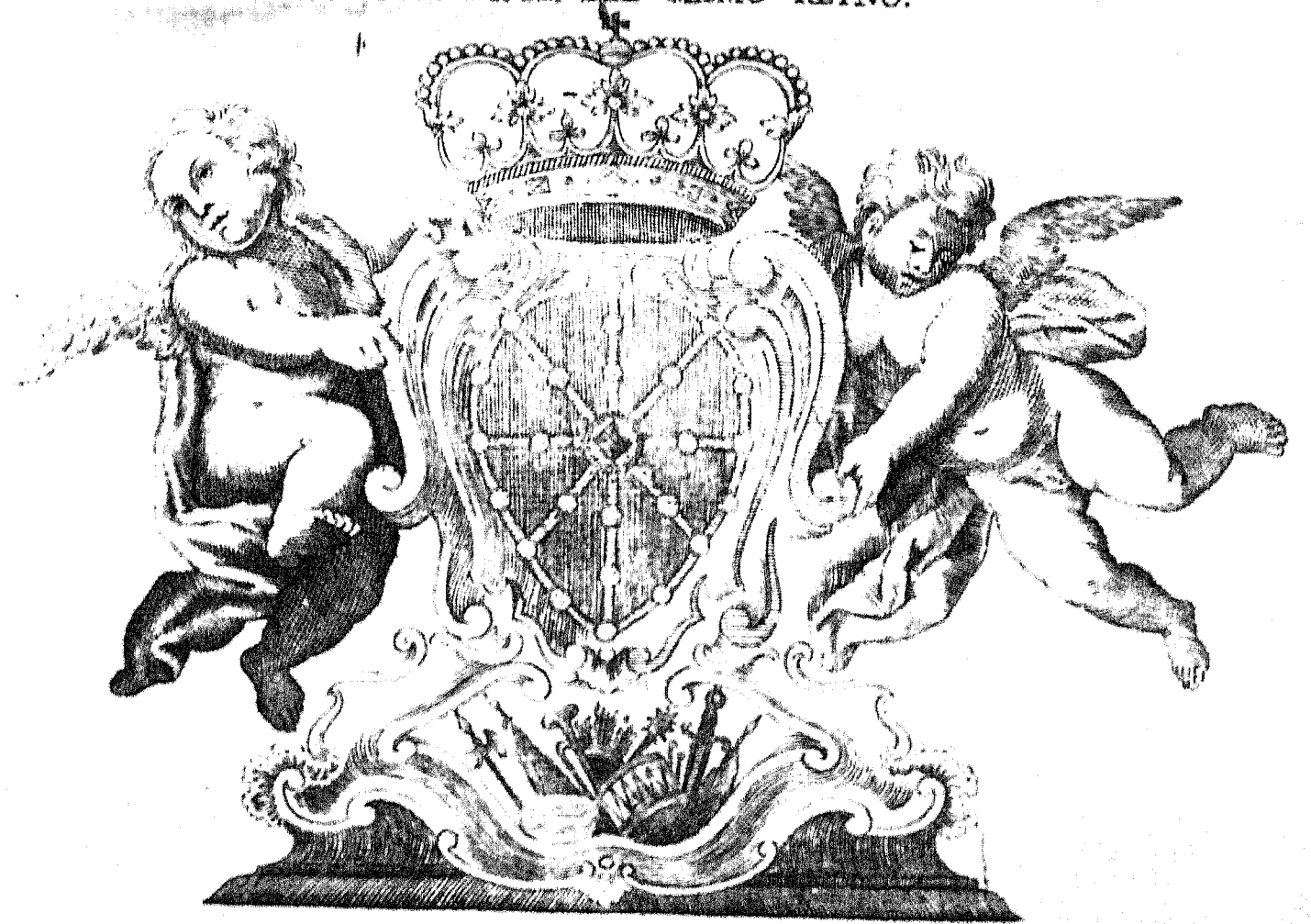


Delineado, Gravado e inventado por D. Juan de la Cruz Pisonetti de V. Mage. Año 1766

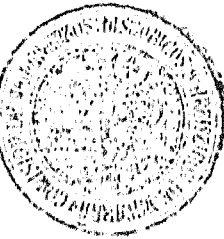
CONGRESSIONES
APOLOGETICAS
SOBRE LA VERDAD DE LAS
INVESTIGACIONES HISTORICAS
DE LAS
ANTIGUEDADES DEL REYNO
DE NAVARRA.

POR EL P. JOSEPH DE MORET
DE LA COMPANIA DE JESUS, NATURAL DE PAMPLONA,
CHRONISTA DEL MISMO REYNO.



CON LICENCIA:

En Pamplona: En la Imprenta de PASCUAL IBAÑEZ, Impresor, y Mercader de Libros, Año MDCC.LXVI.



A LOS TRES ESTADOS
 DEL ILUSTRÍSSIMO REYNO
 DE
NAVARRA,
 EN SUS CORTES GENERALES.

ILUSTRÍSSIMO SEÑOR.



A Naturaleza, que observada siempre fue Muestra de los aciertos, y de cuyo exemplar siempre tendrán que aprender la industria, y arte, para adelantar sus obras, me dicta à mi el consejo de consagrar à la proteccion de V. S. I. y encaminar à sus manos este Eserito de las Congresiones Apologéticas, que vuelven por la verdad de las Investigaciones, que en las Cortes passadas dediqué à su esclarecido Nombre. Porque tengo observado, que ella à todos los frutos, que produce, y dones, que nos dà, los armo de cierta armadura, que les sirva de defensa. Dió à las perlas las conchas, que apretandose, al sentir la mano robadora, la burlen, y castiguen: à los diamantes, y otras piedras de precio la caxa bruta, que las guarde: à los metales ricos, caxas tambien de peñascos, el secreto en lo profundo, las mezclas terrestres, que los oculten, y disimulen, de suerte, que le sea necesario à la codicia aplicar el tormento del fuego explorador, para que confiesse el tesoro, que ocultan: como si fuera delito tener lo que es suyo, y no en el robador buscar lo ageno. A los animales terrestres pieles duras, que resistan à la violencia: à las aves armadura ligera de plumas, pero no menos eficaz para la defensa, consiguiendo con la blandura, que cede, que la fuerza embace: à los peces conchas, ò escamas sobrepuestas, que remedò despues el acèra para la armadura de las lorigas: à los arboles, y à sus frutos corsezas àspèras, y hasta las rosas, y espigas guarda de lanzas, en las espinas, y aristas, que defiendan, en unas la hermosura, y en las otras el oro de sus granos. En tanto grado aun à sus obras, siendo perfectas, recelò la Naturaleza la injuria, y el agravio, y las proveyò de defensa contra el: y quiso, que el don, que nos venia de su mano,

viniese escoltado, y defendido, para assegurarlosle. Estas buellas de la Naturaleza he deseado seguir.

Ofreci à V. S. I. las Investigaciones, don pequeño en sí: pequeño por la mano, que le daba, pero grande por la mano, que le admitió, y con la dignacion le dió valor, y estimacion, bastandoles à las cosas, para que suban à tenerla, el poner un Principe, ò Senado de tal autoridad su agrado en ellas. Mostròle V. S. I. con la aprobacion, y orden, de que se diessen à la estampa despues de su decreto de seis de Mayo, en que encomendò la inspeccion de ellas à cinco Varones Sabios de sus Estados, y oida su relacion. Y fuera de la defensa de patrocinio tal, que sola bastaba, llevaban las Investigaciones en sí mismas armadura fuerte, y à prueba contra las armas justas, que suele jugar la impugnacion legitima, y la ingenuidad, que solo buscan la verdad por precio del combate, y en reconociendola, ceden, y rinden à sus pies las armas. Pero las armas dobles, y contra ley, de la calumnia, è impugnacion voluntaria, no respetan à la verdad hallada; buscanla, para hierla, porque se professan ofendidas de ella; y sus acometimientos piden defensa, aunque no nueva en la substancia, nueva en el modo; por ser nuevo el modo de pelear, subtractaer à la verdad por hurto las armas proprias, è impenetrables, con que venció, y ponerla echadizas otras frágiles supuestas, con que la sacan à campo desarmada en el hecho, y solo armada en la apariencia, como la diestra de Turno con la espada agena, y quebradiza de Mestico. Pero este artificio, y dolo desbaten las Investigaciones mismas fielmente alegadas, y vivamente contrapuestas à innumerables alegaciones falsas, que, para declinar la fuerza de los argumentos, ò suprimen trozos de los textos, ò los disimulan, ò los tuercen à sentidos ajenos. Ellas, ellas defienden à su Autor. Y en la parte de defensa, que emprendo de ellas, sucede lo que en la guerra defensiva, en que el muro defiende al Soldado, y el Soldado al muro.

Y de qualquiera manera que sea, me ha parecido ley inviolable, como dictada por la Naturaleza, que à quien se destinò aquel don, se destine tambien la defensa, que le assure. En especial viendo al Derecho Civil tan declarado por el dictamen de la Naturaleza, que pronunciò, que al que se donò, ò legò la baxilla de plata, se entienda tambien legada la caja, que la guarda, y defiende de los golpes, y tratamiento malo. Y serà nueva dicha de este Libro, que siendo defensa, la halle, y lleve con la proteccion de V. S. I. nueva, y mayor. Y para el acierto con una conveniencia grande. Porque siendo lo mas dificil en esta defensa contenerse en sí misma, por lo que enciende la provocacion irregular, y mas allà de todo exemplo, servirà la dedicacion à V. S. I. de que, quando pudiera olvidarme de mi mismo, y de mi Estado Sacro, ajeno de la venganza, me considere hablando en la presencia venerable de V. S. I. y de Senado,

de

de quien debe estar lejos toda descomposicion, aun del enojo justo: y conteniendole yo en la bayna del respeto, y circunspeccion debida à su presencia, pueda decir al provocador lo que aquel gran Propheta, que reprimió su justa indignacion, acatando la presencia del Rey Josaphat: Si non vultum Josaphat Regis Iuda, erubescerem, &c.

Valièrame sin duda de esse motivo para la templanza, si le huviera menester. Pero està muy lejos esse caso. Porque aun quando buscàra venganza, me la havia dado muy cumplida la pluma del ofensor, que turbada de la ira ha obrado lo que dice Seneca suele siempre la ira, que con la ànsia de herir al contrario olvida la regla primera de cubrirse, y se descubre à las heridas: Dum alteri noccat, fui negligens. Aun mas ha sido. No solo se descubre, à sí mismo se hiere frequentemente. Pues haviendo publicado, y mantenido yo muchas cosas lustrosas de su Patria, y Amigos en las Investigaciones, por lo que se debia à la verdad, con aversion, y accedia, que causa admiracion, las impugna, y reprueba con toda fuerza; sin que se descubra otro motivo, que el haverlas dicho yo. Si huviera menester para mi descanso el dolor ajeno, bastàrame el ver, que dexa tan ajadas sus cosas, como las nuestras, y executado el estrago proprio de la ira, que comparò Seneca à las ruinas, que sobre las mismas cosas, que oprimen, ellas se quebrantan, y despedazan: Ruinis simillima, qua super id, quod oppressere, franguntur. Poco dixi en llamar tan ajadas las suyas, como las nuestras. En mucho peor estado dexò las suyas, que las nuestras. Porque para las suyas concurre la confesion y alegacion de la parte interessada en ellas, cuyo testimonio en lo que à sí misma se daña, es irrefragable: y para las nuestras enflaquece su dicho el ser de parte contraria.

Pero està mi defensa no logra el yerro del contrario, que daña à sus cosas: antes bien doliendose de el, y buscando sola la verdad en unas, y otras, le corrige, y es igualmente defensa de las suyas, que de las nuestras; sin que pueda su ofensa reducirme al arrepentimiento del bien que hice. Ni sigo por lisonja, ni retrato por colera las doctrinas. Bastale al ingenio humano lo que yerra por sí, y por su cordadad natural, sin que le ayude à errar la voluntad perturbada de las pasiones humanas. Mucho deprime el entendimiento humano de la alteza de dignidad, en que le criò Dios, de ser Juez unico en la Republica del hombre, el que despojandole de esse honòr, le somete à sentir, ò consentir en sentencia ajena. Antes tengo que agradecerle la parte, en que, quizà sin advertirlo, nos aprovecha, por ser en cosa muy granada, y estimable. Y viene à ser: que como no hay veneno, por muy ràpido, y activo que sea, que el Autor de la Naturaleza no le destinasse para algun uso provechoso, y saludable, à que templado, y conficionado sirve: assi tambien su providencia, valedora perpetua de la verdad, dispuso, que esta impugnacion, que pretendia dañar,

fir.

serviessse al descubrimiento, y establecimiento de ella. Porque no permitió al Autor de la impugnacion, que negasse los instrumentos, y memorias autènticas de los Archivos, con que yo probè la verdad de las Antigüedades de V. S. I. ni la legalidad mia, en exhibirlas, como se hallan; que si negàra, podia ofuscar algun tanto la verdad, no pudiendo cada Lector ir à reconocer los Archivos. Solo le permitio, que confessando el hecho, y substancia del caso pusiesse à pleyro ligeros accidentes, mas faciles de probarse, y que con la autoridad de los mismos instrumentos, y Libros publicos, y consonancias ajustadissimas con los de otros Archivos, con toda certeza, y evidencia se prueban.

Con que por beneficio de la providencia de Dios, atenta, à que las cosas con la narracion verdadera tengan en la estimacion humana el mismo ser, que quiso tuviesse à lo natural, y no otro imaginario, que les dà la opinion errada, tiene V. S. I. ganada la confesion de la parte contraria, que mas le aprovecha, y en el veneno de la impugnacion el antidoto de su defensa, y verdad apurada de sus Antigüedades. Buscando esta sola, y poniendo la fuerza toda en ella; me ha sido facil dexar, que passen por alto censuras, y palabras, que se destemplan, reputandolas por encendimiento, y fogosidad, que no daña, y estallidos sin herida: y que lo sólido de la victoria està en los convencimientos, que se hacen con la verdad. Y sino me engaña la esperanza, creo, que con ellos queda la impugnacion tan constreñida, y atada, que se haya verificado el mote, con que produce en las Investigaciones las Reales Cadenas de V. S. I. Ex hostibus, & in hostes: ganadas de enemigos, y para los que intentaren serlo. Guarde Dios à V. S. I. en toda prosperidad, y grandeza como le suplico. En Pamplona à 30. de Mayo de 1677.

B. L. M. de V. S. Ilustrissima;

Su menor Capellan

Joseph de Morer,

LICEN

LICENCIA DEL M. R. P. PROVINCIAL.

Diego de la Fuente Hurtado, Preposito Provincial de la Compañia de Jesús en la Provincia de Castilla, por particular comission, que para ello tengo del M. R. Padre Juan Paulo O'iva, nuestro Preposito General, doy licencia, que se imprima un Libro intitulado *Congresiones Apologeticas sobre la verdad de las Investigaciones de las Antigüedades del Reyno de Navarra*, compuesto por el Padre Joseph de Moret de la misma Compañia: el qual ha sido examinado, y aprobado por personas doctas, y graves de nuestra Compañia. En testimonio de lo qual di esta firmada de mi nombre, y de mi Secretario, y sellada con el sello de mi Oficio. En Valladolid à veinte y tres dias del mes de Julio año de mil seiscientos y setenta y siete.

Diego de la Fuente
Hurtado.

Manuel Rodriguez,
Secret.

CENSURA DEL DOCTOR DON ESTEBAN DE YARNOZ y Solchaga, Colegial del Mayor de San Ildefonso Cathedralico de Philosophia de la Universidad de Alcalà, y en ella Canonigo de la Magistral de San Justo, y Pastor, y ahora de la Santa Iglesia Cathedral de Pamplona.

POR mandado del Ilustrissimo Señor Don Fr. Pedro de Roche, Obispo de Pamplona, del Consejo de su Magestad, he visto el Libro, cuyo titulo es: *Congresiones Apologeticas sobre la verdad de las Investigaciones de las Antigüedades del Reyno de Navarra*: compuesto por el M. R. P. M. Joseph de Moret de la Compañia de Jesús, Chronista del mismo Reyno. El nombre del Autor anunció de antemano, qual havia de ser la Obra: y la Obra està publicando al Autor, aun quando faltàra el nombre en el titulo: como tambien à su Sagrada Familia, oficina gloriosa de Libros semejantes. La beta castiza advierte la cantera noble, de que se cortò: como las estatuas de Phidias publicaban à su Autor, y el taller donde las formò el fincèl. En esta Obra tan propria de su Autor, y de la oficina, donde se labrò, podrè decir con verdad, que si alguna vez el agravio produjo la dicha, como à veces sucede, en este Libro muy singularmente se verifica. Pues deberà la Republica al agravio de una provocacion, con tales circunstancias no otra vez vista, el haver de gozar de la enseñanza, y deleyte de un Libro, en que compitiendose la viveza del ingenio con la erudicion inmensa de Archivos, y Escritores, vea sacada à los rayos del Sol la verdad de las Antigüedades, despejadas las tinieblas, que la pretendian ofuscar.

Ni porque la templanza, y modestia del Autor haga ceñidamente en la inscripcion interesadas en la defensa de este Libro las doctissimas Investigaciones de las Antigüedades del Reyno de Navarra, que con tanto aplauso, y aprobacion de los hombres Sabios de España, y fuera, havia dado antes à la luz pública, se piense, que à solas ellas alcanza el interés, y conveniencia de este Libro. Por lo que descubro en èl, interesados estàn muy generalmente los Archivos de España, por cuyo credito vuelve frecuentemente: interesada España en la antigüedad de su Fè Christiana, que con viva energia, y fuerza de erudicion mantiene: interesados los Escritores antiguos, y de mayor celebridad, cuya pureza, como de fuentes de la Historia, defiende de la importuna ansia de otras aguas menos puras, que mezclandose la enturbien: interesados muy comunmente los Reynos antiguos de España, cuyos principios, progresos, tiempos, y sucesos con exactissima Chronologia apura acendradamente: interesadas Provincias, Ciudades, Monasterios,

rios, cuyos honores defiende. La misma Patria del provocador está muy singularmente interesada en este Libro. Pues con exemplo raro vuelve por las glorias, y prerrogativas de ella, que el provocador con menos tiento havia negado, retornando beneficios por los agravios, y descubriendo con el mayor de los indicios, que busca con animo sincero la verdad, y con el mismo, igualmente generoso, la extiende sin dolor à quantos puede aprovechar.

No veo en esta Obra cosa, que desdiga de la pureza de nuestra Santa Fè, piedad, y buenas costumbres; sino antes, en quanto el argumento admite de esse genero, muy estimable cuydado de promoverlas. Y juzgo, que para bien publico, y beneficio de tantos singularmente interesados, se le debe dar la licencia, que pide, de darse à la luz publica, y que à ella goce el aplauso, que merece tan lucido trabajo. Pamplona diez y nueve de Diciembre de mil seiscientos setenta y siete.

Doctor Don Esteban de Yarnoz,
y Solchaga.

DON Fr. Pedro Roche por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Pamplona, del Consejo del Rey nuestro Señor. Vista por Nos la censura antecedente dada en virtud de nuestra comision, por el Doctor Don Esteban de Yarnoz, y Solchaga, Canonigo de nuestra Santa Iglesia de la dicha Ciudad: por lo que de ella resulta, damos licencia por lo que pertenece à nuestra jurisdiccion, à qualquiera Impresor del dicho nuestro Obispado, para que sin incurrir en pena alguna pueda imprimir el Libro intitulado: *Congresiones Apologeticas sobre la verdad de las Investigaciones de las Antiquidades del Reyno de Navarra*, compuesto por el M. R. P. M. Joseph de Moret de la Compañia de Jesus, y Chronista del mismo Reyno. Pamplona, y Diciembre veinte de mil seiscientos setenta y siete.

Fr. Pedro Obispo de Pamplona.

Por mandado del Obispo mi Señor.
D. Alfonso de Bayona Secret.

APROBACION DEL MUY ILUSTRE SEÑOR D. JUAN Antonio Aznarez de Garro, Xavier, y Coloma, Conde de Xavier, Vizconde de Zolina, Señor de la Villa, y Castillo de Rocafort, y de los Solares de Azpilcueta, Idocin, y Andriquiain, &c.

SACRA MAG.

DE Orden de V. Mag. he visto el Libro cuyo titulo es: *Congresiones Apologeticas sobre la verdad de las Investigaciones Historicas de las Antiquidades del Reyno de Navarra*: compuesto por el P. Joseph de Moret de la Compañia de Jesus, Chronista del mismo Reyno. Y su leccion me ha confirmado en la observacion, que tenia hecha, de dos propiedades ingenuas, è indefectibles de la verdad: y son, que ni puede dexar de ser guerreada, ni puede dexar de vencer en el combate. Que el hecho sea así, la experiencia lo dice. Pues desde el principio del Mundo, toda la vida humana, aunque en materias diversas, es una continua, y prolixa guerra, entre la verdad, y opinion falsa. Ni la causa se esconde. El temple diverso de los ingenios de los hombres basta, para producir diversos dictámenes, aun quando se busca la verdad. Y para no buscarse, la conveniencia, que hallan algunos en la falsa opinion. Por muchas, y publicas que sean, las conveniencias de la luz del día, no faltan hombres, que se interesan en la obscuridad de la noche.

che. Y la apresuraran, si estuviera tanto en su mano, apresurar las tinieblas à la luz natural, como exhalarlas à la luz de la verdad, para que no raye pura, y despejada, tomando por linage de consuelo ofuscarla, y enturbiarla algun tanto, y por breve tiempo, aunque nunca hayan de conseguir el extinguirla. El vencimiento adjudicado siempre à la verdad, estriba en la providencia de Dios, que como la permitio el combate para el mèrito del exercicio, y afán, y para que resplandeciese mas su hermosura natural, coronada con lauro de victoria, la armo tambien de cierto predominio oculto sobre el error, y opinion falsa: que si bien se atiende, siempre se experimenta, quando se carean, y contraponen en los encuentros, y congresiones de los Ingenios.

En estas, que presenta à la censura el Autor de esta Obra, hallo acreditadas ambas propiedades de la verdad. Pues la hallo combatida en la impugnacion de las doctisimas Investigaciones, que con tanto aplauso, y celebridad havia publicado. Y la veo tambien en este Libro, vencedora, en quantos combates se le mueven, sin que haya uno, en que no llègue à la calidad mas alta de los vencimientos de los Ingenios, la demonstracion. Pero con una alabanza singular, que siendo en la provocacion de dos generos los agravios, unos contra la Persona, otros contra la verdad de las Antiquidades, y controversias, que se tratan: los de la verdad con vivo conato, fuerza de razones, y erudicion copiosa, y muy selecta, repèle, siguiendo con teson en el juycio la accion, y causa de ella. Los de la Persona con rara templanza, aunque muy propria de su Sagrada Familia, generosamente perdona, contento, con que venza la verdad. Y teniendo ya hecha la costa de los vencimientos, el sudor, y afán templan los alcances, no queriendo ensangrentar la victoria, y dexandonos que mirar en lo que pudo, y que admirar en lo que omitió. En otros Libros se alaba lo que se dice. En este podemos alabar lo que se dice, y lo que se dexa de decir. El mismo, que ocasionò esta respuesta, le podrá agradecer, lo que al pedernal castizo el que se halla à escuras, que herido le alumbró con la luz de los desengaños.

Juzgole por utilisimo para el bien publico, por la erudicion grande, con que ensena: por la viveza de ingenio, con que convence, por la prudencia, con que hace los empeños: por el juycio, fiel en las conjeturas, justo en dar à cada uno lo que es suyo: por el beneficio comun de los Archivos publicos, por cuya fé, y autoridad vuelve: por lo que aclara los sucesos, y Coronas de los Señores Reyes antiguos, à quienes no pudo hacer mayor obsequio, que el tratarlas con la verdad, que professa. Por todo lo qual, le tengo por Libro digno de la esclarecida Familia de la Compañia de Jesus, y digno de la licencia, que pide el Autor. En Pamplona à 30. de Diciembre de 1677.

El Conde de Xavier.

Licencia del Real, y Supremo Consejo de Navarra.

DON CARLOS por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Navarra, de Aragon, de Leon, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Indias Orientales, y Occidentales, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante, y de Milàn, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Por quanto por parte de Vos el Padre Joseph Moret de la Compañia de Jesus, Chronista de este nuestro Reyno de Navarra, ante el Regente, y los de nuestro Real Consejo, à los once de Enero ultimo pasado de este presente año se presentó la petition del tenor siguiente. Sacra Mag. Joseph de Moret de la Compañia de Jesus, Chronista de este Reyno de Navarra, dice: que haviendo presentado en Vuestro Real Consejo el Libro, que desea imprimir, cuyo titulo es: *Congresiones Apologeticas sobre la verdad de las Investigaciones Historicas de las Antiquidades del Reyno de Navarra*: y remitidose à la revision, y censura del Conde de Xavier, exhibe la que ha dado aprobando el Libro, y es esta que presenta. Y por quanto el Padre Fr. Domingo de Laripa en

un libro, que ha impresso, cuyo titulo es : *Defensa Històrica por la Amiguedad del Reyno de Sobrarbe*: entre otras cosas contrarias à la verdad, que imputa al suplicante, una es decir: que para el Libro, que diò à la estampa, cuyo titulo es : *Investigaciones Històricas de las Antiguedades del Reyno de Navarra*: no tuvo licencia de Vuestro Real Consejo, y que tampoco la tuvo del R. P. Vicario General, que al tiempo era de la Compañia de Jesus, Juan Paulo Oliva, ni del P. Francisco Cachupin Provincial al tiempo, que en su nombre, y con su facultad la diò: queriendo pretextar esto, que se le imputa con un ligero yerro de pluma, por el qual, por decir en la data de la licencia de la Compañia, año de mil y seiscientos y sesenta y tres, se dixo cinquenta, y tres, y que en dicho año de cinquenta y tres no eran Vicario, ni Provincial las personas nombradas: y en quanto à la licencia de Vuestro Real Consejo, por decir, que el testimonio que de ella dà Marcos de Echauri Secretario de Vuestro Consejo, es de diez y seis de Febrero de 1666. Y que en la frente del Libro, y estampa de el, sacada por lamina, como en ella misma se ve, se dice ser impresso año 1665. con que ha querido se entendiese, y ha publicado, que el Libro se imprimiò antes que se diese Vuestra Real licencia. Y aunque la falsedad de ambas cosas estaba bastantemente convencida con el consentimiento publico de Vuestro Real Consejo, y de los Superiores de la Compañia, viendo correr publicamente el Libro, para el qual no podian ignorar, si havian dado, ò no las licencias, que en el Libro se ven, ni tolerar la enorme maldad de que se viesse supuestas, no se habiendo dado: y por la facilidad, con que pudo suceder el ponerse cinquenta por sesenta sin perjuicio de la verdad: y porque el testimonio del Secretario no señala el año, y dia, en que se diò Vuestra Real licencia; sino el año, y dia, en que el mismo daba el testimonio; de que la havia, y en lo demás se refiere à los autos, que en su poder quedaban, y que se debian creer al testimonio de Secretario Vuestro. Y porque el mismo testimonio supone los autos muy anteriores de vuestra remission, en orden al examen, y aprobacion, que esta es de 27. de Octubre de 1664. como en ella se ve, y de la licencia despues, para poderse imprimir, y nueva remission al Decano de Vuestro Real Consejo, para colacionar el Libro impresso con el original manuscrito presentado: y despues de todo esto la licencia, para poderse publicar, y vender, y la tasa segun la calidad de lo impresso, y demás cosas que disponen las Leyes: todavia por la veneracion, que se debe, y el suplicante professa à Vuestras Reales Pragmaticas en la impressiòn de los Libros, y à las Constituciones de la Compañia de Jesus en la publicacion de ellos: y porque en cosa tan sagrada ninguna diligencia es demasiada, y aunque los hombres Sabios no tienen necesidad de esta nueva legalidad, siguiendo la advertencia del Apostol, que dixo era deudor à los Sabios, y à los que no lo son, presenta en Vuestro Real Consejo la licencia original del dicho P. Francisco Cachupin, Provincial entonces, con el dicho yerro de pluma de cinquenta por sesenta, que en ella se ve, y se pasó en la impressiòn: y asimismo la carta, que acompañaba dicha licencia, toda de su letra, la qual deshace el yerro con la fecha de seis de Marzo de 1663. Y asimismo presenta una declaracion hecha en forma autentica del mismo Padre, testificando la licencia que diò siendo Provincial, y reconociendo, y deshaciendo el yerro de pluma cometido en el año: y asimismo presenta otra declaracion del mismo contenimiento del P. Benito Vazquez, Rector de Vuestro Real Colegio de la Compañia de Jesus de Salamanca, Secretario, que al tiempo era, y por cuya mano se despachò dicha licencia: y asimismo otra carta del mismo P. Cachupin, Provincial al tiempo, de 8. de Diciembre de 1662. en que avisa al suplicante esperaba de Roma la facultad, y comission, para enviarle el despacho de la licencia. Y suplica à V. Magestad, que con vista, y comprobacion de dichos instrumentos, y vista asimismo de los autos, y licencias de Vuestro Real Consejo anteriores à la impressiòn del Libro de las Investigaciones, se le de la licencia, que suplica, para imprimir este Libro de las Congresiones Apologéticas, y que se le de despacho por patente, con relacion, y testimonio de dichos instrumentos, y verdad, que por ellos constare, para que se ponga impressa en el dicho Libro, y en algunos exemplares de el, los que parecieren convenientes, interponiendose la autoridad, y

Real

Real Decreto de V. Magestad, con la firma de Vuestro Secretario, y Notarios publicos en forma, que hagan fee dentro, y fuera de este Reyno, que en ello recibirà mucho favor, y merced. Joseph Moret.

Y por Nos vista la dicha peticiòn, y aprobacion del Conde de Xavier, y demás instrumentos, y papeles con ella presentados, y los autos, que se actuaron en nuestro Consejo, para conceder la licencia, que se os diò, para imprimir el Libro intitulado: *Investigaciones Històricas de las Antiguedades del Reyno de Navarra*: por constar por ellos ser cierta, y verdadera la relacion, que se hace en la dicha peticiòn, y que tuvisteis, para imprimir el dicho Libro, así nuestra Real Licencia, como la de los Superiores de la Compañia de Jesus, os concedemos à vos el dicho P. Joseph Moret lo que pedis por la dicha peticiòn, para que vos, ò la persona que tuviere vuestro poder, podais hacer imprimir, y vender en todo este dicho nuestro Reyno de Navarra el Libro, que haveis compuesto intitulado: *Congresiones Apologéticas sobre la verdad de las Investigaciones Històricas de las Antiguedades del Reyno de Navarra*: por tiempo de diez años, que corren, y se cuentan desde oy data de la presente. Y mandamos, que ninguno otro le pueda imprimir, ni vender, ni entrar impresso de fuera, para vender en este Reyno. Y que todas las veces que se huviere de volver à imprimir, durante los dichos diez años, se presente en el dicho nuestro Consejo, juntamente con el original, para que se vea; si la dicha impressiòn està conforme à el. Y por auto proveido por nuestro Consejo en quatro de este presente mes de Julio, mandamos tasar cada pliego del dicho Libro à cinco maravedis: y mandamos, que no se exceda de la dicha tasa, y que algunos de los exemplares impressos se os den, signados, y firmados de mano de nuestro Secretario infraescrito, y legalizados en forma, de manera que hagan fe en qualquiera parte. Dada en la nuestra Ciudad de Pamplona à seis dias del mes de Julio de mil y seiscientos y setenta y ocho años.

El Conde de Fuenfaldia.

Doctor Don Martin Beltran de Arnedo.

Licenciado Don Francisco Henrriquez de Ablitas.

Lic. Don Bernardo de Medina Obregon.

Licenciado Don Juan Baptista Donguillen.

Doctor Don Sebastian Montero de Espinossa.

Licenciado Don Joachin Francisco de Aguirre, y Santa Maria.

Por mandado de su Magestad, el Virrey, Regente, y los del Consejo Real en su nombre,
Marcos de Echauri Secretario.

FEE DE ERRATAS.

PAG. 19. lin. 44. commuratus, lee commoratus. p. 56. l. 40. mago, lee Imago. l. 42. vetus tamen, lee vetustatem. p. 64. c. 2. l. 40. cortejando, lee cotejando, p. 67. l. 42. familia vis, lee familiaris. pag. 222. c. 1. l. 44. fido, lee fino. p. 234. c. 2. l. 27. afirmam, lee afirman. p. 281. c. 2. l. 17. fin, lee fino. p. 289. c. 2. l. 29. Tiro, lee Tito. p. 400. c. 2. l. 12. el, lee al. p. 403. c. 1. l. 26. Apochifo, lee Apochrifo. p. 444. c. 1. l. 2. silencio, lee silencio. pag. 507. l. 42. fol. 71. ibi Aterum, lee Iterum. p. 582. c. 2. l. 16. desempeñadamente, lee despenadamente.

Con estas Erratas corresponde à su original esta segunda Impressiòn de las Congresiones Apologéticas.

JHS.
Joachin Solano.

PRO-

PROLOGO.

1 **E**STA Obra , que titulè *Congresiones Apologeticas*, por ser encuentros vivos , y colision de las armas Historicas , que se juegan entre la verdad , y opinion falsa, afrontadas, y contrapuestas, como en estacada, con mucha ventaja de la verdad , à quien siempre importò el encuentro de su fuerza superior à la dèbil , y flaca de la mentira , fugaz, y que siempre rehuyò lo vivo del combate , y mantiene la guerra con solos los ardides de asonadas ruydosas , y armas falsas , es una defensa natural , à que me ha necesitado el M. R. P. D. Fr. Domingo de Laripa , Monge Benito Claustal de la Congregacion Tarraconense , Limosnero del Real Monasterio de San Juan de la Peña , que con nombre supuesto , como verà claramente el Lector , de *Defensa Historica por la Antiguedad del Reyno de Sobrarbe* ha publicado por la Prensa recientemente un volumen grande contra mis Investigaciones Historicas de las Antiguedades del Reyno de Navarra , con tantas cavilaciones , citas falsas , truncaciones , intercisiones , y torceduras de mis clausulas à sentidos ajenos del , en que yo hablaba , que admira mucho, que con ser tan grande el volumen , hayan podido caber en el. Lo supuesto del titulo de su Libro se reconoce claro ; pues constando de quinientas ochenta , y una paginas de folio entero, ademàs de los Indices, Pròlogo muy largo , y muchas censuras à speras , y destempladas contra mis Escritos , que hizo suyas con la admision de siete titulos , en que comparte el Libro , el tercero , en el qual trata del asunto titular de la Antiguedad de Sobrarbe , corre desde la pag. 124. hasta 203. con que no es la septima parte del Libro : y en essa misma se ingieren otras muchas questiones , ajenas del asunto prometido , y extraviadas de el.

2 Pero esto aun no funda queja ; pues nadie la puede formar justamente de sola la infelicidad ajena , que antes merece compasion. Pero nos la han ocasionado, y muy grave , fuera de las demàs cosas , que se ven en su volumen , dos falsos testimonios , que se hallan en el mismo umbral de el. El primero es , en la dedicacion de su Obra à la Esclarecida Diputacion del Ilustrissimo Reyno de Aragon. Pues entre las primeras clausulas de saludarle dice : que la antiguedad del primitivo Reyno de Sobrarbe *se ha mantenido en los terminos de narracion Historica , y corriente hasta el año de mil seiscientos y sesenta y seis, que salieron à luz por la Prensa las Investigaciones del M. R. P. Joseph de Moret , Chronista del Nobilissimo Reyno de Navarra.*

Lue-

Luego se viene à los ojos el artificio, con que se dixeran estas palabras, con el sonido, de que yo era el primer impugnador de aquella antiguedad pretendida de Sobrarbe , para que se creyese así, y malquistar mi nombre entre los interesados , è introducir así, mas gratamente en la acepcion de ellos su Libro. Pero con tal artificio de palabras , que reconvenido con la falsedad , de ser yo el primero , que ha escrito contra aquella antiguedad , tuviese una latebrosa retirada de palabras algo obscuras, en que guarecerse.

3 El Mundo sabe , que mucho antes , que yo , escribieron contra aquella antiguedad Esteban de Garibay en el lib. 21. cap. 7. que me precediò mas de un siglo : el Arzobispo Pedro de la Marca : Arnaldo Oihenarno : Don Joseph Pellicèr , en su Idèa de Cataluña : el Autor del Apologético de Navarra. Con que se ve la falsedad de hacer odiosa mi pluma , como la primera en este asunto. Y no puede rehuir el cargo el Padre Laripa con ignorancia, de que huviesen precedido estos Escritores, que hablaron contra aquella antiguedad. Pues los cita el mismo varias veces en este individual punto , y exaspera contra ellos el estilo , porque la negaron. Vease su pag. 136. en que pone las palabras de Don Joseph Pellicèr , que testifica : *Que de los Reyes de Sobrarbe no halla mencion , antes repugnancia evidente.* Y en la pag. 68. trae otro testimonio suyo bien largo impugnando la misma doctrina , y en la pag. 160. refiriendo una impugnacion mia acerca del titulo pretense de Sobrarbe, dice el Padre: *Don Joseph Pellicèr en la Idèa de Cataluña le prestò esta objecion contra Sobrarbe.* Tan seguro estaba el Padre Laripa, de que de esta doctrina no era yo el primer Autor. Pues como en la presencia de un Reyno Ilustrissimo se le diò à entender todo lo contrario, y al umbral mismo de entrarle à saludar?

4 Y si acaso , por rehuir la nota de esta desatencion, quisiere decir el Padre , que por las palabras yà dichas no quiso entender tanto , ni que yo fuese el primer Autor , que ha escrito contra aquella antiguedad de Sobrarbe , sino solo algun nuevo efecto , que hayan obrado las Investigaciones , para no correr aquella opinion como narracion Historica , y corriente, y à se ve la poca credibilidad , de que quisiere honrar tanto mis Escritos , atribuyendo à la fuerza de ellos esse efecto conseguido , quien tanto los procura defautORIZAR en todo su volumen. Quien no quiere decir , no procura parecer , que dice. Y si el Padre insistiere, en que no dixo , sea Juez el Lector : y aguardando su sentència, dexo suspensos , el agradecimiento, si quiso honrar tanto mi pluma , que la atribuyò el estancar , lo que corria hasta ella , y la queja de agravio , si la quiso malquistar como primera en el asunto.

El

5 El que no podrá negar es el segundo testimonio al fin del Prólogo : pues tan despejadamente , y con tan espantosa animosidad pronunciò en èl , que el Libro de nuestras Investigaciones salió à luz sin las licencias necessarias del R. P. General , y Provincial , y tambien sin la del Consejo Real de Navarra , havien- dose dado à la estampa en Pamplona. La falta de la primera la colige de un yerro de pluma tan facil , y ordinario , como ha- verse puesto en la licencia el año de mil y seiscientos y *cinquenta y tres* , en vez de *sesenta y tres* , como havia de decir , y por inadvertencia se sacò à la estampa , como venia. Y aun en esto fue legal la Impresion , que estampò la licencia con el mismo ligero yerro , con que venia. Original dura en nuestro poder : y la han visto con el dicho yerro Varones de todos Estados , mu- chos en numero , y gravísimos en calidad , y de dignidad pu- blica. Y así mismo han visto la carta del R. P. Provincial , to- da de su mano , acompañando la licencia , y diciendo la re- mitia con ella : y la fecha del mismo lugar , mes , y dia , y sin el yerro de pluma del año en la licencia , y diciendo : *En Va- lladolid , y Marzo 6. de 1663.*

6 Dice el Padre coloreando su calumnia , que del mismo Libro se colige trabajaba yo las Investigaciones ocho años des- pues del de 1653. y que así no pudo aprobarse ocho años antes el Libro , y que el año señalado en la licencia , ni era Vi- cario General de la Compañia de Jesus el R. P. Juan Paulo Oli- va , de cuya comission , y facultad se dà , ni Provincial el R. P. Francisco Cachupin , que es , quien la dà : y gasta tiempo , y pa- pel en ajustar la sucesion de los Provincialatos , como si para el caso de salvar un yerro de pluma se los huviessemos de negar. Aunque despues de toda la confianza , con que habla del ca- so , diciendo : *Que de esto tiene relacion cierta , y segura* : los errò olvidando , ò ignorando el del Padre Miguel de Arbizu , que le podia ser notorio por la licencia para la Impresion de nuestro pequeño Libro del Cerco de Fuenterrabia. La falta de licencia del Real Consejo de Navarra la colige , de que al principio dice : *Con licencia en Pamplona , por Gaspar Martinez , Impresor del Rey- no de Navarra año 1665.* A que añade el Padre haciendo el cotejo : *Y consta , que la licencia del Real Consejo de Navarra no se concedió en aquel año , sino en el siguiente de 1666. Así lo cer- tifica Marcos de Echauri Secretario del mismo Consejo.*

7 Con que le pareció al Padre , ò lo que es mas creible , quiso , que lo pareciese , quedaba convencida la falta de am- bas licencias en nuestras Investigaciones , no advirtiendole , que el año gravado en la frente del Libro , y todo el titulo , Santos Patronos , y empresas de èl , eran de lamina esculpida en
Yalla-

Valladolid , como en ella misma se contiene , y estas se escul- pen , no con la precision de tiempo , en que se acaba la Im- presion , y se pudiera significar facilmente , si se expresára con letras sueltas , y caractères de la Imprenta , sino à poco mas , ò menos. Y aqui fue poquísimo ; pues le alcanzò luego la licen- cia del Real Consejo de diez y seis de Febrero del año siguien- te , que entraba 1666. Y el Padre por la cuenta ignora el estu- lo legalísimo del Real Consejo de Navarra , que despues de la aprobacion de los Libros dà licencia , para que se impriman , no absoluta , sino con restriccion , para hacer nueva inspeccion , de si lo impresso concuerda con el original , como se hizo con el Libro de las Investigaciones , que despues de impresso se cometiò para esta inspeccion al Decano del Consejo Real , y con su relacion se diò la licencia , de que habla el testimonio , como yà dada , y para venderse , y poniendo la tasa de cada plie- go , cuyo valor , por la diferencia de letras , no se podia esti- mar con la equidad , que se professa , sino se huviera presenta- do el Libro impresso yà. Y el Padre , para formar esta calumnia , se envuelve an repugnancias. Porque quiere , que el testimonio del Secretario valga para lo que no afirma , como es , el que la licencia no se concedió el año de 1665. y quiere , que no valga para lo que afirma , que es , que estaba concedida el año de 1666. que es lo que ha menester , para inducir la falta de licencia.

8 Echase de ver , que al Padre le remordia mas la con- ciencia en la calumnia , que formaba , que à nosotros la falta de licencia , que nos imputa. Porque si fuera segura en la ver- dad del cargo , que nos hace , le hiciera con la acusacion com- petente del delito , y ponderacion de tal. Porque à ser así , no era sola falta de licencias , sino falsacion de licencias , que es delito mucho mayor , y mas atroz. Porque las licencias falsas , ò verdaderas en el Libro se pusieron. Luego si no son verda- deras , son fingidas , y falseadas. Agrave el delito Padre Laripa , como el merece , si tiene confianza en la verdad de èl ; porque sino , el miedo descubre el animo calumnioso del acusador. Qué teme ? La verdad le sacará à salvo. Este delito , si le hay , no es de faltar licencias , sino de haverse falseado. Mire , en que se ha merido ? Con haver puesto *cinquenta y tres* , por *sesenta y tres* ? El que escribió la licencia , y con la advertencia de la lamina esculpida à poco mas , ò menos , dos meses antes de la licencia del Consejo , para publicarse , y venderse , cosa tan facil , y or- dinaria , caian por tierra todas las màchinas , que levanto , pa- ra establecer sospecha tan horrorosa , y tan increíble : con que disculpa de la conciencia , no solo concibió , sino que publicó
al

al Mundo por la impresion, pensamiento tan temerario? No creyò un ligero yerro de pluma, que le habrà sucedido al mismo, y sucede al mas advertido frequentemente, y creyò un monstruo tan execrable? Gana tenia de creerle, ò afectò le creia.

9 Mil cosas le decian lo contrario: la fama publica, de que el Libro corria con toda publicidad à vista, y ciencia, y buena paz de los Prelados, y de un Consejo Real, que no podian ignorar, si havian dado, ò no, la licencia, y con publicidad de Impresion, y de Autor cierto, y era un fumo vilipendio de su Potestad, y el mayor, y mas publico escandalo que huviesse sucedido. Pudole parecer, que el Vicario General de la Compania, y su Provincial, y un Consejo Real toleraban atrevimiento semejante, y publico, y tan grande irreverencia de su Potestad en un Religioso desarmado, y que solo se podia defender con la razon? Què Exercitos le rodeaban, que le facasen à salvo de tan enormes maldades? Esto no es acusarme à mi, sino acusar à una Religion de tan vigorosa Observancia, y à un Consejo Real de tan gran poder. Infeliz ingenio de acusador, que, para acriminar à uno, acrimina à tantos, y tales, en quienes no puede haver sospecha de culpa, en especial en la tolerancia de su deshonor, è irreverencia. A Dios, y al Mundo ha de dar razon de acusacion tan atroz. Y la conciencia le obliga à dar publica satisfaccion de infamacion tan grave. No hay Theologia sòlida, que le dè escape.

10 Porque decir, que creyo, que no se creeria el falso testimonio, se redarguye de su mismo conato. Quiso hacerle creible, y escribiò Libro publico para esso. Luego creyò que se creeria. Y sino creyò, que se creeria, condènase de que escribiò lo que sabia, que no se havia de creer, y dà por disculpa la grandeza de la culpa, escribir lo que juzgaba, sería increíble à todos. Si dixere, creyò, que sola la gente vulgar lo creeria, pero no los hombres prudentes, y sabios, con quienes solos daña la infamacion, es horrible enfanche de la Theologia, y del precepto natural, que mantiene la honra de los hombres, infamarle con la mayor parte del Mundo. Desacreditar para con tantos, y en cargo de falsario à Sacerdote Religioso, con oficio publico, y cargos repetidos de Gobierno en su Religion, no será materia grave? Fuera de que el Padre Laripa llama à la credulidad de este delito à los Leyentes estudiosos, y desapasionados, diciendo: *Agora vea el Leyente, y estudioso desapasionado, &c.* Ademàs de que de su confesion seapura, que escribiò su Libro para el vulgo, ò por lo menos este largo trozo de su calumnia. La qual va repitiendo, y renovando frequentemente en varias partes de su Libro. Tan arrepentido està de ella. Y quien confiesa en materia tan grave, que escribe, lo que ve, es increíble à los sabios, y

ptu-

prudentes, y tuvo despejo para esso, para què no le tendrà en lo demás? El mismo desacreditò su Libro desde el Prologo, y desde la dedicacion, con la que dixo al Ilustrissimo Reyno. Y todo esto cupo en su modestia, y templanza prometida.

11 El yerro de cuenta de los años del Rey Don Alonso el Casto, notado por nosotros en Mariana, ni le favorece para el que nota en la licencia, ni le disculpa en la culpa de acusacion tan atroz. Lo primero, porque nosotros notamos aquel yerro de cuenta en Mariana, diciendo: *Pues no està el yerro en los numeros por guarismo, que por letra se ponen, y por guarismo se facan à la margen.* Y el acusador, con poca legalidad, omitiò esta ultima clausula, que hacia mucho al caso; pues era mucho mas dificil errar la cuenta dos veces, que una sola, por letra en el cuerpo, y por guarismo en la margen. Y el que escribiò la licencia, no la errò de ambos modos. Omitiò lo que servia à la disculpa. Lo segundo, porque los buenos Contadores por mas facil, y mas venial yerro reputan el errar los numeros perfectos, que se cuegan à veces con la multiplicacion de los dieces, ò cientos, que el errar los quebrados, no solo en el guarismo, sino tambien en la letra, por la asonancia de los nombres, cinquenta, sesenta, &c. que se trabucan à veces con la semejanza de la diction comun, de que todos se componen, y en que uniformemente terminan. Lo qual no sucede hasta diez. A lo primero llaman yerro de pluma: y à lo segundo yerro de la cuenta. En las escrituras de los Archivos se ve alguna, ò otra vez haverse omitido, ò añadido algun diez, y la exacta averiguacion lo discierne. En los quebrados, y menudos, por pedirse mas ciencia para el ajustamiento cabal, se atribuye mas à falta de ella el yerro. Mire quan facil es el errar asi por su escarmiento.

12 En la cuenta de los Reynados, que imputa à Garibay, le atribuye haver dicho, que el Tyrano Mauregato murió el año 212. y Garibay lib. 9. termina el cap. 12. diciendo con expresion, que *Mauregato murió en el año segun la comun opinion de 789. de la Natividad de Nuestro Señor.* Y lo dixo por letra en el cuerpo, y por guarismo en la margen. Mírese el Padre acriminador à si mismo en su pag. 276. y sin que se halle emendado por el este yerro, en què van à decir 577. años de yerro del Padre. Y si le parece, que la licencia de las Investigaciones saltò diez años atrás, y que para saltar àcia atrás, son muchos diez, vea ahí saltados por el, y àcia atrás quinientos setenta y siete años en la muerte de Mauregato, que es el mayor salto àcia atrás, que se habrà dado: y errada la cuenta, que le havia puesto Garibay por letra, y por guarismo: y no solo con el numero perfecto de los cientos, sino en los quebrados, doce por ochenta y nueve. No le hacemos cargo, de que notasse el yerro de pluma de la licencia, sino que de el tomasse motivo, para levantar tan enorme, y falsa acusacion. Salga à los riesgos de la calumnia, y contestaremos la demanda

da

da. Sin esse riesgo, quièn le ha dado derecho, para movernos tan grave acusacion? Nosotros notamos à la ligera el yerro en los años del Casto, y con las circunstancias dichas, que le agravan. No movimos al Autor de èl acusacion tan enorme. Y allí importò notar el yerro, para comprobar el que hubo en el punto, que se trataba.

13 A lo que aquí añade, que tambien le falta à las Investigaciones la licencia del Ordinario, se le responde, que primero era el averiguar, si era necessaria èsta en el Obispado de Pamplona, en el qual se havia intermitido muchos años este cuydado, y remitido à la vigilancia del Real Consejo, conforme à las doctrinas, que el mismo Padre refiere. Y podia colegir era essa la causa de la falta. Porque al que en su acusacion fingiò la de la Religion, y Consejo Real, què le parece le doliera fingir la del Ordinario, si huviera sido menester? La paridad del Libro de Don Miguèl Perez de Mendoza, aprobado por mi, y en que se vè la licencia del Ordinario, no tiene fuerza alguna. Què sabe, si el Ordinario ha querido despues reasumir esse cuydado, omitido algun tiempo? Haga esse argumento à la multitud de Libros impressos sin la licencia del Ordinario en Pamplona, en Valladolid, y otras partes. Este saliò con ella: luego no pudo salir sin ella aquel, perversa argumentacion. Su Libro ha salido con cien censuras: luego no pudo salir sin ellas? Es cierto, que pudo salir sin ellas, y fuera mejor. Pero aunque lo traia à la mano la ocasion, y la justa queja, he resuelto, no hablar palabra de ellas, y contentarme con remitir à los Autores à la Congresion 12. num. 135. y siguientes, y al defengano, que allí hallaràn.

14 Dice el Padre Laripa, que el Padre Moret sacò à luz las Investigaciones: *Pretendiendo escurecer nuestras glorias.* Para esso las sacò sin duda. Y es el unico motivo de este tan destemplado cargo el negar el Titulo primitivo de Sobrarbe, que negaron tantos, y tan graves Escritores antes que èl, y no dudosamente lo insinuò Zurita: y la legitimidad del Rey Don Ramiro, que negaron todos los demàs Escritores de todas las Naciones, menos los domèsticos, y tambien Zurita. El Padre Moret le sacò de bastardo à natural, con inducciones harto costosas, y de gran trabajo, y descubriò por buenos indicios la gran calidad de la Madre. En todo lo qual se reconoce su buen afecto, y en esta parte harto mas provechosamente, que el trabajo de los domèsticos, y cree, que no pocos de ellos se le agradecen. En el Padre por la buena obra debe de ser la pedrada. Mètele à querer deslustrar una sentencia nuestra, con que en la razon de la Obra advertimos acerca de la verdad de las Historias: *Que de los tiempos presentes, aunque es facil el hallarla, es dificil el decirla: de los tiempos antiguos facil el decirla, dificil el hallarla.* Y el Padre con la suspension de sentencia nueva en el Mundo, sale con decir, que tambien de los tiempos antiguos, es dificil el decirla, por el idolo de la passion, y otras clausulas. asj del

del afecto desordenado, siendo cosa tan sabida, que para el que eità destemplado por èl, todos los tiempos son dificiles, no por la materia, de que hablamos, sino por la disposicion del artifice.

15 Dice: *Que siendo unico, y singular Chronista del Noble Reyno de Navarra, quiero hacer glorioso mi nombre con el duplicado cargo:* entendiendo la division, que yo adverti de investigar las Antigüedades, escribir la Historia. Pero estos no son dos cargos, sino dos partes de uno mismo, una como fin, y otra como medio. A quièn le encargan el fin, no le encargan el medio necessario? Y à quièn le encargan el ser Chronista, no le encargan investigar las Antigüedades? Buena irrà la Chronica sin la averiguacion de ellas! Si por no deslustrar la Historia, quebrando el hilo de ella, dividiò en obras diferentes las dos partes, que hay què morder ahì? A quièn no ha parecido bien la division? Y si al Reyno de Navarra junto en Cortes, y haviendolo examinado con inspeccion encomendada à cinco Varones gravissimos de sus Brazos, pareciò bien, què licencia tiene el Padre Laripa, para censurar lo que se obra por autoridad publica de un Reyno? Y à què proposito lo de Isacàr, en què tragando saliba, y lleno de fusto, cita el Texto Sacro con poca legalidad, peleando à un mismo tiempo la inclinacion, y el empacho de cometer tan grosera injuria? Siendo el efecto de esta lucha la cita poco legal, y diminuta del Sacro Texto. Citele entero, què nada daña. Porque quando el sujeto es incapaz del efecto del agente, revuelve en el agente con intensión de la reflexion. Y es esto tan cierto en la Philosophia Ethica, como en la Natural. Al fin de la Obra diràn los cuerdos à quien le quadra mejor. Digalo claro: que yo no he de ir à los Tribunales à dar querrela del caso. Y dirè en èl, lo que Sòcrates à los Amigos, que le aconsejaban, dièsse ante el Juez querrela de un agravio: *An si mihi asinus, aut bos calcem imegisset, in ius vocarem?*

16 Dice mas el Padre: *La razon de la Obra del P. Moret contiene una sevèra, y àgria censura contra los Escritores Històricos de España.* Tambien esta es calùmnia. A los siete mas principales encumbriò hasta el Cielo con elogios: y dixè, que con la inspeccion de los Archivos ordenaron, y compusieron la Historia, y la loable prudencia de haverse valido de las noticias de los Archivos, como de tubo òptico, para dar alcance en distancia grande à la Antigüedad, que se nos aleja, y huye. Què mas pude decir en alabanza de ellos? De las de Navarra dixè eran diminutas. Quièn no lo vè, y lo dice? En el Monge Pinnatense alabè alguna mayor noticia de instrumentos. De unas, y otras dixè estaba desbaratada la Chronologia, y los sucesos, como huesos dislocados. Quièn no lo vè? Del Arzobispo Don Rodrigo dixè, fue Varon docto mas de lo que prometia aquel figlo. Disculpè el que fue poco, lo que pudo investigar domesticamente. De los otros Obispos, que apenas hicieron mas, que insistir en sus pisadas. De la General, que

*** 2

solo

solo añadió algunos cuentos no bien recibidos de los Doctos. Qué tiene que ver con esta templanza lo que los mismos Castellanos dixeron? Morales, Yepes, Sandoval, y modernamente Pellicèr, y el Marquès de Agròpoli.

17 Cítame à la pag 277. con los Autores, que puse, diciendo, que afirmaban, que luego despues de la entrada de los Arabes se estableció la Dignidad Real entre el Ebro, y Pyrinèo. Y luego añade: *Esto confesò sin tormento aqui: pero en el fol. 322. sin acordarse de la fama, ni tradicion comun, &c. que esfuerzan los Reynados de Don Garcia Ximenez, y de su Hijo Don Garcia Iniguez, dice, que los Autores citados han ingerido Reyes postizos.* Esta es calumnia infigne. Quando dixé yo, que los Autores citados en la pag. 277. havian ingerido Reyes postizos? Y quando negué yo el Reynado de Don Garcia Ximenez? En el que dan à Don Garcia Iniguez, llamandole Hijo suyo, solo invertí el modo de nombrarle, y le llamé Don Inigo Garcia, como pedía el Patronymico, y las memorias antiguas, y seguras, que alegué: y probando con toda certeza, que los instrumentos, que se citan por Don Garcia Iniguez, son del que en su cuenta es el segundo. Qué se ha negado en esto à la tradicion, y fama, y à la antigüedad del Reyno establecido? Qué le importa à esta, que el segundo Rey se llamasse Don Garcia Iniguez, ò Don Inigo Garcia? Esta no es calumnia manifesta, y duplicada? Los Reyes postizos, se vé luego, se dixo por Don Ximeno Garcia, y su *Creato*, que el Monge Pinnatense entendió Hijo, y Reyes ambos en propiedad, y que no dexaron sucesion, lo qual siguió uno, ó otro, y fue templanza no nombrarlos. *Aqui sin tormento pide: allí con tormento.* Qué cuerda me apretaba en lo que dixé en la pag. 322? A ningun argumento, ni fuerte, ni débil respondia. Solo sacaba corolarios de la memoria de Abetito exhibida.

18 De los Obispos, que se siguieron al Arzobispo, deduce mal la consecuencia, que no tendrán mas autoridad, de la que les dà el Arzobispo, à quien siguieron. Porque su aprobacion, asintiendo, les dà nueva autoridad; porque no asintieran, à lo que descubrieran falso. Fuera de que yo dixé: *apenas*: y esta restriccion dexa campo, para que hayan dicho algunas cosas proprias; aunque todas pocas para el uso de la Historia de Navarra. Y en lo que dixé del Arzobispo, excusé el haver averiguado poco domesticamente, y para nuestro uso, con tres disculpas. Y que sea verdad, vése claro; pues se le escondieron quatro Reynados desde Don Inigo II. fuera de los anteriores, mas dificiles de hallarse. Y muchos Reynados largos, que escribió, apenas en él son seis lineas.

19 Dice: *Que assi descredito à los Autores: y à los Navarros los desgrado, y descalifico.* A qué se responde, que en las Obras, que se proponen à la publicidad, es licito notar algunas faltas muy manifiestas:

tas: y aun conveniente, para que los menos advertidos no yerren, teniendo por norte del todo seguro un còdice manuscrito, con que se hallaron en casa. Alábase lo que trabajaron en siglo poco feliz. Pero adviértese lo que les faltó, para que se busque. No es esto desacreditar, desgradar, ni descalificar; sino estimar mas lo mas exacto. Dice hablando de los Escritores, que puse en la ultima, y mas honorable classe: *A todos halla lunares, y menguas.* Censura injustissima. Despues de sumos elogios, decir, que para el uso de la Historia de Navarra, Morales, Yepes, y otros tocaron poco de sus cosas, è incidentalmente, en quanto hacian à sus asuntos, sino era de su instituto, ningun agravio les hice: solo ponderé el poco socorro para las cosas de Navarra. Dirian ellos mismos, que las socorrieron muchísimo? Decir del Obispo Don Sebastian, Sampyro, y otros, que se halla en ellos poco para el uso de Navarra, será notarles lunares, y menguas? No por cierto; pues escribieron de otro argumento.

20 Dice: *Que no me quise acordar de Gauberto Fabricio.* Para qué me havia de acordar? Para notarle los muchos defectos, que le notan Vasséo, y los mismos domesticos, Carrillo, y el Dr. Blasco de Lanuza? Y los que el Padre, estribando tanto en la autoridad de Gauberto, me ha obligado para su desengaño à notar en él? Lea mi Congresion 11. num. 45. y la 13. num. 52. y creo tendrá mas dolor, de que me haya acordado de él, que de que le olvidasse en las Investigaciones. La misma queja forma del olvido de Blancas, Don Juan Briz, Carrillo, y otros, que me atribuye, juzgue: *No merecian tener lugar en aquellas classes.* Notable es esta queja del Padre. Si las classes, dice, y vocèa, que son malas, y de hombres desacreditados, qué agravio pretende hecho, por no los haver puesto en ellas? Este dolor es bastardo, y manifesta inconsequencia. Mire, qué buen sylogismo. Las classes, que pone el P. Moret, son de Escritores desacreditados. El P. Moret no pone en ellas à Gauberto, Blancas, Don Juan Briz, Carrillo. Luego les hizo grande agravio, y los desacreditó. Averigüe, en que figura podrá concluir. Añade: *Que no favorezco à Reynos, reprehendiendo Autores.* Conforme fueren los Autores. Y à Reynos, que no ha havido en los tiempos, que se han querido imaginar, no se puede favorecer dentro de la verdad: y à los verdaderos se hace agravio, barajandolos con los que intentó el antojo. Y vea la escritura unica, con que quiere probar el de Sobrarbe examinada en mi Congresion 12.

21 Passa adelante, y dice: „Y si los Escritores, que exhibe en „la razon de su Obra, son de tan poca autoridad, mal podrá con „ellos oponerse à la legitimidad del Señor Rey Don Ramiro de „Aragon. Desde el folio 622. hasta el 625. escribe los nombres „de los Autores, que descalifica en la razon de su Obra: y para ne-

gar

gar el derecho legitimo de este Christianissimo Principe, se vale de la autoridad de estos, que desestima en el umbral de sus mismas Investigaciones. Aqui se mete el mismo en redes, de que no hay salida. O el P. Moret en la razon de su Obra desestimò justamente aquellos Autores, ò no los desestimò justa, ni injustamente. Si los desestimò justamente, como le acrimina, y hace cargo atroz, de que los desestimò? Este es cargo iniquo: acriminar se desestimò lo que justamente se desestima. Si de ninguna manera los desestimò: luego justamente se valiò de su autoridad, para negar con ellos la legitimidad del Rey Don Ramiro: y injustamente le acrimina, se valiò de la autoridad de los que en el umbral de las Investigaciones desestimò; pues no los desestimò.

22 Mire, si ciñe, y aprieta mas este dilema, que su floja reconvenccion, estribando en presupuesto falsissimo, de que desestimò. Ni desestimò, ni desacreditò, ni desgradò, ni descalificò, como falsa, y hazañeramente vocea. Sublimò à unos con insigne elogio: de los otros dixo estaban diminutos, en especial para las cosas de Navarra; y con la disculpa, de que no emprendieron de proposito su Historia, y de que no llevaba mas el siglo: y al Principe de ellos con alabanza, de que diò mas de lo que prometia el siglo. Que se le antojò aqui de desestima, ni de contradiccion de estima aqui, y desestima alli? Entre Scyla, y Charibdis se ha metido, y con necesidad de inclinar, y dar en alguno de los dos escollos. Escoga el mas apacible, para perecer en el; porque las corrientes, y ayre de la reconvenccion no permiten navegar por medio. Si echa menos no fuesse del todo igualmente furtida la alabanza à todos: no desestima el Amethiste, el que prefiere el Diamante. Ni el Maestro de la verdad desestimò el titulo de la Maternidad, porque prefirió la Fè, y observancia de la Palabra de Dios: ni el empleo de Martha, porque prefirió el de Maria. Antes llamando à este el mejor, calificò al otro de bueno. De las tinieblas es el oficio envolverlo todo en igualdad: de la luz el discernir en classes, y dar à cada cosa la recomendacion de hermosura, que merece. Y si es con desigualdad, essa desigualdad es igualdad de proporcion al merito, y justicia distributiva, à que pertenece la alabanza. Ningun simbolo mas vivo de la Justicia, que la luz. Y porque la pintan con la balanza, tenga entendido, no fuera fiel la de la censura, que diese por de peso igual, lo que pesa menos, y lo que pesa mas.

23 Quiere reconvenirme, con que en la pag. 360. dixe: *Escritores Navarros de Historia apenas se puede decir que los ha havido.* Y que en la 624. para negar la legitimidad del Rey Don Ramiro, me vali de ellos entre los demàs, y dixe: *Del mismo sentir son los Escritores domesticos de las cosas de Navarra.* Y acrimina, que aqui ya los llamè à boca llena *Escritores domesticos.* A que se responde, que

que yo dixe *apenas*, y dixe *de Historia.* Y como si essas no fueran conocidas limitaciones, arma contradiccion fútil. La palabra *vix*, apenas, ni en la Escritura Sagrada niega lo absoluto. San Pedro: *Iustus vix salvabitur.* San Pablo: *Pro iusto vix quisquam moritur.* Vaya à armarles su lazo de contradiccion à San Pedro, y à San Pablo: tellillas de araña, que un soplo las deshace. Insiste otra vez: *En que les niego el titulo glorioso de Escritores.* No he negado, ni negaré. Digo, que son diminutos, pero verdaderos en lo que escribieron, al modo de otros buenos, y loables Escritores. Diminuto, y falso, ò ninguno, son cosas muy distintas.

24 Lo que à esto añade de la antigüedad de Sobrarbe, insignia de la Cruz sobre el Arbol, y Fuero, son promesas de Prologos, francas, y magnificas siempre. Yo nada prometo mas de lo que el Lector, despues de oidas las partes, pronunciare haverse conseguido. En la Congresion 12. verà el Lector, que todas las promesas magnificamente derramadas por el Padre por la antigüedad de Sobrarbe, se deshacen, como se hicieron, esto es, como la espuma, y se resuelven en una pura equivocacion de una escritura de San Millàn, en que el Rey Don Sancho Abarca donando una *Villeta, sita cerca de Naxera, y à lo alto de ella àcia la Sierra,* dixo, que estaba *in Superurbio Civitatis Naiarenfis.* Y al que lo deseaba, le sonò el *Superurbio à Suprarbio: y à otra escritura monstruosa, y llena de nulidades, pero de tal calidad, que admitida, y dispensadas todas, quita al nombre de Sobrarbe sesenta y un años de la antigüedad, que todos le confesabamos, y dexa las cosas en peor estado, que el que tenian antes del Libro del Padre Laripa.* El decir, que el P. Moret *habrà visto muchas veces la Cruz sobre el arbol en Historias, Escudos, Ornamentos, y Palacios de nuestro Reyno:* es muy bueno, para haver hecho yo argumento, entre los demàs, de no haver podido descubrir, haviendo inquirido mucho sobre el punto, tal insignia en parte alguna, que indique antigüedad. Y es bien cierto, que si el Padre la huviera visto en alguna parte la individuàra: y no lo haciendo, es visto, que el Padre la ha visto, como yo.

25 Por haver Esteban de Garibay calificado esta insignia por *sospechosa, y ficcion de Autores modernos,* exaspera mucho el estilo contra el: y lo que parece peor, contra su Patria. Y citandole dice: *Y esto juzga el Autor Guipuzcoano de Mondragon, que es ficcion.* De ser Guipuzcoano, y natural de la Noble Villa de Mondragon, se honrò Garibay, y lo puso en los titulos de sus Libros. Y con mucha razon: porque puede honrarse qualquiera de tener naturaleza en Provincia, y Villa tan nobles, y calificadas, y en que al lustre del nacimiento han añadido sus Hijos los esmaltes de memorables hazañas, y furtidissimos servicios à la Corona por Mar, y tierra:

Tierra, y muy frequentemente en los primeros Cargos: sin que esta inclinacion generosa, natural en la Nacion, leshaya estorbado el honrar, con sus ingenios, y plumas, las Ciencias, y Universidades con muy ventajoso aplauso, que pudiera acordarle la preferencia del mismo Metropolitano de Aragon, en cuyo Gobierno escribia su Libro el Padre Laripa, el Ilustrissimo Señor Don Fr. Francisco de Gambòa, natural de la Villa de Orio en Guipuzcoa, dignissimo Arzobispo de la Santa Iglesia de Zaragoza, y de grata, y plausible recordacion à la Universidad de Salamanca.

26 A la muy Noble Villa de Mondragòn, fuera de lo que le alcanza de la generalidad de tal Provincia, la ilustran tambien la antigüedad grande, muchas Familias decoradas con las insignias de todas las Ordenes Militares, que fuera prolixo contar. Y porque en la gloria de las Letras no le parezca solo Garibay, tambien el R. P. M. Fr. Domingo Bañez, Cathedratico de Prima de Theologia de la Universidad de Salamanca, tan celebrado por sus doctissimos Escritos, se honró de Hijo suyo, y lo blasonò en ellos. España toda sabe lo que en lo Historico debió à Esteban de Garibay, y no podrán denegrir su fama los muchos borrones, que en el Pròlogo, y frequentemente en el Libro quiso echar sobre ella el Padre Laripa.

27 Ambrosio de Morales en el Discurso de los Privilegios dixo de él: „En esta parte se le debe mucho à Esteban de Garibay, „ por haver sacado à luz muchos, y muy notables privilegios, y „ otras escrituras, por donde se entienden hartas cosas, que sin „ ellas no se pudieran saber. Esto se ve en su Historia, y se verá en „ esta mia, quando por ellos averiguare, y declarare hartas cosas, „ atribuyéndolas siempre, como es razon, à la buena diligencia „ del que nos las diò. En el libro 13. cap. 33. dixo con el mismo reconocimiento: „ Mucho se debe cierto à la buena diligencia de Esteban de „ Garibay en haver descubierto estas escrituras tan antiguas, y comunicándolas à todos: y yo he entendido por ellas, y por otras, „ que él descubrió, muchas cosas, que sin ellas no supiera. “ El mismo elogio repite en el Lib. 15. cap. 17. Don Gonzalo Argòte de Molina en el Pròlogo de su Nobiliario, dice: „ Esteban de „ Garibay, y Zamalloa, habiendo acabado en edad de treinta y „ dos años la Historia General de toda España, y particularmente „ la de Navarra (que por la poca noticia, que de la de este Reyno „ teniamos, y la mas diligencia, que en ella puso, ha sido muy „ preciada) una, y otra han hecho su nombre famoso, excediendo „ à fuerza humana la grandeza de sus Estudios. “ Yepes centuria 4. al año 840. Dice de Garibay: „ Es uno de los que han escrito con „ mas acertamiento las cosas de España. El se hace ventaja à sí mismo en los libros, que ordenò de las cosas de Navarra; porque las

„ tratò

„ tratò con mas cuydado, è inteligencia: viò los Archivos de aquel „ Reyno: con que pudo escribir muy mejor su Historia. Dexo otros muchos, que pudiera producir en muy singular alabanza suya. Basten estos tan graves, para que el Padre temple censuras tan acèdas, en especial con el sonido de exprobrar tan injustamente Patria tan honrada: y no piense, que las merece, por tener el gusto extragado, y parecerle amargo qualquiera Escritor, que no sepa à Sobrarbista.

28 El pleyto, que mueve contra mi, porque señalè la edad del Monge Pinnatense docientos, y cinquenta años, antes de quando escribia, queriendo sean algunos mas: y otro contra Garibay, sobre que habiendo citado al mismo Monge con el nombre de Chronica antigua de Aragon, dixo en lo de la insignia de Sobrarbe, que era ficcion de Autores modernos, son pleytos menudissimos. En las Investigaciones hallarà, que yo hablé, no con precision muy individual del tiempo, sino añadiendo *el poco mas, ò menos*. Porque para aquella antigüedad de Sobrarbe, que se buscaba de mas de novecientos años, era poquissima la diferencia, y no havia necesidad de apurarla. Y en hecho de verdad Zurita en los Indices dixo, que aquel Monge escribia docientos años antes, que èl los Indices: y del tiempo de estas à quando yo escribia, no havian corrido cien años. Con que no pude dar tres siglos. Dexèle en dos y medio à poco mas, ò menos. Qué materia hay ahí para tanta queja? Garibay citò aquella Historia, tomando el nombre, que usaban en Aragon, donde no tenian Chronica mas antigua: y con palabras expresas dixo: En el Libro llamado Chronica antigua de Aragon: no porque la tuviese por muy antigua èl, en especial para lo que se buscaba. Y hay en esto un supuesto muy falso del Padre. Y es que el Monge Pinnatense haya afirmado alguna vez aquella insignia, ni Titulo primitivo de Sobrarbe. Lo qual quan falso sea demuestran evidentemente mis Congresiones 11. y 12. y que Zurita, Blancas, y Don Juan Briz, que cita por testigos, de que aquel Monge afirmó la insignia, y Titulo, que pretende, son patentemente testigos de todo lo contrario. Y el decir, que tambien yo lo atesto, es atestar el Padre su Libro de citas falsas.

29 Añade el Padre: con Autores no podemos redarguir al Investigador, porque niega la autoridad de los mas exactos de España. Quando, ò donde les he negado yo la autoridad? Contra algunos pocos modernos, y no de los muy exactos, y suspectos por domesticos, y que hablaban contra todas las memorias de la Antigüedad, hice yo mis demonstraciones con escrituras Reales de los Archivos, y memorias legitimas, y antiguas. Vea el Lector, quien ha de ceder à quien en materias de hecho de grande antigüedad.

Cum-

Cumpla el Padre lo que promete, de no valerle de Autores, y entiendo de los de esta calidad; que los antiguos, y graves, y sin estas sospechas, desde luego los admito, y he admitido siempre: y con solo esto se habrán acabado los pleytos. Pues habrá de quedar el campo por las escrituras Reales, y memorias legítimas de la Antigüedad. Pero la lastima es, que en viendose el Padre apretado de ellas, recurre luego à la autoridad de Gauberto, Carrillo, Blancas, y Don Juan Briz, con las generalidades, de que lo havrian mirado bien, y que tienen autoridad, y que hacen probabilidad, no la haciendo; porque es en materia de hecho, y no de pura racionacion, y discurso. Y en materias de hecho, en descubriendose instrumentos legítimos, que son testigos inmediatos, y calificados de la verdad, que se inquiere, cesan las opiniones, y rumores vagos, que se vertieron en los Modernos, testigos distantísimos, y de oídas unos de otros. Y es cosa maravillosa, que habiendo yo combatido con las armas dichas contra estos Escritores modernos en las Investigaciones, me los vuelva à facar el Padre Laripa, como por broqueles en este nuevo combate, à que me provoca, siendo los mismos cuerpos, contra quienes yo pelee: y quiere, que se defiendan sus dichos, yà impugnados, con solos sus dichos renovados por el Padre. Ruego al Lector vaya con advertencia, de quan frequentemente es esto: y hallará, que es à cada passo en su Libro.

30 Añade: *Es forzoso citarle privilegios, y Cartas Reales, que son principios de la facultad Historica.* Pues vamos en esse principio, y salgan. Uno solo faca por la antigüedad de Sobrarbe de la calidad yà dicha, que la pone de peor estado. Añade: *Procuraré satisfacer, sin que la defensa passe la raya de la modestia.* Con esta modestia prometida ha hallado, que cabe hacerme el horrible cargo de falsear licencias de General, y Provincial, y de un Consejo Real, y Supremo de Navarra: publicarme en la cara, y presencia de un Ilustrísimo Reyno como primer impugnador de la antigüedad de Sobrarbe, para malquistarme: decir en su pag. 109. estas palabras: „ Tres „ veces ha estado (*habla de mi*) en nuestro Monasterio, como el „ mismo lo cuenta pag. 550. pero en todas revestido de la modestia „ Jesuítica. Nunca pensaron los de la Cogulla Pinatense, que pudie- „ ra haber tanta doblez en lo interior de un Chronista Religioso, que „ en lo exterior parecia muy sencillo, cándido, y puro. Lo interior „ solo Dios lo sabe. Dexo las palabras pesadísimas à cada passo, y por cosas ligerísimas, y no pocas veces por pura equivocacion suya: verdadera, ò afectada, sea Juez el Lector. No podrè quejarme, de que el Padre haya tenido conmigo poca modestia; pues no puede ser poca, sino mucha, y grande, en la que tanto cabe. Ni dirè, que no la ha guardado conmigo, quien tanto la ha escondido.

Muef-

31 Muèstrase muy dolorido de lo que escribi en las Investigaciones, respondiendole en tres, ò quatro puntos à las censuras, que diò el P. Juan de Mariana de nuestra Compañia, motivando este dolor de los muchos mèritos de aquel grave Escritor: y de haverse el Padre Laripa criado en nuestras Escuelas. No necessita este Escritor, insigne por la Historia, y Theologia, de la pluma del Padre. Porque sin embarazarlo unas pocas quejas, y rencillas de entre Hermanos, le queda en nuestra estimacion, como en la de todo el Mundo, salva la alabanza, y aplauso de su docta, y cultísimas pluma. Mire allí mismo, donde me cita, con que ocasion hablè con la amargura, que encarèce. Ningun cuerdo dudará fue mayor, la que lo ocasionò, en punto de Nacion, y con generalidad. Haga cuenta, que lo que dixo hubiera sido de Aragon, y sus Escritores. Què hiciera el Padre Laripa? Usar sin duda de su modestia, y lograr lo que cabe en ella. Bien claro se ve; pues por causa cien veces menor ha arrojado contra mí, no algunas pocas paginas, que esse es nuestro exemplo, y esso mismo incidentalmente, que es lo que se acostumbra, y permite la impugnacion generosa; sino un Libro entero de tan gran volumen, atestado directamente, y de profesion, y como empresa unica, no disimulada, en el Indice, y seguida en todo el cuerpo del Libro.

32 Nosotros hicimos poquísimos cargos, y ciertos, y incidentalmente, y de ocasion, y ocasion dada, saliendo à ella siempre forzados de la necesidad. Què tiene què ver esto con su exemplo, y el que nos acuerda de Mantuano, con Libro titulado de esse asunto, cargos innumerables, no pocas veces contra justicia, muchísimas en cosas por una, y otra parte probables, siendo obligacion, del que sale à impugnar dexar ventajosa su causa, como en el que provoca, que queda desayrado en caso de igualdad, bastandole al provocado defenderse, y mantener el estado antiguo. Ruego al Lector advierta la ocasion, y la diferencia, con que obramos en ella, lejos de la malignidad de impugnar, por impugnar, dexando en lo demàs, que no nos dañaba mucho, gozar à cada uno pacíficamente el aplauso, que sus obras le han grangeado: deseando aprender cada dia, y temiendo la maldicion del Espiritu Santo: *In malevolam animam non introibit sapientia.*

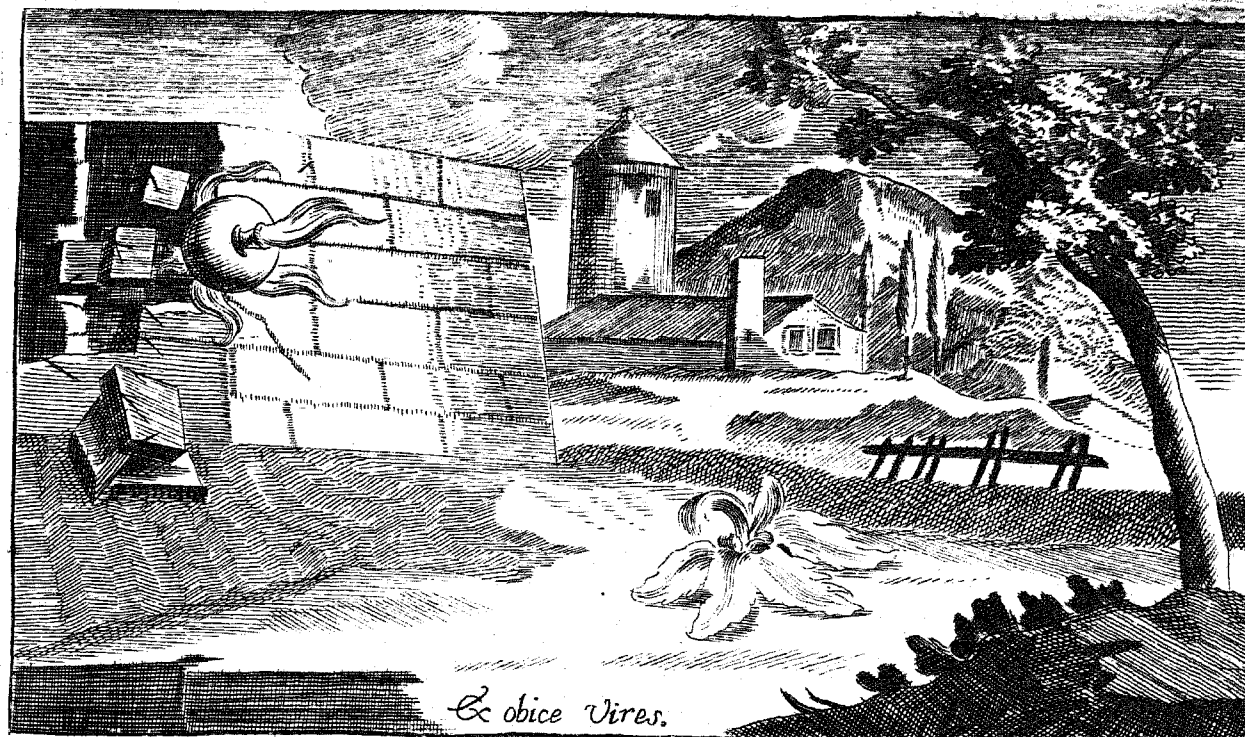
33 De esta malevolencia es efecto natural, y indicio certísimo el impugnarlo todo; porque ningun Libro es todo malo. Y quando à ningun mantenimiento arrostra el apetito, y todo le desagrada, es señal cierta, que en él està el vicio, y no en los manjares. Y en animo mal humorado con la malevolencia es forzoso, que no entre la sabiduria. Porque fuera de la providencia de Dios, que subtrae sus dones al que se dispone mal à ellos, las mismas causas naturales ayudan al caso. Porque la malevolencia turba la serenidad del animo, sin la qual no se puede hallar la sabiduria, y verdad de

es

las cosas, que se tratan. En los mismos trances de hierro, y sangre, es gran ventaja la serenidad, superior à la ira; porque esta turba, y anubla las reglas de batallar, y vencer. Què serà en los Escritos, y batallas mas propriamente de la razon?

34 Que se haya criado el Padre en las Escuelas de la Compañia, bien puede ser. Pero parece cierto, que ha sido la crianza del cuervo en el amàgo del pico; que los ojos gracias à Dios, mas que à su afecto, sanos quedan, para ver sus obras, à las quales quiso el Maestro de la verdad se atendiese, para hallarla; sin que engañe el halàgo de la lisonja, brindando tòfigo en copa de cristal guarnecida de oro.

35 Ni le duclà riñan à ratos los Hermanos; que la Madre es Matrona Espartana, varonil, y cria à sus Hijos para la guerra, y batallas mas sangrientas, y les permite luchar à ratos para el exercicio de las fuerzas. Y de hasta donde ha de llegar la lucha, su amor verdadero de Madre es mas segura regla, que su compasión afectada; haciendo la causa ajena propia, para reñir. Dèxelo à su cuydado por mi cuenta: y ensangriente el Padre el estilo, quanto pueda, que serà muy poco. Porque de la enseñanza, y experiencia he aprendido que solas facan sangre las factas, que se facan de la aljaba de la verdad. Contumelias sin ella son palabras al ayre. Antes bien reconozca la suma equidad de la Compañia, en que si alguna Nacion pudo quedar quejosa, y algun tanto dolorida de la pluma de algun Hijo suyo, largò la licencia à la de otro Hijo, para que se diese la justa satisfaccion. Y porque no pueda afectar la incredulidad, de que intervino en esto su grata licencia, y la del Real, y Supremo Consejo de Navarra, se le exhiben testimonios bien cumplidos.



CONGRESSIONES APOLOGETICAS
SOBRE LA VERDAD
 DE LAS INVESTIGACIONES HISTORICAS
 DE LAS ANTIGUEDADES
DEL REYNO
DE NAVARRA.

CONGRESSION I.

SI LOS MOROS DOMINARON EN EL REYNO
de Pamplona.



COMIENZA el Padre Lari-
 pa su impug-
 nacion, con nombre
 de Defensa, en la pag.
 1. queriendo
 probar, que el Reyno de Pamplona
 na estuvo sujeto al Dominio de
 los Sarracenos. Y en el primer pas-
 so se sale yà fuera de la carrera
 de su asunto, y titulo de su Li-
 bro; pues siendo èste Defensa de
 la Antigüedad de Sobrarbe, no per-
 tenece à ella, que Pamplona es-
 tuviese sujeta à los Sarracenos.
 Ni pendia de esso, que à esse

A

jun-

tiempo huvieffe Rey Christiano de Sobrarbe : pues podia dominar este en ambas partes juntamente, como dominò despues en ambas juntamente Don Sancho el Mayor: con que se ve, que este Libro engaña con el título, y que no es *Defensa de Sobrarbe, sino Ofensa de Pamplona*. Pero como es mas facil el impugnar, que el defender, y establecer las cosas, fuèssè à lo mas facil, y dexò lo dificil, dilatando el tratar del asunto capital de su Libro hasta muy tarde, y tan adentro del Volumen, que estuvieffen yà emborados los aceros, con que fueren entrar los Lectores curiosos, cortando con mas subtileza en los reparos dignos.

2 Aun quando se le admira, que pertenecia de alguna manera à la Antigüedad de Sobrarbe, que el Reyno de Pamplona estuvièssè entonces à sujecion de los Sarracenos, debia tratarse primero de lo que pertenece à Sobrarbe; pues es el sujeto prometido de todo el Libro: y no arrojarlos en el umbral de la otra, y luego otras questiones tan extraviadas, y desgajadas del asunto, ò posteriores en el orden. Y se ve claro fue empacho de la debilidad, y pobreza de pruebas del argumento titular de el Libro, que con tanta inchazon, y espuma de magnificas promessas ofreciò en la dedicatoria, y prólogo; pues era este el batallon, con que ofreciò vencer, y à cuyo combate convidò à tomar ventanas tan seguro de la victoria. Y ablando en rigor, à nosotros nos dexò dere-

cho de invertir el orden de sus tratados, ò títulos, y comenzar por donde debia el Padre. Pero condescendiendo con su empacho en lo que se puede, dilatarèmos el tratar de esse punto hasta el lugar, que el Padre le quiso señalar en su título tercero, à que corresponden con especialidad nuestras Congresiones 12. y 13. en que verà el Lector aquella desnudèz empachosa de pruebas, que se emboscò en lo muy interior del Libro, huyendo el registro de los ojos. Y ahora seguiremos el orden de su escritura.

3 En la pag. 1. dice el Padre, que Geronimo Blancas afirmó: *Que el Reyno de los Pamploneses fue Señoreado de los Moros, Asturianos, Sobrarbienses, y Francos: que Don Juan Briz, y otros graves Autores expressan, y testifican esta Dominacion*. Y à el Padre comienza à sacar en vez de broqueles los cuerpos de los combatientes, contra quienes combatimos en las Investigaciones acerca de este, y otros algunos puntos. Y es contra toda razon, que se defiendan los impugnados no con otras armas, que con los mismos impugnados. Y si no tiene otras el Padre Laripa, los saca desarmados à segundo combate. Añade: *Que yo supongo que Pamplona, despues de la entrada de los Arabes Mahometanos estuvo libre del Dominio de todas las Naciones mencionadas*. A que se responde, que yo no supuse, sino que probè muy à la larga, iendo una por una. Si probè con eficacia, verà el Lec-

tor

tor en las Investigaciones en el libro 2. en los capitulos 1. y 2. Y se verà confirmado en este tratado. Que lo supuse, no se pudo decir con verdad. Y essa no es suposicion mia, sino imposicion suya.

4 Añade, que yo en la pag. 263 de las Investigaciones dixè: *Que es tradicion constantissima de España, y apoyada de Escritores de aquellos mismos tiempos* (y luego de letra diferente, y como cosa suya) *que los Arabes no tuvieron Dominio alguno en Pamplona*. Este es segundo cargo falso. Porque yo titulé aquel capitulo en la pag. 250. *Si los Reyes de Asturias primeros dominaron en Navarra: y si en sus Montañas los Moros*. Traia allí question con Oihenarto sobre dos puntos: uno, si los Reyes de Asturias havian dominado en Navarra: otro despues, si los Moros hasta Carlo Magno, y si este ganò de ellos à Pamplona: y comienza aquella misma pag. *En quanto al otro punto, de que los Moros dominaban à Pamplona, y Navarra quando entrò Carlo Magno en ella, &c.* Redarguile con su misma doctrina: y luego passè à decir: *Pero veamos, qué fundamentos movieron à Oihenarto, para creer cosa tan contra la tradicion constantissima de España, y apoyada de Escritores de aquellos mismos tiempos*. Qué tiene que ver la question, de si los Moros dominaron algun tiempo en Pamplona, con la de, si dominaban quando entrò Carlo Magno, y si este la ganò de ellos? Sobre no haverla ganado de ellos, cae aquella clausula, y con verdad,

y se probò solidamente alli.

5 En la pag. 2. dice, que la opinion corriente dà Señorío à los Moros en Pamplona, y cita Autores modernos por ella, y el primero à Gauberto Fabricio, de quien parece lo tomaron los demás: y basta, para hacer sospechosa la narracion, por lo que se hà dicho, y se dirà despues de el. Si los Escritores de la misma edad les niegan el fundamento, que importa, que algunos pocos modernos digan lo contrario, citandose, y saltando arietino more? Fuera de que los mas de ellos hablan en tiempo vago. Y yo no niego, sino que asseguro, y digo pag. 302. que alguna vez entraron los Moros à Pamplona, y aruinaron su Iglesia. Pero en tiempo posterior, despues de establecido el Título Real, y esso de passo, sin fixar pie, al modo que entraron en Oviedo, Corte de los Reyes de Asturias: y al modo que entraron, y arruinaron la Iglesia de Britonia en lo mas retirado de Galicia, como se ve en la escritura de Braga del Rey Don Alonso el Casto, que exhibiò Sandoval en los Cinco Obispos pag. 174. lo qual parece sucediò en tiempo de Mauregato. Por ventura diràse, que los Galos dominaron en Roma, porque la entraron, y quemaron? Este linage de entradas, y correrias, no haciendo pie, nunca se reputaron por Señorío, y se comparan al juego, en que no se hace cuenta del alternar de las manos, y fuertes, yà prósperas, yà adversas, sino del fin, en que queda el juego; para decirse quien

A2

ven-

venció, y quedó ganancioso. Y con esta proporción llamó el Latino fuerte del dado à la de la guerra; *alea belli*. Y con la misma Livio pronunció aquella singular alabanza de Roma diciendo, havia sido vencida en muchas batallas; pero no en guerra alguna; *Populus Romanus multis praeliis; sed nullo bello victus est*.

6 En la pag. 3. me hace cargo, de que dixesse, que el Abad Regino, ni era de tanta cercanía, ni de igual autoridad à Aymoino. (*) Y quiere probar, que Regino es igualmente antiguo, y de tanta autoridad. La antigüedad la quiere probar, con que Regino entró à ser Abad de Prümia el año 892. y que como tal ya sería de edad anciana. Si el Padre Laripa hubiera leído con cuydado el remate del lib. 4. de Aymoino, no hubiera entrado en este intento. Porque hubiera hallado en él, que Aymoino escribió los sucesos públicos hasta la entrada de los Francos en el Imperio, por relación de Adhemaro Monge, que era de una misma edad, y criado con Ludovico, y los demás sucesos de él, como testigo, que asistía en su Palacio. Y por los Annales de Francia podía haver hallado muchas veces, que Adhemaro antes de Monge havia asistido à Ludovico, como Caudillo muy esforzado, y

de grande opinion, en los Cercos de Huesca, y Barcelona por los años de 802. y 806. Y que Ludovico murió el de 842. ya de 64. años. En Tritemio, à quien cita para lo de la autoridad, tenía contiguo el desengaño para la edad, sin apresurar por su antojo las canas à Regino. Pero cortó el testimonio porque le estaba mal. En él están las palabras con que Tritemio dijo el tiempo, en que floreció Regino (*), y son: *Claruit sub Arnulpho Imperatore, anno Domini 910*. Y si hubiera leído con cuydado la epístola, en que el mismo Regino dedicó su Obra à Adalberon Arzobispo de Trèveris, hallara, que Regino escribió las cosas sucedidas hasta el año de Christo 908. como él mismo lo dice en la dedicación. Pues siendo esto así, cómo intenta hacer à Regino igualmente cercano à los sucesos de Carlo Magno, y Ludovico, que à Aymoino? Y por qué le quiso poner obligación de tener canas, para entrar à Abad? Y en quanto à la autoridad, la lección misma de ambos Escritores, y la celebridad mayor, y el voto de Santo Thomàs de Aquino, de que se hablará adelante, le podían haver dicho, à qual de los dos se debía adjudicar la primacía. El mismo Tritemio templó la alabanza de Regino, en quanto à las letras se-

cu-

(*) *Aim. lib. 4. cap. 117*. Porroque scripsit usque ad tempora Imperii Francorum Adhemari Nobilissimi Monachi, & devotissimi relatione addidici, qui ei coævus, & connatritus est. Posteriora autem quia ego rebus interfui palatinis quæ vidi, & comperire potui, stylo contradidi.

(*) *Reg. in dedic. Exordium capiens à primo Incarnationis Domini consumans captum opus usque in præsentem annum, qui computatur à præfata Incarnatione Domini nongentesimus octavus.*

culares, à que pertenece su Historia.

7 En la pag. 4. nos hace cargo, de que huviessemos llamado à Paulo Emilio uno de los Autores mas fabulosos, que hemos leído en las cosas de Carlo Magno. Nada cita con legalidad. Si el Padre hubiera puesto nuestras palabras, como están en la pag. 264. y son: *En quanto à las cosas de Carlo Magno en España: ningun lugar havia para la acusación. Pero como el Padre deseaba hacerla, hizo tambien la causa, suprimiendo nuestra limitación, para que sonasse Paulo Emilio como condenado de fabuloso en las cosas de Carlo Magno, generalmente por nuestra pluma. Que lo fuese en quanto à las cosas de Carlo Magno en España, lo probamos allí mismo con eficacia. Y el Padre nada prueba en contrario. Que Morales llame buenos Autores à Regino, y à Paulo Emilio, qué hace al caso? Tambien nosotros los llamamos tales. Pero apuramos algunos yerros suyos con los testimonios de otros de mas autoridad, y cercanía. Ni qué importa, que Paulo Emilio, para lo que dice, cite ciertos Annales Valcónicos, que por las señas se ve son la Historia fabulosa del fingido Turpin? Ni que Don Joseph Pellicer creyese à Paulo Emilio havia dichos Annales? Si ni uno, ni otro dà razon alguna de ellos, ni son vistos, ni oidos, y por las señas de las individuaciones se conoce son de la oficina del fingido Turpin. Y que*

Turpin sea Francés, ò Español, en que tambien se embaraza el Padre, qué hace al caso? Por ventura Morales, y otros buenos Escritores no le llaman Francés, cómo le llamamos nosotros? Y tantas individuaciones de las cosas de Francia, que por acá no se sabian en aquel tiempo, no lo arguyen?

8 Pero ya el Padre en la pag. 6. quiere entrar en prueba real, tomada del Astrónomo, que al año 806. dice: *En España los Navarros, y Pamploneses, que los años passados se hicieron de parte de los Moros, fueron recibidos à la fe de Carlo Magno. Y quiere deducir de ahí, que estuvieron sujetos à los Moros. Pero es perversa argumentación. Hacerse de parte de los Moros, solo pide quando mas, Alianza, ò Confederación. Pero sujeción à ellos de donde la infiere el Padre? Y tan lerdo era el Escritor, que si la hubiera havido, no dixera, que los Navarros, y Pamploneses, que havian estado à sujeción de los Moros, se havian revelado, y hechose de parte del Emperador? Este testimonio conocidamente suena à Republica de hombres libres, que se arriman à este, y al otro bando, segun las necesidades de los tiempos. Y que los Navarros estrechados entre Moros, y Francos, y recelando la venganza del Emperador, irritado con la rota, que le havian dado, hacedassen àcia los Reyes de Cordova, enemigos de los Francos, se nos hace creíble, y la necesidad lo disculpa. Si Carlo Magno pudo valerse de los Regu-*

los

los Moros de Aragon , y Cataluña , sublevados à Abderramèn Rey de Cordova, para hacer Guerra à este , y à los Navarros confinantes con aquellos Règulos , con Guerra ofensiva , no se debe estrañar , que los Navarros se valiesen alguna vez de la Alianza con Abderramèn de Cordova contra aquellos Regulos , y Carlo Magno , en Guerra de pura defensa de su libertad natural.

9 Passa à otra prueba igualmente enerve : y es decir , que los Navarros , quando derrotaron el año 824. el grande Exercito , que el Emperador Ludovico Pio envió contra Pamplona , con prision de los dos Generales , que le acaudillaban , los Condes Ebluo , y Asinàrio , al uno de ellos , Ebluo , enviaron à Cordova : lo qual , dice el Padre , no se pudiera hacer , si Navarra , ù Pamplona su Metròpoli no estuviera à sujecion de los Moros ; porque entrega tan tiràna la pudiera hacer un Mauregato , pero no Catholicos Navarros. A que se le responde , que de los mismos testimonios de los Escritores Francos Coetàneos , que cuentan la remission del Conde Ebluo à Cordova , consta , que perdonaron al otro General del Exercito , el Conde Asinàrio , como à Pariente , y lo enviaron libre à su casa. Ponga el Padre en fiel balanza ambas remisiones : y hallarà , que pesa indeciblemente mas la remission , y libertad dada à Asinàrio de irse à su casa , para arguir estado de Republica libre en los

Navarros , que el enviar à Cordova à Ebluo , para arguir sujecion à los Moros. Prisioneros semejantes se remiten de unos Reynos à otros por varias causas , sin sujecion alguna de ellos , y en nuestro tiempo lo hemos visto. Y si à caso los Navarros tenian en Cordova algun prisionero fuyo de gran cuenta de encuentros passados , porquè no le pudieron recobrar à canje con el Conde prisionero , sin faltar à la piedad ? Y para què es Mauregato aqui ? Y vea sospecha tan liviana como la califica por evidència ?

10 En la pag. 7. trae el testimonio , que pusimos del Obispo D. Sebastian de Salamanca , (*) en que como tan cercano à aquellos primeros tiempos , y que termina su Historia en D. Ordoño I. refirió , que Pamplona , Deyo , y la Berrueza , siempre se retuvieron por sus Naturales. Y siendo texto claro , de que hasta su tiempo , y Reynado de D. Ordoño I. que comenzó año de Christo 850. se havian retenido por sus Naturales , Pamplona , Deyo , y la Berrueza , no responde palabra al caso , y con inconsequència conocida quiere , que Pamplona estuviese señoreada de los Moros el año 778. de la entrada de Carlo Magno. Solo opone à esto una cosa , que no tiene contradiccion ; y es , que el Rey D. Sancho el Mayor en el Concilio , y Cortes , que celebrò en Pamplona , dice : *Que su Iglesia quedò miserable , y sin Tutor ; necesitada de todo*

(*) *Sebast. in Alfons. Cathol. A suis incolis semper esse possessæ reperiuntur , sicut Pamplona , Deio , atque Berroza.*

do , y Viuda sin Esposo. Pero esta què prueba es en contrario ? Y à le haviamos dicho en la pag. 302. que el mismo cita , que estas invasiones , y ruinas sucedian corriendo la llama de la guerra , sin que los Barbaros hiciesen pie : al modo de lo que sucedió à la Iglesia Episcopal de Oviedo , arruinada tambien por los Barbaros en tiempo , segun se presume , de Muregato , ò principios de Don Alonso el Casto. Lo mismo sucedió à la Iglesia , y Ciudad de Leon , en tiempo de Don Bermudo el Gotoso , teniendo su Corte en ella : y en tiempo tan posterior. Y no por esso se dirà , que los Moros dominaron en Leon en aquellos tiempos. Mientras dura la guerra , la invasion , y entradas no se cuentan por Señorío. De Pamplona sospechamos alli mismo fue la destruccion de la Iglesia despues de la entrada de Carlo Magno , quando aun no estaba bien reparada de los muros , que arruinò aquel Principe.

11 Añade , que debiamos dar razon , de que los Moros no hicieron pie en Pamplona. Què mas razones quiere , que las dadas alli mismo , y las que luego se vienen à los ojos ? La primera , la autoridad de Don Sebastian , que asegura la libertad , y exencion de Pamplona hasta el fin del Reynado de Don Ordoño I. año de Christo 866. Segunda. Los Escritores Francos Coetàneos llaman à Pamplona al tiempo Pueblo , y Ciudad de los Navarros , sin memoria alguna de

Moros en ella , haciendola de ellos en Zaragoza , y otras Ciudades de Aragon , y Cataluña , cuyos Règulos Moros le prestaron obediencia , y dieron dones , y rehenes. Tercera. Si Carlo Magno huviera ganado à Pamplona de Moros , huvieran llamado los Escritores Francos essa circunstancia tanto mas gloriosa , que no invasion contra Christianos ? Quarta. Tuvieron los Vascones Navarros Exercitos , para desbaratar à Carlo Magno , poner en riesgo , y echar del País à su Hijo Ludovico Pio , desbaratar , y prender à los dos Condes Generales , y le parece no los emplearian contra los Moros , y que se acomodaron à su miserable servidumbre ? Quinta. Si los Moros dominaban en Pamplona , y Navarra en todas aquellas tres Guerras , què hacian los Moros , que jamás fueran en defensa del País , que dominaban ? Y como tan necios los Navarros , que solos , y siempre , peleaban , para ser sus esclavos ? Sexta. Carlo Magno corrió con amistad , y Confederacion con todos los Regulos Moros cercanos à Navarra , y Francia en odio de Abderramèn I. de Cordova. Pues si era de ellos Pamplona , para què derribaba los muros de ella ? Para dexar à los Confederados desarmados , y expuestos à la ira del comun Enemigo ? Gentil Razon de Estado , y Guerra , y muy buena Christiandad , honra , y ley de pactos ! La venganza pronta de aquel agravio dixo cuya era Pamplona , que desarmada así irritò à los Vascones

Navarros: y tanta sangre allí derramada rubricò la verdad, sin que la pueda denegrir la tinta de la emulacion, por mas que lo pretenda infelizmente. Septima. Si Pamplona era de Moros, de que se irritaban los Vascos? De que les desmantelaba, y quitaba el mas pernicioso padrastrò? Si tantos, y tan evidentes indicios no le dixerón mas, infeliz ingènio. Y si diciendole mas, lo disimula, mas infeliz: y si mas allà de la disimulacion pronunciare en contrario, infelicissimo.

12 Otra prueba debilissima del intento del Padre Laripa es decir, que en aquellos 136. años primeros desde poco antes de la pérdida de España, no se nombran Obispos de Pamplona hasta Don Opilano, que el año de 829. consagrò la Iglesia de San Pedro de Usùn: y que si los de Pamplona no estuvieran sujetos à los Moros, no estuvieran tanto tiempo sin Obispos: y que Zaragoza, y otros Pueblos, aun estando sujetos al Señorìo Sarraceno, tenían Obispos, como consta de la Carta de San Eulògio Martyr à Guillelmo Obispo de Pamplona: y que del mismo Opilano no consta fuese Obispo de ella: y que la Cathedral de Pamplona estuvo retirada al Monasterio de Leyre mucho tiempo. Es tan floja toda esta alegacion, que no parece se hizo seriamente.

13 En 136. años, desde San Marcial hasta Don Opilano, no se nombraban Obispos de Pamplona: luego no los hubo, es desbaratadissima consequencia, y se le

puede revolver. En muchissimos años no se hallan nombrados Obispos de Aragon: luego no los tuvieron: y los de aquella Provincia estuvieron todo aquel tiempo dominados de los Moros. No passara por essa consequencia el Obispo Don Sebastian, que entre las Provincias, que se retuvieron por sus Naturales, cuenta à Aragon. Pero el Padre, perdiendo la serenidad, y buen tino, con la ànsia ardiente, de impugnarlo todo, hizo un argumento, que, si vale, hace à las Tierras del primitivo Condado de Aragon sujetas à los Moros hasta el año de Chrifto 922. en que la primera vez fuena Obispo de Aragon Don Inigo, el que consagrò la Iglesia de San Juan de la Peña. Aunque al Padre le dolerà menos esto. Porque aun sin el aprèmio de consequencia no prevista, pero deducida de sus principios, tersa, y espontaneamente en su pag. 193. excluyò à la primitiva Provincia de Aragon, de las que el Obispo Don Sebastian celebrò por conservadas, y retenidas de sus Naturales, sin que las conquistassen los Moros. Tampoco es lo que le debì su Patria dentro de la verdad, y verdad tantas veces publicada, y celebrada en nuestras Investigaciones. Pero de esto en nuestra Congresion 4. num. 40. 41. y 42.

14 Vayase el Padre à Asturias, y averigüe; que Obispos se nombran de ellas en los Reynados de Don Pelayo, de Don Favila, y Don Alonso el Catholico? Ningunos por cierto. Luego no
los

los tuvieron todo aquel tiempo? Y por segunda consequencia, luego sujetos à los Moros los Asturianos por todos aquellos tres Reynados? No parece muy feliz el Padre Laripa en el arte de hallar el medio, para concluir. Zaragoza tenía Obispos, aun quando estaba sujeta al Dominio Sarraceno. Y que saca de ahì? Que Pamplona no los tenía? O que Pamplona estaba sujeta à Moros? Ni una, ni otra se deduce, ni por apariencia. Que Zaragoza los tuviese, que argumento es, para que no los tuviese Pamplona? Y si Zaragoza sujeta à Moros los tenía, porque no los podía tener Pamplona sujeta, ò no sujeta, escoja lo que quisiere para el caso? Parece colusion de especies en el desbarato del sueño este amàgo de premisas à consecuencia vaga, que notará un Adivino. Don Opilano no consta fue Obispo de Pamplona, Notable alegacion. Si consagraba las Iglesias de su Diòcesi, y el Padre lo confiesa, que mas prueba quiere? No parece està el Padre en el derecho de consagrar Iglesias, siendo tan sabido. Y es cosa, que causa grande lastima.

15 Corra el Padre por todas las Iglesias de España, Francia, y toda la Christiandad, en las quales por algunos intervalos de tiempo se ignoran los Obispos, que tuvieron, y no se hallan nombrados: y saquelas por consequencia: luego sujetas aquellas Ciudades, y Diocesis à los Moros ò Paganos por todos aquellos tiempos de el silencio. Y serà un trabajo muy

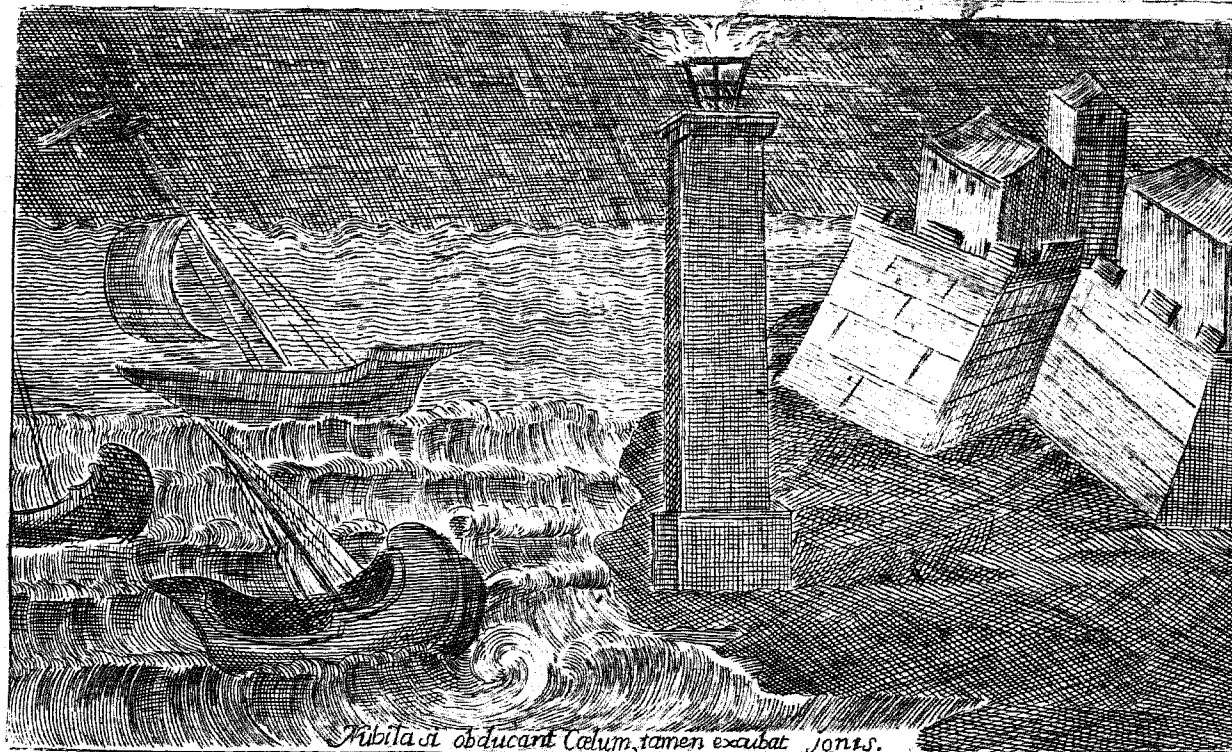
plausible en todas ellas. Que la Cathedral de Pamplona se huviese transferido à Leyre por alguna invasion de las ya dichas, y deteniéndose por algun tiempo allí, por haver quedado su Iglesia arruinada, y desacomodada para el Culto Divino con el esplendor de Sede Pontificia, que hace al caso, para no haver havido Obispos de Pamplona en aquel tiempo? Creerà por esso, que no hubo Obispos de Pamplona hasta Don Sancho el Mayor, que la restaurò à su esplendor antiguo en aquel Concilio, ò Còrtes? Su Abuelo Don Sancho Abarca hizo grandes donaciones à la Iglesia de Pamplona. Y su Abuelo de este mismo la magnífica donacion de San Pedro de Usùn à la misma Iglesia, y Obispo D. Galindo. D. Opilano en Usùn consagraba año 829. Don Guillelmo en Pamplona residia, y hospedò à San Eulogio Martyr de Cordova el de 840.

16 Por remate de este primer capitulo del Padre se deduce una muy absurda inconsequencia suya. Y es el assentar, que en aquellos tiempos primeros dominaron en Pamplona Francos, y Asturianos. Y que tambien Don Garcia Iniguez conquistò à Pamplona, y reynò en ella el, y sus Sucesores. Y la conquista precisamente huvò de ser luego, despues del año 758. en que murió su Padre. Pues como en poder de Moros hasta el de 829? Y el tiempo intermedio, en que dice dominaron Asturianos, Francos, y Sobrarbes no habría Obispos en Pamplona? Eran à caso peores que los

Moros , que los consentian en Zaragoza ? Buenos los pone à todos. Sucedióle en esto al Padre Laripa lo que à un hombre muy incitado de la cólera, que , para hacer un tiro muy fuerte en su enemigo, cargò con demasiada pòlvora el arcabùz , y reventò con daño suyo. El Padre con la ojeriza contra Pamplona reventò en ella en su argumento Asturianos, Francos, Sobrarbeses, y Moros, y reventò el argumento contra su mismo Autor.



CON-



CONGRESSION II.

SI LOS REYES DE ASTURIAS DOMINARON
en Navarra.



EN la pag. 8. añade , que el Arzobispo Don Rodrigo , y la General interpretaron por *Vascones* à los Navarros , y dixeron , que Doña Munina era de la Sangre Real de ellos. Y entretegiendo otras cien cosas , que no son del punto, solo para anublar el argumento, y esconder su flaqueza turbando al Lector en fin, en quanto se puede entender , le arma diciendolo con Blancas, y Don Juan Briz, que esta Señora prisionera fue Hija de Don Garcia Ximenez Rey de sola Sobrarbe , y que en aquel tiempo no havia Reyno en los Vascones Alavéses , que se gobernaban por Condes , y solo havia Reyno en los Vascones Navarros, el qual fundò Don Garcia Iñiguez con la conquista de Pamplona , despues de haver sucedido en

Bz

lo

lo de Sobrarbe à su Padre Don Garcia Ximenez. Con que resulta , que esta Conquista de Don Fruela en los Vascones fue en el Reyno de Navarra , y Doña Munina la prisionera , Hija de los Reyes de Navarra , ò Pamplona. **2** Maravilloso argumento es este del Padre Laripa. Don Fruela I. entrò à Reynar año de Christo 757 como señala el Obispo Don Sebastian , y es constante. Y dos años despues , el de 759. fue su Jornada contra los Vascones , y prision de Doña Munina , como consta tambien de la escritura de San Miguel de Pedroso : y muy al principio del año , ò fines del anterior hubo de ser la Jornada , pues à veinte y quatro de Abril yà se hallaba pacificamente con el Obispo de Valpuesta Don Valentin , asistiendo al acto de votar la Regla las Monjas de aquel Monasterio. Y de sus principios se deduce manifestamente , que el dicho año 759. yà estaba fundado el Reyno de Pamplona , y hubo prisionera de la Sangre Real de aquellos Reyes. Pues como subsiste con esto el decir el Padre Laripa , que el Rey Don Garcia Iniguez despues de la muerte de su Padre , habiendo heredado à Sobrarbe , vino à hacer guerra à los Moros en Navarra , y al cabo habiendo conquistado à Pamplona por Cerco , fundò el Reyno , que se llamó de Pamplona : y junto con esto señalar el Padre Laripa , y sus valedores la muerte del Padre Don Garcia Ximenez el año de Christo 758? En medio año , poco mas , ò menos , quiere

embutir el Padre la muerte de Don Garcia Ximenez , disposiciones del Hijo en el Reyno heredado de Sobrarbe , aprestos de nueva guerra , Jornada contra los Moros en Navarra , Cerco , y conquista de Pamplona , Fundacion de su Reyno , Jornada de Don Fruela contra el : guerra , y conquista con prision de la Infanta , y sujecion entablada de los Navarros?

3 Muchísimas cosas son Padre Laripa , para caber en tan estrecho espacio. Y de un Titulo , que apenas pudo comenzar à nombrarse , quando se arruinò , y desvaneciò quiere , que tomasse origen el tenor constante de llamarle Reyes de Pamplona todos los que se figuieron ; pues aun de Don Fortuño Garcia , Hijo del que llaman Don Garcia Iniguez , yà se hallan escrituras en el Archivo de San Juan con el Titulo de Pamplona ? Mas : que el Padre Laripa , y sus valedores introducen à Don Garcia Iniguez Rey constantemente de Pamplona , y confieslan lo mismo de los Reyes siguientes. Pues como al mismo tiempo en sujecion los Navarros à los Reyes de Asturias , y traída para argumento de esso la prisionera Doña Munina?

4 Yà el Padre previó la objecion en la pag. 11. asì huviera previsto la solucion buena ; pero es mas facil lo uno , que lo otro. Y para dar alguna , rebentò por un lado notable : y quiso imputar el pensamiento à Blancas ; aunque este habló con mas abstraccion , y templanza. Lo que

el

el Padre responde , es : *Que el Arzobispo fue de Nacion Navarro , y juzgò como apasionado , pronunciando , que los Reyes , que precedieron à Arista , fueron Navarros , sin acordarse de Sobrarbe.* Dixéralo yo , que lo postizo se havia de caer à priessa solo lo natural dura. En el prólogo , tan atroz contra mi , el Padre Laripa , porque dixe del Arzobispo ; que de las cosas domésticas de Navarra no era tanto lo que havia podido averiguar , por la educacion , y dependencias fuera , y porque no lo llevaba el siglo , ni lo sufría facilmente el argumento de su Historia , siendo así , que con elògio le llamè *Varon docto , mas de lo que prometia el siglo* : y ahora vino à parar su defensa en una tan rompida demesura à Varon tan insigne?

5 Si de todos los Escritores se exprimiessè quanto àgrio han dicho contra el Arzobispo , es cierto , que no equivaldrà con gran exceso à tan insigne inhonoracion , è irreverencia. Què dixera si viviera , viendo tratada así su Mitra Primada de España , y de una Cogulla , que entrò prometiendo tanta modestia ? La passion pudiera dictarle al Arzobispo el dár à aquellos Reyes el Titulo Real de Navarra ; no à negarles el de Sobrarbe. Mas los honraba dandoles ambos Titulos , como se los diò despues de otras Provincias juntas con Navarra , quando las tuvieron de verdad. Y à su Patria honraba mas así , en especial si nombraba primero el Titulo de ella.

6 Y si el Padre pretende , que en este texto el Arzobispo sacò

al theatro de las Gentes sojuzgados por Don Fruela à los Reyes de Navarra , y prisionera à su Hija , que caso de lucimiento , y gloria era esse , sino antes adverso , y menguado , para que la passion Nacional à su Patria le incitara à decirlo de ella , no como quiera , sino con el nombre expresado de Navarra , quando dentro de la verdad podia dexarle envuelto en la palabra obscura , y equivocada de Vascones , como le hallò en Don Sebastian ? El primer cariño ferà , que haya incitado à ser intérprete de menguas , y à publicarlas. Tan lejos estubo de su censura el Arzobispo , que antes este es un exemplo de su entereza. Pues equivocado con la palabra Vascones , y creyendo , aunque por yerro , eran los originarios , y de primer Solar , que llamamos Navarros , y no como explicò despues Don Sebastian en la fuga del Rey Casto , à Alava à los Parientes de su Madre Doña Munina , de los que en tiempo de los Godos salieron à poblar fuera en otras Provincias de España , y Francia , no perdonò à su Patria el caso adverso , que imaginò de ella. Otras muchas ocasiones tuvo el Arzobispo de nombrar , y honrar à los Reyes antiguos de Navarra. Para solo el caso de mengua los hubo de nombrar ? Y esta fue passion Nacional àcia ellos. Y una violencia de tan gran destempe à los afectos de la Naturaleza le hizo harmonia de buena consonancia al Padre ? Infeliz oido. Y por colorear una opinion aèrea , se hà de romper por el respeto al Arzobispo , tan bene-

ne-

nemérito de la Historia de España? Sus trabajos en ella se alaban, sus descuydos se disculpan con el síglo, como nosotros hicimos, y todos hazen. Este no es estílo de hombre versado en la Historia; porque supiera estimar mas al que como Caudillo comenzó à guiar la de España, y abrió camino por bosquejo inmenso.

7 Todo esto es despues de haver vagueado al ayre, sobre si Doña Munina fue Hija de Eudón, ò de Don Garcia Ximenez, à que se adhiere, siendo la prueba Blancas: à quien si se le pregunta el fundamento, *stetit oleum?* El Arzobispo, y la General dixeron, que era de Linage de los Reyes de Navarra, Hija del Rey Don Garcia Ximenez: que memoria de toda la Antigüedad lo dixo, ni diò fundamento, para que se dixesse? Callàra circunstancia tan relevante el Arzobispo, ni el Obispo Don Sebastian? Parentesco es cosa mucho mas lata. Y para èl bastaba, que èl Padre, ò Madre de Munina, siendo Pariente de aquellos Reyes, huviera casado en los Vascones de Alava, y Ebro arriba, donde ciertamente fue aquella. Guerra: y aquellos Vascones originados de los de Navarra, que en los tiempos de los Godos se extendieron, y poblaron por aquellos Países, como se le probò en las Investigaciones, con testimonios seguros del Abad de Valclara, coetáneo del Rey Leovigildo, y del Obispo Don Sebastian.

8 Mas para que vèa el Padre Laripa, en que espinas se ha metido, revuelva con la consideración

sobre las cosas, que ha pronunciado. Esta Conquista fue en las Tierras del Padre de Doña Munina, este fue Don Garcia Ximenez, y este reynò en sola Sobrarbe. Luego esta Conquista fue en sola Sobrarbe. Y de todos sus discursos vagos se viene à sacar en limpio, que los Sobrarbeses quedaron conquistados, y à sujecion de los Reyes de Asturias. Con su mismo puñal se atravicssa. Aqui no hay pasion del Arzobispo, sino consecuencia legitima de sus mismos principios. Dice, citando à Blancas, que Don Garcia Ximenez pudo llamarse del Linage Real de Navarra; porque su Hijo Don Garcia Íñiguez diò principio à la Corona de Pamplona, conquistandola. Pues si se pudo decir esto con verdad, de su mismo dicho se convence, que no lo dixo por pasion el Arzobispo.

9 No solo sin verdad, sino tambien sin necesidad de su empeño hecho, se cometì aquella desmesura. Esto es admitiendole esta proposicion. Pero no se le admite. Llamarla Hija del Rey de Navarra, no haviendo el Padre dominado en Navarra, solo porque despues de muerto havia de dominar en ella el Hijo, solo se pudo decir en profecia, como tambien el darle el Titulo primero de Sobrarbe, estando en poder de Moros, y no haviendo al tiempo, ni el nombre de Sobrarbe en el Mundo. Pero admitamos todas estas licencias del estílo, y comunicacion anticipada de nombres. El argumento hecho siempre queda en pie, en especial reconociendo

endo en fin el Padre, que esta Conquista de Don Fruela, y prision de Doña Munina fue antes de ganar à Pamplona Don Garcia Íñiguez, y diciendo en su pag. 11. *Y esto mismo se confirma, confesando, que por los años 760. no havia aun conquistado à Pamplona su Hijo Don Garcia Íñiguez.* Pues dexemos nombres, y voces. Esta fue una Conquista Real, y prision de la Hija en Tierras, que dominaba el Rey su Padre, ò su Hermano de ella. No dominaba en Navarra: luego no fue en Navarra. Dominaba en sola Sobrarbe: luego fue la Conquista en sola Sobrarbe. Mire que bien ha hecho la prueba con Doña Munina?

10 Añade aqui el Padre unos reparos menudos: que yo en la pag. 71. de las Investigaciones dixé, que entonces los Reyes de Asturias estaban encerrados en los Montes, y à duras penas se arrojaban en correrias arrebatadas en los llanos. En su pag. 12. que yo entendí por los Vascones, que sojuzgò Don Fruela, à los de Alava: y que Alava se extendia à mas Tierra, que oy: y que esta mayor extension la supongo, y no pruebo. Y en la misma pag. que yo nuestro tener poca noticia de las Conquistas de los Asturianos, y sucesos de los Francos. Entra luego en la prueba. Y la arma del testimonio de Don Sebastian, diciendo por autoridad de èl, que Don Alfonso el Catholico penetrò las Tierras de Alava, y Conquistò à Miranda, que llama Alavense, ò de Alava. Està bien. De su mismo argumento concluyo yo lo con-

trario. Penetrò à Alava, y ganò à Miranda de Alava: así lo supone el Padre, y habla el Obispo. Luego Alava se extendia à mas, que oy. Porque Miranda de Ebro, que es la que llama de Alava el Obispo, està tres leguas fuera de las Conchas de Arganzon, con que cierran à la Alava, como oy se cuenta. Y si penetrò à Alava, para ganar à Miranda, à mucho mas allá de Miranda se extendia Alava àcia el Occidente. Mas, Miranda de Alava es uno de los Pueblos, que dexò yermos Don Alfonso, como se vè en el Obispo Don Sebastian. Luego es cierto lo que yo dixé, que aquellos Reyes de Asturias por aquel tiempo à duras penas se arrojaban en correrias arrebatadas à los llanos: y que si algunas Ciudades ocupaban, las dexaban yermas. Con una misma prueba se derriban los dos empeños suyos. Y Cillorigo, que està mucho mas afuera de la Alava de oy, tambien pertenecia entonces à Alava: y lo dice el Chronicón de San Millan, y le citè yo pag. 253.

11 Y en quanto à que yo descubro tener pocas noticias de los sucesos de Asturianos, y Francos, solo podrè decir, que ninguna produce este Autor de los Escritores antiguos acerca de Asturianos, y Francos, que no sea sacada de nuestras Investigaciones (vayalo notando el Lector:) y solo añade la mala interpretacion. Y tienen estas la desgracia del Libro de Marcial con Fidentino. No es nuevo, ni de pocos hombres en la Republica, lo que en la competencia de las aves se cuenta del

Regalejo, que subiendo sobre los hombros de la Aguila, quando ella se remonta, y dando luego un pequeño vuelo de una liviana censura, quedan muy ufanos de haver volado mucho. El continuado refon de resistencia de aquellos Váscos contra tantos Reyes de Asturias era patentísima razon de la mayor extension de Alava entonces: y la acababa de poner el Padre, como mia. Y lo que con tal razon, y la situacion de los Pueblos quedaba inconcusamente probado, dice, que lo supongo, y no pruebo. Vea el Lector, como se van dando estas censuras. Desde mi pag. 255. puse muy à la larga todas las Conquistas de D. Alonso el Catholico, y con la distincion, y claridad de clases, que ni el Padre, ni algunos otros han puesto, antes bien el Padre lo echò todo à perder, quitando à su Patria Aragon en aquel texto la gloria, que dentro de la verdad pudo, y debió dar, como se ve en su pag. 193. y nosotros apuramos en nuestra Congresion 4. números 40. 41. 42. Para que es hacer cargo tan injusto, y repetir, y citar para el caso à Carrillo, como sino estuviera expreso en Don Sebastian, y exhibido por mi?

12 En su pag. 13. trae el testimonio de Morales. Y añade, que no dexa escondidos en los Montes à los Asturianos. Tampoco yo. Pero él, y yo convenimos, en que se retiraban, y dexaban yermas entonces las Tierras ganadas en los

llanos. Quiere, que Don Alonso re-
tuvo à (*) Salamanca, Segovia, Avila, Osma, &c. Gentil empresa, diciendo con expresion, que las arruinò, y dexò yermos, retirando los Christianos de ellas à las Montañas, el Obispo Don Sebastian, que lo estaba mirando de cerca, y pudo alcanzar algunos de los retirados. En la pag. 14. trae la conquista, y faco de Lisboa por Don Alonso el Casto, y la revuelve contra mi. Mas pregunto: y entablò Señorío en Lisboa el Casto? Effen solo era lo que podia dañar. No dà passo, que no sea tropiezo. Añade, que los tres Obispos Escritores no hicieron mencion de la conquista de Lisboa. Y aunque no descubre, à que blanco tira esta faeta, se reconoce es à enervar el argumento de omisiones increíbles, porque le importa para sus novedades. Pero aqui se ve fue la omision, por no haver sido conquista de Dominio estable, como pretende. El blason que alli mismo hace contra Pellicer, y contra mi de los nombres de Basilico, y Froya, que llevaron los dones del Casto à Carlo Magno, que dice hallò en la impresion de Welquelo, es ridiculo. Quien le dixo, que el nombre era mas Basilico, que Basilisco, y Froya mas que Froyla, errando tanto los Estrangeros la propiedad de nuestros nombres? Y yo Froya lei con el texto; y enmendè Froyla, por ser nombre tan usado en Asturias.

13 En la pag. 15. dice, que
yo

(*) Sebastian Salmant: in Alphonso Catholico. Omnes quoque Arabes supradictarum civitatum occupatores interficiens, Christianos secum ad patriam duxit,

yo alègo con poca fidelidad à Aymoïno, como à Autor, de que D. Alonso el Casto enviò en el primer presente à Carlo Magno una Tienda muy rica. Engañase nocidamente el Padre. Porque yo con toda expresion para essa singularidad de la Tienda citè en mi pag. 249. à los Annales Fuldenses, y al Monge de San Eparchio de Augulèma. Y despues de decir, que Aymoïno decia lo mismo, que el Astrònomo en quanto à los dones por mayor, y dicho, consueña Aymoïno: y puesta interpuncion aadi: (*) Los Annales Fuldenses, y el Monge de San Eparchio al mismo año hablan en el mismo sentido, y solo se singularizan, en decir, que el primer presente del Rey Don Alonso fue una Tienda de guerra de maravillosa hermosura. Si estos no lo dixeran, era bueno el cargo. Pero dicenlo al año 798. como lo podrà ver, y se le exhibe à la margen. Conque el cargo dà en vacio. Y Morales en el Libro 13. cap. 31. hizo tambien mencion del Pavellòn enviado. Quien citò con infidelidad, yo à Aymoïno, ò el Padre à mi? Y para palabra de tanta descomposicion debia asegurarse mas.

14 Passa luego à decir, que si nos deben poco los Reyes de Asturias, por encerrados en los Montes, nos deben menos los de Navarra, de los quales produce unas palabras, que diximos en la pag. 305. En que respondiend

al argumento, que Oihenarro queria hacer del silencio de los Escritores Francos, à cerca de Dignidad Real en Navarra en los tiempos de las Guerras, que los Francos hicieron en ella, diximos entre las demás cosas: Y por ser Principes retirados à Montañas, y de poco esplendor entonces, ò se ignoraron del todo, ò se dexaron al olvido. Glossò el Padre estas palabras nuestras, diciendo inmediatamente: Dexémos en este retiro escondidos tan ignominiosamente à los Serenísimos Reyes de Pamplona, &c. Poco esplendor en los principios de los Reynos, que tiene que ver con ignominia? Gana muestra de ella quien assi glossa. Floro(*) hablando de la Republica Romana, tanto tiempo antes fundada, en la Guerra Púnica primera, por no haver llegado aun entonces à toda su grandeza el Pueblo Romano, le llamó Pueblo rudo, pastoril, y terrestre. Pregunto Padre Laripa, fue esto ignominia? Pero no es este el mayor cargo; sino que el Padre Laripa en la pag. 149. trae estas mismas palabras nuestras, como bien dichas, para apoyar las suyas, en que dixo de los Reyes de Sobrarbe: Que aunque la devocion era mucha, las riquezas eran pocas: y assi dixo el Padre Moret fol. 305. Pues aqui de Dios, Padre Laripa, pocas riquezas, y poco esplendor, en que se diferencian? Si del poco esplendor induce ignominia, licencia nos dà, para que de las pocas riquezas hagamos la

C mis-

(*) Annales Fuldenses, & Monachus S. Eparchij ad annum 798. Præsentans pæpilionem miræ pulchritudinis, &c.

(*) Florus libro 2. capitulo 2. Ille rudis, ille Postorius populus, verèque terrestre.

misma induccion en los Reyes de Sobrarbe. Y el testimonio, que aqui fue bueno, y de que se huvo de valer, para que fue bueno calumniarlo antes? Esto solo podrá tener de disculpa, el que se iban poniendo las cosas, como iban llegando de varias manos.

15 En la pag. 16. citando la mia 271. dice, y es así, que yo cuento las Conquistas de Don Alonso el Catholico derramadamente por muchas Provincias. Pues como poco antes, y tambien despues, me hace tan moleestamente cargo, de que dexo encerrados en los Montes à los Reyes de Asturias? Y en quanto à la entrada de Reynado del Miramamolín Alulit, que llamaron el Hermoso, y correspondencia (del año de Reynado de Don Alonso el Catholico, y del año Christiano con la Egira de los Arabes, en que solo viene à haver un año de diferencia, habiendo comenzado la Egira 125. en 3. de Noviembre del año de Christo 742. se remite el Padre para adelante: y la diferencia es menudísima, y para el caso de ninguna importancia.

16 En la pag. 17. dice, que hallando à Don Alonso el Catholico conquistando en las Tierras de Alava, y no teniendo enemigo, que le resistiese, es muy verisimil, que pasó à Tierra de Pamplona con sus armas: y que no sabe, con que fundamento quiere el Padre Moret poner dificultad en las Conquistas de D. Alonso en la Vasconia. El fundamento ya se le havia dicho bien claramente en las Investigaciones. Y pudiera impug-

narle el Padre, si tuviera con que. Mas pues dice, que no le sabe, aunque la ignorancia parece afectada, abre de probar, si tengo mayor dicha, en explicárselo de segunda vez. El Obispo Don Sebastian cuenta muy extendidamente las Conquistas de Don Alonso el Catholico, nombrando no solo Ciudades grandes, sino Villas, y Lugares de menos nombre, como Ledesma, Saldaña, Simancas, Coruña del Conde, Sepúlveda, Miranda de Ebro, y jamás nombrò à Pamplona, ni Pueblo alguno de Navarra entre los conquistados. Pues quien tan menudamente contaba las Conquistas de su Rey, no contara entre ellas la de Pamplona, si huviera sido? Esta omision le parece creible?

17 Este argumento tiene particular fuerza respecto del Padre Laripa, y sus valedores, Blancas, Don Juan Briz, y Gauberto. Los quales queriendo dar salida al no hallarse escritura alguna de nuestros antiguos Reyes con Titulo de Sobrarbe, sino constantemente de Pamplona, dixeron, que el segundo Rey Don Garcia Iniguez conquistò à Pamplona: y que por ser Ciudad tan ilustre, Metrópoli, y Cabeza de la Vasconia, y muy estimada de los Romanos, comenzó à tomar el Titulo de ella, como de mas esplendor, y lo continuaron los Reyes, olvidando à Sobrarbe por pobre, y cosa poca (así hablan: estilo suyo es.) Pues la Ciudad, que era de esplendor para anublar Titulo ya comenzado de otro Reyno, y para honrarle los Reyes con su Señorío, no sería

sería buena, para entretexida si quiera entre Villas conquistadas por Don Alonso? Y en Pluma tan bien afecta, y que corriò tan francamente por sus glorias, no le pareciò añadir alguna la conquista de Ciudad râl?

18 No para en esto la fuerza del argumento, aunque bastaba. Allí mismo Don Sebastian despues de concluidas las Conquistas de Don Alonso, y señaladas algunas Tierras, que repoblò, añade: *Porque Alava, Vizcaya, Aragon, y Orduña se repararon de sus Naturales, y siempre fueron poseídas de ellos, al modo que Pamplona, Deyo, y la Berrueza.* Y note el Padre la fuerza de la comparacion en cosa, de que no se havia hablado antes, lo qual arguye notorísima, y mas publica fama de la exencion, y libertad de Pamplona, Deyo, y la Berrueza.

19 Si dice con expresion, que siempre las poseyeron sus Naturales, como cabe, que el Rey las conquistò? En cien partes de las Investigaciones, en especial en el lib. 1. cap. 3. Y en el libro 3. cap. 1. se le dixo, y probò al Padre, que los Vascones primitivos, que son los Navarros, en los tiempos de los Godos hicieron entradas, y conquistas en las Tierras de Alava, y la Bureba, y las poblaron, y llamaron de su nombre: al modo que Reynando Leovigildo hicieron entrada en Francia, y ganaron, y poblaron la Vasconia, que à distincion de la nuestra Española, se llamó Aquitani-

ca. Y aquella ocupacion de Alava, y la Bureba, è introduccion del nombre de *Vascones*, y *Vasconia* en ellas se probò con el cotejo de varios testimonios del Abad de Valclara en su tiempo, del Obispo Don Sebastian, del Chronicon de San Millan, y el Obispo Sampyro. Y con los mismos testimonios se probò, que aquella Guerra, que Don Sebastian cuenta hecha por Don Fruela à los Vascones, fue contra los de Alava, y la Bureba. (*) Y se vio con toda claridad en el Obispo D. Sebastian, que en la invasion Tyrànica de Mauregato dice, que Don Alonso el Casto se huyó à Alava à los Parientes de su Madre: conviene à saber, Doña Munina la prisionera entre los Vascones, que reduxo Don Fruela à su obediencia. Con que se ve, que Don Sebastian entendiò por Vascones en aquella Guerra de Don Fruela à los de Alava, que se llamaban así por la razon ya dicha.

20 Probòse tambien con los mismos testimonios, que estos mismos Vascones de Alava, y la Bureba fueron, los que insistieron despues, en recobrar su libertad, y contra quienes hicieron Jornadas Don Ordoño I. y su Hijo Don Alonso III. en cuyos Reynados, y aun mucho antes, es mucho mas patente, que en Pamplona, y Navarra, reynaban sus Reyes propios: y que no fueron contra ellos aquellas Guerras, sino que antes corrieron coligados contra el Enemigo comun aquellos Re-

C 2 yes

(*) Sebast. in Maureg. Apud propinquos matris suæ in Alavam commuratus est.

yes de Asturias con los de Pamplona. Y Sampyro hizo expresa mencion de esta Coligacion de Don Alonso con los de Pamplona. De todas estas cosas allí probadas con toda seguridad, ni bien se dà por defendido el Padre Laripa, ni bien las impugna, saliendo à campo, para combatir; sino que huyendo los encuentros, hace asonadas de lejos, y levanta polvareda con cargos hazañeros, y no del punto.

21 Uno de ellos es, y molestísimamente repetido, que yo dexo à los Reyes de Asturias encerrados en los Montes. Y para deshacer este dicho, fuyo, y no mio en el sentido universal, que me impùta, se pone muy de espacio à contar las victorias de Don Alonso el Catholico, de Don Fruela, de Don Alonso el Casto, Don Ramiro I. Don Ordoño I. y Don Alonso III. que quizà le costà mas trabajo al Padre el juntarlas, sino las hubiera hallado aclaradas, y celebradas en las Investigaciones. El fundamento, que el Padre quiso tomar para esta impugnacion, fue, que yo en las Investigaciones lib. 1. cap. 3. en la pag. 71. refutando la interpretacion en la palabra *Vascones*, à los quales, dice Don Sebastian, que reduxo à su obediencia Don Ordoño I. y el Diàrio de Cardena interpretò *Gascuña*, dixe: „ Cosa „ desbaratadísima, que los Reyes „ de Asturias, encerrados entonces „ en los Montes, y que à duras „ penas se arrojaban en correrias „ arrebatadas à los llanos, y que „ si algunas Ciudades conquista-

„ ban en ellos, las dexaban yer- „ mas, por no poderlas mantener, „ retirandose con la ropa, y des- „ pojos, y Christianos, que havian „ rescitado de los Moros, estando „ tan acossados de ellos, y tenien- „ do tanto que hacer dentro de Es- „ paña, se fuessen à hacer Con- „ quistas en la Gascuña en Fran- „ cia, y tuviessen en ella sugetas „ Provincias en tiempo, en que „ tanto florecia el Imperio de los „ Francos, &c.“ Sea juez el Lec- tor, si este es juycio legitimo de el tiempo, y estado de las cosas: y si esto daña en algo, à que aquellos Reyes tuviessen muchas victorias de los Moros, parte en sus Montañas, acometidas de los Moros, y parte en las Tierras llanas, à que à veces se arrojaban en correrias arrebatadas; pero sin entablar en ellas Señorios, que por las cortas Fuerzas no se podian mantener, hasta que poco à poco se fueron haciendo Colonias de esta otra parte en Tierras cercanas à las Montañas. Y sino diga el Padre Laripa, que Señorios entablaron aquellos Reyes en las Tierras llanas de Leon, y de Castilla, en especial el año primero del Reynado de Don Ordoño, en que fue aquella Jornada contra los Vascones, mal interpretada por el Diàrio. Con que se ve, que todo su cargo, cien veces repetido, es pura hazañeria.

22 De estas victorias de aquellos Reyes, y repetidas Jornadas contra los Vascones de Alava, dice el Padre, se deducen dos cosas. La primera, que los Reyes de Asturias no estaban escondidos en los Mon-

Montes: à que yà se ha respondido. Y con esto mas, que yo no dixe: *Escondidos, sino encerrados entonces en los Montes.* Pero es de las glossas ordinarias del Padre. La segunda: *Que siendo la Provincia de Alava tan estrecha, no podia tener Fuerzas para tan continuado resson de resistencia contra tres tan poderosos, y valerosos Reyes.* Está bien. De esto mismo, entre las demàs pruebas, me vali yo, para probar, que la Alava se extendia à muchas mas Tierras, que oy: lo qual poco antes me acriminò el Padre, que lo suponìa, y no probaba. Donosa consecuencia. Pero aun peor la cabilacion, con que tuerze las palabras que yo dixe en la pag. 73. y son: *Y es de creer, que los movimientos de los Pueblos de Alava fueron por ocasion de los Reyes de Navarra, que les caian mas cerca, y de quienes podian esperar mas prontos los socorros, fuera de la semejanza mayor en Lengua, y Costumbres.* Y el Padre quiso, que se entendiesse, que aquellos socorros fuessen contra los Reyes de Asturias. La qual es perversa interpretacion. Pues hablè con terminos comparativos, que suponen, que de los Reyes de Asturias esperaban tambien socorros, aunque no tan prontos, como los de Navarra, por la mayor cercania. Con que se ve se hablaba respectivamente à otro tercero, que era el Enemigo comun, los Moros, como con toda expresion dixe en la pag. 387. por aquellas palabras: *Por querer todos los Pueblos de Alava seguir la voz de los Reyes de Pamplona, que les caian mas*

cerca, para abrigarse contra los Moros. Con que queda desvanecida la sospecha afectada del Padre, que con estos focorros, no dados, sino esperados, ni contra Reyes de Asturias, sino contra Moros, quiso allí mismo colorear, que los Reyes de Asturias en venganza del agravio imaginario del Padre entraron à hacer Conquistas en Navarra.

23 Dexo los yerros, que en estas cosas mezcla: como que Don Fruela derrotò con muy señalada victoria à los Moros, y à su Gobernador Juceph en España, el año 759. en que yà havia algunos, que huyendo este de Abderramèn, le dieron la muerte los de Toledo, à donde se huyò. Y al General Moro de esta empresa, Aumàr le llama, y Hijo de Abderramèn el Obispo Don Sebastian, que lo fabrica mejor, que Carrillo, à quien cita. Que Don Ramiro I. derrotò en Tierra à los Normandos: y figuiendolos por el Agua, desbaratò su Armada, tomandoles, y echando à fondo setenta naves. Que las quemò en el puerto, dixo Don Sebastian: que los siguiessè con Armada Naval, ni lo dixo Don Sebastian, ni era tiempo de esso. Harto hacian los nuestros en defender la Tierra, sin meterse à cruzar los Mares con Armadas entonces.

24 Entre los otros argumentos, con que probamos en la pag. 259. que los Reyes de Asturias no dominaron en Navarra, uno fue, que à haver dominado en ella, se descubriera en alguna escritura de ellos, y sonara algu-

na alguna vez siquiera el Obispo de Pamplona, como fueran el de Zaragoza, Huesca, y Calahorra, ò algunos Caballeros con nombres de por acá, Íñigos, Sanchos, Garcias, Ximenes. Y nada se ha podido descubrir, ni privilegio alguno de aquellos Reyes en Archivo alguno de Navarra.

25 El Padre con poca legalidad va suponiendo tacitamente, como si fuera confesion nuestra, que esto es, por no hallarse instrumentos de aquellos tiempos. Lo qual es falso. Porque alli mismo le pusimos à los ojos los dos instrumentos de Valpuesta del Reynado de Don Alonso el Casto, y el de San Miguel de Pedroso de su Padre Don Fruela. Y luego se veràn otros varios de aquellos Reyes. Y acá hay algunos otros de nuestros Reyes concurrentes con el Título de Pamplona, como el de Don Fortuño Garcia al Monasterio de Labafal, y mencionado el de Don Sancho I. con el contenido, y Titulos de sus Reynados: este del año de Christo 822. y aquel del año 793. que ambos son de mucho antes, que el Reynado de Don Ordoño I. y de su Padre Don Ramiro, y muy del principio el uno del Reynado del Casto. Hay la memoria del Obispo D. Opilano del año 829. Y del Rey D. Íñigo Ximenez el de 839. y 842. Y de ahí abaxo otros muchos. Y en los de acá, ò en los de allá, era preciso, que se descubriese algun indicio, siquiera remoto, de esta sujecion, que el Padre pretende; pues de aquellas Tierras de los Vascones de Alava, en

que de verdad tuvieron algun Señorío los Reyes de Asturias, ya se ven instrumentos, que lo significan: y de Navarra ninguno, sino todo lo contrario.

26 Este era, y es el argumento. Responda à él el Papre Laripa, si tiene que. Y sino tiene que, no nos impúte à nosotros la suposicion falsa, de que no hay instrumentos de aquellos tiempos. Todo el nervio de la induccion calla: y responde à los argumentos, que él mismo se hace flojos, no à los nuestros apretados. El se responde à sí mismo, no à quien le arguye. Para que es gastar papel, y tiempo en esto, y repetir cien veces la suposicion falsa, que nos prohija? Y quiere colorear, con que en la pag. 309. diximos: *Que por falta de instrumentos públicos se ignoran los Obispos, que hubo desde S. Marcial, ò Marciano &c. hasta Don Opilano.* Falta de instrumentos públicos no es no haver ninguno, sino pocos, y faltar los que pertenecen à Obispos: de los quales no se hace tan indispensablemente mencion en los instrumentos Reales, como de los mismos Reyes, y de sus Reynados. Solo de Sobrarbe no hallamos alguno. Ni el Padre Laripa le ha podido descubrir, como se verá despues.

27 Aqui se enzarza el Padre en varias questiones menudas, que no son del caso, ò para cortar el hilo del discurso, y enmarañarle al Lector, ò para lograr erudicion importunamente. Dice en su pag. 23. que tambien se perdieron los instrumentos de los primeros Reyes de Asturias, como de los de Pam-

Pamplona: y que así no hay que maravillar, que no se descubra por ellos el Señorío de los Reyes de Asturias en Navarra. Está bien. Pues por donde descubre el Padre Laripa, que dominaron en Navarra? En fuerza de instrumentos, por confesion suya, no puede ser. Por testimonios de Escritores coetaneos, ò muy cercanos, mucho menos. Porque antes bien publican la exencion, y libertad de Pamplona, y sus Tierras, y Ligas, y matrimonios con la Casa Real de Pamplona, como se ha visto de los Obispos Don Sebastian, y Sampyro, y lo que no es para omitirle, siendo los Escritores de allá. De las escrituras de nuestros antiguos Reyes, aunque sean pocas, tampoco lo puede colegir; pues se ven por ellas con Título Real, y dominando en Pamplona. Pues de donde lo colige el Padre Laripa, y en que fundamentos estriba esta su pretension? Y acabe de declararnos este encanto de capitulo tan largo, pretendiendo, y su asomo de prueba.

28 Es acaso el fundamento la equivocacion del Arzobispo D. Rodrigo, que en la palabra *Vascones*, de que usó Don Sebastian, quando los reduxo Don Fruela à su obediencia, interpretò *Navarros*, entendiendo por equivocacion los Vascones originarios de la situacion primitiva? Pues esta equivocacion no estaba larga, y patentemente deshecha en muchas partes de nuestras Investigaciones, en especial desde la pag. 250. con el cotejo de los testimonios de los mismos, que pudieron ocasionarla, D. Sebastian, Sampyro, y el Chroni-

con de San Millan? Pues para que es insistir en una equivocacion despues de deshecha totalmente, y dar, por insistir en ella, en el barranco, de que en los tiempos de Don Ordoño I. y Don Alonso III. aun no havia Reyes propietarios en Pamplona? Lo qual forzosamente se sigue de la persistencia en su principio errado. Pues aquellos Vascones, que reduxeron à su obediencia Don Ordoño, y Don Alonso, son los mismos que sojuzgó Don Fruela, y cuya obediencia fueron à recobrar aquellos Reyes.

29 Dice en su pag. 25. cebando este mismo yerro, que la escritura de Valpuesta del Rey Casto, que nosotros pusimos por del año de Christo 804. es la mas antigua de quantas se hallan en los Archivos de España. Y que de esto se deduce, que no se descubren privilegios de los Reyes anteriores al Casto, que reynaron en Asturias, Leon, y Oviedo; siendo cierto, que dominaron en aquellas partes, los que son sabidos: y cita para esso al Padre Mariana. Yerra el Padre Laripa à letra vista, y à escrituras no vistas. Haylas anteriores, y de los Reynados, que precedieron. Del mismo Reynado en Oña la de San Vicente de Fistles, año de Christo 796. y la de San Vicente del Pino del año de Christo 798. segun resulta del cómputo. Del Rey Don Fruela su Padre, la de S. Miguel de Pedroso, del de 759. que se halla en San Millan. Y en el mismo Archivo la de la Fundacion de San Martin de Ferran, del año de Christo 772. reynando Aurelio. Del Reynado de Don Silon, la de la Fundacion de San Vicente de Oviedo

do, del año de Christo 781. Y del mismo Reynado la Fundacion de Santa MARIA de Obona, por el Infante Don Adelgastro, del año de Christo 780. Del Reynado del Catholico las dos escrituras de restauracion de la Iglesia de Lugo del año de Christo 744. y 747. Y del mismo, la dotacion del Monasterio de San Pedro de Villanueva, año de Christo 746. Aun del Reynado de Don Favila, Hijo de Don Pelayo, la hay. Y es la piedra, que el mismo puso en la Iglesia de Santa Cruz de Cangas, que fundò en memoria, y con inscripcion de la victoria del Rey Don Pelayo su Padre, año de Christo 739. Esto es, no apurando mucho el caso. Pues si todas estas escrituras hay anteriores, como se atrevió à decir el Padre, que la de Valpuesta es la mas antigua de los Archivos de España? Y siendo de las muy sabidas, y que sin trabajo de Archivos las podia haver visto en Escritores tan célebres, como Garibay, Yepes, Sandoval, y otros, como se metió à impugnador de otros Historiadores? Y lo que peor es, como se atrevió en este mismo capitulo à decir, que yo tenía muy pocas noticias de los sucesos de los Reyes de Asturias. Sean en hora buena pocas las mias. Las del Padre, que son tanto menos, como de esto se arguye, quales resultan?

30 Añade, que mientras Yepes, y yo no señalamos con seguridad, que la X. del privilegio de Valpuesta tiene rayuelo, tiene gran fundamento la opinion de Morales. Harto se lo asegurè yo,

diciendo en la pag. 589. *Y esta es la data verdadera de ambos.* Pero si niega hasta las licencias exhibidas de Provinciales, y Generales, y de un Consejo Real, con que se lo han de asegurar? Créalo, si quisiere, y fino váyase à Valpuesta. Y el hacer cargo, de que siendo de Morales, y Garibay el facar la cifra de la X. sin rayuelo, solo nombrè à Morales, y no à Garibay, por ser Escritor aficionado à las cosas de Navarra, es sospecha maliciosa, y muy liviana. No estimo menos à Morales, que à Garibay. Y à este impugno, quando lo pide la averiguacion, y de uno, y otro dan claro testimonio mis Escritos. Nombrè à Morales; porque en su particular exaccion en las cosas de los Reyes de Asturias podia dañar mas el yerro. Y tambien porque le adelgazò mas, y reduxo à terminos de alguna credibilidad. Y de los demás dixè en general en la pag. 589. : *Aunque algunos Escritores, por ignorar el valor de la X. con el rayuelo, &c.* Qué obligacion tuve de nombrarlos à todos? Cantar triumpho de poco, dandole cuerpo, como que era contra muchos? No lo acostumbro. Basta apurar la verdad.

31 Y además de lo dicho, propone en su pag. 25. diminuta, y mordida nuestra primera prueba de la pag. 259. en que diximos, que à estar sujetos los Navarros à los Reyes de Asturias: *Alguna vez siquiera sonàra en privilegios de aquellos Reyes el Obispo de Pamplona, como suenan el de Zaragoza, Huesca, y Calahorra, ò algunos*

gunos Caballeros con nombres de por acá, Inigos, Sanchos, Garcias, Ximeno, y nada se ha podido descubrir, &c. El Padre suprimió maliciosamente toda la clàusula perteneciente à los Caballeros. Y el silencio de unos, y otros aumentaba la incredibilidad pretendida de nuestro argumento: y exhibió el testimonio, no como quiera diminuto, sino intercisso, y cortado por medio, que es mucho peor, y mas contra la legalidad. Y si los Obispos yà nombrados de Zaragoza, &c. no teniendo los Reyes de Asturias Dominio en aquellas Tierras, se mencionan, è intervienen à veces en sus privilegios, mucho mejor intervendrian los de Pamplona, à estarles sujetos. Pues era mas contingente, y libre, que faltassen à aquella asistencia los desterrados, y que voluntariamente se havian huido allà, como podian à otra parte, que no los que estaban sujetos de necesidad. Y es infeliz el argumento caviloso, que sobre esto arma. Porque la fugecion prueba asistencia alguna vez; la asistencia no prueba sujecion, porque pudo ser por otras varias causas.

32 En la pag. 27. dexando del todo el asunto, y con deflíz de anguila lùbrica, se mete muy à la larga en otra question diferente: que es acerca de la causa de hallarse pocas veces los Obispos de Pamplona subscribiendo en los Concilios, celebrados reynando los Godos en España, que nosotros diximos haver sido las frequentes Guerras, que con ellos tuvieron los Vascos Na-

varros. Y por parecerle al Padre, que cedia en gloria de estos el mantener la guerra tanto tiempo contra Nacion tan belicosa, y de tan gran poder, arma varias cavilaciones, para derribar la credibilidad de esta causa: como si ella no constara de testimonios irrefragables de San Isidoro, del Abad de Valclara, Isidoro Obispo de Badajoz, ò otras Chronicas muy antiguas. Y es lo bueno, que siendo esta nuestra razon de la guerra tan natural para aquella poca asistencia en los Concilios, el Padre la impugna, y no dà otra, lo qual era forzoso, para hacer creible el caso.

33 Dice lo primero, que yo no señalo el numero cabal de los Concilios, que con Carrillo podrè contar treinta y ocho: y que confundo el Tarraconense con el Egarense. Yo numerè treinta y seis expressamente en el tiempo de los Godos en la pag. 160. con el Arzobispo de Toledo Loaysa, que los averiguò mejor, que Carrillo, è ilustrò con Notas, y comentarios. Y hize bien en tener por uno mismo el Tarraconense del año 614. dicho así por la Provincia, à que pertenecia, y el Egarense, dicho así por el Lugar, donde se celebrò. Y se lo tenía advertido Loaysa repetidamente, en el Catalogo, y en las Notas; y tambien Sandoval: y lo demás es ignorancia. Y fino sàque decretos diferentes del uno, y del otro. Dice lo segundo en la pagina 28. que señalè mal el numero de 62. Obispos del Concilio tercero Toledano. No señalè, sino bien. Vayalos contando uno

por uno en Loaysa, y en los dos Tomos de los Concilios de Alvelada, y San Millan, y en el mismo titulo se ven cabales, y el Arzobispo Don Rodrigo contò tambien sesenta y dos.

34 Dice, que Sandoval contò sesenta, y ocho. Por sí, ò sus Vicarios se entiende, junto con la firma del Rey Recaredo. Que en el segundo Tomo de Concilios impresso en Venècia por Dominico Nicolino, se halla mayor numero que el de 62. con las firmas de los Vicarios. Con las de ellos quièn lo duda? Diga claramente quantos son, y no ande tentando paredes. Quizà en aquella impressiòn corren los numeros de Obispos hasta 63. Y el Padre no advirtió, que la primera firma es del Rey, y equivocò la Corona con la Mitra.

35 Dice lo tercero en la pag. 29. que desde Eurico hasta el año 581. en que movió Guerra Leovigildo à los Vascos por 115. años no suenan guerras: y con todo esso no se ven Obispos de Pamplona en diez Concilios, que numèra. A que se responde, que esos Concilios fueron de muy pocos Obispos, y se ve faltaban los mismos de la Provincia, de que se juntaban, y no eran Generales de España: y otros son de muy lejos, de Braga, y Lugo. Y casi en ninguno subscriben los Obispos señalando sus Sedes. Algunas, que se nombran, quizà eran de Pamplona, y se ignoran por esso. Lo mismo podrá decir de otras Iglesias, que no suenan. No tenían Obispos? Temeraria empreña. Pues porquè el encono contra Pamplona?

Esta es desaficiòn declarada, agena de la serenidad de la Historia. Hay silencio de guerras: luego havia paz, pessima consecuencia: en especial en Historiadores tan succintos, que solo hablan, quando ardiò el mayor fuego, y se encendiò mas la llama. Sino fuera por la Epistola de S. Eulogio, què Historiador nos havia alumbrado de los continuos conflictos, con que se guerreaban Pamplona, y Cordova? De lo que suena en especial en Historiadores estèriles, y breves, colige la prudencia lo que no suena. Aqui fueron las guerras continuadas con muchísimos Reyes, Eurico, Leovigildo, Recaredo, Gundemaro, Sisebuto, Suintila, Recesvinto, Bamba.

36 Pero demos intervàlos en las guerras. No siendo con sujeciòn llana, sino con Treguas, ò Paz forzada, no porque cesse la guerra, cessan los odios Nacionales, que se ve tuvieron los Vascos con los Godos, los recelos, desconfianzas, las cuales estorbaban igualmente el salir los Obispos à Concilios en Tierras estrañas, y de Principes sospechosos. Aun en el vencimiento cumplido, y sujeciòn llana, notò Tacito (*) este estado mèdio de haverse mas acabado la guerra, que comenzado la paz: *Bellum magis desierat, quam pax ceperat*. Para que es atormentarse con infeliz, y menudísimo computo de años, en que por intervalos no suena guerra, que, ò hubo, y se calla, ò se remia, ò duraban los malos efectos, que estorbaban igualmente la comunicaciòn? Pruebe paz,

amistad

(*) Tacito lib. 4.
Histor.

amistad sin recelos, y que sin embargo al mismo tiempo continuamente no iban los Obispos. Y en el interin no niegue pertinazmente una causa tan natural, como que las guerras, ciertamente frequentes, estorbaban la comunicaciòn de los Concilios.

37 Pag. 30. dice: *Y el Padre Moret pag. 152. confirma esta paz. Yo solo dixè: Todo es silencio.* (de los Escritores) Pues por el silencio de ellos me induce à mi confirmador de las paces? Estraña induccion. Quando Leovigildo ocupò parte de la Vasconia, y edificò à Vitoriano, y à todas aquellas Tierras de Alava, y parte de la Bureba, se llamaban Vasconia, y havian hecho la extension en ellas los Vascones. Todo lo qual pide forzosamente guerras anteriores y largo intervàlo de tiempo, para assentarse el nombre de Vascones en Tierras estrañas. Vè ahì guerras no expressadas por los Escritores, y arguidas con certeza de los efectos. Y vè ahì silencio sin paz. Y no arguya de aquel à esta, que es bastarda consecuencia. Unas cosas dicen los Escritores: otras los efectos. Y por ellos colige el Escritor despierto, y de buen genio. Que si no ha de decir mas de lo que hallò expressado por los que precedieron, no passará mas allà de discipulo, y buen trasladador, y es condenar à las Cièncias à no medrar. A veces hablan las cosas por sí mismas: y lo decia Tullio: *Res ipsa loquitur, Indices*.

38 Dice lo quarto en su pag. 31. que Gundemaro tuvo Guerra con los Vascos, y fue breve su

Reynado. Y sin embargo se halla Juan Obispo de Pamplona, firmando su decreto. A que se responde, que en aquel mismo decreto se dice haverse hecho el año primero de Gundemaro. Y las subscripciones de San Isidoro, y Inocencio de Mèrida, indican fue luego à la entrada de Reyno; pues dicen fue viniendo al *Occurso*, y como reconocimiento del Rey. Y Gundemaro quiso comenzar obligando à su Corte de Toledo con el honor de Metrópoli, que entonces se confirmò. Viterico su antecessor, y muerto à hierro, era aborrecidísimo por sus vicios, por la muerte dada à Liuba, Hijo de Recaredo, y Heregia Arriana, que intentò refucitar. En essa buena disposiciòn de cosas fue muy natural, que acudiesse Juan el de Pamplona: y que despues se turbassen las cosas. Con que no concurren la instancia de la guerra, y el acudir al Concilio de Toledo. Y esto por sí mismo se estaba dicho, si se discurriera con serenidad; pues es cosa del todo increible, que al mismo tiempo que ardia la guerra entre Godos, y Vascones, se metiesse Juan Obispo de Pamplona en Toledo, Corte de los Godos. Es muy natural, que Gundemaro se valiò de los Vascones, para entrar en el Reyno, y que estos ayudaron à su Facciòn en odio de Viterico. Y es buen indicio el acudir Juan, y tan à priessa, como lo dice, ademàs de lo dicho, el no ser mas que 26. los Obispos, que acudieron, como dudosos todavia en la novedad, y de esos pocos son diez de solo la Tarraconèsa.

D2

Alli

39 Allí mismo dice, que en el Reynado de Sisebuto se celebrò el Concilio Egarense año 614. y concurrió Munio Obispo de Calahorra: y tuvo Sisebuto Guerra con los Vascos. Y que en estos exemplares se ven claramente firmas de los Obispos de Pamplona, y la Vasconia en los Concilios en tiempo de guerras, y en tiempo de la paz no se hallan. A que se responde, que el Padre no ajusta los tiempos de la guerra, y de la paz, que suelen revolverse de un año para otro, en especial entre Naciones de muy antiguo enconadas, y herizadas. Con que nada prueba, contra razon tan natural, como estorbar las guerras la comunicacion. Las guerras son singular, y señaladamente entre Vascos, y Godos. Y el Obispo de Pamplona se señala en no acudir. Pese esta singularidad de guerra, y falta de comunicacion, y le dirà, que son causa, y efecto, si el peso es fiel.

40 Y porque hace alguna fuerza en la asistencia mayor del Obispo de Calahorra en el Egarense, y Cesaraugustano segundo en el año sexto de Recaredo, es menester, que advierta el Padre, que Calahorra estaba en lo muy extremo de los Vascos, y de la otra parte del Ebro: y del tiempo de Leovigildo estaban algo estrechados los Vascos, como por la Cantabria, y Alava, quizá tambien por àcia Calahorra, que es Tierra más llana, y confinante con la Celtiberia, en la qual Leovigildo havia hecho Plaza de Armas à Recópolis. Y quando Calahorra aun no estuviese fuera del Señorío de

los Vascos, le era forzoso à su Obispo acudir allà, por las Tierras, que caian en los Celtiberos, y Berones de su Diócesi.

41 A mi segunda razon tomada de la amistad de Don Alonso el Casto con Carlo Magno, y incredibilidad, si guerreaba contra Vassallos suyos, y se los quitaba, responde, con que esto fue el año de 778. reynando Silón, y antes del Casto, que entrò el de 791. Pero se alcanza de cuenta con sola la palabra cuydadosamente puesta por mi: *Tan estrecha amistad perpetuamente conservada con dones, y Legacias.* El haver enajenado, y usurpado tan poco antes Tierras de la Corona de su Padre, y Abuelo, no era, para criar buena sangre, aunque todavia no huviese entrado en el Reyno, esperandole, como sucedió. Fue de que Carlo Magno prosiguió en la hostilidad, despues que entrò à Reynar el Casto; pues envió contra Pamplona Exercito con su Hijo Ludovico año 810. diez y nueve despues que reynaba el Casto, y doce despues, que le envió dones de los despojos de Lisboa. En verdad que fuera muy buena amistad, y para tan celebrada de todas las Plumas de los Francos en prosa, y verso. Y si los Francos en Pamplona, y Navarra ganaban Tierras de los Reyes de Asturias, que hacian estos, que no vinieron jamás à defender su Señorío? Y todos los trances de Armas fueron con solos los Vascos Navarros? Conspiraron à caso todas las Plumas de los Francos coetaneos en **callar una circunstancia, que dis-**
mi-

minuía tanto el empàcho de sus rotas, si se huvieran dado por las Fuerzas unidas de Vascos, y Reyes Asturianos? La razon Padre Laripa siempre alcanza de cuenta.

42 Añade, tomandolo de Oihenarto, que, quando entrò Carlo Magno en Pamplona, y à la havian perdido los Reyes de Asturias, y ganado los Moros: y que así no era la guerra en desgracia suya. Esto se dice al ayre, y yà estaba atajado, si el Padre quisiera darse por entendido. Pero si esto hiciera, como havia de salir el Libro tan largo? El fundamento, de que poseyeron à Navarra aquellos Reyes de Asturias, estriba en la palabra equívoca *Vascos*, que reduxo Don Fruela à su obediencia. Estos mismos poseyó el Casto y los llama *Bardulia* en la escritura de Braga: y reduxo despues Don Ordoño I. y despues su Hijo Don Alonso III. Luego, ò por aquellos Vascos no se entiende Navarra, ò se poseian por los Reyes de Asturias en tiempo del Casto, Ordoño, y Alonso, y à ellos se quitaban por los Francos. Por la puerta no hay salida. Mire por donde hà de ser. Y despues de esse salto peligroso, le resta otro peor, que dàr à la reconvençion, que le hicimos arriba, de que antes de Don Ordoño, y su Hijo Don Alonso havia Reyes propietarios en Pamplona: los quales, ni el Padre niega, ni puede negar: porque fuera perder el respeto à muchas, y segurísimas escrituras de su Archivo, y de los

otros, y à innumerables memorias de la Antigüedad.

43 Y por remate de la Congreccion nos habrá de decir el Padre Laripa; pues desviandose de los Escritores mas exactos, y que mas apuraron la materia, ò contra tantos desengaños, como le dimos, pretende, que esta Guerra, y Conquista de Don Fruela contra los Vascos se ha de entender contra Navarra, y Pamplona, en Señorío de quienes estaban los Navarros al tiempo, que les movió la Guerra Don Fruela? No de Francos, que confiesa no entraron hasta mucho despues, año 778. No de Rey de Sobrarbe; pues como se vió arriba, el mismo confiesa, que esto fue, antes que Don Garcia Iniguez ganasse à Pamplona, y fundasse el primero este Reyno. Ve, si estaban al tiempo los Navarros en Señorío suyo libre, y de sus Naturales, ò en el de Moros. Elija à su gusto, aunque sean Francos para el caso: y díganos luego, que hacia Doña Munina Infanta de Sobrarbe en estado de Doncella, y de tan pocos años, que el Obispo Don Sebastian (*) la llama *Adolescentula*, y el Padre lo pondrà, para averiguarla los años, fuera de su Reyno, y en Señorío extraño de Moros, ò Christianos, escoja para el caso lo que quisiere? Y con que apariència de credibilidad nos introduce una cosa tan peregrina, y lejos de todo pensamiento humano, como una doncella de tan tierna edad, è Infanta, dexando la casa de su Padre,

y

(*) *Sebastian Salmant.* Muninam quandam Adolescentulam ex Vasconum præda sibi servari præcipiens, postea eam in regale conjugium copulavit, ex qua filium Adelfonsum suscepit.

y Hermano Reyes en Sobrarbe, y vagueando en Tierras estrañas de Moros, ò Christianos, para ser prisionera de Don Fruela?

44 Diganos asimismo; pues se le hace verisimil, que Don Alfonso el Catholico hallandose conquistando en Tierras de Alava, pasó con sus Armas à la Vascònia, no hallando, quien le resistiese, si puesto en la Vascònia pasó con sus Armas à Aragon, y desde esta à Sobrarbe; pues es igual la cercania de Tierras: y el no hallar, quien le resistiese. Y si le pareciesse fluxo demasiado, porquè le restaña, poniendo el cautèrio para Aragon, y no para la Vascònia? Y si le parece, que esse argumento prueba mucho, puede condenarle de argumento, que nada prueba; pues tienen dada essa sentencia los Philosophos. No era tiempo aquel de revolverse en guerras Don Alfonso en los Señorios, que hallaba de Christianos; pues andaba logrando la buena ocasion de las Guerras Civiles de los Moros. Y diganos tambien; pues Don Fruela sojuzgò à los Vascos: y qualesquiera que estos sean, los retuvieron en su Señorio los Reyes de Asturias, aunque con algunos movimientos en tiempo de Don Ordoño, y D. Alfonso su Hijo, y quiere, que sean Pamplona, y los Navarros, si acaso Don Garcia Iniguez ganò de los Reyes de Asturias el Reyno de Pamplona, y le retuvo contra ellos èl, y sus Sucessores? O si se ganò de Moros, como pronunciò Gauberto, inventor primero de esta Conquista?

45 Y diganos tambien; pues Don Alfonso el Casto, Hijo de D. Fruela, y de la prisionera Doña Mu-

nina, en la invasion Tirànica de Mauregato se huyò à Alava à los Parientes de su Madre, como dice Don Sebastian, y (*) quiere el Padre, que ella era de Sobrarbe, si D. Alfonso el Casto se huyò à Sobrarbe, que serà una erudicion nueva: y si por Alava se ha de entender Sobrarbe, que serà otra, y novíssima. Harto mejor fuera insistir en las pisadas de los Escritores exactos, que lo apuraron, y buscar la fuente de la Historia, Don Sebastian, el Chronicon de San Millan, y Sampyro, que si en la palabra ambigua *Vascones* pusieron el enigma, ellos mismos observados le descifraron, y expusieron eran Tierras de Alava, y la Bureba. Y mejor tambien seguir, si quiera en esta parte, al Escritor domèstico suyo, el Monge Pinatense, que sin memoria alguna, ni por imaginacion de Reyno de Sobrarbe, reconociò, como se ve en Zurita, (*) los primeros principios de Reyno entre el Ebro, y Pyrinèo, en Navarra en D. Garcia Ximenez, y en su Hijo la Corona de Pamplona por sucesion, y herencia, y no por conquista inventada por Gauberto, turbando las cosas solo, para dar anterioridad à Sobrarbe, como verà en la Congression 13. num. 43. hasta el 46. Pero en la fabrica intelectual de las doctrinas sucede por la conexion de ellas, lo que en la material de los edificios, que el fundamento mal asentado hace se desplomen los sillares, que con èl se traban, y en èl estriban, con las torceduras viciadas, y mala coherencia de cosas, que se acaban de ver: y en que se omite mucho, porque basta esto. CON-

(*) *Sebast. Salmant.*
Apud propinquos matris suæ in Alavam commoratus est.

(*) *Zurita lib. 1. Annal. cap. 5.*



CONGRESSION III.

SI LOS FRANCOs DOMINARON
en Navarra.



AGINA 33. dice, que tropiezo en el primer passo del capitulo 1. del segundo libro diciendo, es notorio, que la disputa se ha de comenzar desde la Jornada de Carlo Magno, año 778. y que antes no pudo ser por las Guerras, que su Padre, y Abuelo tuvieron con los Duques de Aquitania, que se valieron de los Vascos Aquitanicos, y que así no metieron pie en los Vascos Españoles. Y quiere probar, que si, con unas palabras de Zurita, libro 1. Annales cap. 2. Pero de cosa tan antigua, que prueba trae Zurita? Ninguna. Fuera de que sus

palabras son diciendo, que Pipino, y los Francos pasaron à dar favor, y socorro à los Christianos de la Cantabria, que se extienden hasta el nacimiento del Ebro, y un Duque allí, que descendia de Recaredo. Señal clara, que entendia à Don Pedro, ò su Hijo Don Alfonso. De Navarra donde habla palabra? Y à la Cantabria misma, dice, que à dar favor, y socorro: para entablar Señorio, quando lo dixo? Y este es el punto. El mismo Oihenart confiesa esto mismo. Y de los hechos de Pipino consta por años. Y ni una palabra se dice de Jornada tan adentro de España. Y si la hubo, y fue esta, querrà, que los Cantabros estuvieron sujetos à Pipino en tiempo de Pelayo, ò Don Alfonso? Señal para reírse España. El mismo

Zu-

Zurita en los Indices reconoció el yerro. Y no haya miedo, que tope en ellos tal Jornada de Francos en tiempo de Pipino, para ir à focorrer los Christianos de la Cantàbria. A Carlo Magno atribuye haver focorrido à los Christianos del Pyrinèo, hablando abstractamente, y sin mencion de Cantàbria, al año 778.

2 En su pag. 34. dice, que si las Guerras de los Aquitanos no impossibilitaron para las conquistas de Cataluña, en que me reconviene tenian yà Tierras los Francos, pues pasó por ellas el otro Exercito de el año 778. tampoco les faltaria disposicion para las entradas en Navarra. La respues- ta es clara. Los Francos rechazaron antes à los Moros por Narbòna, y siguieron el alcance entrando en Cataluña, que confina con la Narbonèsa, con la qual no confina à Navarra. Y los Aquitanos cubrian à los Vàscones Españoles. Y con ellos tuvo guerras poco antes Carlo Magno, y con los Vàscones de allende. A Narbòna no cubrian. Vè ahì disparidad patente, y se la podrian haver dicho la Geographia, y la Historia. Aquella con la situacion diferente, y esta con el Señorio intermedio de Aquitanos, y Vàscones de allende, que estorbò el passo de la guerra, hasta que se allanò por los Francos.

3 Pag. 34. dice, que Martelo, y Eudòn estuvieron confederados el año 734. La necesidad los uniò, para resistir à Abderramèn: y luego se desunieron. Y por Cataluña, passo, y entrada fenderea-

da, fue el insistir contra los Moros. Y diga abiertamente, que Martelo, y Eudòn hicieron Jornada contra Navarra, y entraron en ella, que serà antigualla, que se celebre en España. Que yo parece quiero confundir las batallas de Turòn, y del Ròdano. Acusacion falsa claramente. Cien veces dixe fueron dos distintas. Y antes quitè la niebla, con que algunos Escritores Francos las quisieron confundir, por lisongear à Martelo, y pusieron el mismo numero de muertos para esse fin. El numero uniforme de muertos, que no podrà negar, ponen los Escritores comunmente, aunque alguno discrepe algo, se me hizo sospechoso por la razon dicha.

4 Dice, que la del Ròdano es sospechosa. Con toda expresion la escribiò Isidoro Obispo de Badajòz, que vivia al tiempo. Que yo la doy por cierta, por autoridad de Anastasio Bibliotecario, *Autor de aquella misma edad*. Pues porquè callò à Isidoro allì mismo citado? Pudo quedàr dudoso con el dicho del que lo estaba viendo, Obispo, Escritor insigne, y Español, à quien ni le iba, ni le venia en ponerla, ni en quitarla: Que Anastasio no fue de la misma edad. Fue muy vallido de Nicolao I. y Adriano II. muy amigo de Hincmàro, Arzobispo de Rems. Y Nicolao fue electo año 858. Y por lo que resulta de los Cargos, que tuvo, parece naciò àcia el año de 800. poco mas, ò menos: y assi dentro del siglo, en que sucediò la batalla del Ròdano, y pudo conòcer à hombres, que vicron à Eudon,

Y

y Martelo. Y en rigor, con muy poca latitud, hombres de aquella edad se pueden llamar los que vivieron dentro de aquel siglo, que corre, desde que sucedieron las cosas. Y si le parece, que resulta larga la edad de Anastasio, no siendo, como no es, sobre lo que viven otros hombres, tenga paciencia el Padre Laripa, y no aprefiure à Anastasio la muerte, como à Regino las canas. Los hombres han de vivir lo que Dios quisiere; y es mas facil la paciència, pues no le ha de heredar el Padre: y no es menester recurrir à la sexta edad del Mundo.

5 Pag. 35. para las dos Jornadas de Carlo Magno à Navarra cuenta à Emilio, Zurita, Garibay, Blancas, y Briz. Y añade: *El Padre Moret no se acuerda de estos. Solamente menciona al Padre Juan de Mariana, que hizo de una batalla de Carlo Magno dos*. El mismo en la pag. 47. trae mis palabras pag. 237. incluyendo en este yerro à Garibay, y Zurita. Y en quanto à Paulo Emilio en la pag. 4. me hizo cargo, de que le reprendia, por haver seguido las fabulas de la segunda rota. Pues como aqui me hace cargo; de que no me acuerdo de estos, y que solo mencionò al Padre Mariana? Esta no es contradiccion patente consigo mismo, y tan cerca, sin dexar de la mano el mismo assunto, sobre acusacion falsa contra mi?

6 Pag. 36. dice, que Zurita disminuyò tambien la primera batalla de Carlo Magno: y yo hago cargo à solo Mariana. Y pag. 47. que yo digo, que Zurita yà du-

dò de la segunda Jornada à Navarra. Y, que es falso, que dudasse. Y ahì mismo, que tambien Zurita alega à Eginarto, y Regino, y otros Annales antiguos, como los alèga Mariana, y solo à este clùpo. A todo se responde juntamente. Que Zurita dudò; pues dixo: *Si es verdad lo que algunos Escritores en esto afirman, &c.* Y està en el mismo libro primero, cap. 3. que se le citò en las Investigaciones. En los Indices al año 809. modificò tambien con la duda: *Ut predicant*: no queriendo tomar por su cuenta el caso.

7 En la misma pag. 47. dice: *Yo no hallo en nuestro Chronista esta duda*. Vèla ahì en Latin, y Romance. Què quiere, que le haga, sino la topò? En los Indices yà hallò havia sido mas la rota del año 778. y dixo: *Franci Pyrenaum transcendentis à montanis malè multantur: eorum copia funduntur, diripiunturque*. Si alegò à Eginarto, y Regino, quizà dudò por esso. Y si insiste, en que haviendolos visto, no dudò, Zurita sale disculpado de nuestra pluma con verdad, y culpado de la suya sin ella. Pues por què contra Mariana, y no Zurita? Porque este dudò si quiera, y reconociò en fin, que la rota del año 778. fue mayor, que dàr sobre el fardaje, y robarle. Porque exornò la feticia con largas con- ciones, y muy directas. Lo qual no hiciera, sino hablàra de dictamen fuyo.

8 En lo qual se responde à otra objecion fuya: de que solo refiriò opiniones varias, y no diò sentencia propria. Porque topando en

E Egi-

Eginarto el defengaño de la rota grande, y verdadera, y muerte de Roldàn con tanta claridad, que le obligò à facar la clausula, que tocaba à Eginarto en la edicion posterior, insistiò sin embargo en la segunda Jornada, y en guardar la celebridad del triumpho para la rota ficticia, de lo qual nada sucediò à Zurita, ni à los otros. Y además de esto, porque tenia la verdad aclarada en Baronio, Papyrio Massòno, en Morales, y despreciadas por ellos aquellas fabulas, en que se hace cargo al Padre Laripa de poca ingenuidad; pues sacò de la mitad de mis clausulas à estos tres Escritores tan exactos, y apuradores de la verdad de los sucesos, y de este muy en especial. Como tambien callò, y cortò mi testimonio en lo mas vivo de la reconvençion: qual era el haverse visto obligado à quitar de las primeras ediciones la clausula, de que Eginarto no hizo mencion de esta rota.

9 Y no es afectacion conocida de Laripa querer mantener, que Mariana acerca de la Jornada segunda de Carlo Magno hizo relacion, y no opinion? Haviendo Mariana entrado assegurando, y diciendo: *Que Carlo Magno vino mas que una vez à España, como consta de la fama, y de lo que los Escritores antiguos dexaron escrito con mucha uniformidad?* Y el mismo Laripa en la pag. 44. trae las palabras de Mariana, en que dice, que el Emperador Carlo Magno en lo postrero de su vida vino à España: *Segun que lo afirman casi todos los Historiadores.* Que se afirma,

si esto no es afirmar? Las palabras, que alega fuyas al fin, agravan el cargo, y se le hizo. Y si no se dà por entendido de el, ni responde, es señal, que le hizo fuerza la reconvençion: à ninguno satisfecho de su buena solucion le doliò proponer toda la fuerza del argumento contrario: antes lo procura, porque resplandezca mas la ventaja de la solucion. Sino afirmó la segunda batalla de Carlo Magno, debiò restituir la celebridad de la rota, y Cabos muertos, que quitò à la primera; pues era constante, que en una rota de Carlo Magno hubo toda aquella grandeza de suceso.

10 Volviendo à la pag. 37. me hace cargo con mis palabras pag. 366. *Esta si que es passion Nacional, &c.* Luego tambien nuestra acedia contra Mariana, dexando à los demás. La respuesta es, que no los dexamos: ya los nombramos, como està visto; aunque disculpando lo que merecia disculpa. Lo segundo, aqui se aplica mal la passion Nacional. Porque allí Mariana entre muchísimos Escritores, y en una misma indivisible causa, entrefacò pocos Navarros, para defondarlos con nombre de Nacion, encónoso siempre: *Los Escritores de aquella Nacion hermohear con fabulas, afecto vulgar, &c.* Y de semejantes censuras en cabeza, y nombre de Naciones, en este caso, y en todos los demás, están muy lejos nuestros Escritos. Lo tercero, à Mariana le precedieron los que eran de indubitada fé, y los viò, y reconociò con tanta claridad, que le obligaron à facar la clausula, y dicha

cha de las segundas ediciones, y sin embargo insistiò en el yerro. Dème causa tal en los Navarros, que creyeron el fabuloso nacimiento postumo del Rey Don Sancho. Y si no fu reconvençion queda cortados los nervios. Lo quarto, allí se dan otras razones, para que allí el creerse aquel nacimiento no era materia para passion Nacional; pues el suceso tenia mas de mengua, que de gloria: aqui era materia, muy para cebarse la desaficion Nacional, que tan furtivamente se havia mostrado allí, y en otras partes, el quitar à los Navarros la gloria de aquella rota, tan celebrada en todo el Mundo, y dexarla en salto sobre el fardaje, desminuyendola aqui para los Navarros, y anublandola allí para toda la Nacion Española. Y vea, por quantas partes flaquea su reconvençion.

11 Pag. 38. nos acuerda la Regla de San Ignacio acerca de la modestia. Otros hay que cuyden de la nuestra. Y pues ha pasado por sus ojos, y medida la ocasion dada, les pareciò conveniente, descuyde de las cosas ajenas, y cuyde de probar la antigüedad de Sobrarbe, de que se ha encargado, y nada menos hace: ò aquí el Dominio de los Francos en Navarra, en que no acaba de entrar, porque teme salir mal, enzarzando mil incidentes, como mal Pleytista, ò Procurador tramposo, que rehuye se toque en el nervio de la causa, porque le duele allí. Que le importa à la antigüedad de Sobrarbe, ò al Dominio de los Francos, que yo hablasse con poca, ò mucha acedia, si hablè con ver-

dad, el gastar en esto ocho hojas, y de los cinco paràgraphos del capitulo los quatro? Si se prueba, que es verdad, dexarà de ser verdad, porque se dixesse con cólera?

12 Demosle de barato al cecador afectado, que la huviesse havido, y no razon justa. Y acaso San Benito no escribiò Reglas de modestia, ò no obligan tambien à los Claustales? Pues si cúpo en la fuya levantar tan atroces testimonios de falsear licencias de General, y de Provincial, y de un Consejo Real, de dàr en la cara de un Reyno con la calùmnia de hacerlos el primer impugnador de la antigüedad de Sobrarbe, haviendo precedido tantos, contra quienes luego se enoja: el admitir en su Obra tantas censuras sangrientas, y el tronar, y granizar en todo un volumen tan grande tantas pesadumbres, sin que apenas haya página, en que no se derramen muchas; porquè quiere, que no quepa en la modestia de la Compañia algun calor de impugnacion, en solo quatro ocasiones, y siempre provocada? En las tres con nombre expreso de Nacion, menos templadamente tratada, y la otra en causa muy sensible para ella.

13 Pag. 38. todo el §. 3. es cargo, de que yo no compruebo legitimamente la única batalla de Carlo Magno con autoridad negativa. Y que el silencio, y omision de los Autores es argumento ineficaz. Y trae para el caso à Thomàs Sánchez, y Ruiz de Montoya. Y que ellos advierten, que, para que tenga alguna fuerza, es

menester, que los que omiten algun suceso, estén libres de alguna pasión. Y lo mismo el Padre Francisco Gonzalez en su Logica Tripartita. Y que los Escritores Francos ya disculpan la desgracia: ya se destemplan con el dolor del golpe: y que son interesados en disminuir la desgracia: y alguno la callò.

14 A que se responde, que yo no pruebo con autoridad negativa, sino positiva, y asertiva de tantos coetaneos, y muy cercanos, que año por año, y casi mes por mes, representan à Carlo Magno los años proximos à su muerte, poco antes de la qual introduce Mariana esta segunda rota, muy enfermo en Aquilgràn, y sin salir, sino ligerísimamente de ella, y embarazado en otros diferentes negocios, y embarazos en Alemània. Véase la multitud de ellos, y su calidad en mi pag. 334. y las siguientes. Los que notaron, que solo salió à ver la Armada sobre el Esquelda, y à la caza en el Bosque de Ardèna, no mencionàran Jornada tan ruydosa en el Mundo? Probèlo con la amistad estrechísimas, y perpetua de Carlo Magno, y el Calto. A lo qual contradecia la segunda Jornada, rompimiento tan grande, y rota tan sangrienta. Estos no son argumentos positivos, y sin respuesta? Pues como los calla? Y con que ingenuidad de Escritor, que busca la verdad, los solapa, y esconde? Con los mismos Theologos, y Logica Tripartita se le prueba con evidencia todo lo contrario.

15 Eginarto, el Astrònomo,

Aymoïno, el Criado de Ludovico Pio, y casi todos los demàs confiesan toda la grandeza de la rota, y nombran unos, y aunque sin nombrarlos, publican otros la calidad de los Señores, y Cabos, que cayeron, el dolor grande de el Magno por el infortunio, y con palabras furtidas de haver anublado este suceso en el corazon del Rey toda la alegría, y gòzo de la felicidad passada. Veanse uno por uno exhibidos sus testimonios en aquel capitulo primero del lib. 2. de nuestras Investigaciones. Luego estos Escritores libres estàn de la pasión, que podia hacer sospechoso su silencio de la segunda Jornada; pues confiesan, y publican el infortunio, y mengua de su Nación, y Principe. Què les dolia mas señalar esta desgracia el año 812. ò 809. remitiendo al de 778. solo el salto sobre el fardaje, que ponerla en este, como sucedió? El año solo diverso que aumentaba el dolor, si el estrago, y mengua era la misma? Luego por essa misma regla de Theologos se convence, que la omision, y silencio, como ageno de pasión, es argumento eficaz, para concluir de falsa la segunda Jornada, y rota de Carlo Magno.

16 Y abstrayendo de essa circunstancia, el silencio solo de tantos, y tan graves Escritores de la misma edad, y que tan à la larga, y menudamente, y año por año escribieron los sucesos de aquel Principe, es argumento eficaz por si mismo. Porque en una copia grande de Escritores graves,

y de buena fama en lo demàs, no se

se presumen todos apasionados con tanta vehemencia, que conspiren todos en el total silencio de un suceso muy ruydoso por desgraciado: y mas siendo de su argumento, y de su mismo siglo, que no pudieron ignorar, y con cuyo silencio perdian de contado el credito de sus Escritos. Y aunque se ama la Patria, y la Nacion, no con tanta costa, como la de la honra, y credito proprio, sino es por algun hombre de juycio tan mal templado, que no vea, que conspirando los Domesticos en el silencio de la mengua, los Estraños dan por el mismo caso, en inculcarla, y publicarla mas, y que antes con la confesion se embota el acero de la emulacion, y se restria su ardor. Disculpar las desgracias, y disminuirlas algun tanto, y algunas voces de dolor en el golpe, es lo que suele suceder, y lo que se tolèra à la afecion Nacional, y lo que hemos notado en algunos de estos Escritores.

17 Conspiracion general de Escritores en el silencio de un suceso publico muy ruydoso del Principe, de quien escriben, y de su misma edad, que aunque ellos le callen, se ha de publicar, y mas porque le callan, es del todo increíble, y no lo admite la prudencia. Si saliesen alguno, ò otro Moderno, con decir, que Carlo Magno hizo Jornada à ganar la Casa Santa, y que los Escritores de su edad lo callaron, porque le salió mal la Jornada, vea, con que silvo se recibiria. Y con

todo esso ningun Escritor coetaneo, ò muy cercano lo refutò, ni dixo lo contrario; porque à nadie viene à la imaginacion refutar las mentiras, que ni se han dicho, ni se sabe, si se diràn. Y fuera necio, el que tomara sobre si esta carga, siendo, como es, infinita. En materias de hecho, y hecho muy ruydoso, el silencio general es por si solo justa razon, para desestimar la novedad. Certísimas es la regla de el Cardenal Baronio, (*) y admitida de todos: *Que en las cosas muy antiguas el Escritor moderno, que no produce Escritor antiguo, se desprecia.* La autoridad tiene la Jurisdiccion limitada sobre el tiempo, y sino le logra en el termino legitimo, no es oida. A sola la razon no le corre tiempo, y es privilegio singularmente suyo, que en qualquiera que se produzga, haya de oirse, y admirarse.

18 Si esta regla no se admite, se quita à la Republica el cauterio mas eficaz, para restañar el flujo inmoderado de los ingenios noveleros. Pudo este, y el otro Principe hacer esto, ò aquello. Nada en contrario dixeron los Escritores coetaneos, ò cercanos. Luego sucedió. Vea, quales andarían las Historias, si esta puerta se abriese. Eudon se coligò con Martelo, para resistir à Abderramèn. Luego pudieron coligarse, para venir à Navarra. Nada dicen en contrario los Escritores del tiempo mismo, ò proximo. Luego vinieron. Pudo Carlo Magno venir se-

(*) *Baronius.* Quod à recentiori auctore de rebus adeò antiquis sine alicuius vetustioris auctoritate profertur, contemnitur.

segunda vez sobre Navarra; nada dicen en contrario los Escritores coetaneos, ni próximos. Luego vino. De veinte Jornadas podía hacer el mismo argumento: y pasarle à la Conquista de Jerusalèn, y à Africa, y à donde le diere gulto; en especial si abstrae en la narracion de señalar año fixo, para eludir la fuerza de la coartada en los embarazos del año en partes distantisimas, como lo hicimos nosotros en aquel capitulo, no solo acerca de la segunda Jornada, sino tambien de las causas, que de ella señalan, y de las circunstancias, que mezclan. Y sin embargo llama nuestra prueba real argumento negativo. Y su modo de probar, y discurrir, y es Historia de los posibles, y se habrá de titular. *Libro de los Hechos de Carlo Magno, y de lo que pudo hacer.* Y tiene materia, para escribir mas que el Tostado. Porque sola la agota la Ciencia de Dios.

19 No por esto se le cierra la puerta al Historiador exacto, y de ingenio prudente, y futil, para descubrir muchas cosas nuevas, defentrañando con viveza lo que se dixo envueltamente, y no mas que en semilla, y no se havia observado: y con el cotejo de varios testimonios del mismo, ò de muchos Escritores buenos, y la fuerza de la induccion legitima, dar nueva luz à lo que estaba obscuro, y como facar del pedernal la centella escondida en sèr, ò en semilla. Con ellas se renueva, y repàra la Naturaleza. Pero como todos huvieron de tener sèr desde el principio de la Creacion en

si mismas, ò en sus causas, que sucesivamente se propagan; asi quanto de nuevo se produce en la Historia, huvo de tener sèr de fé Històrica, ò en fruto yà producido de Escritor legitimo, aunque escondido, por poco conocido, que con expresion lo haya dicho, ò en semilla, dexada al calor de la buena induccion, que la haga dar fruto. Criador de Historias nuevas siempre serà mal recibido, porque usurpa su oficio à Dios.

20 Fuera de tantos argumentos positivos, y de toda eficacia, con que en dicho capitulo repetimos esta segunda Jornada de Carlo Magno contra Navarra, debe reparar este Escritor, que la quiere acreditar con el dicho de Modernos, que no prueban, que sucesos de tanto estruendo no se admiten, si no se prueban: y incumbe la probanza al que los introduce, y afirma, no al que los niega; porque no està la presuncion por ellos, sino por los que escribieron los legitimos, y Antiguos, y no mas: y al que niega, bástale probar, que no se prueban: y lo que se debe probar, y no se prueba, justamente se reprueba, y repèle.

21 Otras mil omisiones menores araña aqui Laripa, para esforzar su intento, que se desvanecen con facilidad. Que los demás Historiadores Francos omitieron la entrada de el otro trozo de Exercito, que al mismo tiempo, que Carlo Magno entrò por Pamplona, entrò por la parte de Cataluña, para juntarse todos en Zaragoza-

Zaragoza, y que solo Regino Abad Prumiense se acordò de esta circunstancia; y malicia el Padre, la callaron los Escritores Francos, por que no callando este otro Exercito, que aumentaba su potencia, declaraban con dolor su mayor desgracia. Aqui se hacinan muchas cosas falsas. La primera, que solo Regino Prumiense hizo mencion de el otro Exercito, que entrò por la otra parte de Cataluña, porque en la misma pagina 226. de nuestras Investigaciones, en que nos cita, quando hace este argumento, le pusimos à la larga el testimonio del Monge de San Eparchio de Angulèma, en que habla con toda expresion, y muy cumplidamente del otro Exercito, que por otro camino entrò, y se juntò con Carlo Magno en Zaragoza, amasado de Gentes de Borgoña, Aùstria, Babiera, Proenza, Lenguadòc, y gran golpe de Longobardos. Y estrañamos mucho, que en la pag. misma nuestra, en que nos cita, no encontrasse à este Escritor, que, en vez de callar el caso, le publicò tan à la larga. Pero haviale menester omitidor, y envolviòlo como tal. Y en Adòn Vienenfè pudiera haver topado tambien la massa de aquel grande Exercito de las mismas Naciones, si le cayò en gracia la reseña de ellas.

22 La segunda falsedad es, que aquellos Escritores afectaron en esto el encubrir la grandeza, y potencia del Exercito, que traxo Carlo Magno, porque fuesse menos empachosa la rota. Porque ademàs del Monge de San Epar-

chio, y de Regino, que hicieron ostension de la grandeza de el, Eginarto su Secretario, Hierno, y Embaxador en Roma, compendiària, pero ostentofamente publicò el numero, y fuerza grande del Exercito, diciendo, que para esta Jornada de España, intermitiò la Guerra, que traía con los Sàxones, reduciendola toda à Presidios cerrados, y pura defenía, y que acometiò à España con el mayor aparato de guerra, que le fue posible: *Dispositis per congrua confiniorum loca presidijs, Hispaniam, quam maximo poterat belli apparatu, aggreditur, &c.* El Poeta Saxon no lo disimulò, diciendo, que Carlos comenzó à mover por los altos Montes de los Vàscones sus Esquadrones, que llama grandisimos: *Eo sua maxima capit agmina per celsos Vasconum ducere montes.* El Astrònomo, y Aymoìno dixerón lo mismo compendiariamente con el efecto de la Rebelion, y entrada grande de los Sàxones, sin resistencia alguna de los Francos, por haver llevàdose toda la fuerza de las Tropas, para cargar sobre España con todas. Con que se convence, que esta disimulacion, que carga à los Escritores Francos, es falsa, y mucho mas falso el motivo, que señala de ella, en cubrir la grandeza del infortunio, en que hablaron tan franca, y furtidamente. Y mucha destemplanza de pluma arrojar contra ellos una tan sangrienta censura, como la que por remate hace de ellos generalmente, exceptuando à Regino, que con torpe yerro pensò era solo, y diciendo en la pag. 40. *La passion*
sabe

sabe callar, quando importa, aunque sea con agràvio de la verdad.

23 No es agràvio de la verdad, que unos expresen, y otros digan envueltamente, ni el que omitan del todo una circunstancia de no mucha importancia, como si un trozo del Exercito de Carlo Magno hizo, para juntarse despues, la entrada por otra parte. La Jornada, y marchas del Principe se llevan la atencion; en especial quando en las del trozo dividido no hubo suceso memorable aparte, como aqui, que ninguno se avisa por los mismos, que advirtieron las marchas diferentes; y en la de Carlo Magno sí, el Cerco, y Conquista de Pamplona. A cada passo sucede à los Escritores de un mismo siglo, y de un mismo argumento passárselos à algunos algunas circunstancias, y advertirlas otros. Y no por esso se tomaron las Plumas bien templadas la licencia de defdorar malignamente el crédito de Escritores, como Eginarto, el Astronomo, Aymoïno, y los demás, que todos veneran, y en cuyos hombros estriba la Historia, y la fè de los sucesos publicos de aquellos tiempos, no solo en lo Profano, y Secular, sino en lo Sagrado, y Eclesiástico; pues en tanta parte se valieron de sus Escritos para la formacion de los Annales Eclesiásticos el Cardenal Barònio, y los demás, siguiendolos como à norte de sus aciertos, y sin excepcion alguna en lo que todos convenian, como en el caso presente.

24 El argumento tomado de omision poco creible siempre tuvo mucha fuerza. Y los Padres de

la Iglesia, y Escritores de Controversias se valen frequentemente de él, para repeler las novedades, que quieren introducir los Hereges, ò personas sospechas. Y San Geronimo con toda la madurez, y peso de su juycio le reputò por tal, y condenò por él entre las Escrituras apòcriphas los Periodos de San Pablo, y Santa Tecla, y la fabula del Bautismo de Leon. Y añadió; porque que cosa sería esta, que el compañero inseparable del Apòstol entre todas sus cosas esto solo ignorasse? *Igitur Periodos Pauli, & Theclæ, & totam bautizari Leonis fabulam inter apochryphas Scripturas computamos. Quale enim est, ut individuus comes Apostoli inter cæteras eius res hoc solum ignoraverit?*

25 Lo tercero, que aqui hay de error grande, es, que Laripa desampara el estado de la question, y declina à otra cosa, en que no hay question, con manifesta flaqueza. No se disputa, si la omision, y silencio de unos daña, quando hay otros abonados, y de la misma edad, que testifican. Por dos testigos abonados, que testifiquen el delito capital, se condena à muerte cada dia, aunque ciento callen, ò digan, que no saben. El confesado, que Regino testifica la circunstancia del otro trozo de Exercito, que entrò por otra parte en España, y además le hemos dado por testigos tambien al Monge de San Epàrchio, y Adòn Vienense. Pues claro està, que para este caso no hace fuerza el silencio de los demás; porque à tres hombres de bien, y aun à uno solo, se cree quando no hay cosa en contrario.

Nuef-

26 Nuestro argumento es, silencio de todos universalmente en materia ruydosissima, y de las de mayor monta, que no pudieron ignorar, si fue, y corriendo menudamente con la narracion año por año, y por los años, en que esta segunda Jornada, y rota se fingie con tanto estruendo de Adopciones de Reyes, y conmocion de las Fuerzas de Francia, y España, y estrago de tan grande Exercito, y muerte de Señores. Este argumento de silencio increíble es, el que ha de contrastar, no el otro argumento frívolo, y enerve, que él se forja, saliendo de la question, y de la estacada à correr una liebre, que él mismo mueve, quando se espèra en ella enemigo armado, à quien ha provocado.

27 De la misma debilidad es lo que luego añade, citando la pag. 305. de nuestras Investigaciones, aunque con la poca ingenuidad, que acostumbra. Nosotros allí respondimos à una objecion, que se podía hacer, y hace Oihenarto, de que los Escritores Francos no hacen mencion de Reyes nuestros en aquellos encuentros con Carlo Magno, Ludovico Pio, y los Condes Ebluo, y Afinarío, que passaron con Exercito, siendo, al parecer, ocasion, en que suelen sonar Reyes, si los hay en la Tierra acometida. Y respondimos diciendo, que tampoco hacen mencion alguna, de que en aquellos encuentros, y batallas huviesse havido algunos Cabos, ò Caudillos, que acaudillassen à nuestros Vascones Navarros, siendo forzoso, que los huviesse havido. Y añadimos:

„ Quando no huviera Reyes, faltaron Cabos, y Capitanes, que acaudillaròn à los Vascones en estas Facciones? Y por ventura su omision, y silencio en los Escritores Francos de aquel tiempo arguye, que no los hubo? „ Claro està que no. Luego del silencio otra causa se hà de buscar, que el no los haver havido.“ Esta es una induccion patente, para repeler la objecion de el silencio. Y de este dimos luego su causa natural con nuevo argumento, de que los Francos no entablaron Señorío acá: y es, que hablaban de Tierra tan estraña à ellos, que ignoraban los nombres de los que gobernaban, y señoreaban en ella. Los Escritores Francos escribieron de Carlo Magno, y Ludovico Pio, como de argumento fuyo, y de cosas propias, y no de los Navarros, sino de ocasion. De los unos como de Naturales suyos, de los otros como de Estraños. Estos se ignoran facilmente, aquellos no. Arme el argumento con la misma proporcion, y sin que del silencio busque la causa, rompiendo el respeto debido à tales, y tantas Plumas, como nosotros la hemos dado naturalissima, sin desdòro de nadie, y tendrá alguna apariencia su reconvenccion.

28 Añade, que nosotros en la pag. 206. repelimos el argumento de omision, y silencio de las Actas, de que se valiò Bolando, para negar, que S. Firmín huviesse sido Obispo de Pamplona: y diximos contra él: „ Pregunto à Bolando, si hacen las Actas mismas alguna mencion, de que le señalase

F

se

„se San Honorato la Iglesia de
„ Amiens, de que pretende hacer
„ Obispo à S. Fermin? Dirà, que no:
„ y es así, que no la hacen. Pues por-
„ que quiere, que la misma omisión
„ dañe à Pamplona, y no dañe à
„ Amiens? No parece de justo Juez
„ por un fundamento mismo ex-
„ cluir à un pretensor, y adjudi-
„ car al otro lo que se compete en
„ la tela del Juycio.

29 Este argumento, que
alli hicimos, es concluyente
contra Bolando. Y es de aquel
genero de argumentos, que lla-
man *ad hominem*, que tienen en
su eficacia ceñidamente contra
aquel hombre, con quien dispu-
tamos, reconviéndole con su mis-
ma razon, y revolviéndosela con-
tra su intento, para mostrar la ine-
ficacia de su impugnacion. Pero
nosotros no paramos en esso. An-
tesbien, por lo que de fuyo pue-
de dañar el silencio, probamos
en aquel mismo lugar, que lo que
no decian aquellas Actas expresa-
mente, lo decian tacitamente con
varias inducciones hechas: y que
lo expresaron otras varias Actas
antiguas, Breviarios antiguos de
Iglesias de España, y Francia: Es-
critores, unos de mucha, y otros
de mediana antigüedad: y la tra-
dicion constante de un Reyno. Que
pruebas semejantes produce Laripa?
O como quiere, que sin ellas
no dañe un silencio, no de unas
Actas solas, ò de un Escritor solo,
fino de todos? Y siendo tantos
los de aquel siglo, y el proximo,
en materia de tanto estruendo, de
Principe celebradísimo, cuyos he-
chos se siguieron año por año, y

que apenas respirò aliento, que
no se estampasse en la escritura? A
caso la malicia ratèra, è indigna,
de que todos conspiraron en el si-
lencio, y disimulacion con agrà-
vio de la verdad? Buen arbitrio
ha hallado, para escribir volùme-
nes grandes à su antojo llenos de
novedades, y Novèlas. Bástale, que
pretenda, aunque tan infelizmen-
te, como se vè viendo, desdorar
nuestros Escritos. Dèxe en su buen
crédito ganado con todo el Mun-
do à tantos, y tales Escritores. Y
fino puede desdorar los nuestros,
sin desdorar los de aquellos, para
nuestros Escritos serà nuevo oro su
desdoro. Y con todo gusto dire-
mos con Tulio: *Que venimos en en-
cerrarnos en el Paladion de Troya
con los Principes de Grècia.*

30 La maravilla de los Cor-
porales de Daroca, (añade por re-
fuerzo) passada en silencio por el
Rey Don Jayme, habiendo suce-
dido en su tiempo: y la Conquis-
ta de Lisboa por Don Alonso el
Casto, passada en silencio por los
nuestros: como si el Rey Don
Jayme huviera escrito Historia Ecle-
siastica de todos los sucesos de su
tiempo, fino de solas sus cosas, y
hechos, entre los quales no que-
rran contar aquel Milagro. Oco-
mo si el Obispo Don Sebastian de
Salamanca huviera corrido la plu-
ma con mas extension, que la de
dos pliegos en todos los once Rey-
nados, de que escribió hasta D.
Ordoño I. de los quales es uno el
del Casto? Y ni la mitad en ellos
mismos el Autor del Chronicon
de San Millan. Mire de tan bre-
ve lienzo, que le cabrà al Casto:

TulliusPhi
lip. 2.

y

y si puede haver pincel tan sub-
til, que en tanta estrechura no ha-
ya de omitir los lineamentos de
muchas empresas de cincuenta y
dos años de Reynado.

31 La omisión de la de Lis-
bòa por los nuestros que importa,
si la celebraron casi todos los
Escritores Francos de el mismo
tiempo, y el cercano? El Astrò-
nomo, el Criado de Ludovico, el
Monge de San Eparchio, Aymo-
no, los Annales Fuldenses, Regi-
no, &c. Que paridad hace de una
omisión de los nuestros tan lejos
de increíble, que casi fue forzosa
por la causa dicha, elidida con la
assercion de tantos, y tales testi-
gos, al silencio universal de to-
dos los de aquel siglo, y el figuien-
te, acerca de la segunda rota fic-
ticia, y de fuyo increíble por las
causas ponderadas, y no interrup-
pido por voz, ó assercion de algun
testigo legitimo? Produzca uno
siquiera. Y fino puede, para que
se anda huyendo el encuentro de
las questiones verdaderas, y tiran-
do tajos, y reveses al ayre en
questiones, que no hay, ni se han
imaginado? Lo mismo se dice pro-
porcionalmente de los testimonios,
memorias, y Escritores, en que
estriba el caso milagroso de Da-
roca.

32 Pag. 41. passa luego en
el §. 4. sin que haya remedio de
entrar todavía en la question pro-
metida en el titulo de el capitulo
que es acerca de el Dominio de
los Francos en Pamplona, à mo-
vernos otro pleyto muy diverso.
Diximos en la pag. 224. del As-
trònomo, que escribió los Anna-

les de Pipino, Carlo Magno, y
Ludovico Pio: *Que se sospecha es
el Diàcono de Bretaña, que segun
Eginarto, y Albino, fue Maestro
de Carlo Magno, y de quien dice
Eginarto era muy aventajado en la
Rethorica, Dialèctica, y Astrono-
mia, y à quien todas las Historias
de Francia dan grande fé: dice, que
esta sospecha nuestra està mal fun-
dada; porque el Escritor de estos
Annales los continuò hasta el año
842. y cita para esto à Don Jo-
seph Pellier. Es así, que aunque
Hermano Conde Nuenario exhibio
estos Annales defectuosos en
catorce años, Justo Reubero Ju-
risconsulto, Consejero del Pala-
tinado, los hallò cumplidos en un
Còdice antiquísimo. Y por be-
neficio suyo los tenemos cumpli-
dos, impressos en Franco-Furt,
año de 1584. y otras ediciones.
Ni puede dexar de admitirsele el
hallazgo por legitimo. El estilo es
uno mismo sin el menor resábio
de ageno. Una misma la exaccion
cuyadosa de notar los Eclipses, que
succedian, y pericia suma de ob-
servar sus aspectos. La trabazon
de los catorce años, de quien pro-
sigue Obra fuya, no de quien en-
laza con la agena.*

33 Demosle aun lo que no
ha observado, y puede ayudarle
à la objecion. Armala diciendo:
Carlo Magno murió de setenta y
dos años, el de Christo 814. su
Maestro quando entrò à serlo, yà
seria de edad perfecta: *Pues si el
discipulo murió viejo el año 814. el
Maestro en el de 842. seria de edad
tan larga, que en la nuestra fuera
increible.* Esta es la objecion. Pero

Fa de-

debiera advertir el Padre Laripa, que los Principes aficionados à las buenas Artes, qual fue con singular alabanza Carlo Magno, gustan de oír en sus Palacios à hombres eminentes en ellas por toda su vida, y aunque tengan mucha mas edad, que sus Maestros: y que no se llaman tales, solamente los que los crían, y enseñan de niños, fino tambien los que oyen familiarmente en sus Palacios, para aprender sus Ciencias. Mas de la edad menor parece la Arte de escribir. Y sin embargo dexò advertido Eginarto, que Carlo Magno yà muy tarde cargò con grande conato en escribir, y perficionar la letra: en tanto grado, que tenia debaxo de las almohadas los instrumentos de escribir bien, para lograr qualquiera rato defocado. Aunque dice no se logró bien el trabajo puesto fuera de tiempo, y comenzado muy tarde: *Sed parum prosperè successit labor præposterus, ac sero inchoatus.* Què estorba, que aquel Diacono de Breaña aportasse al Palacio de Carlo Magno yà de treinta años poco antes del de 800. de Christo, y que le sirviessè diez y seis, ò diez y ocho años? Con que para acabar aquellos Annales, no tuvo necesidad de vivir mas de setenta y quatro, ò setenta y seis años. Es esto lo increíble? Sin duda, que el Padre Laripa, quando hizo esta cuenta, imaginò à Carlo Magno con el arte debaxo del brazo cursando el general del Astrónomo. Y juzgò, que el adagio: *Non est discipulus super Magistrum;* se entendia tambien de la edad,

34 En la misma pag. 42. mueve otros cien pleytecillos. Uno es, que en las palabras yà dichas hacemos dos hombres distintos à Alcuino, y al Diacono de Breaña: y que no son fino uno mismo; porque así lo dixo Yepes en la cent. 4. al año de Christo 786. traduciendo un texto del Secretario Eginarto. Pero Yepes debió de tener algun exemplar poco exacto de Eginarto. Y su traduccion lo arguye de manifesto. Pues le traduce así: „Para aprender la Gramática oyò à Pedro Pisano Diacono: y luego con interpuncion de dos puntos: Yà viejo en las demás Ciencias: oyò à Albino, que tenia por sobrenombre Alcuino, que tambien era Diacono, y natural de Breaña, de Linage Saxónico, Varon doctissimo de todas maneras, al qual tuvo por Preceptor en la Rethorica, y Dialectica. Pero principalmente gastò Carlo Magno, y puso mayor trabajo en aprender la Astronomía.“ Aqui hay grande perturbacion. El texto de Eginarto en su original es: „In discenda Grammatica Petrum Pisatum Diaconum senem audivit: in cæteris disciplinis Albinum, cognomento Alcuinum. Item Diaconum de Britannia, Saxonici generis hominem; virum undecumque doctissimum, Præceptorem habuit: apud quem, & Rethoricæ, & Dialecticæ, præcipuè tamen Astronomiæ addicendæ plurimum, & temporis, & laboris impendit. Aqui el viejo es Pedro Pisano el Maestro; no Carlo Magno el Discipulo, y que no pudicissè ser viejo

jo Carlo Magno, quando oía à Alcuino, vese claro. Porque le oyò muchos años Carlo Magno: en muchas de sus Obras se ve la familiaridad, que con él tenia al tiempo: y siete Libros de diversos argumentos dedicò al mismo. Y con todo esto murió Alcuino once años antes, que Carlo Magno, el de Christo 803. como confiesa Yepes. Y que haya de haver interpuncion antes de el *Item Diaconum de Britannia*, y que habla de hombre diferente, y que se haya de traducir: *Asi mismo tuvo por Preceptor al Diacono de Breaña, &c.* vese claro. Porque antecedentemente yà havia atribuido à Alcuino la enseñanza de las demás Ciencias generalmente: y al Diacono de Breaña ceñidamente le atribuye la de la Rethorica, y Dialectica, y principalmente de la Astronomia.

35 Y de aqui resulta otra prueba: y es, que Alcuino mas principalmente le enseñò las Sagradas Letras, de que fue aficionadissimo aquel Principe. Y fino huviera incluido esta parte en la universalidad de las demás Ciencias, quando especifica despues lo que aprendió del Diacono de Breaña, no olvidàra la Ciencia mas noble, y en cuya enseñanza mas trabajò Alcuino. Ni à este Varon, Padre de las Ciencias en Francia, y Alemania, yà que le queria dar à conocer por su Dignidad, no lo dexàra en la cortedad de Diacono de Breaña, haviendole honrado Carlo Magno con la Abadia de San Martin de Turon, que en Francia llaman el Monasterio Mayor. Honró à Al-

cuino compendiariamente, y mejor con solo su gran nombre, y la enseñanza de las demás Ciencias en general. Al Diacono de Breaña, como à hombre diferente, con el elògio mas ceñido de aquellas, en que mas se aventajò, y empleò su Magisterio. En el Catàlogo de los Escritores de la Historia de Germania de la Bibliotheca de Justo Reubero, y edicion de los herederos de Andrés Wechelio, del año 1581. y tambien en el Tomo 1. de los Escritores Francos de Pitèu, se advierte con el mismo barrunto, que el Autor de estos Annales es el Diacono de Breaña, de quien hizo mencion Eginarto, y segun el testimonio de Albino (así hablan) fue Maestro de Carlo Magno. Y segun esto Albino, ò Alcuino, habló de él como de persona distinta. Bastaba esto solo, para sospecharlo nosotros, aun quando faltàran las razones, con que lo hemos probado.

36 Y no es razon, que el Padre Laripa piense es impugnacion legitima nuestra, quanto con todo descansa suyo topàre dicho en contrario por algun Moderno, aunque sea de la buena nota de Yepes; en especial quando no tratò de proposito el punto, fino que le supùso, mas que disputò, como aqui, equivocado sin duda del texto viciado del mal exemplar. Quien sale à impugnar, se obliga à ahondar mas, y explorar por sus ojos los fundamentos, en que estriba lo que el Escritor moderno supone; que no es razon hacer arma arrojada de impugnacion de la clau-

clausula caediza al descuydo del que no pensò dañaba, ni el dicho defnudo del que, ò se abstuvièra de èl, ò le vistièra mas, si supiera, que havia de salir à tela de juyco conencioso. Tomando lo que al descuydo dixeran algunos Modernos, se pueden hacer descansadamente volumenes grandes, y que cuente por tales el vulgo por el bulto: pero no mazizamente doctos, sino se afana, y fuda revolviendo la Antigüedad, y escudriñando los primeros origènes de las noticias. Con el dicho de Zurita, aunque lo dudasse, entrò en el capitulo, dando por sentenciada, y vencedora la segunda Jornada de Carlo Magno: con el dicho de Carrillo, el numero mayor de los Concilios de España: con el de Yepes, la identidad de Alcuino, y el Diacono de Breña. Con este descanso, y suavidad podrá hacer mas Libros, que los que quemò el incendio en su Celda.

37 Passa luego à otro pleyto igualmente impertinente al Dominio de los Francos, prometido en el titulo de este capitulo, de que no tenemos traza de salir, ni entrar en lo que le toca. En la pag. 226. de nuestras Investigaciones citamos los Annales de los Francos desde el año 714. hasta el de 883. „ Que se escribieron, segun parece, en „ Moguncia, por los tiempos de Lotario, y Ludovico su Hijo, y de „ Rabano Mauro Arzobispo, de „ quien hace el Autor honorifica, „ y frecuente mencion, indicando

„ conocimiento, y amistad con èl. „ Annales Fuldenses los hallò intitulados en otros diferentes exemplares, y continuados hasta el año 900. quitando en la cita, con la poca ingenuidad, que suele, nuestra modificacion, segun parece. Añade la impugnacion, diciendo, no pudieron escribirse en los tiempos de aquellos Principes, y Rabano, porque Lotario, dice, murió el año 855. Ludovico su Hijo el de 875. Rabano el de 856.

38 Si el Padre Laripa huviera leído estos Annales, de cuyo tiempo de escribirse se mete à disputar, nunca nos hicièra este cargo; porque ellos mismos dicen claro el tiempo, en que se iban escribiendo. (*) Al año 853. contando el robo, que se hizo en la Iglesia de San Bonifacio Martyr, dice: *A primero de Septiembre unos Ladrones, entrando de noche en la Basílica de San Bonifacio Martyr, robaron parte del Tesoro de la Iglesia. Y hasta ahora de tal suerte está oculto el caso, que no se pueden averiguar los Autores, ni descubrirse indicio del dinero.* Yà se ve, que esto se escribia reciente el caso, y andandose haciendo averiguacion de èl. Y sucediò dos años antes de la muerte de Lotario, que señala despues el año de 855. y tres antes de la de Rabano Mauro. Del qual, fuera de la honorifica, y frecuente mencion, que diximos, no solo señala el año de la muerte 856. sino el mes, y dia, à 4. de Febrero. Y con exactissima, y menuda

(*) *Annal. Fuld. ad Ann. 853.* In Cal. autem Septemb. Basilicam S. Bonifacij Martyris noctu fures ingressi, partem de Thesaurò Ecclesie abstulerunt: & ita hactenus res latet, ut neque Autores festi investigari neque pecunie aliquod possit indicium reperiri.

da observacion, propria del mucho conocimiento, el tiempo de su Dignidad en Moguncia, nueve años un mes, y quatro dias. Del año siguiente 857. habiendo contado la horrible tempestad sucedida en Colonia à 15. de Septiembre, añade: *Dicese han sucedido otros prodigios en estos tiempos en Treveris, los quales dilato el escribir, porque no tengo aviso assegurado de ellos.* De donde se ve, que aquellos (*) Annales se iban escribiendo entonces, conforme iban sucediendo las cosas.

39 Llegando à los tiempos de Ludovico, Hijo de Lotario, al año de 875. habiendo contado el Cometa, que se viò à 6. de Junio, à la primera hora de la noche, y que fue, para avisar suceso muy para llorarse, que muy à priesa acaeciò, y entiende la muerte de Ludovico, que señala luego por Agosto, añade: *Aunque todavia se teme, que por nuestros pecados amenaza cosas mas pesadas.* Señalando luego la muerte de Ludovico Emperador Rey de Italia Hijo de Lotario, y entrada de Carolo Calvo, Tio del Difunto, à ocupar aquel Reyno, y Jornada de Carlo Magno, enviado de su Padre Ludovico Rey de Alemania, Hermano del Calvo, para echarle de Italia; y notando el miedo del Calvo, en venir à las manos, dice de èl. (*)

Pero èl temiendo discernir el caso por hieiro (porque es mas cobarde, que una liebre) se volvió à su astucia acostumbrada. Yà se ve son palabras de hombre presente, y muy medido en las Facciones de los Hermanos. Y si fue Monge de Fulda, como indica Laripa, fue notable audacia de Monge. Contando luego la vuelta à Francia de Carolo Calvo, despues de haver recibido la Corona del Imperio en Roma, añade. (*) *Pero como dispuso de aquel Reyno con los suyos: y como volvió à su Reyno con los tesoros que llevó, y quantas muertes, y incendios executò en el camino, no quiero escribirlo; porque no tengo correo assegurado: porque es mejor callar, que hablar falso.*

40 Con estos, y otros cien defengaños, que por brevedad se omiten, pudiera haver entendido el Padre Laripa, en que tiempo se escribian aquellos Annales, si los huviera visto, siquiera con medianocuidado. Yo siempre tendré por consejo sano, que à hombres de bien se creà, ò se disimule el no creerles, ò que se mire bien, antes de salir à la impugnacion, para no hallarse empachado en ella. Y sino quiere tomar de mi el consejo, tomele del Monge Fuldense, ò qualquiera que sea: *Melius est tacere, quam falsa loqui.* Què halla contrario al haverse escrito estos Anna-

(*) *Annal. Fuld. ad Ann. 857.* Feruntur, & alia prodigia his temporibus Treveris contigisse, quæ ideo scribere distuli quia de eis certum nuncium non habui.

(*) *Annal. Fuld. ad ann. 875.* Quamvis adhuc peccatis nostris exigentibus, graviora significare timeatur.

(*) *Annal. Fuld. ad ann. 875.* Ille autem, dum negotium ferro decernendum timeisset (est enim lepore timidior) ad calliditatem solitam convertitur.

nales (*) en los tiempos ya demonstros? Acafo el que diximos, que en otros exemplares los hallabamos llamados *Annales Fuldenfes*, y continuados hasta el año 900? Dixosele à caso, que los continuò un mismo Autor? Como se continuaron las *Chrònicas* de Regino, y parte del libro 5. de Aymoïno por diferentes Escritores, no pudieron tambien los *Annales Fuldenfes*, que Pedro Pitèo exhibiò hasta el año 883. y la diligencia de Marco Velfero, y Marquardo Frehero hallò continuados hasta el de 900? Y quando huvieramos dicho, que los continuò un mismo Escritor hasta el de 900. de lo qual estuvimos lejos, comenzando el Escritor à escribir en los años ultimos de Lotario, y continuando hasta esse año, resultaba su vida de mas de setenta y cinco años? Por cosas, que tienen tantas, y tan faciles salidas, y modos de conciliarfe, se han de negar las evidencias, que por los mismos *Annales* se hacen? Y pronunciarse con sentencia decretoria: *Que no se ordenaron en el tiempo, que señala el Padre Moret?* No se maneja bien la vara de Aristarcho por su mano. El llamarse *Fuldenfes* à veces, ò por el Lugar, donde se escribieron, como dice, ò por la frecuente mencion, que se hace de Fulda, y cosas de Moguncia, como sospechò Marquardo: y de los Francos por el argumento, de que tratan, es muy bueno. Pero podia

haverse valido de essa doctrina para lo del Concilio Egarense por el Lugar, y Tarraconense por la Metrópoli, y Obispos Sufraganeos; y no haver hecho de un Concilio dos.

41 Acùsanos luego en la pag. 43. que en la 228. de nuestras Investigaciones llamamos à Aymoïno: *Historiador bien conocido por los cinco libros, que escribió de los hechos de los Francos, aunque el ultimo no es todo suyo.* Sobre lo qual dice, que este Pentateucho no es de Aymoïno; porque en el 5. libro no tiene parte. Y que en quatro libros dividiò su Historia, como expressamente lo dice el mismo, en la Epistola al Abad Abbon, que se halla al principio de sus Obras, añadiendo, que en ellos havia determinado compartir la Obra, escribiendo desde la salida de los Francos de Troya, hasta el tiempo, en que comenzó à reynar Pipino, Padre de Carlo Magno, y que del 4. libro solo hay de Aymoïno hasta el cap. 41. despues del qual en el Còdice Floriacense se advierte: *Hactenus liber Floriacensis: que vero sequuntur, non Aymoïni.*

42 Esta objecion se hizo à si mismo Jacobo Breul, Monge tambien de San Germàn de Paris, Varon doctissimo, que ilustrò con Notas à su Monge Aymoïno. Y como tomò Laripa de el la objecion, podia haver tomado tambien la solucion, ò impugnarla, si tenia con que, y no callarla con difi-

(*) *Ann. Fald. ad ann. 875.* Qualiter autem Regnum illud postea cum suis disposuerit, qualiterve cum thesauris, quos tulerat, in Regnum suum redierit, quantasque caedes, & incendia in itinere exercuerit, quia certum non habeo latorem, scribere nolui melius est enim tacere, quam falsa loqui.

disimulo de poca ingenuidad, y menos favor nuestro. La respuesta, que Breul diò, es: que aunque Aymoïno prometì quatro libros en la dedicacion, sobrandole la materia al executar, huvo de entrar en el quinto, y hacer mayor ensanche, y que no se puede dudar passò al libro quinto, por lo que dice al fin del quarto por estas palabras: *Lo que escrivi hasta el tiempo del Imperio de los Francos, lo aprendi por relacion de Ademaro nobilissimo, y devotissimo Monge. Pero los sucesos posteriores, por haver intervenido yo en las cosas de Palacio, lo que vi, y pude averiguar, lo encomendè al estilo.* De donde se ve, que Aymoïno continuò sus Escritos por los tiempos, en que entrò la Dignidad Imperial en los Francos, en Carlo Magno, y Ludovico Pio su Hijo, y que està muy diminuto aquel Còdice del Monasterio Floriacense, del qual algunos han pretendido hacerle Monge; aunque en vano, y contra la fama publica, y lo que se descubre por los Escritos mismos, mencionando con muy cuydadosa exactacion todos los Abades de San Germàn, y con insercion de sus privilegios, cosa, que no hizo del Floriacense. Esto respondiò à la objecion Jacobo Breul. Y bastaba. Pero hay todavia mas, que responder.

43 Por la misma confesion de los Contrarios se convence, que el Còdice Floriacense està dimi-

nuto, y defectuoso. Confiesan, que en la Epistola al Abad Abbon ofreciò Aymoïno (*) escribir hasta la Elevacion, y Uncion en Rey de Pipino, Padre de Carlo Magno. El cap. 41. del libro 4. en que terminan su Obra, no alcanza à la Sublimacion de Pipino con veinte capitulos; porque en el setenta y uno entra à contar su Elevacion, y Uncion, como es notorio. Luego la misma objecion se redarguye à si misma de falsa, y aquel Còdice de defectuoso. Aun mas claro es el desengaño, de que emprendiò, y comenzó libro quinto si se mira todo lo que dixo al fin del quarto. Porque habiendo contado en este varios sucesos del Emperador Ludovico Pio, dixo alterando el estilo: „ Pero à este passo „ volvamos atrás algun tanto; por „ que con el cuydado de continuar „ los hechos de el Glorioso Car- „ los Augusto, hemos omitido el „ aclarar los principios de este cla- „ rissimo Emperador Ludovico. Pe- „ ro esto nos parece ahora con- „ gruente para principio de otro „ libro. Lo qual aunque se haga „ con orden alterado; sin embargo „ se continuaràn las cosas prime- „ ras con las ultimas, omitièdo „ muchas ya tocadas en el medio, „ las quales en sus lugares se ceñi- „ ràn en breve. Porque en tanto „ grado se havia hecho, como „ natural la virtud en el Glorioso „ Principe, &c.

44 Prosigue celebrando su
G pacien-

(*) *Aymoïnus lib. 4. cap. 117.* Verum nunc parumper retrocedamus; nam dum studuimus gesta gloriosi Caroli Augusti continuare, omisimus primordia huius clarissimi Imperatoris Ludovici dilucidare: sed hoc nobis videtur alterius libri initio congruum fore, &c.

paciencia en los casos adversos, y clemencia Real en el perdon de los agravios, y remata con lo ya advertido, de que lo que escribe desde el tiempo de la Dignidad Imperial, es, por haverse criado en Palacio, y lo anterior por relacion de Ademaro Monge, que se criò con Ludovico, y de su misma edad. Del qual ya diximos en las Investigaciones, que antes de Monge fue excelente Capitán, y compañero de Ludovico en las empresas de Cataluña. Vè ahí el Padre Laripa el nuevo libro, que emprendió Aymoïno despues de los quatro, que prometió en la Epistola al Abad Abbòn, y expressadas las causas, que le movieron. Y disculpando el orden alterado, repitiendo algo de lo que havia ya dicho en el quarto. Y el remate de este sirviendo de prefacion, ò prologo para el quinto.

45 Para hacer juicio de las cosas, y en especial para dar sentencia de condenacion, no basta mirar el principio de ellas, como hizo en aquella Epistola dedicatoria, sino se mira tambien el remate. Mirandose las cosas de principio à cabo se aciertan, y sino, se yerran. Pero ni esta debilissima disculpa le aprovecha; porque en aquella misma Epistola pudo ver, que prometia no como quiera quatro libros, sino (palabras fuyas son) *Dispuestos con tal forma, que el siguiente excediese al anterior en la cantidad del libro, y en el número de los Reyes: como poniendo exemplo, que si el primero contiene los hechos de cinco Reyes, el segundo contiene los de seis: el tercero los*

de siete: el quarto los de ocho; y aun mas allà. Pues siendo esto así, cuente los 41. capitulos de el libro 4. en que quiere le terminó Aymoïno, y hallará por buena cuenta, que ni à la mitad del tercero, iguala el quarto con grande exceso, y que ni al segundò iguala tampoco, y que este es mayor que el quarto en una quinta parte. Y pues en todos los demás guardò Aymoïno la proporcion prometida, no quiera en el quarto dexarle feamente truncado contra tantos defengaños, y contra lo que por sí mismo decia la identidad conocidissima del estilo, el cuydado singular, y uniforme de las cosas, y privilegios de su Monasterio de San German, y otras mil señas. Y entre ellas una muy propria de Aymoïno, qual es la de ingerir à veces cláusulas ajenas, como si fueran proprias: lo, qual le acriminaron émulos de su tiempo, que à ningun Escritor grande le faltaron, y el disculpa en aquella misma Epistola.

46 Ni quiera estribar en el Còdice Floriacense conocidamente defectuoso, ocasionándolo el salir las Obras de Aymoïno no cumplidas al principio, sino à trozos, como suele suceder à veces, aun despues de inventada la Imprenta, y mucho mas antes de ella. Y en aquellas ultimas palabras vagas, y sin determinacion ultima, de que el libro quarto contendria; los hechos de ocho Reyes, y aun mas, se descubre, que al tiempo no tenia Aymoïno del todo cerrada su Obra en la idèa, sino en bosquejo imperfecto, aguardando el es-

ten-

tenderla à la ocasion, y materiales, que descubriese el tiempo. Las relaciones de Ademaro, y su asistencia en Palacio los descubrieron.

47 El quererse valer de la autoridad de Don Joseph Pellicèr en la Idèa de Cataluña, y del Marquès de Agròpoli en las Disertaciones Eclesiásticas, es contra toda razon, y justicia. Porque el primero en el libro 2. num. 14. pag. 212. con palabras expresas dice de Aymoïno, que despues de los quatro libros: *Empezò luego à escribir el libro quinto, que es suplemento de los otros quatro. Dexò algunos capitulos escritos, que continuò otro Monge de San German hasta los tiempos de Philipo Augusto.* Y causa grande admiracion, que habiendo hablado Don Joseph Pellicèr con tan grande expresion en este mismo numero 14. en que tantas veces le havia citado, le cite sin embargo ahora por Autor, de que Aymoïno no tuvo parte alguna en el libro quinto, ni en mucha parte del quarto. Tal es el despejo de este Impugnador. El Marquès de Agròpoli cita al Continuator de Aymoïno en el cap. 33. del lib. 5. para suceso del Concilio Pontigonense, que se tuvo el año de Christo 876. Y en el capitulo 37. del mismo libro para suceso del año 878. Y hasta estos capitulos, y sucesos de estos años, no dudamos, que no llegó Aymoïno, y que se deben atribuir à su Continuator. De dos valedores, que cita por sí, cuyos Escritos, parte por recientes, y parte por la buena fama de sus

dueños, andan en las manos de todos, y se havia de averiguar tan presto la legalidad, ò falta de ella, el uno se cita contra todo lo que con expresion dixo: y el otro se trae para lo que no se disputa. Con que la una cita es notoriamente falsa; y la otra sin proposito, porque se sale fuera de la question: y es notable cargo el que añade à este.

48 Pag. 45. de que llamamos *hombres incautos* à los que siguen al supuesto Turpin. El Cardenal Baronio dixo de ellos, que para hallar salida, *Fingieron las dos rotas de Carlo Magno: que es fuerza que añadan à sus adivinaciones, el afirmar, que Roldán, y los demás compañeros murieron dos veces.* Y luego dando la censura: *Pero vayan lejos de aqui con su mentido Autor Turpin estas fabulas, dignas solamente de las ficciones Poéticas, y que se han de repeler lejos del estilo Histórico.* Ambrosio de Morales dixo de estos mismos Autores: *Dan tambien las causas de esta Guerra harto desvariadas, y confunden las personas, y los tiempos de mala manera.* Y revolviendo despues sobre lo mismo, y contando las particularidades de aquella Jornada, y batalla, que pusieron nuestros Autores, y los demás, dixo: „Todas estas particularidades son „fabulosas, &c. Pues tienen tanta „confusion, y ficciones en los tiempos, y en las personas. *Yepes no dudò decir: Nuestros Españoles oyeron de buena gana estas cosas, y añadieron (à ofadas) nuevos cuentos, y patrañas, diciendo, que el Rey Don Alonso el*

Baron. ad
ann. 812.
num. 18.Morales lib.
13. cap. 23.
y 48.Yepes al
año. 778.

G2

„ Cal-

„Casto havia querido dar el Rey-
 „no de España al Rey Carlo Mag-
 „no. Y poco despues: Cosas de que
 „me corro, y averguenzo, que en
 „España se hayan dicho, y crei-
 „do. Grande era la ceguera de al-
 „gunos Autores antiguos, &c.

Papir. Mass.
 in Car. Mag
 no.

49 De Papirio Massono, Es-
 critor gravissimo, y que escribió
 con tan grande solidez, como se
 sabe, por no citar largos trozos,
 contentarème, con ceñirlos con las
 mismas palabras, con que los ciño,
 y con que le cita Yepes: *Este (Pa-
 pirio Massono) poniendo la Vida de
 Carlo Magno, no se harta de reir,
 y hacer escarnio de las fabulas, que
 se han sembrado acerca de la bata-
 lla dada en Roncesvalles, y viene à
 decir en substancia, &c.* Don Jo-
 seph Pellicer, despues de haver
 contado la batalla verdadera de
 Roncesvalles, traduciendo el tex-
 to del Secretario Eginarto, añadió:
*Esta es la famosa batalla de Ron-
 cesvalles, sobre que tantas fabulas ha
 cargado la ignorancia de los hombres,
 con las Caballerias de Bernardo del
 Cárpio, y de Roldàn, y los doce Pa-
 res, todo este numero de parrñas pro-
 cediò del pseudo Turpin, ò Libro, que
 corre con nombre de Turpin, Arzo-
 bispo de Rems, &c.* Y poco des-
 pues, habiendo nombrado varios
 Escritores, que creyeron las cosas
 de este Libro: *De esta rota de Ron-
 cesvalles, como de una cabeza de hy-
 dra, han procedido largos cuentos, que
 manchan las Historias Españolas,
 de cuya nota se purgarà tarde, por-
 que siempre lo dudoso halla defen-
 sores.*

50 Pues Padre Laripa, si los
 Escritores de primera estimacion,

y de la modestia, y composicion
 de estilo, que no negarà, y quan-
 do negare, importarà muy poco,
 heridos de un justo, y generoso
 dolor, de que se mezclen tales co-
 sas en la verdad de la Historia, tu-
 vieron licencia, y todo el mundo les
 alaba, que la tomassen, para de-
 cir, que los Autores de ellas fin-
 gieron, que adivinaron, que son fá-
 bulas Poéticas, que dan causas des-
 variadas con particularidades fa-
 bulosas, y fingidas, cuentos, pa-
 rrñas, que se averguenzan verlas
 escritas, y de que estàn mancha-
 das las Historias, y otras cien co-
 sas así: aquí de Dios, Padre La-
 ripa, que pecado ferà, que de co-
 sas así reprobadas, y defautoriza-
 das dixesse yo, que las havian crei-
 do algunos Escritores incautos, sin
 nombrar à alguno? Y quando en
 otra ocasion se nombrò alguno, ò
 otro, disculpandolos, menos al que
 por la causa dicha no le alcanza-
 ba la disculpa? Este no es escàn-
 dalo manifiestamente afectado, pa-
 ra tomarse con el pretexto de èl,
 como si se sintiera, la licencia, que
 tan destempladamente se toma, de
 calificar por arrojados, opròbrios, bal-
 dones, vituperios, agenos de Pluma Re-
 ligiosa, una palabra tan blanda, co-
 mo *Escritores incautos*? Y otras
 censuras así, que piensa no le
 tocan, porque se le cayeron de la
 pluma, y en hecho de verdad se
 le quedaron en ella con la tinta,
 revuelta en tanta hiel, sin porquè,
 ni para què.

51 Y que añade à esso, que
 dixèsemos, sin nombrar à algu-
 no, que Marsilio, Rey aereo de Za-
 ragoza se ha introducido en las His-
 torias

torias por algunos Escritores in-
 cautos? Y que debe de ser por
 cuenta de los Romanceros, que
 así lo rezan? No atribuyen los Es-
 critores exactos essa con las de-
 más fabulas al fingido Turpin? Y
 no la tomaron los Romanceros de
 èl en el cap. 21. donde con tan-
 ta lluvia de fabulas introduce à los
 Reyes Moros, Marsilio, y Beligan-
 do, Hermanos, peleando con los
 Francos, tomados del vino, y re-
 vueltos con las Mugerres Paganas,
 y enviandolos sin embargo al Cie-
 lo, porque murieron por manos
 de Infieles? Y à Roldàn despues
 de la rota buscando à Marsilio, y
 por equivocacion con èl, partien-
 do por medio de solo un golpe
 de espada à un Moro, y su caba-
 llo? Quando el vulgo està toma-
 do de alguna fabula, que à la for-
 da, y incautamente (perdone la pa-
 labra, que no hallo otra mas tem-
 plada) se ha mezclado en la Histo-
 ria, como quiere, que le retraygan
 de ella los Escritores exactos, que
 apuran al contraste la verdad sino
 censuran, y redarguyen con vive-
 za de palabras la mentira? Aun
 así no lo acaban de conseguir. Ex-
 cede acaso, ni aun iguala con mu-
 cho la acrimonia de esta nuestra
 censura à las yà exhibidas de ellos?
 Pues para què escàndalo de po-
 quito, con serenidad de lo que es
 mucho mas? Doliòle sin duda hi-
 cièsemos à Marsilio Rey duende,
 y aereo.

52 En la pag. 46. se empe-
 ña, en que fue verdadera, y de oro
 mazizo su Corona. Y viendo, que
 Don Joseph Pellicer, y nosotros
 despues de èl haviamos probado

por còmputo de años, y testimo-
 nios de los Escritores exactos, y
 de la misma edad, que por aque-
 llos tiempos, en que por yerro de
 cuenta se quiere introducir la se-
 gunda Jornada, y rota de Carlo
 Magno, no hubo en Zaragoza tal
 Rey Marsilio, que pudiesse pelear
 contra el Emperador, sino que lo
 era Amoròz, bien conocido en las
 Historias de Francia, y que esto no
 se podia negar, inventò un raro me-
 dio de prueba, tomada de doctri-
 na de entrambos: y fue juntar al-
 gunos nombres, que ambos ha-
 viamos advertido, que se hallaban
 inmutados, y algo corrompidos por
 los Escritores Francos de aquella
 pronunciacion nativa del País pro-
 prio, como es ordinario en los Es-
 trangeros. Y sobre esse seguro pro-
 nunciò, que *Amoròz, y Marsilio* era
 un mismo Rey, y un mismo nom-
 bre, aunque inmutado, y corrom-
 pido, al modo que otros. Admirable
 arbitrio, para salvar todos los
 yerros de nombres, y que se le de-
 ben agradecer todos los Escritores,
 que erraron, poniendo un Ponti-
 fice por otro, à un Emperador, ò
 Rey, ò Personaje Ilustre por otro.
 Porque con decir, que es el mis-
 mo, que se havia de haver pue-
 sto, y que solo fue inmutacion, ò
 corrupcion de la voz, como la de
 Amoròz en Marsilio, està reme-
 diado todo.

53 Debiera advertir el Padre,
 Laripa, que en la inmutacion, y
 corrupcion de las voces sucede en
 su proporcion lo que en la corrup-
 cion de los compuestos naturales,
 que el que de nuevo se engendra,
 conserva mucha proporcion con
 el

el que se corrompiò, en accidentes, ò los mismos individualmente, ò muy semejantes, y que en la Naturaleza no hay tránsito de qualquiera cosa à qualquiera otra, fino à las que asemejan mucho, y que es verdadero el adàgio de que: *Ex quolibet non fit quodlibet*. Pero hacer de Amoròz Marfilio, es el mas peregrino metamòrphosis, que se habrá escrito, ni oido. Dònde topa la afinidad de sílabas, aunque algo alteradas, y con el sonido muy semejante, que pueda equivocar? Pero es tal la desgracia del Padre Laripa, que siendo falsas las premissas, de que se vale, aun admitiendoselas, desfallece la ilacion. Huvo menester, que Marfilio tomasse el nombre, y persona de Amoròz, para poder concurrir con Carlo Magno, y pelear contra èl en la segunda rota fingida.

54 Sea en hora buena, transformese, si le place, y sea por cuenta de Merlin el Encantador el caso. Amoròz, Rey de Zaragoza, vuelto en Marfilio, no peleò contra Carlo Magno en aquellos años de la segunda rota, aun quando la huviera havido. Porque consta, que antes en ellos anduvo rodeando, y solicitando con grande ànsia la gracia del Emperador, por estàr rompido de guerra con su Señor Aliatàn, Rey de Cordova, y de los demàs Règulos Moros de España. Porque haviendole puesto por Gobernador suyo en Zaragoza, y Huesca, se le havia alzado con ellas. Y en ninguna prudencia cabe el creèr, que de aquellos dos grandes Poderes, que

le ceñian confinantes, haviendo irritado el uno con la Rebelion, irritase tambien el otro con intervenir en la rota. Antes bien hallarà, que Aliatàn por el mismo tiempo solicitò con Legacias, y remitiendo al Conde Unrico prisionero, la Paz del Emperador, para debelar al Rebelde Amoròz defabrigado del favor del Emperador.

55 En aquella misma pag. nuestra 236. y en la anterior, quedò asegurado con testimonios del Altrònomo, del Monge de S. Epàrchio, y Aymoïno, y lo mismo es de los Annales Fuldenses, y Regino, que el año de 809. haviendo muerto el Conde Aureolo, que guardaba la Frontera por los Francos en los confines de España, y Francia de esta otra parte del Pyrinèo, haciendo frente con Huesca, y Zaragoza, Amoròz, que tenia à Zaragoza, ocupò las Tierras de su Gobierno, y enviando Embajada al Emperador, ofreciò rendir todo quanto tenia à su obediencia, y ser su Vassallo. Que pidió vistas, y plática con los Francos, que guardaban la Frontera, aunque no se efectuaron. Que el año siguiente 810. llegò Abderramèn, Hijo de Aliatàn, con el Exercito de Cordovà contra el Sublevado Amoròz, y le obligò à desamparar à Zaragoza, y encerrarse en Huesca. Que en el mismo Aliatàn enviò Embaxadores al Emperador pidiendo la Paz: y que se concluyò por el mes de Octubre: y Aliatàn enviò al Conde Unrico que tenia prisionero. Que el de 812. se volviò à ratificar la Paz con el mismo, y se

con

conservò hasta el de 815. uno despues de la muerte del Emperador.

56 Pues siendo esto asì, y reconociendolo en fuerza de los testimonios, que se le produxeron, como quiere el Padre Laripa que el transformado Amoròz, cargado del poder de Aliatàn, y con el aprieto de èl solicitando el favor del Emperador, echado de Zaragoza, y encerrado en Huesca, la dexasse desamparada, y se veniesse con su Exercito à Roncesvalles à dar rotas al Emperador, y irritar la potencia del que tan ansiosamente deseaba valedor en tanto aprieto con entrega de todas sus cosas, y Vassallaje? Estas cosas Padre Laripa no se enquadernan bien; ni en esta segunda rota Còmica le ajusta el papel, como Amoròz, ni como Marfilio, ni aunque mude mas semblantes, que Prothèo, con el maravilloso artificio, que nos hà descubierto de hacer de los Marfilios Amorozes.

57 Yà parece era tiempo, de que llegàsemos à la causa principal del *Verdadero Dominio de los Francos en Pamplona*, prometido en el titulo del capitulo; pues se han agotado yà tantos incidentes, como ha ido entretregiendo el Padre Laripa, no sè, si por mucha gana de impugnar, ò por mucho miedo de entrar en la causa principal, que sentia flaquear; pues ni agotados los incidentes quiere, sino que mueve otra rara question. Y es, si Aymoïno, ò su Continuator, sintiò mal de la Adoracion de las Imagenes de los Santos. Dificurra el Lèctor, por donde pertenecerà esta question à la Antigüedad

del Reyno de Sobrarbe, titulo del libro, ò al Dominio de los Francos en Pamplona, titulo de este capitulo, que nunca se acaba, porque nunca se entra en èl. Si fuera, para impugnarnos incidentemente, vaya, que es tema de su empeño, aunque no sea el thema del libro, ni de los capitulos.

58 Pensarà alguno, y yo lo pensè asì, quando le vi mover esta question, que seria para defender à su Monge Aymoïno, ò al Continuator, que se presúme Monge tambien del mismo Monasterio de San Germàn de Paris, de la sacufacion, que moviò el Cardenal Baronio. Pero nada menos. Baronio al año 869. numero 66. acusò à Aymoïno, de que en el libro 5. cap. 28. hablando de la octava Synodo Constantinopolitana, huviesse dicho, que los Padres alli congregados havian decretado acerca de la Adoracion de las Sagradas Imagenes, muy al contrario de lo que havian disnido yà antes los Doctores Orthodoxos, ò Catholicos. Y cita como de Aymoïno estas palabras; „In qua Synodo de Imaginibus adorandis, „aliter quam Orthodoxi Doctores „ante definierant, statuerunt: & „quædam pro favore Romani Pontificis, qui eorum votis de Imaginibus adorandis annuit, & quædam contra antiquos Canones, & „contra ipsam suam Synodum constituerunt, sicut qui eandem Synodum legerit, patenter inveniet. Defendiò à Aymoïno Yepes, al año de Christo 869. negando fuesse Autor del libro 5. en cuyo cap. 28. se citan aquellas palabras, y que

queriendo probar esto con el Còdice Floriacense , en el qual nolligan sus Obras mas que hasta el cap. 41. del libro 4. y tambien con lo que el mismo prometió en su Epistola al Abad Abbon , de que su intento era escribir desde la salida de los Francos de Troya hasta la Coronacion de Pipino , que no alcanza con mucho al libro 5. y así ni al error , que se le imputa. Don Joseph Pellicer en la Idea de Cataluña pag. 212. defendió à Aymoïno, negando el hecho, de que se hallen tales palabras en aquel cap. 28. del libro 5. sino antes estas: *En este Synodo determinaron la Adoracion de las Imagenes, conforme antes la havian definido los Padres Catholicos.*

59 El Padre Laripa se admira de esto , porque dice , que el halla en la impresion de Wicheillo , de que se valiò Yepes , estas palabras del Continuator : *In qua Synodo de Imaginibus adorandis aliter quam Orthodoxi Doctores antea definierant , statuerunt* : y que à la margen le notan de Herege con estas palabras: *Imagines non adorandas sentit hic Autor* : y que con la diction *aliter* se expresa el sentido contrario à la Religion Catholica. Pero tuvo muy poca razon de admirarse de la leccion de D. Joseph Pellicèr. Porque nosotros hallamos tambien la misma en las Obras de Aymoïno , impresas

tambien en Paris , año 1603. por Ambrosio, y Geronimo Drovart, en un volumen con el Chronicòn Casinense , y otras Obras. Y es con estas palabras: *In qua Synodo de Imaginibus adorandis, secundum quod Orthodoxi Doctores antea definierant, statuerunt. Ludovicus autem Imperator, &c.* y sin las clausulas siguientes , que sacò el Cardenal Baronio. Y que aquel error no puede caer en Aymoïno , probaremos con muchas razones.

60 La primera, porque Aymoïno (*) consta fue insigne venerador de las Sagradas Imagenes , y las celebrò. En el cap. 111. del lib. 4. que por las razones dichas con seguridad es suyo , celebrò con todo afecto Religioso la milagrosa iluminacion de la Imagen de la Virgen MARIA Nuestra Señora, que sucedió en el Territorio de Como de Lombardia en el año 823. por estas palabras : „ En el „ Territorio de Como, Ciudad de „ Italia , en el Pueblo llamado Grabadona en la Iglesia de San Juan „ Bautista, la Imagen de la Virgen „ Santa MARIA , teniendo al Niño „ Jesus en los brazos , y de los „ Magos ofreciendo dones , pintada en la bobeda de la misma „ Iglesia , y casi borrada por la mucha antiguedad , resplandeció con „ tanta claridad por espacio de dos „ dias , que pareció à los que contemplaban el agrado de su her-

„ mo-

(*) *Aymoïnius lib. 4. cap. 111.* At interterritorio Comensi Italiae Civitatis, in vico Grabadona, in Ecclesia S. Ioannis Baptista, mago S. Mariae, puerum Iesum suo gremio continens, ac Magorum munera offerentium in absida eiusdem Ecclesiae, depicta, & ob nimiam vetus tamen iam penè abolita, tanta claritate per duorum dierum spatia effulsit, ut omnem splendorem novae picturae, suae venustatis pulchritudine cernentibus penitus videretur. Magorum tamen Imagenes, praeter munera, quae offerebant, minimè claritas illa irradiavit.

„ mosura , sobrepujaba del todo „ qualquiera esplendor de pintura „ reciente. Aunque aquella irradiacion no esclareció las Imagenes de los Magos , pero sí sus „ dones. No celebrara así los Milagros de las Imagenes Sagradas, quien negaba su Culto. De las Reliquias de los Santos , à las cuales igualmente niegan la Adoracion los Hereges Iconomachos , y siempre fue Heregia muy conjunta , habló con tan insigne veneracion Aymoïno , que ninguno mas , y pocos tanto. Escribió dos Libros de la Invencion , y Translacion del Cuerpo de San Vicente Martyr : y el segundo todo es de Milagros, que obraron sus Sagradas Reliquias. Y no contento, con haverlos celebrado en prosa , à instancia de Teotgèro Presbytero , los celebrò tambien en verso. En los Libros de los hechos de los Francos , conser por la mayor parte la materia Secular , y Prophana , resplandece en el un estudio muy cuydadoso de observar , y celebrar los Milagros de las Reliquias de los Santos. Y à su exaccion singular, en notar las Translaciones de Cuerpos Santos , y Reliquias , sus tiempos , autores , y causas de ellas , se debe en no poca parte la seguridad , con que son veneradas en muchas partes. A quien exactamente le leyete , le parecerà , que de ningun hombre es mas agena la sospecha de Iconomacho, que de Aymoïno. Ni creemos , que Santo Thomàs de Aquino (*) le huviera celebrado tanto llamandole *Escritor*

Egrègio de Historias, sino huviera descubierto en el mucha piedad , y Religion agena de aquella sospecha.

61 La segunda razon es : que à haver dicho Aymoïno la clausula , que se le impùta , no era solo censura Heretica , sino tambien caso feísimo contra la fé Històrica, fingir , y publicar una mentira tan enorme en materia de hecho , y hecho à vista de Dios , y todo el mundo, en concurso universal de un Concilio , y en caso recentísimo. Porque tres años despues de la celebracion de este Concilio, esto es, el de 872. se halla en San German firma original de Aymoïno, como de Notario , ò Secretario del Archivo , como descubrió Breùl. Y tres , ò quatro antes del Concilio parece escribió Aymoïno los dos Libros de la Translacion , y Milagros de San Vicente. Y arrojar una tan monstruosa mentira en materia la mas pública en el Mundo , y que acababa de suceder , era no solo defacreditar todos sus Escritos , sino mancharse à sí mismo con la nota de eterna infamia ; que es el efecto proprio de una mentira , que no pudo su Autor , ni los demás ignorar , que lo era , en materia tan grave , y tan pública. Y à tanta costà del crédito el hombre mas perverso , quando mas, disimula , y calla la verdad ; no arroja la mentira , sino que la guarda para mejor tiempo.

62 Ni aun del Continuator de Aymoïno parece pudo ser aquella clausula , sino vivió algunos siglos

H

glos

(*) *S. Thomàs de Regimine Principum lib. 3. cap. 21.* Ut Aymoïnus, Historiarum Scriptor egregius, scribit.

glos despues: con que con el transcurso del tiempo fue mas facil el mentir. Y en quanto podemos entender, à pluma de Sectario mas moderno, y cercano à nuestro siglo nos huele, de los que abusando del beneficio de la Imprenta, han corrompido muchas ediciones, ingiriendo en ellas sus pestilentes doctrinas, y queriendolas acreditar con el nombre de Escritores de mucha fama, qual es Aymoïno. Y si bien se mira el texto, la protèvia, y poca verguenza de insistir, en que se decretò allí, no solo contra lo que havian definido antes los Doctores Orthodoxos acerca de la Adoracion de las Imagenes, sino tambien algunas cosas contra los antiguos Cànones, y contra su misma Synodo, y que patentemente lo hallaria así, el que leyese las Actas de aquella Synodo, mucho tiempo posterior piden, en que podian haverse corrompido algunas Copias, y no aquel mismo tiempo, en que havia mil testigos oculares, que podian desmentir, y las Actas del mismo Concilio, que traxo traducidas de Griego en Latin el fidelissimo Anastasio Bibliothecario de la Iglesia Romana, de quien dice este mismo Autor intervino en el Concilio, y le celebra de muy perito en la Lengua Griega, y Latina.

63 Otra, y tercera razon es, que en la clausula inmediatamente anterior, à la que exhibiò Barònio, se dice: *Que los Padres del Concilio fofsegaron el Cisma nacido*

de la deposicion de Ignacio, y sublimacion de Phocio: anathematizando à Phocio, y restituyendo à Ignacio. No se dixera esto tan serenamente, y sin dolor por Herege Iconomacho, habiendo sido Ignacio el valedor principal de la Adoracion de las Santas Imagenes en el Oriente, y derribado por essa causa muy principalmente del Throno Patriarcal de Constantinopla por el intruso, y descomulgado Phocio, Antesignano, y Caudillo de los Hereges Iconomachos. Con que se ve, que la clausula exhibida por Barònio, no tiene coherencia con esta anterior, sino antes mucha disonancia, y que es intrusa, y añadida con aquella infelicidad, que siempre acompaña à la ficcion, y mentira, que nunca lo previene todo, ni cubre del todo el semblante con la màscara.

64 La misma serenidad de estilo guardò tambien Aymoïno (*) en el cap. 112. del lib. 4. contiguo al ya citado del Milagro de la Imagen de la Virgen MARIA al año 824. y decimo de Ludovico Pio, en que cuenta los Embaxadores, que le llegaron del Emperador Miguel de Constantinopla, los quales, dice, representaron al Emperador Ludovico; *Entre las demás cosas pertenecientes à su Legacia, algunas acerca de la Adoracion de las Imagenes, para lo qual dixeron debian partir à Roma à consultar al Pontifice Romano.* Ocasión muy oportuna, para haver exhalado algun aliento menos puro, si tuviera

ra

(*) Aymoïno lib. 4. cap. 112. Inter cætera tamen ad legationem suam pertinentia, quædam de Imaginum adoratione protulerunt. Propter quæ se Romam ire, atque Apostolicæ Sedis Præfulem consulere debere dixerunt.

ra las entrañas dañadas de aquel contagio. Y no le faltara audacia, para hablar algo acerca de esto ahora, si fuera verdad, que la tuvo, para hablar tan arrojadamente al mismo tiempo, que la Adoracion de las Imagenes se hallaba de nuevo autorizada con la definicion reciente de la Octava Synodo Universal, alegria, y aplauso de la Iglesia Latina, y Griega. Así que esta acusacion movida del buen zelo de Baronio contra Aymoïno, bien examinada, no tiene apariencia alguna de credibilidad, sino antes muchas demostraciones, que la redarguyen de falsa.

65 Y aunque no estribamos en el Codice Floriacense diminuto, ni el propósito de su dedicacion al Abad Abbon, que por las razones dichas en el num. 9. se ven ineficaces, tenemos por cierto, que Aymoïno no pasó con su escritura en el libro quinto mas allá del cap. 19. en que cuenta à la larga la muerte de Ludovico Pio; así porque en el remate del libro quarto solo promete escribir de sus cosas en nuevo libro, que sirviere de suplemento, à lo que dice omitiò en el quarto: como porque luego despues de la muerte de Ludovico puesta en dicho cap. 19. hallamos grande inmutacion: un gran vacio de Historia, saltando luego al año 846. y con sola interpolacion del cap. 20. brevissimo, y de poquissimas líneas, y menos sucesos, habiendo sido tantos los que hubo y tan grandes: otro vacio aun mayor, y mas feo luego, saltando à la muerte de Lotario II. Emperador, Nieto de Ludovico Pio,

al año 869. Tan anchas, y tan feas aberturas, y como grietas de la Historia, y omision de tantos sucesos públicos, y tan ruydosos en el Mundo entre los Hijos de Ludovico Pio, y luego entre sus Nietos con los Tios, de que están llenos los Annales de los Francos, y Germanos, son ageniñsimas de la exaccion cumplidissima, y bien trabada de Aymoïno. Y en tanta irregularidad, y desigualdad de estilo reconocemos el principio de la mano agena, que quiso continuar su Obra, y como de hombre de tiempo muy posterior, que pudo ignorar tanto de las cosas, que no pudo ignorar Aymoïno, pues fueron en su edad, y ya bien entrada. Este mismo juicio de los Escritores de Aymoïno hallamos en el Cardenal Belarmino en el Libro de Scriptoribus Ecclesiasticis, en que le atribuye toda aquella parte del libro quinto, que corre hasta el cap. 19. y muerte de Ludovico Pio.

66 Esta, y las demás razones abuelven manifestamente à Aymoïno de la acusacion de Barònio. Y algunas de ellas tambien al Continuator. Y pudiera haverlas discurrido el Padre Laripa, ò otras iguales, para no dexar, como en todo caso dexa, manchado, y con tan fea mancha de Herege Iconomacho al Continuator, que se presume tambien Monge suyo del mismo Monasterio de San German, y lo arguye la mucha noticia, y cuidado de las cosas de él: y no espantarse de la leccion de Don Joseph Pillicer, sino buscar otras ediciones, como nosotros,

H2

para

para repeler de él essa mancha. Y siquiera valerse de la conjetura, que hizo Yepes con acierto de clausula intrusa, y suposición de algun Herege Sectario à su usanza; pues en todo lo demás muestra el Continuador toda piedad, y buen afecto à la doctrina Catholica. Y de hombre, à quien el tenor constante de vida califica bueno, no se debe creer con facilidad lo malo, en especial hallandole defendido de dos Plumas doctas, como aqui, despues de vista la acusacion de Baronio.

67 Ni por esso condenamos à este. En sus Annales Ecclesiasticos hace el officio de Fiscal publico de la Iglesia contra los Hereges. Tocábale la causa como propria, y en lo dudoso clamar contra los delitos. Y le queda salva à nuestro juycio, no solo la disculpa, sino tambien la alabanza de can castizo, guarda fiel del Rebaño de la Iglesia, à los quales sucede en la obscuridad ladrar tambien à los amigos, que se acercan, hasta que se conozcan. Lo mismo le sucedió contra Anastasio Bibliothecario con ocasion de esta Octava Synodo, à quien defendió, aun mejor, que à Aymoïno, Yepes al mismo año. Pero el Padre Laripa ingirió una question tan extraviada del titulo del capitulo, y libro, y de toda impugnacion nuestra, solo para cortar tanto, y con tan flaco fundamento la falda del escapulario à Aymoïno, y manchárselo al Monge Continuador. Y tenga paciencia, una vez siquiera; pues la tenemos nosotros cada instante, de que tardemos en llegar à

la causa principal; pues él mismo ha sido la causa, ó la ocasion. Y si yà segunda vez mira con menos agradables ojos à Aymoïno, quizá porque le estimamos, como es razon, no estrañe, que, si parece por nuestra causa, hagamos su causa nuestra.

68 Pero yà gracias à Dios llega à la causa principal, y pruebas del Dominio de los Francos muchas veces prometido, tarde, y mal pagado, despues de tantas questiones, todas inutiles para el caso, como no podrá negar. Pues la que mas podrá alegarse, que conducia para este fin propuesto en el capitulo, conviene à saber, la segunda Jornada, y rota de Carlo Magno en Navarra, se ve es facta tirada al ayre, y que no toca al blanco. Porque para entablar Señorío en Pamplona, que importa, que viniessse segunda vez Carlo Magno, si en essa segunda Jornada le representa el Padre Laripa, con los demás Autores de ella, roto, y desbaratado à la entrada de Navarra en Roncesvalles, y retirandose à toda priesa à Francia con las reliquias del Exercito? Por no sujetárselo, le buscaron al riesgo de la batalla, y despues de vencido se le sujetaron? Seria donoso pensamiento. Pero es nuevo, y podria dar en él, y hacer otro Libro sobre el caso. Las pruebas de este Dominio, que intenta, es renovar algunas, que Arnaldo Oihenarto produjo, para probarle, y à que nosotros satisficimos colmadamente desde la pag. 244. de las Investigaciones. Y el Padre Laripa disimulando con gran cuy-

dado, y no se dando por entendido de las soluciones dadas, vuelve à refucitar las objeciones. Lo qual es hacer interminables los pleyros, y argumento patente de flaqueza. Porque ningun hombre satisfecho de la fuerza, con que puede revolver con la réplica contra la solucion, se diò por defendido de esta; sino que antes la dà todo lo que merece, para que sea mas glorioso el vencimiento del enemigo, que se propuso bien armado.

69 Solo contra una solucion nuestra quiso hacer esfuerzo con la réplica, y muy assegurado, que concluia. Pero echòlo à perder con lo que añadió de suyo. Es el testimonio del Astrònomo (*) al año 810. en que dice: *En España los Navarros, y Pamploneses, que los años passados havian passado à los Sarracenos, fueron recibidos à la Fé.* Lo qual explicò con la phrase: *In fidem recepti sunt.* Respondimos en la pag. 246. que la phrase Latina: *In fidem recipere*, es muy vaga, y no lo mismo, que: *In deditioem accipere*: que esta ultima es de entrega, y sujecion, y la otra recibirse en encomienda, en confianza, en amistad, y buena fé. Y truximos tres exemplares, entre muchos que hay, en que el mismo Astrònomo usò de la phrase *in deditioem recipere*, quando quiso significar sujecion. Y que el querer se entienda entrega, y sujecion en fuerza de essa palabra *in fidem* fuera de ser voluntaria la sospecha, era violenta la interpretacion.

Porque ningun Exercito se enviò entonces sobre Navarra, ni se les hizo fuerza alguna de parte de los Francos. Y era del todo increíble entrega, y sujecion en tiempo tal; pues aun cargados de todas las Fuerzas de Euròpa, presencia, y nombre de Carlo Magno, no la pudieron sufrir poco antes. Y se ve, que los Navarros deseaban amistad, y buena fé, acosados de una parte del poder de los Moros, y de otra del de los Francos: que estos à vueltas de la amistad debian de querer introducir sujecion, como es natural, y en los Francos muy natural. Y yà se ve, que ceñidos de dos tan grandes Poderes en País estrecho, y de tan moderadas Fuerzas los Navarros, dictaba la prudencia, y buen consejo ladear las velas àcia diferentes partes, segun arremataba mas el viento, y cautelar mas lo que en la ocasion mas se temia, alternando para esso las Alianzas, y amistades, que es el alma de aquel texto del Astrònomo.

70 Pero el Padre Laripa, disimulando estas, y otras muchas razones, quiso hacer un grande esfuerzo, y dice quiere concluir con texto, y la misma phrase del mismo Astrònomo: y olvidado del estado de la question, y como si esta fuera sobre si Carlo Magno ganò, y se enseñoreò, ò no de Pamplona, en aquella entrada, y retirada de Campaña del 778. con palmada ponderosa sobre la meta, y el *Conclusum est contra Manichæos*, desenvaynò el exquisitissimo texto, y muy buscado del

As-

(*) *Astron. ad ann. 806. In Hispania vero Navarri, & Pompelonenses, qui superioribus annis ad Sarracenos defecerant, in fidem recepti sunt.*

Astrónomo, que nosotros le haviamos puesto à los ojos de aquella misma pag. 246. *Pompelonem Navarrorum oppidum aggressus, in deditiōnem accepit.* Y con la palabra *deditiōnem*, que significa entrega, y sujecion, aplicada à Pamplona, quedò ufanísimo, como si huviera puesto una lanza, ò enarbolado estandarte en la almèna mas alta de Argel.

71 Padre Laripa, esto es errar de medio à medio, y de alto à bajo el blanco de la question. Ningun hombre la ha movido, sobre si Carlo Magno entrando con su Exército el año 778. ganò à Pamplona, y se enseñoreò de ella, y à la retirada de Campaña, quando porque no se pudiesse rebelar, la demantelò de muros. Todos suponen, que sí, y nosotros se lo hemos voceado cien veces en esta misma página, y en todo el cap. 1. del lib. 2. de las Investigaciones. La question era, si Carlo Magno en aquella entrada entablò Dominio de los Francos en Pamplona, mas que en el transcurso de su Exército de entrada, y vuelta de aquella Campaña de 778. con expresion, y à la larga se le advirtió varias veces en el mismo capitulo. En la pag. 241. se le dixo. *Que à ida, y vuelta de Zaragoza corrió como dueño Carlo Magno el campo, cogiendo por cerco à Pamplona, y algun otro Lugar, aunque ninguno se nombra.* Pero que no es lo mismo campear como superior por una Region en el passo del Exército, que entablar Dominio fixo, y estable: y que esse era el centro, à donde se tiraban

las líneas, buscando, que verdad tenga lo que dixo Oihenarto, que los Navarros estuvieron à sujecion de los Reyes Francos, desde la entrada de Carlo Magno al año 778. hasta el de 824. Lo mismo se le dixo en la pagina siguiente, con ocasion de la Jornada de Ludovico Pio, y entrada en Pamplona al año 810. al qual figuieron con Exército à la retirada los Vascones Navarros, y pusieron en el riesgo, que alli se viò, en que concluimos diciendo: *Esto, yà se ve, no fue mas que entrada, y en el transcurso del Exército señorear la campaña, no entablar Señorio.*

72 En la pag. 244. haviedo contado la tercera, y ultima Jornada de Francos contra Navarra el año 824. en la Conducta de los dos Condes Ebluo, y Afinario, enviados por el Emperador Ludovico Pio, y desbaratados por los Vascones Navarros, con rota, y pérdida de todo el Exército, y prisión de ambos Generales, y refumiendo las tres Jornadas, y únicas de Francos contra Navarra, se le volvió à decir: *No hubo Dominacion alguna de los Francos, mas de lo que sucede en una invasion, y tránsito de Exército, que corre la campaña, hasta que apellidandose la Tierra, y juntando Fuerzas los Naturales, los siguen, y desbaratan.* En la pag. 248. se le volvió à repetir lo mismo. Y es cosa de grande admiracion, que lo que tantas veces quedò advertido, ò no se haya percebido, ò se haya olvidado. Si fue no percebirse, no puede ser de mi mano el remedio, sino de sola la de Dios. Si haver-

se

se olvidado, yà podia darle de la mia en un buen consejo. Y es, que, en tomando un asunto, no se derrame en muchas questions inútiles extraviadas, dexandose llevar de la ànsia de impugnarlo todo, sino fixar los ojos en el blanco propuesto, y insistir en el con firmeza. Porque del derramarfe, y vaguear por varias partes, se engendra el mareò de la cabeza, y con el remolino de muchas especies baraxadas, perder el tino de la question propuesta, y caidas lastimosas, como esta, en que se vâ à probar lo que todos suponen, y nadie dudò, y olvidar el estado de la question, por haver llegado tan tarde à ella.

73 En fin el Dominio estable de los Francos en Pamplona, de manera, que pudiesse embarazar la Eleccion de Reyes Naturales en ella, que era el blanco de la averiguacion contra Oihenarto, ni mas tiempo, que el de la derencion alli del Exército de Carlo Magno, destrozado luego, y de Ludovico, seguido luego de los Naturales armados, y del de los Condes, rotos luego, y presos, es el pleyto, que se litiga. Responda directamente, y contestela demanda, ò desista. Y sino fue, ni desgracia nuestra en no darnos à entender de tantas veces, ni olvidado suyo del estado de la question, solo nos dexa que pensar, que es afectacion, y tocar armas falsas rehuendo siempre legitimo combate. Y si en las armas falsas sale con daño, podrialas dexar tambien, como el combate, à que no sale.

70 Otros dos yerros comete tambien el Padre Laripa en la interpretacion de este texto del Astrónomo: *In fidei recepti sunt.* El primero en la pag. 48. en que dice fue tambien esta otra nueva Jornada de los Francos sobre Navarra; sin que haya en el texto fundamento, ni apariencia alguna, mas que de movimiento nuevo, que hicieron los Navarros, solicitando la gracia, y buena amistad del Emperador, por alguna novedad, que havia, ò se recibia de parte de los Moros: ni en alguno de los Escritores del tiempo la hay. Si volver este, à aquel Reyno à la gracia de este, à aquel Principe, es yà Jornada con Exército formado, y Banderas tendidas, mas Jornadas introduce el Padre Laripa de nuevo en el Mundo, que todo el resto de las escritas en los Annales de las Gentes. Porque el volver à la gracia de los Principes, quejosos, y devanecidos, es frequentísimo, y las Expediciones, y Jornadas de guerra no tan ordinario. Otro es alli mismo haver entendido el haver vuelto los Navarros à la fé, no por la del Emperador, sino por la de Christo, y afirmar: *Que Aymoino dice, que este año los Moros se convirtieron à la Fé de Christo en Navarra, y Pamplona, y que hace capitulo de ello entre otros successos.* Es un enorme yerro. Y es bien cierto, que de cosa tan extraordinaria, y en que se paladea tanto la acedia de su animo contra las cosas de Navarra, habrà buscado el capitulo, y que le huviera citado, y producido el resti-

testimonio , si le huviera hallado, en lo que dice.

75 Y mas dirè sin temeridad, en fuerza de la conjetura dicha; que hallò el defengaño de este yerro , y que le suprimì , y callò , y no quiso citar el capitulo , porque leído prontamente de qualquiera , no topàra el defengaño. El cap. es el de 94. del lib. 4. de Aymoïno. En el qual, el que puso los epigraphes , ò titulos sumarios à los capitulos , cometì un gran yerro. Y es , que viendo hablaba el Escritor de la Armada de los Moros en Còrcega buscada , y auventada , por la que enviò Pipino desde Italia contra ella , y luego contiguamente la clausula misma del Astrònomo , en que se dice , que los Navarros , y Pamploneses , que los años anteriores se havian hecho de parte de los Sarracenos, fueron admitidos à la fé que es la del Emperador , èl, ignorando nuestras cosas , entendìo era la Fè Christiana : y sacò por yerro de la inscripcion , ò epigraphe del capitulo entre las demás cosas de èl estas palabras: *De Maurorum incurfatione : Pompelonensium, & Navarrorum ad fidem Christianam conversione.* Que es decir , cap. 94. de las correrias de los Moros: de la Conversion de los Navarros, y Pamploneses à la Fè Christiana. Pero mirado el cuerpo del capitulo, no es mas que la clausula misma del Astrònomo , y con las mismas palabras , como lo acostumbra no pocas veces Aymoïno, y yà vimos, que èl mismo lo confiesa , y disculpa en la carta de dedicacion al Abad Abbon: y esta es nueva

señal , de que en este capitulo todavìa corrria Aymoïno con su Escritura , y que no le pertenece al Continuador, sino es, que sea acaso el haver puesto titulos , ò epigraphes à todos los capitulos de la Obra.

76 La clausula en Aymoïno despues de la Armada de los Moros auventada de Còrcega , es : *In Hispania vero Navarri, & Pompelonenses , qui superioribus annis ad Sarracenos defecerant , in fidem recepti sunt.* Con las mismas palabras escribiò este caso , y al mismo año Regino Prumiense , con sola la inmutacion de que la palabra *defecerant* es *transierant*. Y aunque no era menester , aun con mayor claridad , y expresion el Monge de S. Eparchio de Angulèma al mismo año : *In Hispania vero Navarri, & Pampilonenses , qui superioribus annis ad Sarracenos defecerant , in fidem reversi sunt Domini Imperatoris.* A la fé del Emperador , dice , que se volvieron. Y esse testimonio yà se le havia exhibido en essa misma pag. 247. en que nos cita , y quiere impugnar la distincion de *in fidem*, y de *in deditioem*. Y pertenecia à la ingenuidad no disimularla , ò impugnarla, si havia con què. Pero en todo el Libro corre con este estilo de callar , y suprimir quanto hace fuerza , como si el que lee su impugnacion, no huviera de leer nuestro Libro , y cortejando , reconocer sus silencios , y condenarlos, como de hombre, que no buscaba la verdad , sino colorear la porfia. Gobernarse por el ephigraphe , y no por lo contenido en el cuerpo del

Regino
Prum. ad
Ann. 806

del texto , es contra las reglas del Derecho , que mandan lo contrario. Y en la margen tuvo nuevo defengaño del yerro ; pues se dice à ella : *Pampilonenses ad fidem redeunt.*

77 Ni es disculpa , que Don Joseph Pellicèr , cuyas palabras cita en la Idèa de Cataluña , dixo primero esto. Don Joseph passaba de corrída , y habló incidentemente , y no tratando de propósito el punto : y lo que mas hace al caso , no impugnando à alguno en el punto. Y quien asì corrìa , fue muy venial , que se equivocasse con las palabras del epigraphe , y en question agena creyò corresponderia al cuerpo del texto. Pero el Padre Laripa instituìa aquí question propia en el punto , y con las obligaciones de impugnador , que debe mirar mas lo que o pone , y alega en perjuicio de parte interesada. Muchas cosas se dicen à buena fé , que , para decirse en juicio legitimo , se miran mas , se moderan , y reforman. Dònde dice , ni el epigraphe errado , que los Moros aquel año se convirtieron à la Fè de Christo? Ni que esto fuesse en Pamplona? Lo que dice es, que los Navarros , y Pamploneses se convirtieron à la Fè de Christo. Què tiene que ver uno con otro? Y para el Dominio de los Francos en Pamplona , el qual induce luego de essas palabras el Padre Laripa , què conduce , que se convirtiesen à la Fè de Christo estos , que introduce , seanse Navarros , ò seanse Moros , ò los que quisiere? Què monstruo de consecuencia es este? Por convertirse à la Fè, se su-

jetaron à Christo ; al Emperador por dònde?

78 No es esto solo , sino que passa porque se atribuya à Aymoïno aquel cap. 94. del lib. 4. haviendo tres hojas antes en la pag. 43. hecho tanto esfuerzo, en que Aymoïno no escribiò mas que hasta el cap. 41. del lib. 4. y que todo lo demás de èl , y todo el quinto es del Continuador , y no de Aymoïno : y usa de este Escritor como de sacabuche , yà estrechándole hasta el cap. 41. y yà asintiendo , à que se extienda hasta el 94. allí, para impugnar nuestro dicho , aquí, para acreditar con la autoridad mayor de Aymoïno el yerro del epigraphe , colado por cuerpo del capitulo. No para aquí, sino que remata el numero el Padre Laripa en la misma pag. 48. diciendo : *De estas palabras se infiere el Dominio de los Arabes en Pamplona , y tambien el Señorío de los Francos en la misma Ciudad , y Reyno de Navarra.* Yà està visto , que, por convertirse este año los Navarros , y Pamploneses à la Fè, como puso el epigraphe por yerro , ni porque los Moros , como sacò el Padre Laripa , añadiendo yerro sobre yerro, no se seguìa Dominio de Francos en Pamplona. Pues como se seguirà el de Moros , y Francos juntamente? La razon natural dicta , que no puede haver la junta de dos , donde falta el uno de los dos.

79 Y vèa el Padre Laripa , como puede ser esto possible. Francos , y Moros quiere sea juntamente. Y mas Naciones ha de añadir forzosamente segun sus empeños.

Todo su cap. 2. quiso probar, que los Reyes de Asturias dominaron en Pamplona desde Don Fruela I. hasta Don Alonso III. que entró à reynar año de 866. Y si los Váscos, que Don Fruela havien- dose sublevado à su obediencia: y asimismo despues Don Ordoño I. y Don Alonso III. sublevandose tambien, volvieron à reducir à ella, como consta del Obispo Don Sebastian, Chronicón de San Millán, y Sampyro, no quiere admitir, que eran los de Alava, sino los Navarros, contra tantos desengaños, y tan claros de los mismos Escritores, en su opinion es fuerza, que en este año 806. de este no oido Bautismo; y Conversion, estuviesen à obediencia de los Reyes de Asturias aquellos mismos Váscos, que constantemente fueron sujetando, y reduciendo à su Señorío, quando se rebelaban, por quienes quiere se entiendan los Navarros, pues passa esta Dominacion sesenta años por lo menos mas allá del de 806. Vea ahí tambien Reyes de Asturias dominando al mismo tiempo en Navarra, y Padrinos del nuevo Bautismo de Pamplona.

80 Y como quiera que el Padre Laripa con los demás Escritores Sobrarbilitas pretenden, que Don Garcia Iniguez, Rey II. de Sobrarbe, y I. de Pamplona, entrando en el Reyno año de 758. ganò à Pamplona, y Navarra de los Moros, y que dominaron en ella con Título Real èl, y sus Sucesores, à quienes van continuando constantemente el mismo Título Real: y es consecuencia for-

zosa, que la presuncion esté por ellos, en especial à esse año 806. en que ninguna entrada de Moros, ni Francos suena, viene à deducirse, que tambien dominaban este año Reyes Sobrarbeses. Que es un maravilloso embutido de Reyes en Pamplona à un mismo tiempo, Francos, Moros, Asturianos, Sabrarbeses, todos acinados, y revueltos en una misma vasija, como los animales destinados para suplicio de algun patricidio, que sin duda debió de cometer Navarra esse año. Lastima es ver así escritas las cosas de los Reynos, unas por assercion expressa, y otras por consecuencia forzosa de sus empeños.

81 Otro desconcierto enorme es, que ningun año se pudo afirmar con mayor, ni mas claro error Dominio de Arabes en Pamplona, y Navarra, que en este presente de 806. Porque de èl hay textos expressos de tantos, y tales Escritores, como el Astrónomo, el Monge de San Eparchio, Aymoïno, Regino Prumiense, de que los Pamploneses, y Navarros, que antes se havian hecho de parte de los Moros, dexaron sus Alianzas, y volvieron à la amistad, y buena fé del Emperador. Las causas de este nuevo movimiento de los Navarros, hallaràlas el Padre Laripa, si tiene un poco de paciencia, discurrendas en los Annales al año dicho, que no son de este lugar.

82 Pero es muy de èl el admirarme, de que en tan pocas lineas se hayan podido complicar tantos yerros, y cosas repugnantes. El olvido, ò mala inteligencia del es-

ta-

tado de la question tantas veces advertido, y confundido el Señorío de Plaza ocupada en el tránsito de Exercito, luego roto, con el estable, y fixo, y reconocido, dexadas yà las Armas: movimiento de nueva Alianza, confundido con Jornada de Guerra. El epigraphe del capitulo confundido con el texto de èl, y el desengaño, hallado en èl, disimulado: disimulado el aviso de la margen correspondiente: el epigraphe errado, sacado con nuevo, y proprio yerro: suprimida la cita individual del capitulo, porque no topasse el Lector el desengaño: disimulada, y desentendida la explicacion expressada del Monge de San Eparchio, que se le havia puesto à los ojos en el lugar mismo, en que nos cita: inducida de conversion à la Fè de Christo sujecion à Carlo Magno: y de ella misma inducido Señorío de Arabes, y Francos juntamente: y por consecuencias forzosas de sus empeños tambien de Asturianos, y Sobrarbeses, todos convenidos con maravillosa Liga, para reynar à un mismo tiempo en Pamplona, y Navarra, que parece liga de los quatro metales de la estatua de Nabucodonosór, que significaba quatro Reynados: en el año mismo, en que por testimonios irrefragables se ve, que los Navarros, que havian corrido con los Moros, usando de su libertad, se adhirieron à Carlo Magno, establecido Señorío de los Moros sobre ellos: y para lo que fuere menester de

todo esto, el escapulario de Aymoïno yà arrugado, para que no alcance mas, que à 41. capitulos, yà disimuladamente, y como por mano agena, estirado con riesgo de desgarró, para que alcance 94. Padre Laripa, en què ha de parar esto? En tan pocas lineas tanto? A qualquiera Lector le ocurrirá luego el *Crimine ab uno disce omnes*. Si así ha de correr la Historia, mejor será cerrar todos los Libros de ella, que no, que hallandolos abiertos el remolino de una defasacion fuerte, baràje, y confunda las hojas de fuerte, que salgan así las antigüedades de los Reynos.

83 La segunda prueba del Dominio de los Francos en Pamplona, refuticada tambien de Oihenarto, como disimulada tambien la principal fuerza de nuestra respuesta à èl en nuestra pag. 242. es la entrada que hizo Ludovico Pio por el Pyrinèo el año 810. segun la refiere el Criado de Ludovico, Escritor de su Vida, (*) cuyo testimonio pusimos entero en dicha pagina, el qual tambien hallamos en Aymoïno, (*) transcrito con las mismas palabras, como yà hemos dicho acostumbra à veces, en el lib. 5. cap. 8. Oponer, que por èl se ve, que Ludovico, vencida la aspereza del Pyrinèo, llegó à Pamplona: *Y se detuvo en ella lo que le pareció. Y que ordenò lo conveniente, así à la utilidad pública, como privada*. Es así, palabras suyas son. Dice el Padre Laripa en la pag. 50. *Que de esto*

12 se

(*) Author Vitæ Ludovici familia vis eius, ad Ann. 810.

(*) Aymoïn. lib. 5. cap. 8. In illis, quandiu visum est, moratus locis, eaque utilitati tam publicæ, quam privatæ, conducerent, ordinavit.

se colige, que desde la Jornada de Carlo Magno, año 778. quedò entablado el Dominio de los Francos en Pamplona. Y que afsi vemos, que treinta y dos años despues ordenò su Hijo Ludovico Pio lo que mas convenia al bien comun, y particular de los Pamploneses.

84 Notable coleccion es esta. Porque no pudo el Hijo ordenar treinta y dos años despues algunas cosas en Pamplona, mientras se detuvo con el Exercito alli, aunque no huviera entablado Dominio el Padre? El Padre saliò roto, y desbaratado, y con tan gran pérdida de gente, Cabos principales, y tesoros, sin que se tomase satisfaccion, ni entonces, ni en todo el tiempo intermedio. Pues como entablò Señorío entonces? Con las hayas de Roncesvalles, y el Pyrinèo es cierto, que no se entabio. Mire el Padre Laripa, si le puede entablar ahora en esta segunda Jornada, y dè por desahuciada, para entablar la primera. Y es muy bueno esso, acabando de ponderar el testimonio de todos los Escritores del tiempo, de que acabamos de salir, al año 806. en que los Navarros, y Pamploneses, que en los años anteriores se havian hecho de parte de los Moros, se volvieron à la amistad, y buena fé del Emperador. Pues si los años anteriores al de 806. havian corrido los Navarros con Alianzas con los Moros (de Cordova sin duda, porque los de Aragon, y Cataluña quedaron Feudatarios à Carlo Magno, y corrian con él,) y entonces se volvieron à la amistad, y gracia del Emperador, co-

mo quedò entablado el Dominio de los Francos desde aquella Jornada? El adherirse yà al un Bando, yà al otro, manifiesto, y parentísimo indicio es de hombres, que usaban de su libertad, y no reconocian Dominio extrangero.

85 Pero veamos, como entabla este Señorío el Padre Laripa en la segunda Jornada. Dice, que Ludovico con el Exercito passò el Pyrinèo, y baxò à Pamplona. Es afsi. Y no sería difícil el entrarla, hallandola desprevenida sobre seguro de la paz, y amistad reciente quatro años antes, como està visto, y havindola arrassado los muros hasta el suelo su Padre Carlo Magno, que quiso valerse de esse torcedor, para tenerla de necesidad suya, el qual se rompiò con la rota que luego le dieron los Vascones Navarros, de nuevo irritados con esse agravio. Y es muy natural el creer no estaba la Ciudad del todo reparada de muros; que estragos tan grandes son prontos, y muy lentos los reparos. Dice, que se detuvo en ella lo que le pareciò, y ordenò algunas cosas. Y quanto tiempo juzga el Padre Laripa le pareciò detenerse? Dirà, que mueho. Pero à nosotros parece, que solo, hasta que Ludovico sintiò se armaba yà el País, y hacia grueso de Tropas, y la clàusula misma de haverse detenido alli lo que le pareciò, à quien con juycio sereno la mirare, le sonará à linage de jactancia, y buen oficio de pluma de Criado con Amo, representándole, como por blason, detenerse, lo que le pareciò, en País extraño, y herizado, y con riesgo,

pa-

para que pareciese la retirada mas voluntaria, y gloriosa.

86 Que no pudo ser la detencion mucho tiempo, el tiempo mismo lo demuestra. Y oyga las clàusulas inmediatamente anteriores al testimonio exhibido, y hallará en ellas, no solo este defengaño del poco tiempo de la detencion, sino otro nuevo, y claro de la libertad de los Navarros entonces, que de esto sirve la impugnacion de la verdad; que como de golpe de yerro saltan del pedernal castizo nuevas centellas para luz de la verdad. Dicen pues hablando de la nueva Guerra, que (*) Ludovico hizo à los Vascones Aquitanos, que trataban de rebelarse: „ Entrando „ el estio, Ludovico, haviendo jun- „ tado Còrtes Generales de su Pue- „ blo, diò cuenta en ellas, de que „ le havia llegado un rumor, de „ que una parte de los Vascones, „ la qual yà havia mucho tiempo „ se havia tomado à sujecion, me- „ ditando novedad, se levantaba à „ Rebelion, cuya contumacia la uti- „ lidad publica pedia se fuesse à re- „ primir. Todos aprobaron con ala- „ banzas la voluntad del Rey: y „ que cosas semejantes no se de- „ bían menospreciar en los Subdi- „ tos, sino cortarse con gran se- „ veridad. Movido pues el Exer- „ cito, y dispuesto como convino,

„ llegò à la Ciudad de Axs, y man- „ dò compareciesen ante él los „ que estaban notados de infideli- „ dad. Pero rehusando ellos com- „ parecer, se arrimò à los Lugares „ vecinos de ellos, y permitiò, que „ por mano Militar se metiesen à „ sacò todas sus cosas. A lo ulti- „ mo despues de haverlo consumi- „ do todo, ellos humildes compa- „ recieron, y despues de perdido „ todo, tuvieron por don grande „ alcanzar el perdon. Mas havien- „ do atravesado el difícil passo de „ las Alpes del Pyrinèo, baxò à „ Pamplona, &c.

87 Vèle por este testimonio, que Ludovico llamò à Còrtes Generales, entrando el estio: y con lo que fue forzoso, para juntarse, tenerse, convocar el Exercito, marchar à Axs, llamar à los Rebelados, y no compareciendo, arrimarse à sus Tierras, y correr el Exercito, devastándolas, y meriendolas à sacò, reconocimiento, y composicion de las cosas con el perdon, por muy velozmente, que se huviesse hecho estas cosas, parece preciso gastaße Ludovico en ellas todo el estio, y no poca parte del otoño. Y que con las marchas arrimandose à España, y tránsito difícil del Pyrinèo, no pudo tocar en Pamplona hasta muy cerca de fines del otoño. Y que havien- do

(*) *Author Vita Ludovici, & Aymoinus ibidem.* Ac succedente æstate, accito populi sui Generali Conventu, retulit eis sibi delatum rumorem, quod quædam Vasconum pars, iam pridem in deditioem suscepta, nunc defectionem meditata in rebellionem assurgeret. Ad quorum reprimendam pervicaciam ire publica utilitas postularet. Hanc Regis voluntatem omnes laudibus prosequuntur: nec talia in subditis contemnenda, sed potius severissimè resecanda restantur. Moto igitur exercitu, & disposito, prout oportuit, Aquas Villam pervenit: & ut ad se venirent, qui infidelitatis insimulabantur, iussit. Sed illis venire detrectantibus, ad eorum viciniam devenit, cunctaque eorum depopulari manu militari permisit. Ad ultimum cunctis, quæ ad eos pertinere videbantur, consumptis, ipsi supplices venerunt: & tandem veniam, perditis omnibus, pro magno munere meruerunt. Superato autem penè difficili Pyrinæarum Alpium transitu, Pampilonam descendit, &c.

do de repassar el Pyrinèò dentro de el, y antes que el invierno, anticipado en las Montañas grandes, cerrasse los Puertos, resulta, que en Navarra no pudo detenerse sino muy pocos dias: y que el decir su Criado, que se detuvo, lo que le pareció, fue una connivencia obsequiosa à aquella lozania de la edad juvenil de su Amo, de entrarle, y detenerse algun tanto en País horroroso por la rota de su Padre, interpretando la retirada mas à voluntad suya, que à necesidad del tiempo, y recelo del País, que ya se apellidaba, y juntaba Exercito.

88 Vése tambien de este testimonio, que el mismo Rey Ludovico en las Cortes reconoció, que una parte no mas de los Vascos era, la que estaba sujeta, tiempo havia, à los Francos, y meditaba Levantamiento. Y verificandose esta en la Vascònia Aquitànica, cercana à Axs, que luego devastò, y oy llamamos Gascuña, se ve claro, que la Vascònia España, que llamamos Navarra, la tuvo por estraña, y agena de su Señorío; aunque llevado del aliento del buen suceso quiso tentarla tambien. Porque à no ser así no llamàra una parte de la Vascònia la sujeta à los Francos, sino toda: en especial quando la de España estaba mas en Armas contra su Señorío, como se viò luego. Pues juntado Exercito los Vascos Navarros siguieron al de Ludovico, y le pusieron en tan gran-

de aprieto, que no acaba de ponderarlo su Criado, Escritor de su Vida, que dice, que los Vascos que le seguian, y buscaban: (*) Fueron con prudente astucia descubiertos, con consejo prevenidos, y con cautela evitados: que así habla. Que sujecion fue aquella, en que dexaban à los Vascos, si ellos los seguian armados, y fue menester tanto consejo, y cautela, para escapar vivos del riesgo, sin haverse llegado à rompimiento? Para con hombre de juicio sereno por cierto ninguna, ni por mas tiempo en Pamplona, que los pocos dias, que resultan de detencion en ella mal prevenida, y mientras se apellidò el País. Que los sujetos establemente no figuen con Exercito en Armas à los que los sujetaron.

89 Añade el Criado de Ludovico, (y es en lo que arma la contradiccion el Padre Laripa) (*) „Haviendo cogido à uno de los Vascos, que havia salido à desafiar à los Francos, y colgado, casi à todos los demás les sacaron, „ si à todos los demás les sacaron, „ ò Mugerres, ò Hijos, hasta que „ los nuestros llegassen à donde su „ fraude no pudiesse hacer daño alguno, ni al Rey, ni al Exercito. „ Hechas estas cosas el Rey, y el „ Exercito, favoreciendole Dios, volvió à su Tierra. “ De esta traduccion declina no poco la que aprueba el Padre Laripa pag. 51. y dice es una misma cosa; y no es sino muy diversa para el punto, que se con-

controvierte. Porque el Escritor no dice: *Que se cogió al primero, que comenzò la pelèa*: como quiere el Padre Laripa: sino; *que se cogió uno de los Vascos, que havia salido à desafiar*. Pelèa no la hubo, ni los Francos la aceptaron desafiàndolos. Ni parece hubo en esto tanta fraude, y engaño, como pondera el Escritor; pues los desafiaban los nuestros abiertamente: ni quando fueran emboscadas ocultas, se llamaban bien fraudes. Industrias Militares son essas usadas cada dia, y à que tienen derecho los invadidos, en especial sobre seguro de la Paz, quatro años antes hecha, como està visto.

90 Ni dice: *Que à los demás (que fuera todos) se les quitaron las Mugerres, y Hijos*: sino: *Casi à todos los demás Mugerres, ò Hijos*: disyuntivamente. Y aun así parece muy encarecida la relacion del Escritor. Porque no eran casi todos los Navarros del Exercito casados, ò con Hijos. La mayor parte de los Exercitos se compone de la Juventud soltera: ni quando lo fueran, marchaban casi todos con sus Mugerres, ò Hijos, que no era tropa de Alemanes, que marchaba peregrinando à Santiago de Galicia: ni en España se oyo jamás tal modo de Milicia: ni el aprieto del caso permitia que se enviassè por todo el Reyno por las Mugerres, ò Hijos de casi todos los del Exercito. De los Villages cercanos se sacaria alguna cantidad de estos rehenes; y no sufre mas el caso entre dos Exercitos afrontados, y en que se llegaba à rieptos. Ni dice tampoco,

que se sacaron estos rehenes: *Hasta, que llegó nuestro Exercito, à quien no pudo hacer daño, ni al Rey su emboscada*. Sino que se sacaron los rehenes: *Hasta que los nuestros llegassen à donde su fraude no pudiesse hacer daño alguno, ni al Rey, ni al Exercito*. Y son clausulas muy diversas, que la una refiere un hecho; la otra refiere pacto, de como se dieron los rehenes, solo hasta el lugar de salir los Francos del riesgo. Y rehenes pactados con esta limitacion de lugar, y no de los Soldados mismos, que disminuyen el Exercito, no se piden por los que dexan en sujecion, y debaxo de su Señorío el País.

91 Y tenga entendido ya de segunda vez el Padre Laripa la diversidad de traducciones, y la legitimidad de la nuestra; que pensamos bastará, para entenderla remitirle al texto Latino, y cotejo de ambas. Lo mas que se puede colegir de esta relacion, y de pluma interesada de Criado en suceso del Principe su Amo, que quizá fuera muy diversa en ponderacion de circunstancias en pluma neutral, aunque no por esto queremos en la substancia del hecho dexarle de dar entera fé, es: que afrontados los Exercitos les pareció à los Francos arriesgadissima empresa intentar abrir el passo à hierro, y à los Navarros muy aventurado tentar el ultimo trance con el Exercito juntado arrebatadamente por el seguro de la Paz quatro años antes hecha, y lance inopinado de la entrada. Con que es fuerza no fuesse tan numeroso, y escogido; y aun en lance de vic-

(*) Mox sunt prudenti astutia deprehensi, consilio cauti, atque cautela vitati.

(*) Uno enim eorum, qui ad provocandum processerat, comprehenso, atque appenso, reliquis penè omnibus uxores, aut filii sunt erepti, usque quo nostri pervenirent, quo frang illorum nullam Regi, vel exercitui posset inferre iacturam. His gestis, in propria Rex, populisque eius, Deo propicio, concessit.

victoria renovar al Padre el Emperador la llaga vieja de su rota con la reciente del Hijo, è irritar su poder, para que cargasse todo contra Navarra, y en año tan peligroso como aquel de 810. en que se trataba la Paz entre Aliatán de Cordova, y el Emperador, y se concluyó por Octubre. Y que el riesgo en unos, de ser rotos en País ageno, y de mala retirada, y en los otros casi igual, venciendo, que siendo vencidos, produjo aquel consejo medio de pedir los unos passó sin hostilidad de ambas partes; pero asegurado con rehenes por la calidad del lugar, y dado por los otros, haciendo al Enemigo, que se retira la puente de plata, asegurándola con rehenes limitados à lugar, y tiempo: y aunque bastantes por el cariño para la seguridad; pero que, dados en Mujeres, y Niños, no desmembraban la fuerza del Exercito.

92. Esto no dà mas de sí, Padre Laripa; ni aqui hay apariencia de sujecion entablada desde la entrada del Padre, ni en esta del Hijo, sino claramente lo contrario. Ni hay que atormentar la conjetura estirandola, para que alcance; porque faltan las cuerdas de tanto estirar, y no se ha visto, ni oído en el Mundo tal modo de entablar Señorios. Y sino produzga de todos los Annales de las Gentes un exemplo siquiera semejante de entablar Señorios con tales circunstancias. (*) La sentencia, que dió el Rey Ludovico en las

Cortes, teniendo à la Vascònia Española, ò Navarra, por estraña, y agena de su Señorio, confirmela el Criado con el remate de la narracion, diciendo: *Que, hechas estas cosas, el Rey, y el Exercito, favoreciendole Dios, volvió à su propria Tierra.* Esto es, *in propria concessit*: à su País, à Tierras de su Señorio. Y si Navarra yà havia treinta y dos años, que corría debaxo del Señorio de los Francos, como pretende, no hablara así; pues era propria suya tambien aquella Tierra, de donde se retiraba. Luego es visto, que la tuvo por agena, y estraña de su Señorio. Que no se dice, que se retirà à lo proprio suyo, sino quien dexa lo ageno.

93. Parece puede el Padre Laripa apelar à otra tercera prueba; pues las dos intentadas son pruebas claras de todo lo contrario. Pero no quiere esso el Impugnador; porque el probar las cosas es lo mas dificil, y el impugnar es lo mas facil: y à esso se inclina. Vió el Padre Laripa exhibida con desengaños claros la imposibilidad, de que los Francos huviesen establecido Señorio en Navarra en alguna de las tres Jornadas, y únicas, que hicieron desde el año 778. hasta el de 824. En la primera de Carlo Magno; porque aunque ganó por Cerco à Pamplona, y de vuelta la desmantelò de muros, luego à la retirada le dieron la rota grande de Roncesvalles; sin que tomasse satisfaccion alguna. En la de su Hijo Ludovi-

(*) Ioan. cap. 1. in propria venit. Epist. ad Tit. cap. 1. à num. 12. Proprius ipsorum propheta, id est Epimenides Cretensis.

dovico Pio, por las razones, que se acaban de ponderar: en la última de los dos Condes Don Ebluo, y Don Asinàrio, enviados con Exercito sobre Pamplona por Ludovico Pio el año 824. decimo de su Reynado, en todo el poder de los Francos, despues de la muerte de su Padre Carlo Magno, porque con la misma fatalidad de entradas siempre dichosas de los Francos, y salidas desgraciadas, los Vascones Navarros de vuelta de Pamplona les ganaron la marcha, y derrotaron con pérdida de todo el Exercito, y prisión de ambos Condes, Caudillos de la Jornada como uniformemente confiesan, y casi con las mismas palabras, el Astrònomo, (*) el Criado Familiar de Ludovico, Escritor de su Vida, y Aymoïno. Y que el hecho de estos sucesos no se podia negar, por la grande autoridad de los Escritores de aquella misma edad, Francos de Nacion, Familiares, ò Criados, parte de Carlo Magno, parte de su Hijo, que en lo adverso à ellos tiene la autoridad, como de confesion de contrario. Y que aquella continuacion de sucesos en todas las ocasiones, que fueron acometidos los Navarros, y con tales circunstancias, no permitian pensamiento alguno de Señorio entablado: que jamàs dexaron en sus Jornadas Presidio alguno, porque le tuvieron por perdido: que no se les dieron rehenes, como los tomaron de Ibnalarabi, y demàs Règulos Moros de Zaragoza, y Tierras de

Aragon, que quedaròn por Feudatarios de los Francos: y que la desesperacion de reducir à sujecion el País obligò à Carlo Magno al consejo atroz de arrasar las murallas de Pamplona, queriendola, aunque en vano, necesitar à la sujecion: y que el medio menos áspero, aunque igualmente eficaz, de los rehenes, que se usaba con los Moros, se usaria con los Christianos, si estos, por conservar su libertad, no se huvieran retirado à las Montañas, y al Exercito, dexando, como el caso dice, yerma la Ciudad de personas de obligaciones, que por el dolor de la pérdida pudiesen servir à la seguridad de los rehenes. Que ningun Conde Franco fue en todos aquellos quarenta y seis años controvertidos, que gobernasse en Pamplona, ni País de Navarra, à la usanza de los Francos, sonando tantos al mismo tiempo en Cataluña, que la mandaban por los Francos, como se le pusieron à los ojos en nuestra pag. 247. Bernardo Conde de Barcelona, Bera Conde de la misma, Borello Conde de Aufona, ò Vique, Rostagano Conde de Giròna, Salomon Conde de Cerdania, Ermengaud Conde de Urgel, y Ampurias, Aurèolo Conde Fronterizo contra Huesca, y Zaragoza, piezas que se juegan à cada passo en el tablero de la Historia de los Francos de aquel tiempo. Que del Señorio de estos en Cataluña resultò el hallarse los Archivos de los Monasterios de aquella Provincia llenos de donaciones,

K y

(*) Astronom. ad ann. 824. Author Vita Ludovici ad ann. 824. Aymoïnus lib. 4. cap. 92.

y escrituras de aquellos Reyes Francos ; siendo así , que en Navarra , ni un instrumento , ni memoria siquiera , se hà podido descubrir de aquellos Reyes , ni que mencione reynaban acá , en Monasterio , ó Iglesia alguna. Lo que le debió la ingenuidad en defengãos tantos en numero , y tan claros , que atajaban toda tergiverfacion , fue , lo que el agua clara al camello , hozarla , y enturbiarla , para no beberla pura , buscando salidas de estos aprietos desesperadas , è increíbles.

94 Dice en la pag. 52. Yo pienso , que aquellos famosos Vascones no estaban sujetos à las ordenes , que daban las Comunidades , sino que discurriendo libremente por el Pynneò , y Montañas , hicieron aquellas salidas contra los Francos. Y quiere , que al mismo tiempo de aquellas rotas ; y salidas desgraciadas de los Francos , los Navarros perseveraron debaxo del Señorio de ellos. Y luego en la pag. 53. passa à decir : *Eran aquellos Vascones , como nuestros Almogávares. Y fundo mi discurso en lo que escribe Geronimo Zurita en sus Anales.* Y refiere de èl , que en la retirada de la Guerra , que el Rey Philipo de Francia hizo al Rey Don Pedro III. de Aragon el año 1285. marchando con el Exercito apellado , haviendo Don Phelipe el Hermoso , Rey de Navarra , y Hijo del de Francia , pedido al de Aragon dexasse passar las Montañas à su Padre moribundo , y se assegurasse el passo para èl , y los suyos , pues le dexaba desembarazada à Cataluña : respondió el de

Aragon , que le asseguraria por sí , y sus Caballeros. Pero que no sería parte , que los Almogávares , y la otra gente desmandada , que estaba por aquella Sierra , no hiciesen el mal , que pudiesen , y que en aquel caso no le obedecerian. Y que con efecto succedió así , que los Almogávares , y otra gente de à pie , contra la orden , y mandamiento del Rey , tomaron lo alto del passo , sin poder ser detenidos , y dieron en la Retaguardia , para robar el bagaje , y que fue grande el despojo , que los Almogávares allí huvieron. Esto Zurita de relacion de Acloto , y el Padre Laripa de relacion de Zurita , queriendo acomodar el caso de los Almogávares à las rotas , que los Vascones dieron à los Francos , y encuentros , que con ellos tuvieron.

95 Pero dexando à un lado , que en este acometimiento contra los Franceses hace Zurita compañeros con los Almogávares , y otra gente de pie suelta , tambien à los Soldados de las Galeras del Almirante , que acudieron : y algunas Compañias de à caballo desmandadas : y no admitiendo la sospecha , que podría dexar el caso , de que no se hacia contra voluntad del Rey , lo que por tan diferentes generos de Milicias suyas se hacia , en Navarra nunca se viò , ni oyò linage de Milicia de Naturales , tan libres de la obediencia de su Rey , que no solo se hicissen las cosas contra el mandamiento del Rey , que esso succede à veces , sino que lo previesse el Rey , y asegurasse de ante ma-

no

no , que no le obedecerian , como cosa ordinaria. Y caso tan irregular no le havia de hacer el Padre Laripa comun en otros Reynos. Pero dexado , como dexo , esto à un lado , el Padre Laripa es desgraciado , en que faltan à sus exemplos las proporciones debidas , para acomodarle. El País de Cataluña quedaba libre , y sin sujecion à los Franceses , y en esta seguridad hicieron aquel acometimiento los Almogávares. Porque à no ser así , à donde havian de parar aquellos hombres perdida toda esperanza para con los Enemigos incitados de nuevo , y sin refugio à sus mismos Naturales , que ni los podian abrigar , por estar debaxo del Dominio de los Franceses , ni lo querrian , por no hacerse sospechosos de cómplices en el desman , y manifiestamente culpados en el abrigo de los malhechores. Aqui falta toda la proporcion , que havia menester el Padre Laripa para su intento ; pues introduce à los Almogávares osados , para acometer , quando tenian su País libre , y por fuyo : y à los Vascones Navarros con furor tan ciego , y loco , que se arrojaron à romper tantas veces à los Francos , que tenian à su Provincia sujeta , y en obediencia llana. De lo creible no se arguye bien à lo increíble. Pongalos iguales , y està concludido el pleyto.

96 Pero demos graciosamente al Padre Laripa la proporcion , que le falta al exemplo. Y aunque sea falso , demos para la disputa , que Cataluña al tiempo de aquel acometimiento estaba en sujecion de los Franceses , como quiere , que lo estaba Navarra al tiempo de aque-

llas rotas à los Francos. Parècele que el Rey Don Pedro estimaba tan poco su pundonor , y sus derechos , tan poco Cataluña su libertad natural , que oyendo , que el Exercito enemigo se havia echado de toda la Provincia por beneficio de las Armas de los Almogávares , no se entregaria luego el Rey del Señorio Soberano de Cataluña , y esta aclamaria su libertad , y repulsion del Dominio estrangero ? Pues porque quiere , que los Navarros , aunque huvieran admitido la sujecion en el transcurso de aquellos Exercitos , viendolos rotos con rotas tan grandes , y memorables , no aclamasen luego su libertad , y la recuperassen ? Y para que forceja , contra lo que dictan defengãos tan claros , en querer conservar sin embargo Dominio de Francos en Navarra ? El furtidor , en quitandole la llave falta : el nervio del arco flechado , en faltando el fiador , se recobra luego à su estado natural. Padre Laripa , esto es discurrir ferenamente , y à lo natural , y lo demás querer violentar la senderesis natural de los hombres.

97 Hay fuera de esto otra gran desproporcion en el caso. El Exercito del Rey Philipo de Francia se retiraba tan disminuido , y casi deshecho de la pestilencia atribuida à castigo milagroso de haverse profanado por los Franceses , quando ganaron à Girona , el Sepulchro de su Patron San Narciso , que Zurita afirma murieron entonces en breve tiempo de pestilencia mas de quarenta mil Franceses , y cita carta del Rey Don Pedro para el Rey Don Sancho de

K 2 Casti-

Castilla, en que se avisa entre los sucesos de la Guerra haver muerto quarenta mil caballos. Y estando reducido à este estado el Exercito enemigo, cabe dentro de lo creible, que, aunque el Rey no peleasse con sus Caballeros, la demás gente le acometiesse, y maltratasse en los passos de entre Junquera, y Paniza, y que el caso llegara à rota, à que no llegó.

98 Pero que un Exercito de Carlo Magno, Rey, no de Francia sola, como Philipo, sino de Francia, Alemania, Italia, y otras muchas Provincias, amasado de las Fuerzas de tantas Naciones, como està visto, y con que acometió Carlo Magno à España con el mayor aparato de Guerra, que le fue posible, como habla su Secretario Eginarto, (*) volviendo entero, florido, victorioso, dexando los Reyes Moros Tributarios suyos en Aragon, y Cataluña, cargado de dones, y rehenes de ellos, le acometiesse, como quiere el Padre Laripa, una pequeña tropa de hombres Selváticos, que no reconocian Comunidades, ni Justicia de la Tierra, y que contra mandamientos de las Ciudades, Villas, y Pueblos, y de los que dominaban en el Reyno, le impelieron desde lo alto de la montaña hasta la llanura grande de Roncesvalles: y renovando en ella la batalla, poniendo en confusion todo el Exercito, degollaron toda la Retaguardia sin perdonar à hombre, con muerte de los mas de los

Señores, y Ministros de su Palacio, que el Rey havia puesto por Cabos del Exercito, deteniendose despues de la victoria al despojo, y avio de los tesoros, y tanto fardaje como requería tal Exercito, como lo confiesan todo las Plumas mas interessadas en suprimirlo, y se ve lo quisieron disculpar. Y que en la otra entrada de Ludovico pusiesen su Exercito en tan gran riesgo, como està visto, y en fin le obligassen à salir del País: y que en la ultima entrada de los Condes Ebluo, y Asinario, enviados por él, les rompiesen el Exercito con deguello casi de todo él, y prision de ambos Generales, que así habla el Astrónomo, y Aymoino (*) con voces de casi internecion. Y el Criado de Ludovico Escritor de su Vida: *Que perdieron todo el Exercito: que havia dicho era grande.*

99 Padre Laripa, cosas semejantes, y repitiendose tantas veces, no se hacen por una tropa de foragidos, y huídos de la Justicia de los Pueblos en los Montes. Aun con apellido legitimo de los Pueblos, y Conspiracion general de toda la Nacion son casos muy extraordinarios: y el de Carlo Magno muy para barruntarse providencia extraordinaria de Dios, que quiso lastrar la felicidad inmensa, en que iba engolfando à aquel Principe, con este recuerdo de la mortalidad, y reveses en las cosas humanas, de la que llaman fortuna

na, esta vez unicamente atrevida contra su presencia personal, en larga, y felicissima carrera de victorias. No quiera aumentarle el dolor, que le anublò al Rey el corazon, con el menguado numero, y calidad de los que le vencieron: que sentirà el Poeta Saxon, aun mas que el golpe de la rota, la ignominia de haversele dado por una tropa como de Gitanos, y Bandoleros huídos al monte. Y no haga à los Navarros, que con tan singular, y señalado tesón pelearon por la libertad contra Godos, Moros, y Francos, tan baxos apreciadores de ella misma, que haviendose restaurado una cuadrilla de Bandoleros suyos, no se atrevieron à tomarla de sus manos: ni de tan corto consejo, que no esperaron se podria mantener la libertad, arrojando toda la fuerza de la Nacion à tan pocas, y menguadas manos, que solas, y desahistadas la pudieron ganar. Dexe al Poeta Saxon vocear con el dolor del golpe de su Principe. De toda la Nacion habló en aquellas voces descompuestas, y doloridas. Pero el Juez mas severo se las permite al que gime en el potro, porque juzga, que no las dà él, sino su dolor. Y si quiera guarde consecuencia: y à los que llama *aquellos famosos Vascones*, no infáme, asintiendo, à que los llame el Poeta tropa malvada de ladrones. Padre Laripa, hagamos los Españoles nuestro deber en la defensa de nuestra libertad, y honra, y vocean lo que quisieren entre sus copas, aunque no con agua de Aganipe, los Poetas Saxonés.

100 No es menos singular, ni de menos admiracion la salida, que busca, para escapar de los lazos de reconvention, y argumento de no sonar en toda la Historia de los Francos de aquel tiempo Conde alguno de ellos, que gobernasse por Carlo Magno, ò Ludovico à Pamplona, ò algun otro Pueblo de Navarra, segun la costumbre de los Francos, siendo tantos los que fueran à cada passo gobernando las Ciudades de Cataluña: ni hallarse en Monasterio, ò Iglesia de Navarra una escritura si quiera de aquellos Reyes, ni que haga mencion, de que dominaban en ella, siendo tantas las que se hallan en Monasterios, è Iglesias de Cataluña, donando, y disponiendo allí como Señores, y mencionando sus Reynados.

101 Dice en la pag. 54. que esto fue, porque „ Ludovico „ conquistò à Barcelona, purificò las „ Iglesias profanadas, consagrò las „ Mezquitas, restaurò la Religion, „ y puso en libertad los Catholicos. „ Puso por Obispo à Juan, con Título de Conde por Gobernador „ à Bera el año 801. Nada de esto hicieron los Francos en Zaragoza, Pamplona, ni en otras Ciudades de la Vasconia, y Celtiberia. Todo esto dice dependiente de otra clàusula poco anterior: „ Que como Zaragoza, „ Pamplona, y otras Ciudades, que „ conquistò Carlo Magno, quedaron en poder de Reyes Moros, „ aunque Tributarias, por esta razon no hubo ocasion de hacer donaciones, ni causa, para dexar Condes Gobernadores en ellas.

El \

(*) Quam maximo poterat belli apparatu Hispaniam aggreditur.

(*) Astron. ad ann. 824. & Aymoinus lib. 4. cap. 92. Copiae penè usque ad internecionem deleta. Author Vita Ludov. ad eum ann. Qui cum magnis copijs usque ad Pampilonam iissent, &c. Omnibus amissis copijs, in inimicorum manus devenerunt.

El mismo Miramamolín no pudiera echar mas licenciosamente Moros por su antojo acá, ó acullá. Y con qué prueba Padre Laripa? No hay mas, que disponer en favor de los Moros Señorios, que costaron mucha sangre à los Christianos? Los tres Reyes Moros Ibnalarabi de Zaragoza, el Hijo de Jucèph, y su Hicrno Alarviz, que buscaron à Carlo Magno en Paderbruno de Saxonia, y pidieron su Proteccion, y Armas, para la restitucion de sus Señorios, y se ofrecieron por sus Vasallos, y Tributarios, en Zaragoza consta, que le hicieron el Homenage, y dieron rehenes con Abutauro, y otros Règulos Moros, como se ve en el Astrònomo, el Monge de San Eparchio, Aymoïno, y el Poeta Saxon. Y de la tela de dependencias, que se va texiendo en la Historia de Règulos Moros en Zaragoza, Huesca, y Tierras confinantes à Aquitania, y varias Ciudades de Cataluña, se reconoce haverse continuado con varias fortunas el Señorío de los Moros en ellas, yà Feudatarios de Carlo Magno, y su Hijo, yà escafeandoles el reconocimiento, yà rompiendoles abiertamente la sujecion, y yà volviendola à admitir. Y con la misma frecuencia, que suenan en la Historia Condes Francos gobernando por aquellos Reyes, suenan tambien Reyes Moros dominando con la variedad dicha en aquellas Tierras; y havian de sonar por la misma razon en Pamplona, y Ciudades de la Vascònia, si quedaron en poder de Reyes Moros Tributarios à Carlo Magno, y los Fran-

cos, como pretende.

102 A cada passo suena yà Ibnalarabi en Zaragoza, Abutavè, ó Abutauro, como le llama Aymoïno, con los demàs Sarracenos confinantes à la Aquitania, enviando dones à Ludovico en las Cortes de Tolosa: enviando tambien dones Bahaluc, que dominaba en las Montañas confinantes à la misma Aquitania: Amoròz en Zaragoza, y Huesca, y luego en Huesca sola, y antes de èl Azàn, enviando las llaves de Huesca à Carlo Magno: y despues repetidamente cercados los Moros de Huesca por Ludovico, yà por su Persona, y yà por la de Heriberto, General, que le enviò su Padre: Abderramèn Hijo de Aliaràn de Cordova, expeliendo de Zaragoza à Amoròz: Zadòn con varias fortunas en Barcelona, y à falta suya su Cuñado Hamúr, dominando en ella, y manteniendo el Cerco, hasta que se perdiò: Ayzòn, aunque Godo, levantandose con Vique, y corriendo con robos, è incendios la Cerdania, y Vallès: Abumaràn, Pariente de Abderramèn II. de Cordova, corriendo desde ella con Exercito, para socorrer à Ayzòn, llegando à Zaragoza, devastando con robos, è incendios todas las Comarcas de Barcelona, y Girona, y volviendo con el Exercito salvo à Zaragoza: otra vez llegando à Zaragoza el Exercito de Cordova, y parando en ella, sin atreverse à socorrer à Barcelona cercada: Abaido Règulo de Tortosa desbaratado de los Capitanes de Ludovico.

103 Vea ahì el Padre Laripa en

en el tablero de la Historia de los Francos de aquellos años otras tantas piezas negras en los Moros, como se le propusieron blancas en los Francos. Y si el silencio de Condes Francos gobernando à Pamplona, y Ciudades de la Vascònia le hizo inventar por su antojo Reyes Moros dominando en ellas, Tributarios à Carlo Magno, el silencio total de Moros en Pamplona, y la Vascònia, sin que se vea atravesar una pieza por sus calles, cruzando à cada passo por las de Aragon, y Cataluña, le acàbe de defengañar del pensamiento temerario de echarnos Moros acá, y dexando profanadas de ellos nuestras Iglesias, y siendo cosa tan grave, sin un texto siquiera de alguno de tantos Autores del tiempo, que hablaron tanto de las Tierras, en que en hecho de verdad hubo aquellos Señorios.

104 El Padre Laripa puede recoger los Moros, à donde tengan cabimiento. Por lo que à nosotros toca, puede encaminarlos à las Alpujarras, ó à donde gustare, conjurando de modo el nublado, que no dañe à los campos de la verdad cultivados de la Historia. La Vascònia no tuvo necesidad de Armas, y manos Estrangeras, para purificar sus Iglesias. Las de las Montañas puras, y limpias se conservaron siempre. Y las que pudo tocar aquel contagio en las Tierras llanas en la pérdida general de España, por manos de sus Naturales se purificaron, y restituyeron à su legitimo dueño, como el Templo de Jerusalèn por las de los Machabèos, y Naturales. Y aunque

es beneficio singular de Dios, y como tal se lo reconocemos, no deroga esto al merito del valor, zelo, y religion de los Naturales, que con el derramamiento de su sangre cooperaron al favor divino, tanto mayor, y mas estimable, quanto admitiò à la parte de esta obra à los que moviò, y manejà como instrumentos de ella.

105 Y yà que la pluma del Padre Laripa no llègue al blason de plumas generosas, à quienes nunca doliò la alabanza de los estranos en lo que la merecieron, y les niegue la alabanza del hecho, no niegue el hecho siquiera, arrojando Moros por solo su antojo contra tantos defenganos, y quanto se ve en las Historias, y Historias de Nacion contraria, y en lo favorable à la nuestra es bien cierto que nada encarecieron, y que antes pueden quedar con sospecha de parcas, que de derramadoras. Los Vascònes Navaros no pudieron sufrir à los Francos Christianos: y por mantener su libertad se arrojaron al riesgo tantas veces, y con tan venturosos sucessos con ellos; y quiere, que quedassen en buena paz, y bien hallados con Arabes, y Moros Vasallos de Carlo Magno? Quanto mas facil era vencer à los Moros Vasallos de Carlo Magno, que à este con sus Francos, y tan inmenso poder, como el que tràxo? Y quanto mas suave la sujecion à èl, que à Moros? Y quanto mas glorioso, y agradable à Carlo Magno admitir el Vassallaje de Christianos eximidos de servidumbre Mahometana por sus Armas, si esto hubiera podido conseguir, y tra-

taron de esso los Vascos? Mirelo, ruégole, con la razon serena, y despejada. Y si aun no basta la ruina de los muros de Pamplona, abra el passo al desengaño.

106 Todos aquellos Reyes Moros, que buscaron à Carlo Magno en Paderbruno de Saxonia el año 777. y le movieron à hacer llamamiento general de todas sus Armas contra España, eran Sublevados à Abderramèn I. Rey de Cordova, y Supremo de todos los Regulos Moros de España, y los havia expelido por Sublevados de los Señorios, que les havia dado, y con que se levantaron, como el mismo Abderramèn con España contra los Califas de Arabia, y Siria. Con todas las Ciudades de sus Señorios perdidos se le ofrecieron por Vasallos en Paderbruno; y así lo cumplieron, en llegando à Zaragoza, con Abutauo, y los demás Regulos, que alli buscaron su Proteccion. De todos se aseguró Carlo Magno con los rehenes, que le dieron, y à todos los aseguró armandolos contra el comun Enemigo Abderramèn. Pero en Pamplona de vuelta arrasò hasta el suelo las murallas. Y este es el monstruo, que de miembros repugnantes compone el Padre Laripa. Si dexaba en Pamplona, y Ciudades de la Vascònia Reyes Moros Feudatarios suyos, como los desarmaba, y enflaquecia contra el comun Enemigo, y Tirano, arrasandoles las murallas? Asegurarfe

de ellos la razon de Estado lo dictaba. Con los rehenes lo conseguia: con los rehenes lo acababa de conseguir, y disponer con los otros Feudatarios Reyes de Aragon, y Cataluña: y no los llevò de Pamplona por la razon ya dicha. Pero demantelar las Plazas de sus Tributarios, para que se las forvièse luego el comun Enemigo, y dexarlos indefensos à sus iras, es el mas raro tratamiento de Vasallos, y razon de Estado Militar, y Política, que se havrà oido.

107 Ni hay, para que torcer el testimonio de Sigisberto Gemblacense, que dixo de Carlo Magno à este año, que sujetò la Vascònia, y dos Regulos de los Sarracenos, ladcando estos Regulos el Padre Laripa àcia Navarra. El Escritor no dixo tal, y los Regulos son Ibnalarabi, y Abutauo, como los señalan el Astronomo, y Aymoino, los Annales Fuldenes, y Adòn Vienense. Con que puede aplicarlos, à donde pertenecen. Y quando huviera dicho Sigisberto; (*) lo que à la sorda quiere haya dicho, estribar mas en los Escritores Coetaneos, que no en Sigisberto, que por el transcurso de mas de trecientos años, que floreciò despues, tuvò la noticia, ò la memoria tan perturbada, que cayò en el grande error, de que Carlo Magno echò por tierra à Zaragoza, no menos que con la voz *delet*, que es borrarla de la sobrehaz de la Tierra. Pero el Padre Laripa anda à caza

en

(*) *Sigib. Gemb. ad ann. 778. Carolus in Hispania Cæsaraugustam vastando delet. Pampilonam obsidet: eiusque captæ muris destructis, Vascones, duosque Sarracenorum regulos sibi subiicit.*

de descuydos de alguno, ò otro Autor ya muy distante, quando en los coetaneos, y muchos pudiera hallar la verdad terfa, y apurada: y citàndolos, como los cita varias veces para este mismo suceso, se ve la havia hallado. Lo mismo le sucediò con el texto de Regino Prumiense, ya ponderado num. 76. teniendo à la mano la fuente en su origen, no se, para que es bueno, buscar el agua à gran distancia, sino para beberla turbia, y menos pura. Y el yerro grande, y contiguo acerca de lo de Zaragoza, le debiera haver hecho sospechoso el texto. Pero no es nuevo à la poca ingenuidad disimular unos yerros, por lograr otros.

108 Y no es, para omitida, otra prueba real del Padre Laripa del Dominio de los Francos en Navarra, que se nos passaba entre renglones. En su pag. 51. dice, que *Carlo Magno en la entrada, que hizo entablò Dominio en Zaragoza, y dexò la Ciudad à Ibnalarabi Feudatario, y que parece, que tambien quedò con el Señorio de Pamplona.* Y dà la razon: *Si de lo que distaba mas Francia se hizo Dueño en aquel transcurso, porque no havia de adquirir Dominio en aquella Jornada misma de lo que distaba menos?* Es maravilloso argumento, para enderezar las torceduras, entradas, y retiradas de las lineas de division de las Naciones, y Reynos, que por varios accidentes de guerra, ò razones de Estado de la paz à cada passo tuercen, y doblan. Y podrá el nuevo Departidor de Tierras con esta maravillosa regla, superior à las Armas, y todos los ac-

identes humanos, hacer rectas todas las lineas torcidas de los confines de los Reynos. Y con ella misma adjudicarnos à España, y asegurar son nuestras de hecho Audegarda, Charleroy, y otras Plazas, que en las entrañas de Flàndes ocupò el no esperado rompimiento, y entrada de los Franceses, pues son nuestras otras, que distan mas, y estàn situadas à los confines antiguos de la Francia: ò hacer creer à Francia, que de hecho domina oy en estas. *Porque si de lo que distaba mas de Francia se hizo Dueño en aquel transcurso, porque no havia de adquirir Dominio en aquella Jornada misma de lo que distaba menos?*

109 Vaya con su argumento à Paris, y vea, si encienden luminarias, y festejan con fuegos, y alegrías publicas la nueva, de que les asegura su induccion. Y puede irse dando las mismas buenas nuevas à todas las Naciones, y Reynos, cuyos Señorios hacen puntas de entradas en otros, asegurandoles, que pues son Señores de lo que dista mas, es cosa certissima, que lo son de lo que dista menos. Para mantener los Francos aquel Feudo de Zaragoza el poco tiempo, que le mantuvieron, porque muy presto la ocupò Abderramèn de Cordova con el Vassallage de Abutauo en Huesca, y amistad de Bahaluc en las Montañas confinantes con la Aquitania, tenian bastante disposicion. Y quando este se turbò, por Cataluña, que casi toda la ocuparon los Francos. Y à Lerida, en que se resistieron los Moros, ganò por Cerco, y la arrasò Ludovico año de 798. como lo hallarà en la

L Vida

Vida, que escribió su Criado, (*) y en Aymoino. Causa gran compasión, que sea la hambre tan extrema, que reduzga á hombres á cebarse en viandas semejantes.

110 Y si ni ella, ni tantos combates de argumentos reducen al Padre Laripa á desistir del Señorío de los Francos con Reyes Moros Tributarios en la Vasconia, podrá andarse á introducir Señoríos de qualquiera Nacion en qualquiera otra, que alguna vez hayan invadido con las Armas; porque para discernir, que no le entablaron, no han tenido hasta ahora los hombres dotados de prudencia otras prendas de seguridad, que el ver, por testimonios de los Escritores de la misma edad, y contrarios, la confesion, de que los invadidos, siempre que lo fueron, rechazaron con las Armas á los invasores, y los echaron fuera siempre con rotas grandes, y quando menos con Exercitos afrontados, hasta que desbarazaron el País los Estrangeros. No haver quedado de éstos ni un Presidio, no oirse un Gobernador, ni quedado algun rastro de acto publico, ó memoria.

111 Y aun en esse caso nos havrà de explicar, como quedó desde la entrada de Carlo Magno Jacca, y sus Montañas, que son el primitivo Condado de Aragon? Porque siendo indubitadamente porcion de la Vasconia, como se ve en Ptolemè, y reconoce Zurita, y habiendo corrido, en quanto se descubre por las Historias, con la

Corona de Pamplona hasta la division de los Reynos por D. Sancho el Mayor, quedando la Vasconia con Reyes Moros Tributarios á Carlo Magno, nos debe explicar, como quedó la Provincia antigua de Aragon. Y si exenta, por qué privilegio, y con qué instrumentos, ó testimonios de Escritores del tiempo se dice. Porque el de D. Sebastian, que mencionò á Aragon entre las Tierras, que en la pérdida de España se retuvieron por sus Naturales exentas del Señorío de los Moros, y nosotros produximos, y ponderamos con buena voluntad, de que aprovechàse á todos, y lo haremos así, porque lo pide la verdad, al Padre Laripa no le puede aprovechar. Porque el mismo le corta los nervios, parte, porque niega expressamente essa gloria verdadera á la primitiva Provincia de Aragon, como se verá en la Congresion 4. num. 31. y siguientes: parte, por la generalidad, con que pone aqui á la Vasconia sujeta á Moros Feudatarios, y Vasallos de los Francos; y no quiere que les valga á Pamplona, Deyo, y la Berrozeza, (*) cuya exencion publicó en aquel mismo texto, y con palabras furtidas comparando á ella, como mas notoria, la exencion de las demás.

112 Y pues nos hizo cargo de la aprobacion de un Libro de Egrima, como si estuviera en nuestra mano el estorbar, que se escribiesse en ella, ó el excusar la inspeccion mandada, por quien puede, y

en

(*) *Author Vita Ludov. ad ann. 798. & Aymoin. lib. 5. cap. 4. Herdæ superveniens subegit illam, atque subvertit, qua diruta, & ceteris municipiis vastatis, atque ineenfis, ad Oiscam usque processit.*

(*) *D. Sebastian Salmant. in Alfonso Catholico. Sicut Pampilona, Deio, atque Berroza.*

en materia ocasionada de fuyo á decirse algo contra el uso justo de la espada, cuya censura pertenece á Theólogos, de lo que aprendimos en aquel Libro, le podremos advertir, que el primer consejo del batallar es cubrirse: la primera regla no ser herido, y la segunda herir en causa justa; y poquissima arte, batallar de fuerte, que le pueden herir con su mismo yerro.

113 Por remate del capitulo, y título no pudo faltar otra falsa acusacion, semejante á las dos, que nos hizo al umbral del título, porque corresponda el fin al principio. En la pag. 247. de nuestras Investigaciones, habiendo dicho, que de privilegios, y donaciones de los Reyes Francos están llenos los Monasterios de Cataluña, que allí nombramos, añadimos: *Como se ven en los Escritores Catalanes, y en los Appendices de las Centurias de Yepes.* Y el Padre Laripa no una vez sola, sino repetidamente en la pag. 54. y 55. y en la pag. 106. con nueva, y mayor falta de legalidad, como se verá despues, cortando por medio la clausula, y suprimiendo los Escritores Catalanes, sacò por nuestras estas palabras: *Como se ven en los Appendices de las Centurias de Yepes.* Y lo que nosotros diximos acumulativamente de Escritores Catalanes, y Appendices de Centurias, y principalmente de los Escritores, y nombrandolos primero, truncando el testimonio, lo cargò todo, y unicamente en los Appendices solos, y lo cargò por cuenta nuestra, siendo la partida singular, y unicamente suya. Y esto á fin, de que no habiendo saca-

do Yepes de los privilegios, que derramò en las Centurias, mas que el de Lotario á los Appendices, pareciese haviamos cometido un grave descuydo. Y con la apariencia de él derramar sospecha de falta de legalidad sobre todos los instrumentos, y memorias publicas, de que nos valimos en las Investigaciones, que afectadamente va nombrando.

114 Padre Laripa, la proposicion, que habla acumulativamente, atribuyendo una noticia, que se compone de muchas partes, á tales, y tales Autores, hablando en todo rigor, se verifica, como sea así, que toda aquella noticia se halle en la junta de aquellos Autores, que se alegan: y aqui es así, que toda la noticia de privilegios, y donaciones de aquellos Reyes Francos, de que están llenos los Monasterios de Cataluña, se halla, y se puede ver en los *Escritores Catalanes, y en los Appendices de las Centurias de Yepes.* Que es lo que nosotros diximos como en testigos, que se acumulan, de los quales unos dicen mucho, y otros algo perteneciente al mismo caso. En quanto á lo que pertenece á los Escritores Catalanes parece asíente, pues calla, quando los calla. Si lo quisiere verificar, vea á Francisco Diago, y á Fr. Antonio Vicente en los Santos de Cataluña. Si el Padre Laripa produce un testigo solo menos principal, y como tal puesto en ultimo lugar, no es maravilla, que en este solo no se descubra todo el hecho prometido; porque no se prometió en él solo, sino en él, y en los demás. Y la culpa no es del que así prometió, sino del que con relacion truncada, y cavi-

la ion infelíz , suprimió , y escondió los demás testigos. Vea lo que ha ganado, con haverse estado desvelando en passar los Appendices de los siete Tomos de Yepes. Sino se busca con serenidad de animo la verdad , todo el trabajo se pierde.

115 Fuera de que el mismo Yepes , yá que no produjo à la larga en los Appendices , como suele , mas que aquella escritura de donacion del Rey Lotario , derramò trozos de otras muchas en el cuerpo de las Centurias. Y en el título de esta misma de el Rey Lotario , que es al Abad Sonario de San Feliu de Guixoles , se cita diciendo : *Sirve para la Historia de esta Casa , de quien se tratò el año 796.* Y las primeras palabras del capitulo , que pertenece à esse año , son : *Los Monasterios de la Orden de San Benito en Cataluña se precian de tener por Fundador al Emperador Carlo Magno. De algunos hicimos commemoracion por los años 778. en este tengo de tratar de la Abadia de San Feliu de Guixoles.* Y luego pone la escritura mas antigua de su Archivo , en que se dà cuenta de la Fundacion de aquella Casa por el Emperador Carlo Magno , y remite para el Appendix la de el Rey Lotario. Al año 778. à que aqui se remite , entra diciendo en el título del capitulo : „ Algunos „ Monasterios desde este año en adelante se fundaron en la Provincia „ de Cataluña por el Emperador „ Carlo Magno : particularmente „ se dà relacion de Santa MARIA „ de Amèr , de San Cucufate , de „ Santisteban de Bañoles , y San Pedro de Arles. *Cita por relacion „ de Antonio Vicente* El auto de dota-

„ cion de San Cucufate , hecha por „ Lotario Rey de Francia su Nieto „ (de Carlo Magno) , el qual dice , „ que confirma todo lo que Carlo „ Magno , y Ludovico su Padre del „ mismo Lotario , havian dado al „ Monasterio de San Cucufate de „ Vallès.

116 Por relacion del mismo cita instrumento del Archivo de San Pedro de Arles , de data de 17. de Septiembre , año 821. en que el Emperador Ludovico Pio cuenta vino à su Corte el Abad de aquel Monasterio , por nombre Castellano , y significò como le havia fundado en tiempo de Carlo Magno , y que tenia yá en el gran numero de Religiosos : pidiò la Proteccion Real , y Ludovico se la diò con varios privilegios. Cita tambien carta autentica del Abad del mismo Monasterio de Arles para el Rey Càrolo Calvo , dandole cuenta de los cuerpos Santos , que en el havia. De manera , que aunque huvieramos omitido à los Escritores Catalanes , y cargado en solo Yepes toda aquella noticia del Señorío de aquellos Reyes Francos en Cataluña , y para argumento de el las donaciones , y escrituras fuyas en los Archivos de los Monasterios de aquella Provincia , casi se verificaba toda aquella noticia , que prometimos , en solo Yepes , parte en lo que expresò en los Appendices , y parte en lo que citò en ellos mismos , y à que se remitiò encadenando las citas , y llamandose una à otra.

117 Y con todo esso quiere el Padre Laripa , truncando la clausula , que cometimos un conocido yerro , que así le llama. Aquí es un

un yerro , y luego le multiplica , diciendo : *Si estos descuydos tiene en citar los Appendices de Yepes.* Acabemos de saber , Padre Laripa , quantos son. Pero es niñeria con lo que añade : „ Se puede sospechar con mucho fundamento , que falta la legalidad , que pide la Historia , quando cita Cartularios Magnos de la Càmara de Comptos , Chronicònes , Beceros , Gòthicos , envoltorios , Diarios , Caxones , Faxos de Añuès , y otros instrumentos , de que se vale en los tres libros de sus „ Investigaciones. Sin duda es grande el fundamento : puede cantar el triumpho pretendido , de haver querido desacreditar nuestra legalidad universalmente en todos los instrumentos , de que nos hemos valido. Nuestra proposicion , aun tomada en el rigor de las Escuelas , y Tribunales , es verdadera. Aun con la intercession cuydadosa de la clausula repetidamente suprimida del Padre Laripa , excluyendo à los Escritores Catalanes , en el modo comun de hablar se verifica , en especial en orden al fin , para que se tratà , que era el Dominio de aquellos Reyes Francos , que se descubre en los Archivos de los Monasterios de Cataluña , no se descubriendo ni una memoria siquiera en los de Navarra. Pues donde està el grave fundamento , para sospechar falta de legalidad ?

118 Demos , que fuera nuestra la proposicion maliciosamente truncada , y que no huvieramos citado acumulando à los Escritores Catalanes , y demosle otra pieza mas de ventaja graciosamente , que Yepes en el Apèndix no se citara para el cuerpo de la Centuria pues

por las Centurias de Yepes consta aquella verdad assegurada , como se ha visto , el descuydo vendria à estar , en que , por decir en las Centurias de Yepes , diximos en los Apèndices de las Centurias. Què descuydo era esse para tanto eltrueno , y para infamar todo un volùmen grande ? Es mas , que un yerro de cita , siendo verdad apurada lo citado ? Parècele , que el Juez mas sevèro , y rigido calificàra por falta de legalidad , que pide la Justicia , el que el Abogado citò al folio diez al testigo , que està al folio veinte ? Dice en su prólogo , que ha cursado las Escuelas de la Compañia. Serà así. Pero cierto , que no lo parece. Y es muy cierto , que en ellas no le enseñaron , que por falta de un accidente ligerissimo diga , que con mucho fundamento sospecha falta la substancia , qual es sin duda para el caso *la legalidad , que pide la Historia* : ni que de una singular quiera deducir una universal de tan ruydosa amplitud : *Cartularios , Chronicònes , Beceros , &c.* en que solo echamos menos las ligarzas de San Juan de la Peña , que merecian lugar entre qualesquiera otros instrumentos de los Archivos publicos. Si es acaso , porque teniendolas mas à mano , las ha hallado siempre fielmente citadas , siendo el citarlas , y exhibirlas tan frequentemente , podia de muchos aciertos sospechar acierto en lo demás con mas fundamento , que de un descuydo imaginario sospechar , no solo descuydo en todo , sino falta de legalidad , y decir lo que Platon : *Quæ intellexi bona sunt , crèdo , & quæ non intellexi.*

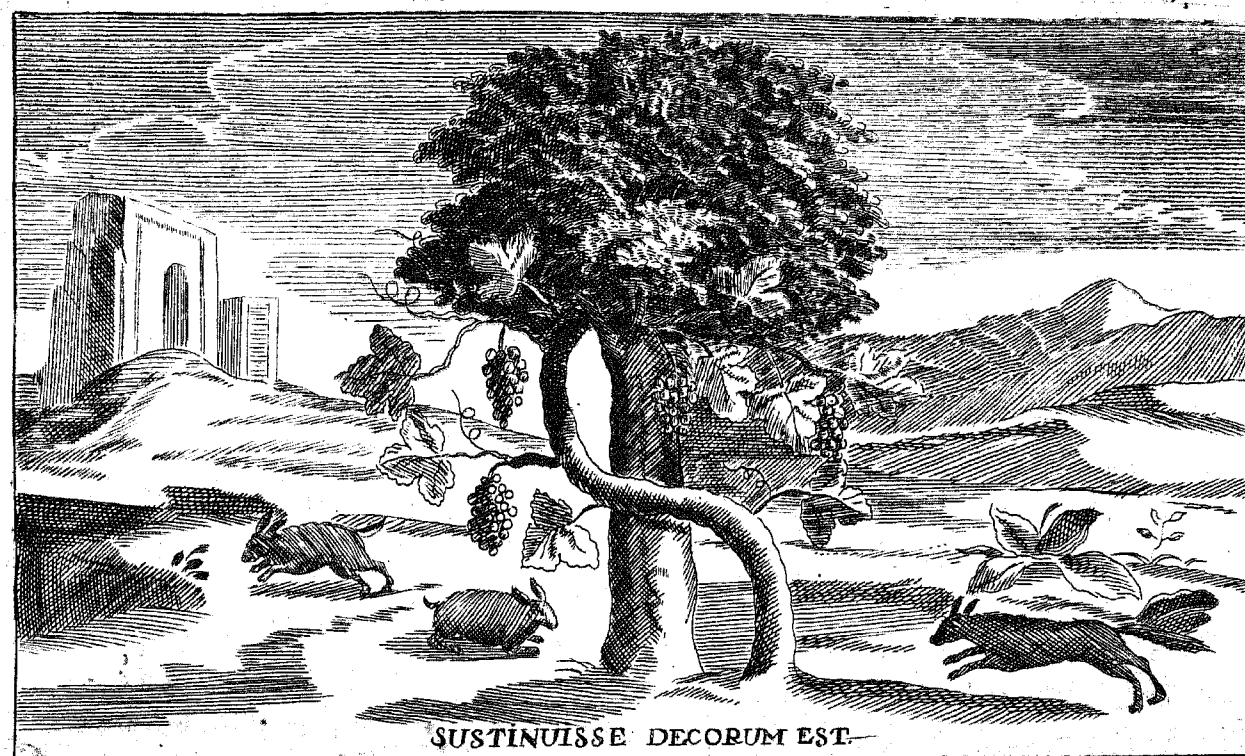
119 Todos estos Cartularios , Chro-

Chronicònes , Becerros , Diàrios , Gòthicos , quedan con inconcusa fé citados ; sin que en diez años gasta- dos en rigidísima inspeccion tan- tos ojos , exploradores con miradu- ra de fascino , les hayan podido da- ñar , ni descubrir en ellos , no digo una clausula , pero ni una voz alte- rada , siquiera de como se halla en los instrumentos exhibidos llena- mente , y no mordidos , y citados , no à bulto , y por mayor , sino con notas individualísimas , para hallar- se luego prontamente , reduciendo- se todo el pleyto movido , y car- gos de tan sangrienta visita à dos menudísimos reparos , si un instru- mento es , ò no es de letra Gòthi- ca , siendolo como se verà , y uno de los de primera autoridad del Ar- chivo de San Juan : y si este mismo exhibido , no como andaba , à tro- zos , porque no dieffe con toda la luz de la verdad à ojos bien halla- dos con la sombra , sino enteramen- te , y con toda legalidad , se pudo llamar donacion por la materia su- jeta , y porque remata con las mis- mas palabras de ella , en lo qual , aun quando huviera havido algun descuydo , no pertenecia à la legalidad , sino à impropriedad de la voz.



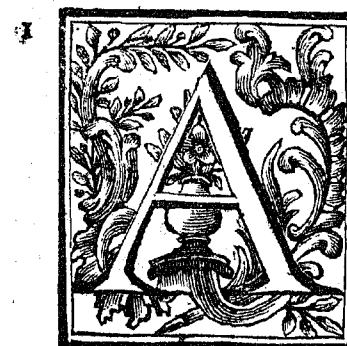
120 Este, y no conseguido, co- mo se verà , es el preço de tan grande Obra. Lo qual , mas que à nuestro trabajo , y diligencia , atri- buimos à singular providencia de Dios , que , por muy poco que merezca el Escritor , en fin , si consa- gra su trabajo al descubrimiento de la verdad , gobierna su pluma de fuerte , que se hallen prevenidas , y atajadas las intenciones dañadas , que se havian de mover à calumniar lo que se iba escribiendo : y permite , que estas se enreden en los mismos lazos , que urdieron , y quando qui- sieron buscar un descuydo , que aun hallado no pertenecia à falta de le- galidad , sino de exaccion , ò pun- tualidad de cita , que es cosa diver- síssima , caygan en tan enorme fal- ta de legalidad , como estragar , y truncar la clausula calumniada , y es- to no una vez , sino con cuydado repetido , para que se verifique lo de Job: *Qui apprehendit sapientes in astutia sua.* Ya està visto , que en todo rigor , ni descuydo hubo en la cita. Pero quando le huviera ha- vido , sea Juez el Lector , qual pesa- mas para falta de legalidad , nues- tro descuydo , ò su cuydado.

CON-



CONGRESSION IV.

DE LA ELECCION EN REY DE DON GARCIA Ximenez.



1. El modo mis- mo , que el titulo de todo el Li- bro està er- rado , lo es- tà tambien en el Li- bro del Padre Laripa este segun- do titulo , que teniendo por ins- cripcion : *Del Reynado de Don Garcia Ximenez , primer Rey de So- brarbe* : comprende debaxo de el varias cosas , que ni directa , ni indirectamente le pertenecen : y no de passo , y à la ligera , sino muy de proposito , y à la larga , como lo que disputa acerca del tiempo de la Predicacion de la Doctrina Evan- gèlica por San Saturnino en Pam- plona , Dignidad Pontificia de San Firmin en ella : de los Reyes an-

tiguos de España , que despues del Dilúvio exhibiò Anio de Viterbo , como hallados en Beròso.

2. El Lector por si mismo po- drà ver , por donde puedan pertene- cer al Reynado de Don Garcia Xi- menez , despues de la entrada de los Moros , año de Christo 714. San Saturnino , y San Firmin , y los Reyes de Beròso , verdaderos , ò fal- sos. En especial haviendose el mis- mo puesto al remate del prólogo las leyes de impugnar los libros de nuestras Investigaciones , y dicho : „Que en el segundo comienza la „oposicion , y que la acabamos en „el ultimo. Con la entrada de los „Moros la empieza , y en ella tie- „ne principio nuestra Defensa His- „torica , que se divide en siete ti- „tulos , y se continúa desde el Rey- „nado de Don Garcia Ximenez , „hasta

„hasta el de Don Ramiro el Mon-
„ge.“ Y si así havia de ser, San
Saturnino, y San Firmin, y los
Reyes de Beroso à nuestro libro
1. pertenecen, y muchos figlos
antes de la entrada de los Moros
fueron, y nada dañaban à las au-
tiguiedades, que pretende, del Rey-
no de Sobrarbe. Sino es, que se re-
pute por daño propio el lucimien-
to ageno, que en esse caso solo
estaria el daño en las entrañas del
censor. Pues estaba en su mano, po-
dia titular el Libro con mas ampli-
tud, con que lo comprendiese
todo, sin faltar à las leyes indis-
pensables de la escritura, y à las
que el mismo con expresion se
puso, incurriendo en la nota, que
Pompeyo, de quien se dixo: *Legum
suarum author, & subversor*: Au-
tor, y quebrantador de sus mis-
mas leyes.

3 Pero siendo tan notoria, aun
à los hombres de moderada no-
ticia, esta obligacion de no salir
de la estacada señalada, en espe-
cial si la señaló à su albedrío el
uno de los combatientes, y de no
salirse los Escritores, que contro-
vierten, del àmbito del sujeto dis-
putable, que proponen, dà mucho
que pensar, faltasse à esta obliga-
cion tan vulgarmente sabida el im-
pugnador, criado en Escuelas, y
en Estudios de Philosophia, y Theo-
logia, quando en el umbral de
ellas, la Dialéctica, se dan tantas re-
glas, y preceptos acerca del mè-
thodo, orden, y concatenacion de
las Ciencias entre si unas con otras,
y dentro de cada una entre sus
objetos, con ley precisa, que to-
dos los discursos sean como lineas,

que van à tocar al sujeto propues-
to, como centro. Aun los que es-
criben cosas sueltas, las intitulan
Miscelàneas, ò Silva de varia lec-
cion, porque las comprenda el
titulo. El Padre Laripa, sin avi-
sar palabra, nos introduce una
Miscelànea. Y lo que es peor por-
que pertenece à engaño, con nom-
bre de Reynado de Don Garcia
Ximenez en Sobrarbe, nos pro-
pone à San Saturnino, y San Fir-
min, y Reyes de Beroso Caldèo.

4 A la verdad yo no me per-
suado huvo en el Padre Laripa ol-
vido de esta ley, ni menos igno-
rancia. Encuentro de afectos pa-
rece fue. La inscripcion de *Defen-
sa Historica de la Antiquedad del
Reyno de Sobrarbe*, sobre magnifi-
ca, y de blasón, halagueña tam-
bien, y captatoria del aplauso po-
pular, persuadia no omitirse. La
obligacion del argumento, y títu-
lo puesto, à ceñirse, dexando
otras controversias anteriores à la
entrada de los Moros, como lo
reconociò en las palabras propues-
tas del prólogo. La ànsia ardiente
de impugnarlo todo incitaba à no
estrecharse à las leyes, que se ha-
via puesto en la inscripcion del li-
bro, y ahora en este titulo. Y
como encuentro de viento, y ma-
rea juntos contra corriente de rio,
que desemboca, el viento de la
popularidad, y olas de mucha im-
pugnacion, le metieron à Tierra
contra la corriente de la Historia,
y su curso natural, aunque se des-
compusiesen las jarcias, revolvien-
do en Reynado de Sobrarbe San
Saturnino, y San Firmin, y Re-
yes del Chaldèo, ò del Viter-

bien-

bienfe. Pero veamos como.

5 Comienza el capitulo 1. de
este titulo 2. que inscribe: *De la
Eleccion de Don Garcia Ximenez he-
cha en el antiguo, y Real Monas-
terio de San Juan de la Peña*: co-
rrigiendo un yerro, que dice co-
metimos en el lib. 2. cap. 3. de
las Investigaciones, en que quisi-
mos señalar el tiempo, en que se
estableció la Dignidad Real de Na-
varra. Así nos cita, y nosotros no
diximos de Navarra, sino en Na-
varra: y es locucion de diferen-
tísimo sentido. Pero havialo me-
nester así para la correccion, que
añade: *Mejor dixera de Pamplona,
porque con este Titulo comenzó aquel
Reyno*. Advertencia bien escudada,
haviendola repetido muchas ve-
ces en nuestras Investigaciones.
En la pag. 250. lo haviamos pre-
venido, llamando à los Reynos de
*Asturias, y Pamplona Seminarios
de los demás Reynos de España*. Lue-
go à segunda hoja, de donde nos
corrige, en la pag. 277. quedò
advertido, llamando à nuestros Re-
yes de Pamplona, y Navarra. En
el cap. 5. del mismo libro pag.
313. tratando de lo que se des-
cubria del Reynado de Don Gar-
cia Ximenez, diximos, que va-
rios Escritores le introducen primero
*Rey de Pamplona, aunque algunos con
el Titulo de Sobrarbe*. El capitulo
11. del lib. 2. que todo es, y se
titula: *Del primer Titulo de los Reyes
que dominaron en Navarra*: ente-
ramente es de este argumento. Y
luego en la pag. 511. entramos
diciendo: *Que el Titulo primero, que
usaron los Reyes antiguos de esta par-
te del Pyrinèo, siempre, y constan-*

temente fue el de Reyes de Pamplona.
Y luego lo fuimos probando con
innumerables instrumentos Reales
de los Archivos mas cèlebres de
España, y entre ellos el de San
Juan, y con testimonios de Escri-
tores de aquellos tiempos. En el
mismo capitulo pag. 552. con to-
da expresion diximos: „Los Reyes
„primeros, que dominaron en
„esta parte de entre el Pyrinèo, y
„Ebro, tomaron el Titulo de Pam-
„plona, en que se incluian, así
„los Valcones de la Tierra mon-
„tuosa, como los que por la lla-
„nura de la Tierra se llamaban yà
„Navarros. Y luego: Los Reyes
„continuaron el Titulo de Pam-
„plona, comun à todos, como
„por quatrocientos años, desde la
„entrada de los Moros hasta el
„Reynado de Don Garcia Rami-
„rez.“ Y con essa ocasion desme-
nuzamos allí, desde que tiempo co-
menzó à alterarse el Titulo de
Pamplona en el de Navarra, y
quando este se estableció fixamen-
te. En los Catálogos de los Re-
yes de Leon se nombran à cada
paso debaxo de esse Titulo los
Reyes, que dominaron, antes que
aquella Ciudad se restaurasse de los
Moros, y se repoblasse, por sola
la que llaman anticipacion, tan
usada, y frequentada de los Es-
critores: que será aqui, donde ha-
via yà Navarra dominada, y así
llamada; aunque no fuese enton-
ces esse el Titulo, que usaban los
Reyes? Lo que estaba tantas ve-
ces advertido, disputado, y pro-
bado, le pareció corregir al Padre
Laripa. Cierto, que fue oportuna,
y à tiempo la correccion.

M

No

6 No para en esto. Porque luego passa à corregirnos otro, que imagina yerro; repeliendo una Bula, que se quiere atribuir à Gregorio II. confirmando la Eleccion del Rey Don Garcia Ximenez, hecha en la Iglesia de San Pedro del Valle de Burunda, la qual con Arnaldo Oihenarto desechamos por sospechosa, entre los yerros, que notamos en ella, y exhibe tambien el Padre Laripa. Uno es el de la data; porque se dice en ella ser expedida el año de 717. y nono de su Pontificado. Lo qual diximos ser notorio yerro; por haver sido elegido Gregorio II. el año del Nacimiento de Christo de 714. El Padre Laripa en la pag. 58. dice, *Que el de aquella Bula es conocido yerro*: porque el Pontifice Gregorio II. fue sublimado à la Dignidad Pontificia el año 716. segun el Bulario de Cherubino *Tom. 1. fol. 31.* Con que tambien à nosotros nos arguye de yerro; pues señalamos dos años antes la Eleccion de Gregorio. Pero el yerro de la data no le emienda bien el Padre Laripa; sino es, que entienda, que como un clavo saca otro, tambien un yerro saca otro. Gregorio II. ciertamente fue elegido el año de Christo 714. El Cardenal Baronio en el lugar mismo, que el Padre Laripa le cita, que es en el tom. 9. al año 714. num. 1. dexaba hechas dos demonstraciones claras, de que la Eleccion fue el año por nosotros señalado 714. La una con autoridad de Anastasio Bibliothecario Apostolico, que escribió su Vida, y sobre la exaccion, que se sabe, no muy distante en tiem-

po. La otra con autoridad del mismo, y la de Theophanes, Historiador gravissimo, y aun mas cercano al tiempo de Gregorio. Bastaba esto solo, pues lo viò, y cita, para abstenerse el Padre Laripa de corregir año tan asegurado, y notar de error la designacion de el.

7 Pero además de esso, corren con el mismo año Sigiberto Gemblacense, Yepes, Ludovico Jacobo en la Bibliotheca Pontificia, y generalmente los Escritores de las cosas Pontificias; à los quales solos no puede preponderar, ni aun hacer igual balanza, la assercion sencilla de Cherubino en su Bulario, sin dar razon de la inmutacion, que hace de año tan recibido. Y quando la hiciera igual, debiera advertir el Padre Laripa, que al que afirma sencillamente, le basta hablar con igual probabilidad; no así al que corrige, y censura de yerro: del qual es obligacion indispensable dexar con mucho exceso ventajosa su doctrina. No se corrige con lo igual, sino con lo mejor. Pero dirà, que corrigiò el mes, que habiendo señalado nosotros el de Marzo à 21. de la Eleccion de Gregorio II. y à 22. la Consagracion, el Padre Laripa dice fue à 22. de Mayo.

8 En el mismo Cherubino, en que hallò, y abrazò el año de 716. hallò tambien el dia señalado por nosotros, que esso es: *Creatus 12. Kalendas: consecratus 11. Kalendas Aprilis.* Y es cosa maravillosa, que tomò de el el año notoriamente, y en cosa mas grave errado, y dexò el mes, que im-

por-

portaba menos, y no estaba tan notoriamente errado; porque no le individuaron tantos Escritores. Y si Baronio era bueno, para corregir el mes, que importaba menos; porquè no fue bueno, para corregir el año, que importaba mas, y en cuya averiguacion puso la fuerza mayor de su comprobacion? Del Escritor, que errò, tomò el yerro, que dañaba mas; y del que acertò, tomò el acierto, que importaba menos. Notable eleccion! Pero demos fuese yerro el del mes de Marzo, por no disputar sobre cosa tan menuda. Lo que sacará el Padre Laripa en limpio, es, que nosotros erramos dos meses, y el errò dos años: que nosotros erramos el mes, de que no se disputaba, y de que se habló incidentalmente, y no importaba para la averiguacion de aquella Bula; y que el errò el año, de que se disputaba para aquella averiguacion. Vea lo que ha ganado en su officio de Corrector, y tomando sobre si la obligacion de tal, que hace de peor calidad el yerro.

9 Acerca de la Bula, pues la excluimos como sospechosa, no tenemos què disputar. Allà se las haya con el Escritor de la Historia Apologética de Navarra, que la produxo, y con el Padre Maestro Fray Gregorio de Argaiz, que la defiende, y quiere partir la gloria de la Eleccion, como comenzada en S. Pedro del Valle de Burunda, y renovada, y acabada en S. Juan de la Peña. Pero no es, para passarse en silencio, que el Padre Laripa, que à cada passo, y sin què, ni para què, pide modestia los otros, se

olvidasse tanto de lo que pedia à otros, que, para refutar al Escritor de aquella Historia Apologética, haya reproducido, y renovado en la pag. 57. un largo trozo de carta, que contra el escribió el Abad Don Juan Briz Martinez à Don Bartholomè Leonardo de Argensola, llena de desprecios del Autor, y exprobandole el officio de Maestro de escribir, y contar: como si este, ò semejantes empleos en la Republica, fuera una muy sólida probanza de lo que el Abad havia escrito, y refutacion legitima de lo que aquel Autor respondió à la provocacion de sus Escritos, en algunos puntos. La fortuna de los puestos podrá dar caudal de Mercaderes, y prendas de cofres. Caudal, y prendas de ingenio, y aciertos de los Escritos, los dan la Naturaleza, y el honesto trabajo. Ni la pùrpura hizo verdad à la mentira, ni el sayal mentira à la verdad. Por lo que en si son, se califican; no por lo que las rodèa.

10 Arnaldo Oihenarto, y nosotros refutamos aquella Bula, sin que hallassemos conveniencia, ni licencia, en dar à nadie en rostro con su fortuna. Y si nosotros produxèramos à la estampa publica, lo que aquel Autor provocado respondió à la carta, què seria? Podia siquiera haver barruntado lo que saben algunos, para templanse en el caso, y refutar con estilo Historico, lo que le pareciesse convenia: y no franquear con exemplo la licencia de insultar à la fortuna menos lustrosa de algunos Escritores, y anublar con ella para

M2

con

con el vulgo sus graves Escritos, que les podria estar mal à no pocas Provincias. Y esse es el daño del exemplo, que como dixò Tullio, hace parezca lícito lo que se hace con él: *Quæ cum exemplo fiunt, licere videntur.* Pero no le tomare yo, que no ha de poder tanto el destempe del Padre Laripa contra un muerto, aunque dexò armas, para repeler al agressor. Mas pues él, siendo el herido, las dexò en la funda, templado con razones, que le propusieron medianteros de la paz, y bien publico, no es bien las fáque de ella yo, lejos de herir aun en causas propias, en especial por mano agena.

11 Solo dirè, que aquel officio no es para exprobadado; pues es empleò ingènuo en la Republica, y reputado por Arte Liberal, no indigna del Solar noble, conocido en casa, y fuera, de Juan de Sada: al qual pudiera tratar mejor, fino por nacido en casa, siquiera por buscado de fuera por muchos buenos, à quienes toca. Rara licencia es, y no oída en las Historias, dar en rostro à Garibay con la Naturaleza de Guipuzcoano, y de la Villa de Mondragon, siendo cosa tan honrosa, y à Juan de Sada con el empleo, y officio. Veael Lector, que conduce esto, para ajustar Historias. Y quède tambien à su juycio, si en caso, que como aquella Bula propone à Don Garcia Ximenez elegido en San Pedro del Valle de Burunda, le propusiera elegido en San Juan de la Peña, si la admitiera el Padre Laripa, y se acomodaria al parecer

del Padre Maestro Argais, que atribuyendo à la incuria de los copiadores algunos yerros, de que la purga, la admitiò: como se acomodò à admitir otra no menos sospechosa, que Andres Favino cita variamente, del Papa Zacharias para el mismo Rey Don Garcia Ximenez. Pero de esto luego. Lo que aquí resta de decir, es, que, si el Padre Laripa, por mantener su exemplo, insiste contra todo nuestro dictamen, en que es permitido à la Historia impropere à los Escritores, y sus Patrias, officios de la fortuna, y tambien los ingenuos, daremos gracias à Dios, de que en Navarra siquiera no à llegado el caso à hojaldrar la Historia, y coronarla con los repulgos de la massa.

12 Entra luego el Padre Laripa en una larga carrera de acusacion falsa, y grave, que nos hace, y con que va prosiguiendo por lo restante del capitulo con atroces quejas contra nosotros. La acusacion es decir, que nosotros hemos negado el Reynado de Don Garcia Ximenez, y excludole de la Corona. Lo qual es manifestamente falso. Y como no puede producir texto alguno nuestro, en que tal hayamos dicho, con su traza ordinaria, y à notada otras veces, enturbia el agua como el camello, y complica, y envuelve muchas questiones del todo diversas, como si fuera una misma. Y la censura, que nosotros dimos acerca de algunas, en que es clara la falsedad, quiere à la fonda, que se extienda, y que se entienda dada tambien por nosotros con-

tra

tra las otras, que tienen probabilidad, y estriban en buenas conjeturas.

13 Para lo qual conviene, que el Lector tenga ante los ojos la diversidad de las questiones. Y que una es, si Don Garcia Ximenez fue Rey: otra, donde fue elegido Rey, si fue en la Cueva de San Juan de la Peña: y otra, si con ocasion del entierro del B. Juan de Atarès, por exhortacion de los dos Hermanos sucesores suyos, Voto, y Felix: otra, que Título Real tuvo, de Pamplona, ò de Sobrarbe: otra, si el nombre de *Sobrarbe* se tomò de una Cruz, que quieren se apareciò sobre un arbol, ò de la Montaña de Arbe, sita en aquella Region: otra, si aquella Cruz sobre el arbol quedò por insignia suya, y de sus Sucesores: otra, si allí en la misma Eleccion se instituyò el Fuero de Sobrarbe: otra, si allí mismo el Magistrado de Justicia de Aragon: y otras no pocas, que por circunstancias, que algunos arman à esta Eleccion, pudieran moverse; pero por ser de pocos, y mas claramente falsas, se omitieron en nuestras Investigaciones, juzgando, no merecian refutacion, por traerla consigo.

14 El Padre Laripa con astucia infeliz, pues era tan facil el descubrirse, dispuso à la fonda las citas de nuestras clausulas, de fuerete, que lo que diximos censurando de falsas manifestamente algunas cosas, pertenecientes à las otras questiones, se colase como dicho, y censurado tambien por nosotros contra la primera question, acerca de la Eleccion, y Dignidad Real

de Don Garcia Ximenez. En lo qual procede con poca ingenuidad, y mucho agravio nuestro. Porque nosotros nunca hemos negado la Corona à Don Garcia Ximenez, ni censurado de manifestamente falsa su Eleccion, ni quejados, que se haya derramado en el vulgo incauto; por verla apoyada de algunos Escritores, à cuyo cargo estaba desvanecer el engaño, antes que prevaleciesse, como nos hace cargo en la pag. 61. truncando estas palabras nuestras de otras nuestras tambien, que él mismo havia puesto en la pagina anterior suya, que es la 60. y poniendo en medio con artificio otro texto nuestro muy diferente, y muy distante, no solo en el sentido, sino tambien en el orden, y sucesion de la escritura de las Investigaciones. Porque los dos trozos divididos de las palabras truncadas, estando contiguas, están en las Investigaciones, en el lib. 2. cap. 6. §. 2. pag. 350. y la siguiente; y el otro texto nuestro, que interpone entre las palabras truncadas, y divididas, están 35. paginas antes, en la 277. que pertenece al §. 2. del cap. 3. del mismo libro 2.

15 En este capitulo, al qual pusimos por titulo: *Del tiempo, en que se estableciò la Dignidad Real en Navarra:* Despues de haver disputado contra la opinion de los que siguiendo al Arzobispo Don Rodrigo, tomaron el principio de los Reyes de Navarra de Don Inigo Ximenez, que comunmente llaman Arista, entramos en el §. 2. diciendo: *Que en esta parte del Pireneo de Navarra se estableciò la*

Dig-

Dignidad Real luego despues de la pérdida de España, y entrada de los Arabes, y Africanos, con toda expresion lo escribieron los mas exactos Escritores de las cosas de España. Y habiendo citado por esta doctrina, à Ambrosio Morales, Esteban de Garibay, Fray Antonio Yepes, al Obispo Sandoval, Luis del Marmol, Lúcio Marinèo, Cèlio Augustino Curion, Juan Vaséo, Juan de Mariana, Mossén Ramirez de Abalos, Geronimo Blancas, Don Martin Carrillo, Don Juan Briz Martinez, y generalmente los Escritores de las cosas del Reyno de Aragon, entramos à hacer juycio de esta doctrina con toda distincion, diciendo inmediatamente: „Esta doctrina, en quanto à haverse establecido la Dignidad Real en esta parte del Pyrinèo de Navarra no muchos años despues de la invasion de los Sarracenos, y perdida general de España, y con muy considerable anterioridad al Reynado de Don Iñigo, que comunmente llaman Arista, y de quien suelen otros tomar el principio de los Reyes de Pamplona, y Navarra, se comprueba con legitimos instrumentos; aunque no se apura determinadamente el año. Pero que esta Eleccion, y establecimiento de la Dignidad Real fuese luego inmediatamente, que se perdió España, como hablan los Escritores proxicamente nombrados, no se comprueba, ni con instrumentos legitimos, ni testimonios de Escritores de aquellos mismos tiempos; pero estriba en la fama, y tradicion comun, y fuertes conjeturas, que la esfuer-

zan, sin que se halle cosa alguna, que la contradiga. Entrambas cosas se probarán por el orden, que se han propuesto.

16 Esta fue nuestra doctrina, bien claramente distinguida acerca de la primera institucion de la Dignidad Real entre el Ebro, y Pyrinèo. Y luego entramos à probar ambas partes. Diga claro, que tiene contra alguna de ellas el Padre Laripa, y que le desagrada en este zanjár cimientos de primer Reynado, que conducia, y miraba à Don Garcia Ximenez, segun la edad que le señalan algunos, que le niegan la Corona Real, como el Principe de Viana, que solo le propone Conde luego despues de la pérdida general de España. Si el decir, que aquel primer Reynado, contiguo à la perdida, no se prueba, ni con instrumentos legitimos, ni testimonios de Escritores de aquellos mismos tiempos, pero que estriba en la fama, y tradicion comun, y fuertes conjeturas, que lo esfuerzan, sin que se halle cosa en contrario, pruebe mas que esto el Padre Laripa, y se lo agradeceremos. Produzca algun instrumento authenticò, ò testimonio de Escritor del tiempo, ò muy cercano siquiera, que le ponga la Corona.

17 De este argumento es todo su titulo 2. y de su Eleccion en S. Juan este capitulo. Con que lo esfuerza, que llegue à ser, ni aun prueba conjetural? Si con Autores modernos, nosotros se los exhibimos. Que ha añadido? Solo quejas destempladas, de que negamos, lo que no negamos. Y para que parec-

ciel-

cieste, que negabamos, truncar el texto, en que proponiamos todas aquellas cuestiones ya dichas, y dábamos la censura de ellas sin interposicion de cosa alguna: y entre proposicion de cuestiones, y censura de ellas injerir otro texto nuestro, en que se hablaba de sola la institucion de la Dignidad Real, que miraba à Don Garcia Ximenez, para que pareciesen las censuras dadas contra su Dignidad; no lo siendo, sino contra las otras circunstancias de Cueba, Cruz, Sobrarbe, Fuego, &c. En lo qual hay otras dos faltas de legalidad muy insignes. La primera, que, quando en su pag. 60. nos cita en la nuestra 316. en que hablamos de todas aquellas cuestiones ya dichas, dice: que el Padre Moret refiere el dictamen de la comun opinion, que elige por primer Rey à Don Garcia Ximenez en San Juan de la Peña. Ahora prosigue de esta manera: *alli le dan el principio de su Reynado, y alli el fin, &c.* con todas las demás cuestiones, que propusimos, y censuramos. Y esto es falsísimo; porque no referimos alli el dictamen de la comun opinion; ni la dimos por tal, sino que ceñidamente diximos. *Otros Escritores, como Garibay, Blancas, D. Juan Briz, y comunmente los Escritores Aragoneses, aunque con alguna diferencia en el año, &c.*

18 El Padre Laripa artificialmente, y à la sorda pretende, que, porque diximos: *Y comunmente los Escritores Aragoneses*: hayamos dado por opinion absolutamente comun aquella, y con la amplitud, que suena, esto es, comun entre los Escritores de Espa-

ña, y fuera, para ganar subrepticamente de nosotros una como confesion, de que aquella, opinion que tantas circunstancias, de tantos graves Escritores reprobadas, envuelve, era la comun. Y à cuenta de esto tomarse la licencia, con que corre por el cap. casi todo, y en especial en la pag. 63. diciendo: „Que abandonamos la autoridad venerada de los Historiadores, y Chronistas. Y siendo estos los testigos mas fieles de la venerable Antiquidad, intentamos con barruntos, y sospechas, como se verá, deslumbrar la verdad. Que sobra en nuestras Investigaciones la ostentosa pompa de palabras; pero falta la razon, para hacer opinion contra la comun opinion. Y otras destemplanzas semejantes, en que se enciende con maravilloso artificio. Porque es muy para admirar la viveza, con que representa hombre colérico, siendo afectada la cólera. Pues no ignora, ni puede, que aquella censura nuestra no se diò contra la opinion comun, sino contra la particular, y de muy pocos, y de los menos exactos, que resolvieron, y coacervaron con la Eleccion de Don Garcia Ximenez tantas otras cosas falsas: ni contra la Antiquidad venerable, sino contra la mocedad lampiña, y novicia, sin pelo de barba, quanto mas sin canas. Pero tratada de nosotros sin embargo con tal templanza, y circunspeccion, que nos abtuvimos de sonrojarla con la expresion de los nombres, concluyendo la censura con decir en dicha pag. nuestra 317. *A ninguno nombre; porque no es mi*

animo

animo impugnar, sino apurar la verdad, y no permitir, que en siglo tan cultivado de los ingenios corran cosas fabulosas, que se podian perdonar à otros.

19 Y vea de passo el Padre Laripa, que à cada passo pide modestia, quan diferentemente obra la nuestra. Pues en censura tan merecida interpuso velo, y la suya le cortiò con el nombre descubierta, para censura tan lejos de merecerse, que se le huvo de fingir el merito con estragos del texto, y queriendo ladear à opinion comun, lo que era particular de pocos, y à censura dada contra la Purpura Real de Don Garcia Ximenez, la que se diò contra el poco aliño, y mala traza de vestirla algunos. Ni tampoco podemos dexar de estrañar, que para una antigüedad, como èsta, de mas de nueve siglos y medio, diga son Escritores tan modernos los mas fieles testigos. Otro nombre les podía dar mas ajustado, como de averiguadores, ò otro asì. Para testigos muy lejos estuvieron: y el derecho no los admitirà por tales.

20 Otra falta de legalidad es, que acabando de poner en su pag. 61. aquella copia de Autores, que nosotros exhibimos acerca de la primera institucion de la Dignidad Real, y nuestro parecer acerca de ella, dividido en dos partes con toda distincion, añade inmediatamente el Padre Laripa: *En el fol. 317. (pagina quiso decir, y muy frequentemente le sucede lo mismo) hace tambien mencion el Padre Moret, de la Eleccion de Don Garcia Ximenez, y de los sucessos, que*

historiaron los mismos Autores: y escribe asì: Estas cosas se han derramado demasiado en el vulgo incauto, &c. que es nuestra censura dada, no. acerca de la primera institucion de la Dignidad Real, que està en nuestra pag. 277. sino acerca de la otra lluvia de circunstancias, de que la visten algunos pocos.

21 En lo qual, fuera de la falta de legalidad yà dicha, de dividir la censura de la materia, que se censuraba, estando continuadas, y de ingerir en medio otro trozo de texto nuestro, que distaba 35. paginas, hay otro artificio: y es el decir, que en dicha pag. 317. hicimos tambien mencion de la Eleccion de Don Garcia Ximenez, y de los sucessos, que historiaron los mismos Autores, para que el Lector, que no fuese bien prevenido, entendiese, como era natural, que los mismos Autores eran aquellos, que acababa de poner el Padre Laripa, por cuenta nuestra acerca de la institucion de la Dignidad Real, que son los yà arriba mencionados desde Ambrosio de Morales hasta Don Juan Briz: con que pareciese, que aquellos sucessos, de que rodèan algunos pocos la Eleccion de Don Garcia Ximenez, tenian por sí todos aquellos Escritores, siendo tan falso, y que nuestra censura, truncada de su lugar, y allí puesta, era contra tantos, y tales Escritores: y como quien tomaba la proteccion de ellos, tomarse la licencia de destemplantarse contra nosotros. Infeliz ingenio, que pudo gastar diez años en defentrañarse, para labrar unas telas, que si le parecieron sutiles, no tienen de sutileza

leza mas, que lo dèbil, para deshacerse con un soplo, y con ligerissima inspeccion, y cotèjo del texto, y estrago de èl.

22 No piense persuadir à alguno el Padre Laripa, que, porque todos aquellos son trozos del texto nuestro, ha conseguido algo, si estàn truncados unos, y intrusos otros, à donde no pertenecen. El artificio es somero, y qualquiera lo descubre. No hay heregia, que con la licencia de cortar unas palabras del Texto Sacro, y ingerir otras de otra parte del texto, no se apoye. Ni para formar un monstruo, es menester juntar miembros de animales diversos, como le introduce formado el Principe de la Lyra Latina: *Humano capite cervicem pictor equinam, iungere si velit, & varias inducere plumas.* Con los miembros de un cuerpo mismo natural se formará monstruo, si se perturba la situacion, y simetria de ellos. Y si no, haga, que los brazos, como salen de los hombros, salgan de la cabeza, y que las piernas se siruen entre los pechos, y la cintura, y verà, que tal sale el monstruo: y con todo esto son miembros del mismo cuerpo.

23 Pensará el Lector, que yà se han acabado los estragos de textos del Padre Laripa, si quiera los de este capitulo, y cierto, que podian bastar, aunque se tirara à esso. Pero ahora comienzan, y es cortar cabezas de hydra. En la pag. 63. quiere probar huvo Rey en Aragon luego inmediatamente despues de la pérdida general de España. Y es con el texto del Obispo Don Sebastian de Salamanca.

En que habiendo puesto dos classes de Ciudades, y Poblaciones, que ganò à los Moros Don Alonso el Catholico: en la primera, las que habiendo ganadò de ellos, las dexò yermas, destruyendo à los Moros, y retirando los Christianos, que havia à las Montañas: en la segunda, las que por estar mas cercanas, ò dentro de ella, las poblò de Christianos: passa à poner otra tercera classe, no yà de Pueblos, sino Regiones, que siempre se tuvieron, y poseyeron por sus Naturales, y dice: „ Porque Alava, Vizcaya, Aragon, Orduña, „ por sus Naturales se reparan, y se „ halla fueron poseidas siempre de „ ellos, asì como Pamplona, Deyo, y la Berrueza. *Su texto Latino es: Alava namque, Vizcaia, „ Araone, Orduña à suis incolis „ reparantur, semper esse possessa „ reperiuntur, sicut Pampilona, Deyo, „ atque Berroza. Sobre este texto arma el Padre Laripa, haciendonos una paridad, este discurso. „ En aquel tiempo yà se re- „ paraban los Aragoneses, y hemos „ de creer, que tenian Principe, „ que los capitanease en sus Facciones, y Conquistas. El Padre Joseph Moret fol. 305. dice. Que „ en tiempo de Ludovico Pio ha- „ via Reyes en Pamplona, y que „ acaudillaron à los Vascones en las „ hazañas, que hicieron contra los „ Francos. Dice su sentir asì: En „ la gran rota del Exercito de Ludovico, y prission de los Condes „ Generales de èl, Ebluo, y Alsina- „ rio, parece forzoso huviessè yà „ Reyes en esta parte del Pyreneo. „ Y añade: Pues si para las Faccio-*

Sebast. Salamant. in Alfons, Cathol.

„ nes de los Vâscones havia Rey,
 „ porquè no le ha de haver para las
 „ Conquistas de los Aragoneses,
 „ que menciona el Obispo Sebas-
 „ tiano , por los años 740. en que
 „ reynaba Don Alonfo el Catho-
 „ lico?

24 Aquí se complicaron una
 insigne truncacion de nuestro tex-
 to , un perverso argumento , y un
 feo olvido de si mismo , y de lo que
 dexaba dicho , y dice despues : y
 una fea adulteracion del texto de
 Don Sebastian , y de nuestra tra-
 duccion. La truncacion insigne se
 ve. Porque nosotros en aquella pa-
 gina (no folio) 305. inmediatamente à
 aquellas palabras. *Parece
 forzoso huviessse yâ Reyes en esta parte
 del Pyrinéo* : añadimos dando la ra-
 zon de esso , y trabando el texto : *Por-
 que fue el año 824. y doce , ò trece
 años despues yâ se halla reynando
 Don Inigo Ximenez , y havian pre-
 cedido su Padre , y Abuelo Reyes.* Y
 el Padre Laripa con la falta ordi-
 naria de legalidad truncò el texto,
 y corrò la razon tan diversa , en
 que estribâbamos , para que yâ ha-
 via Reyes entonces , que es la in-
 credibilidad de haverse sucedido en
 doce , ò trece años , Abuelo , Pa-
 dre , y Nieto , Reyes , cuya suce-
 sion , y Reynados quedaban pro-
 bados. El Padre Laripa havia me-
 nester fuesse legitimo modo de ar-
 guir , y probar : *Huvo Facciones: lue-
 go Rey.* Y quiso pareciesse nues-
 tro el modo de arguir , para colar
 à sombra nuestra su perverso ar-
 gumento.

25 En aquel lugar disputâba-
 mos con Oihenarto , que quiso ha-
 cer argumento , para que en las

invasiones de los Franeos contra
 Navarra no huviessse Reyes en ella,
 del silencio de los Escritores Fran-
 cos de aquella edad , que en todos
 aquellos trances , y encuentros de
 Armas no los nombran. Repeli-
 mos este argumento , tomado de
 la omision , y silencio , diciendo :
 „ Que en la gran rota del Exército
 „ de Ludovico , y prision de los Con-
 „ des Generales de el , Ebluo , y Afsi-
 „ nario , parece forzoso huviessse yâ
 „ Reyes en esta parte del Pyrinéo.
 „ Porque fue el año 824. y doce ,
 „ ò trece años despues yâ se halla
 „ reynando Don Inigo Ximenez ,
 „ y havian precedido su Padre , y
 „ Abuelo Reyes. Y con tado esso
 „ contando aquella rota tantos Es-
 „ critores Francos , como està vis-
 „ to , en ninguno de ellos se halla
 „ mencion , ni ligera , de que en es-
 „ tas Tierras huviessse Rey. Y lo
 „ que admira mas , es , ni de quien
 „ huviessse sido Capitan , y Caudi-
 „ llo del Exército de los Vâscones
 „ Navarros , que dieron la rota.
 Profeguimos refiriendo el mismo
 silencio de nuestros Reyes , y Ca-
 pitanes en el seguimiento del Exer-
 cito de Ludovico , año 810. y en
 la rota dada à Carlo Magno el de
 778. Y concluimos la induccion,
 para repeler la que se queria ha-
 cer del silencio , diciendo : „ Quan-
 „ do no huviera Reyes , faltâran
 „ Cabos , y Capitanes , que Acau-
 „ dillaron à los Vâscones en estas
 „ Facciones ? Y por ventura su
 „ omision , y silencio en los Escri-
 „ tores Francos de aquel tiempo
 „ arguye , que no los hubo ? Cla-
 „ ro , està que no. Luego del silen-
 „ cio otra causa se ha de buscar,
 „ que

„ que el no los haver havido. Y
 „ parece la natural , &c.

26 Este argumento era pe-
 rentorio , para repeler la induc-
 cion , que se queria hacer del
 silencio. Y de particular fuerza,
 y reconvencion , de las que lla-
 man *ad hominem* , contra Oihenar-
 to , con quien disputâbamos : el
 qual reconoce en la Genealogia de
 Don Inigo Ximenez à su Padre D.
 Ximeno Iniguez , y à su Abuelo
 Don Inigo Garcia Reyes , y el Rey-
 nado del Nieto al año 839. con
 manifiestos indicios , de que yâ al-
 gunos antes reynaba. Con que
 aquellos Reynados , y sucepciones
 desde Abuelo à Nieto , en tan bre-
 ve tiempo , no podian estar tan es-
 trechados , ni tener cabimiento
 dentro de la verisimilitud. Pues ha-
 bla el Rey Don Inigo el Nieto en
 aquel su privilegio del año 839.
 y tan al principio de el , à 13. de
 Marzo , de haverle servido su Alfe-
 rez del Estandarte Real Don Inigo
 de Lane en el Ministerio de la
 Guerra , y haver fabricado à sus ex-
 pensas Reales , la casa , y torre fuer-
 te de el. Lo qual pide algunos
 años de Reynado anterior ; que si-
 no , motivâra la donacion de servi-
 cios hechos en la Guerra al Rey
 D. Ximeno su Padre , no à su Per-
 sona , como el Rey habla : *Qui in
 ministerium me comitaris.*

27 Pero esse otro argumento :
*Huvo Facciones , y hechos de Armas :
 luego havia Rey* : puede cargar con
 el su Padre , que nosotros no le re-
 conocemos por Hijo. El Padre Laripa
 le sustente , pues le hizo ; que
 à nosotros indignamente nos le pro-
 hija : Pues no aprendimos tan per-

functoriamente la arte de hallar el
 medio para las pruebas en la Dia-
 lèctica , que hayamos tenido por
 medio proporcionado , para con-
 cluir Dignidad Real yâ establecida,
*Facciones , y repararse los Naturales
 de alguna Region* : porque esso fue-
 ra derramar Coronas por todas las
 Regiones del Mundo , y à qual-
 quiera tiempo , en que fueren Fac-
 ciones en ellas. Desde la expulsion
 de los Reyes hasta la entrada de
 Augusto Cesar tuvieron Facciones,
 y Conquistas los Romanos ? Yâ
 se ve : trasiego fueron del Mundo
 sus Armas en todos aquellos siglos.
 Pues pregunto , por todos aquellos
 años tuvieron Reyes ? Por tres si-
 glos tuvieron tan frequentes Gue-
 rras los Vâscones contra los Godos :
 y no de solo repararse , sino yâ co-
 rriendo la Tarraconesa , yâ con-
 quistando la Cantabria. Tuviron
 Reyes ? Descùbralos el Padre Laripa ,
 que es lastima estèn tan escondi-
 dos Reyes tales , y nosotros se lo
 agradeceremos. Pero no ha de ser
 con la suavissima probanza : *En
 aquel tiempo yâ se reparaban , y he-
 mos de creer , &c.* Aquellos prime-
 ros Reyes se labraron las Coronas
 à duros golpes de hierro , y se las
 esmaltaron con mucha sangre su-
 ya , y enemiga. Con tan suave
 prueba , como quiere ajustarsela à
 Don Garcia Ximenez ? Y si pre-
 tende , que la tuvo de Aragon sola ,
 porque la nombrò Don Sebastian
 entre las demàs Regiones exentas ,
 y parece tira à esso , pues quiere
 que al mismo tiempo estuviesse
 Pamplona en poder de Moros , y
 no hace mencion alguna de Sobrar-
 be , en cuya cabeza , y Titulo sin-

gularmente debiera sonar, quando se quiere probar, pues igualmente se expressaron, habrá de señalar su Rey proprio, y aparte à Alava, el fuyo à Vizcaya, el fuyo à Orduña, y los fuyos à Pamplona, Deyo, y la Berrueza. Baràtas andaban las Coronas. Esto es, quanto al haver truncado el texto, y absurdidad del argumento.

28 Y viènese luego à los ojos la inconsecuencia, y olvido de sí mismo, y de lo que dexaba dicho, y dice despues el Padre Laripa. Este texto del Obispo Don Sebastian nosotros le produximos, y ponderamos en las Investigaciones para beneficio comun de todas aquellas Provincias, en el mencionadas, y probando estuvieron exentas de la fujecion de los Moros, que esso es lo que prueba con certeza el texto, no Dignidad Real yà establecida, sino se le arriman otros adminiculos de conjeturas fuertes, como nosotros hicimos, las quales no arrima el Padre Laripa, ni se vale de las que dimos, quizá por nuestras. Con que queda en el ayre la Corona, que pretende probar; porque el texto solo prueba exencion, y libertad, no Dignidad Real, lo qual es cosa muy diversa. Donde es muy de ponderar, que este mismo texto del Obispo Don Sebastian, de que se yale ahora, le tenía yà antes enervado el Padre Laripa, sin que se pueda valer de él; no solo para Dignidad Real en Aragon en los tiempos de Don Alonso el Catholico; pero ni para exencion, y libertad.

29 Porque en su pag. 7. lle-

vado del inmoderado ardor de la impugnacion eludiò esse mismo texto mencionàndole, como producido por nosotros, para la exencion, y libertad de Pamplona, Deyo, y la Berrueza, y no quiso valiesse para ellas, con livianísimo pretexto, de que el Rey Don Sancho el Mayor en el Concilio de Leyre se duele, de que la Iglesia de Pamplona estuviesse casi destruida por las Naciones Bárbaras. Lo qual, como diximos en la pag. 302. de las Investigaciones, arguye, que la llama de la Guerra, y furor de los Barbaros penetrò alguna vez à Pamplona, aunque sin hacer pie: y la comparàmos alli à la ruina, que tambien executaron en la Iglesia Obispal de Oviedo, y barruntamos los tiempos de una, y otra. Y à esta cuenta tambien se cludia el texto de Don Sebastian con la Jornada contra Aragon de Abdelmelic, Hijo de Keatan, enviado de Cordova, y destruicion del Pàno, tan dentro de Aragon, y con la de Abderramèn III. con el Exercito vencedor en la de Valdejunquera, y fuga de los Pueblos de Aragon, unos al Pàno, y otros à otras Montañas ásperas. Estas invasiones, en que no se fixa pie de Dominio, no dañan à la exencion, y libertad de las Provincias: ni por las crecientes apresuradas de los rios se demarcan los terminos de agua, y tierra.

30 Pero si el Padre Laripa quiere, que por ellas se haga la cuenta para las otras Provincias, es forzoso, que la haga tambien para la fuya. Porque pefso, y pefso es abominacion para con Dios,

y

y para con los hombres. Y hay mas que ponderar en el caso; que en el lugar dicho se le ponderò, que la exencion, y libertad de Alava, Vizcaya, Aragon, y Orduña la comparò Don Sebastian à la de Pamplona, Deyo, y la Berrueza, como à cosa mas notoria, diciendo: *Se hallaba fueron siempre poseídas de sus Naturales, assi como Pamplona, Deyo, y la Berrueza:* que es la fuerza de la comparacion. Y de aquel texto solo pretendiamos exencion, y libertad, y el Padre Laripa quiere ahora, no solo exencion, sino Corona Real, que es mucho mas. Pues el texto, que no quiso valiesse para lo menos, como quiere, que valga para lo mas? Bien fuera, que el Padre Laripa se acordara en la pag. 63. lo que dexaba dicho en la 7. ò que en esta, con el calor de la impugnacion, y por dañar à los otros, no cegara la fuente, à que havia de venir con sed ahora: y que no pretendiera obscurecer aquel testimonio de Don Sebastian, el mas lucido, y estimable de la exencion de su Patria Aragon, y demàs Provincias en el comprendidas, que nosotros ponderamos varias veces para beneficio de todas. Bastardo dolor: suspirar, porque el Sol alumbra à los demàs, y porque no los alumbre, querer se quedar à oscuras.

31 No le debiò mas su Patria en la perversa inteligencia del texto de Don Sebastian, que ofrecemos. Varias veces diximos en las

Investigaciones, en especial en la pag. 257. y en la 307. que el Obispo Don Sebastian, (*) con ocasion de las Conquistas de D. Alonso el Catholico, hizo tres classes, ò distinciones del Estado de varias Tierras de España en aquel tiempo. La primera, de las que ganò de los Moros, y metiò à faco, y dexò yermas, retirando à los Christianos, que hallò en ellas, à las Montañas. Y en essa cuenta pone à Lugo, Tuyd, Puerto, Braga, Viséo, Ledesma, Salamanca, Zamora, Avila, Segovia, Astorga, Leon, Saldaña, Amaya, Simancas, Miranda de Alava, Osma, Coruña del Conde, Sepúlveda. La segunda classe de las Tierras, que por estar yermas, se poblaron en su tiempo, diciendo: *En aquel tiempo se pueblan Primorias, Liévana, Transmiera, Zaporta, Carranza, Burgos, que ahora se llama Castilla, y parte de la Galicia Maritima.* Y con esta ocasion passa à la tercera classe de las Tierras, que no tuvieron necesidad de poblarse, porque siempre fueron poseídas de sus Naturales. Y traba el texto, diciendo inmediatamente, sin interposicion de cosa alguna, y con toda distincion: *Porque Alava, Vizcaya, Aragon, Orduña sus Naturales las reparan, y de ellos se halla fueron siempre poseídas, assi como Pamplona, Deyo, y la Berrueza.*

32 Siendo esto assi, y admitiendo el Padre Laripa las tres classes,

(*) *Sebast. Salmant. in Alfonso Catholico.* Eo tempore populantur Primorias, Levana, Transmiera, Supporia, Carranza, Burgis, quæ nunc appellatur Castella, & pars maritimæ Galiciæ: Alava namque Viscaya, Araone, & Orduña, à suis incolis reparantur, semper esse possessæ reperuntur, sicut Pampilona, Deio, atque Berroza.

ses, ò distinciones hechas, y tantas veces avifadas por nosotros, y poniendolas en su pag. 63. por estas palabras: *Hace tres distinciones, en la Vida de Don Alonso el Catholico. La primera de las Ciudades, y Poblaciones, que cogió à los Moros:* (y dexò yermas, degollando à los Arabes, y retirando à los Christianos, pudiera añadir para la claridad como dixo D. Sebastian (*).) *La segunda de las Tierras, y Regiones, que en su tiempo se poblaron de Christianos. La tercera, de las que siempre fueron poseídas de sus Naturales:* añade inmediatamente: *En la segunda classe tiene lugar el Reyno de Aragon, en la clausula de Sebastiano: Alava, Vizcaya, Aragon, y Orduña sus Naturales las reparan: Alava, Vizcaya, Araone, & Orduña, à suis incolis reparantur.*

33 Sobre caso pensado no pudo pervertirse mas el texto de D. Sebastian. Si en la primera classe puso las Ciudades, que dexò yermas, y las menciona, y son las referidas desde Tuyd hasta Sepulveda: y en la segunda las Tierras, que poblò, y expresó, Primorias, Liévana, Trasmiera, Zaporta, Carranza, Burgos, y parte de la Marina de Galicia, si quisiera poner en esta misma segunda classe à Alava, Vizcaya, Aragon, y las demás, corriera mencionandolas con la misma clausula, y debaxo del mismo Verbo *populantur*. No lo hace, sino que entra con in-

terpuncion, y nueva clausula, y con particula causal, dando razon de la distincion, que hacia: *Alava namque:* Porque Alava, Vizcaya, Aragon, &c. Esta no es manifiestamente otra classe diversa despues de la segunda? El sentido mismo, y lo que de unas, y otras afirma, lo convence con evidencia.

34 De las Tierras puestas en la segunda classe, dice, que entonces se poblaron; que por la cuenta havian estado yermas, y despobladas desde la pérdida general de España año 714. ò el siguiente, en que extendieron los Bárbaros la Conquista. Y en tiempo de Don Alonso el Catholico se poblaron de los Christianos advenedizos, que sacò, y retirò de las Ciudades, que dexò yermas, y son de la primera classe. De Alava, Vizcaya, Aragon, Orduña dice con palabras expresas: *Se hallaban, que siempre fueron poseídas de sus Naturales, al modo, que Pamplona, Deyo, y la Berrueza.* Luego pusolas en diferente classe, que las primeras, y segundas. No son mas de tres las clases, como el Padre Laripa afirma: luego pusolas en la tercera, y no en la segunda. Mas, si las clases son tres, y à Aragon, y las demás mencionadas con ellas puso en la segunda, diganos el Padre Laripa, quales puso en la tercera Don Sebastian? (*) Porque inmediatamente à la clausula: *Al modo que Pamplona, Deyo, y la Berrueza:* entrò à ha-

(*) *Sebast. ibidem.* Omnes quoque Arabes, occupatores supradictarum civitatum, interficiens, Christianos secum ad Patriam duxit.

(*) *Sebast. ibidem.* Sicut Pamplona, Deyo, atque Berroza. Itaque supradictus Adelfonus admodum magnanimus fuit, sine offensione erga Deum, & Ecclesiam, vitam merito mirabilem duxit. Basilicas plures construxit, vel instauravit. Regnavit annos XVIII. vitam feliciter in pace finivit.

hablar de sus virtudes, fabricas de Iglesias, y muerte, sin palabra alguna de Tierras yermas, ò pobladas, ò reparadas. Sus palabras contriguas son: *Asibien el sobredicho Don Alfonso fue en gran manera Magnànimo, y sin tropiezo alguno respecto de Dios, ni de la Iglesia, vivió una vida, que dignamente merece llamarse admirable. Edificò, ò restaurò muchas Iglesias. Reynò diez y ocho años, y acabò la vida en paz, y felizmente.*

35 Diganos pues el Padre Laripa, donde están las Tierras, y Regiones, que el Obispo Don Sebastian puso en la tercera classe, si à Aragon, y las demás, de quienes dice lo mismo, las puso en la segunda? No ve, que queda la tercera classe vacia? Cierito que anduvo poco clasico en el caso. Y no le parezca pequeño defecto. Pudiendo, y debiendo dentro de la verdad, y con el testimonio de Don Sebastian, Español, Obispo, tan cercano al tiempo, venerado por fuente de la Historia de España, poner à su Patria Aragon, y las demás Regiones, en la classe tercera, y mas honrada de las Provincias: *Que se hallaba* (nótese lo ponderoso de la palabra) *havian sido siempre poseídas de sus Naturales:* le pareció echarlas à la segunda, de las que se poblaron por Pobladores estraños, y advenedizos, y que havian sido esclavos de los Moros, desde su primera entrada año de 714. hasta el de 745. en que cometizaron las Guerras Civiles de los Arabes entre Juceph, y Abdetramèn I. de que se aprovechò Don Alfonso, para campaar tan

dilatadamente, y hacer las Conquistas, y Poblaciones dichas, en que tambien và errada su cuenta? En esto vino à parar el blason, y titulo glorioso de Defensor de la Patria, tantas veces aclamado por su pluma, y las coligadas? En quitar à la primitiva Provincia de Aragon la gloria del Solar nativo, dandole origen advenedizo, sin que se sepa de donde? En verdad que de nuestra pluma, de que tanto se queja, salió bien diferentemente tratada en la pag. 514. y siguiente, logrando este mismo testimonio de Don Sebastian, y apoyando con él la verdad de la Nobleza Solariega de las Montañas de Aragon. Qué rayos no disparara contra nosotros, si lo que dice el Padre con toda expresión, y distincion de classes, lo huvieramos dicho nosotros, no con esta claridad, y expresión, sino dudosa, y envueltamente, y que pudiera, aparentemente siquiera, deducirse por consecuencias lejanas?

36 No es esse solo el cargo, que se le hace: sino que para dar alguna apariencia à lo que decia, truncò el texto de D. Sebastian, dexandose la particula causal *namque*, con que entraba à dar razon de la distincion, que hacia de las Regiones, que iba à nombrar: *Alava, namque, Vizcaya, Araone, &c.* Y como truncò el principio, truncò tambien el remate, y en él la clausula mas lucida, de que se hallaba, que aquellas Provincias siempre havian sido poseídas de sus Naturales: *A suis incolis semper esse possessa, reperiuntur.* Con que les reconociò el Solar nativo, siempre

retenido, y excluyó el origen advenedizo. Lo que admira es un Escritor blasonando ruydosamente defensa de la Patria, y al mismo tiempo cavilosamente subtil, y truncador de textos lucidos, para quitar à su Patria la gloria, que pudo, y debió darla dentro de la verdad.

37 Pero yà que juzgasse, que ella por serlo, passaria por esto, con que razon juzgò passarian por lo mismo las demàs Provincias, honradas con el texto de Don Sebastian? Quiere, que Alava, Vizcaya, Orduña reputadas, así como Pamplona, Deyo, y la Berrueza, por Solariegas, y siempre poseídas de sus Naturales, no solo por Don Sebastian, que solo bastaba, sino por la fama publica, y constante, y testimonio de los Escritores, que con mas tiento, y mejor juicio descubrieron las Antigüedades de España, Morales, Garribay, Yepes, Sandoval, y otros: y de las quales en mucha parte, no quitando la que les toca à las Montañas de Asturias, y Galicia, y la antigua Cantàbria, como de seminario publico, se fueron haciendo Colonias, y repoblandose de Christianos Naturales de España, que así recobró el lustre, y origen antiguo, de que se precia, y honra, passen por el agravio, de que las eche à la segunda classe de las Regiones, que habiendo estado yermas desde la entrada de los Moros, se comenzaron à poblar, algo entrado yà el Reynado de Don Alonso el Catholico, como

es forzoso, por Pobladores estranos advenedizos?

38 Y quando no huviera en el Mundo el texto de Don Sebastian, ni la fama publica, y testimonios dichos, no se vè, que la Lengua misma le redarguye de manifesto? Alava, Vizcaya, Orduña, y Guipúzcoa, à quien generalmente suponen, Incluyó en el nombre de Vizcaya, ò en el de Alava, como entendió Oihenarto, Pamplona, Deyo, y la Berrueza, constantemente han hablado, y retienen el idioma Vascóngado. Pues si estuvieron yermas hasta el Reynado de Don Alonso, quienes la introduxeron entonces el Vascuenze? Aquellas Poblaciones en esta suposicion del Padre Laripa se huvieron de hacer de Asturianos, ò Gallegos: ò lo que parece mas cierto, de aquellos Colònos Christianos cautivos, que Don Alonso sacò de las Ciudades de la primera classe, que ganò à los Moros, y degollandolos, dexò yermas, llevandose los Christianos à la Patria, como habla Don Sebastian; (*) y de los quales, redundando la multitud, parece lo natural, poblò las Tieras yermas, expressadas en la segunda classe, como mas cercanas à las Montañas, y en parte dentro yà de ellas, y confinantes con su Señorío, que así fue extendiendo.

39 Pero escoja el Padre Laripa. Si de Asturianos, y Gallegos, diganos, si en tiempo de Don Alonso hablaban estos Vascuenze, para introducirle en las Regiones, que

que oy le hablan; y si le hablaban entonces, como no le hablan oy Asturianos, ni Gallegos? Qué inundacion de Gentes, bastante à inmutar la Lengua de País, ha entrado en Asturias, y Galicia desde Don Alonso acá? Si escoge, que aquellas Poblaciones se hicieron de los cautivos Christianos, que Don Alonso retirò de las Ciudades, que dexò yermas, y quedan arriba expressadas en la primera classe, que puso D. Sebastian, diganos el Padre Laripa, si despues de la entrada de Phenicios, Griegos, Cartagineses, Romanos, Godos, Vandalos, Alanos, Suevos, Silingos, y como treinta años despues de la inundacion de Arabes, y Moros Africanos, se hablaba Vascuenze en Lugo, Tuyd, Puerto, Braga, Viféo, Leon, Tierra de Campos, Castilla la Vieja, y demàs Tierras, en aquella primera classe mencionadas; que será una antigualla, nueva, memorable, y digna de saberse.

40 En la pag. 193. hallamos, que revuelve sobre esto mismo el Padre Laripa, y se explica mas: y admite rasamente, que al tiempo de la Eleccion de Don Garcia Ximenez, Jacca, Cabeza del Condado de Aragon, y muchas de las Tierras, y Montañas de Aragon, estaban en poder de los Moros. Y es lo bueno, que no contento de levantar esse falso testimonio al Obispo Don Sebastian, me le levanta tambien à mi, que tantas veces dixè con toda expresion todo lo contrario: haciendome Autor de semejante doctrina, con tan grande estraneza mia, que le vol-

vì à leer varias veces, dudando, si acaso padecia alguna ilusion de la vista. Ruego al Lector lea sus palabras à la pagina dicha, y hallará son estas: „ Para responderle (al Padre Moret) nosotros hemos de suponer, que entonces (al tiempo de dicha Eleccion) Jacca, Cabeza del Condado de Aragon estaba en poder de Moros, y tambien muchas de estas Tierras, y Montañas de Aragon. No acertò el Padre Moret folio 541. (pagina es) señalando las Tierras, que estaban en poder de Christianos, quales sin duda fueron (dice) Pamplona, Deyo, y la Berrueza, y Aragon, que por tales la cuenta el Obispo Sebastiano de Salamanca. Digo segunda vez, que no acertò. Porque Moret folio 256. (pagina es) con el mismo Autor pone las Regiones, que se conquistaban en tiempo de D. Alonso el Catholico, y las expresa con estas palabras traducidas, Alava, Vizcaya, Aragon, Orduña, sus Naturales las reparan. Despues pone otra classe de las que siempre fueron poseídas de los Naturales, y las menciona así: De ellos se halla fueron siempre poseídas, así como Pamplona, Deyo, y la Berrueza. Bien claramente se vè, que en esta distincion, y classe no pone el Obispo Don Sebastian la Region, ni Tierras de Aragon.“ Hasta aquí el Padre Laripa, sino es ilusion de la vista, de que casi vuelvo à dudar.

41 Pero saliendo de la duda, es fuerza decir, que extraño mucho, que llegue el despèjo à estampar, y poner à la luz publica, im-

(*) *Sebast. ibidem.* Christianos secum ad Patriam duxit.

posturas tan claras. A donde puse yo con D. Sebastian en la alegada pag. 256. entre las Regiones, que se conquistaron en tiempo del Rey Don Alonso el Catholico, à Alava Vizcaya, Aragon, y Orduña, sino con toda expresion en la classe de las que nunca se perdieron, y siempre se poseyeron por sus Naturales? Mis palabras en dicha pagina despues de contar las Ciudades, que, por testimonio de Don Sebastian, dexò yermas Don Alonso, y un breve testimonio del Chronicon de San Millan, que compendiariamente dixo lo mismo, son estas: *Luego pone el Obispo Don Sebastian las Regiones, que en su tiempo se poblaron, y inmediatamente las que fueron poseídas de sus Naturales, y habla assi: En aquel tiempo se pueblan Primorias, Lievana, Trasmiera, Zaporta, Carranza, Burgos, que ahora se llama Castilla, y parte de la Galicia Maritima. Porque (y pidiendo advertencia à la distincion, interpuse con parentesis) note se la distincion, Alava, Vizcaya, Aragon, Orduña sus Naturales las reparan, y de ellos se halla, fueron siempre poseídas, assi como Pamplona, Deyo, y la Berrueza.*

42 Si quando no una vez sola, sino dos, y con toda expresion hicimos distincion entre las Regiones, que puso Don Sebastian por repobladas entonces, y las que siempre fueron poseídas de sus Naturales, una refiriendolo, y otra poniendo el mismo texto de Don Sebastian, y atravesando el parentesis entre unas, y otras, y pidiendo al Lector advertiesse la distincion, que Don Sebastian hacia en-

tre ellas, tiene despèjo el Padre Laripa, para prohijarnos à Don Sebastian, y à mi, que las pusimos sin distincion, y à todas en una misma classe de las que se conquistaban, y poblaban entonces, y incluidas en ella Alava, Vizcaya, Aragon, y Orduña, quando con tanto cuydado las distinguimos, y poniamos en classe distinta, que esperanza le queda à la ingenuidad, y legalidad, y à la fé humana, sin la qual no hay comèrcio, ni comunicacion de hombres, de que no se corrompa, y adultere quanto se dice?

43 Mas: que haviendo puesto el Padre Laripa à Alava, Vizcaya, Aragon, y Orduña en la segunda classe de las Tierras, que entonces se iban ganando, y poblando, y prohijandolo tan falsamente à Don Sebastian, y à mi, dice: *Despues pone Moret con Don Sebastian otra classe de las que siempre fueron poseídas de sus Naturales, y las menciona assi, de ellos se halla fueron poseídas, assi como Pamplona, Deyo, y la Berrueza.* Habrèmos de apurar el caso con leyes de construccion Gramatica; pues se peca contra la Gramatica tan enormemente. Esta es oracion primera de pasiva: *Siempre fueron poseídas de ellos.* Pues diga el Padre Laripa, tanpreciado de haver cursado las Escuelas de la Compañia, sobre quien càc, sobre quien apela el verbo *fueron poseídas*? Què Tierras, ò Regiones son essas poseídas. No Alava, Vizcaya, Aragon, y Orduña; pues el no lo quiere assi, debiendo ser assi, y haviendòselo dicho assi, y haviendòselo

di-

dicho tan claro Don Sebastian, y advertidòselo nosotros dos veces en este lugar, y ciento en otros, por ser esse texto tan capital, y comun à tantas Regiones.

44 Tampoco pueden ser las Tierras de Pamplona, Deyo, y la Berrueza. Porque aunque con la comparacion revuelve el Verbo tambien sobre ellas, y tacitamente se les aplica, es de reflexion, y segunda aplicacion, que virtualmente se hace, y aquellas Tierras, siempre poseídas de sus Naturales, se comparan à Pamplona, Deyo, y la Berrueza, siempre poseídas de sus Naturales: y la cosa comparada, y aquello, à que se compara, precisamente son cosas diversas. Pues diganos el Padre Laripa, què Tierras son aquellas poseídas, y comparadas à Pamplona, Deyo, y la Berrueza? No vè, que queda el verbo pendiente en el ayre, y sin arrimo, en que subsista?

45 Lo mismo es de la persona, que hace: *De ellos se halla fueron siempre poseídas.* Quienes son ellos? Porque sin esso nadie puede entender, de quienes fueron poseídas. Ellos es pronombre demonstrativo, y que hace relacion à algunos de, quienes se ha hablado. Pues diga el Padre Laripa, quienes demuestra, à quienes se refiere? No à los Naturales de Alava, Vizcaya, Aragon, y Orduña; pues lo repugna, y contradice el Padre, echandolos à otra classe: no à los Naturales de Pamplona, Deyo, y la Berrueza, por la razon ya dicha, de que essa es repeticion, y buscamos la primera aplicacion, y por que ellos es palabra, que hace re-

lacion à lo ya dicho. Pues quienes son ellos Padre Laripa? Acàbenos de sacar ya de este encanto. Hay acaso algunos Pueblos llamados ellos, para que entendamos, por quienes fueron poseídas aquellas Tierras? Porque sino, por las Tierras podrà entender las del Preste Juan, y por ellos los Tartaros, ò los Moscovitas.

46 Vea el Lector, si pudo forjarse embolismo de confusion mas enorme. Y si la laguna Cimèria exhalò alguna vez vapores tan crasos, para enturbiar, y obscurecer con la interpuncion perversa, que atraviesse en la clàusula, que iba corriendo, y cortando tambien aqui la particula causal, *porque: Alava namque Vizcaya*: un texto tan claro, y terso de Don Sebastian, como este, en que despues de mencionar las Tierras pobladas en tiempo de Don Alonso el Catholico, entra diciendo: *Porque Alava, Vizcaya, Aragon, y Orduña sus Naturales las reparan, y de ellos se halla fueron siempre poseídas, assi como Pamplona, Deyo, y la Berrueza:* en que tan patentemente se vè hizo distincion, y diversissima classe de estas Tierras, que de las otras en la segunda nombradas, Primorias, Lievana, Trasmiera. En fin Padre Laripa, ni en este tratado, ni en parte alguna de las Investigaciones nos ha pasado por la imaginacion decir, que las Provincias de Alava, Vizcaya, Aragon, y Orduña se iban ganando de los Moros, y poblandose en el Reynado de Don Alonso el Catholico; sino todo lo contrario, siguiendo la doctrina de Don Sebastian, tradi-

Oz cion

cion constante de España, y los Escritores de buena nota.

47 En lo que dice, que Jacca, Cabeza del Condado de Aragon, y otras muchas Tierras, y Montañas de Aragon estaban en poder de los Moros al tiempo de la Eleccion de Don Garcia Ximenez, digalo por su cuenta, no por la nuestra; porque se nos hace increíble del todo, y contradice al texto de Don Sebastian. Solo diré, que el Padre Laripa peca mucho en este punto contra las buenas reglas de la razon de Estado, y Guerra. Pues queriendo disponer las cosas, para que se hiciese la Eleccion de Rey en San Juan de la Peña, introduce al mismo tiempo poseída de los Moros à dos leguas de San Juan à Jacca, Plaza Capital, y que como tal la tendrían con gruesos Presidios: y en Region tan estrecha, como al principio fue la primitiva Provincia de Aragon, confiesa, y aun dice, se ha de suponer, que muchas Tierras, y Montañas de Aragon estaban al tiempo en poder de Moros con Jacca su Cabeza. Con qué seguridad havian de cruzar, y atravesar los electores, trecientos en numero, y à sitio sin Fortaleza, que la del Pano se labró despues, por Tierra, en que con tanta cercanía dominaba el Enemigo? Esto es creible? Mal sitio escogian lo Plenipotenciarios para los Congressos de la Eleccion. No eran mas naturales para el caso las Tierras de Pamplona, Deyo, y la Berrueza, que el mismo confiesa son las de tercera classe, y que siempre se poseyeron por sus Naturales, y sien-

do el elegido notoriamente Señor de Abarzuza, y Amescua, sitas en aquellas mismas Tierras no ocupadas de los Barbaros? Vuélvalo à considerar otra vez. Pero en fin diga lo que quisiere, como no nos impute à nosotros sus dichos.

48 Y desde luego protesto, y ruego al Lector no admita por nuestra clausula alguna, ni palabra, que citare por tal el Padre Laripa, hasta cotejarla con nuestras Investigaciones; pues va viendo tantas, y tan enormes imposturas, que solas las de este capitulo bastaban, para defautorizar un gran volumen. Impostura por todo él, de que negamos la Corona à Don Garcia Ximenez: y para colorearla, otra impostura, de que censuramos agriamente la opinion comun, que admite aquella Corona. Y para colorear esta segunda, truncado un texto nuestro, y embutido otro texto nuestro distante treinta y cinco paginas, y que hablaba de cosa muy diversa. Impostura, de que nosotros hicimos un argumento tan desbaratado, como *Huvo Facciones: luego ya havia Rey*, y echado à nuestras puertas esse Hijo suyo. Y para colorear esta impostura, truncado nuestro texto acerca de la rota de los dos Condes Ebluo, y Asinário, cortando el hilo del discurso, y suprimiendo la razon, que luego inmediatamente dabamos. Impostura, de que en la pag. 256. pusimos à Alava, Vizcaya, Aragon, y Orduña en la segunda classe de las Tierras, que se iban ganando de los Moros, y poblando, y que las excluimos de la tercera classe de las Tierras, que siempre se pose-

seye-

seyeron por sus Naturales, como Pamplona, Deyo, y la Berrueza; quando aqui dos veces, y ciento en otros lugares, las excluimos de aquellas, que se iban ganando, y poblando, y las incluimos entre las que siempre se poseyeron, y retuvieron por sus Naturales, del mismo modo que Pamplona, Deyo, y la Berrueza, y sin limitacion alguna de ellas, mas que la mayor notoriedad, arguida de la comparacion. Impostura asimismo, de que en la pag. 541. huviésemos dicho lo contrario, que en la pag. 256. y en essa falsa suposicion, censurados de yerro, que se le antoja, con la confianza de aquella clausula: *Digo segunda vez, que no acertó*: quando por ser uno mismo nuestro dicho en una, y otra parte, y en otras muchas, y en todas constantemente, ò acertamos en ambas, ò en ambas erramos; sin que pueda servir el un lugar, para corregir el otro.

49 Y para colorear estas imposturas, truncada cuydadosamente en ambas partes la particula causal *namque*, con que Don Sebastian daba razon de la distinta classe, que entraba à hacer de Alava, y las demás Provincias: atravesada una maligna interpuncion en medio de la clausula, que corría, y con ella derramadas tinieblas à la luz clara del texto de Don Sebastian, y nuestra traduccion: y dexando en el ayre, y sin que demuestre el pronombre demostrativo *ellos*, y el verbo *fueron poseídas*; sin que se les hallen dueños, à quienes pertenezcan, aunque se busquen à pregones, y con pro-

meffa de hallazgo. Y luego antes de salir de este mismo capitulo, verá el Lector otras claras imposturas. Y no estrañe nuestra protesta, y ruego, de no admitir por nuestra palabra alguna, que por tal citare el Padre Laripa, hasta cotejarla con nuestras Investigaciones. Porque si es licito à veces, y aun loable, recusar por causas, que intervienen, à un Juez vestido de la potestad publica, y Real; quanto mas lo será recusar de Relator, y solo con autoridad privada de tal, al que tantas veces, y con tales medios se halla falto de legalidad en este capitulo, en todos los anteriores, sobre lo que ya con tales muestras recelará el Lector de los siguientes. Y desde luego le ofrezco hacer demonstracion, de que es cierto, y verdadero su recelo.

50 Triunphe ahora el Padre Laripa, como hace varias veces, de un ligero descuydo nuestro en la pag. 316. en que hablando, de si el nombre de Sobrarbe se tomó de la Cruz sobre el arbol, ò por ser Region sita sobre la Sierra llamada *Arbe*, diximos; *rio Arbe*, por decir *Sierra de Arbe*. En nuestra pag. 742. estaba ya corregido el descuydo, y llamada *Arbe Sierra*, y el Padre Laripa en la suya 60. lo reconoce. Pues de qué triunpha? De una conquista, que la hizo nuestra correccion diez años antes, que su advertencia? Y qué tan grande es la conquista, quando fuera suya? Un yerro de nombre, de que no se disputaba, sino que refiriendo opiniones, se cayó incidentalmente? Ni para la dif-

disputa despues importaba fuesse Arberio, ò Sierra; porque la disputa es, si se tomó el nombre de la Cruz sobre el Arbol, ò de ser Tierra sita sobre alguna parte de aquella Region, llamada Arberio, sease Sierra. Tambien los rios dan nombre à las Regiones, y mas frequentemente, que las Sierras. Ibèria, Bètica, Aragon de rios se dixeran. Es donoso consuelo, un pelo, y sacado por mano, no fuya, sino agena, atravesandole hasta las entrañas vivas de todas las questiones, directamente instituidas, tantas puntas mortales. Padre Laripa, descuydos semejantes son frequentissimos en los Escritores de mayor nombre. Nombre alguno, negandolo, y avise. Lo que es cierto, y sabido es, que es fatalissima señal del estado de la Republica, hacer triumpho de successo menguado; porque son esfuerzos de moribundo, y llamadas de vela, que se acaba.

51 Pero no olvidemos la promessa de las nuevas faltas de legalidad, que ofrecimos descubrir, antes de acabarse este capitulo. En la pag. 64. nos hace cargo el Padre Laripa, de que en nuestra pag. 304. diximos, que de la Dignidad Real de Navarra, y su antiguedad solo se puede hablar por barruntos, y sospechas: y que en nuestra pag. 422. diximos, que no hallabamos fundamentos solidos, para assegurar à Don Garcia Ximenez en su Reyno. Así nos cita. Y luego añade: *Que con barruntos, y sospechas no tiene el Padre Moret autoridad, para oponerse à la comun opinion.* Pero con la misma falta de

legalidad ambas citas. En quanto à la primera de los barruntos, y sospechas, nuestras palabras en dicha pag. 304. son: „ Si desde la „ entrada de los Arabes en España, conquista de ella, hasta „ el año ochocientos de Christo, „ poco mas, ò menos, en que „ van à decir, como ochenta „ años, los Vasconos Navarros, „ que en las Tierras fragosas del „ Pyrinèo se mantuvieron libres de „ su yugo, vivieron debaxo de „ Gobierno de algun Rey, que eligessen, ò de algun Conde, que „ tuviesse alguna sombra de Dignidad Real, ò en forma de Republica, &c. Por la grande antiguedad, y falta de Escritores „ domesticos de aquellos tiempos, „ y olvido de los estranos, no se „ puede apurar con seguridad. Y „ solo se puede hablar por barruntos, y sospechas. Aunque de „ go antes del año de ochocientos „ se veràn despues algunos privilegios, que lo indican.

52 Si este punto se puede apurar con seguridad, esso debia haver hecho el Padre Laripa en todo este capitulo, en lo que tomó à su cargo: y nada menos, sino que todo èl es acriminar à la ingenuidad, que en lo que mas se desea, reconoce no se halla aquella ultima certeza, y fuerza de evidencia, que se busca. Porque qualquiera ve, que el Padre Laripa no consigue el apurar este punto con certeza con aquel errado argumento: *En aquel tiempo (de Don Alonso el Catholico) ya se reparaban los Aragoneses: y hemos de creer, que tenian Principe, que los*

capit-

capitanease. Pues de repararse ningun hombre de juycio cabal hizo argumento, para tener ya Rey elegido; pues pudo suceder el repararse de qualquiera de los tres modos, con que se habló de los Vasconos Navarros, exentos de yugo forastero, debaxo de Gobierno de Rey, ò de Conde Gobernador, ò de Republica. Y de lo vago ningun hombre cuerdo hizo argumento para lo determinado. Mayormente, que aqui desfallece tambien por otro lado el argumento; porque el repararse, dice, es en tiempo de Don Alonso el Catholico. Y la Eleccion de Don Garcia Ximenez la ponen muy anterior todos los que la admiten, y el mismo Padre Laripa; *Luego inmediatamente, despues de la infeliz ocupacion Mahometana:* como habla en la pag. 63. Pues los reparos, que se hicieron como treinta años despues, como pueden ser prueba de establecimiento de la Dignidad Real, hecho como treinta años antes? Aun si huviera dexado à los Aragoneses, como debia en la tercera, y mas honrada classe de las Provincias siempre possedidas de sus Naturales, vaya. Pero aun esse portillo cerrò.

53 Pero no es esto lo mas atroz, sino la acusacion falsa claramente, con que nos acrimina, que con barruntos, y sospechas nos oponemos à la comun opinion. Pregunto, Padre Laripa, qual es la opinion comun en este punto? Dirà, que la que establece la Dignidad Real luego inmediatamente despues de la pérdida de España, adjudicandola à Don Garcia Ximenez.

Pues por tal la establecimos en nuestra pag. 277. como està visto, con Catalogo bien cumplido de muchos, y graves Escritores expresados, y diciendo: *Que esta conclusion estriba en la fama, y tradicion comun, y fuerres conjeturas, que la esfuerzan, sin que se halle cosa alguna, que la contradiga.* Pues nuestros barruntos, y sospechas han sido contra esta opinion comun, ò en favor de ella. Patentissimamente en favor de ellas; sin que pueda dudarlos, sino quien quiera dudarlos. Vese claro. Porque en aquella misma pagina nuestra 304. inmediatamente à las palabras arriba puestas entramos à poner las conjeturas, que podia haver en contrario, con aquellas palabras: *Para decir, que entonces no hubo Rey alguno, hace la conjetura, de que los Escritores Francos, &c.* Y propuestas todas, entramos en numero aparte à refutarlas todas, diciendo: *Pero estas sospechas son muy ligeras. A la primera, de no hallarse mencion alguna, &c.* Y haviendo gastado como dos paginas en desvanecerlas, en §. aparte, pag. 306. entramos à corroborar la opinion comun con fuertes conjeturas diciendo: *Las conjeturas de que desde el principio de la restauracion de España se estableció la Dignidad Real en esta parte del Pyrinèo, son mucho mas fuertes: y las esfuerzamos con todo conato, y à la larga.*

54 Pues aqui de Dios, y de la fé de las Gentes, Padre Laripa, si los barruntos, y sospechas, y conjeturas, que podia haver contra la opinion comun, que establece luego al principio de la restauracion

cion

cion de España la Dignidad Real en cabeza de Don Garcia Ximenez, las rechazamos, llamandolas *sospechas muy ligeras*, y las desvanecemos à la larga, y las que favorecen à esta misma opinion comun, las llamamos *conjeturas muchas fuertes*, y las esforzamos con todo vigor, y muy à la larga, con que justicia, con que apariencia si quiera de verdad nos acrimina, que con barruntos, y sospechas nos oponemos à la opinion comun, y repitiendo el clamor iniquo de queja en la pag. anterior 63. que intentamos con barruntos, y sospechas deslumbrar la verdad? Esta no es patente impostura, y calumnia iniquissima?

55 Lo mismo es acerca de la otra cita de nuestra pag. 422. en que nos imputa diximos, que no hallamos *fundamentos solidos*, para asegurar à Don Garcia Ximenez en su Reyno. Tambien aqui hay falta de legalidad. Haviamos en las paginas anteriores comprobado los Reynados de Don Fortuño I. anterior al Monge, y Don Sancho I. con los privilegios Reales de los Roncaleses, que exhibimos, con la buena consonancia de los Anales de los Francos con nuestras Historias, y otras inducciones. Y haciendo la coleccion de todo el discurso, diximos: „Y todas estas „buenas correspondencias, y con- „sonancia de cosas, sobre las de- „mas comprobaciones de los pri- „vilegios, y necesidad de no po- „derse entender de otro modo, y „probanzas legitimas, &c. obli- „gan, à que se les admitan estos dos „Reyes Don Fortuño, y Don San-

„cho à los Escritores, que estable- „cieron Dignidad Real en esta par- „te de España desde la primera „entrada de los Arabes, y Africa- „nos en ella: dado que en quan- „to à Don Garcia Ximenez no ha- „llemos fundamentos tan sólidos, „para asegurarlo.

56 Este es nuestro dicho, y cargada con él se descubre por muchos lados la poca legalidad del Padre Laripa. Lo primero, en aquella palabra: *Dado que no hallemos: que equivale à esta: Aun en caso, que no hallemos: ò à esta: Admitido que no hallemos.* Y lo que así se admite, no se afirma, Padre Laripa; sino que se admite solo para la consecuencia, advirtiendo, que aunque se admita aquello, esta no se deduce. No hay cosa mas familiar en las Escuelas, que admitir el antecedente, aunque falso, y negar la consecuencia, que ni de él admitido se sigue; ni mas familiar tampoco en los Tribunales: *Caso negado; pero para lo que la parte adversa pretende, admitido.* Es à caso esto aprobar por verdadero el antecedente, ò la alegacion de la parte adversa? Qué Sumalista aprendiz en las Escuelas, que Juez de palo lo entendió así en los Estrados? Nosotros no diximos absolutamente, y como quien afirma, que no hallabamos; sino condicionalmente: *Dado que no hallemos: y de la condicion nada se afirma, ni niega, sino que se prescinde, y abstrae.* Y podia acordarse la regla: *Abstrahentium nullum est mendacium.*

57 Lo segundo, se ve la poca legalidad. Porque nosotros tam-

po-

poco diximos, que no hallabamos *fundamentos solidos*, como nos imputa, sino *fundamentos tan solidos, para asegurarlo.* Y el Padre Laripa con la poca legalidad ordinaria expungió, y suprimió la particula *tan*, que es comparativa, y en que subsistia, y subsiste la verdad de nuestra assercion, aunque fuera absoluta, y no condicional. Y claro está, que los fundamentos para el Reynado de Don Garcia Ximenez no son tan solidos, como los que hay para los Reynados de Don Fortuño, y Don Sancho; porque para estos hay, fuera de las conjeturas comunes para el de Don Garcia, tambien Privilegios Reales, los de los Roncaleses, y tambien los de San Juan, pertenecientes al Monasterio de Labasal, que allí mismo se mencionaban ya exhibidos, y probada la necesidad de no poderse entender de otro modo. Y del Reynado de Don Garcia Ximenez no se han podido descubrir hasta ahora Privilegios Reales, que le aseguren. Luego evidentemente no tan solidos.

58 Pero esto no es negar sean solidos, sino que no sean tan sólidos, como aquellos. Quando San Pablo dixo, no tenia otro *tan unanime*, como Timotheo, negó à caso tuviese otros Discipulos unanimes como él? Claro está, que no. Y quando San Ambrosio dixo, que no eran tantos los lilios de los huertos, como las aristas de las mieses, negó à caso eran muchos los lilios? Antes tácitamente afirmaron, Pablo, (*) que tenia otros amigos

unánimes, y Ambrosio, (*) que eran muchos los lilios: como el que dice, que el azúcar no es tan blanco como la nieve, supone, que el azúcar es blanco; porque sino era fatua la comparacion prelativa. El Reynado de Don Garcia Ximenez tiene fundamentos solidos; pero dentro de su esphera de lo conjeturable, los de Don Fortuño, y Don Sancho de esphera superior, pues estriban en Privilegios Reales: y probada la necesidad de entenderse de ellos, se hace evidencia, y demonstracion Històrica, superior à la conjetura, aunque sea prudente, y solida en su genero.

59 Vea el Lector, si es tolerable, inmutar una assercion condicional en absoluta, y cercenar el texto de suerte, que, donde se habla comparativamente del mas, y del menos, por negarse la igualdad de estimacion del rubí respecto del diamante, se acrimine por dicho, que el rubí no es estimable, ni la estrella resplandeciente, porque no lo es tanto, como el Sol. Y repare de passo la fatalidad del Padre Laripa, en que ninguna moneda nuestra llegue à sus manos, que no falga de ellas, ò adulterada en la calidad, ò cercenada en la cantidad, y justo peso de la ley.

60 A otro argumento por la Corona de Don Garcia Ximenez, y à otra falsa acusacion contra nosotros passa el Padre Laripa en su pag. 65. Dice, que aquel Reynado se comprueba con unas Chrò-

P

nicas,

(*) *Epist. ad Philip. cap. 2. Neminem enim habeo tam unanimum.*

(*) *Ambrosio de Viduis: Nec tanta hortorum lilia, quantæ aristæ segetum.*

nitas muy antiguas de Navarra, que viò Mossen Diego Ramirez de Avàlos Piscina, y el Padre Moret las alega, para poner en el numero de los Reyes de Pamplona à D. Iñigo Garcès, Padre de Don Ximeno, y Abuelo del que llaman Arista. Y que las palabras de Piscina se hallan impressas en la pag. 282. de nuestras Investigaciones, y que son estas: *Al Rey Garcia Ximenez bienaventurado sucediò su Hijo muy Noble Don Iñigo Garcia del qual ningun Chronista de España hace mencion, salvo en las Chronicas antiguas de Navarra, que yo hallè en Valde-Itzarbe, assi bien verdaderas, y barbaras, quanto antiguas.* Bendito sea Dios, que si quiera un texto acertò à salir legalmente relatado. Assi està en Piscina en el cap. 2. del lib. 2. Y assi en la pag. (no fol.) 282. de nuestras Investigaciones.

61 Pero aguarde el Lector la gloria, con que le estraga. Sin mas prueba de que el Reynado de Don Garcia Ximenez se comprueba con aquellas Chronicas, que las palabras puestas de Piscina, dispàra contra nosotros la queja diciendo: *Pues si en estas Chronicas, que en su opinion son de tanta autoridad, halla historiado el Reynado de Don Garcia Ximenez, como le quita la Corona de su cabeza?* Y luego despues de hacernos cargo, de que introduciendo por estas Chronicas un Rey desconocido en las Historias, qual dice es Don Iñigo Garcès, excluimos à D. Garcia Ximenez, tan celebrado en nuestras Chronicas, remata: *Si en las de Valde-Itzarbe hallàra la sucesion de aquellos Re-*

yes expressada, la admitiera; pues porque niega el Reynado de Don Garcia Ximenez, que en ellas se ve expressamente mencionado?

62 Quien oyere gritar al Padre Laripa pensará, que tiene razon. Pues ninguna cosa mas agena de ella. Este argumento va escribiendo, como en dos muletas, en dos suposiciones falsas. La primera, la comun de todo el capitulo, de que nosotros negamos la Corona à Don Garcia Ximenez, cuya falsedad ya queda vista. La segunda, de que su Reynado està historiado, y expressamente mencionado en las Chronicas de Valde Itzarbe. Y en esta suposicion tan asentada, y confiada con el grito de queja, no sabemos, por donde pudiesse entrar el Padre Laripa. Porque de aquellas Chronicas, que no se han podido descubrir, nada se sabe mas de lo que dexò dicho Piscina. Y en las palabras propuestas no hay mencion alguna expressada del Reynado de Don Garcia Ximenez, sino solo del de Don Iñigo Garcia: del qual dice, que ningun Chronista de España hace mencion, sino solas aquellas Chronicas, que dice hallò el. A las Chronicas solo atribuye Piscina el hallarse en ellas mencion del Reynado de Don Iñigo Garcia. En lo demàs habla de dictàmen suyo, llevando la opinion comun del Reynado de Don Garcia. Mas: que en todo el capitulo anterior, que todo es de Don Garcia Ximenez, ni una palabra dice, de que su Reynado se halle mencionado en ellas.

63 Pues dònde mencionado, historiado, expressado, Padre Laripa? Ella fue sin duda una perturbacion de especies, y aunque dexaba dicho, que las palabras eran de Piscina, à brevissimo rato se le atravesò la especie, de que eran de aquellas Chronicas. Y que el decir: *Al Rey Garcia Ximenez bienaventurado sucediò su Hijo muy Noble Don Iñigo Garcia*: eran las mismas palabras de la Chronica: con que diò por hecho el caso. Y su perturbacion de especies la hemos de pagar nosotros en sus quejas desentonadas, de que arrebatamos à D. Garcia la Corona de las sienes. Que no tuvimos esse intento, bien claro se ve. Pues ya que no pudimos decir con verdad, que su Corona estava expressamente mencionada en estas Chronicas, que essa facilidad estava reservada para el Padre Laripa, si quiera lo colegimos por barrunto; aunque modificando el caso con la clàusula limitativa: *segun parece*: y diciendo en nuestra pag. 423.: *Si como nos assegurò el Licenciado Avàlos Piscina hallò en aquellas Chronicas muy antiguas, que dice encontrò en Valde-Itzarbe el Reynado de Don Iñigo I. Hijo de Don Garcia Ximenez, que por autoridad, segun parece, de ellas mismas llama Rey, nos aseguràra hallò tambien en ellas, &c.*

64 Quien assi buscaba con la conjetura la Corona de Don Garcia Ximenez en aquellas Chronicas, bien claro indicio diò, de que deseaba hallarla expressada en ellas, y que tenia el animo muy ageno de arrebatàrsela de las sienes. En nuestra pag. 472. verà tambien el Lector este nuestro deseo bastantemente significado. Pero como no pudimos dentro de la verdad

afirmar, que estava expressamente mencionada en ellas, que esse hallazgo se reservaba à la suposicion supina del Padre Laripa, logramos, lo que pudimos por barruntos del cap. anterior de Piscina. A quien conviniere al Padre Laripa, que fundamentos tuvo, para entrar en esta suposicion, tan assegurada, y voceada, y de muy confiada centelleando quejas, y le advirtiè, que las palabras son de Piscina, no de las Chronicas, y que el mismo lo asentò assi: que las palabras solo expressaban el hallarse en las Chronicas mencion del Reynado de D. Iñigo Garcia, no del de D. Garcia Ximenez; que en llamar à este Rey, y à aquel Hijo suyo, hablò Piscina de su dictàmen, pero no lo atribuyò à las Chronicas, que respuesta darìa? Pareceme, que la memorable del otro: *Non cogitaveram de hoc*: no havia pensado en esso. Pues Padre Laripa, si quiera para reñir, es menester pentar, y no mover acusacion, de que haya de salir con empacho, y con tola ia culpa del Pensé que. En fin este argumento arrastrando en las dos muletas de las dos suposiciones falsas, se vino à la Piscina, y por mucho que se revolviò, saliò por tarro, tan perlático, como se havia entrado.

65 Pero pues nos hace cargo, de que por autoridad de estas Chronicas admitimos por Rey à D. Iñigo Garcia desconocido de nuestras Historias, y no admitimos à D. Garcia Ximenez, tan conocido en ellas: respondo lo primero, lo que ya queda dicho, que el Reynado de Don Iñigo le expressan

llas Chronicas, y el de Don Garcia no, como pensaba. Lo segundo, que quando, expresaran uno, y otro, para el de Don Inigo concurre además la autoridad del Libro antiguo de Regla de S. Salvador de Leyre, que es memoria de mucha autoridad, con que se hace la probanza plena de dos testigos idóneos. Y que por el silencio de Piscina se ve de manifiesto no se comunicaron. Y del de Don Garcia, aun en esse caso de expresado, supuesto, y no probado, pero para el caso admitido, quedaba la probanza semiplena: y en juycio recto no podía ser la sentencia una misma, como pretende. Con que no debe extrañar, no nos hayamos atrevido à dar la Corona à Don Garcia con aquella misma seguridad, que à Don Inigo, por los motivos dichos, y à los demás Sucessores, cuyos Reynados se comprueban por Privilegios Reales. La Historia hace justicia, la qual no tuerce, ni àcia el lado, que mucho ama.

66 El Padre Laripa podía haber abogado de fuerte por la Corona de Don Garcia, que adelantara los esfuerzos, que dentro de la verdad hicimos por ella, y hecho de nuevo otros tan ventajosos, que nos quitaran del todo el rezelo, y temor de lo opuesto, natural à la opinion, aunque sea la comun, como lo es esta, que le dà la Corona. Pero ha estado tan lejos de esto, que por desviarse de nuestras buenas conjeturas, que la esforzaban, y corroboraban la autoridad de muchos, y buenos Escritores, aunque modernos, llevado de la ansia de

impugnarnos, todo el capitulo ha gastado en movernos pleytos, con tanta lluvia de imposturas, y adulteraciones de textos, como està visto. De fuerte, que apartando de ellas las pruebas, que hace, de aquella Corona, establecida, como quiere, en San Juan de la Peña, se reducen unicamente al argumento maravilloso de *los Aragoneses en tiempo de Don Alonso el Catholico se reparan, y tenian Facciones: luego yà tenian Rey elegido.* El qual, como està visto, no prueba Rey, ni mucho menos elegido en la Cueva de San Juan, en especial con los adminículos, que arrima, de hacer, sin que, ni para que, y contra toda verdad, à los Aragoneses sujetos à los Moros desde la pérdida general hasta entrado el Reynado de Don Alonso el Catholico: y su Provincia comenzada à ganarse, y poblarse entonces en tiempo tan posterior à aquella eleccion, en sentir de todos, los que la defienden, y en el suyo, aunque olvidado de lo que dixo, y contrario à si mismo. Y mas con la confesion rasa, de que al tiempo de la Eleccion de Don Garcia Ximenez en la Cueva de San Juan, Jacca Cabeza del Condado de Aragon, à dos leguas, y muchas de sus Tierras, y Montañas, estaban en poder de los Moros. Con que dexò muy creible la Eleccion en aquella Cueva.

67 El otro argumento, ò prueba, es el de las suposiciones falsas, una sobre otra, y expresion antojadiza de las Chronicas de Valde-Ilzarbe, en que solo con recordarle del fueño de aquella falsa su-

po-

posicion, en que iba el Padre, quedaba advertido, y el argumento, como soñado, desvanecido con el recuerdo.

68 Y hay mas que advertir en el punto: que aun en caso que el Reynado de Don Garcia Ximenez estuviera expresamente mencionado en estas Chronicas, como supone con la oscuridad vista, esta, en sentir del Padre Laripa, no es prueba de aquel Reynado. Porque el mismo, que aqui en la pag. 65. entra diciendo: *Compruébase tambien el dictamen comun, y opinion corriente (del Reynado de Don Garcia) con unas Chronicas muy antiguas de Navarra, que vió Mossen Diego Ramirez Avalos Piscina, &c.* En su pag. 212. deshace la autoridad de estas mismas Chronicas, diciendo: *Las Chronicas de Valde-Ilzarbe no tienen autoridad bastante, y Avalos Piscina la tiene menos.* Y en la pag. 207. à la opinion de Piscina, que estriba en estas Chronicas, la llama no menos que *fabulosa.* Y en la pag. 272. las llama *unas Chronicas desconocidas.* Y en la pag. 274. refuta al Padre Fray Gregorio de Argaiz, que admite por Rey à Don Inigo Garcès, diciendo: *No tiene otro fundamento, que el de las Chronicas de Valde-Ilzarbe, y del Libro de Leyre: y otras veces así.* Y lo que mas admira, en el Índice, à la palabra *Chronicones*, al remate, y citandose, sacò estas palabras juntas sin interposicion alguna: *Otras refiere Moret de Valde-Ilzarbe, que expresan el Reynado de Don Garcia Ximenez, folio 65. estas no son de autoridad, folio 212.*

69 Vea el Lector, que bien prueba aquel Reynado con las Chronicas, que tantas veces vilipende despues. Y vea, si puede haver monstruo de compliacion mas enorme, que prueba de aquel Reynado con las Chronicas cosida sin cosa en medio con el vilipendio, y defautoridad de ellas mismas. La tercera prueba, que de aquel Reynado hizo el Padre Laripa, es una Bula del Papa Zacharias para el Rey Don Garcia Ximenez, del año de Christo 745. la qual no es vista, ni oída. Ni el Padre Laripa sabe, si es blanca, ò negra, ni una clausula sola de su contenimiento, para hacer juycio de su autoridad. Citò Andrés Favino Abogado de la Curia de Paris. Y como le diximos en nuestra pag. 315. y Oihenarto en su Vasconia pag. 200. sin citar Autor, lugar, ni Archivo, donde se hallasse, sin una clausula de su contenimiento, sino solo el título. Y esse mismo con diversísimas, y poco conguientes palabras en la Historia de Navarra, y en otro Libro, que intitulò *Teatro de Honor, y Milicia:* y fin que se halle citada siquiera en alguno de los Coletores de Bulas, y Epistolas Pontificias.

70 Al Padre Laripa en su pag. 65. le pareció bastaba, para dexarla segura, y maziza el dicho del Padre Fray Gregorio de Argaiz, que pronunciò en su defensa: *Que es flaquissimo argumento el tener por supuesta una Bula, porque se halla oy, y no ayer: porque la descubrió la diligencia de Juan, que la buscò; y se le escondió à la de Pedro, que no la buscaria.* Pero no estribamos pa-

ra

ra la sospecha de la Bula , en que no se hallò ayer , y se halla oy por la diligencia , ò dicha mayor de este , que de aquel ; que esto succede cada dia. Sino que siendo memoria tan grave , de donde tomaba figura corriente la sucecion de tantos Reyes , tan deseada en los Reynos de España , y en su Patria de Favino , no dixesse una clausula de ella , suprimiesse el Autor , lugar , y Archivo , y alterasse con tanta variedad el titulo , ò inscripcion , que sola produjo. Hallazgo tan grande , y tan glorioso no se suele callar , y suprimir , si es verdadero ; que no es de monedas , que vozeadas peligran , sino tesoro de noticia , que publicado , y asegurado ilustra à su Autor , hàga a creible el Padre Laripa , y se lo agradeceremos ; que en busca de esto andamos , y ni à los Archivos Romanos hemos perdonado.

71 Eltas son las pruebas del Padre Laripa. Vèa el Lector , si estaba mejor aquella Corona , y asentaba mejor aquel primer sillar de la fabrica Real sobre las conjeturas fuertes , que arrimamos à la autoridad de los mas graves Escritores , aunque modernos , y dexando deshechas del todo quantas oposiciones se podian hacer en contrario , que no sobre suelo tan movedido , y poco fiel , como *Facciones: luego Rey elegido* , y tan tarde: *Chronicas* , que expressan , no expresando ; y essas mismas en su sentir de ninguna autoridad : y Bula de Favino , ni vista , ni oida. Y de tal calidad todas tres pruebas , que quando probàran Rey , de conocido , no prueban Elec-

cion en San Juan , ni Sobrarbe , que era lo prometido. Y reconozcan de los mismos interesados , los desapasionados , y de juycio sereno , quien à dado mas : las promesas ruydosas , tomando , y arrojando à bulto , y parando en esto , ò la investigacion exacta , examinando à pelo fiel , y de ley. Y tras esto quejas , de que negamos , lo que no negamos : y que , quando huvieramos negado , no havia razon para queja de agràvio ; pues huvieramos hecho con un Rey solo , lo que hicieron con todos cinco hasta Don Inigo Ximenez , el Arzobispo Don Rodrigo , Don Lucas Obispo de Tuyd , la Chronica General del Rey Don Alonso , Don Alonso de Cartagena Obispo de Burgos , el de Palencia Don Rodrigo Sanchez , el de Bayona , Don Garcia de Eugui , el Tesorero Garcì Lopez de Roncesvalles , el Principe Don Carlos ; y lo que mas es , y en siglo yà mas cultivado , Geronimo Zurita , Principe de los Escritores Aragoneses , el Arzobispo de Tolosa Pedro de la Marca , Arnaldo Oihenarto.

72 Y novísimamente Don Joseph Pellicèr , que tan furtivamente los negò en su Idèa de Cataluña num. 8. pag. 162. que llegò à decir , que unas memorias , que trae : „ Dan nueva luz à las Historias de España , y al origen , tiempo , y Eleccion de los Reyes de „ Aragon , y Navarra , y destru- „ yen la opinion de los de Sobrarbe , que tanto sudor le costò à „ Geronimo Blancas introducirlos , „ à Don Juan Briz Abad de San Juan

„ Juan de la Peña el defenderlos , „ y à Esteban de Garibay el enquadernar los de Navarra. A mi „ sentir , quando al insigne Geronimo de Zurita no le tuviera yo „ en tanta veneracion por sus Anales , se la diera por el juycio , „ con que procediò en esta materia. Pues sintiò con verdad , aun „ sin haver visto los Autores , que „ yo cito , que los que precedieron „ à Inigo Arista no fueron Reyes , „ sino Capitanes. “ Y luego à menos de quatro lineas revuelve sobre lo mismo , diciendo , que de los Reyes , Condes , y quantos Regulos Moros hubo en España , de los Principes , Potentados , que se levantaron en los Pyrenèos , halla hecha memoria : *Y de los de Sobrarbe no halla mencion , antes repugnancia evidente conforme al contexto de los Historiadores , que largamente hablan de los progressos , que las Armas de Francia hicieron por las Montañas de Sobrarbe , que estaban en poder de Moros.*

73 Y siendo esto asì , y trayendo el Padre Laripa en su pag. 68. y siguiente este texto de Don Joseph Pellicèr , y validose de nuestras armas para la defensa , producièndolas de nuestras paginas 336. y 340. sin embargo contra Don Joseph Pellicèr son seis lineas de respuesta leda , y blandisima ; contra mi tronada , y aguacero deshecho , nublado granizando , y rayos de indignacion aqui , y en lo de Sobrarbe. Porque con tan manifiesta desigualdad , desearà saber el Lector. Pero serà mejor , que lo barrunte por si , pues es facil , que no que lo sepa de nue-

tra pluma , que es mas dificil. Gana tiene el Padre Laripa de quejarle : y es notable su ànsia de enagenar de la Corona de Don Garcia Ximenez à los que la esfuerzan , quanto pueden.

74 Pero porque llama Rey desconocido en las Historias à Don Inigo Garcia , es razon advertirle , que le reconocen por Rey , el Catalogo del Libro de la Regla de Leyre , que hà seiscientos que se escribia. Las Chronicas de Valde Ilzarbe muy antiguas , aunque no se sabe de quando. Y ademàs de Avalos Piscina , y antes que el , el Doctor Don Juan de Jasso , Señor de Xavier , que en la Descendencia de los Reyes de Navarra reconoce por primero Rey à Don Inigo , Padre de Don Ximeno , y Abuelo de Don Inigo II. el Maestro Fr. Antonio de Yepes , el Arzobispo Pedro de la Marca , Arnaldo Oihenarto , Fray Gregorio de Argaiz , Don Joseph Pellicèr , y aunque à luz escasa , con fiel barrunto el Obispo Sandoval : y si valiessemos algo con el Padre Laripa , tambien nosotros. Y lo que se reconoce por memorias tales , y por tales Escritores , no es , para vocearse , y tantas veces desconocido. Y quède à juycio del Lector , si en caso que aquellas Chronicas , como reconocen la Corona de Don Inigo , la reconocieran tambien dada en San Juan de la Peña , y con Titulo de Sobrarbe , el Padre Laripa le befarìa la mano.

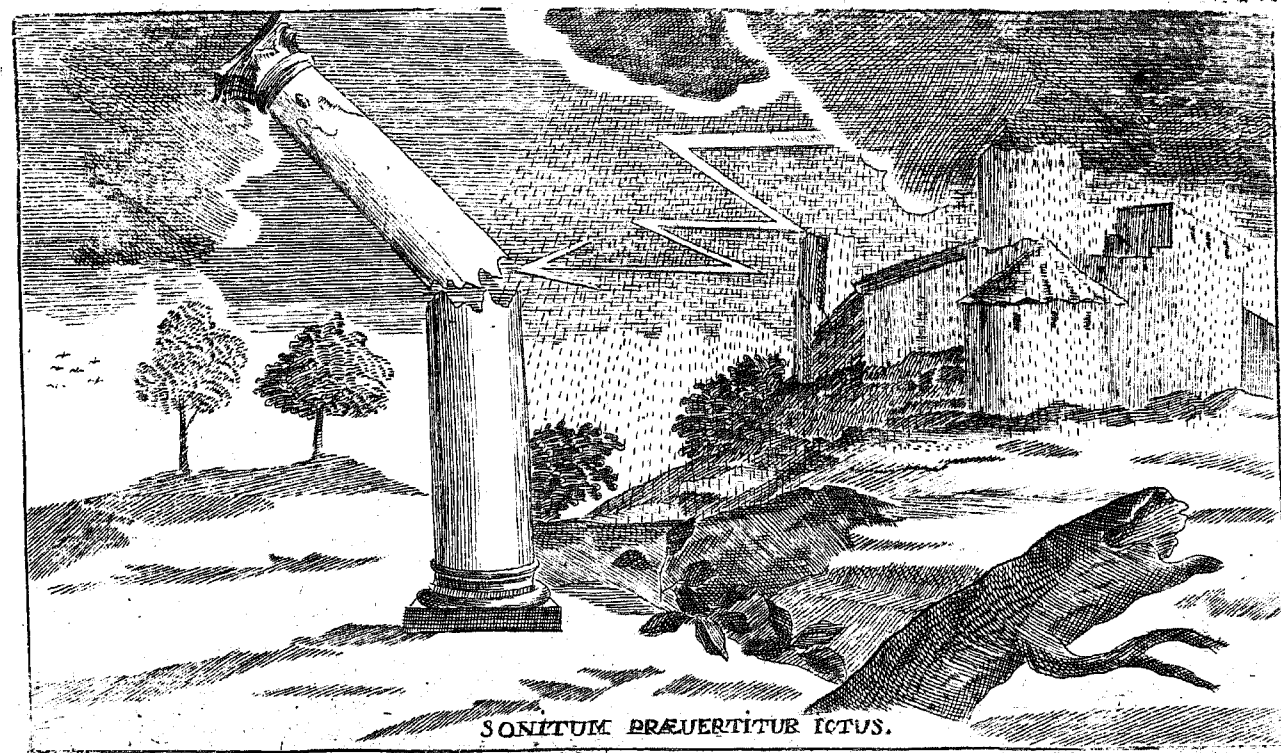
75 Y en lo que aqui añade el Padre Laripa acerca de la antiguedad del Monge , que escribiò la Historia Pinnatense , queriendo

do se decida por su dicho el caso, yá se ve quan fuera de razon se pretende; pues es su Historia de ahora trecientos años, segun pretende, y la Corona de Don Garcia Ximenez de cerca de mil. Y lo que acerca de esto nos acusa, porque lo envuelve con el Titulo de Sobrarbe, lo remitimos para allá, por no repetirlo, y ser de Soldado visño dar la carga antes de tiempo. Y alli se verá, quan grande impostura es decir, que aquel Monge dió Titulo de Rey de Sobrarbe à Don Garcia Ximenez, y que afirmasse su Eleccion hecha en San Juan de la Peña. Y esta, ni aun Gauberto la señaló hecha alli, sino en otra parte. Uno, y otro hubo menester, y prometió el Padre, y de uno, y otro

se sale sin prueba. Sino es que se lláme prueba citar falsamente, y à hombres, que, quando se citaran con verdad, nada prueban en el caso. Aunque pues tanto blasóna de lo que venera Zurita, aquel Monge Pinatense, es fuerza acordarle, aunque de passó, para que mire, como entra en la batalla, que Zurita en el lib. 1. de los Indices, al año de 758. dixo de él: *Que la alabanza, falsamente buscada de su Nacion, hacia al Autor mas liviano.* Sus palabras son: *Sed falsò quasita propria Gentis laus, leviozem Authorem facit.* Y vamos al Monte Abetito en busca del Monge, y haciendo passó, como le hace el Padre Laripa, para el Titulo de Sobrarbe.



CON-



CONGRESSION V.

AUTORIDAD DEL INSTRUMENTO, QUE REFIERE LA donacion de Abetito, principios, y progressos del Monasterio de San Juan de la Peña.



EN los quatro capitulos siguientes todo el conato del Padre Laripa es derribar la escritura, que habla de la donacion del Monte Abetito, donado al Monasterio de S. Juan por el Rey D. Garcia Sanchez, confirmando los terminos, que havia dado à su Abad, y Monges el Conde Don Fortuño Ximenez, que gobernaba à Aragon por el Rey. Esta escritura se nos havia exhibido hasta ahora, no enteramente, como convenia, para hacer juycio de las cosas, y dar luz à las Antigüedades de Navarra, y Aragon, sino en algunos

pequeños trozos, callándose los nombres de los Reyes, y tiempos, en que sucedieron las cosas, que alli se narran.

2 Y porque nosotros, para despejar nieblas, que se havian derramado en la Historia de estos Reynos, corrimos el velo, y exhibimos enteramente toda esta escritura, tan cumplida, y tan autentica, en la pag. 318. de nuestras Investigaciones, poniendo à la margen todo el texto Latino, en que está en el Archivo de San Juan, y traduciendole en la Lengua Española en el cuerpo de la Obra es toda la mohina, y accedia de todo este Libro del Padre Laripa, ò por lo menos la principal causa de este encòno, como si huvieramos prophanado alguna Sagrada Imagen,

Q

gen,

gen, cuya veneracion consistiera, en que solos los de casa pudiesen verla despejadamente, y los de fuera no, sino por velo interpuesto, y en bosque sombrío, que infunda horror para la veneracion. Y la escritura, que antes dada à ver en algunas breves líneas no mas, era la escritura mas cantada, y celebrada del Archivo de San Juan por el Abad Don Juan Briz, y Geronimo Blancas, desde que para beneficio comun, y luz de las Antiquedades la comunicamos entera à todos, el Padre Laripa la satiriza, y la imputa tantos errores, que à ser verdad lo que de ella dice, era la memoria mas fabulosa, y mas indigna de retenerse en Archivos.

3 Pero el de San Juan de la Peña la ha tenido siempre, y con muy justa razon, en gran veneracion, no omitiendo Libro alguno publico de él, en que no la tenga conservada, como joya de toda su estimacion; para que si con el tiempo faltasse en una parte, se hallasse en otra. Porque no solo la tiene en ligarza vuelta, sino tambien en el Libro Gòthico de aquel Archivo, que es de tanta antigüedad, como Blancas, y Don Juan Briz hablan, y se verá; pues lo ha querido dudar, y aun negar el Padre Laripa. Tienela tambien en el Libro, que llaman de San Voto de singular estimacion de aquella Real Casa, y en que el cuydado de los Monges antiguos recogió la primera, y segunda Historia de los Santos Voto; y Felix, y los principales privilegios, y donaciones de los Reyes, y Bulas de los Pontífices, en que estriban principalmen-

te las rentas, honores, y jurisdicciones de aquel Monasterio: y son como huesos, y nervios de aquel cuerpo. Y pertenece al caxon 11. ligarza 16. Y por la vigilancia, y cuydado del Abad Don Juan Fenero, que en dos volúmenes de extractos recogió con suma, y muy loable exaccion las escrituras de aquella Casa, se halla esta tambien sacada en el extracto 19. De suerte que ninguna escritura de aquel Real Monasterio se halla en mas memorias publicas sacada, y son pocas las que en tantas.

4 Por esta razon, y la veneracion, con que hablan de ella los Escritores, que la citan, no se atreve el Padre Laripa à negarla descubiertamente la fé. Pero quien leyere su Libro, y en particular estos quatro capitulos, hallará, que la honra con los labios; pero que su corazon está muy lejos de ella. Pero veamos primero lo que reconoce, y confiesa acerca de ella, porque no andemos vagueando sobre equivocacion. En su pagina 75. reconoce, y confiesa, que se halla esta escritura en las partes, que nosotros la citamos, y dice: *Hállase esta escritura en las partes, que la cita el Investigador pag. 318.* En quanto à la legalidad, y puntual exhibicion de ella, sin faltar, ni sobrar àpice, ningun pleyto nos mueve, quien tantos nos mueve, y con tan frequentes imposturas, como se ha visto, y se irá viendo. En quanto à la verdad de los sucesos, que en esta escritura se narran, habla obscuramente. Descubiertamente no se atreve à negarles la fé: y parece se contenta en especial en su pag.

pag. 120. con que estén los tiempos perturbados. Pero en el hecho se ve tirò en mucha parte à derribar uno, y otro, y à dexar tan desautorizada aquella memoria, que ninguno pueda gobernarfe por ella. Y para esto entra en esta batalla armado de testimonios de Escribanos, que el efecto dirà fue ruydo, hechizo, y sonajas al Pueblo.

5 Lo primero, que o pone en su pag. 71. contra esta escritura tan autorizada, es: *Que no es donacion, sino relacion de varios sucesos, pertenecientes à diferentes tiempos.* Y para esso se refiere à lo que dexaba dicho en su pag. 64. Citando un testimonio del Padre Fr. Gregorio de Argaiz, que en el cap. 92. de la Corona Real de España dixo: *La escritura, que trae Joseph Moret de la donacion de Abetito à San Juan de la Peña, no es donacion por auto de Notario, sino relacion de una donacion: y aunque cuenta cosas verdaderas; pero amononadas, y mezcladas unas con otras, como se iràn viendo, cada una por sus años.* Y aquí carga el Padre Laripa una terrible queja acriminandonos, que esta escritura la llamamos donacion de Abetito, diciendo, es yerro nuestro manifesto, y voceando à cada passo por todo su Libro, que es donacion ficticia, y haciendo gran triumpho del caso.

6 Poquíssima razon tuvo de hacerle, Padre Laripa. Y no pudo ser menos, sino que fue caso afectado. Porque muchas, y diversas veces, y en las que mas importaba, advertimos, que aquella escritura era, no la donacion misma, como nos imputa à cada paso

sino instrumento, que referia aquella donacion, y la llamamos memoria de ella, y memoria, en que se contenia. En la misma pag. 318. en que nos cita, al entrar à exhibir enteramente la escritura, diximos con palabras expresas en la 3. linea de la plana anterior: *Este es el lugar proprio de exhibir enteramente el instrumento, que refiere la donacion del monte Abetito por el Rey Don Garcia Sanchez, Bisabuelo de Don Sancho el Mayor, &c.* Cotèje el Padre Laripa estas palabras, con las que cito del Padre Fray Gregorio de Argaiz. *Escritura que es relacion de una donacion, y instrumento, que refiere una donacion, en que se diferencian Padre Laripa?* Pues en la misma causa *cur tam varie?* Como al entrar à exhibir la escritura, advertimos, era instrumento, que hacia relacion de la donacion, en acabandola de exhibir, nuestras palabras contiguas en la pag. 322. son advirtiendo era memoria, y memoria de muchos, y diversos sucesos, diciendo: *A haberse exhibido enteramente esta memoria tan autorizada, y segura, y que tan cumplidamente dà razon de los principios, y progressos de la Real Casa de San Juan de la Peña, y de los sucesos acaecidos en aquel monte y sucesiones de los Reyes, no anduvieran tan validos en el Pueblo tantos cuentos fabulosos, &c.* Siete paginas despues en la 331. se le volvió à advertir: *Entre Don Sancho I. en la cuenta del Abad, y de quien quiere se entienda la memoria de la donacion de Abetito.* En la pag. 333. la llamamos tambien *Memoria.* En la pag. 266. linea 29. quedaba

ba tambien advertido , diciendo , que aquella donacion *se contiene en la memoria mas autorizada de aquella Real Casa.* Y tambien en el sumario , en el lib. 2. cap. 5. §. 3. que comienza : *Por esta memoria la mas autentica , y copiosa , citada de algunos por mayor , y no con toda legalidad , consta , &c.* Dexo otras cien advertencias semejantes , por evitar prolixidad.

7 Pues si quebaba esto con tanta expresion , y en tantas partes advertido , en especial al exhibirse enteramente la escritura al principio , y al fin , como sellando por arriba , y abaxo con la advertencia expressada la escritura , lo qual solo bastaba , que importa que alguna vez , ò otra dixessimos : *La donacion de Abetito , ò el instrumento de la donacion de Abetito?* Aquella escritura era pieza , de que jugabamos frequentissimamente. Querria , que à cada passo cansáramos al Lector con la repeticion de la advertencia , y gastando palabras ociosas? Contra esto solo podia haver cargo , si alguna vez huviéssimos dicho , que aquella escritura era el acto mismo de la donacion , ò que era donacion en forma , ò por auto de Notario. Porque en esse caso nos oponiamos al tenor mismo de la escritura , y à lo que dexabamos dicho. Pero quando diximos cosa tal? Produzcala el Padre Laripa. Revuelva de nuevo las Investigaciones , fino han bastado diez años. Y pues es acusador , ajuste el cargo. Quando huviera alguna obscuridad en el sentido de aquellas palabras , lo advertido tantas veces lo aclaraba , si-

no se cerraran los ojos à la luz natural en buscar el sentido de las cosas , y se torciera el rostro à la Dialèctica , que enseña , que lo obscuro se explica por lo claro : y à entrambos Derechos , que ordenan , que lo confuso se explique por lo expreso. Y alli se aclarò , y explicò tantas veces. Quando sin toda essa circunspeccion , y advertencia se huviera llamado confusamente donacion de Abetito , quien producía toda la escritura enteramente à la luz pública , que tantos años se le negò , no decia con el hecho mismo , en que sentido hablaba?

8 No es la materia sujeta , y principal , en que para , y à que fue ordenando el Escritor de la memoria la narracion de los demás sucesos desde los principios de aquel Santuario? La donacion del Conde Don Fortuño Ximenez , confirmacion del Rey Don Garcia Sanchez , añadiendo el gozo de todo el Monte Abetito : segunda Jornada del Rey Don Garcia à aquel Monasterio , y revalidacion en el con nueva fuerza , y gozo privativamente de los terminos , que le havian donado? Pues por la materia sujeta , y principal , de que se habla , y tan de espacio tratada , que entre todos los sucesos , por que va corriendo , en solo lo perteneciente à la donacion gastò mas de la tercera parte de memoria tan larga el Escritor de ella , no se suelen dar à cada passo nombres à las memorias , y escrituras? Pues que hallaba , que culumniar ahí , aun en caso que no se huviera advertido , y expressado tantas veces el sentido , en que se hallaba?

Mas:

Mas : que esta escritura , no como quiera es memoria de donacion , fino que ingiere en ella su Autor trozos de el auto mismo de la donacion con sus palabras. El Padre Laripa lo reconoce , y confiesa en su pag. 73. en todo el trozo de demarcacion de los terminos donados por el Conde Don Fortuño Ximenez. Y de ser aquellas las palabras de la misma donacion , intentò el Padre Laripa hacer argumento contra nosotros , como luego se verá. Y tampoco puede negar el Padre , que el trozo ultimo de la kalendacion , Reynado , y concurrentes son palabras de la donacion ; pues remata la escritura , diciendo : *Fecha la donacion en la Era arriba mencionada , es à saber de 997. dia Domingo , y en el ya dicho lugar , reynando nuestro Señor Jesu-Christo : y Yo su siervo Don Garcia Sanchez con mi Muger Doña Onèca en Pamplona , y Aragon. Debaxo de su mando , Don Fortuño Obispo en Pamplona , Don Fortuño Ximenez Conde en Aragon , &c.*

9 Pues si la materia sujeta , y principal es donacion , y el Escritor de la memoria la ordenò taraceada con trozos de la misma donacion , transcribiendo muchas de sus palabras , como quien la estaba viendo , y para testimonio de la verdad , con que havia ordenado su narracion , y el mismo la kalenda , diciendo : *Fecha la donacion , &c.* Que pecado halla el Padre Laripa , no solo en el caso presente de tantas , y tan expressadas advertencias , que le daban en los ojos con luz del defengano , fino apretara los parpados , para cerrar-

la la puerta , y la recibiera con las pestañas apretadas , como con guarda de lanzas apiñadas , para repelerla como enemiga , pero aun en caso , que sin dichas advertencias huvieramos dicho algunas veces : *En el instrumento de la donacion de Abetito , ò en la donacion de Abetito :* se refiere esto , ò aquello , como hacen à cada passo los Escritores en diversas Ciencias , hablando en el sentido congruo *circa subiectam materiam* , por no gastar palabras ociosas ; ni defazonar al Lector con la supersticiosa repeticion de la advertencia? Pues para que el vocear por todo el Libro , y con el cuydado de letra diversa , como si fuera triumpho : *Donacion ficticia , donacion ficticia :* y tantas veces , que si se quitàran essas voces à su Tomo , decreciera en trozo no pequeño? Esto no es buscar nudo en el junco? Esta no es hazañeria , blasonando hazaña? Padre Laripa , no puedo dexar de repetirle , que no hay mas cierta señal de Republica , que agoniza , que encender luminarias , y fuegos publicos por suceso menguado. Que será , si es ninguno , y se derrama echadizo para consuelo del Pueblo?

10 Pero aun no es este el cargo mayor de la poca legalidad del Padre Laripa acerca de este mismo punto ; pues no solo nos impùta , que hicimos esta escritura de Abetito donacion en forma , fino que la alegamos por donacion original. Sus palabras son en su pag. 75. „ Cita el Investigador un pergami-

„ no de la lig. 1. num. 3. en que „ se halla esta memoria , y està así

„ ru-

„ rubricada : Instrumento de mu-
 „ chas Antigüedades, especialmen-
 „ te quando San Voto hallò el Her-
 „ mitaño muerto , y otras cosas.
 „ No quiso el Padre Moret adver-
 „ tir en esto ; porque no le impor-
 „ taba , para alegar por donacion
 „ original , la que es narracion de
 „ varios sucesos.“ Hasta aqui el Pa-
 „ dre Laripa. Y ruego al Lector re-
 „ pare con cuydado en este texto fu-
 „ yo , para hacer juycio de la cali-
 „ dad de todo su Libro. Porque ha-
 „ llará en folas cinco líneas y media,
 „ quatro gravísimas imposturas : las
 „ dos pertenecientes à este primero,
 „ y las otras dos al siguiente : y es-
 „ tas ultimas de calidad , que tran-
 „ scenden à todo su Libro , y en que
 „ và locavando con mina secreta la
 „ fé publica de Notarios , de que
 „ entro armado.

11 La primera es , que la he-
 „ mos alegado por donacion original.
 „ Quando hemos dicho tal, Padre La-
 „ ripa ? Produzga palabras nuestras
 „ tales ; porque sino , yà esta es, no
 „ solo interpretacion siniestra , tor-
 „ cida , y cavilosa , como la passa-
 „ da , torciendo una palabra vaga,
 „ y muy abstracta à sentido cien
 „ veces excluido con advertencias
 „ expresas , como queda visto ; si-
 „ no impostura rodada , y manifiesta.
 „ Aun de llamarla donacion en
 „ forma de tal , lo qual cabia aun
 „ en instrumento copiado , estuvi-
 „ mos tan lejos , y ni el Padre La-
 „ ripa pudo producir texto alguno
 „ nuestro de esso ; como cabe, que
 „ la hayamos alegado por la dona-
 „ cion misma original del Monte Abe-
 „ rito ? No vê la impostura clara?

12 La otra es : que no quise

advertir en la rubrica de aquella
 ligarza 1. numero tercero , en que
 se nota es instrumento de muchas
 Antigüedades , en especial quando
 San Voto hallò al Hermitaño muer-
 to , y otras cosas. Como que no
 quise advertir , lo que con toda
 expresion adverti ? Y mucho mas
 copiosamente que aquella rubrica,
 al umbral de exhibir aquella escri-
 tura , y luego consiguientemente
 acabandola de exhibir advirtiendo:
*Era instrumento , que referia la do-
 nacion del Monte Aberito , en que se
 verian claras muchas Antigüedades,
 no solo de las que pertenecen al tiem-
 po , de que ibamos hablando , sino de
 otros tambien : y que es una memo-
 ria autorizada , y segura , en que tan
 cumplidamente se dà razon de los prin-
 cipios , y progressos de la Casa Real
 de San Juan de la Peña ; y de los
 sucesos acaecidos en aquel Monte , y
 sucesiones de los Reyes. Veanse las
 pag. 318. y 322. de nuestras In-
 vestigaciones , fuera de otras cien
 partes , en que la hallará el Lector
 publicada por nosotros aquella es-
 critura por memoria de muchas,
 y muy importantes Antigüedades,
 y jugada como tal. Pues como
 que no quise advertir , lo que mas
 copiosamente , y con toda expres-
 sion adverti ? Y el agràvio de es-
 ta impostura de no haver querido
 advertir , encaminado à otro agra-
 vio mayor , torcernos la intencion,
 de que lo hicimos, por vender aque-
 lla escritura por donacion original?
Quanta malignatus est inimicus ? Un
 agràvio solo parece injusticia. La
 malignidad humana ha hallado, que
 con dos agravios se hace una jus-
 ticia aparente , y bien coloreada.*

Y

Y para el agràvio de la pena in-
 justa del inocente se vale del nue-
 vo agràvio de fingirle el delito.

13 Pero antes de salir de es-
 te punto de donacion , es fuerza ad-
 vertir otra grave impostura , que el
 Padre Laripa hace en esta misma
 pag. 75. à esta escritura , y es dif-
 tinta de las otras quatro adverti-
 das. Y es, que dice : „ No hay fun-
 „ damento alguno, para llamarla do-
 „ nacion del Monte Aberito. Por-
 „ que el Conde Don Fortuño , se-
 „ gun esta memoria , que cita Mo-
 „ ret , solamente hizo donacion al
 „ Abad Ximeno , y à sus subditos
 „ de la Cueba , que està à la vista
 „ de Uruel , que de antiguo tenia
 „ por nombre la Cueba de Callion.
 „ Esta donacion confirmò el Rey
 „ Don Garcia Sanchez , segun re-
 „ fiere aquella narracion , y les diò
 „ quinientos fueldos de plata , aña-
 „ diendo el gozo de pastos , y ha-
 „ cer madera de aquel Monte ,
 „ que se llama Aberito. Y quitò
 „ al Conde de Atarès toda facul-
 „ tad de llevar de ellos Calonias , y
 „ de preñarlos. Así traduce Mo-
 „ ret pag. 322. estas palabras : Ad-
 „ densque herbarum , pastuum , &
 „ abscondendorum lignorum licen-
 „ tiam de illo Monte , qui voca-
 „ tur Aberito. Abstulitque Comiti
 „ de Atharès omnem calumniandi
 „ adversus eos potentiam. Y la
 „ segunda vez solamente confirmò
 „ con nuevo decreto , y assegurò
 „ la donacion primera , que fue de
 „ la Cueba de Callion. Y no hay

„ palabra , que expresse , que el Rey
 „ Don Garcia Sanchez , ni el Con-
 „ de Don Fortuño dieffen à San
 „ Juan de li Peña el Monte Aberito.
 „ Hasta aqui el Padre Laripa. A quien
 „ si la escritura misma exhibida en-
 „ teramente en la yà dicha página
 „ 318. de las Investigaciones no con-
 „ cluyò , no se quien le pueda con-
 „ cluir. Pero probemos.

14 La escritura dice , que
 quando subió à San Juan el Con-
 de Don Fortuño Ximenez , que go-
 bernaba la Provincia de Aragon ;
 „ (*) El Abad Ximeno , y todo el
 „ Colegio de sus Clerigos , echan-
 „ dosele à piés , le comenzaron à
 „ rogar les mandasse dar los ter-
 „ minos de aquel Monte , para cul-
 „ tivarle , y poner ganados. Y que
 „ él , respondiendole benignamente à
 „ su peticion , les diò una Cueba
 „ à la vista del Uruel , que de an-
 „ tigo tenia por nombre la Cue-
 „ ba de Callion : y de alli corre por
 „ valle contra la Sierra de tras de
 „ aquellos cumbos de Fuentrida,
 „ que està à vista del rio Aragon :
 „ y de allí corre contra el arroyo de
 „ Canlo , como divide aquella pe-
 „ ña de San Ciprián arriba , y co-
 „ mo corre el camino , que sale de
 „ Espiñalba , y corre à la loma de
 „ enequeto : y desde aquel cami-
 „ no , que viene de Bozorubeo à
 „ aquella eruela de San Julian , y
 „ sale à aquel collado debaxo del
 „ Uruel.

15 Pues si el Abad Ximeno,
 y todos sus Clerigos pidieron pos-
 tra-

(*) At illi cadentes ad pedes eius , flagitare eum cœperunt , ut illis huius montis ter-
 minos impenderet , ubi laborarent , & caulas ovium instruere , suarumque pecora pasce-
 re possent. At ille , benigne annuens petitioni eorum , dedit illis unam speluncam , quæ est
 sub Orolis facie , quæ ab antiquitus nomen sibi impositum Spelunca Callionis , & in-
 de devallat contra illa serra , &c.

trados al Conde Don Fortuño: *Que les dieffe los terminos de aquel Monte, para cultivar la Tierra, y apacentar sus ganados: y el Conde respondió benignamente à su petición: como dice el Padre Laripa, que solamente les diò aquella espelunca, ò Cueva de Callion? Acaò havian de rozar tierras, y hacer fementeras, y apacentar ganados dentro de la Cueva? Mas: si el Conde corriò el termino, que les daba, desde la Cueva con tan larga demarcacion, como la puesta, todos aquellos valles, Sierras, caminos, el que sale de Espinalba, y corre hasta la foma de Enequero, y el que viene de Bozorubco à la eruela de San Julian, y el trecho, que corre hasta la division, que hace la Peña de San Cyprian, que-ria, que estuvieran embutidos en la Cueva? Cueva encantada parece esta, que nos propone el Padre Laripa: y de tres veces, que la hemos visto, y adorado su Santuario, ninguna hemos hallado, que encerrasse dentro de si tales cosas, ni los que nunca la han visto juzgamos que lo creeran.*

16 Mas: si el Rey Don Garcia Sanchez por relacion de su Primo el Conde Don Fortuño fue à visitar aquel Santuario, y dice el Padre Laripa, que confirmò con Reales decretos el termino, que el Conde les havia dado, y que añadió (notése la palabra) *y que añadiò el gozo de pastos, y hacer made-*

*ra de aquel Monte, que se llama Abetito. Y esto, no como quiera, sino: Quitando al Conde de Athares toda facultad de llevar de ellos Colonias, y de prenderlos. Y el Padre Laripa conficta en Latin, y Romance està así en la memoria. Pregunto, què es lo que añadió el Rey Don Garcia, además de haver confirmado el termino, què diò el Conde? La Cueva? Tambien estaba dada por el Conde. Si añadió, algo diò de nuevo. Cueva, y termino estaban dados. Pues què añadió? No vé, que con palabras expresas dice la escritura, que el gozo del Monte Abetito con total exencion de prendamientos? Pues para què lo niega, y dice, que solo confirmò la donacion de la Cueva? Tambien quiere embutir en la Cueva al Monte Abetito? Y para que dice, que la segunda vez que el Rey subió à S. Juan: *Solamente confirmò con nuevo decreto, y assegurò la donacion primera, que fue de la Cueva de Callion? Aun en esta segunda vez añadió, si bien lo advierte. Porque en la primera solo los hizo libres de prendamientos en el Monte Abetito. En la segunda dice con palabras expresas la escritura: „(*) Que „viendo, que el Abad, y Monges, „como defarmados, no podian de- „fender los terminos, que les ha- „via dado, despachò decreto Real „en tal conformidad, que sino era**

„ de

(*) Videns vero Abbatem, & fratres inermes non posse defendere terminos, quos dederat loci, posuit tale decretum supra terminum, ut si non fuisset in transicione unius diei, vel noctis, aut si non fuisset per bonam voluntatem Abbatis, vel fratrum, nullus præsumeret in totum illum terminum intrare, vel pascere, neque tentorium pecorum, figere: quod si aliter fecissent, haberent inibi habitantes potestatem occidendi vaccas porcos, carneros sine ulia dubitatione, & sine ullo pleito regali. Facta donatione, &c.

„ de passo, ò una noche, ò por voluntad del Abad, ò Monges ninguno se atreviesse à entrar en todo aquel termino, ni gozarle, ni assentar cabaña de Pastores. Y „ que lo contrario haciendo, tuvies- „ sen licencia sus Habitadores de „ matar las vacas, ganados de cer- „ da, y carneros sin rezelo alguno, „ ni embarazo de parte del Rey, &c.

17 Pues à los que tal, y tan extraordinaria potestad diò sobre los terminos, que les havia dado, uno de los quales es Abetito, porque como defarmados no los podian defender, como dice, que solamente confirmò, y assegurò con nuevo decreto la donacion primera de la Cueva de Callion? Antes bien està ya la tenian antes por consentimiento de aquellos, que podian pretender el suelo, ò mover pleyto: y se diò à la santidad del lugar, y de los primeros Santos Hermitaños, que levantaron allí Iglesia. Y el Conde, y el Rey quisieron le poseyessen tambien desde entonces con la fuerza de decretos Reales, que estorbassen todos los pleytos, que en adelante se pudiesen mover contra los Monges habitadores de aquel Santuario.

18 Cierro que esto no pedia ponderaciones, ni reconvenciones, sino letra corriente de la escritura. Pero el Padre Laripa obliga à lo que el hombre no piensa. Y extrañamos mucho, que con la fogosidad de impugnarlo todo, y demasiada cólera de reñir, cargue tanto el cañon, que le haga rebentar; sin reparar en las hastillas de él, que le faltan à los ojos, y à los que tiene al lado. Pues vimos

poco hà, sin què, ni para què, negar à su Patria Aragon la gloria del Solar originario, echandola à la segunda classe de aquellas Regiones comenzadas à poblar en tiempo de Don Alonso el Catholico, contra evidente expresion del Obispo D. Sebastian: y aquí ahora contra expresiones muchas, y aun mas claras de escritura tal, enervar, quanto es de su parte los derechos de San Juan, estrechando terminos tan largos, donados por el Conde, y Rey à quella Real Casa, à sola la Cueva de Callion, y negando tan respetadamente la donacion del Monte Abetito.

19 Porque la soldadura, que despues intenta, diciendo, que D. Sancho Abarca fue el que dono à San Juan la Cueva de Callion, y el Monte Abetito, y que por este se debe entender el Rey D. Sancho Garcia, Padre de el Rey D. Garcia Sanchez, de quien hemos hablado: ò que quando se entendiesse por Abarca, el Hijo de este mismo, el Rey Don Sancho Abuelo del Mayor, en fin no fue el donador este Rey Don Garcia, sino Don Sancho, en la donacion, que hizo de la Villa de Alastui, donde fueran tambien donados la Cueva de Callion, y el Abetito, no quaja, ni liga lo quebrado de aquel derecho. Porque expressemente dice la escritura, que el donador fue el Rey Don Garcia Sanchez, que es el primer Garcia de esse Patronimico: y además de esso le llama Hijo de la Reyna Doña Toda, Madre indubitada del que hemos dicho. Y esta, de quien quiera el Padre Laripa que sea, es evidente, que es

primera donacion. Pues el Abad, y Monges pidieron los terminos de aquel monte, que no tenian, y donados, añadió el Rey el Abetito. Y la donacion de Alastui, se verá claramente despues, que respecto de la Cueva de Callion, y del Abetito es confirmacion. Y si el Padre Laripa niega, que estuviesen antes donados, vea, con qué firmeza dexa aquel derecho, estribando la confirmacion sobre un acto de donacion nulo, y que el mismo pretende no havia havido antes en el Mundo.

20 Pero no escuso el decir por remate, que toda esta question de si la escritura de Abetito es donacion, y refiere donacion de Abetito, podia haverla escusado el Padre Laripa. Porque para la verdad de las Antigüedades, que en ella se contienen, y es la que se busca, que importa, que sea donacion en forma, ó no lo sea, si la escritura es authentica, legitima, y tan autorizada en aquel Archivo? A caso la verdad, y la fé humana están unicamente adictas à los actos solos de donacion en forma?

21 Pero ya va à esso el Padre Laripa. Y lo segundo, que opone contra esta escritura, es, que en ninguna de las partes, en que nosotros la citamos, está en letra Gothica. Y viene para el caso armado de testimonios de Notarios. Veamos, como los aprovecha, y cumplamos al Lector lo prometido en el numero anterior de las otras dos insignes imposturas. En la pagina 318. de nuestras Investigaciones, produciendo entera esta escritura, además de los Extraños

de el Abad Fènero, de que, por ser modernos, no se hace cuenta para el caso presente, diximos se hallaba en tres partes: en la ligarza 1. num. 3. en el Libro Gòthico fol. 97. y en el Libro, que llaman de San Voto. Confiesa esto el Padre Laripa en su pag. 75. diciendo con palabras expresas: *Hállase esta escritura en las partes, que la cita el Investigador fol. 318. (pag. quiso decir.) Pero en ninguna de ellas es de letra Gòthica, como consta por auto puesto al principio de esta Obra.* Al principio de la misma pag. 75. havia confessado esto mismo el Padre Laripa, en quanto à que nosotros citamos essa escritura por de la ligarza 1. num. 3. diciendo: *Cita el Investigador un pergamino de la ligarza 1. num. 3. en que se halla esta memoria: y está assi rubricada: Instrumento de muchas Antigüedades, especialmente, quando San Voto hallò al Hermitaño muerto, y otras cosas.* Sobre la qual rubrica nos hizo los dos cargos falsos vistos en el num. anterior. Veamos ahora los otros dos prometidos.

22 Pregunto Padre Laripa, como se prueba, y consta por auto, que el instrumento de la ligarza 1. num. 3. que es la primera parte de las tres, en que yo le citè, no es de letra Gothica? Donde hay testimonio, ni visura, ni auto de cosa tal? Vaya sobre aviso el Lector, que aquí hay un insigne trampantojo de artificio subdolo. Para que esto constase por auto, era menester, que huviesse havido inspeccion, juycio, y declaracion, de que dicho instrumento de la ligarza 1. num. 3. no es de letra Gòthi-

thica. Ninguna cosa rehuyò mas el Padre Laripa, que producir para la inspeccion, y juycio este instrumento; sino que en lugar de el de numero tres, produxo siempre el del numero trece. En el auto de Extraccion de los Libros, è instrumentos, que facò el Padre Laripa, para presentarlos à la Dipuracion del Ilustrissimo Reyno de Aragon, y aunque no están numerados los quince folios de su prólogo, en el fol. 10. de el se dà el testimonio de Extraccion: *Item del caxon veinte y quatro ligarza 1. num. 13. una escritura en pergamino, que comienza: Cum pro de testandis: y acaba: Sine ullo pleito regali.* Y en todos aquellos instrumentos, en aquella extraccion mencionados, ninguno es el de la ligarza primera num. tres, que pertenece à aquel caxon veinte y quatro, de donde se facò el instrumento del num. trece. Pues porquè no facò el P. Laripa el del num. tres, que estaba en el mismo caxon, y en la misma ligarza? Este es el que yo citè: este el que el Padre Laripa en su pag. 75. dice que yo cito, y que está en el esta memoria de Abetito. Y en la misma pag. vuelve à ratificarse en su dicho.

23 En el fol. 13. del mismo prólogo del Padre Laripa se ve la peticion dada ante el Ilustre Regente de la Real Audiencia por Salvador Gaspar Calvo, como Procurador de la Ilustrissima Diputacion del Reyno de Aragon, suplicando se haga visura en los Papeles, y Libros traídos del Archivo de San Juan, è inventariados. Y despues de lo que pide acerca de

los Libros de San Voto, y el Gòthico, lo que suplica, es. „ Y que „ la misma Historia se halla tam- „ bien escrita en pergamino fuelto, „ sin acabarla de copiar, y tampo- „ co es de letra Gothica, sino de „ otra menos antigua, y el dicho „ pergamino està rubricado ligarza „ primera num. trece, y no con el „ num. tres. Y assi en dicho Libro „ Gòthico, como en el de la Histo- „ ria de San Voto se halla la Era „ escrita con una D. quatro CCCC. „ una L. quatro XXXX. una V. „ y dos II. que hacen 997. y en „ el pergamino fuelto no se halla „ mas que una X. por estar roto; „ pero en ninguna de dichas escri- „ turas se halla X. de la Era con „ rayuelo encima, sino como se „ escriben de ordinario.

24 Tampoco aquí en la peticion de Visura, è inspeccion parece la escritura ya dicha del num. tres, sino la del num. trece. Pues que se hizo la del num. tres, Padre Laripa? Parezca, y presentese en Juycio, para que se esconde tan cuydadosamente? No puede negar, que yo citè esta del num. tres, pues lo reconoce dos veces en su pag. 75. No puede negar, que viò su contenimiento; pues allí mismo confiesa se halla la memoria, y dice, que trasladò de ella la rubrica, que està por afuera, y la exhibe. Pues si la viò, y confiesa, que es la que yo cito, y quiere probar, que no es Gòthica, porque no la pidió en San Juan, ni la presentò en Juycio, para que se viesse, si era Gòthica, ó no era Gòthica, sino que pidió, inventariò, y presentò la del num. trece, con tanto ruydo de caxas de Escribanias?

25 Inſto de nuevo, Padre Laripa, y preguntó. La eſcritura del num. tres, que yo cito, y me confieſſa ha viſto, ò es Gothica, ò no es Gothica? Sino es Gothica, porquè no la produxo en Juycio, y pidió teſtimonio, de que no lo era? Con ella hacia la prueba, y con la trece no; pues yo no citè la trece, ſino la tres. Y ſi la tres por mi citada es Gothica, y viò ſu contenimiento, y trasladò la rubrica, que eſtà por de fuera, como no ſolo cerrò los ojos à la luz del deſengaño, que para eſto baſtaba el diſimulo, aunque era muy empachoſo, ſino que permitiò à la pluma aquella ſu clauſula de la pag. 75. *Hallaſſe eſta eſcritura en las partes, que cita el Inveſtigador pag. 318. pero en ninguna de ellas es de letra Gothica, como conſta por auto pueſto al principio de eſta Obra?* A tener ſentido la tinta, colorada ſe huviera vuelto de negra, de haver ſervido à miniſterio tal. Pues decir, que fue el caſo con la trepidacion natural de tales lances. Con la ofadìa de blaſon, y à la margen la palabra *Nota* de letra grande, como triumpho ganado en Juycio legitimo. Como puede conſtar por auto, lo que ſubdolamente ſe callò, y eſcondiò à los Jueces?

26 Eſtos miſmos dolos renovò el Padre Laripa en ſu pag. 540. ſobre eſta miſma eſcritura del num. tres, que vuelve tercera vez à confeſſar. Noſotros en las paginas 691. y 692. de nueſtras Inveſtigaciones, queriendo probar con ultima firmeza, por lo que importa para el acierto, y verdadera inteligencia de los Archivos, è inſ-

trumentos antiguos, que en ellos ſe hallan con el valor de la X. con el rayuelo es quarenta, ſin mas, ni menos, lo qual yà antes lo havian advertido Yepes, y Sandoval; pero no probado con toda la preciſion, que nos pareciò pedir el caſo, entre algunos exemplares, con que hicimos la comprobacion, uno fue el de eſta miſma eſcritura de San Juan de la ligarza primera num. tres, diciendo tenia dos veces ſeñalada la Era 997. Y refiriendole la ultima vez à como la havia ſeñalado arriba, y la primera vez ſeñalado el numero *noventa* con la L. que vale cinquenta, y la cifra de la X. con el rayuelo, la ultima la puſo al modo mas ordinario con las quatro X. deſpues de la L. y que el Autor del Libro Gothico, que es bien antiguo, como quien conocia la cifra la facò con el miſmo valor de quarenta.

27 Y habiendo producido nueſtras palabras el Padre Laripa, arma la calumnia diciendo aſi en la yà dicha pag. 540. „Hasta aqui „el Padre Moret, cita en la margen la ligarza 1. num. 3. y el „Libro Gothico fol. 97. de nueſtro Archivo de San Juan; pero en „ninguno de eſtos dos instrumentos ſe halla, que eſtèn las Eras del „modo, que las ordena el Padre „Moret. La primera vez dice, „que eſtà de eſta manera la Era. „D. CCCC. L. X. V. II. Y la ſegunda, que ſe refiere aſi: Era. „D. CCCC. L. XXXX. VII. por „orden de los Iluſtriſſimos Señores Diputados del Reyno de Aragon ſe han viſto, y comprobado eſtas eſcrituras de la ligarza,

y

Ambros. lib.
3. de Vir-
ginibus.

„ y Libro Gothico. Y conſta, que „en ninguna ſe halla la X. con „el arco, para expreſſar el valor de „quarenta, ſino que en ambas partes eſtàn deſpues de la L. quatro „X. Hasta aqui el Padre Laripa. Que juntando en eſte trozo tantas cosas falſas caſi como palabras, me obliga à exclamar con San Ambrosio: *Quanta in uno facinore ſunt crimina?* Vayalas contando el Lector.

28 Uno es decir, que por orden de los Iluſtriſſimos Diputados del Reyno de Aragon ſe ha viſto, y comprobado la eſcritura de la ligarza 1. num. tres: habiendo artiſcioſamente rehuido el Padre Laripa, que ſe preſentafſe, y ſalieſſe à luz, y colado en lugar de ella la del numero *trece*, como conſta, ſin que lo pueda negar de ſu miſmo acto de Extraccion de eſcrituras en San Juan, y preſentacion ante los Iluſtriſſimos Diputados, y peticion de Viſura, yà exhibido. Otro es decir, que en fuerza de dicha comprobacion conſta, que en ninguna de las dos partes de la eſcritura del num. tres ſe halla la X. con el arco, ò rayuelo. Como pudo conſtar lo que con tan feo artiſcio ſe eſcondiò? Ni haver viſura de lo que no ſe viò, y el Padre cuydò tanto, de que no ſe vieſſe? En la eſcritura del num. tres, eſtà ciertamente la X. con el rayuelo la primera vez, que ſeñala la Era 997. y aſi la copiè delante de quatro Monges, ſeñalados para aſiſtirme en la inſpeccion del Archivo: y les expliquè luego el miſterio de la cifra. Y tres veces, que he eſtado en aquel Real Monafterio, la volví à

reconocer, y cotejar con el acierto del Copiador del Gothico, que expuſo la cifra con las quatro X. y habiendo en el Archivo de S. Juan mas de treinta exemplares del miſmo valor de la cifra, como no negarà alguno, que haya reconocido aquel Archivo, y no importando el caſo para ninguno de los puntos controverſos, para que havia de valerme de aquel exemplar, no ſiendo ſeguramente aſi? Y finalmente, ſino eſtà aſi en el instrumento del numero tres, porquè no le produxo el Padre Laripa, y le preſentò en Juycio? Pues con el hacia el convencimiento, y no con el del numero *trece*, que noſotros no citamos.

29 Otro es, que teniendo un instrumento ſano, y entero, y acabado de copiar, y viſto ſu contenimiento, y trasladado ſu rubrica, ſe fueſſe à buscar, y ſacar un instrumento, que el miſmo alega por la peticion de Salvador Gaſpar Calvo, que eſtà roto, y no eſtà acabado de copiar. Los instrumentos ſanos dexa, y los rotos busca, para preſentar en Juycio, y los no acabados de copiar, dexando los llenos, y cumplidos? Adivine el mas lerdo, que ſerà eſto? Pero de ahì miſmo reſulta otro nuevo monſtruo.

30 Dice el Padre Laripa: *conſta, que en ambas partes de la eſcritura eſtàn deſpues de la L. quatro X.* Pido atencion al Lector, para deshacer una inſigne maraña. Porque eſtà tan lejos de conſtar eſto, que afirma, que tengo de probarle con ſus miſmos instrumentos, que en la eſcritura, que preſentò, no ſolo no eſtàn en ambas partes las quatro X. ſino que en nin-

gu-

guna. Vése clara la induccion. La escritura, que facò de San Juan el Padre Laripa de la ligarza 1. numero *trece*, y presentò despues, viene con testimonio, de que comienza: *Cum pro detestandis*: y que acaba: *Sine ullo pleyto regali*. Como consta del lugar arriba citado de su prólogo. Despues de estas palabras es el ponerse la Era 997. la segunda vez, diciendo inmediatamente despues de las palabras: *Sine ullo pleyto regali. Facta donatione Era, quo supra memoravimus, videlicet D.CCCC.LXXXVII. die Dominica, in eodem loco regnante, &c.*

31 Pues si la escritura por el Padre Laripa pedida en San Juan, y presentada à la Ilustrísima Diputación, se terminaba en las palabras anteriores: *Sine ullo pleyto regali*: como pudo vé, ni constar en Juycio, que en las que se havian de seguir, y no havia, por no estar acabado de copiar el instrumento, estaba la Era señalada con las quatro *X.* despues de la *L.* ? Escoja el Padre Laripa, ò que el testimonio de la entrega de dicha escritura, dadò en San Juan por el Notario publico, y con asistencia de toda aquella gravíssima, y Religiosísima Comunidad, que hacia la entrega, y à instancia no menos que de la Ilustrísima Diputación, es falso, ò que lo que dice en su pag. 540. de las quatro *X.* despues de la *L.* en ambas partes de la escritura, en que se señala la Era, es falso, y sin embargo vendido por acto judicial. No hay otra salida, Padre Laripa. Escoja la que le pareciere mejor.

32 No es mas difícil dar al-

cance à la otra parte de la falsedad, de que la primera vez, que se señala la dicha Era 997. está el numero de noventa significado en esta escritura con las quatro *X.* despues de la *L.* Dos veces dixe yo, que señalaba la escritura de la ligarza 1. num. 3. el numero de quarenta: la primera con la *X.* con el rayuelo: y la segunda refiriendose al año antes dicho: y exponiendo aquella cifra al modo ordinario con las quatro *X.* En el fol. 13. del prólogo del Padre Laripa, en la petición de Visura, al tenor de la qual pretende se hizo la declaración, despues de haver pedido se declarasse, que así en el Libro Gótico, como en el de San Voto, está la Era señalada con las quatro *X.* añade: *Y en el pergamino suelto no se halla mas que una X. por estar roto.* Yá se vé habla de la vez primera, en que se señala la Era; pues en la segunda, ni está con quatro *X.* ni con una; pues no alcanza allí la copia, que remata en las palabras anteriores: *Sine ullo pleyto regali*: como queda convencido. Luego ni la primera vez está significada la Era con las quatro *X.* Pues si la primera vez no está mas que con una, y la segunda ni con una, ni con quatro, porque no alcanza la copia; como pronunciò el Padre Laripa, que en ambas partes de la escritura está significada la Era con las quatro *X.* despues de la *L.* y con la ufanía, y blasón de vencimiento Judicial, y la palabra *Nota* à la margen? Mejor le estuviera al Padre Laripa no se le notaran cosas tales. El mismo se pone la nota por su

fu mano, y pluma. Providencia de Dios, Patron singularíssimo de la verdad, que la falsedad ella misma lláme los ojos, para que la noten.

33 Dice, que el instrumento no tiene mas que una *X.* por estar roto. Y quien le dixo, que tendría quatro, si estuviera sano? Y la rotura huvo de ser allí mismo, donde se havia de hacer el convencimiento? Caso es, que dà qué pensar. Y la rotura no pudo llevarse tambien el rayuelo, que ondèa de lado siniestro? De averiguador exacto, y fiel era barruntar por el vacío de la rotura, y palabras, que despues de ella se seguian, si havia cabimiento, ò no para las otras *tres.* Y en caso de duda recurrir à la escritura nuestra del numero *tres*, sana, entera, y con el contenimiento cumplido; pues la reconoce, y confiesa, y aquí tercera vez. Allí lo hallará todo, como se lo propusimos, y sin faltar, sobrar, ni alterarse un ápice, de como lo exhibimos en nuestra pag. 318. pero no buscaba el defengaño: *Noluit intelligere, ut bene ageret.* Y esta advertencia nuestra en la escritura sana, y ocultada, y ocultada por sana, le pareció llamarla yerro, y hacinar exemplares, el gasto de sola una hoja en dexar mazizada con última firmeza noticia tan importante para la Historia de España, à que allí mismo huvo de recurrir el Padre Laripa, y valerse de nuestras armas, y noticia, que duele faltarse à varon tan grande como Morales: y que fuese en Garibay confusamente, y con poco feliz uso?

Si allí se hacinaron muchos exemplares verdaderos, y entre ellos este, aquí hacinò el Padre Laripa muchas relaciones falsas.

34 Y siendo de la naturaleza, que se vé, será mejor quede al juycio del Lector, como se havian de calificar; pues le será mas facil, que à nosotros, hallar el medio para la censura entre las voces demasiado blandas, con perjuicio, y corta satisfaccion de la verdad mal ofendida, y demasiado ásperas, con algun menoscabo de la templanza. Aunque ni à él le será facil, si se han de calificar según el realze, que las levanta de punto, de haverse querido autorizar con la fé publica abusada, y la autoridad de tales Senados, con que quiso dorar su yerro colado. A su grandeza pertenecerà pensar en la emienda del caso; que à nosotros nos basta descubrir, y deshacer las calumnias, que dañaban à nuestra verdad.

35 Pero para que vea el Padre Laripa, quan diferente estimacion de antigüedad, de la que hace, se debe à los Libros de San Voto, y Gótico, y à esta misma escritura del numero *trece*, que presentò, disimulando con tanto cuidado la otra del numero *tres*, le producirè un testigo, que no me podrá negar entendia mucho mas de la letra Gótica, y de la calidad de los Libros manuscritos, y escrituras del Archivo de S. Juan, que los que intervinieron ahora en este reconocimiento, y pidieron se declarasse, que la letra no era Gótica. El Abad de la misma Casa de San Juan es Don Juan Briz, que los esta-

estaba viendo cada dia para la Historia, que compuso de su Casa. En ella en el libro, y cap. 1. pag. 3. diciendo, que la fabrica, y destruccion de la Fortaleza del Panno se halla narrada en la Historia llamada de San Juan, añade: *Con otra mas antigua, à la qual se refiere aquella, y esta en un Libro de pergamino, escrito de letra Gòthica, cuyo titulo es de San Voto, y es la segunda de dos, que tenemos de la Historia de este Santo.* Y asimismo en el lib. 1. cap. 9. pag. 41. notando la omision del antiguo Monge Marcario acerca de haver hallado San Voto el Cuerpo difunto del Beato Juan, primer Hermitaño de aquella Cueva, dice: „ Pero cuéntalo „ con todas las circunstancias, que „ tengo escritas, otro Autor, que „ escribiò despues en aquellos tiempos, y su Historia està tambien „ de letra Gòthica en el mismo Libro antiguo, llamado de San Voto. Y aun se maravilla mucho „ este segundo Chronista, &c. Y „ en el mismo lib. 1. cap. 27. pag. 117. dice: Demàs que consta por „ escritura autentica, la qual se conserva en el Libro Gòthico folio „ 97. y tambien en el numero trece de la ligarza 1. que esta Eleccion, &c. Y despues en la misma pagina: Fue el numero de los „ que en ella se recogieron, de seiscientas personas de valor, y cuenta, segun que se halla escrito en „ nuestra Hiltoria General; y en la „ segunda de San Voto, que es „ mucho mas antigua escrita en „ letra Gòthica.

36 Esto pronunciò Don Juan Briz sin empeño alguno, y mu-

chos años antes que el Padre Laripa despertasse esta controversia de la letra Gòthica. Esto pronunciò quien para la Historia de su Casa se ve por ella milma estuvo muchos años sobre los instrumentos, y escrituras de ella con grande afán de estudio. Y esto pronunciò en fin, y tantas veces Abad de aquella Casa. Sea juez el Lector aun en caso, que huviera duda, à quien hemos de creer, à hombre decorado con la dignidad de Abad, que hablò sin empeño, ni porfia de disputa, ocasion, en que se dicen las verdades mas ingenuamente, y insignemente noticioso del Archivo, ò à Monge sin essa dignidad, empeñado en negar con ardor de disputa, y que del Archivo tomò la noticia, que bastaba, para colorear acusaciones, no para formar Historias. Y si todavia porfia: el Abad afirma; el Monge niega: averiguèse allà el Monge con el Abad, y compongàse con èl; que esto queda bastante-mente probado, y aclarado con las asserciones llanas, y tersas del Abad, y las cavilaciones, y esfugios puros de negar el Monge. Y si aun el Libro de San Voto, que no se puede negar es algo menos antiguo, es de letra Gòthica, aunque no tan cerrada, que en esto hay mas, y menòs, como luego se verà, como quiere negar, que esta escritura en el Libro Gòthico sea de letra Gòthica?

37 Y no es, para omitirse en esta parte, la falta grande de legalidad del Padre Laripa, que en su pag. 66. cita à Blancas, que afirma sacò la Canònica de San Pedro

dro de Taberna del Archivo de San Juan de un Còdice *pervetusto*, notada con letras antiguas: *Quam in pervetusto codice Joannis Pinna-tenfis, priscis litteris notatam, invèni.* Y al fin de exhibir dicha Canònica repite lo mismo. Y no pudiendo ignorar el Padre Laripa, que este *pervetusto Còdice*, y de tanta antiguedad es el Libro Gòthico de San Juan, en el qual solo se halla aquella Canònica, y que de èl unicamente la copiò, y sacò à los extractos el Abad Don Juan Fenèro, que muriò algunos años, antes que Blancas escribiesse, y que solo cita el Libro Gòthico para dicha còpia del extracto: y que tambien el Abad Don Juan Briz no hallò esta Canònica, sino en el Libro Gòthico, y que solo de èl la cita, quiere por solo su antojo, que este *pervetusto Còdice* sean otras Chronicas ignoradas mas antiguas, y que de ellas haya ordenado su Historia el Monge Pinna-tense; que por la cuenta estaban perdidas en tiempo del Abad Fenèro, y halladas despues en tiempo de Blancas, y vueltas à perder en tiempo del Abad Don Juan Briz. Y siendo esta Canònica lo ultimo del Libro Gòthico, y puesta al folio 123. de donde se copiò en el folio 19. de los extractos, y de letra ya no con mucho de aquella antiguedad, que el resto del Libro el Padre Laripa nos hace un mismo Libro para la Canonica de San Pedro un Còdice *pervetusto*, siendo lo menos antiguo de èl, como se ve *ad oculum*: y para la escritura de Aberito es Libro moderno. Hermoso juego de

mafecoràl. Mudò mas semblantes Protheo? A Jano pintaban con dos caras; pero uniformes: con una cara de mozo, y otra de viejo ni las fabulas han vilto à Jano.

38 Pero hace contra esto otros esfuerzos el Padre Laripa, diciendo, que en el Libro Gòthico hay escrituras de diferentes manos, y diversas letras: y que esta del Monte Abetito *la enquadernaron con otras escrituras al fin del volùmen.* Pero son de letra diferente, como lo confessa el Padre Moret pag. 522. alegando la que llaman *Canonica de San Pedro de Taberna* (pone nuestras palabras, pero note el Lector la fraude) *que se halla al remate del Libro Gòthico de San Juan de la Peña, aunque de letra diferente, y no tan antigua como lo demàs del Libro.* Lo que notamos de menos antiguedad de sola la Canonica de San Pedro, en la qual luego dà en los ojos la diferencia, y mucho menor antiguedad, y que es la ultima de aquel volùmen en el folio 123. de los 127. de que consta, quiere el Padre a la forda se extienda à otras muchas escrituras anteriores, por lo menos hasta el folio 97. en que està la del Monte Abetito: y que esta sea confesion nuestra. Lo que se dixo como cosa singular de la escritura ultima, quiere se haya dicho de tantas anteriores, que se contendrà en 26. folios anteriores de letra apretada, y muchas abreviaciones? No es malo el enfanche. Y quien dixo, que aquella, que es ultima, *no es tan antigua, como lo demàs del Libro*, no incluyò en la antiguedad grande todo lo de-

màs del Libro ? Pues para que es citar con trampa de tan somero artificio?

39 Otro esfuerzo es decir en su pagina 76. que en el Libro Gòthico hay otras dos escrituras, que no pueden ser de Letra Gòthica: el privilegio grande de el Rey D. Sancho Remirez , que comienza *Ob honorem*, dado el año de Christo 1090. y una Bula del Papa Alexandro II. expedida año de Christo 1071. Es así : y están en el Libro Gòthico : la del Rey en el fol. 100. y la del Papa en el fol. 104. Y aunque por el orden mismo de la escritura se ve , que se copiaron, despues que esta memoria de Aberito, que está en el folio 97. del Gòthico, y quedaba al arbitrio la latitud de tiempo, no hacemos cargo de esto al Padre Laripa : y vamos en busca de la prueba, de que aquellas dos escrituras no son de letra Gòthica. Esta la toma del dicho de Ambrosio de Morales, que en el discurso de los privilegios, que puso al principio de los cinco libros posteriores de los Reyes de Leon, dixo: *Letra Gòthica llamamos comunmente en Castilla, la que tenemos por cierto usaron los Godos, y hallamos escritos en ella todos los Libros, Privilegios, y otras escrituras de setecientos, seiscientos, y quinientos años atrás.* A que añade el Padre Laripa : *Cesò el uso de la Gòthica en Castilla el año 1090. Reynando D. Alonso el que conquistò à Toledo : y entonces comenzò el uso de la Francesa en España. Pero la memoria, que alega Moret, ni es de letra Gòthica, ni Francesa, sino de otra menos antigua.*

40 Notable ojeriza tiene el Padre Laripa con la escritura de el Monte Aberito, y no lo extraño, porque dice las verdades: *Veritas odium parit.* Ni dexa piedra por mover, para defautorizarla. Pero todas se vuelven contra su Autor, como las que se tiraron contra el Sagrado de Covadonga, que Dios en todos tiempos se ofende de empreffas contra la verdad, y aqui se ve claro. Morales no estrechò precissamente à los quinientos años atrás, esto es, antes de lo que él escribía, el uso de la letra Gòthica en España, diò aquella regla en general, y por mayor, y era verdadera; pero es bastardísima consecuencia, y contra las reglas de legitima Dialèctica: Quinientos años antes de lo que escribió Morales se usaba la letra Gòthica : luego despues de aquel tiempo no se usò : porque del antecedente, que afirma, y no excluye, no puede inferirse consecuencia limitativa, y exclusiva. Esto es claro por si mismo.

41 Pero quiere lo ver exprefado en el dictàmen del mismo Escritor Morales ? Pues vuelva la hoja en el mismo discurso de los Privilegios, que no dista mas la reconvention patente. Hablando de varios Annales antiguos, que tenia en su poder, y de que pensaba aprovecharse, dice: *Otros están en la Libreria del Colegio Mayor de Alcalà de Henàres en un Libro de letra Gòthica, que seguramente se puede creer hà poco menos de quatrocientos años, que se escribió : à estos llamarè los de Alcalà. Ve, como aun algo mas de cien años despues*

reco-

reconoce duraba el uso de la letra Gòthica el mismo Morales, de quien se quiso valer, con aquella induccion errada de lo indefinito à lo definitivo ? De lo dicho se sigue tambien la refutacion clara de el año fixo, que señalò 1090. de haver cessado el uso de la letra Gòthica, y comenzado la Francesa. Vela ahí usada como cien años despues. Y hizo bien en no citar, como de Morales, las palabras contiguas, que añadió despues de ellas : hizolas fuyas como Fidentino el libelo, que recitò mal. Y tambien el Padre Laripa la noticia, que tomò de Morales, maleandola. Morales no dixo, que cesò el uso de la Gòthica, y se introduxo la Francesa el año 1090. sino que en esse año, concurriendo en Leon el Cardinal Legado Reynerio con el Arzobispo de Toledo Don Bernardo, y los Obispos, que llegaron para el entierro de el Rey Don Garcia, que murió en las prisiones, juntando Concilio, y habiendo decretado muchas cosas pertenecientes al Oficio Eclesiastico, ordenaron tambien se dexasse el uso de la letra Gòthica, y se introduxesse la Francesa.

42 Pensò, que en cosa tal era lo mismo ordenarse, que executarfe ? Es acaso el Milagro de la Torre de Babel, en que cada Nacion se hallò en un momento instruida, y docta en la Lengua, que nunca havia sabido ? Quando quisieran todos obedecer prontamente à una ordenanza, Política mas, que Sacra, y tomar Españoles la letra de los Franceses, le parece no

fue menester mucho tiempo, para aprender la estraña, y desaprender la fuya, que havian aprendido niños, y usado hombres, introducida, y usada por cerca de setecientos años por ellos, y sus Antepassados ? Y una ordenanza de la calidad dicha, hecha en un Concilio Provincial, le parece se admitiò, y executò luego en los demás Reynos de España ? Aun la mudanza del Oficio Eclesiastico Gothico en el Romano, materia tanto mas importante, y del todo Eclesiastica, y tanto menos dificultosa en la execucion, costò tantos Concilios, Jornadas de Obispos Españoles à Roma, y venidas de Legados à España, y desafío publico ante el Rey Don Alonso VI. y no lo pudo conseguir en todo su Pontificado el zelo ardiente de el Santo Gregorio VII. porque aunque le admitiò en su vida el Rey Don Sancho Ramirez en su Reyno de Aragon, no se admitiò en algunos años despues en los de Castilla, y Navarra, y quiere, que la mudanza de la letra se ordenò, y executò luego de golpe ? Y que toda la Nacion Española se puso luego à aprender à leer, y escribir en Francès : y los pobres Maestros de Escuela maldiciendo al oficio, y à quien los puso à él, vueltos de Maestros ayer à niños aprendices oy, con cartilla en cinta delectando en Francès, y necesidad de escribirle dentro del año ? Cierro que tuvo poca razon en pensarlo así el Padre Laripa.

43 Fuera de que el medio, que tomò, para concluir, es del todo ineficaz. Porque la Bula de Alexandro II. es del año de la Encar-

nacion 1071. hasta el de 1090 diez y nueve años hubo, para poderse copiar en el Gòthico con letra Gòthica, que confiesa se usò hasta entonces. Y el privilegio del Rey D. Sancho del mismo año 1090 es; pero de quince de Mayo. Y la muerte del despojado Rey Don Garcia à primero de Abril del mismo año, como se ve en su epitaphio en Leon. Pues las Exèquias Reales, y Concilio despues, y cosas mas importantes, que se trataron primero, publicacion de los decretos del Concilio, y admision de el por todos los Reynos de España, y execucion de cosa tan operosa, quiere, que todo se hiciese en el mes y medio, ni en muchos meses, y años? Sino se tardò mucho en copiarse en el Gòthico, por la Kalendacion tiempo hubo para copiarse en letra Gòthica. Pues como hace la forzosa con ella, y toma, para concluir, medio tal?

44 Lo mejor es, que teniendo alli mismo en los folios cercanos otras escrituras de mejor apariencia para el caso, por ser posteriores en tiempo, como en el fol. 104. la donacion de Don Sancho de Larosa, Obispo de Pamplona, à San Juan, y su Abad Dodòn del campo de Almedora, que es en Luèña, y à ruegos del Rey Don Alfonso, y con voluntad de los Canonigos de Pamplona, las Iglesias, que alli se nombran, la qual es fecha en Santa MARIA de Pamplona, en presencia del Rey, y del Cardenal Bosòn, à 13. de Mayo año 1113 en el fol 110. la respuesta del Papa Urbano II. al Rey

Don Pedro acerca de las dècimas, que es de 16. de Abril año de la Encarnacion 1095. en el fol 112. la escritura del Obispo de Pamplona Don Pedro al Abad Aymerico, acerca de las Iglesias de Lizarrara, que es del año de Christo 1092. en el fol. 117. el testamento del Rey Don Alfonso el Batallador, que aunque no està acabado de copiar, ni tenga fecha, es forzosamente posterior à todos los dichos, no las supo lograr. Tan leido està en el Gòthico. Pero de esta poca lectura de el, y de la mala premisa, que hà tomado, se sigue un absurdo enorme contra lo mismo, que intenta. Y es, que el Libro Gothico de San Juan, tan celebrado con este titulo, del qual tambien llevò testimonio à la Ilustrissima Diputacion y que sin duda es uno de los mejores de los Archivos de España, le dexa sin pizca de Gòthico, y desgotizado desde el principio al cabo.

45 Vese claramente la induccion. Porque el argumento del Padre Laripa en su pag. 77. es: „ Que „ de una misma mano se hallan „ copiadas escrituras (*en el Libro de „ San Voto, y en el Gòthico*) pertenecientes à otros tiempos muy „ posteriores. Y que el que escribió esta ficticia donacion de Abetito en el Gòthico, y en el Libro de San Voto, copió tambien „ el privilegio de Ob honorem del „ Rey Don Sancho Ramirez al „ Real Monasterio de San Juan, el „ año 1090 que es ciento, y quarenta años, despues que donò el „ Conde Don Fortuño Ximenez el „ Monte Abetito, y que del mismo copiadador se halla tambien co-

„ pia

„ pia de la Bula de Alexandro II. „ que se expidiò el año de 1071. „ *A que añade luego*: Omito otras „ escrituras, de la misma mano del „ que escribió la memoria, que tanto celebra Moret, y pertenecen „ à otro siglo, como se ha comprobado por orden de los Ilustrissimos Señores Diputados del Reyno de Aragon. Lo primero ya se ve, quan arriesgada asseveracion es el asegurar en Libros tan antiguos, como el Gòthico, y el de San Voto, son de una misma mano en ambas partes la escritura del Monte Abetito, el privilegio *Ob honorem*, y Bula de Alexandro; pues aun en la colacion de escrituras recientissimas deponen con tanta circunspeccion, y tiento los hombres, que no son del todo temerarios, por no passar de alguna semejanza de la letra à asseverar la identidad de la mano con menoscabo de la Religion, que se interpone. Que será en formas antiquissimas de letras, que ni conocen bien, ni saben formar los que deponen? En lo muy usado siempre es mayor la pericia; y menor en lo desusado. Pero demos graciosamente esta pieza mas de ventaja al Padre Laripa. Sean por cierto de una misma mano todas tres, y en ambas partes, pues gusta de esso.

46 Pregunto Padre Laripa, si se copiasen oy en un mismo Libro, y de una misma mano dos escrituras, una de este año presente 1676. y otra del año de mil, pertenecerian ambas al mismo siglo? Claro està, que no. El copiarse sería del mismo siglo, y dia; pero el hacerse de diversissimos siglos.

Pues como prueba, que la del Monte Abetito, y la del Rey Don Sancho, y Papa Alexandro pertenecen à un mismo siglo, porque se copiaron en el Libro de San Voto, y en el Gòthico por una misma mano, lo qual para el caso presente se le concede graciosamente? Y esto dice se comprobò con autoridad de la Ilustrissima Diputacion? No ve, que es abusar de tan grande, y tan respetable autoridad, queriendola torcer à tan diverso lado? Y si este fuè modo de arguir vale, que le dexa al Libro Gòthico de Gòthico?

47 Dirà, que esso ya lo dexò cautelado en su página anterior, diciendo, que esta del Monte Abetito la *enquadraron con otras escrituras al fin del volumen*. Y que estas son las posteriores, y que pertenecen à otro siglo, como la del Rey Don Sancho Ramirez, y Bula de Alexandro, y las otras, que dice omite. Con esto le pareció al Padre Laripa quedaba todo bien enquadrado, echando al fin del volumen las que quiso fuesen del siglo posterior, y como tal, enquadrada con ellas la de Abetito. Pues que sería, Padre Laripa, si al principio del Libro Gòthico, y al medio de el huviesse tambien escrituras, y no pocas del tiempo posterior, y de los mismos tiempos, que la del Rey Don Sancho, y Bula de Alexandro, y en fin posteriores al entredicho, y cesacion de la letra Gòthica año 1090? Pues no lo duede, y vaya teniendo cuenta.

48 En el folio 8. del Libro Gòthico (mire, si es bien al principio

cipio del Libro) està la escritura de annexion del Monasterio de San Martin de Cillas al de San Juan, hecha por el Rey Don Ramiro I. de Aragon, Padre de Don Sancho Ramirez, que diò el privilegio, *Ob honorem*, y es del año de Christo 1041. En el folio 18. del mismo Libro està la escritura de Don Garcia Aznàrez, que ganò de Moros el Castillo de Boil, en tiempo del Rey Don Sancho el Mayor, y es fecha, reynando su Hijo Don Ramiro, año de Christo 1057. En el folio 21. la donacion del mismo Rey Don Ramiro del Monasterio de San Martin de Saràso à Don Ximeno Presbytero, que le havia servido desde su niñez, fecha por Octubre del año 1054. En el folio 22. otra donacion del mismo Rey Don Ramiro, y al mismo Don Ximeno Presbytero, fecha en Uncastillo, à diez de Octubre del mismo año 1054. En el folio 40. la donacion de Don Sancho Garcès, Rey de Pamplona, Sobrino de Don Ramiro, al Senior Don Sancho Fortuñez, y su Mujer Doña Velasquida, donandoles à Villanueva, y Sagoncillo con todo su termino, fecha Lunes à 29. de Enero del año 1056.

49 En el folio 44. del mismo Gòthico (*) està la escritura de convènios, con que Don Garcia Abad de San Juan diò en censo ciertas tierras à Lope Sanz de Bonaos: y remata asì: *Fecha la Carta en el año, quando el Rey hizo naves, y galeras en Bayona, en la Era 1168.* Y el mismo, en que

el Escritor de la Chrònica del Emperador Don Alonso VII. de Castilla, que escribia lo que estava viendo, como en ella misma se reconoce, señala cercando à Bayona al Rey Don Alonso el Batallador, Hijo de Don Sancho Ramirez: y en otras varias escrituras se kalenda el mismo año con este Cerco de Bayona. En el folio 47. del mismo Gòthico està la escritura de trueque, por la qual la Condesa Doña Sancha, Hija del Rey Don Ramiro, y Monja en el Monasterio de Santa Cruz, en uno con la Abadesa de el Doña Mindonia, y demás Monjas, dàn à Don Sancho Abad electo de San Juan, y Galindo Preposito, el Monasterio de San Juan de Beya, y reciben de ellos el Monasterio de Santo Thomè de la Villa de Bernè, que solo les faltaba, para ser Señoras enteramente de aquel Pueblo. Es fecha, reynando Don Sancho Ramirez, Hermano de la Condesa, en la Era 1117. que es año de Christo 1079. por señas, que hallarà omitido el numero de mil. Y avise el Padre Laripa, si quiere mas escrituras de àcia el principio del Gòthico, del siglo posterior al del Conde Don Fortuño Ximenez, y de aquel mismo de Alexandro II. y Rey Don Sancho Ramirez. Aunque parece bastan las exhibidas, en especial las dos ultimas: de las quales la una es ocho años posterior à la Bula de Alexandro; y la otra del Cerco de Bayona, quarenta años posterior à la del Rey D. Sancho de 1090. en que tan apresu-

rada-

radamente pone el entredicho, y cessacion de la letra Gòthica.

50 En las de àcia el medio del Libro Gòthico contentarème con tres, por no cansar al Lector. Una posterior à la Bula de Alexandro: otra del año mismo de la escritura del Rey Don Sancho, y entredicho de la letra Gòthica: otra muy posterior à entrambas. En el folio 53. del Gòthico està la escritura, por la qual Don Fortuño Obispo de Alava, por honor de San Juan Bautista de la Peña, hace ingenuas todas las Iglesias, que aquel Monasterio tenia en su Obispado, y las abuelve de las tèrcias, y quartos al Obispo. Es de la Era 1123. que es año de Christo 1085. En el folio 69. està la Fundacion de Lizarrà por el Rey Don Sancho Ramirez, y contienda con los Monges de San Juan, sobre fundar en Zarapuz: es fecha en la Era 1128. y año de la Encarnacion, que uno, y otro individua 1090. que es el mismo del privilegio *Ob honorem*. En el folio 75. Don Inigo Fortuñez dona à San Juan todas las Tierras, que tenia en Tafalla, y tambien las de su Hermano Don Garcia Fortuñez, que dice havia muerto en Tolètola. Y es fecha à quatro de Mayo, de la Era 1133. Que es año de Christo 1095. que es cinco años despues del entredicho de la letra Gòthica.

51 Pues apretèmos ahora el lazo de la reconvention. Si el Padre Laripa quiere, que la escritura del Monte Abetito en el folio 97. del Gòthico no puede ser de letra Gòthica, porque està copiada

de mano, que copiò tambien otras escrituras posteriores, y de otro siglo, quales son el privilegio *Ob honorem*, y la Bula de Alexandro, y como posteriores, y como tal entre ellas la del Monte Abetito, se encuadernaron al fin de aquel Libro, lo qual se le admite, aunque dista del fin treinta folios, como consta por su testimonio de extraccion. Esto mismo sucede àcia el medio, y àcia el principio del Libro Gòthico, como consta de las escrituras exhibidas, copiadas por mano del siglo posterior, y en tiempo, en parte muy cercano, en parte en el mismo, y en parte muy posterior à las dos escrituras, de que se vale, para hacer su induccion, de que no es Gòthica la de Abetito. Luego al Gòthico le quita lo Gòthico al principio, al medio, y al fin. Pues què le dexa de Gòthico, Padre Laripa? En esto havia de parar, como suele, el ardor destemplado de impugnar, no preveer las consequencias tan absurdas, en que se empeña: defautorizar la mejor joya, que tiene el Archivo de su Casa, y dexar desgortizado desde el principio al cabo al Libro, que, desde que se formò, se hà llamado Gòthico, y tiene en la inscripcion esse titulo, y le trae por testimonio el Padre, con que le citan quantos le citan, y el Abad D. Juan Briz à cada passo, y el mismo Padre Laripa más de cien veces en este Libro.

52 Vaya notando el Lector la frecuencia, con que le cita con esse titulo de Libro Gòthico, y reconociendole como tal, y asintiendo al nombre, que todos le dàn. Y

co-

(*) *Lib. Goth. S. Ioannis Pinnatensis fol. 44. Facta Carta in illo anno, quando Rex fecit naves, & galeras in Bayona, Era T. C. sexagesima octava.*

Era T. C.
XXIII.

Era T. C.
M. VIII. ab
Incarnatio-
ne Dñi. M.
LXXXV.

cotèje despues en esta tan notable inconsecuencia, que es lo que le dexa de Libro Gòthico en el hecho. Y hallarà, que es una mera burla de las que hace la espuma, que apretada à la mano se desvanece, y nada se halla de ella. El Padre Laripa pensò, ò quiso, que se pensasse (escoja lo que quisiere) que en el Libro Gòthico se fueron copiando las escrituras por el orden mismo del tiempo, en que se hicieron, primero las mas antiguas, y despues las que lo fuesen menos. Y que à esta cuenta se creyesse, que la de Abetito, como muy posterior en tiempo, se havia echado al fin del Libro. Pero no es así, Padre Laripa; sino que se siguiò innumerables veces el orden del Evangelio: *Erunt primi novissimi, & novissimi primi.* Que à no ser así, no estuviera la del Rey Don Sancho el Mayor, contando el modo, como havia traído la Observancia de Cluni por medio de Paterno à San Juan, fecha en Leyre año de Christo 1025. en el folio 4. del Gòthico. Y en el folio 80. del mismo la escritura del convenio acerca del Monasterio de Cillas entre el Abad Atilio, y Don Gonzalo, reynando Don Garcia Ximenez en Pamplona, que es del año de Christo 858. siendo ciento y sesenta y siete años anterior en el hacerse, y 76. folios posterior en el orden de copiarse.

53 Ni se vieran tantas escrituras, como las ya exhibidas, tan al principio del Gòthico, con otras muchas, que puede ver en los folios 27. 28. 31. 37. 38. que distributivamente con las ya puestas

pertenecen à los Reynados de Don Ramiro I. su Hermano Don Garcia de Pamplona, su Hijo Don Sancho Ramirez, su Nieto Don Alfonso el Batallador, estando tan posteriormente en el Gòthico folio 70. pag. 2. la Fundacion de Santa MARIA de Fuenfrida por el Rey D. Garcia Iniguez con el Obispo de Pamplona Gulgerindo, y Abad de Leyre Don Fortuño, haviendo precedido Don Garcia Iniguez à aquellos Reyes, à los que menos con seis Reynados, y estos enteros intermedios, al otro con siete, y al otro con nueve. Apenas hallarà folio alguno en el Gòthico, que no sea defengano patente de esta verdad, que ignorò, ò quiso anular con el echar al fin del volumen la escritura del Monte Abetito.

54 Ni ha de pensar el Padre Laripa, que el ayre, y forma de la letra Gòthica es en todos siglos invisiblemente una, ni excluir à una de Gòthica, porque difiere de la otra, sino es la diferencia *toto genere*. Ni por mas obscura, ò clara ha de colegir lo Gòthico. En un mismo genero de letra usual, oy uno escribe obscuro, y otro claro. Oyga à dos Escritores muy verosados en los Archivos, y instrumentos antiguos: Ambrosio de Morales en el libro 12. cap. 71. persuàdese, à que tres, ò quatro Libros, que se ven en la Libreria de la Cathedral de Oviedo, son de los que se retiraron con las Reliquias de Toledo en la pérdida de España, y escritos reynando los Godos; y dà la razon: *Muèvome à creerlo, por ver, como estàn escritos en tal forma de letra Gòthica, que corejada*

con

con la que ahora seiscientos años se escribía, es sin comparacion mas antigua; y de tan diferentes caractères, que se pueden bien arribuir à estos tiempos passados de los Godos. El Obispo Don Fray Prudencio Sandoval, exhibiendo la escritura de Fundacion de Santa MARIA de Obona por el Infante Adelgato, Hijo del Rey Don Silon, y diciendo, que por no haverla visto originalmente Morales, sacò por yerro *Gegionis* por *Silonis*, y diò à los Reyes primeros de Asturias el Título de Reyes de Gijon, añade: *Esta Carta vi yo originalmente, y está con muy buena letra Gòthica, ò Lombarda, de la mas clara que he visto, sana, no rota, ni en alguna parte cancelada, y la saque con cuydado, &c.* Yepes testifica la viò tambien, y que està en Gòthico, y es la original; y que Morales se fiò en una copia moderna, que le mostraron en el Monasterio, que dice viò tambien, con el yerro, que diò ocasion à aquel nuevo Título.

55 Cotèje pues el Padre Laripa esta tan clara, con ser tan antigua, pues es del año de Christo 780. con otras de los Archivos, Gòthicas tambien, y muy posteriores en tiempo, y juntamente obscurísimas, y difícilísimas de leerse: como la del Archivo de la Colegial de Logroño del convenio acerca de los frutos del Lugar de Desojo, hecho entre el Obispo de Naxera Don Benedicto, y el Monasterio de San Martin de Alvelda, y su Abad Vigila, que parece el Compilador del insigne Tomo de los Concilios, que està en el Escorial, y del Autor llaman Vigila-

no, en cuya leccion embazamos no breve rato, sin poder sacar ni una diction entera; hasta que acordandonos de las palabras, de que solian usar en los exordios de las escrituras, facamos el de esta, y observando sus letras, todo el contenido de ella: y le parecerà al Padre Laripa, que esta es la Gòthica finísimas, y antiquísimas; y la de Obona tan clara no Gòthica; ò menos Gòthica: y con todo esto la de Obona precediò ducientos y tres años, porque esta otra es del año de Christo novecientos ochenta y tres, reynando Don Sancho Abarca, que la confirma con la Reyna Doña Urraca su Muger. Y en el discernir las Gòthicas del Gòthico, debiò de gobernarse por la obscuridad, y decir lo que se suele del Griego: *Gothicum est, non legitur.* Pero en Gòthico, y no Gòthico, y en un mismo dia, unos escriben claro, y otros obscuro, y como en algunos hombres engañan los semblantes, para que se crea mayor, ò menor ancianidad, tambien los semblantes de las escrituras. Y el discernir lo dà mas el uso, que el arte, como en el favor de los estilos el barruntar por el, quien sea el Autor, que se lee.

56 Si quedara el daño en solo el Libro Gòthico, en que no dexa gota de Gòthico, menos mal, aunque tan grave. Pero el mal es, que con su mal pensada pretension introduçe en el Archivo de su Casa de San Juan un uracan, que todo lo trastorna, y confunde, y dexa suspectas todas las escrituras originales de su Casa de los quatro años

T

años ultimos del Reynado de Don Sancho Ramirez, de los diez del de su Hijo Don Pedro, de los treinta del de Don Alonso el Batallador, y los que tocan al de Don Ramiro el Monge. Vése clara la induccion; porque las originales todas están en Gótico, y son posteriores al año 1090. en que quiere cesó el Gótico, y se introduxo el Francés. Luego escribieron se originalmente en Gótico, quando muchos años antes no havia Gótico en el Mundo. Pues para qué? No vé, que luego falta la sospecha, de que se escribieron en tiempo posterior por alguno, que ignoraba el tiempo del Reynado de la letra Gótica, y afectó ignorantemente su forma, para darlas mas antigüedad? Pues qué se hicieron las originales? Que Góticas al tiempo por su dicho no las usaban los Notarios. Salgan, y parezcan à la Francesa, que es el traje que las viste el Padre Laripa.

57 En esse estado dexa tantas escrituras, tan autorizadas, y seguras de su Casa, y las rentas, Señorios, y honores, que de ellas penden? Y qué será del Fuero original de la Ciudad de Zaragoza, que exhibió enteramente Blancas? Y dice le reconoció, y sacó de su Archivo, interviniendo los Jurados de ella, el Regente de la Chancillería, y los Secretarios: y que es dado por el Rey Don Alonso el Batallador el mismo año, que la ganó de los Moros, como en el mismo se nota, y año de Christo 1115. Y testifica, que le halló original, y escrito en letra Gótica. Sus palabras son: *Archetypum privilegium,*

litteris Gothicis membrana exaratum, eidem Urbi ab hoc Rege Alphonso statim, cum eam adeptus fuit, irrogatum. Pues qué? Querrá decir, que aquel privilegio original, capital, y fundamental de Zaragoza, Cabeza del Reyno de Aragon, es falso, porque está en Gótico, quando veinte y cinco años antes el Gótico estaba ya desterrado del Mundo? No se dexa llevar tanto de la ansia de impugnar, que haya de romper por cosas tales. Mire donde pisa, sino quiere pisar, donde le duela.

58 Pero dirá, que ya cautelo este daño; pues no dixo en su pag. 77. que el año 1090. cesó el uso de la letra Gótica en España, sino en Castilla. Y querrá quizá decir rehuyendo, que aunque cesó en Castilla, no cesó en Aragon: con que pudieron muy bien escribirse en ella originalmente escrituras de todos aquellos Reynados en letra Gótica, en que se ven, y duraba todavía en Aragon. Bien. Pero dió en Scila huyendo de Caribdis. Pues si duró en Aragon el uso de la letra Gótica en todos aquellos Reynados posteriores al año de 1090. para qué fue el hacer argumento, de que cesó en Castilla aquel año, para probar, que no pudo copiarle en Aragon en Gótico la escritura del Monte Abetito: pues se copió por la misma mano, que copió la Bula de Alexandro, del año 1071. y el privilegio *Ob honorem* el de 1090. en que cesó? Acafo se copió el Libro Gótico en Castilla, y se llevaron de Aragon à Castilla todas las escrituras de San Juan, para copiar-

piarse en ella? Solo falta, que nos descubra esta nueva erudicion. Y en la prueba de ella, y descubrimiento de los motivos, que intervinieron para tan gran novedad, y tan peregrino asunto, se podrá trabajar en otros diez años otro Libro semejante.

59 Escoja, Padre Laripa: ó havia cesado, ó no havia cesado en Aragon la letra Gótica en aquellos Reynados ya dichos. Sino havia cesado, como las mismas escrituras claramente dicen, su argumento contra la antigüedad de la escritura de Abetito, copiada en el Gótico, es nulo, y ninguno, y por su misma mano le deshace, confessando, que la pragmática de Castilla no havia pasado à Aragon. Si havia cesado la Gótica, todas aquellas escrituras originales, y tan seguras, las dexa desautorizadas, y con la sospecha, y nota ya dicha: y las podrán en los Tribunales arguir de falsas por Góticas en tiempo, que no havia Gótica en el Mundo. Pero quando escoja lo primero, destexiendo, como Penelope la tela, que el mismo havia texido con la urdidura disimulada, para que à la fonda se tomase por dicho de Aragon, lo que se decía de Castilla, hasta que la reconvencion destexiendo los hilos la descubriese, todo aquel uracán, de que quiere defender el Archivo de su Casa con la interposicion de la gran montaña del Panno, le desata, y revuelve de reflexion contra todos los Archivos de los Reynos, y Provincias de Castilla, Leon, Galicia, Asturias, Rioja, y las Vizcayas. Porque los Ar-

chivos de las Iglesias Cathedrales, y Monasterios de estas Provincias están llenos de escrituras originales, y en Gótico, manifestamente dadas en tiempo posterior al año 1090. del destierro, que establece del Gótico, en los diez y nueve años ultimos del Reynado de Don Alonso VI. en el de su Hija Doña Urraca, en el de su Nieto el Emperador Don Alonso VII. y Bisnietos Don Sancho el Deseado, de Castilla, y Don Fernando de Leon.

60 Ha inventado el Padre Laripa un muy buen arbitrio, para derribar la buena fé de tantos siglos, y de tantas Gentes, desterrar la paz publica de casi toda España, y revolver en un remolino, y polvareda confusa las Santas Iglesias, Monasterios, Pueblos, Casas de Señores, y Caballeros antiguos, calumniandoles en los Tribunales sus rentas, honores, privilegios, Señorios, arguyendoles de falsas las escrituras, con que los gozan, por Góticas, en tiempo, que no havia Gótico en el Mundo, y pidiendoles las originales, que segun su maravillosa doctrina habrán de parecer à la Francesa, à tiempo, que aun no havian pasado el Pyreneo las bragas anchas de la Gália Bracata. Si sembrara dientes de Cadmo para abrafar à España en guerras Civiles, no hiciera mas daño, que sembrando la semilla de tan desbaratado, y pernicioso principio. La ventura es, que la semilla no prenderá en parte alguna; porque se despreziará en todas. Pero no dexa de ser incendiario el que, quanto fue de su parte, aplico el fuego, para abrafar la fé publica

de los Archivos. Y vaya viendo de lo que sirve el ruydo hechizo de los testimonios, torciendolos à tan diversos lados, y las triumphales *NOTAS* de letra crecida, inundando con la creciente las margenes de su Libro, de hacer espuma, para deshacerse como ella.

61 Pero porque no quede cosa alguna de las que el Padre Laripa dixo contra la antigüedad de esta escritura de Abetito, volvamos à otra cosa, que de ella dixo en sus pag. 72. y 73. Fue alabandola. Quien tal creyera? Hizo lo que el sangrador con la vena, alargarla con el licor de la oliva, para rasgarla. Alaba su estilo. Y dice es congruo, y proprio Latin. Y con esta cortesía, à la Francesa tambien, como la letra, que sucedió à la Gòthica, besando el cabo de la pistola, le tira un pistoletazo, diciendo, que por esto mismo no es tan antigua, ni de tiempo del Rey Don Garcia Sanchez. Y que esto se prueba de las palabras, que trasladada, è ingiere el Escritor de la donacion hecha de terminos à San Juan por el Conde D. Fortuño, las quales dice son de estilo grossero. Y acabado esso, vuelve à proseguir su narracion, guardando la igualdad de su Latin proprio desde el principio hasta el fin.

62 Quantas cosas absurdas pudo envolver un pensamiento del Padre Laripa? Váyalas contando el Lector: divinacion temeraria de colegir como cosa clara (asi habla no menos) por el estilo de la escritura, que no pertenezca à los tiempos del Rey Don Garcia Sanchez: el medio tomado para la

prueba, totalmente contrario à ella, coligiendo de la mayor propiedad del Latin la menor antigüedad: la falsa assercion, de que las palabras insertas de la donacion sean de Latin grossero, y no igual al del Escritor: la mala consecuencia de arguir, aun quando esto se le concediesse: la falsa suposicion, de que el estilo Latino del Escritor sea congruo, y proprio, sobre lo que llevaba aquel tiempo: y la poca merced, que con este pensamiento hace à muchos hombres de bien, y à su misma Casa. Vamos por el orden propuesto.

63 Divinacion temeraria. Los ingenios mas delicados en el favor de los estilos coligen por el, si esta, ò aquella Obra pertenece al siglo puro Latino, ò al que llaman Barbaro, por haverle generalmente estragado mucho aquella primitiva pureza, y dulzura, desde que se derramaron los Barbaros por la Europa: y tambien coligen à veces la mayor, ò menor antigüedad por el uso de alguna palabra, ò palabras, que se mezclan, cuya introduccion se sabe, quando comenzò. Pero como seis siglos, despues que se estragò tan sensiblemente aquella pureza, y en tiempo, en que diversos hombres sabian el Latin con mas, ò menos propiedad, aunque ninguna igual à aquella antigua, y sin el adminiculo de algunas voces, que consta fueron introducidas despues de el siglo, de que se disputa, querer colegir, por sola delicadeza de paladar en discernir los sabores de los estilos, que no puede pertenecer à tal Reynado, y asseverarlo por cosa clara,

sea

sea juez el Lector, de si es divinacion arriesgadissima, y temeraria, en especial en hombre poco versado en Archivos, y estilos de escrituras en ellos, Historiador de sola ocasion, y solo, para impugnar, que es lo mas facil.

64 Tomado para la prueba el medio totalmente opuesto à ella. Porque antes està observado, que quanto mas arriba se va subiendo àcia la pérdida general de España, y tiempos ultimos de los Godos en ella, mas comunmente se hablaba con alguna mayor propiedad, y elegancia el Latin. Y la causa es, que los Godos, agrestes al principio, con la enseñanza, y doctrina de algunos mas felices ingenios, que tuvieron, como San Leandro, San Isidoro, San Ildephonso, San Braulio, de los quales algunos abrieron à la utilidad pública Escuelas de enseñanza, se fueron cultivando, y perficionando en el estilo à una con las Ciencias. Las Obras de estos Santos en mas congruo, y proprio estilo están escritas sin duda, que lo que se escribía tres siglos despues en España. Y tambien las Leyes de los Godos, que llaman *Fuero Juzgo*. La constelacion maligna de los Arabes, y Moros fue estragando este buen temple poco à poco con la continuacion de Guerra de tantos siglos. Y en los tiempos cercanos, ò no muy distantes de la pérdida se reconocen duraban reliquias de aquel estilo mas proprio, que en los Reynados mas distantes. Las Obras de S. Beato sobre el Apocalypsis, que se escribían cerca de aquella pérdida, año de Christo 786. con harta pro-

priedad, y hermosura se escribieron.

65 Y luego en el siglo siguiente las de San Eulogio Martyr, y las de su amigo Alvaro, y con algunos rasgos de muy estimable eloquencia. Y entrando en los Archivos: las donaciones à Leyre de nuestros Reyes Don Inigo Ximenez, su Hijo Don Garcia, sus dos Nietos, Don Fortuño, y Don Sancho, y de su Bisnieto Don Garcia, donador de Abetito, son de estilo terso, y proprio, y de mas puro Latin, que las de otros Reynados distantes. En Garibay están: cótejas el Lector con las de Don Alonso el Batallador, Don Garcia Ramirez, que le sucedió en Navarra, y de Don Sancho el Fuerte, con aquellos Latines, que descalabran (su Padre de el Fuerte Don Sancho el Sabio tuvo alguna mayor ventura en los Notarios, ò como Sabio mèrito en la eleccion de ellos) y lea el Padre Laripa, para su desengaño, y por nuestro consuelo la carta del Rey Don Alonso à Cypriano su fiel, que tiene en el fol. 90. del Gòthico: los Fueros de Tudela, Càteda, y otros del mismo: y tambien el que diò à la Ciudad de Zaragoza el mismo año de su Conquista, y el de Christo 1115. de que le advertimos arriba en el num. 56. y le podrá ver en Blancas en la Vida de Don Alonso. De Don Garcia Ramirez, su Carta para los de Valde-Roncal, y Salazar, en favor de San Salvador de Leyre, que hallará en aquel Monasterio entre los instrumentos de Roncal. Y de su Nieto Don Sancho el Fuerte el Fuero de Viana.

na. Y hallará, que si aquellos Reyes, como peleaban contra Moros, peleáran contra Romanos, y Latinos, para vencer, no tenían mas que poner à sus Notarios de Avanguardia, y mandarles dar la carga, disparando los Latines de sus escrituras. Celebramos sus hazañas, no los Latines, que comunmente se gastaban en sus tiempos posteriores à la donacion de Abetito. Y el argumento se tomó por el lado totalmente contrario.

66 En quanto à las palabras infertas de la misma donacion, no sabemos, con qué fundamento las califica el Padre Laripa por de Latin grosero, siendo las que afirma que trasladó, solas las que pertenecen à la acotacion, y demarcacion de los terminos, que se donaban. En ocasiones semejantes se abaxa de propósito, y de necesidad el estilo, para significar las cosas con los mismos nombres vulgares, y usados; porque si se latinizaban, ó era menester alargar con infinitas señas menudas, ó quedaban confusos los terminos, y la acotacion expuesta à muchos pleytos. Con los nombres vulgares se aclaraba, y se hablaba sin rodeo. No solo en las escrituras de nuestros Reyes, en las mismas Bulas Pontificias, que son de superior propiedad en Latin, hallará es esto mismo en ocasiones semejantes. Si se llamaba la Peña de San Cipriano en Sufso, y la soma de Enequeto, alguna cabeza de monte muy determinadamente, y la Eruela de San Julian algun campo particular allí cerca, quería, que por mostrar el Notario ma-

yor propiedad en el Latin, enredasse en pleytos à los Monges de San Juan, y los Pueblos confinantes con sus terminos? Mas propiedad, y elegancia Latina fabrica San Agustín, que la que muestran algunos de sus Sermones, como lo descubren muchas Obras suyas, en que las desplegó à velas llenas. Acomodóse, y templólas à veces à la utilidad de los oyentes, y todos se lo atribuyen à alabanza. Pues porqué no aquí à la necesidad de dexar aclarados los terminos?

67 Pero sea, como quiere el Padre Laripa, grosero el estilo, y que esto lo llevaba mas comunmente aquel siglo, y no la necesidad dicha. Lo que de ahí se sigue, es, que el Notario, que formó la donacion, no hacia tan proprio Latin, como el Monge, que ingirió aquellas clausulas de ella. Que eran de diferente siglo, como se prueba? En un mismo siglo, y en un mismo año hablan unos Latin grosero, y otros proprio, y elegante. No es lo mismo en Romance, y en Francés, y en todas las Lenguas del Mundo? Tiene algun privilegio la Latina? O acaso los Latines de cada siglo son de fundicion, y en los mismos moldes, y con la misma calidad, y cantidad de metal, para que salgan iguales para todos? Y en cada siglo nuevo de necesidad para todos se varian? No lo vé?

68 No es menos absurda la suposicion, de que el estilo Latino, del que escribió aquella memoria de Abetito, es congruo, y proprio, mas de lo que llavaba aquel

si-

figlo. Notablemente infama aquel siglo, y sin razon. De aquel mismo, y en años muy cercanos à la primera vez, en que subió el Rey à visitar à San Juan, y donó à Abetito, es la escritura de Leyre, quando el mismo Rey donador fue à San Salvador de Leyre à recibir la Hermandad, y confirmó la gran donacion, que el Obispo Don Galindo hizo al Monasterio, y ofreció à las Santas Virgenes todos los Lugares, que pudiesse ganar de poder de los Barbaros, pues es del año de Christo 938. (Garibay discrepó algun tanto en el año: no importa para el caso,) y el Latin ciertamente es igual en la propiedad, sino vence algo, como luego se verá. De la misma graduacion son las escrituras de donaciones, que hizo el Rey à San Millán, anteriores, y posteriores à esta su primera donacion de Abetito à San Juan. Como de tres, ó quatro años despues de ella es la epístola de dedicacion de Gomefano Monge de San Martin de Alvelda al Obispo Gotifcalco de Francia, que passaba por Navarra en Romeria à Santiago de Galicia, y el Monge le dió à conocer el Libro de San Ildephonso de la perpetua Virginidad de la Bienaventura Virgen Santa MARIA, del qual, habiendose agradaado mucho el Obispo, le rogó se le tuviesse trasladado para la vuelta, y es del año de Christo 951. Yà él la hallará en Barònio, escrita, no solo con mas constante propiedad, sino con algunos rasgos estimables de elegancia.

69 Al sexto año de la muer-

te de el mismo Rey Don Garcia, donador de Abetito, se acabó la insigne Obra del Tomo de los Concilios de Alvelda, que llaman Vigilano por el Autor, y en tomo tan grande, y de tantas iluminaciones, è imaginaria, algunos años se tardó. En él hallará memorias sumarias del mismo Rey Don Garcia, y de su Padre conno menor, sino quiza superior propiedad de estilo Latino, y versos tambien Asclepiadèos, con letras Acròsticas de harto buen ayre, pidiendo favor à Dios para los Monges de Alvelda, que dice eran docientos, y Gomefano en su epístola de veinte y cinco años antes, que eran casi docientos, siendo aquel el año veinte y siete de la Fundacion del Monasterio de Alvelda. En nuestras Investigaciones pag 452. están estas memorias de Alvelda, y la de Abetito en la yà dicha 318. para que las coteje el Lector. De ocho años antes de la muerte del Rey Don Garcia, y tres solos despues de su segunda peregrinacion à San Juan, y confirmacion de Abetito, y terminos donados, es la muerte de Sálvio, Abad de Alvelda, y su memoria funeral, muy poco despues escrita, como en ella misma se reconoce, hallará el Lector al fin del Tomo de los Concilios de España de Loayfa entre los Varones ilustres, no solo en Latin constantemente congruo, y proprio, sino elegante, y de gentil ayre, y espíritu. Pues si en el mismo Reynado se ven tantas Obras escritas en estilo, no solo igual, sino superior, y ventajoso, con qué razon niega à la escritura de Abe-

ti-

tito por de buen estilo aquel figlo, que tan frequentemente lleva estilo igual, y aun ventajoso? Y quando por muy bueno le echa de él, le echa à los figlos posteriores, en que comunmente se usaba otro mucho peor?

70 Pero veamos, aunque sea de passo, este Latin tan congruo, y proprio, que de muy bueno no cabe en aquel figlo, y le echan à otro, en que cabe menos. Luego al mismo umbral de esta memoria, hablando de los Christianos, que escaparon del estrago de los Sarracenos, queda dos veces la oracion suspensa, y sin verbo: *Qui evadere potuerunt, in servitute eorum subacti*: habràse de entender: *Remansere*, ò cosa *afsi*. *Turres, & munitiosa, tutaque loca fabricare volentes*: habràse de entender *convenere*, ò cosa que lo valga: y se colige el sentido por lo que quiso decir, no por lo que dixo. Y luego contiguamente: *Contigit ex his quosdam, amplius quam ducentos, devenire in excelso quodam monte*. Yà se ve el yerro del ablativo. Y lo mismo repite, quando Abdelmelic llegó al Monte Panno: *Delectabile locum*, y neutro en el singular, es yerro claro. Quando San Voto rompió la maleza con la espada: *Exempto mucrone vepres, & arbores sectas, semitam angustam invenit*: Falta el verbo, y queda la oracion pendiente. Quando halló el Cuerpo, y piedra con inscripcion del Santo Hermitaño Juan: *Vidit lapidem triangulatum ad caput continens ita exaratum ferro*: el puro Gramático, para salvar el genero neutro *continens* en acusativo, pensaría, que

la inscripcion se labró con yerro en la cabeza, y no en la piedra. *Qui thecam corporis relinquentes, ut credimus, collocavit animas dominus in aethereis sedibus*: tambien hay hiatto, y falta verbo.

71 Quando habla de los Pueblos, que fundó el Conde Don Galindo, el *populari*, por poblar, se puede tolerar, por lo mucho que usaron de esta voz en esta significacion las escrituras antiguas. Pero no negará el Padre Laripa, que es falta en la propiedad Latina, en que significa todo lo contrario, destruir, devastar. Quando subió el Conde Don Fortuño Ximenez al llano del Monte, el *ascensusque Montis planiciem* por *ascendens*, yà se ve es grave falta de Gramática, y puede ocasionar al poco discreto la imaginacion, de que el Conde no subió por sí, sino que fue subido con grúa, ò algun otro instrumento. Quando el Abad Don Ximèno, y sus Monges, echándose à los pies del Conde, le pidieron los terminos de aquel Monte, para rozar tierras, y echar ganados: *Ubi laborarent*: no dirá, que es propiedad Latina, sino idiotismo pegadizo de la Lengua vulgar, *labrar*, y *labranza*, aunque derivado del Latin, por el gran trabajo de esse exercicio. Y lo demás de la clausula: *Vel caulas ovium instruere, suarumque pecora pascere possent*: lo que quiso decir se entiende; el Latin no. *Calumniandi* por derecho de llevar penas, que llaman *Calonias*, yà se ve no es propiedad Latina, sino voz pegadiza del Idioma vulgar, aunque tolerable por el frecuente uso de las escrituras,

en

en que, por significar con claridad las cosas, se acomoda el estilo Latino à las voces vulgares. *Carneros* no pacieron jamás en los Montes Latinos. Al *sine ullo pleyto regali* en que remata su escritura del numero *trece*, colada por la del numero *tres*, con la legalidad vista, le pondrá pleyto en la propiedad qualquiera Latino.

72 Omíto otras cosas, por no menudear. Y las que he observado, no hà sido, porque quiera decir, que el estilo de aquella memoria sea grosero, respecto de lo que se usaba: mediano es para el tiempo, y se arrima mas al bueno, que al malo, aun con todas estas imperfecciones. Pero ni por muy bueno, ni por muy malo, se debe excluir de aquel figlo. Lo que admira mucho, es no previesse el Padre Laripa una absurda consecuencia, que tan prontamente le venia à los ojos de qualquiera: y es que habiendo dentro de aquel mismo Reynado tantas Obras escritas con estilo igual, y aun ventajoso entre los Monges de Leyre, San Millan, y Alvelda, y aqui à los veinte y siete años de su Fundacion, se le hiciesse increíble, que en su Casa de San Juan pudiesse haver algun Monge entonces, que pudiesse escribir aquella memoria en aquel estilo, ni aun con tantas, y tales imperfecciones. Irreverencia fue à su Real Casa de San Juan, aunque la disculpe la inadvertencia. No ha dado Dios à todos la gracia de prevèr dañosas consecuencias. Y tampoco omitirè el decir, que hombre, à quien tales Latines le parecieron bien, y Latin con-

gruo, y proprio con igualdad desde el principio al cabo, hizo poca merced à la Compañia de Jesus, en haver publicado en su prólogo, que se havia criado en sus Escuelas.

73 Pero porque el Padre Laripa lleva tan pesadamente, que demos tanta antigüedad à aquella escritura, ò memoria de Abetito, le daremos una señal clara de ella, si tiene ingenuidad, y docilidad agena de porfia. Y sino la tuviere, servirá para los demás. La letra sencilla de ella està diciendo, que el Monge, que la escribía, procurò con todo estudio, y buena afecion descubrir, y publicar los principios, y progressos de aquella Real Casa, sin dexar cosa alguna de lustre, que dentro de la verdad pudiesse conducir à esse fin; pues se estraña tanto, de que Marchario su antecessor huviesse omitido el haver hallado San Voto el Cuerpo difunto del Beato Juan con la inscripcion gravada en la piedra: circunstancia no de las mayores para el intento. Pues yà se sabe, que el Rey Don Sancho Abarca, Hijo de este Rey Don Garcia donador de Abetito, fue de los mas insignes bienhechores de San Juan: y el primero, que con las muchas, y verdaderamente Reales donaciones de Monasterios, que le anexò, Villas, Pueblos, è Iglesias, que le donò, levantò à grande esplendor aquella Real Casa.

74 En la ligarza 1. num. 5. està la escritura por la qual dona todas estas Villas, ò Pueblos: *Nuestras Villas*, dice, que se llaman *Miramont, Mianos, Martes, Bahues,*

V Or-

Ortolo, Trasveral, Salinas, Villaluen-
ga, Fañanas, Ferrera, Lucientes, Sa-
gorrin, Gavas, Araniella, Mullermor-
ta, Bayetola, Novem Fontes, y Mon-
tañana. Despues donò la Villa de
Alaftuc, y à Zarapuz en Navarra.
Y no son estos solos los Pueblos
donados. En el privilegio *Ob ho-
norem* de su tercero Nieto Don San-
cho Ramirez se nombran otros
muchos donados por èl. Por de-
votion insigne à San Juan fundò,
y dotò de gruesas rentas el Real
Monasterio de las Sorores de San-
ta Cruz al pie mismo de su mon-
taña, y à devocion, y gobierno
del de San Juan. Y en la donacion
grande de los Pueblos, que les dà,
y se ve en el folio 69. del Libro
Gòthico, le llama *Monasterio de San-
ta MARIA de las Sorores de San
Juan*. Esta gran devocion à èl le
nació al Rey con ocasion de ha-
verse criado, antes de reynar, en
el Gobierno de Aragon, con su
Tio el Conde Don Fortuño Xime-
nez, à cuya educacion le encomen-
dò su Padre el Rey Don Garcia,
donador de Abetito, y assi se ha-
lla en los instrumentos: *Creato suyo*.
Y de esta misma crianza alli en la
menor edad nació la particular es-
timacion, que comenzó à hacer
Don Sancho Abarca del nombre,
y Titulo de Aragon, sobre que han
cargado con demasia algunos Es-
critores, equivocandole con su
Abuelo.

75 Pues de este Rey tan de-
voto, y tan insigne bienhechor de
San Juan, y que levantò aquel Mo-
nasterio à tan grande esplendor, y
autoridad, ni una palabra sola ha-
blò en toda su memoria Monge,

que tan cuydadofamente buscò to-
das las cosas lustrosas de aquella
Casa. Señal evidente, que la escri-
bia àcia los ultimos años del Rey-
nado de su Padre donador de Abe-
tito, ò muy al principio del de el
Hijo, y antes que comenzassen sus
donaciones grandes. Este comen-
zò à reynar indubitadamente año
970. de Christo. Colija el Padre
Laripa, y búsqe alguna otra cau-
sa de omision tan estraña, y tan
fea, si fuera voluntaria; pues no
pudo ignorar lo que tan frequen-
temente publica aun oy el Archi-
vo de su munificencia Real.

76 Menos mal, si el Padre
Laripa paràra en impugnar, aun-
que con las nulidades vistas, la
antigüedad de aquella escritura tan
venerable, y autorizada por aquel
Archivo. Contra su verdad se ar-
ma tambien à cara descubierta, y
quitandose yà la màscara, contra
lo que havia reconocido antes,
confessando, que los sucesos, que
ella narra, eran verdaderos. Y en
la pag. 78. guardandola todavia
algun respeto, dice de ella: *Que
en la Chronologia està narrada*. Pe-
ro en la pagina contigua 79. y si-
guientes, ò se olvidò de esso, ò
lo retrata. Y con toda confianza
ofrece convencernos con escrituras
originales, alegadas por nosotros:
y que la narracion de los sucesos,
que refiere la memoria de Abeti-
to, es falsa. Lo mas donoso, y me-
morable del caso es, que havien-
dola descalabrado en la substancia,
y verdad de los sucesos, quanto
fue de su parte, y quanto pudo,
vuelve despues en su pag. 120. con
un falso halàgo de paz à querer

con-

congraciarse, y reconciliarse con
ella, diciendo afectadamente: *No
por esto niego la verdad de aquellos
sucessos, porque todos son dignos de
la Historia; pero están dislocados, por
faltarles la puntual Chronologia*.

77 Si lo que el Padre Laripa
pretende en esta memoria tan au-
torizada, es verdad, no es sola dis-
locacion, sino quebrantamiento de
huesos (váyalo notando el Lector.)
Y la metàphora de dislocar, que
aqui se havia de mendigar, para
què fue bueno haverla fatiriza-
do antes? Y tenga entendido el
Padre, que no es reconciliacion
legitima la que no restituye el ho-
nor injustamente quitado. Dos pri-
vilegios trae para el caso, y am-
bos con sus *Notas* à la margen,
como señales de vencimiento, y
tròphèo. Pero tenga cuenta el Lec-
tor, si le sirven demàs, que las *No-
tas* passadas. El primer privilegio
es, el que llaman *Explanacion de
los terminos de San Juan*, que està
en el Libro Gòthico de San Juan,
folio 71. y 72. y de èl le exhi-
bimos nosotros casi enteramente en
la pag. 288. de las Investigacio-
nes, donde se podrá ver.

78 El contenimiento de esta
escritura, ò memoria, compendia-
riamente es; que reynando en
Pamplona Don Fortuño Garcès,
que es el Monge, hubo una reñi-
da contienda de terminos entre las
Villas llamadas Benassa, y Catamè-
sua. Que el Rey Don Fortuño vi-
no de su Patria con mucho séqui-
to. Que hizo Juycio: anduvo à ca-
ballo por los terminos, haciendo
la acotacion. Que despues de mu-
cho tiempo, pero en vida suya, le-

vantò Dios al Rey Don Sancho
Garcès por Señor, y Gobernador
de la Patria, y defensor de el Pue-
blo, y que reynò veinte años en
Pamplona, y Deyo. Que despues
de su muerte vino el Obispo Don
Galindo: y para confirmar, y asse-
gurar la acotacion hecha de los
terminos, juntò otros Varones, que
tenian noticia de dicho termino,
y los Abades, y Presbyteros le an-
duvieron al derredor: como vieron
andarle al Rey, le anduvieron tam-
bien ellos. (Notense las lineas de
la demarcacion.) „ Por aquella li-
„ nea del rio, que baxa de San Vi-
„ cente derecho à aquella viña de
„ Inigo Aznàrez, y corre hasta
„ Maltray por la parte de Oriente:
„ y del Occidente desde aquella
„ barca de Benassa, como tuerze
„ el agua. Y escribieron esta Car-
„ ta, para que no haya contienda
„ alguna entre nosotros, y ellos:
„ y sobre esto juraron los testigos
„ nombrados, Fray Aznàr, que fue
„ Maestre de los caballos de Don
„ Fortuño Garcès“ (parece Caba-
„ llerizo del Rey, y Monge con èl,
y por su exemplo) „ y Sancho Cen-
„ tulliz Presbytero, y Inigo San-
„ chez Presbytero. Y estos tres ju-
„ raron en S. Juan, como lo havian
„ oido por sus oidos, y visto por sus
„ ojos en lo antiguo antes del Rey D.
„ Ximeno Garcès, y su Alumno (*Cre-
„ to le llama*) el Señor Don Gar-
„ cia, Hijo del Rey Don Sancho
„ Garcia: y el mismo Señor Don
„ Galindo Obispo puso por testi-
„ gos à los dichos Abades, y Pres-
„ byteros, à Don Verilo Abad, y
„ à Don Galindo de Lisabe, y à
„ Galindo Galindez de San Pedro,

V 2

„ Xi-

„ Ximeno Abad de San Martin de „ Elefu , &c. “ Añade otros Presby- teros , y Caballeros: y remata : „ Fe- „ cha la Carta en la Era 966. rey- „ nando Don Ximeno Garcès , y „ fu Alumno (*Creato le vultve à lla- „ mar*) el Señor Don Garcia en „ Pamplona , y Deyo. Y el Señor „ Don Galindo Obispo , afsimifmo „ regia en Pamplona , y Deyo , y „ el Castillo de Sant Esteban.

79 Esta es la escritura , que al Padre Laripa le pareció la man- tante , y pidió se le declarasse es- taba en el Libro Gòthico , y de le- tra Gòthica , y con la Era 966. como si le huvieramos de negar lo que tantas veces alegamos en las Investigaciones , y citando los mismos folios del Gòthico 71. y 72. Pero està tan lejos de ser man- tante la escritura , que ella misma como oveja mansa , se và por su pie al matadero. Este discurso de el Padre Laripa và , como el otro de arriba , en busca de la piscina , y salud en ella , que por tardo no alcanza , estribando en las muletas de dos suposiciones falsas. La primera es , que este acto de la acotacion de terminos de las dos Villas , y juramento de los testigos se hizo en San Juan de la Peña , y à favor de aquel Monasterio entonces en la 966. La segunda es , que aquel juramento , y acto se hizo interviniendo para el en el Monaste- rio de San Juan de la Peña el Rey Honorario Don Ximeno Garcia , que gobernaba à Aragon , y fu So- brino , Hijo de Hermano , el Rey D. Garcia , à quien havia criado , como Ayo , y por esta razon llama *Creato* , y es el donador de Abetito.

80 De las quales dos suposi- ciones , teniendolas por victoria fe- gura , sacò varias ilaciones , co- rriendo ufanamente la campaña , como quien recoge despojos en el alcance , y diciendo , que pues esta escritura es como veinte anos anterior à la primera subida , y do- nacion de Abetito à San Juan de la Peña por el Rey Don Garcia , co- mo se prueba por el cotèjo de am- bas , pues esta es del año de Chris- to 928. y aquel acto de Abetito cerca de treinta años despues de la persecucion de Abderramèn , à la qual se señala en la escritura de Abe- tito el año de Christo 920. es cla- ramente falso lo que diximos , de que aquella donacion del termino , y Monte Abetito es la fundamen- tal de San Juan ; pues como vein- te años antes yà tenia donaciones , y terminos acotados en la contien- da , y segunda demarcacion de los que pertenecian à las Villas de Be- nassa , y Catamefua. Y que tam- bien es claramente falso lo que en la memoria de Abetito se dice , de que el Rey Don Garcia , iendo à San Juan de la Peña , hallò , que ha- via sido verdadera la relacion , que le havia hecho el Conde Don For- tuño Ximenez de el sitio extraño de San Juan , y que se agradò mu- cho de el , como de cosa nuevas ; pues havia yà como veinte años , que havia estado en el mismo Mo- nasterio con su Tio , y Ayo Don Ximeno , para recibir el juramen- to de esta acotacion.

81 Pero que ambas suposicio- nes fueron mal pensadas , y erra- das de medio à medio por el Padre Laripa , se convence con toda cla- ridad.

ridad. Esta escritura de la Expla- nacion de los terminos de San Juan es un Cartuario , ó memoria , como otras , que hay en aquel Archivo , y en los demás , y se hizo mucho despues , quando recayò en S. Juan de la Peña Catamefàs , y los ter- minos , que en aquella acotacion le cupieron. Este tiempo es el tercer Reynado despues : conviene à saber , el de Don Garcia el Temblofo , Nieto de Don Garcia el donador de Abetito : el qual con su Muger la Reyna Doña Ximena , conti- nuando la gran devocion de su Pa- dre Don Sancho Abarca à S. Juan de la Peña , donò à los Monges de el para su vestuario , que aun esto individua. Vese la escritura en el Libro Gòthico (*) fol. 4. y dice : *Yo Don Garcia con mi Muger la Rey- na Doña Ximena , &c. Concedemos al Monasterio de San Juan à Effen , y Catamefàs , y Caprunas , y Gene- preta , confirmando las demás Villas , que donaron al mismo Monasterio mis Padres. Fue hecha esta donacion en la Era 1033.* El Rey Don San- cho Ramirez , su Bisnieto , en su privilegio insigne *Ob honorem* , con- firmando à San Juan las donaciones de los Reyes passados , y distin- guiendo las que eran de cada uno , luego inmediatamente à las que se- ñala , y confirma de Don Sancho Abarca , añade : *Confirmo tambien à Effen , y Catamefàs , y Genepreta , y el Monasterio de Caprunas ; que do-*

naron el Rey Don Garcia mi Abavo , y la Reyna Doña Ximena en la Era 1033. como se puede ver en el Libro de S. Voto fol. 6. (*) y tam- bien en el 19. Y afsimifmo en el Gòthico fol. 100. Y en ambos Li- bros le cita el Padre Laripa en la pericion de Visura.

82 Con esta ocasion de haver entrado el Monasterio de San Juan en el Señorio de Catamefàs el año de Christo 995. por esta do- nacion de el Rey Don Garcia el Temblofo , el Escritor de aquel Cartuario para conservacion de el derecho de San Juan hizo aque- lla memoria , y la llamó Explana- cion de los terminos de San Juan , pues yà con verdad lo eran los que por la acotacion hecha sesenta y siete años antes por el Obispo Don Galindo , pertenecian à Catamefàs , que havia recaido en el Señorio de San Juan. Las Villetas contendè- ras sobre los terminos , *Benassa , y Catamefàs* , està debaxo del Mo- nasterio de San Salvador de Leyre alli muy cerca. *Benassa* , como à un quarto de legua baxando el rio Aragon. *Catamefàs* de la otra par- te del rio , como media legua. *Maltray* confinando con los termi- nos de ambas por Oriente , como la misma memoria señala. *Gene- preta* en frente de *Catamefàs* , el rio en medio : y muy cerca de es- ta *Effen*. *Benassa* era de San Salva- dor de Leyre desde el año de Chris- to

(*) *Lib. Goth. S. Ioannis Pinnatensis fol. 4.* Ego Garfia cum uxore mea Regina Domna Eximina , &c. concedimus ad Canobium S. Ioannis Effen , & Catamefàs , & Caprunas , & Genepreta , adfirmando alias , quas miserunt ibi parentes mei. *Facta autem est hęc donatio , vel confirmatio Era T. XXX. III.*

(*) *Lib. S. Voti fol. 6. & 19. & lib. Goth. fol. 100.* Confirmo , & Effen , & Catamefàs , & Genepreta , & Monasterium de Caprunas , quas dederunt Rex Garfias Abavus meus & Domna Eximina Régina. *Era M. XXX. III.*

to 842. en que la donò junto con Yessa el Rey Don Inigo Ximenez à las Santas Virgenes, y Martyres Nunilona, y Alodia, el mismo dia de la entrada, y recibimiento de sus Sagrados Cuerpos en aquel Monasterio, como se ve en la escritura Gòthica, y antiquissima de su Archivo, y en el Becerro, y tambien està en la Càmara de los Compotos Reales, y en otros varios instrumentos authenticos. Exhibiòla entera Garibay: Morales, Yepes, Sandovàl hicieron frequentemente mencion de ella.

83 El Obispo Don Galindo solicitò la firmeza, y duracion de aquella acotacion, por lo que resultaba de paz à aquellas Iglesias de su Diòcesi, como por el interès del Monasterio de San Salvador de Leyre, del qual fue muy devoto, y gran bienhechor: y arriba se dixò la gran donacion, que le hizo, quando el Rey Don Garcia fue à recibir la Hermandad de los Monges de aquella Casa. Aquel acto del juramento de los testigos se hizo en la Iglesia de *San Juan de Maltray*, que, como la escritura advierte, era el confin de ambos terminos contenciosos de las Villas. Y esse era el lugar natural.

84 Pero el Padre Laripa, que oyò, que juraron en San Juan, pensò, que no havia en el Mundo otro San Juan, que San Juan de la Peña: y con el engaño ordinario de los que buscan con ànsia una cosa, que à qualquiera apariencia de ella piensan la han hallado, creyò havia encontrado lo que mucho deseaba. Y partiendo de carrera diò con ambos Reyes, Proprietario, y

Honorario, con el Obispo de Pamplona Don Galindo, Abades, Caballeros, Monges testigos, no menos que ocho leguas de alli, en San Juan de la Peña, à jurar, à tomar juramento, y autorizarle, quando estaban despeados de apcarle: y jurarian mejor, y con menos trabajo alli mismo en el confin, y linderos de los terminos contenciosos. Y cierto que tuvo poca razon, en no conocer la Iglesia de San Juan de Maltray, que de su Casa de San Juan de la Peña fue adquirida con ocasion de la contiguidad con Catañefas, y cercania de los otros Lugares, que donò à San Juan de la Peña Don Garcia el Tembloso. Aunque tiene disculpa, de no haverla hallado, pues tampoco la hallò el Abad Don Juan Briz en el Catalogo de las Iglesias, que fueron de su Casa.

85 Pero para que vèa, que lo fue, y quando, y por què causa dexò de serlo, le exhibiremos trozos de la escritura misma, por la qual la donò à S. Salvador de Leyre el Rey Don Pedro II. de Aragon. La ocasion fue la Guerra, que dicho Rey Don Pedro, y D. Alfonso VIII. de Castilla, coligandose, hicieron contra Navarra, logrando la larga ausència del Rey Don Sancho el Fuerte en Africa, por las causas que diximos en el cap. 8. del lib. 3. de las Investigaciones. Alli mismo se viò, que en esta Guerra el Rey Don Pedro de Aragon ganò algunos Pueblos de la Frontera de Navarra. Y por esta escritura parece fueron entre ellos Aybàr, y Bùrgui, àcia las comarcas de Leyre. Y el Rey por devocion à San

Sal-

Salvador: y por contener mejor en su obediencia con la autoridad del Monasterio beneficiado, y obligado los Pueblos de aquellas comarcas, previniendose para la guerra, que se recelaba passadas las Treguas de tres años, que el

Rey Don Sancho vuelto de Africa, asentò con Don Pedro de Aragon, y Don Alonso de Castilla, hizo à San Salvador de Leyre una insignne donacion, que se halla autentica, y con toda legalidad en su Archivo, la qual es del tenor siguiente:

86 „Sea notorio à los presentes, y „venideros, que Nos Don Pedro, por „la gracia de Dios, Rey de Aragon, y „Conde de Barcelona, por Nos, y por „todos nuestros Sucessores, por esta „presente escritura à perpètuuo valedèra, „teniendo consideracion à la Divina „piedad, y por el remedio de nuestra „alma, y las de nuestros Predecesso- „res, concedemos, donamos, y entre- „gamus à Dios, y al Monasterio de San „Salvador de Leyre todas las Iglesias, „que al presente son, y despues fue- „ren en la Tierra de Tiermas, y en „todos sus terminos, con todo el de- „recho de diezmos, y primicias, obla- „ciones, defunçiones, y de todas las „demas cosas, que pertenecen, y de- „ben pertenecer à dichas Iglesias. Y „con tal forma concedo dichas Iglesias, &c. Pone la forma del servicio de dichas Iglesias, y que el Abad de Leyre ponga el numero de Porcionarios, ò Beneficiados, que le pareciere, que no sean gravòsos à las Iglesias, ò Monasterio, y los que juzgàre mas ùtiles, aunque no sean Naturales de la Villa.

87 Y luego prosigue: „Y debe- „se advertir, que yo he adquirido „las Iglesias de Tiermas del Prior Gui- „llemo de Egeà, y Convento de Sil- „vamayor, dandole satisfaccion en otra „parte à voluntad suya. Y asimismo „dando satisfaccion llena al Abad Don „Feran-

Arch. de Leyr. Pap. de Tiermas.
Ad notitiam præsentium, & futurorum perveniat, quod ego Petrus, Dei gracia, Rex Aragoniæ, & Comes Barchinonæ, pro me, & per omnes Successores meos, cum hac præsentis scriptura, perpetuo valitura, divinæ pietatis intuitu, & ob remedium animæ meæ, Prædecessorumque meorum, concedo, dono, atque trado, Deo, & Monasterio Sancti Salvatoris Legerensis omnes Ecclesias, quæ sunt, & in posterum fuerint in podio de Termis, & in omnibus terminis eius, cum omni iure decimarum, primiciarum, oblationum, defunctorum, & aliorum omnium, quæ pertinent, & pertinere debent ad iam dictas Ecclesias. Sub tali tenore concedo iam dictas Ecclesias, quod Abbas, &c.

Et notandum quod ego adquisivi Ecclesias de Termis à Guillelmo Priore de Egeia, & Conventu Sylvæ-Majoris, satisfaciendo sibi alibi pro voluntate sua, data quoque satisfactione plena Ferrando Abbati, & Monasterio S. Ioannis, adquisivi omnem decimationem terminorum de Eflo, & S. Ioannis de Maltray, & de Ca-

„ Ferrando, y Monasterio de San Juan,
 „ he adquirido todo el derecho de
 „ diezmos de los terminos de Eslò, y
 „ y de San Juan de Maltray, y de Cata-
 „ mefas. Y además de esto he ad-
 „ quirido la Iglesia de Hueya del Prior
 „ de San Adrian, y Convento de Clu-
 „ ni. Todas estas Iglesias, con todos
 „ los derechos, que pertenecian à ellas,
 „ y à los Prelados sobredichos, he con-
 „ cedido, y entregado al sobredicho
 „ Monasterio de Leyre, y à su Abad
 „ Arnaldo, consintiendo, y confirman-
 „ do mi donacion el Abad Don Ferran-
 „ do, Guillelmo Prior de Egèa, y el
 „ Prior de San Adrian. Fuera de esso,
 „ restituimos al Monasterio de Leyre el
 „ termino, que està junto al Monas-
 „ terio, desde la cumbre del monte
 „ hasta el rio Aragon, como determina,
 „ y distingue dicho termino el valle,
 „ que se llama Grande, &c. Dada en
 „ Ruesta, à 7. de los Idus del mes de
 „ Agosto, por mano de Juan de Ver-
 „ rax, Notario del Señor Rey. Y escri-
 „ ta de mandato suyo, en la Era 1289.
 „ Signo de Don Pedro, Rey de Aragon,
 „ Conde de Barcelona. Don Ximeno
 „ Cornèl Mayordomo, y Senior en Ca-
 „ latayud, Don Berenguèl de Entenza
 „ Señor en Teruèl, Pedro Ladron Se-
 „ nior en Bùrgui, Lope Ferrench de
 „ Luna en Bayo, Don Ximeno de Luè-
 „ sia en Sòs, Don Garcia Romèo en
 „ Aybàr. Signo de Juan de Verax, No-
 „ tario del Señor Rey.

Catamefas. Adhuc adquisivi
 Ecclesiam de Hueia à Priore
 S. Adriani, & Conventu Clu-
 niacensi. Istas omnes Eccle-
 sias cum omnibus iuribus, que
 pertinebant ad iam dictas Ec-
 clesias, & Prælatos præscrip-
 tos, concessi, & tradidi su-
 pradicto Monasterio Legeren-
 si, & Arnaldo Abbati, Abbate
 Ferrando, & Guillelmo Priore
 de Egèa, & Priore S. Adriani
 consentientibus, & donationem
 meam confirmantibus. Præterea
 restituo Monasterio Legeren-
 si terminum, quod est iuxta
 Monasterium à cacumine mon-
 tis usque ad Aragon, sicut va-
 llis, quæ grandis dicitur, deter-
 minat, & distinguit ipsum
 terminum &c.

Dat. Rostæ VII. Idus mensis Aug.
 per manum Ioannis de Verax,
 Domini Regis Notarij, & de
 mandato eius scripta sub Era M.
 CC. XXX. VIII. Signum Petri
 Regis Aragon, Comitis Barchin.
 Eximinus Cornelij Maiordomus,
 & Senior in Calataiub, Berengarius
 de Attentia Senior in
 Turol, Petrus Latro Senior in
 Burgui, Lop Farrencus de Luna
 in Baio, Eximinus de Lusfa in
 Sos, Garcia Romci in Aybar.
 Signum Ioannis de Verax, Do-
 mini Regis Notarij.

88 Esta donacion del Rey D.
 Pedro II. se halla tambien en el Ar-
 chivo de Leyre, confirmada por los
 Reyes de Aragon D. Alfonso IV. año
 de Christo 1329. y Don Pedro IV.
 año 1347. Y ultimamente por sen-

tencia el Infante Don Juan Gober-
 nador General de Aragon declarò,
 que el Monasterio en virtud de di-
 cho privilegio debia gozar con sus
 ganados todos los terminos, ya di-
 chos, en oposicion de los de Tier-
 mas

mas, que lo contradecian, man-
 dando despachar Cartas Executórias.
 Pronunciòse la sentència à veinte
 y ocho de Noviembre de el año
 1368. Vè ahì el Padre Laripa del to-
 do aclarado quando entrò San Juan
 de la Peña en el Señorío de Cata-
 mefas, y demás Pueblos, por do-
 nacion del Rey D. Garcia el Tem-
 bloso. Y quando se enagenò por
 compensacion, dada por el Rey D.
 Pedro al Abad Don Ferrando. El
 Abad Don Juan Briz le llama D.
 Fernando de Rada: y señala su
 muerte año de 1196. por cuen-
 ta de otros. Y por la de este pri-
 vilegio puede añadirle otros cinco
 años de vida, y Dignidad. Y es
 la donacion hecha al Abad de San
 Salvador Arnaldo, que por otras
 muchas Cartas publicas se vè pre-
 sidia entonces.

89 Y estrañamos mucho, que
 tan ligeramente creyese, que el
 Monasterio de San Juan de la Pe-
 ña estuvièsse yà interessado en la
 acotacion de terminos de Catame-
 fas en aquel año, en que se hizo
 928. habiendo en su Archivo tan-
 tos instrumentos, por los quales
 constaba entrò San Juan en aquel
 Señorío sesenta y siete años despues:
 y sin reparar, que aquella Explana-
 cion de los terminos de San Juan
 era un Cartuàrio, que hacia me-
 moria en tiempo muy posterior de
 aquella acotacion hecha mucho
 antes, porque el derecho averi-
 guado en ella recayò mucho des-
 pues en San Juan, estando llenos
 los Archivos de Cartuàrios seme-
 jantes, que hacen relacion de los
 derechos, que se ganaron antes por
 los Pueblos, Iglesias, Monasterios,

que despues muchos años se anne-
 xaron, ò donaron à tal, ò tal
 Monasterio. Y de esse genero son
 en San Juan de la Peña otros Car-
 tuarios de cosas anteriores: como
 la Fundacion de Fuenfrida, Laba-
 sal, Cillas, Cercito, y otros mu-
 chos, que despues recayeron en San
 Juan.

90 Vè ahì tambien la Igle-
 sia, que ignoraba de San Juan de
 Maltray, lindero de los terminos
 contenciosos de Benassa, y Cata-
 mefas, donde se hizo la Junta, y
 se tomò el juramento. Por don-
 de le vino al pensamiento dar con
 el Obispo, Abades, y testigos ocho
 leguas de alli, quando en San
 Juan de Maltray estaban tocando
 los testigos con el un pie el un
 termino, y con el otro el otro,
 habiendose juntado, para renovar,
 y asegurar la acotacion de ellos?
 No me dirà, para què jornada tan
 larga, en especial no estando in-
 teressado en el caso entonces, ni
 hasta 67. años despues el Monas-
 terio de San Juan de la Peña? Y
 si el acto fue en el, no pareciera
 su Abad? Y como concurriò Don
 Galindo Obispo de Pamplona, no
 concurriera, y mejor el Obispo de
 Aragon, que estava tan cerca, y
 era el acto dentro de su Diòcesi?
 No vè, que todo este acto se hizo
 debaxo de las ventanas de Leyre,
 y à su vista de una, y otra par-
 te del rio Aragon? Los Abades lla-
 mados de alli cerca, como noti-
 ciosos del caso por la cercania? Y
 el Monge Fr. Aznar, uno de los
 que juraron, que como Caballeri-
 zo del Rey Don Fortuño, le acom-
 pañaria en la primera acotacion,

Monge de Leyre, como el caso mismo lo dà à entender? Pues yà que imitò el exemplo del Rey fu Amo, parece lo natural se quedaria con èl en el mismo Monasterio? Aun à Leyre no fueron, estando un passo, porque se hiciese el acto con mayor legalidad dentro de los mismos terminos, sobre que se contendia, ò en el confin, y se le antojò echarlos una jornada tan larga, sin què, ni para què? Notable pensamiento. Si duda de los sitios, vayàlos à reconocer: y los hallarà, como refiere la memoria de la acotacion, con los mismos nombres, y afrontaciones de terminos, aunque los Lugares yà dirruídos, y las Iglesias fundidas en la de Tiermas.

91 Duran las ruinas, y los nombres de los terminos, y en el de San Juan de Maltray dura la Iglesia, aunque maltratada: y los casarones calcados del Pueblo antiguo: y solo alterado de la antigüedad el nombre de Catamefas en *Catameses*, como oy le llaman. Y el folio 32. del Gótico le pudiera haver advertido el sitio, y que en lo temporal pertenecia al Honor, y Señorío de Ruesta alli luego menos de legua, en la escritura, en que el Rey Don Garcia de Pamplona, que llaman de Nàxera, al passar el vado de Tiermas, volviendo de Barcelona de desposarse con Doña Estephania, mandò restituir à San Juan un Excusado de Catamefas, habiendolo repugnado Don Inigo Sanchez, ale-

gando pertenecia à su Honor de Ruesta: *Ad mandationem de Arrosta.* Vè ahì su demonstracion coronada de *Notas* marginales, como de laureles, deshecha en humo.

92 Y con otra suposicion falsa mas: que el Padre Laripa pensò, que aquel acto se havia hecho, no como quiera en San Juan de la Peña, sino asistiendo en èl los dos Reyes honorario, y propietario, Don Ximeno, y Don Garcia. Engañòle la palabra: *Ante Rege Scemeno &c.* Pero *ante* es en tiempo, no en lugar: no es, *delante del Rey*: sino *antes del Rey*. El sentido mismo lo convence; porque de los testigos, que anduvieron con el Rey Don Fortuño en la primera acotacion, dice volvieron à andar, por donde vieron andar al Rey, y luego añade: (*) *Estos tres juraron en San Juan, como lo havian oido en lo antiguo por sus oidos, y visto por sus ojos antes del Rey Don Ximeno Garcia, y su Alumno (Creato) el Señor Don Garcia, Hijo del Rey Don Sancho Garcia.* Esto no es decir, que juraron delante de el Rey, y en su presencia; sino que juraron lo que havian oido, y visto por sus ojos en lo antiguo antes del Rey Don Ximeno, y su Alumno, que llama *Creato*, porque le havia criado como Tio, y Ayo.

93 Un descuydo nuestro, que aqui pudiera notar con verdad el Padre Laripa, no le supo notar. Y es, que nosotros en las Investigaciones, traduciendo este texto, en lugar de decir: *antes del Rey,* dixi-

diximos: *delante del Rey.* Y no queremos cargarle al Impressor, equivocado con la cercania de las palabras *antes, y delante.* Nuestro fue el descuydo, y en nuestro original està. Y este, y qualquiera otro le reconocerà, y emendarà nuestro buen deseo de conseguir la verdad, sin dolor alguno, antes esperando alabanza de la ingenuidad, como le tenemos corregido en los Annales años hà. Pero el Padre Laripa, ni aun para impugnarnos, encuentra con la verdad. En nosotros fue venial el descuydo; pues no se disputaba el punto, de si este acto fue en presencia de aquellos Reyes; sino que se dixo incidentalmente. Y con expresion avifamos en la yà dicha pag. 288. que este instrumento de la Explanacion se traia, para aclarar, quien fuesse este Rey Don Ximeno Garcia, en que tropezò tanto el Monge Escritor de la Historia Pinnaense, que le tuvo por Rey propietario, y al Rey Don Garcia, su Sobrino, por Hijo, equivocandose con la palabra, *Creato*, y los anticipò un siglo: y dixo murieron sin sucesion; haviendola tenido entrambos: y Don Garcia propagado la Linea Real por Don Sancho Abarca, su Hijo. Y con este presupuesto falso de quiebra de la Linea Real introducido Interregno, y llenado de tinieblas la Hittoria, y de confusion à los Escritores Aragoneses, en tanto grado, que el Abad Don Juan Briz, ignorando quien fuesse este Rey Don Ximeno, puso à la margen del extracto, que le corresponde, que es la pag. 41. estas palabras: *No se quien fuesse*

este Rey: debió de ser algun Hijo de Don Sancho. No era sino Hermano. Y la acotacion de Santa MARIA de Fuenfrida, hecha por el Rey Don Sancho con intervencion de sus Hermanos, que se expresan, Don Inigo Garcia, y Don Ximeno Garcia, se lo pudiera haver advertido en el folio 70. del Gótico, y en la ligarza 1. del numero 2. Y para saber, que Don Ximeno con Patronimico de Garcia no era Hijo de Sancho, ningun instrumento era menester. Para aclarar la Genealogia, y Dignidad de este Infante tan poco venturoso en darse à conocer, se traxo alli el instrumento, ò memoria de la Explanacion. Y no hacia al caso, si estuvo, ò no estuvo presente à la acotacion.

92 Pero no tiene disculpa el Padre Laripa, que traxo esta memoria, para disputar, si estuvo presente al acto con el Rey Don Garcia su Sobrino, y Alumno: y asentando ligeramete, que si, y en San Juan de la Peña con el segundo yerro yà visto, sacar de dos premisas, erradas de medio à medio, la consecuencia absurda, de que es falso lo que la memoria de Abetito dice, de que el Rey Don Garcia, quando subió à San Juan la primera vez de las dos, que refiere, ò hallò todo, como le havia hecho relacion el Conde Don Fortuño, y se agradò mucho del sitio, como de cosa nueva, quando yà como veinte años antes havia estado en San Juan asistiendo con su Tio, y Ayo Don Ximeno à la acotacion. Pero saliòle mal el intento iniquo de arguir de falso, y defau-

(*) Isti tres iuraverunt in S. Joanne, sicut audierant olim auribus suis, & viderant oculis suis ante Rege Scemeno Garcianes, & suo Creato Domino Garcia Filio de Rege Sancio Garcianes.

torizar la memoria, y escritura de Abetito, una de las mas autorizadas de su Casa, y la grande, y celebrada, hasta que descubriéndose toda, descubrió las verdades, pues queda esta inconcusa, è indenne de su acusacion forjada de las dos imposturas, que hace à la de la Explanacion de los terminos. Pues queda claramente concludido, que aquella acotacion no se hizo en San Juan de la Peña, sino en San Juan de Maltray: y que ni alli asistieron à aquel acto los Reyes. Y se lo puede creer à la escritura; pues narrando, que el Obispo Don Galindo juntò à los Abades, y Presbyteros, y que anduvieron los terminos por las mismas lineas que havian visto andar al Rey Don Fortuño, dixera siquiera, que el Obispo convidò à los Reyes para el acto, ò que hicieron algo en èl; y nada dice.

93 Y si esto es así, del tiempo de la segunda acotacion se ve es mas enorme yerro el decir el Padre Laripa en su pag. 80. *Y si en tiempo de Don Fortuño Garcès el Monge tenia termino San Juan de la Peña, no fue el de Abetito el primero, que le donaron.* Y es fuerza volverle à advertir al Padre lo que en los numeros 74. hasta el 83. de la Congresion 3. que no se gobierne por los epigraphes, ò inscripciones, como aqui por la de la Explanacion de los terminos de San Juan, sino por el cuerpo de los capitulos, ò textos, que así lo dispone el derecho, y lo persuade la experiencia de los yerros, que se cometen de no obrar así. Aunque aqui no hubo en hecho de ver-

dad yerro, sino ocasion muy ligera para èl, hablando el Escritor de aquel Cartuario, por la que llaman anticipacion, y el sentido acòmodo, yà explicado, y llamando terminos de San Juan los que yà le pertenecian, quando escribió aquella su memoria, cuyo derecho pendia de la acotacion hecha 67. años antes, y en fin recayò despues en San Juan con el Señorío donado,

94 Tambien es fuerza hacer cargo al Padre Laripa de una injusta pretension, que aqui envuelve. Yà està visto claramente, que en esta escritura de la Explanacion no hay cosa alguna opuesta à la de Abetito. Pero yo quiero darle esta pieza de ventaja voluntariamente. Estèn opuestas en hora buena. Pregunto, qual à de ceder à qual? Y qual corregirse por la otra? La de Abetito yà se viò con induccion fuerte, y concluyente para con hombre de juycio sereno, se escribió à fines del mismo Reynado de Don Garcia, ò muy al principio del de su Hijo Don Sancho Abarca. La de la Explanacion de los terminos de necesidad se escribió, quando mas à priesa, en el Reynado del Nieto, Don Garcia el Tembloso, donador de Catameffa. La de Abetito es una escritura cèbre, y cumplida de los principios, y progressos del Real Monasterio; la de la Explanacion de un suceso solo de acotacion de unos terminos. La de Abetito està en el Libro de San Voto, y en ligarzas sueltas repetidas, como consta de su testimonio, ademàs del Libro Gòthico, y Extractos. La de la Explanacion,

ni

ni se halla en ligarza, ni en el Libro de San Voto. Pues qual es mas antigua? Qual mas autorizada? Y en encuentro de carrozas qual ha de parar à qual? Sea Juez el Lector, que el Padre Laripa està apasionado contra la de Abetito; sin que se descubra otra causa, que el decir verdades.

95 La segunda escritura, que contra ella opone en su pag. 80. es la de la pardina, ò heredad sobre Escabierre, donada por los Condes Don Gutisculo, y Don Galindo, acerca de la qual hubo pleyto, de que hablamos en la pag. 295. de las Investigaciones. En la qual se contiene, que los intereffados en el pleyto acudieron pidiendo Juycio al Rey Don Garcia Sanchez, y la Reyna Doña Toda (Madre del Rey) y sus Varones Don Galindo Aznarrez, y Don Ximeno Galindez, que al tiempo eran Jueces en Aragon. Que el Rey Don Garcia mandò à Don Ximeno Galindez, y à sus Varones, apeassen la pardina, y diesesen sentencia. Y esta fue, que la mitad de ella fuesse de San Juan, y la mitad del Rey. A que se añade: *Yo Don Fortuño Ximenez, y mi Alumno el Señor Rey Don Sancho* (Creato lellama tambien, usando del estilo mismo, que en la escritura passada los Padres de ambos: y por la misma razon de ser Tios, y Aynos de los Infantes Primogénitos) *cumplimos el mandamiento del Rey. Fecha la Carta en la Era 986. reynando nuestro Señor Jesu Christo, y el Rey Don Garcia Sanchez en Pamplona, y Aragon. Don Fortuño Ximenez, y su Alumno el Señor Rey Don Sancho poseyendo à*

Aragon. Don Ramiro Rey de Oviedo, y Galicia. Hace la induccion el Padre Laripa. Esta escritura es del año de Christo 948. La donacion primera de Abetito señala Moret al año 950. Luego posterior esta dos años. Luego no la fundamental de San Juan de la Peña, como la llamò en la pag. 327.

96 Este pleyto, Padre Laripa, se decide facilmente. Y lo primero, que en èl se declara, es, que este pleyto no es entre las dos escrituras, de Abetito, y la pardina; pues en ninguna de ellas se dice, que ella es la fundamental: con que no se oponen entre si. Lo segundo se declara, que la alegacion del Padre Laripa; afirmando en su yà dicha pag. 80. *que Moret señala el año 950. la donacion de Abetito*, es impostura patente. Donde señalamos tal nosotros? Porque no cita el lugar? *Fingis hostem ut ferias.* Antes bien en nuestra pag. 333. probando punto por punto, y suceso por suceso el ajustamiento legitimo de tiempos de la memoria de Abetito, y su buena consonancia con los demàs instrumentos de los Archivos, y entre los demàs sucesos el del Gobierno, que señala de Don Fortuño Ximenez en Aragon al tiempo mismo, que por otras memorias se descubre, con palabras expresas diximos: „Porque diciendo, que el Conde „subiò à San Juan, habiendo pasado cerca de treinta años despues „de la Guerra de Don Ordoño por „Abderramen, à la qual señaló el „año de Christo 920. yà se ve, que „esto sucediò uno, ò dos años antes „del de 950. pues de dos antes jus-

ta-

„tamente es el privilegio de la Ex-
„planacion de San Juan, exhibido
„yà. El qual remata fecha la Car-
„ta en la Era 986. Reynando
„nuestro Señor Jesu-Christo. El
„Rey Don Garcia Sanchez rey-
„nando en Pamplona, y en Ara-
„gon. Don Fortuño Ximenez, y
„su Alumno Creato, el Señor Rey
„Don Sancho poseyendo à Ara-
„gon, el Rey Don Ramiro tenien-
„do su Imperio en Oviedo, y Ga-
„licia: que es año de Christo 948.
„Y cerca de los treinta años des-
„pues de la persecucion, ò Guerra
„de Abderramèn, y Don Ordo-
„ño, de que habla la memoria:
„en que se vè la buena consonan-
„cia, y correspondencia de tiem-
„pos. Y en el mismo privilegio se
„vè, que el Juycio de aquella par-
„dina sobre Xavierre, de que es
„el privilegio, fue ante el Rey D.
„Garcia Sanchez, y la Reyna Do-
„ña Toda.

97 Pues aqui de Dios, y de
la legalidad, Padre Laripa, to-
do el punto de la controversia se
reduce à dos años; lo que vè de
48. à 50. Y quitados estos no hay
controversia. Pues como nos arma
pleyto calumnioso, incluyendo en
nuestra cuenta los dos años, que
nosotros excluimos de ella? Y im-
putándonos, no solo lo que no di-
ximos, sino lo que con assercion
contraria, y toda expresion negamos?
Torcer palabras algo obs-
curas, vàya. Pero fingir todo el
hecho, y materia de el pleyto, no
es cosa, que se fuele vèr. Y quan-
do se vè, se tuerce el rostro por
no vèrse. Aqui solo podia haver
de controversia, si el decir la me-

moria de Abetito, que despues del
año 920. de la persecucion, y
Guerra de Abderramèn contra los
Christianos, *havian passado cerca
de treinta años*, lo interpretamos
bien, diciendo serian veinte y ocho.
Y reduciendo, à que aquel caso su-
cedido cerca de treinta años des-
pues del de 920. sería el de 948.
en que venian à coincidir la do-
nacion primera de Abetito, y el
Juycio, y sentencia de la pardina
de Xavierre. Sea así. Nueva pley-
to, si tiene tan mal gusto de mo-
verlos sobre la interpretacion; pe-
ro no impùte el hecho claramen-
te falso.

98 Y què mala interpretacion
halla en entender por cerca de
treinta veinte y ocho? No es esse
modo familiar, y ordinario? Apù-
relo mas. Aun en el fuero mas sa-
grado del tribunal de la conciencia,
en que se pide al numero el mayor
ajustamiento à la verdad, quien no
pudiesse ajustar llegaban las culpas
à treinta, pero si cerca, y dixesse
cerca de treinta, y hallasse despues
eran fixamente veinte y ocho, ten-
dria que corregir despues en otra
ocasion? Parece, que no. Pues si el
fuero mas sagrado, y que mas apu-
ra el numero, le dà esta latitud, de
que cerca de treinta se verifique
con veinte y ocho, por què se la
niega al modo de historiar huma-
no? Vè ahì ambas escrituras de un
mismo año 948. Pues por què quie-
re sea anterior la de la pardina de
Xavierre à la de Abetito? Acafo
por los meses? Menuda cuenta
fuera. Pero ni esto le favoreces;
porque ni una, ni otra escritura
señala mes. Pues por què quiere,
que

que la de Abetito ceda la antigüe-
dad, y primacia?

99 Fuera de que el haver lla-
mado nosotros à esta la fundamen-
tal de la Casa de San Juan, no mi-
ra solamente al tiempo, sino à la
dignidad. En caso de igualdad
quiere, que se llame la escritura
fundamental media pardina, ò
media heredad adjudicada, sin tra-
tar de otra cosa; y no una escritu-
ra, que es la bafa, que sustenta so-
bre si los principios, y progressos
de aquella Casa, dando tan cum-
plida luz, no solo de ellos, sino
ocasionalmente de muchas anti-
guedades de estos Reynos? Y que
en quanto à emolumentos de
aquella Casa refiere donados el
suelo mismo, y tan dilatados ter-
minos, y montes enteros, en con-
traposicion de media pardina? Cier-
to que tiene poca razon el Padre
Laripa de pretenderlo: y los Jue-
ces mismos de la pardina lo juzga-
rán así; aunque fuera en favor
del forastero.

100 Pero vuelvo à la anterioridad
misma de tiempo. Y para que le
competa à la de Abetito en algunos
meses, quiero darle una buena señal,
è indicio fuerte, si el Padre Laripa
fuere ingenuo: y sino, servirà; como
la passada, para los otros. Parece
cierto, que si el Infante Primoge-
nito Don Sancho Abarca estuviera
yà al tiempo de la subida, y dona-
cion de Abetito entregado à la
educacion de su Tio el Conde D.
Fortuño Ximenez, huviera subido
con el à San Juan. Yà se vè, ef-

tando tan cerca, y à una diversion
piadosa, y religiosa, y con la no-
vedad de ir à reconocer un Santua-
rio celebrado por el retiro, y es tra-
ñeza del sitio: motivos todos, que
encienden mas el defeo de los mo-
zos de poca edad, que el de los va-
rones entrados en ella. Y ni el Con-
de se atreviera à hacer una tan
grande donacion, como la que allì
hizo, sin intervencion del Infante
Primogenito, y Rey yà honorario,
puesto por el Rey su Padre en aquel
Gobierno, para que se fuesse ha-
ciendo al manejo de los negocios
debaxo la educacion del Conde, à
estàr yà al tiempo encomendado
à ella. Pues de que no afsistió en-
tonces en San Juan, es buen indi-
cio el silencio mismo del Escritor
de aquella memoria de Abetito:
increible en Monge, que con tan-
ta aficion, y estudio recogió todas
las cosas lustrosas de los principios,
y progressos de aquella Casa, co-
mo està ponderado. Y no podia
dudar realizaba mucho el lustre, y
autoridad de aquel acto la presen-
cia del Infante heredero, y Rey
yà Honorario de aquella Tierra: y
aun mas que la del mismo Conde
aunque Nieto de Rey, no Hijo,
ni heredero. Y el tratamiento di-
verso de la escritura acerca de la
pardina, con que nos reconviene,
lo dà à entender; pues se le hace
en ella repetidamente la salva de
honor de llamarle: (*) *El Señor
Rey Don Sancho*; y no al Conde
Don Fortuño, ni de Señor, ni
de Rey.

Apric-

(*) *Lib. Goth. S. Ioan. Pinn. fol. 23. Ego Fortuni Scemenonis, & meo Creato Re-
ge Domno Sancio iustum Regis complevimus. Fortunio Scemenonis, & suo Creato Re-
ge Domno Sancio possidentes Aragonè.*

101 Apriete ahora el nudo con los dos cabos. Al tiempo de la donacion de Abetito aun no estaba el Infante Don Sancho Abarca puesto en el Gobierno de Aragon, encomendado à la educacion del Conde Don Fortuño su Tio. Al tiempo de el pleyto de aquella pardina lo estaba yà, como la misma escritura lo reza, y no se duda durò algunos años en esso. Luego la donacion de Abetito fue anterior algunos meses, y alguna parte de aquel año 948. Vea ahì la induccion tercia, y natural. Dè otra igual, no descomponiendo cosas ajultadas, por la autoridad de su escritura.

102 Pero podrá decir el Padre Laripa: *Que cerca de treinta años* tambien se verifica en veinte y nueve, como en veinte y ocho. Y que nosotros cuydadosamente nos quedamos en los veinte y ocho; porque alcanzasse la de Abetito à la antigüedad de la otra escritura: y que razon pudo haver justa, para que nos quedàsemos en veinte y ocho años mas, que en veinte y nueve, verificandose igualmente la palabra *cerca de treinta*? La razon justa fue la que se acaba de decir. En parte del año de veinte y ocho yà gobernaba à Aragon el Infante Don Sancho Abarca à cargo de su Tio Don Fortuño, como su escritura reza, y prosiguiò en esso algunos años. Al tiempo de la donacion de Abetito aun no gobernaba por la induccion hecha.

Luego la donacion de Abetito no pudo ser el año de veinte y nueve, sino à principio del de veinte y ocho. Y algunos meses antes del pleyto, y Juycio de la pardina. Si dixere, que pudo el Infante D. Sancho gobernar à Aragon con el Conde Don Fortuño su Tio el año anterior 947. y el principio del siguiente, y ser al principio de èl aquel Juycio, y sentencia, y haver acabado con aquel Gobierno, entrado mas el año 948. y ser à esse tiempo ultimo la subida de el Conde à San Juan, y la donacion de Abetito, en que no suena el Infante, porque se havia yà despedido del Gobierno, con que saldrà posterior la donacion de Abetito.

103 Tambien àcia ahì se le ciñen los passos al Padre Laripa, con otras dos escrituras de su Archivo del año anterior 947. en que se vè, que aun no havia ido al Gobierno de Aragon el Infante Don Sancho: ambas pertenecientes al Monasterio de Labasal. (*) La una la ligarza 10. num. 17. que se copió en el Extracto pag. 43. en que el Rey Don Garcia donò à aquel Monasterio los Mezquinos, que tenia en Binniès, y la mitad del Señorío del Lugar, dexando la otra mitad à Galindo para las obras del servicio del Rey. La qual es fecha en la Era 985. *Reynando Don Garcia Sanchez en Pamplona, en Alava, en Naxera, el Conde Don Fortuño en Aragon.* Sin mencion alguna del Infante Don Sancho. La otra del

Li-

(*) *Tabular. Pinnatense lig. 10. num. 17.* Facta carta presentis donationis Era DCCCC. LXXXV. regnante me Garfia Santionis in Pampilona, in Alava, & Nagera, Comite Fortunio in Aragonae, &c.

Libro Gòthico fol. 79. (*) en que la Reyna Doña Toda, llamandose Madre del Rey Don Garcia Sanchez, donò al Monasterio de Labasal el dia mismo de la Consagracion de su Iglesia, las dècimas, y primicias de sus labranzas de Ardènes. En que despues de la aprobacion del Obispo Don Fortuño, que consagrò la Iglesia, se añade: *Y Yo el Conde Don Fortuño Ximenez de Aragon, que estùve presente à esta Consagracion, alabo, y confirmo esta oblacion.* Y remata: *Fecha la Carta en la Era 985. Reynando el Rey Don Garcia Sanchez. Siendo Obispo Don Valentin en Pamplona. Don Fortuño en Aragon. Y Conde en ella D. Fortuño, y Abad en Labasal Don Lope.* La misma incredibilidad tiene, que no hiciesen mencion alguna del Infante D. Sancho, gobernando à Aragon su Padre, y su Abuela, y en actos hechos en Aragon, y pertenecientes à Labasal: y el ultimo por lo menos, en el mismo Monasterio, alli tan cerca de la Cabeza del Gobierno, Jacca, haciendola repetidamente en cada acto del Conde Don Fortuño, y que faltasse el Infante Primogènito, y Gobernador à fiesta tan cèebre, como la Consagracion de aquella Iglesia, à que concurrían su Abuela, y su Tio, y tan cerca. Esto no tiene otra salida, sino que el Infante aun no havia ido à gobernar à Aragon, ni se havia enviado à la educacion del Tio.

104 Vea ahì la razon, Padre Laripa, lisa, y sin nudo. Pídalas

con buena gracia en lo que dificultare, y se le daràn con la misma; que à pedir razones derecho tiene. Pero ninguno, para imputarnos que diximos, lo que no diximos, antes con toda expresion negamos: y para poner por cuenta nuestra los dos años, que excluimos de ella expresamente. Vea ahì la razon, para estarnos en nuestros veinte, y ocho, interpretados *por cerca de treinta.* Bien diferente de la que tuvo el Padre Laripa, para estarle en sus *trece por tres* en el numero de escritura de la ligarza. Y tampoco tiene derecho, para entrarle à la forda, y disimuladamente à suponer, que esta donacion de la pardina fue por alguno de los dos Condes Galindos de Aragon, que con tan gran poder gobernaron aquella Provincia, para dar con esso à la donacion la antigüedad de alguno de ellos. Persona de tan alto Estado, y autoridad no se nombràra tan secamente, ni despues de Don Gutifculo, Conde tan poco conocido, que sino fuera por esta pardina, no se supiera le huviesse havido en el Mundo. Y tenga entendido el Padre Laripa, que esta escritura, que habla de ella, tampoco està en ligarza alguna ni en el Libro de San Voto. Y si acaso se le antojare, que hay en ella algo opuesto à la de Abetito, vuelva à ver lo que se le dixo en el numero 94. anterior, de qual carroza ha de parar, y cesar en el encuentro de ellas. Y pue-

Y de

(*) *Lib. Goth. Pinnatens. fol. 79.* Et ego Comes Fortunio Scemenonis de Aragon, sic interfui ista sacratione, & laudo, & confirmo istam oblacionem. Facta Carta Era DCCCC. LXXXV. Regnante Rege Carfea Sancionis, & Episcopo Domno Valentino in Pampilona, & Comes Domno Fortunio, & Episcopus Domno Fortunio in Aragon, & Abbas Domno Lope, &c.

de tambien aqui borrar la *Nota* marginal ; pues solo sirve, de que se note un falso testimonio levantado, que, quando se le concediera, nada prueba contra la escritura de Abetito.

105 Y vamos en busca del Conde Don Galindo de Aragon, pues nos le acuerda. Otro lazo nos arma con el el Padre Laripa en su pag. 98. y es de esta suerte. En la escritura de Abetito se dice: „Su-
„ cediò, que fue puesto por Con-
„ de en el Gobierno de la Provin-
„ cia de Aragon debaxo del mando
„ de Don Fortuño Garcia, Rey de
„ Pamplona, Don Galindo Hijo
„ del Conde Don Aznar. El qual
„ Conde fabricò un Castillo, y le
„ puso por nombre Atharès, y hi-
„ zo poblar por todo Aragon, en
„ quanto el pudo, muchos, y di-
„ versos Villages, &c. *Esto dice el*
„ *Padre Laripa que es falso: Y que*
„ el Lugar de Atharès ya estaba
„ poblado, antes que entrara à rey-
„ nar Don Fortuño el Monge, por-
„ que en tiempo de su Padre Don
„ Garcia Iniguez, el Conde Don
„ Galindo era Señor de Senebue, y
„ Atharès: consta de la escritura de
„ San Martin de Cercito, que cita
„ Moret, fol. 347. Esta escritura, con
que nos reconviene el Padre Laripa, es un Cartuario, ò registro de varias memorias pertenecientes à San Martin de Cercito, y se escribió muchos años despues de los sucesos, que narra, como se ve en su principio, que comienza:
„ Este es el Cartuario de San Mar-
„ tin de Cercito, que està sito à la

„ Ribera del agua: como lo averi-
„ guamos de los antiguos, así lo es-
„ cribimos. *Y luego entra diciendo:*
„ En aquellos dias era Conde el
„ Señor Don Galindo, que tenia
„ à Senebue, y Atharès. Y salio un
„ dia con sus Varones à caza, y
„ levantaron un Javalì: y siguién-
„ dole, llegaron hasta aquel lugar,
„ à donde ahora està el Atrio de
„ San Martin. *Remata: Fecha la*
„ Carta en la Era 958.

106 Este lazo de reconven-
cion es tan floxo, que se suelta
tirando de qualquiera de los dos
cabos. Entrambos Escritores de es-
tas memorias, así el de este Car-
tuario de Cercito, como el de la
memoria de Abetito, escribieron
muchos años despues del Conde
Don Galindo, y del Rey Don For-
tuño el Monge. Del de Abetito
toda su memoria es prueba notò-
ria, pues habla, y kalenda tan-
tas cosas posteriores, y habla de
la muerte del Conde Don Galin-
do, que fundò à Atharès. Del
Escritor del Cartuario de Cercito
se ve lo mismo; pues dice, que
aquellas cosas las averiguò de los
antiguos. Y habiendo señalado el
coto, que señalò à San Martin el
Conde, dice: (*) *Q^{ue} despues le*
confirmaron los Reyes, que reynaron
despues de Don Galindo. Y pone la
Era 958. la qual, hora se entien-
da por Era del tiempo, en que el
Escritor escribia aquella memoria;
hora, y es lo que mas creemos,
por Era del ultimo Rey, y año, en
que la confirmò, resulta el año de
Christo 920. y el mismo de la per-
fécu-

(*) Et postea confirmaverunt Reges, qui post eum fuerunt. Facta carta, &c.

fecucion, y Guerra de Abderra-
mèn contra los Christianos, que se-
ñala la memoria de Abetito, y era
el año decimoquinto del Reynado
de Don Sancho, que sucediò à
su Hermano D. Fortuño el Monge.

107 El Escritor del Cartua-
rio de Cercito llamò à Don Galin-
do Señor de Senebue, y Atarès,
usando de la que llaman anticipa-
cion, tan frecuente, y ordinaria
no solo en las Prophanas, sino en
las Sagradas Letras. No hay cosa
mas frecuente, que llamar los Es-
critores *Magno* à Pompeyo, con-
tando sucesos anteriores al tiempo,
en que se le diò renombre de tal:
y Africano à Scipion, antes que su-
jetasse à Africa. Ni mas ordinaria,
que decir, que entrò à reynar tal
año Don Alonso el Casto, D. San-
cho el Mayor, Don Garcia de Nà-
xera, Don Alonso el Batallador, D.
Jayme el Conquistador: y que na-
ciò el Cid àcia tal, ò tal año, y otros
así: y no havian adquirido esos
títulos, al entrar à reynar, ni al na-
cer, sino despues entrados sus Rey-
nados por los hechos de ellos. En
las Sagradas Letras es tan ordinaria
la anticipacion, que obligò al doc-
tísimo Maldonado (*) à sacar al In-
dice, por no alargar mucho con va-
rios exemplares, que derramò en el
cuerpo de su Obra, la clàusula ge-
neral: *Anticipatio temporum Evange-*
listis frequens: advirtiendo de una
vez, que la anticipacion de los
tiempos es frecuente, y familiar en
los Sagrados Evangelistas. Y en la
entrada, è inspeccion del Sepulchro
de Christo de las Santas Mugerres

lo podrá ver sobre S. Matheo. Pues
si es tan ordinaria en las Humanas,
y Sagradas Letras la anticipacion, y
se explica con ella la suma verdad
de los Evangelios; porquè no que-
rrà se explique con ella el estilo tof-
co, è improprio de este Cartuario
en lo que tuviere alguna ligera
apariencia de oposicion con la me-
moria de Abetito, entendiendo, que
se llamò Señor de Atarès con la an-
tipacion de algunos pocos años,
en que de verdad lo fuè?

108 Pero ni de esto hay ne-
cesidad. Y por esto dixe, que po-
dia tirar de qualquiera de los dos
cabos, para soltar el nudo. El Es-
critor de la memoria de Abetito no
dixo, que el Conde Don Galindo
fundò à Atarès en el Reynado de D.
Fortuño el Monge precisa, y de-
terminadamente, y con expresion
de esse tiempo de la Fundacion: *Sino*
que sucediò, que el Conde Don Galin-
do, Hijo del Conde Don Aznar, fues-
se puesto por Conde en el Gobierno de
la Provincia de Aragon, debaxo del
mando de D. Fortuño Garcia, Rey de
Pamplona. Esto es, confirmado de
nuevo por el Rey Don Fortuño;
pues todos convenimos, en que tam-
bien tuvo el Gobierno en el Rey-
nado anterior de su Padre D. Gar-
cia Iniguez. Y luego en clàusula
diversa, y aparte: *El qual Conde*
fabricò un Castillo, y le puso por nom-
bre Atarès. Y esto en todo rigor se
verifica, aunque le huviera funda-
do en el Gobierno anterior, que
tuvo, reynando Don Garcia In-
iguez. En el qual caso no huviera
necesidad, de que el Escritor del

Y2

Car-

(*) Maldonatus in cap. 28. Matthai: Respondeo Lucam per anticipationem locutum esse.

Cartuario de Cercito huviera hablado con anticipacion. Aunque nosotros en las Investigaciones reduximos, y estrechamos esta Fundacion de Atarès al Reynado de D. Fortuño el Monge. Y parece el sentido mas natural, y el que se hace mas creible, por las muchas Poblaciones, que dice la memoria de Abetito fundò por toda Aragon el Conde Don Galindo. Para lo qual parece mas à propósito el Reynado pacífico de Don Fortuño el Monge, que el de su Padre Don Garcia Iniguez, que se sabe fue muy borrascoso, y revuelto en guerras.

109 Pero escòja el Padre Laripa el tiempo, que por lo que toca à oposicion entre si de las memorias, ninguna hay en qualquiera de los dos sentidos. Si quiere baxar al Reynado de Don Fortuño la Fundacion de Atarès, admita la anticipacion, tan ordinaria como se le ha mostrado, en el Cartuario de Cercito. Si quiere subirla al Reynado de Don Garcia Iniguez, admita la latitud del tiempo indefinido *Fabricavit*, fabricò, que tan frecuentemente equivale, y se equivoca con el *Fabricaverat*, havia fabricado. Morder la memoria de Abetito, y quererla arguir de falsa, es conato frustraneo, y morder en peña. Y quando huviera alguna oposicion, que no hay, por que quiere el Padre Laripa, que ceda à este Cartuario, que ni està en el Libro Gòthico, ni en el de San Voro, la memoria de Abetito autorizada, y consignada en todos los monumentos publicos de aquel Archivo? Otra vez vuelven à encontrarse las carrozas, no hay sino pacien-

cia, despues de tantas nieblas andavase en busca de un dia claro. Yà le và haciendo, gracias à Dios.

110 Otro pleytecillo, que en la misma pag. 98. nos mueve el Padre Laripa, diciendo, que en nuestra pag. 319. diximos, que el Conde Don Galindo fabricò el Castillo de Atarès, y que despues en la pag. 325. nos olvidamos de la traduccion passada, y le llamamos Pueblo, y que el Castillo fue el que fundò Don Galindo, reynando Don Fortuño, porque el Pueblo yà estava antes fundado, añadiendo à esso, que à los Castillos se les dà el nombre de los Pueblos, en que se labran, es muy ligero. Al traducir aquella memoria seguimos las leyes de traduccion en todo rigor, y traduximos *Castillo* à lo que el texto llama *Castellum*. Despues le llamamos Pueblo, quando exponiamos el caso. Unas son las leyes del Traductor, y otras las del Expositor, que sigue el sentido, no el rigor de la palabra.

111 No fue olvido Padre Laripa; ni fue el Castillo, el que fundò Don Galindo, sino el Pueblo. De uno, y otro se le dexò advertido el tiempo de la Fundacion con toda distincion, y claridad en las Investigaciones. Del Pueblo ahora: del Castillo en nuestra pagina 457. le advertimos por testimonio de Zurita la inscripcion da la piedra antigua, que servia de Ara en la Iglesia del Castillo de Atarès, en la qual se contiene: *Que Garcia Fortuñon edificò aquel Castillo en la Era 969. reynando el Rey Garcia Sanchez.* Y le dexamos tambien advertido, que iendo à reconocer

la

la inscripcion de esta Ara, hallamos se havia sacado, y llevado de alli, y por quienes. Querer, que en la memoria de Abetito se haya de entender por *Castellum* el Castillo, y no el Pueblo, es contra toda razon. Porque aunque la voz en el Latin se aplica bien comunmente à Castillo, tambien se aplica à Pueblo, y casi es promiscua, y la habrà de exponer el sentido del contexto. *Castello* llamò San Matheo al que enviò Christo los dos discipulos desde Betphage, para Disponer su entrada en Jerusalem, y era Pueblo. *Castello* San Lucas à Emaùs, y era Pueblo. Y San Gerónimo (*) dice, que en su tiempo se llamaba Nicòpolis.

112 Convengamosle con el Libro Gòthico de su Casa. Como exponrà el Padre Laripa en su folio 83. la donacion del Obispo Don Pedro de Naxera (*) à San Juan, y su Abad Aymerico, donando una Tierra del Lugar de Arenzana, que està sita no lejos del Castillo, que se llama Naxera: *Non longè à Castello nomine Naiara?* Y como la escritura del Rey Don Ordoño, quando vino en ayuda del Rey Don Garcia su Primo, y dice ganò el Castillo, que por el rio se llamaba Naxera, y restaurò el Monasterio de Santa Columba, y dice firma: *Estando en el Castillo por nombre Naxera.* El sentido mismo del contexto necesita aqui à entenderlo por el Pueblo, y no el Castillo. Y la razon misma, que

el Padre Laripa dà, para repugnarlo, està tan lejos de esso, que lo confirma.

113 Dice, que à los Castillos se les dà el nombre de los Pueblos, en que se fabrican. Admitolo, y es assi. Luego si labrà ahora el Castillo, y yà antes estava fundado el Pueblo con nombre de Atarès, no hubo necesidad, de que el Conde pusiese al Castillo el nombre de Atarès, que con sola la situacion en el Pueblo, le quedaria al Castillo el nombre de Castillo de Atarès, como al de Pamplona, al de Jacca, y los que individua. Y la memoria advierte, que le puso por nombre Atarès: *Et posuit illi nomen Atarès.* Pues para que essa advertencia el Historiador, y essa fuerza el Conde Fundador, de que se havia de llamar Atarès? Pùsese en armas el Castillo, repugnando el nombre, que con el ser, y situacion se llevaba entrañado? Para quien no se resiste vastaba fuerza menor. Y si ahora, reynando Don Fortuño, fundò el Castillo, y en el Reynado anterior yà estava fundado el Pueblo de Atarès, como pretende, y con su nota à la margen, no nos dirà el Padre Laripa, que es lo que fundò en Atarès D. Garcia Fortuño despues el año de Christo 931. reynando D. Garcia Sanchez, Sobrino de Don Fortuño, Hijo, y suceffor del Rey Don Sancho su Hermano? Tan en vacio quiere, que cayga aquella piedra, Ara de la Iglesia del Castillo? No lo vé.

Otra

(*) Hieronim. in Epitaphio Paula.

(*) Archivo de Santa Maria de Naxera. Cognomen habuit Tritium, & nunc nostris temporibus Naxera appellatur. Dedit eundem nominatum Castellum à rivo affato Naxera manibus nostris à barbaris possessa. Commorantibus in Dei nomine in Castellum Naxera, &c.

114 Otra gran contradiccion arma contra la memoria de Abetito el Padre Laripa en su pag. 81. diciendo, se convence de falsa; porque señala por Obispo de Pamplona à Don Fortuño al tiempo, que el Rey Don Garcia visitò à San Juan de la Peña, y le introduce acompañandole. Y todo el fundamento, para calumniar de falsa una escritura tan autorizada de su Casa, es decir, que entonces era Obispo de Pamplona Don Valentin. Y la prueba de esto la donacion de la Reyna Doña Toda al Monasterio de Labasal de las decimas de Ardenes, que es de la Era 985. ò año de Christo 947. y queda poco antes vista. A que añade, que nosotros en la pag. 444. diximos, que Valentin es conocido por aquellos tiempos: y que Garibay, ni Sandoval no conocieron à Don Fortuño por Obispo de Pamplona.

115 Es verdad. Pero no tuvieron noticia de esta escritura tan autorizada, que con tanto cuydado se escondia; que à tenerla le reconocieran por Obispo de Pamplona, como reconocen à otros por otras escrituras. Garibay tampoco conociò à Valentin; y le conociò Sandoval por la escritura de Yrache. Tampoco conociò Garibay al Obispo Don Opilano; y le conociò Sandoval por la escritura de San Pedro de Ussùn. No sucede esto à cada passo? Las facultades crecen, y se mejoran con la nueva Investigacion: y con especialidad las que inquieren el hecho de las cosas, como la Historia, la Naùtica, la Geographia, la Medicina en la parte de averiguar la virtud de

las plantas, y hierbas. Con las nuevas navegaciones se descubren nuevas Tierras en la Amèrica. Americo Vespucio no las conociò: luego no las hay? Parècele buen argumento? Tal planta, ò hierba con tal virtud no la conocieron Hypocrates, ni Galeno: luego no la tiene? Conténtase? Por esta escritura de Labasal no reconoce por Obispo de Aragon à D. Fortuño? Pues ha visto otra, por donde consta?

116 Apretemos mas el nudo. Por esta misma escritura de Abetito se descubriò, que Don Inigo fue Obispo de Aragon, y consagrò la Iglesia de San Juan, y puso forma Cenobitica à los Hermitaños, que antes eran. Hay otra escritura, por donde esto se haya averiguado, ni por donde conste? Por autoridad de ella no han admitido estas memorias los Escritores de Aragon? Pues, Padre Laripa, la escritura, que es prueba real para el descubrimiento de un Obispo, no lo será tambien para el descubrimiento de otro? Quiere introducir aqui tambien el *pondus*, & *pondus* reprobado, y abominado por el Espiritu Santo, con que le vamos cogiendo tantas veces sin temor de la pena de la ley? Un peso para los Obispos de Aragon, otro peso para los Obispos de Pamplona? Y no vé, que el llamar tantas veces, y à boca llena falsa, y que se convence de tal, à la escritura de Abetito, es derribar, no solo las memorias domésticas de San Juan, sino tambien en mucha parte las Antigüedades publicas del Reyno? La fabrica de Fortaleza en el Panno, la venida de los Moros, y ruina de

de ella, sucesion de algunos Reynados, y de algunos Gobiernos de Condes de Aragon, Poblacion de muchas Tierras, batalla de Abderramèn, y despues de ella Jornada de los Moros hasta Tolosa: y el mismo principio, y como vena de la fuente del Santuario de San Juan de la Peña, Vida Heremítica, y muerte en ella del Beato Juan, en que otra escritura antigua se hallan? La Historia primera de San Voto, que se presume escribiò Machario, en nada de esto habla, sino solo en las virtudes de los Santos Voto, y Felix.

117 Derribada esta segunda Historia, ò memoria de Abetito, à que otra ha de apelar, para mantener contra el émulo tantas Antigüedades domésticas, y públicas? Al Monge Escritor de la Historia Pinatense, tantos siglos posterior, y en quien se vé tan frecuentemente perturbada la Chronologia, y razon de los tiempos, los nombres propios, y los Patronimicos de los Reyes, y orden de las sucesiones, y que en lo que acertò, se echa de ver lo tomó de esta misma Historia segunda, ò memoria de Abetito, à la qual con tantas batallas no puede descantillar una arena? Tantas memorias publicas nos dexaron nuestros Antepassados en este Reyno, poco feliz en Escritores antiguos, que se fundò entre el Ebro, y Pyrinèo, que quiere desacreditar esta la mas lucida, y mas exacta, que se halla, y que, si, como es una sola, fueran tres, ò quatro, y àcia diversos tiempos, no reniamos que invidiar sus Obispos antiguos à las Asturias, y Rey-

no de Leon? Y que hace contra esto, que nosotros dixèsemos en la pag. 444. que el Obispo de Pamplona Valentin es conocido por aquellos tiempos? Corregiamos un yerro del Abad Don Juan Briz, que en aquella escritura de Labasal sacò por Obispo de Pamplona à Don Bertrando, con blason de hallazgo de un Obispo ignorado. Diximosle le equivocò la Letra Gòthica, que à quien la entiende bien, en la escritura està claro el nombre de Valentin: y que este es conocido por aquellos tiempos, y Bertrando, antes, y despues de su descubrimiento se ignora. Qué tropiezo halla aqui? Esto fue en el acto de la Consagracion de la Iglesia de Labasal en la Era 985. no era Obispo Don Valentin diez y nueve años antes en la Era 966. en la escritura de Yrache, por la qual le reconociò por Obispo Sandoval? Pues parecenle pocos diez y nueve años de Obispo, para que dixèsemos era conocido por tal por aquellos tiempos?

118 Debe de estàr à caso el nudo en este acto de Labasal eran Obispos Don Valentin de Pamplona, y Don Fortuño de Aragon, y el año siguiente en la subida primera del Rey Don Garcia à San Juan no es yà Obispo de Pamplona Don Valentin, sino Don Fortuño, segun la memoria de Abetito. Pues es increíble que muriese Don Valentin, y le sucediese Don Fortuño, este mismo Obispo de Aragon, ò otro del mismo nombre, en la latitud de aquel año de Christo 947. y principio del siguiente? En algun año mueren los

los Obispos. Y en un mismo año caben el anterior, y el sucesor, y mas entonces. Tan malogrado iba Don Valentino con diez y nueve años de Obispado, sin los que puede ser tuviese antes de la escritura de Yrache? El encuentro era, si hallase à Don Valentin Obispo de Pamplona todavia al mismo tiempo, que lo era Don Fortuño. Y aun así no insoluble la dificultad, por los Corepiscopos, y Coadjutores, que se señalaban à veces à los Obispos, de que hallarà muchos exemplares en Yepes, y Sandoval. Pero sucederle de un año para otro, sin encontrarle en un mismo año, en cuya latitud cabian, es cosa de cada dia. Y esto lo ordinario, ò condena el Padre Laripa las vacantes de Obispados, y sucesiones à mas de año.

119 Y ninguno tenía menos derecho, que el Padre Laripa, para hacer esta objecion. Porque, como vimos arriba, para hacer anterior la escritura de Explanacion de los terminos de San Juan à la donacion de Aberito, nos imputò falsamente, el que huviessemos dicho, que esta donacion es del año de Christo 950. Y si así fuera, tres años havian corrido desde la Confagracion de la Iglesia de Labasal, año 947. hasta la donacion de Aberito el de 950. tiempo bastante, no solo, para morir un Obispo, y suceder otro, sino para revolverse medio Mundo. Que Don Fortuño fuesse Obispo de Pamplona no se puede dudar. Porque esto no estriba solamente en la assercion del Escritor de la memoria de Aberito, tan cer-

cano, y de tan insigne exaccion, lo qual solo bastaba, sino tambien en las palabras mismas de la escritura de donacion en forma, que se ve duraba. Y trasladàndolas remata: *Reynando nuestro Señor Jesu-Christo, y Yo su Siervo Don Garcia Sanchez, con mi Muger Doña Onneca en Pamplona, y Aragon. Debaxo de su mando Don Fortuño Obispo de Pamplona, Don Fortuño Ximenez Conde de Aragon.*

120 Y es nueva falta de legalidad en el Padre Laripa querer excluir à Don Fortuño de la Silla de Pamplona, afirmando, que la memoria de Aberito, solo dice: *Que partiò el Rey Don Garcia Sanchez en Persona à ver el lugar con toda la Familia de Palacio, y con el Obispo, que entonces era Don Fortuño.* Esto, y esso otro dice. Lo uno en la primera Jornada del Rey: y lo otro en la segunda, como once años despues. Y està tan lejos de favorecer al Padre Laripa el no expresar nombradamente la Sede de Pamplona la primera vez, que antes esso venia à ser solucion en caso, que la escritura de Labasal estrechàra las cosas de fuerce, que no tuviera cabimiento la sucesion de Don Fortuño en Pamplona el año siguiente; pues havria once años mas de latitud, para haver podido suceder en ellos Don Fortuño en la Sede de Pamplona al tiempo de la segunda Jornada. Mire, que bien lo pensò.

121 Añade el Padre Laripa, que hay otras escrituras de donaciones, hechas à San Juan de la Peña, anteriores à la de Aberito. Estas dice son, dos del Rey Don Gar-

Garcia Ximenez II. annexando el Monasterio de Cillas al de S. Juan, de la Era 896., y de la Era, que quiere se entienda 902. estando señalada con la nota de la T. y dos unidades. Y que en la una de ellas se ve por confirmador *Don Galindo Sanz, Señor en Atarès.* Y otras dos, que imprimiò Blancas, y dice pertenecen al Rey Don Sancho, que él llama Cesòn, continuando la fabula de su nacimiento posthumo, despues de muerte su Madre.

122 Y es cosa maravillosa, que remitiendose el Padre Laripa, para tratar despues de las dos de Don Garcia Ximenez, y vuelto sobre ellas en sus paginas 98. 295. 321. y 344. y habiendo dicho, que nosotros en nuestra pag. 436. las haviamos reprobado de falsas, y visto, que en dicha pagina, y en las dos contiguas, anterior, y posterior, haviamos descubierto una gran copia de nulidades, y cosas absurdas, por las quales no podian dexar de ser condenadas por qualquiera hombre cuerdo aquellas dos escrituras, se haya pasado en todas partes el Padre Laripa con tan gran serenidad, sin darse por entendido de todas aquellas nulidades objetadas, y sin el menor conato de responder à ellas; ò quando mas, con una infeliz, y frivola evasion à una sola de tantas objeciones, como se verá adelante, se empeñò, en querer mantener aquellas nulidades objetadas, envolviendose para esso en la respuesta en otras nuevas, y mayores absurdidades, que las que notamos en las escrituras mismas, incurriendo en el incon-

veniente ordinario de los que toman el patrocinio de causas malas, que es salir el patrocinio peor, que la misma causa: *Mala causa peius patrocinium.* Pues comienza con una insigne impostura, asegurando, que nosotros en la pag. 434. diximos, que el Monasterio de S. Martin de Cillas se fundò el año 858. no havendonos pasado por la imaginacion decir tal cosa.

123 Lo que diximos fue, despues de haver exhibido la escritura verdadera de esse mismo año, y otra del de 860. en las quales el Abad Atilio, y Don Gonfaldo, que havian edificado antes el Monasterio de Cillas, se concertaron, reduciendo à escritura, en el termino que havia de tener, y como se havia de regir, notar de falsa la otra escritura del mismo año 858. en la qual dice el Rey Don Garcia Ximenez, que dona à San Juan de la Peña aquel su Monasterio de San Martin de Cillas, y notando las muchas repugnancias de esta escritura supuesta, con las otras dos verdaderas, diximos: „ La primera es, „ que repugna à las dos escrituras „ puestas. Pues hace el Rey donacion del Monasterio de Cillas, como de cosa suya, el mismo año, „ que el Abad Atilio, y D. Gonfaldo dicen, que ellos le edificaron, „ y pusieron las condiciones, con „ que se havia de regir. Y lo mismo es del Monte Bùbalo, y demàs „ terminos. „ Esto no es decir, que aquel Monasterio se fundò aquel año 858. en que se hizo la escritura primera; sino mostrar la repugnancia, de que el Rey dispusiese del Monasterio, como de cosa suya, en

el mismo año, en que los que le edificaron, se conciertan por escritura pública en los terminos, que havia de gozar, y condiciones, con que se havia de mantener.

124 Entre las quales se notò allí mismo por nosotros una, y fue, que la Iglesia de San Esteban de Huértolo, y su Villa, de que era dueño Don Atilio, y dexaba anexada à Cillas, en caso que no se hallasse alguno de su Linage, que pudiesse mantener honradamente aquella Abadía, jamás pudiesse ser enajenada, ni por Pariente, que no quisiesse servirla. Y esta circunstancia es en la escritura segunda del año de Christo 860. Que buena traza, para haver entregado el Rey dos años antes el Monasterio de Cillas à San Juan? Y lo que peor es, al mismo Atilio, llamandole Abad de S. Juan; quando èl, ni en la escritura del mismo año, ni en la de dos despues, se llama mas que Abad de Cillas, en uno con Don Gonfaldo, y de Huértolo privativamente. Honràbase con el Titulo de Abad de Cillas, y desdenaba el de Abad de S. Juan, que el Rey le dà, estando yà Cillas submitida à San Juan?

125 Pero el Padre Laripa lo passa, como pudiera una alcorza ambarada. Y para evadir la dificultad de la reconvençion, dice, que Atilio, y Gonfaldo edificaron à Cillas de bienes del Patrimonio Real de Don Garcia Ximenez: y así dispuso de èl el Rey, como de cosa suya. Imaginacion tan desviada de todo pensamiento de hombres, que no puede dexar de recibirse con admiracion grande, y el efecto naturalissimo de esta, quando no cae en

sucesso triste. Y mas si se mira à la prueba, que arrima, diciendo, que aquella clausula: *Edificaverunt ipsum Monasterium sub regimine Garsea Scemenonis Regis de Pampilona*: que edificaron aquel Monasterio debaxo del Señorío de Don Garcia Ximenez, Rey de Pamplona, que es una clausula ordinaria, con que se significa el Reynado, en que se hacen los actos, suena esto mismo de haverse fundado el Monasterio por mandado del Rey, y de bienes suyos.

126 Tan groseros hace, y tan desatentos à la Dignidad Real à D. Atilio, y Don Gonfaldo, que los introduce disponiendo, como de cosa suya, y poniendo leyes de gobierno en escrituras publicas, en lo que como encomenderos, y meros executores obraron con bienes del Patrimonio Real, sin mencion alguna del caso, ni en una, ni en otra escritura, y levantandose con el Patronato del Rey en su cara, y à su vista, y en instrumentos publicos, y à vista de todos los Monges de Cillas, que intervienen, y consienten en el acto, que por la cuenta ni uno hubo, que mirasse por el Rey, ni por la deuda de agradecimiento, ni aun si quiera por el mayor lustre de la Casa, que resultaba de tener por Patron al Rey, que havia puesto de su Patrimonio todo el gasto, y dotacion de la Fundacion, antes que à Don Atilio, y Don Gonfaldo, que solo havian puesto el cuydado de sobrestantes. Baratisimo Patronato, si se ha visto, y donoso modo de interpretar escrituras.

127 Pero no unico. Porque sobre el mismo punto en su pag. 300. queriendo responder à otra repug-

nancia, que descubrimos de aquellas escrituras falsas: y es, que el Monasterio de Cillas no se annexò à S. Juan hasta ocho Reynados despues por el Rey D. Ramiro I. de Aragon, año de Christo 1041. y dadole con la escritura misma de annexion en los ojos en nuestra pag. 435. los cerrò à la luz del desengaño. Y con poco ingenuo disimulo no se diò por entendido en la fuerza de èl, respondiendo superficialmente, que es cosa ordinaria decir los Reyes en sus Cartas, que en hecho de verdad solo son de confirmacion, que donan tal Pueblo, Monasterio, ò Iglesia, aunque estuviessen yà donados por los Reyes sus antecessores. Y que de muchos exemplares, que podia poner, solo exhibe uno. Y es el celebre *Ob honorem*. En el qual el Rey Don Sancho Ramirez dice dona à San Juan muchos Lugares, que es cierto los havian yà donado al mismo Monasterio los Reyes sus antecessores, como el Monasterio de S. Martin Cercito, del qual yà havia hecho donacion su Abuelo el Rey Don Sancho el Mayor. Y tambien el de Cillas, que por confesion nuestra yà antes havia annexado à San Juan Don Ramiro I. Padre de Don Sancho.

128 Superficialissima curacion es esta de herida tan honda, como la que se hizo en las dos escrituras ficticias de D. Garcia Ximenez con esta otra de la annexion de Cillas, hecha por Don Ramiro. Porque en esta con toda claridad se ve, no es confirmacion de lo que yà antes tenia S. Juan, sino donacion de lo que

no tenia, y actual entrega, que entonces hacia el Rey. Y no como quiera, sino expeliendo el Rey del Monasterio de Cillas los Seglares, que vivian mal, y con vanidades. (*) Palabras expresas son del Rey, y que se las teniamos puestas à los ojos allí mismo: *Y expelamos de abì à los Seculares, y que viven con vanidad.*

129 Pregunto, Padre Laripa, si Cillas al tiempo era yà de S. Juan, expelia el Rey de Cillas à los de San Juan, para darla à los de San Juan? Y si los que tenian antes à Cillas vivian mal, y afeclaradamente, y por esso los echa el Rey, querrà decir, que los de San Juan vivian mal, y afeclaradamente en Cillas? Y que ponía por reformadores, de lo que pecaban en Cillas los de San Juan, à los mismos de San Juan? Temo, que apretado diga, que si, porque es hombre muy tenaz, y juzgarà le importa mas salir con una tema, aunque mànche, poco à los de Cillas con la desatencion al Rey, y ahora à los de S. Juan con la mala observancia en Cillas. Pero no cabe, aunque lo pretendiera: porque en todos siglos ha sido muy celebrada la observancia de San Juan.

130 Y en el mismo privilegio se expresa, que el Rey motiva esta donacion, de ver, que la Regla de San Benito resplandecia mucho: *Y que por esso havia comenzado à amar al Monasterio de San Juan mas que à los demàs*: que así habla. Y despues revuelve, diciendo: *Que entrega à Cillas à la santa Regla*: que fue lo mismo, que decir, que le entregaba à la Regla de San Benito, llamada Santa

Z 2 por

(*) Et exinde expelimus seculares, ac vane viventium, &c.

por excelencia, como es notòrio. Y à los que expele los llama *Seculares*, *Secularium*, hora fuessen del todo Seglares, y de su primera institucion, hora secularizados por la relaxacion grande. De lo qual, ni lo uno, ni lo otro cabe en San Juan, cuya observancia en si, y en sus Monasterios sujetos resplandecia tanto con la Reformation grande de Cluni, introducida por Paterno en el Reynado anterior, como todos saben. Y el Rey aqui mismo la celebra tanto. Cierito que le debió poquissimo su Casa. Y esto solo bastaba, para que huviera entendido el Padre Laripa, que entonces entraba en Cillas la Regla de San Benito. Y es fuerza fuesse mucho antes, si antes huviera sido Monasterio annexo à San Juan. Y alli mismo le diximos, que el de Cillas antes parece era al modo del de Huertolo, con algunas condiciones de sujecion favorables à Parientes, que ocasionaron el estar secularizada en tiempo de Don Ramiro, y fundirle en San Juan, para reformarle.

131 Con los exemplos, que trae, se deguella. Porque en el privilegio *Ob honorem* con toda expresion distingue el Rey Don Sancho Ramirez lo que havian donado à San Juan los Reyes anteriores, Don Sancho Abarca, D. Garcia el Tembloso, Don Sancho el Mayor, y Don Ramiro I. su Padre: y hablando de lo donado por ellos siempre mezcla la palabra *Confirmo*; aunque usa juntamente de las palabras:

Do, & concedo; en quanto se puede entender, para significar su buen afecto à San Juan. Y que quando huviera havido alguna nulidad en alguna de las donaciones, la suplia. En la del Monasterio de San Martin de Cercito (*) con toda expresion dice: *Doy tambien, concedo, y confirmo el Monasterio de S. Martin de Cercito, el qual havia donado el Rey Don Sancho mi Abuelo.* Y luego entran continuandose las donaciones, que havia hecho su Padre Don Ramiro, y entre ellas la de Cillas. Y aunque no las puso con el mismo modo de expresion, quizá por muy recientes, y notorias, se ve claro se las atribuyò. Pues acabadas añade: *Pero Yo el ya nombrado Don Sancho Rey, à todas estas donaciones (Autoridades las llama) de mi Padre el Rey Don Ramiro, y de mi Madre Doña Ermesenda, añado de lo mio, dono, y concedo la Villa de la Rossa, el Palacio de Ayerbe.*

132 Mire, si esto es decir, que dona lo que estaba ya antes donado por otros Reyes, sin advertir, que es confirmacion, y sin atribuir à cada uno lo que havia donado. El Lector puede ver este privilegio exhibido por Yepes en el Appendix del tom. 3. escritura 2. y por el Abad Don Juan Briz desde la pag. 267. Y si en ambos Escritores no hallare el trozo de confirmacion, que pertenece à lo que donò Don Garcia el Tembloso, no lo estrãne; porque le copiaron del pergamino. suelto de la ligarza 3. num.

(*) *Do etiam, concedo, ac etiam confirmo Monasterium San Martini de Cercito, quem dederat Rex Santius avus meus. Ego vero præfatus Santius Rex his autoritatibus Patris mei Ranimiri Regis, & Matris meæ Domnæ Ermisendæ, de meo addo, dono, & concedo Villam de la Rossa, & Palatium de Ayerbe, &c.*

num. 4. que no està tan cumplido. Y tambien falta en ella lo que el Rey Don Sancho donò quatro años despues à San Juan, poco antes de su muerte, en la Era 1132. à primero de Mayo, el dia de la Confagracion de la Iglesia de Jesus Nazareno en Monte-Aragon. Añadiendo en el privilegio *Ob honorem* sobre las donaciones hechas por el tambien la Iglesia de Luna.

133 Y ambas cosas hallarà el Padre Laripa en el dicho Privilegio *Ob honorem*, como le sacaron cumplidamente el Libro de San Voto en el fol. 19. Y el Gòthico en el fol. 100. y mirando con mas atencion, y madurez el mismo privilegio, reconocerà no pudo haver medio mas opuesto à su intento de colar por confirmacion la donacion de Cillas hecha por el Rey Don Ramiro, y que aquellas dos escrituras, en que se propone donador de este Monasterio D. Garcia Ximenez, son ficticias; pues le obliga la defensa de ellas à tragar tantas absurdidades, como las vistas, y otras, que se veràn en mejor ocasion.

134 Y si insistière, en que son Gòthicas, le diremos, que son mentiras Gòthicas, y de las mas crecidas, y que por algo no se dignaron de admitirlas en el Libro Gòthico, como se admitieron las otras dos verdaderas, que nosotros alegamos, y admitimos. El Padre Laripa hace un argumento notable. Escritura Gòthica: luego verdadera. Como sino se huviera mentado en Gòthico, y huviera nacido la letra Gòthica con mas privilegio,

que la Romana, de no decir cosa falsa. Ademàs de que supone por probado el antecedente por el dicho de los que no son del arte, ni saben discernir entre la letra mala, y la Gòthica, y hacen Gothica qualquiera mala, y obscura, como sea algo antigua. Y si este de la annexion de Cillas por el Rey Don Ramiro està tan al principio del Libro Gòthico, que es en el fol. 8. y Don Juan Briz en su pag. 448. le cita tambien al mismo, y es de antes del entredicho de la letra Gòthica, vea el Padre Laripa, si será en Letra Gòthica: y contraponga Gòthico à Gòthico, y vuelva à ver lo que queda dicho en los numeros 48. 49. y 50.

135 Lo que respondiò à otras repugnancias, que descubrimos en las dos escrituras espurias de Don Garcia Ximenez veremos despues. Y en la que dà à la de la Era, que es 1002. pues està señalada con la T. y las dos unidades, queriendo que la T. vale no mas de novecientos, principio, en que và estribando innumerables veces, y para diversas questiones en todo su Libro, y que inventò Blancas, para dar el renombre de Abarca al Rey Don Sancho, tercero Abuelo del Mayor, siendo unicamente del Nieto de el: y con que el Padre Laripa quiere hacer las donaciones del verdadero Abarca, anteriores à la de Abetito, siendo posteriores, es cosa maravillosa, que habiendo nosotros disputado tan cumplidamente el punto, y derribado aquel pensamiento de Blancas con pruebas, muchas en numero, y en calidad irrefragables, por ocho paginas, des-

de la 475. y citandonos alli mismo , se passasse el Padre Laripa tan serenamente en tantas ocasiones , suponiendo el caso , y sin intentar respuesta alguna à tantas dificultades objetadas , queriendo quedasse decidido el caso solo , con que Blancas dixo lo contrario , siendo directamente la controversia contra él. Porque insistir en lo que estaba ya echado por tierra , sin darse por entendido de las baterias fuertes , con que se derribaba , y saltando con total silencio todo lo que es difícil , es el modo mas suave , y plácido de hacer Libros , que se havrà visto. Y el ir siempre prometiendo se tratarà el punto adelante , y no cumpliendo jamás lo que prometió , una traza muy donosa , para entretener , y burlar à los acreedores en deuda forzosa , en que le metió el empeño , y obligacion de su Libro. Y estando Blancas en tela de Juycio , y pidiendole el valor de mil por la escritura de la T. y rehuyendo pagar mas de novecientos , defender el dicho impugnado de Blancas con el dicho desnudo de Blancas , sin intentar siquiera alguna respuesta à las impugnaciones hechas , es el patrocinio mas acomodado , para vivir fano , y no cansar la cabeza el Abogado , que se havrà visto en el Juycio de las Gentes , à que se presentan su Libro , y el nuestro. Hasta en la escritura capital , y unica , que exhibió por la antigüedad de Sobrarbe en su pag. 47. ocasion la mas precisa de echar todas las fuerzas de la prueba , y defensa , pues es el titulo prometido , y blasonado de su Libro , se valió de esta

traza , de suponer el valor de novecientos de la T. y prometer , y dar largas de la prueba para adelante , sin que cumplierse la oferta.

136 Y no es para omitida , aunque se nos ha quedado atrás , otra insigne impostura , que nos hace el Padre Laripa en su pag. 77. aun mayor , que la de la Fundacion de S. Martin de Cillas , año 858. y es decir , que quitamos al Real Monasterio de San Juan de la Peña la antigüedad , que le pertenece , reduciendo los principios de él al Reynado de Don Garcia Sanchez. Y sobre un supuesto tan claramente falso , y contra el qual hablan , no una , ò otra , sino innumerables paginas , y capitulos casi enteros de nuestras Investigaciones , se pone muy de proposito à echar la cuenta por las sucesiones de cosas , que narra la escritura de Abetito , como si nosotros con tanto dolor fuyo , como el que à cada passo muestra , no la huvieramos exhibido entera , y desplegado la que se guardaba con tantas dobleces , y comprobado , y defendido textualmente , y à la letra todos sus àpices.

137 No hay para que se canse el Padre Laripa , en renovar esta cuenta muchas veces dada por nosotros. Confessamos , que la donacion de Abetito se hizo mas hà de setecientos años. Que el Monge , que escribió la Historia , ò memoria de ella , y de los principios , y progressos de la Casa de San Juan , la escribía , segun parece , à fines del Reynado de Don Garcia Sanchez , que murió año de Christo 970. ò muy al principio del Reynado de su Hijo , y Sucessor Don

San-

Sancho Abarca. Que à este Escritor precedió Machario , pues le nota la omision del Cuerpo hallado del Santo Hermitaño Juan. Que precediesse cien años , lo qual subtilmente encaxa en la cuenta , es partida inciertissima , y no deducida de la escritura de Abetito , por la qual protesta hacer la cuenta. Para que un Escritor cite à otro , no es menester , que el citado haya precedido al citador cien años. Vuelvo à la escritura , que por ella va la cuenta asegurada.

138 Confessamos , que cerca de treinta años , antes que el Rey Don Garcia hiciesse à San Juan la donacion de Abetito , y en el año de Christo 920. fue el rompimiento de Guerra de Abderramèn Rey de Córdoba , y persecucion de los Christianos , con cuya ocasion algunos pocos de ellos se retiraron à San Juan : y con essa ocasion se amplió la Iglesia , y se consagrò por el Obispo de Aragon Don Inigo , y se fabricò Casa , se puso por Abad à Transirico , y forma Cenobitica à los que havian de habitar en ella , habiendo vivido alli los anteriores en forma , y vida de Hermitaños , y que como tales havian precedido Benedicto , y Marcelo , y à estos los Santos Hermanos Voto , y Felix , y antes , que ellos , el Santo Hermitaño Juan , primer sillar de aquella Real Casa , y que fabricò la pequeña Hermita en su Cueva. Vè ahí todo el orden de sucesiones cien veces publicado por nosotros. Esto es lo seguro.

139 El decir el Padre Laripa , que Machario , que precedió al segundo Escritor , testifica , que es-

cribía por la fama de otros antiguos , de que trae las palabras de Machario con su Nota mayúscula à la margen , es cierto tambien , y se le admite la partida ; aunque queda incierto el tiempo individual , en que escribió Machario , y es fuerza sea por lo menos algo despues de Benedicto , y Marcelo , pues habla de ellos. Y tenga entendido , que los antiguos , por cuya relacion escribía , no pudieron ser muchas antiguos , que él , pues la relacion , que le hicieron fue verbal , y no memoria escrita ; porque en el mismo testimonio , que tan cuidadosamente cita , dice , que aquellas memorias se las imprimieron en los oidos los antiguos : *Nostris impulsit auribus*. Y por los oidos entra la voz viva , no la escritura muerta. Y en los Monasterios , y qualquiera Comunidad , los que tienen 30. ò 40. años mas de Habito , se llaman antiguos , y no podian tener muchos mas , en especial respecto de hombre , que escribía Historia pública , que no sería Novicio. Y si escribiera por memorias , que hallaba escritas , alguna palabra dixera , que sonasse à esso.

140 En fin Padre Laripa , Reynado mas , ò menos , suba con la cuenta lo que le pareciere , que sobre esso no hemos de disputar , ni yo lo he determinado. Pero sea teniendoseme à la raya , de que la destruicion de la Fortaleza del Panño fue en el Reynado de Abderramèn , Hijo de Moavia , Rey de Córdoba , y por su Capitan Abdelmelic , Hijo de Kearam. Y que despues de aquella ruina quedò aquel monte horroroso , y como ha-

habla la memoria mas cumplida, y autorizada de su Casa, *inaccessibile, è inhabitable de hombres*, hasta que llegaron los tiempos del Beatísimo Voto. Pero pues aun en forma Cenobítica hemos dado, y tantas veces cerca de treinta años mas de antigüedad à San Juan antes de la subida del Rey D. Garcia Sanchez, y su donacion de Aberito, y luego mas arriba tres sucesiones de Hermitaños, que se fueron sucediendo, y que en este mismo sentido nos ha citado cien veces, acuérdesse si quiera de sus citas, y no nos impúte una cosa tan agena de nuestra pluma, como que hayamos reducido los principios de San Juan al Reynado de Don Garcia Sanchez, cosa, que no sabré, como calificar. Acordandome de la otra calumnia de hacerme el primero impugnador del Título Real de Sobrarbe antes de Don Sancho el Mayor, y esta vertida al umbral mismo de saludar à un Reyno, me parece son muy hermanas, y dos memorables exemplos de la animosidad espantosa del Padre Laripa, y que fue acierto echarle à batallas desesperadas. Para que no tendrá animo, quien le tuvo para esto?

141 Passa el Padre Laripa à hacer en su pag. 82. un esfuerzo, para probar hubo en San Juan de la Peña donaciones anteriores à la de Aberito. Pero esfuerzo tan débil, y flaco, que el mismo se cae de pura flaqueza. Porque dice, que cerca de treinta años, antes que se hiciese esta donacion, y el año contadamente de 920. con la persecucion de los Moros: „Se retiraron aquellos pocos Christianos

„ à la Cueva de San Juan. Y entonces ensancharon la Iglesia antigua, levantaron nuevos Altares, nombraron Monges, eligieron por primer Abad à Transirico: „ elpiro el estado Heremítico, y comenzò el Cenobial. El Obispo D. Inigo consagrò la nueva Iglesia. Hasta aqui bien và el Padre Laripa; porque và passando por el passamano de la memoria, ò escritura de Aberito. Pero tenga cuenta el Lector, como cae, en soltandole de la mano. Porque añade: „ Si en los treinta años, que precedieron, no hubo donacion alguna, pregunto al Investigador, „ con que ensancharon la Iglesia? „ Con que levantaron Altares? Con que fundaron el Monasterio? Con que se sustentaron el Abad electo, y los Monges nombrados „ tantos años? Para todas estas cosas eran necessarias donaciones; „ porque los Monasterios, y Abadías de nuestra Religion Sagrada con rentas se fundaron.

142 Dos cosas maravillosas junta aqui el Padre Laripa. La primera, que se olvida de la escritura de Aberito al mismo tiempo, y en el mismo texto, que la cita citando. La segunda, que se olvida de la Regla de su glorioso Padre San Benito, quando sin que, ni para que tan memorioso se muestra de la Regla de otros Santos Patriarcas. Oyga las respuestas à sus preguntas por el mismo orden de ellas. La memoria de Aberito dice así: *Algunos pocos Christianos huyendo de los sobredichos Villajes (fabricados por el Conde Don Galindo alli en la comarca) llegaron à la*

so-

sobredicha Cueva, y morando alli fabricaron con mayor ensanche la Iglesia en honra de San Juan Bautista, &c. Y luego: *Levantaron tambien otros dos Altares, dedicando el uno &c.* Y luego: *Hicieron casas de habitacion.* Vè ahí, como se amplió la Iglesia, se levantaron nuevos Altares, y se hizo Casa de habitacion Cenobítica. A la piedad, y trabajo de aquellos buenos Christianos, que alli se retiraron, huyendo la persecucion, y querrian obligar à Dios, y à sus Santos en ella con su piadoso trabajo, lo atribuye aquella memoria.

143 Y quando se huviera hecho todo esto por mano, y trabajo de los Monges, trabando con oficinas proprias de Monasterios las celdillas, que yà havian fabricado los Santos Voto, y Felix, y demás Hermitaños, que fueron sucediendo, de que se estrañaba el Padre Laripa? No es acaso Regla de San Benito, que labren por sus manos los Monasterios los Monges? Monge de San Benito era el Obispo Sandoval, y en la Fundacion de San Millán fol. 42. tratando del Monasterio de S. Martin de Ferrán, dixo: *Fundaron el Abad Paulo, y Juan Presbytero, y Munio Clerigo este Monasterio: los quales por sus proprias manos lo edificaron, como nuestro Padre San Benito lo manda en su Regla, y rompieron los montes, plantaron viñas, sembraron, &c.* Pues porque estraña el Padre Laripa, como caso increíble por irregular, lo

que es de su Regla, y quiere rentas, y donaciones para lo que estaban adictas por Regla las manos proprias, y mas con ayuda de tan buenos vecinos? Y quando no fuera de Regla, la necesidad no obliga à lo que la Regla no obliga, si lo permite, en especial à los principios de los Monasterios? No comenzaron lo mas ordinario así? No es esta ley casi comun de todas las cosas grandes, comenzar de ténues, y pequeños principios? No nacen así los rios grandes? Nacieron todos los Nilos? *Nec licuit Populis parvum te Nile videre.*

144 Lo que se dice de las fabricas, se dice tambien del sustento, con esto mas que el trabajo de sus manos tan comun à los Monges antiguos, y las limosnas de los Fieles, que bastaron à sustentar los Hermitaños, bastarian, para sustentar los Cenobitas. Aumentóseles de repente el calor natural, por passar de Hermitaños à Cenobitas, para no poder passar yà sin rentas, y donaciones perpetuas? Desdenò acaso San Benito (*) el trabajo de sus manos para el sustento en sus Monges? El cap. 49. de su Regla tiene por titulo: *Del trabajo de manos de cada dia.* Muchas horas les señaló para él, por mañana, y tarde. Ni la hoz de segador desdenò en manos de sus Monges. Y en trabajos semejantes, les dice: *No se contristen, sino que antes piensen, que entonces son verdaderos Monges, quando viven del trabajo de sus manos, como nuestros Padres,*

Aa y

(*) Reg. S. Benedicti cap. 49. de opere manuum quotidiano. Si autem necessitas loci, aut paupertas excegerit, ut ad fruges colligendas per se occupentur, non contristentur; quia tunc verè Monachi sunt, si de labore manuum suarum vivunt, sicut Patres nostri, & Apostoli.

y los *Apostoles*. En el cap. 57. de su Regla, cuyo titulo es: *De los Artífices del Monasterio*: pone la forma de venderse la obras de sus manos, à prècio algo mas baxo, que el comun de los Seglares, por huir de la codicia. Su trabajo de manos en copiar libros fue en aquellos tiempos no pequeña parte del sustento de los Monasterios, y de publica utilidad à la Iglesia.

145 Si le pareciera increíble al Escritor de aquella memoria haverse fundado el Monasterio así, y corrido veinte y ocho años en esta forma, y en ellos huviera havido alguna donacion, que mereciera llamarse así, à cuento le estaba mencionarla, y hacer creíble su narracion, y cercano al tiempo escribía, para averiguarla, y el Conde Don Fortuño, y el Rey la confirmàran, como era costumbre, lo que no hacen, sino darles la Cueva, y suelo mismo, que pisaban, y parece poseían casi precariamente. Y la misma peticion del Abad, y Monges echandose à los pies del Conde, para que les diese el termino de aquel monte, para que le pudiesen rozar, y echar algun ganado, arguye se vivia todavia en la primitiva pobreza, y muy lejos del esplendor de rentas, y Señorios, con que los quiere introducir antes de tiempo el Padre Laripa, con el Monasterio de Cillas, y todos sus terminos anexados, Señorio de Catameffas, pardiña de Xavierre, con el Señorio de Alastue, y tantas Villas donadas por el Rey Don Sancho, que el Padre Laripa quiere sea el Abuelo, calzandole las Abarcas del Nieto, contra cien desengaños, de que no se

dà por entendido; pues Don Sancho el Mayor confirma todas aquellas donaciones, diciendo fueron hechas por su Abuelo D. Sancho Abarca, y su Muger la Reyna Doña Urraca, y que en algunas de ellas firma Don Fortuño Ximenez Conde de Aragon, haviendo de ser tercero Abuelo de D. Sancho el Mayor, si fuera el que el Padre Laripa quiere. Cierro que tiene poca razon, y mucha menos en ignorar, ò haver olvidado cosas tan sabidas de su Regla.

146 Por corona del capitulo intenta el Padre Laripa hacer increíble del todo el contenimiento de este instrumento, y memoria de Abetito, y revolver contra nosotros la incredibilidad, que objetamos al Abad Don Juan Briz en nuestra pag. 327. y siguiente. Y le parece es la misma, distando como el Cielo de la Tierra. Aquella escritura dice, que el Conde Don Fortuño, quando subió à San Juan, y despues por relacion fuya el Rey Don Garcia, se agradaron mucho del sitio retirado, y tan à propósito para Monges, como de cola nueva, y que no havian visto. Nosotros diximos, que esta novedad, que les hizo aquel Monasterio, y sitio era del todo increíble, siendo verdaderas las cosas que escribió de aquel Monasterio Don Juan Briz, y otros. Y que como havian de extrañar como poco conocido el suelo mismo, en que se juntò la Nobleza de tantas Provincias para la Eleccion de Don Garcia Ximenez, primer Ascendiente suyo coronado, Solar primitivo de tantos Reyes, y entierro el mas frequente de ellos: dònde se estableció el Fuero de Sobrarbe, y el Juez Me-

dio,

dio, ò Justicia de Aragon? Y que como havian de ignorar por escondido un Monasterio, en que estaban enterrados, no solo Don Garcia Ximenez, y tres Reyes sucesores suyos, Hijo, Nieto, y Bisnieto, fino tambien Don Sancho, Hermano del Monge, que venia à ser Padre del Rey Don Garcia Sanchez, y Tio Paterno del Conde Don Fortuño, que por la cuenta ignoraban el entierro de su Padre, y Tio, y de los otros Reyes sus Ascendientes: todo lo qual pretende, y publicó en su Libro el Abad Don Juan Briz, diciendo con palabras expresas del Monasterio de San Juan: *Que en efecto era el Escorial de aquellos siglos*. Y que como havia de decir el Escritor de la memoria de Abetito, que en tiempo de Benedicto, y Marcèlo comenzò à esparcirse poco à poco la fama de aquel lugar, haviendo precedido en él cosas tan ruydosas en el Mundo, como las dichas?

147 Vea el Lector, si fue justamente ponderada por nosotros la incredibilidad. Y vea tambien, si hace contrapèso igual, la que vana, y friamente quiere esforzar el Padre Laripa, diciendo, que tambien es del todo increíble, que el Conde D. Fortuño, Gobernador de Aragon, ignorasse aquellos sucesos, que refiere la Historia de Abetito, persecucion de los Moros, retirada à S. Juan de aquellos Christianos de los Villages comarcanos, ampliacion, y Confagracion de la Iglesia por el Obispo de Aragon, y nuevo estado de Cenobitas, à que passaron aquellos Hermitaños.

148 Y para exagerar esto, comete muchas faltas de legalidad el Padre, atribuyendo à la escritura lo que ella no dice, sino que el Padre pone de su casa, como es decir, que los Christianos, que se retiraron al Panno, fue despues de vencidos, como si fueran Esquadrones destrozados, que se fueran retirando de la rota de Valdejunquera, y que eran muchos. Pues dice: *Y vencidos estos, se huvieran huido, y retirado se muchos de ellos à la Montaña del Panno*. Y luego à pocas lineas, representando aquel puesto con amplificacion magnífica, y hinchada, sobre lo que permite la verdad, como si huviera sido al tiempo refugio de los Christianos, y estuviera reducida à él la Christianidad de España, como à la Arca de Noè el Linage Humano, diciendo: (*) *Y que siendo el puesto refugio de los Christianos, no tuviera de él noticia un Conde Gobernador de aquella tan corta Region, como era el Conde de Aragon: siendo así, que la Historia de Abetito solo dice, que los retirados à San Juan solo fueron unos pocos Christianos, que se huyeron de las dichas Aldèas, ò Villages comarcanos: como suele suceder, huyendose à lugares à speros los Pobladores de las Aldeas, por miedo de que los alcanzen las correrias, que derrama la Guerra. Y los que aquella Historia llama pocos Christianos, el Padre Laripa llama muchos.*

149 Y por no ser solamente poco legal à aquella Historia, sino tambien à sí mismo, llama muchos à los que pocas lineas antes en su pa-

Aa 2 gina

(*) Fugientes vero pauci Christiani ex supradictis viculis, pervenerunt ad supradictam Speluncam.

gina 82. llama *pocos Christianos*, diciendo: *Y por aquel tiempo se retiraron aquellos pocos Christianos à la Cueva de San Juan*. Para ensanchar la Iglesia, los conservò en pocos, para que se apelasse à rentas, y donaciones anteriores à la de Aberito; y para la retirada ruidosa en el Mundo, y que no se pudiesse ignorar por el Conde, y Rey, los hizo muchos, y vencidos, y como retirandose de batalla memorable. No es mal modo de historiar, Padre Laripa, quando es menester, que los sujetos sean pocos, dexarlos en pocos: y quando es menester, que sean muchos, ponerle al Lector antojos de multiplicar. Pero saldrà la Historia antojadiza mas, que verdadera.

150 En fin Padre Laripa, cada dia ignoran los Reyes, y sus Gobernadores, si veinte y ocho años antes se ensanchò una Iglesia de Hermiraños, que passaban à Cenobitas: y si la conflagrò un Obispo: y si en cierta guerra passada se huieron algunos pocos Subditos suyos de las Aldèas cercanas à un lugar fragoso, y el modo de sitio, que tiene. Lo que no pueden ignorar los Reyes, y es del todo increíble ignorassen, es el Solar primero de su Alcuña Real: Patronato suyo illustre: entierro mas comun de los Reyes sus Progenitores: donde se establecieron las Leyes, y Fueros,

y se fundò su Republica, y Reyno. Y que ignore un Rey, donde està enterrado su Padre, y un Conde Gobernador à donde el Rey su Tio Paterno, y los Reyes sus antecessores, teniendo à dos leguas de la Corte de su Gobierno sus Cuernos: y que ignoren nuestros Reyes el Escorial; que todo esto pretende el Abad Don Juan Briz, y se deduce de su pretension.

151 Y puede volver al molde de la retorsion del argumento, que saliò errada de medio à medio. Y si es al molde de la Historia de Aberito, quitando los metales supuestos, que subdolamente ha mezclado para la fundicion de esta incredibilidad desgraciada. Revolvio la lanza el Padre Laripa al modo de los combates antiguos, en que los combatientes se las arrojaban, y revolvian las arrojadas. Pero hale sucedido lo que à veces entonces: que un combatiente herido se arrancasse la lanza, para volverla al contrario: y con el calor de la pelea no reparò, que le quedaba el hierro de ella atravesado en el cuerpo. Y con el dolor, y còlera de la venganza revolviò, en vez de lanza, el hàstil solo con yerro de cuenta, y sin hierro de armadura. Lea el Lector, y cotèje nuestra pagina 327. y siguiente con la 82. y siguiente del Padre Laripa: y hallarà, es lo mismo, ello por ello.



CONGRESSION VI.

SI LA PERSECUCION, QUE REFIERE LA MEMORIA DE la donacion de Aberito, pertenece al siglo decimo, y al Reynado de Don Sancho, tercero Abuelo del Mayor.



EN el cap. 3. pag. 83. se empeña el Padre Laripa, en que la persecució de los Moros, y Guerra entre Abderramèn, y el Rey Don Ordño, y rota, que entonces sucediò, y la memoria de Aberito señala el año de Chrifto 920. no pertenece à esse siglo, ni al Reynado de Don Sancho, Hermano de Don Fortuño el Monge, que el Padre llama Cesòn. En lo qual por ningun caso debe ser oido, por ser pleyto patentemente vicioso, inventado solo para levantar polvareda, y hacer aparato de Libro, y parecer, que lo im-

pugna todo: perdiendo para esso el respeto à los Escritores de mayor nombre, que con muy particular exaccion, apuraron el caso, de memorias solidísimas de aquellos mismos tiempos, y lo que mas es, à memorias Sacras de Sanctorales, y Breviarios antiquísimos de muchas Iglesias de España, en que se vè autorizada la verdad de esta persecucion, y Guerra por estos mismos tiempos, en que la señala la memoria de Aberito, y cuya buena consonancia debiera templat, y detener la animosidad inmoderada del Padre Laripa. En especial quando, para derribar cosa sobre tan mazizos cimientos fundada, no tiene otro fundamento el Padre, que la ligereza, de andarse à caza de algunos buenos sucesos,

cessos, que tuvieron los Christianos por aquellos años antecedentes, y subsiguientes, para hacer con ellos increíble la poca fortuna de aquel año: como si la fortuna de la guerra, fuera otra, que la del juego, en que tan frecuentemente alternan, y se mezclan las manos de pérdida, y ganancia. Y no hubiera avisado las fuertes varias de la guerra David, tan curtido en ella: *Varii sunt eventus belli.* Y como si en los lances de Guerra de estos mismos Reyes, Abderramèn, y Don Ordoño, no hubiera el Obispo Sampyro de Astorga, tan cercano al tiempo, representado à Don Ordoño vencedor de los Moros de Còrdova en Sant Esteban de Gormaz à la ribera de Duero: y luego maltratado de Abderramèn en la batalla de Mudònia: y no hubiera traído, al narrarlo, la sentencia ya dicha de David, que parece la acordò, para refutar esta ligereza de discurso del Padre.

2 Cierro que ha tomado el Padre un medio muy donoso, y muy acomodado, para à poca costa de estudio echar à perder todas las Historias de las Gentes, así Sacras, como Prophanas. Y decir, que no es creible, que David huviese dexado su Corte, y abandonado su Familia fugitivo; pues los años anteriores havia tenido tantos prósperos sucesos, y aquel mismo año desbaratado en Campaña en la quebrada de Ephraim al patricida Infante su Hijo: que se engañan los Historiadores Romanos en estrechar à sus Ciudadanos al Alcazar de Tarpeya, abraçada de Breno, y sus Galos la Ciudad, y

defendiendose en vez de avisos de Guardias, y Centinelas con graznidos de ànfares, y pactando à peso de oro la retirada de los Bárbaros: si à estos vencedores en la orilla del Alia, y dentro de las murallas de Roma desbaratò, y deshizo el sexto mes de su victoria Camilo. Que se engañan francamente en representar vencido, y firmando pactos de rendimiento à Annibal, poco antes vencedor en Trèbia, en el Tesin, en Trafymèno, y Canas, y midiendo en èsta, como pudieran granos en clemines, la Nobleza Romana degollada, por los anillos. A Cayo Marcio elegido mutuariamente restaurar en sola una Campaña à España, enagenada con pérdida de dos Exercitos Romanos, y los dos Generales, los Scipiones, Padre, y Tio del Africano. Desbaratado à Carlo Magno por los Váscos Navarros, quando aun no se havia asentado el polvo de las ruinas de las murallas de Pamplona, Plaza Capital de ellos. Y finalmente, que andan desatinadas las Historias, en representar tan furtivamente felices, y sobrepuestas à la Morisma las cosas de nuestros Reyes Christianos de España, desde el año de Christo 998. con la rota, que dieron en el al bravo Almanzor, habiendo èste Bárbaro corrido los diez y ocho años anteriores hasta el una carrera continuada de felicísimas victorias, y contado, quantas Jornadas hizo en ellos contra Christianos, otras tantas entradas triumphales en Còrdova de retirada en los inviernos, y tenido en ellos à España en el ultimo riesgo, y casi

en

en manos de la desesperacion.

3 Y querrà con estas vueltas quotidianas de las cosas humanas, y otras mil semejantes, à vuelta de hoja de qualesquiera Annales de Gentes, hacer el Padre Laripa increíble la infelicidad del año 920. en que comenzò segun la memoria de Abetito la persecucion de los Moros, y batalla infeliz de Junquera el siguiente, que tantas memorias Sacras, y Prophanas del mismo siglo aseguran, con tan liviano fundamento, como que pocos años antes, y pocos despues, corrían con felicidad las cosas de los Reyes Christianos de España. Y con igual facilidad, y ligereza de juicio echar aquellos sucesos al año de Christo 850. en que además de no tener fundamento, ocurren muchas repugnancias, con que no puede tener cabimiento, lo que dice, y siendo igual el error en lo que afirma, como en lo que niega.

4 La Guerra de Abderramèn III. y Don Ordoño II. de que aquella memoria señala el principio el año 920. y de la qual fue un acto la Jornada infeliz de Valde-Junquera el siguiente, averiguò, y apurò Morales, con singularísima exacción, con ocasion del illustre Martyrio del esforzadísimo Niño San Pelayo, que sucedió quatro años despues de la batalla de Valde-Junquera, y por causa de ella, habiendo sido preso allí su Tio el Obispo de Tuyd Hermoigio, que llevado à Còrdova, obtuvo de Abderramèn libertad, para salir de la prisión, dexando en rehenes de seguridad, mientras buscaba canje de cautivos Moros, con que ref-

catarle, al Santo Niño Pelayo, su Sobrino de diez años, à quien en tres y medio de mazmorras dispuso Dios para la Corona de Martyr, que recibió à 26. de Junio, dia Domingo del año de Christo 925. que todo esto indua el Presbytero de Còrdova Raguèl, testigo presente, y que dice se informò de los ejercicios santos del Niño Martyr en la carcel de los compañeros mismos de sus prisiones. Exhibiò enteras las Actas de su prisión Morales en los Scòlios de San Eulògio. Y tambien en el lib. 16. cap. 6. de la Chronica. Y cotejòlas, y comprobòlas con el Sanctoral de Cardena, que está en el Escorial, que dice tenia entonces mas de seiscientos años de antigüedad: con el Sanctoral muy antiguo, que llaman Smaragdino de la Iglesia de Toledo: y otro muy antiguo de la Iglesia de Tuyd. Cotejòle, y comprobòle con el Poèma de Rosvinta, Monja nobilísima de Soxònia, de el mismo tiempo, que llegando à Alemània la fama del esclarecido Martyrio del Santo Niño, le celebrò luego con Poèma heroyco Latino: afirmando en el tuvo fiel relacion de el testigo, que se hallò presente al Martyrio en Còrdova.

5 Fuera de estas comprobaciones uniformes en todo, con sola discrepancia de un año en uno de los exemplares antiguos, que corrigiò Morales por la nota Astronómica del dia Domingo, que está en aquel mismo exemplar, y retienen todos los Breviarios de las Iglesias de España, la relacion sola del Obispo de Astorga Sampyro,

tan

tan cercano , que pudo alcanzar hombres , que pelearon en la de Valdejunquera , y venèran todos como fuente de la Historia de aquellos tiempos , baltaba, para reprimir la animosidad del Padre Laripa , con el empacho de no pisar tan honorable autoridad, sin traer cosa alguna digna , que oponer, mas que la licencia voluntaria de vaguear con la imaginacion*, echando las rotas à estos , ò aquellos Reynados por su antojo. En especial con tan inmensa distancia como la de anticipar setenta y un años estos sucesos.

6 En Sampyro se vè con toda claridad expreffado el rompimiento de Guerra entre Abderramèn III. y Don Ordoño II. y el haver cargado primero la Guerra àcia Galicia , que tambien exprefsò al principio el Presbytero Raguèl , y el suceso infeliz de Mudònia. Y al tercero año despues de èl el haver cargado un Exercito innumerable de Sarracenos sobre Navarra en el Lugar , que se llama Muez, cerca de Junquera : el haver llegado con su Exercito Don Ordoño à socorrer al Rey Don Garcia de Pamplona su Primo , llamandole Hijo del Rey Don Sancho. La batalla Infeliz de Junquera , el haver quedado presos en la rota los Obispos Dulcideo de Salamanca , y Hermoigio de Tuyd. Que fueron presos Obispos en numero plural, tambien lo individuò Raguèl en las Actas , aunque solo nombrò à Hermoigio ; que hacia à la narracion de ellas. Que fueron llevados cautivos à Còrdova. Que el de Tuyd se cansò del mal tratamiento de la

carcel individuà Raguèl. De donde se vè el acierto de Morales, en darle como seis meses de sèr llevado à prisiones, y estar en ellas, hasta negociar libertad, con rehenes.

7 A que se puede arrimar otra buena conjetura. Y es, que foltura de prisionero tal no se haria sin voluntad de Abderramèn, y despues que volvió de su loca Jornada de romper por el Pyrinèo , y campar hasta Tolosa , renovando la empresa, en que tanto, y tan costosamente , y sin fruto havian infiltrado sus Antepasados de ocupar la Galia Gòthica , y suceder à los Godos en todo su Señorio. Con el qual pensamiento parece cegò Dios à Abderramèn orgulloso con el suceso de Mudònia, y mucho mas ahora con el de Valdejunquera , en que dexaba à su parecer deshechas : y sin que pudiesen repararse las Fuerzas todas de los Christianos , y entrambos Reyes, de Leon , y de Pamplona , que supieron lograr el mal consejo del Enemigo , para repararse , y sobreponerse à prisa , mejor que èl su victoria. Asimismo exprefsò Sampyro la entrada del Santo Nino Pelayo en las prisiones de Còrdova en rehenes del Tio , y su Martyrio despues de la misma manera : y con la misma sèrie, y concatenacion de sucesos escribieron todos estos lances de la Guerra , el Arzobispo Don Rodrigo , y el Obispo Don Lucas de Tuyd. Y de los Escritores modernos todos los de mejor nota , con discrepancia solo de un año , que corrigio Morales , Zurita , Baronio , Yepes , Sandoval , y Oihenarto.

A

8 A Garibay cita falsamente el Padre Laripa, atribuyendole haver dicho en el lib. 22. cap. 4. que la batalla de Valde-Junquera fue el año de Christo 895. Pero estuvo tan lejos de esso , que habiendolo referido de algunos , que la señalaron à esse año , y en el Reynado de Don Garcia Iniguez , alli mismo los refuta , y la reduce à los tiempos de su Nieto el Rey Don Garcia Sanchez , à quien señala el principio de Reynado el año de Christo 920. ò poco antes. Y alli mismo se cita à lo que dexaba dicho en el Reynado de Don Ordoño II. donde dixo, que, si esta batalla fue en tiempo de alguno de los Reyes Garcias de Navarra , fue sin duda en el de Don Garcia Sanchez , que viene à ser el mismo donador de Abetito , que la persecucion , y trabajo de aquella Guerra fue grande para los Christianos , como dice la memoria de Abetito , y el Padre Laripa quiere hacer increíble , y que por este lado falga falsa la memoria , dixolo testigo presente , y abonado , el mismo Presbytero Raguèl , (*) que despues del exordio, comenzando la narracion de la Guerra , que ocasionò el Martyrio de San Pelayo , dixo con exprefsion: *Pues como en aquellos tiempos se huviesse levantado una cruelissima tempestad à los Christianos, acontecio, &c.* Vè la uniformidad? Y dicho se estaba huvo de ser grande el trabajo de aquella Guerra.

9 Fue Abderramèn Principe de inmoderada , y muy ardiente ambicion. Entrò en el Reyno año 912. abarcando mucho con el pensamiento. Para concitar , y atraer àcia si toda la Morisma de España , y Africa , jugò astutamente la pieza de la Religion , haciendose llamar en su Coronacion *Almunacér Ledinilla*, que vale tanto como Defensor de la Ley de Dios: y *Amiramomenin* , que fue Rey de los Creyentes , como advirtió el Arzobispo en la Historia de los Arabes. Y èl , y el Obispo Don Lucas notaron, que vino à esta Guerra contra Navarra , no solo con todas las Fuerzas de la Morisma de España , sino tambien con gruesas levadas , y Fuerzas , que hizo pasar de Africa à su sueldo. Raguèl , que estaba viendo en Còrdova los aprestos de la Guerra , dice se emprendió esta con pensamiento de acabar del todo con los Christianos , y meterlos debaxo del yugo extranjero. Sampyro (*) dixo, que entrò Abderramèn en Navarra , y llegó à Muez con un Exercito innumerable de Sarracenos ; que asì habla. Acudiò Don Ordoño à socorrer à su Primo Don Garcia de Pamplona, solicitado de èl , con Exercito grande , que asì le llama Sampyro. Vieronse juntas las Fuerzas todas de la Christiandad de España , sin que tuviesen otras dentro de ella , à què apelar. Rompiòse la batalla. Sampyro confiesa cayeron mu-

Bb chos

(*) *Raguèl Presbyt. Cordub. in Actis Pass. S. Pelagii.* Igitur temporibus illis cum sevisissima orta fuisset tempestas Christianis , contigit , &c.

(*) *Sampyrus Asturicensis in Ordonio II.* Exhinc in anno tertio , innumerabile agmen Sarracenorum venit ad locum , quem dicunt Mohis : quo audito, Pampilonensis Garfca Rex Sanctii filius , &c.

chos de los nuestros, y lo atribuye à los pecados. Raguèl : *Que fue puesto en huida el Pueblo de Dios.* La Historia de Aberito : *Que fue vencido el Rey Don Ordoño.* El rompimiento fue tal, que quedaron cautivos los Obispos; que ya se ve, no se les permitiría por su Dignidad Sacra puesto en los Esquadrones, sino el que pareciese mas seguro, ò menos arriesgado. Y el Presbytero Raguèl hace esta misma ponderacion, para significar la grandeza de la rota.

10 Pues si estaban allí todas las Fuerzas de la Christiandad de España, y se rompieron, y en tan excesivo numero las de los Moros, concitadas de España, y Africa, y vencedoras, no le parece al Padre Laripa sería grande la turbacion, terror, y espanto, y los estragos, que antes al cargar tan inmenso Exército, en la batalla, y despues de ella se hicieron? Vuelvo à atribuir à providencia singular de Dios el reparo de la Christiandad de España en tan gran pérdida, creyendo, que la que disponiendo à la Ciudad de Roma el Señorío del Mundo, cegó à Anibal, para no correr, y echarse sobre ella desde el estrago de Canas, por lo qual se le dixo : *Vencer sabeis Anibal; no usar de la Victoria* : esta misma cegó à Abderramèn, vencedor en Junquera, con la vanidad de Jornada de Francia, y renovar la pretension de sus Antepassados à la Gàlia Gòthica, para que se reparassen con su ausencia las Fuerzas de la Christiandad de España quebrantadas.

11 Pero què opone el Padre Laripa contra tan uniforme conspiracion de tantas memorias autenticas, y sentir de los mejores Escritores? Que dos años despues entrambos Reyes, Don Ordoño, y Don Garcia se ven vencedores, ganando à Naxera, y Viguera. Si. Pero esto mismo es nuevo argumento de la calamidad, que poco antes havia precedido. Porque tres años antes, el de 920. consta de cierto, que se poseia Naxera por los Reyes de Pamplona, por la escritura, en que este mismo Rey Don Garcia Sanchez donò à San Millàn, y su Abad Gomefano la Villa de Ubenga en Parparines : la qual havia donado al Santo, siendo vivo, Sicòrio Senador antes de la pérdida de España; que todo esto especifica. Y en San Braulio se ve la ocasion de aquella donacion del Senador Sicòrio, que contò el Milagro, y omitiò la donacion. Es la escritura de donacion, ò restitution del año de Christo 920. Y la primera, que de Reyes de Navarra se descubre en San Millàn. Y dice en ella el Rey, que reynaba en Pamplona, y Naxera. Pues si Naxera se poseia por nuestros Reyes el año 920. y tres adelante se acababa de ganar, como se ve en Sampyro : y en la escritura misma de Don Ordoño, restaurando el Monasterio de Santa Colùmba: como tambien Viguera en la escritura de Fundacion del Monasterio de San Martin de Alvelda, fundado mes y medio despues por el Rey Don Sancho, por el triumpho reciente de Viguera, conquistada por el Rey Don Garcia, que

go-

governaba las Armas por su Padre, y con autoridad ya como de Rey heredado. Vè ahì la pérdida en el tiempo intermedio por la calamidad de la Guerra : y nueva comprobacion en la consonancia de los Archivos con la memoria de Aberito; pues se restauraba lo que tres años antes se poseia, y fue fuerza se perdièse en el tiempo intermedio de aquel trabajo, señalado por aquella, y las demàs memorias.

12 Oponen tambien, que Sampyro dice, que el Rey Don Garcia de Pamplona, Hijo del Rey D. Sancho, fue el que pidiò los socorros al Rey Don Ordoño, y que pues vivia el Rey Don Sancho su Padre, y estaba sano, y no de tanta edad, como nosotros le hacemos, y se ve aquel mismo año 921. passeando con sus Caballeros los terminos de Santa MARIA de Fuenfrida, como consta de su escritura de acotacion, por nosotros exhibida, en su nombre se gobernaría la Guerra, Que el Rey D. Sancho tenia muy provecta edad al tiempo, ya se le probò ciertamente en nuestra pag. 473. y siguiente con la donacion del Conde Don Galindo Aznarèz à San Pedro de Ciressa, de el año de Christo 867. en que se ve estaba casado de primer matrimonio el Rey Don Sancho con Hija del Conde, que le llama su *Hierno*, y le ruega mantenga aquella su donacion. Cinquenta y quatro años, que resultan desde el primer matrimonio hasta el de 921. parece arguyen bastante edad, para jubilar el Baston, y passarle à manos del Hijo. Y no

la arguye corta, el que en esta misma ocasion, ganadas Naxera, y Viguera, casò Don Ordoño con Doña Sancha Nieta de Don Sancho, y Hija de su Hijo Don Garcia, como se ve en Sampyro, y el Obispo Don Lucas, y Hijo de segundo matrimonio con Doña Toda Aznarez : y uno, y otro se le exhibiò allí mismo. A que puede añadir el testimonio de Don Pelagio, Obispo de Oviedo, que entre los Cuerpos Reales, que se passaron de Leon à Oviedo en la Guerra de Almanzor, uno dice fue el de Doña Sancha, Muger del Rey Don Ordoño II. Si el Hijo de segundo matrimonio calaba Hija, el Abuelo què edad tendria?

13 Pero à nada quiere atender el Padre Laripa : ni à que el Obispo Don Lucas con expresion dixo, que el Rey Don Sancho enviò à su Hijo Don Garcia con grande Exército, para juntarse con Don Ordoño para la de Valde-Junquera: ni à que Yepes, Sandoval, Oihenarto, que, exploraron mas su edad, reconocen, que por estar muy adelantado en ella el Padre, diò al Hijo el Gobierno de las Armas, y poder como de Rey, y que lo pide la concurrencia de donaciones de uno, y otro. En decir, que el año mismo de la rota de Valde-Junquera se ve passeaba el Rey Don Sancho el termino de Santa MARIA de Fuenfrida con sus Caballeros, acotandole, anduvo lerdo el Padre Laripa. Este acto con edad anciana se compadecia. El argumento es debilissimo : y de la misma escritura de Fuenfrida le podia esforzar mas. Y no nos duele el adelantarse-

Bb 2

fe-

fele. Con el Exercito estaba el Rey alli, quando hizo este acto de Religion entre los Militares. Vuélvala à ver si quiera copiada en letra comun en nuestras paginas 291. y 356. y hallará, que despues de haver dicho llegaron al Monasterio el Rey Don Sancho con sus Hermanos los Infantes D. Ínigo Garcia, y D. Ximeno Garcia, y héchose la acotacion, y puesto muchos testigos, añade: *La Escuela del Rey, y de sus Hermanos testigos* (los Señores de Oficio de su Palacio, y de sus Hermanos entiende) *Don Sancho Galindez, y Joseph testigos: y todos, los que estaban en el Exercito del Rey, testigos.*

14 Esta circunstancia advertida le podia haver guiado à la verdad, de que en Aragon havia havido necesidad de Exercito aquel año, y ido el Rey con él. Sino es, que se disimulasse, por no corroborar la verdad de la memoria de Aberito, que representa por entonces terror de los Villajes comarcanos al Panno, y fuga à su fragosidad. De aquí pudiera haver entendido la grandeza del riesgo de aquel año, en especial despues de la rota; pues obligò al Rey en edad tan provecta à tomar el Bastòn, que havia jubilado, y partiendo la Guerra con el Hijo Don Garcia, y remitiendole à la Rioja, à recobrar lo que se havia ganado por los Bárbaros, seguir él mismo en Persona con los dos Infantes sus Hermanos, con el Obispo de Pamplona Don Basilio, y Fuerzas que pudo juntar con tan grande exemplo, las marchas de Abderramèn, que se ve las llevó por la parte

de Aragon, y que atravesò por alli el Pyrinèo, para correr à Tolosa.

15 Y demuestran todo esto el ser aquel el camino mas breve desde Junquera para Tolosa, el ver se el Rey aquel mismo año, y muy entrada la Campaña, à primero de Octubre, de que es la escritura de Fuenfrida, con Exercito en Aragon, y acompañado de los Infantes sus Hermanos, y del Obispo de Pamplona, y el no asistir el Rey Don Garcia su Hijo, que gobernò por aquellos años las Armas: porque las mandaba al tiempo en otra parte, y la fuga de los Villajes comarcanos al Panno; que por la rota de Valde-Junquera veinte leguas de allí, y de caminos ásperos, no havia para que desamparar sus Pueblos, ni acudir el Rey con Exercito à parte tan distante de la Guerra: y se ve cargò àcia allí de tránsito despues de la rota. Y que el Rey Don Sancho acudiò allí, siguiendo las pisadas de los Bárbaros, ò para lograr alguna ocasion ventajosa al passo en la fragosidad de los Puertos, ò para recobrar lo que huviesse llevado de tránsito el Exercito vencedor, y cerrarle la puerta por alli en la retirada. La necesidad ultima de la Republica, que persuadiò à Q. Fábio Máximo, en edad igual, à admitir la Dictadura, y Bastòn, para oponer muralla, ò dique à la creciente impetuosa de victorias de Anibal, y à su Bisabuelo Fábio Ruliano, despues de cinco Consulados, y en ancianidad extrema, y gravadísima, à servir de Legado, ò

Tc-

Teniente al Consul Fábio Gurgite su Hijo en la Guerra de los Samnites, persuadiò tambien à aquel esclarecido Rey à descolgar, y limpiar la espada jubilada, y partir la Guerra con el Hijo contra los Bárbaros vencedores. Todo està mostrando como con el dedo la verdad, y mucho acierto del Escritor de la memoria de Aberito: y se viene à los ojos, que miran serenamente las cosas, la buena correspondencia, y consonancia de muchos indicios. Pero si se miran con los ojos turbados de alguna inflamacion, las especies se disipan, y confunden.

16 El decir el Padre Laripa, que las Historias de Francia no hacen mencion de esta Jornada de Abderramèn à Tolosa, pudiera tener alguna apariencia, si aquel siglo decimo huviera tenido tanta copia de Escritores coetaneos exactos, y floridos, como el anterior. Pero quántos halla? Sigisberto Gemblacense, à quien cita, escribia casi docientos años despues. Vea, si halla tampoco memoria alguna en el mismo Sigisberto, ni à un en Regino, que le tocò mas de cerca, acerca de la Jornada de Muza à Francia, y hechos en ella. Y con todo esto no los podemos negar à nuestro Obispo Don Sebastian, que los estaba viendo, y los refiere. Sin embargo en Frodoardo podrá hallar algun indicio de correrias de Moros por la Francia aquel año, en aquella Tropa de Ingleses Peregrinos, que passando por Francia para Roma, entrando en los Alpes fueron salteados, y muertos por los Sarracenos este año 921. Tampon-

co halla en otra memoria antigua à Don Ínigo Obispo de Aragon, ni la forma Cenobítica instituida entonces, ni la eleccion del Abad Transirico: y lo cree à la memoria de Aberito. Ni esta memoria, ni la de Raguèl expresaron el lugar de la batalla de Valde-Junquera, ni el haver venido Don Ordoño por llamamiento del Rey Don Garcia; y se lo cree à Sampyro. Pues por qué no la Jornada à Tolosa à la memoria de Aberito?

17 No ve, que expresar uno lo que omitieron otros, es à cada passo en todos los Historiadores, aun en los Sagrados Evangelistas? Quando mucho probarà la omision, que la Guerra de Abderramèn en Francia no tuvo lances grandes, y que parò en robos, y correrias. Así lo creemos: y que aquella Jornada se desvaneciò por esparcida, como los nublados. Y el entrar Don Ordoño reparado ya por las Tierras de Abderramèn, devastandolo todo, y tan adentro, que dice Sampyro, que por un dia de jornada no llegó à Cordova: y esto en el otoño de aquel mismo año, como se averigua por la muerte de su Muger Doña Elvira, que hallò de novedad de vuelta de la Jornada, en Zamora, sin que en tan grande estrago, y tan dentro, fuere oposicion de Abderramèn, ni de Exercito alguno contrapuesto, no es argumento fuerte, de que Abderramèn con su Exercito vagueaba fuera, y muy lejos de su Reyno? Y de que Don Ordoño con la presteza logró la buena ocasion de su ausencia con el grueso de las Fuerzas? Mucho tenemos que agradecer

decer à la memoria de Abetito, que nos diò luz à tantas cosas, de que se buscaban las causas, y en ella se hallan.

18 El correr tan fastidiosamente el Padre Laripa por las donaciones pias de los dos Reyes D. Sancho, y Don Garcia, para hacer por ellas increíble el trabajo, y afan de este año, no merece mas refutacion, que la proposicion sola de su intento. Que es, que por un año trabajoso, que tuvieron en catorce y cinco años de Reynados, casi veinte y uno el Padre, y quarenta y quatro el Hijo, no pudieron donar nada à Dios, y à sus Templos. Hermoso asunto por cierto. A essa cuenta ningun Rey habrá havido, que haya donado à Dios, y à sus Santos. Porque ninguno ha havido, que no haya tenido un año siquiera trabajoso, y mucho riesgo en la guerra. Todo lo contrario estaba observado, que los Principes mas trabajados de la fortuna adversa, han sido mas piadosos en los dones à Dios. Y la causa es natural; porque el aprieto inclina à buscarle como à remedidor universal de todos los males. Y el recurso à él en todos los aprietos natural à todos los hombres, y como ingènito, sin imposicion, ni doctrina, se reputò siempre por argumento fortissimo contra el Atheismo. Y à un mismo principio pertenece recurrir à quien se ha menester, y obligarle con dones. Mas olvidan los hombres à Dios en la prosperidad, que en la adversidad.

19 Ningunos tiempos tan apretados, y de tan gran calamidad para los Reyes de Espa-

ña, que los diez y ocho continuados de la Guerra de Almanzor. Quantas donaciones de los Reyes tiene de este mismo tiempo la Casa de San Juan? Recorralas bien, y hallarà, que en ningun tiempo igual tantas, y tan magnificas. Porque son de él casi todas las de Don Sancho Abarca, y fundando, y dotando con tan gruesas rentas el Monasterio de las Monjas de Santa Cruz al mismo tiempo. Al año mismo, en que tenia Almanzor cercada la Corte de los Reyes de Leon, y en tan grande ahogo aquel Reyno, y toda la Christiandad de España, corresponde la donacion, que Don Garcia el Tembloso, Hijo del Abarca hizo à San Juan, de Estu, Catameñas, Caprinas, y Genepreta, año 995. indicando con su Mujer Doña Ximena voto por cuydado grande: y parece era este, que le tocaba mucho, por estar D. Bermudo II. Hierno suyo en ultimo riesgo, defamparada su Corte de Leon, y huído con las reliquias, y Cuerpos Reales à los Montes de Asturias, aguardando por horas el triste aviso de la ruina de Leon. Y del mismo Don Bermudo hallarà es, y del principio del año siguiente, en que con efecto entraron los Barbaros, y asolaron à Leon, su donacion grande al Monasterio de San Juan Bautista, y San Pelayo de Oviedo à 14. de Marzo de 996. Y de este mismo otra donacion de Don Garcia el Tembloso, donando à San Millan, y à su Abad Ferrucio la Villa de Terrero con todas sus Tierras, y Moradores. Qué quiere? Que con su maravilloso argumento de incredibilidad de tiempos

pos

pos apretados, y de calamidad indeciblemente mayor aquí, y continuada por tantos años, hagamos sospechosas, y demos por falsas tantas donaciones Reales de su Casa, y de tantos Monasterios ilustres? Vea, si le està bien el argumento, que hace, para falsear la memoria de Abetito.

20 Pero, aunque la verdad mantenida, y assegurada contra la impugnacion no necesita de otra refutacion de la assercion contraria, para que se vea el genio del Padre Laripa, y nuevo desengaño suyo, veamos à la ligera, à que tiempo se le antojò echar esta rota de Valde-Junquera, y fuga, ocasionada de ella, de los Villages cercanos al Panno. Fue maravilloso el artificio; pero infeliz. Viò, que el Monge Autor de la Historia, que llaman Pinnatense, la havia echado al año de Christo 820. por dar cien años de mas antigüedad al estado Cenobitico de San Juan, y eleccion del Abad Transirico. Y que en nuestra pag. 329. teniamos cogidos los pasos sin escape, y probado, que en este año apenas havia comenzado à reynar el Abderramèn, que entonces pudiera concurrir, que es el Segundo. Ni podia haverse empeñado en hacer Guerra tan de proposito, y tan adentro à los Reyes Christianos, habiendo tenido los principios de su Reynado tan revueltos, y embarazados en la Guerra con su Hermano Abdala, y conquista de Valencia, que se saben. Ni mucho menos concurrido Don Ordoño. Porque aun el Primero de este nombre no entrò à reynar hasta

treinta años adelante, el de 850. Lo qual quedaba comprobado por escrituras, Escritores del mismo tiempo, y epitaphios, suyo, y de su Padre Don Ramiro.

21 Viò tambien, se alcanzaba de cuenta la opinion de Blancas, y Don Juan Briz, que señalaron el Martyrio de San Pelayo el año de Christo 964. y consiguientemente la batalla de Junquera àcia el de 960. en el qual yà havia como treinta y cinco años, que era muerto Don Ordoño. Viò tambien, que abrazar la doctrina de Zurita, que en los Indices alegò Annales antiguos, que testificaban haver sido el Martyrio de San Pelayo en la Era de Cesar 964. que es el año de Christo 926. con sola la diferencia de un año, que corrigió Morales, era reconocer la verdad de la memoria de Abetito, que deseaba facer falsa. Y por salir de tantos aprietos, en su pag. 87. echò la batalla de Valde-Junquera al año de Christo 850. pareciendole, que así todo lo componia bien; pues en este año yà concurrían Abderramèn II. en su penúltimo año de Reynado, y Don Ordoño I. en el primero del suyo. Y con qué fundamento esta novedad de año? No mas de porque se le antojò así; y sin arrimo siquiera de un Autor moderno, que citasse. Pero esto es lo de menos.

22 Saliòle mal la cuenta al Padre Laripa, despues de tan pensada. Porque esse mismo año 850. primero de Don Ordoño, consta por testigo mayor que toda excepcion, el Obispo de Salamanca Don Se-

bas-

bastian, (*) que escribiò lo que estaba viendo, y termina su Obra en Don Ordoño, que hizo èl la Jornada contra aquella parte de los Vascos, que se le havian levantado. Mire, que fazon para guerras entre Christianos? Quando cargaba Abderramèn con todo el poder de España, y Africa sobre ellos, como està visto? Pero aun no es esta la mas fuerte reconvençion. El mismo Don Ordoño, que peleò en Valde-Junquera con Abderramèn, havia peleado con el mismo tres años antes en Mudonia, y otros tres antes, que en Mudonia, en San Esteban de Gormaz con Ablapaz Alcayde, y General de Abderramèn. Y si en el de 850. fue su primer año de Reynado, figuese, que reynaba seis años antes de comenzar à reynar.

23 Si àcia arriba no cabe Don Ordoño I. àcia abaxo no cabe Abderramèn II. Porque el que venció en Junquera año 850. como quiere, martyrizò à San Pelayo quatro años despues, y ferà el de 854. Y yà no cabe; porque consta por testimonio de S. Eulogio Martyr (*) testigo presente, que se le exhibió en nuestra pag. 394. que murió Abderramèn II. ano de Christo 852. à mediado Septiembre, y el Escritor del Chronicon de San Millan, que acababa su Obra por Noviembre de 883. dice corria entonces el año 32. de Reynado de Mahomad, Hijo de Abderramèn. Y es asì, que corria desde mediado Septiembre,

y confuena con San Eulogio, y el mismo 852. señalò la muerte de Abderramèn, y entrada de Mahomad Geòrgio Elmacino, Escritor Arabe, que escribia ahora como quinientos años, segun la cuenta, que de èl lleva Thomas Erpenio, y el mismo Arzobispo Don Rodrigo en la Historia de los Arabes.

24 Con que precisamente se concluye, que el Abderramèn, que por huir la verdad de la memoria de Abetito, buscò el Padre Laripa para Tirano del Martyrio de San Pelayo, no le pudo martyrizarse; pues venia à morir el Tirano dos años antes, que el Martyr. Con que van por tierra las Actas de su Martyrio, los Martyrològios, los Sanctorales antiguos, y Breviarios de tantas Iglesias de España, y los Escritores antiguos, y modernos, que uniformemente publican padeciò San Pelayo por mandado de Abderramèn, y celebrando los lances particulares, que con el personalmente passaron al Martyr, y le duplicaron la Corona. Mire, que bien echò la cuenta despues de tan pensada.

25 No es esto solo. Con este principio errado, y pensamiento paradòxico del Padre Laripa, no solo se cometen las absurdidades dichas; sino que casi un siglo entero de Historia no queda hueffo sano, que no le disloque, y arranque de su lugar natural. Porque el mismo Don Ordoño, que peleò en Valde-Junquera, dos años despues vino

con

con su Exercito, llamado del Rey Don Garcia Sanchez fu Primo-Hermano para los Cercos de Nàxera, y Viguera, y ganò à Nàxera, y Don Garcia à Viguera. Y consta, fuera de la autoridad de Sampyro, y generalmente de los Escritores antiguos, y modernos, tambien de escrituras Reales, de la restauracion del Monasterio de Santa Columba, por ocasion de la conquista de Nàxera, y de la Fundacion de San Martin de Alvelda por la de Viguera: y el mismo Don Ordoño por temate de la Campaña casò con la Infanta Doña Sancha, Hija de Don Garcia, y Nieta de Don Sancho, y reynò nueve años y medio, y fue sepultado en Leon. Este es el Don Ordoño, que peleò en Junquera; que asì le continúan la vida los Archivos, y las Historias. Mire, que tales quedarían estas, si todas las cosas dichas se passasen à Don Ordoño I., como forzosamente las ha de passar el Padre Laripa, haciendo al primero el lidiador de la de Junquera año 850.

26 Otros tantos monstruos se introducen con Abderramèn; pues al que venció la de Junquera, le continúan la vida los Archivos, y Escritores antiguos, y modernos, peleando despues en Simancas, y vencido en aquella gran rota por Don Ramiro II. de Leon, Don Garcia Sanchez de Pamplona, y el Conde Fernan Gonzalez de Castilla, y admitiendo despues en su Corte de Còrdova à Don Sancho el Gordo, que expelido de D. Ordoño el Malo, se huyò à Pam-

plona al abrigo de su Tio este mismo Rey Don Garcia, que con seguridades bastantes le enviò à Còrdova à curarse por los Medicos Arabes de la demasiada corpulencia: y Abderramèn, no solo le diò Medicos, sino Exercito, para recobrar su Reyno de Leon, concurriendo al mismo tiempo su Tio el Rey Don Garcia con el suyo. Vea el Padre Laripa, en que barrancos, y atolladeros se mete, por declinar el camino recto, y senda segura, que le mostraba la memoria de Abetito; pues con el empeño, que hace, de que el Abderramèn, que venció la de Junquera, es el que reynaba el año 850. de Christo, se obliga à continuarle la vida hasta el año de Christo 960. en que Don Sancho el Gordo recobró el Reyno de Leon con Exercito de Abderramèn.

27 Y como quiera que aquel año 850. en que quiere sea la de Junquera, era el vigésimo nono, ò trigésimo del Reynado de Abderramèn de los treinta y dos, que todos uniformemente le dan con sola diferencia de pocos meses, viene à resultar su Reynado de ciento y quarenta años. Hermosa erudicion, para resucitar à Argantònio, y apoyar lo que dixeran los Griegos de su Reynado. Si las cosas corrieran, como es forzoso en consecuencia de su principio errado, huviera, quien mirara à la cara à la Historia? Pero que hemos de hacer con el Padre Laripa, que en orden à sacar falsa la memoria de Abetito, no quiere creer al Escritor de ella, Monge de su Casa, ni à la Monja de Saxonia, ni al Pres-

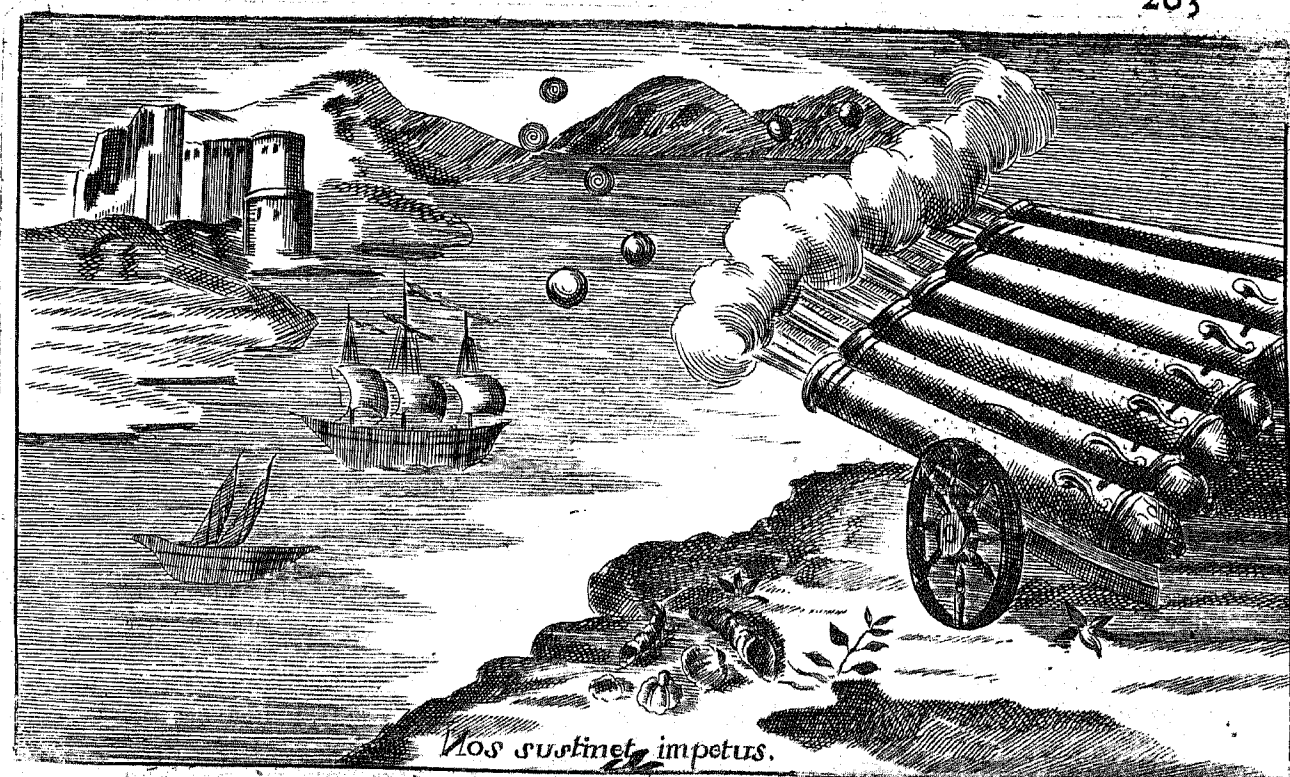
Cc byte

(*) *Sebast. Salm. in Ordonio.* In primo anno Ordonius Regni sui, cum adversus Vascos rebellantes exercitum moveret, atque illorum Patriam suo iuri subiugasset, &c.

(*) *D. Eulogio libro 2. Memor. Sanctorum cap. 16.*

bytero de Còrdova, ni aun al Obispo de Astorga Sampyro, ni à los Sanctorales antiquísimos, ni à los Breviarios de las Iglesias de España, ni à los Archivos, ni à los Escritores exactos antiguos, y modernos? Què se ha de hacer, sino se puede mas? Decir nosotros lo que ellos

dixeron; y dexar al Padre Laripa, que diga lo que quisiere: y que subiendo à la cumbre del Panno conjure las rotas como nublados, para que descarguen en los Reynados, que quisiere, con seguridad de que en las partes, à donde los echa, no haràn daño alguno.



CONGRESSION VII.

SI LA RUINA DE LA FORTALEZA DEL PANNO FUE gobernando Abdelaziz, Hijo de Muza, ò reynando Abderramèn I. Hijo de Moabia.



On la misma facilidad, en pronúciar, y tenacidad de encono contra la memoria de Abetito passà el Padre Laripa en la pag. 92. à formar el cap. 4. intentando derribar en èl, que la ruina de la Fortaleza del Panno huviesse sido reynando el Rey Abderramèn I. de Còrdova, Hijo de Moabia, y por esso llamado de sobrenombre *Iben Moabia*, por la Conducta de un Capitàn fuyo, llamado Abdelmelic Iben Keatan, como refiere aquella memoria; que tambien en esto quiere sacar falsa. Y pretende mantener con Blancas, y Don

Juan Briz Martinez, que la destrucción del Panno fue gobernando à España Abdelaziz, ò Abdulazèn, como ellos le llaman, Hijo de Muza el Conquistador. Pero con la misma fatalidad de desgracia, que hasta aquí, de dexar sus empeños sin prueba alguna, y con la misma traza de disimular esta falta, y desnudèz, haciendo vulto de capitulo con arañar carguillos diferentes, y que no hacen al caso, y quedandole el punto capital, y prometido del todo desnudo de prueba: y cubriendo la desnudèz con ojarasca caediza. Váyalo notando el Lector en los demás capitulos: y véalo en este, junto con dos insignes imposturas. Una contra el Monge Escritor de la Historia Pinatense, otra contra Geronimo

Cc 2 Blan-

CON-

Blancas, y Don Juan Briz, y otras dos contra mí.

2 Dice pues el Padre Laripa: „ Que en escribir Don Juan Briz „ Martinez, que Abdulazèn, que „ presidia en España por su Padre „ Muza, envió Exercito con Ab- „ delmelic contra la Poblacion nue- „ va del Panno, figue la opinion „ del Autor de la antigua Historia „ Pinnatense. Y se conforma con „ el dictamen de Geronimo de Blan- „ cas.“ Y porque nosotros, sobre „ esto diximos, que Don Juan Briz „ va muy fuera de camino, le de- „ fiende, diciendo: „ Que D. Juan „ Briz tiene Autores por su parte, „ que hacen opinion. Y un Histo- „ riador cumple con su obligacion „ (como advirtió bien el Doctor „ Juan Perez de Castro) acom- „ dando su dictamen al de Escri- „ tos, que merecen crédito en ma- „ terias probables. La Historia se- „ gunda de San Voto dice, que Ab- „ derramèn Iben Moabia envió à „ Abdelmelic. Blancas, y Don Juan „ Briz dexaron la sentencia de es- „ te Autor, y: figuieron la opi- „ nion de la Historia antigua, cu- „ yo Autor es de superior autoridad. „ Hasta aquí el Padre Laripa.

3 Pero quan falso sea esto, y el atribuir à la Historia Pinnatense, que la Fortaleza del Panno se destruyó gobernando à España Abdulaziz, Hijo de Muza el Conquistador, que enviase Exercito

para esso, vése con toda certeza por testimonio de Geronimo de Zurita, (*) que tuvo esta Historia Pinnatense, y la donò al Monasterio de San Juan, y la cita muchas veces, aunque sigue pocas. El qual produciendo el sentir de este Monje dice así en los Indices: „ Ef- „ te Autor añade à lo dicho, que „ cerca de trecientos, que escaparon „ de las Armas enemigas, se reti- „ raron à quebradas descaminadas „ cerca de Jacca, Ciudad de los „ Vascos: que ocuparon el mon- „ te Uruel, y que poblaron en un „ collado cercano, llamado Panno, „ muy encumbrado, y áspero, por „ la gran dificultad de los caminos „ y oposicion de los montes. Que „ este lugar pusieron en defensa, „ levantando fortificaciones, y jun- „ taron allí todas las Fuerzas. Pe- „ ro que muy en breve fueron di- „ ruidas, y echadas por tierra „ aquellas Fortificaciones por Ab- „ delmelic Iben Keatan, General „ de Abderramèn Iben Mozabia, „ Rey de Cordova.

4 Este fue el sentir del Monje Autor de la Historia Pinnatense, por testimonio de tan fidedigno testigo como Zurita, sin otra diferencia mas, de que con ligera corrupcion de la voz llamó *Mozabia* al Padre de Abderramèn, que el Escriitor de la memoria de Abetito, como mas cercano, sacò mas puramente llamandole *Mozabia*,

(*) Zurita in Indic. lib. 1. Ita enim subdit: circiter CCC. qui hostilia arma evaserant, propè urbem Vasconum Iaccam, in devios saltus recessisse, Uroelum montem obsedisse: vicinum collem obicibus viarum difficillimo ascensu, atque adversis montium arduum, & infestum, Panon vocatum, vicatim habitasse, Castellis, atque arcibus communie, & omnes suas copias ed contraxisse. Ea tamen præsidia brevi ab Abdelmelico Aben Keatano, Abderramenis Iben Mozabie, Cordubensis Regis duce, diruta, atque eversa fuisse confirmat.

bia, como todos los Escriitores antiguos. Por donde se vé el gran testimonio, que el Padre Laripa levantò al Monge, Escriitor de la Historia Pinnatense, haciendole Autor, de que el Panno fue destruido por mandado de Abdulazèn, Hijo de Muza, y en el tiempo de su Gobierno de España, recientemente ocupada por su Padre Muza: habiendo el Escriitor del Chronicon de San Millàn, que escribia el año 883. contado despues de el Gobierno de Abdelaziz, Hijo de Muza, quince Gobiernos de Arabes, hasta que Abderramèn, Hijo de Moabia, se levantò con España contra los Caliphas, y apurádolo, no solo por años, sino tambien por meses. Y tambien se hallan los Gobiernos intermedios en Isidoro Obispo de Badajòz, que escribia lo que estaba viendo, y en quien se reconoce otro fundamento para que no pudo ser Abdelaziz, por cuyo mandato se arruino el Panno. Pues todas las memorias antiguas llaman uniformemente Rey de Cordova, al que le destruyó. Y Abdelaziz no tuvo tal nombre, ni aun en el estilo de los Arabes, que llaman Reyes à los Gobernadores. Porque de Isidoro consta, que Abdelaziz escogió para Corte suya à Sevilla. Y allí con las bodas con la Reyna Egilóna, Viuda de Don Rodrigo, ultimo de los Godos, y el porte, y esplendor, mas de Rey en propiedad, que de Gobernador, y Subdito, incurrió en la sospecha de Reyno afectado, como, segun Isidoro, averiguò su sucessor Alaor: y por la qual fue muerto en la Mezquita.

5 Y este es nuevo fundamento, para creer, que Abdelaziz no envió Exercito contra el Panno, y reliquias de los Christianos en el Pynèo. En especial tan al fin de su vida, y al año de Christo 719. como señala el Abad Don Juan Briz. Pues es del todo increíble, que quien revolvia semejantes pensamientos, quisiese irritar, y extinguir las reliquias de los Christianos, cuya Faccion era muy contingente havia presto menester: y muy natural esperar seria suya con las bodas con la Reyna Viuda de Don Rodrigo, por cuyo consejo averiguò Alaor entrò en aquel pensamiento. Aquel tiempo mas era, para disimular desde Sevilla la fabrica de un Castillo de menos de trecientos Christianos en la aspereza, y distancia grande del Pynèo. Quien en esto reparò, y envió Exercito, muy de proposito estaba enseñoreado de España, y muy lejos de aquel pensamiento.

6 El testimonio, que el Padre Laripa levanta à Blancas, y Don Juan Briz, se vé claro. Porque ni uno, ni otro, en los lugares, que los cita, ni en parte alguna, donde parece, que pudieron tratar del caso, hablaron palabra atribuyendo al Monge Escriitor de la Historia Pinnatense, que Abdelaziz, Hijo de Muza, envió Exercito contra el Panno. Dixeronlo ellos por dictamen suyo, no se atrevieron à corroborarle con la autoridad de este Escriitor. Y valiendose de ella, en quanto pueden, y importandos tanto, para entablar esta novedad, y dar mas antigüedad à lo que pretenden de la Eleccion de

Don

Don Garcia Ximencz en San Juan de la Peña; y à se ve si lograrían su testimonio, si le huviera. Por Abderramèn, Hijo de Moabia, es su testimonio expreso, y uniforme con la memoria de Abetito, como se ve de Zurita. Vèa el Padre Laripa, con que legalidad afirma, que el Monge Pinnatense dixo cosa semejante: y que Blancas, y D. Juan Briz se adherieron à el, quando, por sentirle contrario, le pasaron en silencio.

7 Haviendo levantado estos testimonios el Padre Laripa al Monge Pinnatense, à Blancas, y Don Juan Briz, nadie extrañará, nos le le levante à nosotros en la pagina 94. esforzando, que se entienda, que nosotros hayamos introducido un Rey propietario de los Moros, por nombre *Abdelmelic*, antes de Abderramèn, Hijo de Moabia, que fue el primero, que se levanto con España contra los Caliphas de Aràbia, y Syria, citando para esto nuestra pag. 266. donde hablando de un Capitan principal de la Morisma por nombre *Abdelmelic*, diximos: *Que despues fue elegido por Rey de Còrdova*. Haciendo despues de esto varias citas nuestras, en que diximos, que Abderramèn, Hijo de Moabia, fue el primero, que se levantò con España, y fue Rey en propiedad, y sin dependècia de los Caliphas, y pusimos la sèrie de los demàs Reyes de esta calidad, que le sucedieron hasta Abderramèn III. entre los quales, dice el Padre, no

señalamos à *Abdelmelic*.

8 Esto mismo le respondemos ahora. Y de esto solo, aun en caso que no lo huvieramos advertido tantas veces, que no serà facil el contarlas, pudiera darle por entendido, de que no contàbamos *Abdelmelic* entre los Reyes Moros, que reynaron en propiedad, y con absoluto, y soberano Señorio: y abstenerse de hacinar tanta fagina de cosas fuera del propósito, para hacer vulto de capitulo, y hacer objeciones, à que el mismo sabia, lo que prontamente le havian de responder: y respondiendò no havia rèplica, que añadir. Llamamos Rey à *Abdelmelic*, como le llamaron à el, y los demàs, que gobernaron à España por los Caliphas. Isidoro Obispo de Badajoz, y el Chronicòn de San Millàn, y el Arzobispo Don Rodrigo, que los llaman Reyes, siguiendo el estilo de los Moros, que los llamaban Reyes. Y de *Abdelmelic* en especial diximos: *Que despues fue elegido por Rey de Còrdova*. Porque no solo gobernò à España entonces, quando la Jornada infeliz contra los Christianos del Pyrinèo, de que hablàbamos, sino que volviò à tener segundo Gobierno de ella, despues de Aucuba, que mediò entre los dos Gobiernos, como lo notaron Isidoro, (*) y el Chronicòn de San Millàn. Y segun dà à entender Isidoro, la segunda vez en la Era 780. con mas cumplidos honòres de Gobernador, y por consentimiento de todos, y

lla-

llamandole Rey. Con que dà que sospechar, si el primer Gobierno en la Era 772. fue en intèrin no mas. Habla asì Isidoro: *Abdelmelic por consentimiento de todos es elegido en el Reyno de los Arabes*. Y kalenda el año por los Reynados. Y el Chronicòn de San Millàn expreso tambien el segundo Gobierno. Y haviendo dicho del primero: *Abdelmelic reynò dos años: del segundo dixo: Abdelmelic segunda vez reynò un año, y un mes*.

9 Pues si todos le llaman Rey, y entre ellos Isidoro, que le estaba viendo, que es lo que condena el Padre Laripa? Aqui solo podia haver lugar à la acusacion, si nosotros le huvieramos llamado Rey en propiedad, y sin dependècia de los Califas. Pero no solo no lo diximos, lo qual solo bastaba para refutacion de lo que nos impone; sino que con toda expresion diximos cien veces lo contrario: y advertimos, que Abderramèn, Hijo de Moabia, años despues de *Abdelmelic*, fue el primero, que se levantò con España, rompiendo la sujecion, y obediencia à los Califas, y estableciò la exencion año de Christo 755.

10 Y lo que condena mas la poca ingenuidad del Padre Laripa: en aquel mismo lugar en que nos arma la acusacion, y sin havernos desprendido de aquel mismo discurso, en que ibamos, advertimos en nuestra pagina 270. que Juceph, ultimo de aquellos Gobernadores, que tres años despues de el segundo Gobierno de *Abdelmelic* sucediò en el, y los

demàs havian tenido Titulo de Rey; pero temporario, y con dependècia. Nuestras palabras son: *Juceph fue enviado à gobernar à España con Titulo de Rey, como entonces se usaba, aunque temporario y con dependècia de los Miramamolines de Aràbia, &c.* Patentemente, y sin lugar à la tergiversacion se descubre la mala fé, con que el Padre Laripa moviò esta acusacion. Y el tropezar, en que no hubo nombre de Rey de Còrdova hasta Abderramèn I. arguye poca leccion de los Escritores antiguos. En el sentido, en que se llamaban Reyes; se llamaban de Còrdova. Porque luego despues de Abdelaziz, que asentò su Corte en Sevilla, la mudaron los Successores à Còrdova. El Obispo Isidoro dà à entender, que Alaòr, que luego sucediò, despues de un mes de intèrin de Ayub, matador de Abdelaziz. Y los Actos publicos de aquellos Gobernadores alli los señala, como en Corte suya. Y del mismo *Abdelmelic*, en el primer Gobierno, dixo sacandole para la Jornada del Pyrinèo: *Ad pugna victoriam à Corduva exiliens*. Y el Chronicòn de San Millàn, quando el levantamiento de Don Pelayo, llama al Gobernador Arabe Rey de Cordova, con la voz: *In Corduba regnante*.

11 La misma falta de ingenuidad se reconoce en otros cartillos, que aqui nos hace menudos, y nada conducentes para la averiguacion, prometida en el capitulo, del Reynado, en que sucediò la destruccion del Panno, huyendose siempre del punto cèntri-

co

(*) *Isidorus Pacensis ad Eram. 780. Abdelmelic vero consensu omnium, in Era 780. eligitur in Regno Arabum. Chron. Emilian. Abdelmelic regnavit annos duos. Aucuba regnavit annos quatuor, menses quinque. Abdelmelic iterum regnat annum I. mens. I.*

co de la question , y andando por las superficies. Porque dice, que nosotros en la pag. 324. señalamos la entrada del Reynado de Abderramèn , Hijo de Moabia, el año de Christo 755. Y en la pag. 397. el fin del Reynado en el año 785. Y que entre estos extrèmos le señalamos treinta y tres años de Reynado en la pag. 324. lo qual no cabe. Pues entre estos extrèmos solos corren treinta años.

12 A què se responde, que si el Padre Laripa citara con fidelidad, no hallàra tropiezo en nuestra leccion, igual, y llana. Pero quiso, que tropezassen otros. Y el mismo armò el tropiezo en lo que estaba llano. Porque nosotros no señalamos al año 755. de Christo la entrada primera de Abderramèn en el Reyno, y levantamiento suyo, tomando nombre de Rey; sino la entrada en el Reyno ya sin competència, muerto ya Juceph, con quien guerreò algunos años sobre el caso, y quando afirmò su Silla en Cordova, y fue admitido de todos los Mahometanos por Miramamolín. Y así lo dexàbamos advertido con toda expresion en nuestra página 270. diciendo: „Pues àcia aquel „año (751.) era lo mas sangriento de aquella Guerra tan prolixa, y de tantos lances con Abderramèn. Como se vè en el Arzobispo Don Rodrigo, que en „fin pone el año 142. de los Arabes, que coincide con el de 755. „de Christo, ò principios del siguiente, el haver reconocido todos los Mahometanos de España

„à Abderramèn, y haver este afirmado en la Silla de Cordova „con nombre de Miramamolín, „despues que fue muerto Juceph „en Toledo, &c.

13 Meta en la cuenta el Padre Laripa los años, que fue Rey aclamado de casi toda la Andalucia aunque guerreando con Juceph, y la Faccion contraria, y anada los treinta, que desde el de Christo 755. hasta 785. resultan de Reynado pacífico, muerto Juceph, y extinguida la Faccion contraria, y hallará, caben holgadamente los treinta y tres de Reynado. Lo mismo le havrà de suceder con el Arzobispo, que señala la entrada en el Reyno; y ya sin el competidor Juceph, en el año de los Arabes ya dicho 142. y la muerte en el de 171. en que corren solos veinte y nueve: y con todo esto dice con expresion reynò treinta y tres, porque le cuenta tambien los anteriores del Cerro, siendo Estíton. Suelte esse nudo en el Arzobispo, y queda suelto el nuestro; pues es el mismo. Distinga los tiempos, y concordará los derechos.

14 Pero no busca esto el Padre Laripa, sino enmarañar las cuentas; porque teme salir mal de ellas si se aclaran, y liquidan. Aun no era menester tan clara solucion de su afectada duda. Porque nosotros en las paginas citadas, no inquiriamos el año preciso de la muerte de Abderramèn, sino à poco mas, ò menos, advirtiendolo con toda expresion: y en el mismo sentido los años de Reynado de Abderramèn. Por-

que

que en la entrada, y años, que reynò, solo pretendiamos derribar aquella grande distancia de tiempo, en que Don Juan Briz queria hacer mas antigua para el fin dicho la destruccion del Panno, atribuyendo à Abdelaziz, Hijo de Muza, la que pertenecia à Abderramèn I., Hijo de Moabia, y juntamente señalar su muerte con aquella latitud de poca distancia, à què obliga alguna variedad de los Escritores antiguos, y la calidad de los años Aràbicos, que no alcanzan à los nuestros con once dias: y mostrar con esso, que la muerte de Abderramèn, en sentir de todos, caia muy naturalmente en el Reynado del Rey Don Fortuño I. como la señalan los Privilegios de los Roncalefes.

15 Con esta atencion, en aquella pagina 397. en que dice señalamos el año de la muerte de Abderramèn, con palabras expresas diximos ajustando la cuenta con el Arzobispo Don Rodrigo: *Y no puede discrepar mucho el Arzobispo, que la señala el año 171. de los Arabes, que con la diminucion de los años Lunares, en que no hizo mucho reparo el Arzobispo, por ser menudencia para ajustarlos con los nuestros, viene à coincidir, año mas, ò menos, con el que hemos señalado.* Y luego dos lineas no mas despues añadimos: *Siendo pues la muerte de Abderramèn I. el año de Christo 785. ò por alli muy cerca, cosa es muy natural, &c.* Y en la pagina anterior 396. usamos de la misma palabra, ò por alli muy cerca. Si las proposiciones, que se dicen con modificacion de alguna latitud, las

cercena de ella el Padre Laripa, no hay proposicion segura de la malignidad en las Letras Propphanas, ni aun en las Sagradas.

16 Ni los años de Reynado señalamos precisamente treinta y tres, sino que referimos lo que decian los Escritores antiguos con alguna variedad, y citando en dicha pag. 324. à Geòrgio Elmàcino, que solos le señala treinta y dos, y algunos meses, y sin decidir controversia, que no haviamos menester, aprovechandonos solo de la uniformidad de todos con poca diferencia. Ni disputamos tampoco si los treinta y dos y medio, ò treinta y tres, se havian de entender Lunares, y Aràbicos, ò Solares, y nuestros, en que vè à decir un año entero de diferencia. Vèa, si en todo esto cabe la modificacion nuestra: *año mas, ò menos:* y la otra repetida: *por alli muy cerca:* las quales con mala fé suprimió. Y vea en esta misma pag. 397. pues la ha citado el mismo en la primera linea, y siguientes, otro nuevo exemplo de su poca legalidad, en havernos imputado, que hicimos Rey en propiedad à Abdelmelic, habiendo llamado alli à el, y à los demàs: *Gobernadores Arabes, que aunque con nombre de Reyes gobernaron à España por los Califas de Aràbia:* por treinta y siete años, y algunos meses, segun el Chronicon de San Millan.

17 Dice en la misma pagina 93. *Que antes de averiguar el tiempo, en que sucedió la despoblacion del Panno, quiere advertir algunos yerros, que comete el Investigador en la cuenta de los años de los Arabes,*

Dd

com-

comparados con los nuestros. Los yeros que se le antojan, son, que en nuestra pag. 270. y en la 323. pusimos la entrada de Abderramèn I. en la Egira, ò año de los Arabes 142. el qual diximos correspondia al año de Christo 755. Y añade: *Este Chronista se engaña; porque à la Egira 142. sale el año 759. y el año 755. corresponde à la Egira 138.* Y luego passa en el mismo cómputo, que supone de la Egira, à condenar de yerro el haver dicho nosotros, que la Egira 172. en que señalamos la muerte de Abderramèn I. corresponde al año de Christo 785. y dice, no es, sino año de Christo 788.

18 Dos cosas son de notar aqui en el Padre Laripa: la suma confianza de su saber, en fuerza de la qual graniza tan despejadamente pesadumbres: y el definir sin prueba alguna materia controvertida entre los Escritores con tanta variedad, y oposicion, como el ajustamiento de la Egira de los Arabes con las Eras de Cesar, y años de Christo. La correccion, que hace el Padre, diciendo, que la Egira 142. corresponde al año de Christo 789. estriba en la opinion de los que ponen el primer año de la Egira en el de Christo 622. Pero que firmeza tenga esto, dejélo el Padre en el tintero: y supúlo, como suele, por no canzarle, como si sobre el caso no huviera muchas, y encontradas opiniones. Y como sino acabara de querer defender à Don Juan Briz, y Blancas, aunque con el falso testimonio ya visto, diciendo: *Que*

un Historiador cumple con su obligacion acomodando su dictamen al de Escritores, que merecen credito en materias probables. Y es lo bueno, que alli para el punto de Abdelaziz no hay Escritor alguno, aqui hay muchos, y graves, y antiguos, para negar, que la Egira comenzasse el año de Christo 622. Y con todo esto aqui condena, y alli absuelve: que es singular modo de judicatura. Pero llegando al caso: aquella Egira, ò año Arábico 142. en que señalamos la entrada de Abderramèn I. muerto ya Juceph, y con universal reconocimiento de todos los Mahometanos de España, y no como el Padre Laripa falsamente nos impùta, la pusimos por autoridad del Arzobispo, que lo dixo así en el capitulo 18. de la Historia particular, que escribió de los Arabes: y se le citamos en aquella misma pagina nuestra 270. con que nos conviene.

19 Y para aclarar su impugnacion (que las que nos hace no han menester mas que aclararse, para derribarse) tres cosas puede dudar aqui. La primera, si dixo esto el Arzobispo. La segunda, si nosotros interpretamos bien alli mismo por aquella Egira 142. el año de Christo 755. segun la mente del mismo Arzobispo. La tercera, si en hecho de verdad este año de Christo 755. de entrada de Abderramèn en el Reyno, ya en paz obrando, se errò por el Arzobispo, y por nosotros, que le seguimos. Y consiguientemente, si està tambien errado el año 785. que señalamos de muerte à Abderramèn I. interpretando así la Egira Arábica 171. que le señaló de muerte el Arzobispo, aunque con diferencia de año mas, ò menos, como lo advertimos en la pagina 397. y queda visto en el numero anterior. Vèlo ahì todo comprehendido; pues de Reynado, y muerte de Abderramèn nos pide cuenta el Padre Laripa. Hay mas cuenta que pedir? Pida, y se le darà.

20 En quanto à lo primero, si dixo tal el Arzobispo, vaya, y vealo en el lugar, que se le citò. Pero porque no se canse, se le exhibe à la margen el testimonio. En quanto à lo segundo, de si nuestra interpretacion del año de Christo 755. por la Egira 142. es legitima segun la mente del Arzobispo, solo podrá dudar, quien no le huviere leído, ò le huviere leído perfunctoriamente. El Arzobispo en la Historia de los Arabes (*) no corre con la opinion de los que señalan el principio de la Egira Arábica el año de Christo 622. sino manifestamente con la de los que le señalan quatro años antes, en el de 618. Vése claro; porque señala el principio de ella el año septimo del Imperio de Heràclio, que corresponde al 618. de Christo. Con la misma nota del septimo de Heràclio, y otra aun mas fixa, y mas

fabida, de la Era de Cesar 656. que es el año dicho de Christo 618. señalaron el principio de la Egira el Obispo de Badajoz Isidoro, y el Escritor de aquella Historia antigua, que San Eulogio Martyr (*) dice hallò en la Peregrinacion de Pamplona, estando en el Monasterio de San Salvador de Leyre, y exhibe un trozo de ella perteneciente à la Predicacion del falso Mahoma.

21 Es tan cierto esto, que decimos, de que el Arzobispo Don Rodrigo comenzó à contar la Egira Arábica desde el año 618. de Christo, que Ambrosio de Morales en el discurso de los años de los Alàrabes, desechando otra tercera opinion de los que les dan el principio el año de Christo 613. añade: *Yo, como he dicho, tengo por mas cierta la cuenta del Arzobispo Don Rodrigo en la Historia particular, que escribió de los Alàrabes: y pone este año del principio de Mahoma, y primero de los Alàrabes, cinco años adelante, en el de nuestro Redentor seiscientos y diez y ocho. Y esto seguirá siempre.* Y porque sea individual el desengaño, lea en Ambrosio de Morales en el libro 13. capitulo 17. donde hablando de esta entrada de Abderramèn dice: *La entrada de este Moro en España pone el Arzobispo en el año 142. de los Alarabes, y por la disminucion de sus años vie-*

Dd 2 ne

(*) Roder. Tolet. in Hist. Arab. cap. 18. Et ipse (Juceph) credens Toleti, ut in praesidio liberari, à quibus vitam speraverat, est occisus, & incontinenti Abderramèn dominio se dederunt. Et tunc Regno in Hispanijs confirmato, Amiramomeni statuit se vocare, anno Arabum centesimo quadragesimo secundo.

(*) S. Eulog. Martyr, in Apologetico Martyrum. Exortus est namque Mahomat haeresarches tempore Heraclij Imperatoris, anno imperij eius septimo currenre, Era DCLVI.

ne à ser el año de nuestro Redentor setecientos y cinquenta y cinco, ò cinquenta y seis. Y es cierto, que el que advirtiere, que nuestros años Solares exceden cada uno en once dias à los Lunares de los Arabes, hallará inclinò sin duda à esta misma opinion el Escritor del Chronicòn de San Millan. Pues à la Era 752. ò año de Christo 714. que señala de la pérdida de España, y rota ultima del Rey Don Rodrigo à 11. de Noviembre, contò ya por *año centesimo de los Arabes*, como se vè exprefado en él. En el mismo año de Christo 618. señalan el principio de la Egira los Annales Complutenses. En el mismo tambien los Annales Compostelanos. Mire, si tiene valedores la opinion, y mire quales.

22 Vea de passo el Padre Laripa, si fue bien meterse à definir sin prueba materia tan dudosa, y en que hay tantos, y tan graves, y tan antiguos Escritores en favor del principio de la Egira año de Christo 618. y quatro antes del de 622. que como cosa llana supone, y de muy confiado dice peladumbres. Quizà no las dixèra, si huviera reconocido la dificultad. Pero hasta que se metan mucho, no sienten las espinas, sino los de cute delicada. Voy à la conclusion. Al Padre Laripa, que cuenta la Egira desde el año 622. le parece, que la señalada por el Arzobispo 142. trae el año de Christo 759. pues comièncela con el Arzobispo quatro años antes, el de 618. y en la misma Egira 142. habrá de quitar qua-

tro años de los 759. que por su cuenta le dà. Pues Padre Laripa, si de nueve quitan quatro, quedan cinco. Vea ahì el año 755. de Christo de entrada, yà pacífica, y muerto Juceph, de Abderramèn en el Reyno, deducido legitimamente de la cuenta, que lleva el Arzobispo, y firviendo, sin quererlo, para el ajustamiento cabal su misma impugnacion.

23 Vamos à la ultima retirada, à què puede acogerse el Padre Laripa, de decir, que aquella entrada de Abderramèn el año 755. y la muerte al de 785. estan erradas en hecho de verdad. Esta retirada yà quedò ganada en aquella misma pagina nuestra 396. con que ahora nos conviene, à donde se le probò con la exactissima cuenta, que el Escritor del Chronicòn de San Millan lleva desde la entrada de los Arabes hasta el año de Christo 883. en que escribia por Noviembre, apurandolo todo con suma diligencia, Gobierno por Gobierno, Reynado por Reynado, por años, y por meses, que la muerte de Abderramèn I. siempre salia el año de Christo 785. hora baxasse con la cuenta desde el año de la pérdida de España 714. contando los treinta y siete años y medio de varios Gobiernos, y los treinta y tres de Reynado, que dà à Abderramèn: hora subieffe desde el año de treinta y dos de Reynado de Mahomad, tercero Nieto de Abderramèn I. que dice corria por Noviembre del año de 883. de Christo: y sumando los setenta

y

y seis años y medio, que señala de Reynados à los Progenitores de Mahomad, hasta tocar en la muerte de Abderramèn I. Esto era, lo que el Padre Laripa havia de impugnar; y lo que no hizo. Porque tiene siempre essa buena costumbre de saltar los pantanos, y huir las dificultades. Y acogiose à la cuenta de la Egira de los Arabes, incierta, y poco segura por la variedad, y suma oposicion de opiniones, y tantas en numero, que el Padre Mariana, que quiso apurar el caso, dixo era cosa sin fin el haver de contarlas todas. Y Zurita en los Annales libro 1. capitulo 7. se viò obligado à llevar otra, sobre la qual el Padre Laripa en su pagina 319. le quiere notar errò ocho años.

24 Mas dirè acerca de esta variedad, y oposicion por muchas observaciones, que tengo hechas, que no solo se oponen unos Escritores à los otros, sino los mismos consigo mismos, fluctuando, y vacilando en la cuenta de la Egira, y acomodandose, y dexandose llevar, yà de esta, y yà de aquella. Y no qualesquiera Escritores, sino los de primera autoridad en la materia. Lo qual no imputamos à descuydo de ellos, sino à inconstancia de los mismos Arabes, Nacion de poca Policia, en especial à los principios, y que observò tarde, y con poca uniformidad este punto del principio de la Egira. Y en quanto à ella, aconsejarèmos, no insistir mucho, ni pisar con firmeza en ella, al que quisiere hacer demonstraciones Chronològicas, y afinar la consonacion de los tiem-

pos; porque es suelo movedizo, y tan poco seguro, como la Nacion, que la introduxo: sino que tome de Escritores exactos del mismo tiempo, ò muy cercano, las Eras de Cesar, ò años del Nacimiento de Christo, que son principios mas fixos, y seguros.

25 Con ellos se hizo alli la demonstracion. Y pues huyò el encuentro, haciendo del que no la via, se le volverà à proponer aqui con los mismos principios, à que no podrà repugnar. No se puede negar, que Abderramèn II. Nieto del primero, murió el año de Christo 852. àcia mediado Septiembre, acabando de pronunciar, que se quemasen los Cuerpos de los Santos Martyres, Emila, Jeremias, Rogello, y Serviodèo, que desde la galeria alta del Palacio de Cordova viò pendientes de los palos, en que los havia mandado poner à 15. y 16. de Septiembre de aquel año, por testimonio de San Eulogio Martyr, que lo estava viendo, y celebra la providencia de Dios, que quitò subitamente la habla al Tirano, que pronunciò tan impio decreto, y aquella misma noche arrojò su alma à las llamas eternas, antes que se acabasse la hoguera de los Martyres. Esse testimonio tomado de San Eulogio en el Memorial de los Santos, libro 2. capitulo 16. se le exhibiò en nuestra pagina 394.

26 Parece basta, para que quede asegurado este principio, la calidad de tal testigo. Pero si al Padre Laripa le pareciere scan dos, añada al Escritor del Chroni-

ni-

nicon de San Millan, (*) que escribiendo por Noviembre del año de Christo 883. dice corria entonces el año treinta y dos del Reynado de Mahomad, Hijo, y sucesor inmediato de Abderramen II. Y es puntualissima la consonancia. Porque desde mediado Septiembre corria ya el año treinta y dos de Mahomad, si murió su Padre Abderramen por mediado Septiembre del de 852. como señaló San Eulogio. Pues vaya subiendo con los años de Reynado, que el Autor del mismo Chronicón va dando à Abderramen II. y à su Padre Aliatàn, y à su Abuelo Hiscèn, hasta tocar en la muerte de Abderramen I. Padre de Hiscèn, y hallará, que son treinta y dos, y tres meses (en el Tomo Alveldense de los Concilios seis son los meses) à Abderramen II. A su Padre Aliatàn veinte y seis años, y seis meses. A su Abuelo Hiscèn siete años, y seis meses. Pues vaya distribuyendo estos sesenta y seis años y medio, que resultan, por los Reynados. Y habrá de comenzar el de Hiscèn en el 785. Y consiguientemente en el mismo señalar la muerte de su Padre Abderramen I. para tocar con ellos en el de 852. de la muerte del Segundo, de que no se puede dudar, y se le ha probado con la autoridad irrefragable de dos testigos presentes, y de tal calidad, no por Egiras Aràbicas, vagas, y poco seguras, sino por años Chris-

tianos, y Eras de Cesar, en que ellos mismos vivian, y no podian ignorar.

27 Y en quanto à este punto de la muerte de Abderramen II. año de Christo 852. consuena tambien Geòrgio Elmacino segun la cuenta, que lleva de el Thomàs Erpènio, su traductor, y comentador. La misma suma de años hallará en el Arzobispo Don Rodrigo entre la muerte de Abderramen II. y la del I. aunque con alguna ligera diferencia en la distribucion de ellos. Y en ella merece singular crédito el Escritor del Chronicón de San Millan, además de su antigüedad, y exaccion general en todo, por la particular, que puso en estas computaciones, que emprendió, para descifrar el tiempo de cumplimiento de una Prophecía, que andaba valida entonces en España, de la diminucion de los Moros en ella, y es creíble le encargase la averiguacion el Rey Don Alonso el Magno, cuya Corte seguia, y en cuyo año 18. de Reynado escribia, como en el mismo se ve. Y un Escritor, que emprende por causa semejante apurar los tiempos, y cayendole tan cerca, vale por muchos, que aunque exactos en cosas menudas, no apuran tanto. Y vea el Padre Laripa, si à tal demonstracion tiene otra igual siquiera, que oponer. Y si la tiene, ni disimule la nuestra, ni calle la suya, y intente siquiera la refutacion, y

no

(*) S. Amil. Chron. ad Eram. 921. Mahomad tricesimum secundum Regni peragit annum.

no suponga lo que havia de probar.

28 La que aqui añade, que no pudo Abderramen I. entrar à reynar el año 755. porque en el siguiente entrò à reynar su Padre Moabia, y reynò un año antes que el Hijo, para lo qual cita à D. Gaspar Ibañez Marqués de Agròpoli en la primera de las Difertaciones Eclesiásticas cap. 4. numero 24. va estribando en cimiento falso. No hubo en España tal Rey Moabia. Pero esse yerro le habremos de perdonar, porque nos le perdonen tambien à nosotros, que caímos en el en nuestra pag. 323 dándole, aunque de mala gana, un año de Reynado antes del Hijo. La ocasion del yerro disculpa, todos. Fue yerro de Imprenta de Thomàs Erpènio, que en la pag. 101. de las Obras de Geòrgio Elmacino, en lugar de decir: Año 339. entrò en España Abderramen, Hijo de Moabia, leyò año 139. entrò en España Moavia, &c. y diò al Padre el Reynado, que pertenecia al Hijo. Pero nosotros revolviendo sobre este mismo Reynado, ignorado de todos nuestros Escritores, y tambien de los Arabes, como alli mismo notamos, y que Elmacino no hacia mencion de la muerte de Moabia, y sucesion por ella de su Hijo, contra su estilo constante en los demás, cogimos no podia dexar de haver yerro en el punto. Y reconociendo, si acaso havia índice de erratas, que al principio no sospechamos huviesse en Libro tan cuydadosamente impresso, hallamos

que sí. Y que à la pag. 101. se emienda el yerro, leyendo: Anno 139. ingressus est Abdalrhamnus, filius Muavia, &c. En el texto Latino, y tambien en el Aràbigò, con que luego le corregimos, y dexamos advertido en el Tomo primero de nuestros Annales dispuesto, para darse à la estampa. Y no dudamos de la ingenuidad del Marqués en buscar la verdad, que le corregirá tambien en reconociendo el origen de el. Y à quien tiene grangearlo el crédito de muchos aciertos, duele menos corregir un yerro, y tan ocasionado.

29 El Padre Laripa hará lo que gustare. A nosotros nos basta amonestarle con San Ambrosio: *Qui secutus es errantem, sequere corrigentem.* Pero no excusò el decirle, que para impugnar es especial, y mayor la obligacion de mas examen, y de no estribar en principio dudoso, y que pueda flaquear. Y que es cosa fatal, que el Padre Laripa de seándonos impugnar, nunca tope con yerro nuestro, que con verdad pudiera corregir, y hacer esa buena obra à nuestro Libro, y à la causa publica, como tampoco topò con el descuido del num. 93. de la Congresion 5. en que traduximos *delante del Rey*, en lugar de *antes del Rey*, que tambien se le tragò. De donde venimos à colegir, que el Padre Laripa tiene igualmente las dos habilidades, de aprobador de lo que se yetra, y corrector de lo que se acierta.

30 En una cosa sola tiene razon

zon en este capitulo. Y es el notarnos de atribuir al Abad Don Juan Briz huviesse dicho, que la desolacion del Panno por Abdelaziz fue el año de Christo 717. no habiendo dicho, sino que fue dos adelante el de 719. Y es así; pero este es un descuydo ligero de pluma. Aquellos dos años mas, ò menos, ni se disputaban, ni conducian à la disputa para cosa alguna, sino la distancia grande de tiempo, de haver sido aquel suceso gobernando Abdelaziz, ò reynando Abderramèn I. Hijo de Moabia, como habla la memoria de Abetito, ò Historia segunda de San Voto, con la qual nota de Hijo de Moabia le significaron con grandissima uniformidad todos los Escritores antiguos, el Chronicòn de San Millàn, el Moro Rasìs, Geòrgio Elmacino, el Arzobispo Don Rodrigo segun Morales. Y ni à los Escritores Francos de su tiempo se les escondiò, aunque como Estrangeros le alteraron algo el Patronimico, llamandole *Abenmauga*. Y lo que dolerà mas al Padre Laripa, con el mismo de *Abderramèn Iben Mozàbia*, y con solo el yerro de la interposicion de una letra, mudando en Z. la aspiracion, con que le llama aquella Historia, *Moabia*, le

llamò tambien el Monge Escritor de la Historia Pinnatense, y haciendole Autor de la desolacion del Panno por su Capitan Abdelmelic Iben Keatan, como queda visto. Y tambien al Principe de Viana Don Carlos le llegó el eco de ambos nombres propios, y Patronimicos, del Rey, y Capitan enviado contra el Panno, aunque algun tanto alterados, como se ve en su lib. 1. cap. en unos exemplares 4. y en otros 6.

31 Pero esta advertencia hecha con verdad de los años, la echò à perder el Padre Laripa, llamandole *clara impostura*. Descuydo, en lo que ni và, ni viene, no se llama así, Padre Laripa, en especial en el caso presente, en que con la anticipacion de los dos años mejorabamos la causa del Abad Don Juan Briz; porque el año 719. consta con evidencia era yà muerto Abdelaziz, y se ve claro. Su Padre Muza entrò en España al fin del año de Christo 714. detuvòse en ella solos quince meses, como uniformemente afirman el Obispo Isidoro (*) de Badajòz, que lo estava viendo, y el Chronicòn de San Millàn. Dexò por Gobernador à su Hijo Abdelaziz, à quien dà aquel Chronicòn solos dos años y medio de Gobierno. El Obispo tres, y en esta diferencia parece la in-

ter-

(*) *Isidorus Pacensis in Chron.* Muza expletis XV. mensibus, Principis iussu premonitus, Abdolazin filium linquens in locum, lectis Hispania senioribus, &c. Per idem tempus in Era D. CC. L. III. Abdelaziz omnem Hispaniam per annos tres sub-censurario iugo pacificans, cum Hispalim divitiis, & honorum fascibus cum Regina Hispania in coniugio copulata, &c.

Chron. Amilian. Supradictus quoque Muza Iben Muzier ingressus in Hispania regnavit, anno uno, & mensibus tribus. Abdelaziz Iben Muz regnavit annos duos menses sex.

terpretacion natural: tres comenzados, y no cumplidos. Y quando se los quieran llenar, el Obispo le comienza à contar el Gobierno dentro de la Era 753. que es año de Christo 715. y es muy natural, que el Padre algunos meses, antes de salir de España le dexasse yà introducido en el Gobierno, y como sucesor suyo; con que de qualquiera modo en todo el año de 718. yà havian muerto à Abdelaziz por la sospecha de Rebelion. Con que enviàra muy bien el siguiente 719. despues de muerto, Exercitos contra el Panno. Esta es nueva, y clara refutacion del dicho del Abad Don Juan Briz.

32 Vea, de lo que ha servido su patrocinio, de empeorar la causa de la parte, que quiso defender, y dar armas, para que salga de nuevo condenada: y vea tambien, quan lejos estuvo de artificio, sin el qual no hay impostura, nuestra cita por el año 717. en el qual, quanto es por el tiempo, havia cabimiento. Y si, para salir de estos lazos, se acogiere à la opinion del Marquès de Agròpoli, Marquès yà de Mondèjar, à este tiempo, y Conde de Tendilla, en las Disertaciones, como para el Reynado de Moabia, sepa, que està aun mas cerrado el passo por ahì; porque anticipa tres años la pérdida de España: con que hay otros tres mas de imposibilidad en el caso.

33 Pero todo se remedia con disparar *impostura*; venga, ò no venga la voz, y añadir el grito hazañero: *Aqui pide la ver-*

dad satisfaccion à la narracion defectuosa del tiempo. Generoso grito, y à tiempo dado: digno de Fiscal revestido de entereza, y feveridad, y de darle con el sobrecejo armado en los estrados enlutados del Areopàgo por delito tan atroz, como cita de dos años mas, ò menos, que ni iban, ni venian, ni hacian al caso, y estaban tan lejos de dañar, que antes aprovechaban à su parte. Discreto Abogado, que por sacar un ojo al contrario, sacò los dos à su encomendado. Pero si esta censura mereciò un tan ligero descuydo, que no dañaba, sino que aprovechaba, que censura mereceràn quatro falsos testimonios tan graves convencidos en este capitulo? Uno contra el Monge Pinnatense, otro contra Blancas, y Don Juan Briz, dos contra nosotros, y todos en el hecho de la causa, y en la materia misma, que se disputaba, fuera de los demàs yerros advertidos, que nosotros no llamamos impostura, porque no asentamos montaña tan pesada sobre un grano de arena.

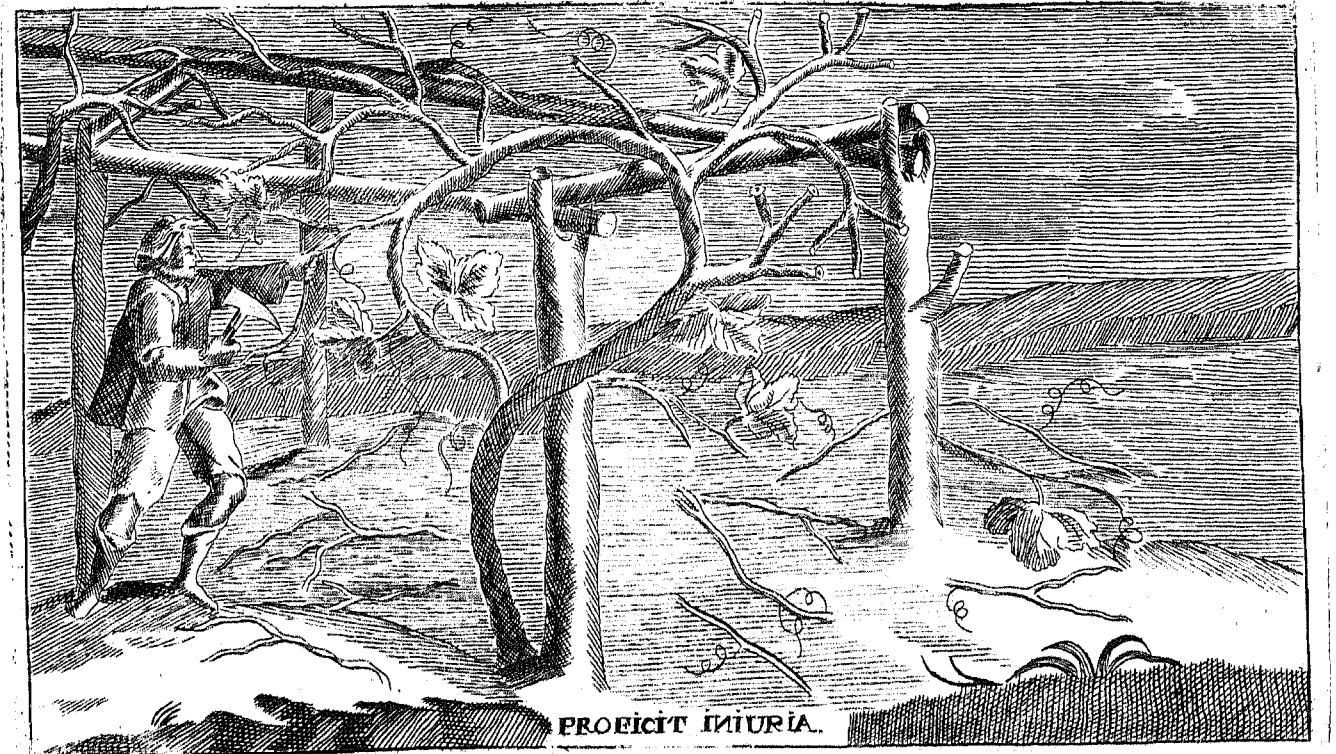
34 Sea juez de si mismo el Padre Laripa, careado à este espejo fiel, que se le propone. Y el decir, que el Monge Pinnatense es de mayor autoridad, que el Escritor de la Historia segunda de San Voto, ò memoria de Abetito, además de que para el caso le daña, pues es tambien contra el, vayalo à echar entre los que ignoran las canas, y venerable antiguedad de este, que pudo reconocer las cosas, de que

Ec ef-

escribe de tanto mas cerca , y escribiò , antes que naciesen las emulaciones Nacionales : con que assentò su credito en esphera superior à la sospecha : la veneracion , en que le ha tenido siempre su Casa , gravando su credito para la perpetuidad en todas las memorias pùblicas de su Archivo : su verdad firmisima, en que tantas baterias no han podido descantillar una arena; quando el otro con ligera fuerza ha abierto tanta brecha , como no ignora , y notò Zurita , y queda ya advertido.



CON-



CONGRESSION VIII.

SI EL ABAD DON JUAN BRIZ HIZO CORRECCIONES legítimas al instrumento , que refiere la donacion de Abetito.

PASSA el Padre Laripa en capitulo aparte, y es el quinto en la pagina 98. à querer defender , que Don Juan Briz Martinez corrigiò bien algunos yerros, que se le antojan , de la escritura de Abetito. Y dice, que antes de proponer dichas correcciones, quiere corregir un yerro nuestro: y es el que se le antoja, de que el Conde Don Galindo fundò el Castillo de Atarès , pero no el Pueblo , que quiere estuviesse ya antes fundado. A lo qual queda ya respondido , y aclarada la verdad en la Congreccion 5. números 110. hasta el 113. inclusive. Y en el num. siguiente 114. hasta el 120. inclusive, quedò tambien deshecha otra objeccion, que quiso hacer contra la escritura de Abetito , acerca del Obispo de Pamplona D. Fortuño , que en ella se menciona. La qual objeccion havia ya hecho el Padre en su pag. 81. y ahora en este capitulo , en la pag. 101. la repite , y molestisimamente casi la traslada , ò por olvido de lo que dexaba ya escrito , ò por abultar el Libro , diciendo lo mismo muchas veces. Y nosotros con deseo contrario de no abultar el nuestro , ni cansar al Mundo , ni aun con respuesta , que siempre tuvo mas justificacion , que la impugnacion, remitimos al Lector à los numeros ya dichos, donde hallarà apurada la verdad.

2 Dice el Padre Laripa en dicha Ec2 cha

cha pag. 98. *El Padre Moret fol. 329. advierte, que Don Juan Briz Martinez puso en el Extracto 9. esta memoria: y en ella varias glossas en la margen.* No dice tal, sino que el Abad Don Juan Fenèro puso en el Extracto 9. la memoria insigne de Abetito: y à sus mårgenes varias glossas el Abad D. Juan Briz. Y luego en la pagina 101. dice, que hago suposicion voluntaria, de que el Rey Don Garcia Iniguez fue à San Juan de la Peña año 850. No dice jamàs tal del Rey Don Garcia Iniguez, sino del Rey Don Garcia Sanchez. Ni dice, que fue à San Juan el año 850. sino el de 950. ò por alli cerca. Vè ahì tres yerros, que à ser nuestros, como son suyos, yà el Padre disparara tres *imposturas*: y otros tres gritos en el Arcopago, pidiendo en nombre de la verdad satisfaccion à la narracion defectuosa del tiempo, del Rey, y del copiadador de los Extractos. Y con arta mas razon aqui; pues el Rey, que se yerra, es el controvertido, que quieren introducir los contrarios, y negandole nosotros, nos le atribuyen afirmado. Y con nueva complicacion de yerro nos censura de suposicion voluntaria, la que si huvieramos hecho, deciamos lo mismo, que el Padre pretende: con que viene à condenar su misma doctrina. Y en quanto al tiempo, no es la diferencia de dos años, y que no hacian al caso, ni se disputaban; sino de ciento, y que es la materia sujeta de la disputa con el Monge Pinnatense. Pero yerros semejantes, en que la

intencion declarada en otras partes por si misma hace la correccion, no los cargamos con censuras àgrias, ni voceamos como delitos, y los dexamos à los que como el camaleon viven del ayre, ò de cazar mosquitos.

3 La primera de las notas marginales, que el Abad Don Juan Briz puso al Extracto 9. de la memoria de Abetito, y el Padre Laripa llama correcciones, siendo desordenes, con que la confunde, y echa à perder, es, que en frente de aquel texto, en que señala la memoria la persecucion de los Moros, y haver sido el Rey Don Ordoño vencido por Abderramèn, à que señala la Era 958. que es año de Christo 920. puso el Abad à la margen: *No està bien esta Era. Pienso ha de decir 858. ò mas. Porque este caso fue en este año 820.* Y pretende el Padre Laripa en su pagina 99. disculpar al Abad, à quien impugnamos en nuestra pag. 329. Y que està bien hecha esta correccion. Y dice para esto, que el Abad Don Juan Briz tuvo noticia de los privilegios de los Roncaleses. Y que nosotros los exhibimos en nuestro lib. 2. cap. 7. con los sucesos de persecucion de Abderramèn, y Jornada de los Moros à Tolosa, y que reduximos aquellos sucesos à los mismos tiempos, que el Abad. Y que asì su correccion tiene las mismas razones de defensa, que la correccion, que nosotros hicimos del yerro de Don Ordoño muerto, de que hablan los privilegios de los Roncaleses.

4 A que se responde, que esto

esto es levantar polvarèda, para obscurecer la verdad, y buscar escape en la obscuridad. Y aqui viene quadradamente la palabra *impostura*, que el Padre Laripa nos aplicò mal. Porque nosotros no reduximos los sucesos, de que habla la memoria de Abetito, à los tiempos, y Reynados, de que hablan los privilegios de los Roncaleses, como el Padre nos impùta; sino que distinguimos entre unos y otros sucesos, aunque sean semejantes en algunas cosas. Que la Dialèctica reprueba el inferir identidad de la semejanza, y conveniencia en alguna, ò otra cosa. Y fuera barajar todas las especies feamente, porque convienen en el genero. Los Privilegios de los Roncaleses hablan de Abderramèn, Rey de Còrdova, muerto en la batalla de Olast. La Memoria de Abetito de Abderramèn vencedor en Valde-Junquera. Aquellos de Abderramen muerto, reynando D. Fortuño. Aquesta de Abderramen, que no alcanzò el Reynado de D. Fortuño; sino que entrò à reynar pasado el, y reynando su Hermano Don Sancho.

5 Què importa, que ambos convengan, en haver hecho Jornada à Francia, y llegado à Tolosa, para confundirlos, y hacerlos uno? Son acaso ellos solos los Principes Moros, que entraron en Francia, y llegaron à Tolosa? Acaso Zama no pereciò en el Cerco de ella? Ambiza su successor no penetrò aun mas adentro de la Francia, y pereciò con el Exercito al passo del Ròdano? Si por la semejanza, y conveniencia en

algun suceso hay licencia, para atribuir los hechos de un Abderramèn à otro, de un Ordoño à otro, de un Sancho, ò Garcia à otro, habrá quien mire à la cara à la Historia? Solos los Reyes de nombre singular seràn los dichosos en esta cuenta. Ademàs, que como se le dixo en la yà dicha pagina nuestra 329. el Abad Don Juan Briz puso en su Historia libro 1. cap. 40. esta misma rota de Don Ordoño executada por Mahomad.

6 Con què habrá de corregir el Abad, no solo la Historia segunda de San Voto, sino tambien la Historia del Monge Pinnatense, que con palabras expresas, que exhibiò Blancas, la atribuye à Abderramèn. Y tambien habrá de corregir las Actas del Martyrio de San Pelayo, escritas por testigo presente: los Sanctorales antiguos de tantas Iglesias: al Obispo Sampyro: y todas las demàs memorias de la antigüedad: y testimonios de los Escritores de primera autoridad, citados en el numero 4. hasta el 11. de la Congresion 6. Pues todos uniformemente afirman fue esta Guerra, y rota con Abderramèn. Y romper por un Senado tan numeroso, y de tanta autoridad, sin mostrar siquiera un ligero fundamento, y con solo un pienso, que hà de decir, es licencia intolerable en la Historia, de corregir el Abad, y apadrinar la correccion el Padre Laripa. Y habrá de corregir tambien el Abad su Historia; pues en el lugar dicho señalò por año de esta rota el de 832. *poco mas, ò menos*, que asì habla: constando, que Mahomad

*Blancas de
varijs Reg-
ni Suprarb.
mit. senten.*

mad no entrò à reynar hasta veinte años despues , el de 852. por muerte de su Padre Abderramèn II. como se viò arriba del testimonio de San Eulògio, y Escriitor del Chronicòn de San Millan, testigos presentes, el uno à la muerte de su Padre, y el otro al año trigésimo segundo del Reynado del Hijo. Y fino corrige su Historia, tambien habrá de corregir en quanto al tiempo al Monge Pinnatenfe, que por dar mas antigüedad à su Casa, anticipò cien años esta Guerra, que ocasionò la nueva forma de San Juan; pues la puso el año de Christo 820. y el Abad el de 832. poco mas, ò menos. Vea el Lector de juycio sereno, si estas licencias son tolerables en la Historia.

7 Y no hay que escudarse con nuestra correccion, ò exposicion de un yerro, que se ingiriò en la narracion de sucesos passados, y cosas de fuera en el privilegio de los Roncaleses. La muerte de D. Ordoño en batalla con Abderramèn es yerro conocido, y reconocido por todos, de qualquiera de los tres Ordoños que se habla. En yerro notorio, y que lo es para con todos, à qualquiera se dà licencia para la correccion, y para descubrir el origen del yerro, y emendarle, como hicimos nosotros en el lugar, en que nos cita. Pero en que Abderramèn III. tuvo Guerra con Don Ordoño II. por los años de Christo 920. y que Don Ordoño fue vencido por él en una batalla, como habla la Historia segunda de San Voto, ningun yerro hay, sido verdad apu-

rada, y comprobada con todas las memorias de la Antigüedad arriba dichas; y Historia sabidissima en Espana, y recibida de todos los Escriitores exactos de ella, y de fuera. Pues quien diò licencia al Abad, para alterar, y corregir lo que à juycio de todo el Mundo se puso con todo acierto, ni al Padre Laripa, para abonarlo; fino es que la tenga por lo que notamos arriba, de aprobador de lo que se yerra, y corrector de lo que se acierta?

8 Lo mismo se dice à la correccion, que quito hacer el Abad alterando en *Iniguez* el Patronimico de *Sanchez*, que constantemente por quatro veces le dà la Historia segunda de San Voto al Rey Don Garcia Sanchez, donador de Abetito. Y el Abad quiere, que todas quatro veces en lugar de *Sanctio-nis* se reponga: *Eneconis*. Diciendo à la margen *Eneconis: ita in Historia antiqua*. Y el Padre Laripa le defiende con decir, que el Abad retrasò aquellos sucesos al siglo anterior, ajustandose con los privilegios alegados del Valle de Roncal. En quanto à la correccion del Abad, el Lector hallarà en nuestra pag. 330. y las siguientes, convenidos innumerables yerros complicados, cometidos por el Abad en esta alteracion del Patronimico de Sanchez en Iniguez: y concluido con muchas escrituras autènticas. Y lo que mas es, con reconvençiones ineluctables de su misma Historia, que el Rey, que subió dos veces à San Juan, y donò el Monte Abetito, ni pudo ser Don Garcia Iniguez el Primero, que

rey-

reynò por su cuenta, que en la nuestra Don Inigo Garcia se llamò, ni tampoco el Segundo, que llaman de este nombre. Y por no repetir, y alargar, me remito al dicho lugar.

9 Vengo à lo que de nuevo se añade, que es la defensa de el Padre Laripa. La qual es mucho peor, que la causa, y tambien le comprende el adàgio comun: *Mal-la causa peius patrocinium*. El Abad Don Juan Briz por todo el cap. 42. del lib. 1. de su Historia pretende, que el Rey, que subió à San Juan, y donò à Abetito, fue Don Garcia Iniguez II. El Padre Laripa defendiendole alega, que el Abad retrasò aquellos sucesos al siglo anterior, ajustandose con los privilegios de los Roncaleses. Con que evidentemente hizo aquellos sucesos del Rey donador de Abetito de los tiempos de D. Garcia Iniguez I. en la cuenta del Abad; y aun esto con mal ajustamiento. Luego alega este Abogado, y defensor contra todo lo que pretende, y à voces publica en sus Escritos su parte. Hermoso patrocinio por cierto, y digno de que se le paguen muy bien. La induccion es clara. Porque los privilegios de los Roncaleses hablan de dos batallas, en que se señalaron, y vencieron contra Moros: una en el Campo de Olast, que oy llaman Ollati, reynando Don Fortuño, en la qual fue muerto Abderramèn Rey de Cordova: otra en el Campo de Ocharen en la Bardena Real, llevando la Avanguardia en compaña del Rey Don Sancho, Hijo del sobredicho Rey Don Fortuño.

Y de esta tiene la fecha el privilegio el año de Christo 822.

10 Vea el Padre Laripa, como se ajustan à estos sucesos aquellos otros de Abetito. El ajustamiento yà se ve no puede ser cabal; pues en los sucesos, de que hablan los privilegios de los Roncaleses, no interviene Rey alguno por nombre Don Garcia Iniguez, fino Don Fortuño Garcia, y su Hijo Don Sancho. Con que la mas benigna interpretacion del que quisiere defender al Padre Laripa en este ajustamiento, habrá de ser, el decir, que habló à pocas, ò menos, y à poca diferencia: y que el Abad Don Juan Briz retraxò aquellos sucesos de Abetito à los tiempos cercanos à aquellos, de que hablan los privilegios de los Roncaleses, quales sin duda son los de Don Garcia Iniguez I. que nosotros llamamos Don Inigo Garcia; pues fue en su cuenta Padre de Don Fortuño, que venció la de Olast, y Abuelo de Don Sancho, que venció la de Ocharen.

11 Con que precisamente cae el Padre Laripa en el feo absurdo, que se le hà notado: de que pretendiendo el Abad en todo aquel cap. 42. que el Rey, que visitò dos veces à San Juan, y donò à Abetito, fue Don Garcia Iniguez II. y expressandolo cien veces, el Padre Laripa para defenderle, le impùta, que pretendió era el Primero, y alegò en la defensa todo lo contrario de lo que pretendia su parte. Cinco Reynados intermèdios son no menos, los que hay de diferencia, el de Don Fortuño.

tuño I. Don Sancho I. Don Ximeno, Don Inigo Ximenez, y el de su Hermano Don Garcia Ximenez II. de este Patronimico: y otros tantos Reynados dista la defenfa del Abogado de la pretension de la parte. El Abad en dicho cap. pag. 188. no solo dice, que el Rey fue Don Garcia Iniguez II. sino que señala, aunque por yerro, que para el caso presente se tolèra, haver sido el acto de confirmacion de la donacion de Abetito, y demàs terminos à San Juan, el año de Christo 883.

12 Vea el Padre Laripa, que traza de defenfa, y de ajustamiento de aquellos sucesos con los privilegios de los Roncaleses es esta. Y vea tambien, pues señala el Padre Laripa en su pag. 27. la muerte de Don Garcia Iniguez I. al año de Christo 802., y quiere, que sea el que hizo la donacion de Abetito, si refucitò, para firmarla ochenta y un años despues; pues tantos resultan desde la muerte hasta el acto de firmarla, que el Abad atribuye al Don Garcia Iniguez donador de Abetito. Y como nosotros confesamos, que lo de la muerte de Don Ordoño se ingiriò en aquel privilegio por yerro, confiesse el Padre Laripa, que la correccion del Abad es yerro, y cesarà el pleyto. Y mientras no lo confesàre, no hay para que abrigarle con nuestra sombra, porque no alcanza à tanto. Ni el corregir un yerro, conotido de todos, es exemplar, que abonò jamàs, el corregir un acierto, en especial de un instrumento tan autorizado, tan antiguo, y tan uniforme en

todos los Libros publicos, y ligaduras sueltas de su Archivo, que por si solo tiene la pretencion de verdad, mientras no se derriba con demonstracion contraria: y no se derriba con el dicho desnudo de Don Juan Briz, ò algun otro Autor moderno, que son los que se impugnan con aquella, y otras memorias publicas semejantes.

13 Ni se derriba tampoco con el dicho del Monge Autor de la Historia Pinnatense, que aprovechandose de esta memoria de Abetito, y sacando à su Obra toda la substancia de ella, casi à la letra, como confiesse el Abad en dicha pag. 188. por dar cien años de mas antiguedad à la forma Cenobitica, y sucesos de su Casa, retraxo cien años la Era, que hallò uniforme en tantos instrumentos de su Casa, y tanto mas antiguos, que el, sin dar razon alguna, porque hacia tan enorme perturbacion de tiempo, como cien años: ni avisar si quiera, que la hacia. Con que descubriò la mengua, poniendo en lugar de la Era 958. ò año de Christo 920. que señala la memoria de Abetito à la rota de Don Ordoño, el año de 820. desengañando toda la Historia de aquellos tiempos; pues para seguir la consecuencia de este yerro, hubo de poner tambien un siglo mas arriba todas las personas publicas, que concurrieron con el Rey, ò se mencionan en aquellos actos publicos en San Juan, Reyna, Obispo, Conde de Aragon, Abad de San Juan, y lo que perturba indeciblemente la Historia de Aragon, introduciendo por concurrente del Rey

Rey Don Garcia Iniguez à Don Fortuño Ximenez, como Conde de Aragon, que por aquellos tiempos, no solo le ignoran los instrumentos, y memorias de los Archivos, sino que le repugnan, y excluyen de manifesto, señalando otros. Y errando tambien la concurrència de los otros Reyes de fuerte, que introduce roto en batalla al Rey Don Ordoño, año de Christo 820. siendo así que aun el primero de este nombre no entrò à reynar hasta treinta años despues, el de 850. como consta de su epitaphio, del de su Padre, del Obispo Don Sebastian, concurrente, y que termina en el su Obra, del Escritor del Chronicon de San Millan, concurrente tambien, y que terminaba su Obra el año decimo octavo de Reynado de su Hijo, y inmediato successor, y del Obispo Sampyro, tan cercano.

14 Vea el Padre Laripa, si halla de estas enormidades en la memoria de Abetito, ò Historia segunda de San Voto, que con tan mortal ojeriza mira. Y mire sin ella el enorme absurdo, que le hacemos en la yà dicha pag. nuestra 330. si se queria decir, que era Don Garcia Iniguez I. el que donò à Abetito, de Reynado increíble, y monstruoso de largo: y pues se lo imputa ahora al Abad, vea el absurdo, que sigue de su defenfa, queriendo, que el Abad retraxo aquellos sucesos de Abetito à Don Garcia Iniguez I. ajustandose con los privilegios de los Roncaleses. El Abad, y el Padre Laripa en su pag. 275. señalan à este Rey la entrada de Reyno, año de Christo 758.

El Abad en su yà dicha pag. 188. dice, que Don Garcia Iniguez confirma el acto de donacion de Abetito el año de Christo 883. Y el Padre Laripa, defendiendole, dice, que entendiò por Don Garcia Iniguez al Primero. Luego imputale al Abad el ser autor de un Reynado; que corriò desde el año 758. hasta el de 883. Pues sùme, Padre Laripa, y hallarà, que fu Abogacia imputa al Abad, quando le defiende, un Reynado de ciento y veinte y cinco años, sin lo que reynaria despues. No iria mal logrado. Y que diria, y que haria el Abad, si viviera, con Monge, que tan enorme desbaratò le levantò en fon de defenfa?

15 Ni es disculpa del Abad el decir, que siguiò al Monge Pinnatense en atribuir à Don Garcia Iniguez, lo que por tantas memorias, antiguas, y tan uniformes, y que el mismo cita, constaba pertenecia à Don Garcia Sanchez. Y esto procede, aun quando el Monge lo huviesse dicho: lo qual en los trozos, que de el duran, no hemos podido descubrir. Pero aun en esse caso, quien havia de corregir à quien? El dicho del Monge à los instrumentos antiguos, y uniformes, ò estos al Monge?

16 Y si le pareciò al Abad, que en oposicion de aquellos instrumentos tenia autoridad el Monge, para alterar por ella el Patronimico de Sanchez en Iniguez, como corriendo uniformes el Monge, y los instrumentos, en atribuir aquella Guerra, y rota, que ocasionò la nueva forma de San Juan, à Abderramèn, desamparò

à entrambos , atribuyendola à Mahomad ; en especial quando la atribuyen à Abderramen todas las memorias públicas de España , como està vulto? Corrigió lo que el Monge acertò , y aprobò lo que errò. Notable forma de Juycio: el Monge solo tiene autoridad , y contra los instrumentos , y el mismo Monge junto con los instrumentos , y todas las memorias antiguas , Sacras , y Prophanas , de España no tienen autoridad? Con que se hará probanza en este Tribunal , donde un testigo solo hace fé contra otro mas abonado , y juntos ambos , y otros cien no la hacen? Y yà que siguiò el Abad al Monge , en atribuir à Don Garcia Iniguez , lo que pertenecia à Don Garcia Sanchez ; porquè no siguiò al Monge , en señalar el tiempo de aquella Guerra , y rota? El Monge le señaló el año de Christo 820. El Abad en la yà dicha pag. 188. el año 832. poco mas , ó menos , que así habla , complicando otro nuevo yerro de introducir reynando esse año à Mahomad , que no entrò à reynar hasta veinte años despues el de 852. como queda probado de testigos presentes , San Eulogio Martyr , y el Escritor del Chronicò de San Millàn.

17 Y para què vèa el Padre Laripa , si acató no la ha reconocido , y vean los demás la justa causa de queja , que hemos tenido , de la poca legalidad del Abad , en exhibir esta segunda Historia de S. Voto , y valerle de ella , y que ha sido muy templada nuestra queja respecto de la causa dada , haremos

aquí de passo algunos corejos de ella , y lo que la atribuye , con protesta , de que se correrà el velo del todo , fino bastàre esta infinuacion , que excusaràmos , à no obligarnos à ella el Padre Laripa. El Abad Don Juan Briz en el yà dicho cap. 42. del lib. 1. pag. 188. despues de haver puesto por relacion de la Historia Pinnatente una , y otra peregrinacion del Rey Don Garcia , donador de Aberito , dice así: „ Toda esta substancia de dicha „ antigua Historia hallo , que fue „ facada casi à la letra de dos pri- „ vilegios , incluidos en un instru- „ mento , el qual se contiene en el „ Libro Gòthico de pergamino , llama- „ mado de San Voto , su data segun „ relacion de Anton Beuter es „ del año 889. y no ha de decir „ sino 883. Facta donatione die „ Dominica in eodem loco S. Ioan- „ nis : regnante Domino Nostro „ Jesu-Christo. Et ego servus illius „ Garcia Eneconis cum coniuge „ mea in Pampilona , & in Arago- „ ne : sub eius imperio Fortunius „ Episcopus , & Fortunio Ximeno- „ nes Comes in Aragonia. Y con- „ cluye su Historia aquel instru- „ mento , diciendo , que poco tiem- „ po despues de esta donacion , y „ venida del Rey desde Pamplona „ à esta Real Casa , sucedió su „ muerte , volviendo con la Reyna „ su Muger à ella. Hasta aquí el Abad. Y las muchas faltras de legalidad , con que exhibió este trozo de aquel instrumento , que produce , se ven claras , y se redarguyen , y comprueban de falsas con el mismo instrumento del Libro de San Voto , que exhibimos en-
tero

tero en la pag. 318. y siguientes de nuestras Investigaciones , y tambien del Libro Gòthico , y de la ligarza 1. num. 3. y de los Extractos , en todas las cuales partes està uniformemente , y lo tiene reconocido el Padre Laripa , y confesado varias veces , como se viò arriba. Vaya corejando el Lector.

18 Impùta el Abad à este instrumento , que tiene la kalendacion , año 883. teniendo la Era 997. que es año 959. no una sola , sino dos veces , y no solo en el Libro de S. Voto , sino en todas las demás memorias publicas de aquel Archivo: y el Padre Laripa lo confiesa , y pretende así en la peticion de Visura de Salvador Calvo , Procurador de la Ilustrissima Diputacion del Reyno de Aragon , que se vè en el fol. yà citado del prólogo de su Libro , por aquellas palabras: *Y así en dicho Libro Gòthico , como en el de la Historia de San Voto se halla la Era escrita con una D. quatro CCCC. una L. quatro XXXX. una V. y dos II. que hacen 997.* Dios pague al Padre Laripa la buena obra , que nos hizo , en traer este testimonio tan claramente expresado. Y vèa por el la falta de legalidad del Abad , que impùta al instrumento del Libro de San Voto el año 883. estando en el con tanta expresion el de 959. significado por la Era 997. en especial haviendo el Abad citado en su pag. 117. este mismo instrumento en el Libro Gòthico fol. 97. y en la ligarza suelta , como vimos arriba en la Congresion 5. numeros 35. 36. y 37. y hallando la Era en todos uniforme.

19 La misma falta de legalidad se vè en la misma pag. 117. del Abad , donde dice : *Demás que consta por escritura authèntica , la qual se conserva en el Libro Gòthico fol. 97. y num. 13. de la ligarza 1. que esta Elevacion , y Consagracion de la nueva Iglesia se hizo en el año ochocientos quarenta y dos , nueve , ó por lo menos siete despues de la muerte del Rey Don Sancho.* Esta es tambien clara impostura. Porque así el Libro Gòthico en el fol. 97. que cita , que es el mismo , de que nosotros sacamos , y exhibimos esta memoria , como la ligarza , y el Libro de San Voto señalan uniformemente la retirada de aquellos Christianos à San Juan , con cuya ocasion se hizo la ampliacion , y Consagracion de la Iglesia , en la Era 958. ó año de Christo 920. y el Padre Laripa lo tiene reconocido así varias veces. Y tambien refiere aquella Historia , que este suceso fue reynando Don Sancho Garcia. Y el Abad le pone 9. ó 7. años despues de su muerte , y en el año 842. que es el mismo , en que el Rey Don Inigo Ximenez trasladò à Leyre los Cuerpos de las Santas Virgenes Nunilona , y Alodia , como consta de la misma escritura de translacion , y donacion por ella.

20 Pero volviendo à la fecha de la confirmacion , como la sacò el Abad , hay en ella , además de lo dicho , todas estas imposturas , que impùta al dicho instrumento , el decir *Garsea Eneconis* , repitiendo quatro veces *Garsea Sanctionis* : y porque el nombre de la Reyna su Muger , descubria la falsedad de

atribuir este acto al Rey Don Garcia Iniguez, callò el nombre de la Reyna Doña Oneca, que el instrumento expresa, *cum Coniuge mea Oneca*. Y porque se descubria esta misma falsedad, de expresarse la Sede del Obispo de Pamplona Don Fortuño, porque en aquel año lo era Don Ximeno, como consta del cotèjo de muchas escrituras de los Reynados de Don Garcia Iniguez, y su Hijo Don Fortuño el Monge, de los Archivos de la Cathedral de Pamplona, Leyre, y San Juan, suprimio tambien, y callò la Sede de Don Fortuño en Pamplona, expresandola el instrumento: *Sub eius imperio Episcopus Fortunius in Pampilona*. Y porque havia menester para los encajes de su Historia, que el Rey Don Garcia Iniguez muriesse luego despues de este suceso, le imputa al instrumento, que lo dice así, y de vuelta à Pamplona con la Reyna su Muger, no hablando palabra acerca de estas cosas aquel instrumento, ni en el Libro Gothico (*) y fol. 97. que cita, ni en el de San Voto, ni en las liganzas, ni en los Extractos, como se ve del mismo exhibido enteramente por nosotros en la dicha pag. nuestra 318. y reconocido tres veces por el Padre Laripa por copiado sin mas, ni menos.

21 Otras imposturas, hechas al mismo instrumento, se ven derramadas en la Historia del Abad. En el lib. 1. cap. 14. comienza el Abad el capitulo, diciendo: *Los*

dos Autores, que escriben la Historia de estos successos (Voto, y Felix) solo dexaron advertido, que por su muerte hicieron gran sentimiento los Pueblos, juntandose, para darles honrada sepultura. En el Escritor segundo ni rastro, ni palabra hay de este comun sentimiento, ni juntas de Pueblos, para darles sepultura; sino que Edificaron en aquel lugar celdillas, y permanecieron en el felizmente hasta el fin de sus vidas, y dexaron, segun se dice, algunos varones honestos, que les sobrevivieron, conviene à saber, à Benedicto, y Marcelo, &c. Así como no hay palabra acerca de estas cosas en el Escritor segundo de la Historia de San Voto, tampoco la hay en Marcario, que la escribió primero; sino antes todo retiró, y haver vivido, y muerto en el fin comunicacion de los Pueblos. Y en ninguno de los dos se ve tampoco rastro de juntas de electores, exhortaciones, ni Eleccion de Rey, ni ampliacion de Iglesia por él, ni entierro suyo en él, ni cosa alguna de tantas, como muchos siglos despues se han derramado, y el Abad à la fonda, y con una tácita atribucion va cargando, como por cuenta de ellos.

22 En la pag. 117. tratando de aquellos Christianos, que se retiraron à San Juan por la Guerra, y ampliaron la Iglesia, y se consagrò por el Obispo Don Inigo de Aragon, y se hizo la Elevacion, dice: „ Fue el numero, de los que „ en ella se recogieron, de seiscien-

tas

(*) *Lib. Goth. S. Ioan, & lib. S. Voti, & lig. 1. num. 3. & Extract 19. Inibi cellulas sibi construxerunt: & usque ad finem vitæ huius feliciter ibi permanserunt, & superstites, ut ferunt, quosdam viros honestos dimiserunt, scilicet Benedictum, & Marcellum, &c.*

tas personas de valor, y cuenta, „ segun que se halla escrito en nuestra Historia General, y en la segunda de San Voto, que es mucho mas antigua, escrita en letra Gothica. No dice tal la Historia segunda de San Voto, (*) fino que: „ Algunos pocos Christianos, huyendo de los sobredichos „ Villages, llegaron à la dicha Cueva, y morando alli fabricaron „ con mas enfanche la Iglesia en „ honra de San Juan Bautista, y „ trasladaron el Cuerpo del ya dicho Juan Hermitaño, y le pusieron en una pequeña tumba entre los dos Altares, conviene à saber, el de San Juan Bautista, y „ el de los Santos Julian, y Basilia, poniendo encima la piedra „ dicha.

23 Dònde hay aqui seiscientos Christianos, sino pocos Christianos de aquellos Villages? Ni à dònde de valor, y cuenta? Ni à dònde: *Que elevaron los Cuerpos de los Santos Hermitaños, que fundaron à San Juan*: que en el titulo del cap. 27. del lib. 1. propone: y aunque no con igual expresion, à la fonda, y con sutil artificio, va poniendo por cuenta de ambas Historias, la Pinnatense, que llama general, y la segunda de San Voto, y es otra nueva impostura? De esta, ya se ve, no hay palabra, mas de que trasladaron el Cuerpo del Santo Hermitaño Juan, y que na-

da habla de translacion de los Santos Hermanos Voto, y Felix. Y el mismo silencio se ve en la Historia General, ò Pinnatense, como se ve en Blancas, en el trozo, que trasladò de ella de estos successos. La qual en este mismo lugar quiere corregir, ó echar à perder al Abad. Pues acertando ella, y siguiendo con acierto en esto à la de San Voto, en llamar *Abderramèn Rey de Cordova* al movedor de aquella Guerra, que ocasionò estos successos, dice el Abad, no fue: *Sino el Moro Muza, à quien por yerro de cuenta llama Abderramàn esta Historia, ò no està bien sacado el nombre del Moro*: y le hace matador de nuestro Rey Don Sancho I. como si alguno de nuestros Reyes Sanchos pudiera, ni con muchos años, haver concurrido con Don Ordoño I. en cuyo Reynado se sabe fueron todos los successos de Muza hasta la muerte, que le diò en la batalla del Monte Laturce junto à Alvelda.

24 Estas son las correcciones, que hizo el Abad à la Historia segunda de San Voto, que tiene reconocida tantas veces el Padre Laripa en todos aquellos instrumentos, de los cuales la exhibimos; sin que acerca de su traslado fiel nos haya movido, ni en una palabra si quiera, pleyto, quien tantos nos mueve en cosas menudísimas. Si es corregir imputar falsamente

(*) *Lib. Goth. ibidem. lib. S. Voti, lig. 1. num. 3. Extract 19. Fugientes vero pauci Christiani ex supradictis viculis pervenerunt ad supra dictam speluncam. Et ibi morantes fabricaverunt ampliolem Ecclesiam in honorem Sancti S. Ioannis Baptistæ: & translulerunt Corpus supra fati Ioannis Heremite; & posuerunt in tumba parvula inter duo altaria, scilicet Sancti Ioannis Baptistæ, & SS. Iuliani, & Basilisæ, ponentes supra fatum lapidem desuper.*

à un Escritor gravíssimo tantas cosas, que no dixo, vealo el Lector. Y fino bastàren estas advertencias, para rempliar quejas injustas contra quejas tan justas, como las que de casos semejantes se debian tener, obligarà el Padre Laripa, à que se haga, ò se exhiba el examen mas cumplido de este, y de otros instrumentos de los muy capitales de la Historia. Diximos lo que bastaba, para ordenarla, pues es bien público: fino bastàre, daràse mas à la necesidad, en que pone el agresor; y serà por cuenta suya. Pues la queja justa, que se pretende ahogar, con el nuevo agràvio adquire nuevo derecho, para esforzar el grito.

25 Entre las demás reconvenções, que hizimos al Abad, para probar, que el Rey donador de Abetito fue Don Garcia Sanchez, y no Iniguez, una fue en nuestra pag. 331. el decir, que aquel instrumento de Abetito, ò Historia segunda de San Voto, le llama *Hijo de la Reyna Doña Toda*: nota, que le compete à Don Garcia Sanchez, y no puede à Don Garcia Iniguez, Hijo del Rey Don Inigo Ximenez, y de la Reyna Doña Onèca, la conocidíssima en los privilegios, y Breviarios antiguos, por la Translacion, que solicitò, y dispuso de las Santas Martyres à Leyre. A que añadimos: *Que el hacer algunos Autores modernos casado dos veces el Rey Don Inigo con Doña Theuda, y Doña Onèca, y el confundir los nombres promiscuamente en una misma Muger, como hace el Abad, es antojo voluntario, sin comprobacion de instrumento al-*

guno, ni Escritor cercano, siquiera algo, à aquellos tiempos.

26 A esto responde dos cosas el Padre Laripa en su pag. 100. La primera diciendo: *Pero negando la autoridad de la escritura, que nos cita, no infiere cosa alguna legitimamente contra nuestro dictamen.* No es esta vez sola, la que tuvo ofadia, para negar abierta, y raramente la autoridad de este instrumento de la Historia segunda de San Voto: en la página siguiente usà del mismo estílo de negarle la autoridad: y atropellandola, y pisandola, porque le debia de embarazar, busca salida, y escape de los argumentos: y un monte tan grande de dificultad, le pareció, que con sola la audacia, y torcer el rostro al *Què diràn*, se hacia passo llano. Desde el principio, en que le vimos mirar con tanta ojeriza à este instrumento, y buscarle con tanta ànsia algun resquicio, por donde prohibarle algun ligero yerro, aunque sin fruto, rezelamos havia de llegar el Padre Laripa à este extremo de perderle el respeto à cara descubierta, y librarle de una vez del tormento continuo de sus reconvenções: como el que atormentado de su conciencia rompe por el respeto de ella, y abiertamente la niega los primeros principios, y dictámenes de la razon natural, con que à cada passo le està reconviniendo.

27 Insigne animosidad, Padre Laripa, negar raramente la autoridad, y perder el respeto abiertamente à la Historia segunda de San Voto. Hazaña nueva, y no de otro. El Monge Pinnatense la estimò

timò tanto, que sacò à su Historia la substancia de ella en varios trozos, casi à la letra, como decia poco ha el Abad, y verà qualquiera del cotèjo. El Abad hizo igual estimacion de ella, llamandola *mucho mas antigua* (que la General) *y escrita en letra Gòthica*, à que tanto, y sin razon repugna el Padre Laripa. Y quedan vistos otros muchos testimonios, en que la llama *escritura authèntica, instrumento authèntico*, así en el Libro Gòthico, como en el de San Voto, y la ligarza. Al Escritor de ella llamò Blancas Escritor Vetusto, y al Còdice, en que se contiene *Còdice pervetusto*. Ella ha sido conocida de pocos por las causas dichas. Pero de los que la han conocido, y citan, ninguno ha dexado de citarla con veneracion. Esta gloria quiso singular para sí el Padre Laripa, de ser el primero, que la perdió el respèto.

*Blancas
sub 2. In-
terreg.*

28 Pero què consigue con esto? Quanto es de su parte, y si el juycio maduro, de los que leen su Libro, no lo resiste, repeliendo la fugestion, dos gravíssimos daños. El primero desautorizar muchas de las Antigüedades de la Real Casa de San Juan, que todos tenemos recibidas, y algunas tambien comunes del Reyno: el segundo desautorizar universalmente su Archivo. El primero, porque muchas de Aquellas antigüedades, como en bafa firme, solo estriban en esta Historia segunda de San Voto. Porque la fabrica de la Fortaleza del Panno, y destruccion de ella, quando, y por quienes, el hallazgo del Cuerpo del Santo Hermita-

ño Juan, y su translacion, la Fundacion de Atarès, la retirada de aquellos Christianos, y causa de ella, la ampliacion de la Iglesia, y Consagracion de ella por el Obispo de Aragon Don Inigo, que se ignoraba, forma Cenobitica introducida, eleccion, y sucesion de los Abades Tranfirico, y Ximeno, primitiva donacion de los terminos propios de San Juan, y monte Abetito, causas, y circunstancias honoríficas de ellas, Sucesion de los Reyes, y Condes, que se mencionan, por ningun caso se hallan en la Historia primera, que escribió Macario.

29 La Historia del Monge Pinnatense, que llaman General, es muy moderna, para que pueda hacer fè incontrastable respecto de aquellas Antigüedades tan distantes. Y como quiera que acerca de estas Antigüedades el Monge Pinnatense las exhibió trasladandolas casi ad verbum de la Historia segunda de San Voto, yà se ve, que derribando la autoridad del instrumento antiguo, que sirvió de original, es fuerza, que tambien cayga por tierra la autoridad de la copia moderna, que de él se toma. Con que todas aquellas Antigüedades las dexa el Padre Laripa en miserable estado. Porque al que las quisiere mantener con la fé de este instrumento tan autorizado, y testimonio de los que estriban en él, con el exemplo del Padre Laripa le responderà el contrario con el despejo de su misma clàusula: *Negando la autoridad de la escritura, que nos cita, no infiere cosa alguna legitimamente*

con-

contra nuestro dictamen. Y que demolida la base, cae por tierra, quanto estribaba en ella. Y que no es el primero, que así responde, ni lo dice sin exemplo, que hace parezcan lícitas las cosas según lo de Tulio: *Quæ cum exemplo fiunt, licere videntur.* Y que este buen exemplo dió no menos, que un Monge, Hijo de la misma Casa, interesado en la autoridad de aquel instrumento, y verdad de las Antigüedades de ella en el contenidas. Y que lo que pronunció el Hijo, nadie debe estrañar del estraño.

30 Y dicho esto Padre Laripa, qué haremos? A donde recurrirémos por pruebas de aquellas antigüedades? Gauberto, Blancas, y Don Juan Briz nacieron ayer para tan grande antigüedad. Fuera de que estos mismos para ultima seguridad de muchas de aquellas Antigüedades recurren à esta misma Historia segunda de San Voto; y como en piedra fundamental, en ella estriban. Quando mucho estos añaden el citar al Monge Pinna-tenie. Este estriba en cimiento diruido por mano del Padre Laripa. No vé, que todos van rodando unos sobre otros, y que los envuelve miserablemente en la ruina? El mismo estrago es de todo el Archivo de San Juan universalmente.

31 Esta Historia segunda de San Voto, ó memoria de la donacion de terminos, y monte Aberito es el instrumento mas autorizado de aquel Archivo. Por lo menos ninguno mas, y será raro el que le iguale. Como tal le

consignò aquella Casa, y le quitò dar la perpetuidad, poniendole en Libro tan antiguo, como el que llaman de San Voto, en que recogió los privilegios mas principales de los Reyes, y Bulas Pontificias, y como la flor, y substancia de todo el Archivo. Como tal le puso tambien en el Libro Gótico de tan insigne antigüedad. Como tal se vé en repetidas ligarzas, que quando quiera meter à question, si son de letra Gothica la que produxo, y la que con tan maravilloso artificio escondio, no puede negar, son de insigne antigüedad. Como tal le sacò à los Extractos el Abad Fenéro. Como tal le mencionan, y kalendan los Indices, y en todas partes, con maravillosa uniformidad, que sola bastaba, para persuadirse à lo que repugna; pues en lo falso no suele haver tanta uniformidad. Como tal le siguen, y citan quantos le han visto hasta el Padre Laripa.

32 Pues si instrumento tan sagrado, y autorizado de aquel Archivo no tiene autoridad, ni hace fé, qué otro instrumento de aquel archivo la hará? Qué otro podrá producir en Juicio aquella Real Casa en sus pleytos; ni el Historiador para la verdad, y credito de sus Escritos? Ni el Señor, ni el Caballero, ni la Comunidad, ni el Pueblo compulsará, para probar su Sangre, sus honores, sus derechos, si quedan todos defautorizados con el exemplar mayor de este? En qué hijo de la misma Casa absoluta, y abiertamente abandonò su autoridad

fin

sin alguna modificacion, ó restriccion? No vé, que à todos està amenazando la sentençia de Christo: *Si in viridi ligno id faciunt, in arido quid fiet?* Pero la segur ayrada del Padre Laripa con aceros de impugnacion, y mucho mas yerro de las memorias de la Antigüedad, y consequencias no previstas, verde, y seco, todo lo lleva. A aquella Real Casa interesada en todas aquellas Antigüedades, y autoridad de su Archivo, y tambien al Reyno, à quien alcanza en mucha parte el mismo interès, pertenece mirar en el remedio del mal estado, en que las dexa el Padre Laripa con la mucha cólera de su impugnacion, que por ajar, y descomponer la vestidura agena, descompuò de contado, y mucho mas la fuya.

33 Lo segundo, que responde a la reconvençion hecha, de ser Hijo de Doña Toda el Rey donador de Aberito, es, que tambien Don Garcia Iniguez tuvo por Madre à una Señora, llamada Doña Toda, Muger de Don Inigo Arista, y que del nombre de esta Reyna se acuerdan Zurita, Garribay, Blancas, y otros. Que Garribay casò dos veces al Rey Don Inigo con Doña Iniga, y Doña Toda. Que Blancas dió ambos nombres de Toda, y Iniga à una misma Reyna. Que el Abad no hizo mas, que referir las opiniones, sin adherirle à alguna. Que el Padre Moret no tiene qué estrañar los dos nombres de una misma Reyna, pues en la pag. 464. dice, que la Reyna, Muger de Don Garcia Sanchez, tuvo tres nombres,

Teresa, Iniga Endregòto, por nombre proprio, sobrenombre, y Patronimico.

34 En esta respuesta se envuelven muchas cosas absurdas. La primera de inconsequencia manifesta, y repugnancia del Padre Laripa consigo mismo. Y esto no à larga distancia, sino à vuelta de oja; pues es esta en su pag. 100. y la siguiente. Para defender al Abad, havia querido ladear la donacion de Aberito, y sentido, en que habló el Abad, àcia D. Garcia Iniguez I. y àcia los tiempos, de que hablan los privilegios de los Roncaleses, ajustandose con ellos. Aqui yà llama à Don Garcia Iniguez el donador de Aberito, Hijo de Don Inigo Arista, y de Doña Toda, ó Iniga, con que ineluctablemente se hace yà Don Garcia Iniguez II., y restituye al Abad el sentido, que malamente le havia quitado à la vuelta de la hoja anterior. Hizo bien, que el restituir à priesa siempre fue consejo saludable. Lo segundo, los Autores, que cita, nombran à esta Reyna Theuda, no Tota, como en Latin se pronuncia, y en Romance vulgarmente pronunciamos Toda, y Theuda, y Tota son diferentes nombres. Y para hacerse promiscuos, no hay fundamento, y se vé claro. Porque de la Tota cierta, è indubitada son innumerables los privilegios, que hay en los Archivos de San Millan, Leyre, San Juan de la Peña, Cathedral de Pamplona, Yrache, Alvelda. Y constantemente se llama siempre Tota, y nunca Theuda. Lo qual parece imposible, si fue-

Gg

ra

ra nombre , que promiscuamente se pronunciara.

Zurita, lib.
1. Ann. cap.
5. Garibay
lib. 2. 2. cap.
2.

35 Lo tercero , Zurita , y Garibay en los lugares, que los cita, no afirman, sino refieren lo que algunos havian dicho acerca de esta Reyna, por nombre Theuda, y sin nombrarlos, que es una señal de lo poco que estimaban su dicho. Zurita parece lo atribuye à los que deduxeron el nombre de Sobrarbe de la Cruz sobre el arbol. Pues refutandolo, y diciendo: „Y no dudo, que haya sido esto „nueva invencion; porque ni en „lo antiguo, ni moderno se ha „lla haver usado los Reyes de ta- „les insignias con el arbol: *añadiò „continuadamente*: Estos mismos Au- „tores afirman, que el Rey Inigo „Arista fue casado con Theuda, „ò Iniga, Hija del Conde Gonzalo, Nieto del Rey Ordoño, de „la qual tuvo un Hijo, que se llama- „mò Garci Iniguez, que le sucediò en el Reyno.

36 Garibay, despues de haverse asegurado, que el nombre de esta Reyna, era Onèca, ò Iniga, y que parecia por las memorias antiguas era natural de Pamplona, en el lugar, que le cita, volvió à ratificarle en su dicho, y refirió, aunque sin nombrarlos, à los que quisieron decir era Hija de Don Gonzalo, Nieto del Rey Don Ordoño, y en quanto al nombre de Theuda solo dixo: *Otros la nombran Doña Toda, y de otra manera, Theuda, &c.* Y en quanto à los dos matrimonios, que el Padre Laripa tan inconcusamente le atribuye afirmados, Garibay habló debaxo de condiciones, que se ve,

no fintiò, y clàusulas suspensivas, que se ve claro, no afirmo, como son: *Si dieffemos crèdito à algunos papeles, que tratan de cosas del Señorío de Vizcaya, seria Hija de D. Zeno Señor de Vizcaya.* Y despues: *Para averiguar esta controversia, lo que yo pudiera decir, es, que el Rey Don Inigo Arista se huviesse casado dos veces.* Esto no es afirmar Padre Laripa, y vea, como cita.

37 El que afirmó ciertamente ambos nombres de una misma Reyna, fue el Abad, por mas que lo niegue el Padre Laripa. Pues en el cap. 40. del lib. 1. dixo refumiendo: *Pues de esta su Muger Doña Theuda, ò Iniga, tuvo el Rey Arista un solo Hijo Don Garcia Iniguez, heredero de sus Reynos.* Siguì en esto el Abad à Blancas. Pero con què fundamento entrambos? Descubra alguno, Padre Laripa. Essa era la defensa del Abad, y en esso se havia de haver puesto la fuerza, no en citar, como que afirman à los que no afirman, y como que no afirma al que afirma. Nosotros probamos, que la Reyna, Muger de D. Inigo, fue Doña Onèca, ò Iniga, con el Breviario antiguo de Leyre, con el privilegio ultimo de su Becerro, con el Libro antiguo de la Regla. A què puede añadir todos los Breviarios antiguos de la Iglesia de Pamplona. Que la Reyna Madre de Don Garcia Sanchez donador de Abetito se llamaba D. Tora, como la llama esta Historia segunda de San Voto, ò como pronunciamos vulgarmente en Romance *Toda*, lo dexamos probado con innumerables privilegios de casi todos los Archivos del Pyrinèo hasta

Mon-

Montes de Occa, que son los nombrados poco ha. Produzca un instrumento siquiera, ò memoria antigua el Padre Laripa en oposicion de tantos, que llame Theuda, ò Toda, à la Muger del Rey Don Inigo, Madre de Don Garcia Iniguez, para equivocarle con el Hijo de la conocidissima, è indubitada Doña Toda, porque mientras esto no hace, su defensa va por tierra.

38 Lo mismo se le dice al exemplo nuestro en la pag. 466. de los tres nombres, proprio, sobrenombre, y Patronimico de una misma Reyna, de que se quiere valer. Nosotros probamos allí mismo con varios instrumentos de San Millan, de San Juan, y Leyre, que se llamó Teresa, Iniga, Endregoto. Con què instrumento prueba el Padre Laripa, que la Reyna Doña Onèca, Muger de Don Inigo, se llamó tambien Theuda? El exemplo del que probò, no abriga al que no prueba. Aquel exemplo prueba, que pudo tener dos nombres; pues le tuvieron otras Reynas. Que de hecho los tuvo, y determinadamente el de Toda, con que se prueba? Esta es materia de hecho, y no de posibles. Y pues el Padre es natural de hecho, vaya se al hecho, y no se ande por los posibles, que son Historias interminables. Y Tulio llamó à la Historia *res gesta*, no posible. Y en quanto à los tres nombres de una misma Reyna, que aquí reconoce como doctrina nuestra, tenga cuenta el Lector, como despues nos imputa haver dicho fueron dos Reynas, y dos matrimonios del Rey

Don Garcia con ellas. Y despues un donoso escrúpulo, que el Padre tuvo sobre el caso. Aunque sea de passo, no es posible passar sin alguna ponderacion este punto.

39 En su pag. 101. me atribuye el Padre haver yò dicho (y es así) que el Rey Don Garcia Sanchez solo fue casado una vez, y que los nombres, con que representan los instrumentos à la Reyna su Conforte, todos son nombres de una misma Muger, proprio, sobrenombre, y Patronimico. Y dice de mi: *Lease Morèt à sí mismo en la pag. 464. y hallará, que la Reyna, Muger del Rey Don Garcia Sanchez, tuvo tres nombres, es à saber, Teresa, Iniga, y Endregoto.* En su pag. 219. vuelve otra vez à decir de mi lo mismo por estas palabras: *El Padre Morèt resuelve, que no fue mas que una Reyna. Y previene en la pag. 467. que esta multiplicidad de nombres no debe hacer novedad, &c.* Y cita varios privilegios, con que yo hice la induccion. Despues de haver corrido tanta parte de su Tomo atribuyendome esta doctrina, hallará el Lector, que con una novedad, y contrariedad bien irregular, me atribuye todo lo contrario: y que en su pag. 378. comienza el num. 7. diciendo: *El Investigador dice, que el Rey Don Garcia Sanchez casò dos veces, la primera con Doña Teresa, la segunda con Doña Iniga. Para celebrar estas segundas bodas Reales, se vale de la donacion ficticia de Abetito, que exhibe el mismo.*

40 Despues de contradecirse à sí mismo, y en cosa, en què tanto se havia asegurado, y que

Gg2

ran

tan patentemente estaba dicha por mí, y con tanta fuerza de inducciones probada en los lugares mismos, en que me cita, hallará el Lector, que en su Índice, en la palabra *Don Garcia Sanchez I.* hace una larga advertencia, retratando lo que me havia imputado de los dos matrimonios, y diciendo: *Pero es cierto, que ni el Padre Maestro Argaiç, ni yo podemos citar al Padre Moret, para introducir dos Reynas, Mugeres de Don Garcia Sanchez.* Y luego promete otra retratacion semejante: y despues del Índice la hace con mucho escrupulo de lo que importaba tan poco, no le habiendo tenido de haverme acusado de falsas las licencias de mis Prelados, y de un Consejo Real, ni de otras cosas, que quedan vistas, y se verán. La contradicción consigo mismo callóla con total silencio.

41 Sea Juez el Lector, si repugnancia de tal calidad pudo ser de una misma mano. Y si tal linage de escrupulo es de los que se padecen, ó de los que se hacen. Y si de los que se hacen, para qué se haría aqui? Y véa, si se descifra este enigma con la prudente advertencia, que Fabio Máximo dió à Scipion Africano, cebado en las confidencias secretas con Principes suspectos à la Republica Romana, que le llamaban à Africa: *Fraus fidem in parvis sibi præstruit, ut cum operapretium sit, cum mercede magna fallat.* Que podrá ver en el Principe de la Romana Historia Livio en el lib. 8. Y véa de passo el Lector dos falsos testimonios: uno contra mí, dicen-

do, que me vali de la memoria de Abetito, para probar estos dos matrimonios, à que me opuse diametralmente: otro contra el Padre Argaiç, diciendo que me citó por autor de aquellos dos matrimonios, no me habiendo citado para esto, sino solo para el nombre de la Reyna, que por dictamen suyo pensó era segunda Muger, como se vé en la Corona Real cap. 94. donde Laripa le cita: y le impone este dicho para socorrer al empacho de haver errado solo, y sin quien le huviesse inducido. Esto es infinito, si se ha de apurar del todo.

42 Vuelvo à la senda, de donde me facó la complicacion de yerros del Padre Laripa, y à la infeliz defensa, que emprendió del Abad, que iba siguiendo. Si el Abad no afirmó, ni negó, como pretende, queda nuestra reconvençion sin respuesta. Porque la fuerza del argumento es, el Rey donador de Abetito, fue Hijo de la Reyna *Doña Toda*. Hijo de Doña Toda no fue Don Garcia Iniguez, sino Don Garcia Sanchez. Luego éste, y no aquel, es el Rey donador de Abetito. Y era preciso, ó negar la mayor, lo qual no hace: ó la menor, lo qual tampoco hace, quien no afirma, ni niega cosa acerca de la filiacion de Don Garcia Iniguez, ni le dà Madre por nombre *Toda*. Con que queda el argumento sin respuesta. Véa, de lo que sirvió su defensa, que sobre ser falsa, admitida por verdadera, no responde al argumento.

43 Ultimamente se le responde, que, para hacerle sospechosos aquellos Autores, que introduxeron

ron

ron este nombre ignorado de *Theuda* en la Muger del Rey Don Inigo, siendo conocidísimo por los instrumentos el de Oneca, ó Iniga, además de la defestimacion, con que los passaron, sin nombrarlos, Zurita, y Garibay, bastaba el enorme desbarato de la Chronologia, con que le introduxeron por relacion de entrambos. Pues de entrambos agenilísimo, de hombres, que huviesse tratado la Historia, y las Antigüedades de España, siquiera con alguna mediana exaccion; pues estaban apuradas, y puestas à la luz publica por Autores conocidísimos, y que andan en manos de todos, y de muy singular exaccion, y entre ellos Ambrosio de Morales, que tanto se aventajó en aclarar todas las Antigüedades, que pertenecen à los Reyes de Asturias, y Leon: y cuyo aplauso, y celebridad, en haverlas ajustado, agrava la culpa de connivencia del Padre Laripa en tan graves yerros de Chronologia disimulados à hombres, que tales cosas introduxeron: y sin excusa alguna; pues estaban notados en nuestras Investigaciones. Las quales siquiera no podrá alegar, que no ha leído. Pues la hacen Hija del Conde Don Gonzalo, Nieto del Rey Don Ordoño I.

44 No se pudo decir cosa mas absurda. El año 842. procuró, y efectuó la Reyna Doña Oneca, Muger del Rey Inigo, el piadoso robo de los Cuerpos de las Santas Martyres Nunilona, y Alodia, sacandolos de Tierra de Moros, y trayéndolos de Huefca à Leyre, como es notorio, y consta de las me-

morias alegadas. Y tambien es igualmente notorio, que el Rey D. Ordoño I. no entró à reynar hasta ocho años despues, el de 850. como consta del epitaphio de su Padre, y del suyo, y del Obispo Don Sebastian, y Autor del Chronicon de San Millan, sus coetaneos, y Sampyro, y otras memorias. De donde se sigue, que ocho años antes de entrar à reynar, yà Don Ordoño tenia Bisnieta casada en Navarra con el Rey Don Inigo. Y de la edad, y sucesion del Hijo Don Garcia Iniguez se colige con certeza, era yà no solo nacido el año de la translacion, sino mancebo de buena edad, y al parecer casado; pues veinte y cinco años despues se vé casado su Hijo, y no el mayor, Don Sancho, en la donacion de su Suegro el Conde D. Galindo Aznar à San Pedro de Ciresa, que es del año de Christo 867. Y siendo el anterior hasta fines de Mayo el año ultimo del Reynado de Don Ordoño I. se seguiria de aquel matrimonio mal introducido de su Bisnieta *Theuda* con nuestro Don Inigo, que Don Ordoño alcanzó en vida à su quarto Nieto casado yà. En la Congresion 15. se verá, que aun antes de esto el Hijo mayor de Don Garcia Iniguez, Don Fortuño el Monge tenia yà Hijos, y casado uno. Con que habria alcanzado Don Ordoño quintos Nietos, y casados. Dicho Rey, si tal fuera. Pero desgraciados Escritores, los que tal dixeron, reproduciendo edades, y sucesiones del Testamento Viejo, y primeros siglos del Mundo.

Si

45 Si se buscan en la Historia, y lo mismo es en las demás Facultades, los Escritores menos buenos, y en ellos lo peor, no habrá desbarato, por enorme que sea, que no tenga valedores. Pero que nos hemos de hacer con un linage de ingenios de casta de cigüeñas, que introducidas en un huerto lleno de frutos sazoados solo buscan, y solo se ceban, para hacer su pasto en limacos, caracoles, lagartijas, lombrices, y otras malas sabandijas. Dirá el Lector á este passo, y dirá bien, servirnos de ellos, para limpiar la Historia, como de ellas, para limpiar los huertos; no imitarlas.

46 En la pag. 334. de las Investigaciones entre las reconvenções, con que refutamos las correcciones marginales del Abad, en especial la de anticipar cien años con el Monge Pinnatense aquellos sucesos, y Eras, que señala la Historia segunda de San Voto, una fue el decir, que el año de Christo 859. al qual corresponde la confirmacion de los terminos, y Monte Abetito, quitados los cien años de su correccion, no era Conde en Aragon Don Fortuño Ximenez, como aquella Historia tres veces asegura, habiendolo sido cien años despues, como esta Historia, y otros varios instrumentos de San Juan aseguran. Y que en aquel año, que quiso el Abad reponer 859. indubitadamente era Conde de Aragon Don Galindo. Y para prueba de esto truximos los dos privilegios autènticos del Monasterio de Cillas. Los quales son, uno del año inmediatamente

anterior 858. y el otro del año inmediatamente posterior 860. y ambos kalendados, con que al tiempo de su Expedicion *reynaba Don Garcia Ximenez en Pamplona, y era Don Galindo Conde en Aragon.* A que añadimos: *Pues que se hizo el Conde Don Galindo Gobernador de Aragon el año inmediatamente anterior, y inmediatamente posterior? Sumiose, como Guadiana, para salir otra vez? Como si esta pregunta fuera alguna injuria grave, se destemplò de fuerte el Padre Laripa, que en su pag. 103. prorumpió en estas palabras: Falta á la modestia de Religioso, y á la obligacion de Chronista. Mas facil es responderle, que templarme, pongo cuydado en lo mas dificultoso.* Y luego en la misma página vuelve á descomponerse otra vez sobre lo mismo.

47 Viendo perderse al Padre Laripa tan sin ocasion, aparente si quiera, como ve el Lector, he dado en pensar, que el Padre Laripa imagina, que Guadiana es alguna cosa mala, y que se dixo por pesadumbre al Abad. Y si esto fue, es necesario advertir al Padre Laripa, que Guadiana es un rio muy honrado de España, que corre por la Estremadura, y Frontera de Portugal, y se sume debaxo de tierra por espacio de nueve leguas, y vuelve otra vez á descubrirse cerca de la Villa de Medellín. El Padre debió de pensar, que se escondía, como el rio, alguna malicia subterranea. Pero la leccion tercia, y corriente descubria lo que es, y que se romò la semejanza de sumirse, y vol-

volver á salir, para aplicarla al Gobierno de Don Galindo, que se ve correr antes, y despues, y sumirse en el año intermedio, segun la correccion, y cuenta del Abad. Aqui que causa huvo, para encolerizarse? Fue mas, que una viveza de argumento, que comparò al curso irregular de un rio el curso de un Gobierno, que se seguia poco creible de un Conde? Censuròse la persona, sino sola la opinion, ò consecuencia de ella, lo qual no se escusa para la averiguacion de las verdades, y es proprio de la disputa? El Padre censura persona, y actos morales, que no pertenecen á ella. Y con que palabras? El golpazo bronco, por dicho tetricamente no le parece ageno de la modestia Religiosa; y la festividad cortesana le pareció agena de ella: como si el pezon de la rosa, que asperèa algun tanto, hiriera mas, que la cambronera herizada en puas.

48 Lo mismo le sucedió en su pag. 153. Nosotros en la nuestra 513. llamamos á los de Sobrarbe *Sobrarbinos*. Y el Padre imaginando se decia con alguna malicia, tuvo otro semejante encendimiento. Pero sin causa alguna. Como de Latio Latinos, y de Vizcaya Vizcaynos, y otros mil así, se deduce muy naturalmente de Sobrarbe *Sobrarbinos*. Véalo por el exemplo. A Beuter por de los suyos cuenta el Padre. Pues veale en la parte 2. lib. 2. cap. 6. Y hallara, que dice; *Acudieron los Navarros, que quedaron á la antigua Navarra, y los Aragoneses, y Sobrarbinos á la Cueva del Panno á San Juan*

de la Peña. Pus si sus mismos Autores los nombran así, en que lo pequè yo, para que se me encienda? En especial siendo aquella clausula, en que los llamè *Sobrarbinos* toda llena de honorificencia de ellos. Padre Laripa, estos encendimientos sin causa dada son frecuentes en su Libro. Rúegole los guarde, para quando haya causa, ò si quiera apariencia de ella. El enojo fue tan sin citara, y sin són, y como tal tan sin templarse, que obliga á discurrir ácia muchos lados, buscando la causa.

49 Buscando la solucion, que el Padre daria á aquella reconvençion de los dos privilegios, que se hizo contra el Abad, hallè una causa muy natural: y es, que el Padre alcanzado de cuenta para la respuesta del argumento, se fcorrió de la pesadumbre en vez de solucion, porque ninguna otra dà: y á tenerla, pusiera la fuerza en ella; pues es el vencimiento, que mas deleyta, y sosiega el animo. Y si así es, por lo que á nosotros toca, el Padre Laripa podrá decir quantas pesadumbres quisiere; porque seràn otras tantas confesiones de los alcances de cuenta, que se le hacen, y entenderemos, que quanto mas levanta el grito, tanto mas aprietan las cuerdas del argumento. Y en esse estado no ofende al que hace la question, y apura la verdad, el grito del paciente, por mas que se destemple, por ser las cuerdas malas; porque se imputa al dolor, mas que al albedrio del apretado. Y ni en esse, ni en otro estado lastiman las pesadumbres, que se arro-

arrojan al ayre, y no reconviene al alma con la verdad. Las que se dicen con ella, son, las que dexan lastimada, y punzada la memoria, como advirtió Tacito: *Ubi multum ex vero traxere, acrem sui memoriam relinquunt.*

50 En muchas soluciones esquivó el Padre, como mal satisfecho de todas. Y el polvo, que levantó escarbando, le arremolinó, revolviendo las respuestas, para ofuscar. Pero desenvolviendo pliegues, la primera es decir, que yo hablé à tientas, en atribuir al Abad Don Juan Briz aquellas notas marginales à los Extractos, y no puede decir con seguridad son fuyas; porque en ninguna de ellas he visto firmado su nombre. Pero que concediendome, que son fuyas, con ellas no hacía opinion el Abad, ni aun los índices de los Libros la hacen, mientras no se pone la razon de la conclusion, y menos quando se dice *incidenter*, como prueba con gravedad, y erudicion el Docto Jesuita Castro Palao, y cita para el caso su tratado 1. disp. 2. punct. 1.

51 Con mucha turbacion de animo escribía esto el Padre Laripa, y no parece se pesaban las palabras, que se decian. De haver hablado à tiento, y con temeridad, me quiere arguir, y para probarlo, se arroja à la mayor temeridad, en que puede caer hombre. El Abad Don Juan Briz pasó ayer: alcanzéle vivo no pocos años: la noticia, de que la letra de aquellas notas marginales era fuya, me pudo entrar casi por infinitas partes: por millares de cartas, que escri-

biria, y con el cotejo de letra, de qualquiera de ellas con aquellas márgenes estaba conseguida: por muchos actos públicos, que, ó como persona particular, ó como persona pública, por Diputado del Reyno de Aragon, y Abad de San Juan, firmaría, ó por la fama pública de los Monges de aquel Monasterio, que no podia ignorar, quien fuese el que tan de espacio, y tan de proposito tuvo aquellos Extractos, que pudo marginar sesenta y seis ojas de folio entero en ellos, y tuvo autoridad en aquella Casa, y Archivo, para hacer cosa semejante en Libros públicos, en especial habiendo yo estado en tres ocasiones diferentes, como afirma, en San Juan, à reconocer el Archivo, y memorias de aquella Casa.

52 Lo que por tantas partes se pudo saber, es creible, que se supo, y por qualquiera de ellas absuelve nuestra assercion de la censura de temeridad, y por otras tantas condena de temeraria la negativa del Padre Laripa, de que no lo pude decir con seguridad. Porque se obliga à decir, que ninguna de millares de cartas del Abad Don Juan Briz ha llegado à nuestras manos. Y esto supone ciencia individual de lo que ha sucedido à cada carta de aquellas, desde que se escribió, hasta que pronunciamos esto de él: y lo mismo es de los actos públicos, que firmó, y de lo que pudieron testificar aquellos Monges en varias ocasiones, en especial en las dos primeras, en que aun no era Monje de aquella Real Casa el Padre

Lari-

Laripa, ni concurrió en ella conmigo. Pues que mayor temeridad, que asegurarle, de que no sucedió una cosa tan contingente, y tan facil, que por millares de partes pudo suceder, y cuya exclusion, por ser innumerables en sí mismas, y cada una un seminario de casi infinitas ocasiones, tiempos, lugares, en que pudo suceder, sobrepuja toda ciencia humana? Esto no es querer echar puertas al campo? Quien así depone, y asegura, no descubre el animo aparejado à deponer, si le importare, que por treinta, ó quarenta años ninguna ave, de quantas especies de ellas cortan el ayre, ha asentado el pie sobre tal arbol, ó sobre tal tejado en campo abierto, y descubierto à todas? A hombre, que así depone, que Juez dexará de echarle de contado una grave pena, como à hombre, que se arrojaba à deponer temerariamente, lo que no podía alcanzar?

53 En tales empeños mete al Padre Laripa la ansia ardiente de impugnarlo todo, sin reparar en el infinito ámbito de proposicion negativa en materia contingente, y facil de suceder por casi infinitas partes. Y que importa, que en aquellas notas marginales no esté la firma del Abad? No se puede conocer su letra por el cotejo de innumerables letras fuyas, y firmadas de su mano? Solo por la firma se conoce el Autor de la escritura? Buena quedaba la Republica en los delitos de infamacion. Quien es el necio, que firmó de su mano, y nombre el libelo de essa calidad?

Buenas quedaban las herencias, fortunas, è intereses de los hombres con las Leyes, y Jueces suspensos como en el nudo Gordiano, porque faltó la firma en la escritura, ó testamento de letra conocida, y comprobada por cien partes? Y si por la falta de firma no pude yo conocer la letra, ni à su Autor, tampoco le conocerán los de su Casa. La firma no falta mas para mí, que para los de ella.

54 Fuera de esto, aquellas márgenes las pondría su Autor, por juzgar, que aprovecharian al Lector, y con el agrado natural de darle essa enseñanza. Y que cosa mas natural, que darse por Autor de lo que así se hacía? Es acaso el oro de San Nicolàs, en que se metió en casa el beneficio, y se escondió la mano? Aun con todo aquel secreto, en fin se supo. Y aqui era inútil el secreto, pues la letra descubría la mano. Aun en las maldades, que con tanto recato, y circunspeccion se cometen, dice el refran. *No la hagas, sino quieres, que se sepa.* Y lo que se hacía para enseñanza pública, y se ponía en Libros públicos, quiere, que se ignorasse? Lo mejor es, que el mismo no se atreve à negarlo, y tácitamente casi lo confiesa. Pues Padre Laripa, en atribuir aquellas márgenes al Abad, ó yo erré, ó acerté. Si erré, dígalo así, y dé algun fundamento, ligero siquiera, para lo contrario, essa es la mejor defensa. Si acerté en lo que pude saber por mil partes, con que justicia me acusa de temerario, y que hablé à tiento? Lo cierto

Hh

es,

es, que anduvo fin tiento el Padre Laripa en la seguridad de la negativa. Esto es lo que consta. Y de que yo acertè no acafo, sino por noticia cierta, es buena indicio el acierto mismo. Y lo prefumen los Tribunales en el testigo, que careado con muchos, que pudieron ser autores del maleficio, topò fixamente con el indiciado.

55 Lo que aqui complica, y revuelve, de que el Abad en aquellas notas marginales no hacia opinion; y que ni en los Indices se hace, y menos quando se dicen las cosas *incidenter*, y el Padre Castro Palao citado para el caso, son cosas agenissimas de el, y Theologia afectada, y traída sin proposito. Si nosotros huvièramos pretendido, que el Abad hacia opinion segura para la práctica en aquellas notas marginales, estaba bien esto. Pero estamos diciendo, que son yerros notòrios, y en que se contradice à si mismo en la Historia: como nos responde, que no hace opinion? Seguro, que no la hace con aquellos yerros. Hagan, ò no hagan opinion aquellas notas, lo que nosotros diximos de ellas en nuestra pag. 335. es: *Que pueden echar à perder al que no estuviere muy bien afirmado en la Historia, y Chronologia, y que aun assi no serà facil no marearse, sino recurriere à los instrumentos originales de aquel Archivo.* Las notas marginales malas, hagan, ò no hagan opinion, no dañan, y confunden al Lector?

56 El decir, que aquellas cosas se dixeron en las margenes *incidenter*, es enorme abusion de la

palabra, y raiz, sino se arranca, de graves yerros. Incidentemente se dice una cosa, quando diciendo otra principalmente, aquella ocasionalmente se cayò como de lado: como si dixèramos, que una bala, que se affestò, y disparò derechamente, y con intencion de clavar un blanco propuesto para el tiro, tocò de lado al passò una hoja, que sobrefalia. Pues en aquellas notas, que reprobamos, que otra cosa pretendia, y dixo principalmente el Abad, respecto de la qual fuèssentocadas de lado, y como caidamente, las que le atribuimos, y reprobamos? Cada proposicion, como se dixo, cõnidamente se examinò, y impugnò. Pues como incidentemente? No lo ve?

57 Otra solucion del Padre Laripa pag. 104. es negar un hecho constante, y claro, diciendo, que el Abad Don Juan Briz no puso la rota de Don Ordoño el año 820. y para esto cita lo que dixo acerca de ella el mismo Abad en la Historia lib. 1. cap. 40. Este mismo es el cargo, que hicimos al Abad en nuestra pag. 329. y se lo volvimos à repetir en la pag. 335. que el Abad se contradecia à si mismo, y repugnaba à lo que decia en su Historia, con lo que decia en estas notas marginales, y con ellas habria de corregir tambien su Historia, como queria corregir la memoria de Abetito, ò Historia segunda de San Voto. Y negar, que dixo esto, porque acullà dixo lo contrario, no es respuesta, à quien arguye de inconsecuencia, y contrariedad; sino antes

nuc-

nueva confirmacion de la fuerza del argumento contrario. El que se contradice, dixo lo uno, y dixo lo otro, y en esto està la contradiccion. Donòso descargo, apretar mas el cargo. Gracioso patrocinio, reconocer, y confesar el patron la contradiccion de su cliente, con que le hacen guerra, y reducir à esso la defenfa.

58 En lo que añade en la página 105. que el Abad no atribuye à Mahomad Rey de Còrdova la rota de Don Ordoño, como nosotros le imputamos, y que solo refiriò opiniones, sin aprobar, ni reprobar alguna, hay manifiesta falsedad. En el mismo cap. 40. del lib. 1. en que le cita, hablò assertiva, y afirmativamente, atribuyendo esta rota à Mahomad, y citando à Luis del Marmol; aunque quanto al año, que este señaló, dixo, que el Monge Pinnatense la havia puesto anterior. Dudar del año de la rota no es dexar suspenso sin afirmacion el Autor, y Caudillo yà afirmado de la rota, sino quando mucho, ni aprobar, ni reprobar el año, que se señala. Y à cada passo decimos: *El Autor de tal, ò tal hecho consta, el año se ignora.* Dos capitulos adelante en el 42. habiendo señalado por año de aquella rota el de 832. poco mas, ò menos, hablò con alguna indecision, acerca de si fue el Autor de ella Muza el rebelado, ò Mahomad, à quien se rebelò; pero afirmandose, en que fue uno de los dos. Afirmacion, aunque sea indeterminada, y vaga, no es lo mismo, que abstraccion, y precision,

que ni aprueba, ni reprueba. Porque en la abstraccion, no puede haver mentira; y en la afirmacion, aunque sea vaga, si, como aqui la hay. Pues ni Muza, ni Mahomad fue el Autor de la rota, sino Abderramèn, como señala la memoria de Abetito, la Historia Pinnatense, y confirman todas las memorias antiguas, Sacras, y Profanas, de España, como queda visto, y puede sobre la diferencia consultar la Dialèctica. Ni el Monge Pinnatense dixo, que sucediò despues de muerto el Rey Don Sancho, como le impùta el Abad, en el cap. 40. sino reynando Don Sancho, y consta de sus palabras copiadas por Blancas, y exhibidas por nosotros en nuestra pag. 330. Vè ahì otra impostura del Abad al Monge Pinnatense, que puede añadir à las passadas.

59 En la misma pag. 105. procurò buscar el Padre Laripa una notable falida à estas dificultades, y reconvençiones: y fue poner mala fé à la Historia Pinnatense, que tuvo Zurita, que viò Garibay, y alegò Blancas, diciendo, no era la original, sino copia mal facada, como respondió Don Juan Briz en el lib. 2. cap. 11. Y que yo tambien en la pag. 336. dixè, que era copia: *Y que Geronimo Zurita lib. 1. cap. 11. reparò en la confusion de los tiempos, que havia en aquella copia.*

60 Antes de passar adelante, aqui hay impostura clara contra Zurita, queriendole torcer àcia la mala fé de aquella copia, como

Hh 2

fi

si fuera mal facada, siendo su cenfura, no contra ella, fino contra el Autor de la Obra. Sus palabras en el lugar mismo, que le cita, son: *Pero esto se escribe, que fue antes de la Eleccion del Rey D. Inigo Arista. Y de tal manera confunde este Autor los tiempos, que parece, que esta persecucion de los Christianos fue mucho despues, y antes de esta batalla, que se diò à Abderramèn por los Reyes Don Ordoño, y D. Garcia.* Esto, Padre Laripa, no es acufar à la copia de viciada, y mal facada, fino al Autor de la Obra, de que confundió los tiempos. Y esta es nuestra misma queja, de que, por dár à las cosas mas antigüedad, anticipò cien años esta Guerra, y sucesos, que ella ocasionò de la ampliacion, y forma Cenobítica de San Juan, inmutando las Eras, y años de este, y algunos otros instrumentos de San Juan: con que perturbò la série legitima de los Reynados, y llenò de confusion, y tinieblas los sucesos publicos.

61 Pero veamos, como adelantò este su intento el Padre Laripa. Nosotros en nuestra pagina 336. diximos, que el original de la Historia Pinnatense havia faltado. Y que la copia, que Geronimo Zurita donò à San Juan, y al Abad Don Juan Perez de Olivàn, su Pariente, el año 1576. se facò el de 1626. à 3. de Febrero, para la Libreria, que disponia Don Gaspar de Guzmàn Conde de Olivares, por Don Juan de Fonseca, Sumillèr de Cortina, Canonigo de Sevilla, que la facò con Cedula de su Magestad, con-

curriendo à la entrega el Abad Don Juan Briz con su carta defde las Còrtes de Monzòn, asegurando la restitucion, que hasta ahora no se ha hecho. En lo qual dice en su pag. 107. que envolvi en pocas palabras muchos yerros, y los numèra. El primero, que Zurita hiciesse donacion de ellas; porque, muerto Zurita, vino à manos, y poder de Blancas esta copia, como el mismo lo dice en sus Commentarios. El segundo, que el Abad no se llamó Don Juan, fino Don Martin Perez de Olivàn. El tercero, que Zurita hiciesse donacion de esta copia año 1576. al Abad Don Martin, que dice murió à 21. de Noviembre año 1563. estando en las Còrtes de Monzòn. El quarto, que las Còrtes del año 1626. no fueron en Monzòn, fino que se comenzaron en Barbastro, y se concluyeron en Calatayud.

62 Despues de lo qual dice, y es, en lo que principalmente defcamos apurar la verdad, por lo mucho que importa, y se verà: „ Que aquella copia, que tuvo Zurita, no estuvo despues archivada „ en la Casa de San Juan. Porque „ Don Juan Briz habla de la Historia „ General, y de la copia, y dice, que Geronimo Zurita no debió de ver el original, fino alguna „ copia mal facada; porque los „ sucesos, que hemos referido, ponian en el Reynado de Don Garcia Sanchez, Hijo del Cefòn. Pero „ ya queda averiguado, que „ forzosamente se han de arrasar, y „ colocar en el siglo nono. De esto „ se infiere, que la copia no hà estado

„ do en San Juan de la Peña, fino „ la original, y ella se entregò à „ Don Juan de Fonseca. Y en tiempo de Don Juan Briz estaba en „ nuestro Monasterio. Afsi lo testifica nuestro Prelado en su Historia con estas palabras. La Historia original tenemos conservada „ en este Archivo.

63 Hasta aqui el Padre Laripa, à quien podremos revolver, y restar la clausula, que con palabra larga de faco esforzò contra nosotros, de que en pocas palabras envolvimos muchos yerros, y con arta mas razon. Pues los nuestros, de si el Abad se llamó Don Juan, ò Don Martin Perez de Olivàn, y si la Carta del Abad Don Juan Briz, asegurando la restitucion, se escribió desde las Cortes, que se celebraban en Monzòn, ò en Barbastro, es equivocacion ligerissima, que ni hace, ni deshace, ni conduce directa, ni indirectamente al intento, y question de la autoridad de dicha copia, que se quiere infamar. Y son puramente pelillos fútiles, y tenuissimos, que en ningun semblante, por liso que sea, dexan de nacer: y el Padre Laripa anda con grande ànsia à sacar con pinzas, consiguiendo con trabajo de diez años, que se le vuele todo un soplo, que es la accion primera mas natural, en que prorrumpe el desprecio. Y los del Padre Laripa son gravissimos, y con la mala calidad de afectados, y encaminando mina con la infamacion de esta copia, y recurso à la original, que se desapareciò para todos, à abrir una lóbrega caverna de guarida de retirada,

que ponga horror, y retrayga de la entrada, por no saber, donde pifa, al que iba dando alcance yà à los yerros de aquel Escritor, y à los que le han prohijado, con la confianza de que yà no parece la original, y con el pretexto de que lo que se alega, es tomado de copia viciada, y mal facada.

64 Pero en todas estas lóbregueses introduce la luz clara el memorial, que aquella Real Casa de San Juan ordenò para el Rey nuestro Señor, que de Dios goce, sobre la restitucion de esta Historia donada por Geronimo Zurita, del qual conserva no pocas copias impressas archivadas en su Archivo en el caxon 11. lig. 9. De ellas hay una en nuestro poder dada por el Doctor Don Geronimo Embid, Prior mayor al tiempo, y despues Abad dignissimo de aquella Real Casa, y rubricada con esta rubrica de su letra: *Memorial à su Magestad sobre la restitucion de dos Libros: el uno una Biblia manuscrita antigua: y el otro la Historia antigua del Monasterio.* Caxon 11. lig. 9. El memorial dice afsi:

65 „ Señor: El Real Convento de San Juan de la Peña „ de la Orden de San Benito en „ el Reyno de Aragon, dice: „ Que el año 1626. Don Juan de „ Fonseca, Maestre-Escuela, y Canonigo de la Santa Iglesia de Sevilla, y Sumillèr de Cortina de „ V. Magestad, llegò à esta Casa, „ y propuso el deseo, que Don „ Gaspar de Guzmàn Conde de „ Olivares, y Duque de San Lucar la Mayor, mostraba à los Libros

„ bros antiguos , y llevandole à la
 „ Libreria del Convento escogió
 „ algunos : y entre otros una Bi-
 „ blia antigua , dividida en dos
 „ tomos , y venerable por su ve-
 „ jéz , y preciosa por la exquisita
 „ iluminacion , cuyo costoso aliño
 „ mostraba claramente ser dàdiva
 „ Real. En esta se examinaban
 „ los Monges , para habilitarfe en
 „ la lectura de los Privilegios , y
 „ Donaciones Reales , que esta
 „ Real Casa tiene. Pero lo que
 „ mas vivamente llora , es verse
 „ despojada de la joya mas inef-
 „ timable , que la enriquecía , la
 „ Historia antigua de San Juan de
 „ la Peña. La qual despues de
 „ haver faltado muchos años de
 „ este Monasterio , se restituyò à
 „ el un exemplar muy antiguo el
 „ año 1576. por la diligencia del
 „ Abad Don Martin Perez de Oli-
 „ ván. Teníala entonces en su Bi-
 „ bliothèca el Secretario Geronimo
 „ Zurita. Y aunque la estimaba,
 „ como se dexa conocer de su cu-
 „ riosidad , movido mas de la uti-
 „ lidad comun , que del Parentes-
 „ co , que tenía con el Abad , li-
 „ beralísimamente la donò à esta
 „ Real Casa , segun parece por cer-
 „ tificacion fecha en la Villa de
 „ Madrid à 30. de Marzo año 1576.
 „ firmada por Fr. Geronimo Bo-
 „ nèt , Prior de Acomuèr , segun
 „ consta por cartas originales , que
 „ tiene en su poder el Doctor Juan
 „ Francisco Andrés , Chronista del
 „ Reyno de Aragon. Diòla cre-
 „ yendo , que en ella se perpetua-
 „ ba , y asseguraba. Y por este
 „ mismo fin dexò la mayor parte
 „ de sus Libros manuscritos , y

„ papeles al Convento de la Car-
 „ tuja de Aula Dei. Pero en nin-
 „ gun lugar se pudieron esconder
 „ de la atencion curiosa , y cru-
 „ dita , &c. Prosigue ponderando
 „ los daños de la enajenacion , y ef-
 „ forzando la súplica de la resti-
 „ tucion.

66 Por esta relacion hecha
 por el Real Monasterio de S. Juan
 cuyo nombre público solo , y en
 cosa tan fuya , que no pudo igno-
 rar , nos debe assegurar de la ver-
 dad , à que se añade ser relacion
 hecha à su Rey , y Señor natural,
 se descubren muchas cosas falsas,
 que el Padre Laripa quiere intro-
 ducir , y autorizar. La primera,
 que no fue la Historia original,
 como dice , sino la copia donada
 por Zurita , la que se diò à Don
 Juan de Fonseca. La segunda , que
 esta copia estuvo en San Juan , lo
 qual niega. La tercera , y que
 mas hace al caso , que la original
 se havia perdido yà muchísimos
 años antes , que Don Juan Briz
 entrasse à ser Abad de San Juan.
 Lo qual se ve evidentemente ; pues
 Don Juan Briz entrò à ser Abad
 de aquella Casa por muerte de
 su antecessor Don Geronimo Mu-
 rero , que fue en 13. de Septiem-
 bre de 1613. como el mismo D.
 Juan Briz testifica en el Catálogo
 de los Abades de San Juan al fin
 de su Historia , señalando luego
 la sucesion fuya despues de la
 muerte de Don Geronimo. Y el
 memorial refiere , que , quando se
 obtiò el exemplar antiguo do-
 nado por Zurita año de 1576. yà
 havia muchos años que se havia
 perdido el original. Pues si cerca
 de

de quarenta años antes , que en-
 trasse à ser Abad yà havia muchos
 años , que se havia perdido el ori-
 ginal , y por falta fuya se donò
 el exemplar de Zurita , jùzgue el
 Lector , con que legalidad pudo de-
 cir contra Zurita Don Juan Briz
 en el yà citado cap. 11. del lib.
 2. *Porque la Historia original , que
 alega , la tenemos conservada en este
 Archivo. Y poco despues : No de-
 biò ver Zurita nuestra Historia Ge-
 neral , sino alguna copia mal sacada ,
 antes de escribir este engaño contra
 ella.*

67 Yo digo , que Don Juan
 Briz no viò la original ; pues qua-
 renta y tres años antes , de quando
 acababa su Obra el de 1619. yà
 havia muchos años , que se havia
 perdido. Y que la que viò el
 Abad , fue la misma , que viò , y do-
 nò Zurita : y la viò , porque este la
 havia donado. El mismo Abad
 no lo pudo disimular en otro lu-
 gar , en que habló mas à lo natu-
 ral : y es el lib. 1. cap. 39. pag.
 176. En que refutando la àgria
 censura de Zurita en los Indices,
 contra los que daban por Padre
 del Rey Don Ínigo Ximenez al
 Rey Don Ximeno , y reconvinien-
 dole , con lo que el mismo Zurita
 posteriormente sintiò , y dexò no-
 tado de su mano à la margen de
 la Historia antigua de San Juan , y
 nosotros exhibimos en nuestras pag.
 297. y 298. dice el Abad estas
 palabras : *Y digo , que no viò este
 privilegio , antes de escribir esta ri-
 gurosa censura , que es posterior à sus
 Annales. Porque he hallado en la
 Historia antigua de este Real Mo-
 nasterio estas palabras advertidas de*

*su propria mano de Zurita , luego
 en la primera plana del Libro : In re-
 gistro gratiarum Regis Alphonfi , &c.
 y luego pone las palabras , que
 à lado de estas puso Blancas tam-
 bien de su mano en la misma
 Historia antigua , y el Padre Laripa
 lo havia reconocido en su pag.
 103. Y ahora cinco paginas
 despues en la 108. contesta con
 Don Juan Briz , en que en tiem-
 po de este estaba la original en
 San Juan , contra todo lo que tie-
 ne entendido , y publicado su Ca-
 sa , y referido en súplica de me-
 morial , no menos , que à su Rey ,
 y Señor Natural.*

68 Esta Historia , que mar-
 genaron de sus manos Zurita , y
 Blancas , sería la que vieron , y
 de donde sacaron los sentimien-
 tos de su Escritor , y Blancas tras-
 ladò , y exhibiò algunos trozos.
 En esta misma hallò Briz las no-
 tas marginales de ambos : y la
 llama : *Historia antigua de aquel Real
 Monasterio.* Pues como dicen el
 Abad , y el Padre Laripa , que lo
 que dicen de ella lo debieron de
 tomar *de alguna copia mal saca-
 da?* De la que estuvo en San
 Juan de la Peña , y marginaron
 de sus manos , lo tomarian. La
 presuncion natural es esta : y al
 que lo negare , incumbe la pro-
 banza. Pues como yà Historia
 antigua de aquel Monasterio , en
 que hallò Briz las notas margina-
 les , yà copia mal sacada? Al tiem-
 po que Don Juan Briz escribía ,
 y muchísimos años antes yà es-
 taba perdida la original. Pues à
 dònde la hallò , para compro-
 bar con el cotejo de ella , que
 la

la otra era copia mal sacada?

69 Quède à juicio del Lector, si este maravilloso artificio de esta original recòndita, despues de tantos años perdida, se encaminaba à labrar una cueva obscura de refugio, en que guarecerse de las reconvençiones, que se hacen con los testimonios, que Escritores graves, como Zurita, Garibay, y Blancas, produxeron de esta Historia, admitiendo, rechazando, y atribuyendo los que hiciesen à sus designios, con el seguro de que no los podrian reclarguir con la original, que habiendose perdido muchísimo antes para todos, se afecta conservada sin embargo para pocos domésticos, cuyas voces se hayan de esperar, y recibir desde afuera, como respuestas de oráculos, que fueran desde adentro, como dadas de la Tripode de la cueva Dèlfica.

70 *Exemplar muy antiguo* llama el Monasterio de San Juan la Historia, que donò Zurita, no copia mal sacada, y la reconoce, y estima, como don de mucho precio. Ni Blancas dixo, que, muerto Zurita, vino à sus manos, y poder, como pieza suya. Comunicada por Zurita en vida suya la pudo tener, ò despues de su muerte franqueada por el Monasterio de San Juan. Donde viò, y transcribió la Canònica de San Pedro de Taberna, y segun èl mismo dice, y queda visto, podia ver, y copiar los trozos, que exhibiò de esta Historia. No hay para que infamar la que tales Varones tuvieron por legitima. Y no haviedo visto la original Don Juan Briz,

no quiera publicarla archivada en tiempo suyo en su Casa, ni mojar de copia mal sacada la de Zurita, que estimò, y echò menos el Monasterio, y no pudo saber, si correspondia, ò no a la original. Y si le parece al Padre Laripa, que se encuentra con lo dicho por nosotros de la donacion de Zurita año 1576. à San Juan, y al Abad Olivàn la muerte de este año 1563. en que dice que tambien Don Juan Briz errò el dia, y Carrillo el año, y lo podrà ajustar con ellos, que à nosotros no nos importa, tenga entendido, que este encuentro, ò contradiccion no es mas contra nuestro dicho, que contra el dicho de su Casa en memorial público al Rey.

71 Y pues es nudo, que hemos de soltar, y tambien el Padre Laripa, pena de que pascie mas allà de inadvertencia (aunque siempre muy crasa en cosa tan pública, y en tantas copias impressas archivada en su Casa) el sacar fallo el sentir, y dicho público, y al Rey, de toda su Casa, para beneficio comun soltarè yo el nudo, con decir, que el Abad Olivàn solicitò en su tiempo la donacion, y la obtuvo de su Pariente Geronimo Zurita, aunque reservando este el uso, por valerle de aquel Libro, mientras le huviesse menester para su Historia. Y que despues el año 1576. fue la Real entrega, como suena en la certificacion, que refiere el Monasterio en su memorial. Y pues en esto no hay dificultad, y es cosa de cada dia, veà ahì la facilidad, con que se suelta su nudo, que le pareció Gor-

dia-

diano, sin romper en èl, como pretende su impugnacion, la verdad del dicho, y la autoridad de su Casa, à que debiera atender mas.

72 Y porque veà el Padre Laripa con nuevos defengaños la poca razon de Don Juan Briz en esta impugnacion de Zurita, y el patrocinio, que toma sobre si, sepa, que envolviò la impugnacion entre una impostura contra Zurita, y una contradiccion consigo mismo. La impostura se ve; porque Zurita en el lib. 1. de los Anales cap. 11. donde le cita, no dice, que la Historia antigua de San Juan, afirme, que la batalla de Valde-Junquera, y retirada al Panno, y demàs sucesos fueron en tiempo del Rey Don Garcia Sanchez, como le imputa Briz en el lib. 2. cap. 11. pag. 319. sino que habiendo puesto lo que aquella Historia decia, y habiendo en esto hecho officio de Relator, y con toda legalidad, pasò al de Censor, descubriendo el absurdo de lo que confundia los tiempos aquel Escritor, y diciendo las palabras arriba referidas en los numeros 59. 60. 61 y 62. *Y de tal manera confunde este Autor los tiempos, que parece, que esta persecucion de los Christianos, que èl relata, fue mucho despues, y antes de esta batalla, que se diò à Abderramèn por los Reyes Don Ordoño, y Don Garcia, y que fue en tiempo de Don Ordoño I. Hijo del Rey Don Ramiro.*

73 Esto no es afirmar, que la Historia decia, que aquella batalla, y sucesos fueron en tiem-

po de D. Garcia, sino decirlo èl de dictamen proprio, y muy acertado; porque no ignoraba Zurita de Sampiro, y el Arzobispo, y otras memorias, que aquella batalla en hecho de verdad se diò por Don Ordoño, y Don Garcia. Què hay aqui, para imputarle *engaño* contra aquella Historia, *y copia mal sacada*? La contradiccion del Abad consigo mismo es evidente. En el lib. 1. cap. 27. pag. 117. afirmò, que la Elevacion, y Consecracion de la Iglesia de San Juan por el Obispo Don Inigo fue *nueva, ò por lo menos siete años despues de la muerte del Rey Don Sancho*. En el cap. 40. del mismo libro pag. 179. impone à la Historia antigua Pinnatense el decir, que la rota de Don Ordoño, y tránsito de los Moros hasta Tolosa fue en los tiempos, que sucedieron luego despues de la muerte del Rey Don Sancho, como le hicimos cargo en las Investigaciones pag. 330. y poco hà referimos. Otras muchas veces repitiò lo mismo, señalando aquellos sucesos en los tiempos siguientes à la muerte del Rey Don Sancho. Aquí, para refutar à Zurita, y sobre cargo supuesto, retrata lo dicho, y dice ya de aquella Historia: *Que en ella no se escribe la venida de los seiscientos Fieles, para se defender entre estos riesgos, en tiempo de este Rey Don Garcia, sino en los de aquel Don Sancho, que tengo alegado. No debió ver Zurita nuestra Historia General, sino alguna copia mal sacada, antes de escribir este engaño contra ella.*

74 Si en este punto preguntare yo, si refucitò Don Sancho,

li

pa-

para que los sucesos, que repetidamente puso despues su muerte, fueron sin embargo en sus tiempos, dirà el Padre Laripa, como tiene de costumbre, ò de enfermedad, que faltò à la modestia religiosa. Pero diga lo que dixere el Padre Laripa, es fuerza de la razon el preguntarlo. Y triumphe ahora, sobre si el Abad Olivàn se llamò Martin, ò Juan: sobre si la carta del Abad Don Juan Briz se escribió de las Cortes de Barbastro, ò de Monzòn: sobre si en nuestra pag. 333. llamamos *privilegio de la explanacion de San Juan*, por decir, *de la pardina de Xavierre*, habiendo citado, y exhibido cien veces con distincion, y acierto ambos privilegios, solo porque se tratò una la rubriquilla, *pardina de Xavierre*, de que ni se disputaba ni hacia al caso. Y citando el mismo en su pag. 105. donde nos hace este tan ponderoso cargo, algunos de los lugares, en que exhibimos ambos privilegios con toda distincion, y sin equivocacion alguna, y se estaba viendo lo que se pretendia.

75 Pero porque nada se nos quede entre renglones, de otro gran pecado nos arguye el Padre Laripa en su pag. 106. y es, que en nuestra pag. 335. diximos: *Causaba lastima el ver los dos Tomos de Extractos de insigne legalidad del Abad Don Juan Fenèro estragados, no solo aqui (en la memoria de Abetito) sino à cada passo, con notas tan erradas del Abad Don Juan Briz, que puede echar à perder, al que no estuviere muy bien afirmado en la Historia, y Chrono-*

logia, &c. Y el Padre Laripa viene armado con la nota marginal, de que solas son 66. las hojas margenadas en el tomo 1. y ninguna en el segundo. Y que así no pudimos decir con verdad, que à cada passo estan notados con margenes: ni que los dos; pues no lo està mas que el uno.

76 Tres cosas confeslarè al Padre Laripa. La primera, que no las contè. La segunda, que me parecieron muchas. La tercera, que no pensè, en tantas, como el Padre confiesa, y le sobra a tu confesion mucho para la verdad de mi queja. Porque si en unos Libros publicos se marginan 66. hojas grandes de pliego con notas tan erradas, como las que se han visto en la memoria de Abetito, ò Historia segunda de San Voto, que quiere mas, para que se diga, que à cada passo estan margenados con notas erradas? En Libros semejantes de Beceros antiguos, y mas en los modernos, ya se sabe son innumerables las escrituras, que ni hacen, ni deshacen para la Historia, sino que son memorias, que conducen privadamente à la utilidad de los Monasterios; porque son de compras, ò ventas, ò trueques, ò herencias, ò donaciones menudas de particulares, y no mencionan Reynados, Gobiernos, Prelados, Fundaciones insignes, batallas, Ligas, castigamientos Reales, ò alguna otra cosa granada, ò si mencionan alguna cosa de estas, son de las fabulosas, ò por muy modernas, ò por muy repetidas, y que nadie ignora.

Y

77 Y aunque es razon reconocerlas todas, porque donde menos se piensa falta una kalendacion, ò nota, que aclara, ò establece alguna antigualla obscura de mucha importancia, y que para recoger poco grano es menester aventar mucha paja. Pero ninguno, que haya reconocido Archivos, ignora, que este genero de escrituras son con indecible exceso las mas: y que en orden à marginarse, no entran en cuenta; porque no pertenecen à la Historia, ni se habla de ellas. Como en qualquiera de las Ciencias hay algunos principios muy universales, que trascienden à muchas conclusiones, y materias, y el yerro en ellos es perniciosissimo, porque cunde à muchas partes: así en la Historia hay unos privilegios capitales, cuya influencia alcanza à muchas partes de ella, y la lesion en ellos es perturbacion de todo el cuerpo. En los privilegios de esta calidad, no digo sesenta y seis hojas, tres solas margenadas mal, bastaban à echar à perder, no digo la Historia de Navarra, y Aragon, sino la de toda España, y la de toda Europa.

78 Y sino, ponganse los doce Tomos de la Historia Eclesiastica de Baronio en manos de un hombre, que tenga la habilidad de marginar mal, y hayansele de recibir sin contradiccion las margenes, que quisiere lograr en los puntos mas capitales en la mitad de las sesenta y seis hojas, qual quedarà la Historia toda de la Iglesia universal por doce siglos? Per-

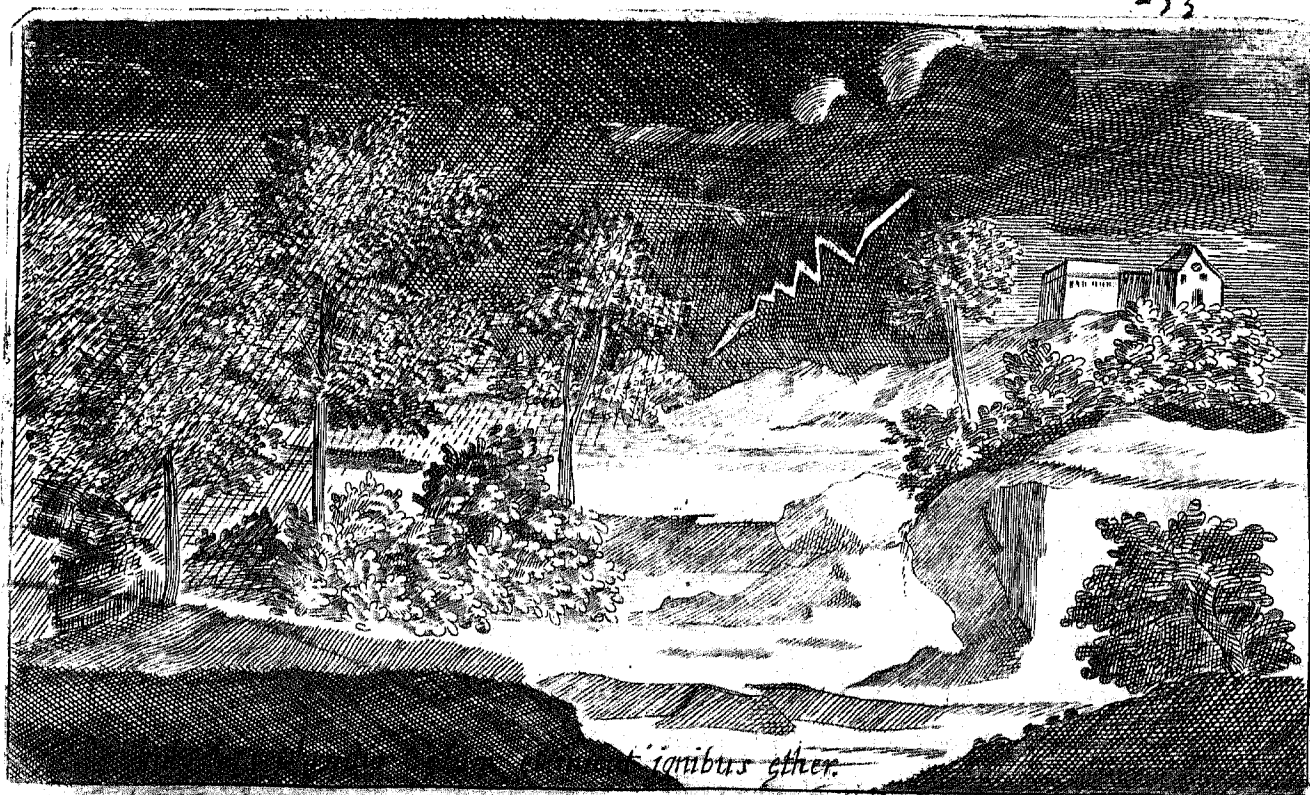
dida toda, y estragados sus Libros con toda verdad à cada passo. Esto se llama à cada passo, Padre Laripa, en los Beceros, y Libros semejantes, quando son frequentes las notas en los privilegios, de que se habla, y pertenecen à la Historia; los otros no entran en cuenta. Que la cosecha està comunmente dañada, se dice, quando es muy comun el daño en el grano, aunque no toque à la paja. Y los dos Tomos està estragados con el estrago del primero. Porque fuera de los que margenados en el primero, se volvieron à sacar tambien en el segundo, por està duplicadas à veces las copias sueltas de unos mismos privilegios, con que las margenes puestas en el primero, para la censura, y uso alcanzan tambien al segundo, siendo un mismo privilegio, el que se repite, no ha de considerar el Padre Laripa los dos Tomos, como dos libros distintos en la estimacion, porque esso seria distinguir, y estimar por la piel, y cosedura, sino por un Libro, y una Obra, y partes de un mismo cuerpo, que solo dividió el arte, para que no quedasse la Obra intratable, y sin manejo por la deformidad del volumen. Todo el hombre se llama feo por la cara fea, y toda la casa afeada con la fachada mala; porque cae la fealdad sobre lo que es una cosa por naturaleza, ò por arte.

79 Añade el Padre, que el llamar margenados los dos Tomos es al modo, de lo que diximos en nuestra pag. 247. de los *Appendices*

dices de Yepes, que estaban llenos de privilegios de Carlo Magno, Ludovico Pio, Carlos Calvo, y Lotario. Y está tan lejos de arrepentirse del insigne testimonio, que nos levantó truncando nuestro texto en su pag. 54. y 55. y de que hablamos arriba en la Congresion 3. num. 113. hasta el 120. que con usania de vencimiento vuelve ahora à refucitarle, y con nueva, y mayor impostura; pues señala como nuestras, y con la nota detalles en la letra esas palabras. Y lo que allí diximos de estar llenos los Monasterios de Cataluña de aquellos privilegios, como se ven en los Escritores Catalanes, y en los Appendices de las Centurias de Yepes, no solo vuelve à truncar el texto suprimiendo con silencio yà segunda vez cauteloso los Escritores Catalanes, sino que trabuca la palabra llenos: y habiendose dicho de los Monasterios, nos la imputò dicha de los Appendices. No lo extraño; porque esta es la costumbre de los que exultant in rebus pessimis, esforzar el blasón de la jactancia con nuevas causas para el empacho. Vase lo que en aquel numero se le dixo.

80 Y lo que dice, que aquellas notas marginales del Abad son advertencias necesarias: y despues: que sin estas notas no se pueden alcanzar las noticias de las escrituras antiguas: es muy bueno, para quien

no huviere visto la muestra del paño en una escritura sola de la memoria de Abetito, que se exhibió para exemplar, en que ha visto el Lector en citas advertencias tan necesarias anticipada cien años la batalla de Valde-Junquera, y al año 820. y por Don Ordoño, quando ni el Primero entrò à reynar hasta treinta años despues: à Don Garcia Sanchez convertido en Iniguez, y reynando antes del año de Christo 850. quando le faltaban algunos de Reynado à su Padre Don Inigo, y todos los de su Reynado à su Tio, que tambien le precedió: convertida en Madre del Abuelo la del Nieto: movido de su lugar el Gobierno del Conde Don Fortuño: la Mitra del Obispo Don Fortuño, y Báculo Abacial de Don Ximeno: y en fin advertencias, tan necesarias, que el mismo Abad, que las hizo, las deshizo, y contradixo en su Historia, como queda visto. Dèxelo estar, Padre Laripa: peor es urgallo. Dexe al Lector con el presupuesto à la fonda del verso del Poeta: *Crimine ab uno disce omnes*: no quiera con el ardor de la porfia encenderle el deseo de verlo demàs, ni apurar la templanza, que de muchos exemplares se contentò con uno por preciso; pues le puede dañar mas la inspeccion ocular de sesenta y seis hojas, que confesò, sin que se lo pidiesen.



CONGRESSION IX.

DE LA ANTIGUEDAD DE LA PREDICACION EVANGELICA en España, y Francia, y de San Saturnino en Pamplona, y Silla Pontificia de San Firmin en ella.



1 **P**ASSA el Padre Laripa en el capitulo 6. ultimo de su titulo 2. à questiones agenifimas de la inscripcion, que à este havia puesto del Reynado de D. Garcia Ximenez, primer Rey de Sobrarbe. Y aunque tanta lluvia de questiones, entretexidas en los 5. capitulos yà corridos, le habrán afsimismo parecido al Lector agenifimas de él, y que está mirando el quadro, que se pidió de San Geronimo à Pintor mas feliz en hacer Países de Flandes, y llenò con uno muy frondoso todo el lienzo, sacando al canto de él aso-

mando dudosamente un Hermitaño con piedra en la mano, y una pequeñísima Hermita, las que en este capitulo se figuen le parecerán mas agenas de él, y tiros executados à mayor distancia del blanco propuesto. Porque el titulo de este capitulo es: *la Elevacion de los Cuerpos de los Santos Hermitaños Voto, y Felix, fue verdadera Canonizacion: los sucessos, y Predicacion de San Saturnino, y la Silla de San Firmin en Pamplona adolecen con su narracion.*

2 Vea el Lector, como entra esto en el yà dicho titulo 2. ò en el titulo universal de todo el volumen: *Defensa Historica por la antiguedad del Reyno de Sobrarbe?* Si las questiones son agenas, mucho mas lo es la ocasion. Tomò-

la el Padre, ò hizo, como que la tomaba, siendo el motivo pura ònfia, y ardentissima de impugnarlo todo, de unas palabras, que al fin de la impugnacion de las notas marginales de Don Juan Briz diximos en la pag. 336. de nuestras Investigaciones, y ruego al Lector las observe con cuydado, para reconocer, quan lejos estuvieron de dar ocasion, y quan fin ella mueve pleytos el Padre Laripa. Las palabras en dicho lugar, y exhibidas por el Padre Laripa en su pag. 108. porque el hecho constante entre las partes descubra, quan contra derecho obra el Padre, son aqueftas: „Ni la Santidad de aquellos Ilustres Anachorètas, que fundaron aquel Santuario, y cuyas vidas mas singularmente piden la relacion segura, permitia se mezclassen, no solo en la substancia de la Santidad, pero ni en las circunstancias del tiempo, y de algunos hechos, que se les atribuyen, con algunas narraciones supuestas, sino que esperen el oráculo de la Silla Apostolica, que autorize su culto con aquella pureza de verdad, que à las cosas sagradas conviene. Si yà la costumbre de la Antigüedad no hà prevenido esta diligencia con la aclamacion comun, y culto grande, que les dà por toda aquella comarca.

3 Sea Juez el Lector, si podian formarse clausulas de circunpeccion mas reverente à la Suprema, y Soberana Sede de la Iglesia, y à la veneracion, y culto de aquellos Santos Fundadores del Santuario de San Juan: y si pudo

haver ocasion, ni aparente, en ellas, para la accedia, y encòno de animo, que publica la inscripcion misma del capitulo, con el sonido crudo, y àlpero, de que los sucesos, y Predicacion de San Saturno, y la Silla de San Firmin en Pamplona adolecen con su narracion, sin alguna modificacion siquiera, que ablandase la dureza de tal propuesta, y restringiese algun tanto la amplitud de sonido tan escabroso, y desapacible à orejas piadas. Por la cuenta el Padre Laripa ignorò del todo, ò lo que se ria peor, y no creemos, abandonò con la cólera la suma, y singularissima veneracion, que el Ilustrissimo Reyno de Aragon ha tenido siempre al Esclarecido Pontifice, y Martyr San Saturnino, ò bebida de los tiempos, en que corrió debajo del Gobierno de los antiguos Reyes de Pamplona, ò contraida particularmente por la obligacion de haverle beneficiado tambien con su Predicacion Apostolica, como otras Provincias de España, y confiando de Cataluña parece muy natural el tránsito por Aragon de su Empleo Evangélico, ò por haver recaído en Aragon aquella nueva deuda desde la union de aquel Estado de Cataluña, ò por todas estas razones juntas.

4 Entre las Ceremonias Reales de las Coronaciones de los Reyes de Aragon, de que conserva la Ciudad de Zaragoza en su Archivo la ordenacion, que hizo el Rey Don Pedro IV. y exhibió Gerónimo Blancas en el libro 1. cap. 10. de las Coronaciones, una es la invocacion de los Santos. Y en la

la Letania de ellos, siendo mucho mas ceñida, que la comun de la Iglesia, y tanto, que de todos los Apostoles nombradamente solo se expresan tres, el lugar inmediato al Protomartyr San Esteban ocupa el glorioso San Saturnino, y despues de él los Ilustrísimos Martyres San Lorenzo, y San Vicente, Santos tan de la veneracion, y devocion cariñosa de aquel Reyno, por Hijos Naturales, y de Coronas tan celebradas por los Doctores, y Padres de la Iglesia, y por todo el Orbe Christiano. Que dixèran aquellos antiguos Reyes, que le invocaban tan particularmente para la felicidad de sus Reynados, si previeran, que un Hijo del mismo Reyno havia de salir à descomponer sus glorias, quanto fue de su parte, con la fuerza, que amenazaba tal titulo, è intentò conseguir el cuerpo del capitulo; si el conato, como fue ardiente en el deseo, huviera sido eficaz en el efecto? Quando nosotros huvieramos faltado en algo à la atencion debida, (vèa el Lector, en que pudo ser) no debian pagarlo los Santos.

5 Podia en esse caso corregir nuestro yerro, ò enojarse contra nuestro exceso, si se lo pareciesse, y perdonar à lo sagrado, que no lo pecò. Pero pudiendo enderezar los tiros contra el que imaginó contrario, affestar las baterias contra las Imagenes, y bulotos honorables de los Santos, por parecerle aumentaria el dolor del contrario, viendo el estrago de ellos, no fue de las iras generosas, sino bastarda, y agena de to-

da piedad, y que, sin quererlo, la adjudicò al contrario, y la confesò en él. Y mas quando se atravesaba el honor de Santos tan Ilustres, Pontifices, y Martyres, propagadores insignes del Evangelio por tantas Provincias, y tan distantes, y un siglo mas, ò menos, que quiere poner en question, inconculamente, quando la Gentilidad bramaba, y se ensangrentaba contra la pequeña Grey de Christo, venerados con el palmo en vida, y muerte, como obradores de muchos, y estupendos Milagros assegurados con Actas, y Escritos antiquísimos de Santos, Patronos de Reynos, y Cortes de ellos, y celebrados en todos siglos en los Breviarios, y Saneatorales antiguos de tantas Iglesias Pontificias de España, y Francia. No tiene disculpa, no tiene disculpa.

6 Pudiera serlo la cólera, con que entrò à reñir esta pendencia, si le huvieramos dado ocasion para ella. Pero si alguna hubo, no fue nuestra, sino agena. Quiere satisfacer el Padre à una queja de Don Juan Tamayo Salazar, que textualmente produce el Padre, formando sentimiento, de no haver podido obtener de los Monges de San Juan una copia de la Historia, que escribió Machario de los Santos Hermanos Voto, y Felix, para ponerla en su Obra del Martyrologio de los Santos de España, aunque la havia pedido con prolixos ruegos por medio de Don Joseph Pellicèr, Chronista de Castilla, y Leon, y de Don Juan Francisco Andrés de Uztarroz, Chronista

Tamayo in
Martyr SS.
Hisp. ad
diem. 29.
Maij.

nista de Aragon : y buscando con estrañeza el motivo , que pudo tener aquella , que él llama avaricia de los Monges , en negar la copia , queriendo tener aquel manuscrito entre el polvo , y la carcoma , como si se buscara en él el deshonor de aquella Casa.

7 Responde el Padre Laripa en su pag. 109. que no hay noticia , de que aquellos graves Chronistas hiciesen tal peticion al Monasterio ; porque sin dificultad se le franqueara. Floja , è increíble respuesta à hombre honrado , que aseguraba hecho suyo , y repetido con prolixidad , que así habla en su queja , y que pone por testigos dos graves Chronistas , viviendo ambos. Si no havia de dar mas de sí la satisfaccion , mejor fuera haver callado la queja , y no publicarla mas. Lo que el Padre omitió de satisfacer à este cargo , lo cargò en colera contra mi en dicha pagina , no de otra suerte , que el que volviendo mal humorado à casa de haver reñido con poco garbo una pendencia fuera , en pesadas defazones descarga la colera en los familiares , que no se la merecieron. Pues soltó la pluma à los rasgos , que se siguen : „ Para que el Padre Joseph Morèt , „ Chronista de Navarra , no tuviera „ ocasion de otra querrela semejante , se le franqueò demasado „ el Archivo : y mejor fuera , que „ la reprehension se dirigiera contra „ la avaricia , y que no tuviera „ ahora que corregir en la prodigalidad. Tres veces ha estado en „ nuestro Monasterio , como el mismo lo cuenta pag. 550. Pero en

„ todas revestido de la modestia „ Jesuítica : nunca pensaron los de „ la Cogulla Pinnatense , que pudiera „ caber tanta dobléz en lo „ interior de un Chronista Religioso , que en lo exterior parecia „ muy sencillo , cándido , y puro. „ Lo interior solo Dios lo sabe.

8 Hasta aqui el Padre Laripa , cuya colera intempestiva , y con tan gran destempe causa mucha lastima , por lo que confirma con nuevos indicios , es enfermedad. Acusa à su gravísima Comunidad de prodigalidad , por havernos franqueado el Archivo. Por la cuenta , como aun no havia recibido la Cogulla Pinnatense la primera vez de las tres , que refiere , estuvimos allí , ignora sin duda lo que pasó. Quatro dias estuvimos en S. Juan , sin dar plumada en su Archivo , por haverse gastado en consultas varias , sobre si se nos daria licencia para la inspeccion de él. Prevalció en fin la opinion , de que sí , esforzando las razones para la licencia el muy ilustre Señor Don Francisco Blasco de la Nuza , Abad al tiempo de aquella Real Casa , representando el fin pretendido en la formacion de los Archivos , que no fue otro , que almacenar socorros publicos para la Historia con los instrumentos publicos , y memorias antiguas , allí recogidas , el qual se frustraba , si se negaba su inspeccion à los Chronistas de los Reynos , que las havian de lograr. La correspondencia hermanable de los Reynos , y que el de Navarra la havia merecido con la liberalidad , con que havia franqueado siempre sus Archivos à los Chronis-

nistas de Aragon , y à otros Historiadores , y aficionados de la Antigüedad , que privadamente havian deseado reconocerlos. Las sospechas , è interpretaciones , que la denegacion havia de ocasionar. A que añadió tambien buenas , y finas agencias del Padre Joseph de Morèt en conveniencias de aquella Casa , que havian llevado à Pamploña à Monges de ella. Vencióse en fin la dificultad disputada por quatro dias ; pero con calidad , que quatro Monges nos asistiesen à la inspeccion de quanto se escribia. Quatro fueron , los que determinò el decreto. Pero todos quisieron voluntariamente incluirse en él , y todos asistieron à ver copiar , y tomar razon de los instrumentos : en tanto grado , que en tocando à Coro , que aquella Casa sigue con grande observancia , se alzaba de obra ; porque nadie dexasse de asistir à la inspeccion.

9 No acusamos esta tan atenta circunspeccion , que en parte nos parece loable en la ostension de los Archivos , y le estuvo bien à nuestra Obra ; pues la autorizò la asistencia de tantos testigos abonados. Y reconociendo el favor de ella , estamos muy lejos de calificar la dificultad con nombre de avaricia , como Tamayo. Pero tambien es verdad , que no hallando esta dificultad , en franquearse los Archivos , no solo en Navarra , pero ni en los de Castilla , y Leon , ni aun en los otros , que hemos reconocido del Reyno de Aragon , ni sentidola jamás en Navarra los Historiadores de fuera , và legísimos de la razon

la censura del Padre Laripa , que acusa de prodigalidad en su Casa , circunspeccion tan detenida , que hubo menester tantas razones , para vencerse , y que , contrapuesta con la costumbre general , podia parecer lentitud parca , y detenida , mas que profusion pronta , y largamente derramadora. Pero voy à la modestia , en que pudiera el Padre partir el cuydado , y no gastarle todo en la agena : en especial en la nuestra , de que hay tantos , que cuyden , y yo el primero , como al que mas le importa , sin que se desvele el Padre en cuydados agenos.

10 Dice , que las tres veces *estuvimos revestidos de la modestia Jesuítica*. Y si Jesuítica , no infernara su alma , en tenerla por piel natural , y no por vestidura postiza. Y es cosa bien cierta , que si no fiara de ella tanto el Padre Laripa , no se alargara tanto. Pero como nos la confiese ; aunque sin quererlo , la licencia , que se toma , tome la que se quiere , por lo que à nosotros toca : solo con una excepcion , que haya de quedar la verdad verdad , y la mentira mentira. Porque no puede ser modestia la que con la tolerancia hiciere connivencia à la mentira. Admito el testimonio , dado de modestia en lo favorable , y es seguro , pues es confesion de contrario. Y en lo que niega , pruebe algo , siquiera con la apariencia. Castigo tan grave , como dobléz , no es para arrojado sin prueba. Corra por los demás Monasterios del gran Benito , Cathedrales , y Pueblos , cuyos Archivos hemos reconocido ; y averigüe , si fue uniforme la modestia

deftia, y candor. Y fi lo fue en todos, crea, que es tèt natural, no color postizo del cuydado; que el cuydado es violento, y alguna vez desfallece.

11 Y en què estuvo la doblèz, Padre Laripa? En què exhibì los instrumentos, que hallè? Y hice publico para beneficio comun lo que encontrè? Pidiòfeme silencio? Ofrecile yo? Para què otra cosa pensò el Padre Laripa reconocia yo, y copiè tantas escrituras del Archivo de San Juan, y de los demàs, fino para exhibirlas en la Hiftoria? Si esto hice, en què està la doblèz? La doblèz efconde lo que hay: nueftas Investigaciones descubrieron lo que havia, y eſſe es el mal pecado. La doblèz finge lo que no hay. Acaſo en todo fu volumen grande hà llegado, ni fu animofidad, à hacernos cargo de una sílaba ſiquiera quitada, ò añadida, ò mudada, de como ſe halla en los instrumentos publicos del Archivo? En tanta lluvia de pleytos ninguno ha intentado acerca de esto. Pues en què està la doblèz? Tan lejos està de doblèz esto, que, ſi admitiera la voz el Idioma Español, antes ſe havia de llamar *desdoblèz*; porque desdoblamos los instrumentos, que ſe tenían doblados por el cuydado de algunos pocos, que reconociendo, que ſu contenimiento, ſi, ſe publicaba, deſvanecia algunas fabulas mal introducidas, tuvieron por mejor, que eſtuvieſſen doblados, que no que deſplegandofe, dieſſen de lleno con la luz del deſengaño en los ojos.

12 Ruego al Lector à eſte

paſſo, que coteje las palabras, que aqui con tanta amargura nos dice, imputando doblèz, y modestia, reveltida con aquellas melofas, y tiernas, que dixo de noſotros en el fol. 8. pag. 1. de fu prólogo, tratando de una de las tres veces, que eſtuvimos en San Juan, en que dice: *Y entonces fue la primera vez, que tuve dicha de ver, y comunicar al Padre Joseph de Moret.* Como què dicha de ver, y comunicar à un hombre reveltido de modestia, y que nunca penſaron los de la Cogulla Pinnatense pudiera haber tanta doblèz en lo interior de un Chroniſta Religioſo, y que en lo exterior parecia muy ſencillo, cándido, y puro? Y diſculpando el engaño padecido, con que lo interior tolo Dios lo ſabe. Si me havia de pintar monſtruo tan horrible aqui, para què allí la honra de tener à dicha el verme, y comunicarme?

13 Vea el Lector, ſi encuentro de afeçtos, y cenſuras tales ſon de un hombre ſolo, ò de muchos. Si de muchos, diſculparà la diſonancia; pues es forzoso reſulte de tocarſe, y manejarſe la lira por manos de diverſos hombres. Si de uno, las diſonancias arguyen poca pericia en el arte, y de contado neceſſitan, à que de hombre, que aſi habla, ni ſe eſtime la alabanza, ni el vitupèrio, y el miſmo ſe condena de la doblèz, de que acufa: y nos dexa con la eſtrañezza, y horror, con que quedò la vulpeja, que reparò, que un hombre ſe calentaba las manos con el aliento, y poco deſpues enfriaba la comida demaſiado caliente con el miſ-

miſmo. Pero vamos à la deſenſa de los Santos; que la nueſtra importa poco.

14 Quiere diſculpar ſu impugnacion el Padre Laripa con prohijarnosla à noſotros acerca de la Santidad de aquellos iuſtres Fundadores. Y para ofender, toma el pretexto de deſenſa, quando no hay de què, y con violenta torcedura pretende, que aquellas palabras nueſtras: *Y cuyas Vidas muy ſingularmente piden la relacion ſegura*: ſuenen, à que no tenemos por ſegura la relacion de ſu Santidad. El Padre Laripa, al que quiere herir, le finge enemigo, ſin paſſarle por la imaginacion el ſerlo, como dice el adàgio Latino: *Fingis hoſtem, ut ferias.* Las Vidas de aquellos Fundadores piden mas ſingularmente la relacion ſegura, por ſer Vidas de Santos, en que es eſpecial la obligacion de relacion ſegura; no porque ſe aſirme hay poca ſeguridad en ſu Santidad. Eſta yà ſe havia aſirmado, y teſtificado en la clauſula anterior conjunta: *Ni la Santidad de aquellos iuſtres Anachoretas, y cuyas Vidas, &c.* Y ſe volvió à teſificar, dando razon de aquella eſpecial obligacion de la ſeguridad: *Permitta ſe mezclaffen, no ſolo en la ſubſtancia de la Santidad, pero ni en las circunſtancias del tiempo, y de algunos hechos, que ſe les atribuyen.* Y deſpues llenando el motivo diximos: *Se debian conſervar con aquella pureza de verdad, que à las cosas Sagradas conviene.*

15 Que haya eſpecial titulo, y obligacion de conſervar las cosas Sagradas con toda pureza de verdad, es principio de razon natu-

ral, que ninguna Nacion Bàrbara negarà, que haya tenido alguna ſombra de Religion. Porque, aunque en todas cosas generalmente es de obligacion el tratar verdad, y pertenece à la virtud de la veracidad, en las cosas Sagradas es nueva, y eſpecial la obligacion, y pertenece à la virtud de la Religion. Si huvieramos dicho univerſalmente: *Que las Vidas de los Santos mas ſingularmente piden la relacion ſegura*: pretenderia acaſo, que todos los Santos, ò alguno de ellos quedaba ofendido? No por cierto, fino honrados todos, pues ſe les reconocia nueva, y eſpecial deuda à tratarſe con verdad ſus cosas. Pues por què aſana, por fingirme ofenſor de eſtos Santos por la aſſercion ſingular aplicada à ellos? Acaſo las cosas pegadizas, que algunos Eſcritores han arrimado à ſus Vidas, convenciendofe de falſas, no dañaban à aquella pureza de verdad, que conviene à las cosas Sagradas? O por ventura no contamos aquellas Vidas entre las otras Sagradas, quando pedimos para aquellas la pureza de verdad, que à eſtas ſe debe? El Padre Laripa quiſiera, para colorear ſu impugnacion, que huvieſſemos dicho, traſponiendo la particula *mas*, y con añadidura de clauſula: *Que las Vidas de aquellos Santos ſingularmente pedian la relacion mas ſegura, que la que havia.* Y aunque no ſe dixo, quiere, que lo parezca. Yà eſtà entendido el animo, Padre Laripa. Impugne abiertamente. Y pues no puede con eſemplo, y provocacion impugne ſin èl, y ſin ella, y dè al natural lo que no puede à la ocaſion.

16 Dos cargos nos hace principales, entretexiendo algunas notas de yerros, que le parecieron nuestros. En quanto al primero, el Padre Laripa gasta mucho papel, en referir las circunstancias, en que diximos en nuestra pag. 174. varian, ò tienen alguna oposicion las cinco Aetas diferentes de antiguedad no despreciable, que produximos acerca de los hechos de San Saturnino. Y habiendo nosotros notado tan menudamente todo aquello, en que variaban, ò tenían oposicion, no havia para que trasladarlo tan à la larga, sino suponerlo, pues no se lo haviamos de negar: y como de principio nuestro, y admitido, sacar la consecuencia. Pero era bastarda, y fue menester escarvar, y levantar polvareda, para deslumbrar. De las Aetas primeras diximos en nuestra pag. 187. que hacian à San Saturnino Discipulo de San Juan, y despues de Christo, y despues de su Ascension de San Pedro, y enviado por el à predicar à las Galias, y España. A que añadimos: *Aunque mezclando acerca de su Nacimiento, y Padres Reyes de Achaya, cosas ajenas de toda comprobacion.* Cita el Padre Laripa estas palabras. Y luego reconviniendonos con lo que diximos de aquellos Santos Anachoretas, que su Santidad no permitia, que se mezclase con algunas narraciones supuestas, con gozo de vencimiento seguro, y como si tuviera la pressa en las uñas, diò las sentencias, diciendo en la pag. 115. *Si la Santidad de San Voto, y Felix no permite estos defectos, y narraciones supuestas; tam-*

poco admite estos vicios la Santidad de San Saturnino, y de San Firmin, y no comprobarà jamàs aquellos successos con escrituras tan extraviadas.

17 Està bien, Padre Laripa. Pero de ahì la consecuencia legitima, que se sigue, y el Padre Laripa callò, es, que pues el Padre Moret repeliò de aquellas Aetas aquellas narraciones supuestas acerca del Nacimiento de San Saturnino, y las censurò de cosas ajenas de toda buena comprobacion, porque no permite la Santidad, que las Vidas de los Santos se mezclen con narraciones supuestas, sino que se conserven con aquella pureza de verdad, que à las cosas Sagradas conviene, debe tambien el Padre Laripa tolerar, que de las Vidas de los Santos Voto, y Felix, se repelan las narraciones supuestas, y cosas pegadizas, que algunos Escritores modernos las han arrimado, para que se conserven en aquella misma pureza de verdad, que à las cosas Sagradas conviene, y no enconarse arrojando un volumen grande de quejas tan destempladas, porque se repelen, que es el tema de su larguissimo sermon. Una ley queria para San Saturnino, y San Firmin; y otra para los Santos Voto, y Felix? No puede ser, Padre Laripa. La razon es la misma, la pureza de verdad debida à las cosas Sagradas. Válgales à unos, y à otros Santos, y veamos todos sin dolor acrisolarse el oro de sus heroicas Vidas, y virtudes, purificandose de la escoria pegadiza de narraciones supuestas por Escritores mal advertidos. Beneficio es del oro purificar-

carle, no agràvio. Vea, quan infelizmente le sale la traza, de querer à la forda acusarme de parcial; pues halla igualmente severa la entereza àcia ambas partes, en repeler lo falso. Y bien examinada la causa, el Padre sale condenado de parcialidad notoria en su dolor, y quejas.

18 En lo que dice, que no podrè comprobar legitimamente aquellos successos con Aetas tan extraviadas, tuviera alguna apariencia de razon, si estribàramos en ellas solas, para lo que alli comprobamos. Pero en lo que convienen las demàs Aetas antiguas, en que no hay aquella narracion, poco creible del Nacimiento, y convienen asimismo los Breviarios antiguos de tantas Iglesias de España, y Francia, y testimonios de Santos, y Escritores antiguos, piedras, Imagenes antiguas, y tradiciones de Reynos, y Provincias, quiere, que no las demos credito? Estaràle bien, que, porque se repelen las narraciones pegadizas, que han arrimado algunos Escritores modernos, se repelan tambien aquellas cosas, en que conviene la Historia de Machario? Dirà, que no, y dirà bien. Pues si el dicho de solo Machario merece tanto, que no quiere le dañe la mezcla de mentiras ajenas, y en lo que conviene, autoriza los Escritos de los que las mezclaron, no mereceràn esto mismo tantos instrumentos públicos de la Antiguedad, y de primera, autoridad en lo que consuena, y conspiran?

19 Iniquo Juez, el que en unos mismos mèritos de causa, y

con tan grande exceso de la parte desfavorecida, así sentenciar. Con la semejanza del oro se le havia dicho yà, Padre Laripa. El oro no apurado no se echa à mal. Purificalo. Effeno hemos hecho. Haga lo mismo sin dolor, de que merme de las mezclas pegadizas, y acabòse el pleyto, y no habrà porque haya salido su Libro al Mundo. Y tengamos entendido todos, que à la mentira, que se retrae seguida, y medrosa, nunca le valiò el sagrado de los Santos, ni para àsilo sus Aras afidas por mano, que, al afirlas, las ofende mas, y con nuevo deshonor esperando proteccion en la muerte de los que mas la aborrecian, y siempre se la negaron en vida. Sigala pues sin rezelo de la inmunidad implorada, la justicia de la Historia.

20 Con esto queda enervado el segundo argumento, que en general nos hace. Vocèa à cada passo, que en aquellas Aetas hay variedad, y à veces encuentros. Y que de Aetas semejantes no podemos hacer comprobacion legitima. Este es muy buen argumento para entrarle por todos los doce Tomos del Cardenal Baronio, poniendo mala fé en muchissima parte de la Historia Eclesiastica, y de todos los demàs Escritores, que aclararon la Antiguedad. Lo mismo de los Santos Padres, y Doctores de la Iglesia, que no pocas veces confieren los còdices varios, y en algunas cosas encontradas, y citan, y siguen los mas correctos. Vea de mil exemplares uno breve: el de San Gregorio Magno, que en la Homilia 3. sobre los Evangelios

gelios, hablando de Santa Felicitas, y sus siete Hijos Martyres, cita, y figue las Aetas de ella mas emendadas, significando corrian otras no tan apuradas, y diciendo: *Sicut in gestis eius emendatioribus legitur: Como se lee en sus Aetas mas emendadas.* Vaya, y haga su maravilloso argumento à San Gregorio, y vocee variedad de Aetas, y con alguna oposicion, que, à consonar en todo, no eran mas emendadas las unas, que las otras. Con Aetas de esta calidad no puede hacer comprobacion legitima San Gregorio. Lo mismo es de los Doctores, que apuran el Derecho de las Leyes en las diferentes lecciones de las impresiones, y Códices antiguos manuscritos. Lo mismo de los Theologos, que con grandissima utilidad de la Iglesia convencen à los Hereges, recurriendo à los Códices antiguos, y mas castigados. Lo mismo de los Medicos en las lecciones varias, y encontradas à veces de los textos de los Principes de su facultad. Lo mismo en las Costigaciones Docilissimas de floridissimos Ingenios, que con la colacion de varios, y à veces encontrados Códices, y escogiendo lo mas selecto, nos han enriquecido de granos apurados las troges de toda la Antigüedad, y Humanidad literaria.

21 El Padre Laripa ha inventado una traza, para desbaratarlo todo, y entrar se voceando variedad de Códices por las doctrinas de los Padres, por los Tribunales, pidiendo nulidad de sentencias: por la Medicina poniendo mala fé en sus preceptos: y por todas las

Letras Humanas, revolviendolas en remolino, y para desterrar del Mundo los crisoles, y la arte de apurar los metales. En los Escritores de los hechos, y Vidas de los Santos es mayor el daño, por el especial cuydado que pusieron, y se debia à la virtud de la Religion, que cuyda del Culto de Dios, y de sus Santos. Porque todos, y en especial Baronio, producen, para ilustrar las Aetas, instrumentos, y memorias, que tienen algunos encuentros, y oposiciones entre sí. Su afán glorioso, y mérito digno de alabanza eterna estuvo en el barrunto naturalmente feliz de los aciertos, y yerros: constancia laboriosa, en seguir sus huellas, hasta darles alcance: juicio fiel, con que pesaron los dichos encontrados, y dando à cada uno lo que merece, hicieron la discrecion entre lo falso, y verdad, descubriendo el origen de los yerros con perspicacia subtil.

22 Este loable exemplo de ellos procuramos imitar, Padre Laripa, distinguiendo en classes diferentes lo cierto, y constante, y lo dudoso, y apurando con la disputa todo aquello, en que havia variedad, ò oposicion. Y le diximos en nuestras pag. 173. y 174. con palabras expresas: *Y por no mezclar lo cierto con lo dudoso, pondremos primero lo que consta por las Aetas antiguas de su Predicacion, y Martyrio. Y en lo que todas convienen, ò no desconvienen, ni tienen oposicion. Y despues se conferirà la variedad, y oposicion, para investigar la verdad. Cinco Aetas diferentes, &c.* Hicimos la induccion de lo cierto, y constante, de lo

lo que era uniforme, y en que convienen todas. Y en lo que algunas mezclaban tepugnante à lo que ellas mismas decian, y tambien las otras hicimos la discrecion de falso, y verdadero con tres cosas.

23 La primera, con la conjetura natural, y presuncion cierta, y sólida, de que es mas creible este el yerro, en lo que con discrepância, y menos consequencia mezclaron algunas, que en lo que uniformemente conspiran todos. La segunda, con descubrir, que el yerro, que se mezclò en ellas, no se halla en varios exemplares de ellas mismas, y los que se presumen los genuinos, y mas exactos. La tercera, descubriendo la ocasion, y origen del yerro; porque en lo que hubo ocasion, para errar, mas facilmente se presume, y se disculpa el yerro. Pongo por exemplo: el yerro de señalar el Martyrio de San Saturnino en tiempo de Diocleciano con el nombre del otro San Saturnino Martyr tambien, y del mismo dia 29. de Noviembre, ciertamente del tiempo de Diocleciano. El decirse, que fue su Martyrio, Imperando Decio, con la repugnancia de las Aetas, aunque dixeran lo que se pretende por algunos, y con la mala inteligencia de la clausula algo obscura de ellas, que queriendo explicar el tiempo, en que se escribian del Consulado de Decio, y Grato, les sonò à algunos

à tiempo, en que fue el Martyrio: y siendo nota del tiempo de la escritura, se interpretò à nota del tiempo del Martyrio, y causò en San Gregorio Turonense la equivocacion, y variedad notoria, que alli se apurò, y otros así. El vocèar à vulto variedad, y oposicion, y algun yerro mezclado en algunas aetas, es alegacion frivola, repelida de todos los Tribunales, en que se hace justicia.

24 Yà en nuestra pag. 199. pusimos esta causa en el Tribunal de Baronio, (*) y pudo ver su sentencia en Romance, de que, no porque en las Aetas de los Santos haya alguno, ò otro yerro, se les hà de quitar la autoridad; porque seria poner à gran riesgo casi todas las Vidas de los Santos; pues casi en todas se nota algo, que corregir, y el no lo haver es prerrogativa de solas las Escrituras Canonicas. Si no lo creyò, vea à la margen sus mismas palabras Latinas. Què otra cosa hizo con mas frecuencia, y con mayor aplauso Baronio, que conferir Aetas con Aetas, y descubriendo el yerro, acendrar el oro? Por cierto, ò poco ha leído de sus Obras, ò mucho disimula, quien vocèa con muestras de confianza tal argumento, de hallarse algunos yerros en algunas Aetas, para quitarles la autoridad. En especial si le havia de retratar tan à priesa, como el Padre Laripa, que casi à vuelta de hoja, en su pag.

(*) *Baron. in Notis ad Martyrolog. ad diem 9. Octob. Quod si ob unum errorem, vel alterum, in Vitis Sanctorum inventum, cætera, quæ remanent, fide carere dixerimus, profecto omnes ferè Sanctorum Vitas in maximum discrimen inducimus, cum penè in omnibus aliquid notari possit, quod corrigendum videatur: sitque Canoniarum tantummodo scripturarum singularis prærogativa, ut in eis cuncta verà, inconcussa, certaque narrentur.*

pag. 120. le retrata con el hecho. Pues habiendo prohibido, y pretendido tan à la larga probartantos yerros en la Historia segunda de San Voto, y hecho tantos estragos, como se han visto en el instrumento mas autorizado de su Casa, negandole abierta, y absolutamente sin modificacion, ni restriccion alguna la autoridad, como se vio por casi toda la Congresion 5. sin embargo vuelve ahora à sobrefanar sobre falso la herida, que le hizo, y despues de rotos, untandole los cascos, con decir: *Que no por esto niega la verdad de aquellos successos, porque todos son dignos de la Historia; pero estan dislocados por saltarles la puntual Chronologia.*

25 Qué Chronologia? La imaginaria, è inventada voluntariamente, y sin apariencia de prueba para los encajes de Historias de tornillo, y goznes? Yà viene tarde, Padre Laripa. Esta no es zurecida futil, sino remiendo grueso, y claro. Si hay algun yerro en la Historia segunda de San Voto, pruébele, como nosotros el de aquellas Aetas, no solo con la autoridad de otras varias Aetas, corroborado con los Breviarios antiguos, testimonios de Santos, y Escritores gravissimos, piedras, Imagenes, tradiciones de Reynos, y Provincias, sino con el cotejo de clausulas de las mismas Aetas, en que està el yerro; que es muchomas, y en que tiene especialissima fuerza la doctrina general de Baronio, en que debiera haver advertido. Como tambien en no trasladar las objeciones, que nosotros mismos nos hicimos con to-

da ingenuidad, sin querer esconder lo que podia hacer alguna fuerza en contrario: lo qual siempre hemos profesado, y adelantando à veces, y esforzando los argumentos contrarios, por la razon que podrà ver en nuestra pag. 415. pues en este acto de trasladar objeciones hechas no ganaba credito de futil en aumentarlas.

26 Y aun es mucho mas ageno de la ingenuidad, despues de darle por entendido de las objeciones, no darle por entendido de las soluciones, que alli mismo al canto de ellas tenia tan à la larga desde la pag. 195. impugnandolas, si huviesse con que: porque el que así anda, el mismo confiesa, que no busca la verdad, sino la apariencia para la impugnacion, y que solo espera el aplauso de algunos incautos, y círocrèdulos, que solo han de leer su Libro, y quedaràn contentos, con que hallen en él asperezas verdidas contra nosotros; no cotejar uno, y otro, y pesarlos con justo peso. Y esta confesion tardia, que ahora hace, mas de miedo, que de amor de la verdad, solo se le admite en lo favorable à la doctrina de Baronio, y de todos los Sabios, y Prudentes, de no despojar à las Aetas, ò instrumentos de su autoridad por algun yerro, que se halle; no en quanto à la aplicacion à la Historia segunda de San Voto, hecha con el falsissimo supuesto, que està visto; pues ni un àpice ha podido falsear de ella.

27 El tercer argumento es un empeño duro, è increíble, que el Padre Laripa hace, de que la fé

Fé Christiana entrò muy tarde en las Galias, para poderse haver derramado en Pamplona, y otras Provincias de España, viniendo à predicarla desde Tolosa San Saturnino con aquella antigüedad, que le señalamos en las Investigaciones: y quiere en su pag. 116. haya sido la entrada de ella en la Francia, imperando Marco Aurelio, al qual señaló por primer año de entrada en el Imperio el de 161. de Christo. Esto dixo fiado en unas palabras de Severo Sulpicio, que en el lib. 2. de la Historia Eclesiastica, dice: *Que imperando él, se movió la quinta persecucion: y entonces la primera vez se vieron los Martyrios dentro de las Galias, habiendose recibido mas tarde la Fé de Dios de los Alpes acá.* Tomò esto el Padre Laripa de un Escritor moderno, y grave, que cita, à quien no quisieramos nombrar, para no seguir, por la estimacion que en general hacemos de sus Escritos.

28 Lo que podemos decir al Padre Laripa, que podia tomar otras cosas mejores de este Escritor. Y que, por muy buenos que sean los Libros, tomando de cada Libro bueno lo menos bueno, se hace un Libro muy malo: como si de cada cuerpo sano, y hermoso se tomasse algun ligero aje, y alguna leve imperfeccion, que no pueden faltar, resultaria un hombre hospital de enfermeria, y monstruo de fealdad. Tanto va à decir en el buen delecto, y felicidad de juycio, en elegir. No dudamos, que España, y Francia, y en general à las Provincias del Occidente les amaneciò el Evangelio,

como les amanece cada dia la luz natural, esto es, algo mas tarde, que à las del Oriente; porque les vino à semejanza de ella tambien desde el Oriente, cumpliendose la prediccion prophética: *Que la Ley saldria de Sion, y la Palabra del Señor de Jerusalem:* Region muy Oriental respecto de España, y Francia, y del comun de Europa.

29 Pero tambien creemos, que se derramò como la luz, que muy à prisa se difunde por todas partes. Y que tardasse en passar los Alpes, y penetrar las Galias, y las Españas hasta el Imperio de Marco Aurelio, y que en él fuesen los primeros Martyrios de las Galias, y que de las quatro persecuciones de la Iglesia, que cuenta anteriores Severo, habiendo sido tan universales por el Imperio Romano, y de tantos, y tan horribles estragos por tantas Provincias mucho mas distantes de Roma, nada les tocò à las Galias, ni à las Españas, y que las olas de tan bravas, y generales tormentas no las salpicassen con las espumas, se nos hace improbable, y del todo increíble, y que no puede subsistir, sin que se derriben, no algunas, ò otras Aetas, que en contrario se producen, y de facil solucion con la equivocacion de unos mismos nombres en diversos tiempos, sino innumerables Aetas, y Santorales antiquissimos de las Iglesias de España, y Francia, ininuaciones fuertes de las Sagradas Letras, testimonios de gravissimos Padres, y Santissimos Pontifices de la Iglesia universal, Martyrologios los mas celebrados de ella, y tra-

diciones constantísimas de ambos Reynos.

30 Y en quanto al testimonio de Severo Sulpicio, debe advertir el Padre Laripa, que la modestia del Cardenal Baronio (*) no dudò decir: *Que no podia disimular el decir, que se convencía facilmente de manifestísimo error.* En lo que así se censura por Varon tan grave, y de tan gran templanza, y contra Varon de tan grande autoridad, contra los quales sola la fuerza de la razon notòria dispensa en la acrimonia de tales censuras, debía el Padre Laripa no assentar el pie con tanta firmeza. A nosotros no nos parece dar tanto à la censura, aunque merecida, si se pretende todo lo que las palabras de Severo fueran. Porque juzgamos no pretendió mas, que significar, que entonces la primera vez se vieron en las Galias los Martyrios en aquella copia grande, con persecucion general, y de aquellos exquisitísimos tormentos: y la entrada de la Fè de los Alpes acá, en el mismo sentido de propagacion insigne de ella, que arguye aquella copia grande de Martyres, y Christianos huidos, y escondidos, que se ve en aquella persecucion por la carta de los Presbyteros de Viena, y Leon à las Iglesias de Asia, y Phrygia, que ingiere Eusebio en su Historia, (*)

y hablando compendiariamente en ella de aquella persecucion dixo: *Que la Galia havia sido el palenque de aquellos combates Christianos.*

31 Pero con el empeño del Padre Laripa, que no admite esta exposicion, pues toma crudamente las palabras de Severo, y lo ha menester, para oponerle, como se opone, à la antigüedad, que dimos à la Fè Christiana en España, y Francia en nuestras Investigaciones, como subsiste la providencia de Dios, celebrada de los Padres, en unir debaxo del Imperio, y Gobierno de los Romanos las Naciones conocidas del Orbe, para que se derramasse muy à priesa el Evangelio por ellas? Como subsiste la Prophecía celebrada, y entendida por ellos de la Predicacion de los Santos Apostoles: (*) *Por toda la Tierra se derramò su sonido, y sus palabras hasta los fines del orbe de la Tierra?* En tanto grado, que aun San Pablo dice la viò ya cumplida, y verificada en sus dias, si ciento, y como treinta años, despues que havian forçado los Apostoles las Provincias del Orbe para las conquistas del Evangelio, este aun no havia pasado los Alpes, que passaban, y repassaban cada año los Magistrados Romanos para las Galias, y Españas? Como subsiste la Cathedra

dra de San Pedro assentada con tanta providencia en Roma, como ponderò San Leon Magno, y otros Padres: *Para que la luz de la verdad, que se descubria para salud de todas las Gentes, se derramasse mas eficazmente desde su Cabeza por todo el cuerpo del Mundo?* Què hacia su zelo ardiente de propagar la Fè, y teniendo à su lado al conforte de su gloria Pablo, si por veinte y cinco años de Cathedra en Roma no cuydò de enviar Obispos, y Predicadores del Evangelio à Provincias tan nombradas como las Galias, y Españas, ni cuydò, ni assegurò se enviassen por sus inmediatos, ò proximos Sucessores? Sino es que le imagine el Padre Laripa sentado en Cathedra en Roma por veinte y cinco años solo, para descansar de lo que havia trabajado en el Oriente.

32 Como subsisten los mandatos tan repetidos de Jesu-Christo à sus Apostoles, y su promesa, de que los cumplirian por S. Marcos cap. 16. *Caminando al Mundo universo, predicad el Evangelio à toda criatura.* Por San Matth. cap. 28. *Enseñad à todas las Gentes, bautizandolos, &c.* Y por San Lucas Act. cap. 1. *Y seréis mis testigos en Jerusalem, y en toda Judèa, y Samaria, y hasta lo ultimo de la Tierra?* O imagina el Padre Laripa, que se dixo esto à

lerdos, ò que quando lo fueran por Naturaleza, los dexò lerdos la Gracia. Como subsiste la Predicacion del Apostol Santiago en España, tan recibida en toda ella? y la Fundacion del Santuario del Pilar de Zaragoza, pues no querrà derribar tambien aquel Pilar? Como subsiste la venida, y Predicacion del Apostol San Pablo en España, que con sola su promesa dos veces repetida en su Carta à los Romanos, quedò assegurada, no se descubriendo, como no se descubre, cosa, que la embarazasse en los ocho años despues de suelto de la cadena de Neròn en Roma, y que testifican executada, y cumplida casi todos los Padres, y Doctores de la Iglesia Griega, y Latina, y los Expositores de mejor nota, como le avisamos en nuestra pag. 172?

33 Pero pues por decirse lo por mayor, no parece lo quiso creer, como muestra en su empeño, sepa son (*) San Athanasio, San Geronimo, San Cyrilo Hierosolimitano, San Epiphànio, San Juan Chirilóstomo, Theodorèto, San Gregorio Magno, San Isidoro, San Hipòlito Martyr, Sophronio, Dorotheo, San Gregorio Papa VII. Beda, Adòn Vienense, San Anselmo, el Abulense, el Martyrologio Romano, el de Usuardo,

Ll 2

do,

(*) Baron. ad Ann. 179. num. 38. His de Martyribus in Gallia passis, enarratis, haud possumus dissimulare, quod Severus de hac persecutione, quam quintam nominat, breviter agens, tunc primum in Gallijs, ait, visos fuisse Martyres, cum ex ijs, quæ superius dicta sunt, manifestissimi erroris arguit facile possit plurium testimonio.

(*) Euseb. Lib. 5. cap. 1. In Gallia stadium ad obeunda certamina, quæ supra explanavimus, constitutum fuit.

(*) S. Lea. Serm. 1. de Sanctis Apost. Petr. & Paulo. Ut lux veritatis, quæ in omnium gentium revelabatur salutem, efficacius se ab ipso capite per totum mundi corpus effunderet.

(*) Athan. Epist. ad Dracont. Hieron. in Isaiam cap. 11. In Amos cap. 5. & Epist. ad Lucinium. Cyrill. Hierosol. Chatech 17. Epiph. in Panar. heresi 27. Chrysost. in premio com. in Epistol. Pauli ad Hebraeos, & homil. 7. de laudibus Pauli, & in comment. in Epist. 2. ad Timor. cap. 4. Theodoretus in eandem Epist. & caput. Et ad Philip. cap. 1. & in Psalm. 116. Greg. Mag. lib. 31. Moral. cap. 22. Isidorus lib. de vita, & obitu Sancti. cap. 71. Hippol. Mar. lib. de duodecim Apost. Sophronius Hierosol. Sermone in natali Apost. Doror. in synopsi. Greg. Septimus in Epist. ad Alphonsum, & Sanctum Hisp. Reg. Bed. in Martyr. 11. Kalend. Aprilis. Ado Vienens. in Chron. ad ann. 59. S. Ansel. in cap. 15. Epist. ad Rom. Abul. in cap. 31. Genes. Martyrol. Rom. 11. Kalend. April. Usuar. in eundem diem. Baron. in Annal. ad ann. 61. Tolerus. Cornel. & Justinian. in cap. 15. Epist. ad Rom. Tabular. Ecclis. Palentina.

do, los Cardenales Baronio, y Toledo, y Cornelio à Lapide, Benedicto Justiniano, con otra copia grande de Expositores, y Escritores modernos gravísimos. Y lo que en nuestra estimacion hace mucho peso de autoridad, porque parece habla en el sentir comun de España, el testimonio ilustre del Rey Don Fernando I. de Castilla, que le exhibimos en la pag. 173. de nuestras Investigaciones del año 1059. en el privilegio de los terminos del Obispado de Palencia, en que tan claramente, y como en materia supuesta, testifica la venida, y Predicacion del Apóstol Santiago, y sus Compañeros en España, y la del Doctor de las Gentes San Pablo en ella. Como subsiste la venida, Predicacion, y Fundacion de varias Iglesias en España de los siete Santos Obispos, Torquato, Tefiphonte, Segundo, Indalecio, Cecilio, Hefychio, Eufrafio, *Los quales* (palabras son del Martyrologio Romano à 15. de Mayo) *haviendo sido ordenados Obispos en Roma por los Santos Apostoles, fueron enviados à las Españas à predicar la Palabra de Dios: y haviendo anunciado el Evangelio à varias Ciudades, y sujetado à la Fè de Christo innumerables multitudes en aquella Provincia, reposaron en diversos Lugares, Torquato en Gaudix, &c.*

34 Consuevan los Martyrologios de Beda, Ufuardo, y Adon, y el Breviario antiguo Toledano, y otros varios de las Iglesias, que fundaron, y de otras, que los re-

conocen con la misma antigüedad. Y fuera de la tradicion constante de España, lo autoriza tambien la Carta del Santo Pontifice Gregorio VII. (*) à los Reyes Don Alfonso VI. de Castilla, y Don Sancho de Pamplona, llamado el de Peñalèn, como averiguamos en nuestros Annales, en la qual les dice: „Haviendo el Bienaventurado „Apóstol S. Paulo significado, que „haya pasado à España. Y no ignorando vuestra diligencia, que „despues siete Obispos fueron enviados de la Ciudad de Roma „por los Apóstoles San Pedro, y „San Paulo, para instruir los Pueblos de España: los quales havien- „do destruido la Idolatría, fundaron la Christiandad, plantaron la „Religion, enseñaron el orden, y „Oficio, que se havia de guardar „en el Culto Divino, y consagraron las Iglesias con su sangre, &c.

35 Cosa es maravillosa, que el Cuerpo de S. Indalecio en S. Juan de la Peña, y su Iglesia sobre el Panno, siendo uno de aquellos Santos Obispos, no le acordase al Padre Laripa su antigüedad, ni le retraxesse de este empeño. El acordarse parece forzoso. Pues hace mencion de la Translacion de su Cuerpo à San Juan en aquella misma pag. 111. en que nos quiere impugnar la antigüedad de San Saturnino, y aunque cita allí mismo à Don Juan Briz, que tan à la larga le celebra enviado à España con los demás Compañeros por los Santos Apostoles Pedro, y Paulo, el Padre Laripa callò cuidado-

dadosamente aquella antigüedad tan recibida de Martyrologios, Pontifices, Santorales, y tradiciones de las Iglesias de España, porque prevalece en él el ardor de impugnar al conato de defender, con que falsamente inscribió su Libro. Y si para descomponer las cosas de nuestros Santos, ha menester derribar las de los Santos de su Casa, no reparará en esso, como se reconoce en este documento de San Indalecio, tan conocido en España, tan célebre en su Casa de San Juan de la Peña, tan celebrado de las Plumas Aragonesas por causa de esta Translacion: y de cuya antigüedad no debió dudar, ò debió dar razon, porquè dudaba.

36 De todo lo dicho se vé, quanto mas antigua es la Religion Christiana de los Alpes acá, de lo que el Padre Laripa la hace, con el empeño de que comenzò en tiempo de Marco Aurelio, deteniendo tanto tiempo la carrera del Evangelio, como con grillos, con los Alpes. Lo que se ha dicho de España en mucha parte favorece tambien à las Galias, además de lo que se dixo de ellas en nuestras Investigaciones. Y el Padre Laripa passa en silencio, contentandose con morder alguna, ò otra de tantas pruebas. Lo qual, quando consiguiere algo, que no consigo, no era derribar la doctrina, sino impugnar alguna de las pruebas de ella, que es cosa muy diferente. Por la antigüedad de la

Religion Christiana en las Galias se pudiera traer muchísimo de nuevo. Pero porque se vá alargando mucho esta respuesta, contentarème, con exhibir dos testimonios ilustres. El uno de San Victor Papa, y Martyr, (*) successor de San Eleuterio, que tocò los tiempos, de que se disputa, mas de dos siglos mas de cerca, que Severo Sulpicio; pues entrò en la Silla de San Pedro año de Christo 194. Es de su Epistola à Desiderio, Obispo de Viena de Francia, acerca de la celebracion de la Pascua, en la qual comienza diciendo: „En la conformidad, que „vuestra Santa Fraternidad fue instruido por los Presbyteros, que „vieron à los Apóstoles en carne „mortal, los quales rigieron la „Iglesia hasta vuestros tiempos. „La Iglesia Catholica siempre celebrò la Pascua, no en la Luna „decimaquarta con los Judios, sino desde la decima quinta hasta la vigesima prima, &c. Luego le encarga, que despache cartas à los Presbyteros de las Iglesias de las Galias, para que celebren la Pascua en la misma conformidad.

37 Vea ahì el Padre Laripa Presbyteros en las Galias, que alcanzaron, y vieron à los Apóstoles, y rigieron aquella Iglesia, hasta tocar en los tiempos de Desiderio Obispo de Viena, y le pudieron instruir. Què dificultad halla, en que fuese uno de los que los vieron, y passaron à Francia San Satur-

(*) S. Victor Pap. Epistol. ad Desider. Vienn. Victor Episcopus Desiderio Viennensi Episcopo salutem. Sicut Sancta Fraternitas tua à Presbyteris, qui Apóstolos in carne viderunt, qui, & Ecclesiam usque ad tua tempora rexerunt, non decima quarta Luna, cum Iudæis, sed decima quinta usque ad vigesimam primam Pascha Catholica Ecclesia celebravit, &c.

(*) S. Greg. Pap. 7. ubi supra. Cum B. Apost. Paulus Hispaniam se adijisse significet, ac postea septem Episcopos &c.

Saturnino? En la tardanza de pasar los Alpes el Evangelio, ninguna hay por cierto. Y si pretende tanto Severo, como el Padre quiere, ve ahí derribado su testimonio por otro de mas autoridad, Papa, Martyr, Instruitor insigne de la Iglesia, y que tocò aquella verdad casi con las manos, y mas de dos siglos mas de cerca.

38 Si apela à la clàusula de las Aetas, que menciona el Consulado de Decio, y Grato, y que citò San Gregorio Turonense. Lo primero, esto ya es mudar medio de conocido, y caen por tierra los Alpes, que se pusieron por impedimento. Lo segundo, aquellas mismas Aetas, y uniformes en esto con todas las demàs, y con los Breviarios, y Sanctorales antiguos de tantas Iglesias, testifican, como se le exhibiò à la larga, que la venida de San Saturnino à Tolosa fue, quando comenzaba à rayar la luz del Evangelio en el Occidente, que es el mismo tiempo, de que habla el Santo Pontifice de Presbyteros en las Galias, que vieron à los Apostoles, y rigieron aquella Iglesia. Lo tercero ya se le dixo, que aquella clàusula no se halla en algunos Breviarios antiguos.

39 Lo quarto, que quando se admita por de las Aetas genuinas, y primitivas, ò quiere, que esta clàusula se oponga à la primera, con que comienzan las Aetas, señalando la entrada de San Saturnino en Tolosa, quando comenzaba à amanecer la luz del Evangelio en el Occidente, lo qual no pudo ser en el Consulado de Decio, y Grato año de Christo 252. ò no quie-

re que haya oposicion. Si quiere que la haya, en una de las dos clàusulas està el yerro. Y ya se le dixo, que es mas facil de creerse, por ser mas facil de cometerse, el yerro en un año determinado de aquel Consulado, que en un siglo entero, y aun casi dos, que retularian de yerro. Sino quiere, que haya oposicion, ni yerro, ya se le dixo tambien, que el sentido natural de aquella kalendacion del Consulado, es, de quando se escribian las Aetas, no de quando entrò San Saturnino en Tolosa. Y quien leyere atentamente la clàusula toda, hallarà, que es razon de lo inmediato, de ser muchos los años, que havia precedido la entrada de San Saturnino: *Ante annos satis plurimos, id est, sub Decio, Gratoque Consulibus, sicut fidei recordatione recinetur.* De estos años plurimos ya havia hecho el señalamiento, aunque por mayor, desde que el Sol de Justicia, derramando los rayos de la Fè havia comenzado à ilustrar las Regiones del Occidente: *Quo diffusis fidei radiis illustrare Occidentalem ceperat plagam.* Este fue el tiempo de la entrada, y de esse señalamiento va pendiendo la oracion: y el Consulado es razon de ser muchos los años de la recordacion, pues la havia, y se escribia, siendo Consules Decio, y Grato. Porque sino dixera: *A Decio, Gratoque Consulibus*: y no: *Sub Decio, Gratoque.*

40 San Gregorio Turonense en el lib. 1. de la Historia de los Francos cap. 30. segun emienda el Padre Laripa, y tiene razon, aunque nosotros señalamos 28. (hà-

gase-

gàsele justicia, en lo que la tuviere) solo exhibiò estas ultimas palabras cortadas de las anteriores, de que iba pendiendo la oracion: y así se fonò allì haver sido la entrada de San Saturnino en aquel Consulado, y à quien solo leyere aquello, le sonarà así. Esta fue la causa de la equivocacion, para señalar en el tiempo de Decio la entrada de San Saturnino, y los otros seis Obispos, que, à semejanza de los otros siete enviados à España, se enviaron à las Galias al mismo tiempo, ò con muy poca diferencia. Y ha cundido demasido la equivocacion, pues se han valido de esta algunos Modernos con ardentissimo zelón, para quitar à los de Francia su verdadera antigüedad: en tanto grado, que la clàusula ya dicha de estas Aetas, citada de San Gregorio Turonense, y el testimonio ya dicho de Severo Sulpicio, son los dos exes, en que se revuelve toda la màchina de su controversia.

41 Pero ya se le advirtiò al Padre Laripa, y se advirtiò para los demàs, que no hay què estribar en el testimonio del Turonense, (*) equivocado con la clàusula cortada, y no llena de las Aetas; pues quando hablò de suyo en el Libro de la Gloria de los Martyres, hizo à San Saturnino enviado por los Discipulos de los Apostoles, lo qual no cabe el año 252. de Christo en aquel Consulado, que mal enten-

dido, ha sido ocasion de tantos tropiezos, y motivo debilissimo, para querer derribar tantas Antigüedades establecidas de tantas Iglesias. Y mas no pidiendo tanto estrago su empeño principal, que es la distincion pretendida de los dos Dionisios, Areopagita, y Parisiense, como luego digo. Este parece el sentido natural, aunque poco observado, de aquella clàusula de las Aetas, de que podìa darle por entendido el Padre Laripa, pues se le puso à los ojos, y impugnarle, si havia con què. Pero escoja el que quisiere, y desate el dilema.

42 El otro testimonio es de Tertuliano, (*) Escritor del mismo tiempo, que el Papa San Victor, y que por sus Escritos se ve, escribia imperando Severo, que entrò en el Imperio año de Christo 195. Concluyendo contra los Judios la venida ya cumplida del Mesias prometido, que havia de dominar todas las Gentes, y mostrando por el efecto haverse ya cumplido, no solo su venida, sino tambien su Dominacion, y Reyno en todas las Gentes, despues de haver contado las del Oriente, que le reconocian, y adoraban, passa à hacer reseña de las del Occidente, Mediodia, y Septentrion, y dice: „En tanto grado, que las Regiones varias de los Gètulos, muchas „de las Mauritánias, todos los terminos de las Españas, de las Galias „ di-

(*) Greg. Turo. lib. de Glor. Marty. cap. 48. Saturninus vero Mart. ut fertur ab Apostolorum discipulis ordinatus, atque in urbem Tolosatium est directus.

(*) Tertul. lib. adversus Iudaos cap. 7. Ut iam Getulorum varietates, & Maurorum multi fines, Hispaniarum omnes termini, & Galliarum diversæ Nationes, & Britanorum inaccessa Romanis loca, Christo vero subdita, & Sarmatarum, & Dacorum, & Germanorum, & Scytharum, in quibus omnibus locis, Christi nomen, qui iam venit, regnat, &c. Christi autem regnum, & nomen ubique porrigitur, ubique creditur, ab omnibus Gentibus supra enumeratis colitur, ubique regnat, ubique adoratur, &c.

„diversas Naciones, las Tierras de „los Britanos, inaccesibles à los Romanos, pero sujetas à Christo, las „de los Sarmatas, y Dacos, de los „Germànos, y Scytas, &c. En „todas las quales Provincias reyna „el Nombre de Christo, que yà vino. Y poco despues contraponiendo el Imperio de los Romanos, ceñido con Legiones, y Presidios, para detener fuera de sus limites à las Naciones confinantes, y aludiendo al muro, con que acababa de cortar Sevèro las Bretañas de Mar à Mar, y el limite interpuesto del Danubio, con el Reyno de Christo, que sin limite alguno todo lo havia penetrado, añadió: *Pero el Reyno, y Nombre de Christo à donde quiera se estiende, donde quiera es creído, de todas las Gentes, arriba nombradas, es reverenciado: en todas partes reyna, en todas es adorado.* Esto Tertuliano, de lo que estaba viendo.

43 Y note se, que no habla, como de cosa nueva, y reciente, sino de lo que hallò assentado, y que corria, y era notorio al Mundo, tiempo havia. Y quede à juicio del Lector, que tiempo hubo menester la primera entrada del Evangelio en cada Provincia, que es forzoso fuese al principio por pocos, para llegar à tan insigne propagacion por todas, como la que en este testimonio suena, y la que es menester, para verèficarse: *Que todos los terminos de las Españas eran Christianos: que es lo mismo, que decir, que toda ella universalmente en sus Provincias lo era, y en su proporcion lo que se dice de las Galias, y lo que arguye de anterioridad de entrada en*

las Provincias sujetas al Romano Imperio, como las Españas, y Galias, à las que estaban fuera de el, y menos accésibles por esto, además de ser remotas por el sitio, destempladas por los climas, hòrridas, è incultas por la falta de Policia. Y vea si pudo bastar para esto el tiempo solo como de treinta años, que corren desde los principios de Marco Aurèlio hasta la entrada de Sevèro: y si es creible, que hasta aquel no nos pasó de los Alpes acà el Evangelio: y si subsiste lo que aquellas mismas Aetas, que quieren oponernos, y uniformemente todas las demás, y los Breviarios antiguos celebran, de que la entrada de San Saturnino en Tolosa fue al comenzar à rayar el Evangelio en el Occidente, y que sin embargo fue en el Consulado de Dècio, y Grato, en que yà havia como sesenta años, que no solo havia entrado, sino derramadose con tan illustre propagacion. Fuera de lo que se descubre de esta misma propagacion grande, yà en tiempo de Aurelio, que es cerca de cien años antes, como se verá despues.

44 Otras muchas cosas se podian alegar para el mismo convencimiento, si tratàramos aqui de proposito de el. Como la persecucion de Neròn exercitada en España tanto antes: de que son buen indicio la inscripcion de la Columna, de que habla Baronio al año 69. y Morales en el libro 9. cap. 16. Y muchos testimonios de Paulo Orosio, que en el libro 7. cap. 7. dixo, que aquella persecucion comenzada en Roma la llevó por todas las Provincias. Y en el cap.

9. que al principio del Imperio de Vespasiano, yà la Iglesia de Dios havia arrojado frutos con grande abundancia por todo el Orbe. Y que à la entrada de Domiciano yà estaba la Iglesia fortalecidissima por todo el Orbe. Todo lo qual no cabe, sino huviera entrado la Fè en las Españas, ni Galias, miembros tan grandes, y poderosos del Orbe Romano.

45 En quanto à las Galias, el Martyrologio, que escribió Usuardo por mandado de Carlo Magno, y anterior à los Escritos de Ilduino, que los Contrarios acusan de haver dado mas antigüedad à algunas cosas, y confundido los Dionisios, dà illustre testimonio de la Predicacion en las Galias, y haver fundado Iglesias los tres Discipulos de San Pablo, Crescente en Viena, Tròphymo en Arles, Paulo en Narbona, haviendolos dexado en ellas el Apostol al passo para España. Y de San Crescente tambien el de Beda, anterior à Usuardo. Y aunque posterior, hace mucha fuerza el testimonio de Adòn Obispo de Viena, que no solo señala al año 59. haver dexado el Apostol en Viena à Crescente, y à Tròphymo en Arles, sino que el año 492. cuenta desde la muerte de San Martin, que llama tercero Obispo de Viena despues de Crescente, y Zacharias 290. años hasta la muerte de San Martin Obispo de Turs, que murió el 402. La qual cuenta tan menuda arguye muy exactas memorias conservadas en su Iglesia de Viena. Y yà se ve la antigüedad, que resulta. San Justino Philosopho, y Martyr, que de-

fendiò la Religion Christiana con publico Libro, ofrecido al Emperador Antonino Pio, Padre de este mismo Marco Aurelio, es buen testigo, y mayor de toda excepcion, que en el Diálogo contra Triphòn testifica, que en su tiempo: *Ni una Nacion sola de todos los mortales se hallaba, hora fuesen Barbaros, hora Griegos, ni aun de los Nomades de Africa, que vivian sin casa, en que no se frequentasen rogativas, y oraciones à Dios con la invocacion del Nombre de JESUS CRUCIFICADO.* Así habla.

46 Y querrà el Padre Laripa en su pag. 116. que en las Españas, y Galias, visitadas cada año de los Magistrados Romanos, y con tanta comunicacion con aquella Ciudad, Cabeza, y Seminario de la Fè, aun no havia entrado el Evangelio, sino despues en tiempo del Hijo Marco Aurelio. Vea el Lector, si es esto, para tolerarse, y de que doctrina le quedaràn deudores al Padre las Españas, y Galias. Y baste esto; que à nosotros aun el haverlo de refutar nos empacha.

47 Allanados los Alpes de Sevèro Sulpicio, que le cayeron en gracia al Padre Laripa, y le parecieron à proposito, para retardar el curso del Evangelio por San Saturnino en Tolosa, y Navarra, facil es el ir pissando de carrera algunos reparillos suyos menores. En la pag. 112. dice, que colegi mal en la pag. 175. que las Aetas terceras se escribieron en el Reynado de los Godos en España, ò en los primeros de los Arabes en ella, por la palabra *Septimania* por Lenguadoc, que se

vè en ellas repetida, usada en aquellos tiempos; pues usan de la misma palabra las Actas quartas, que diximos haverse escrito, reynando Don Fortuño el Monge el año 900. de Christo, como en ellas se expressa. Frívolo reparo. De las terceras diximos: *En què tiempo se escribieron estas Actas, no consta con toda certeza.* Barruntamoslo por la palabra usada entonces, y se probò. Y no hallando otras de las anteriores, que usassen aquella palabra, de las quales la trasladassen, tomamosla por algun indicio del siglo, en que se usaba. De las quartas no pudimos hacer esso; porque expressan el año, en que se escribieron, y en què ya no se usaba. Con que se vè, fue trasladada, de como se hallaba en otras anteriores, y ni era menester barrunto, ni servia para él. Què hay aquí què calumniar?

48 En nuestra pag. 187. ponderando la contradiccion de unas Actas, en que se dice, que S. Saturnino fue enviado à Tolosa, imperando Diocleciano, y Maximiano, y despues, que siendo Consules Decio, y Grato, añadimos: *Haviendo havido entre el Consulado de estos, y entrada de Diocleciano en el Imperio el Reynado intermedio de ocho Emperadores.* El Padre Laripa en su pag. 114. para que parezca corta, y errada nuestra cuenta, introduce por Emperadores otros, que no lo fueron. A Emiliano, Tirano sublevado en la Mèisia, que passa-

ron en blanco los Fastos Capitolinos, y los Siculos, y el Chronicòn de Casiodòro, y gozò de la Potestad arrebatada quatro meses, segun Sexto Aurelio, (*) tres segun Eutròpio, y que iendo à Roma à autorizar su Tirania, fue muerto, por los que le sublevaron. Y en essa cuenta de aclamacion por los Soldados, el año antes lo havia sido Valeriano, y lo aprobò el Senado en su Hijo Galieno presente en Roma. A Quintilio Hermano de Claudio II. pasado en blanco de los mismos Fastos, Emperador de diez y siete dias, sin que supiesse, que lo era la millesima parte de su Imperio, que le oyò antes muerto, que Emperador. A Floriano, de quien dixo Sexto Aurelio, que haviedo tenido el Imperio sesenta dias como por burla de entremes, por estàr elegido Probo por gran parte del Exército, el mismo se matò abriendose las venas. Y Flavio Vopisco, no solo à él, sino tambien à su Hermano Tácito, que imperò seis meses, los calificò mas que por Emperadores, por Gobernadores en Interregno entre Aureliano, y Probo. A Caro, Numeriano, y Carino cuenta por tres Reynados intermedios, no se haviedo reputado mas, que por uno del Padre Caro con sus dos Hijos, Carino, y Numeriano, que reynaron juntos, y los pocos dias, que sobrevivieron al Padre, en especial Numeriano. Por lo qual los Fastos Siculos, y el Chronicòn de Casiodò-

ro

(*) *Sext. Aurel. Victor.* Cum magna pars exercitus equitum Probum militia peritum legisset, Florianus dierum sexaginta, quasi per ludum, Imperio usus, incisis à semetipso venis, effuso sanguine, consumptus est. Flavius Vop. Duo igitur Principes una exiterunt domo, quorum alter sex mensibus, alter vix duobus imperaverunt, quasi quidam Interreges inter Aurelianum, & Probum.

ro cuentan por un Reynado el de los tres. Como tambien el de Valeriano con su Hijo Galieno. Y à no ser así, debia tambien haver contado el Padre Laripa por diversos el de Galo, y Volufiano su Hijo, que suprimio.

49 En los dos Philipos, Padre, è Hijo, es aun mas iniqua la cuenta. Porque dice, que imperaron, siendo Consules Decio, y Grato, y nosotros hablamos con expresion de los Reynados, y tiempo intermedio entre aquel Consulado, y entrada de Diocleciano. *Intermedio*, y entre aquel Consulado excluyen el tiempo del mismo Consulado. Y el Padre Laripa con cavilacion arrojada à la forda le incluye. Si essas dos palabras no excluian el Consulado, tampoco excluian à Diocleciano. Y podia añadir este Emperador mas, para sacar diez y siete, como sacò diez y seis. Y con la misma razon, que à Emiliano, podia contar tambien los treinta Tiranos del tiempo solo de Galieno: y otros muchos, que en aquel tiempo intermedio arrebataron en varias Provincias el nombre, y autoridad de Emperadores. Vuélvalos à contar, ocho hallarà, como se le dixo, legitimos, y generalmente reputados por tales, y haciendole sucefsion, para aumentar los intervalos de aquel tiempo intermedio, que se buscaba. Para lo qual mejor nos estaba fueran sus diez y seis, que nuestros ocho; pues aumentaban el tiempo intermedio, y descubrian mas el yerro, que refutabamos. Pero nunca damos al em-

peño de la refutacion, mas de lo que admite la verdad. Infeliz cavilacion, la que vulgarizò à tantos la Pùrpura, para impugnar un dicho, que la impugnacion misma corroboraba mas, si fuera verdadera: y para turbar una cuenta clara, mezclò partidas, que tan facilmente se repelian.

50 En la pag. 116. dice, que en el testimonio de San Braulio, que exhibimos en nuestra pagina 193. en el texto Latino, que sacamos à la margen, no se dice, que San Saturnino fuesse Discipulo de San Pedro, como le pusimos en la traduccion en Romance. A que se responde, que siendo, como es cierto, y notorio, que el Santo lo dixo alli mismo, y por haverlo topado en él, no se atreve el Padre à hacernos cargo, de que le citamos falsamente, puede el Padre Laripa despues de las palabras: *à S. Saturnino Episcopo Tolossano: añadir las que se siguen; Sancti Petri Apostolorum Principis Discipulo misso, &c.* Las quales se passaron, sin sentir, en la impresion. Donde consta de la verdad ciertamente, para què es arañar cavilaciones en la omision de alguna palabra? Pero què havia de hacer su Libro, que busca el volùmen, y vulto grande, mas que el peso, sino se llenaba de cosas semejantes?

51 Añade el Padre: *Ni tampoco fue San Firmin el primer Apostol de Pamplona. Esta gloria se debe à San Saturnino.* Y à donde le llamò San Braulio (*) primer Apostol de Pamplona? Sus palabras son:

Mmz Cele-

(*) *S. Braul. in addit. Max.* Celebris est apud Vascones memoria S. Firmini, primi Episcop. & Apostoli Pampilonensis.

Cèlebre es entre los Vascos la memoria de San Firmin primer Obispo, y Apostol de Pamplona. Aqui terfamente la palabra primero apela sobre Obispo: y es así, que fue el primer Obispo. Que haya de apelar tambien sobre la palabra Apostol, de donde lo coligió? Si huviera dicho: *Primi Epif. & civis Pamplonensis*: primer Obispo, y Ciudadano de Pamplona, coligièra à caso, que decia era el primer Ciudadano de Pamplona, y que antes de èl no havia havido otro Ciudadano en ella? Pues para què estira, y descoyunta la palabra primero, para que alcance à Apostol? Y mas habiendo dicho el Santo, que San Saturnino havia antes predicado en Pamplona, y con toda expresion alli mismo, que havia bautizado à San Firmin? Para que es cavilar así las palabras de hombres honrados, y mas de los Santos? Si es cavilar el llamarle Apostol de Pamplona, esse es estilo familiar en la Iglesia: en especial con los que en la primera introduccion del Evangelio tuvieron tanta parte. Ponga esse pleyto à Beda, que con aprobacion general llamo Apostol de las Britanias à S. Gregorio Magno, aunque quatro siglos antes eran Christianas las Britanias, como se le dixo en el testimonio de Tertuliano. Y ponga tambien esse pleyto à los dos Concilios Lemovicinos año de Christo 1029. y 1034. que disputaron, y establecieron, despues de tan exquisitas averiguaciones, como en ellos se ven, el titulo antiguo de Apostol en S. Marcial, uno de los compañeros de S. Saturnino, motivandolo entre otras cosas, de

Et aquis
salutaribus
tinctus à S.
Saturnino.

haver sido uno de los Setenta y dos Discipulos de Christo. La qual es otra fortissima prueba de la antiguedad de San Saturnino, que el Padre quiere derribar. Dice mas el Padre, que Bolando pone à San Firmin en la Silla de Amiens. Y el Kalendario Romano en 25. de Septiembre celebra su Fiesta en la misma Ciudad. Y que en el indice se escribe así: *Firminus Epif. Ambianensis*: y pone su Martyrio en el tiempo de Diocleciano, siendo Presidente Ricio Varo, y concluye: *De esto resulta, que San Firmin no fue Obispo de Pamplona, ni padeció Martyrio, imperando Antonino Pio en el siglo segundo, sino en el tercero, y en el Imperio de Diocleciano.*

52 Donolo modo de resultancia de unas objeciones, que nosotros mismos nos hicimos, y deshiciamos tan à la larga, y con tan patente ostension, en que era obligacion precisa del Padre revolver sobre nuestras soluciones, è impugnarlas, si hallaba con què. De que està tan lejos, que ni las menciona. Y es muy bueno alegar al Martyrologio Romano para la Silla de San Firmin, y esto por continuacion del Indice, quando luego èl mismo se aparta del mismo Martyrologio Romano en lo de la identidad de San Dionisio Arcopagita, y Parisiense, y lo que èste claramente afirma, no en el Indice solo, sino en el cuerpo de la leccion à 9. de Octubre, y con tanto pelo de erudicion defendiò Barronio alli en las Notas, y en los Annales. Yà vale, yà no vale el Martyrologio mismo, sin dar razon alguna, porque aqui sí, y acullà

llà no. Y es muy bueno lo del Indice, quando el mismo Padre en su pag. 103. se havia puesto la ley, de que lo dicho en los Indices no hace opinion, y citando Theologos para el caso. Esta, Padre Laripa, parece la espada de Mario, uno de los treinta Tiranos del tiempo de Galieno, que tuvo tres dias el nombre vano de Emperador, y fue harto, que à cuenta de ellos nonos le encaxasse tambien por Emperador entre los de aquel tiempo intermedio. Havia sido antes Herrero de profesion, y el Soldado, que le matò, Oficial fuyo en aquella Arte, y al atravesarle la espada: *Esta espada (la dixo) tu la hiciste: Hic est gladius, quem fecisti.* Aplique la espada à la ley, que èl mismo se fabricò.

53 Añade pag. 117. que es engaño manifesto el haver llamado San Braulio Obispo Toletano à San Honorato. Nosotros le escuchamos, diciendo en nuestra pag. 204. parecia equivocacion nacida de la afinidad de las voces *Tolosano*, y *Toletano*. Pareciòle mal al Padre nuestra cortesia con el Santo. Y para repelerla, dixo, que S. Braulio sabia la distincion, que mediaba entre *Toletano*, y *Tolosano*. Pues alli mismo llama à San Firmin consagrado *ab Honorato Episcopo Toletano*: y bautizado *à Sancto Saturnino Episcopo Tolosano*.

54 Pertinacissimo es el conato del Padre Laripa, de que todo lo haya errado San Braulio, la Silla de San Firmin, el Apostolado, el tiempo, y ahora tambien la Silla de San Honorato, sin disculpa de

equivocacion. Pero hale castigado Dios, dexandole caer en un yerro, no en materia de hecho, que es facil, y venial, sino acerca de un principio de razon natural, y perteneciente à las Ethicas, que es cosa fea. Y es, que el Padre ignora, que la ciencia habitual se compadece con inadvertencia actual: y la misma ciencia actual con la inadvertencia en la aplicacion, nacida de la colusion de las especies, y equivocacion en nombres semejantes. Y vèle claro este yerro; porque arguye, de que yà sabia la distincion entre *Toletano*, y *Tolosano*, para probar, que no pudo haver equivocacion por la afinidad de voces. Mas baràto le estuviera admitir la cortesia, que en especial con los Santos, quando se puede, se debe, y aqui se pudo usar por la afinidad de las voces.

55 Pero falta otra objecion del Padre Laripa en su pag. 118. Diximos nosotros, que el primero que tropezò fue Primo (*) Obispo Cabilonense, llamando à S. Honorato Obispo Toletano. El Padre Laripa, que tal oyò, pensò havia pescado yà un yerro de Chronologia, y que haviamos hecho à Primo Obispo de Cabilon, anterior en tiempo à San Braulio, que floreciò mas ha de mil años. Cierto, Padre Laripa, que no era dificil de conocer fue mucho tiempo posterior al Cabilonense por el mismo testimonio, en que le alegabamos, pues usa en èl de la palabra *Navarra*, aun no nacida en tiempo de San Braulio, que por esto usò de

(*) *Prim. Cabil. in Topogra. Mart. verbo Pompelo. Pompelon. Civitas Hispaniæ, Navarræ Metropolis. Hic nascitur Firminus, qui ordinatus Præbyter à S. Honorato Toletano Episc. &c.*

la palabra *Vascones*. Y el Cabilonense en la palabra *Pamplona* la llamó *Ciudad de España*, *Metropoli de Navarra*. Llamamosle primero en el error. Porque en San Braulio no juzgamos luego à tanto, y solo la llamamos equivocacion: y dudando allí mismo, si aquella era leccion legitima de San Braulio, y se habló con la palabra *parece*. Y en caso de alguna duda no era razon dar constantemente por primer autor de un error à un Escritor infigne, cuya eloquencia admirò Roma, por testimonio de Hidero Obispo de Badajoz, que florecio el siglo siguiente, y como tal debió de ver mas Obras suyas, que las que oy tenemos: de autoridad grande en los Concilios de España, Santo, y que, como Prelado de Silla cercana, habló de San Firmin, en quanto à la Silla, y tiempo del Martyrio, con mucho mas acierto, que el Cabilonense, que le llama ordenado, no mas que Presbytero por San Honorato, contra la autoridad de tantas Actas antiquísimas, y Breviarios de tantas Iglesias: y en quanto à *Toletano* por *Tolosano*, lo repitió tantas veces, y en tan diferentes partes, que diò justa causa, para que se tuviese por error nacido de ignorancia del caso, que suele durar mas, y no por equivocacion, è inadvertencia, que no suele ser tan fatalmente constante. En la palabra *Concana*, (*) Patria de San Honorato, le hallarà repetido el Lector.

56 La controversia, que aqui añade el Padre, de que el nom-

bre proprio del Cabilonense fue Juan, y no Primo, que se le puso por yerro de cuenta de la *I* inicial, valiendose de la autoridad de Diego Joseph Dormèr, y la niña luego con este mismo sobre el tiempo de Primo, ò Juan, ò como le quisiere llamar, ni à nosotros nos toca, ni à los Reyes de Sobrarbe les pertenece. Pero por no hallar que decir de ellos, se debió de ingerir esto aqui, como tantas otras cosas. Nosotros le llamamos Primo, como todo el Mundo le llama, y los nombres adventicios se hacen propios con el uso, y acepcion general, y con ellos se entiendo el Mundo.

57 Passa el Padre Laripa à otras cosas aun de peor calidad. Dice en la pag. 117. que yo quiero probar la antigüedad de San Saturnino con el *Chronicon de Dextro*. Y quien esto oyere, pensará, que yo soy de los que dan credito, y autoridad segura à aquella Obra, quando solo hable debaxo de Condicion: *De si se admitiessse por de incorrupta fè aquel Codice*: y mostrando tanta desconfianza. Lo mas, que dixe, fue: *Aunque ningunos dudan hay en él muchas cosas verdaderas, y dignas del Autor, que se le dà. Y por ventura lo es, lo que de San Saturnino refiere*. Y luego haciendo independiente de su autoridad el caso, diciendo en la pag. 194. *Pero tenga la fè, que quisieren los Doctos, el Chronicon de Dextro, sin dependencia de su autoridad, parece se comprueba, que San Saturnino fue del tiempo de los Apostoles. Qué tiene que*

què ver esto con el sonido de la propuesta del Padre? En nada hay legalidad puntual. Y esto parece lo mismo, que me imputa en su pag. 121. Dixe en mi pag. 82. *Si como hay arte, y industria, para dividir en la moneda adulterada la plata del metal supuesto, la huviera, para entrefacrar acendradamente lo que escribiò Beroso Caldeo, no dudo fuera de mucha utilidad*. Cita esto el Padre, y luego infiere contra mi: *Assi quiere calificar de alguna manera à Beroso aparecido à destiempo en Viterbo*.

58 Esto, Padre Laripa, es calificar al Beroso Chaldeo, si se pudiesse hallar acendrado; no al aparecido en Viterbo, que con el fimil calificuè de adulterado. Y mas con lo que allí mismo censurè de sus veinte y quatro Reyes, y en la pag. 88. el hallazgo sospechoso de la Obras del Beroso, y otras varias cosas, que à ningun otro hombre, que al Padre Laripa, le pueden haver sonado à calificacion, y aprobacion. Harto mas suena à esto, despues de la larga, è importuna lista de los Escritores Viterbistas, para no definir nada, su censura diciendo en la pag. 122. *Pero mientras no dieren los Contrarios, y enemigos de Beroso, otros (Reyes) verdaderos, reales, y physicos, todo quedará en la balanza, y opinion, en que la dexa el contrapeso de los Auxiliares de Viterbo*. Bastardísimo modo de arguir. Para concluir la negativa, no es necessaria demonstracion de cosa positiva contraria; porque estas cosas penden de muy diversos, y destrabados principios. Desgraciados de los que prueban coartada, fino se les admitiera por legitima la

prueba, de no haver intervenido en el delito, sino es, que probaran, quien fue el delincuente verdadero, real, y physico, como habla, y quiere el Padre Laripa, que intervino en él? Pero de Reyes de Beroso basta. Y para Reyes de Sobrarbe, es importuna la digresion, sino es que al Padre Laripa le parezca les pertenecen por la semejanza en quanto à la antigüedad pretendida.

59 En la pag. 115. dice, que yo quiero averiguar la antigüedad de San Saturnino con San Trophimo, y San Dionisio sus compañeros. Y dexa esto de fuerte, que parezca, que con solos ellos la probaba, quando la probè con todos los otros seis Compañeros, que le señalò San Gregorio Turonense, llenando con pruebas la antigüedad de cada uno, todas las quales se dexò intactas el Padre. Y de San Dionisio, y San Trophimo se contentò, con decir, que el Autor, de quien estas cosas sacò, prueba, que San Dionisio de Paris no es el Areopagita, sino otro distinto Martyr del mismo nombre; como si yo huviera dexado pendiente la antigüedad de S. Saturnino de la identidad de San Dionisio el Atheniense, y Parisiense, sino todo lo contrario, y dicho con expresion en la pag. 191. y 192. „ Pero sin hacer- „ nos parciales en la question principi- „ pal (de si son uno mismo, ò dos „ los Dionisios) los que niegan la ver- „ nidad del Areopagita à Paris, mas „ prueban con sus argumentos, son „ dos los Dionisios, que refutan la „ antigüedad del de Paris, que es la „ que buscamos. Los Martyrologios „ de Beda, y Rabano le llaman „ en-

(*) *Idem verbo Concana*. Concana Cantabrorum Civitas in Hispania. Hic Honoratus Toletanus Episcopus nascitur.

„enviado del Papa San Clemente.
 „Y lo mismo hacen los tres Marty-
 „rologios de la Iglesia Antifiodo-
 „rense, y los tres Breviarios anti-
 „guos de la Iglesia de Pamplona,
 „fuera de las demás memorias, de
 „que se valen los que hacen al
 „Arcopagita Obispo de Paris.

60 Todo lo disimula el Padre, en estandole mal. Pero fuera menor culpa el disimularlo, porque esta sola era confesion de flaqueza. Mas malicia tiene el caso. Pues tacitamente nos imputa, dexamos dependiente la antigüedad de San Saturnino de la identidad del Dionisio Atheniense, y Parisiense, para que militassen contra nosotros los argumentos, que hacen los Escritores, que los distinguen, quando nosotros con tanta expresion lo dexamos independiente de la identidad. Aun de la antigüedad, assi de San Dionisio, como de los demás Compañeros, dexamos independiente la antigüedad de San Saturnino, con la colacion de testimonios de San Gregorio Turonense. Pues habiendo señalado en el lib. 1. cap. 30. de Gestis Francorum la entrada de todos siete, y entre ellos Saturnino, en el Consulado de Decio, y Grato, y hablando de los demás con estilo obscuro, è indeterminado fueron enviados por los Pontífices Romanos, (*) de San Saturnino habló en el libro 1. de la Gloria de los Martyres cap. 48. con asignacion mas cierta, y de la antigüedad, que se pretende: *Diciendo, fue ordenado por los Discipulos de los Apostoles, y enviado por*

ellos à Tolosa. Lo qual no cabe en el año de Christo 252. de aquel Consulado, cuya clausula por cortada, y no mirada llenamente ocasionò el tropiezo.

61 Y si los Contrarios por esta razon quisieren llamarle vario, debieran configuientemente no afirmar el pie con la principal fuerza, como hacen, en suelo, que confiesan movedizo: como ni en el testimonio de Severo el Padre Laripa. Pues en quanto à la entrada de la Fè de esta parte de los Alpes no pone la època, ò asignacion fixa en el Imperio de Marco Aurelio, sino indeterminada, y solo hablando comparativamente, de que fue mas tardia, que en Italia, y el Oriente. Lo qual tambien dicen las Actas. Pero ya se le avisò en nuestra pag. 198. que no pide mas, que veinte, ò treinta años de diferencia. Y para no distinguir los Dionisios, debia el Padre Laripa haver mirado, y ponderado la copiosa erudicion, fuerza de argumentos, y peso de juycio, con que el Cardenal Baronio, assi en las Notas al Martyrologio, como en los Annales al año de Christo 109. en especial desde el num. 38. probò la venida del Atheniense à las Galias, y su Martyrio en ellas: y entre las demás pruebas, con la confesion expresa de los mismos Griegos, que con ser Nacion parçisima en comunicar sus glorias con los de fuera, partiò esta con las Galias, y la reconocen los Varones mas aventajados en sabiduria, y Santidad de la Grecia, como San

Mc-

Methodio Patriarcha de Constantinopla, Michael Syngelo, Simeon Metaphraste, y el mismo Emperador del Oriente Michael, que puso cuidado, en que se averiguasse el punto. Y sin que alguno de la Grecia haya con sus Escritos reclamado à esta gloria, que veian se iba comunicando, y derramando con la fama al Occidente, y à la Iglesia Latina, con la Predicacion, Silla, y Martyrio en ella de San Dionisio.

62 Lo qual solo, en nuestro juycio, pesa mucho mas, que quanto se ha opuesto en contrario, con el dicho vago de Severo, vario del Turonense, y unas Actas con nombres semejantes de Santos en tiempo posterior: siendo tan ordinario tomar por devocion los Successores los nombres de los primeros Fundadores, y Padres de las Iglesias, como se ve en San Firmin Confessor, Obispo de Amiens, Hijo de Faustiano, llamado tambien Firmin por devocion al Martyr, que bautizò à su Padre: y otro San Firmin Abad en la comarca de Amiens, que celebra aquella Iglesia, y el Martyrologio Romano à 12. de Marzo. Con que fue facil la equivocacion. Y en los mismos Escritores, que distinguen los Dionisios, y hacen posterior al de Paris, pudiera haver advertido, que admiten, y reconocen la època de la entrada de la Fè puesta por Severo, muy vaga, è indeterminada; porque no son tan inconsiderados, que quieran derribar tantas, y tan seguras memorias de la

antigüedad, Actas, Sanctorales, Breviarios de las Españas, y Galias, que aseguran mayor antigüedad de la Religion Christiana en ellas, como hace el Padre Laripa, atralándonos la entrada del Evangelio al tiempo de Aurelio, cosa, que si se le propusiera à Severo, la repeliara sin duda, como interpretacion agenifima de su mente.

63 En lo de la antigüedad de San Trophimo Obispo de Arles, se contentò con pronunciar, no es el mismo, que fue en los Hechos Apostolicos de San Lucas, y carta segunda à Timotheo de San Pablo, como Discipulo suyo, sin otro, que floreciò en tiempo de Decio, como se prueba con las Actas de San Saturnino, escritas en el quarto siglo, y celebradas en el Concilio Bituricense año 1031. Y calla, como sino se le huviera propuesto en nuestra pag. 180. el gravissimo testimonio del Papa San Zosimo, (*) elegido año 417. que dixo de S. Trophimo: *Que de la fuente de su Predicacion recibì toda la Galia los arroyos de la Fè.* Como de el, como de fuente, y primer origen, si vino en el Consulado de Decio, y Grato, constando de tantas Epistolas Pontificias, y memorias exhibidas, que mas de siglo y medio antes havia tantos Obispos en las Galias, y Presbyteros, que vieron por sus ojos algunos de los Apostoles? Calla la Epistola 67. alli mismo alegada, de San Cipriano Martyr à San Esteban Papa, elegido año 257. cinco solos despues de aquel Consu-

Nn lado,

(*) Saturninus vero Martyr, ut fertur, ab Apostolorum Discipulis ordinatus, atque in urbem Tolosatium est directus.

(*) S. Zosimus Papa Epist. ad Episcopos Gallican. Ex cuius predicacionis fonte tota Gallia fidei rivulos accepit.

lado, solicitando el remedio contra la temeridad de Marciano, sexto Obispo de Arles, después de S. Trophimo. Calla asimismo la antigüedad de San Photino, primer Obispo de Leon, y Martyr en ella en la mas provechosa ancianidad, reconocida por el mismo San Gregorio Turonense, que le llama antecesor en aquella Sede de San Irineo, enviado por S. Policarpo, Discipulo conocido de San Juan Evangelista.

64 Calla lo que arguye de mucha mas antigüedad de entrada de la Fè, la grandeza, y multitud de aquellos mismos Martyrios, de que habla Sulpicio, imperando Aurelio en Leon, y Vienna; pues se havia propagado, y arraygado ya tanto la Fè en las Galias. Calla la carta allí mismo alegada de San Geronimo à Theodora, llamando à Irineo Varon de los tiempos Apostolicos, y Discipulo de Papias, oyente de San Juan. Y ya se ve, que antigüedad resulta de su antecesor Photino, en especial con los como trecientos años, que dice Geronimo (*) escribia Irineo, antes que él. Calla la antigüedad, y gravísimos fundamentos, que se exhibieron para ella de todos los otros de los siete Obispos, San Pablo Martyr primer Obispo, y Fundador de la Iglesia de Narbona, San Martial de la de Limogès, San Stremonio de la de Aubernia, San Graciano de la de Turs. Calla asimismo la antigüedad, que el mismo San Gregorio Turonense dà à San Eutropio, Fundador de

la de Sainctes, y San Ursino de la de Bourges, llamando al primero enviado por San Clemente Papa, Discipulo de San Pedro, y al segundo por los Discipulos de los Apostoles.

65 Calla lo que indican de antigüedad de San Saturnino las piedras del Claustro de Tolosa, los versos de San Saturnino Apolinar, celebrandole en ellos, y como à primero, mas de mil y ducientos años ha. Calla la uniformidad de tantas Aetas, y Breviarios antiguos de tantas Iglesias de España, y Francia, en quanto à la Predicacion de San Saturnino, al rayar el Evangelio en el Occidente, y probado el tiempo de esta aurora, que ha querido ofuscar con el testimonio vago, y obscuro de Severo, y con el dicho vario del Turonense, que quando fueran, aquel claro, y este fixo, y firme, por lo que pretende, no hacian contrapeso de mil partes igual à tanto peso, como el que allí se le cargo, y de que con manifiesta flaqueza retiró el hombro. Calla las Aetas primitivas, y genuinas de San Firmin, escritas antes del descubrimiento de su Sagrado Cuerpo, con que por lo menos tienen mil años de antigüedad, y lo que se ignora de hay arriba: las quales en tantos Codices, y Breviarios antiguos, constantemente, y con toda expresion, llaman à San Saturnino Discipulo de los Apostoles. Calla las Tradiciones constantes de las Iglesias, y de los Reynos de España, y Francia. Y por decirlo en breve, todo lo calla. Y el Padre Laripa ha inventado un modo de

de impugnar suave, descansado, y à poca, ò ninguna costa, calar todos los fundamentos, en que estrujan las doctrinas. Padre Laripa, donde todo se calla, nada se impugna.

66 Y por remate de su capitulo, dos consejos de amigo desconfiarle, y le ruego los reciba. El primero es, que quando el ardor de la impugnacion le incitare, de un rato de tiempo à la consideracion del empeño, que quiere hacer, y le reprima, y temple, quando viere es contra las tradiciones constantes de los Reynos, que aprueba, no el vulgo solo, que es malo para Juez, sino el consentimiento comun de los Varones Sabios, y Doctos. Porque romper por ellos es meter el empeño por una herizada espesura de cambroneras, que se le vayan desgarrando, y ensangrentando por mil partes. Y en este, que hace, de la entrada del Evangelio de los Alpes acá, las piedras mismas, que pisaron los primeros, que le publicaron à nuestros Antepasados, se levantaràn contra su dicho; y las de su Tierra no con menos fogosidad de pedernales.

67 El segundo es, que quando entrare à disputar las questiones, no suponga lo primero, que se debia probar, y que es el sujeto de la question, porque faltando el quicio, en que ella se revuel-

ve, es fuerza, que ella se trastorne. Dígolo, porque en este capitulo de tan ardiente impugnacion entrò poniendo por titulo: *Que la Elevacion de los Cuerpos de los Santos Voto, y Felix fue verdadera Canonizacion.* Vengo, en que la Elevacion de los Cuerpos de los Santos, hecha por mano del Obispo Diocesano, y con las ceremonias, que acostumbraba en lo antiguo la Iglesia, equivalia à Canonizacion particular. Pero esta Elevacion à donde està, Padre Laripa? De donde la prueba? En la Historia primera de San Voto, que escribiò Macario, ni palabra hay de tal cosa, ni nosotros la pudimos descubrir en ella, ni tampoco Blancas, ni Don Juan Briz, aunque este tratò de ella por dos capitulos enteros. En la Historia segunda de San Voto tampoco hay palabra de ella, ni la pudieron descubrir Blancas, ni Don Juan Briz. (*) Y solo se dice en ella, que aquellos Christianos, que se huyeron al Panno: *Fabricaron con mayor ensanche la Iglesia en honra de San Juan Bautista, y trasladaron el Cuerpo del sobredicho Juan Hermitaño, y le pusieron en una pequeña caixa entre los dos Altares, de San Juan, y de los Santos Julian, y Basilisa.* Y esta misma, que llama Translacion, y no Elevacion, no la pone hecha por mano del Obispo Don Inigo. Porque de este, después de diver-

Nn 2 fas

(*) S. Hieron. Epist. ad Theodoram. Refert. Ireneus, vir Apostolicorum temporum &c. Hoc ille scripsit ante annos circiter trecentos.

(*) D. Joa. Briz lib. 1. cap. 27. & 28. In lib. S. Voti, & Gothico, & ligarza. Fabricaverunt ampliorem Ecclesiam in honorem S. Ioannis Baptistæ, & transtulerunt corpus supra fati Ioannis heremitæ, & posuerunt in tumba parvula inter duo altaria, scilicet S. Ioannis Baptistæ, & SS. Iuliani, & Basilisæ &c. Iisdem vero temporibus dedicata est Ecclesia S. Ioannis ab Enecone Episcopo, die non. Februarij. Monach. Pinat. apud Blanc. Humiliter, & devotè transtulerunt corpus ipsius S. Ioannis. Illudque tumulaverunt, in quadam pulchra tumba, quæ siquidem tumba fuit posita subter tria altaria invocationum S. Ioannis Baptistæ, S. Iuliani, & S. Basilisæ ibidem antea ædificatæ.

las cosas, solo dice: *En aquellos mismos tiempos fue dedicada la Iglesia de San Juan por Don Inigo Obispo el dia de las Nonas de Febrero.* Ni aun el Monge Pinnatense, aunque de inferior autoridad, y que suele añadir, à lo que estos dos Escritores dixeron, habló palabra alguna de esta Elevacion de los Cuerpos de los Santos Voto, y Felix, sino solos: *Que devotamente trasladaron el Cuerpo del mismo Santo Juan, y que lo enterraron en una hermosa caja: añadiendo luego el yerro de que le pusieron entre los tres Altares, que como los Santos eran tres, pensò fueron tambien tres los Altares: no advirtiendo, que los Santos Julian, y Basilissa, como Esposos, se representan en un mismo Altar.*

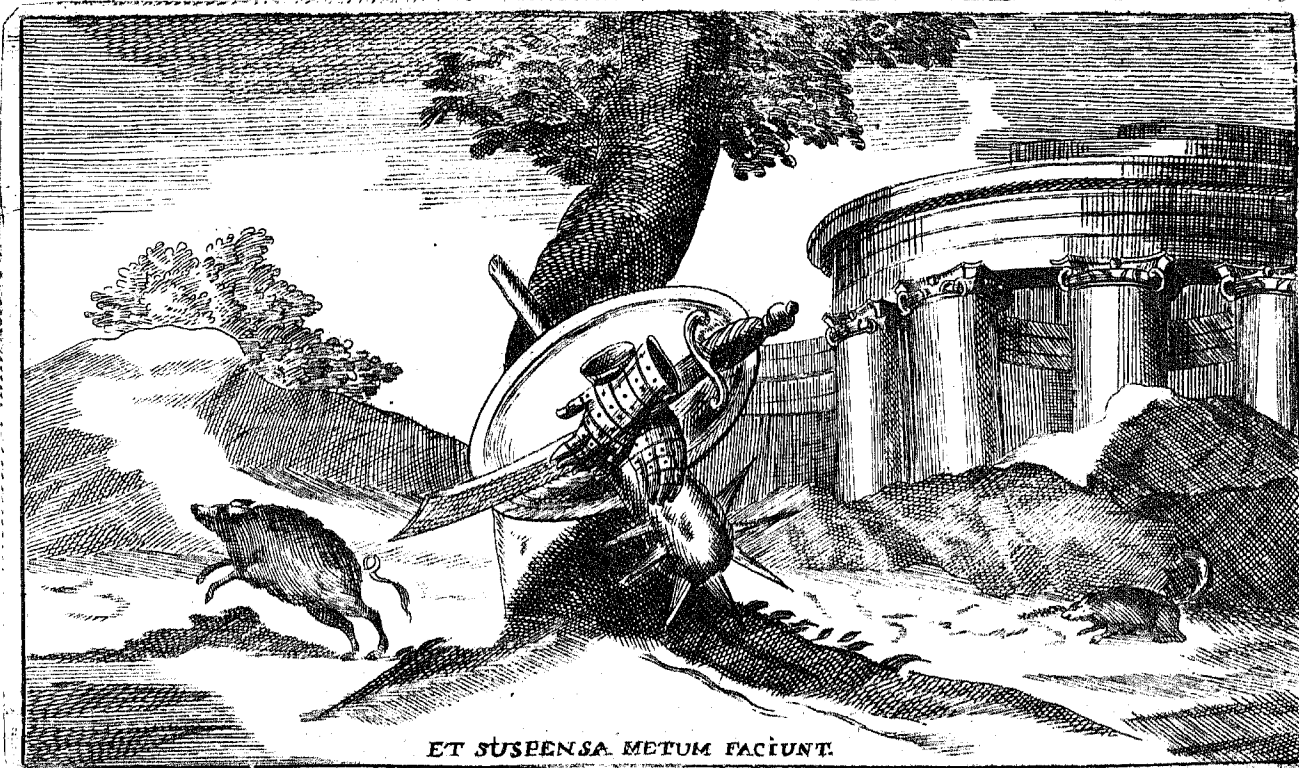
68 Pues donde està, Padre Laripa, aquella Elevacion de los Cuerpos Santos, que puso por sujeto de la question, ni hecha por mano del Obispo Don Inigo? A nosotros se nos hace creible, que la debió de haver despues por mano de algun otro Obispo, por la conjetura del culto, que se les dà, del qual dimos el testimonio, quando furtido se pudo dar, llamandole *Aclamacion comun, y culto grande que se les dà por toda aquella comarca.* En esto havia de haver



puesto la fuerza el Padre Laripa, descubriendo la Elevacion, y probandola; pues era el sujeto, que propuso para la disputa. Pero no quilo, sino ponerla, y gastarla toda en impugnar la antigüedad de los Santos Saturnino, y Firmino. En que fuera del cargo de tan floja, y maliciosa impugnacion, callando tantas demonstraciones puestas à sus ojos, resulte otro mayor. Y es, que aun quando consiguiera algo contra la antigüedad, de que està tan lejos, debia restringir la censura à ella sola, y no arrojarla con la amplitud, y sonido horroroso, de que: *Los successos, y predicacion de San Saturnino, y Silla de San Firmin en Pamplona adolecen con su narracion.*

69 Aconsejariame con tercero consejo, que de los Santos hable de fuerte, que no necesite de explicacion, que quede à la pura corteja el creerla. Y si los Santos se desobligan así, no extraño permita Dios tan supina oscuridad, como proponer una question, y dexarse con rotal olvido la prueba del sujeto de ella, y que preguntado, donde està la Elevacion, nos haya de responder, que se le pasó por alto, y lo que el otro: *Non cogitaveram de hoc: no havia pensado en esto.*

CON-



ET SUSPENSAM METUM FACIUNT

CONGRESSION X.

DEL TIEMPO, EN QUE COMENZO EL TITULO
Real de Sobrarbe.



Enfaba yo, que si quiera en llegando al titulo tercero del Libro del Padre Laripa, cuya inscripcion es: *Del tiempo, en que se estableció la Dignidad Real del Reyno de Sobrarbe:* entrabamos ya en la estacada de esta controversia de la antigüedad, que tanto se ha rehuído, siendo el objeto de atribucion de todo el Libro, titulado con la inscripcion gravada en su frontispicio: *Defensa Historica por la antigüedad del Reyno de Sobrarbe.* Pero nada menos. Porque en el cap. 1. y siguientes de este mismo titulo 3. enmaraña el Padre tantas otras questiones di-

versísimas acerca de la Patria de Vigilancio, situacion de ciertos Pueblos *Arbacios*, ni vistos, ni oídos en el Mundo, Patria del excelente Orador Quintiliano, y la del famoso Poeta Prudencio, del tiempo, en que comenzaron las Naciones à divisar Escudos, y tomar establemente Blasones de Armas, y otras así, que en medio de Sobrarbe nos hallamos lejísimos de ella: y se acedará el Padre, de que le llamasse *Reyno encantado*, por aquellos treientos años de la controversia, y en el sentido, que le publican, y facan à luz los Contrarios, quando aun ahora en el Libro del Padre Laripa se nos hace invisible entre las manos. Y viene à ser su provocacion para este combate al modo de: algunos desafíos hechos con poca gana, y mucho

mie-

miedo de reñir: en que viendo el provocador, que se acepta el combate, que no se decía por tanto, mete tantos incidentes, demandas, y respuestas sobre la forma de las armas, seguridad del lugar, y tiempo de combatir, rezelos de esto, y rezelos de lo otro, que viene à parar todo en no combatir, y en fielta del Pueblo, que se interpone de paz, con risa disimulada, como si fuera menester.

2 Verdad es, que allà à lo ultimo del titulo desenvayna el Padre un solo privilegio mal compuesto de dos remiendos de dos distintos, el qual admitido por entero, y sano, si por él se ha de medir la antigüedad de Sobrarbe, le quita sesenta y un años de aquella antigüedad, que nosotros mismos le dimos, y probamos con nombre de Reyno, quando en Padre en su privilegio diptongado aun no prueba tanto, sino que havia ya entonces Region, que se decía Sobrarbe, y Obispo, que regia en Aragon, y en ella, sesenta, y un años, despues que la havia conquistado el Rey Don Sancho el Mayor. Y esto mismo, queriendo sean Jueces del combate, Blancas, y Don Juan Briz, y algunos otros Modernos así, siendo compañeros de su pendencia, con que la hizo de bulla. Correremos à la ligera, por lo que nos dice, antes de llegar à ella, por lo que va creciendo la Obra con lo que ocasiona el Padre Laripa.

3 Comienza el cap. 1. de este 3. titulo en la pag. 124. revolviendo ya otra vez sobre la equivocacion de *Arbe*, llamada rio, en

vez de Montaña. Y vuelve à gloriarse de una correccion hecha por nosotros diez años, antes que saliera su Libro. Si te califico por pobreza contra el ganado: *Pauperis est numerare pecus*: que sera el contarle tantas veces, poniendote de proposito à hacer la correccion? Poco tiene que decir, quien tanto repite, y cuenta por suya correccion agena. Vea el Lector lo que se le dixo sobre lo mismo en los numeros 48. 49. y 50. de la Congresion 4. y la aplicacion, que hace de nuestras palabras, hablando de Mariana, para este caso es despreciable. Que tiene que ver una tan ligera equivocacion, y corregida, y en Tierra, tan poco conocida en el Mundo, y olvidada de las Tablas Geographicas, con el errar al Duero, y al Ebro, al Arga, Ega, Aragon, y tantos Pueblos, y Montes, y situaciones de Reynos muy conocidos, como alli en nuestra pag. 366. y siguiente se notaron? Vale el censurar lo uno como lo otro? Empachosa mendiguez del aplicador.

4 Passa à querer mantener el grave yerro de Don Juan Briz lib. 1. cap. 3. y lib. 3. cap. 28. acerca de unos Pueblos *Arbacios*, que quiso sacar al Mundo, no siendo vistos, ni oidos en él, y situados en el Pynèo junto con los Vectones, y Celtibèros, que tambien embute en el Pynèo, siendo Naciones tan conocidas, y en lo interior de España à tan gran distancia del Pynèo, como se le probò con tan clara demonstracion en nuestra pag. 547. y 548. con todos los Principes de la Geographia anti-

gua,

gua, Ptholemèo, Strabòn, y Plinio, mostrando en la persistencia en el yerro, que no se busca ingenua, y sinceramente la verdad, sino el mal entendido pundonor de persistir durísimamente en la porfia.

5 Quiere colorearla, con decir, que yo no cité fielmente à San Geronimo. Y que en su texto no puso el Santo *Arevacis*, como lei, sino *Arbacis* en las Ediciones Transalpinas, como lo advierte en los Scholios sobre San Geronimo Mariano Victorio Reatino. Es así que lo advierte; pero por yerro, y corrigiéndole. Y es una de las animosidades del Padre Laripa querer, para mantener el yerro, valerle de la autoridad del mismo, que advierte, que es yerro ageno, y le corrige. Revuelve diciendo, que Mariano Victorio en la correccion, que hace, y no pudo disimular el Padre Laripa, con que admira mas su animosidad, leyò no *Arevacos*, como nosotros, sino *Arrevacos* con dos RR. y una B.

6 Es notable objecion, habiendole presentado alli mismo todos los Principes de la Geographia antigua, Strabòn, Ptholemèo, Plinio, leyendo todos constantemente *Arevacos*, como nosotros los exhibimos, querer, que Mariano Victorio ayer sacasse mejor nombre tan antiguo, y familiar en tiempo de aquellos Escritores, y que le supiese mejor, que Plinio, (*) que passò aquellos Pueblos, siendo Procurador del César, y que señaló el origen del nombre diciendo: *A los Arevacos el rio*

Arèva les diò el nombre. Arevacos, leyeron Ambrosio de Morales, Ludovico Nonio, y quantos leen bien de los Modernos. Y sus *Arbacios* ningun Geographo, ni Historiador antiguo, ni moderno los ha hallado hasta Don Juan Briz, que, corrompido el nombre sabidísimo en España de Arevacos en Arbacios, los llevó de lo muy interior de España al Pynèo, para dar antigüedad al nombre de *Arbe*, y hechar zanjas al Reyno de Sobrarbe. Y con perturbacion enormísima de la Geographia, y que no se creyera, sino se viera, embutiò en el Pynèo tres Naciones tan populosas, y conocidas, como los Vectones, Arevacos, y Celtibèros, de cuyos Soldados, reducidos à Bandideros por falta de Caudillo, y acabada la Guerra de Sertorio, hizo passar el Pynèo Gnèo Pompeyo las cuadrillas, que infestaban à España, y poblò en Francia la Ciudad, que llamó Convènas, por formarla de Gentes varias agregadas, y oy llaman Comange, de la qual, con repetidísimos desengaños, llamó San Geronimo natural al Herege Vigilancio, y se le exhibieron, y ponderaron con demonstracion palmària al Padre Laripa en nuestra pag. 212. por todo el cap. sin que pueda negarlo alguno, pena de la nota de no entender Latin.

7 En la 548. se le dixo al Padre Laripa por testimonio de Ptholemèo, que los *Arevacos* eran Pueblos confinantes con los Carpetanos del Reyno de Toledo, y con los

(*) Plin. lib. 3. cap. 3. Arevacis Arevæ fluvius nomen dedit.

los Vaccèos de Tierra de Campos, y que pertenecian al Convento Jurídico, ò Chancilleria de Clunia, que es Coruña del Conde, por testimonio de Plinio, y que la misma Clunia era Pueblo de los Arevacos, y se le atribuyen Plinio, y Ptholemèo como tal. Y por el de Strabon, que los *Arevacos son conterminos, ò confinantes con los Carpetanos, y fuentes del Tajo*. De nada se diò por entendido el Padre Laripa. Y aunque parecen ociosas nuevas voces para el que con estas no despertò, porque al modo, que se dice, que no hay peor sordo, que el que no quiere oír, tampoco hay peor dormido, que el que no quiere despertar, dèle dos gritos Plinio (*) por consuelo de los que oyen. Uno, con aquellas palabras: „ A los Arevacos el rio Arevales diò nombre. De estos son „ seis las Ciudades, Sigüenza, y „ Olma, los quales nombres frecuentemente se toman en otros „ lugares. Fuera de esto Segovia, „ y la nueva Augusta, Termes, y „ la yà dicha Clunia, donde termina la Celtiberia. *El otro con aquellas*: (*) El Duero, rio de los „ mayores de España, nacido en „ los Pelendones, y cerca de Numancia, y despues derribandose „ por los Arevacos, y Vaccèos, „ cortando à los Vettones de la Asturia (*Cismontana*) y à los Galle-

„ gos de la Lusitania, &c. Sino despierta con tales gritos, no duerme, muerto està. Recuerde, si puede, y vea en los Arevacos à Sigüenza, y Olma, Segovia, Termes, y Coruña del Conde: y vea al Duero, despues de haver pasado à Numancia cerca de Soria, comenzar à entrar por los Arevacos. Y vea, con què artificio le ha hecho subir al Pirinèo, y à los cerros de los Arbacios, y Sobrarbe con la Geographia por los Cerros de Ubeda.

8 Y en quanto à los Vettones, ò Veetones, que de ambos modos hallamos pronunciado el nombre, aunque mas frecuentemente del primero, pues se tomò de ello el nombre de la celebrada hierba *Vetónica*, y la celebra Plinio por utilissima para avivar la vista, úsela, y vea en el testimonio del mismo yà exhibido, y en otro del lib. 4 cap. 22. en que los coloca àcia el Tajo, à su Geographia errandolo todo de tajo, y de revés, quando los embute en el Pirinèo con los *Arbacios*, ni vistos, ni oídos, y que deben de haver estado con el Reyno en los trecientos años de la controversia. A Salamanca les atribuye entre los demás Pueblos Ptolemèo, y se ve corrian por la Estremadura, y Cordillera de Portugal, hasta topar en el Duero, que los dividia de la

Al-

(*) *Plin. lib. 3. cap. 3.* Arevacis nomen dedit Fluvius Arevae. Horum sex oppida, Saguncia, & Uxam, quæ nomina crebro, aliis in locis usurpantur: Præterea Segovia, & nova Augusta, Termes, ipsaque Clunia, Celtiberiæ finis.

(*) *Plin. lib. 3. cap. 20.* Durius amnis ex maximis Hispaniæ, ortus in Pelendonibus, & iuxta Numantiam: lapsus, deinde per Arevacos, Vaccæosque, determinatis ab Asturia Vettonibus, à Lusitania Gallæcis.

(*) *Plin. lib. 25. cap. 8. Plin. lib. 4. cap. 22.* Et circa Tagum Vettones.



Asturia Cismontana, ò Augusta, como Plinio la llama lib. 3. cap. 3. Y pues se acuerda en el mismo capitulo de Aurelio Prudencio, (*) pudiera haver notado en su elegante Hymno del Martyrio de Santa Eulalia la de Mérida, que llama à su Patria Mérida *Colonia clara de la Veronia*, sin que tropecemos otra vez en el Guadiana. Y del cortejo se ve, de donde à donde corrian los Veetones: esto es, desde el Guadiana hasta topar con el Duero, ò como Nacion excluida de la Lusitania, segun parece de los Comentarios de César, ò incluida, segun se ve en Ptolemèo, y en el Hymno de Prudencio de los diez y ocho Martyres, ò lo que parece mas cierto, yà incluida, y yà excluida, segun las varias mudanzas de las Provincias. De la distancia grandissima entre el Pirinèo, y estas solo Don Juan Briz, y el Padre Laripa pudieron dudar.

9 En quanto à los Celtiberos, no hay para què ponderar la enormidad de yerro, de situarlos en el Pirinèo. Pues es notorio, que comenzaban desde las faldas del Monte Cauno, oy Moncayo, por donde confinaban con los Vascones, y corrian al Occidente, hasta topar con los Carpetanos del Reyno de Toledo, como los pone Ptolemèo, y que distaban del Pirinèo, todo lo que dista este del Ebro, y aun algo mas, pues no llegaban à tocar su orilla Occidental, que se la cerraban los

Vascones hasta Alagòn, y luego la Edetania por Zaragoza, Cabeza de ella. No una sola, sino dos veces le haviamos exhibido al Padre Laripa en la pag. 6. y en la 9. el testimonio de Plinio, (*) que muy menudamente fue recontando todas las Naciones, que de Mar à Mar iban corriendo por la raiz del Pirinèo, y que habiendo mencionado à los Indigetes àcia el Cabo de Creus, y tocando la Costa del Mediterráneo, añadió: *Despues de estos por el mismo orden, que se dirà, retirandose àcia dentro por la raiz del Pirinèo, están los Ausetanos, los Itanos, los Iacetanos, y por lo alto del Pirinèo los Cerretanos, y despues los Vascones.*

10 Pues Padre Laripa, en esta cuenta tan exacta, y tan menudada, donde están sus *Arbacios*, *Vettones*, ni *Celtiberos*? No ve, que es sueño? Y estando pobladas las Tierras del Pirinèo de tantas Naciones, le pareció embutir en ellas otras tres mas, tan populosas, que de solos los Arevacos matò el Consul Tiro Divio veinte mil en las batallas de su año Consular? Vea, si en la Region de Sobrarbe pudo haver jamàs tantos Soldados, que muriesen veinte mil en sola una Campaña. Y de los Celtiberos, Tibèrio Graco echò por tierra ciento y cinquenta Ciudades segun Floro, que disminuyó la mitad de las 300. que havia señalado Polybio: y aun asì parece serian Villas, ò Poblaciones

Oo nes

(*) *Prudent. Hym. 3. Eulalia Virg.* Nunc locus Emerita est tumulo, Clara Colonia Vettoniæ, quam memorabili amnis Anna præterit, & viridante rapax gurgite mænia pulchra lavat.

(*) *Plin. lib. 3. cap. 3.* Post eos, quo dicetur ordine, intus recedentes radice Pyrenæi, Ausetani, Irani, Iacetani, perque Pyrenæum Cerretani, deinde Vascones.

nes grandes , y no Ciudades. Y de los Vetones , lo que resulta de los terminos , corriendo desde el Guadiana hasta el Duero. Què havian de hacer Naciones tan populosas medidas en el Pyrinèo con las yà contadas por Plinio , que legitimamente le pertenecen? Nò vè, que no caben , aunque las meta en prensa , y atormente por estrecharlas?

11 Y bien , en què fundamentos estriba el Padre Laripa , para persistir en novedad tan absurda , como hacer habitantes del Pyrinèo à los Pueblos Vetones , Arevacos , transformados en Arbacios , y Celtiberos. Y esto aun despues de haverle dado con los defengaños tan claros à los ojos? Alega , lo que antes Briz , que San Geronimo dixo , (*) que Pompeyo baxò del Pyrinèo à los Vetones , Arevacos , y Celtiberos , y les hizo poblar en Francia à la Ciudad de Convènas , ò Comange. Seguro , que si los llevò de España à Francia , y no los passò por Mar , los hizo baxar del Pyrinèo , de qualquiera parte de España , que los llevàra ; pues no hay salida de España sino por la Mar , ò por el Pyrinèo , que la ciñe de Mar , à Mar , y la hace Península. Pero de ahí de donde se sigue , que los Vetones , Arevacos , y Celtiberos eran Naciones situadas en el Pyrinèo , como se le antoja al Padre

Laripa? No los pudo llevar de lo interior de España , y baxarlos del Pyrinèo , para poblar con ellos à Convènas?

12 Pero demos , que estas tropas de Bandoleros estuviessen yà antes en el Pyrinèo , lo qual es muy creible , por lo que dice Strabon , (*) que Sertorio echado de la Celtiberia , llevó la ultima parte de la Guerra por las Regiones de àcia Lèrida , y Huesca , Ciudades de los Ilergetes , como las cuenta tambien Ptolemèo , y en Calahorra Ciudad de los Vascos : y que por ser Regiones no muy distantes del Pyrinèo , se retiraron à el algunas tropas de aquellas Milicias deshechas , acabada la Guerra , para hacer sus saltos , y robos con mas seguridad desde sus fraguras , como suele suceder , acabadas las guerras à los mal hallados con el trabajo lento , pero continuo de los officios de la paz : esto què tiene què ver con situacion de Naciones? Acafo los Soldados alistados de algunas Naciones , y llevados muy lejos de ellas , no hacen cada dia en Naciones muy distantes de sus Tierras , correrias , como Soldados legitimos , ò saltos , como Bándoleros , acabada la guerra? Serà por esto licito decir , que sus Naciones , y Patrias son Regiones confinantes con las que corren , ò roban? O ingenios , los que tal dixessen , nacidos , para echar à per-

perder las Historias de las Gentes , y toda buena inteligencia de los Libros!

13 Porque diga Tito Livio , y otros cien Escritores , que los Cartagineses , y Españoles , conducidos por Anibal , baxando los Alpes acometieron à Italia , sacará el Padre Laripa , que Cartaginenses , y Españoles son Naciones confinantes con Italia , y situadas en los Alpes? Porque se diga , que Catalanes , y Aragoneses hicieron correrias por la Asia , dirà , que son Naciones confinantes con ella? Y porque se diga , que los Navarros , conducidos por el Infante Primogenito Don Carlos , hicieron rostro à los Portugueses , que engreidos con la batalla apresurada de Aljubarrota comenzaban à entrar por Castilla , dirà , que los Navarros son confinantes con Portugal? Como el Derecho distingue entre los bienes muebles , y raizes , la Historia distingue entre las situaciones de Naciones , que tienen punto fixo , è inmovible , y las Milicias vagantes , que se mueven acà , y allà. Y fino , habrá de decir , que la Ciudad de Roma confinaba con todas las Naciones del Mundo , porque arrojaba Soldados àcia todas.

14 Y lo mismo se le dice à la glosa de Erasmo : *Isti in finitimos Gallos latrociniiis incurfare consuerint* : habla de aquellas Milicias sueltas , que retiradas al Pyrinèo yà tenían à los Franceses cercanos. Fuera de que la sospecha , de que las entradas eran en Francia , es voluntaria , y mas natural , que las hacian en España ,

donde hallaban mas abrigo por las Facciones , que si no ardian , por lo menos humeaban todavia , y se alejaron , porque se temia podian refucitar la llama. Y si en Francia las hacian , para què los passaba allà Pompeyo , y daba asiento fixo de Ciudad? Para què robassen mejor? Ni quando Erasmo huviera dicho algo en contrario , de que estuvo muy lejos , tenia peso su dicho ayer acerca de situaciones de Naciones en tanta antigüedad , contrapuesto à los Principes todos de la Geographia antigua , que pasearon , y midieron aquellas Regiones , quando se nombraban asì.

15 Puede ser , que el Padre Laripa , por salir de estos aprietos , quiera decir (de su animosidad no hay cosa que no se pueda recelar) que las que Pompeyo baxò del Pyrinèo no fueron Milicias sueltas de aquellas Naciones , sino las Naciones mismas con transmigracion entera , y general. Pero fuera de que tan gran trasiego de Gentes havia de haver hecho muchisimo ruido en las Historias , y dexado gran fama , pues la de los Cèltas solos estrechados à los fines de una sola de las tres , y de cuya mezcla se fundiò el nombre de Celtiberia , con ser tantos siglos anterior , dexò tanto nombre , y que de esta otra , tanto mayor , y mas reciente , no hà havido ni un ligero eco : y fuera tambien de que el Padre Laripa ni aun asì conseguia su intento del sitio ; pues las podia Pompeyo mover de lo interior de España , cae el Padre Laripa en Scyla , huyendo

(*) S. Hieron. cont. Vigilant. Nimirum responderet generi suo , ut qui de latronum , & convenarum natus est semine , quos Gneus Pompeius , edomita Hispania , & ad triumphum redire festinans , de Pyrenæi iugis deposuit , & in unum oppidum congregavit : unde & Convenarum urbs nomen accepit hucusq; latrocinetur contra Ecclesiam Dei , & de Vettonibus , Arevacis , Celtiberisque descendens , incurset Galliarum Ecclesias , &c.

(*) Strabo. lib. 3. In his urbibus postremam belli partem Sertorius , & Calagurri Vasconum urbe , &c.

*Et in unum
oppidum es
gregavit :
unde , &
Convenant
urbs nomen
accepit.*

de Carybdis , y en otro mas absurdo , y mas monstruoso embutido. En el Pyrinèo no cabian tres Naciones tan populosas con las contadas yà en el legitimamente , y quiere , que cupiessen en una sola Ciudad de Convenas ? Expliquenos , si estaban , como los espíritus malos en los cuerpos poseídos.

16 Passa el Padre Laripa à querer defender à Don Juan Briz en lo que escribió acerca del Origen , y Descendencia del Herefiarcha Vigilancio. Y con animosidad , que pone admiracion , con ser tantas las del Padre , llama no menos que impostura nuestra , el haver dicho en la pag. 548. que Don Juan Briz hacia à Vigilancio descendiente de Sobrarbe. Pero si esta fue impostura en nosotros , habráse de condenar tambien de tal el juicio , que generalmente hicieron los hombres cuerdos en Aragon , torciendo el rostro con acedia grande à esta mancha , que contra toda razon , y verdad echò Don Juan Briz à aquel Reyno , haciendo descendiente de el à Vigilancio sin apariencia alguna de fundamento en materia tan grave , y tan odiosa. Hable uno por todos , el Doctor Vincencio Blasco de Lanuza , Canonigo Penitenciario de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza , y Calificador del Santo Oficio de la Inquisicion. El qual en el Tomo primero de las Historias Eclesiasticas , y Seculares de Aragon , que imprimiò dos años no mas despues , que Don Juan Briz su Obra , ofendidísimo de esta sinrazon suya , y agraviò à la Patria en materia tan sensi-

ble , haviendo gastado todo el capitulo señalado por 14. haviendo de ser 15. del lib. 5. en impugnar à Don Juan Briz en otros puntos acerca de la Translacion del Cuerpo de San Indalecio à S. Juan de la Peña , y hecho el juicio del modo de escribir de Don Juan Briz , con ocasion de lo que torció à Zurita , diciendo en la pag. 495. „ Bien claramente escribe lo que „ siente en esto Zurita en sus Anna- „ les lib. 1. cap. 27. fol. 28. En „ donde se ve , que no le pasó por „ la imaginacion lo que este Au- „ tor con su abundancia de glosas , „ añadiendo , y quitando à los Auto- „ res , compone , que es una pro- „ digiosa manera de escribir. Ma- „ yormente en cosas falsas , y de gran „ perjuyico à la Republica , como „ en este capitulo hemos visto , y „ verèmos en el siguiente. Y se „ verà mas en las advertencias , que „ el Maestro Lorenzo Campo , &c.

17 Entra luego en el capitulo 16. pag. 496. teniendo la pluma en mucha hiel porque le debiò de parecer toda necesaria para sacar la mancha , y dice : „ Un „ Historiador moderno de los nuef- „ tros , por inclir cierta imagina- „ cion , y pensamiento suyo lib. 3. „ cap. 28. indignamente , y con „ notable perjuyico de su Patria , „ y de su buen ingenio , trae al „ Mundo la memoria del impio „ Herefiarcha Vigilancio , natural „ de la Ciudad de Convena de „ Francia , contra quien escribió el „ glorioso San Geronimo en la Epif- „ tola à Ripario Presbytero de Bar- „ celona. De este , para su intento , „ entre otras muchas cosas , quie-

„ re

„ re probar , lo primero , que pre- „ dico sus Heregias en el Reyno de „ Aragon , en las vertientes de los „ Pyrinèos , y en las Tierras , don- „ de se veneraron , y reverenciaron „ las Reliquias del glorioso S. In- „ dalècio , que son de necesidad „ las Montañas de Aragon. Y lue- „ go trae las palabras de Don Juan Briz al lugar dicho.

18 Y pocas líneas despues : „ Lo „ tercero infiere , que predicò este „ Herege en Aragon , donde eran „ originarios sus Mayores por estas „ palabras. (*Son en el mismo lib. 3. „ cap. 28. de Don Juan Briz*) De „ fuerte , que en estas mismas Tie- „ rras de los Pyrinèos , donde sem- „ brò su mala doctrina contra la „ Adoracion de las Reliquias el He- „ rege Vigilancio , y aun de donde „ eran originarios sus Mayores , or- „ dendò Dios , que un Rey de los „ mismos Pyrinèos , que era Don „ Sancho Ramirez , plantase la ver- „ dadera honra , que se debia à los „ Cuerpos Santos , &c. De las qua- „ les palabras se ve , con quanto cuy- „ dado este Autor procura hacer „ Aragonès , de la manera que pue- „ de , al Herege Vigilancio. Y po- „ co despues en la pag. 497. To- „ das estas tres cosas , que dice es- „ te Autor , son traídas sin propò- „ sito , y con gran violencia en la „ Historia del valeroso , y Santo Rey „ Don Sancho Ramirez , y con gran „ perjuyico del Reyno de Aragon , „ dandole por Hijo un Herefiar- „ cha abominable , en vez de los „ Santos convertidos , que le quita , „ y dando por Autor en esto al „ Santísimo Doctor de la Iglesia „ Geronimo , para que la culpa co-

„ metida contra la Patria fuesse ma- „ yor por sus circunstancias , y el „ engaño , y error mas levantado „ de punto.

19 Aun con mas individual expresion havia dicho en el cap. anterior pag. 487. el mismo Doctor Vincencio Blasco de Lanuza las Tierras de Aragon , en que D. Juan Briz introduce descendiente , y predicando à Vigilancio , por estas palabras : „ Lo segundo , que di- „ cen , es , que Vigilancio , Herefiar- „ cha execrable , fue Hijo del Rey- „ no de Aragon , ò descendiente „ de el , y que sembrò sus Errores „ en las Montañas de Sobrarbe , Ri- „ batorza , y Jacca , en donde , y „ por donde el Rey Don Sancho „ Ramirez , llevò , y venerò las Re- „ liquias de San Indalecio , y de „ Santiago su Discipulo , el uno , y „ otro Obispo de Almeria. Esto di- „ ce en suma un Autor Aragonès , „ que por beneficio de su Patria lo „ diò al Mundo , al tiempo que la „ gobernaba. En la misma pagi- „ na comenzò el capitulo diciendo : „ En la materia del capitulo cator- „ ce y quince es fuerza , que ha- „ blemos con mas vehemencia , y „ pulso , que acostumbremos , y „ que seamos mas ásperos , y rè- „ cios , que solemos , usando de ar- „ gumentos , y censuras tales , que „ respondan por la defensa de la „ verdad , y de la Patria. Que nun- „ ca será justo , y razonable , que la „ antigua Sangre de Españoles su- „ fra , que algunos Autores por su „ gusto inventen fabulas , y patra- „ ñas contra la honra de España , „ prometiendo con dulces palabras „ darnos el nectar de delengaños

„ no-

„notables, dandonos en la mez-
 „cla azibar, y veneno, con que
 „encubierramente se debilite, y
 „destruya su autoridad, y grande-
 „za, y se le quiten los Santos, que
 „fue Dios servido darle, y que sea
 „hecha Madre de Herefarchas
 „abominables.

20 Por estas, y otras censuras, de que están llenos aquellos dos capitulos, à que remitimos al Lector, por no gastar tiempo transcribiendolos, reconocerà claramente, quanto se destemplò el Padre Laripa, en calificar no menos que por impostura, el que huviessemos dicho en la yà dicha pag. 548. que Don Juan Briz hizo à Vigilancio oriundo de Sobrarbe; pues así lo entendieron luego, torciendo el rostro à su dicho con averfion los hombres doctos de su Patria, de cuyos sentimientos debia no vivir tan ageno, ò no despreciarlos advertido, quien se metia à escribir Historias, ò à impugnarlas, que es aun mas peligroso oficio, y que pide mas destreza en los balances, y compases de la vara, para correr la maroma sin caída. Harto mas templada fue nuestra censura (què tiene que ver?); pues sin dar cenfura alguna determinada, solo diximos: *Y lo que no puede passarse sin grave censura, &c.* Y pudiera admitirla, quando no por blanda, siquiera por dada en honor del Reyno de Aragon, y sus Montañas. Pero à la ira mala nunca obligaron buenos oficios.

21 Solo hicimos cargo à Don Juan Briz, de que huviesse con la mala inteligencia de sus *Arbacios* dado à Vigilancio Descendencia de

aquellas Montañas de Aragon, abf-
 teniendonos, de lo que decia acerca de su Predicacion en ellas, lo qual afirmò, como està dicho, en el lib. 3. cap. 28. y no treinta y ocho, como el Padre Laripa le cita en su pag. 126. que aquel libro tercero no tiene mas de treinta y seis capitulos. Y à ser nuestro el yerro de cita, yà baxàra rodando sobre nosotros otro peñasco del Panno con nombre de *Impostura*. Pero nosotros no respondemos en su estilo. Abstuvimos de esso; porque yà tacitamente dexabamos deshecho esse yerro en el cap. 11. y ultimo del lib. 1. pag. 212. en que con no pocos de los testimonios de San Geronimo, con que probamos la Patria, y Origen de Vigilancio, se probaba indivisiblemente, que su perversa predicacion fue en las Galias, y sus insultos en las Iglesias de España, mas que la de decir, que *estaba vecino à ella* por la cercania de Convenas, ò Comange con España. Y antes de esso se hizo el argumento exclusivo: vecino, luego no dentro de ella.

22 La defenfa del Padre Laripa, vibrando imposturas, ha conseguido lo que dice el refran Español: *Peor es urgallo*: y que haya sido forzoso, que salga à luz el grave, y segundo yerro de Don Juan Briz, en decir repetidamente, que Vigilancio predico su mala Secta en las Montañas de Aragon; sin que lo pueda rehuir el Padre Laripa. Porque pocas lineas despues del lugar, en que le cita artificialmente, y dexandose las que descubrian

S. Hieron.
 & quia
 Vicinus est
 Iberia.

el caso en la pag. 566. de la Historia de San Juan, hablò Don Juan Briz, por estas palabras glotando, como dixo el Doctor Lanuza, las de San Geronimo: „Y reparando „yà en estas tres Naciones, Vectònes, Arbacios, y Celtibèros, „demàs que claramente los declara „ra por moradores de estas vertientes de los Pyrinèos, como lo „advierde el Scholio de Erasmo, à „los Vectònes los pone Strabòn vecinos de los Celtibèrios: y pienso „que los Arbacios eran los que moraban junto al monte Arbe, cuya „ya Tierra se llama ahora Sobrarbe, por el principio milagroso, „que allí tuvo este Reyno. De „fuerte, que estas mismas Tierras „de los Pyrinèos, donde sembrò „su mala doctrina contra la Adoracion de las Reliquias el Herege „Vigilancio, y aun de donde eran „originarios sus Mayores, ordenò „Dios, que un Rey de los mismos „Pyrinèos, Don Sancho Ramirez, „plantasse la verdadera honra, que „se debia à los Cuerpos Santos, „à sus Huesfos, y sus Cenizas, trasladando con magestad, y pompa Eclesiastica el de San Indalècio à esta Real Casa de San Juan de la Peña. Hasta aqui Don Juan Briz.

23 Y podrà ver el Lector, si pudo decir mas clara la Descendencia, y predicacion de Vigilancio en aquellas Montañas de Aragon, y Tierra de los Arbacios, que quiere sea Sobrarbe, lo qual repitiò varias veces allí mismo, sacando à la margen esta nota: *Arbacios se llamaban los de Sobrarbe en tiempo de San Geronimo*. Y lo sacò al índice,

y en la palabra *Arbacios* dixo: *Arbacios los de Sobrarbe en tiempo de San Geronimo*. Y en el lib. 1. cap. 3. pag. 15. lo dexaba dicho, y sembrada essa mala semilla, diciendo: „Pienso fundado en una buena conjetura, que yà se llamaban „aquellas Tierras de Arbe en los „tiempos muy mas antiguos. Por „que S. Geronimo, escribiendo contra Vigilancio, le dice, que aunque „su nacimiento fue en Francia, en „la Ciudad de Convenas, pero que „era descendiente de ciertas Gentes, que llevò Gnèo Pompeyo de „las vertientes de estos Pyrinèos en „España, Vectònes, Arbacios, y „Celtibèros: Et de Vectonibus, Arbàcis, Celtiberisque descendens. „De donde, y de lo que advierde „sobre este lugar el Comentador „del Santo, se colige, que yà en „aquellos tiempos mas antiguos „havia Territorio en estos Pyrinèos, que se llamaba Arbe, y „sus moradores los Arbacios junto „à los Vectònes, y Celtibèros, Gente muy vecina segun Strabòn. Hasta aqui Don Juan Briz con sus glosas ordinarias de la calidad dicha.

24 Si la Descendencia, y predicacion de Vigilancio fue en aquellas mismas Tierras, en que Don Sancho Ramirez, Rey de aquellos Pyrinèos, honrò las Reliquias de S. Indalècio, forzosamente fue en las Montañas de Aragon. Y si aquellas Tierras son las de los Vectònes, Celtibèros, y Arbacios, y los Arbacios son Sobrarbe, como tantas veces pública, la predicacion, y Descendencia de aquel Herege de Sobrarbe son, sin que haya ter-
 giver-

giverfacion , ni aprovechen los torcidos , y culcbreados deslices , con que quiere escapar el Padre Laripa . Y se le hace el convencimiento evidente contra lo que dice al fin de su pag. 127. por estas palabras : *Y aunque Vigilancio fuera descendiente de los Arbacios , aun no se deduce de Don Juan Briz , que fuera oriundo de Sobrarbe*. Mire , si se deduce , reduciendo el caso à un breve filogifmo : *Vigilancio es descendiente de los Arbacios : los Arbacios son Sobrarbe : luego Vigilancio es descendiente de Sobrarbe*. La mayor la confieffa Briz ; y admite el Padre Laripa . La menor la asegura , y confieffa quatro veces Briz . Pues de vueltas à torno al filogifmo expositorio , y avise , por que parte flaquea .

25 El querer negar , que Briz huviesse dicho , que Vigilancio fue descendiente de los Arbacios , porque San Geronimo no determinò , de qual de las tres Naciones era descendiente , es conato inane , y del todo enerve , sobre oscitancia , y gruella inadvertencia . San Geronimo (*) de todas tres le llamó descendiente Vectones , Arebacos , y Celtiberos , diciendo : *Y como descendiente de los Vectones , Arebacos , y Celtiberos , haga saltos en las Iglesias de las Galias , y lleve , no la Bandera de Christo , sino la insignia del diablo*. Si las incluia à todas , como havia de excluir à las otras , determinando una ? Y en incluirlas à todas , hizo bien el Santo Doctor , y obrò muy conforme à su gran juycio . Porque en quinien-

tos años con poquissima diferencia , que corrieron desde el fin de aquella Guerra con la muerte de Sertorio , que sucediò el año setenta antes del Nacimiento de Christo , hasta algunos antes de la muerte de San Geronimo , que sucediò el año de Christo 420 .

26 Claro està , que los Descendientes de aquellos Bandoleros de las tres Naciones , compañeros , primero en la Milicia , y luego en los robos , y despues poblados dentro de una misma Ciudad , estaban ya mezclados , y confundidos entre si mismos por muchas lineas de Generaciones , que esto es lo natural , y como en materia supuesta , y moralmente cierta , llamo San Geronimo à Vigilancio descendiente de ellos promiscuamente . Sino es , que el Padre Laripa emprenda hacer arboles Genealógicos , que dificulten los puros Arbacios de los puros Vectones , y Celtiberos permixtos , separando despues de cinco siglos los metales de aquella fundicion ; que de su animosidad todo se puede esperar . Y quando esto no fuera tan evidente , como se ve , si el Origen de Vigilancio fue , como quiere Briz , en aquellas mismas Tierras , en que el Rey de aquellos mismos Pyrinèos , Don Sancho Ramirez , honrò à San Indalecio en la Translacion , no ve , que , sin poderlo rehuir , coje de medio à medio à las Montañas de Aragon , de que se indigna tanto , y con tanta razon el Doctor Lanuza ? Para que es cerrar los ojos à la luz , sino ha de conseguir con esso , que los

los cerremos tambien los demàs ? Ni de que sirve decir en su pag. 127. *Que Don Juan Briz no se resolviò , en decir , que los Arbacios de San Geronimo eran los Habitadores de Sobrarbe* ? Quatro veces lo asseverò por falta de una , como se ven sus testimonios , que se acaban de exhibir . Esto no es hacer burla del juycio de las Gentes , y theatro del Mundo ?

27 Y que importa , que en el lib. 1. cap. 3. pag. 14. dixesse debaxo de condicion , que aquella Tierra „ Se llamó Sobrarbe , por „ estar puesta sobre el monte Ar- „ be (si es assi , que en lo antiguo , y „ tiempo de los Godos gozaba ya „ de este apellido) ò lo que es mas „ recibido , y cierto en la opinion „ de los mas Autores , porque pa- „ ra alcanzar esta victoria tan iluf- „ tre , tuvo el Rey Don Garcia Xi- „ menez la señal del Cielo , que he „ dicho , la Cruz sobre un arbol „ llamado encina , &c. Que importa , vuelvo à decir , si haviendo dicho esto debaxo de condicion , luego à cinco lineas verificò el mismo la condicion , y se afirmò en ella en las palabras ya citadas : *Pienso , fundado en una buena conjetura , que ya se llamaban aquellas Tierras de Arbe en los tiempos muy mas antiguos*. Porque San Geronimo escribiendo contra Vigilancio , &c. Y lo repitiò , y asseverò despues otras cien veces , como està visto ? Por ventura la proposicion condicional no passa à absoluta verificada la condicion , y perentoriamente *ad hominem* , si el mismo , que puso la condicion , es el mismo , que la verifica , y assevera ? Pues cina el Pa-

dre Laripa à filogifmo lo dicho por Briz : *Briz assevera , que Sobrarbe tomò el nombre del monte Arbe , si es assi , que tenia ya esse nombre en lo antiguo , y tiempo de los Godos , y de San Geronimo*. Briz assevera cien veces , que ya tenia esse nombre en lo antiguo , y tiempo de los Godos , y San Geronimo . Luego assevera , que Sobrarbe tomò el nombre del monte Arbe . Mayor , y menor son expresas de Briz . Vea el Padre Laripa por su Dialèctica , por donde flaquea la consecuencia : y vaya otro poco de vueltas culcbreadas , para escapar , que es gusto verfelas dar .

28 Dirà el Padre Laripa , que este es encuentro conocido , que Sobrarbe tomasse el nombre del monte Arbe , y que le tomasse de la Cruz sobre el arbol . A que se le responde , que si : y que vaya con esse recado à Don Juan Briz , en quien hallarà muchos otros encuentros semejantes , queriendo casar opiniones incasables , y hacer fundiciones de metales , que no quajan , para sacar de todas alguna ganancia , como en este caso : en que le contentò la antigüedad de Arbe en tiempo de San Geronimo para los soñados Arbacios , en que transformò los conocidissimos Arebacos de España , y por otra parte la novedad milagrosa de la Cruz sobre el arbol , haciendo una monstruosa complicacion . Pero es niñeria todo lo dicho de la Descendencia , y predicacion de Vigilancio , que tan injustamente arrojò Briz à Sobrarbe , y Montañas de Aragon , comparado con otro mas grave , y mas injusto

(*) Hieron. Et de Vectonibus , Arevacis , Celtiberisque descendens , incurset Galliarum Ecclesias , portetque , nequaquam vexillum Christi , sed insigne diaboli .

agràvio, que les hizo. Porque no solo dixo, si bien se mira, que predicò en ellas, sino tambien, que prendiò, y echò raices en ellas la semilla de su perversa Heregia contra la Adoracion de las Reliquias de los Santos: cosa, que à haverla advertido, huviera acabado de echar toda la hiel de corage el Doctor Lanuza.

29 Elto se vè, no solo de aquellas palabras de Briz en el yà dicho lib. 3. cap. 28. pag. 566. yà puestas, en que se dice, que con la Translacion de San Indalécio ordenò Dios, que en aquellas Tierras de Arbe, y Arbàcios, y vertientes de los Pyrinèos, en que havia predicado Vigilàncio, y de donde era oriundo: *Un Rey de los mismos Pyrinèos plantasse la verdadera honra, que se debia à los Cuerpos Santos, à sus Hueffos, y Cenizas* (por la cuenta entonces pienia, que se plantò) sino aun mucho mas con lo que à tres lineas despues añade: „ Con esto quedò tan desarraygada „ la mala semilla, y tan bien fun- „ dada la veneracion de sus San- „ tos, y sus Reliquias en estas ver- „ tientes de los Pyrinèos, que aun- „ que los Hereges de nuestros „ tiempos han despertado de nuevo „ los Errores de Vigilàncio, ò Dor- „ mitàncio (que así lo llama San „ Geronimo) pero de ninguna ma- „ nera han passado à estas partes. Elto Don Juan Briz.

30 Y vèa el Padre Laripa, si es posible desarraygar lo que no arraygò, ni echò raices. Y hallando, como es forzoso, que no es posible, vèa, si es tratamiento decente, à unas Montañas tan

honradas, y Catholicas, como las de Sobrarbe, y Aragon delde la primitiva Predicacion Evangèlica en España, decir, que echò raices en ellas la Heregia de Vigilàncio, para que seis siglos y medio despues vinièsse à desarraygarla Don Sancho Ramirez, y à plantar, como cosa nueva la verdadera honra, que se debia à los Cuerpos Santos. Vea, què causas patrocina. Y no sca de los Abogados, que ninguna causa desechan, como produzca interès. Vèa, quan agena estuvo de impostura nuestra templadissima censura, que solo hizo cargo de un yerro, en que estaban apiñados tres, y los otros dos tanto mas graves. Reconozca hablò mas honorificamente de su Patria Aragon el Eltraño, que buscaba la verdad, que el mismo natural, sonando en Arbe, Arbàcios, y Sobrarbàcios, como parece havian de salir, si el fundidor no fundiera en moldes del antojo, y que tales cosas publicò al Mundo al tiempo mismo, que la gobernaba, como dixo el Doctor Lanuza, y en cargo de Diputado, como publican las licencias de su Obra.

31 Y reconozca en fin el Padre Laripa, que su defensa es frivola, nula, è ilusoria. Porque, quando la injuria consta patentemente, como aqui, negar el hecho, y poner la fuerza, en que no dixo, como hace el Padre Laripa, es mantener el agràvio, no dár satisfaccion. Porque la negacion del hecho averiguado, y constante solo convence mentira, en quien niega lo que se dixo, y que burla, y rehuye la satisfaccion. Así lo practican

tican los Tribunales rectos. Y este servicio deberà su Patria al Padre Laripa, bien diferente del encendimiento generoso, y honrado del Doctor Lanuza.

32 En este testimonio tan lùbrico, y tan vário de Don Juan Briz, que quando fuera firme, y constante, era de ayer para la antigüedad, que se busca, y pretende, cifrò el Padre Laripa quanto tenia que decir acerca del nombre de Sobrarbe. Sea juez el Lector, si llenò con esto la obligacion, y promesa, con que tituló el capitulo en primer lugar: *De la derivacion del nombre de Sobrarbe*. Y vaya teniendo cuenta con sus magnificas promessas en titulos, y en índices, y el cumplimiento, y desempeño de ellas. Porque en lo que resta de este capitulo, nada hay de esso: ni aun de pelèa alguna legitima, sino tornos, y bueltas de lejos, sin arremetida, de quien busca al contrario, para medir las lanzas.

33 Diximos en nuestra pag. 216. que San Geronimo (*) llamò à Vigilàncio *Tabernero Calagurritano, y por el nombre de la Aldeguela, mudò Quintiliano*. Deduximos, que esta Calahorra, en que exerciò Vigilàncio aquel oficio, era la Calahorra Nàscica, de junto à Huesca, que oy llamamos Loarre, en los Pueblos llamados Ilergetes, no la Ciudad nombrada, y tan conocida llamada Fibulària, en los Vàscones, à la orilla Occidental del Ebro. Porque no podia llamar San Geronimo *Viculo*, ò Aldeguela à esta, que era Ciudad cè-

lebre en su tiempo, y en todos, y Sede Episcopal, cuyo honor no se daba sino à Ciudades grandes, conforme à los Decretos de los Concilios Sardicense, y Laodicense, por que no se envileciesse el nombre venerable de Obispo, dandose à *Vicos* (así se expresa) ò Pueblos menores. Y el Concilio XII. Tolledano refiere la costumbre à precepto de San Pablo en la Carta à Tito.

34 Que Calahorra de los Vàscones entre los demàs honores haya tenido siempre el de Sede Episcopal, en las Descripciones antiguas de los Obispados de España se vè, y en los Concilios antiguos, en que se expresan Sedes, se reconoce. Y en nuestra pag. 216. se le propuso al Padre Laripa la Epistola 2. del Papa Hilario elegido año de Christo 461. escrita à Ascanio, Metropolitano de Tarragona acerca del hecho de Silvano, Obispo de Calahorra, que excusaban las Ciudades de Tarragona, Cascante, Tricio, y otras. Ni San Geronimo podia ignorar Cànones tan recibidos, y practicados en la Iglesia, ni las calidades de Calahorra, sus Cercos, y hambre memorables, Cohorte de la Guarda de Augusto, gloria de sus Martyres, que acababa de cantar Prudencio, cosas todas celebradas por tantas Historias Romanas, ni llamàra *Viculo* à Pueblo tal. Y sino se daba honor de Sede Episcopal à *Vicos*, mucho menos se darìa à *Viculo*.

35 A todo cierra los ojos el Padre Laripa. Con que no tendrè-

Pp 2. drè-

(*) Hierom. Ille caupo. Calagurritanus, & propter nomen viculi, mutus Quintilianus.

drèmos aqui la culpa, de que tro-
pieze, y de que se acède, de que
echemos à Loarre, à vender vino à
Vigilàncio: lo qual dice hicimos,
por quitar la mancha à Calahorra
de los Vàscones, y echarla à la de
junto à Huesca, y que debemos,
ò quedarnos con Vigilàncio Ta-
bernero, ò darle para Loarre al in-
signe Orador Fabio Quintiliano.
Por cierto, Padre Laripa, esso no se
hizo, por desviar mancha, y echar-
la à otra parte, sino por averiguar
la verdad. Que por lo demás, po-
co podìa manchar el vino de Vi-
gilàncio, aguandole tanto, como di-
ce el Santo. Ni la misma Corte
Catholica se darìa por manchada, de
que se dixesse, que en ella havia
havido un Estrangero Herege di-
simulado, que siendo Puritano pa-
ra sí, fuesse aguador para su taber-
na, sino que antes harìa vanidad,
de que hombres semejantes, aun
quando disimulados, no medran,
sino que andan arrastrados en los
oficios mas viles de su Republica.

36 San Geronimo, sin que se
pueda dudar, jugò de la voz equi-
voca de Calahorra; porque sino,
no recurriera al nombre equivo-
co, para apoderarle de: *Mudò Quin-
tiliano por el nombre de la Aldegue-
la*: sino que dixera: *por la habita-
cion en un mismo lugar*: pues fuera
no solo el nombre uno mismo, si-
no uno mismo tambien el Pueblo,
en que nació el uno, y habitò al-
gun tiempo el otro. Y siendo así,
como es forzoso, es preciso hacer
justicia, y adjudicar à cada uno de
los dos Pueblos, equivocados en

un mismo nombre, lo que les com-
pète. Y pues el Tabernero le ad-
judicò San Geronimo à la que lla-
maba Aldeguela, y *Viculo*, y no
pudiendo ser esta Calahorra de
los Vàscones por todas las razones
dichas, dexàrsele à la de los Iler-
getes, que es Loarre. Y si à dis-
tincion de esta Calahorra Nascica,
Quintiliano fue natural de otra Ca-
lahorra, adjudicàrsele como à Pa-
tria à la Vascònica, y Fibulària;
pues no son mas, que dos.

37 Querer, que Loarre com-
pita en celebridad, y grandeza en
todos tiempos, y en el de San Ge-
ronimo con la Ciudad de Cala-
horra al Ebro, para excluirla tam-
bien de *Viculo*, es asunto desèspe-
rado, y que à nadie se le ha de per-
suadir el Padre Laripa. Y para que
le quadre mas à Loarre, haçello
que yà se le havia dicho: que en
tiempo de Julio Cesar (*) era co-
mo Barrio de Huesca, y encabe-
zada en ella, como dice el mismo
en sus Comentarios de la Guerra
Civil. Que Ptolemèo en la lista de
los Pueblos Ilergetes, à que sin
controvèrsia pertenecia, la palsò
en silencio, como à Pueblo, que
no sobrefalìa. Y lo mismo hizo
Strabon. Y tampoco encontrò con
ella Plutarco, haciendo frecuente
mencion de Huesca alli tan cerca,
con ocasion de la Guerra de Ser-
torio en ella, y sus Comarcas. Y
en los tiempos despues todo es si-
lencio.

38 De Calahorra de los Vàs-
cones en todos siglos es clara, y
grande la memoria. Ningun Geò-
gra-

(*) Cesar. lib. 1. de Bello Civili. Interim Oscanis, & Calagurritani, qui erant
cum Oscanibus contributi.

grapho antiguo la olvida. Casi to-
dos los Escritores antiguos la men-
cionan. Las piedras, y laminas anti-
guas, y obras de magnificencia
ciertamente Romana, que le ex-
hibimos, la celebran. Aun en tiem-
po de la opresion Sarracènica, fue
famosa. Y su conquistador el Rey
Don Garcia, Hijo de Don Sancho
el Mayor, dà las gracias à Dios
de su conquista: (*) *Por haverme fa-
vorecido, dice, para ganar la famosísima,
y fortísima Ciudad de Calahorra,
que causaba gran calamidad à la Gen-
te Christiana, &c.* Aqui, Padre Laripa,
manifiestamente no cabe *Vicu-
lo*: y le habrá de buscar en Loar-
re: y el sitio ayuda, para creer
fue alli el caso, sobre Huesca, à
la vertiente del Pyrinèo àcia Es-
paña, y en frente de Convenas, ò
Comanje de la parte de Francia.
Calahorra de los Vàscones cae à
muy grande distancia. Y en la cer-
cania es mas natural el caso. Crei-
ble es, que San Geronimo igno-
raste esta otra Calahorra, que por la
pequeñez en su tiempo llamó Al-
deguela, si los Presbyteros Españo-
les, Ripario, y Desiderio, que so-
licitaron su pluma, para confundir
aquel Herege, y vivian cerca de
èl, y como tales le tenian averi-
guada su crianza, y emplèos, no
le huvieran avisado entre los de-
más este de Vigilàncio en aquel
Pueblo.

39 Ni importa, que Erasmo,
ni Mariano Victòrio corriessen à
la forda, con que Vigilàncio exer-

ciò aquel oficio en la Calahorra,
de que hacen natural à Quintilia-
no. Vése claro de su leccion ig-
noraron huviesse otra. Ni aun pa-
ra dudar lo tuvieron noticia. Co-
mo havian de dar la sententia Jue-
ces, que ignoraban eran dos las
partes, entre quienes se litigaba?
Escritores Estrangeros, y no Geò-
graphos, no pueden saber, ò es fa-
cil, que ignoren cosas particulares
semejantes, que saben, y apuran
los de casa. Y como quiera que
sea, los argumentos hechos los
convencen. Y no dudamos, que
advertidos cedieran. Esta ingenui-
dad faltò al Padre Laripa, que ad-
vertido en nuestras Investigaciones,
ni cediò, ni soltò los argumentos,
siendo precisa una de las dos co-
sas.

40 Y el traer à Eusebio en
la Chrònica, como que huviesse
llamado *Vico*, ò Aldea à la Cala-
horra Patria de Quintiliano, fue en
Mariano Victòrio yerro por igno-
rancia, en el Padre Laripa tema,
y porfia. Porque Eusebio (*) solo
dixo: *Quintiliano Español natural de
Calahorra*. Y le bastò, para publi-
car su Patria el nombre solo co-
mo de Ciudad afamada. El *Viculo*
del mismo nombre le debiò de
ignorar, como Erasmo, y Victòrio.
Esso consiguiò su argumento, des-
cubrir su poca fama, y celebridad.
Y mucho menos importa, que Ro-
drigo Mendez Silva diga en su Po-
blacion de España, que Loarre tie-
ne Castillo fuerte. El Autor es de
po-

(*) Archivo de Calahorr. Caxon 7. Escriv. 1. Quique etiam me magnopere iuvavit
ad capiendam tam famosissimam, atque fortissimam Calagurram Civitatem, quæ mag-
nam inferebat Christianæ genti calamitatem.

(*) Euseb. in Cron. Quintilianus ex Hispania Calagurritanus, &c.

poco crédito por las inmoderadas alabanzas, que popularmente derrama. Y aquel Pueblo se comenzó à fortificar modernamente en tiempo de nuestros Reyes, haciéndole Frontera contra los Moros de Huesca. A cada passo la condicion de la guerra, y sitio fortifica Aldeas. Què se prueba de ahí para el tiempo de San Geronimo?

41 En querer tambien quitar à la Ciudad de Calahorra al insigne Poeta Prudencio, descubrió el Padre Laripa gran flaqueza, envuelta en su ordinaria, y grande animosidad, al modo que dixo Suetonio de Nerón: *In summo metu summa confidentia*. La animosidad, en querer refucitar un pleyto ya vencido: la flaqueza en desampararle, y remitirle à Don Martin Carrillo, y Don Juan Briz, que le figan, haviéndole ellos perdido, y hechose polvos sus alegaciones para el despojo de Calahorra en nuestra pag. 41. y siguiente. A ellos dice que nos remite. Y es donosa la remision, citando, aunque con yerro de una pagina, el mismo lugar, donde tratamos del punto. Ya està respondido, Padre Laripa, y alli mismo. Y siendo posterior nuestra respuesta, à ella le remitimos con mejor derecho. Si tenia algo en contrario, al Padre tocaba producirlo, y no encomendar la pendencia à los muertos. El Lector colija, què señal será, que un hombre tan amigo de pleytos rehuya seguir este, y encomendarle à otros.

42 Queda en limpio, que en la distribucion hecha con el nombre equivoco por San Geronimo

de Orador, y Tabernero, el Padre Laripa cargue con este, y se le lleve al *Viculo* de Loarre, y dexé à la Ciudad de Calahorra su Orador, como tambien su Poeta. Y pues aquel vino no mancha por la razon dicha, aconsejarele, por remate del capitulo, que, con censura propia de Religioso, no reputé por mancha, lo que ni el pundonor Seglar reputara por mancha en Ciudad alguna: y tenga por tal la que rehuye el animo Religioso de predicacion de Hereges, y semilla de ella arraygada en los Pueblos. Y siendo tan falsa, è injustamente imputada à su Patria, à la qual dentro de la verdad todos estamos obligados à defender, la repela con brio à exemplo de otros: y no quiera mantener con la alegacion frívola, è irrisoria, de que no se dixo, lo que cien veces se dixo, y es constante.

43 Y al mismo consejo pertenece rogarle se abstenga de prohibir à San Geronimo tan falsamente, aunque à la sorda, y con el miedo, que muestra, el haver jugado del nombre equivoco de *Pompeïopolis*, para ladearnos lo que se vé desca; quando tan patentemente quedó desbaratado esse pensamiento en todo el cap. 11. del lib. 1. Y perentoriamente se convence, que San Geronimo solo hizo cotejo de Convenas de Francia, y Pompeïopolis de Cilicia, sin asomo de apariencia de Pamploña. Pero en el miedo, con que el Padre escribe, se descubre la providencia ordinaria de Dios, que castiga las torcidas intenciones con que ni se disimulen, ni se logren.

CON-



CONGRESSION XI.

DEL TIEMPO, EN QUE COMENZO EL USO CONSTANTE de Divisas, y Blasones.



1 EN el cap. 2. del tercer titulo pag. 130. intenta el Padre Laripa, que el uso de las Divisas es anterior al tiempo, que de su introduccion señalamos en la pag. 737. de nuestras Investigaciones. Diximos alli: „ Que para hablar „ con la firmeza, y seguridad, que „ professamos, ni de los Reyes de „ Navarra, ni de los demás de España, hallamos fundamento sólido, para atribuirselas constantemente, y que passaban hereditariamente, como Divisa particular „ de cada Reyno, hasta como de „ quinientos y quarenta años à esta „ parte, poco mas, ò menos. En

las paginas siguientes diximos, que de las Aristas, y Abarcas hallamos mucho escrito, y poco, ò nada probado. Y acerca de la insignia de la Cruz sobre el arbol, en orden à la antigüedad, que algunos pretenden, diximos: „ Que „ hablando mucho en esto los Autores modernos, en ninguno hallamos prueba, no solo legitima, „ y concluyente; pero ni de mediana probabilidad, mas que la „ de su sencilla assercion, ò quando mucho, alegada la de algun otro Escritor algo anterior à él; „ pero distante con muchos centenares de años de aquella antigüedad, y igualmente destituida de prueba. *A que añadimos:* „ Que tampoco la haviamos podido descubrir en fabrica alguna „ antigua de los Reyes, ni en los „ fig-

„signos de sus Cartas Reales, ni
 „en sus sepulchros, ni lápidas
 „de San Salvador de Leyre, San
 „Juan de la Peña, Iglesia del Cas-
 „tillo de Monjardin, Naxera, ni
 „Capilla de los Reyes en San Isi-
 „dro de Leon, ni en entierro al-
 „guno de Rey antiguo, que ha-
 „ya dominado en Navarra, y Ara-
 „gon, ò en alguno de los dos
 „Reynos, luego que se dividieron.
 „Ni que tampoco hemos podido
 „descubrir la dicha insignia de la
 „Cruz sobre el arbol en moneda
 „alguna antigua de muchas, que
 „hemos juntado para la averigua-
 „cion de este caso.

2 Esto solo podia derribar el Padre Laripa, haciendo la prueba contraria, ò con producir algunos Escritores de aquella antigüedad, que se busca, ò muy cercanos, que huviesen afirmado uso constante de Divisas, que passaban hereditariamente à los Sucesores, como Divisa particular de cada Reyno: ò quando faltàran los dichos de ellos, produciendo algunas obras publicas de aquella antigüedad, en que se viesen esculpidas aquellas Divisas, en signos, sellos, lápidas, sepulchros, ò monedas de Reyes, que sucediendose, las huviesen usado, y retenido hereditariamente.

3 El Padre Laripa olvidado de la arte de hallar el medio, para concluir, que enseña la Dialéctica, intenta dos medios inútiles del todo. El uno, testimonios de Autores modernos, que sin distinguir entre empresas personales, y Divisas constantes, y hereditarias de los Reynos, y distin-

tivas de ellos, en lo qual se comete otro error, saliendose de la question, y de la valla, dentro de la qual se havia de combatir, pronunciaron algo vagamente, infinuando mayor antigüedad en el uso de las insignias. El otro medio es granizar pesadumbres contra nosotros. En ambas cosas no hallamos, à que responder. Porque en los testimonios de los Escritores modernos no se opone à nosotros; pues se los haviamos supuesto, y afirmado, que hablando en este punto, mucho hallamos, poco, ò nada probado, y no con mas probabilidad, que la de su sencilla assercion, ò quando mas citada la de algun otro Moderno algun tanto anterior, pero distantisimo de aquella antigüedad pretendida. Con que el Padre Laripa està tan lejos de derribar nuestro dicho, que antes le confirma. Porque constando este de dos partes, exclusion de Escritores antiguos, que afirmassen, y admision de Modernos, que afirmaron, esta la confirma con los Modernos, que especifica, y nombra: y la exclusion de los antiguos, con tacita confesion la reconoce; pues advertido del caso en diez años no ha podido producir uno siquiera contra nosotros.

4 Las pesadumbres son medio mas inútil, omitiendo lo pernicioso. Porque pesadumbres, para impugnar, solo pruebran mucha colera en el impugnador, que las dice, no poca razon en el impugnado: y solo podrán ser en este prueba de la paciencia, si las tolera con equanimidad, como pen-

famos

famos hacer. Pero con la protesta, de que el Padre Laripa reduce la question à exercicio de paciencia, no à exercicio literario, en que con el encuentro, y colision de los ingenios saltan las centellas, y se dà luz à la verdad: y que no importando para la averiguacion de ella, las transmitimos à la usanza de los ingenios Romanos, de los quales dixo Tácito: *Apud Romanos inania transmittuntur*. Por esta razon parece se podia dar por pasado todo este capitulo. Pero por algunas cosas, que mezcla el Padre Laripa, le correremos de passo.

5 Lleva pesadamente, que en la yà dicha pagina nuestra 737. dixésemos, que las mas antiguas Armas, que de Castilla, y Leon hallamos, eran del Rey Don Sancho el Deseado de Castilla, y Don Fernando de Leon su Hermano, Hijos ambos del Emperador Don Alonso VII. Del primero en la donacion de Calatrava à San Raymundo Abad de Fitèro, año de Christo 1158. Y del segundo en la donacion del Infantazgo à su Hermana Doña Sancha, Muger del Rey Don Sancho el Sabio de Navarra, año de Christo 1165. Pero injustamente repugna à esto el Padre Laripa. Los mismos Naturales Castellanos, y Leoneses, interesados en la mayor antigüedad, despreciando con ingenuidad la que no les compete à sus Blasones, y lejos de temas, y porfias, lo reconocen; y lo que mucho importa, los mas verificados en los Archivos, y en la inspeccion de los sepulchros, y obras Reales.

6 Ambrosio de Morales, que tanto se señaló entre ellos, tratò de propósito este punto, de quando tomaron los Reyes de aquel Reyno Armas, y tuvieron Sello en el lib. 13. capitulo 5. Y despues de decir los muchos Archivos, sepulchros, y obras Reales, que para esta averiguacion reconociò, y despreciado la insignia del Leon, que algunos Modernos atribuyen à Don Pelayo, y Reyes sus Sucesores, dice, que la mas antigua escritura, que havia hallado con sello, es una del Emperador Don Alonso VII. al Monasterio de Carracedo, del año de Christo 1148, pero sin Armas. Y añade: „No „tiene Armas, sino està el Empera- „dor sentado con magestad, y co- „ronado: y dicen al rededor las „letras: ADEPHONSUS IMPERA- „TOR HISPANIÆ. Esta es la es- „critura mas antigua de nuestros „Reyes, que yo he visto con se- „llo, mas aun no tiene Armas. „Yà sus Hijos comenzaron de he- „cho à sellar, y, à lo que yo creo, „à tomar Armas. Porque en el pri- „vilegio del Rey Don Sancho, que „llamaron el Deseado, con que „diò al Abad Raymundo à Cala- „trava, hay mencion del sello del „Rey, aunque se debe haver per- „dido, y así no sabemos, que „havia figurado en el. Y à pocas „lineas despues: En todos los privi- „legios del Rey Don Fernando de „Leon, Hijo del Emperador, y „Hermano del Deseado, yà se „hallan manifestamente Armas; „pues todos tienen al pie dibuja- „do un Leon rapante muy grande. Hasta aqui Morales.

Qq

El

7 El sello , que él imaginò perdido , hallamos nosotros en la donacion de Calatrava , que està en Santa MARIA de Firero , y en la yà dicha pag. 737. y siguiente exhibimos las Armas figuradas , que se buscaban , y son el Castillo , y Leon. Y tambien el Leon en la otra escritura de su Hermano el Rey Don Fernando de Leon , en la donacion de las Tierras del Infantazgo à su Hermana Doña Sancha Reyna de Navarra , que hallamos en el Cartulario del Rey Don Teobaldo , compilado por mandato suyo en los años de Christo 1236. y 1237. segundo, y tercero de su Reynado. Y siendo de la autoridad , que se sabe , y antigüedad , que se ve , y de suma exaccion en la puntualidad de copiar con los mismos signos , que se hallan las Cartas Reales originales , y hemos cotejado con innumerables de ellas , podia admitir el Padre Laripa por copiado fielmente. Pues además de tener la presuncion de tales las copias hechas con fe publica , y mandato de los Reyes , aqui concurre la experiencia continuada en tan larga Obra.

8 Y en quanto à la figuracion del Leon , que es lo que importa para el caso , y se traia para él , yà se ve , no fuera solamente yerro ligero por descuydo , que es lo que suele suceder alguna , ò otra vez en la copia de los Beccros , y Libros públicos , sino fingimiento feo , y operosissimo , y que luego se havia de descubrir à los ojos del Rey , y Ministros , que intervenian en aquella Obra publica , pretendida por el Rey con tan

singular cuydado. Y de esse fingimiento tan feo , y necio , y en Armas , no de Rey suyo , sino de Rey extraño , que utilidad percibia el Notario público ? De valde , y à tanto riesgo se le antojan fallarios los hombres publicos ? No ve , que es pensamiento temerario , que derriba la fe publica de quantos Libros authènticos hay , y abre la puerta , para que se le niegue como falsificado quanto alegare , y pue- de qualquiera alegar ? Pero el prurito , y comezon ardiente de impugnar , no repara en la cortesia , ni guarda respeto à la pretencia de los circuntantes. Y habiendose estimado este nuestro hallazgo en Castilla , y Leon , en especial el primero del Rey Don Sancho , que se deseaba mas , importa poco , que el Padre Laripa no lo estime. Morales le apreciara en mucho.

9 Lo mismo reconoce en varias partes el Obispo Don Fr. Prudente Sandoval , que tanto trabajò en la inspeccion de los Archivos , sepulchros , y obras Reales. Y en las Notas à los Cinco Obispos pag. 209. dixo : „ Y ni en los „ pavés , ni en privilegios , ni en „ otras Armas no veràn mas que „ una Cruz , como una faxa de arri- „ ba abaxo. Y quien tantas escri- „ turas Reales viò , pudiera notar , „ que hasta el Rey Don Fernando „ II. de Leon no hallaria privile- „ gio con Armas , mas que una „ Cruz , ni con sello pendiente , „ primero de cera : despues por „ ser corruptible , mandò , que fue- „ se de plomo. Lo mismo dixo en la pag. 185. de este libro , y en la Historia del Emperador Don

Alon-

Alonso VII. al año de Christo 1145. Argòte de Molina en su Nobiliario , Obra cuyo instituto unico es descubrir Blasones , y Armas de los Reyes , y Familias illustres de España , tratando en el lib. 1. cap. 42. de la antigüedad de ellas en Castilla , y Leon , despues de reconocer : *Que en los privilegios del Rey Don Alonso VI. y en los de los Reyes , que le siguen , no se hallan Armas , sin un Rey à caballo en alguno de ellos*: lo mas , à que se estiende , y esso por conjetura , es à decir , que el Conde Don Ramon Hierno de Don Alonso VI. las usaria sin duda , pues vino de Francia , donde se usaban yà. Pero ningunas especifica suyas. Y en fin recurre à los privilegios de Don Fernando II. de Leon , en que se ve por Armas el Leon rapante. Y desprecia el mismo Leon , atribuido falsamente por algunos al Rey Don Pelayo. Y Morales , Sandoval , y Garibay hacen el mismo desprecio , como tambien el presu- puesto notoriamente falso , en que esto estriba , de que Don Pelayo restaurò de los Moros la Ciudad de Leon , y la instituyò por Cabeza de su Reyno. Y la inmutacion del nombre de Legion en Leon , que ocasionò aquel Blason , la qual sucediò siglos despues.

10 Con que puede el Padre Laripa guardar esse Leon rapante , que exhibiò de Luis de Molina , mas feliz en la Jurisprudencia , que en la Historia , para algun espectáculo , y festejo de Historiadores aprendices. Garibay en el libro 12. cap. 34. lo mas , à que subió de antigüedad con el Castillo , in-

signia del Reyno de Castilla , fue à los tiempos del Rey Don Alonso VIII. que venció la de las Navas de Tolosa año de Christo 1212. Y le pareció havia puesto muy alta la lanza , con probar con los privilegios de Santo Domingo de la Calzada , y de Belorado , que yà antes de esta batalla usaba este Rey de la insignia del Castillo : y refutando à Florian de Ocampo , y Beuter , y otros , que dixeron , que desde aquella victoria la comenzò à usar la primera vez , y despreciando la vanidad , y fabula de que el Rey Brigo fue el Autor de esta insignia. Nosotros descubrimos su antigüedad mayor en tiempo de su Padre , y Tio , y con instrumentos irrefragables. Haga lo mismo el Padre con los Blasones , que quisiere hacer mas antiguos , y no habrá pleyto.

11 En quanto à las Armas de Aragon , injustamente , y con poca legalidad cita el Padre Laripa à Zurita por la mayor antigüedad de ellas. Porque fuera de haver este Escritor calificado , las que algunos Escritores han querido atribuir à Sobrarbe de la Cruz sobre el encino : *Por invencion nueva , porque ni en lo antiguo , ni en lo moderno se halla haver usado los Reyes de tales insignias con el arbol*: en quanto à las proprias de Aragon de la Cruz roja en campo de plata con las quatro cabezas , en el libro 2. de los Annales cap. 1. en que le cita , impugnando à algunos Escritores Catalanes , que dixeron , que en la union de Aragon , y Cataluña se pactò , que las Armas Reales de Aragon fuesen

Qq 2

dos

los quatro bastones rojos en campo de oro de los Condes de Barcelona, solo dixo: „ Antes he visto algunos sellos, y divisas antiguas de los Reyes de Aragon desde el tiempo del Rey Don Pedro, Nieto del Conde de Barcelona, que eran de las Armas, que tuvieron los Reyes sus Antecesoros, y se dice haverlas tomado despues de la batalla de Alcoraz, quando fue ganada Huesca de los Moros, que son la Cruz roja en campo de plata, con las quatro cabezas.

12 Aqui solo produce como testigo de vista sellos, y divisas desde el tiempo del Rey Don Pedro II. de Aragon. Y en quanto à haver sido de los Reyes sus Antecesores, habla de sospecha, y conjetura, y se ve claro. Porque à no ser así, testificara haver visto tambien las de los Reyes sus Antecesores, lo qual no hace, y era lo que convenia llenamente, no haverse pactado con el Conde, su Abuelo, el que se usassen las de Cataluña en Aragon. Y de la introduccion, y principio de las de este Reyno habló, no como testigo, que vió sellos, y divisas de aquel tiempo, sino por relacion agena: *Y se dice haverlas tomado: y con voz vaga, y que admite latitud en quanto al tiempo: Despues de la batalla de Alcoraz.* Y es muy cierto, que del Rey Don Pedro I. no vió usadas estas divisas, ni en sellos, que aun no havian comenzado: ni en signos de sus Cartas, en que sola hay una Cruz: ni en monedas, en que se ve sola ella en la forma, que exhibi-

mos en nuestra pag. 744.

13 Y lo que concluye perentoriamente contra el Padre Laripa, aun quando tal cosa huviera restificado Zurita, de que estuvo lejos, no levantaba la antigüedad de blasonar Armas los Reynos en España mas de lo que señalamos en las Investigaciones, *quinientos y quarenta años antes, poco mas, ó menos.* Que el Estandarte de la Iglesia, que llamaban Confalon, se divisasse de las colores, y señales de los Reyes de Aragon, que eran las Armas de los Condes de Barcelona, para lo qual cita à Zurita lib. 2. de los Annales cap. 51. podia haver reparado, no venia al caso. Pues fue aquel año el año de Christo 1204. presidiendo en Roma Inocencio III. quando pasó, y se ungió, y recibió la Corona en aquella Ciudad el Rey Don Pedro II. de Aragon, y hizo Censuario su Reyno à los Pontífices. Y esta no es impugnacion nuestra; pues baxa tanto tiempo del principio, que señalamos de blasonar Armas en España.

14 Ni Zurita comprueba esta antigüedad con la Historia del Rey Don Jayme, como falsamente le imputa en su pag. 133. Las palabras de Zurita allí mismo son: *Y esto tambien se confirma por otro Autor mas antiguo, que fue en tiempo del Rey Don Jayme el Conquistador.* Es lo mismo Autor, que fue en tiempo de Don Jayme, que la Historia del Rey Don Jayme? Ni Zurita en el lib. 3. cap. 75. dixo de este Autor ignorado: *Que su Historia es la mas antigua, y cierta, que tenemos de aquellos tiempos: como fal-*

falsamente le imputa. *De la Historia del Rey Don Jayme, que se ordenò en su nombre: dixo esto.* Y de Autor, que se dedignò nombrar, queria, que dixesse tal elogio? Ni repara, en que se sale de la question, ni en lo que cita. No escribiendo con serenidad de animo, todo se yerra.

15 No solo à Zurita muerto, sino à mi tambien, que vivo, à Dios gracias, y puedo volver por mi, imputa esta mayor antigüedad de Blasones. Y dice me valí, para verificar la batalla de Olast, y muerte en ella del Rey Abderramèn, del Blason, que traen en su Escudo los Roncaleses, con la Cabeza coronada de aquel Rey, la puente, y tres rocas. Es así. Confirmaba yo allí en la pag. 393. el privilegio del Rey Don Carlos el Noble, en que se narra esta batalla, y muerte de aquel Rey, y lugar donde se peleó, y puente de Yessa, hasta donde se siguió el alcance. Y al principio de la pagina siguiente 394. dixe concluyendo: „ Y por toda la Valle se topan oy dia con frecuencia Escudos en piedras antiguas, y retablos de Altares, en especial en la Villa llamada Roncal, con el Blason dicho de la Cabeza coronada, puente, y tres rocas, sin que se pueda dudar de muchas, que son con mucho exceso mas antiguas, que el Rey Don Carlos el Noble.

16 Padre Laripa, vea, con que me reconviene. El Rey Don Carlos expidió aquel privilegio año de Christo 1412. y en él refiere la hazaña de los Roncaleses, sacandola con sus circunstancias de los

privilegios de los Reyes antiguos Don Sancho I. Don Sancho el Mayor, Don Sancho Ramirez, Don Garcia Ramirez. Para que aquellas piedras, y Escudos sean con mucho exceso mas antiguos, que el Rey Don Carlos el Noble, bastan cien años de mayor antigüedad, sobran docientos, y todavia faltan muchos, para tocar en la antigüedad, que yo señalé, de quinientos y quarenta años, poco mas, ó menos, del uso de blasones en España, faltando ya los privilegios de aquellos Reyes mas antiguos, y durando el del Rey Don Carlos, que dice los vió, y sacó el contenimiento, eran mala prueba de todas sus circunstancias, piedras, y Escudos, aunque no subiesen mas arriba de quinientos años? Dixe yo acaso, que aquella hazaña se comenzó luego à blasonar en Escudos, divisas hereditarias constantemente, desde que se executó el año de Christo 785. Si lo dixe, produzca donde. Y sino lo dixe, para que es engañar al vulgo, y abultar el Libro con inducciones de supuestos falsos, y reconvienciones, con lo que quisiera se huviera dicho, y no se dixo?

17 Lo mismo se dice de la Aguila del Rey Don Inigo Ximenez, que quiere dar à entender se la atribuimos en nuestra pag. 470. como divisa, que pasó hereditariamente à sus Descendientes, habiendo nosotros hablado como de empresa personal, que es cosa tan diversa: y esto mismo barruntando, y sin asegurarnos, con la palabra parece, y cargandolo à Sandoval, en especial el verse en Oña

la Aguila en obras de Don Sancho el Mayor, y siendo pura cita, nos lo imputa como assercion nuestra. Y siendo proposicion condicional, y de quien no se asegura de la condicion, como lo muestran las palabras: *y siendo esto assi*: nos le atribuye como assercion absoluta: cavilaciones todas agenisimas de la ingenuidad.

18 Como tambien lo es el aplicar aquellas palabras nuestras al principio de la pag. 541. *Lasima es que las Fundaciones de los Reynos, y Republicas anden assi escritas*: como dichas, para refutar la insignia de la Cruz sobre el arbol, no se habiendo dicho, sino despues de haver refutado muchos errores complicados para la institucion del Fuero, transmutando en Adriano el Apostolico Aldebrando, y trabucando los Reynados de los Hermanos Don Inigo, y Don Garcia Ximenez, y echando à rodar escrituras authenticas de Leyre, y de San Juan, para fabricar los encaxes, y cabimientos de tiempo, que ha menester el antojo. Y sobre ser notoriamente falsa, y torcida, à lo que no se dixo, la aplicacion, que el Padre hace de nuestra censura, vcase, si por causas tales fue merecida, y si doliò por demasiada, ò por verdadera.

19 Cansase el Padre Laripa en su pag. 134. en juntar Autores modernos, que hablaron de la Cruz sobre el arbol, como de insignia yà establecida del Reyno de Sobrarbe desde el Rey Don Garcia Ximenez, à quien dicen apareció, estando à punto de romper de batalla con los Moros. Y que

haviendolos vencido, y echado de la Tierra, comenzo aquella Region à llamarse Sobrarbe del sucesso acaecido, como si dixeramos *sobre arbol*. Clama, que tantos Escritores no es creible dixeran esto sin fundamento solido de instrumentos, y memorias antiguas: y que los domèsticos tambien investigaron los Archivos. Y que si huvieran escrito sin comprobacion legitima, no se huvieran conformado con su dictamen los Forasteros, en especial Franceses, èmulos de la Nacion Española, y que, con serlo, no la niegan la gloria de esta antigualla, y que la reconoce Andres Favin Abogado Parisiense, y la quiere voluntariamente escurer con poca atencion, y demasiada osadia el Padre Moret Español Vascon. Que la probabilidad extrinseca no se le puede negar al numero de los Autores, ni la intrinseca à la inspeccion, que hicieron de los Archivos. Y quiere, que en este punto sea tanta, que llama à esta opinion *muy provable, y aun cierta en materia Històrica*.

20 A lo qual, trasmitiendo, y dexando passar por alto las pesadumbres, como arrojadas al viento, y que se las lleva el, como tronidos sin vala, se responde, que no puede haver intento mas pernicioso, que el que en este discurso quiere introducir el Padre Laripa; porque es abrir puerta franca à las novedades, y errores, y hacerlos incurables, y eternos en la Republica. Porque si en cosas antiquisimas, qual es esta, y en materia de hecho, en que es mas facil el yerro, pues no le corrige el discurso

curso puro de la razon, se ha de dar ciegamente, y cautivando el entendimiento, credito al dicho de los Autores modernos, solo por el numero de los que convienen en el, y sin que descubran instrumentos, ni memorias antiguas solidas, y se debe creer, que los tuvieron para lo que dicen, aunque no los exhiban; sintiendo esta licencia, y esse honor, yà decretado de antemano de la credulidad, yà cautivada del Genero Humano al obsequio, y accpcion de sus dichos, en conviniendo en ellos algunos Autores, que novedad habrá, por perniciosa que sea; à que no se arrojen los ingenios por constitucion natural Noveleros.

21 Qué cosa mas facil, que saltar uno, ò por passion destemplada en las cosas del País nativo, ladeando, y acomodando las velas, para captar la aura popular, ò por error nacido de equivocacion con una novedad inaudita en cosa antiquissima, seguirle dos, ò tres domèsticos, viendo, que se recibia bien en el Pueblo, y que en mucha parte los havia abfuelto del empacho de decir cosa tal, el haverla dicho otro primero: empacharse algunos otros, de no decir en honor de la Patria, lo que hallaban yà dicho por algunos: seguir à unos, y otros algunos Escritores Forasteros, creyendo, que lo que assi decian los Domèsticos, con los socorros mayores de tales, para la verificacion, lo debian de tener yà verificado, y que tenia el caso mas mystèrio, que el que ellos de lejos descubrian. Vea ahì una pura mentira entronizada en

el folio de la verdad en medio siglo feraz de Escritores, y una mera fabula graduada, yà como quiere el Padre Laripa, *de opinion muy probable, y aun cierta en materia Històrica*, si por el numero de los Autores Modernos se ha de creer. Y si à estos, como pretende, no se les ha de pedir cuenta, de qué fundamento solido tuvieron de la Antigüedad, ò de instrumentos, ò otras memorias de los Archivos, ò Escritores del mismo tiempo, ò muy cercano, para pronunciar lo que dixeran à distancia de tantos centenares de años, que mediaron, sino que se ha de creer ciegamente, que le tuvieron, y que tambien revolvieron Archivos, vèa ahì no como quiera echada de su trono à la verdad, sino con despojo eterno, y daño irreparable, y amancillado el honor de su pureza, sin esperanza de restitucion.

22 Al Padre Laripa le parece argumento fortissimo, è insoluble este: *No es creible, que tantos Autores modernos, para decir tal opinion en materia antiquissima, no tuviessen fundamento solido de instrumentos, ò memorias de la Antigüedad. Dixeronla: luego tuvieronle*. Pero es debilissimo, y floxissimo el lazo. Otro le texeremos mas fuerte, y que aprieta mas. „ In„ deciblemente es mas increíble, „ que tantos Autores modernos, „ para decir tal opinion en materia antiquissima, si tuvieran algun fundamento solido de instrumentos, y memorias de la Antigüedad, no le descubrieran, y „ exhibieran. No le descubrieron, „ ni exhibieron. Luego no le tu- „ vie-

Zurita lib.
I. Annal.
cap. 5.

„vieron. Y por segunda consecuencia podrèmos deducir contra el Padre Laripa: luego verdaderissima es la sentencia, que en este punto de la Cruz sobre el arbol diò Geronimo Zurita Principe de los Escritores Aragoneses, diciendo: *Y no dudo que haya sido esta nueva invencion; porque ni en lo antiguo, ni en lo moderno se halla haber usado los Reyes de tales insignias con el arbol.*

23 Vèa el Padre Laripa, ò vèa el Lector, que el Padre Laripa no le querrà vèr de sus ojos, qual argumento pesa mas en peso fiel. La mayor de su filogifimo es manifestamente falsa. Porque son muy frequentes los exemplos de hablar muchos Escritores Modernos de cosas antiquissimas, sin tener fundamento sólido de la Antigüedad, y correr citandose unos à otros, ò con la generalidad del *dicen, refieren.* Y ninguna cosa lloran mas los Escritores exactos, que purgan las Historias de fabulas, y licencias de Libros de Novèlas, que este faltar unos Autores tras otros, como carneros, sin apurar la Antigüedad con los instrumentos, y memorias seguras de ella. Y con el modo dicho, y otros semejantes, es cosa muy facil introducirse una narracion fabulosa, y irse arraygando; porque son poquissimos los hombres, que dexando el modo de escribir suave, y descansado, ponen la fuerza en arrancar las raíces de la mentira, que es cosa muy laboriosa.

24 Quantos son los que emprenden la costa, y fatiga de muchos viages à los Archivos, el afán

de revolverlos el polvo: la prolixidad, mas de la menor edad, que de la fuya, de comenzar à aprender letras, casi à cada siglo diversas: requerir à mucho Sol, y à veces con instrumentos, las letras yà muy deslustradas, de pieles roídas del tiempo: corejar Becerros con instrumentos originales: y estar leyendo fastidiosamente linea por linea un mismo contenimiento, por si discrepa en algo el original de la copia: adivinar cifras de nombres abreviados, de numeros Arithméticos de Eras, y años, tan texidos à veces, que apenas los puede discernir la vista: barruntar el origen de los yerros, que à veces se cometen en las copias: y à falta de originales, que tambien succede, comprobarlos, y est blecer la verdad con la concurrencia de personas, que con las mismas Dignidades, y Cargos públicos se descubren en el mismo, ò en otros Archivos: correr por infinitos privilegios antiguos inútiles para el ministerio de la Historia; por si acaso, ò en la kalendacion de años, y Reynados, ò como succede, ocasionalmente en el contenimiento se descubre alguna cosa útil para ella, apartando poquissimo grano de infinita paja: concordar los que à primera vista parecen encuentros, y antinòmias de los instrumentos de uno mismo, ò diferentes Archivos: y finalmente componer con el ajustamiento, y simetria de cuerpo natural, los huesfos disipados, y revueltos de la Antigüedad sepultada en el olvido, para infundirla nueva vida con el aliento de la verdad.

Horror

25 Horror infunde, y demàyo la vista sola de un Archivo grande, y general al que entra en su inmensa selva, para explorarla, hasta que con el tesòn, y continuacion, el descubrimiento de muchas verdades ocultas, como tesoro, và haciendo suave, y gustoso el trabajo emprendido de barrenar montañas. Y muchos hombres en si mismos podràn reconocer esta verdad. Por rehuir una parte minima, y sombra ligerissima de este inmenso afán, ven perdidas, ò muy disminuidas sus Casas, y mayorazgos à los quales fuera beneficio grande, que de cinquenta en cinquenta años proveyera Dios de un dueño naturalmente inclinado à revolver, y tomar razon exacta de los papeles, y memorias de su Casa.

26 No por esto queremos condenar à los Escritores, que escribieron sin este afán grande de inspeccion exacta, y razon tomada de instrumentos, y memorias antiguas de los Archivos. Porque si en las cosas muy antiguas produxeron con fidelidad lo que los Escritores del tiempo, ò muy cercano, exhibieron como testigos de vista, y en las que se dicen de antigüedad igual sin testimonio de ellos, ni instrumentos, ò memorias del tiempo, corren con la credulidad parca, y detenida, y cargando la fé del hecho en los Modernos, que lo dicen, sin hacerse dueños del caso, si en lo demàs llenaron las partes de la Historia, de la buena distribucion, madre de la claridad, y en la censura ajustada al merito, creerèmos, que cumplie-

ron con su obligacion. No es faltar à ella no tocar en lo heroyco, y singular, y de muy pocos, y de gran costa.

27 Pero como dixo San Pablo, que una es la claridad del Sol, y otra la de las Estrellas, y como es muy diverso el beneficio de la fuente, que dà de si, y el del estanque, que recoge bien lo que le dan, con justissima razon pretendemos, que Escritores semejantes, en lo que asì pronuncian de cosas muy antiguas, sin producir memorias ciertas de instrumentos, ò Escritores de aquella antigüedad, no aumentan la autoridad del Moderno, que lo comenzò à decir, y à quien hacen dueño del dicho, que èl profirió desnudo de prueba. Y que no vale la consecuencia: *Dicenlo muchos. Luego es cierto.* Porque todos estos muchos van estribando en uno, que siendo distantisimo en muchos siglos, no pudo saber por si, y hablò sin prueba, la qual produxera, si la tuviera. Y lo que èl no prueba, no autorizan los otros, porque lo dicen por cuenta de èl, y sin obligarse à mantenerlo. Y siendo de tan pocos, y contados hombres aquella alabanza heroyca, y de tan grande afán, de penetrar hasta las entrañas de la Antigüedad con la inspeccion exacta de los Archivos en los puntos, que no sacaron à la luz publica los Escritores antiguos, ni por beneficio de ellos son yà sin trabajo comunes de todos, al dicho de estos pocos se ha de estàr, y no al de aquellos muchos, que se van citando, y hablan à tiento, y son como nuevas, que corren por las pla-

Rr zas,

zas, y calles, sin haberse un Autor firme, y de seguro crédito, de donde dimanassen. Y manifiestamente desampara la razon la pretension del Padre Laripa, en querer, que todos aquellos Escritores modernos no es creible hablassen sin fundamentos sólidos de la antigüedad. Porque lo que es de poquíssimos, injustamente se presume de muchos. Y de muchos alguno si quiera diera el fundamento, si le tubiera. Y lo demás es del todo increíble.

28 Y sobre esta presuncion natural en contrario, que sola bastaba, carga la fuerza de aquella mayor de nuestro argumento, que opusimos frente à frente à la del argumento del Padre Laripa. Su argumento dice: *No es creible, que tantos Escritores modernos hablassen, sin tener fundamento sólido de la Antigüedad.* Lo qual nosotros, por las razones dichas, le negamos constantemente, y tomando un medio de concluir, que indivisamente sea razon de negarle lo que dice, y de probar nosotros lo que decimos, le contraponemos aquel principio: *Indeciblemente es mas increíble, que si tuvieran fundamento sólido de la Antigüedad no le produxeran.* La verdad de este principio estriba en muchas razones naturales.

29 La primera, porque todo hombre naturalmente desea acreditar, y autorizar su dicho. En las cosas muy antiguas no le puede acreditar con la prolacion desnuda de él, y sin exhibir fundamentos sólidos de la Antigüedad. Luego si los tiene, los dará: y es in-

creible que teniendolos no los dè. Porque todo hombre, que desea eficazmente, y con inclinacion natural el fin, quiere el medio necesario para él, y le pone si puede.

30 La segunda razon es, porque todo hombre con la misma inclinacion natural desea lograr sus estudios, y lucir con ellos, y tiene por fruto digno de su trabajo descubrir el tesoro oculto, que ha hallado. Y el que pertenece à la sabiduría, no le disminuye franqueandole, sino que antes le logra, quando le comunica. De donde vino la sententia del Poeta recibida como proverbio: Tu saber es nada, si ignoran los otros lo que sabes? *Scire tuum nihil est, nisi te scire hoc sciat alter.* Luego es increíble, que si tiene noticias sólidas de la Antigüedad en lo que escribe, no las descubra, y exhiba, siendo en especial estas las que mas acreditan su loable trabajo.

31 La tercera razon es, porque quando el aprovechar à otros es facil, y se junta con la estimacion propria, todo hombre desea aprovechar con sus estudios à los otros, y se debe presumir de qualquiera Escritor, siendole tan facil realzar la inclinacion natural à motivo honesto de virtud, qual es sin duda en los Escritos aprovechar à los Lectores de ellos, instruyendolos, y asegurandolos en la verdad. En la narracion de las cosas muy antiguas no los instruye, y asegura de la verdad con su assercion sencilla, y dicho desnudo, y puede facilmente exhibiendo los fundamentos sólidos de

la

la Antigüedad. Luego si los tiene, los exhibirá sin duda: y el no exhibirlos es argumento evidente, que no los tiene. Para quando los guarda? Qual es el hombre tan enagenado de la Naturaleza, que condene sus honestos estudios à olvido eterno, quando los podia lograr con provechò ageno, con lucimiento proprio, y acreditando, y autorizando su dicho.

32 La quarta razon es, porque qualquiera hombre de muy moderado caudal, y de Escritores publicos, no se puede dudar, sabe, que este modo, que decimos, de probar las cosas antiguas, y muy distantes en tiempo, ò lugar, es la costumbre, y práctica inconcusa de los Escritores de Historias, de la Iglesia universal, y generalmente de todos los Tribunales, y que las demás pruebas se reprueban, y desprecian, y en quanto puede, sigue esse estilo, y forma de escribir. Y vése por partes ser esto así. De los Historiadores: porque no hay cosa mas recibida entre ellos, que la regla dada por Baronio: *Quod à recentiori Auctore de rebus adeo antiquis sine alicuius vetustioris autoritate profertur, contemnitur.* Que lo que se dice de cosas muy antiguas por Autor moderno, sin producir la autoridad de otro mas antiguo, se desprecia.

33 De la Iglesia universal, exemplar primero de buscar la verdad: porque en las controversias, que se mueven acerca de ella en las Tradiciones, Ritos, y Costumbres, que observa de lo muy antiguo, no busca cierto la verdad en los dichos desnudos de los Es-

critores modernos, que ya vé la flaqueza de essa prueba. Y en ella era cosa muy facil estar tantos à tantos con los zeladores de la verdad los Novadores perniciosos, y aun superiores estos con la licencia inmensa de escribir, y artificio de oprimir la voz de la verdad con la voceria de la multitud. Busca la verdad, y la mantiene incontrastablemente, quando no hay cosa expresada en las Sagradas Letras, ni Concilios, en las insinuaciones de ellas, y ellos: en los testimonios, y dichos de los Doctores, y Padres de mayor antigüedad, y muy cercanos al tiempo, de que son las cosas, de que se controvierte, con las memorias, que de siglo en siglo se descubren en los Escritores, y se fueron dando, como de mano en mano, desde aquel primer principio, que se busca.

34 De los Tribunales son dos los empleos, apurar el hecho, y discernir el derecho, que de aquel como de semilla nace. Ambos imita la Historia: el primero en la averiguacion del hecho, y el segundo en la censura ajustada al mérito. Y la buena Historia es un juicio sin estrépito. Y en quanto à aquella primera parte, ya se vé, que los Tribunales no admiten como testigos idoneos, à los que halla estaban distantiísimos en lugar, ò tiempo de aquel hecho, que se inquiere. Y à los que siendo de essa calidad, deponen mas que de oídas, no solo los desprecian, y repelen, sino que los castigan, como à temerarios, que se arrojan à asegurar lo que no pudieron saber, y

Rr 2

co-

como à violadores de la verdad del juycio, y religion del juramento, si se interpuso. Y aunque sean ciento, los que así deponen de oídas, y refiriendose al dicho de otro, no dan mas fé à todos juntos, que la que merece aquel solo, à quien se refieren. Y si à este tambien halla distantsimo en tiempo, ò lugar, y destituido de instrumento, que supla la falta de presencia, toda la prueba la desprecia, y repele, y castiga conforme el mèrito de la liviandad, ò temeridad de pronunciar en materia grave. Esto es probar, y lo demás hablar al ayre: abrir la puerta à la mentira, y desterrar del Mundo à la verdad.

35 Què querria? Que por una livianísima sospecha de: *No es creíble, que tantos hombres hablasen, sin tener fundamentos solidos de la Antigüedad:* que frequentísimamente se halla fallo, comenzando uno por pàlsion, ò error de equivocacion, y siguiendo otros, por facilidad de ingenio, y halàgo, à la popularidad, empacho de otros de negar à la Patria, lo que otros la concedieron, connivencia de algunos estraños, por creer tendrian apurado los domèsticos, lo que así decian, se le discierna à la mentira executòria de verdad, y quede establecida por opinion muy probable, y aun cierta en materia Històrica, y que yà à los Escritores exactos se les ha puesto perpetuo silencio en la materia? Con quanto mayor exceso, y casi infinito, es mas increíble, que si tuvieran fundamentos solidos de la Antigüedad, no los produxessen? Què opone el Pa-

dre Laripa contra esse principio nuestro, por cuya verdad se muestra armada en Campaña la misma Naturaleza, rodeada de Batallones de inclinaciones naturales, de motivos honestos de la virtud, de la costumbre inconcusa, de los Historiadores, de la Iglesia universal, de los Tribunales, y de todos los Grèmios de hombres, que profesan en el Mundo buscar la verdad?

36 En lo que envuelve de autoridad intrínseca por la inspeccion de los Archivos, y memorias antiguas, y la extrínseca por el numero de los Autores, se ve camina el Padre Laripa con un presupuesto, fraudulento arrojado à la sorda, y con un error pernicioso. El presupuesto: porque què inspeccion de Archivos, y memorias antiguas muestran para el caso presente, de que se trata, estos Autores, que ni una tan sola descubren? Esta es la menor de nuestro filogifimo: *Ningun fundamento solido de la Antigüedad descubren. Luego no le tuvieron.* Falsifiquela, si puede el Padre Laripa. Y si ellos descubrieron algun fundamento de esta calidad, ò el Padre por si le à hallado en los Archivos, prodúzgale. Para quando le guarda? Esta es la ocasion precisa: Anibal està à las puertas, y las bate: *Anibal est ad portam.* Con el hecho mismo confiesan aquellos Autores, y el Padre Laripa la verdad de nuestra menor. La mayor queda assegurada con la firmeza, que se ha visto. La consecuencia vea el Padre Laripa por donde flaquea. El error pernicioso se descubre. Porque sin duda lo es mucho creer el

el Padre, que en materia de hecho, y hecho contingente, y muy distante, qual es este, dà probabilidad extrínseca el numero de los Autores.

37 Effen tiene su lugar en las materias de puro discurso, y racionacion. Porque para estas à cada hombre dotò Dios de la razon, que es la regla, con que ha de medir la credibilidad de las cosas: y à cada hombre instruyò la Naturaleza de los instrumentos necessarios, que son los principios naturales, para inquirir la verdad, sin necesidad de irlos à buscar fuera, y por beneficio de ella, cada hombre lleva en su cabeza el Archivo portátil, para averiguarla, con mas, ò menos felicidad. De donde resulta, que si un numero de hombres conocidos por de buen temperamento de ingenio, y prudencia, conspiran, en que esto, ò aquello les consuena à su razon natural, y buen discurso, despues de bien mirado, su dictamen gana cierto linage de estimacion, y respeto, para que no se desprecie, aun quando no se siga, mas, ò menos por la cantidad, y calidad: la cantidad, por el numero de los que así sienten: la calidad, segun la nota, que por otras Obras se tiene hecha de sus ingenios, y prudencia.

38 Pero en las materias, que son puramente de hecho, y hecho contingente, y muy distante, corre la probabilidad, y certeza, por otros muy diversos principios. Porque no teniendolos dentro de sí, para hacer juycio de la verdad con el discurso solo, ha de buscar fuera, si ha de asegurarse: y

estando esto frecuentemente lleno de dificultades, y no sabiendo cosa en contrario, dà facilmente credito à lo que halla yà dicho por otro, y carga sobre el el credito de su dicho. Si justamente se pesa, no son dos Autores, sino uno extendido, y copiado en muchos exemplares. La barra de plata, que se golpea, y extiende en vira muy larga, para cortarse, y hacer moneda, no tiene mas peso extendida en vira, que ceñida en barra, ni cortada en muchas piezas, que continuada en una. El Libro de un Autor, que se multiplica en copias por beneficio de la Imprenta, no es mas que un Libro, aunque parezcan muchos; porque en muchos Libros solo un Autor habla. El Padre Laripa peca en esto, que cuenta Autores, no los pesa. Cuenta muchas piezas gozoso con la multiplicidad, sin discernir, que todas son trozos de una misma barra, y no añaden peso à ella, porque solo es extension, no aumento: y sin advertir, que si la barra no es de metal de ley, las piezas, en que se corta, salen de la misma calidad para la estimacion. El Padre Laripa piensa, que este linage de Autores, que se añaden à otro, son fillares, que se ponen al igual, para engrosar, y hacer mas firme el fundamento, y no son sino fillares, que se ponen encima del primero, y no causan mas firmeza, que la que tiene el primero, en quien todos estriban: en falseando este, caen todos.

39 Seneca explicò el caso con el exemplo de los que suben es-

cala,

cala, en que el que và delante, cayendo lleva tras sí, y envuelve en la ruina à los que se figuen. Y con esta semejanza philosopha describiendo muchas opiniones falsas recibidísimas de la multitud. Con los exemplos se explican las cosas. Quantas veces sucede en los Reynos, que por una voz sin fundamento bastante esparcida, celebren los fuegos publicos, el bronçe haciendose lenguas por las torres, y armado en máquinas mas ruydosas y esparciendo mas lejos la alegría, una victoria falsa creída de ligero? Todos lo dicen, todos asienten. Querrà por esso, que los hombres sabios, y prudentes, que no hallan solidez en el aviso, porque dimanò de Autor muy distante del lugar, donde se dice la victoria, la den por muy probable, y aun por cierta en materia de relacion? No haràn tal por ningun caso, por mas que acomoden el semblante à la alegría publica, por no oponerse al furor alegre del Pueblo, que en casos semejantes interpreta la credulidad detenida, quando mas benignamente, à melancolia destemplada de cèlbro mal humorado, y à veces à defaicion à las cosas del bien público. Ni daràn mas credito à las voces de una inmensa multitud, que el que merece el Autor sospechoso del aviso; porque ven, que todas estriban en él, y son cañones de plomo animados de un mismo ayre.

40 Lo mismo sucede en el caso presente. El Milagro, que pretenden de la Cruz sobre el arbol, y nombre de Sobrarbe, que quie-

ren se haya de ahí tomado, dicen sucedió cerca de mil años ha, el de setecientos y diez y nueve de Christo, ò cinco, ò nueve despues, segun varian. Pues entrèmonos Padre Laripa, retirandonos de la turba, en el conclave de los sabios, y prudentes, y escuchemos lo que votan acerca de encender fuegos, y hacer alegrías publicas por esta victoria de Sobrarbe, anunciada por la Cruz sobre el arbol al Rey Don Garcia Ximenez. Milagro (dicen) y obrado à vista de un Exército Christiano, y Milagro de Cruz, divisa tan amable, y venerable à Christianos, muy lucido fue, y mucho se derramò con tantos testigos interesados en él: y siendo en beneficio de un Rey, y Reyno, que emprendian la restauracion de España, pisada de los Barbaros, y traído las primicias de ella en una felicísima victoria contra los Moros, y conquista de aquella Region, que poseian, muy tonoro estampido huvo de dar. El Rey, à quien afirmó la Corona en la cabeza este Milagro, le blafonò luego en sus divisas, y Estandartes, señalando en ellos la Cruz roja sobre el arbol verde, como se havia aparecido en el Cielo: y los Reyes sus Descendientes, y Successores constantemente, y como herencia legitima, y gloriosa continuaron el mismo Blafon, y divisa de la Cruz sobre el arbol por mas de nueve siglos. Y la Region misma, que se ganò con aquella victoria milagrosa, tomò el nombre del Milagro, y comenzò à llamarse Sobrarbe, como si dixèsemos *sobre arbol*.

Si

41 Si esso es así (dicen todos), el principio de Reyno mas lucido es, que se halla en los Anales de las Gentes, con victoria ilustrísima contra Barbaros odiosísimos à toda Europa, de pocos contra muchos, de oprimidos contra vencedores, y que acababan de hacer polvos el Imperio de los Godos, y conspirando Cielo, y Tierra à la celebridad, el Cielo con la Cruz milagrosa, y la Tierra alterando su nombre antiguo. Si esto ha sido así (dicen todos), excede toda la credibilidad humana, que de cosa tal no hayan quedado muchas, y muy lucidas memorias antiguas de Escritores del tiempo, ò muy cercano, de los Reyes, que honrandose por tan larga carrera de siglos de llevar esta divisa en sus Estandartes, se honrarian tambien de gravarla en sus entierros, en sus sellos, y signos, en sus monedas, en sus fabricas Reales. No parece posible otra cosa.

42 Pero es tan al contrario, que de maravilla tal, y que havia de ser celebrada por todos los siglos, ni una memoria siquiera se ha podido descubrir de toda la Antigüedad, buscandola con ànsia tantos ojos, y por tantos años. En ningun sepulchro de Rey se ve Cruz sobre arbol: no en San Juan de la Peña: no en Leyre: no en los dos sepulchros antiguos de Monjardín: no en los de Naxera: no en los de San Isidro de Leon: no en fabrica alguna de estas, ni en las demás, que hicieron los antiguos Reyes: no en moneda alguna, hallandose muchas de ellos:

no en signo alguno, ni sello de sus escrituras, permaneciendo oy dia millares de ellas originales con los signos, que acostumbraban: y viendose en ellas la Cruz, variamente figurada en cada Reynado, yà desnuda, yà dentro de círculo, yà dentro de quadrado ondeando àcia dentro, yà liso, è igual, yà con puntos interpuestos en los vacios de los brazos, yà letras en lugar de ellos: entre tantas formas diversas con solo el arbol no encontraron, que acordaba Milagro lucidísimo, victoria illustre, primicias de la restauracion de España, Blafon hereditario del primer Ascendiente coronado, y titulo primitivo de su Reyno. Estupenda omision, y del todo increíble.

43 Pues no es menor la de los Escritores. Por cerca de ochocientos años ningun Escritor, doméstico, ni extraño, se halla haver hecho mencion alguna de tales insignias de Cruz sobre arbol, ni de tal Titulo Real de Sobrarbe por aquellos tiempos. En la Historia primera de San Voto, ni palabra se halla, de uno, ni de otro, habiendo conversado tan familiarmente, como quieren aquellos dos Santos Hermanos con el Rey Don Garcia Ximenez, y enviándole, y armándole con sus exhortaciones à aquella empresa milagrosa, y de vuelta de ella, fabricándose este la Iglesia, y enterrándose, como quieren, en ella. El mismo silencio se ve en la Historia segunda de San Voto, sin una palabra siquiera, ni por insinuacion, de tal Milagro de Cruz sobre arbol, ni Reyno de Sobrarbe, fino todo lo contrario,

lla-

llamando perpetuamente Reyes de Pamplona à todos los que menciona en su relacion , Don Fortuño, Don Sancho, Don Garcia.

44 Ni en la Historia , que escribió el Monge Pinnatenfe ahora como trecientos años , aunque fuele añadir hartas cosas no tan seguras en alabanza de su Nacion , como vimos le notò Zurita , han podido descubrir , ni rastro siquiera de estas insignias milagrosas de Cruz sobre el arbol , ni Título Real de Sobrarbe por aquellos primeros siglos , Geronimo Zurita , Blancas , ni Don Juan Briz Martinez , habiendo tenido , y revuelto tan de proposito aquella Historia. Y en punto con tanta ànsia deseado , y sobre el qual los dos ultimos fundan tantas fabricas , y dàn por probado quanto acerca de sus Antigüedades en aquella Historia se halla dicho , yà se ve , que la omision es del todo increíble. De donde se ve , que en tiempo de aquel Monge aun no havia nacido este error en el Mundo , aunque Don Juan Briz en el libro 1. cap. 3. le quiso atribuir esse dicho. Y no pudiendo producir palabras , que tal dixessen , con maravilloso artificio , contò el caso de la aparicion de la Cruz , como suyo , y fordamente arremeter los Christianos contra los Moros implorando el favor de Dios , y de San Juan Bautista , que parecian hacer buena consonancia con aquel Milagro , y relacion à el : *Iraque divinam Opem , ac B. Ioannis Baptista implorantes auxilium , in Mauros irruunt.* Pero palabras , en que aquel

Monge contasse la aparicion de la Cruz sobre el arbol , ni las hallò , ni pudo producir , descubriendo tanto , como descubre el artificio.

45 El primero , que escribió esta nueva , que ha conmovido el Pueblo , para encender luminarias , de la Cruz aparecida sobre el arbol , victoria , y Reyno comenzado de Sobrarbe , en quanto han podido averiguar , así los Escritores , que afirman , como los que niegan , fue Fr. Gauberto Fabricio Vagad , un Monge , que Don Martin Carrillo llama de San Bernardo , y el Ilustrissimo Obispo de la Puebla Don Juan Palafox en su Memorial por la restauracion de las Armas puestas , y quitadas en aquella Iglesia , llama Monge Cartujo , que sacò à luz su Obra , que es una Chronica de los Reyes de Aragon , año de Christo 1499. como en ella misma se ve : modernissimo Escritor para antigüalla , que se busca casi ochocientos años mas arriba , que el. Sobre la distancia del tiempo carga la calidad del Escritor , sin exaccion , sin comprobacion , y en quien , por falta de ella , se ven vertidas muchísimas cosas falsas.

46 Los mismos Escritores Aragoneses reconocen sus muchos defectos. El Abad de Mont-Aragon Don Martin Carrillo en su carta à Don Juan Briz Martinez , que anda al principio de las Obras de este , habla por estas palabras : „ La „ primera Historia , que tenemos , „ es de Fr. Cauberto , Monge de „ San Bernardo , en Santa Fe , el „ qual tiene la falta , que todos sabemos , que por no haver visto

„ OTROS

„ otros Autores , ponderò algunas „ cosas sin bastante probanza. El juycio , que de su Obra hizo el Doctor Vincencio Blasco de Lanuza lib. 5. cap. 42. es por estas palabras : „ No tuvo este Historiador „ (Fabricio Gauberto) el aparato de „ Libros , que tenia necesidad , y „ así no pudo escribir los sucesos „ con los fundamentos , y certeza , „ que era justo , y así se dexò muchos Reyes , y trocò los nombres de algunos : es poco lo que escribe , si bien las palabras son muchas , y con estraños encarecimientos , y verbosidad superflua. Juan Vaseo (*) censurò su Obra tambien , diciendo : „ Escribió una Historia de Aragon Fr. Gauberto , Monge de la Orden de San Bernardo , en tomo cumplido , pero de tal calidad , que si le quitas las alabanzas inmoderadas , y no necessarias , se reducirà à obrilla muy pequeña.

47 Pues à hombre tal en la calidad de sus dichos , y que distaba casi ochocientos años de la antigüalla , que se busca , como quiere el Padre Laripa , que los hombres bien advertidos , y que pisan firme , tomen por guia segura , para votar alegrías públicas , por lo que el avisò , y escribió desde tan lejos ? Y que por sola su relacion destituida de toda prueba , y por tantas razones sospechosa , admittan cosas tan granadas , como Victoria , Nombradía primera de Reyno , Blasones Reales introducidos , y hereditariamente continuados , y

lo que se debe mirar con mas tien-to , un Milagro , que havia de ser tan sonoro , y casi por ocho siglos no hizo eco en parte alguna ? Y como , yà que la facilidad , Hija del deseo , à quien siempre se le hizo facil querer lo que agrada , encendió luminarias de victoria con alegría súbita , y tumultuaria , no contento con este error , quiere el Padre Laripa se le decrete , y dote con renta fiesta estable , y regocijos públicos cada año , como à victoria , no como quiera , *muy probable ; sino cierta en materia Historica ?* Passando de ahì à condenar de poca atencion , afecto voluntario de escurecer glorias , y demasiada osadía , al que solo dixo : *Que hablando mucho en esto los Autores modernos , en ninguno hallaba prueba : no solo legitima , y concluyente , pero ni de mediana probabilidad , mas que la de su sencilla assercion ?*

48 Padre Laripa , ò hay mas probabilidad , que esta , ò no la hay ? Si la hay , prodúzgala con instrumento , ò Escritor antiguo. En esto havia de haver trabajado. Y si no la hay , como con el hecho confiesa , para que tanta cólera contra la verdad , que se confiesa ? Y que tiene que ver essa nuestra templada censura con la de Zurita , Principe de los Escritores Aragoneses ? Y tan interessado , en que fuese verdad lo que quiere el Padre Laripa , que con palabras de excluir toda duda , pronunciò : *Y no dudo haya sido esta nueva invencion ; porque ni en lo antiguo , ni en*

Sf lo

(*) *Vaseus in Catalog. Script. Hispan. Historiam Aragonum scripsit Fabricius Gaubertus , Monachus Ordinis D. Bernardi , opere iusto , sed quod , si laudes inmodicas , & non necessarias detrahas , in ex iguum redigatur opusculum.*

lo moderno se halla haver usado los Reyes de tales insignias con el arbol. Que tiene que ver con la de Garibay, que en el lib. 21. cap. 8. dixò: *Pero otros tienen este negocio por incierto, y sospechoso, y ficcion de Autores modernos?* Pesse el Padre Laripa: *Invencion nueva, ficcion de Autores Modernos*: y vea, quanto mas pesada es esta censura, que la nuestra, y dè razon, con que equidad à menor ocasion aplica, no solo la indignacion mayor, que yà era agràvio, y contra el precepto de Horacio: *Ne scutica dignum horribili sectere flagello*: sino toda enteramente, passando serenamente por los otros, que viò en el Memorial del Obispo Don Juan de Palafox, de donde sacò sus flacas pruebas para el punto.

49 No es osadía, Padre Laripa, buscar fuelo firme, en que pisar. La osadía es pisar, y hacer pie, afirmandose en cosa tan fragil, y caèdiza, como Gauberto, fabricante de novedades tales, y cargar sobre su fé vaga, y quebradiza cosas de tanto peso, como victorias, primicias de la restauracion de España, Titulos Reales, Blasones, y Divisas de Reynos: y lo que pide mas circunspeccion entre Christianos, Milagros. Ni es poca atencion, ni afecto voluntario de escurecer glorias de otros: es obligacion de la verdad, que no permite à hombres, que la professan, decir lo que quifieran decir, si lo hallàran fundado. Cierito es, que tuviera mucho gozo Zurita, en decirlo, si hallàra algun fundamento: la fuerza de la verdad, que es la primera conveniencia de los hombres prudentes,

le obligò à decir lo que dixo, y à no echar à perder las glorias verdaderas de su Patria, equivocandolas con las pollizas. El mismo motivo, que à Zurita, nos retraia tambien à nosotros de aquel afecto, que nos prohija.

50 La Cruz enastada, que por los lazos de adorno, quealian ondeando del pie de la hasta, han imaginado hombres poco exactos Cruz sobre arbol, insignia fue de los Reyes de Navarra. El Obispo de la Puebla en su Memorial siempre insistió, en que la havia puesto por insignia, y Blason proprio del Reyno de Navarra, y en que èste era el antiguo suyo. Las monedas todas, que se han producido hasta ahora por unos, y otros, la Cruz representa sobre hasta en la forma dicha, unas con el nombre de Navarra, otras con el de Aragon, ni una sola ha salido à luz con el de Sobrarbe, y siendo Blason promiscuamente usado de los Reyes de Navarra, y de los de Aragon, facil es el entender, de donde dimanò, y que los de Aragon lo continuaron como dependientes de la misma Sangre, y Casa Real de Navarra. Y no pocos de los Autores modernos, que cita, de Navarra la llaman.

51 Esta novedad favorable nos era. No cabe passion de quererla escurecer. Fundela bien el Padre, y haga, que el arbol ahonde las raices en la Antigüedad, que todos se lo agradeceremos, y gozosos nos coronaremos de sus ramas. En beneficio comun serà su trabajo. Pero el que ha puesto hasta ahora en trasladar Autores mo-

der-

dernos del Memorial del Obispo de la Puebla, estribando todos en fuelo tan movedizo, como Gauberto, y sin producir fundamento alguno de la Antigüedad, que à tenerle, es evidente, que si quiera alguno de ellos le produxèra, viene à salir del todo inútil. No diximos lo mismo de las *Aristas*, y *Abarcas*, que no puede negarnos tocaban? Pues que se le antoja de passion de querer escurecer glorias de otros? Èssa, entereza debia llamar de justo Juez, que hace justicia à todos, y con nadie se ahorra.

52 Insiste el Padre Laripa en su pag. 135. en que el *Ilustrissimo Palafox afirma en su Memorial, que si dos Autores defienden, que algunas insignias son Reales, y que pertenecen à la Corona de España, se debe dár mas credito à los dos solos, que à otros muchos, que las nieguen.* Yà le hemos dicho al Padre Laripa en otra ocasion, que tomando de los Libros buenos lo menos bueno, se hace un Libro muy malo. Y con la buena licencia de aquel gravissimo Prelado, y sin perjuicio de la estimacion, que se le debe, de essa calidad nos parece esta, que como sentencia produxo el Padre Laripa. Porque diràn los Doctos, que esto ha de ser conforme probaren los que afirman, y los que niegan. Antes bien en las cosas muy antiguas, contingentes, extraordinarias, è irregulares, parece mejor de suyo la condicion de los que niegan, que de los que afirman. Porque como de èstas no hay prefunciones de derecho, ni motivos de la credibilidad, sino se prue-

ban, bástale al que niega decir, que es novedad, para lo qual no se halla fundamento en toda la Antigüedad: y es cargo, del que afirma, haverle de producir. Y no le produciendo, su dicho se desprecia. Y lo demás sería abrir la puerta à mil novedades sin fundamento, en que conspirassen dos hombres.

53 Ni sabemos, que la materia sujeta de Armas Reales haga de mejor condicion à los que afirman, que à los que niegan; porque antes en ellas, por la calidad Soberrana, se pide mas fundada consideracion: y si dos, porque afirman, huviesse de prevalecer à muchos, que niegan, apenas hay Escudo Real, que no se haya de alterar. Beuter dixo, que las Armas de Cataluña, introducidas en Aragon, son *Bandas*, contra lo que tenemos entendido comunmente, que son *Bastones*, ò *Barras*: y lo que indica la forma misma de dividirse, desde que se hallan, recta de alto abaxo, y no aravesadas, como havia de ser, si fueran bandadas, en buenas leyes de Armeria. Y yà en su tiempo lo hallò recibido assi el exacto averiguador de cosas pertenecientes à esta facultad, Fernan Mexia en su *Nobiliario*, diciendo: *Donde es de saber, que los Bastones, assi como los de Aragon, representan palizada entrada, forzada, ganada, ò defendida: las Cadenas de Navarra representan aquellas, que el Miramolin tenia en torno de sí, quando fue vencido en el puerto Muradál.* Y siendo uno, y otro assi, tambien en nuestro tiempo Arnaldo Oihenarto, equivocado con la for-

Beuter part
2. lib. 2.
cap. 13.

Fernan Mexia en su
Nobiliario
lib. 3. cap.
12.

ma de divisarse las Cadenas de Navarra con los nudos de los eslabones cerrados, y globosos, escribió, que sus Armas eran ciertas esferillas, en que tambien cayó un Autor no conocido de unos Manuscritos, que padeció la misma equivocacion, y le induxo al yerro.

54 Así que esto es frecuente, y se podrian hacer otras muchas inducciones. Y puede de camino el Padre Laripa moderar la confianza, con que en su pagina 131. con ocasion de este yerro, dixo, que Oihenarto, y nosotros dexabamos al Reyno de Navarra sin verdaderas Armas. Si por hablar variamente algunos Escritores acerca de las que tienen los Reynos, quedan estos despojados de ellas, y sin ningunas, vea, si el Reyno de Aragon ha quedado sin ellas por la misma variedad de hablar de ellas algunos Escritores. Y pues no querrá esto, no quiera aquello, pues es lo mismo. Y dexando censuras, para entretener el vulgo, siga la regla de la charidad Christiana, y equidad natural: *Quod tibi non vis, alteri ne feceris.* Y no arroje sacra, que tan facilmente se le puede revolver.

55 Insta el Padre Laripa en su pag. 131. que de no hallar nosotros esta insignia de la Cruz sobre el arbol en alguna memoria antigua, no se infiere bien, que no la huvo: *Porque de ignorancias, ó nesciencias no se deducen evidencias.* A que se le responde, que de no hallarse las cosas, sino se buscaron con cuydado, y exaccion, es cierto, que no se deducen. Pero que de no hallarse, haviendose busca-

do con sumo cuydado, y empeño de la controversia por siglo y medio, así por los que afirman, como por los que niegan, sin descubrirse rastro de cosa semejante en toda la Antigüedad, siendo lo que se buscaba de calidad tal, que à haver sido, precisamente se havia de hallar muy frecuentemente gravado en piedras, y monedas, y estampada en sellos, y signos Reales, y mencionada por algunos Escritores antiguos, se deduce legitimamente la evidencia, y la demonstracion mayor, que puede haver en la facultad Historica, de que aquello es falso; porque de las cosas, que se pretende no han sido, no se ha hallado otro modo de probanza de no haver sido, que el no hallarse, buscadas por muchos ojos, con sumo cuydado, y por mucho tiempo.

56 Esta probanza es la que han usado los Escritores exactos, para repeler novedades mal fundadas: la Iglesia, para condenar la licencia de los Novadores: y los Tribunales, para desterrar pretensiones sin fundamento: *No se halla.* Y esta la que le pareció concluyente à la prudencia de Zurita: *Porque ni en lo antiguo, ni en lo moderno se halla.* Y este modo de prueba le califica por *ignorancia, ó nesciencia.* Vaya à alegarlo al juicio Sagrado de la Iglesia, al de los Tribunales, y al de los Principes de los Escritores. Y con esta alegacion tan sólida, y maciza podrá pretender, que unos, y otros revoquen los decretos, con que han repelido novedades perniciosas. De lo que fue, y tuvo ser,

cs

es mas facil la prueba, si es verdad: y debe ser con argumento positivo, y incumbe la prueba al que afirma, descubriendo algun fundamento de la Antigüedad. Descubra el Padre Laripa uno siquiera, si puede, y sino puede, como se ve, como quiere, que su pura nesciencia de lo que afirma fue, y era mas facil de demostrar, produzga opinion *muy probable, y aun cierta en materia Historica?*

57 Prosigue el Padre Laripa diciendo, que lo que uno no ha hallado, se puede hallar por otro. A que se le responde, que es notable argumento este: *Puede ser, que se halle, que fue: luego fue.* Y puede valerle de él, para componer una Historia de los posibles. Tambien puede ser, que no se halle. Pues de esta proposicion: *Puede ser, que se halle, y puede ser, que no se halle:* como funda la verdad determinada de la otra: *luego fue?* Esto no es echar la red en el Oceano, y latitud inmensa de lo posible, para sacar del lance una Corona, y una Cruz de oro? Y publicar por caso ya hecho una contingencia semejante cabe en la prudencia, ni en la verdad de la Historia? Y así se establecen las Insignias Soberanas de los Reyes, y Reynos? Nunca tal pensè, Padre Laripa. Además, de que la que dice: *Puede ser, que no se halle:* es no solamente posible, sino prudentemente creible, y la otra: *Puede ser, que se halle:* increíble à la buena prudencia; pues lo que buscado siglo y medio por tantos ojos, y con tanta ansia, no se ha hallado, desmaya del todo qualquiera cuer-

da esperanza de hallarse. Y quando estuvieran iguales *el puede ser, que si, y el puede ser, que no,* en el estado presente es cierto, que no se halla. Y así el Padre Laripa sale condenado segun la presente justicia, y habrá de apelar à la justicia futura.

58 Prosigue el Padre Laripa exemplificando esto mismo en su pag. 136. y siguiente, y diciendo, que Zurita tomó el principio de los Reyes desde Don Inigo Arista, y à los Anteriores, llamó no Reyes, sino Capitanes. Y que Don Joseph Pellicer se lo aprueba, y aplaude en la Idèa de Cataluña. Que Sandoval en el Catàlogo de los Obispos fol. 27. le niega à Garibay huviesse havido en la Iglesia de Pamplona Obispo por nombre *Don Ximeno* por los años de Christo 1012. y que el mismo Sandoval en el folio 64. dixo no hallaba el nombre de Navarra antes del Obispo Don Juan II. Y con todo esto el Padre Moret hallò instrumentos legitimos, con que probò los Reyes anteriores à Don Inigo. Y que el Padre Laripa halla al Obispo Don Ximeno de Pamplona año de Christo 1013. en el Libro Gòthico de su Casa folio 30. Y que así mismo el Padre Moret en el folio 552. de las Investigaciones descubrió instrumentos anteriores, en que se expresa el nombre de Navarra. Y que à este modo es facil el hallar uno lo que no hallò otro.

59 A lo qual se le responde, que haga el Padre Laripa lo que confiesa hizo el Padre Moret. Esto es descubrir, y producir instru-

tru-

trumentos Reales, y memorias seguras de la Antigüedad, para probar aquellos Reyes, y anterioridad de Navarra. Y conseguirá lo que el Padre Moret, que es el haver probado lo que afirmó. Pero querer sin prueba lo que el Padre Moret consiguió con ella, es una injustísima pretension, y querer victoria sin batalla, cosecha sin sembrera, sentencia favorable sin prueba de su justicia, y el fin fin el medio necesario. Y estribando en él, podrá ser, que se hallen instrumentos solidos de la antigüedad de Sobrarbe, y de la insignia de la Cruz sobre el arbol, blasonar una, y otra, fantasia alegre de uno, que diésse en imaginarse, yá de presente rico, porque puede ser, que halle un tesoro. Hállale, y enriquezera: y hasta hallarle, busque, y no blasone.

60 Y en lo que dice de Zurita, yá se le dixo en las Investigaciones, que no hay mayor fundamento, para hacer Capitanes, que para hacer Reyes á los Anteriores á Don Íñigo: y que el mismo Zurita en fin yá reconoció por Rey á Don Ximeno, Padre de Don Íñigo, y le descubrió en instrumento Real del Archivo de Barcelona, y lo dexó testificado á la margen de la Historia de San Juan, como tambien Blancas. Y en quanto á Sandoval, acerca del nombre de Navarra, se le advierte ahora, que lo que dixo en el folio 64. del Catalogo, fue puro olvido de memoria de lo que dexaba dicho en el fol. 10. donde havia exhibido testimonio de Escritores Francos del tiempo de Car-

lo Magno expressando el nombre de *Navarros* casi tres siglos, antes que el Obispo Don Juan. Con mejor ocasion revolveremos sobre esto despues, ahora solo se le advierte, que con este exemplo en varon, sin embargo venemérito de la Historia, aprenda á perdonar, y no á insultar, si topare en algun otro algun ligero olvido semejante; pues le importa mas.

61 Profigue el Padre Laripa en su pag. 135. diciendo: *Que en el rit. 2. cap. 1. queda visto, que Gauberto sacó las noticias del primitivo Reyno de Sobrarbe de mas de doce Chronicas antiguas, y cita la Chronica Real del Archivo de Barcelona: con estas, y con los Autores, que dexamos alegados, se asegura la divisa de Sobrarbe.* A lo qual se responde, que ni en aquel lugar, ni en este cita el Padre Laripa con legalidad á Gauberto. Porque citandole en una, y otra parte para la antigüedad del Titulo Real de Sobrarbe, Gauberto no dixo tales palabras, ni citó las doce Chronicas, y la de Barcelona para el Titulo Real de Sobrarbe, sino para cosa muy diferente, la qual se le havia dicho en nuestra pagina 558. de las Investigaciones. Y pudiera haverse dado por entendido de lo que alli tan claro se le dixo. Pero ni de esta, ni de otras innumerables cosas, que se le dixeron con toda expresion, y claridad en todo aquel cap. 11. del lib. 2. en que se derribó el nuevo Titulo de Sobrarbe, se quiso dar por entendido, con manifesto indicio de flaqueza. Alli se le produjo el texto entero de Gauber-

to de manera, que se viesse el sentido, en que hablaba. Y porque este no se viesse, el Padre en su pag. 67. le produjo truncado, y con solas las palabras, en que sonassen las doce Chronicas, y la del Archivo de Barcelona, y con la aplicacion suspensa, y en el ayre, para dársela el Padre á su antojo.

62 En la dicha pagina nuestra se le dixo, que aquellas Chronicas se citaban, para testificar la fantidad, y Vida Heremítica de los Santos Hermanos Voto, y Felix en aquella Cueva, de lo qual no se dudaba, ni se ponía en controversia: y que las palabras de Gauberto eran: *Llamaron los dos Caballeros Hermanos, tenidos por todos en reputacion de Varones muy Santos, como fasta la Chronica Real del Archivo de Barcelona lo afirma, y casi todas las Chronicas, que vi, que son mas de doce, y pidieronles por merced, que pluguiesse de rogar, &c.* Despues de las quales palabras añadimos nosotros: *Que tiene que ver esto, con afirmar las doce Chronicas el Titulo de Sobrarbe?* Y lo mismo le repetimos ahora, no sin mucha admiracion, de que aun despues de advertido insistía en esta cita truncada, y tan falsa, y de hombre, que no busca llanamente el defengaño, sino el alargar, y hacer eterna, si se puede, la disputa con los ecos de la cavilacion, y citas á bulto, sin ajustamiento lleno de cosa alguna.

63 Otras palabras muy diversas son, las que dixo Gauberto para lo del Titulo, que pretendió, de Sobrarbe, citando, no doce Chronicas determinadamente, sino por

mayor, y á bulto; *las Chronicas de San Juan de la Peña.* Ni la del Archivo de Barcelona; sino *al Caballero Tomé.* Pero el Padre Laripa, remiendo, que le haviamos de pedir luego cuenta estrecha de estas Chronicas, que se citaban yá determinadamente en San Juan, que si las hay, el Padre no lo puede ignorar, como Monge suyo, y tenia obligacion de dar cuenta, y razon de ellas, calló la cita verdadera de ellas, y ladeó falsamente ácia el sentido de ella, la otra en que se hablaba vagamente, y á bulto lo de las doce Chronicas, sin determinar lugar, en que se buscassen; y quedasse la materia imposible de poderse averiguar, y fuesse el negocio *perambulante interenebris*, de que deseaba verse libre el Rey David. Y aunque en su pag. 66. produjo estas palabras de Gauberto, en que citó las Chronicas de San Juan, fue tambien truncando el proposito, para que las decia, y con otra truncacion peor; pues fue intercision de la clausula, que estaba en medio, y hacia mucho al caso, como se verá presto, quando le pidamos cuenta de estas Chronicas de San Juan citadas de Gauberto.

64 Fuera de que, aun en caso, que Gauberto huviera citado esas doce Chronicas por el Titulo Real de Sobrarbe, de que estuvo lejos, y constasse, que las havia, y que eran antiguas, y dignas de fé, y que hablaban en este punto, de que estamos muy distantes con solo el dicho de este citador á bulto, y de tan dudosa fé, como le representan las censu-

ras yà dichas, que hacen de sus Escritos aun los domesticos, y con patente demonstracion verà despues en la Congreſſion 13. num. 52. y 53. nada concluia el Padre Laripa para el intento de la Cruz sobre el arbol; porque no es consecuencia: *Huvo Titulo Real de Sobrarbe: luego hubo insignia de la Cruz sobre el arbol.* Porque este argumento ha de estribar, para concluir, en una menor, que diga: *El nombre de Sobrarbe le diò la Cruz sobre el arbol.* Y esta la reputan por falsa no pocos Autores de los Modernos, que cuenta por sí; y de estos mismos ha de disminuir el numero, que havia puesto. Porque no solo Zurita, y Garibay, que dieron por invencion nueva, y ficcion de Autores modernos, la insignia de la Cruz sobre el arbol, sino tambien otros, que la admiten, dan la derivacion del nombre de Sobrarbe de la Sierra de Arbe, por ser Region mas allà de ella, y à quien esta divide de la Tierra llana.

65 De estos son Theodòro Opingio, (*) y Jacobo Valdésio: del qual injustissimamente dice el Padre Laripa en su pag. 139. que no se conforma con la derivacion del nombre de Sobrarbe, que Zurita diò de la Sierra de Arbe; viendose en él tan claramente por aquellas palabras: *Pero aunque la etimologia no es cierta, porque la Provincia de Sobrarbe se deriva de Arbe, como Zurita explica.* Y quan-

do no las huviera visto en el mismo, las podia ver copiadas en el Memorial del Obispo Palafox folio 38.

66 Del mismo sentir fue Argote de Molina en su Nobiliario lib. 1. cap. 43. fol. 33. diciendo: *Pues es cosa averiguada, que Sobrarbe tomò aquel nombre, porque està mas arriba de la Sierra de Arbe, que divide à Sobrarbe de la Tierra llana, quanto se extiende aquella Sierra desde la ribera de Cinca hasta el rio Vero, que passa debaxo de Alquezar.* Y mucho mas mostrò este sentimiento en la sospecha, que luego inmediatamente muestra tener de esta insignia de la Cruz sobre el arbol. Y el Obispo Palafox, que en su Memorial dixo la havia dibujado Argote, contandole tacitamente por valedor de esta insignia, podia haver dicho, con que censura la dexaba notada. Las palabras de Argote inmediatas à las puestas son: *Y aunque Geronimo Zurita tiene estas Armas por invencion (porque en lo antiguo, ni moderno halla haver usado los Reyes de tales Armas) con el credito, que cada uno quisiere darles, hago memoria de ellas en esta Historia.*

67 En el mismo sentir recaen, los que ponen esta insignia como empresa, que tomò el Rey. Pero sin Milagro alguno de la Cruz aparecida sobre el arbol, ni derivacion del nombre de Sobrarbe tomada de él: como son, Lúcio Ma-

Marinò Sículo, Fr. Alonso Venèro, Pedro de Medina, Taràpha, Geronimo Heningio, y otros, que así mismo ha de delcontar el Padre Laripa; pues falta la causa motiva, que señalan de la imposicion de aquel nuevo nombre. Y lo mismo es de los que admitiendo el Milagro, ò no le admitiendo, señalan constantemente aquella insignia por Blason proprio de los Reynos de Navarra, y Aragon, no de Sobrarbe. Con que, bien cernido, hallarà el Padre Laripa muy poca arina del montòn de Modernos, que imaginò sayos, por tomar las cosas à bulto, y sin hacer la distincion, que se debe: y estos pocos, que quedan, de la calidad dicha, y estribando en Gauberto.

68 Y en hecho de verdad, y dexando sus dichos, y hablando segun razon, la prudencia dicta lo que Zurita, y los demàs del mismo sentir dixeron, conviene à saber, que Sobrarbe tomò el nombre de la Sierra de Arbe, que la divide de la Tierra llana, y desde la qual corre aquella Region, como se va subiendo al Pyrinèo. Lo primero; porque esta causa es naturalissima, cierta, y explorada. La de la Cruz sobre el arbol, incierta, sospechosa, y dada por invencion nueva, y ficcion de Modernos por los mas exactos averiguadores de las materias antiguas. Y lo que no se puede dudar, sin que se haya podido descubrir fundamento alguno de la Antiguedad para ella, habiendo de ser tan comun, y repetida en sepulchros, obras Reales, monedas, signos, sellos, y celebrada de

Escritores antiguos, si huviera sido. Pues quien es el hombre cuerdo, que dexa lo cierto, y explorado, por lo incierto, y sospechoso?

69 Lo segundo; porque la misma imposicion del nombre descubre el artificio, y està repugnando à él. Porque si fuera, como pretenden, el nombre de Sobrarbe se huviera puesto, para celebrar, y perpetuar la memoria del Milagro de la Cruz aparecida sobre el arbol. Y así lo quieren. Pues como la perpetuaron, llamando à aquella Region *sobre arbol*? Porque esso no mas, quando mucho, suena el nombre *Suprabium*, ò *Sobrarbe*. Sobre arbol pudieron ser mil cosas diversas. Con esso no mas, como se celebraba, y perpetuaba la maravilla? En aquel Milagro, si fue, la principal pieza fue la Cruz aparecida, y aun la única. Sino es que pretenda Gauberto, que tambien el arbol baxò del Cielo, en lo qual no nos dixo su sentir: como ni donde hallò el caso. Pues como es creible, que hombres Christianos, estrechados en las ultimas angustias de la desesperacion, y con los cuellos à los filos de espada superior, y muy ventajosa, y destituidos de todo humano socorro, quales los pintan los Autores de esta relacion, viendose subitamente socorridos del Cielo con la aparicion de la Cruz sobre el arbol, y victoria ilustrissima, conseguida por ella, queriendo perpetuar la memoria del Milagro con la imposicion de nuevo nombre à la Region, en que sucedió,

(*) Theod. Oping. de Jure insign. cap. 6. pag. 3. 5. 4. num. 454. Jacobus Valdesius de dign. Reg. Hisp. cap. 15. num. 20. fol. 134. Sed quamvis etymologia non sit certa, quia Sobrarbe Provincia de Arbe derivatur, ut Zurita explicat &c.

diò, olvidassen totalmente el alma de la maravilla, la Cruz amabilissima à todo Christiano, y cargassen toda la fuerza de la atencion en el arbol, cuerpo solo de aquel Milagro, y aun esse mal significado? Porque, si bien se mira, Sobrarbe mas suena Arbe, que arbol.

70 Aun si llamàran à la Region *Cruz arborea*, ò por contraccion, *Cruz arbria*, y en vulgar, ò por corrupcion despues *Cruzarbe*, llevaba alguna buena aparicion el caso. Que no les viniera à la imaginacion celebrar el Milagro con imposicion de nuevo nombre, que le significasse en la Region, en que sucediò, es cosa creible. Porque hay muchos modos de celebrar semejantes maravillas, y se han celebrado con otros recuerdos, que dicta el agradecimiento, despojos colgados por trophèo ante las Aras de los Santos valedores, inscripcion de piedras, erecciones de Templos con la advocacion, que acuerda el caso: como la Iglesia de Santa Cruz de Cangas de Onis, que erigiò Don Favila, en memoria de la Cruz, con que su Padre el Rey Don Pelayo saliò de la cueva acaudillando à los suyos, para herir en los Moros, y en el mismo campo, donde se ensangrentò mas la batalla. La qual Cruz se venèra oy dia en la Iglesia de Oviedo, y otros asì. Pero que poniendose de proposito à querer perpetuar la memoria del Milagro, y beneficio de la Cruz con imposicion de nuevo nombre de Region, el qual le acordasse, se olvidasse en el nue-

vo nombre totalmente la Cruz, parece del todo increible, y cosa agena de la piedad, y tierna devocion de los Christianos à la Santa Cruz, que sobre el titulo general de la Redencion humana, les havia traído de nuevo la salud con la aparicion milagrosa, y esfuerzo celestial infundido.

71 Y bien mirado, parece esto à lo que dixo el Petrarca, de las mentiras, que à quien las mira con todo cuydado, se le hacen diàphanas, y transparentes. Porque bien observadas se traslucen. Platon en su Republica diò licencia de decir algunas mentiras; pero à los Medicos unicamente, y solo para consuelo de los enfermos. Algunos Escritores de Historias menos exactas parece han imaginado se les franqueaba tambien à ellos esta licencia, por juzgar, que escribian para consuelo de enfermos, que adolecen de achaque de Antiquedad. Y teniendo tan à mano la derivacion naturalissima de *Sobre Arbe*, quisieron para consuelo de los leyentes dolientes hacer esta otra artificiosa fundicion de metales, que no quajan.

72 Recurre el Padre Laripa à monedas. Y aunque le teniamos dicho en la pag. 743. de nuestras Investigaciones, que las monedas antiguas de nuestros Reyes todas eran con la insignia de una Cruz puesta en hasta como guiòn, y que algunos lazos de adorno, que salian ondeando desde el pie, ò desde el medio variamente, havian dado ocasion, à que se tuviesse la hasta por arbol: y le exhibimos no pocas en nuestra pag.

pag. 744. y siguientes, esgiadas con essa misma forma, y de varios Reyes, y todas, ò con el nombre de Navarra, ò de Aragon: y que una sola, que estampo Blancas entre muchas con forma de arbol, era muy de recelar havia sido ocasionandolo la yà dicha equivocacion. Sin embargo dice el Padre Laripa en su pag. 138. que este Autor sabia muy bien distinguir la hasta, ò vara con lazos, y el arbol copado; pues exhibiò monedas de ambas formas, con la hasta varias, y con la esgie de arbol una, que dice le enviò Philippe Puyvicino. Y que tambien el Doctor Juan Francisco Andrès Chronista de Aragon en el Libro que intitulò Obelisco Historico cap. 15. hace mencion, de que havia en su poder una moneda del Rey Don Sancho Abarca con el nombre de Jacca, con la inscripcion por una parte *Sanctius Rex*, y por la otra un arbol, y sobre el una Cruz, que se distingue claramente. Y que el Obispo Don Juan Palafox en su Memorial dice viò en poder del Doctor Don Inigo de Fuentes, Prebendado de la Iglesia de la Puebla, otra moneda con las mismas Armas de la Cruz sobre el arbol.

73 A lo qual se responde, que Blancas corriò con el presupuesto falso de las relaciones, que algo antes havian comenzado à correr, de que la Cruz sobre el arbol era insignia de Sobrarbe, y su nombre tomado de aquel suceso. Y asì à los quatro primeros Reyes les estampo essa insignia en su Obra solo en fuerza de los dichos,

no de monedas, ni esgies anti-guas, que hallasse, ni pudo producir una de aquellos Reyes. Y à quien corria con esse presupuesto tan indubitavelmente, fue cosa muy facil, que la hasta con lazos de adorno ondeando le pareciesse arbol, y le estampasse como tal.

74 La misma equivocacion padeciò el Obispo Don Juan de Palafox en las quatro monedas, que estampò en su Memorial en el folio 33. y 34. diciendo son de los Reyes Don Sancho Abarca, Don Pedro I. Don Alonso II. y Don Pedro II. y siendo todas quatro manifestamente, y como lo puede ver *ad oculum* el Lector en el lugar citado, de Cruz sobre hasta, y con lazos ondeando, y no sobre arbol por ningun caso, sin embargo el Obispo publicò por monedas de Cruz sobre arbol, è infistiò en esso con toda seguridad, corriendo con el presupuesto falso yà dicho, y equivocado, con que todo era una misma cosa, y los lazos de adorno ramaje de arbol. Si el Obispo, habiendo havido mas tiempo, para mirar en el caso, y siendo la materia unica de su Libro, y con el empeño sumo de haver de dar razon en los Estrados Reales, pudo padecer esta equivocacion convencida *ad oculum* con las esgies de sus mismas monedas estampadas, quiere el Padre Laripa, que no la presumamos en Blancas, y en el Doctor Don Juan Francisco Andrès, antes que nosotros comenzafemos à advertir la distincion entre uno, y otro?

75 Lo maravilloso es, que aun despues de nuestra advertencia profugue el Padre Laripa con la misma equivocacion, ò por mejor decir la afecti; pues en su dicha pag. 138. cita la moneda del Doctor Don Inigo de Fuentes, como vista por el Obispo: y con toda expresion reconocida por él: y hallada con la Cruz sobre el arbol: havindola el Obispo estampado alli mismo en el folio 34. del Memorial como Cruz patentemente sobre hasta con los lazos dichos ondeando desde el medio àcia abaxo, sin haver podido dexarla de ver el Padre Laripa; pues està contiguo el hallazgo en poder de aquel Prebendado, y la exhibicion de ella estampada.

76 Esto es buscar la verdad, Padre Laripa? O quererla anular, fiado, en que los Memoriales del Obispo deben de ser pocos, y que no se podrá hacer el convencimiento de tan gran falta de legalidad? Muchos son, Padre Laripa. La Corte de España està llena de ellos: y otros Pueblos de España los conservan. Y quando no fuera así, desgraciado hombre el que no se teme à sí mismo por testigo, y acusador en casos tales. Fuera de esto se vienen à los ojos otros reparos en el modo, con que se exhiben estas monedas. La del Rey Don Sancho la dan indubitablemente por de D. Sancho Abarca, siendo la inscripcion con solo el nombre de Don Sancho Rey de Aragon, siendo el nombre comun à muchos Sanchos, y sin dar razon alguna de aplicarla à Don Sancho Abarca, y siendo mas creible

es de Don Sancho Ramirez, que dominò no pocos años en Aragon sola, dividida en su Padre Don Ramiro. Y aunque despues tambien en Pamplona, conservaria para Aragon la forma primera de batir moneda en ella.

77 En Don Sancho Abarca es menos creible, siendo en su tiempo, y hasta su Bisnieto el Título principal Pamplona. Y en la del Doctor Andres, si tiene el nombre de Jacca, es mas creible este; por ser notorio, que el Rey Don Sancho Ramirez la levantò à Ciudad, y la ennoblecìo, dandola los Fueros buenos, y quitandola los malos, como habla el mismo Rey en su privilegio exhibido en nuestras Investigaciones pag. 533. y de aqui pudo tener principio el antiguo uso de batirse los Jaqueses celebrados en Aragon. Y tambien se repara, en que esta moneda no se haya estampado, siendo tan facil, y siendo tan singular por el nombre de Jacca. Y que ni esta, ni la de Puyvicino se hayan conservado en algun Archivo publico, como se suele hacer con las que importan para defengaño ocular de los dudosos: y es fuerza nos dexen à todos con la sospecha, de que se rehuyò la luz, y la inspeccion ocular, que hecha en las quatro del Obispo de la Puebla descubriò la verdad, de que era Cruz sobre hasta con los ya dichos lazos de adorno; y no arbol por ningun caso, aunque se vendiò por tal.

78 Y siendo tantas, y de tantos Reyes las exhibidas por los Escritores contrarios, y por nosotros con la efigie de Cruz sobre

has-

hasta como guion, y con lazos, y las que de nuevo hemos juntado despues de publicadas las Investigaciones, para la misma averiguacion, con la misma efigie, y sin descubrir una siquiera con forma de arbol, no solo crece el justo, y prudente rezelo, sino que llega à hacer presuncion de Derecho; pues segun él, en lo que puede haver alguna equivocacion, como aqui se prueba la ha havido, por el numero grande de instrumentos, en que conviene ambas partes, se debe interpretar uno, que se alega por la una, en especial quando anda à escuras, y su fé solo estriba en el dicho de la parte, sin llegar à hacer ostension ocular à los Jueces del instrumento dudoso, ò suspecto, que alega. Y este juicio se refuerza mas, quando el tal instrumento, que se alega, es de tal calidad, que à ser verdadero, havia de estar repetido en muchísimas partes publicas, en que no es tan facil haverle remedado el artificio: y buscado por muchos ojos, en ninguna se halla, como sucede aqui, y està ponderado.

79 Mas para que vea el Padre Laripa la fuerza de nuestra induccion, y que estriba en principios; que no puede negar, le traemos à la memoria la Glosa antigua del Fuero de Aragon, que habla

de la Confirmacion de lo moneda (*) la qual le haviamos exhibido en la pag. 745. de las Investigaciones; y porque no nos la dexasse de creer, citada, y producida por Blancas en la Vida de Don Jayme el Conquistador. Pero nada bastò, para que ni de esto, ni de otras innumerables cosas se diese por entendido, callando todo lo que hacia fuerza. Con que es preciso hacer con el que se hace sordo, lo que se hace con el sordo: esto es, volverle à decir mas alto lo que ya se le havia dicho antes. Sobre aquel Fuero del Rey Don Jayme, en que se confirmò la moneda de Jacca en las Cortes de Lèrida, año de Christo 1218. segun corrige el mismo Blancas, explica lo Glosa las formas, que se hallaban de la moneda de los Reyes antiguos.

80 Y dice así: „ Debesenotar, que antes de batirse esta „ moneda de Jacca, batida en tiempo de este Rey (*Don Jayme*) la „ moneda entre nosotros tenia otra „ figura, otra ley, y peso. Por „ que tenia mas plata, y no tan „ grande forma. Solamente tenia „ la figura de una Cruz, (dice esto por lo que notamos en nuestra dicha pag. 745. que Don Jayme comenzò à atravesar dos palos, haciendo efigie como de dos cruces) „ qual es la Cruz, que el Rey de Ara-

(*) *Glossa antiqua Fori Aragon. de Confirmatione monetæ.* Nota, quod ante huius monetæ Iaccensis cuditionem, tempore huius Regis factam, moneta apud nos aliam habebat figuram, aliamque legem, ac pondus. Plus enim Argenti in ea erat, nec tam magnæ firmæ. Solummodo erat figura unicæ Crucis, qualis est Crux, quam Rex Aragonum, ut Rex Aragonum, facit in clypeo livico, idest ceruleo. At tamen in moneta habebat pedem, ut hic, & ab altera parte caput Regis. Attamen veritas est, quod dum dicti Reges intitulari ceperunt Reges Suprarbii, Ripacurtiæ, & Aragoniæ fecerunt monetam pinguem in argento. In una parte cuius erat caput capillis coopertum sine corona: in alia vero parte crucis signum, atque ex eius extremitate quidam quasi arboris frondes, Aragonio nomine circumscripito. Relicta vero priori cruce, crux, quæ nunc à Iacobo Rege in denario Iaccensi posita est, est istius videlicet formæ.

„ Aragon divisa , como Rey de
 „ Aragon, en escudo azul, y en la
 „ moneda tenia pie , como aqui.
 „ Y por la otra parte la cabeza
 „ del Rey. Pero es verdad , que
 „ los dichos Reyes, quando comen-
 „ zaron à intitularse Reyes de So-
 „ braibe , Ribagorza , y Aragon,
 „ hicieron una moneda gruesa de
 „ plata : en la qual de una parte es-
 „ taba una cabeza cubierta de ca-
 „ bellos sin corona, y en la otra
 „ parte la señal de la Cruz, y de
 „ su extremidad ciertas como hojas
 „ de arbol , y en torno señalado
 „ el nombre de Aragon. Pero ha-
 „ viendo dexado la Cruz primera,
 „ la que ahora se ha puesto por el
 „ Rey Don Jayme en el dinero
 „ Jaqués, es de tal forma. Y señá-
 „ lala como nosotros la exhibimos
 „ de varias monedas, duplicados los
 „ brazos atravesados.

81 En esta Glosa , sacada de
 los mismos Fueros de Aragon, ve-
 rà el Lector claramente la forma,
 y esfigie , que usaron los Reyes an-
 tiguos en sus monedas : y que es
 la misma , que nosotros publica-
 mos en el lugar dicho de nues-
 tras Investigaciones , con las que
 alli estampamos, con la Cruz so-
 bre hasta , naciendo del pie de ella,
 y à veces de medio los lazos de
 adorno, que la Glosa explicò con
 la palabra : *Quidam quasi arboris*
frondes: ciertas como hojas de arbol.
 Si fuera arbol , hablàra asì? Pues
 si las mismas Glosas de su Fuero
 dicen esto , y ahora quatro siglos
 y medio , en que estaban las cosas
 tanto mas cercanas, y habria innu-
 merables de las monedas de los si-
 glos pròximos, en ninguna halla-

ron Cruz sobre arbol , quando se
 ponen de proposito à explicar las
 formas, que havian tenido en lo
 antiguo, y era increíble la ignoran-
 cia, y mucho mas increíble, y del
 todo monstruosa la omision , y si-
 lencio de una insignia, que preten-
 den milagrosa, y con tan illustre
 Milagro, que dio nombre à Rey-
 nos, como quiere el Padre Laripa,
 que Zurita no diga : *Que es nueva*
invencion, porque ni en lo antiguo, ni
moderno se halla haver usado los Re-
yes de tales insignias con el arbol? Y
què Garibay no la dè por ficcion de
Autores modernos? Esto hablan las
Glosas antiguas de sus Fueros : esto
las monedas: esto los Escritores mas
exactos averiguadores de la anti-
guedad.

82 Pues con quienes quiere,
 que sintamos? Con Gauberto Fa-
 bricio , fabricante de las noveda-
 des sin fundamento, que sus mis-
 mos domésticos le notan? Y con
 algunos pocos de estos, que abra-
 zaron con gusto la novedad? Y
 qual , ò qual Forastero, que cre-
 yò debian de tener, como debian
 tener, explorado el caso los de ca-
 sa, pues así lo publicaban? Muy
 buena anduviera por cierto la His-
 toria : y muy bien cumpliríamos
 con la obligacion prometida, y con-
 traída en el titulo de Investigacio-
 nes. Lazos de adorno son Padre
 Laripa, y Cruz sencilla, y en es-
 cudo, y campo azul; no en el de
 oro, donde quieren colocar la in-
 signia nueva los valedores moder-
 nos de la Cruz sobre arbol , la que
 nos representan las Glosas antiguas
 de los Fueros con la escritura , y
 estampa. Admita de nosotros la co-

REC-

reccion junta con la disculpa de
 aquel yerro, descubriendo la oca-
 sion de equivocarse lazos de adorno
 como de hojas de arbol, con arbol
 verdadero , que nunca le estuvo
 mal al que errò, la disculpa naci-
 da de la ocasion de equivocarse.

83 Pero insiste todavia el Pa-
 dre Laripa, en que no hay equivo-
 cacion : y dice en su dicha pag.
 138. *Estos Chronistas no eran tron-*
cos, para no saber discernir los la-
zos de los ramos, y las lisas hastas de
los toscos troncos de un arbol copado.
 Los Chronistas, de que habla, son
 Blancas, y el Doctor Don Juan
 Francisco Andrés. Y luego annu-
 merò inmediatamente à ellos al
 Obispo de la Puebla. Y à si mis-
 mo se incluyó el Padre Laripa en
 esta cuenta en las monedas estam-
 padas por el Obispo. En especial en
 la del Doctor Don Inigo de Fuen-
 tes, Prebendado de la Puebla; pues
 viendola estampada , la publicó
 por Cruz sobre arbol. De donde
 se le hace un argumento de censu-
 ra sangrienta dada por el mismo
 contra sus valedores , y contra si
 mismo. Quien dice , que no son
 troncos, para no saber discernir, cali-
 fica de troncos à los que no supieron
 discernir. Los Escritores dichos no
 supieron discernir aquellos lazos de
 los ramos, y las hastas lisas de los
 troncos de arbol copado. Luego
 por su cuenta quedan calificados de
 troncos. La mayor es assercion del
 Padre Laripa. La menor se ve clara
 en el Obispo, que en el ya dicho
 fol. 33. y 34. de su Memorial es-

tampò las quatro monedas con la
 esfigie manifestamente de Cruz
 sobre hasta ; ò vara , y con los la-
 zos de adorno , y sin embargo las
 publicó por monedas de Cruz so-
 bre arbol.

84 Lo mismo hizo el Padre
 Laripa , calificando de tales , las
 que el Obispo alli estampò : y con
 expresion la del Prebendado Don
 Inigo de Fuentes, que es una de
 ellas. De Blancas (*) se convence
 lo mismo. Porque corriò con el
 presupuesto, de que las dos , que
 estampò en el lugar dicho de los
 Reyes Don Garcia , y Don San-
 cho, una de Cruz sobre vara , y
 pie, y otra sobre vara , subiendo
 desde el remate los lazos de ador-
 no , eran Cruces sobre arbol , y con
 mas expresion en la tercera del
 Rey Don Jayme , que luego puso
 con la novedad de los dos brazos
 atravesados : y con no tener ni aun
 aquellos lazos de adorno , que las
 otras , la calificò por Cruz sobre
 arbol , y dixo , que la novedad
 de duplicar los brazos la inventò
 el Rey Don Jayme, para compren-
 der , y figurar las dos Cruces, una
 aparecida à Don Garcia Ximenez
 sobre el arbol , y la otra apareci-
 da à Don Inigo Arista. Solo el
 Doctor Andrés, Autor del Obe-
 lifco, se podrá librar de esta cen-
 sura : pues por no haver estampa-
 do la moneda , que dice tenia
 en su poder , no se puede hacer
 juycio con ultima seguridad, de si
 discerniò , ò no discerniò , y que-
 da debaxo de la sospecha dicha.

Los

(*) *Blancas in Iacobo Expugn.* Duplicem hanc posteriorem crucem à Iacobo hoc Rè-
 ge adhibitam fuisse , ut & primam crucem , que Garcia Extremi supra arborem , & secon-
 dam , que Inico Arista cœlitus apparuere , præsignaret.

Los demás, y el mismo Padre Laripa, pues no supieron discernir, fino que confundieron lo uno con lo otro, quedan por la censura del Padre Laripa calificados de troncos.

85 Vea, quales para à sus amigos, y à sí mismo su calificación indigna de Escritores, sin embargo de este yerro graves, y dignos de toda estimación, y mejor tratamiento. Y prevenga para otra vez la fuerza de las consecuencias: y no siembre premisas, de que aquellas naturalmente se hayan de producir. Ni quiera, que à sus valedores les cueste tan caro el favor dado, que, para plantar su arbol deseado, hayan de quedar ellos por troncos. Solo tiene de culpa el caso, que no lo hizo à mal hacer, ni se le podrá imputar mala intención de dañar; pues se incluyó à sí mismo, sin querer, en la censura, y no se le podrá decir lo que en la otra mala sembró: *Inimicus homo fecit.*

86 Fuera de todo lo dicho se le vuelve à repetir al Padre Laripa, pues tampoco quiso darse por entendido de esso, lo que tan clara, y distintamente se le havia ya dicho en nuestras Investigaciones en la pag. 744. y es respuesta perentoria, que quita toda question, y aun por esso la debió de passar por alto el Padre. Lo que allí le diximos entre varias advertencias fue: „ La tercera cosa es, que de „ todas estas monedas, que se han „ exhibido por los Autores dichos, „ y las que están en nuestro poder, en ninguna se halla inscripción de Sobrarbe, sino constan-

„ temente, en unas de Navarra, y „ en otras de Aragon. De donde „ se reconoce el yerro de haver- „ las atribuido à Sobrarbe, por al- „ gun Autor, que se equivocó en „ los lazos de adorno de la hasta, „ teniendolos ligeramente por ra- „ mas, y passando à hacer miste- „ rio del nombre de Sobrarbe, co- „ mo tomado de la Cruz sobre el „ arbol. Con que los demás, co- „ mo fuele suceder, corrieron tras „ él, sin la averiguación, y madu- „ ro examen, que pide cosa tan „ grave, como Blasones Reales, è „ insignias de los Reynos. “ Y lo mismo se le havia dicho en nuestra pag. 547. en aquel capitulo, en que tan de proposito se trató del Titulo de Sobrarbe.

87 Si se buscaba en el Libro del Padre Laripa el apurar la verdad, no era este argumento tomado de la inscripción de todas las monedas, y confesión de los mismos contrarios, para envolverle en el silencio, sin darse por entendido de él, ni intentar siquiera alguna respuesta, aunque floja. Pero ya que no respondió de primera vez, responda siquiera de segunda. Las monedas todas, que estamparon las Glosas de sus Fucros, y de ellas Blancas, y tambien la que de Puyvicino: todas las que estampó el Obispo Palafox: todas las que nosotros en las Investigaciones: y para el caso presente tambien la del Obelisco, que tiene el nombre de Jacca, que jamás se contó en Sobrarbe, sino por Cabeza de la Provincia primitiva de Aragon, todas, todas, vuelvo à decir tienen la inscripción,

ción, ya de Navarra, ya de Aragon, ni una tan sola la de Sobrarbe; pues como insignia, y Blason propriísimo del Reyno de Sobrarbe? Y el primitivo, y que le dió nombre, y nombre milagroso? Honrabanse los Reyes con aquella Cruz, y desdeñaron el nombre del Reyno, de quien era propia, y originaria? Y con tan pertinaz desden, que ni una vez tan sola se dignaron de él? Esto hay quien lo crea?

88 Pues con qué justicia, con qué licencia del Ordinario toma la Cruz el Padre Laripa, y va delante guiando con ella la procesion à Sobrarbe, havendose ordenado para Navarra, y Aragon, y dándose sobre esse derecho tantas sentencias, quantas monedas antiguas con autoridad publica se han batido? Restituya la Cruz, Padre Laripa, à quien le toca. Y pues fue la columna, sobre que se estableció en el Mundo la verdad, no càrgue sobre ella Fundaciones de Reynos imaginarias, y nombres modernadamente postizos.

89 No le bastó al Padre Laripa el asegurar con poca legalidad tantas cosas, como quedan vistas, y el no alegar, sino suprimir con cuydado las ya notadas, que derribaban su intento, sino que en su pagina 141. passa à hacer oficio de acusador nuestro, y con acusacion sangrienta, haciendonos cargo, que en la pagina 470. diximos: *Que à Arista todos le atribuyen la Cruz sobre el Encino.* Lo qual dice el Padre Laripa: *Es novedad, ficcion, è impostu-*

ra, como todos reconocen, y confiesan mirando las Historias, y ninguno hasta ahora ha dicho que, Arista tuviera Cruz roja sobre el Encino verde. Solo el Padre Moret, &c. Y tambien dice, que en nuestra pagina 743. diximos: *Que los Escritores modernos comunmente atribuyen al Rey Don Inigo Arista el haver usado de la Cruz sobre la Encina, ò Roble.* Y passando adelante con la acusacion dice, que en esto hay manifiesta contradicción con lo que dexabamos dicho en nuestra pagina 316. à donde dice, que por autoridad de otros Escritores, como Garibay, Blancas, y Don Juan Briz, y comunmente los Escritores Aragoneses, atribuimos al Rey Don Garcia Ximenez la Cruz sobre el arbol, como divisa propia. Y para que pareciesse, que Garibay era tambien valedor de essa insignia, haviendo, como està visto, llamado la *Ficcion de Autores Modernos*, no dudó el Padre trincar dos veces nuestro texto, como verá el Lector, cotejandole en dicha pagina nuestra 316. y la 142. del Padre Laripa. Pero dexo esta falta de legalidad, porque es nunca acabar.

90 Vengo à los cargos. Dos son: haver imputado à los Autores lo que ninguno hasta ahora huviesse dicho, de atribuir la Cruz sobre el arbol à Don Inigo Arista: y contradicción conmigo mismo. En quanto al primero, con mucha ligereza pronunció el Padre, que ninguno hasta ahora huviesse dicho cosa tal. Y es maravillosa la junta de tanta ligereza

con tanta pesadumbre, como *fiction, è impostura*, desatandose otra vez el Panno en peñascos, que se desgajan. Dìxolo el Capitan Don Sancho de Albèar en la Genealogia, y Descendencia de los Reyes de Navarra, dirigida al Marichal Don Pedro de Navarra, en tiempo del Emperador Carlos V. por estas palabras, que hallarà el Padre en Don Inigo Arista: (*)

„ De este Ilustre Rey (*es el dicho*)
 „ le apareció una Cruz colorada en
 „ campo azul en una batalla, que
 „ huvo con Moros: y de ahí adelante
 „ truxo esta Cruz en campo
 „ azul por Armas, no que dexasse
 „ de traer las que el dicho Rey
 „ Don Inigo Arista havia inventado,
 „ que eran en campo dorado
 „ un arbol verde, y una Cruz colorada encima del arbol.

91 Del mismo sentir fue Arnaldo Oihenarto en la Noticia de la Vascònia libro 2. cap. 12. en que descubrió en el nombre de Arista la significacion Vascònica de la Encina, ò Roble: y dice, que esta fue la ocasion de llevar entre sus Armas los primeros Reyes la Encina. Y el primer Rey, que reconoce, es Don Inigo Arista. Con que no se puede dudar de su sentir.

92 Del mismo fue tambien Don Joseph Pellicèr en la Idèa de Cataluña libro 2. num. 8. pagina 167. atribuyendo la Encina por Armas à Don Inigo Arista con palabras expresas. Y es cosa, que

admira mucho, que el Padre Laripa en dicha pagina 142. inmediatamente à las palabras, en que dixo, que ninguno hasta el Padre Moret ha dicho, que el Arista tuvo por Armas la Cruz sobre el Encino, cita à Pellicèr, confessando, que le atribuye la insignia del Encino. Y quiso eludir la fuerza de su testimonio, con decir, que aunque le atribuye el Encino, pero no la Cruz sobre Encino. Como si la Cruz no fuera cosa supuesta, y como dixeron Morales, (*) y Sandoval, insignia comun de todos los Reyes Christianos de España: y aun uso general, y comun para todos los Libros, que escribian Christianos. Estos Escritores supusieron lo que de fuyo estaba supuesto, y especificaron lo que era especial, y singular. Con que es en vano el querer torcer su testimonio.

93 En el mismo sentir recaen tacitamente todos los que reconocen la significacion nativa del nombre de Arista por Encino, ò Roble. Pues es lo natural el creer, que el Rey, que tuvo el renombre constantemente, tendria tambien la insignia significada por él: como se ve en la insignia de las Abarcas, de que han hablado tambien los Escritores: que aunque varios en la aplicacion de este renombre de Abarca al Abuelo, ò Nieto, corren uniformes en atribuir la insignia de las Abarcas, al que juzgaron tu-

vo

vo el renombre de Abarca.

94 Pero de esta generalidad se exceptua el Arzobispo de Tolosa Pedro de la Marca, (*) en la Historia de Bearne, que conviniendo en negar à Sobrarbe la insignia de la Cruz sobre el arbol, la diò diverso principio, sin tocar en esta conjetura natural, diciendo, que la Encina en lo antiguo fue insignia de la Provincia de Aragon, para significar era Region montuosa en el Pyrinèo. Y aquel Rey Don Sancho Abarca, ganando el primero con las Armas esta Provincia, puso sobre el Encino la Cruz de Don Inigo Arista, Blason antiguo de los Reyes de Pamplona, y unió las insignias de Navarra, y Aragon. Holgáramos de oír al Arzobispo los fundamentos de este su nuevo pensamiento. De cosa tan nunca oída, como que Aragon huviesse en lo antiguo tenido por insignia el Encino, para significar lo montuoso de su Region, debièrse dar algun fundamento, y ninguno se dà.

95 Y de haver sido Don Sancho Abarca el primero que ganó por Armas à Aragon, aunque dà por Autor à Belascon, (*) Escritor de aquel tiempo en el Tomo de los Concilios de San Millan, es manifesto yerro; porque ni dice, que fue Don Sancho Abarca, sino Don Sancho: y por los años, que le señala de vida, y muerte, resulta fue su Abuelo. Ni dice, que fue el primero,

que ganó por Armas à Aragon. Y aunque dice: *Que cogió todo el Territorio Aragonense con sus Fortalezas*: esto se ve tiene mucho de ampliacion, como de alabanza Funeral, qual es aquella memoria: y no se debe tomar como de conquista primera, ni universal de aquella Provincia, sino recuperacion de algunas Tierras de Aragon, que parece lo natural se perdieron, quando despues de la infeliz Jornada de Valdejunquera atravesò Abderramèn con el Exercito vencedor por el Pyrinèo de Aragon contra Tolosa, como insinua la memoria de Abetito, y se verá en nuestros Annales, y por algun mayor ensanche, que ò antes, ò despues con la ocasion dicha, hizo de aquella Provincia, porque consta con toda certeza de muchas escrituras Reales, y memorias antiguas derramadas en nuestras Investigaciones, que no solo antes del verdadero Abarca, sino tambien mucho antes de su Abuelo Don Sancho Garcia, à quien pertenece la memoria de Belascon, su Hermano Don Fortuño el Monge, su Padre de ambos Don Garcia Iniguez, su Tio Don Garcia Ximenez II. y su Abuelo de ambos Don Inigo Ximenez, havian dominado, no solo en Navarra, sino tambien en Aragon.

96 De lo dicho se desvanece la contrariedad de dichos, que le pareció al Padre haviamos cometido. En aquella pag. 470. buf-

Vv 2 caba-

(*) Hinc primis Regibus, quercus inter insignia Regia gestandæ occasionem fuisse crediderim.

(*) Morales lib. 13. cap. 5. & 38. Sandoval in Catal. folio 17.

(*) Pedro de la Marca Hist. de Bearne, libro 2. capitulo 12.

(*) Belasco in tom. Amil. Concil. Necnon cum castris omni territorium Aragonense capit.

cábamos la distincion de los Reyes Inigos, y à qual de los dos, Abuelo, ò Nieto, competia el renombre de Arista. Colegimos, que al Abuelo, por varias conjeturas, y la ultima de ellas fue la distincion de Blasones, que les atribuyen, diciendo, que el Obispo Sandovál atribuió al Nieto la insignia de la Aguila, por la insinuacion, que de esso hace el Rey, llamando en su privilegio *Aquilifero suyo* à Don Inigo de Lane, su Alferéz Mayor del Estandarte Real. A que añadimos: *Y siendo esto assi no parece fue este el Rey nombrado Arista; porque al Arista todos le atribuyen la Cruz sobre el Encino. Y luego se dará razon de buena conjetura para esto.*

97 Dimos luego la razon de esta buena conjetura, y fue la significacion Valcónica del nombre de *Arista*, que es Encino, ò Roble. Este es el sentido terso, y llano, para quien no anda à buscar qué cavilar, de la palabra *Todos*, no universalmente quantos Escritores huviesen escrito, sino todos los que conociendo la distincion de los dos Inigos, havian alcanzado la significacion Valcónica del nombre de *Arista* por Roble, ò Encino. Porque estos, unos con la expresion ya vista, y los otros con el nombre mismo tacitamente le havian atribuido aquella insignia significada por él, como está dicho de la de las *Abarcas*, cuya insignia se atribuyó al Rey mismo, que se juzgó, aunque variamente, havia tenido el renombre.

98 *Todos* son, Padre Laripa,

los que conducen para aquel fin, allí pretendido, de averiguar, qual de los dos Inigos fue el *Arista*, y con la diversidad de Blasones, que les atribuyen, conducian para el caso. De los demás no le hizo cuenta, porque no importaban para el punto, que no trataron. De los Escritores unos le atribuyeron aquella insignia, como comenzada en él: otros como heredada de su Padre, y continuada en él. Otros confundieron al Abuelo con el Nieto. Otros la atribuyeron à Don Garcia Ximenez unicamente. Otros à él, y sus Sucesores. Otros ninguna señalaron. Este, como otros, es encuentro de los Autores entre sí, no de nuestros dichos. Encuentro referido, y cometido son cosas muy diversas. Para qué las confunde? Bien claro estaba el sentido.

99 Y quando huviera alguna obscuridad en él, para quando eran tantas voces de entrambos Derechos, avisando, que en la perplexidad, para topar con el sentido, y acierto de las disposiciones de los hombres, se busque como norte la causa final, qual en aquel capítulo con toda claridad se le propuso, de averiguar qual de los dos fue el *Arista*. El norte claro rayaba. Fue acato el no quererle atender el Padre, por llevar la Nave por el derrotero del antojo? O pura equivocacion de quien por tocar la aguja al imán, la tocó al hierro? Vealo el Lector. Pues en qué se opone à esto el haver dicho en nuestra pagina 316. *Que Blancas,*

y Don Juan Briz, y comunmente los Escritores Aragoneses atribuyen al Rey Don Garcia Ximenez la Insignia de la Cruz sobre el arbol? (Garibay, que allí se mezcló, fue para otra cosa de muchas, que allí se dixerón juntas.)

100 La materia misma, de que se habla, à cada passo restringe la latitud de la palabra *Todos*. El que dixere, que *Todos los Escritores* dan principio à los Reyes de Asturias en Don Pelayo, será visto decir, que universalmente dixerón esso todos los Escritores de Theologia, Jurisprudencia, Medicina, Astrologia? Claro está que no, sino los Escritores de Historia: y de esos mismos, no todos generalmente, sino con nueva restriccion, los Escritores de la Historia, que pertenece à España. Y de estos mismos aun no todos. Porque unos escribieron de otros Reynos de España, y no de aquel. Otros, aunque de aquel, pero de sucesos muy posteriores. Con que ni unos, ni otros tocaron à Don Pelayo. Pues como *Todos*? Ya se ve; el sentido *Acómmodo* de los Dialécticos venia aquí. Pero el Padre, ò no le topa, ò le huye; porque tira à desacomodar. Pues como la materia sujeta restringe, restringe tambien, y ciñe el sentido, en que se habla. Y que nosotros no pretendiésemos allí el sentido de todos los Escritores universalmente, se ve claro del otro lugar de la pag. 743. con que nos quiere reconvenir, y en qué diximos: *Que los Escritores modernos comunmente atribuyen al Rey Don Inigo Arista*

el haver usado de la Cruz sobre el Encino, ò Roble. Porque allí mismo, y no muchas lineas antes, y dentro del mismo discurso, acabábamos de decir: *De la insignia de la Cruz sobre el arbol se ha escrito mas, queriéndola muchos dar antigüedad desde el primer tiempo de la recuperacion de España como aparecida milagrosamente al Rey Don Garcia Ximenez, y pretendiendo sea propria de Sobrarbe.*

101 Veà ahí mismo, donde nos cita, nuevo documento de que no pretendimos el sentido universal de *Todos*, como cavilosamente quiso, que sonasse, el atribuir esta insignia à Don Inigo Arista, pues expresamente citamos, llamando *Muchos*, à los que se la daban à Don Garcia Ximenez. Y juntamente se descubre un insignificante artificio, ageno de la ingenuidad; pues estando conjuntas estas palabras dentro del mismo discurso, de las que cita, las calló; porque descubrian el sentido, en que se hablaba, y enervaban la acusacion de la contradiccion: y fue à buscar las que podian conducir para ella à grandísima distancia de paginas, en la 316. de las Investigaciones.

102 La intencion se viene luego à los ojos. Hablando en terminos expessos, y formales, no se hace creible, que un hombre se contradiga en su dicho, sino à grande distancia, y por olvido de lo que mucho antes tenia dicho, sino es que la evidencia de la oposicion excluya toda interpretacion. Y el Padre, para hacer creible la contradiccion, y repug-

repugnancia , buscò la apariència de ella , no en lo que estava conjunto , y continuado , y no pudo dexar de ver , y descubrir el sentido , pues le limitaba , y explicaba , fino à grandissima distancia de páginas , que hiciese creíble el olvido , y con el la contrariedad de dichos. Y esto no es seguir las sendas de la verdad , è ingenuidad , fino las de la cavilacion.

103 Cien veces se le havia dicho al Padre derramadamente en las Investigaciones, que no eran todos universalmente los que atribuian al Arista aquella insignia; fino unos à Don Garcia, y otros à Don Inigo, y señaladamente en la pag. 542. por aquellas palabras nuestras : *Lo qual especialmente milita contra los que dan origen al nombre de Sobrarbe de la Cruz aparecida sobre el arbol , ò à Don Garcia Ximenez , ò despues à Don Inigo Ximenez , como quieren otros.* Y para que haviamos de prohijar Autores audaces à aquella insignia, para uno, ni otro Rey, de la qual siempre hablamos con tanta duda, y solo debaxo de condicion de la verdad de sus dichos , como se ve de las palabras inmediatas à aquellas de la pag. 743. con que nos quiere reconvenir? Pues añadimos : „ Lo que podemos asegurar, es, que si la usò , como dicen , y dan por causa la aparición milagrosa de la Cruz so-

bre el Arbol , la usò como divisa , y empresa particular suya, no como Blason , que quedasse hereditariamente por insignia , y distintivo constante de Reyno. Porque este uso de Blaiones propios de Reynos se introduxo muchos siglos despues. Acafo es esto pretender , que la Cruz sobre el arbol quedasse establecida en el Arista , por testimonio de todos los Escritores? Puede haver cosa mas distante de este intento?

104 Y es fuerza advertir al Padre Laripa , que no solo se peca contra la legalidad, truncando palabras del texto , fino tambien truncando el sentido, en que habla el contexto dexando abstractas , y pendientes en el ayre las proposiciones. Porque fino , ninguna hay segura de la calumnia, ni en las Sagradas Letras. (*) Y tambien tiene el sonido de universal, como todos, el *Si quid* de la promessa de Christo, y el *Omnia quacumque orantes petitis , credite, quia accipietis* : en que ofreciò, que qualquiera cosa , que pidiesen al Padre en su nombre , se la darìa. Y con todo esso la buena Theologia la expone ceñida , haciendo la guìa San Agustín , (*) que dixo : *No el sonido de las letras y de las sílabas , fino lo que el mismo sonido significa , y lo que con el mismo sonido recta , y verazmente se entiende , esso se ha de entender que dixo.* Pero esta advertencia,

(*) *Ioan. cap. 16.* Si quid petieritis Patrem in nomine meo, dabit vobis. *Marci cap. 11.*

(*) *S. Aug. tract. 102. In Ioan.* Non enim sonum litteratum, ac syllabarum; sed quod sonus ipse significat, & quod eo sono rectè, ac veraciter intelligitur, hoc accipiendus est dicere.

cia , que distingue el sonido , y el sentido , no puede ser apacible à la cavilacion , que vive de confundir uno con otro.

105 Pero vea , quan infelizmente , y como se mete en los mismos lazos , que à los otros arma. Nuestra proposicion es afirmativa : *Todos comunmente atribuyen al Arista , &c.* restringida con el sentido del contexto , como està visto. La suya es universal negativa , y sin apariència de restriccion alguna : *Ninguno hasta ahora lo ha dicho, solo el Padre Moret , por ser singular lo ha escrito en sus Investigaciones.* Y con esta calidad mas, que la negacion, como enseñan los Dialécticos , es de naturaleza malignante , y que destruye todo aquello , à que se aplica. Pues vea , como salva, y saca indemne su proposicion negativa de la reconcion de los Escritores , que se le han exhibido , afirmando lo que nosotros con terminos expessos , además de los que tacitamente dixeron lo mismo. Y si le pareciò tenia licencia, para arrojarnos con tan poco fundamento *ficciones , è imposturas* , vea que nos dexa decir à nosotros en cargo mas apretado. Y con tanto exceso de razon , y apliquéfelo. Porque nosotros no tenemos licencia, para decirfelo; aunque si, para decir lo que diximos en las Investigaciones, por mas que reincida en su pag. 143. en su pecado del prólogo , de que le juzgamos ya empachado , y buscando la escusa del primer impetu de la cólera , que fuele turbar la serenidad de censurar.

106 De acusador no hay que estrañar passè el Padre Laripa à pedir castigo , y concitar odio contra nosotros , suponiendo en su pag. 139. que la Cruz sobre el arbol no es menos cierta , que la insignia de las Lises de Francia. A que añade , que si algun Escritor Frances , escribiera en nuestro tiempo , que los tres liros de oro no baxaron del Cielo , bautizando San Remigio Obispo de Rems à Clodoveo Primero de Francia , &c. que comocion huviera en aquella Nacion? Que alteracion en sus Naturales? Que ira en su Principe , viendo , que un Chronista Francès , à quien por oficio pertenecia defender las preeminencias de aquella Corona Christianissima , les ponìa en pleyto , y duda el milagroso trophèo , tan venerado en su Nacion? Yo creo (remata), que à mas de borrar semejante novedad , que passaria su Principe , y Señor à castigar tanta desatencion , y tan demasiada osadia. Hasta aqui el Padre à quien aconsejaria yò pusiese la fuerza en las pruebas , y no en la colera. Porque la que gasta en la cólera , que turba la serenidad de la razon , para probar , le hace falta para las pruebas. Aunque en el caso presente mas de recelar es , que sea mucha la cólera , porque es poca la prueba, que no al contrario.

107 Lo primero , Padre Laripa , esse nublado descarguèle contra Zurita , que con estar interesado en la verdad de esta insignia de la Cruz sobre el arbol, armado de la

entereza, que pide la verdad, dixo: *Que no duda, que haya sido esta nueva invencion; porque ni en lo antiguo, ni en lo moderno se halla haver usado los Reyes de tales insignias con el arbol.* Descárguele sobre Garibay, que la llamó *fiction de Autores modernos.* Sobre Argote de Molina, que asintió à Zurita, como queda visto. Sobre Oihenarto en la Vascònia lib. 2. cap. 10. à donde le remitimos, y en que hallará mucho mas àgria censura. Sobre mi, que dixé mucho menos, que el que menos; y esto mismo precediendome el exemplo de los mas exactos averiguadores de nuestras Antigüedades, que en todo caso me debiera disculpar, por qué razon? Es acaso, por qué probè lo que dixé? Y apurando de proposito la materia hice mas clara la demonstracion? Este dolor es bastardo; pues duele, no la censura mas fuerte, sino la verdad mas clara. Y si así es, pida contra mi solo el castigo, y descargue todo el nublado; que su colera acredita al paciente.

108 Lo segundo, si està seguro, que contra los lirios de oro de la Francia enviados del Cielo ningun Escritor doméstico se ha atrevido à escribir dudando, porque llovieran sobre el los castigos, que amenaza, y pide contra mi; como se atreve à decir *Que la insignia de la Cruz sobre el arbol no es menos cierta, que la flor de Lis?* Haviendo escrito los Escritores domésticos mas exactos, aun quando no admita entre ellos à Oihenarto, que aquella insignia de la Cruz sobre el arbol es

invencion nueva, y fiction de Modernos? Qué paridad hace entre lo que està tan desigualmente calificado?

109 Lo tercero, los lirios de oro hà yà muchos siglos, que està tan constantemente recibidos, y usados en la Francia: y se ve su uso desde este tiempo à cada passo en los sepulchros, y Fabricas Reales, en los sellos, en las monedas, y por testimonio de Escritores graves de aquel tiempo, y de los cercanos, aunque con alguna variedad en el numero de los lirios, que antes se dividaban muchos, y los tres de oy constantemente desde Carlos VI. de Francia, que entró à reynar año de Christo 1380. Pues qué comparacion quiere hacer entre una insignia Real recibida constantemente por tantos siglos, y desde que se comenzaron à ular en Europa Blasones hereditarios de los Reynos, y la que no ha sido vista, ni oida en el Mundo hasta los tiempos de Gauberto Fabricio, Escritor tan sospecho, que la quiso introducir, y de pocos Modernos que con poco tiento le figuieron: y reprobada de los mas exactos?

110 Lo quarto, y llegando al origen, que à una, y otra señala, traído del Cielo, y pretende castigo para el que lo pusiere en duda: que los tres lirios de Francia baxassen del Cielo en el bautismo del Rey Clodoveo: y que desde entonces sea esta la insignia hereditaria de aquel Reyno, no està en Francia tan constantemente recibido, que no lo duden muchos Varones doctos, y nadie du-

ha sido castigado, por dudarlo: ni se le han borrado las lineas de la duda. San Gregorio Turonense, (*) que escribía como 80. años despues de aquel suceso, quando es preciso estuviere muy celebrada aquella maravilla, si es que fue, celebrando aquel bautismo, y en el la conversion de toda su Nacion de los Francos, no como Historiador solamente, sino con la ampliacion, y exornacion de Orador, que le dictó su gran piedad, ni una palabra sola dixo de tales lirios venidos del Cielo. Hincmaro, (*) Obispo de aquella Ciudad de Rems, en que fue el bautismo, y florecia el año de Christo 853. ni su coetaneo Aymoino, (*) celebrando mucho aquel bautismo, ni palabra hablaron de tales lirios: como ni Adon Vienense, ni Sigiberto Gemblacense. Aunque de estos dos ultimos podrá alguno atribuir el silencio à la brevedad, con que escriben. De los otros, y mas antiguos, dexa el silencio aun mas honda la raiz de la sospecha. Y se ve ha tocado en los Autores modernos mas exactos.

111 Papyrio Masóno, (*) muy señalado entre ellos, hablando muy frecuentemente de los lirios de Francia, y haviendo juntado mucho, para subir muy arriba el principio de ellos, jamás se atrevió à darles el origen del Cielo;

antes se ve, que tacitamente le negó. Pues reduce el caso à haverse los Reyes Francos agradao de los lirios: *Lilia nostris Regibus ab Regno condito placuisse, argumento erunt effigies Clotarij, &c.* Lo qual no dixera à haver hallado alguna probabilidad del Milagro. Y lo mismo es de Valtrino, (*) hablando con la misma frecuencia de ellos. Y aunque de Elstraño en Sangre, y Nacimiento, no nos dà menos que pensar el profundo, y perpétuo silencio de Baronio, (*) nada omisso, ni parco en celebrar las glorias de Francia dentro de la verdad, y que exornò aparatosamente, aunque sin lirios, este bautismo, alegre al Nombre Christiano, y tan proprio de Annales Ecclesiasticos.

112 Dionysio Petavio (*) los pasó en silencio. Busiers (*) no dudosamente descubrió su duda con la disyuncion, con que habló de los lirios, diciendo: *Que ò se enviaron primero por favor del Cielo, ò se han conservado despues por cuydado del mismo.* El eruditissimo, y gravissimo Jurisperito, Cujacio, (*) hablando con el tiento, y circunspeccion, que fuele, dixo, que los Reyes de la Casa de Francia han mudado muchas veces las insignias, y entre ellas tambien variaron en el numero de los lirios. Y ademàs de passar en silencio el origen del Cielo, pare-

Xx ce

(*) Gregor. Turon. lib. 2. de Histor. Franc. cap. 31. (*) Hincmarus Remens. Episc. apud Surium tom. 1. die 13. Januarii. (*) Aymoin. lib. 1. cap. 16.

(*) Papyrius Mason. lib. 3. An. in Philippo Augusto. (*) Valtrinus lib. 4. Histor.

(*) Baron. ad Ann. 499. (*) Petav. in Rationario part. 1. lib. 7. cap. 2.

(*) Busiers in Histor. Franc. lib. 1. sub Clodoveo. Vel prius missa sunt Caelitus, vel caelesti cura servata posterius.

(*) Cuiacius lib. 15. Respons. Papin. in lib. 13. Dig. ad legem Cornel. de Falsis, rom. 4.

ce que tacitamente le negò. Pues à haver venido del Cielo los lirios, se huviera usado, y conservado constantemente su numero primitivo.

113 Mas allà passaron Childerico, (*) y Estèphano Pasquier. De los quales el primero dixo resueltamente, que Childerico I. tràxo por insignia las abejas, no lirios por ningun caso, ni alguno de los Reyes Merovingos, ni de los Carlovingos. En cuyos sellos jamàs se hallan, y que la equivocacion de los Modernos nació de alguna semejanza, en la forma algo parecida de pintarse las abejas, y lirios. Pasquier (*) estuvo tan lejos de darles el origen del Cielo, que se le atribuye à una ficcion, con la qual dice; *Que Clodovè, para hacer milagroso su Reynado, dispuso un Hermitaño echadizo, que le truxesse los lirios, como que los traia por aviso del Cielo.* Sus palabras en Francès, y traducidas en Latin, podrá ver el Padre en Theodòro Opingio. (*) Y en èl, y en Clokio la suma variedad, y dudas acerca del primer origen de los lirios en Francia, y de las primeras Armas de sus Reyes: los tres sapos: las tres Coronas: el Leon con la Aguila à la cola: las tres Lunas en creciente: y otras cosas así, en que con la mudanza frequente, que advirtió bien Cujacio, Escritores de poco tiento confundieron símbolos, ò empresas particulares, y persona-

les de Reyes con insignias estables, y hereditarias de los Reynos, de que tenemos tambien mucho en España, y se lo advertimos tambien de Navarra en nuestra pagina 747.

114 Y pues cita à Valdès, (*) aunque falsamente, como se ha visto, pudiera reparar la resolucion, con que dixo: *Que este origen del Cielo no se han atrevido à dársele à los lirios Escritores buenos de la Francia, è Investigadores de sus Antigüedades.* Y podrá defengañarse el Padre, y caer en la cuenta, de quan poco ha visto de las cosas de Francia, en que entrò tan confiadamente. Y que se deguella con su mismo cuchillo, quando pretende esponjas, y castigo, à los que dudan de su insignia novicia, con el exemplo de Francia: quando en ella no se han aplicado, no solo à dudas, pero ni à las repugnancias abiertas de la insignia professada de tantos años, y tan autorizada. Solo la Fé Divina cautiva justa, y prudentemente el entendimiento. Porque con los Milagros, y otros innumerables motivos hace evidentemente creible lo que esconde, y no permite à la vista en obsequio de la verdad de Dios. Solo el Alcoràn se defiende con la bárbara cimitarra; porque professada tener por razon el hierro. En las demás cosas, en especial en las que consisten en el hecho, y hecho muy antiguo, en qualquiera Republica bien

bien ordenada es libre el dictamen, y despreciable la conspiracion Nacional, sino la asiste la razon, que empache al Forastero. Y es tan forzosa en las cosas muy antiguas la variedad de dictámenes, como es natural la diversidad de opiniones en lo que se divide de muy lejos.

115 No dudamos, que el Padre Laripa, si gobernara el Mundo, executara estragos semejantes à los que pretende en todos los que no asintiesen à sus opiniones. Porque si vale el indicio del escribir para el gobernar, es muy de temer, que gobernaría, como escribe Libros. Pero la razon dicta, y la experiencia apòya, es igualmente dañosa la mucha cólera, para gobernar, que para escribir Libros. Porque turba la serenidad de la razon, necesaria para ambos ministerios. El testimonio de Mariana, que en dicha pag. 143. añade, està traído con la legalidad, que lo demás. Hablaba allí Mariana lib. 8. cap. 1. de la consulta, que se dice haverse hecho al Papa, y Longobardos para la Eleccion de Ínigo Arista; no de la insignia de la Cruz sobre el arbol, à que el Padre à la sorda ladèa el caso, y de que Mariana estuvo muy lejos de atribuirla, ni à uno, ni à otro Rey: *Un Escudo rojo sin otra alguna pintura acababa de señalar à Don Garcia Ximenez.* De la consulta hablaba, y acerca de ella dixo: „ O como „ pudieron comunicar esto con los „ Lombardos, cuya Nacion años „ antes sujetò, y oprimiò Carlo „ Magno: No hay para que adi-

„ vinar en cosa tan dudosa. Por „ ventura lo que sucediò en la Eleccion de Don Garcia Ximenez, „ primer Rey de Sobrarbe, el vulgo de los Historiadores por ignorancia de los tiempos, lo aplicò al Rey Don Ínigo Arista, que „ pensaban fer el Primero de aquellos Reyes.

116 Pues por dònde es esto encartar en el vulgo de los Escritores, como el Padre nos quiere encartar, y encarta à los que atribuyeron al Arista la Cruz sobre el arbol, de que ni palabra habla? Ni por dònde interpreta, que la palabra *vulgo* la dixo aqui Mariana por desprecio, como de plebe? El comun de los Historiadores entendiò, no los plebeyos, ni de mala nota. Pudièralo haver entendido de su Historia Latina, en que puso por adverbio la palabra *vulgo*, que significa *comun*, y *corrientemente*. Y vèa, si entiende de otra manera, que esta, que le advertimos, la misma palabra *vulgo* en el cap. 3. de Jeremias, y en el 12. y 16. de Ezequièl. El sentido de essa voz es vario; y le explica el contexto. Pero yà es pecado viejo en el Padre equivocar el sentido con el sonido.

117 Parecele al Padre Laripa, que Mariana llamó por desprecio *vulgo de Historiadores* al Arzobispo Don Rodrigo, à los Obispos Don Lucas de Tuyd, Don Rodrigo Sanchez de Palencia, al de Burgos Don Alonso Cartagena, al de Bayona Don Garcia, al Principe de Viana, à Zurita, y otros de la misma calidad, que tuvieron por primer Rey al Arista?

(*) Chifletius in Childerico, cap. 12. (*) Estienne Pasquier lib. 2. de Recher. de La Franc. cap. 15.

(*) Theodor. Opping. de Iure Insig. cap. 6. par. 3. §. 3. (*) Clokio de Arario lib. 1. cap. 7. Annot. 1.

(*) Jacob. Valdes. de dignit. Reg. Hisp. cap. 15. n. 14. Quod affirmare non audent boni Auctores Gallia, & Investigatores Antiquitatum.

Esta palabra tan desmesurada sin porqué, ni para qué, y en cosa, que él mismo llama *tan dudosa*, y que escribe à tiento, y con la palabra *por ventura*, ocasion, en que nadie se destemplò contra los de sentir contrario, en especial tantos, y tales, le pareció prohi- jar à Mariana? Y siendo así, no vè, que, quando mas me quiere defautorizar, y echar al vulgo, me alista entre tanta gente hontada, y me incluye en el caballo Troyano con los Principes de Grècia? Y essas consecuencias no previó? Y si acaba de decir de mi: *Que solo yo, y ninguno hasta mi, ha dicho tal cosa: y que solo yo por ser singular lo he escrito, y que solo solisimo lo he dicho* (todas son palabras tuyas,) cómo por remate me encarta, en el vulgo, è ignorancia de aquellos, que confundieron las cosas de Arista con los successos de Don Garcia Ximenez? Vulgo dice multitud. Pues como solo, y singular, y mezclado en el vulgo en un mismo caso? Tan patente contradiccion no sintió? O ingenio infeliz!



118 Y no tiene què estrañar, como estraña al fin de este capitulo, que esta insignia de la Cruz sobre el arbol haya sido desgraciada con los Vascongados de ambas Españas, Antigua, y nueva. En la Antigua, por nuestra impugnacion, segun dice: en la Nueva, por lo que dà à entender hizo el Arzobispo de Mèxico, de Nacion Vascongado, en lo de los Escudos puestos en la Puebla de los Angeles. Dios, que reparte sus dones entre las Naciones, diò con especialidad à la Vascongada la sinceridad, y verdad, como reconocen los Escritores Foralteros, y se le dirà à su tiempo. Y en Nacion dotada de esta prenda es forzoso, que padezcan tropiezos las narraciones, que los mas exactos Escritores califican de *invenciones nuevas, y ficciones de Modernos*. Y visto, que la Cruz no guia à Sobrarbe la Proccesion, veamos què añade el Padre en el capitulo siguiente, que tanto, y con tan poca razon nos ha hecho desear-



CONGRESSION XII.

SI CON RAZON SE QUITAN AL TITULO DE SOBRARBE los treientos años primeros de la pretension moderna.



1 POR no repetir molestamente à la larga lo que en nuestras Investigaciones escribimos contra el Titulo primitivo pretense de Sobrarbe, en que yà, gracias à Dios, parece, que quiere entrar el Padre Laripa en el cap. 4. del tit. 2. pag. 144. diremos en breve resumen lo que alli escribimos, para que cotejado se vea, què es lo que responde el Padre, y lo que trae de nuevo al teatro de las Gentes, para establecer este Titulo Real pretendido en los treientos años, que se niegan. En el libro 2. de las Investigaciones por todo el cap. 11. que corre por cinquenta y

ocho paginas, desde la 511. hasta 568. se propuso, y se probò, que el Titulo pretense de Sobrarbe no les perteneciò à nuestros Reyes de entre el Ebro, y Pyrinèo en los treientos años, que corren desde la entrada de los Arabes, hasta entrado yà el Reynado de Don Sancho el Mayor. Que hasta su tiempo, ni los mismos, que le pretenden, han podido descubrir un instrumento Real, siquiera, ò de persona particular, en que se mencione Sobrarbe, ni aun como Region, que yà se nombraba así, estando llenos los Archivos de los Titulos de Pamplona, De- yo, Aragon, Alava, Naxera, y de las otras Regiones, en que dominaron los Reyes por aquellos mismos treientos años. Que con el silencio de los Archivos conspira el

el de los Escritores antiguos de España: de los cuales ninguno nombra à Sobrarbe, siquiera incidentalmente, ni el Obispo Don Sebastian de Salamanca, contando tan menudamente las Provincias, y Regiones, en que se mantuvieron los Naturales contra los Moros. Que el mismo silencio se ve respecto de Sobrarbe en los Escritores Francos coetáneos, escribiendo tantos sucesos, y guerras de los Francos en las Tierras de entre Huesca, y el Pyrinèo, en que cae Sobrarbe. Que por aquellas Comarcas eran fronteras los Francos con los Moros, sin Reyno, ni Region intermedia exenta de ellos.

2 Exhibense por años las memorias de los Annales de los Francos. Comprobado lo mismo con la Canónica de San Pedro de Taberna: y con la asignacion de las Iglesias, dadas à los Obispos despoñidos, y huídos de sus Diócesis por la persecucion de los Moros, en los tiempos de Don Alfonso el Casto, y Don Alfonso el Magno, entre los cuales es el de Huesca, en cuya Diócesi estaba Sobrarbe. Exhibida la Escritura, que indica, en que tiempo se comenzaron à recobrar las Tierras de Sobrarbe de poder de los Infieles, y que fue el de Don Sancho el Mayor. Que en la escritura de Don Endregòro Galindez à San Pedro de Ciresa, ni en los privilegios de los Roncaleses, no hay mencion alguna, ni aparentemente, de Título Real de Sobrarbe, ni hacen al caso, como pretenden Blancas, y Don Juan Briz. Que el Fuero de Sobrarbe se comenzó à compo-

ner en tiempo del Rey Don Sancho Ramirez, y se puso en mejor forma en tiempo posterior. Que el Apostólico Aldebrando, que la prefacion de aquel Fuero dice se consultò, para hacerse, es notoriamente el Papa Gregorio VII. elegido año de Christo 1073. La concurrència fuya, y grande amistad con el Rey Don Sancho Ramirez. Ocasión, que parece hubo, para tratar de hacerse el Fuero de Sobrarbe. El Fuero de Jacca no es del Conde Don Galindo, sino del Rey Don Sancho Ramirez, y se exhibe: y la confirmacion de su Hijo Don Ramiro el Monge, y la de su Nieto de este Don Alfonso II. de Aragon.

3 Pruébase, que el Apostólico Aldebrando, consultado para hacer el Fuero, no pudo ser Adriano II. que jamás se llamó con este nombre. Ni el tiempo admite fuese consultado en orden à la Eleccion de Don Inigo Ximenez, como quieren Blancas, y Don Juan Briz. Que la Eleccion de Adriano fue à 14. de Diciembre, año de Christo 867. y Don Inigo se ve reynando el de 839. y 842. y su Hermano, y sucesor Don Garcia Ximenez el de 858. y 860. y Don Garcia Iniguez, sucesor de ambos, en el mismo de la Eleccion de Adriano 867.

4 Muestranse los yerros, è inconsequencias de los que señalan la institucion del Fuero de Sobrarbe antes de la Eleccion de D. Garcia Ximenez, y luego despues de la entrada de los Arabes en España. Que Navarra en general no usò del Fuero de Sobrarbe, si-

no algunos pocos Pueblos particulares: ni estos mismos en lo antiguo, sino despues de la union con Aragon, introducido por los Reyes Don Sancho Ramirez, y sus Hijos, en especial Don Alfonso el Batallador.

5 Exhibense varios, y diferentes Fueros de diversos Pueblos de Navarra, hasta que se estableciò el comun, y general. Que la insignia de la que llaman Cruz sobre el arbol, en todas las monedas descubiertas siempre es con el Título de Navarra, è Aragon, nunca de Sobrarbe. Que Don Sancho el Mayor usò de Titulos, que ni eran, ni havian sido Reynos. El yerro de Don Juan Briz en introducir el nombre de Sobrarbe en tiempo de Pompeyo el Magno, y leer en San Geronimo *Arbàcios por Arevàcos*, y situacion que les dà en el Pyrinèo, y en haver hecho à Vigilancio Herege Oriundo de Sobrarbe. Y que el Rey Alarico de los Aragoneses, introducido por el mismo, reynando los Godos, y el año 570. es ficticio. Y de la misma escritura, de que le facò convencido el yerro, y silencio cuydado de dos Reynados kalendados en ella, que lo descubrian. Que los nombres de Navarra, y de Aragon fueran luego despues de la entrada de los Arabes, y no como el de Sobrarbe trecientos años despues de ella. Que el Título de Pamplona le usaron los Reyes por quatrocientos años hasta Don Garcia Ramirez. Que la Historia Pinnatense no favorece al Título de Sobrarbe, sino con toda certeza al de Pamplona: como ni otros

de pocos, y modernos Escritores, que por Sobrarbe se alegan. Que Zurita inclinò al de Pamplona.

6 Establece este con toda firmeza, corriendo por todos los Reynados hasta Don Sancho el Mayor, con los testimonios del Obispo Don Sebastian, San Eulogio Martyr, Sampyro de Astorga, Tomos de los Concilios de Alvela, y San Millan, Annales Compostelanos, Piedra de San Esteban de Monjardín, y con las Escrituras Reales, è instrumentos de los Archivos de San Juan de la Peña, San Salvador de Leyre, Santa MARIA de Yrache, Santa MARIA de Naxera, Colegial de Logroño, San Pedro de Ciresa, y otros, y con los testimonios del Arzobispo Don Rodrigo, del Obispo de Tuyd Don Lucas, y Escritores de mayor exaccion, y autoridad. Todo lo qual hallarà el Lector en el lugar dicho mas llenamente cumplido, que en este resumen prometido.

7 Y esto supuesto, veamos què trae de nuevo al Mundo el Padre Laripa, è respondiendole, è alegando para esforzar esta antigüedad, pretensa del Título Real primitivo de Sobrarbe, mote, y timbre de la empresa, que acomete, è inscripcion magnífica de su Libro. Cosa es, que causa gran lastima: en ninguna parte de todo èl defallece tanto, como en esta, en que havian de aplicarse todos los esfuerzos del conato; pues era la batalla campal, tantas veces prometida, y otras tantas desvanecida en escaramuzas ligeras, y correrías vagas por la campaña,

y mucha polvarèda levantada, para escapar. Pero las flaquísimas fuerzas, yà de necesidad descubiertas, manifiestan no se rehuyò en vano portanto tiempo el combate. Ruego al Lector, que las reconozca con cuydado, y vèa, si son dignas de la empresa pedida, de establecer con ellas un Reyno.

8 Lo primero, que alega por la antigüedad del de Sobrarbe el Padre Laripa, es un papel, que Pedro Geronimo de Aponte escribiò à Geronimo Zurita acerca de la sucesion de los Reyes de Pamplona. En el qual dice, que en el Monasterio de San Millan de la Cogolla hay un privilegio del Rey Don Garcia Sanchez, Bisabuelo de Don Sancho el Mayor del año 929. y que en el se intitula *Rey de Sobrarbe, y Pamplona*. Y que en el mismo Archivo hallò Aponte otros dos privilegios de su Hijo el Rey Don Sancho, Abuelo del Mayor, uno del año 970. y otro del año 992. y que en entrambos se vè el nombre de *Sobrarbe*.

9 Este papel vende el Padre Laripa por una cosa muy exquisita, y misteriosa, y dice en su pag. 146. *Esta relacion de Geronimo Aponte se halla en nuestro Archivo de San Juan de la Peña, y ha venido à nuestro Monasterio por seguros arcaduces, remitiendola el muy ilustre, y magnifico Don Luis de Excèa, y Talarero Regente dignissimo en el S. S. Real Consejo de Aragon*. Y es la Carta comunissima de Pedro Geronimo de Aponte para Zurita, escrita desde Madrid à 20. de Marzo de 1565. pidiendo le respon-

da, dirigiendo la respuesta à Granada à Diego de Sevilla, Eleribano publico, el qual se la remitiria à su casa à la Alpujarra. Anda manuscrita. Hemosla visto suelta en manos de no pocos, y està en nuestro poder, años ha, y duplicada. Es el asunto principal de esta carta advertirle à Zurita el yerro de haver omitido en la sucesion de los Reyes de Navarra los dos Reyes Don Garcia, y Don Sancho, distintos del Tembloso, y del Hijo de Don Garcia Iniguez, que por yerro introducen nacido despues de muerta su Madre. Y en orden à persuadirlo, se vale de estos privilegios, que pertenecen à los Reyes ignorados, y omitidos de Zurita, por seguir al Arzobispo, que equivocado con los nombres de Sancho, y Garcia, que alternaron, hizo de quatro Reyes dos. De los quales, y assi mismo de Don Garcia Ximenez II. y Don Fortuño el Monge, que tambien ignorò el Arzobispo, y Zurita, que le siguiò, habla comprobàndolos todo el cap. 8. del libro 2. de nuestras Investigaciones.

10 Este es el asunto de la carta. De la controversia de Sobrarbe ni palabra habla en toda ella. Ni en mencionar à Sobrarbe hablò por el sentido de las escrituras, ni exhibiendo las palabras de ellas, sino en sentido proprio suyo, y corriendo en la suposicion, en que èl iba, de que aquellos Reyes lo fueron tambien de Sobrarbe. Si en estas escrituras hubiera algo, que aprovechàra à la pretension de Sobrarbe, quien duda, que el Padre Laripa desenvolviera las escrituras

ras, y exhibiera las mismas palabras de ellas, que hacian al caso; pues era cosa, que tanto se deseaba, y tan facil, no estando aquel Archivo, ni muy distante, ni en Reyno extraño, ni en Monasterio tampoco extraño; pues lo es de Padre comun à entrambos Monasterios, San Benito. Dexòlas envueltas, y passò de corrida, contentandose con el eco de las palabras de Aponte, pareciendole dañaba à su causa el apurar la verdad del caso. Y en esta flaqueza al primer encuentro verà el Lector comprobado lo que se dice, que al primer tiento de la espada contraria se reconoce el desfayo del corazon desalentado con la desconfianza de la mala causa.

11 Pero no assi nosotros, à quienes importa el apurar el caso, y que como tenemos la carta de Aponte, tenemos tambien reconocidas en el mismo Archivo de San Millan, y facadas de èl aquellas escrituras con repetidas jornadas. Con toda seguridad podemos afirmar, que en ninguna de ellas hay palabra de Sobrarbe, ni se menciona mas que si tal cosa no hubiera en el Mundo. Citòlas muy à bulto Aponte. Y del año de Christo 929. no es sola una, como la cita, sino tres distintas las donaciones del Rey D. Garcia Sanchez à S. Millan. Por la de que parece habla, concede à S. Millan, y à su Abad Gomefano, que los ganados del Monasterio puedan pacer libremente en Pitiellas, y Piniellas, y otros Lugares. Dice es la donacion ef-

tando con su Madre la Reyna Doña Toda: *Cum genitrice mea Tota Regina*. Y no es confirmador en ella *Don Ferdinando Duque*, como dice Aponte, sino *Don Fortuño Duque*, despues del Obispo Don Bivas, y de los Condes Don Diego, Don Gonzalo, y Don Ramiro: y despues de ellos otros Caballeros. Hallaràla facada al Becerro fol. 6. y duplicada en el fol. 152. sin rastro de memoria de Sobrarbe: como ni en las otras dos del mismo año, cuyo contenido es, de la una, donar à San Millan cinco Hermitas, que estaban cerca del Monasterio: y de la otra, confirmar los terminos, montes, y heredades, que los Reyes, Principes, Condes les huviesfen dado. Y pudiera el Padre Laripa haverlas reconocido todas tres en Garibay, y Sandoval, (*) que tan cumplida, y exactamente dieron razon de las escrituras de aquel Archivo; pues eran Escritores extraños, y tan ingènuos, que no dexàran de notar esta novedad tan singular, si la huvieran hallado en ellas. Lo mismo es de las otras dos pertenecientes al Rey Don Sancho, Abuelo del Mayor, que es el verdadero Abarca.

12 Con esto mas, que el Padre Laripa impùta falsamente à Aponte el haver dicho, que en ambas se hace mencion de Sobrarbe. No dixo tal, sino que en la primera del año de Christo 970. En lo qual, fuera del yerro mas venial de un año, porque no es sino de el de 971. y de la Era, Yy que

(*) Garibay lib. 22. cap. 12. Sandoval en la Fundacion de San Millan año 929. S. 33.

que alli se ve M.VIII. à 4. de los Idus de Diciembre, ò diez de el, en que se le pasó por alto à Apon- te una de las quatro unidades ul- timas de la Era, se reconoce el otro mas grave de imaginar se men- cionaba Sobrarbe, no havien- do rastro de cosa tal: y se ve tam- bien la ocasion del yerro por equi- vocacion bien singular.

13 En esta escritura, que es la 38. del Becerro, en el fol. 21, dice el Rey Don Sancho entre las demás cláusulas: „Yo el humilde, „y ultimo de los siervos de Dios, „y con todo esso por la gracia de „Dios Rey. Don Sancho en uno „con mi Hermano Don Ramiro, „y la Reyna Doña Urraca, al mo- „do, que acostumbraron nuestros „Padres, concedemos à la Casa del „Bienaventurado S. Millan, (*) y à „ti Padre Lupercio Abad, &c. dos „Villas, una, que se dice Villa- „Gonzalo junto al rio de Cárde- „nas, en el Arrabal de arriba de „la Ciudad de Naxera, y otra cer- „ca de ella, que se dice Villa-Cor- „dovin con todos los adyacentes, „terminos, &c. Fecha la Carta de „donacion en la Era M.VIII. à „III. de los Idus de Diciembre. „Yo Don Sancho Rey, que la „mandè hacer, con mi mano pù- „se el ✠ Signo, y la confirmè. „Don Ramiro Hermano del sobre- „dicho Rey estuve aqui presen- „te, subscribi, y confirmè. Do-

„ña Urraca Reyna confirmò. Do- „ña Urraca Hermana del mismo „Rey confirmò. Don Garcia, Hi- „jo del mismo Rey confirmò. Prosiguen confirmando los Obis- pos Belasio, Benedicto, y Oriolo. Varios Abades, Don Fortuño Galindez con Titulo de Duque, Don Velazquez Juez en Naxera, y otros diversos Caballeros, que se hallaban en Santa Eulàlia de Arrezo, donde se hizo la Carta.

14 Donde es de notar, que el Rey quando demarca à Villa- Gonzalo, para significar era Pue- blo adyacente à la Jurisdiccion de Naxera, ò en termino de ella, co- mo facò Sandoval, y por estar si- tuada sobre Naxera, y subiendo àcia la Serrania de San Millan, usò del termino *In superurbio Civi- tatis Naiarenfis*: como si dixera, Arrabal de la parte de arriba de la Ciudad de Naxera, hablando en esti- lo ordinario en la Antigüedad, que, como notò Sandoval, (*) llamaba *Suburbio*, que en rigor Latìno vale Arrabal debaxo de la Ciudad, à la Comarca, ò Tierra de algun Lu- gar señalado. Y en essa conformi- dad explica el decirse en una donacion hecha al Obispo Cixila, que el Monasterio de San Cosme, y San Damian *estaba en el Valle de Torio, en el suburbio de Leon*, dif- tando tres leguas. Y en mayor distancia, el Rey Don Bermudo III. de Leon, ocupando à Palencia, (*)

lue-

(*) Archivo de San Millan en el Becerro fol. 21. escrit. 38. Duas Villas, una, que dicitur Villa Gundisalvo *in superurbio Civitatis Naiarenfis*, iuxta rivum Cardines, & alia erga eam, que dicitur Villa de Cordovin, &c.

(*) Sandoval en las Notas à los Cinco Obispos pag. 211. In Valle de Torio in suburbio Legionensi.

(*) Archivo de la Iglesia de Palencia. Sancti Antonini Martyris Christi, cuius Basilica fundata est in suburbio Legionensi, in Villa vocitata Palencia.

luego que murió el Rey Don San- cho el Mayor, que la acababa de restaurar, dice: *Que la Basilica de San Antonino Martyr estaba fundada en el suburbio de Leon, en la Villa llamada Palencia*: como se ve en escritura original de aquella Santa Iglesia, y otros muchos exemplares asì.

15 En nuestro caso el Rey Don Sancho Abarca, por ser Villa-Gonzalo, que ahora llaman Ba- daràn, Pueblo à legua y media de Naxera, sito sobre ella, inmutò al- go la palabra *Suburbio*, y le llamó *Superurbio*. Y Apon- te, que tal le- yò, y en letra Gothica, y esca- brosa, y iba à la forda con el pre- supuesto, que aquellos Reyes lo havian sido tambien de Sobrarbe, como lo havian vertido poco antes Gauberto, y Beuter, creyò el ca- so, y el *Superurbio*, le sonò *Sup- prarbio*, como al Abad Don Juan Briz los *Arevacos* de San Geroni- mo à *Arbacios*, y Sobrarbe. No hallamos à Apon- te otra disculpa de su poco tiento en imputar à aque- llas escrituras mencion hecha de Sobrarbe, de que estàn lejisimos.

16 Y tambien pudiera el Pa- dre Laripa haver visto esta escri- tura sin memoria alguna de esta novedad, y estraneza de Sobrar- be, en los mismos Sandoval, y Ga- ribay, (*) aunque en este con el mismo yerro de un año, que Apon- te. Y en los mismos tambien, que en la otra escritura del año de Christo 992. que es de la do- nacion de la Villa de Cárdenas,

por el Anima del Infante Don Ra- miro, Hijo de Don Sancho Abar- ca, que su Padre enterraba alli, no hay rastro de mencion de So- brarbe, sino solo del Titulo de Pamplona, como le facò Garibay, y podrá ver en la escritura, que es- tà en el folio 24. del Becerro (*) à la pagina 2.

17 Si el Padre Laripa ha re- conocido por si estas escrituras, como parece creible en materia tan importante, y tan de su de- seo, y siendo tan facil en Monas- terio de la Orden, y no muy dis- tante, resulta el cargo, que se ve, de cerrar los ojos à la luz del des- engaño. Sino las ha visto, de in- tolerable inercia, y descuydo por las mismas razones. Y en todo caso el de no haver buscado es- tas escrituras en dos Escritores tan exactos, y manuales, y que tan llenamente dan razon de las de aquel Archivo. Y como en senten- cia inagotable de nave, que se va à pique sin remedio, en la mis- ma carta de Apon- te, que cita, el no haverse dado por entendido, que en lo que dice de Sobrarbe, no habla textualmente, y con las palabras de las escrituras, sino de fuyo, y co- rriendo con su supuesto falso: lo qual clarissimamente se recono- ce en aquellas palabras, con que reconviene à Zurita: *Y demás de esto, lo que Vmd. refiere en los An- nales, que es la inscripcion antigua, que està en la Ara de la Iglesia del Castillo de Atarès, en que dice, que,*

Yyz rey-

(*) Sandoval en la Fundacion de San Millan s. 40. Y en el Catalogo fol. 25. Garibay lib. 22. cap. 15. Sandoval ibidem. Garibay lib. 22. cap. 17.

(*) Becerro de San Millan fol. 24. Facta Carta in Era MXXX. Regnante Domino nostro Iesu-Christo, & sub eius imperio, ego Sancius Rex in Pamplona. Et ego Sancius Rex, &c.

reynando Garci Sanchez en Sobrarbe, y Pamplona, edificò aquel Castillo Garcia Fortuño año de 931. Y Zurita, à quien reconviene con su dicho en los Annales, no dixo tal, sino solamente: *Que reynando Garcia Sanchez*: sin señalar Título alguno, como se ve en el libro 1. cap. 11. donde hablò de esta Ara, y se lo teniamos advertido en nuestras Investigaciones pag. 457. De donde se ve, que Aponte no hablò textualmente, sino en sentido fuyo, y en el presupuesto, en que iba.

18 Y no puede el Padre Laripa rehuir la nota de el *Noluit intelligere, ut bene ageret*: y que anda à caza de descuydos de Escritores, que incidentemente, y buscando otra cosa, como aqui la distincion del Rey, y no los Titulos, pronunciaron algo con poco tiento: y en esso mismo, no el sentido, sino el sonido, y vendiendo por escrito recondito un papel comun. Afondada va la Nave haciendo agua por tantas partes: ni alcanza la manifiatura à calafetear tantos agujeros.

19 Siendo tantas las nulidades de este fundamento primero, sobre que quiere assentar el Padre Laripa la antigüedad del Reyno de Sobrarbe, son muchas mas las del que propone en segundo lugar en su pag. 146. y siguiente. Y es un privilegio, ò por decirlo, como pide la materia, un embutido monstruoso de trozos de diversos privilegios. Del primer trozo de el hicimos mencion en nuestra pag. 445. de las Investigaciones, como

se halla en el Libro Gòthico de San Juan, (*) aunque sin Era, ni año. Y es una contienda, que tuvieron Don Galindo Aznar, y el Abad Garseano acerca de la Villa de Beràl. Y que en ella acudieron à Juycio del Rey Don Sancho Garcès, y de la Reyna Doña Toda, y los Reyes fenecieron la controversia. Pero añade el Padre, que se halla en la ligarza 1. num. 38. y en la ligarza 3. num. 12. Y que la Era està signficada con la T. y una C. y la X. y quatro unidades en esta forma T. C. XIII. Y que es cierto, que la T. no significa mil porque de esta suerte saldria Era 1114. y año de Christo 1076. Pero que es cierto tambien, que entonces no reynaba el Rey Don Sancho Garcès, ni la Reyna Doña Toda; porque esse año señalado corresponde al Rey Don Sancho Ramirez, y à la Reyna Doña Felicia su Muger.

20 A que añade: „ De este „ instrumento tenemos que adver- „ tir otras cosas, que remitimos à „ su proprio lugar. Ahora solo di- „ go, que la T. significa novecien- „ tos, y que corresponde al año „ 976. en que reynaba Don San- „ cho Garcès, Padre del Temblo- „ so, y Abuelo de Don Sancho el „ Mayor. La fecha està assi: Era „ T. C. XIII. Regnante Rege Sanc- „ tio Garseanes in Aragona, & in „ Naxera, & in Castella Velga: „ Episcopus Garsea in Aragonc, & „ Suprarbi. Y por conclusion, y queriendo corroborar las premisas añade el Padre. „ La escritura

„ es

„ es Gothica, y se averigua la letra, y data con auto de Notario „ por orden de los Ilustrisimos Señores Diputados del Reyno de Aragon. Y en ella se ve claro el nombre de Sobrarbe en escritura del „ Abuelo de Don Sancho el Mayor.

21 Hasta aqui el Padre Laripa, que con la suposicion voluntaria de la Era, y remision para otra parte de lo que era para esta, letra Gòthica, y auto de Notario, y à la margen la *Nota triumphal*, le pareció quedaba esto bien enmarañado, y bastantemente compuesto para con el vulgo, à que poco ha nos quiso echar. No puedo dexar de extrañar fuesse tanta la penuria de pruebas, y tan extrema la hambre, que le reduxesse à valerse de este embutido de tan mala mano, y à disponerle el Padre tan mal. Porque si sobre caso pensado, y sobre apuesta se emprendiera acinar en uno muchos absurdos, suposiciones falsas, inconsecuencias, contradicciones, remisiones cavilosas, y disimulos, no se podria executar mejor, que en este caso. Este privilegio, que el Padre vende por uno, es una mala mezcla de trozos de dos, que algun copiadador ignorante fundió en uno, equivocado con el nombre mismo del Rey Don Sancho Garseanes, ò Garcès, imaginando en un mismo Rey. Siendo assi, que era el trozo del primero, es Don Sancho Garcès Hermano de Don Fortuño el Monge: y en el remate del segundo, segun se ve por la Era, por los Titulos de Reynado, y por el Obispo, es Don Sancho Garcès nombrado el de

Peñalèn, quinto Nieto del otro Don Sancho, aunque el Padre Laripa, por desviarse mas de las huellas de la verdad, que nos dexaron impresas aquellos dos trozos mal zurcidos, pretende, que ni es uno, ni otro, sino otro Don Sancho Garcès intermedio, Abuelo de Don Sancho el Mayor, y tercero Abuelo del de Peñalèn.

22 Pero en esta su pretension le repugna el mismo privilegio monstruoso, que exhibe, semejante à los monstruos marinos, que se pintan con forma de hombre de la cintura arriba, y de pez de ella abaxo. Vaya notando el Lector, que cada miembro de los que le componen, sin que falte uno, resiste à la pretension del Padre Laripa, y se la condena. Quatro son las piezas, que se componen. El Rey Don Sancho Garcès, y Reyna Doña Toda Jueces de aquel pleyto. La Era T. C. XIII. Los Titulos de Reynado en Aragon, Naxera, y Castilla la Vieja. Y el Obispo Don Garcia en Aragon, y Sobrarbe. Y son otras quatro piezas de batir, que derriban el pensamiento extraviado, y paradójico del Padre, y dexan la pretension de Sobrarbe en mucho peor estado, del que antes del Libro del Padre Laripa tenia. Todo se irá probando por partes.

23 En quanto à la primera: si este es un indiviso privilegio, como el Padre quiere, y perteneciente al Rey Don Sancho Abuelo del Mayor, quitando à la T. cien años de valor del que indubitadamente le toca de mil, y en fin le reduce al año de Christo 976. que papel hacen

(*) *Lib. Goth. de S. Juan. fol. 80. Ad Regem Domnum. Sancium Garseanes, & Domna Tota Regina.*

hacen aqui el Rey Don Sancho Garcès, y la Reyna Doña Toda, Abuelos ciertos, y notorios de este Rey Don Sancho, à quien quiere pertenezca la Era señalada? El Abuelo Don Sancho havia ya cinquenta años justos que era muerto. Pues señalan su muerte uniformemente el año de Christo 926. así el Tomo de los Concilios de Alvelda, como el de San Millán, que se escribieron poco despues, y repetidamente cada uno nos dexaron advertido el año de su muerte, y consta tambien por otras memorias ciertas de la Reyna Doña Toda su Abuela; aunque no se sabe con toda precision, en que año murió, sería cosa desbaratada imaginarla vivia en este año 976.

24 Y fino bastan, para persuadirlo al Padre, tocas tan largas, como las de cinquenta años de Viudez, que resultan, baste otro argumento, que del Obispo de Astorga Sampyro se toma. El qual refiriendo la Jornada, en que Don Ordoño II. de Leon baxò à ayudar à su Primo Don Garcia Sanchez, que gobernaba las Armas por la ancianidad del Rey Don Sancho su Padre en los Cercos de Nàxera, y Viguera, lo qual fue el año de Christo 923. ciertamente dice, que por remate de la Campaña caso con la Infanta Doña Sancha, Hija del Rey Don Garcia, y Nieta, forzosamente de Doña Toda. Pues que edad tendría el año 976. la Abuela, que cinquenta, y tres años antes tenía Nieta casada? Esta enormidad no previó? Pues bien clara estaba: que la batalla de Valde-Junquera, y Cercos, que lue-

go se siguieron, de Nàxera, y Viguera, y aquellas bodas, y tiempo, en que estas cosas sucedieron, era de lo muy sabido, y despues de lo que escribieron Morales, Yepes, y Sandoval, sabidísimo, aun quando no quisiera atender à tanta copia de memorias de incontestable firmeza, que en averiguacion de estas cosas derramamos en las Investigaciones. Quando la Reyna Doña Toda no tuviera, al tiempo de casarse su Nieta, mas que quarenta y siete años, al 976. en que la saca à sentenciar aquel pleyto, tenía ya cien años cumplidos. Buena edad, para subir à los estrados tropezando en sus larguissimas tocas à sentenciar pleytos, en especial con el Rey su Marido, difunto cinquenta años antes. Es posible, que para una tan gran Reyna, y centenaria, y Reyna de un siglo no hubo una jubilacion de descanso?

25 Acàbe ya de defengañarse, si es que el caso pertenece à engaño, que no es un privilegio solo, sino trozos de dos zurzidos de mala mano en un mismo pergamino, de los quales el primero pertenece à los Reyes Don Sancho, y Doña Toda su Muger, y el ultimo al Rey Don Sancho su quinto Nieto. De esto hallarà alguna, ò otra vez en los Archivos, por ocasion de querer alguno copiar algunas memorias abreviandolas, y texiendolas una con otra para el uso, que el se supo, y à el no le dañaba el no avisar con los apartados, y lineas interpuestas; porque la memoria reciente suplía la falta de avilo. Y quedandose olvidados en los Archi-

vos

vos, con el transcurso del tiempo equivocan à los que tienen poco uso en ellos con la apariencia de copias legitimamente sacadas. Y el que en estos casos no tuviere buen tiento, y noticias sólidas de la Antigüedad, caerà sin duda en barrancos semejantes. De muchos es el ver el resplandor del oro; de pocos la habilidad de contraste, que sabe apurar la ley, y los quilates, y discernir las mezclas.

26 Passo à la cifra Arithmética de la Era T. C. X. IIII. que el Padre quiere sea mil y catorce siendo patentísimamente mil ciento y catorce. Y mil los exemplares, que en solo el Archivo de San Juan le podian sacar de este engaño. Y el menor de los yerros es quitar à esta Era cien años. Porque no daña tanto una conclusion singular falsa, quanto un principio general falso, del qual se deducen cien conclusiones falsas. Quiere, que la T. vale novecientos, siendo cifra constantísimamente de mil, por uso de la cuenta Gòthica, como dixo Morales, y luego se verá. El primero, que quiso alterar esta cifra constante de mil, intendingo, que valga novecientos, fue Geronimo Blancas, para dar cabimiento à algunos intentos suyos, en especial para que el renombre de Abarca ajustasse al Rey Don Sancho Hermano de Don Fortuño el Monge, y tercero Abuelo del Mayor, no le perteneciendo sino al Nieto suyo, y Abuelo del Mayor. Porque del Rey Don Sancho Abarca hay algunas pocas escrituras, en las quales se llamó Rey de Aragon, y de los Aragoneses. Y aun-

que esto fue en muy pocas escrituras respecto de las muchas, que hay de su Reynado en los Archivos de Montes de Occa al Pyrinèo, y estas pocas hechas en Aragon, y por la afeccion singular, que tuvo à aquella Provincia, por haverla gobernado en sus primeros años, y con Titulo honorario de Rey, como queda visto, puesto por su Padre el Rey Don Garcia Sanchez, à cargo, y educacion del Conde Don Fortuño Ximenez, Tio del Infante, y Primo-Hermano del Rey D. Garcia su Padre, como se probò en las Investigaciones, y queda visto en esta Obra; Blancas, con inmoderado enfanche, quiso, que aquella clàusula sonasse à Reyno ya de por sí, y distinto, y por sí mismo subsistente, por dàr así al de Aragon mucha mas antigüedad, que al de Castilla, haviendo en hecho de verdad comenzado el Titulo Real de entrambos mucho despues, en la division, que el Rey Don Sancho el Mayor hizo de los Señorios en sus quatro Hijos, honrandolos à todos con el Titulo de Reyes.

27 Y si esse enfanche, y glosa de interpretacion huiesse de valer, tambien los Castellanos podrian pretender el Titulo Real anterior à Don Fernando I. en cinco Reynados; pues se ve en sus Archivos sonido semejante. En el de Cardena hay dos instrumentos, ambos del año de Christo 945. Uno de donacion, que hace Ariulpho Presbytero de Rubena, que remata diciendo, que à la fazon reynaba Don Ramiro en Leon, y D. Sancho su Hijo en Burgos. Y otro de Munio, alsimísimo Presbytero, que

que en uno con su Padre dona à Cardéna, y à su Abad Stéphano, à 10. de Julio de dicho año, y remata diciendo: *Que al tiempo reynaba Don Sancho en Burgos.* Pero esse linage de Titulos tan vacios, los Escritores Castellanos los han despreciado, contentos con la antigüedad, que mazizamente les toca.

28 Para conseguir Blancas la de su pretension, y sacar por Rey catoreceno de Aragon à Don Jayme el Conquistador, acerca de lo qual se le hizo en nuestra pagina 483. demonstracion, de que llevaba errada la cuenta, inventò la traza de reducir à la Era de novecientos algunos privilegios del Rey Don Sancho con el renombre de Abarca, perteneciendo ciertamente à la de mil. Y porque esto le dañaba, quiso quitar à la cifra T. el valor constante de mil, y darla el de novecientos, con que alcanzasse al Rey Don Sancho Garcès el Abuelo, que ciertamente murió en la Era 964. ò año de Christo 926. Con que estirando la piel calzò al Abuelo las abarcas del Nieto.

29 Pero en nuestra pag. 475. y las siguientes quedaba hecha clara demonstracion, de que el renombre de Abarca compete à Don Sancho el Nieto, y no al Abuelo, y al que constantemente fue Padre de Don Garcia el Tembloso, y Abuelo de Don Sancho el Mayor. Y se hizo la demonstracion con los privilegios Reales de San Juan de la Peña, y Cathedral de Pamploña, en que el Rey Don Sancho el Mayor llama Abuelo suyo à Don Sancho Abarca, y confir-

ma las donaciones hechas por él en compañía de la Reyna Doña Urraca su Muger, distinguiendolas con expresion de las otras donaciones hechas por Don Sancho Garcès, y su Muger la Reyna Doña Toda Aznarez, Abuelos del verdadero Abarca. Y asimismo con los privilegios del Rey Don Sancho Ramirez, Nieto del Mayor. El qual confirmando las donaciones hechas por su Abuelo, y recapitulando las de los Reyes anteriores, llama Don Sancho Abarca al Abuelo del Mayor, y tercero Abuelo suyo, y le señala por Muger à la Reyna Doña Urraca: siendo estos privilegios de los de primera autoridad, y cuya fe indubitada no se han atrevido, ni aun à poner en duda, los Contrarios.

30 Y asimismo se hizo la demonstracion con la donacion de la Villa de Alastues hecha por el Rey Don Sancho Abarca, y su Muger la Reyna Doña Urraca en la Era 1025. Y que así en el extracto, como en la ligarza 10. num. 37. que parece la original, se sacò el mil con la nota indubitada de la M. Y que si en alguna copia se hallasse en lugar de ella la T. es nuevo argumento de la verdad, de que es cifra equivalente una, y otra, y que con ambas se significaba promiscuamente mil. Y que en el privilegio grande *Ob honorem* del Rey Don Sancho Ramirez, en la escritura original, que es la de la ligarza 3. num. 4. Y asimismo en el Libro de San Voto fol. 6. la donacion grande à San Juan hecha por el Rey Don Sancho, expresando el renombre de Abarca, y

por

por Muger à Doña Urraca, está significada la Era M. XX. *septima*, usando de la M. y no de la T. cuyo valor quieren alterar. Y que esta misma escritura en el Libro Gótico de San Juan en el fol. 100. sacò entre las demás, que allí se recapitulan, y confirman, la donacion del Rey Don Garcia el Tembloso, y su Muger Doña Ximèna, usando de la T. y señalando la Era T. XXXIII. que manifiestamente es mil y treinta y tres. Y la de Don Sancho el Mayor Era T. LXIII. que notoriamente significa mil y sesenta y tres. Y al rematar la fecha del confirmador D. Sancho Ramirez Era TC. XXVIII. que es mil ciento y veinte y ocho. Y que sería cosa ridicula querer, que en un mismo privilegio una misma indivisa cifra de la T. significasse yà mil, yà novecientos.

31 Y en conclusion se hizo la demonstracion con la distincion de las Reynas Consortes, que aquellos, y otros muchos privilegios constantemente señalan à los dos Reyes Sanchos, y al Abarca siempre Doña Urraca, Abuela indubitada del Mayor, con la concurrència de los Obispos, y Condes, que en los mismos privilegios se nombran, y son indubitados concurrentes de Don Sancho el Abuelo del Mayor, y se hace la conclusion, de que la T. en todos los privilegios del Abarca vale mil.

32 De todas estas cosas, y otras muchas exhibidas para la misma demonstracion en el lugar yà dicho, y derramadas por varias partes de las Investigaciones, tuvo por bien el Padre Laripa de no darse

por entendido, mas que si se huviera escrito, è impresso mas allà de los Montes Càlpios, y no en España: y como si pertenecieran à los Emperadores del gran Mogor, ò à los Ascendientes del Prefte Juan de las Indias, y no à nuestros Reyes de Navarra, y Aragon. Y con una serenidad, mas admirable, que imitable, sale à renovar, y decir, que la T. de este privilegio, nacido en el signo de Géminis, no vale mil, sino novecientos, queriendo hacer interminable la disputa, ò por llamarla, como pide el caso, la porfia; pues no merece llamarse disputa aquella, en que se disimula, y calla quanto en contrario se objeta; sin hacer siquiera semblante à respuesta, y algun linage de conato para ella, con manifesto indicio de flaqueza en la razon, y de sobrada fuerza en la tenacidad de la conclusion, echada yà por tierra.

33 Y aunque por las causas dichas podiamos no decir mas, sino remitir al lugar alegado, no al Padre, para que responda, pues se ve no gusta de esso, sino al Lector, para que de la sentencia; todavia porque nada se dice ociosamente en derribar un presupuesto tan pernicioso, como este sería, à los Archivos, que podria mezclar, y confundir como remolino de grande polvareda todas las memorias de la Antigüedad, desde que tocaron en la Era de mil, anticipando, no menos que cien años, los Reyes, y Reynas, y Obispos, y Condes, y Señores con Gobiernos, y batallas, y sucesos publicos, y topandose entonces con los Per-

Zz fona-

sonajes, y sucesos verdaderos, y que pertenecen à aquellos años, reducirse la Historia à un caos de confusion, como en parte ha sucedido yà, de mucho que teniamos que añadir en este punto, diremos algo siquiera, y lo que permite la brevedad, que deseamos, de este Libro, que no sin dolor nuestro và creciendo en demasia, por el inagotable flujo de incidentes, que và mezclando el Padre.

34 Si se reconocieran los Archivos con animo sincero de encontrar con la verdad, y no de colorear intentos particulares, ellos dan la luz de lleno, y el desengaño cumplido. Porque en todos ellos se hallarà, que desde que comenzó la Era de novecientos, hasta que tocò en la de mil, todas las kalendaciones de los privilegios de aquellos años intermèdios, para significar el novecientos, usan de las cifras, y números Arithméticos de la *D.* que vale quinientos, y de las quatro *C.* que valen quatrocientos; sin que se halle una escritura sola, que constantemente sea de dentro de aquel siglo, que no sea con esta misma cifra *D.CCCC.* siendo tan operosa, y en que se havian de poner cinco números Arithméticos. Así se hallaràn todas las escrituras, que pertenecen à Don Garcia Iniguez, que se halla yà reynando en la Era 905. las de sus Hijos Don Fortuño el Monge, y Don Sancho Garcès, todas las de su Hijo de este Don Garcia Sanchez el donador de Abetito hasta el octavo año antes de su muerte, de los 44. que reynò, en el qual comenzó à con-

tarfe la Era justa de mil.

35 Y digo, que se hallaràn con esta cifra de la *D.* y quatro *C.* en los Archivos de San Juan de la Peña, incluyendo en èl los instrumentos, que le tocan por los Monasterios, que despues se anexaron à èl, Labaial, Cillas, Acomuèr, Santa MARIA de Fuenfrida, &c. En el de San Salvador de Leyre, de la Cathedral de Pamplona, de Santa MARIA de Yrache, de San Millan, de San Martin de Alvelda, y alguna, ò otra en el de Santa MARIA de Naxera, y San Pedro de Ciresa. Y no solo las Escrituras Reales, sino tambien todas las de personas particulares, que pertenecen à los Reynados de aquellos Reyes, y corren por toda la Era de novecientos, hasta tocar en la de mil exclusive, se ven señaladas con los mismos números Arithméticos *D.CCCC.* y despues el numero menor, que segun el año de aquel siglo les toca.

36 Con la misma cifra señalò tres veces las Eras la memoria de la donacion de Abetito, así en la ligarza, como en el Libro Gòthico, y en el Libro de San Voto en las tres ocasiones, que las huvo de señalar, y el Padre dice, que le trae con fé pública. Con la misma los dos insignes Tomos de Concilios de España, de Alvelda, y San Millan, de tan insigne antigüedad, que el primero se acabò setecientos años hà justos: y el de San Millan diez y ocho despues, señalando ambos la entrada de Reyno del Rey Don Sancho, Abuelo del Abarca en la Era *DCCCCX^{III}.*

DCCCCX^{III}. que es 943. y la muerte en la de *DCCCCLXIII.* que es 964. Cosa de estupor, y semejante à prodigio, que siendo la *T.* cifra conocida, y usada con valor de novecientos, no se usasse jamás, quando se pudo usar, y era mas necesaria, en todo el siglo, que corriò de novecientos à mil, y que conspirassen todos los Notarios de donaciones Reales, y todos los de escrituras particulares en no usar de la *T.* en todo el siglo de novecientos, que mas la huvieron menester; y que teniendo esta cifra sencilla con esse valor, como quieren Blancas, y Don Juan Briz, y àhora renueva el Padre Laripa, huyessen todos de ella, y quiesessen, dexando el camino llano, y breve, echar por el rodèo enfadoso de la *D.* y las quatro *C.* en que era menester sumo tiento, y cuydado, de ni faltar, ni exceder en la multiplicacion de una misma letra uniforme. Esto habrà hombre de juycio bien templado, que lo creà?

37 Aumenta el pasmo el ver, que así como esta cifra de la *D.* y quatro *C.* corre en los Archivos por todo el siglo de novecientos así en tocando en la Era de mil, y de ahì adelante, comienza à verse en los Archivos la cifra de la *T.* con tan gran frecuencia, que sin temeridad nos atreverèmos à decir, que llegaràn à quatrocientas, sino passan, las veces, que en solo el Archivo de San Juan se halla usada la *T.* para significar mil en las escrituras, parte originales, parte

copias muy antiguas, en el Libro Gòthico, y en el de San Voto; sin que se pueda dudar de este valor, por ser manifestamente de los Reynados de Don Sancho el verdadero Abarca, Don Garcia el Tembloso, Don Sancho el Mayor, D. Ramiro I. y Don Sancho Ramirez, y alguna de D. Alonso el Batallador. De los quales el mas antiguo comenzó à reynar en la Era de mil y ocho.

38 Es en tanto grado verdad esto, que con ser tan familiar, y usada la cifra Romana de la *M.* para significar mil, en el Archivo de S. Juan no lo es menos la *T* Gòthica, para significar el mismo valor en los Reynados dichos, y tan promiscuamente, que à veces en las copias antiguas se faca con la *M.* lo que en las escrituras originales se significò con la *T.* y tambien al contrario. Y dentro de una misma escritura se podrà ver esto à veces. En el Archivo de Leyre se ve tambien familiarissima la cifra de la *T.* con el valor de mil, corriendo los Reynados dichos en las escrituras originales, y tambien en el Becerro, aunque no con tanta frecuencia en este: y con alguna tambien en los Archivos de Alvelda, y Naxera, en el de Yrache en las escrituras originales con la *T.* y en el Becerro con la *M.* que es nueva prueba; de que son cifras promiscuas, y equivalentes. Aunque alguna otra vez tambien se ve la *T.* en el Becerro. En los dos Tomos originales de los Concilios de Alvelda, y San Millan. (*) estàn tan

Zz 2 con-

(*) Tom. Alveldensis, & Anil. Concil. Objit Sancio Garceanis Era DCCCCLXIII. Objit Garcea Rex Era TVIII.

contiguos ambos defengños de entrambas cifras de novecientos, y de mil, que no hay cosa en medio. Y señalando las muertes de los Reyes Don Sancho, y su Hijo Don Garcia Padre del Abarca, la primera en la Era 664. y la segunda en la de 1008. las expresaron así: *Falleció Don Sancho Garcés en la Era DCCCCLXIII. Falleció el Rey Don Garcia en la Era TVIII.* como se lo tenemos exhibido en nuestra pag. 452. Y allí mismo repetido varias veces la misma cifra, para significar la Era mil y catorce, en que se acabó aquel Libro con los numeros *TXIII.* Y explicado allí mismo su valor, no solo con numeros Arithméticos, sino con palabras expresas. Y no solo en prosa, sino tambien en verso, y de tantos modos, que no lo pudo dudar, sino quien quiera dudarlo, siendo de buena razon el dudar; no acto voluntario, sino forzoso, por lo que obliga el fundamento.

39 Si tan inmensa copia de escrituras Reales, y particulares, y de tantos Archivos, por ser en pieles blandas, no hacen fuerza al Padre Laripa, hagánsela siquiera las piedras duras, y hablen ellas contra el Padre. Y sean las sepulchrales; que la muerte suele traer los defengños mas eficaces. Y porque no piense el Padre, que la cifra de la *T.* con valor de mil está encerrada en solos los Archivos de entre el Pyrinèo, y Montes de Occa, sean de Tierras de los Reynos de Leon, y Castilla. En el insigne Monasterio de San Zoil de Carrion hay entre los sepul-

chros de los Condes de ella dos con sus epitaphios. El primero de la Condessa Doña Teresa, Fundadora de aquel Monasterio, con inscripcion de versos no despreciables para aquel siglo, y remata señalando su muerte en la Era *T.C. XXXI.* El otro de Don Garcia Gomez su Hijo segundo, notando fue muerto por los Moros à ultimo de Noviembre de la Era *T.C. XXI.*

40 Si el Padre Laripa quiere, que en estos epitaphios la *T.* valga novecientos, y no mil, sale el de la Madre de la Era mil y treinta y uno, y el del Hijo de mil y veinte y uno, y pónete à la Madre el epitaphio cinquenta y ocho años, antes que ella edificasse aquel Monasterio, que fue en la Era 1089. que es el año de la Fundacion cumplida, y acabada, como lo podrá ver en Sandoval. Y al Hijo le pone el epitaphio mucho antes, que huviesse nacido: que es notable apresuracion de poner epitaphios, y de adivinar tanto antes los años, y dias, en que havian de morir aquellos Caballeros, que por innumerables memorias se sabe florecieron, reynando Don Alonso VI. que ganó à Toledo, y entrò à reynar la primera vez en Leon sola en la Era de 1103. En Ambrosio de Morales lib. 16. cap. 30. hallarà el epitaphio de Acisclo hallado en el pago de Alfayata, siete leguas de Cordova, de la Era de 1005. significada con la misma cifra de la *T.* que dice: *Obijt famulus Dei Ciscus sub die III. Kalendas Aprilis Era IV.* Y contigua la traduccion, y explicacion de Morales: *Encas-*

Sandoval. en Don Alonso VI.

rellano dice murió el siervo de Dios Cisclo el tercero dia de las Kalendas de Abril, en la Era mil y cinco. La Era de mil está señalada con la T. conforme à lo que entonces mucho se usaba: y presto se pondrán otras dos piedras, que se hallan en Cordova con la T. por millar.

41 Las otras dos piedras con la misma cifra, que promete Morales, son en Cordova. La una en la Iglesia de los Santos San Acisclo, y Victoria, y es el sepulchro de la dichosa Conforte del Santo Martyr Dominico Sarracino Yaniz; Natural de Zamora, que cautivaron los Moros en la destruccion de Simancas, y despues de dos años y medio de prision en Cordova, fue martyrizado por los Moros. El epitaphio de su Muger, que ò le fue à assistir, ò fue juntamente llevada en cautiverio, y dice: *Muriò en la Era T. vicesima V. Kalendis Augusti.* Y es fuerza valga mil la *T.* y que sea la Era mil y veinte y cinco, porque por entonces era la Guerra de Almanzor. Y el estrago de Simancas en la Era 1021. le señalan los Annales Complutenses. Y con los dos años y medio de cautiverio, que el Rey Don Bermudo II. refiere en su privilegio donando al Apostol Santiago los bienes del Martyr, y algun poco de tiempo, que sobreviviessse su dichosa Conforte del Santo Martyr, viene bien la Era 1025. de su epitaphio. Hallarà esta piedra el Padre en Morales lib. 17. cap. 3. y en el capitulo siguiente la otra con la misma cifra

de la *T.* por mil. Y es inscripcion de Hueffos, y Reliquias de algunos Santos Martyres, que se descubrieron en la Iglesia de San Pedro de aquella Ciudad.

42 Pero dirà el Padre Laripa, que todas estas piedras le caen muy lejos, y que es inclinado à historiar descanfadamente sin jornadas, ni tragar polvo en los Archivos. Y aunque pudiera decirle, que las debia creer à dos tales Chronistas, como Sandoval, y Morales, vengo en esso. Y remitole à otra dentro de su misma Casa de San Juan, en la Sacristia, y entierros de los Reyes. Y es la lapida octava en orden de las nueve, que se ven, comenzando por el Altar de la Resurreccion, en que se ve el epitaphio entero de la Infanta Doña Isabel, Hija del Rey Don Pedro I., y en el significada la Era 1141. con dos cifras: el mil con la *T.* y el quarenta con la *X.* con el rayuelo, y dice: (*) *Aqui descansa la sierva de Dios Elisabet, Hija del Rey Don Pedro Sanz, la qual murió en la Era TCX. I.* Y à se la haviamos puesto en nuestra pag. 627. Cotéjela ahora con la sexta lapida, que es del Rey Don Pedro su Padre, y representa la misma Era de su muerte; aunque parece está gastada la ultima de dos unidades, con que se ajusta el año cierto de su muerte, que fue la Era 1142. Y se significa en su epitaphio con las cifras mas ordinarias: el mil con la *M.* y el quarenta con la *X.* antepuesta à la *L.* que le quita diez de su valor

(*) *Sepulchros de S. Juan de la Peña. Hic requiescit famula Dei Elisabet Filia Regis Petri Sanz, que obiit TCX. I.*

lor de cinquenta , y dice: *MCXLI*. *Objr Rex Petrus*. Y si en el de la Hija la *T*. hà de valer novecientos, vèa , què Rey Don Pedro havia en el Mundo en la Era 1041. que era puntualmente el año tercero de Reynado del Rey Don Sancho el Mayor, terecro Abuelo de aquella Infanta.

43 Y si esto no le hace fuerza, y la muerte del Padre es cierta en la Era 1142. por innumerales memorias , sin que dañe la unidad ultima de su lápida , que segun presumimos , de gastada yà no parece , muèvele siquiera la última de representar à la Infanta tan mal lograda , que muriesse ciento, ò ciento y un años, antes que su Padre. Y acàbe yà de desengañarse , que las mismas piedras se levantan contra su intento , y de que la pretension de quitar à la *T*. el valor constante de mil, y darle de novecientos, es un horrible estrago, y desbarato de todos los Archivos , Libros autènticos, Kalendarios de las Iglesias , lápidas, y remolino de las memorias de toda la Antigüedad, concitado de un viento destemplado de ambicion, de querer dar mas antigüedad à sus cosas : y que no ha de sufrir la verdad , que esto sea à tanta costa de los Archivos, y memorias publicas de todos los Reynos de España , y mas que ninguno del de San Juan.

44 Yà en parte lo previó Blancas, y la queja pública , que

havia de levantar esta su doctrina. Y queriendo templarla, y dar alguna satisfaccion, enturbio el agua, que estaba clara, con decir, que la *T*. con cierta nota añadida no siempre vale mil, sino las mas veces novecientos. Qual nota fuesse esta, que lo hace valer novecientos, no lo dixo con palabras expresas, pero si con el hecho mismo, y ostension de esta nota particular. Y viene à ser dos puntos sobrepuestos à la *T*. en la forma que aqui se representa. Con ella la propone tres veces, explicando el privilegio, en que Don Sancho Abarca, y su Muger la Reyna Doña Urraca donaron à San Juan de la Peña la Villa de Alafues en la Era mil y veinte y cinco, que Blancas (*) quiere sea novecientos y veinte y cinco. Y suponiendo, que està notada con la *T*. dice las palabras siguientes: *Pero en este privilegio muy principalmente se ha de advertir, que con la nota de esta figura T. no siempre se significa mil. Sino mas comunmente el numero de novecientos, como tambien en este lugar se debe tomar por el numero de novecientos.*

45 Esto es meterse Blancas en dos dudas, y quedar perplexo en ellas, y no resolver cota alguna, quando promete ilustrar cifras obícuras. La primera es, que valor haya de tener la *T*. sencilla, y sin puntos sobrepuestos, que es la que se halla en los Archivos, Libros antiguos, y lápidas. Nada dice

(*) *Blancas in Sanctio I. Abarca. Sed in hoc privilegio maxime advertendum est ea istius figure T nota non semper millesimum, sed plerumque. Noningentesimum numerum indicari: quemadmodum, & hoc loco pro Noningentesimo numero accipi debet.*

dice acerca del caso. Y podia siquiera confessarnos, que vale millfixamente. La segunda es, que valor haya de tener la *T*. con los dos puntos sobrepuestos; porque decir, que no siempre vale mil, sino mas comunmente novecientos, es marèo de los Archivos, y confusion de Lenguas de la torre de Babel, pues una misma indivisa cifra de la *T*. con los puntos à unos les sonarà à mil, y otros à novecientos, como una misma palabra *Ur*, à los Chaldeos sonaba fuego, y à los Vascongados agua.

46 Aun en esta misma ambigüedad no tuvo constancia Blancas. Pues habiendo dicho aqui, que por la *T*. con los dos puntos no siempre se entendia mil, sino las mas veces novecientos. *Plerumque Noningentesimum*: en la Vida de Don Sancho Ramirez, y explicando, ò echando à perder su privilegio *Ob honorem* con notas torcidas, dixo, que por la dicha *T*. con puntos no significa siempre mil, como se dice, sino alguna, ò otra vez novecientos. Sus palabras son: *Ad quam significationem quandoque istius T. figure notam revocandam esse, ut non semper millesimum, ut fertur, sed quandoque Noningentesimum significare statuamus, docuimus supra, &c.* Yà es las mas veces, yà alguna, ò otra vez, yà plerumque, yà quandoque.

47 Notable marèo de hombre, que fluctua con vayvènes, sin hacer pie, y se anega en su misma imaginacion. Diga quanto vale fixamente, y con valor constante. Què hilo de Ariadne nos dà, para

salir, yà que nos ha querido meter en este laberintho, que ha trazado? Y en que de hecho ha metido à Don Juan Briz, y al Padre Laripa. Metieronse ambos en el: y luego perdieron el tino. Don Juan Briz en el lib. 2. de su Historia de San Juan cap. 10. pag. 314. queriendo desembarazarse de los lazos de reconvention de quatro escrituras, en que el Rey D. Sancho se llama Abarca, y son donaciones fuyas, y tienen señalada la Era con la *T*. la qual muchos Doctos, y entre ellos Zurita leian mil, dixo „ Pero yà Geronimo de „ Blancas tiene respondido à esta „ duda, probando con gran curiosidad, que por esta cifra *T* (señalada sencilla, y sin punto) en muchas escrituras se ha de entender „ novecientos, y no mil, señaladamente, quando no tiene un rasguño sobre la misma letra. Por „ no saber este secreto, se han „ equivocado, y hecho grandes descuydos aun los hombres Doctos, „ y particularmente en la vida de „ este Rey.

48 Sin embargo de toda la curiosidad, con que dice probò, y descubrió Blancas este secreto, se le quedò al Abad escondido, y le ignorò del todo. No dixo Blancas, como le imputa, que la *T*. sencilla no vale mil, en muchas escrituras ni de ella habló palabra. Antes bien en quanto se puede barruntar de su mente, y si vale aqui la regla de Derecho, de que la excepcion firma la regla en contrario, parece le dexò à la sorda con el valor de mil, que generalmente la dan. Exhibió la *T*. con los dos pun-

puntos sobrepuestos, y notada así dixo, con la confusión dicha, que no siempre valia mil, sino las mas veces novecientos.

49 Del rasguito sobre la letra nada dixo. Una cosa es punto, y otra muy diversa rasgo, que ya es línea, ó recta, ó curva. Equivocóse el Abad con dos escrituras del Libro Gótico de San Juan: una fol. 99. y otra fol. 100. en las quales el copiadore sacó la escritura del Concilio, que juntó el Rey Don Ramiro, y el insigne privilegio *Ob honorem* de su Hijo, significando la Era de mil con la *T.* y un rasguillo ondeado encima, como aqui vá formada. Pero el rasgo es puro adorno, y como coronacion de la letra, y sin misterio alguno, y se vé claro de otras mas de ciento y cinquenta veces, que el mismo Gótico significó la Era de mil con la *T.* lisa, y sencilla, y muchísimas de ellas de los mismos Reyes, Padre, y Hijo, y otras, aunque ajenas, kalendando sus Reynados. Y del Libro de San Voto, que en las mismas ocasiones del privilegio mismo *Ob honorem* sacó la Era siempre con la *T.* lisa, y sin sobrepuesto alguno, como lo podrá ver en el fol. 19. de él.

50 Y porque no dude, de que el valor es mil, y que la *T.* y la *M.* son cifras, que promiscuamente significan mil, en el mismo Libro de San Voto en el fol. 6. está tambien este mismo privilegio *Ob honorem*. Y la donacion referida, y confirmada en él, hecha por el Rey Don Sancho, llamandole *Abarca*, y su Muger la Rey-

na Doña Urraca, tiene notada la Era, no con la *T.* que quieren anular, sino con la *M.* de valor indubitado de mil, diciendo ser hecha en la Era *M. XX. VII.* Y la de su Hijo Don Garcia el Tembloso, y su Muger la Reyna Doña Ximena, Padres de Don Sancho el Mayor, tambien con la misma nota de la *M.* Era *M. XXXIII.* Y fuera de ser esta regla del Abad falsa, como se vé, y contra la mente de Blancas, quando se quito valor de ella, tambien con ella nos quedamos en ayunas, de quando la *T.* vale fixamente mil. Porque solo sacamos en limpio: *Que en muchas escrituras no vale mil, y señaladamente quando no tiene el rasguito sobre la misma letra.* Sepamos, si esta palabra señaladamente es universal, y quiere por ella establecer, que todas, las que no tienen el rasguillo sobrepuesto, no valen mil, sino fixa, y constantemente novecientos, y no mas: ó quiere, que esto sea en muchas, como dice en el principio de la clausula, pero no en todas. Si esto segundo pretende, no hay punto fixo, y de las que no tienen el misterioso rasguito, unas valdrán mil, y otras novecientos, como á cada qual se le antojare: ó echar fuertes á Dios te la depara buena, y dígola mil, y dígola novecientos. Vea ahí el maréo de las cabezas, y caos de confusión de los Archivos, y cada instrumento publico un enigma de Sphinge.

51 Pues decir, que es niñería el yerro: cien años son, y un siglo entero atrasado, ó anticipado cada Reynado, cada matrimonio Real,

cada

cada batalla memorable, Fundacion de Pueblo, ó suceso público, y el cuerpo de la Historia con los pies sobre los hombros, y la cabeza á las rodillas. Y tan bárbaros eran los Notarios Reales, los Abades, y Obispos, que á veces hacian esse oficio en las Cartas Reales, que no sabian decir el año, en que vivian, con una nota, ó numero recibido, y constante? Y qué harían los Jueces en pleytos de acreedores, y regulando la anterioridad por las Cartas de crédito, señaladas con essa cifra Prothèo, sacando la cara, ya de novecientos, ya de mil? Temo, que llamassen conjuradores, que conjurassen aquellos instrumentos, y que remitiesen á ellos el juycio. Pues decir, que serian pocos los pleytos, porque la cifra de la *T.* duró poco tiempo. Por casi docientos años la hallamos usada: los que corren desde la Era de mil hasta cerca de la de mil y docientos; significandose con ella el mil promiscuamente, que con la *M.*

52 Si, por huir estos escollos, quiere decir el Abad, que quiere dar punto fixo, y que universalmente todas las cifras de la *T.* que se hallaren sin el misterioso rasguito constantemente siempre las condena á no valer mas que novecientos, aqui es, donde cargan tantos Archivos illustres, Libros públicos, y memorias de insigne antigüedad, y lápidas de Personas Reales, que sin puntos, ni rasguitos significaron la Era de mil con la *T.* lisa, y sencilla. Y aumenta la estrañeza, que esto quisiese decir el Abad, que en solo el Archivo de su Casa rie-

ne al pie de quatrocientos desengaños del yerro: y con tanta frecuencia en solo el Libro Gótico, que apenas se podrá abrir por parte alguna, en que sea menester passar dos hojas, para topar con el desengañado patente del valor de mil en la *T.* sencilla sin punto alguno, ni rasguito misterioso. Y aqui recarga todo lo demás arriba dicho contra essa cifra amphibia, nacida tan poco há al Mundo, para enturbiar la luz del Sol de mediodia, è introducir noche en los Archivos, que han acostumbrado dar la luz á las memorias públicas de los Reynos.

53 Pero esta misma confusión de la cifra ambigua parece le cayó en gracia al Padre Laripa, viendo en ella una cueva latebrofa, en que guarecerse en las reconveniones, que con las datas de las escrituras, y Libros públicos se le hiciesen. Y no contento con la lobreguez, que de suyo tenia la cueva, exhalò cuydadosamente humo artificial, para aumentar la obscuridad. Reconocerálo el Lector, si me sigue los pasos. En tres partes habló el Padre Laripa de esta cifra de la *T.* La primera en la ya dicha pag. 146. en que exhibe este privilegio zurzido de trozos de dos, cuya data vamos apurando. Pero aqui dixo, suponiendo lo que debia probar, que la *T.* no vale mil, sino novecientos, y que remitiera el decir otras cosas *para su proprio lugar.* Ninguno tan proprio, como este, en que exhibe este instrumento solo, y unico para la antigüedad de Sobrarbe, empresa máxima de su Libro, y de la qual

Aaa

tan

tan ruydosamente le quiso titular. Y de la prueba, tal qual, el nérvio era, como se vé, el asegurar la data, y valor de la T. que con ella se significò. Pero el deudor fallido, y falto de caudal, siempre alarga la satisfaccion, que nunca espera dar.

54 La segunda es en la pag. 293. Pero tambien alli corrió con la misma fatalidad de suponer, lo que havia de probar, y solo se quiso escudar con la autoridad de Blancas, que yà està visto, que le aprovecha. Añadiendo, que, si una escritura, que alli produce, del Rey Don Garcia Ximenez II. signada con la T. y dos unidades, valiesse mil y dos, vendría à ser una cosa muy absurda. Y es así. Pero essa fue una de las innumerables nulidades, que en nuestra pagina 435. notamos en aquel pergamino suelto, y por las cuales le repelimos por falso, y espurio. La tercera es en la pag. 355. Donde queriendo responder à nuestra queja, de que con la cifra de la T. ambigua, y vèria se desbarataban los Archivos desde Montes de Occa al Pyrinèo, dice: „ Ni „ porque la T. sea figura ambigua, „ y vaga, se desbaratan los Archi- „ vos desde Montes de Occa al Py- „ rinèo. Porque con algunos pun- „ tos sobreañadidos se quitaba la „ ambiguidad, como nota el mis- „ mo Blancas. Morèt bien sabe, que „ la X. vale diez, y si le añadi- „ mos el rasguillo en figura de ar- „ co X. denota quarenta. “ Y po- „ co mas adelante rematando el dis- „ curso, añade: „ Si en la X. con „ lo que se añade, se quita la am-

„ biguidad, lo mismo debe con- „ ceder en la T. añadiendole al- „ gun punto, ò puntos, como ad- „ virtió Geronimo Blancas. “ Esto es quanto debió al Padre Laripa la averiguacion de la T, en que estriba su empresa celebrada de la antigüedad de Sobrarbe.

55 Tenga cuenta el Lector, si pudo haver embolismo de mayor enredo, ni mas monstruosa complicacion de ambigüidades, una sobre otra, quando, despues de muy prometido, salió en fin el Padre à quitar la ambigüedad, de que nos quejábamos. Lo primero, previendo el Padre Laripa los riesgos de responder con cosa alguna fixa, en todo quanto dice, no se atrevió à determinar, ni afirmar què valor constante, y recibido tenga la T. sencilla, y sin sobrepuesto alguno, de que están llenos los Archivos, Libros antiguos, y lapidas. Y està tan lejos de señalar valor constante de ella, que abiertamente la llama *figura ambigua, y vaga*. Vè ahí una ambigüedad fundamental. Lo segundo dice, que se le quita la ambigüedad con el punto, ò puntos sobreañadidos, lo qual puede ser, ò quitando, ò añadiendo. Y el Padre no dice palabra, acerca de si quita, ò añade valor. Vè ahí otra ambigüedad aforrada de lo mismo. Lo tercero, no dice palabra el Padre, de quanto es lo que el punto, ò puntos añaden de valor, ò quitan de él. Vè ahí otra tercera ambigüedad, y hecho un hermoso caramillo de ellas.

56 Pues aqui de Dios, Padre Laripa, de la T. están llenos los Archivos, los Libros, y memorias

pù-

públicas, si, ni sabemos què valor tiene ella por si misma, ni si los puntos la quitan, ò añaden valor, ni quanto es lo que le añaden, ò quitan de él, què hemos de hacer, quando la descubrièmos, hora se aparezca sencilla, y humilde, hora desvanecida, y con puntos en la cabeza? Por quièn la hemos de tener, por quièn la hemos de recibir? Forzoso será exclamar con susto, y conjurar de parte de Dios à la T. encantada; figura duende de los Archivos, que los infesta, para malquistarlos, y hacerlos horrorosos à los hombres aficionadas à las Buenas Letras, y descubrimiento de la Antigüedad, que nos diga quièn es, què hace en el Mundo, y què vale en él? Y lo peor es, que nada aprovecharà el conjuro, por ser duende mudo, y solo podremos por las señas, y efectos entender, que su oficio es echar à perder los Archivos, trabucar los siglos, y revolver en confuso, y vago remolino el buen orden, y sucesion fixa, con que en ellos hizo Dios las cosas: y que no puede dar mas razon de si; porque la tiene muda un encanto del Padre Laripa, que le fabricò en figura del Dios Jano, con una cara mirando à mil, y otra à novecientos. No pudo ajustarlo mejor el Padre: tres extremidades tiene la T. y à cada una pufo su ambigüedad distinta, quando entrò con puntos imaginarios à quitar una, que havia.

57 Lo mismo es de la X. à la qual hace tambien figura *ambigua*: y dice que con el rayuelo ondeado se le quita la ambigüedad.

Quièn tal ha dicho, ni soñado en el Mundo? La X. tiene constantemente valor sabido, y recibido de diez. Y el Padre lo confiesse en aquellas palabras: *Morèt bien sabe, que la X. vale diez*. Pues si sé, que la X. vale diez determinadamente, como me quiere persuadir, que es figura ambigua? El mismo necessita à no creerle una de las dos cosas repugnantes, que en una misma linea complica. Quèjese de si; que yo no tengo la culpa.

58 Añade; que à la X. con el rayo en forma de arco se le quita la ambigüedad, y vale quarenta. Si la X. sencilla, y sin rayo no tiene ambigüedad, sino que vale determinadamente diez, el rayo, ò rasgo en figura de arco como le ha de quitar la ambigüedad, que no tiene? Ha visto acaso el Padre Laripa quitar à uno lo que no tiene? Seria bueno, que intentasse persuadirnoslo. Como es principio natural, que nadie dà lo que no tiene, lo es tambien, que à nadie se quita, lo que no tiene. Ni estriba en otra cosa el cantar alègre del passagero pobre à vista de ladrones: *Cantabit vacuus coram latrone viator*: sino en la seguridad, de que es imposible, que le quiten lo que no tiene. Y si acaso teme, que le quiten la vida es cierto, que es, porque tiene vida; que à no tenerla, es cosa probada, que no temiera se le quitassen: y sino pruebe, si algun muerto teme, ò se resiste, à que le quiten la vida.

59 Vuelvo à la X. que aun no hemos acabado. El Padre nos

la propòne vuelta en una chimèra, compuesta de dos cosas repugnantes, valor cierto, y determinado de diez, y ambigüidad de valor incierto, como si dixésemos una *X.* que no se supiese, si valia diez, ò veinte. Pues arrímela el rayo, ò rasgo en forma de arco, que levanta treinta de valor sabido; porque, por quitar la prolixidad de multiplicar quatro *X.* para significar quarenta, se inventò essa cifra de añadir el rasgo ondeado, que la hiciese valor por quatro. Pregunto: en esse caso, y encuentro de la *X.* con el rayo, quantos contará el Padre Laripa? No podrá decir, que quarenta, mas, que cinquenta. Porque no sabiendose, si la *X.* por ser ambigua, vale diez, ò veinte, con los treinta, que de sabido levanta el rayo, no se puede sumar mas quarenta, que cinquenta. Pues es forzoso, que de cantidad cierta mezclada, y haciendo un cuerpo con cantidad incierta, resulte un todo de cantidad incierta. Y fino èche cien monedas ciertas, y sabidas en parte, donde tenia otras de la misma ley, pero sin saber quantas, y adivine, quantas son todas. Y hallará, que la cantidad cierta, y sabida, que se añade, no quita la ambigüidad, è incertidumbre de la que se ignoraba, quanta era. Y solo podrá decir el Padre, que tiene ciento, y mas. Y consiguientemente quando topàre el Padre en las escrituras señalado el año de tal batalla, ò suceso público con la cifra de la *X.* con el rayo, solo podrá decir, que aquella batalla se diò el año de treinta

y mas, y no mas: que es un año notable: y siendo essa cifra tan frecuente en los Archivos, y Libros públicos, y lapidas, será cosa donosa ver à cada passo cruzando por la Historia el año de *treinta y mas*: y lo demás averigüelo Vargas.

60 Pues que, si lo que hizo con la *T.* dexando indeciso, si los puntos la quitan, ò añaden valor, è indeciso tambien, quanto es lo que la quitan, ò añaden de valor, hiciese tambien con la *X.* del rayo, dexando indeciso, si el rayo la quita, ò añade, y el quanto tambien indeciso? Esta ya sería una cifra de encanto doble, y vision horrorosa de la Thebayda, y la cuenta imposible de sacarse por ambas afas. Si por la *X.* ambigua, y quema: si por el rayo, ambigua, y quema. Pues si ambas afas quemar, como se ha de sacar la cuenta? Esse ya es encuentro de monstruo formidable, y caso de huir las gentes fantiguandose, y correr aprieta en busca de la estola, y del hisopo, y conjurar. Estas cosas tan singulares nos guardaba el Padre para el capitulo prometidissimo de la antigüedad de Sobrarbe, centro de todas las lineas de sus discursos, y alma de todo el cuerpo de su Libro? Ya se descubre, no fue en vano el dilatarlas tanto tiempo, para hacernoslas desear.

61 Pero saquemos à campo aun mas abierto al Padre de la cueva tenebrosa de ambigüidades sobre ambigüidades, y como ultimas retiradas de la misma cueva, en que se guarece. Y de millares de escrituras, que le podiamos producir

ducir, en que la *T.* sin puntos, ni rasgos, sino sencilla, y como en los Archivos se halla, que esso del rasgo es en alguna rarissima, y sirviendo de puro adorno, como queda advertido, y esso mismo se hallará tambien en la *M.* y en los demás numeros Arithméticos alguna rara vez, por la misma razon de querer los Notarios, ò Lapidarios adornar, y coronar la kalendacion; pero sin inmutacion alguna del valor, quiero reconvenirle con solas tres, por ser de la misma Era, que estos retazos de privilegios, que ha sacado à luz, y con los mismos numeros, y la misma cifra en todo, ella por ella *T. CXIII.* que es mil ciento y catorce.

62 Y porque no le cueste trabajo el buscarlas, se las darè cerca. La primera, dentro de su Casa, en el Libro Gótico fol. 72. (*) En que hallará la escritura, en que San Veremundo, Abad de Yrache, permuta con Don Sancho, Abad electo de San Juan de la Peña, y dà à el, y su Monasterio *Un solar, para hacer casa en aquel Burgo, que està debaxo del Castillo de Lizarrara, à raíz de la Peña del Castillo.* Y recibe una pieza en el Lugar de Oteyza. Y remata: *Fecha la Carta en la Era T. C. XIII.* La segunda, dos leguas no mas de S. Juan, en Jacca, y en Casa de Hermanas, en el

Archivo del Real Convento de las Sorores de San Juan hallará la escritura original, en que la Infanta Doña Sancha, llamandose Hija del Rey Don Ramiro, y de la Reyna Doña Ermefenda, dona à aquel Monasterio las Casas, que tenia en Jacca con viñas, y tierras, y en otros Lugares divertas haciendas, que dice le havia dado su Hermano el Rey Don Sancho Ramirez, y añade: *Entrega à aquel Monasterio su Cuerpo, y Alma.* Y remata: *Ser fecha la Carta en la Era T. C. XIII.*

63 La tercera, à una jornada de San Juan, en el Archivo del Real Monasterio de San Salvador de Leyre, (*) en el qual hallará la escritura original, por la qual Don Belasio Obispo de Pamplona abfuelve à los del Lugar de Errasa de ciertas obligaciones, para que sirvan perpetuamente à San Salvador. Y remata: *Fecha la Carta en la Era T. C. XIII. dia Domingo despues de la Octava de Pascua, à tres de las Nonas de Abril,* que es à tres de el. *Reynando el Rey Don Sancho en Pamplona, en Naxera, en Alava, y en Vizcaya.* Siendo Obispo Don Belasio en Irùnia, y Leyre. Don Munio en Naxera, D. Fortuño en Alava.

64 Vea el Padre Laripa, à què año, ò Era quiere echar estas tres escrituras puestas con los mismos numeros, y cifra sin rasgos, ni pun-

(*) *Lib. Goth. de San Juan de la Peña fol. 72.* Unum solare pro facienda domo in illo burgo, quod est sub illo Castro de Lizarrara ad radicem de illa pinna de illo Castro, &c. Facta carta Era T. CXIII.

(*) *Archivo de Leyre, Caxon de Sanguesa.* Facta carta in Era TCXIII. die Dominic. post Octavam Pasche. III. Nonas Aprilis, regnante Rege Domno Sanctio in Pamplona, in Nagela, in Alava, & in Viscaia, Episcopo Domno Belasio in Irùnia, & Leior, D. Munio in Nagela, Dom. Fortunio in Alava, &c.

puntos , ni cosa que lo valga , y en todo sacada la Era misma , como el Padre sacò la de este su privilegio en la pag. 147. dos veces sin puntos , ni rasgo , sino lisa , y tersamente la T. la C. la X. y las quatro unidades. Escòja el Padre , si quiere , que en estas tres escrituras la T. sencilla vale mil , tambien hà de querer , que la T. sencilla en su escritura taraccada valga mil ; porque la cifra es identicamente la misma , y ella por ella. Y acuèrdese del principio natural celebrado de los Philòsophos : *Idem semper idem , &c.*

65 Si, por ir configuiente en su error , quiere , que en la fuya , y en las nuestras la T. sencilla , y como se halla , no vale mas que novecientos , y que con los otros numeros , que se añaden , resultan todas de la Era de Cesar 1014. y año de Christo 976. vèa los horribles barrancos , en que se mete , y desbaratos insignes de la Chronologia , que se figuen. Porque de la escritura primera resultaria , que el Padre Laripa hace à San Veremundo del tiempo de Don Sancho , Padre del Temblor , constando con certeza por mas de cinquenta escrituras de Yrache , no pocas de San Juan , y algunas de Leyre , que floreció en tiempo de los dos Reyes Primos , Don Sancho el de Peñalèn , y D. Sancho Ramirez , terceros Nietos de aquel Rey , que ambos fueron muy amigos del Santo , y favorecieron mucho à Yrache por su respeto. Y que D. Sancho el Abad electo de San Juan , con quien se hizo el trueque , floreció en el

mismo tiempo , y que fue el que el Rey Don Sancho Ramirez envió à Roma al Papa Gregorio VII. para defender al Monasterio de San Juan de las vexaciones , que le hacia el Obispo de Aragon Don Garcia , Hermano del Rey , como lo refiere el mismo en su insigne privilegio *Ob honorem.*

66 En la segunda del Monasterio de Santa Cruz , ò Sorores de San Juan en Jacca , yà vè , que la Infanta , y Condesa Doña Sancha se llama Hija del Rey Don Ramiro , y Hermana del Rey Don Sancho Ramirez. Y si la escritura es del año de Christo 976. la hace Monja en Santa Cruz el sexto año de Reynado de su tercero Abuelo Don Sancho Abarca , y diez y seis años , antes que este huviesse fundado aquel Monasterio ; pues no puede ignorar por varias escrituras de San Juan , que le fundò en la Era 1030. que es año de Christo 992. Notable apresuracion de Velo , al principio de Reynado de su tercer Abuelo , y tanto antes de fundarse el Monasterio.

67 La tercera de San Salvador de Leyre , la concurrencia de los tres Obispos Belasio de Pamplona , Munio de Calahorra , Fortuño de Alava , le podian decir , sin fecha alguna , era del Reynado de Don Sancho de Peñalèn , que murió este mismo año pocos meses despues. Y quando le faltara la fecha de la Era , ò año , por el dia se sacaba. En la Era 1114. ò año de Christo 1076. cayò la Pascua à 27. de Marzo. Y configuientemente el Domingo de la

Octa-

Octava de Pascua , à 3. de las Nonas de Abril , ò 3. de Abril , como lo expresa la escritura. Y si quiere quitar cien años à la T. porque no tiene puntos , sale la data el año de Christo 976. y en el cayò la Pascua à 23. de Abril. Y el Domingo de la Octava de Pascua à 30. de Abril. Y en este año à 3. de las Nonas , que es à 3. de Abril , no fue Domingo , sino Lunes.

68 Vèa la lluvia de yerros , que se figuen de sus puntos imaginarios , y quantas cosas desbaratan , siglo , en que floreció un Santo tan conocido en su Orden , y un Abad de su Casa , los Reyes terceros Nietos equivocados con su tercero Abuelo , las Infantas Monjas yà ciertamente , antes que naciera su Padre , y probablemente antes que su Abuelo : trastornado el orden , y celebracion de las Pascuas de la Iglesia , y dias , en que reparte las semanas , y volteadas cien años arriba las Mitras de tres Obispos tan conocidos , y sin disculpa alguna , de no haver conocido si quiera al de Alava Don Fortuño , teniendole en el Libro Gothico folio 53. y en el Extracto 449. Tan insigne bienhechor del Monasterio de San Juan , dando ingenuidad à todas las Iglesias , que tenia , y que adquiriesse en su Obispado , y en Vizcaya la de Santa MARIA de Mundaca , y absolvien-dolas de las tercias , y quartos Episcopales , y todo esto hecho nueve años despues , conviene à saber , en la Era 1123. significada tambien con la T. sin imaginacion de puntos , y con los nume-

ros en esta forma *TCXXIII.*

69 Vèa ahora el Padre Laripa , què quiere , que valga la T. sin puntos , y las otras sin ellos , que le acabamos de exhibir , y las otras , que à millares se ven en las escrituras. Si escoje , que mil , su escritura sale al revès , y cien años posterior de lo que afirmó ; pues tiene mil por la T. y ciento por la C. y catorce por los demás numeros : con que es de la Era 1114. y año de Christo 1076. Pues à esse tiempo quien le ha negado , ni quien hà dudado , que se haga mencion de Sobrarbe como de Region , que yà se nombraba con esse nombre ? Que esso es lo mas que puede conseguir con su escritura tarazeada , en que se dice , que en esse año *Don Garcia era Obispo en Aragon , y Sobrarbe.* Cien veces le repetimos en las Investigaciones , que sesenta y un años antes , esto es , en el de Christo 1015. el Rey Don Sancho el Mayor , no como quiera hacia mencion de Sobrarbe , sino que la ponía entre sus Titulos Reales , y que despues prosiguió con frecuencia en esso , y que la dexò à su Hijo menor Don Gonzalo con Titulo Real , y nombrandose Rey de Sobrarbe : y despues de su muerte , Don Ramiro su Hermano , y sucesor en aquel Estado : y despues de este su Hijo Don Sancho Ramirez , cuyo año decimo tercio , ò principio del siguiente , de Reynado en Aragon , y Sobrarbe corria al tiempo de la data de este su privilegio.

70 De todo lo qual se derramamos en las Investigaciones innumerables escrituras Reales , y para este

este punto nada necessarias por cierto ; pues están llenos los Escritores de innumerables otras desde el tiempo de Don Sancho el Mayor abaxo , mencionando à Sobrarbe , no solo como Region , que es todo el fruto de su trabajo , sino como uno de sus Titulos Reales. Si esta escritura atarazada es la mayor antigüedad , que ha podido descubrir de Sobrarbe , y no como Reyno , sino como Region , que yà se nombraba así , buena la hà hecho : sesenta y un años de mayor antigüedad , y de Titulo Real le quita , que nosotros le haviamos señalado , y probado , y todos los Escritores le confessaban. En esto trabajò diez años ? En esto vinieron à parar tan magníficas promesas suyas , y de los aprobadores ? *Egregiam vero laudem , & spolia ampla tulistis.*

71 Puede ser , que el Padre Laripa , por salir de este estrecho , diga , que la T. de su escritura no vale mas de novecientos , por estar sin puntos. Pero ahì revuelven todas las reconvenciones hechas con la misma cifra , y los mismos numeros , sin mas , ni menos : ahì vuelve el marè , y desbaràto de los Archivos , Libros publicos , lapidas , y memorias , y el haver corrido todo el siglo de 900. hasta mil con la cifra de la D. y quatro C. para significar novecientos , sin haver sabido esta cifra tan desconfiada de la T. para evitar tanta prolixidad , y el haver corrido esto , no solo en España , sino en toda Europa. Y como de cabeza de hydra cortada brotan nuevos absurdos , sin que se pueda resta-

ñar el fluxo. Si la T sin puntos vale novecientos , y la dà esse valor cierto , y constante en essa escritura , que en tantos enredos le hà metido , como dixo , que la T sin puntos es ambigua , y *con algunos puntos sobreañadidos se le quitaba la ambigüidad* ? Novecientos no es valor determinado , y cierto ? Claro està , que si. Pues si tiene esse valor sin puntos , como ambigua sin ellos , y como con ellos se quitaba la ambigüidad ? Contradiccion tan patente no le hirio luego en los ojos ? Aunque estuviera dormido , pudiera haver despertado con relampago de tan viva claridad.

72 Rezèlo , que el ahogo de estos aprietos le haga arrepentirse de lo que hà dicho , y que recurra , à que la T. de su escritura , aunque la sacò ambas veces sin puntos , como tambien la de la escritura reprobada de Don Garcia Ximenez en su pag. 293. en hecho de verdad ambas tienen puntos , que quitaron la ambigüidad , aunque al Padre se le quedaron los puntos en el tintèro. La respuesta sería donosa , haversele olvidado los puntos , que eran el punto de la question , el quicio , en que se revuelve , y todo el nèrvio de la prueba. Pero demos esso à la compasion , y lastima de su ahogo. Tenga puntos en buena hora , aunque es falsissimo , demosle essa pieza de ventaja voluntariamente. Vuélvase , y revuélvase à donde quisiere. Ha de ver , que la verdad tiene predominio sobre la mentira , y que la alcanza de cuenta , por mas vueltas que dè. Pre-

gun-

gunto : los puntos sobrepuestos añaden , ò quitan de su valor ordinario à la T. Si añaden : la T. tendrá mil por su valor ordinario , ciento por los puntos sobrepuestos , y otros ciento por la C. que se añade , y catorce por los numeros menores : con que será la escritura de la Era mil y docientos , y catorce. A buen tiempo amanèce Sobrarbe , y no mas que en crepúsculos de Region , que comienza à llamarse así , y sin esplendor Real.

73 Dirà , que los puntos no añaden , sino que antes quitan ciento del valor de mil en la T. que es , à donde parece quiso inclinar Blancas , aunque enmarañando el caso con aquel *plerumque* tan vago , y arbitrario , y à la merced de los interpretes : *Ea istius figura T. nota , non semper millesimum , sed plerumque noningentesimum numerum indicari.* Sea en hora buena. Suponga quanto quisiere : que la T. de su escritura tiene los puntos , que al Padre se le olvidaron : y que estos quitan ciento de valor à la T. Quiere mas ? Pues mire , como todo es tela de araña , que à un soplo se desvanèce. Quiere el Padre , que en aquellas cifras de la T. C. y el catorce el valor es de mil y catorce. Pues si el Notario quiso decir mil , con la T. sencilla lo tenia dicho , y exprefado : para que fue bueno sobrepone los puntos , para quitarle ciento , y arrimarle la C. para añadirle los mismos ciento , que le havia quitado ? Es la tela de Penelope , que quanto se texe , se destexe , y quanto se destexe , se vuelve à texer ? Hombre , si quieres decir

mil , quèdate en la T. sencilla , que los vale : para que le quitas ciento , para volverse los à añadir ? Hay juego de Cientos mas ridiculo ?

74 El Notario , que hizo la escritura , segun le propone el Padre Laripa , vino à decir : *Esta escritura se hizo el año de mil menos ciento , y ciento mas , ò el año de mil , quitados ciento , y añadidos ciento.* Perdonaria el silvo al que así hablasse , ò escribiesse ? Miralo en otros numeros Arithmèticos. Si un Notario , para decir diez , que se significa con la X. antepusiesse una unidad I. que le quita uno , y reduce à nueve , y por ser mas escrupuloso , le restuyesse otra unidad , posponièndola , con que fuele valer once , havria , quien tuviesse la risa , de ver à la LXXI entre dos unidades , una ladrona , que hurta , y otra escrupulosa , que restituye : y que para decir diez , dixesse ; *Diez menos uno , y mas uno* ? Por cierto ninguno habria , que pudiesse reprimir la risa , mirando al diez inmutado en tan ridicula figura de nueve por delante , y once por atrás. Hombre , si es diez , ni mas , ni menos , dexalo en diez , ni mas , ni menos , y quita el mas , y quita el menos , y dexa al diez en diez , y al mil en mil , como Dios , y la conspiracion de los hombres lo quisieron. Este círculo tan vicioso , apartandose del punto de mil , para volver al mismo punto de mil , y una ilusion tan nugatoria le vino à la imaginacion , y se le hizo creible al Padre Laripa ?

75 Acabe yà de reconocer , por Dios se lo ruego , los despèños , à que le llevan estos Autores

Bbb

con

con sus empeños de querer dar à sus cosas mas antigüedad, de la que les compete, aunque sea con eltrago de los Archivos, y Libros publicos, y memorias Funerales de los Principes: y que la nueva invencion de los puntos de Blancas fue un cumplimiento puro, y satisfaccion vacia, de no parecer, que abiertamente torcia el rostro à la Antigüedad, cuyas memorias todas sentia armadas contra si: y derramò en ellas con su tenebroso *plerumque* tinieblas Cimerias, para obscurecer el caso, porque ofendia la luz. En mala hora entrò el Padre en estos numeros Arithméticos de cuentas; no de Moya, sino de tramòya, que pensò se ajustarian con pocas blancas, y no alcanzan.

76 Aun no hemos acabado con las demonstraciones claras, que derriban la pretension del Padre Laripa, de que esta escritura pertenecia al Reynado del Rey Don Sancho Abuelo del Mayor, siendo del de su tercero Nieto Don Sancho de Peñalen, como prometimos arriba en el num. 21. y 22. y se ha visto por la fecha de la Era con tan irrefragables pruebas. Y esta se toma de los Titulos de Reynado, que sacò aquel trozo de escritura, y exhibiò el Padre. Dice, que fue: *Reynando Don Sancho Garcès en Aragon, en Naxera, y en Castilla la Vieja*: que exp्रेसò con la palabra algo inmutada *Castella Velga*, siendo la que comunmente se pone en las escrituras, *Castella Vétula*.

77 Pues pregunto, Padre Laripa, el Rey Don Sancho Garcès,

reynando en Naxera, y Castilla la Vieja (luego se dirà de los otros Titulos) à què tiempo puede pertenecer, y qual de los Reyes Sanchos pudo ser? Y esta division de Castilla la Vieja con Titulo Real quando se hizo? Los aprendices de la Historia de España lo saben, y el Padre lo ignora, ò afecta ignorarlo, como fino se le huviera hecho un capitulo entero, que es el 2. del lib. 3. de las Investigaciones, acerca del punto, y probàdole en el, que el Rey Don Sancho el Mayor, algo antes de su muerte, que fue en la Era 1073. dividiò los Reynos en sus quatro Hijos, y que al Primogénito Don Garcia, fuera de la Corona de Pamplona, y Señorios, que de antiguo le pertenecian, le señaló tambien parte de Castilla, que por la parte Materna de la Reyna Doña Mayor, Condesa propietaria de Castilla, desde la muerte del desgraciado Infante Don Garcia en Leon, le tocaba. Y que esta parte fue la que, por tener de mas antiguo el nombre de *Castilla*, se llamó *Castilla la Vieja*, à distincion de lo de Burgos, que comprehendia como Cabeza las Tierras, que corren desde Montes de Oeca hasta el encuentro del rio Pisuerga, y subian por el Duero arriba hasta cerca de su nacimiento: lo qual se diò à Don Fernando I. junto con las Tierras, que el Rey Don Sancho havia ganado en Guerra à los Reyes de Leon, y son las que se dilatan entre los rios Pisuerga, y Cea, con las quales se le compensò, lo que se desmembraba de Castilla la Vieja, que càc

al

al Septentrion de Castilla, y llaman *las Siete Merindades*

78 Alli mismo desde la pag. 597. se le probò con innumerables escrituras originales de los Archivos, de la Cathedral de Calahorra, Santa MARIA de Naxera, San Salvador de Leyre, Santa MARIA de Yrache, y San Juan de la Peña, que, en execucion de esta particion de Señorios, el Rey Don Garcia de Pamplona, possedyò por todo su Reynado, no solo las Tierras comprendidas en los tres Titulos antiguos de Pamplona, Alava, y Naxera, sino con toda expresion à Vizcaya, y nombradamente à *Castilla la Vieja*, y las que llamaban Asturias de Larèdo hasta el Castillo de Cueto, que los privilegios llaman *Cutellio*, y corriendo las lineas àcia el Mediodia hasta el nacimiento del rio Arlanzòn, y encuentro del rio Tera con el Duero.

79 Y para atajar cavilaciones, de que à veces Titulos semejantes se ponen en las Cartas Reales por pretension, por no enflaquecer su derecho con la omision, mas que por possession, que de ellos tuviesen, se le probò perentoriamente, que algunos de aquellos actos, en que se dice reynar en dichas Tierras, y nombradamente en *Castilla la Vieja*, son en presencia de su Hermano Don Fernando, que los confirma, y se intitulò en ellos reynar en Burgos, y en Leon: y que son actos de donaciones hechas en aquellas mismas Tierras de Castilla la Vieja, y en las escrituras de mayor autoridad, como son la Carta de

Arras à su Muger la Reyna Doña Estephania, la dotacion de la Iglesia de Calahorra, quando la conquistò de poder de los Moros, la dotacion del magnifico Monasterio de Santa MARIA de Naxera, en que incluyò entre las demàs cosas los derechos de todo el antiguo Obispado de Valpuesta, y otras así, para las quales, por no repetir, remitimos al Lector al lugar dicho.

80 El mismo Padre Laripa confesò esta verdad en su pagina 457. diciendo: *Don Garcia el de Naxera tambien tuvo parte del Condado de Castilla en la division, que hizo su Padre. Porque el Investigador con escrituras averigua, que reynò en Castilla la Vieja*. Pues pregunto, Padre Laripa, esta division, que confiesa, del Condado de Castilla, quando comenzò, y quando suena en las escrituras con Titulo Real *Castilla la Vieja*? No cierto, antes que Don Sancho el Mayor hiciese la division de Reynos, y Señorios en sus Hijos. Porque desde que Castilla se exentò del Dominio de los Reyes de Leon, entera corrió en el Conde Fernan Gonzalez, y su Hijo Don Garcia Fernandez, y su Nieto Don Sancho, y Bisnieto Don Garcia, por cuya muerte en Leon heredò su Hermana la Reyna Doña Múnia; Muger de Don Sancho el Mayor. Y hasta que estos Reyes hicieron la division en sus Hijos, jamás se oyò el Titulo de reynar en Castilla la Vieja.

81 Revuelva los Archivos, reconozca las escrituras, vea, si hay alguna, que tal diga. Logre fiquie-

ra los descuydos de algunos de los Escritores. Halla acaso alguno, que haya soñado tan fuerte, que diga, que alguno de nuestros Reyes de Pamplona, y Naxera, antes de la herencia de la Reyna, y Condessa Doña Múnia, ó Mayor, y su Marido el Rey Don Sancho, reynò en Castilla, ni con essa expresion de *Castilla la Vieja*, antes de la division, que ellos hicieron? Pues cómo essa escritura encantada, en que se dice: *Que Don Sancho Garcès reynaba en Naxera, y Castilla la Vieja*: quiere, que se entienda de Don Sancho Abuelo del Mayor, y quita para esso à la T. de la Era cien años de valor? No será malo introduzga ahora essa novedad en la Historia, y alumbre al Mundo, con que Don Sancho Abarca, Abuelo del Mayor, reynò en Castilla la Vieja, que en la Vieja, y en la Nueva tendrá aplauso. Infeliz oído, al que el eco de reynar en Castilla la Vieja no le guiò al acierto, de que hablaba de Hijos, ó Nietos de Don Sancho el Mayor.

82 Del tercero Nieto de Don Sancho Abarca, Don Sancho de Peñalèn, habla aquel trozo de escritura, y la Era ciertamente de 1114. Y es el año ultimo de su Reynado, y vida. De él le haviamos probado en el cap. 4. del lib. 3. con innumerables escrituras exhibidas desde la pag. 653. que, continuando los Titulos, y Señorios de su Padre Don Garcia se halla-

ba frequentísimamente en los Archivos, (*) que reynaba, no solo en Pamplona, sino tambien en Alava, Naxera, Bureba, y Vizcaya, y algunas veces exprellado tambien, que reynaba en *Castilla la Vieja*: como en la escritura, por la qual la Reyna Doña Estephania su Madre, amparando à unos hombres desterrados, les dio la Serna de San Vicente de Sojuela, la qual es fecha à 14. de Mayo de la Era mil y noventa y ocho, que es el año sexto de su Reynado. La qual remata: *Fecha la Carta en la Era 1098. el dia antes de los Idus de Mayo, reynando Nuestro Señor Jesu Christo en el Cielo, y en la Tierra, y debaxo de su Imperio, siendo Don Sancho, Hijo del Rey Don Garcia, Rey en Pamplona, en Alava, y en Castilla la Vieja hasta Burgos felizmente.*

83 El Padre Laripa en la ya dicha pag. 457. habiendo reconocido, y confesado los Señorios ya dichos en el Padre Don Garcia, los quiso negar al Hijo Don Sancho de Peñalèn, diciendo, que desde la batalla, y muerte de su Padre en Atapuerca, el Rey Don Fernando ocupò, y poseyò aquellos Señorios, y continuo en la posesion de ellos su Hijo Don Sancho, el que murió sobre Zamora. Y viendo contra sí armados todos los Archivos, y tanta copia de escrituras auténticas exhibidas por nosotros, que comprobaban aquellos Señorios poseidos de Don San-

(*) Archivo de Naxera, en el Becerro fol. 5. Facta Carta sub Era MLXXXVIII. pridie Idus Maij. Regnante Domino nostro Iesu-Christo in caelo, & in terra. Et sub eius imperio Sancio Rege, Garcie Regis filio, in Pampilona, in Alava, in Castella Vetrula, usque in Burgis feliciter.

Sancho de Peñalèn, intentò enervar su incontrastable fuerza con la livianísima respuesta de decir: *Esta objecion no tiene fuerza, ni eficacia alguna contra la opinion comun. Porque no se deduce del Titulo, que se ve en las escrituras, que poseyese las Tierras, en que se dice reynaba*: reduciendo el caso à solos Titulos vacios por derechos pretensos. En lo qual el Padre mostrò de muchos modos defacion insigne de animo apasionado contra nuestras cosas.

84 Lo primero; porque palabras tan furtidas, como reynar en Castilla la Vieja, y notando el termino hasta donde, y notando tambien la felicidad del año: *hasta Burgos felizmente*: ningun Juez de animo sereno las interpretará à Titulo vacio de posesion. Lo segundo; porque allí mismo pagina 650. le pusimos à los ojos la escritura del Rey Don Ramiro expedida solos quarenta dias despues de la batalla de Atapuerca, y muerte en ella del Rey Don Garcia. Por la qual se ve claro, que aquella rota no fue tan grande, que en fuerza de ella pudiesse Don Fernando ocupar luego tantos Señorios. Pues se expresa en ella, que allí mismo en Atapuerca fue luego aclamado, y levantado por Rey su Hijo Don Sancho: *In hoc anno occisus fuit Rex Garsea in Ataporca, die Kal. Septemb. Ibidem ordinatus fuit Sancius, filius eius, Rex in Pampilona.*

85 Lo tercero perentoriamente; porque todas aquellas escrituras, con que le hicimos la demonstracion; son actos de poses-

sion, y donacion, que el Rey D. Sancho de Peñalèn hacia en aquellas mismas Tierras incluídas en aquellos Titulos, en Pancorvo, en Durango, en Grañon, en Valdezerratón, San Miguel de Pedroso junto à Velorado, Bañares junto à Santo Domingo de la Calzada, en Castañares, en Naxera, Logroño, Calahorra: y con una calidad mas, y muy relevante, que en aquellas mismas Cartas Reales de donaciones del Rey en aquellas Tierras se ven por confirmadores de ellas los Señores de Oficio de su Palacio, y otros de su Corte con Gobiernos, y Honores en las Tierras de aquellos mismos Titulos, en Monasterio-Rodilla, cinco leguas de Burgos, en Pancorvo, en Meltria, en Tubia, Grañon, en Bilibio, que es Haro, en Arnedo, Calahorra, Alava, y otras así.

86 En especial habiendòsele allí mismo puesto à los ojos textualmente la Patente Real de seguridad, y passaporte, aun en tiempo de guerra, à todos los Peregrinos, despachada por el Rey Don Sancho, por ocasion de que gran parte de los Vecinos de Lara, pasando por Montes de Occa en Peregrinacion à San Millán, havian sido presos por las Gentes del Rey Don Sancho en la Guerra, que llevaba con su Primo Don Alfonso VI. en la Era 1111. El testamento de la Reyna Doña Estephania, y Tierras, que en él dexa à los Infantes sus Hijos: el Fuero, que el Rey Don Alfonso VI. diò à los de Naxera, diciendo, que havia ocupado aquel Señorio despues de la muerte, executada con impiísima

fraude en su Primo el Rey Don Sancho, el mismo año de ella. La carta de protesta de San Veremundo de la hacienda enagenada en la Rioja, por la entrada de Don Alonso en ella, por causa de aquella muerte: el pedimento de los Embaxadores de Navarra en el compromiso al Rey Henrico de Inglaterra de las Tierras usurpadas por la muerte de Don Sancho de Peñalèn, nombrandolas: „Cueto, „Monasterio-Rodilla, Montes de „Ocra, el Valle de San Vicente, „el Valle de Ojacaastro, las cinco „Villas, Montenegro, Serralva „hasta Agreda, y todas las Tierras, „que desde aquellos terminos corrian àcia Navarra. Y todos los „frutos percebidos en todas aquellas Tierras desde la muerte de „Don Sancho de Peñalèn. (*) Mayormente que los Embaxadores de Navarra, y los de Castilla no discordaron en el hecho, de haberse ocupado aquellos Señorios por muerte de Don Sancho de Peñalèn, sino en las alegaciones diversas del derecho. Ni se pidieron los frutos de aquellos Señorios del tiempo anterior à su muerte, por la notoriedad de que hasta ella los havia poseido Don Sancho de Peñalèn.

87 A tantos defengaños quiso cerrar los ojos el Padre Laripa. Y no queriendo dar por entendido de su fuerza, le pareció se desvanecian con una tan frívola excepcion, como decir, que eran Titulos honorarios de pretension,

pero vacios de possession. Hermosa empresa: querer cortar tantas, y tan robustas amarras con un golpe de frágil espadaña, como si fuera espada tajante de Roldàn, que fingen rajaba peñas. Y con que probarà el Padre, que los Reyes de Aragon, o otros algunos del Mundo, poseyeron este, o aquel Señorio, si los passaportes de los Reyes para el trànsito de las Fronteras, si los Titulos de las Cartas Reales, si donaciones de los Reyes en las mismas Tierras, si subscripciones de Señores, Vasallos con Honores, y Gobiernos en ellas, si testamentos de Reynas partiendolas en sus Hijos, si protestas de los Santos, que lo afirman, si confesion del mismo Rey, de que las ocupò por su muerte, si alegaciones de Embaxadores contrarios, pero uniformes en el hecho, se atrevió à decir, que no tienen fuerza, ni eficacia alguna contra la opinion comun?

88 Pues diga el Padre Laripa, que es lo que tendrá fuerza, y à que prueba apelará en casos tales, y si se le negassen todos los Señorios, de que habla en su Libro desde el primero hasta el ultimo? No vé, que se destruye à si mismo, y que por dañar à uno, hace mal à todo el Mundo, y que es trabucar toda la Historia, y Annales de las Gentes, sin dexar Reyno, ni Señorio alguno seguro con la fresquissima evasion de: *son Titulos de pretension*: y las Coronas Reales expuestas, à que las despoje qual-

que-

(*) Rogerius Hoveden Annal. parte poster. ad annum 1177 Hæc omnia petit, & quidquid est intra hæc versus Navarram. Et istius terræ universos fructus à tempore, quo obiit Rex Sancius de Peñalèn.

quiera Novelero, quitando las piedras, que quisiere su antojo?

89 No es esto solo, en lo que pecò el Padre de defacion infigne, y ànimo de Juez apasionado; sino que habiendo nosotros con toda expresion avisado en la pag. 655. que en quanto al Señorio de Castilla la Vieja, propriamente así llamada, se descubria, que el Rey D. Fernando havia turbado su possession, y parecia haver hecho invasion en ella, y ganado algunas Tierras el año anterior à su muerte, mil y sesenta y quatro de Christo, y descubierto para esso un privilegio, que lo infinituaba, dandole el Titulo de Reynar en Castilla la Vieja, Leon, y Galicia, advirtiendo, que por aquel mismo privilegio, y los demás se vé, que todavia se retenian por los Reyes de Pamplona las demás Tierras de la Bureba, Vizcaya, Rioja, y Alava. Y habiendo con la misma expresion avisado en nuestra pag. 661. que en quanto la Bureba tambien se descubria, que el Rey Don Sancho de Castilla, que murió sobre Zamora, tres años despues havia hecho una entrada, y correria en ella, y ocupado por breve tiempo algunas Tierras en ella, y perdidolas luego con la rota, que le dieron, y de que hablan las Historias, y exhibido para esso su Carta de donacion à San Millàn de la Iglesia de San Sebastian de Artable, junto à Pancorvo, con advertimiento alli mismo, de que seis años antes se la tenia donada Don Sancho de Peñalèn, y citada la escritura, por donde constaba, y aclarado todo por

años, y con distincion, el Padre con la confusion, propria de quien huye la luz de la verdad, lo mezclò, y revolviò todo, y quiso, que aquel Titulo de reynar Don Fernando en Castilla la Vieja, y en un privilegio solo ignorado, hasta que nosotros le descubrimos, sea possession Real, quando en nuestros Reyes lo interpreta por Titulo pretensò, y que se extienda à todos los otros quatro Señorios, à pesar de cien escrituras las mas autenticas, y no de titulaciones ambiguas, sino de donaciones Reales de Patronatos, Palacios Reales, Señorios de Tierras, Pueblos, Honores, y Gobiernos de ellos.

90 Y corriendo esto constantemente por los años de Reynado de Don Sancho de Peñalèn hasta el año de su muerte, como alli se siguiò, una entrada arrebatada, y correria de Exercito de su Primo Don Sancho el de Zamora, quiere sea possession de todos aquellos Señorios, y possession constante, como se la diò à los Francos en Navarra, à pesar de tantas memorables rotas, con que fueron rebatidos. Y callò en la pag. 460. el haver nosotros exhibido la donacion de Artable, hecha por Don Sancho el de Zamora; porque no pareciesse arma yà vencida por nosotros: y la tomò de Garibay; porque pareciesse arma nueva, con que entraba en el combate: como sino huvieramos exhibido juntas ambas donaciones de ambos Sanchos, y dado con el cotejo la claridad, que el Padre siempre huye. Todo està respirando aliento de tedio, y defacion àcia nuestras cosas,

cosas, quando nosotros tan francamente, y sin dolor celebramos las fuyas: la antigüedad originaria, y solarièga de la Provincia primitiva de Aragon, que el Padre niega, extendiendo à ella todas las glorias, de los Väscones, y successos favorables, en quanto cabe en la verisimilitud, y probabilidad.

91 Pero nada aprovecha de lo dicho por nosotros, para mitigar al Padre Laripa, ni de lo que èl dixo enmarañando esta materia, para conseguir lo que pretende, que es passar esta escritura con falto de cien años àcia atrás al Reynado de Don Sancho Abarca, Abuelo del Mayor. Para el caso presente demos al Padre Laripa pieza de ventaja voluntariamente. Y aunque es falsísimo, que Don Sancho de Peñalèn no poseyò à Castilla la Vieja, aunque con posesion interrumbada, y guerras, que sobre ella tuvo, primero con Don Fernando su Tio, y despues con sus Hijos Don Sancho, y D. Alfonso VI. admitamòselo graciosamente al Padre, no ha de escapar por ahì: antes èl mismo rehuyendo se mete en la red. Porque èl mismo confieffa, que el intitularse Don Sancho de Peñalèn en las Cartas reynar en Castilla la Vieja solo fue Titulo pretensò, como à herencia de su Padre Don Garcia de Nàxera, à quien se la adjudicò D. Sancho el Mayor en la division, y la poseyò en su vida.

92 Pues esto solo basta para el convencimiento, de que esta escritura, que dice reynaba Don Sancho Garcès en *Castilla la Vieja*, habla de Don Sancho de Peñalèn.

Y no puede pertenecer à su tercero Abuelo. Porque de este en ningun instrumento se halla tal Titulo, ni pretento, ni poseido, ni Escritor alguno ha pronunciado enormidad tal, como que antes de Don Sancho el Mayor nuestros Reyes se intitulassen reynar en Castilla, ni que huviesse havido antes de la division de los Reynos Titulo Real de Castilla la Vieja. En D. Garcia de Nàxera, Primogenito de Don Sancho el Mayor, comenzò, y la poseyò. Su Hijo Don Sancho de Peñalèn confieffa el Padre que le continuò en las Cartas Reales, aunque sin posesion. Luego esta escritura es una de las que se le dan. Y consiguientemente habla de èl; pues fuera desbarato, que hablasse del tercer Abuelo, en cuyo tiempo no solo no se havia inventado tal Titulo Real, pero ni aun sonàdose en esto, ni hasta la tercera generacion despues. Vèlo, vèlo, como salio infeliz el artificio de negar à Don Sancho de Peñalèn posesion en Castilla la Vieja, para quitar à la T. cien años, y hacer la escritura, que habla del tercero Nieto, del tiempo del tercer Abuelo; pues con el Titulo usado en las escrituras se convence lo mismo, que con la posesion, que se empeñò en negar, como si importàra para el Caso?

93 Puede ser, que el Padre Laripa obligado del aprieto quiera decir, que su escritura no dice, que Don Sancho Garcès reynaba in *Castella Vetula*, que es el Titulo, que se vè en las escrituras de Padre, y Hijo, sino in *Castella Velga*. Y que *Castella Velga* es otra cosa,

cosa, que èl mismo no sabe, que sea. De hombre apretado todo es de temer, y que se arròje por la ventana, no hallando puerta. Pero tenga, Padre Laripa, no se haga tanto mal: lo que comunmente expresan las escrituras *Castella Vetula* mas latinizado, algunas arriandose mas al Idioma Vulgar, exprimieron *Castella Veylla*. En el Bezerro de Leyre lo hallarà en la pag. 239. y tambien en la siguiente. En el Archivo de San Juan con ligera inmutacion se sacò *Velga*, por *Veylla*, ò *Vetula*.

94 Y porque no lo dude, en el Padre Don Garcia lo hallarà, à quien no le niega Titulo, ni posesion: y en escritura, que no negarà. Es la sabidissima, en que el Rey Don Ramiro I. de Aragon dice de si, que reynaba desde Vadoluengo hasta los fines de Ribagorza. Bùsquela en el Gòthico, (*) en el folio 45. en que dando ingenuidad, y franqueza à Galindo, Prior de San Juan, de la casa que fue de sus Padres, remata diciendo ser hecha la carta: *A 16. de las Kalendas de Mayo, en la Era T. L. XXXVIII. Reynando el sobredicho Rey Don Ramiro desde Vadoluengo hasta los fines de Ribagorza: el Rey Don Garcia, su Hermano, en Pamplona, y Castilla, Velga el Rey Don Fernando en Leon, y Galicia.* Vè ahì Titulo de Castilla la Vieja, comenzado en el Padre Don Garcia con la misma voz de *Castilla Velga*: y continua-

do en el Hijo Don Sancho Garcès, ò Garfianes, como le llama su escritura, y con la misma voz, ella por ella. Y ambas veces en el Archivo de San Juan. Y esta, que le producimos, es fuerza, que la huviesse visto entre las escrituras, con que confieffa probamos el Reynado del Padre, que alli està en nuestra pag. 605. y llèvese de passo essa otra T lisa y llana, y con valor de mil tambien.

95 Y vamos en busca del Obispo Don Garcia, que su escritura dice lo era al tiempo en Aragon, y Sobrarbe. Y en que pensò havia hallado un tesoro, pero saliò tan encantado, como la T monstruosa de tantas maneras. *Episcopus Garsea in Aragona, & Suprarbi*: es el texto. Pues preguntado, à donde ha hallado, que en tiempo del Abuelo de Don Sancho el Mayor hubo Obispo de Aragon por nombre Don Garcia? Y que no le hubo en tiempo de su tercero Nieto Don Sancho de Peñalèn? Uno, y otro hubo menester probar el Padre, para hacer el convencimiento, que buscaba. Pues aunque huviera havido Obispo de Aragon Don Garcia en el Reynado de D. Sancho Abarca, nada concluia, si huviesse havido otro del mismo nombre, y Sede, cien años despues, reynando el de Peñalèn: antesbien en esse caso, por las demas demonstraciones hechas, se havia de reducir la escritura al Reynado del tercero Nieto, en que

Ccc ca-

(*) Lib. Got. S. Ioan. Pinnar. fol. 45. Facta Carta XVI. Kalendas Maias, Era T. LXXXVIII. regnante prædicto Rege Ranimiro de Vadolongo usque in finibus Ripacurcæ. Rex Garfia frater eius in Pamplona, & in Castella Velga. Rex Fredinandus in Legione, & Galicia.

cabia: y no al tercer Abuelo, en que por ellas no cabia.

96 Ambas cosas hubo menester el Padre. Pero de ambas descuydò con tan lastimosa omision, que pone espanto, en especial estribando en esto esta menguada antigüedad de veinte y quatro años mas, antes de entrar à reynar Don Sancho el Mayor: y de sola mencion, de que havia yà en el Mundo Region, que se llamaba con el nombre de Sobrarbe: y que regia en Aragon, y en ella un Obispo por nombre Don Garcia; quando era el pleyto sobre trecientos años de mas antigüedad, y sobre Titulo Real, y el primitivo, y primogénito de nuestros antiguos Reyes, y todo el estruendo del Libro, y el afán consagrado de diez años, y sin apariencia siquiera de intentar prueba tal qual, con una serenidad digna de invidiarse de los que tratan de alargar la vida, se pasó suponiendo entrambas à dos cosas, que debia probar, y tanto havia menester.

97 Pues nosotros, Padre Laripa, aunque por lo dicho no hemos menester mas, que la una, esto es, que reynando Don Sancho de Peñalèn, y en el año ultimo de su vida, que la Era trac, hubo Obispo de Aragon Don Garcia, le probaremos uno, y otro, que le hubo entonces, y que no le hubo en tiempo de su tercero Abuelo Don Sancho Abarca, Abuelo del Mayor. Y por hacer, lo que dice el adagio vulgar, de un camino dos mandados, le probaremos, que en aquel tiempo del Abuelo del Mayor fue Obispo de

Aragon Don Oriòlo, el frequentissimo confirmador de las Cartas Reales del verdadero Abarca: y se convencerà el yerro de Blancas, y sus sequaces, que por la razon dicha yà arriba anticiparon muchos años el renombre de Abarca, dándole al Abuelo: y haciendo concurrente de su Reynado, y confirmador de sus Cartas al Obispo Don Oriòlo, no le tocando la Mitra, fino en tiempo del Nieto, ni la Abarca, fino à el, todo se irá probando por partes.

98 No tiene excusa el P. Laripa, en haver ignorado, y mucho menos si lo huviesse disimulado, que àcia los fines del Reynado de Don Sancho de Peñalèn, y no pocos despues, fue Obispo de Aragon Don Garcia, y quien era este Prelado. Porque por solo el privilegio *Ob honorem*, tan sabido, y tan celebrado, de San Juan le podia constar era entonces Obispo de Aragon Don Garcia, el conocidissimo Hermano del Rey Don Sancho Ramirez de Aragon, y Primos-Hermanos ambos del Rey D. Sancho de Peñalèn: y concurrentes todos tres, no solo en Gobiernos, fino tambien en vistas, que tuvieron juntos todos tres, y firmando unos mismos privilegios. Aquel mismo, que tanto trabajò, y tantas molestias hizo al Monasterio de San Juan de la Peña, queriendo derribar sus inmunidades, y privilegios. Todo lo cuenta bien cumplidamente el Rey D. Sancho Ramirez su Hermano en aquel su celebre privilegio, y lo que trabajò con Legacias à Roma, para defender el Monasterio con-

tra-

tra su Hermano el Obispo Don Garcia, enviando para esto à Roma à los Abades del Monasterio de San Juan, primero à Aquilino al Papa Alexandro II. y muertos ambos, al Abad Don Sancho al Papa Gregorio VII. elegido à fines de Abril, del año de Christo de 1073. Y es el mismo Don Sancho, que como Abad Electo de S. Juan aceptò el trueque yà dicho con S. Veremundo tres años despues, el de 1076.

99 Y si le topàre algunos antes, y despues con nombre de Abad Electo, no lo estrañe. Porque, en quanto podemos entender, la persecucion de Don Garcia pretendiendo la sujecion, y esforzandola con la autoridad de Obispo, y Hermano del Rey tuvo la eleccion pendiente, y sin posesion tanto tiempo. Y si de esto hallàre otra mejor causa, se la oirèmos de buena gana. (*) „Y tambien muerto el „Abad Aquilino (*habla el Rey en su „privilegio*) viendo Yo, que el „dicho Monasterio era afligido „en algunas causas por mi Hermano „no el Venerable Obispo Don Garcia, y que queria corromper los „privilegios del dicho Monasterio, „para confirmacion de los actos anteriores bien dispuestos, otra vez „enviè à Roma à D. Sancho, Abad „del dicho Monasterio, al Beatissimo Padre Gregorio VII. rogandole quisièsse benignamente for-

„ talecer aquel Lugar con la Autoridad Apostòlica, y la fuya, como lo „havia hecho su Antecessor. No se pudo desear testimonio de mayor claridad para el convencimiento.

100 El Abad Aquilino enviado à Roma por el Rey Don Sancho Ramirez, obtuvo del Papa Alexandro II. la exencion, y Proteccion Apostolica del Monasterio de San Juan con reconocimiento de una onza de oro cada año, como se vè en la Bula dada en San Juan de Letrán à 15. de las Kalendas de Noviembre, que es à 18. de Octubre, año de Christo 1071. en la Indiccion 9. y año undecimo de su Pontificado, como se vè en el folio 104. del Gòthico, que exhibe la Bula: y todo concuerda. Porque la Indiccion era 9. y desde primero de Octubre comenzò à correr, y contarse el año undecimo de Alexandro. Esta exencion quiso luego derribar D. Garcia con la Autoridad de Obispo Diocesano, y Hermano del Rey. En especial en muriendo Alexandro, que fue año y medio despues à 21. de Abril de 1073. en que sucediò Gregorio VII. à quien enviò para la confirmacion el Rey Don Sancho Ramirez al nuevo Abad Don Sancho, como el Rey dice. Así que por aquellos años proximos antes de la muerte del Rey Don Sancho de Peñalèn, que fue año de Christo

Ccc2 1076.

(*) *Tabul. Pinnat. lig. 1. num. 21. & lig. 3. num. 3. & 4. & lib. Goth. fol. 100 & lib. S. Voti fol. 4. & extract. 493.* Sed & hoc defuncto Abbate, videns ego, prædictum Monasterium à fratre meo venerabili Episcopo Garcia in quibusdam causis affligi, & privilegia eiusdem Monasterii velle corrumpti, ad confirmandam priora bene acta Abbatem Sanctium eiusdem Monasterii iterum Romæ ad Beatissimum Papam Gregorium VII. misi, rogans eum, ut ipse benignè prædictum locum Apostolica autoritate, & sua, muniret, sicut antecessor eius fecerat, &c.

1076. ò Era 1114. que apuramos, es cosa indubitada, era Obispo de Aragon Don Garcia su Primo, y Hermano de Don Sancho Ramirez.

101 Y porque el Padre no se nos pueda escapar, con decir voluntariamente, como fuele, que D. Garcia murió algun poco tiempo antes de la muerte del de Peñalèn, lo iremos ciñendo, y estrechando la red. En la ligarza 13. num. 28. (*) hallarà, que el año antes tuvieron vistas los dos Reyes Primos, y el Obispo Don Garcia, y que concurrieron, segun parece, en el Monasterio de San Millan, en la donacion, que aquella Señora de Sangre Real, por nombre Doña Endregoto, de que le hablamos en nuestra pag. 465. hizo à San Millan, y su Abad Don Belasio, donando por el Alma de su Abuela, la Reyna Doña Endregoto, el Monasterio de San Salvador de Bernuès en Aragon, y varias heredades en Tierra de Jacca: en la qual se citan por testigos ambos Reyes, y confirma el Obispo Don Garcia. Y remata diciendo: *Fecha la Carta en la Era M.CXIII. Don Sancho Rey en Aragon testigo, Don Sancho Garcès Rey en Pamplona, en Alava, y en Vizcaya, testigo: Don Garcia Obispo confirma: Belasio Obispo confirma: Don Munio Obispo confirma.* No solo en S. Juan, en San Millan tambien se hallarà

la misma escritura, y se la exhibe Sandoval, (*) y con los mismos Reyes, y Obispos.

102 Y no hay que rehuir diciendo, que estos no expresan Sedes, con que queda incierta la de Don Garcia. Belasio lo era de Pamplona, Munio de Calahorra, y Fortunio, que era el que faltaba de los de Navarra, lo era de Alava. Y de todos tres se le propusieron poco hà las Sedes expresadas en escritura autèntica, y son 100. las que hay del caso. Adivine, de donde lo sería Don Garcia, viniendo el Rey de Aragon à villas à Reyno extraño. Y porque no lo dude, diez años despues hallarà Obispo de Aragon à Don Garcia, y expresando ser el Hermano del Rey. Dize la escritura celebre, y original, por la qual el Rey Don Sancho Ramirez annexò à San Salvador de Leyre (*) los quatro Reales Monasterios, de Igal, Urdalpal, Roncal, y Santa Ingracia de Sumopuerto: su data es à 28. de Enero de la Era 1123. Y entre varias Kalendaciones suyas, las de los Obispos son: *Presidiendo en Pamplona el Obispo Don Pedro, el Obispo D. Garcia, Hermano del Rey, en Aragon, el Obispo Don Raymundo en Ribagorza.* En los años intermedios se halla varias veces en su Iglesia de Jacca. En la Era 1118. quatro años despues de la muerte de Don Sancho de

de Peñalèn, y con muchos concurrentes, de que se ha hablado en una donacion, que Doña Mencía Fortuñones hace à San Salvador de Leyre de tierras suyas en Huza, remata diciendo ser fecha la Carta: *En la Era M.XVIII. reynando Don Sancho Ramirez en Aragon, y Pamplona, Don Alonso en Castilla, y siendo Obispos, Don Garcia en Jacca, Don Munio en Calahorra, Don Fortuño en Alava: y Abades Don Garcia en Leyre, Don Sancho en S. Juan, Veremundo en Yrache.*

103 Vè ahí los del trueque quatro años antes. Y con una circunstancia mas, que expresaron las escrituras de Yrache. Y es, que habiendo vacado la Iglesia de Pamplona, por muerte del Obispo Belasio, poco despues de la de Don Sancho de Peñalèn, y sucedidole en el Reyno de Pamplona su Primo Don Sancho Ramirez, diò el Gobierno de la Iglesia de Pamplona à su Hermano D. Garcia, Obispo de Jacca. Y en esta conformidad le notan dos escrituras, rigiendo ambas Iglesias, de Jacca, y de Pamplona. Una de la Era 1116. en que Don Inigo Fortuñez à la hora de su muerte dexa à Yrache (*) la mitad de la Villa de Arteya. Y la otra de la Era 1118. en que Don Garcia Gomez con su Muger Alavato Ortiz donan al mismo Monasterio una viña en Mendiguibel, y la mitad de una heredad junto al Monasterio. Ambas rematan diciendo, reyna-

ban, Don Sancho Ramirez en Pamplona, y Aragon, y Don Alonso Fernandez, en Castilla, y Leon, y con unas mismas palabras; *Que Don Garcia Obispo regia la Iglesia Iaccense y la Iruniense.* Con que queda ciertamente asegurado, que en la Era de Cèsar mil ciento y catorce, à que todas las demonstraciones hechas reducen la escritura producida por el Padre Laripa, era D. Garcia Obispo de Aragon, y Sobrarbe, como en ella se contiene, y que esta es nueva consonancia con la verdad probada.

104 Vamos ahora à probar, que en el Reynado de Don Sancho Abuelo del Mayor, à que quiere reducir el Padre la escritura, no hubo en Aragon tal Obispo Don Garcia, que con tan maravillosa serenidad supone el Padre, y que lo fue entonces el conoçidissimo Don Oriolo. Con que no tiene cabimiento en el Reynado del Abuelo, y Hermano de D. Fortuño el Monge, ni le pertenece à el, sino al Nieto la Abarca. Y sea la primera escritura de probanza la de San Millan, citada por Aponte, y de la memorable equivocacion de *Superurbio por Suprurbio*, dexando muchas, que le tocan à Don Oriolo en el Reynado largo de Don Garcia Sanchez, Padre de Don Sancho verdadero Abarca, y Abuelo del Mayor, esta es la primera, que en el Reynado del Hijo le toca. Porque es entrando en el segundo año de su Rey-

(*) Tabul. Pinnar. lig. 13. num. 28. Facta Carta in Era M.C.XIII. Sancio Rex in Aragonie testis, Sancio Garcia Rex in Pamplona, in Alava, & Vizcaya, testis. Garcia Episcopus confirmans. Belasio Episcopus confirmans. Munio Episcopus confirmans.

(*) Sandoval en las Memorias de San Millan. 6. 64.

(*) Archivo de San Salvador de Leyre entre los instrumentos de Roncal. Facta Carta V. Kal. Februarij, Era M.CXXIII. Episcopo Domino Petro presidente in Pamplona. Episcopo Domino Garcia, fratre Regis, in Aragon. Episcopo Regimundo in Ripacurtia.

(*) Becerro de Yrache fol. 20. y fol. 21. Regnante Rege Sancio Ramirez in Pamplone, & Aragon, Aldephonso Ferdinandiz in Castilla, & Legione, Episcopo Garcia regente Iaccensem, & Iruniensem Ecclesiam.

Reynado, que comenzò en la Era 1008. por muerte de su Padre D. Garcia, que señalan en ella los dos Tomos de los Concilios de España, de Albelda, y San Millán.

105 Y consueña la escritura de Fundacion del Monasterio de San Andrés de Cirueña, fecha à 13. de Noviembre de la Era 1010. la qual el Rey Don Sancho llama *año tercero de su Reynado*. En aquella de San Millán, yà arriba se viò, que el Rey Don Sancho, en compañía de su Hermano Don Ramiro, que por Titulo honorario se llamó Rey de Viguera, y de la Reyna Doña Urraca su Muger, donò, ò confirmò à San Millán, (*) y su Abad Lupercio à Villagonzalo, que llamó *Superurbio*, ò Barrio alto de la Ciudad de Nàxera, y à Cordobà. Y en ella remata: „Fecha la Carta de donacion en la Era M. III. à III. de los Idus de Diciembre. Yo Don Sancho Rey, que mandè hacer èsto, con mi mano hize el ✠ signo, y confirmè. Don Ramiro, Hermano del sobredicho Rey, estùve presente, subscribi, y confirmè. Doña Urraca Reyna confirma. Doña Urraca Hermana del mismo Rey confirma. Don Garcia Hijo del mismo Rey confirma (*es el Tembloso, Infante entonces*) Belasio Obispo conf. Benedicto Obispo conf. Oriolo

„Obispo conf. Eran Belasio de Pamplona, y el primero de esse nombre, Benedicto de Nàxera, Oriolo de Aragon.

106 La segunda escritura de comprobacion, es essa misma, que se acaba de citar de la Fundacion de Cirueña, que es del año siguiente, y tercero del Reynado de Don Sancho, en que firman los mismos Obispos, y remata, como la exhibiò Yepes, y nosotros la corejamos en el Archivo de Nàxera: (*) „Fecha la escritura de testamento „el dia de los Idus de Noviembre „en la Era M. X. en el año tercero de nuestro Reynado. Reynando Nuestro Señor Jesu-Christo en el Cielo, el Principe Niño Don Ramiro en Leon, D. Sancho Rey en Nàxera, y Pamplona: y debaxo de su obediencia „el Rey Don Ramiro en Viguera, „el Conde Don Garcia Fernandez en Castilla. Don Sancho Rey Serenissimo con su mano confirma este testamento. „Don Ramiro Hermano del mismo Rey confirma. Doña Urraca Clara Reyna confirma. Don Belasio Obispo confirma. Benedicto Obispo testigo presente D. Oriolo Obispo testigo presente. De Belasio, expressando la Sede de Pamplona, y de Benedicto, la de Nàxera, tambien hizo mencion la escritura de Endregoto Galindez

(*) Archivo de San Millán en el Becerro fol. 21. escrit. 38. Dnas Villas, una, quæ dicitur Villa Gundisálvo in Superurbio Civitatis Naiarentis, &c. Belasio Episcopus conf. Benedictus Episcopus conf. Oriolus Episcopus conf.

(*) Archivo de Santa Maria de Naxera en los Instrumentos de Cirueña, y en el Becerro fol. 14. Yepes Cent. 5. in Append. escritur. 19. Facta scriptura testamenti sub die, quæ est Idus Novembris. Era M. X. anno regni nostri tertio, &c. Belasio Episcopus confirmat. Benedictus Episcopus hic testis. Oriolus Episcopus hic testis, &c.

dez à San Pedro de Ciressa, (*) que tambien es de la Era mil y nueve.

107 Y solo puede embarazar en esta escritura el que parece se sacò en ella por Obispo de Aragon *Dègio*. Y algunos han corrido con essa suposicion, y admitido à este tiempo por Obispo de Aragon uno llamado Diego. Pero por no disimular nuestro rezèlo acerca de este punto, la escritura original de Don Endregoto no parece, aunque hemos visto algunas copias de ella, y alguna antigua. No se puede dudar se sacò con algunos yerros, como llamando *Bernardo* en lugar de *Benedicto* al Obispo de Nàxera, y dando el Patronimico de *Ferdinaldez* à la Reyna Doña Urraca, siendo segun parece *Fortuñez*. Y que, por estar, ò con sola la letra inicial, ò con alguna cifra poco clara, se errò la interpretacion, y que puede ser, que el *Dègio* no es nombre de Obispo, sino de Region: y que mencionò el Rey este Titulo de *Deyo*, de que su Abuelo usò, por haver estimado su conquista, y donde se enterrò, y à donde tambien el Nieto havia enterrado poco mas de un año antes à su Padre el Rey Don Garcia Sanchez. Y que el copiadador tuvo por nombre de Obispo el de aquella Region. Porque los Titulos corren tan trabados, que indican esto,

como lo reconocerà el que mirare las palabras mismas, con que se halla, y exhibimos à la margen.

108 Pero por no dexar esto pendiente de la question, de si se ha de admitir, ò no este Obispo *Dègio*, que ni antes, ni despues jamàs otra vez parece, en especial haviedo cartas del Reynado anterior, en que se ve Oriolo con la Dignidad de Obispo de Aragon, y corriendo con ella en estos años, y no pocos de los siguientes, aun en caso que se admita la escritura de Endregoto Galindez es de 29. de Junio, y la de San Millán de 10. de Diciembre. Y aunque dentro de un mismo año hubo tiempo para essa variedad, y sucesion de Obispos. Lo que para el caso importa, es, que Oriolo fue prosiguiendo tan desde el principio de este Reynado en la Dignidad de Obispo de Aragon. Y que al sexto año de este Reynado, ni en todo èl, no hubo Obispo de Aragon Don Garcia, como el Padre con tan gran serenidad dexò supuesto.

109 Vése claro, que proseguia Don Oriolo con la Dignidad de Obispo de Aragon en este mismo Reynado. Porque, fuera de que en el Archivo de San Millán se ve otra escritura, en que dona el Rey Don Sancho à San Millán la Villa de Huercanos, cerca de Naxera, en compañía de la Reyna Doña

(*) Archivo de la Ciudad de Jacca, y de San Pedro de Ciressa. Facta carta confirmationis sub die III. Kalendas Julias. Era M. IX. regnante Sanctio Garfeanis, & Urraca Regina, in Aragonè, & Pampilona, & Degio Episcop. in Aragona, & Blasio Episcopus in Pampilona, & Benedictus Episcopus in Naiera.

ña Urraca fu Muger, en 14. de Julio de la Era 1010. en que firman los mismos tres Obispos, Belasio, Benedicto, y Oriolo, de la qual hizo mencion Sandoval: (*) passa muchos años adelante confirmando el Obispo Don Oriolo. En San Millan, en dos escrituras de donaciones de los mismos Reyes de la Era M.XXII. fechas ambas el mismo dia, que se nota ser el de la Dedicacion de la Iglesia Superior de S. Millan, (*) aunque sin otra nota, y en ambas firman los Obispos Oriolo, Benedicto, y Juliano. De la una hizo mencion Sandoval en el lugar notado. Por las de San Juan de la Peña consta lo mismo, y que concurrió algunos años adelante.

110 En la donacion grande de ambos Reyes, dando à Miramont, Mianos, y otros muchos Pueblos à San Juan, se facò la Era por año de Christo, en lo qual todos hemos de convenir, y de hecho conviene Blancas. Porque sino, no havria cabimiento para uno, ni para otro de los dos Reyes Sanchos, entre quienes se controvierte, à quien se haya de atribuir. La Era, ò año es ciertamente 981. Y se facò en la lig. 1. num. 5. el novecientos por palabra expressa nonigentesima. El ochenta con dos X^c. cada una con su rayo ondea-

do, y la unidad con la palabra prima. Y toda la fecha entera dice: (*) Fecha la donacion en la Era nonigentesima X^c. prima. Testigos Don Fortuño Ximenez Conde de Atarès, Belasio Obispo de Pamplona, Oriolo Obispo de Aragon. El Senior Fortun Sanchez Mayor, que està en Cacavelo. El Senior Lope Gonzalez en Naxera, &c.

111 En esta escritura, por ser la primera, en que se halla nombrado Abarca el Rey Don Sancho, quiso Blancas zanjar su nuevo pensamiento. Y para conseguirlo, dixo, que era del año de Christo novecientos y veinte y uno, año, en que realmente vivia Don Sancho el Abuelo del verdadero Abarca. Pero, ò no viò la ligarza 1. num. 5. por nosotros reconocida, y citada, ò ignorò el valor de las dos X^c. con el rayo ondeado, con que alli se expresò el año, y le suben à novecientos y ochenta y uno, oncenno del Reynado del Nieto, y verdadero Abarca.

112 Ni tiene, porquè referirse el Padre Laripa, de que debaxo de esta disyuntiva dixesemos, que Blancas, ò no viò la escritura misma, sino el extracto, ò no advirtió, ò ignorò el valor de la cifra. Que no le ignorò, havia de probar el Padre Laripa, lo qual no hizo, sino hablar generalidades. Pa-

ra

ra decirlo nosotros con essa templanza, tenemos la conjetura de este yerro, y de otro semejante, con que nos facò el Concilio, que juntò el Rey, y Don Ramiro I. de Aragon por de la Era mil, y sesenta y dos, que dice hallò en el *pervetusto Codice Pinnatense*. Y si es el Gòthico, segun parece, bien clara hallaria en el fol. 99. la X^c. con el rayo ondeado, que levanta la data à la Era mil y noventa y dos, y año de Christo mil y cinquenta y quatro. Y aunque interpretando la Era por año de Christo, como hizo tambien Don Juan Briz, aligerò el yerro, no de fuerte, que no dexasse la escritura errada en ocho años.

113 Acerca de esta escritura haviamos dicho desde la pag. 475. de las Investigaciones las muchas repugnancias, que havia, para aplicarla al Rey Don Sancho, Hermano de Don Fortuño el Monge, y necesitaban, à que se aplicasse à su Nieto. Pues fuera de la data yà dicha, la Reyna Conforte del donador era Doña Urraca, habiendo de ser, si perteneciera al Abuelo, Doña Toda Asnarez, como el mismo Rey la llama en sus escrituras antes, y despues. Que el Obispo de Aragon Don Oriolo era concurrente notoriamente de Don Sancho el Nieto, como se vè viendo por las escrituras. Y asimismo concurrentes del mismo el Conde D. Fortuño Ximenez, que interviene, y el Abad, à quien se hace la donacion, Transimiro. Y que el año de Christo 921. à que pretende Blancas torcer esta escritura, fue el mismo, en que se puso por Abad

de San Juan con forma Cenobitica, Transirico, y Inigo, el Obispo de Aragon, que consagrò su Iglesia, con ocasion de la rota de Valdejunquera, y entrada de los Moros, como queda visto de tantas memorias autènticas de San Juan, y que no hay cabimiento para el encaxe de Oriolo entonces.

114 A que se puede añadir otra nueva repugnancia, y es la de ponerse por testigo à Don Lope Gonzalez con el Gobierno de Naxera, que estava en poder de los Moros, que aquel mismo año, habiendo ganado la Rioja, penetraron hasta Salinas de Oro, y Campo de Junquera, y dieron aquella memorable batalla bien al principio del verano, como indican los trances de la Campaña. Y que no se recobrò Naxera hasta fines del año 923. consta de las dos escrituras, y tan autènticas, como la de la restauracion del Monasterio de Santa Coloma, y la de la Fundacion de San Martin de Alvelda. Y que se diò su Gobierno à Don Fortuño Galindez, de la donacion de San Pedro de Ufun al Obispo de Pamplona Don Galindo. La qual es de 28. de Octubre, y año de Christo 924. Y con el Honor de esse Gobierno se vè asistia al Rey, quando recobrò alli la salud milagrosa. Mas adelante passa la vida, y Dignidad de Obispo de Aragon de Don Oriolo, de seis años despues es la donacion, que estos mismos Reyes Don Sancho, llamandose Abarca, y su Muger la Reyna Doña Urraca, hicieron de la Vila de Alastue à San Juan de la Peña.

Ddd

La

(*) Sandoval en las memorias de San Millan 5. 40.

(*) Becerro de San Millan, folio 22. y folio 94.

(*) Archivo de San Juan Ligarza 1. num. 5. Facta est autem hæc donatio in Era nonigentesima X^c. prima testes Fortunio Exemenones Comes de Atarès, Belasius Episcopus Pompilonensis, Oriolus Episcopus Aragonensis, Senior Fortun Sanchez Moiore, qui est in Cacabello. Senior Lope Gonzalez in Naxera, &c.

La qual remata diciendo: (*), „Fe-
„cha la Carta en la Era 1025. rey-
„nando Yo Don Sancho en Na-
„varra, en Aragon, en Naxera, y
„hasta Montes de Occa. Y son
„testigos, Belasio Obispo de Pam-
„plona testigo, y confirmador, Ori-
„olo Obispo de Aragon testigo, y
„confirmador, y el Abad Transi-
„miro testigo, y confirmador, el
„Senior Don Sancho Conde en Ata-
„res testigo, y confirmador.

115 Tambien esta escritura
quiso torcer Blancas al Reynado de
Don Sancho el Abuelo, y decir,
que es del año de Christo 925.
alterando la Era en año, y el mil
en novecientos; por decir, que ha-
lla esta escritura signada con la T.
sobre que quedan ya hechos tan-
tos convencimientos, y se hace otro
de nuevo. Porque en la ligarza
10. num. 37. que por su mucha
antigüedad parece la original, se
vé esta donacion, no con la T. si-
no con los numeros Romanos ordi-
narios, è indubitados *Era MXXV.*
Y el extracto la sacò con ellos mis-
mos. Y si en alguna copia la ha-
llò Blancas con la T. es por ser ci-
fra equivalente, como queda con-
venido. Y tambien se vé en es-
ta escritura, que el Rey, además
de donar la Villa de Alastue, con-
firma al Monasterio los terminos,
que tenia por donacion anterior,
entre los quales nombra la cue-
va de Callion, y el Monte Abe-
rito: los quales por ningun caso se

incluian en los terminos de la Vi-
lla de Alastue. De esta, como de
cosa nueva, dice: *Que la dà à San
Juan con la Lezta, Colonias, &c.
Damus omnibus ibidem Deo servien-
tibus Villam de Alastue cum Lez-
dis, cum Colonis, &c.* Y de los ter-
minos del Monasterio, en que ex-
pressa la cueva, y monte Abetito,
no habla así, ni como quien do-
na cosa nueva, sin como quien
quiere corroborar la donacion,
que ya antes tenian: *De quibus ter-
minis ad privilegium, & donatio-
nem corroborandam in perpetuum, men-
tionem fieri iussimus: id est, la cova
Callons, &c.* Y siendo la prime-
ra donacion hecha por su Padre
el Rey Don Garcia Sanchez el do-
nador de Abetito, sería cosa ab-
surda referir al tiempo del Abue-
lo esta, que es confirmacion pos-
terior del Nieto. Y se vé, quan
injustamente pretende Blancas ha-
cer esta donacion de Alastue an-
terior à él en tantos años.

116 Y fuera de las otras re-
pugnancias comunes tambien à
esta escritura, y la passada de la
donacion de los muchos Pueblos à
San Juan, que quiso torcer al año
de Christo 921. siendo del de
981. hay aqui otra repugnancia
nueva, que derriba su pentamien-
to nuevo. Y es el Obispo de Pam-
plona, que señala por confirma-
dor. En una, y otra le sacò *Ba-
silio*, siendo en una, y otra el co-
nocidísimo *Belasio*, con cuya Dignidad

(*) *Tabul. Pinnat. lig. 10. num. 37.* Facta carta Era MXXV. Regnante me Rege Sanctio in Navarra, & in Aragona, & in Naxera, & usque ad Mont de Occa, & sunt testes Belasius Episcopus Pompilonensis testis, & confirmans. Oriolus Episcopus Aragonensis testis, & confirmans, & Abbas Transymirus testis, & confirmans. Senior Santio Comes in Atares testis, & confirmans, &c.

nidad Pontificia de Pamplona va-
mos corriendo las escrituras del
Reynado del verdadero Abarca,
Abuelo de D. Sancho el Mayor, y
concurrente de Oriolo, el de Ara-
gon, en cuya busca andamos, y
tambien aqui concurre. Y vése
con toda certeza, que no es *Ba-
silio*, sino *Belasio*. Porque, aunque
es verdad, que el Obispo de Pam-
plona Don Basilio, unico de este
nombre, pudo concurrir el año
921. à que quiso torcer Blancas
la donacion ya puesta de los mu-
chos Pueblos, porque en hecho
de verdad vivia esse año, y se vé
confirmando en él la acotacion de
los terminos de Fuenfrida por el
Rey D. Sancho, que es de prime-
ro de Octubre de la Era 959. co-
mo se vé en el Libro Gòthico,
folio 70. y tambien en la ligarza
primera numero 2.

117 Pero en esta otra, que
quiere sea quatro años despues el
de 925. ya era muerto Don Ba-
silio, y le havia sucedido el co-
nocidísimo Don Galindo, que el
año anterior se vé firmando con
essa Dignidad la Fundacion Real
de San Martin de Alvelda por la
conquista de Viguera, que es de
5. de Enero de la Era 962. que
el Rey llama año vigesimo de su
Reynado. Y en el mismo, que
es el 924. de Christo aceptò el
Obispo Don Galindo à 28. de
Octubre la donacion de San Pe-
dro de Usùn, por la salud mila-

grofa. Y luego và profigiendo
con la misma Dignidad en las es-
crituras de San Juan de la Peña,
en la Explanacion de los termi-
nos de San Juan, Era 966. y pro-
figue diez años despues en las me-
morias de Leyre. En especial en
la gran donacion de todos los fru-
tos decimales, que percebia en el
Valde-Onfella, que es de 16. de
las Kalendas de Marzo, Era 976.

118 Así que en aquel año de
Christo 925. à que quiere torcer
la escritura Blancas, no era Obis-
po Don Basilio, y lo era cierta-
mente Don Galindo. Y en la Era
de Cesar, que de verdad compe-
te à la escritura, que es mil vein-
te y cinco, era ciertamente Obis-
po de Pamplona *Belasio*, que con
la afinidad de la voz se sacò en
ambas escrituras *Basilio*, y oca-
sionò el yerro, siendo en ambas *Be-
lasio*, el que hemos ido exhibien-
do, como concurrente, y compa-
ñero en las firmas de Don Ori-
olo el Obispo de Aragon.

119 Aun mas adelante passò
la vida, y Dignidad de ambos. *Be-
lasio* se vé confirmador en es-
critura del año siguiente, Era
MXXVI. En el Concilio, ò
Cortes en Santa Eulalia de Arre-
zo, en que el Rey Don Sancho
con su Muger la Reyna Doña
Úrraca, y su Hermano el Infan-
te Don Ramiro, y su Hijo Don
Garcia, que es el Tembloso, con-
firmò à San Millan (*) las dos

Ddd 2 Vi-

(*) *Becerro de San Millan folio 21.* Santio Rex manu propria conf. Ranimirus frater ipsius Regis conf. Domna Urraca conf. Garsea proles eiusdem Regis conf. Belasio Episcop. conf. Benedictus Episcop. conf. &c. Et omnes, qui adfuerunt in Concilio S. Eulaliæ confirmantes in Era MXXVI.

Villas Barbaràna, y Barbanilla, que fu Padre el Rey Don Garcia Sanchez havia donado à San Millan, y fu Abad Gomelano, à 23. de Mayo, de la Era 984. en que despues de las Personas Reales confirman los dos Obispos Belasio, y Benedicto, y en general todos los que asistieron con los Reyes en aquel Concilio. Un año mas adelante passà la memoria de Don Oriolo, con la Dignidad de Obispo de Aragon. Y se vè en el insigne privilegio *Ob honorem*, en que el Rey Don Sancho Ramirez recapitulando, y confirmando los muchos Monasterios, è Iglesias, que havia donado à San Juan el Rey Don Sancho Abarca, llamandole con esse nombre, y haviendole llamado Abuelo de Don Sancho el Mayor, que solo bastaba, para no entrar Blancas, ni Don Juan Martinez, ni renovar el Padre Laripa la pretension de anticipar dos Reynados la Abarca, remata, diciendo: (*) *Esto fue fecho* (por los Reyes Don Sancho Abarca, y Reyna Doña Urraca) *en la Era MXXXVII. presidiendo en San Juan el Abad Transimiro, y en Aragon el Obispo Don Oriolo.*

120 Esta es la ultima memoria, que del Obispo Oriolo hallamos. Y que no passò mucho de ahì su vida, ni la del Obispo Don Belasio de Pamplona, lo convenen con certeza dos escrituras de Leyre, de dos años despues, es

à saber, Era 1029. Por las quales este mismo Rey Don Sancho con su Muger Doña Urraca donò à Leyre, y su Abad Don Ximeno, por el Alma del Infante Don Ramiro su Hermano, que enterrò en Leyre, y le llama Rey, y lo fue de Viguera al modo ya dicho: en la primera, que es de 15. de las Kalendas de Marzo, ò 15. de Febrero, todo lo que el Infante tenia en Navardun. Y por la segunda, que es de 18. de las Kalendas de Septiembre, ò 15. de Agosto, la Villa de Aparadòs, con sus Palacios, huertos, viñas, tierras, y Señorío del Lugar, como le havia tenido el Infante. En ambas subscriben, yà como Obispos, Don Sisebuto, indubitado sucessor de Belasio en la Sede de Pamplona, y Don Ato no menos cierto sucessor de Oriolo, en la de Aragon. Y ambos subscriben tambien con la Dignidad de Obispos en escritura del año siguiente, Era MXXX. en donacion, que los mismos Reyes hacen de la Villa de Càrdenas por el Anima del Infante Don Ramiro su Hijo, que enterraron en San Millan, como el Rey se la havia donado en su vida al Infante su Hijo. Hijo le llama, y enterrado en San Millan. Y Hermano, y enterrado en Leyre al otro Don Ramiro con palabras expresas, y repetidas, aunque ha havido equivocacion, por la que ocasionò el ser uno mismo el nombre de Ramiro

(*) *Tabul. Pinnat. lib. Gothc. fol. 100. Lib. S. Voti folio 6. lig. 1. num. 21. & lig. 3. num. 3. & 4. Extract. 493. Actum est hoc Era M. XXVII. presidente in S. Iohanne Transymiro Abbate, & in Aragonè Oriolo Episcopo.*

miro, y dar à entrambos el Titulo honorario de Rey, que passò à Don Gonzalo, Hermano menor de este ultimo Don Ramiro.

121 Y vuelvo à decir, que ambas escrituras pertenecientes al Hermano del Rey Don Sancho, y que enterrò en Leyre, son de la misma Era 1029. Aunque Garibay sacò por yerro la de Aparadòs anterior en diez años, esto es, de la Era 1019. Y no fue suya la culpa, sino del Compilador del Becerro de Leyre, que por descuydo omitiò una X. como fuele à veces suceder. Y arguyese claramente el descuydo. Porque ambas donaciones, se vè se hicieron con el dolor reciente de la muerte del Hermano, y no pudieron distar diez años. Y perentoriamente; porque tres años antes firmò el Infante Hermano del Rey, llamandose Hermano del Rey Don Sancho repetidamente, la escritura del Concilio de Santa Eulalia de Arrezo, de la Era 1026. como està visto. Con que se vè vivia siete años despues. Y en aquella de Arrezo firma Belasio. Y en las dos de Leyre, yà fu sucessor Sisebuto. Con que es preciso, que ambas las de Leyre sean posteriores à la de Arrezo.

122 El trozo del privilegio *Ob honorem*, que exhibiò entero el Abad Don Juan Briz desde la pag. 267. que por seguir las memorias del Obispo Don Oriolo, nos ha metido en estas otras es-

crituras alegadas, es, sobre los demàs convencimientos hechos, un patentissimo defengaño, que desbaràta perentoriamente el intento de Blancas, y sus sequaces, de anticipar la Abarca dos Reynados. Porque aun en caso, que *Blancas* quiera alterar la Era alli señalada *M. XXVII.* haciendola año de Christo, y que en alguna copia se sacò la *T.* por cifra equivalente, en lugar de la *M.* lo qual será contra lo que se halla en el Libro de San Voto al fol. 6. sacò à este passo la misma Era con la *M.* y contra la leccion de la escritura original de la ligarza 3. num. 4. que la sacò con los mismos numeros Romanos de la *M.* y dos *XX.* y el siete con la palabra expresa *septima*, y con el encanto de la *T.* quiera quitar cien años à la data, y que en fin esta falga del año de Christo *novecientos y veinte y siete*, nada viene à conseguir con tantos estragos. Porque el año anterior à esse, esto es, el de 926. de Christo, yà era muerto el Rey Don Sancho, tercero Abuelo del Mayor, y Hermano de Don Fortuño el Monge. Y consta con toda certeza de los dos Tomos de los Concilios (*) *Alveldense*, y *Emilianense*, que se conservan en la Real Libreria de S. Lorenzo del Escorial, llevados por mano de Ambrosio de Morales, y de orden del Rey Don Phelipe II. que ambos señalan la muerte del Rey Don Sancho con los mismos numeros

(*) *Tom. Alveld. Concil. fol. 239. Obijt Santio Garfeanis Era D. CCCCLXIII. Tomo Amilan. Concil. fol. 394. Obijt Santio Garfeanis Era D. GCCC.LXIII.*

meros Romanos en la *Era D. CCCCLXIII.* que es el año de Christo 926. uno antes de lo que Blancas, despues de estragar las datas, le introduce donando aquellos Monasterios, è Iglesias à San Juan. Con que habran de buscar Blancas, y sus sequaces otro D. Sancho, à quien le ajuste la Abarca; sino es, que quiera calzàrsele à este un año despues de muerto, que resulta despues de todas sus cuentas, y transformaciones de la *T.* y asimismo bulcar otro D. Sancho, à quien le competa por Muger Doña Urraca, y por concurrentes Abad Transimiro de San Juan, y Obispo de Aragon Don Oriolo el año de Christo 927.

123 Y sería cosa donosa negar la autoridad de aquellas dos tan insignes memorias de la Antigüedad, y querer, se ignorasse, y se huviesse puesto à tiento el año de la muerte del Fundador mismo del illustre Monasterio de San Martin de Alvelda, de que es reliquias la Colegial de Logroño, haviendole levantado desde la primera piedra por el triumpho de Viguera, como habla el mismo Rey. En especial quando se escribía allí aquel insigne Tomo, y à tan poco tiempo despues, que fue el año sexto de Reynado del Nieto, y verdadero Abarca. Y fue su memoria Funeral tan celebrada, que añalmente concurrían los Abades, y Obispos de la Rioja à celebrar su Anniversario en la Iglesia, y Castillo de Sant Esteban de Deyo veinte y quatro años despues, celebrando la buena memoria de

aquel Rey su libertador, que establemente rescató aquella Provincia de la opresion Pagana. Como se podrá reconocer en la escritura de entrega, que Addica Abad de San Prudencio hizo de sí, de sus Monges, y Monasterio à Dulquito Abad de San Martin de Alvelda, en la *Era 988.* que exhibió Yepes. Y nosotros mencionamos en la pag. 446. de las Investigaciones, y en nuestros Annales verá el Lector el nuevo estilo, con que representa el Rey Don Garcia Sanchez su Hijo su Reynado desde aquel mismo año, en que los dos Tomos señalan la muerte del Padre, diciendo: *Imperaba en el Reyno de Pamplona con su Muger la Reyna Doña Teresa*: como Rey ya absoluto, y heredado, y no en Honor, y Governacion por la mucha ancianidad del Padre, como usó en los ultimos años de él.

124 Resulta de lo dicho con toda evidència, y firmeza incontestable, que en el Reynado de Don Sancho, Abuelo del Mayor, no hubo Obispo Don Garcia, que lo fuesse de Aragon, y Sobrarbe. Pues desde el año segundo de su Reynado, y *Era de César mil y nueve*, corre Oriolo siendo Obispo de Aragon hasta la *Era 1027.* que es el decimo nono de los 24. años que reynó. Y se vé comprobado por tantas escrituras autènticas de San Millán, de Santa MARIA de Naxera, y San Juan de la Peña. Y consiguientemente, que el *Don Garcia, Obispo de Aragon, y Sobrarbe*, de aquel trozo de privilegio

Yepes Cent.
6. in Ap-
pend. scrip-
tura 10.

mal

mal zurzido, que ha facado el Padre Laripa, no puede pertenecer al Reynado de Don Sancho Abuelo del Mayor, ni à la *Era mil y catorce*, ò año de Christo 976. que es el sexto de su Reynado: y que los estragos hechos de la *T.* son inútiles, y salen del todo infelices; pues nada aprovechan, para que tenga cabimiento el Obispo Don Garcia en Aragon, y Sobrarbe, en la *Era 1014.* que es el tiempo intermedio de aquel Reynado, y del Pontificado de Don Oriolo.

125 Resulta asimismo, que reteniendose la *Era mil ciento y catorce*, que es la verdadera, y la que pide el valor de la cifra *T. CXIII.* comprobado con toda seguridad, y reduciendo à tantas absurdidades, como las que se han ponderado, à los que han querido anublar el valor constante de mil en la *T.* sin apariencia alguna de prueba, y del todo ultroneamente, y solo para colorear sus nuevas pretensiones, assienta terfa, y naturalmente, y sin violència alguna la concurrència allí mencionada de *Don Garcia Obispo en Aragon, y Sobrarbe*: y que este es el conoçidísimo Don Garcia Hermano del Rey Don Sancho Ramirez, à quien el Rey su Hermano dió el Obispado de Aragon, y despues en Vacante por Don Belasio el Segundo, el Gobierno tambien de la Iglesia de Pamplona, el que persiguió tanto, como el Rey su Hermano pondera, al Monasterio de San Juan de la Peña, y al Rey costó tantas Legacias à Ro-

ma la defensa: de quien tanta memoria hay en San Juan, que admira, se le escondiesse al Padre Laripa. Si es que se escondió, y no fue desvío voluntario del Padre de lo que tan à la mano se le venía, siendo de vexaciones semejantes à cre, y duradera la memoria en las Comunidades; en especial quando esta ocasionó à la de San Juan los privilegios mas autorizados, que goza. Y que fue suma inercia del Padre suponer tan serenamente Obispo de Aragon à Don Garcia en el Reynado de Don Sancho Abuelo del Mayor, quando amenazaba tan clara la demonstracion por ambas partes, de que no le hubo entonces, sino Don Oriolo: y que le hubo, quando pide la nota indubitada de la *Era 1114.* y año ultimo del Reynado de Don Sancho de Peñalèn su tercero Nieto.

126 Resulta tambien, que este mismo es, de quien se puede verificar el *Reynar en Naxera, y Castilla la Vieja, ò Verula, Viey-lla, ò Velga*: como habla este trozo de escritura del Padre, y no de su tercero Abuelo, como pretende: y no puede ser sin irrision, y desprecio de las memorias antiguas, y estrañeza de todos los Doctos, que nunca oyeron, que hasta Don Sancho el Mayor reynassen sus Abuelos en *Castilla la Vieja*: y saben, que esse Titulo le inventó su afeccion Paterna en la division de los Reynos, y que corrió en sus Hijos, y Nietos, pacificamente al principio, y despues con guerras,

y

y alternando la fortuna en la posesion, hasta que se sumió esse Título en el de Castilla, entera, y absolutamente tomada. Resulta assi mismo, aunque incidentalmente, que en las donaciones hechas à San Juan por el Rey Don Sancho, llamandose Abarca, es confirmador el Obispo de Aragon, Don Oriòlo, y concurrente de Don Belasio de Pamplona: y assimismo concurrentes en ellas la Reyna Doña Urraca, y el Conde Don Fortuño Ximenez, y el Abad Transimiro. Todas las quales cosas repugnan patentissimamente, à que se atribuia el renombre de *Abarca* à Don Sancho, tercero Abuelo del Mayor, y se le adjudican indubitadamente al Nieto de aquel, y Abuelo del Mayor: y derriban por tierra aquella mayor antigüedad pretendida, y todas las fabulas del nacimiento pòsthumo, crianza, è Interregno, que en aquel renombre se han pretendido fundar.

127 Sin que dañe à esto el llamar el Rey D. Sancho Ramirez *Tritavo* suyo à Don Sancho Abarca, como no daña tampoco el llamar en el mismo privilegio *Abavo* suyo à Don Garcia el Tembloso, siendo Padre de su Abuelo. En ambos nombres se errò la propiedad Latina, y havia de ser hablando con ella, Don Garcia el Tembloso, que era segundo Abuelo, *Proavo*, y le llamo *Ab-*

vo, y el verdadero Abarca tercero Abuelo *Abavo*, y se llamó *Tritavo*. No hablaban las Mulas Latinas entonces con la propiedad, y estilo limado de Plauto, como dixo Oihenarto: Y aun en siglos mas cultivados se ignora à cada passo la propiedad de estos nombres. Y el de *Tritavo*, que en rigor Latino vale quinto Abuelo, tiene de disculpa para haverse aplicado el tercero la aфонancia de la voz con el Idioma vulgar, en que hace eco à tercer Abuelo.

128 En este punto en dos cosas no tienen disculpa Blancas, y sus sequaces, sino que les condenan perentoriamente. La primera es, que siendo tan conocida, y sabida la propiedad de la palabra *Avus*, que es Abuelo, que en ella no era creible la equivocacion, y que por ella se determinaba perentoriamente, à quien llamaba *Abarca* Don Sancho Ramirez, y llamando el *Abarca* con toda expresion al Abuelo de Don Sancho el Mayor, y dandole otro distintivo claro tambien, que es por Consorte à Doña Urraca, conocidissima Abuela del Mayor, y que como tal firma la donacion de Santa MARIA de Fuenfrida, hecha por su Nieto Don Sancho el Mayor, que dice: (*) *Reynaba con su Abuela la Reyna Doña Urraca* en la Era 1043. y año de la Encarnacion mil y cinco, que uno, y otro especifici-

(*) Lib. Goth. Pinnat. fol. 71. Regnante Rege Santio Garfeanis cum avia sua Urraca Regina. Bisquina Centiesdena X^{III}. Era. Ab Incarnatione autem Domini Nostri Jesu Christi anno T.V. die X. Kalendas Martij. Lib. Rot. Eccl. Pompelon. fol. 51. & Cartular Mag. fol. 178. Sandoval, in Cathalogo, fol. 28. Quam Dominus Rex Sanguis avus meus cognomine Abarca, &c. Quod dedit Rex Santius Garfeanis cum con-

cifica, y el *mil* del año con la *T.* como se ve en el Libro Gòthico folio 71. y que repitiendose este desengaño, no solo en privilegios del Rey Don Sancho Ramirez, sino tambien, en los de Don Sancho el Mayor, que en el de la restauracion, y confirmacion de terminos, y bienes de la Iglesia de Pamplona, que expidiò en Cortes publicas, dice con palabras expresas, que confirma la donacion, que havia hecho el Señor Rey Don Sancho mi Abuelo, por sobrenombre *Abarca*.

129 Y esto en contraposicion del otro Rey Don Sancho, Abuelo de este verdadero Abarca, à quien sin tal renombre llama señaladamente Don Sancho Garfeanes, y con tan diversa Muger, Doña Toda Aznarez, diciendo confirma la donacion del Monasterio de San Pedro de Ufùn, sito à la Ribera del rio Sarasaz: *El qual donò el Rey Don Sancho Garfeanes con su Muger la Reyna Doña Toda Aznarez*: como se ve en el Libro Rotundo de la Iglesia de Pamplona, y en el Cartulario Magno del Archivo Real de la Càmara de Comptos, de que exhibiò entera la escritura el Obispo Sandoval en el Catàlogo: sin embargo hayan querido Blancas, y sus sequaces cerrar los ojos à la luz de tan claro desengaño, como el de llamar *Abuelo* suyo al *Abarca* su Nieto Don Sancho el Mayor, y su tercero Nieto Don Sancho Ramirez, y persistir en

el error, de que este renombre pertenecia al tercero Abuelo del Mayor, pervirtiendo todas las reglas del Derecho, y buena razon, que disponen, que por lo claro, è indubitado, qual es la palabra *Avus*, se aclàre lo obscuro, y dudoso, qual es la de *Tritabus*, que apenas el mejor Latino cogido de improvisò, y sin consultar Diccionarios fabrà, à que Ascendiente se aplica.

130 La segunda cosa, que condena tambien à Blancas, y sus sequaces, es, que haviendo Blancas, y Don Juan Briz Martinez hecho ostentacion de sacar entero el insigne, y largo privilegio *Ob honorem*, uniformemente ambos suprimieron toda la clausula entera, en que el Rey Don Sancho Ramirez llama à D. Garcia el Tembloso, que era su segundo Abuelo, *Abavo suyo*. Luego se viene à los ojos el artificio, y cuydado de esconder este yerro de Latinidad; porque manifestado este no descubriese lo era tambien el llamar *Tritavo* al tercero Abuelo, pues era mas facil el cometerse este: assi por ser el Ascendiente mas remoto, con que crecia la dificultad de aplicarle el nombre proprio de la Ascendencia: como por la aфонancia yà dicha del nombre *Tritavo* con tercer Abuelo. La poca ingenuidad del hecho convence, sacando à luz la clausula suprimida. La qual se ve, assi en el Libro Gòthico (*), como

Eee tam-

(*) Lib. Goth. Pinnat. fol. 100. & Lib. S. Vosi. fol. 6. & 19. Confirmito etiam Eslo, & Catamefas, & Genepreta, & Monasterium de Caprunas, quas dederunt Rex Garfias Abavus meus, & Domna Eximina Regina. Era M. XXXIII.

tambien en el Libro de San Voto , y es esta : *Confirmo tambien à Eſſo, Catameſas, Geneprèta , y el Monasterio de Caprunas , lo qual donaron el Rey Don Garcia mi Abavo , y la Reyna Doña Ximena en la Era M. XXXIII. en los tiempos del Abad Don Fortuño* : sin otra diferencia, que el estar el mil en el Libro de San Voto fol. 6. con la *M.* y en el Gòthico con la *T.* y tambien en el fol. 19. de San Voto con la *T.* que es nueva prueba de ser cifra equivalente.

131 Quando Blancas , y el Abad huvieran dado en algun exemplar menos exacto , y menos cumplido de este privilegio , siendo èste de tanta importancia para la luz de la Historia , y de que havian de jugar tantas veces , parece del todo inexcusable para la ostentacion de exhibirle entero, buscarle en el Libro Gòthico , y en el Libro de San Voto, que le tiene repetidamente , y con la colacion , y cotèjo assegurarle de su contenimiento. Mayormente quando en las clàusulas , que ambos exhibieron de èl , havia una, que hacia manifesto reclamo à la que se omitiò ; pues sacaron ambos la clausula en que dice el Rey Don Sancho Ramirez , que su Abuelo el Rey Don Sancho el Mayor (*) *Confirmò las donaciones precedentes , conviene à saber, del Rey Don Sancho su Abuelo , y la Reyna Doña Urraca , y assimismo las del Rey Don Garcia su Pa-*

dre , y la Reyna Doña Ximena su Madre : y que aquella confirmacion del Mayor havia sido fecha en Leyre à 11. de las Kalendas de Mayo de la Era 1063. Y viendose luego recapituladas las que hicieron todos los Reyes precedentes, y los que se siguieron , D. Sancho el Mayor , y Don Ramiro I. y especificadas las que à cada uno de ellos tocaban.

132 Y en esta distribucion prometida omitir unicamente , la que tocaba à los Reyes Don Garcia el Tembloſo , y su Muger la Reyna Doña Ximena , y siendo tan insigne , de tres Lugares , y un Monasterio , y que la tenian en el Libro Gòthico fol. 4. y el Abad no la ignorò , sino que la citò en el mismo fol. ya se ve , à donde guia à la conjetura prudente esta omision , al parecer tan voluntaria, de aquella clausula: y que no fue descuydo , sino cuidado de rehuir la reconvencion del Abavo , que desarmaba su debilissimo argumento, tomado de la palabra *Tritavo*, y abrazar un yerro, callando otro , que manifestamente descubria la falsedad de aquel, arguye, que el primero no se cometiò por ignorancia , sino con cuidado.

133 Resulta tambien , que el privilegio unico , y memorable, que el Padre Laripa ha producido para la antigüedad de Sobrarbe con su Obispo D. Garcia , que en Aragon , y alli regia , es un Centauro terrestre, medio hombre,

y

(*) *Donationes vero præcedentium Regum , Santii videlicet avi sui , & Urracæ Reginae , scilicet & Garſiæ Patris sui & Domnæ Eximise Matris suæ, &c. autoritate Regia confirmavit XI. Kalendas Maii in Legerensî Monasterio Era M. LXIII.*

y medio caballo , ò Triton Marino, hombre hasta la cintura, y de ella abaxo pez , pues comienza con los Reyes Don Sancho Garcès , y la Reyna Doña Toda su Muger, definiendo el pleyto de la Villa de Beral , y remata con el Rey Don Sancho Peñalèn , quinto Nieto de ellos , era Titulo de Reynado , y Obispo concurrente , que con cien demonstraciones se convence le pertenecen , y sin mas trabazon entre si de los dos trozos , que la que la quiso dar con la continuacion del escribir el incauto copiadador de aquel pergamino , que con mucha razon se dedignò de texer , como una tela el compilador exacto del Gòthico ; parando en solo el primer trozo , hora sea , que el copiadador de aquel insigne Libro no hallò en su tiempo tal pergamino , por ser fabrica mas moderna : hora que hallandose , lo desdenò , y repeliò , por apòchifo.

134 Y ademàs de esta nulidad hay en aquel trozo de pergamino otras , que hemos reservado para este lugar. Una es , que à Don Sancho Garſeanes le nota reynar en Aragon , en Nàxera, y Castilla la Vieja , ò Velga : y Titulos de Aragon , y Castilla la Vieja es monstruosa complicacion para qualquier hombre , que sabe algo de la Historia de España. Otra , y que pertenece tambien à poca legalidad del Padre Laripa , es , que entre aquellos Titulos està tambien el de *Ribagorza*. Y así las sacò tambien el Extracto moderno en el fol. 28. y 30. y la clausula entera del es : *Facta*

carta V. Idus Iulii Era M.C.XXIII. regnante prædicto Rege Sancio Garſeanes in Aragona , & in Naxera, & in Castella Velga , & in Ripacurza. Y el Padre Laripa callò , como en Missa , el Titulo de *Ribagorza* ; porque viò , que à hombres de buen olfato luego daba el tufo de cosa mas moderna de lo que el Padre havia menester fuesse aquella escritura. Porque no ignora , que de los mismos Escritores de Aragon , los que han querido esforzar la antigüedad contenciosa del Titulo de Sobrarbe , reconocen , que *Ribagorza* no entrò en el Señorío de los Reyes de Pamplona hasta el Rey Don Sancho el Mayor : y que entre ellos el Abad Don Juan Briz en el lib. 2. capitulo 19. pagina 347. dixo : *Quanto à Ribagorza no se sabe , que los Reyes de Sobrarbe , ò Aragon predecessores de este Don Sancho (el Mayor) huviesſen gozado de Dominio alguno sobre aquella Tierra , &c.*

135 Aunque Gauberto Fabricio , Colòn , y descubridor de estas Indias de Sobrarbe , con su franqueza , y lozanía ordinaria , verde , y seco , roſo , y velloſo , todo lo arrojò , intitulado su capitulo 1. de *Don Garcia Ximenez Rey primero de Sobrarbe , y Ribagorza* : y pudieran los que le han seguido en parte , tenerle por guia , igualmente sospechosa para lo uno, como para lo otro. Pues ni èl descubriò fundamento mas para lo de Sobrarbe , que para lo de Ribagorza , ni ellos tampoco lo

Ecc 2 han

han podido descubrir. Y se vè, que ambos Titulos comenzaron à sonar la primera vez en un mismo Reynado de Don Sancho el Mayor, sino que como Ribagorza es mayor Region, y menos retirada al Pyrinèo, y que como tal havia algunas mas memorias, con que se podia hacer demonstracion en contrario, se abrazò lo de Sobrarbe, no por mas verdadero, sino por mas obscuramente falso, y de mas difícil refutacion. De Sobrarbe les pareció, que en su misma obscuridad se escondia mas à los tiros, y que como de cueva muy honda, y obscura se podía decir mejor lo que se quisiese.

136 Otra nulidad de este trozo de escritura encantada es, que omite al Rey Don Sancho Ramirez, que indubitadamente reynaba entonces, y pone en cabeza de Don Sancho Garseanes, que es el de Peñalen, los Titulos de Aragon, y Ribagorza, que à él no le tocaban, y tocaban ciertamente à Don Sancho Ramirez. Si hemos de barruntar, para reducir à algun buen orden esta escritura, es creible, que en el original de ella se mencionaban los Reynados de ambos Reyces Primos, como se vè en innumerables, y se viò arriba en la de aquella Señora de Sangre Real, Doña Endregoto, donando à San Millan el Monasterio de San Salvador de Bernuès, que es del año anterior. Y la suma ignorancia, y mano infeliz del copiadór dexò en blanco uno de los dos Reyes, y tambien el Titulo de Pam-

plona tan frequentado entonces; y trabucandolos todos, los cargò en cabeza del otro Rey, con mas el de Ribagorza, que le pareció callar al Padre Laripa; porque dañaba, para que antiguatle la escritura nueva. Todas estas nulidades, y alguna otra, que omitimos, por no alargar, tiene esta.

137 Y es cosa, que causa estúpôr la animosidad del Padre Laripa, que en confianza de esta unica escritura, salida por tantas partes, se atrevió à salir al teatro de las Gentes, para ser mantenedor de la antigüedad pretendida de Sobrarbe. Y aumenta el pasmo el vèr, que es de tal calidad, que aunque graciosamente se dispense con todas sus nulidades, y se le admita por legitima la escritura, con ella misma por cien lados se le prueba todo lo contrario de lo que pretende, como queda visto. Pues con los Titulos de Reynado expressado, y el suprimido, con la Era, con el Obispo concurrente Don Garcia se le han hecho las demonstraciones palmarias, de que es de la Era 1114. ò año de Christo 1076. y 61. despues que Don Sancho el Mayor, Abuelo del de Peñalen, de quien habla la escritura, mencionaba à Sobrarbe, no solo como à Region, que ya se nombraba así, que es todo lo que consigue su pruebas; sino poniéndola entre sus Titulos Reales, y que todos à voces se le confesabamos. Con que queda el Padre calificado de argumentador insigne; pues admitiéndole graciosamente por verdaderas sus premisas falsas, con su mismo argumen-

to se le prueba todo lo contrario de su intento.

138 Con estas armas, no mas, y el dicho, y equivocacion de Aponte baxò del Panno, para combatir por el establecimiento de un Reyno? Esto era lo que tan ruidosamente se prometia à una Diputacion Ilustrissima de tan esclarecido Reyno? Y tanta inchazon, y espuma bien apretada à la mano no dà mas de sí, que el *Superurbio* por *Suprurbio*, y à Don Garcia por Obispo en Aragon, y Sobrarbe en la Era T.CXIII? Quando los Aprobadores, engañados como se vè por el efecto de tan magnificas promesas, vertidas en dedicacion, y prólogo tan largo, esperaban sacaba al Reyno de Sobrarbe con su pretendida antigüedad, y primogenitura de Reynos, sobre muchas columnas de diamante de incontrastable firmeza, tuvo animo, para sacarle à teatro estribando sobre dos estacas tan débiles, como el *Superurbio*, y equivocacion de Aponte, y Obispo Don Garcia en la Era dicha? Y no habiendo mas aparato para el asunto capital, y titular de todo el volúmen, emprendió el Libro, y Libro de 581. paginas enteras, sin entrar en cuenta prólogos, ni índices? Espantosa animosidad de hombre! y digna de entrar en la empresa, que rehuyeron tantos Varones doctos, y prudentes, solicitados para ella.

139 Yo sé cierto, que ellos no esperaron mas de las promesas ruidosas del Padre, y yo podrè decir de ellas, lo que Isócrates en la Oracion contra los Sophistas: (*) *Porque quien no aborrecerà, y harà burla, muy principalmente de aquellos, que despues de muchos, y largos debates, quieren ser tenidos por investigadores de la verdad, y no tienen empacho de decir cosas falsas luego al principio de las promessas?* Las del Padre Laripa derramadas con tanta seguridad, y cantando triumpho antes de la batalla en fuerza de las armas vencedoras, con que baxaba del Archivo, y Almacèn Histórico de San Juan, y el ruydo hechizo de testimonios authènticos, con que quiso hacer apariècia, de que las armas eran legitimas, y conducian à la victoria, es alguna disculpa de las inmoderadas alabanzas, que derramaron en su abòno los Aprobadores. Pues pudo deslumbrarlos aquel artificio, y seguridad de promesas, de que se hallan burlados. Y segun me consta de algunos, arrepentidos del hecho, despues que publicado por la Imprenta el Libro, han podido explorar mejor la calidad de él. No quiero negarles la parte de disculpa, que alcanza à la alabanza.

140 Lo que no la puede tener es la irregular, y nunca vista acedia de estilo, con que no

(*) *Isocrat. Orat. contra Sophistas*: Quis enim eos non oderit, & irriserit, vel in primis, qui postmultas, & longas rixas, veritatis investigatores haberi volunt, & statim in promissionum initio falsa dicere non verentur?

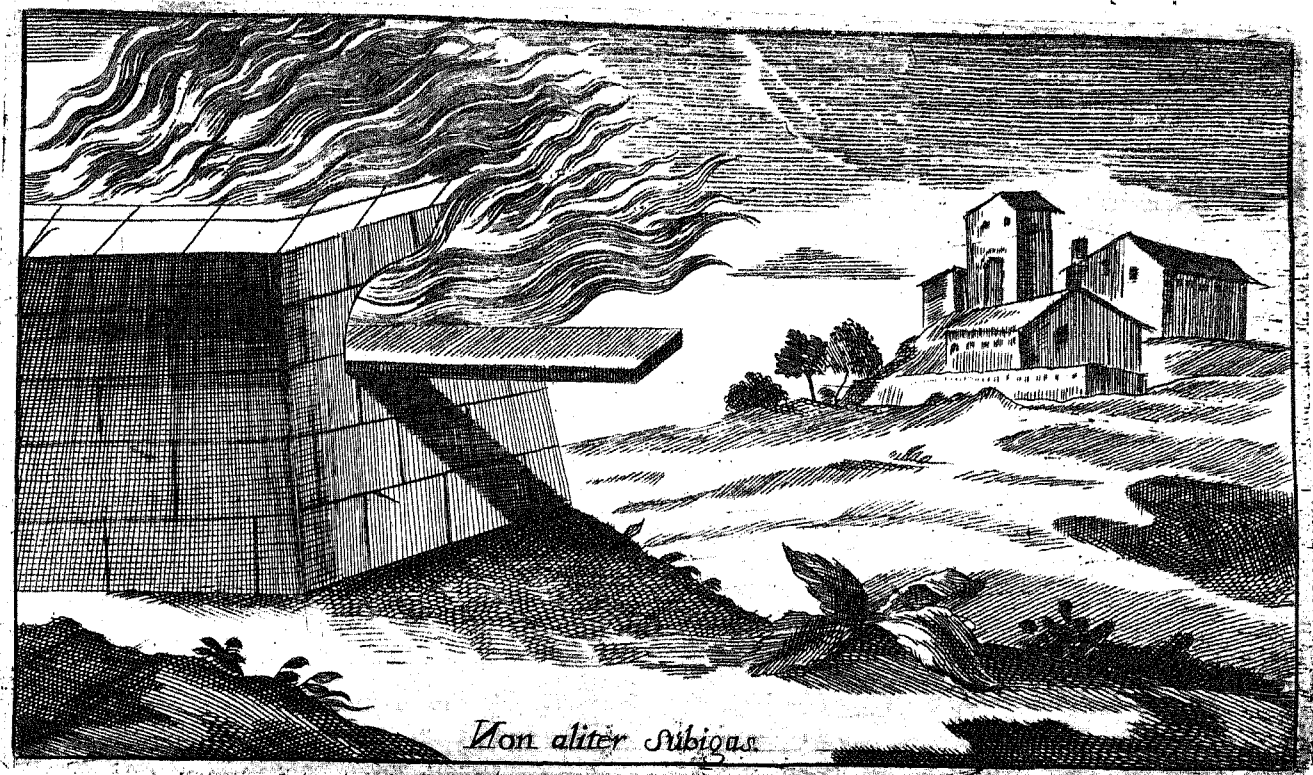
no contentos con la alabanza de lo que imaginaron , y no hallan , se passaron à destemplarse tanto contra nosotros. Esta parte del yerro no hay oro , que la dore. Pero esse agràvio yà ofrecimos desde el principio perdonarle , por lo que pide la moderacion Christiana , y Religiosa. Ni queremos mas satisfaccion , que la de haverlos remitido al desengaño de esta CongreSSION.

Y serà muy cumplida la del empacho , que les causará la burla de las promessas alleguradas , reconviniendoles con el texto de San Pablo : (*) *Què fruto haveis cogido de las cosas , de que ahora os hallais empachados?* No se puede pedir satisfaccion mas blanda , que la que se remite al empacho del ofensor mismo , yà desengañado , y advertido.

(*) *Paulus Epist. ad Rom. cap. 6. Quem ergo fructum habuistis tunc in illis , in quibus nunc erubescitis.*



CON-



Non aliter Sibi quis

CONGRESSION XIII.

DE LAS CAUSAS , QUE SE QUIEREN DAR DE NO HALLARSE escritura alguna de la antigüedad pretendida de Sobrarbe.

Parece , que tambien al Padre Laripa le ha tocado este mismo empacho , y que le acusa la conciencia de la mendiguez , con que tratò este argumento titular de su Libro , quando prometió al principio le traía de su Archivo de San Juan honradamente vestido : y puesto en publico , todos le ven desnudo. Y para disculparse , pretende en capitulo aparte , que es el quinto del titulo tercero página 148. dar razones: *Porquè no se halla mas frecuente el nombre de Sobrarbe en las escrituras antiguas.* Palabras fuyas son , titulado el capitulo. Y donosa la su-

posicion forda : *porquè no se halla mas frecuente.* Esto era muy bueno , si huviera producido una escritura sola siquiera , en que sonara Sobrarbe en los treientos años de la controversia. Pero su desgracia ha sido essa , que ni una sola hà podido producir. Y asì puede emendar el capitulo , y decir : *Propone se la razon , porquè jamàs se halla el nombre de Sobrarbe en las escrituras antiguas.*

2 Pero oygamos las razones , que dà de disculpa de la desnudez , con que sacò à publico el asunto capital de su Libro , y vaya notando el Lector agravada la culpa en la disculpa , como suele suceder , quando la causa es mala , como esta. A tres se reducen las razones , que dà , de no hallarse escrituras antiguas , que men-

cio-

cionen à Sobrarbe. La primera, el haver havido incèndios en San Juan de la Peña, y haver perecido con ellos los instrumentos antiguos. La segunda, el haverlos sacado de aquel Archivo, y passádoslos al Real de Barcelona el Conde de ella Don Ramon Berenguèr, Principe de Aragon, Marido de Doña Petronilla, Hija del Rey Don Ramiro el Monge, heredera de Aragon, en quienes se unieron aquellos Estados. La tercera señalò en la pag. 151. diciendo: *Despues que Don Sancho el Cesson llevó el Título de Aragon, se sumió en este el de Sobrarbe. Porque esta Region estuvo comprendida en la Provincia de Aragon.*

3^a Vamos por el orden mismo propuesto. Lo primero pregunto, Padre Laripa, de que haya havido incendios en San Juan precisamente, como se prueba, que perecieron los instrumentos antiguos de su Archivo? Este año proximo pasado de 1675. fue el mas horrible, y lastimoso incèndio, que aquella Real Casa ha padecido, y aunque llegó à cebarse en la misma pieza del Archivo, por beneficio grande de Dios, que por tal se le estimamos, por razon del bien publico, y la particular, que tenemos de la defensa de nuestra verdad, que solo aquel Archivo basta, para assegurarla, ningun instrumento de él ha perecido, como es notòrio por la fama publica, y nos lo assegura el Padre Laripa en su pag. 566. con mucho gozo nuestro. Pues como socorrió ahora en riesgo mayor la buena diligencia, y zelo de los Monges,

por donde se prueba, que en el otro del año 1494. à 17. de Noviembre, y en otro anterior, que por mayor dice Blancas sucedió tambien, no socorrió la diligencia, y zelo de los Monges, rescutando los Pennates sagrados de la Historia de entre las llamas de Troya, que ardía, como ahora hicieron con mucha loa?

4 El incendio de la Iglesia de la Villa de Itába, y privilegios, en él pertenecientes à la Valle de Roncal, acerca de lo qual cita nuestra pag. 383. se muestra alli mismo probado en Juycio contradictorio, y obtenidas en él las copias de las escrituras, que perecieron en el incèndio, en virtud de otras anteriores al incèndio; y, aunque copias, autènticas, y muchas, y conservadas en diversos Archivos, y en el Real de la Càmara de Comptos. Huvo incendio, y quemaríanse instrumentos, es bueno para una conversacion plácida. Huvo-le: luego quemaronse de hecho, y muchos, y los antiguos, es cosa muy floja, para hacer prueba Historica, y entrar en disputa acre, qual pide 300. años de mayor antiguedad de un Reyno. En esto mas razon debia haver, y habiendola, darse. Y es patente la disparidad de lo uno à lo otro: y no alcanza la tela, para cubrirse con nuestro dicho. Pero dexo esto: y voy à lo segundo, que mas perentoriamente concluye.

5 Aquellos incendios nos han dexado muchos instrumentos antiguos en el Archivo de San Juan, y de los Reyes anteriores à Don Sancho Abarca, que usò algunas

veccs

veces el Título de Rey de Aragon, y de los Aragoneses, y como quedó probado en las Investigaciones desde la pag. 560. y de nuevo en estas Congresiones hay las de D. Fortuño I. de D. Garcia Ximenez II. de su Sobriño, Hijo de Hermano, Don Garcia Iniguez, de los dos Hijos de este Don Fortuño el Monge, y Don Sancho Garcès, que por yerro llaman Abarca, y Cesson, de su Hijo Don Garcia Sanchez el donador de Abetito, de su Hijo Don Sancho el verdadero Abarca, de su Hijo Don Garcia el Tembloso. En todas estas, que hoy permanecen, dicen los Reyes, reynaban en Pamplona, añadiendo no pocas veces el Título de Aragon, de Alava, de Naxera, y alguna vez expressando hasta Montes de Occa, y alguna mencionando à Deyo, siendo Region tan estrecha, y tan distante, de donde se formaban aquellas escrituras. Pues como de Sobrarbe, estando tan cerca, y siendo el Reyno solariego, y primitivo, como pretenden, no se halla una escritura siquiera, que diga reynaban en Sobrarbe, ni la ha podido hallar el Padre, ni los que le precedieron, punzàndoles el mismo cuydado?

6 Aqui no hay escape, sino es, que quiera decir, que el fuego de aquellos incendios anduvo entrefacando todas las escrituras, en que se nombraba Sobrarbe, y en todas ellas se cebò. Què goloseaba aquel fuego en los Sobrarbes, para cebarse en todos, sin perdonar ni à uno, perdonando tan frecuentemente à los demás Titulos? Maravillosa discrecion de fuego se-

ria aquella, que así entrefacaba. Era acaso aquel fuego de la calidad de el del horno de Babilonia, en que arrojados los tres Santos Mancebos hallaron tanta discrecion en quemar, que no les tocando ni un cabello, solas consumió las ataduras, con que los arrojaron en las llamas, como ponderò San Chrisostomo, diciendo: el fuego artifice templado ondeando en torno de tantas cosas, en que cebarse, solo trabajò en consumir los lazos de las ataduras: *Temperatus artifex ignis, et tot circumvolans pastus sola consumere vincula laboravit?* Vèa el Padre, si le parece bien este Milagro, para aplicarle à su caso, y si aquellos incendios de San Juan fueron centèllas, que saltaron al Panno desde el horno de Babilonia, con la misma habilidad milagrosa de discernir lo que havian de abrafar: que sería un pensamiento alegre, y festivo.

7 Lo tercero aun en este caso nos ha de dar razon, porque en las escrituras sanas, y enteras jamás se ve el nombre, ni Título de Sobrarbe, viendose en ellas juntamente todos los demás Titulos con el de Pamplona en unas mismas escrituras. Esta yà fuera discrecion; no solo entre pergamino, y pergamino, sino tambien en una misma escritura, abrafando en ella solo à Sobrarbe, y dexandose intactos los demás Titulos, que están contiguos. Vèa, si fue la oculta calidad del rayo, que dicen es amigo de lamèr el oro. Y si acaso, por ser la Corona de Sobrarbe de oro finisimo, y las demás de yerro, lamìò à solo Sobrarbe aquel

Fff

fue-

Chrysoft.
tom. 1.
Hom. de
tribus pueris.

fuego con maligna calidad de rayo.

8 Lo quarto, aun en este caso nos ha de dar razon, porque las escrituras quedaron sanas, y enteras, sin embargo de haverlas ido lamiendo los Sobrarbes el fuego, que siempre dexa en lo entero señales de lo que ha quemado. Lo quinto, si lo quemado ya no parece, de donde sabe el Padre Laripa, que en la parte quemada decia Sobrarbe mas, que otra cosa? Que otras copias autènticas anteriores al incendio, y no tocadas de el produce, para comprobar, que en lo quemado decia Sobrarbe, como hicimos nosotros con las escrituras de Valde-Roncal.

9 Lo sexto, el Libro Gòthico, y el de San Voto de tan insignie antigüedad, como se viò arriba, y en que se recogieron tantas escrituras de los Reyes antiguos, ò en cabeza del Monasterio de San Juan, ò en la de los Monasterios muy antiguos, que se annexaron à el, sanos, y enteros permanecen en el, sin rastro, ni apariencia de lesion de fuego. Pues como ni una vez tan sola se nombra en ellos Sobrarbe antes de Don Sancho el Mayor, y se nombran los demàs Titulos frequentemente antes de el? Aqui no hay escape, aunque el aprieto le incite à tomarle por el fuego. Lo septimo, como en las escrituras de esse mismo Archivo, y en los Libros autènticos, ya dichos, en que no hay rastro de memoria de Sobrarbe antes de la mitad, poco mas, ò menos, del Reynado comienza à haver tan frequente memoria de Sobrar-

be despues de el, y se ve à cada passo, que la ponía entre sus Titulos Reales este Rey, que la conquistò.

10 Lo octavo, nos ha de decir tambien, si de las llamas de San Juan saltò tambien el fuego en todos los demàs Archivos de entre Montes de Occa al Pyrinèo, y con la misma calidad maligna de abrasar los Sobrarbes, dexando intactos los demàs Titulos. Porque con la misma uniformidad se ven en todos ellos muchas escrituras originales, y copias de ellas en los Beceros Gòthicos, de aquellos Reyes antiguos con el Titulo de Pamplona, y muy frequentemente con los demàs de Aragon, Naxera, y Alava, y sin memoria alguna del de Sobrarbe jamàs por los trecientos años ya dichos; sino es, que quiera vender por tal oscitancia, y equivocacion supina del *Superùrbio* por *Supràrbio* en el de San Millan. Y con la misma uniformidad tambien se ve en ellos, que desde el medio Reynado, ò poco antes, de Don Sancho el Mayor comienza à sonar entre los demàs Titulos Reales el de Sobrarbe, y que le continuaron sus Hijos Don Gonzalo, y Don Ramiro, su Nieto Don Sancho Ramirez, y sus Bisnietos Don Pedro, Don Alonso el Batallador, y Don Ramiro el Monge.

11 Pues quando el fuego huviera desde el de San Juan ido saltando de Archivo en Archivo, que sería otra nueva maravilla, diganos el Padre Laripa, que sazón particular hallaba el fuego en los Sobrarbes de los trecientos años,

para

para cebarse en ellos, ò defazon particular, para consumirlos: y que razon particular, para perdonar los Sobrarbes despues de los trecientos años, y dexar, que se lograsen? Vèlo, vèlo, como contra toda razon levanta falso testimonio al fuego, imputandole estragos, y maleficios, que no ha hecho? Y que un estrago, que ciertamente, y con justicia hace, es de su dicho, resolviendo en pavèfas, y desvaneciéndose en humo la evasión, que trazò para la apretura del argumento?

12 No es menos falso el testimonio, que levantan al Conde D. Ramon Berenguèr de Barcelona, que el del fuego, en imputarle haver sacado muchas escrituras antiguas del Archivo de San Juan. Esta voz han querido sembrar, con mas cautela, que legalidad, Blancas, y Don Juan Briz, para introducir en lo antiguo muchas novedades voluntarias, y tener algun linage de respuesta à los que las impugnassen, como destituidas de todo genero de prueba de instrumentos de la Antigüedad, y vertidas antojadizamente, con decir, que en lo antiguo fueron en hecho de verdad; pero que han faltado los instrumentos por la desgracia de los incendios, y despojo de escrituras, hecho por aquel Conde.

13 El pretexto, y apariencia, que para esto tomaron, es un rumor, que por los años de 1264.

huvo en Aragon en las Cortes, que celebrò en Zaragoza el Rey Don Jayme el Conquistador, del qual hablò Zurita con la legalidad, que suele, refiriendo, que de parte de algunos de los Ricos hombres de aquel Reyno se enviò à representar al Rey: *Que les fuesen ratificados, y confirmados los Fueros antiguos, que por los Aragoneses havian sido encomendados en el Monasterio de San Juan de la Peña, y decian, que havian sido sacados por fuerza por el Conde Don Ramon Berenguèr, Principe de Aragon.* A la qual demanda se ve allí en el mismo capitulo de Zurita la respuesta del Rey. La qual es: „ En lo „ que decian de los Fueros, que „ fueron encomendados por los Ricos „ hombres, y por los Aragoneses „ en San Juan de la Peña, „ y que por fuerza se sacaron por „ el Conde de Barcelona, el Rey „ se maravilla. Porque diversas veces se havia pedido esto por ellos, „ y respondia ser sin ningun fundamento; porque ni ellos sabian „ lo que pedian, ni el tenia cosa „ cierta que poderles responder, „ y que nunca esto se havia pedido „ jamàs por los Passados.

14 Sin mas fundamento le pareció à Blancas, (*) en la prefacion de su Obra à Don Garcia de Loaysa publicar, que aquel Conde despojò de las escrituras antiguas el Archivo de San Juan. Y à Don Juan Briz, lib. 5. cap. 37. *Que vaciò aquel Archivo de sus antiguas*
Fff 2 escri-

(*) *Blancas in Prefat, ad Loays.* Non quæ de ea (unione) agebat solum, verum etiam alia multa, tum privata, tum publica monumenta lacerare, ac comburere, & conatus est, & tandem effocit, ut scribarum notæ, matricese, scripturæ, vix apud nos ante dictum annum ullæ reperiantur.

escrituras, y trasladò las mas de ellas al Real de Barcelona, como lo escribe Blancas. Palabras fuyas son. Aun con mas desmedido enfanche hablò Blancas alli mismo, diciendo, que el Rey Don Pedro IV. en las Cortes de Zaragoza del año 1348. con ocasion de lacerar, y quemar los privilegios de la Union, perniciosos à la Republica por la demasiada libertad, los quales en Zurita libro 8. cap. 32. se vè fueron dos, y modernos, uno de concession, y otro de confirmacion, concedidos por el Rey Don Alfonso: *Havia lacerado, y quemado, no solo los que pertenecian à la Union, sino tambien otros muchos particulares, y publicos, en tanto grado que en el Reyno de Aragon apenas se hallaban escrituras algunas originales de antes de aquel año 1348.* Lo qual se dixo con grandísimo agràvio del Reyno de Aragon, en cuyos Archivos le mostraremos à Blancas, y al Padre Laripa, que, aunque mas disimuladamente, quiso apoyar lo mismo en su pag. 149. à centenares las escrituras originales anteriores à aquel año en docientos, y trecientos, y quatrocientos años, y algunas tocando en quinientos casi de anterioridad. Y muchas de essa calidad quedan derramadas, y exhibidas en nuestras Investigaciones, y en esta Obra.

15 El hecho mismo està desvaneciendo la calumnia. El encono del Rey Don Pedro solo fue contra el privilegio de la Union, que tantos estragos ocasionò en su Reynado. Y esse mismo le aboliò con publico consentimiento del Reyno en aquellas Cortes. Pero

los otros instrumentos, y escrituras de un Reyno entero, que nada dañaban, y aprobechaban para mil usos, con que apariencia de credibilidad se dice se laceraron, y quemaron? Què Tirano emprendiò sin provecho borrar, y extinguir las memorias de la antigüedad de su Reyno? Ni què Reyno lo tolerò de Tirano? La Iglesia sola en los Libros Sacros por odio de la Religion, y persecucion diabòlica de Diocleciano.

16 En quanto à los Fueros, que se imputan sacados por fuerza por el Principe Don Ramon Conde de Barcelona del Archivo de San Juan, yà se vè, que el mismo Rey Don Jayme califica aquel rumor de falso, y sin fundamento. Quando pudiera haver alguno, solo se puede imaginar, que fue algun instrumento de algunos Fueros, ò Libertades favorables, à que le reduxeron, como à Principe Estrangero, para entrar en el matrimonio con Doña Petronila, y posesion del Reyno de Aragon. De las demas escrituras de donaciones pias de los Reyes, octavos, y decimos Abuelos de su Muger, hechas à Lugares Sacros por ellos, por los Prelados, Caballeros, y personas particulares, y otras de tratos, y contratos, que por ningun lado podian tocar à aquel Principe, por donde les vino à la imaginacion, que las sacò de aquel Archivo, y por fuerza un Principe advenedizo, y que como tal era preciso gobernasse mas precariamente, y cuyo Gobierno todo fue guerra reñidissima con Navarra, para la qual le importaba tan-

to no enagenar à los Aragoneses con aquel agràvio de tanto daño, y de ningun provecho? Diga cosas creibles el Padre Laripa con sus valedores. Y aqui revuelven todas las reconvençiones, y quemaduras del fuego contra su respuesta, y evasion.

17 Aquel Principe dexò en el Archivo de San Juan innumerables escrituras de los Reynados anteriores à Don Sancho el Mayor, el Libro Gótico, y el de San Voto, y en ellas, y ellos mil memorias del Titulo de Pamplona, muchas del de Aragon, Naxera, Alava, y ni una tan sola del de Sobrarbe. Dexò asimismo otras innumerables desde el Reynado de D. Sancho el Mayor, y en ellas frequentissima la memoria del Titulo de Sobrarbe entre los demas. Pues porquè le dolian tanto à aquel Principe los Sobrarbes de Don Sancho arriba, y no le dolian los Sobrarbes de Don Sancho abaxo, para entrefacarlos tan cuydadosamente? Tan mal le estaba la antigüedad del Reyno dotal, y esposa propagada por tantos Ascendientes Coronados? Y no la dexaba propagada de ellos en tantas otras escrituras, como dexò con los demas Titulos? Y si esso le pudo doler, porquè no se las llevaba todas?

18 No para en esto. El Conde Don Ramon de Barcelona solo dominò en Aragon, y Cataluña, y no en Navarra, ni Rioja, ni Alava, ni Reynos de Castilla, y Leon. Con que de los Archivos de estas otras Provincias no pudo sacar escrituras, ni hacer el despojo, que con afectacion se llora de el de San

Juan. Pues como en todo el resto de los Archivos de España, haciendose tan frecuente memoria de los Reyes anteriores al Mayor con el Titulo de Pamplona, con los demas de Aragon, Naxera, y Alava, ni una vez tan sola se halla mencionado el de Sobrarbe: y se halla tantas veces mencionado desde Don Sancho el Mayor abaxo? Huyo fuego con discrecion de entrefacar, y abrafar, ò algun otro Conde despojador de Archivos, y con la misma providencia de entrefacar? Vèa el Padre Laripa, à què extremos, y estrechuras sin salida le reducen sus empeños.

19 Pues aun falta otra reconvençion, que perentoriamente le ataja los passos. Si el Conde Don Ramon se llevó à Barcelona las escrituras antiguas de San Juan, que podian conducir à la antigüedad de Sobrarbe, como quiere con sus valedores Blancas, y Don Juan Briz, què ha hecho el Padre Laripa en diez años, que no las ha ido à buscar à Barcelona, siendo las que havian de hacer el convencimiento de la empresa de su Libro, y dar la victoria cantada antes de tiempo? Acafo el Archivo de Barcelona cae de la otra parte del Caucafo, ò de los Montes Cáprios? No cae à muy moderada distancia de Zaragoza, y San Juan de la Peña, y dentro de la misma Corona de Aragon, para cuyo honor, y exaltacion ha blatonado emprendiò la obra de su Libro? Què retrètes de aquel Real Archivo no se franqueàran para empresa tal? Pues como no le ha recono-

conocido, siendo tan facil, y tan preciso en la obligacion, que sobre si tomò, si tuvo la esperanza que publica? Y si le ha reconocido, entra en otro lazo sin soltura: ò ha hallado en el cosa, que conduzga à la antigüedad de Sobrarbe, ò no la ha hallado. Si la ha hallado, porquè no la produce? Para quando la guarda? Esta era la ocasion precisa, el empeño maximo, y argumento titular de su Libro. Si no la halla, para què lo disimula; y no solo disimula, sino que con mayor queja de la ingenuidad, dà à entender, que hay lo que sabe, que no hay?

20 Y condenado en vista en San Juan, hace ademanes de apelar à Barcelona, donde sabe saldrà igualmente condenado, y por entretener el crédito falido, dà libranzas sobre el tesoro de aquel Archivo, sabiendo no hay en el caudal, de donde se paguen. Geronimo Zurita, y Blancas hicieron con cuydado inspeccion del Archivo de Barcelona. Nada hallaron perteneciente à la antigüedad del Titulo de Sobrarbe. Y yà se ve la ànsia, con que se buscaria qualquiera cosa perteneciente à nuestros antiguos Reyes, en especial con esse Titulo. Lo que hallaron, que fue la memoria, que asseguraba el Reynado de Don Ximeno, ambos lo produxeron, y dexaron testificado de su mano, y nombre, à la margen de la Historia Pinnatense, como diximos en las Investigaciones pag. 298. Y Zurita con exemplo insignie de ingenuidad. Pues habiendo tenido este desengaño yà tarde, y despues

del empeño hecho de haver publicado sus Libros, y en ellos puestas el principio de nuestros Reyes en Don Inigo, Hijo de Don Ximeno, en encuentro de su dicho antiguo, y el nuevo hallazgo, negò à su dicho la authoridad, por no negar al Padre la Corona con verdad hallada. Con este linage de Escritores querriamos tener nuestras disputas, y ajustariamos presto los pleytos, que hace interminables la porfia, y pundonor mal entendido del empeño.

21 El Abad Don Juan Briz, que escribía siendo Diputado del Reyno de Aragon, no parece omitir esta diligencia de la inspeccion de aquel Archivo, à que se remite, siendole tan facil, en especial en aquel Cargo. Y nada produjo. Como ni Francisco Diago, que cita aquel Archivo à cada passo como testigo ocular: y se ve, no le desplacia el Titulo de Sobrarbe, y no ignoraba se desaba esforzar. De todo se concluye irrefragablemente, y con repetidos desengaños, que el imputar al fuego, y al Conde Don Ramon la falta de memorias de Sobrarbe, y el no parecer, ni una en los Archivos, es echar la culpa à quien no la tiene. Y que son trazas de encomenderos Indianos, que en afondandose una nave en la carrera, cargan en las cuentas à sus Amos muchas sumas supuestas, como remitidas en ella, sin mas diferencia, de que los unos substituyen por rèo al fuego, los otros al agua.

22 Vengo à la tercera evasion igualmente falsa, y que se ve lo es de todo lo yà dicho, que to-

do

do recarga en ella. Dice el Padre Laripa, que el Titulo Real de Sobrarbe se sumiò en el de Aragon desde Don Sancho Abarca, que llevò el Titulo de Aragon, y que assi no hay què estrañar falten en los Archivos memorias de Sobrarbe en cabeza propria. Lo primero, esta respuesta solo cubre una parteçica pequena, y dexa descubierto casi todo el cuerpo à las puntas de las objeciones hechas. Don Sancho Abarca, el que frequentò algo mas el Titulo de Aragon por las razones dichas arriba, fue el Abuelo de Don Sancho el Mayor, como queda inconcusamente probado en la Congreccion precedente, y lo estaba en las Investigaciones. Pues en todos los cinco Reynados anteriores hasta Don Garcia Ximenez II. y con grande intervàlo àcia arriba en el de Don Fortuño Garcès I. el año de Christo 793. de todos los quales hay en San Juan escrituras, y mencion en todas ellas del Titulo Real de Pamplona, y no pocas veces de los de Aragon, Alava, y Nàxera, como no hay una memoria siquiera de Sobrarbe? Haviase yà sumido, antes de sumirse en el Abarca?

23 Lo segundo, sumirse presupone haver antes nacido, y haver corrido al descubierto, si toma, como es forzoso, la proporcion de los rios: como la muerte presupone vida, porque no muere, sino lo que antes tuvo vida, assi el sumirse un Reyno en otro, y un rio en otro, ò debaxo de tierra, presupone haver nacido, y corrido antes al descubierto. Pues si

el Padre Laripa no ha podido producir una escritura siquiera, ni un testimonio de Escritor algo cercano, con que se pruebe, que el Titulo de Sobrarbe havia nacido, y corrido antes del Abarca, como prueba, que se sumiò en su tiempo de el? Dirà, que esto lo supone. Y es assi. Pero este es el trabajo de este su Libro, que en el se suponen las cosas, que se havian de probar.

24 Lo tercero, el fundamento, que tiene, para decir, que Sobrarbe se sumiò en el Reynado de Abarca, es el no hallar memorias de Sobrarbe desde el Abarca abaxo hasta Don Sancho el Mayor. Tampoco halla memoria de Sobrarbe, ni una siquiera, desde el Abarca arriba. Luego habrá de decir, que estuvo tan sumida desde el Abarca arriba, como desde el Abarca abaxo. Y sino, nos habrá de dar razon del *cur tam variè*: y porque con un mismo fundamento discurre tan diversa, y opuestamente àcia arriba, que àcia abaxo?

25 Lo quarto, si el Titulo de Sobrarbe nació antes del Abarca, y corriò al descubierto, como Titulo, no como quiera Real, sino el primitivo, y primogénito, segun pretenden, como comprendiò hacer creible, que Titulo Real, y de tales calidades se sumiò, reynando el Abarca en Aragon, que corrià con Titulo de Condado no mas, y corriò despues con el, hasta que Don Sancho el Mayor le decorò con el Titulo Real, y en la division de los Reynos, en cabeza de su Hijo Don Ramiro, la diò los honores, y preeminencias de

de tal , como en la de Don Gonzalo el Hijo menor à Sobrarbe, el qual fue su primero, y verdadero nacimiento? Y vea de pailo à quien diò à Sobrarbe de los quatro Hijos: al menor. Y colija lo que tan prontamente se viene à los ojos.

26 El sumirse Sobrarbe en Aragon se entiendo bien el tiempo, que señalamos. Quando habiendose fundado con honores de Reyno Aragon, y recaido en el Sobrarbe, por muerte de Don Gonzalo sin succion, y heredado Don Ramiro por substituciones, y llamamientos, que presume hizo en sus Hijos Don Sancho el Mayor, que cosa tan granada no se dexò sin providencia, Don Ramiro continuo como principal el Titulo, que en la primera division le cupo. Y en su Reynado, y el de su Hijo, y los de sus tres Nietos, en especial Don Alonso, con las Conquistas hizo tan grandes enlanches Aragon, que vino à quedar Sobrarbe una parte muy minima de lo que los Reyes de Aragon poseian, con que fue poco à poco sumiendose en ella. Esto es lo natural, y lo que suele suceder, sumirse los rios pequeños en los grandes, y los grandes en el Mar, no el Mar en ellos. Muy voluntario, y al antojo imaginò el Padre este sumidero de Sobrarbe en aquel tiempo: y no se le ha de poder colar à hombre alguno, que mira con tiento lo que passia.

27 Y en lo que à esto añade, conviene à saber: *Que la Region de Sobrarbe estuvo comprendida en la Provincia de Aragon: se*

le pregunta, de que tiempo habla? Si del de los Romanos, y lo que se puede saber del de los Godos, las Montañas, y Canal de Jacca, porcion fue constantemente de los Vascos, y la cuenta como tal Ptolemèo, y lo reconoce Zurita: y la situacion de las Tierras de Sobrarbe era en lo ultimo de los Ilergetes, y mas distante de los Vascos, para quien corre desde èstos à Cataluña por el Pyreneo, y se rozaba con los Cerretanos, sino tocaba yà algo dentro de ellos. Si hubo mudanza, è inclusion de Sobrarbe en Aragon desde la pérdida general de España, con que lo prueba? Todo lo ha de suponer falsamente? Y tan grande distancia, como de Jacca, y su Comarca à Sobrarbe, con los Moros en medio, en Huelca, y subiendo al Pyreneo, hasta confinar con el Señorío de los Francos, como se unia? Y si Sobrarbe era entonces Region comprendida en la Provincia de Aragon, y Don Garcia Ximenez no fue elegido en Sobrarbe, sino en Aragon, y en San Juan de la Peña, como pretende, parece lo natural se llamaria Rey de Aragon, no de Sobrarbe. Para que era bueno estrechar en el Titulo la amplitud de su Reyno? Y si Sobrarbe al tiempo de aquella Eleccion estava en poder de Moros, segun afirman los Contrarios, como se unia, como se comprendia en la Provincia de Aragon? Antes no estava comprendida: entonces tampoco. Pues quando fue esta comprension à tiempo, que pertenezca à la disputa, y à su intento? **Diga, y declare,**

clare, y sepamos el sentido de la clausula tan vaga, que por no tenerse por segura en parte alguna, en ninguna hace pie.

28 Y si Sobrarbe al tiempo de la Eleccion estava en poder de Moros, como confiesan, y ni en la primera conquista, aun no havia nacido el nombre de Sobrarbe, pues quieren fue despues en la segunda Jornada, que hizo, para restaurarla, habiendose vuelto à ganar los Moros, y que entonces al romper la batalla con ellos apareció la Cruz sobre el arbol, que quieren diése nombre à Sobrarbe, quando le eligieron, de donde se llamó Rey? De Pamploña, que por testimonio de Don Sebastian se mantuvo por sus Naturales en aquella pérdida general, y que hallandola sin sujecion à los Godos, no la envolvió tanto aquella calamidad, no lo quiere el Padre Laripa, ni tampoco de las Tierras de su Señorío hereditario, que antes de la pérdida, y de la Eleccion tenia en Amescua, y Abàrzuza, y las de Deyo, y la Berreza circunvecinas, que tampoco se perdieron por testimonio del mismo. Si la Eleccion fue, como pretenden, en Aragon, algun Territorio de aquella Provincia se debió de conservar por los Naturales Christianos, que no irian à hacer la Eleccion à Tierra de Moros; pero sin embargo el Padre Laripa, ni sus valedores le admiten con Titulo de Rey de Aragon, sino con el de Sobrarbe, que no tenia.

29 Desgraciado Rey, que dexando de llamarse Rey de lo que tenia, se llamó Rey de lo que no

tenia, ni sabia, si havia de tener, y tomó el nombre de Sobrarbe, antes que el nombre de Sobrarbe naciese al Mundo. De tal fuerte le introducen elegido el Padre, y sus valedores, que si le preguntassen, de donde era Rey, no sabria responder; porque de lo que tenia, no quieren, que se llamasse Rey: de lo que no tenia, no lo era, ni sabia, si lo seria. Y si sin embargo en la primera Eleccion, y aclamacion se llamó Rey de Sobrarbe, esto precisamente hubo de ser en profecia. Y no excusamos el volver à preguntar al Padre Laripa, si fue así. Porque aunque à esta pregunta hecha en las Investigaciones, nos dice muchas pesadumbres el Padre, no podemos tomarlas en cuenta de respuesta, que es lo que buscamos, para apurar la verdad; porque decir pesadumbres, es lo que suelen hacer los que se hallan faltos de respuesta à los argumentos. Y para desquite de aquellas, y que no hieran, basta, que el Padre instado por la respuesta no la halle.

30 Pues se ve reducido, para darla, à tan lastimoso estado, que escarvando mucho, y levantando polvo, para ofuscar, aunque sin descubrir grano alguno, para dar en fin alguna apariencia de respuesta, vino à decir en substancia en su pag. 194. que el Titulo de Sobrarbe al tiempo de la Eleccion, fue solo Titulo pretense, pero vacio de possession, por el derecho, que nuestros Reyes Naturales, y Christianos, pretendian, y tenian à las Tierras de España, ocupadas de los Barbaros, y lo comparò al

Titulo de Jerusalèn en nuestros Reyes oy. Y quiso, que se entendiese, que tambien D. Pelayo comenzò en las Asturias de este mismo modo.

31 Pero falseado de mortales rezelos de las rèplicas, que luego havian de saltar sobre esta respuesta, y se venian à los ojos, de que nuestros Reyes Españoles, y Christianos, no pretendian, ni tenian, menos derecho à otras Regiones mayores, y mas fértiles, que à la Region estrecha, y estèril de Sobrarbe, y que en esto no havia Titulo para singularidad, y primacia pretendida de Sobrarbe: y que nuestros Reyes se llaman de Jerusalèn por Titulos especiales, y que no ponen este Titulo solo, sino arrimandole à otros muchos de Reynos, y Señorios, que poseen, y que Don Pelayo no se llamó antes Rey de lo que no tenia, que de lo que tenia, y poseia, como venia à resultar en la pretension de Sobrarbe por algunos Modernos, que la quieren primera, en la nombrada, confesandola posterior en la posesion, vino en fin à caer en la lastimosa confesion, de que el primer Titulo Real en la Eleccion no fue de Sobrarbe, sino de las *Montañas*, diciendo en dicha pag. 194. aquellas memorables palabras: „ De esto resulta, que los Montañeses eligieron Rey, y que el primer Titulo, que tuvo, fue el de las Montañas. Ni, para que tuviera el Titulo, era menester, que poseyera las Tierras, de que se intitulaba Rey. Porque la posesion Tirana de los Barbaros no quitaba el *ius ad rem*, que tenian

„ nuestros primitivos Aragoneses. (Entenderà, como todos los demás Conquistadores naturales Christianos, sino es alguna nueva pretension).

32 Memorable exemplo del fin, en que vienen à parar los empeños mal hechos: que aprctado despues con la razon el Autor de ellos và adelgazando su dicho con tales restricciones, que de muy delgado quiebra. Como aqui, donde el Padre viene à deshacer toda su Obra tan ruidosamente prometida, y tan magnificamente blasonada con la inscripcion capital de su Libro: *Defensa Historica por la antiguedad del Reyno de Sobrarbe*. Y ferà forzoso, que mude la inscripcion, y titulo de todo su Libro, y que borrando el que puso, diga ahora: *Defensa Historica por la antiguedad del Reyno de las Montañas*. Pues confieffa yà que este es el primitivo, y antiquissimo, que pretendia se entendiese de Sobrarbe, y bien apurado, viene à parar en esto su dicho, y todo su Libro: *Amphora cepit institui, currense rota cur urceus exit?* Y luego nos habrá de responder à un dilema, que igualmente hiere por ambos lados.

33 O el Rey elegido al tiempo de la Eleccion tenia, y poseia con efecto algunas de las Montañas, que le aclamassen, y los Electores pusieron à su obediencia: ò ningunas tenia. Si al tiempo tenia algunas, que le aclamaron, ò por sus Electores se entregaron à su obediencia, y le hicieron reconocimiento, de estas le aclamarian Rey individualmente con mucha
mas

mas propiedad, que de las que no poseia, ni sabia el mismo, si havia de tener. Las de Sobrarbe ciertamente, y por confesion fuya, no tenia al tiempo, ni sabia, si havia de tener, ò dà en la necesidad de propheta, que quiere rehuir. Luego de las otras Montañas, que tenia, mucho mas propriamente se llamaria Rey, que no de las de Sobrarbe. Pues con qué apariencia de credibilidad dice, que no se llamó Rey especifica, y nombradamente de estas, que al tiempo tenia, y poseia, y tenian nombre, y quiere, que guardasse el tomar el Titulo Real, à quando ganasse las de Sobrarbe, que ni tenia al tiempo, ni sabia, si en alguno despues havia de tener, ni el nombre havia nacido, ni comenzò hasta despues de dos Jornadas, y el tiempo intermedio de ellas, y esto por confesion fuya, y de sus valedores? Esto es discurrir con entendimiento, ò con la voluntad?

34 Con este aprieto puede ser, que el Padre Laripa diga (à esso inclina su dicho vago) que de las dos asas del dilema, esta quemara y que se inclina à asir de la otra. Y como caminante perplexo en encuentro de dos caminos, sin saber, qual es el que le importa, dirà, que en el nombre de Dios se acomoda à decir, que el Rey elegido al tiempo de la Eleccion no tuvo, ni poseyò Montañas algunas. Y que así tomó el Titulo de Montañas por mayor, y sin especificar algunas; porque en hecho de verdad ningunas tenia à su obediencia: entendiendò en su Titulo Real de las *Montañas* las que

Dios en adelante fuesse servido de darle. Y esso por el derecho, ò *ius ad rem*, que dicho en Latin le pareció hacia algo al caso para con los que no le entienden. Y que aguardò à especificar, ò individuar algunas Montañas, à quando las poseyese: y que de estas las primeras fueron las de Sobrarbe. Està bien.

35 Mire, si quemara menos esta otra asa. Y diganos lo primero, si le parece creible, y para echado entre hombres blancos, y Europeos, que mas de treientos Electores principales, y de la primera Nobleza de estas Montañas, que concurren à la Eleccion de aquel Rey, no pusieron à su obediencia siquiera alguna Region estrecha, Valle, ò Pueblo, Cabeza de Partido corto, que le diese algun nombre, ò en nombre proprio suyo, porque le poseian como dueños, ò con poder, y por voluntad explorada de alguno de los Pueblos, ò Valles, de donde venian, ò aclamacion comenzada à hacerse en ellas: y que le constituyeron Rey, sin una almèna, en que dominar, ni aun suelo proprio, que pisar, como poseedor, ni el mismo, en que le elegian; sino que fue Eleccion hecha en el ayre con el *ius ad rem aereo*, y fluctuando *in pendentia*. Y si le parece cosa verisimil, y decente, que un Rey elegido, aclamado, coronado, preguntado, de que Montañas se intitulaba Rey, solo pudiesse responder con verdad, que de las que Dios le diese, y el no sabia?

36 Lo segundo, nos habrá de decir, si se empeña en afirmar, que

de todas las Tierras fragosas de nuestro Pyrinèo ninguna quedò exenta del yugo Mahometano. Si dice, que todas sin excepcion quedaron en la miserable servidumbre, contradice à la tradicion constantissima de toda España, que siempre ha reconocido, que en estas Regiones fragosas del Pyrinèo quedaron no pocas Tierras exentas de aquel yugo. Contradice à quantos Escritores antiguos, y modernos han hablado en el punto. Al Obispo Isidoro de Badajoz, que escribia lo que estaba viendo, y tan al principio de la pérdida de España celebra en el Pyrinèo Christianos exentos de aquel yugo, y el favor divino, con que desvarataron el grande Exercito de Barbaros, con que Abdelmelic, en su primer Gobierno, año de Christo 734. marchò contra ellos, con no menor confianza, que de arrasar el Pyrinèo: *Subvertere nititur Pyrenaica inhabitantium iuga.*

37 Contradice al Obispo Don Sebastian, tan cercano, que individuò no solo Pueblos, sino Regiones, y Provincias exentas de aquel yugo: *Y que se hallaba, que siempre se retuvieron, y conservaron por sus Naturales:* y las cuenta: *Alava, Vizcaya, Aragon, Orduña, al modo que Pamplona, Deyo, y la Berrueza.* Contradice al Arzobispo Don Rodrigo, que en la Historia manuscrita en Romance, que se conserva en el Escorial, y de que hicimos mencion en la pag. 276. de las Investigaciones, habiendo dicho se perdió toda España, añade: *Si non muy pocos de estos de las Montañas de Asturias, Alava, Vizcaya,*

ya, Ipuzcoa, Navarra, è una partida de Aragon, fincaron, y escaparon, que nuestro Seynor los quiso guardar, para que la candela de los Santos no pereciesse del todo, ni moriesse. Contradice à su Monge Pinnatenfe, y à su Gauberto Fabricio, que reconocen haverse hecho fuertes los Christianos, y defendidote de los Mahometanos en las fragoras del Pyrinèo: y à todos los Escritores de España, que han hablado del estado de nuestras Regiones en aquella calamidad: y con mas, ò menos expresion de ellas, todos afirmaron, que los Naturales de estas Montañas se hicieron fuertes, y se mantuvieron contra los Sarracenos en las Tierras montuosas del Pyrinèo.

38 Y porque no quede alguno, à quien no contradiga, à si mismo se contradice el Padre Laripa, si tal dice. Porque en su pag. 193. reconoce llanamente por testimonio del Obispo Don Sebastian, que Pamplona, Deyo, y la Berrueza son de la tercera clase, en que el señaló las Tierras: *Que se hallaba havian sido siempre poseídas de sus Naturales.* De la qual gloria tan injustamente alli mismo excluyó à su Patria Aragon, y à Alava, Vizcaya, y Orduña: y de que se habló, restituyendolas el honor, de que con agràvio las despojò, en la Congreccion 4. num. 31. hasta el 43. Luego siquiera en Pamplona, Deyo, y la Berrueza yà confiesa tenia el Rey elegido Tierras libres, y de Naturales Christianos, que buscaban Caudillo, y de que llamarse Rey en posesion, sin tener el derecho, ò *ius*

ad

ad rem, pendiente en el ayre, aguardando à tener, y poseer Tierras, de que llamarse nombradamente Rey: y con el Titulo de Montañas, que el mismo, que se nombraba Rey de ellas, no sabia quales havian de ser.

39 Pues tire del otro cabo, y apriete el nudo indisoluble; sino rompe la tradicion constante de España, y su misma confesion. De estas Regiones, Pamplona, Deyo, y la Berrueza, que confiesa exentas de Moros, y que como tales le aclamarian, y reconocieran, con mucha mas propiedad se llamarìa Rey, que de las que no sabia, que havia de tener en algun tiempo, sino es que juntamente fuesse Profeta, y Rey, y el Profeta Rey. Pues quien le dixo, que dilató el tomar el Titulo individual de su Reyno, à quando ganasse lo que no tenia, ni sabia, si tendria, teniendo al tiempo Tierras, y Señorios, en que assentar como en basa sólida, y no en nombre vacío su Titulo Real? Y las Tierras intermedias entre el lugar de la Eleccion, y Sobrarbe, en que, aun en su opinion, y la de Gauberto, vò à decir casi todo el grueso del Reyno de Aragon con toda la amplitud grande de oy, no las fue ganando primero de los Moros? Pafò por el ayre? Y abatiò desde el el vuelo el Exercito conquistador sobre Sobrarbe? Y los Soldados, que llevaba para esta conquista, inventada por Gauberto, no eran, siquiera en alguna parte, de Tierras yà fuyas? Pues porque ni de unas, ni otras, yà fuyas, y poseídas, quiso tomar el

Titulo individual, y le guardò para Sobrarbe, que no tenia, ni sabia si tendria, y en que aun no havia nacido el nombre mismo, que le havia de dár el Milagro futuro? Diga cosas creibles, Padre Laripa.

40 Y diganos tambien sobre todo esto; porque el Rey elegido tomò el Titulo de Rey de las *Montañas*, mas que de otras Tierras, si al tiempo ningunas Montañas poseia? Dirà, que por el derecho ò *ius ad rem*; el qual no le quitaba la posesion Tirana de los Barbaros. Pues pregunto Padre Laripa, el Rey elegido, y los Electores tenian menos derecho, ò *ius ad rem* à las Tierras llanas de España, que à las de Montañas? Claro està, que no; pues de todo el suelo de España eran los Barbaros injustos invasores, y poseedores de mala fé. Sino es, que imagine, que la cimarra Mahometana diò à los Barbaros algun mayor, y especial derecho à las Tierras llanas. Y si esto fue, con que justicia nuestros Reyes los expelieron despues con las Armas de las Tierras llanas? Debieran en esse caso contentarse con sus Montañas. Querrà acriminar sus Conquistas de lo llano? Pues si el derecho, y *ius ad rem*, era igual à lo llano, que à lo montuoso, y el Titulo Real se tomaba por esse derecho; porque se tomaba el Titulo de las Montañas, mas que de las Regiones llanas, y fértiles, que no desearian menos aquellos primeros Reyes, para mantener con la fertilidad, y riqueza de las Tierras los gastos de la guerra, y conquista, que emprendian?

41 No ve en su mismo pre-

su-

supuesto el indício patentísimo, de que tomaron mas el Título Real de Montañas; porque en ellas poseían con efecto Tierras, en conformidad de la tradición constantísima de toda España, y no en las Regiones llanas al principio? Pues para qué niega lo que todos dixeron, y lo que le está indicando el mismo principio, de que se quiere valer? Aunque en hecho de verdad, falso en el sentido, con que le propone. Porque esse Título de *Montañas* abstractamente, y sin especificar quales, y sin arrimo de alguna Region, ó Pueblo nombrado, con que se denotassen, y se ciñesse la amplitud enorme de Montañas, en que cabía el monte Caucaso, y las Sierras de Ethiopia, ni Rey alguno le tomó jamás en sus Cartas Reales, ni tal ha visto el Padre Laripa. Y el exemplo, que trae, del privilegio, que le exhibimos, del Rey Don Sancho I. à los Roncaleses año de Christo 822. en el qual el Título de reynar es en *Pamplona, Alava, y las Montañas*, esto prueba, y no mas: Montañas comarcanas, y pertenecientes à lo especificado, y essas no en el ayre, sino poseídas, y no con el *ius ad rem* vago, y pendiente.

42 Vea, en qué barrancos, y atolladeros de respuestas increíbles, y que à pocos saltos se alcanzan, y matan, le meten los empeños mal considerados. Vea, qual de las dos asas del dilema quema mas. Vea, quan en vano quiso rehuir la necesidad de prophecía, de que con dolor disimulado, y rifa àcia fuera quiso dar à entender hacia despre-

cio: pues cogidos todos los esfigios, por donde buscò escape recae inevitablemente en ella, con la necesidad convencida, de que el Rey electo, ó tomó otro Título Real individualmente de las Tierras, que ciertamente poseía, antes que de Sobrarbe, à lo qual repugna: y fino repugna, cae de la causa, y deshace todo su Libro: ó que guardò *in pectore* el Título Real, que havia de tomar, con la prevision del futuro contingente, de que havia de ganar à Sobrarbe, con el nuevo nombre, que en ella havia de nacer. Y vea en fin, que el *ius ad rem* ni en Latin, ni en Romance aprovecha, ni es *ad rem*: y que en todas Lenguas concluye la razon, y en todos Idiomas es cierto el blasón de la verdad: *Veritas vincit*.

43 Vése de todo lo dicho, que fue suma ligereza en el Padre Laripa tomar este empeño, y no teniendo mas aparato de instrumentos, y memorias de los Archivos, pues ni una sola ha podido producir, entrar ofreciendo à la Diputacion Ilustríssima de tan esclarecido Reyno, como ofreció en la pag. 6. de la dedicacion de su Obra: *Que esta su Defensa Historica estriba en la pureza de monumentos antiguos, y en la legalidad de instrumentos auténticos, que me ha ofrecido nuestro Archivo Pinna-tense, para comprobar mi dictamen verdadero, y redarguir el ageno de la verdad, &c.* Pues no pudo dar mas en vacío promessa tal, y tantas veces repetida, despues que no habiendo podido producir un instrumento, no solo de aquel Ar-

chi-

chivo, pero ni de otro alguno, que pueda, ni probablemente pertenecer à lo prometido, sino es que quiera calificar de tal el ya examinado, que habla de Don Sancho de Peñalén, lleno de tantas nulidades, y de tal calidad, que aunque se le dispensen todas, solo sirve de quitar à Sobrarbe, quanto es por él, sesenta y un años de aquella antigüedad, que todos le confesabamos, dexando las cosas en peor estado, que el que antes tenían, y prometió entraba à emendar.

44 El Padre sin duda hizo concepto, que en esta Obra entraba à disputar con algún rústico cabador, à quien con la serenidad, y confianza afectada de las suposiciones fordas le podía colar, y hacer creer, que hay en el mundo escrituras Centaúricas, ó Tritónicas, compuestas de miembros de muy diversos cuerpos: que la nota Arithmética de la *T.* tan sabida, y conocida en los Archivos, es un linage de las aves, que llaman Amphibias, que ya se zabelle en novecientos, y ya vuela, y se levanta à mil: que la *X.* es una figura vaga, y sin valor sabido: que Don Sancho Abarca, Abuelo del Mayor, reynò en Castilla la Vieja, y con esse Título: que el renombre de *Abarca* compete al tercero Abuelo del Rey Don Sancho el Mayor; por mas que este mismo, que siendo su Nieto, no ignoraria, quien era su Abuelo, con toda expresion llame Abarca à su Abuelo en las escrituras, y el tercero Nieto, Don Sancho Ramirez, con el mismo renombre al Abuelo de su Abuelo: que por mas

que las escrituras llamen Oriolo al Obispo de Aragon concurrente, y confirmador de los privilegios de Don Sancho Abuelo del Mayor, no es sino Don Garcia: que el fuego, y el Conde Don Ramon de Barcelona cometieron el mal pecado, de que en el Archivo de S. Juan no haya una memoria si quiera de Sobrarbe, anterior à D. Sancho el Mayor, y que si en los Libros, Gótico, y de San Voto, que ni tocò el fuego, ni se llevó el Conde, tampoco se halla, ni una, ni en todo el resto de los Archivos de España tampoco, hallandose tantas en aquel tiempo anterior de los demás Titulos Reales, Pamplona, Aragon, Naxera, Alava, y desde Don Sancho el Mayor innumerables con el de Sobrarbe en todos los Archivos, y en aquellos Libros, es misterio oculto, y que no ha de dañar esso à la credulidad de la Primogenitura, y mayoría de Sobrarbe; porque es Reyno, que ha de creerse, y no verse: que siendo Reyno de estas calidades, se sumió sin embargo en el Condado de Aragon, cuyo Título llevó Don Sancho, Hermano de Don Fortuño el Monge, como Título de Reyno, ya por sí subsistente; por mas que lo repugnen las escrituras Reales, y memorias auténticas, que despues de muerto aquel Rey tratan como à Condado à Aragon: la memoria de Abetito, que en el Reynado siguiente del Hijo llama varias veces Conde de Aragon à Don Fortuño Ximenez, y él firma como tal aquella donacion de la Era 997. Havien-

vien-

viendo muerto el Padre 33. años antes : (*) *Don Fortuño Ximenez Conde en Aragon* : la donacion à San Julian de Labasal del Rey D. Garcia Sanchez , el donador de Abetito , de los Mezquinos de Binnies , y otras haciendas , la qual dice el Rey hace : *Con voluntad del Conde Don Fortuño de Aragon* : y remata diciendo ser : *Fecha la carta en la Era 985. Reynando Yo Don Garcia Sanchez en Pamplona, en Alava, y Naxera, siendo Conde Don Fortuño en Aragon.* De su Madre la Reyna Doña Toda , y de la misma Era la donacion al mismo Monasterio de San Julian de Labasal de los diezmos , y primicias , y todas las Labranzas de Ardènes , el dia de la Consagracion de aquella Iglesia , acerca de la qual dice el mismo Conde : *Yo el Conde Don Fortuño Ximenez de Aragon intervine à esta Consagracion, y loo, y confirmo esta oblation.*

45 De las quales eserituras, y otras semejantes se vè con toda certeza , que Aragon no solo en el Reynado de Don Sancho , que por yerro llaman Cesson , pero ni en el del Hijo Don Garcia Sanchez havia salido de Condado : y que es falsa aquella novedad de institucion de Dignidad Real de Aragon entonces , que tanto quiso esforzar Blancas , y errada la interpretacion de llamarse Don Jay-

me el Conquistador el Catorceno Rey en Aragon , por haver tomado el principio de la cuenta desde Don Sancho , que llama Cesson , pues ni el , ni de su Hijo no se pudo tomar : y que solo puede subsistir la que nosotros dimos en la pag. 483 de las Investigaciones , tomando el principio desde el Rey Don Inigo Ximenez segun la opinion , que entonces corria del Arzobispo Don Rodrigo. Pero quando el Padre se persuadiera , que en esta disputa nos pudiera colar con la suposicion tàcita èstas , y otras muchas cosas semejantes , fue estúpida confianza el creer , que las podia tambien colar à tantos hombres doctos , como florecen en siglo tan cultivado , despues de advertidos con los muchos privilegios Reales , y memorias autènticas de los Archivos , que modernamente se han exhibido à la luz publica.

46 Y visto , que el Padre està del todo destituido de la autoridad de ellos , contra lo que tenia prometido , y asegurado , habrá de reducir toda su *Defensa Historica de la antigüedad de Sobrarbe* à la autoridad de los Escriitores , que la han querido introducir , y esforzar. En lo qual queda tambien destituido de toda aquella autoridad , que es preciso se busque en la antigüedad de los Escriitores ; pues los Modernos no produciendo otros Escri-

critores , ò de aquella misma edad , ò muy cercanos à ella , no pueden ser admitidos para cosa de tanta antigüedad ; sino repelidos , como hombres , que escribieron con el antojo del afecto Nacional , y no con la razon , que se desnuda de el. Porque en Escriitor alguno , no solo de aquella edad , ò algo cercano , pero ni de la edad mèdia , ni aun posterior en seiscientos años , no se halla una memoria siquiera de Sobrarbe antes de Don Sancho el Mayor.

47 En la Historia primera de San Voto , escrita por Machario ni una palabra sola hay de Sobrarbe , ni de que huviesse en el Mundo Region de esse nombre. En la segunda , en que se dà cuenta de la donacion de Abetito , primera entrada del Estado Cenobitico , y progresos del Monasterio de San Juan , tampoco hay palabra alguna de Sobrarbe : y hablando de sucesos muy antiguos , como la destruccion del Panno , y varios sucesos de tres Reynados , el de Don Fortuño el Monge , el de su Hermano Don Sancho , y el de su Hijo de este , Don Garcia Sanchez , perpetuamente los llama *Reyes de Pamplona*. El Rey Don Jayme el Conquistador en los Comentarios , que escribió de sus hechos , tocandole muy de lleno , y mas que à los otros Reyes de España , aquella antigüedad de Sobrarbe , si la huviera havido , y teniendo no pocas ocasiones de lo-

grarla , jamás hizo mencion de ella. Y se vè , que en su tiempo aun no havia nacido aquella voz echadiza de Sobrarbe. Ni tampoco en la edad del Monge , que escribió la Historia mas general , que llaman Pinnatense , comenzando desde los principios de la pérdida , y restauracion de España. Antes bien se vè , que à todos aquellos Reyes antiguos perpetuamente los llama Reyes de Pamplona en todos los trozos , que nos han quedado de su Obra en los Escriitores , que la vieron , y tuvieron entera , como se le probò en la pag. 556. de las Investigaciones.

48 Pero porque el Padre repugna , y quiere poner en duda este silencio del Titulo Real de Sobrarbe en el Monge , se le probarà con certeza. Abiertamente lo confiesa Blancas , (*) que viò de espacio , y marginò aquella Historia , y dice : *Ni parezca , que repugna à esta mi opinion , el que à estos antiguos Reyes en la Historia Pinnatense , y en otros muchos monumentos , los hallamos llamados Reyes de Pamplona , sin hacer memoria alguna del Titulo de Sobrarbe en modo alguno.* Geronimo Zurita , que tuvo muy de espacio aquella Historia , y la marginò tambien de su mano , y es la misma , que tuvo Blancas , y la que reconociò Garibay en poder de Zurita , como dice el mismo Blancas , testifica lo mismo en el libro 1. de los Annales cap. 5. Y hablando del Monge Escriitor de

Hhh aque-

(*) Fortunio Ximenonis Comes in Aragona. Lig. 10. num. 17. Extract. 34. Cum voluntate Comitum Fortunionis de Aragona , &c. Facta carta presentis donationis Era D. CCCC. LXXXV. Regnante me Garcia Sancionis in Pamplona , in Alava , & Najera , Comite Fortunio in Aragona , &c. Lib. Goth. Pinnar. fol. 79. Et ego Comes Fortunio Scemenonis de Aragon sic interfui ista sacratione , & laudo , & confirmo istam oblationem.

(*) Blancas tract. varia de Suprarbiensis Regni initijs Scriptorum sententia. Neque huic meæ opinioni obsistere videtur , quod prisicos hosce Reges in Pinnatensi Historia , pluribusq; alijs monumentis , Reges in Pamplona vocatos inveniamus , nulla prorsus Suprarbiensis tituli facta mentione.

aquella Historia Pinnatense , dice:
 „Entonces , segun este Autor escri-
 „be , reynaba en Navarra el Rey
 „Garcí Ximenez, y la Reyna Encen-
 „ga su Muger año 758. y tenian
 „por Señor en aquella Region de
 „Aragon al Conde Don Aznar , y
 „era Rey en Huesca Abderramèn.
 „Y ninguna particularidad escri-
 „be cerca de los principios del
 „Reyno : salvo , que à Don Gar-
 „cí Ximenez sucedió en el Rey-
 „no de Pamplona Garcí Iniguez
 „su Hijo , y à este Fortuño Gar-
 „cia, &c.“ Yà le haviamos exhibido este testimonio de Zurita , y puestòsele à los ojos en la pagina 556. y 557. de las Investigaciones. Y allí mismo las palabras expresas del Monge , en que dos veces llama à Don Sancho Rey de Pamplona : y el de Blancas dos paginas antes en la 555.

49 Y siendo esto así es animosidad , que espanta ver , que el Padre Laripa en la pag. 11. de su prólogo pronunciase tan confiadamente aquellas palabras : „El „Autor antiguo Pinnatense dió el „Titulo primitivo de Sobrarbe à „Don Garcia Ximenez , y el mis- „mo Escritor dexò historiadas las „Conquistas de este Principe por „aquella Region con el sucesso mi- „lagroso de la Cruz , que se le apa- „reció sobre la Encina. Así lo tes- „tifican Zurita , Blancas , Don Juan „Briz. Y el Padre Moret fol. 316. „atesta esto mismo.“ Pues decir , que en solo el prólogo dixo esto: por toda su Obra derramò esta voz falsa , de que el Monge Pinnatense dió à Don Garcia Ximenez el Titulo Real de Sobrarbe , y Mila-

gro de la Cruz sobre el arbol , de que , como se vió en la Congres- sion 11. num. 40. hasta el 45. ni Don Juan Briz se atrevió à dar por Autor al Monge.

50 En fin Zurita , que revol- vió de espacio aquella Historia , dice , que no refiere otra particu- laridad acerca de los principios del Reyno mas , de que Don Garcia Ximenez reynò en Navarra , y que su Hijo Don Garcia Iniguez le sucedió en el Reyno de Pamplona , y à este Don Fortuño Garcia. Blancas , que manejò aquella Historia , asegura , que jamás hizo mencion alguna del Titulo de Sobrarbe. Don Juan Briz , que tuvo de espa- cio la Historia en su Casa , jamás se atrevió à dar al Monge por Au- tor de este Titulo produciendo al- guna palabra suya , en que lo dixesse. Ni Garibay , que vio tambien la Historia , jamás dió al Monge por Autor del Titulo de Sobrar- be. Solo el Padre Laripa , que no ha visto de sus ojos la Historia , le atribuye lo que no sabe , ni por ella , ni por relacion de los que la han visto. Bastaba esto solo , para con- vencerle , de que pronunció con temeridad todas aquellas particu- laridades , que con tanta seguridad niega Zurita , y la del Titulo de Sobrarbe Blancas con tan furtidas palabras. *Nulla prorsus Suprarbien- sis tituli facta mentione.*

51 Pero el de temeridad es aqui el menor pecado. Imputar à Zurita , Blancas , y Don Juan Briz , no solo lo que no dixeron , sino lo que con toda expresion negaron los dos , y el otro no se atrevió à decir , deseandolo tanto ,

y

y esto habiendole puestò à los ojos sus testimonios claros en aquellas pag. nuestras , en que tantas veces escarva en su Obra , que censura merecerà? Dèla el Lector , y vèa si es tolerable , que se cite así en materia tan grave , y la capital de su Libro , y tan opuestamente à la verdad , y à bulto , y sin producir un testimonio , ni señalar lugar , porque no se descubriese tan à priesa la falsedad : y lo que realza mucho el cargo , quando se quiere dar satisfaccion , y cumplimiento à la promessa hecha à un Reyno. En nosotros por lo menos verà , que en todos los puntos de im- portancia , que atribuimos à los Ar- chivos , ò Escritores graves , y en que puede haver controversia , produ- cimos sus testimonios , y señala- mos con legalissima individualidad los lugares por libros , paginas , y numeros de las escrituras : y esta podrá tomar por señal entre otras muchas , de quien busca la verdad , y à quien no le duele , que se descubra , y apùre. El añadir , que yo en la pag. 317. atèsto aquellas par- ticularidades , que el Padre impu- ta al Monge , es de la misma tela , y toda falsa. Yo dixè alli : *segun se lo atribuyen* (al Monge.) Es aca- so esto atribuir yo al Monge lo que el Padre quiere? Ni atribuir- selo à Zurita , Blancas , ni Briz , co- mo que ellos lo imputaron al Mon- ge? De lo vago se le antojò ha- cer argumento para lo determina- do? Pues como se cita así?

52 No se canse , Padre Lari- pa : otro Monge , otro Monge mas moderno fue el Autor de esta voz falsa , y el descubridor de este te-

foro encantado en la Sierra de Ar- be. Gauberto fue el primero , que ò equivocado con lo que hallò en tiempo de Don Sancho el Mayor , pensò con liviandad havia comen- zado tres siglos antes , ò afectan- dolo , quiso , que se creyese : y comen- zò à pregonar en el Mundo en cabeza de Don Garcia Xime- nez , no solo el Titulo de Sobrar- be , sino tambien el de Ribagor- za. Y si ha de seguir las pisadas del Autor , ambos debe defender , y emprender otro Libro en defen- sa del de Ribagorza. El , èl fue , el que , para assentar la basa de su nue- va fabrica , como quiso , inventò , que nuestro segundo Rey Don Garcia Iniguez , como èl le llama , siendo Don Inigo Garcia su nom- bre , conquistò de los Moros à Pam- plona , atribuyendo al Hijo esta conquista de Pamplona , para ce- rrar la puerta , à que pudiesse el Padre Don Garcia Ximenez ha- ver Reynado antes en ella. Con que quedasse su Titulo posterior un Reynado , al que de su cabe- za fabricò de Sobrarbe ; sin que para esta conquista de Pamplona entonces haya havido fundamen- to , ni memoria alguna antigua de escrituras , ni de Escritor de algu- na antigüedad : antesbien estando contra ella todas las que se han podido descubrir. Clara es la del Obispo Don Sebastian de Salaman- ca , tan cercano à aquellos tiem- pos , y à quien sería reciente la no- ticia de aquella conquista , si la hu- viera havido. Y con todo esto di- xo : *Que Pamplona , Deyo , y la Be- rruenza siempre se retuvieron por sus Naturales* : como varias veces se

Hhh 2 ha

ha ponderado. Y el Monge Pinatense, à quien Gauberto quiere imputar algunas de sus Novelas, claramente contradice à esta, llamando la entrada de Don Garcia Iniguez en el Reyno de Pamplona, no Conquista suya, sino succion, y herencia, y diciendo, como se acaba de ver en Zurita; *Que el Rey Don Garcia Iniguez sucedió en el Reyno de Pamplona al Rey D. Garcia Ximenez su Padre.*

53 Pero este error ha tenido la felicidad, que otros, haver saltado tras Gauberto, Beurèr, y Marinèo Siculo, y algunos otros, aun mas modernos, sin mas fundamento, que el que tienen no pocos, para decir las cosas, haverlas dicho antes otro. Y aunque en la Congreccion 11. num. 45. habla el 52. se dixo la poca fé, que merecen los Escritos de Gauberto, y las malas calidades, que le censuran sus mismos Domesticos; porque algunos pocos, que le tienen, citan mucho à este Autor, fiados en que no le hallarán sino, muy pocos, y no podrán defengañarse de su lectura, yà que nos ha costado trabajo el hallarle, convendrá, para defengano de los que le vieren tan citado del Padre Laripa, como Escritor muy exacto, y de autoridad, el que oygan, de mucho que tenemos observado en él, algo siquiera, que sirva de muestra del genio del Escritor.

54 En veinte y siete folios enteros de los tres prólogos, que hizo à su Libro, y despues por todo el arrojò tantas, y tan descomunales alabanzas de España, y de su Patria Aragon, y con tan odio-

fas comparaciones, y tales vilipendios de las demás Naciones, que, si ellas juzgaran, que los demás Españoles éramos comunmente del mismo sentir, que el Autor de este Libro, bastaba sola la leccion de él, para hacernos entre ellas, o aborrecibles por soberbios, ó despreciables por locos. Y le habrá de valer à nuestra Nacion el saberse en todas, que ninguna hay tan culta, y Política, y llegada à razon, en que no haya algun ingenio destemplado, y de célebro inflamado.

55 En el prologo primero dice: „ Que mas hermosa, casi mas clara, y serena es la noche de „ España, que Luna face, que el „ dia casi de Francia, y de Italia. „ Y poco despues: Que las humidades, que de ellas suben, son tantas, y tan escuras, que entenebreçen, y enturbian los ayres, „ y tornan tan amarillos los Cielos, y las estrellas de tan perdido color, que todo parece noche, tiniebla, y escuridad. Y así „ tienen tan dañado, y pestifero el „ ayre, que pocos de los de acá viven „ allá sanos. Y en Roma en demás, en Napoles, en Milan, y „ en Sicilia. “ En la pagina siguiente celebrando nuestros rios dice: *Preguntenlo à Segre, que passa por Lérida, y à Tajo, que va por Toledo, que así pescan el oro en ellos, como pezes, y barbos en otros rios.* Si estas cosas son así, como asegura Gauberto, mal gusto tienen los Estrangeros, en no dexar sus Patrias tan tenebrosas, y pestilentes, y venirse à ser pescadores de nuestros rios. Poco despues restrin-

gien-

giendo à sola España la virtud, y valor, dice: *Que sola nuestra España tiene la virtud, el esfuerzo, y valentia en pie.* Y despues de la alabanza del Rey Don Alonso el Sabio, añade: „ Y si decis: mas „ fue bastardo el succion, que de „ xò: respondoos, que aun esto fue „ mayor gloria, y favor de la „ España. Porque por ahí pareció, „ quan nobles, y aventajados los „ varones son de España, que aun „ falta los bastardos de aquella son „ para regir, y reynar, y merecen „ Cabezas ser, &c.

56 En la pagina siguiente hablando de los Romanos, à quienes dixo San Agustín, que singularmente les dió Dios el Señorío del Mundo, por lo que se señalaron en la Justicia, no dudò decir generalmente de sus conquistas: *Que mas son fechos de alimañas feroces, mas son rabias de fieras salvajes, de robadores sangrientos, de homicidas crueles, y de bestiones del monte, que no de justos Señores legítimos.* Prefiere las Armas de Don Inigo Arista, de la Cruz aparecida, à todas las Armas Reales por ser, dice: *Por el mismo Dios, y nuestro Señor dadas de mas alto precio, y mas divino quilate, que todas las otras Armas Reales; ca ni las mismas de Francia fueron por Dios, mas por Angeles dadas.* Y luego la prefiere à la del gran Constantino tan celebrada. Como tambien el Santuario de Daroca à todos los Santuarios del Mundo, diciendo: *Alcanzan quando mas en Galicia los Huecos de Santiago, de un pobre Discipulo de Christo (como sino tuvieran tambien allá las formas mila-*

grossas del Cebrero) alcanzan en Roma los de San Pedro, y San Pablo. Y luego passa à preferirle à todos los Santuarios de Jerusalèn.

57 En los dones mismos de Dios, quales son la Fè, y palma del Martyrio, habla con prelaciones muy odiosas, diciendo: „ Así „ que solo Aragon vence à los otros „ Reynos de todo el Universo. Y „ poco despues: Mas vence nuestro „ Aragon, y vence las otras Gen- „ tes, no solo en primero dar los „ mas excelentes Christianos de la „ Europa, la primera Capilla de „ nuestra Señora, mas los mas aventajados, mas heroycos, y maravillosos Martyres, que tuvo la „ Christiandad. Hablando de los Santos Martyres de Zaragoza dice: „ Que Marcelino Papa del pavor „ de la espantosa muerte fue tan „ derribado, y vencido, que dió „ entonces del incienso al Idolo: y „ nuestros Infantes, y falta mozos „ de espuelas acocebaban, y ven- „ cian, y traian entre los pies la „ muerte. O ingenio de Carnèades, ò eloquencia de Demòstenes, „ ò rica pèndola del Ciceron! que „ dixerades, si tal vicrades? Vencieron pues nuestros pajes, no digo à los Caballeros, y Varones „ mas varoniles, mas falta los mismos Padres Santos de Roma.

58 De la misma Ciudad de Roma, primer exemplar de la magnificèncià Sagrada, esplendor de los Templos, y Culto Divino, no dudò hablar en su prologo tercero por estas palabras: „ Que por „ la misma experiencia se ve, que „ Roma con sus arcos, y estatuas „ està como caída, y Zaragoza le-

„ van-

„vantada , el Capitòlio està def-
 „truido , y la Aljafarìa como de
 „nuevo labrada : derribado el Cas-
 „tillo de Roma , y el de Zarago-
 „za lucido , y dorado : estàn los
 „Martyres arrinconados en la Igle-
 „sia de Roma , y el de Zaragoza
 „(ni aun canonizado) està en me-
 „rad de la Iglesia : aquellos à es-
 „curas , y el nuestro acompaña-
 „do de lamparas : arrèado el nuef-
 „tro de magnífica , y gran sepul-
 „tura , y sepultados los de Roma
 „en vasos , y lugares indignos.
 „Vence luego nuestra invencible
 „Ciudad à la vencedora del Mun-
 „do Roma ; quanto mas vencerà
 „pues las otras Ciudades.

59 En la pag. siguiente ha-
 blando de la Patria de los dos Pon-
 tifices Calixto , y Alexandro VI.
 responde à la objecion , que se le
 podia hacer , diciendo : *Y si decis,*
que en el Reyno de Valencia , no en
el de Aragon , nascieron , respondoos,
que aun esso es mayor gloria de nues-
tro Aragon , que fasta de sus Cria-
dos face Papas de Roma : que Va-
lencia criada es , y fija de nuestro
Aragon. No tratò mejor à Casti-
 lla , que à Valencia , en la pag. si-
 guiente , diciendo del Rey Don
 Alonso I. de Aragon : *Don Alon-*
so I. despues de haver mas tendido
sus Reynos , y mas veces acozeado
à Castilla , que Rey nunca la aco-
zeò , &c. Ni los Andalùces , ni
 los Reynos confinantes con ellos
 se le escaparon por distantes. Pues
 dice de ellos en el cap. 1. fol. 2.
 „Y esse mismo siniestro , que pa-
 „decìò , fue mas à culpa del Rey
 „Don Rodrigo , y sus Caballeros
 „de entonce , y endemàs de los

„Andaluces , y de los de aquellos
 „Reynos de allà : que allà en Xe-
 „rèz fue la batalla , que no cier-
 „tamente de los nuestros dacà,
 „pues llegar allà nunca pudieron:
 „que si los nuestros quizà llega-
 „ran, quando la batalla se diò , nun-
 „ca tan vencedores los Alàrabes
 „del campo salieran.

60 Aun mas distante le caia
 Italia. Pero tampoco le valiò la
 distancia , diciendo de ella en el
 fol. 168. „Ni mira , que la Italia
 „siempre và doblada , siempre và
 „con burla del que và con llane-
 „za , quanto mas si fuere Estran-
 „gero , siempre se và de mudanza
 „en mudanza , olvidando la hon-
 „ra , y la verdad ofendiendo , y
 „preciandose à la postre mas de
 „ser alevòsa , fementida , y mu-
 „dable , que lìm pia , verdadera,
 „constante , ni firme. En el cap. 1.
 fol. 10. no dudò decir , que Ara-
 gon huviera en sus Hijos dado
 Dioses à la Grècia , sino fuera yà
 Christiana , diciendo : „Y diera
 „Dioses en la Grècia , si la Gre-
 „cia no se convirtiera. Que Ali-
 „hot de Bardajin mas grandes , y
 „mas forzosas fazañas lizo con su
 „tan règia , y valiente persona,
 „que los Hèrcules , que adorò la
 „Grècia , fuessen quarenta y tres
 „segun el Marco Varro , ò menos
 „segun los otros. Y falta un bas-
 „tardo , que enviamos à Castilla,
 „diò Leyes de crianza en aquella:
 „que gran parte de la Policia , que
 „se guarda hoy en Castilla , se di-
 „ce que tomaron del buen Macf-
 „tre Don Alvaro de Luna. Rey-
 „no pues , que dà Reyes à toda
 „el Mundo , &c.

Siem-

61 Siendo cosa tan ordinària
 el ignorar los Escritores el nom-
 bre de algun Soldado , que se se-
 ñalò en algun hecho de Armas,
 como se ve en Tácito , el que se
 arrojò solo entre muchos enemi-
 gos à cortar la màchina de la ba-
 llesta grande , y en otros à cada
 passo , solo porque un Escritor gra-
 vissimo no se ñalò el nombre de un
 Soldado , que se dice era de los
 que llevaba consigo Lope Ferrench
 de Luna , y subìo el primero la
 muralla de Ubeda , quando se ga-
 nò luego despues de la memora-
 ble batalla de las Navas de Tolo-
 sa , se indignò tan destemplada-
 mente , que no dudò decir en el
 fol. 66. : „Mas no dicen el nom-
 „bre del primero , que entrò ; por-
 „que ni el pienso , que lo tovo
 „en mucho : tan vezado estava à
 „siempre ser el primero : ni fue-
 „len tanto los Aragoneses loarse:
 „tan fartos estàn de loor , que se
 „curassen mucho de lo ir à hablar
 „con el mendigo , escafo , invidio-
 „so , y tan cèvil Coronista , que lo
 „comenzò à escribir , y no supo
 „acabarlo. *Y poco despues : Sé , que*
 „si Castellano fuera , Portuguès , ò
 „de otra parte , no passàra tan por
 „silencio , &c.

62 El Escritor , contra quien
 esto se arrojò , estùvo lejisimo
 de la invidia ; pues insinuò , en quan-
 to pudo alcanzar la Nacion , à que
 aquel Soldado pertenecia , con la
 seña de los de Don Lope Ferrench
 de Luna , que Gauberto por ye-
 rro llama Lope Fernandez de Lu-
 na. Y si Gauberto pudo errar el
 nombre proprio de tan señaado,

y conocido Caballero , habiendole
 puesto à los ojos el mismo , à
 quien acusa , y siendo de su mis-
 ma Nacion , no debia estrañar , que
 el Estraño ignorasse el nombre de
 un Soldado suyo. Y yo callo el
 nombre del Escritor , contra quien
 se ve , con no dudosas señas , arro-
 jò Gauberto tan atroz , y nunca
 vista queja. Porque aunque la con-
 vencia de injusta solo el nombre
 y aun la castigaba con el empà-
 cho , y quizà por esso le callò el
 mismo , prepondera la justa aten-
 cion , de que no se entienda , que
 en algun tiempo se haya atrevido
 contra su Dignidad , y mèritos tan
 insigne desmesura.

63 Dexo los yerros frequen-
 tissimos , y en calidad muy graves
 por todo el Libro. Y basten para
 indicio los de solo el capitulo pri-
 mero , en que dice se salvaron en
 el Pyrinèo de la pèrdida general
 de España : *Dos grandes Estados:*
el del Magnànimo Rey tan Godo,
que llamaron Don Garcia Xime-
nez , que fue levantado en Rey de
los Nuestros , y el de Sinofre Pre-
fecto de Cataluèna , de quien descien-
den los ilustres Condes de Barcelona:
 siendo lo que dice del Estado de
 Cataluèna tan distante , y el princi-
 pio de aquellos Condes tan diver-
 so. Y despues : *Ca primero hobo*
Reyes Christianos en nuestro Sobrar-
be , que en toda la Alemània. Y
 que en la pèrdida general de Es-
 paña , Zaragoza : *No solo se de-*
tuvo mas que las otras Ciudades
de España : sino que sufriò Cer-
co , y se perdiò por el : quando
 el Obispo Isidoro de Badajòz ,
 que

(*) que lo estaba viendo, dice: *Que Muza no solo corrió con la conquista la España Ulterior, sino tambien la Citerior hasta mas arriba de Zaragoza, Ciudad antiquissima, y florentissima, que por juicio de Dios estaba patente, y abierta, tiempo havia, &c.* Dice, que en la Peña de Uruel, algo mas de una legua de San Juan de la Peña, eligieron por Rey à Don Garcia Ximenez, Godo Real, y de Sangre de Reyes Godos venido. Y en quanto al Titulo dice: *Y mandose llamar Rey de Sobrarbe, y Ribagorza.* Y así le intitula tambien en la inscripcion del capitulo. Cosa, que aun los que han tomado de él lo de Sobrarbe por la razon arriba dicha, no se han atrevido à decir lo de Ribagorza, por la enormidad patente de la falsedad.

64 Pero Gauberto insistió en el caso con tal osadía, que no dudó en el fol. 16. hacer à Don Inigo Arista Natural de Ribagorza. Y decir en orden à esso: *Otros à menos de estos quieren porfiar, que fue Señor de Abàrzuza en Navarra, y del Solar de Vigùria. Mis yo fasta oy, ni fallè Solar en Navarra, que se llàme de Vigùria: ni sentì mucho menos, que mandasse tal Caballero en la Villa de Abàrzuza.* Qué hallará el que no halló lo que podia tan facilmente; pues qualquiera Navarro, à quien lo preguntara, le diera prontamente noticia de la antigüedad, y nobleza del Solar de Vigùria, Cabo de

Armeria en el Valle, que por el rio salado, con el nombre de Valcónico, algo inmutado, llaman Guezàlaz. Y fino lo quiso disimular parece forzoso lo hallasse en la Chronica del Principe Don Carlos, que à veces cita; y antes que él en la del Tesorero Garci Lopez de Roncesvalles. Y el estrago, que hace del nombre de Ribagorza diciendo, que antes se llamo *Riba de Gurria*, viene à ser, sobre no hallar lo que es, y era tan facil, hallar lo que nunca ha sido. Porque desde que Ribagorza fuena en el Mundo en privilegios, y Escritores, siempre constantemente se llama *Ripacurtia* en Latin, y *Ribagorza* en el Idioma vulgar. Y jamàs ha sido vista, ni oida en el Mundo su *Riba de Gurria*, estragada, para dar naturaleza al Arista.

65 Pero no hay que estrañar en Gauberto esta habilidad de hallar lo que nunca fuè. Porque en este mismo capitulo primero fol. 4. halló el uso de la polvora, cerca de mil años hà, el de 716. en que señala la Eleccion de Don Garcia Ximenez, atribuyendo à la falta, que havia de ella en Ainsa, Cabeza de Sobrarbe, primera empresa, que le señala, el haverla ganado Don Garcia Ximenez mas à priessa, y diciendo halló à los Moros de su guarnicion *Tan desproveidos, y puestos à mal recado, tan sin tiros de polvora, de ballestas de passa, y otras especiales defensas, siempre*

con-

confiando en la negra muchedumbre, &c. Ni los hombres vulgares ignoran, que la polvora sea industria no conocida de los Antiguos en la guerra: ni hay queja mas vulgar, y comun, que el haver igualado casi à los flacos con los fuertes. Llenas están nuestras Chronicas, de que la primera vez, que se vió en España, fue en el cerco de Aljecira, que se ganó por Don Alonso XI. de Castilla, el año de Christo 1344.

66 A Gauberto le pareció darla seiscientos y veinte y ocho años de mas antigüedad en ella, con el mismo fundamento, que à Sobrarbe, y Ribagorza los trecientos, que les tocan: y proseguir serenamente en el mismo asunto de la antigüedad de la polvora por el resto de su Libro. Porque tambien luego en el capitulo 2. fol. 12. en la empresa, que inventó sin rastro de prueba, y à fin de que pareciesse en un Reynado posterior el Titulo de Pamplona, de haver Don Garcia Iniguez ganado de Moros à Pamplona, luego despues de la muerte de su Padre Don Garcia Ximenez, que señala año de Christo 758. dice: *Que despues de conquistada, mandò especialmente proveer la Ciudad de grandes mantenimientos, de muchos tiros de polvora, de muchas Armas, y pertrechos, &c.*

67 A estar yà en tiempo de Gauberto fabricado el molino de la polvora de Pamplona, tenemos por cierto nos huviera tambien vendido por autor de él à D. Garcia Iniguez, y por esta ocasion. Y lo mismo hizo en el fo-

lio 36. introduciendo al Conde de Tolosa armando aquella Ciudad *con tiros de polvora, y ballestas de passa* contra el Rey Don Alonso II. de Aragon, cuyo Reynado señala comenzado año de 1169. Y en la conquista de Pamplona mezclando tantas singularidades, no solo ignoradas de todo el Mundo, sino repugnantes à veces, como los presentes que dice envió de los despojos à San Juan de la Peña à los Principes comarcanos: *Y fasta al Santo Padre Leon Tercio Aleman, que la Corona del Imperio puso à Carlos el Grande, su vencedora Bandera de la Morisma de Navarra, y de las joyas Reales, que el Rey Moro le havia dado: haviendo Leon III. entrado en el Pontificado el año 795. à 26. de Diciembre, y poniendo esta Conquista luego despues de la muerte de su Padre, que señala treinta y siete años antes, y con desentonadas quejas: Del indigno engaño de la fama, que pregona con tanta voceria la gloria de Carlos el Grande, por haver conquistado la Ciudad de Pamplona: que así habla.*

68 Y quiere justificar su dolor, con decir, que Don Garcia Iniguez la havia conquistado primero, y lo suprimió el silencio. En lo qual segunda vez envolvió cosas tan repugnantes, como el enviar su Bandera de la conquista de Pamplona à Leon III. lo qual huvó de ser forzosamente despues del año 795. y el ser esto, antes que ganasse à Pamplona Carlo Magno, constando, que la ganó el de 778. que es por lo menos diez y siete años antes. Y al mismo tiempo descubrió la vanidad de esta Con-

(*) *Isidorus Pacensis.* Sicque non solum ulteriorem Hispaniam, sed etiam, & Citeriorem usque ultra Cæsaraugustam, antiquissimam, ac florentissimam Civitatem dudum, iam iudicio Dei patentem apertam, gladio, fame, & captivitate depopulatur, Civitates decoras igne concremando præcipitat.

quista inventada para el fin yà dicho; pues su misma queja la confiesa destituida de la fama, y sin producir siquiera alguna ligera prueba. Pues por no hallarla, ni en instrumento alguno, ni en Escritor, que le precediese, hubo de apelar à los venideros, y los concitò à defender en adelante esta Novela, por èl inventada, con aquella ardiente exhortacion, que luego les hace diciendo: *Despierten pues los discretos Escritores, y ayuden, y favorezcan à la tan ofendida verdad, à la virtud de este Rey, à la magnanimidad de nuestro Conquistador, &c.* Exhortacion propia de hombre faccioso, que hace gente por sus novedades sin prueba; no de Escritor exacto, y legal, que con ellas, y no con voces, llama à la verdad à los leyentes.

69 Pero en este punto el efecto dixo, que nunca faltan seguidores à las voces, que llaman àcia el agrado, y deseo; pues vemos, que luego siguieron algunos las del reclamo de Gauberto, abrazando por su dicho lo del Título de Sobrarbe, y Conquista de Pamplona, y excluyendo lo de Ribagorza, igualmente asegurado por èl; sin que nos puedan dar razon, de porquè fundamentos admitieron lo uno, y excluyeron lo otro, no habiendo mas prueba para lo uno, que para lo otro, como se hà visto en estas dos Congresiones. Y debiendo hacèrsele sospechosa esta novedad de la Conquista de Pamplona por Don Garcia Iniguez, no solo por no producir Gauberto, ni prueba aparente de ella, y no solo por el testimonio del Monge

Pinnatense tan anterior à èl, que publicò à su Padre Don Garcia Ximenez reynando en Navarra, y en el Hijo Don Garcia Iniguez calificò el Título de Pamplona por sucesion, y herencia, no Conquista, como està visto, sino tambien por el grave, y nuevo yerro, con que intentò anublar à Carlo Magno la gloria cierta, y constante de la Conquista de Pamplona, para que resplandeciese mas en Don Garcia, y haciendola mucho mas posterior, y en cabeza de Ludovico Pio su Hijo, y diciendo en su cap. 2. fol. 12. *Como quier que segun el Eginardo, Criado que fue de Carlos el Grande, y diligente Escritor de su Vida, nunca Pamplona por Carlos fue ganada, mas por Ludovico Pio, y Fijo suyo: siendo por ambos lados falso, así lo que le atribuye negado, como lo que le impùta dicho.*

70 Esto se và alargando demasiado; porque unos yerros llaman à otros, y vàn texiendo cadena muy larga, sino se corta de golpe. Y parece sobran los apuntados, y sin que nos detengamos à la ponderacion de cada uno, para que el Lector por sí mismo vea, quan poca razon tiene el Padre Laripa en estribar, y hacer tanta fuerza para lo de Sobrarbe, y otros puntos en los dichos de Gauberto, para quien no hay otra Nacion, que la suya, ni otras hazañas, ni glorias que las de ella: y que aquella su Chronica se texió con la licencia de Novela apacible al Pueblo, y con las jaçtancias del Soldado glorioso de Plauto, que derribaba elephantes torreados de una pu-

nada,

nada, y solo tantos millares de hombres en los Campos Mirmidònios: y que Escritor semejante no es para establecer Reynos: y mas tan esclarecidos, que se ofenden de las ponderaciones sin bastante probanza, alabanzas inmoderadas, encarecimientos estraños, y verbosidad superflua, que notaron en Gauberto Don Martin Carrillo, D. Vincencio Blasco de Lanuza, y Juan Vaseo, como se viò en la Congresion 11. num. 45. hasta el 52. Pues lejos de la necesidad de pluma destemplada en lisonjas, y ponderaciones del estilo inflamado, dentro de la verdad, lograda por Escritor templado, y puntual, tienen aseguradas sus glorias, y grandeza, para igualarle con los Reynos mas sublimes, y de primera estimacion.

71 Aquí pensaba al principio podìa terminarse esta nuestra Obra. Pues habiendo seguido los passos de la impugnacion con lo hasta aqui dicho, quedaba convencido, y claramente demostrado, que la empresa del Padre Laripa en esta Obra queda del todo desvanecida, y que se Libro Titulado por ella por *Defensa Històrica de la antiguedad del Reyno de Sobrarbe*, no tiene cosa alguna de defensa mas, que el deseo, que descubre, de hallarla: como quiera que haya confutado yà, corriendo todas sus alegaciones, que ni en escritura alguna de los Archivos, ni en testimonio de Escritor antiguo, ò siquiera algo cercano à aquella antiguedad, ni en monedas, ni en sepulchros, ni inscripciones de obras Reales, se ha podido descubrir

raastro alguno de cosa, que à haver sido, como el Padre pretende, havia de estar muy repetida en varias memorias de la Antiguedad: y que ha sucedido tan al contrario de su intento, que una sola escritura, que ha podido producir despues de tanto afán, y empeño hecho de tantas promessas, es de tal calidad, que aun admitida, dispensando en tantas nulidades, como las convencidas, està tan lejos de adelantar el intento, que antes le atrasa en sesenta y un años, que todos le dàbamos de mayor antiguedad sin controversia alguna: y que de esto se le hacen quatro convencimientos ineluctables, y no como quiera, sino nacidos todos de las entrañas de la misma escritura por èl producida.

72 Esto nos persuadìa à cesar de mas obra. Pues quedaba vendida la causa capital, y titular de todo su Libro, y apurados los innumerables incidentes, que artificiofamente se entretexieron, para alargar el pleyto, y dilatar el que se llegase à la conclusion de ella: en especial viendo, que lo que resta de su Libro, en no pequeña parte, es pura repeticion de aquellos mismos incidentes, yà apurados, sin fuerza alguna nueva, y prometida antes, como si la huviesen de tener nueva despues, y citandose en la repeticion, como si la huvieran tenido mayor antes, y con el artificio, que descubrirà facilmente el Lector, de citas àcia delante, y citas àcia atrás, todas con promessa de mas, y todas sin mas, ni menos de lo dicho de una vez, y con ardid

proprio de la flaqueza , que rehu-
ye descubrir todo el fondo , y
grueso de sus fuerzas de una vez , y
hace se aparezcan en distantes lu-
gares unas mismas tropas , como
si fueran diversas. Y que lo que
añade de nuevo en algunas otras
questiones son ligeros carguillos,
que desvanecerà el Lector pronta-
mente con sola la inspeccion de
nuestras Investigaciones. Porque
estriban por la mayor parte en su-
puestos falsos , que sordamente in-
giere en nuestros dichos , y à ve-
ces en los de otros Escritores , cu-
yos textos se citan truncada , y di-
minutamente : y en parte en de-
ducciones, que hace, yà determina-
das , sacandolas de principios va-
gos : yà ineficaces, deduciendolas
de premisas , que nos cercena , y
haviendolas nosotros puesto llenas,
y que prueban acumulativamente,
las exhibe sencillas , y desacompa-
ñadas , para hacer con ellas , ò pa-
ridades para sus intentos , ò recon-
venciones contra los nuestros : y
en fin con las mismas artes , que
se han ido viendo en lo que se
ha corrido del Libro : y aun antes
de la experiencia , que hiciera , las
podrà prudentemente presumir por

si mismo el Lector ; pues quien se
ha visto usar de ellas en los asun-
tos del Libro , que mas desdò ef-
forzar , y mazizar , y dar mayor
apariencia de verdad , parece cier-
to no habrá buscado mayor soli-
dèz para lo que le importa menos.

73 Todavía , porque nada se
eche menos en este asunto , que
con tanta fuerza se ha tomado , nos
ha parecido correr ligerísimamen-
te , y con estilo yà muy diverso por
algunos débiles esfuerzos , que el
Padre Laripa hace en èl : y sumari-
símamente por otras objeciones,
que nos hace en lo restante de su
Libro , y con tal concision , que
solo sea insinuacion blanda de los
desengaños mas , que fuerza de
persuadirlos. Pero con protesta , de
que sino bastare la suavidad sumaria
de ellos , para que cesse la in-
genuidad reconvenida , se hará en
segunda parte la fuerza de conven-
cimientos contra lo restante del Li-
bro ; sin que sea por mi cuenta , el
que aumenten el empacho con la
fuerza de la demonstracion segui-
da à la larga. Pues aun provoca-
do me abstengo hasta mayor ne-
cesidad de seguir con la fuerza,
lo que podia con derecho.



CON



CONGRESSION XIV.

*LAS RESPUESTAS A LOS ARGUMENTOS HECHOS
contra la antigüedad pretendida de Sobrarbe no
tienen fuerza.*



Estituido el P.
Laripa de toda
prueba , con
que establecer
la antigüedad,
que pretende,
de Sobrarbe,
como està vis-
to , pone la fuerza en querer res-
ponder à los argumentos , que se
hicieron contra ella. Y en orden
à esso se vale de un artificio , que
causa grande admiracion. Y es
ladear àcia nuestra pluma lo que ha
estado , no solo lejísimos de ella,
sino tambien de nuestra imagina-
cion , y que nunca pensamos ha-
bria hombre , que nos lo atribu-
yesse. Y es que nos imputa , que
hayamos parificado , y puesto en
una misma balanza con el silen-

cio del nombre de Sobrarbe en
Archivos , y Escritores otro silen-
cio semejante del nombre de Ara-
gon por mas de dos siglos , y me-
dio. Y esto para arguir de esse
supuesto falso , que nos imputa,
que como à Aragon no le daña
esse silencio para su antigüedad
grande , y primitiva , tampoco le
ha de dañar à Sobrarbe , para la
que le pretende dar.

2 Y en orden à este fin dice
en su pagina 151. estas palabras:
„ El Padre Moret señala la razon,
„ porque en mas de dos siglos y
„ medio se dexò de expresar el
„ nombre de la Provincia de Ara-
„ gon. Escribela con estas pala-
„ bras : Como todas aquellas Mon-
„ tañas , y Canal de Jacca perte-
„ necian à los Vascones , hailan-
do-

„dolos la destrucción de España en
 „esta union , lo natural parece
 „corrieron una misma fortuna
 „con los demás Váscos del Rey-
 „no de Pamplona. Y el ver à sus
 „primeros Reyes , que se descu-
 „bren por los instrumentos , do-
 „minar promiscuamente en Ara-
 „gon por medio de Condes , Go-
 „bernadores , y à veces de los In-
 „fantes , lo asegura. Hasta aqui
 el Padre ingiriendo nuestras clau-
 sulas tomadas de la pag. 572. A
 que añade luego : „Tan alto , y
 „largo silencio huvo del nombre
 „de Aragon en aquellos tiempos,
 „porque estaba comprendido en
 „el Título de Pamplona , Cabeza
 „de la Vascònia , que se dilataba
 „hasta la Canàl , y Montañas de
 „Jacca , segun el sentir de Mo-
 „ret. Esta misma doctrina aco-
 „modamos à Sobrarbe ; porque
 „esta Region estubo comprendi-
 „da en la Provincia de Aragon.
 „Y si esta se sumió en Pamplona,
 „Sobrarbe tambien se sumió en
 „Pamplona , y Aragon.

3 Este silencio , que el Padre
 nos imputa , es en grande agravo
 de nuestra pluma , que tan
 lejos estubo de proposicion tan fal-
 sa , y horrorosa , como que *en mas
 de dos siglos y medio se dexò de ex-
 pressar el nombre de la Provincia de
 Aragon.* Y admitiendolo , y supo-
 niendolo el Padre como verdadero,
 se dice esto con nuevo , y mayor
 agràvio del antiquísimo nombre
 de Aragon , expressado , y cele-
 brado desde la primitiva restau-
 racion de España en innumera-
 bles memorias de la Antigüedad.
 Expressase , y celebrasse en el lu-

cídissimo testimonio del Obispo
 de Salamanca Don Sebastian , que
 contò à Aragon entre las Provin-
 cias , que siempre se retuvieron,
 y conservaron por sus Naturales,
 que tantas veces publicamos en
 nuestras Investigaciones sin dolor
 alguno , sino con mucho gozo
 nuestro , como lo arguye tan fre-
 quente repeticion , de que aque-
 lla gloria alcanzasse à muchos : y
 no como el Padre Laripa , que
 excluyò de esta gloria à Ara-
 gon , siendo tan verdadera , y
 cierta , y echandola à la segunda
 clase menos honrada de las Tierras,
 que se comenzaron à poblar de
 advenedizos en tiempo de Don
 Alonso el Catholico , quando Don
 Sebastian con su texto , y nosotros
 con nuestro Comento tan clara-
 mente le probamos , que Aragon
 pertenecia à la tercera , y mas
 honrada clase de las Regiones , que
 siempre se poseyeron por sus Na-
 turales , como queda convencido
 de nuevo en la Congreccion 4.
 desde el num. 31. contra lo que el
 Padre dixo en su pagina 63. y co-
 mo sino fuera quitarle à su Patria
 una gloria cierta , volviò à repetir
 en la 193.

4 Expressase asimismo el
 nombre de Aragon , y Provincia
 Aragonense en sucesos muy cer-
 canos , al comenzarse à recuperar Es-
 paña , en la fabrica , y ruina de
 la Fortaleza del Panno , reynan-
 do Abderramen I. de Cordova , en
 la memoria illustre de la donacion de
 Abetito , que publicamos entera , y
 esse fue el mal pecado de las Inves-
 tigungen. Expressase , y celebrasse
 en la escritura del Rey D. Fortuño

Gar-

Garcia al Monasterio de Labasal,
 del año de Christo 793. en que
 despues del Reynado del Rey en
 Pamplona se nota el Gobierno,
*del Conde Don Galindo Aznar en
 Aragon:* y nosotros publicamos , y
 probamos tan à la larga en el li-
 bro 2. cap. 7. pag. 409. Expres-
 sase por las dos escrituras de San
 Martin de Cillas , y San Esteban
 de Huertolo de los años 858. y
 860. en que despues del Reyna-
 do de Don Garcia Ximenez II. en
 Pamplona , se nota asimismo el
 Gobierno *del Conde Don Galindo
 en Aragon* , que nosotros tantas ve-
 ces publicamos , en especial en la
 pag. 406. Expresase en el Cartua-
 rio de San Martin de Cercito , en
 la donacion tercera , que pertene-
 ce à San Vicente de Arres , à don-
 de se nota , que al tiempo *re-
 gía el Conde Don Galindo à Aragon,
 reynando en Pamplona Don Garcia
 Iniguez.* Expresase en la donacion
 del Obispo Don Ximeno à Santa
 MARIA de Fuenfrida , en que des-
 pues del Reynado de Don Fortu-
 ño Garcia II. que es el Monge,
 se nota : *Era Conde Don Aznar
 en Aragon.*

5 Pues lo que en tantas
 escrituras , y otras varias , que
 omito por no hacer carga , se ex-
 pressò nombradamente , y todas
 tan anteriores al tiempo , que se-
 ñala , de comenzarse à expressar,
 como tiene animo el Padre para
 decir , que en mas de dos siglos
 y medio se dexò de expressar ? Y
 si yo juguè de todas estas escritu-
 ras con la frecuencia , que es no-
 tório , por ser piezas , que à cada
 passo era menester mover en las

Investigaciones , como tiene ani-
 mo , para hacerme à mi autor de
 esse silencio , y falta de expresion,
 contra la qual escribi en mas de
 cien paginas ? Podia no cortar la
 clausula mia , que cita , de la otra
 inmediatamente anterior , con la
 qual se enlaza , en que hablè de
 Aragon , como de Título , de que
 usaron los Reyes , y comenzaron
 à poner entre los Titulos en sus
 Cartas Reales.

6 Esto es cosa muy diversa,
 que el decir , que en mas de dos
 siglos y medio se dexò de expres-
 sar el nombre de la Provincia
 de Aragon. Y yo no dixè tal
 del nombre de Aragon , sino de
 Aragon , como Título de los que
 ponian los Reyes en sus Car-
 tas Reales. Y mi clausula , des-
 pues de haver celebrado la anti-
 güedad de Aragon , es : „Que
 „desde los tiempos muy antiguos
 „de la restauracion de España los
 „Reyes de Pamplona dominaron
 „en las Tierras del Condado anti-
 „guo de Aragon , y hacian dona-
 „ciones en ellas ; aunque el Titu-
 „lo de Aragon no comenzò à ex-
 „pressarse en las Cartas Reales tan
 „à priessa , sino en tiempo del Rey
 „Don Sancho Abarca , y alguna
 „rara vez en el Reynado de su
 „Padre Don Garcia. Como todas
 „aquellas Montañas , y Canal de
 „Jacca pertenecian à los Vascones,
 „y corrieron con ellos , &c. A
 haverse puesto asì enteramente
 nuestro dicho , se veja claro el
 sentido.

7 Pero essa claridad descubria
 el artificio del Padre , que havia
 menester , para hacer su induccion
 fal-

falsa, que tambien del nombre de Aragon se verificasse aquel silencio altissimo, y total falta de expresarse, que del nombre de Sobrarbe, se probaba, no solo como Titulo, que se ponía entre los de las Cartas Reales, sino absoluta, y universalmente: ni como de Tierra, que por alguno de nuestros Reyes Christianos se poseyese, para hacer así su paridad engañosa, de que como à Aragon no le dañaba aquel silencio total para su antigüedad, tampoco debia dañarle à Sobrarbe para la suya preterita. Con que cortando el texto, cerrò la ventana à la luz, que entraba, para que envuelto todo en tinieblas se colasse lo uno, como lo otro. Pero qualquiera ve la desigualdad grande de antigüedad, y celebridad del nombre de Aragon respecto del de Sobrarbe, de nuevo introducido, y preferido al de Aragon por Gauberto.

8 Diga el, y el Padre Laripa sin prueba alguna lo que quisieren; que à nuestra pluma, siguiendo las escrituras, no se le ha caído clausula tan horrorosa, y que escandaliza los oídos de qualquiera Historiador, como que desde el principio de la restauracion de España en mas de dos siglos y medio se dexò de expresar el nombre de la Provincia de Aragon. Y si el establecer à Sobrarbe hà de ser à tanta costa del nombre de Aragon, confidère, si el remedio es peor, que la enfermedad. Y por lo menos clausulas semejantes no me las impùte à mi, que tan lejos estuve de ellas. Dìgalas por su cuenta, y dè cuenta de ellas

al Ilustrissimo Reyno de Aragon, que con su gran prudencia, zelo, de la verdad, y rectitud, verà, si es conveniente, que el esclarecido nombre, en cuya Cabeza, y feliz nombradía comenzaron sus glorias, y se propagaron, y se mantienen con tanta grandeza, se haya de deprimir, estrechandole la antigüedad, y celebridad constante, y cierta, para dar enfanches dudosos à otro no tan proprio suyo: y si es bien, se despoje el altar principal, y mayor de los adornos, que le pertenecen por Fundacion legitima, por vestir à otro colateral, y no tan principal.

9 Y en lo que añade el Padre Laripa, de que en este tiempo de los dos siglos y medio Sobrarbe se sumió en Aragon, y así no es mucho no se nombre, vea el Padre, que tiempo le señala, y dexa à Sobrarbe, para haver corrido al descubierto, y nombràdose en el Mundo. Porque al principio de esta misma pag. 151. dixo con palabras expresas: *Despues que Don Sancho el Cesson llevó el Titulo de Aragon, se sumió en este el de Sobrarbe.* Pues si desde el Cesson abaxo se sumió, y del Cesson arriba estuvo tambien sumido en Aragon mas de dos siglos y medio, que es hasta tocar en la pérdida general de España, diga el Padre; quando corriò sobrarbe como rio no sumido, y con curso, y nombre proprio? Porque del cortejo de las dos partes de su doctrina inevitablemente se sigue, que nunca; sino es que toque en los tiempos de Don Sancho el Mayor, que es nuestra,

de

de la qual huía tanto, y se ha sumido en ella, sin querer. Y vea lo que acerca de este sumidero se le dixo en la Congresion 13. precedente, num. 22. hasta 30.

10 Del mismo artificio, y dibilissimo conato es el decir, que el Titulo de Deyo se sumió en el de Pamplona. Que el de Nàxera se halla tarde entre los Titulos Reales, aunque en nuestra pag. 572. diximos havia algunos indicios, de que el Rey Don Inigo Ximenez hizo algunas conquistas en la Rioja. Que el de Gascuña no suena hasta el Rey D. Sancho el Mayor; aunque de mas antiguo retubieron los Reyes de Pamplona algun Dominio en ella. Que el Titulo de Alava es antiquissimo en los Reyes de Pamplona; y sin embargo se omite en muchos privilegios. Que el mismo Titulo Real de Pamplona le omitieron los tres Obispos Españoles, Sebastian de Salamanca, Isidoro de Beja, y Sampyro de Astorga, de cuyo silencio en quanto à Sobrarbe hicimos argumento en la pagina 514. para negarle. Que los Escritores Francos tampoco hicieron mencion de Titulo Real de Pamplona, como no la hicieron de Sobrarbe, y que no ha de dañar mas à este el silencio, que à Pamplona.

11 No podrá quejarse el Padre, de que no proponemos con toda la fuerza sus respuestas: así el Padre propusiera toda la de nuestros argumentos. Colija el Lector, si esta desigualdad es porque al buen pagador no le duelen prendas, y al falto de soluciones siempre do-

liò la fuerza de los argumentos, y la esconde, quanto puede, como aqui verà con nuevo exemplo. De Deyo se dice, que se sumió en el Titulo de Pamplona; porque consta, que corriò antes, por el testimonio del Obispo Don Sebastian, que la expresa, y cuenta entre las Regiones, que siempre se retuvieron por sus Naturales, como varias veces se ha ponderado: por la inscripcion sepulchral del Rey Don Sancho, Hermano de D. Fortuño el Monje: por el instrumento de la explanacion de los terminos de San Juan: por los testimonios de los dos Tomos Originales de los Concilios de España, de Alvelda, y San Millan, de los cuales el primero se escribió setecientos, y un años hà, y el otro pocos menos; por testimonio del Escritor del que hemos siempre citado Chronicon de San Millan, y acabò su Obra año de Christo 883. por Noviembre, que la nombra como Region, que tenia Plazas, y Castillos fuertes. Produzca de Sobrarbe memoria semejante, una siquiera.

12 En quanto al Titulo de Nàxera, yà se le dixo allí mismo, que de algunas Conquistas anteriores, y poco durables del Rey Don Inigo en algunos Pueblos de la Rioja, hablabamos por solos indicios. Y de estos mismos le exhibimos dos memorias del Archivo de la Iglesia de Calahorra, y la Tabla de la Iglesia de Peñacerrada, y otras conjeturas: y todo esto para indicios solos. Para sus evidencias blanfonadas, y prometidas de Sobrarbe, pro-

Kkk duz-

duzga memoria semejante, una si-
quiera.

13 En lo de Gascuña, allí mismo donde nos cita, que es en nuestra pag. 593. se le dixo, que el Rey Don Sancho Hermano de Don Fortuño el Monge, llamado de los Gascones discordes en la Eleccion de Principe, dió aquel Señorío à su Hijo segundo Don Garcia, llamado el Corvo. Y cosa que se dispuso separadamente del Señorío de Pamplona, no era para blasonada entonces entre los Titulos de los Reyes de Pamplona. Y aunque se le dixo, que los Reyes de ella retuvieron algun linage de Señorío, se dixo ceñidamente, en la Gascuña Citerior, y arrimada à España, y no Señorío absolutamente, *sino algun Señorío*. Y este mismo verá en nuestros Annales, que se cedió muy presto en la Infanta Doña Urraca, Hermana de Don Sancho Abarca, y se le dió en dote, para casar con Guillelmo Sanchez Duque de Gascuña, y Burdeos: y que Don Sancho el Mayor tuvo derecho nuevo, para poner entre sus Titulos el de Gascuña. Primero por haver passado con las Armas el Pírenéo en favor de su Tío el Duque Sancho Guillelmo, Hijo de la Infanta Doña Urraca, y recobrándole sus Estados, que en mucha parte se los havian usurpado los Condes de Tolosa, y Carcaffona à su Padre el Duque Guillelmo, logrando la ocasion de la reñidissima Guerra, que este tuvo con los Normandos. Con que Don Sancho se hizo en re-

conocimiento fiduciario, y dependiente de su Sobrino D. Sancho el Mayor, y por tal le hallará siguiendo su Corte, y subscribiendo las Cartas Reales del Sobrino en el Concilio de Pamplona, en San Juan de la Peña, y otras partes.

14 Despues tuvo otro nuevo derecho, por haver muerto sin Hijo Varon el Duque Don Sancho, y entrado Don Sancho el Mayor su Sobrino en la Gascuña Citerior, como heredero de su Tia Doña Urraca, y en toda la Gascuña, como Varon Pariente mas cercano del difunto. Y con estas noticias verá descifrados los dos obscuros enigmas: uno de las Cartas Reales de Don Sancho el Mayor, que se intitula, dominar, en unas sencillamente en *Gascuña*: y en otras con advertida expresion en *toda Gascuña: In cuncta Gasconia*. El otro de su epitaphio en Leon: en que su Hijo Don Fernando I. le llamó *Rey de los Montes Pírenéos, y de Tolosa: Rex Pyrenaeorum montium, & Tolosa*: por haver puesto en su sujecion, y reconocimiento aquel Conde con la ocasion dicha. Y de la ocasion de haver comenzado antes aquel diminuto linage de Señorío, y luego interrumpido, y por uno, y otro no para voceado en las Cartas Reales, se le exhibieron allí mismo memorias antiguas, y auténticas, producidas por la diligencia de Oihenarto del Códice de la Iglesia de Limogès, del Chronicon de San Arnulpho de Metz, y otras antiguas de las Iglesias de
Aux,

Aux, y Lascurreis. Para Señorío pleno, Real, primitivo, y primogénito de nuestros Reyes, produzga de Sobrarbe memoria semejante, una siquiera.

15 Para que el Titulo de Alava sea antiquísimo, como le llamamos, se le pusieron allí mismo à los ojos testimonios antiquísimos, è irrefragables: la escritura del Rey Don Sancho I. à los Roncaleses, del año de Christo 822. en que se llama *Rey de Pamplona, de Alava, è las Montañas*. La del Rey Don Íñigo Ximenez del año de Christo 839. en que donó à su Alferes Mayor Don Íñigo de Lane el Valle, y montes por nombre Larrèa, que dice està à la entrada de *Alava*, desde el rio à la parte de Mediodia hasta la Montaña alta de Guipúzcoa, llamada Arvamendi. El testimonio lucido del Obispo Don Sebastian, que la cuenta entre las Regiones, que siempre se mantuvieron por sus Naturales: el del Chronicon de San Millan, y otras varias memorias, y conjeturas fuertes allí arrimadas. Produzga para Sobrarbe memoria semejante una siquiera. Y que en algunas escrituras no se mencione Alava, que importa, si se expresa en otras? Acafo la omision pura prueba algo contra la assercion expresa? Y si prueba algo la pura omision de algunas contra la assercion de otras, no probarà mejor contra Sobrarbe la omision total, y de todas, sin assercion alguna, ni una siquiera en su favor? Escoja, por qual filo quiere, que corte el argumento, que por qualquiera

tiene el acèro bien templado, y acicalado

16 En quanto al Titulo de Pamplona se descubre mas patentemente, y con innumerables mas defengaños la injusta pretension, de que haya de dañarle igualmente el silencio de algunos Escritores, que à Sobrarbe, ò no dañar à ninguno de entrambos. Contra la omision de los Escritores, quando fuesse una misma, que no es, hace, celebrando el Titulo Real de Pamplona, la assercion de una casi infinita carga de escrituras Reales de los Archivos, que es la prueba mayor, y reyna de las Armas, que juega la demonstracion Historica. Vea la que se le dió en nuestro libro 2. cap. 11. en especial desde la pag. 560. corriendo Reynado por Reynado, y Archivo por Archivo, todos los de entre Montes de Occa al Pírenéo, que à la ingenuidad pondrà perpetuo silencio, à la porfia perpetuo dolor, quando no silencio.

17 Quando se le admitiera, que todos los Escritores callaron su Titulo Real, que importaria, si està probado, que le publican à voces todos los Archivos? El successo, que algun Evangelista omite, dexará de ser cierto, si le publican otros? Y en esto corre la proporcion de igual à igual: y en nuestro caso de mayor à menor; pues la autoridad de los instrumentos legitimos de los Archivos tiene inconcusamente el primer lugar en la fé Historica, y con antelacion aun en el concurso de Escritores los mas exactos. Y en este linage de prueba de primera
Kkk 2 clas-

classe solas las que se acaban de exhibir en estos dos numeros con ocasion de los otros Titulos, redundaban para convencimiento llenísimo, sin tocar en todo lo demás. Pero en esto mismo corre la respuesta del Padre con gran falta de legalidad. Parte, porque disimula, y calla la fuerza de nuestro argumento: parte, porque alega una cosa falsa manifiestamente. La disimulacion es, que nosotros en nuestra pag. 514. en el silencio de los tres Obispos de España, no solo hicimos fuerza, en que jamás mencionaron à Sobrarbe como Reyno, y Titulo Real, pero ni aun como Region, que en su tiempo tuviese ya tal nombre. Lo qual agravaba mucho la fuerza de la induccion; pues ni aun Region era, que tuviese nombre. Y el Padre lo disimuló en su pag. 154. estrechando la induccion à solo Titulo de Reyno, para hacer paridad, de que tampoco los tres Obispos hicieron mencion de Titulo Real de Pamplona.

18 Otra falta de legalidad es allí mismo: que reforzando nosotros luego aquella induccion con el texto de Don Sebastian: *Porque Alava, Vizcaya, Aragon, Orduña sus Naturales las reparan, y se halla fueron siempre possedidas de ellos, assi como Pamplona, Deyo, y*

la Berrueza: y añadiendo con la ponderacion las palabras siguientes: „ En tan menuda narracion, „ y de Provincias algunas tan pequeñas solo se le olvidò Sobrarbe, Solar primero, y Titulo primitivo, y preeminente, y entonces mas que nunca, segun pretenden, y tan celebrado, como „ pregonan, de todas; ò casi todas „ aquellas Provincias, que nombra? „ Esto es creible entre hombres „ de razon? “ El Padre lo pasó todo en altísimo silencio, porque no quiso se estendiese el argumento irrefragable entre hombres de razon serena mas allá de lo que alcanzaba su cortísima solucion. Y este es vicio frequentísimo de su Libro, responderse à los argumentos, que el mismo se forja, no à los nuestros.

19 Lo que alega falso es: *Que tampoco hacen mencion del Reyno, y Titulo de Pamplona los tres Obispos, (Sebastian de Salamanca, Isidoro de Beja, Sampyro de Astorga.)* Lo qual es ageniísimo de la verdad. Hizola el de Astorga con toda expresion, y varias veces. En D. Ordoño II. (*) y batalla de Valdejunquera, llamando *Rey de Pamplona, y Hijo de Don Sancho, à Don Garcia*, quando pidió los socorros para ella à su Primo Don Ordoño. Hizola en Don Ordoño III. quando en favor de Don

Don Sancho el Gordo se confederaron *Don Garcia Rey de los Pamploneses su Tio Materno*, que así habla, y el Conde Fernan Gonzalez. En Don Sancho el Gordo, quando por la Conjuracion de Don Ordoño el Malo, *saliendo de Leon, se huyó à Pamplona à su Tio el Rey Don Garcia*. Aun de tiempos muy anteriores à estos la havia hecho tambien: en el Matrimonio de Don Alonso el Magno, aunque no con palabra expresa de Reyno, con voz equivalente, diciendo: *Que coligò consigo à toda la Galia, juntamente con Pamplona con vínculo de Cognacion, tomando Muger del Linage de la Prosapia de ellos, por nombre Doña Ximena*: que es nuestra conocidísima Infanta Doña Ximena, que introduxo en la Casa de Leon el nombre de Garcia, proprio de su Padre Don Garcia Iniguez, en el Primogenito de este matrimonio, como despues la otra Hermana Doña Sancha en la Casa del Conde Fernan Gonzalez los Garcias, y Sanchos, que alternaron: nombrando Sampyro à Pamplona como Cabeza de Señorío, ò Principado, à quien daba nombre.

20 De Isidoro de Beja Ambrosio de Morales, pues es tan legal, podrá ser buen testigo, que en el Tomo de los cinco libros postreros de la Chronica de España derramò, dando por Autor à Isidoro, memorias de algunos sucesos de los Reyes, que Morales llamó de Navarra, interpretandolo así, por ser nombre equivalente. Y para el caso presente ya se ve no importa los llamasse Isi-

doro con qualquiera de los dos. D. Sebastian de Salamanca diò de Pamplona, Deyo, y la Berrueza el ilustre testimonio, que se acaba de poner, asegurando su exencion, y libertad siempre desde la pérdida de España. Y comparando à ella, como mas notoria, y publicada de la fama, la de las otras Provincias, lo que no hizo de Sobrarbe, ni contó entre ellas, con la incredibilidad ponderada. Y en este testimonio de su exencion, y con la singularidad dicha insinuò no ligeramente algun Titulo Real, ò Soberania en Pamplona, ò ayudò mucho, para que se pueda creer; pues con la exencion, y con la singularidad dexò libre el campo, para haver podido elegir Rey en aquellos primeros tiempos de la recuperacion de España. Y cargando sobre esse fundamento las conjeturas fuertes, de que se logró la buena disposicion, y se le propusieron en nuestra pag. 306. y luego escrituras de los Reyes del tiempo muy cercano con el Titulo Real de Pamplona; no como cosa, que se hacia entonces, sino ya hecha antes, y que corria, se esforzó el argumento à prudentísima, y justa presuncion.

21 Y puede el Padre reconocer nuestra ingenuidad, y verdad, muy diversa de su modo de probanzas; pues por faltar, para tocar en la primera recuperacion de España comenzada poquíssimos años de Cartas de Reyes, que asegurassen con ultima demonstracion aquel poco tiempo de Titulo Real de Pamplona, reduximos

(*) *Sampyr. Astur. in Ordonio II. Quo audito Pampilonensis Garsea Rex, Sancij Filius. In Ordonio III. Una cum avunculo suo nomine Garseano Rege Pampilonensium, necnon & Fredenandus Gundisalviz, &c. In Sancio Crasso. Legione egressus Pampilonam pervenit iussus à suis amicis una cum consensu avunculi sui Garseani Regis, &c. In Alphonso III. Non multo post universam Galiam, simul cum Pampilona, causa cognationis, secum ad sociavit, uxorem ex illorum prosapia generis accipiens, nomine Xemenam, &c.*

el caso à conjeturas fuertes, y le calificamos por argumento, que estriba en ellas. Para Sobrarbe, yà que no con Título Real, pero siquiera como de Region exenta, y poseída de algun Principe nuestro Christiano: y yà que no en aquellos primeros años de la recuperacion de España, siquiera en alguna pequenísima parte del largísimo intervàlo de los trecientos años contenciosos, descubra memorias semejantes, una siquiera. Y no pretenda parificar en el silencio à las demás Provincias mencionadas con Sobrarbe, que es agraviarlas la igualdad en esto.

22 Ni piense ha respondido en su pag. 167. al argumento, que le hicimos en la nuestra 522. de la Canónica de San Pedro de Taberna, con atrasar la Eleccion de Don Garcia Ximenez al año de Christo 724. Porque además de la monstruosidad de introducir à Carlos Martelo dominando en Tierras de Aragon, la Chronologia cierra los passos del escàpe. Carlos Martelo no pudo entrar en el Cargo de la Mayordomía de Francia, ni Señorío, que pidé aquel recurso à el desde España, antes del año 724. Los Annales Tillienses le señalan la entrada del Principado el siguiente 725. Y del contexto de los Escritores Francos se ve lo mismo. Pues como, ò para qué recurso del Monasterio de San Pedro de Taberna à Martelo, teniendo el abrigo de Don Garcia Ximenez I. en tiempo, contiguo en lugar, Rey en Sobrarbe, y Rey Español? No era aqui mas pronto, y cier-

to el Patrocinio? Vèa ahì el argumento siempre en pie: además de la incredibilidad de aquel Señorío de Martelo acà, que por muy gruesa, qualquiera, que se la quisiere passar, ha de peligrar, y necessitar de golpe à las espaldas de mano amiga, que le socorra en el ahogo.

23 Lo mismo se le dice del silencio de los Escritores Francos Coetaneos. Es desigualísimo. Y à Sobrarbe daña; à Pamplona no. Daña à Sobrarbe; porque es increíble del todo, que contando tan frecuentemente muchas entradas, y correrías, y trànsitos de Exercitos por las Tierras de Sobrarbe, con ocasion de los Cercos de Huesca, y Frontera asentada de Moros en las Tierras de aquel Señorío contra los Francos, que la tenían contra Huesca de esta parte del Pyrinèo acà, y llamaban con nombre corriente *Marca Hispanica*, y *Frontera contra Huesca*, no nombrassen alguna vez siquiera el suelo, que pitaban, yà que no con Título Real, por lo menos como País nombrado, y Region, que se poseía por sus Naturales, que havian de intervenir en tantos movimientos de Armas, ò como enemigos resistiendo, ò como auxiliares ayudando, ò quejosos por lo menos por los daños de la Guerra. Con que se ve, que las Tierras de Sobrarbe estaban por todos aquellos tiempos, ò incluidas del todo en el Señorío de los Moros de Huesca, ò partidas entre este, y el que tenían los Francos subiendo acia el Pyrinèo en el confin de Fronteras, y Jurisdicciones,

nes, con que por alli se tocaban. Y en fin fin Region en medio, que se poseyese por sus Naturales Christianos exentos, y libres: y que essa es la causa de aquel altísimo silencio de todos ellos: y que se envolviò como porcion accesoría de otros Señoríos nombrados.

24 Pero de Pamplona, yà que no expresen Dignidad de Título Real, lo qual en Escritores Estrangeros, y que no trataron de propósito sus cosas, sinó ligerísima, è incidentalmente, y solo en quanto hacia à las suyas, no se echa menos, y es cosa ordinaria, publicaron por lo menos en sus Escritos las repetidas, y memorables rotas, que sus Naturales los Váscos Navarros les dieron, los encuentros de Exercitos afrontados, hasta que dexaron el País, las Ligas, y Confederaciones con diversos Reyes, todo en fin como de Señorío, y Principado libre. Y continuando su silencio de Dignidad Real à los tiempos, en que ciertamente yà la havia en Pamplona, y no se duda, mostraron, que de no expresarla no era la causa no haverla yà, sino la naturalísima, de que los Escritores los sucesos, que tocan de los Estraños, los cuentan en cabeza de las Naciones, à que pertenecen, no de los Reyes, que como Estrangeros, ò ignoraron, ò no cuydaron mucho.

25 De Reyes de Asturias fo-

lo nombraron uno, Don Alonso el Casto, y esso por la suma amittad con Carlo Magno, y juzgar conducia al esplendor de este, que le buscasen de lejos con Legacias, y dones. Otros sucesos con solo el nombre de la Nacion los passaron, como el del año 801. quando la retirada del Exercito de los Moros, que desesperados de poder focer à Barcelona: *Revolvieron sobre los Asturianos, y les hicieron grande daño, aunque le recibieron mucho mayor*: como habla el Autor de la Vida de Ludovico Pio. (*) Y el Astronomo, y los Annales Fuldenses cuentan al año 793. la entrada de los Moros en la Galia Gòthica: *Y batalla en que quedaron superiores à los Francos*: sin que hablen palabra de Rey Moro, que guiasse, ò enviassse aquel Exercito. Y de esto son infinitos los exemplos. Y muy singular de lo que puede la ignorancia en los Estrangeros, el que le pusimos en la pag. 304. del Chronicon Fontanellense, ò de San Wandregisillo, que yà tan tarde, y tan entrado el Título, y Dignidad Real, como el año 850. llamò al Rey Don Inigo Ximenez por ignorancia de nuestros nombres, y del uso Español del Patronymico, con que pensò eran dos hombres, *Induon, y Mition, Duques de los Navarros*, quando llegaron à Carlo Calvo en las Cortes de Vermària los Legados de aquel Rey en orden à la Paz.

Pero

(*) *Author Vita Lud. Pij Ann. 801. Quod illi audientes in Astures sese verterunt, clademque eis improvisò importaverunt: sed multo graviorem reportaverunt. Astron. & Ann. Fuldenses ad Annum 793. Prælium factum est inter Sarracenos, & Francos in Gothia, in quo Sarraceni superiores extiterunt. Chron. Fontanell, Induonis, & Mitionis, Ducum Navarrorum.*

26 Pero porque parece se alega el Padre en su pag. 159. de que aquel Escritor no le llama-se Rey , sino Duque de los Navarros , pregunto , si de tanta carga de escrituras Reales , y de tantos Archivos , y Reynados , y de tantos Escritores antiguos , que celebran el Titulo Real de Pamploña , y se exhibieron desde la ya alegada pag. 560. no hubiera para Sobrarbe mas que un testimonio semejante à este , y como dixo *Ducum Navarrorum* , huviera dicho *Ducum Suprarbiensium* , que fabricas no se levantàran sobre esse cimiento , disculpando los yerros , como de Estrangero , y estribando en la Soberania celebrada , y reconocida ? Con esso solo cupièramos en el Mundo ? Qualquiera , que huviere leído su Libro , y Blafones en èl , dirà prontamente , que no.

27 Pues si ni este , que es el mas corto , ni otro alguno semejante hay , que favorezca à Sobrarbe , sino la lastimosa equivocacion de Aponte del *Suprarbium* , por *Superurbium* , y la monstruosa escritura del Obispo Don Garcia , cargada de nulidades , y que dispensadas , prueba por quatro partes todo lo contrario del intento , razon ferà , que nos haga lugar , para que quepamos todos en el Mundo , que para todos le criò Dios. Y en lo que à esto añade , como por blafon , que de Sobrarbe , ni de sus Reyes , no recibieron Embaxadores los Francos , ni con ellos tuvieron Confederacion estos , como los Navarros , por aquellos trecientos años tiene muchissima

razon el Padre , y assentimos plenamente à su dicho.

28 Pero hay mas que ponderar en esto mismo. Quiere en su pag. 159. responder al argumento , que le hicimos Don Joseph Pellicèr en su Idèa de Cataluña , y nosotros en las Investigaciones , con el Principado de los Sarracenos Abutauro , y Bahaluc en los lugares montuosos confinantes con la Aquitània , por los años de 790. y 797. probado con los Escritores Francos de aquel tiempo , y con las frequentes entradas de los Francos , y Cercos de Huesca , y Frontera , que tenian contra los Moros de ella de esta otra parte del Pyrinèo sobre Huesca , y en sus Montañas. Y rehuye quanto puede , que aquella situacion señalada haya de tocar à Sobrarbe. Pero en vano. Porque en nuestra pag. 515. y siguiente se le estrecharon de fuerte los passos , por la que llaman enumeracion suficiente de partes (el Padre no se quiso dar por entendido mas , que de la conclusion , para negarla ; no de las pruebas , para responder , huyendo siempre lo vivo de los encuentros) que no tiene escape el haver de situarse en Sobrarbe , y Montañas muy contiguas aquel Señorío Sarracénico , por estar al tiempo ocupado todo el resto de las Montañas del Pyrinèo , de Mar à Mar , con Señoríos de Christianos libres , y exentos de Moros , y alli probados seguramente : por Cataluña , con las Armas de los Francos : por el Condado antiguo de Aragon , y por Pamplona , hasta tocar en el Oceano , con el Señorío de los

Es-

Españoles sus Naturales , que las poseian.

29 Dice , que pudo ser este Señorío en las Tierras de los Vascos , que en tiempo de los Godos ocuparon , haciendo salida , parte de la Aquitània. Si habla de los Vascos Españoles , la puerta estaba ya cerrada con lo dicho en las Investigaciones , y queda visto en la Congreccion 1. Si habla de los Vascos Aquitanos , ni alli hubo jamás , en especial reynando Carlo Magno , esse Señorío de Moros , ni vieniera à ser en los lugares montuosos próximos à la Aquitània , como hablan los testimonios irrefragables , fino dentro de la misma Aquitània : lo qual es negar el hecho assegurado.

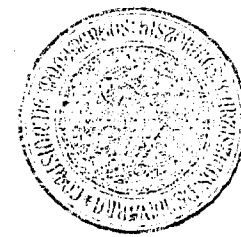
30 Destituido de respuesta , tomada del lugar , apela al tiempo. Y dice pudieron aquellas Montañas de Sobrarbe ser recobradas de Christianos al principio , y fundarse alli Reyno de ellos : y perderse despues , y estar en poder de Moros al tiempo , que refieren aquellas memorias. Pero de donde prueba lo primero ? De lo segundo consta con certeza. Produzga de lo primero una prueba conjeturable , ò de alguna mediana apariència siquiera. De Aragon , y Provincia Aragonense , fuera del lucido testimonio de D. Sebastian , se ven en instrumentos autènticos empresas , y esfuerzos de País libre , aunque con varia fortuna , fábrica de torres , y muros en lugares ásperos , y Fortaleza , y Cerco en el Panno. De Pamplona , Deyo , y la Berrue-

za , fuera del testimonio de Don Sebastian , batallas , y rotas dadas à los Francos , y confesadas por sus Escritores coetaneos , y en las escrituras Reales , batallas , y rotas dadas à los Moros , en Olast , en Ocharen , y privilegios de honores ganados sobre el caso. Sobre cosas semejantes assientan bien las conjeturas prudentes , y presunciones de Derecho. De Sobrarbe que hay ? Produzgallo. Para quando lo guarda ? Este era el tiempo. Y en esto havia de haver hecho la fuerza el Libro , en assentar bafa firme , no en levantar fabrica sin ella.

31 Impùtanos à Pellicèr , y à mí , hayamos dicho , que las entradas de los Francos para los Cercos de Huesca , y talas de sus Comarcas eran rompiendo por la parte del Pyrinèo , que corresponde à Sobrarbe : y con esse supuesto falso estraña mucho , que los Reyes Moros de Huesca , si ocupaban aquella Tierra hasta las cumbres del Pyrinèo , no hiciesen la resistencia en ellas , siendo facil , y que los Escritores Francos no mencionassen jamás aquellos passos , y Puertos , por donde hacian la entrada. A lo qual se le responde , que , quando tal cosa huvieramos dicho , el individuar aquellos parajes , poco conocidos , era mas de Plumas de casa , y que trataban de proposito , y à la larga las cosas de ella , que de las estrangeras , y sumarias. Vè acaso , que de las tres grandes Jornadas contra Pamplona expressassen alguna vez el Puerto , ò passos , por donde rompieron ?

Lll

Lo



32 Lo segundo, los Francos no tuvieron necesidad de romper por lo alto del Pyrinèo, como le mira, de frente, y al Oriente, la Region de Sobrarbe; fino de costado, y por Mediodia, de la parte de Cataluña, en que poseían los Francos, fuera de otras muchas Tierras, la Cerdania, y Obispado de Urgèl, y Valle de Gistão, que toca de costado à Sobrarbe: y el Padre lo confiesa. Pues para que los necessita haver de hacer las entradas siempre por la parte Oriental, y por las cumbres del Pyrinèo, como corresponde à Sobrarbe?

33 Lo tercero, nosotros no diximos tal cosa, fino que supusimos siempre la otra entrada mas facil, por Cataluña, y corriendo por la raíz del Pyrinèos, en que tenían Presidios, y Frontera contra Huesca: y de esto se le dieron en nuestra pag. 517. los textos expressos del Astrònomo, y del Monge de San Epàrchio, que el año 809. cuentan haver muerto el Conde Aurèolo, que en el confin de España, y Francia de esta parte del Pyrinèo residia haciendo Frontera contra Huesca, y Zaragoza: y que Amoròz, Rey Moro de Zaragoza; y Huesca, invadiò su Gobierno, y puso Presidios suyos en los Castillos de el. Y siendo este el texto de mas patente desengaño, y aun por esta razon le pasó el Padre en gran silencio, habiendo citado la misma pag. nuestra, en que està.

34 El Padre nos impùta lo que no diximos, por parecer, que hace algo refutando objecio-

nes, que el mismo forja, y supone nuestras: y calla lo que diximos, dexándonos igualmente quejosos de su dicho, y de su silencio, y con desengaño de que no se busca, y apura la verdad con ingenuidad. Y lo mismo es en su modo en lo del argumento, que le hicimos en nuestra pag. 523. de haverse señalado en tiempo del Rey Casto para sustento de los Obispos desterrados *al Obispo de Zaragoza, y al de Calahorra, Santa MARIA de Solis: al Obispo de Tarazona, y al de Huesca las Iglesias de Santa MARIA, y de San Miguel de Naranco.* Y que à que proposito, y con que conciencia se desterraba à Asturias el de Huesca, y dexaba las ovejas de su Diòcesi Sobrarbe, si tenia alli Rey, que le defendiesse, y Reyno, que le dezimaba? Con un presupuesto, que en la Congresion siguiente se verá claramente falso, de que el Monasterio Serasiense de San Zacharias, que visitò San Eulògio Martyr, es el mismo de San Pedro de Cirefa: y otro presupuesto voluntario, de que por aquellos tiempos los Obispos de Huesca tenían su residencia en este Monasterio de Cirefa, responde el Padre en su pagina 172. que en aquellas Tierras, donde residian retirados los Obispos de Huesca, se hacian muy largas donaciones, con que poder sustentarse, sin necesidad de desterrarse à Asturias para sustentar la vida.

35 La prueba de esto es la donacion del Conde Don Galindo Aznar à San Pedro de Cirefa, he-

hecha año de Christo 867. despues de tan gran mudanza de cosas, como pudo haver en el tiempo intermedio. La escritura le repugna al Padre. Si aquella Iglesia era la residencia de los Obispos, y de cuyas donaciones se sustentaban, parece cierto, que en cabeza del Obispo principalmente se haria la donacion, ò se nombraria siquiera por Prelado especialmente de aquella Iglesia. Pues como no hay mencion, ni memoria alguna de Obispo en toda la escritura? Y si aquel mismo es el Monasterio de San Zacharias, que visitò tan de espacio S. Eulògio, como no topò en el Obispo ni memoria, de que le hubiesse? Esta sola grandeza, y tan ilustre se le olvidò à Martyr de Christo, y huesped tan agradecido, y que tanto celebrò aquel Monasterio en la carta al Obispo de Pamplona Guillelmo? Tantas alabanzas del Abad Odoario, y del Prior Juan, del Obispo ni mencion siquiera, de que le hubiesse? Ni Don Endregoto Galindez en su donacion à Cirefa año de Christo 971. hallò memoria de Obispo alli.

36 En fin la respuesta del Padre es reducir aquel caso à incredibilidad, y en buen Romance negar una memoria tan cierta de la Antigüedad, y la autoridad de Sampyro, (*) en quien se ve, que el Rey Don Alfonso el Magno habló en el Concilio de Oviedo, en que intervienen Juan Obispo de Huesca, y Elecca de Za-

ragoza, que de la dote de la Iglesia de Oviedo se señalassen Iglesias para sustento de los Obispos desterrados, por ocupar los Moros sus Diocesis. Y el mismo Sampyro dice: *Que esta asignacion hecha la hallarà el Lector al fin de su Libro.* Y de el, como se halla en el Archivo de la Cathedral de Oviedo, lo sacò D. Alonso Marañon de Espinosa en el Libro de los Estatutos de la Iglesia de Oviedo, que le citamos en nuestra pag. 523. aunque comunmente no anda impresa esta parte entre las Obras de Sampyro. Pero el la reconoce por suya. Esto no es responder deshaciendo los lazos, sino deslizarse lubricamente de los que aprietan. Y mucho menos passar casi en total silencio la fortissima escritura, exhibida en nuestra pag. 524. de Don Garcia Aznàrez de Boil: y el ineluctable testimonio de ella, de quando comenzaron à dominarse por los Christianos aquellas Tierras de Sobrarbe, y señalando por tiempo de este suceso el Reynado de Don Sancho el Mayor. Y esto por narracion de Caballero, que intervino en esta empresa, y ganò de Moros aquel Castillo, y le puso en manos de Don Sancho el Mayor. El menor cargo es el faltar de corrida este passo, y muy à la ligera, como el que siente se le unden los pies en el pantano, si se detiene. La poca ingenuidad es el mayor.

37 Dice en su pag. 178. que yo hice el argumento, de que Don

Lll 2

Gar-

(*) *Sampyr. Astur. in Alfonso III. Dationem istam in fine Libri huius invenies.*

Garcia Aznarez de Boil en tiempo de Don Sancho el Mayor *ganò algunas Tierras contiguas à Sobrarbe*. Yo en mi pag. 524. no dixé Tierras contiguas à Sobrarbe, fino *Tierras de Sobrarbe, y muy cercanas à Ainsa, Cabeza de Sobrarbe*: y exprese à Boil, que conoçidamente està incluida en Sobrarbe, y no dista de Ainsa, Cabeza de ella, una legua cumplida. Para què es torcer à Tierras contiguas lo que se dixo de las entrañas de Sobrarbe? Responda, si hay què, à nuestro argumento; que esta respuesta es, al que el mismo se hace, no al nuestro. Esto es infinito: y no hemos de trasladar nuestras Investigaciones. El Lector podrá ver en ellas con el cozejo lo que el Padre disimula, suprime, imputa.

38 En quanto al Fuero de Sobrarbe, con que el Padre quiere esforzar la antigüedad de aquel Título, yà se le dixo bien cumplidamente en nuestra pag. 542. y tambien se le avisò en la 282. que es cosa vana estribar en el prólogo, que en èl se ve, ni hacer argumento de su dicho. Porque es prefacion hecha mucho tiempo despues del Reynado de Don Sancho el Mayor, y que sale yà fuera de los terminos de la controversia; pues yà entonces se ponía entre los Titulos Reales Sobrarbe, sin que se dude. Y se diò con Título de Reyno à Don Gonzalo, Hijo ultimo de los quatro, entre quienes dividiò Don Sancho sus Reynos. Aunque de passo, por no disimular esto, en que quiso hacer fuerza Don Juan Briz, y el

Padre Laripa se valiò tambien de esto, es de advertir, que à Don Gonzalo no se diò con Título Real sola Sobrarbe, fino tambien Ribagorza, Tierra mas dilatada, y mas rica. Y las Cartas, que hablan del Reynado de Don Gonzalo, se veràn con ambos Titulos, sin que se pueda dudar. Con que el argumento de estos Escritores, de que à cosa tan pobre, como Sobrarbe, no diera el Rey Don Sancho Título Real, fino le huviera tenido antes, se desvanèce del todo. Pues Sobrarbe, y Ribagorza juntas podian mantener la decència de Estado Real de un Hijo quarto. Harto mas natural conjetura es la nuestra, y contraria à esta, de que, si Sobrarbe era el Solar, y Título primitivo de los Reyes, no se diera à un Hijo quarto. Y esto solo, quando faltàra todo lo demàs, bastaba para defengañò, si se miràra con ojos serenos.

39 Fuera de que el Padre Laripa mezcla en su pag. 190. en esta institucion de aquel Fuero cosas, ò entre si repugnantes, ò muy contrarias al sentir comun de los Escritores de las cosas de Aragon. Porque de estos, los que admiten aquella consulta hecha al Apóstolico Aldebrando, Lombardos, y Francos, dicen fue en orden à elegir Rey, y proceder à esse acto: y que por consejo de ellos procedieron à èl, siguiendo en esto lo que hallaron en aquel prólogo: *Et estos inviaronlos decir, qui ovieffen Rey, porque se caudeyllassen, &c.* Y el Padre en la pag. dicha dice por una parte: *Que la Eleccion de Don Garcia Ximenez fue el año 724.*

Y

Y por otra parte pone alli mismo, que los nuestros *consultaron al Pontifice, que la prefacion llama Apóstolico, y obruvieron respuesta de los Longobardos al principio del Reynado de Raquisio*. Y de este dexaba dicho dos lineas antes: *Ildebrando reynò siete meses: y le sucediò Raquisio Duque de Forlibio año 744.*

40 Con que el Padre defampara aquel prólogo, quando le quiere defender de nuestra impugnacion, y en punto tan capital, como la Embaxada, y consulta hecha en orden à elegir Rey, y à los Escritores, que generalmente la admiten en orden à esse fin, aunque divididos, unos en orden, à la Eleccion de Don Garcia Ximenez, otros à la de Don Inigo Ximenez, que llaman Arista, como un figlo despues. O si quiere mantener la autoridad del prólogo, y Escritores, dice cosas repugnantes entre si: como son elegir à Don Garcia Ximenez año de 724. y consultar, en orden à elegirle, año 744. Y serà la primera consulta, que se haya visto hecha, para elegir Rey al que veinte años antes tenian yà elegido: ò para elegir por Rey al Arista mas de cinquenta años, antes que naciesse. Escoja, y avise.

41 Pero volviendo al caso de lo que merece el prólogo del Fuero, el Padre Laripa, nos reproduce ciertas objeciones, que el muy erudito Escritor Don Luis de Exèa, y Talayero, Regente del Real Consejo de Aragon, y oy dignissimo Justicia de aquel Reyno, en su docto Libro de la Instauracion de la Santa Iglesia Cesaraugustana

en el Templo Màximo de San Salvador, nos hizo sobre este punto, con estilo muy proprio de su cortesania, y qual convenia à su decència misma, de impugnacion Real, generosa, y clàsica, que busca la verdad, y lejos de la cavilacion, que solo busca el escurecerla. A estas objeciones tenemos yà respondido en un Apendix que añadimos al Tomo primero de los Annales de Navarra, por haver llegado à nuestras manos aquel tratado, y algunos de otros Escritores graves, que recientemente han dado à la luz publica, despues de haver acabado nosotros aquella Obra, y no sufrir el estilo Historico el quebrar el hilo, y curso corriente con la disputa. Y estando para darse yà à la estampa los Annales, y el Apendix, en èl hallarà el Lector la respuesta cumplida à las objeciones, sin que haya conveniencia de repetir las de proposito aqui, donde el Padre Laripa las reproduce, sin que añada mas, que las pesadumbres: à las quales no pensamos responder, ciertos, de que no añaden fuerza alguna à las razones de tan grave Escritor.

42 Solo dirè fumaría, pero perentoriamente aqui al Padre Laripa, que en la prefacion, ò prólogo de aquel Fuero no se puede estribar por hombre, que pisá firme. Porque la calidad de los yerro, que comete, arguye, que el Autor de èl es, no solo posterior al Rey Don Sancho el Mayor, en que yà se nombra Sobrarbe, como ganada entonces, fino tambien à su Nieto Don Sancho Ramirez, en que diximos comenzaron à poner-

En esta Impresión se hallará en la Congreccion XVIII. de este Tomo.

nerse en mejor forma los Fueros. El error, de que nuestros Montañeses eligieron por Rey à Don Pelayo, el qual refutò Morales, y no quiere admitir, aunque favorable à su Nacion, con ingenuidad, y entereza digna de Historiador, le podia haver defengañado, que no cabia sino despues de larguísimo transcurso de tiempo, y en hombre distantiísimo de aquellos, de que habla.

43 Pero otro hay enorme tambien, y que ciñe mas el tiempo. Porque dice, que el Conde Don Julian *Obo habla con Moros, con el Miramomelin Rey de Marruecos, &c.* Constando, que aquellos como tres siglos y medio no havia Miramamolines de Marruecos, ni hicieron Corte en esta Ciudad, ni ella estaba edificada, y que es fabrica comenzada por Abu Tejusin, Rey de los Almoravides, que en la declinacion del Imperio de los Arabes ocupò muchas Provincias de Africa, y murió año de Christo 1086. y continuada de su Hijo Juceph, y de su Nieto Ali Ben Juceph. Y se ve por testimonio indubitable de Luis del Mármol, que estuvo muchos años cautivo en aquella Ciudad, y dice lib. 2. cap. 31. que además de los Escritores, que alega: „ Parece por „ muchos letreros antiguos, que „ vimos estando en aquella Ciudad, su primer Edificador fue Abu „ Tejisien, del qual, y de Juceph „ su Hijo, y de Ali Ben Juceph su „ Nieto, que reynaron uno en pos „ de otro, y de los edificios, que „ hicieron cada uno de ellos, hay „ particular relacion en las Histo-

rias Arabes, y Africanas.

44 Vése claro, que el Escritor de aquel prologo vivia tiempo considerabile, despues que los Miramamolines de Africa comenzaron à hacer Corte, y asiento en Marruecos: y que equivocado con el sonido de aquel Principado, yà muy introducido, imaginò havia sido lo mismo en el tiempo del Rey Don Rodrigo de los Godos, y que yà en él havia en Africa Miramamolines Reyes de Marruecos, con quienes confederarle el Conde Don Julian. Omìto el hacer al Rey Don Rodrigo Hijo del Rey Vitiza, y en los Codices mas antiguos errada en cinquenta años la Era de la destruicion de España; pues se señala en ellos la de setecientos y dos, y así otros yerro. Pero no el advertir al Padre, que el mismo Escritor, cuyas objeciones nos reproduce, con la ingenuidad propia de Varon Sabio, en su Indice, en la palabra *Leyes de Sobrarbe* reconociò, que su prefacion, ò, como el mismo le llama, *Prologo mayor no es tan antiguo.* Y en el cuerpo de la Obra pag. 79. no dudosamente le llamó *suposición.* Y que asimismo el Padre camina con dos supuestos falsos.

45 El primero, que yo haya dicho, que no huviesse algunos Fueros, ò no se huviesse hecho antes de la Eleccion del primer Rey, hecha por nuestros Montañeses; porque esto lo suponemos por cierto. Tan bárbaros havian de ser, que no tuviesse algunas Leyes? Y los Fueros, que pertenecen al primer capitulo del modo de le-

vantar

vantar Rey, tenemos por seguro se hicieron entonces, y con esta ocasion del buen temperamento de la Poreltad Real. Porque estos mismos capitulos juran oy dia los Señores Reyes en ambos Reynos, Navarra, y Aragon, antes que se les preste el Juramento de parte de los Reynos. Y en el Fuero de Navarra desde el Rey Don Garcia Ramirez, en que comienzan à notarse con mas exaccion las cosas publicas, se ve puesta la clausula solemne, que se repite tambien en los Reyes sucesores. *Qui in elevatione sua iuravit forum.* Y el mismo Principe Don Carlos, que esperaba la herencia de ambos Reynos, con estar interesado en el caso, lo reconoce, y expresó en su Chronica en el libro 1. cap. 6. aquellos Fueros hechos antes, y en orden à la Eleccion de Rey.

46 Lo que diximos, fue, que aquellos Fueros, pocos al principio, pero capitales, y que despues se, irian aumentando con las ocasiones, y en varios Reynados, y no con la aprefuracion, y tan de golpe, como suponen algunos Escritores, por lo qual los notamos, de que introducian una República hecha de fundicion de metal, que corre à los moldes, por las muchas quejas de los Juycios, se comenzaron à poner en mejor forma en tiempo del Rey Don Sancho Ramirez, y con consejo del Apostolico Aldebrando, Gregorio VII. elegido año de Christo 1073. en el mes de Abril, cuya estrecha amistad, y mucha comunicacion con el Rey Don Sancho es notoria, y en cuyo nombre de *Alde-*

brando, propio antes de la Assuncion, y por ser Varon tan cèlebre aun antes de aquella Dignidad, retenido despues de ella muy frecuentemente, pudo mas facilmente acertar el Autor del prologo, por la mayor cercania, sin que se pueda torcer, ni à Adriano II. ni à Zacharias, como pretenden algunos; por repugnarles el nombre, y tambien la Chronologia, y razon del tiempo, à que los quieren acomodar.

47 Estos Fueros, que al quererse ordenar, es creible se llamasen *de los Montañeses*, sin mas singularidad entonces; porque tambien nosotros hallamos en los Codices antiguos de nuestro Fuero, que se dice en la inscripcion: *Aqui comienza el primer Libro de los Fueros, que fueron fayllados en España, así como ganaban las Tierras sin Rey los Montañeses:* (note se el estilo de hombre posterior en tiempo, que habla, como quien los havia buscado, y hallado) en tiempo muy posterior comenzaron à llamarse Fuero de Sobrarbe, por algunas particulares libertades, y exenciones dadas, en quanto se puede alcanzar prudentemente, pues memoria expresa no se descubre, por el Rey Don Ramiro I. de Aragon, ò en su entrada, y sucesion en lo de Sobrarbe, y Ribagorza, por muerte de su Hermano Don Gonzalo, ò en la retirada de Don Ramiro à aquella Region, quando con la rota sobre Tafalla, su Hermano Don Garcia, Rey de Pamplona, se le entrò por Aragon con el Exercito. Aquellas particularidades, Municipales en-

ton-

tonces de solo Sobrarbe, insertas en el cuerpo del Fuero comun à otras Regiones antes, y mas antiguo, formaron el Fuero de Sobrarbe, en quanto tal posterior mucho al comun, pero confundido por el Autor del prologo, que por ignorancia de los tiempos, en que cada cosa se hizo, mezclò lo uno con lo otro, como los Miramamolines de Marruecos en tiempo de Don Rodrigo, y el Fuero comun mas antiguo, con lo Municipal de una Region, y mas moderno: y lo que pertenecia à la correccion, y mejor forma de los Fueros hecha en tiempo posterior, con el tiempo de la primera Eleccion, y el Apostolico Aldebrando, que pertenecia al tiempo de la correccion, le pasó al tiempo de la primera formacion de Leyes, y à la erradísima Eleccion, que sin aparicion de fundamento, y contra noticias ciertas, y constantes, introxo de Don Pelayo en nuestras Montañas.

48 Entre los gravísimos cuydados de los Ilustrísimos Reynos, interesados en este prólogo, y à que se convocan à Cortes Generales de sus Estados, quizá parecerà conveniente, y será con gozo de Varones doctos, y celadores de la pureza de las Antigüedades, cargar algun tanto la consideracion en el remedio, que su prudencia les dictare conveniente, para que ni los doctos tropiecen con desagrado en estos yerros, ni la incauta sencillez con la credulidad ligera, que los admita, parciendole dorados, por hallarse en Libro tal, y creyendo, que el

prólogo tiene antigüedad, ò autoridad igual, ò muy semejante, distando tanto de esto, que no solo los prólogos, pero ni los epigraphes, ò inscripciones de las Leyes tienen la autoridad de ellas: y ellas mismas lo cautelan. Y en quanto à nuestras cosas, yà quedó advertido en la pag. 545. de las Investigaciones, que en tiempo muy posterior año 1237. aun no estaban reducidos à escritura todos los Fueros. Y que en las Cortes de Estella el Rey Don Teobaldo I. y los Estados del Reyno dieron el orden: *De meter en escrito aquellos Fueros, que son, & deben ser entre Nos, & eyllos*: que así habla la Ley. Y en quanto à las cosas de Aragon en la Compilacion, que de su Fuero se hizo el año 1246. en la prefacion de él, en el mismo sentido hablan el Rey Don Jayme I. y D. Vidál de Canillas Obispo de Huelca, à quien se encomendo la Compilacion.

49 Ni esta mejor forma, ò ordenacion mas moderna de Fueros mucho mas antiguos debe causar estrañeza, ni aun en lance mas apretado, el reducirse à escrito los que no estaban escritos, sino que se conservaban en la memoria, y noticia publica, al modo que las costumbres, de las quales muy comunmente no hay cosa escrita. Eginarto Secretario de Carlo Magno, y su Embaxador en Roma, fuera de lo que dice puso en mejor forma las Leyes de su proprio Reyno de los Francos, uniendo las cosas, que estaban discrepantes en ellas, testifi-

ca

ca: (*) *Que de todas las Naciones, que le estaban sujetas hizo, que los Fueros, que no tenían escritos, se reduxessen à escritura, y se pusiesen en ella.* Y lo mismo de los versos bárbaros, y antiquísimos, en que se cantaban los hechos, y guerras de los antiguos Reyes. Ni de que algunos pocos Pueblos de Navarra hayan sido aforados al Fuero de Jacca, ò al de Sobrarbe, se puede deducir aquella antigüedad de aquellos Fueros particulares, y Municipales de ambos, que pretende el Padre; porque fueron dados en tiempo muy posterior, y despues de la union de los Reynos de Navarra, y Aragon, el año de 1076. en el de Don Sancho Ramirez, que puso en alguna mejor forma el Fuero comun, y antiguo, y fue Autor del de Jacca, quando la hizo Ciudad, y la quitò los Fueros Malos, que hasta aquel dia havia tenido, como habla el mismo Rey en su Carta, que le exhibimos en nuestra pag. 533. y siguiente, juntamente con la de su Hijo Don Ramiro el Monge, que la confirma, y la del Rey Don Alfonso II. de Aragon, en que dice: *Que de Castilla, y Navarra, y otras Tierras solian acudir à Jacca à enterarse de las buenas costumbres, y Fueros, y llevarlos à sus Tierras.*

50 Por las Cartas de Don Alfonso el Batallador se ve diò el Fuero de Jacca à los del Burgo de San Saturnino de Pamplona, y el

de Sobrarbe à los de Tudela. Y los dados en Castilla parece se dieron por el mismo, por ocasion de haver reynado en ella, por el derecho de su Muger Doña Urraca. Aunque sin esta inclusion de Pueblos, de donde se daba el Fuero, en el Señoriò del Rey donador, hallamos tambien esta comunicacion de Fueros estraños, por agradarse los Pueblos de ellos, y pedirlos por merced à los Reyes, ò gusto de ellos. Este mismo Rey Don Alfonso II. de Aragon, que celebra el de Jacca, diò à los de Teruel, Pueblo de su Reyno, el Fuero de Sepúlveda en Castilla, como se ve en Zurita lib. 2. de los Annales cap. 31. Y en la Carta yà dicha de D. Ramiro el Monge à los de Jacca, en agradecimiento de haver sido los primeros, que le eligieron por Rey, les concede *aquella mejor libertad, que gozaban los Burgeses de Mompeller.* Y Don Garcia Ramirez concediò por su fidelidad à los de Peralta el Fuero, que ellos quisiesen, y eligiesen, como diximos en nuestra pagina 545. à donde se tratò todo lo perteneciente à este punto. En fin hasta despues de la union de los Reynos de Navarra, y Aragon en Don Sancho Ramirez, en Navarra no es visto, ni oido Fuero de Jacca, ni Sobrarbe. Aquel Rey, y sus Hijos, que le sucedieron, le introduxeron en algunos pocos Pueblos de Navarra.

Mmm

Y

(*) *Eginartus in Vita Caroli.* Omnium tamen Nationum, quæ sub eius ditone erant. iura, quæ scripta non erant, describere, ac litteris mandari fecit. Item barbara, & antiquissima carmina, quibus veterum Regum actus, & bella canebantur, scripsit, memorisque mandavit.

51 Y de aqui se ve el segundo supuesto falso, con que corre el Padre, asseverando con fiada mente, que el Rey Don Sancho Garcia I. fue el que diò à los de Valde-Roncal el Fuero de Sobrarbe por la batalla, y victoria de Ocharen, año de Christo 822. solo porque el Rey Don Carlos el Noble confirmando los quatro privilegios de los Roncaleses año de Christo 1412. llamó antiguos sus privilegios, diciendo: *Otrofi por razon de los dichos privilegios antiguos, los dichos de Valde-Roncal son aforados à los Fueros de Jacca, & de Sobrarbe, & por la diversidad, & diferencia, que es entre los dos dichos Fueros, podria ser gran confusion, y variedad, &c.* Como sino pudiera llamar antiguo el Rey Don Carlos en aquel año de su confirmacion 1412. el privilegio del Rey Don Sancho Ramirez dado à los Roncaleses el de 1083. haviendo pasado tres siglos y casi medio: ò el concedido à los mismos año de Christo 1143. por el Rey Don Garcia Ramirez, su Abuelo no menos que octavo.

52 Vese tambien la futilidad de la induccion, además de arguir de lo vago à lo determinado, de que el Rey Don Carlos llama promiscuamente *antiguos* los privilegios dados del Fuero de Jacca, y Sobrarbe, y nombrando primero al de Jacca, quizá porque se debió de dar primero. Pues de esta palabra *antiguos*, promiscuamente aplicada à ambos, cómo se deduce mayor antigüedad del de Sobrarbe, que la que le toca al de Jacca? La que le pertenece al de Jacca consta con

certeza es del tiempo de D. Sancho Ramirez por la misma carta suya, en que le fundò, y donò, y por la de su Hijo D. Ramiro el Monge, que la confirma, y con palabras expresas dice, que aquellos fueros se los concedió su Padre à los de Jacca. Luego el Padre con su induccion no prueba mas antigüedad, que la del tiempo de D. Sancho Ramirez para el Fuero de Sobrarbe. Antigüedad se verifica, sin pasar mas arriba de Don Sancho Ramirez en el de Jacca. Luego podrá tambien verificarse en el de Sobrarbe, sin subir mas arriba.

53 Ni hay porque el Padre se goze aqui, como de haver hallado contradiccion nuestra, porque llamamos à estos privilegios originales, y diximos despues del uno que parecia copia. Copia es, y tambien original, la que se hace en forma publica de la escritura matriz, ò protocolo. Y original la llama el estilo de la Curia. Y debia no ignorarle el Padre, para meterse à corregir. Porque corregir un acento errandole es cosa empachosa. Pero el Padre ha buscado un notable escape de estos aprietos: y es decir al ayre, y sin rastro de prueba, que el Fuero de Jacca es mucho mas antiguo, y dado por el Conde Don Galindo Aznar, sin que se descubra en parte alguna cosa tal. Y porque las Cartas Reales de Padre, y Hijo constriñen à creer, que el Padre, Don Sancho Ramirez, fue el autor, y donador de aquel Fuero, romper por el respeto de aquellas Cartas, que la Ciudad de Jacca conserva en su Archivo, como las mas princi-

pa-

pales de sus grandes honores, y exenciones, y la del Padre no solo en el Libro de la Cadena, que es su Becerro antiguo, y en el fol. 1. sino tambien en instrumento de ligarza suelta, y es la primera num. 1. y la del Hijo confirmador en el fol. 5. pretextando tan grande rompimiento, con que en la primera hay un ligero descuydo en la kalendacion del año, que nosotros en la pag. yà dicha 534. computamos con cosa tan ordinaria, como haverse omitido un numero decenario X. antepuesto al de ciento, ò por olvido, ò por haverse gastado con el tiempo, y que en la del Hijo Don Ramiro el Monge, por mas que esté kalendada con la Era de Cesar 1172. y año de Christo 1134. en que de verdad yà reynaba los tres meses y medio ultimos de él, se dice haverse hecho en el mes de Febrero, en lo qual luego reparamos, y con palabras contiguas à la escritura exhibida, diximos de ella: *En el mes hace alguna dificultad*: y el Padre con la legalidad ordinaria dixo: *El Padre Moret no reparò en el yerro*: siendo el reparo primero nuestro, que fuyo: y que quizá no fuera fuyo, sino huviera sido primero nuestro.

54 Por cosas tan ligeras, y tan ordinarias en las kalendaciones, y el alterarse el mes, ò por descuydo, ò por no entenderse alguna cifra de abreviacion, con que se significaba, tuvo despejo el Padre Laripa, para echar por Tierra Cartas Reales tan autorizadas, y decir de mi en su pag. 198. *Que de escrituras tan viciadas, y defectuosas no puede deducir lo que pretende.* Y

profigue muy confiado, derribando la substancia, y contenimiento de las escrituras, que yo allí pretendia, que era, que el Rey Don Sancho Ramirez fue el autor, y donador de aquel Fuero à los de Jacca.

55 Pues pregunto, Padre Laripa, si por yerros tan ligeros, y que suceden tan frecuentemente, y en cuya correccion trabajan con loa los Escritores de mas nombre, y en que la Jurisprudencia mas novicia sabe, que por la circunstancia viciada no se vicia la substancia del acto, y que lo tiene asfi caurelado el Derecho, derribadas escrituras autenticas, y tan autorizadas de los honores, y exenciones de una Ciudad tan antigua, y tan noble como Jacca, y conservadas en su archivo con el cuydado dicho que honores, que rentas, que privilegios hay seguros en los Archivos de las Ciudades, de las Iglesias, de los Monasterios? En que otras escrituras de Reyes anteriores estriba el honor de ser Ciudad Jacca? El honor de buscarse de Castilla, y Navarra los buenos Fueros, como en primera fuente? El Blafón lucido, de que tanto se honra, y que gravado en oro traen al pecho sus Jurados: *Vos. primi elegistis me in Regem*: vosotros los primeros me elegisteis por Rey? Está en otra escritura, que ésta? Si hay otras, produzgalas, para quando las guarda? Y sino hay otras, que éstas, cómo derriba éstas, en que tantos honores estriban? Este tratamiento, y à Ciudad tal, y de pluma, no es traña, sino doméstica, y hermana, quien lo creyera, sino lo viera? Pero

Mmm 2

no

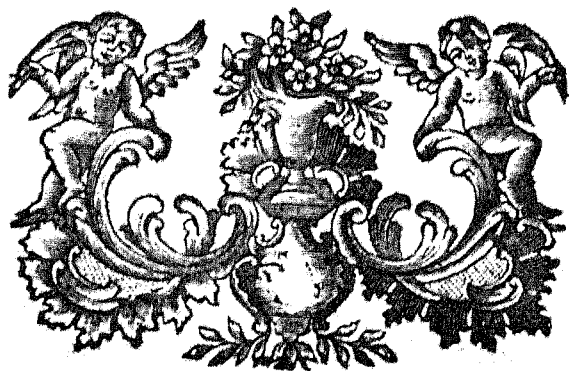
no hay que estrañar de pluma, que escribe con colera; porque el temblor de pulso, que ésta causa, hace se le caygan à veces borrones à la pluma. La nuestra, aunque estraña, sirva de esponja, para quitarlos. Aunque no estraña por la buena memoria de aquella noble porcion de los antiguos Vascos: ni estraña, porque reverencia por Madre à la verdad en qualquiera Nacion, que la tenga de su parte.

56 En su genero aun admiramos otro despejo del Padre. Diximos en nuestra pag. 529. que el Apostolico Aldebrando, mencionado en el prólogo, es el Papa Gregorio VII. y que le llamaron con el nombre de Aldebrando, proprio antes de la Consagracion, frecuentemente aun despues de ella. Entre varias, è indubitadas pruebas una fue, que Sigiberto Gemblacense, (*) Escritor de su misma edad, le llama *perpetuamente Papa Aldebrando, ò Apostolico Aldebrando*. El Padre en su pag. 188. con toda confianza dice, que yo no he leído con cuydado à Sigiberto, y que pronunciè esto corriendo à la lige-

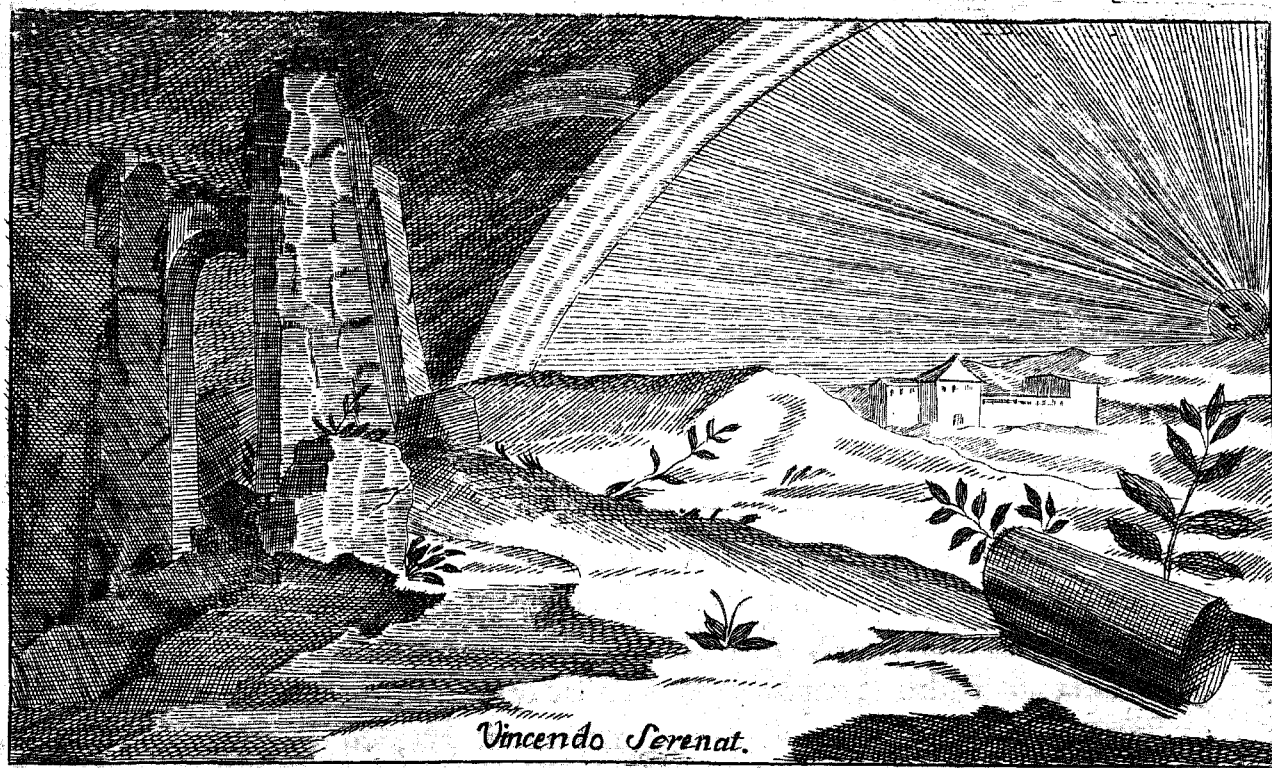
ra, y con demasiada facilidad. Pero veamos, què hizo el cuydado del Padre enmendador: decir allí mismo, que Sigiberto *sola una vez le nombra Papa Ildebrando*. Espantosa animosidad.

57 Ruego al Lector passe los ojos por Sigiberto desde el año 1073. en que comienza los sucesos de Gregorio, y no en el de 1074. como con nuevo error le imputa el Padre, y hallará por buena cuenta, que le llama *Ildebrando* no menos que veinte veces en los doce años de su Pontificado, y en el siguiente à su muerte, en que por cierta dependència vuelve à nombrarle. Y en solo el año 1077. tres veces con la expresion de *Ildebrandus Papa*, y otras varias en otros. Merecia le fuèssimos desliendo uno por uno todos los lugares con digna ponderacion. Pero quede à la del Lector, pues yo corro de prisa, y saltando, què credito merece en lo demás de su escrito, el que sobre caso muy pensado, y metiendose à corrector, y en cosa tan facil de apurarse, y sacarse à la luz del Sol por qualquiera, citò así.

(*) *Sigibert. Gembl. ad An. 1077. Henricus Imperator, &c. Facta Ildebrandi Papæ irrita esse debere. Saxones rebellant instinctu Ildebrandi Papæ. Ildebrandus Papa omnes adversantes Imperatori absolvit. Ad Ann. 1085. Ildebrandus Papa, qui, & Gregorius VII. apud Salernum exulans moritur.*



CON-



CONGRESSION XV.

INSPECCION SUMARIA, CORRIENDO POR LO QUE EL Padre Laripa escribiò en la série de los Reynados.



1. Umpliendo con lo prometido arriba de correr sumariamente, y como de salto lo demás del escrito del Padre Laripa, en la série de los Reynados, que comienza en su pag. 203. quiere probar, que el Hijo, y Sucesor del Rey Don Garcia Ximenez I. fue, y se llamó Don Garcia Iniguez. Y porque nosotros, guiados de la Ley inviolable de los Patronimicos en aquellos siglos, diximos en nuestra pag. 342. que Hijo de Garcia no podia llamarse Iniguez, sino Garcès, ò Garcia: y que así el Hijo, y sucesor verdadero era Don Inigo Garcia, el reconocido

en el antiguo Libro de la Regla de Leyre, y en las Chronicas antiguas de Valde-Illzarbe, el Padre exaspèra el estilo contra aquel Libro, y estas Chronicas. Y quiere mantener, que quatro escrituras, que nosotros con toda evidencia probamos desde la pag. 341. pertenecian à D. Garcia Iniguez, el que en su cuenta es el Segundo, y en la nuestra el Primero no son sino de aquel primero fuyo, y mas antiguo.

2. En lo qual se le responde, que aquella Ley de los Patronimicos, tomados del nombre proprio del Padre, no la hallará quebrada, ni una vez por aquellos siglos en instrumento alguno antiguo, que haga alguna fuerza. Y que todo, lo que amontona el Padre, con dichos de algunos Autores modernos, que no la hacen. Porque no

traen

traen prueba de instrumento, ò memoria antigua, probando la filiacion, y el Patronímico del Hijo juntamente, lo qual era forzoso para prueba; sino que son sospechas voluntarias, por lo menos en la mitad de lo que era menester para prueba. El recurrir, à que el nombre de *Iniguez* se tomó de la Madre, es igualmente, sino mas, absurdo, y jamás visto en aquella antigüedad, que el Patronímico del Hijo se tomase de la Madre, y no del Padre. Y si de esto tenía el Padre Laripa algun exemplar, aqui le havia de producir, pues era preciso, y se le havian pedido: para quando le guardò? Fuera de que en esto mismo se le hace un nuevo, è incontrastable convencimiento. Porque todas las escrituras, con que quieren probar aquel Rey anterior, y el Patronímico de Don Garcia Iniguez, que son las quatro ya dichas, siempre, y constantemente llaman à aquel Rey *Garsea Eneconis*.

3 Pues pregunto, Padre Laripa, *Eneconis* quiere decir Hijo de *Iniga*, ò Hijo de *Inigo*? Quando se probàra, que la Madre se llamaba Iniga, lo qual no hacen, y tambien en esta parte desfallece su prueba, siempre que hay nombre, que en nuestro vulgar corresponde Iniga, le significan en Latin *Onneca*, por la primera declinacion. Y así las escrituras huvieran nombrado al Rey *Garsea Onneca*, y no hacen, sino *Eneconis*, con el incremento de la tercera, y el nombre proprio del Padre *Eneconis*. El principio, en que estriba

esta induccion, es indubitado. Las memorias antiguas de los Archivos constantemente llaman *Onneca* à la Reyna, Muger de Don Inigo Ximenez, *Onneca* à la Muger de su Bisnieto Don Garcia Sanchez: *Onneca* à su Hermana de este, la Infanta, que firma la dotacion de Alvelda: *Onneca* à la que por barruntos sospechamos ser Madre del Rey Don Ramiro. Pues de *Onneca* como deribarón el Patronímico, ò Matronímico *Eneconis*? Nolo vè?

4 Otros exemplares, que el Padre trae, son de tiempo mucho mas moderno, en que los nombres, que antes eran propriamente Patronímicos, comenzaron à tomarse constantemente por todos los Descendientes, como renombres distintivos de las Familias, y Linages, y por memoria de algun illustre Ascendiente, aunque fuesse en grado muy remoto, como Remirez, Henriquez, Fernandez, Lopez, Perez, Alvarez, &c. En nuestra pagina ya dicha 341. hallarà el Lector por todo el cap. 6. del lib. 2. probado inconculamente, que todas aquellas quatro escrituras pertenecen à Don Garcia Iniguez, Padre de los Reyes Don Fortuño el Monge, y Don Sancho, con tan claras evidencias, que es poca ingenuidad el quererlas ofuscar. En una de ellas, en que el Abad Don Juan Briz quitò voluntariamente, y sin prueba alguna cien años à la Era, quiere el Padre que le valga nuestro exemplo, con que en la pag. 410. quitamos otros cien años à la escritura del Monasterio de Labasal. Pruebe el Padre igual razon, y necesi-

cesidad en su caso, que la que nosotros probamos con evidencia en el nuestro, y se admitirà la paridad. Nosotros probamos alli, que aquella escritura tenia repugnancia, no como quiera con otras, sino consigo misma, pues kalendaba el acto con un hecho notorísimo, qual fue el decir, que se hacia *catorze años, despues que el Rey Carlos vino à España*. Lo qual tenia manifesta repugnancia, sino se quitaba una C. del numero centenario, que fue facil pasarsele de mas al copiadador: y con nuestra correccion tenia cabalísimo ajustamiento.

Horat. in
Arte Poet.

5 Omito otros muchos estragos, que el Abad Don Juan Briz hizo en aquella escritura de los nombres, y expungiendo clausula entera. Licencias semejantes se dan quando se toman modestamente, como dixo Horacio: *Dabiturque licentia sumpta pudenter*: no con tanto estrago, y destemplanza. Ni lo que se dà à la razon, y necesidad, se dà al antojo. Ni hay para que el Padre gaste tanto papel en los defectos de los numeros de las Eras del Libro antiguo de la Regla; pues todos los que hemos hablado de aquel Catálogo de los Reyes, hemos advertido con expresion, que los numeros de las Eras están, parte gastados, y parte desordenados. Pero sin embargo de esto, hacen toda estimacion de aquella antigua memoria Garibay, Yepes, el Obispo Sandoval, Oihenarto, Pedro de la Marca, Pellizer, Argaiz, y otros. Y en tan gran falta de memorias antiguas en nuestras cosas es muy ageno de razon des-

estimar aquella. Y por mas que lo pretenda, no lo podrá conseguir de los hombres cuerdos, que saben distinguir entre yerros de Chronologia, y aciertos de Genealogia, sin confundirlos, ni bajarlos como una misma cosa, como afecta el Padre.

6 Y la Corona de Don Inigo Garcia, fuera de las razones, que la apoyan, tomadas del Patronímico, la mantienen tambien el Libro de la Regla, y las Chronicas de Valde-Izarbe, testigos, que no se comunicaron; pues Abalos Pifcina, que citò aquellas Chronicas ignorò el Libro de Regla, que sin duda citàra, si le hallàra citado en ellas, siendo en cosa nueva, para autorizarla mas: y se vè es de los testimonios, en que: *Verum vero consonat*. Y por lo menos deme para Don Garcia Iniguez, en quien trastrueca los nombres, proprio, y Patronímico de Don Inigo Garcia, otras dos memorias antiguas tales. Y en la mucha obscuridad de nuestras cosas no defestime esta luz, que rayò con agrado en ojos perlipicaces de tantos, como los nombrados, y que pelean por la Corona de Don Inigo Garcia, y sin duda con mejores armas.

7 Ni yo en mi pag. 343. dixè, como me imputa en la fuya 214. que la escritura de la Fundacion de Fuenfrida era el quicio de la prueba de aquel Reynado anterior de Don Garcia Iniguez generalmente, sino individualmente entre las quatro pruebas, que el Abad quiso hacer con las quatro escrituras, de la que intentò con la Fundacion de Fuenfrida. Y de

de esta dize: *Pero siendo el quicio de la probanza la escritura de primera Fundacion, no la trae. Y hace bien, porque, &c.* De esta prueba particular patentemente era el quicio la escritura exhibida: y no la exhibió el Abad, porque le condenaba: y esso le notamos con toda razon. Qué halla ahí *desquiciado* como nos calumnia, sino la torcedura de su falsa acusacion? Pero de este genero de cosas se habrá de passar en silencio infinito.

8 En la pag. 246. se dilata el Padre contra el Apologético de Navarra de Don Garcia de Góngora, y Torreblanca: cuya defensa no nos toca; pues el mismo Padre confiesa allí, que no le hemos citado, ni hemos estribado en su doctrina, como el Padre Laripa ha estribado tantas veces en la de Gauberto. Y en esto mas se podrá reconocer la desigualdad. Y que nosotros no la tomamos todo, sino lo selecto, y muy exacto. Y en esto basta lo dicho en la Congresion 4. num. 9. hasta el 12. Solo nos puede tocar, y aun necesita con indispensable obligacion à quejarnos en el Juycio de las Gentes, de que hablando el Padre contra el Escritor ya dicho en su pag. 247. Y repitiendolo despues en la 472. acerca de las muertes de los Reyes Don Garcia de Naxera, y su Hijo Don Sancho de Peñalén, sacò al indice lo que en dichas paginas havia dicho, y por tres veces en diferentes verbos, y con tan atroz, y sangrienta censura, que en el verbo: *infidelidad* pronunciò: *En dos ocasiones se hà experimentado en los Navarros contra sus propios Reyes.*

9 Esta es calumnia falsa, y gravíssima. Y el publicarla tantas veces en el indice dà à entender bien claro à qualquiera lo que se descubre del animo del Padre, habiendo prometido tantas veces modestia, y templanza. Yo en la mia, ni provocado hallo quepa el responder dignamente. El fundamento de esta censura del Padre son las dos muertes de los Reyes dichos. En quanto à la de Don Garcia de Naxera, aquel Rey tuvo en su Corona, no solo à Navarra, sino la Rioja, Alava, Guipuzcoa, Vizcaya, Bureba, y Castilla la Vieja, como se ve en las Investigaciones, y queda de nuevo probado en la Congresion 12. num. 76. hasta el 89. y ni el Padre lo niega. Pues quien le dixo al Padre Laripa, que aquel Caballero Subdito suyo, que le matò en la batalla de Atapuerca, era Navarro, mas, que de las otras Naciones sujetas à su Corona? Lo que ninguna memoria imputa à Navarra, porquè nos lo imputa el Padre Laripa? Esta no es parcialidad conocida? Y de la alevosia de uno, quando constàra era nuestro, como nos hace reos à todos con la universalidad de *los Navarros*?

10 En la muerte de aquel Rey por mano del Soldado desnaturalizado, y trànsfuga en la batalla de Atapuerca, luego sin dilacion, y en el mismo lugar de la infeliz batalla, como habla su mismo Archivo de San Juan, que se le exhibió en la pag. 650. de las Investigaciones, y se le volverà à traer la escritura luego adelante en el num. 46. los del Exercito de

Na-

Navarra, aunque quebrantados con tan grande pérdida, aclamaron, y levantaron por Rey à su pequeño Hijo Don Sancho de Peñalén, que por el matrimonio de su Madre Doña Estephania se ve podia tener, quando mas, como quince años. Este ardor generoso de la lealtad, imperturbable à la vista del mayor riesgo, è invencible en la fortuna adversa, pudiera notar el Padre, y le celebrerà qualquiera bien templada pluma; pues es acto de toda la Nacion, y las que concurren de su Corona, no la alevosia de un trànsfuga, ò dos, ò tres: dònde hà dexado de haverlos? Querrà, que los contemos? No pienso hacer tal. No lo acostumbra mi pluma, ni aun provocada. Ni tendrá por discupa legitima su provocacion, de rendirse à ella, para caer en el mismo defecto, que nota en la suya. Ni es menester tanta costa: en especial en aquel siglo hòrrido, y poco cultivado, en que pretendian los hombres derecho, à que ni los Reyes se desmandassen sin escarmiento.

11 En la muerte de D. Sancho de Peñalén pudiera haver ponderado el Padre con mas razon, y justicia la grande, è innata fidelidad, que se descubre en los Infantes, y Señores de la Casa Real de Navarra; pues por tres siglos y medio corriò con tanta serenidad, que es este el primer exemplo de ambicion, ò turbacion de Infantes, y Señores, siendo tan frequentes en otras Coronas: y tan anticipados, que apenas se labraron, y asentaron, quando se arrebataron por manos alevosas de las sienas de sus

legítimos dueños, con muertes, ò fugas de ellos, ò con necesidad de armarse contra la invasion Tirana, y envolver los Reynos en guerras Civiles. Y aun en estos casos no se infaman las Naciones por plumas honradas con nombre general de la Nacion; sino que se imputan à la fortuna, è infelicidad de los tiempos, ò à la Faccion de algunos, salva la lealtad, y honor del comun de la Nacion.

12 Pudiera tambien haver ponderado la heroyca fidelidad, que resplandeciò entonces mas, que nunca, aunque le duela al Padre, en el Reyno de Navarra. Pues turbado con tan inopinada calamidad, y invadido de dos Exercitos de los dos Reyes, Primos del difunto, Don Alonso de Castilla, y Leon, y Don Sancho Ramirez de Aragon, cuydaron mas de expeler al alevoso Infante fratricida D. Ramon, y sus Tropas de malhechores, y Moros de Almuçadir, Rey Moro de Zaragoza, Tributario del muerto, y Coligado del matador, y receptor de su fuga, que de otra alguna defensa: y aborreciendose tanto naturalmente el Dominio estrangero, quisieron caer antes en manos de Rey extraño, que en las de un Infante de su Casa Real, que havia manchado las suyas con la alevosia, y sangre de Hermano.

13 Esta accion fue del Reyno en general: la infidelidad de los Infantes Don Ramon, y Doña Ermesenda, nombres, que le entraron à Navarra de fuera, y nunca antes, ni despues oídos en su Casa Real. Pocos Señores, que conf-

Nnn pira-

piraron con los Infantes en la traycion, no se sabe de qual de las Naciones eran, estando en su Corona las mismas, que en la de su Padre. Y quando ellos fueran nuestros, que hace esto de peso contra un Reyno en general, para hablar el Padre con voces tan odiosas por generales? Esto no es quanto es de suyo dañar al buen amor, y correspondencia de los Reynos, y sembrar dientes de Cadmo, si la Tierra no fuera en una, y otra parte tan generosa, que no respondiera à semillas malas? Navarra podrá preciarle aun en este caso, que al Padre le pareció feo, de lo que Paulo Orósio (*) celebrò en general à España, y su Nación, diciendo: *España siempre fuerte en fidelidad, y Fuerzas, habiendo dado à la Republica los mejores, y mas invictos Reyes, nunca desde el principio hasta el dia presente diò de sí Tirano alguno, ni invadida de él le dexò vivo, ó poderoso.* Vea el Padre, si lo huviere menester, entre muchos, que se le pudieran producir, à Pedro de Medina lib. 2. cap. 240. Y à Bernardino Gomez en la Vida del Rey Don Jayme lib. 8. con elogios insignes de la fidelidad grande, y muy señalada de los Navarros. Y baste esto de mucho, que se podia decir; que para desvanecer un vaporcillo ligero, que deshacen los rayos del Sol, es cuydado escufado encender hachas.

14 En la pag. 262. me ha-

ce cargo, de que en la escritura de Labaial, en que se nota el acto de ella en la Era 831. *catorce años despues que el Rey Carlos vino à España*, que es el año de Christo 793. segun mi correccion, no hice bien el ajustamiento. Porque cien años despues del de la entrada de Carlo Magno, aunque admite, que no pudo ser Càrolo Calvo el de la entrada açà, pudo ser Càrolo Crafo, que dice reynò en Francia el año de 878. y quiere esforzar el caso. En quanto à reynar en Francia es yerro conocido, y tan crafo, como el Rey. Hasta el año de Christo 885. no tuvo cosa en Francia Càrolo Crafo, sino en sola Alemània: y ni despues en Francia, sino solo el nombre. Y su correccion queda desvanecida. Vea à Sigiberto, y generalmente à los Escritores de las cosas de Francia. En Regino, que vivia al tiempo, solo hay de diferencia, que parece señala el llamamiento, y entrada en Francia del Crafo al fin del año anterior 884. Todo lo que pertenece à la batalla, y muerte de Muza, y tiempo de ella, como tambien el de la de Valdejunquera, à que revuelve varias veces, yà en la Congresion 6. quedò demostrado, que todo và desbaratado, y sin ajustamiento de Chronologia.

15 En la pag. 292. quiere hacer una identidad notable. Pues quiere, que los Reyes Don Inigo Ximenez, y su Hermano Don Garcia

cia Ximenez son un mismo Rey con dos nombres. Es notable pensamiento. Debia de mudar nombres el Rey, teniendo uno para invierno, y otro para verano. Y hasta decir, que los mudaba, el Padre lo confiesa: y dice, que en unos privilegios se llama Inigo, y en otros Garcia. Pues si tenia entrambos à dos, y propios, en alguna escritura los pondria entrambos, lo qual no hace jamàs, y parece del todo increíble, habiendo quatro escrituras de esse Rey, que llama uno, y en sentir del Padre, que admite otras dos falsas, seis son las escrituras, y en ninguna de ellas se toca el Inigo con el Garcia, ni tampoco en el Libro de la Regla.

16 El mismo argumento se hace en las escrituras del Hijo indubitado, Don Garcia Iniguez, de quien son mas las escrituras, y memorias antiguas: y en todas ellas con el Patronimico solo de Iniguez, y nunca el de Garcès, ò Garceanes. Con que se echa de ver la futilidad de este pensamiento. Y si essa licencia vale, se puede andar à hacer diptongos de Reyes con solos diversos nombres, y andará buena la Historia. La variedad en el Patronimico de Don Inigo, es halucinacion de algunos Modernos; no cosa, que se halla en las escrituras. Y el Principe Don Carlos manifestamente se ve tuvo noticias de un Rey llamado Don Inigo Garcia, y equivocado con la Filiacion, y Patronimico del segundo, confundió los dos. *Geloyra*, y *Elvira* no son dos nombres, sino pronuncia-

cion diversa de uno mismo.

17 El querer para esto autorizar las otras dos escrituras pertenecientes à Cillas con nombre del Rey Don Garcia Ximenez, que nosotros repelimos por espurias en la pag. 435. es cosa agena de razon despues de tantas demonstraciones, como las alli hechas, y en esta Obra quedan añadidas otras en la Congresion 12. quando se tratò del valor de la T. y en otras partes. Y el absurdo de firmar como Obispos de Jacca en tiempo tan anterior Sancho, y Estephano, no se purga, con decir voluntariamente, que aquel trozo es confirmacion posterior en tiempo. Porque siendo escritura de donacion Real, otro Rey se havia de añadir, que fuese confirmador, à cuya firma se siguiessen las de los Obispos. Y alli ningun otro Rey hay posterior, sino solo Don Garcia Ximenez. Y Don Sancho Obispo de Jacca firma antes que Atalio, Abad, que quieren fuese en el Reynado de Don Garcia Ximenez: y el signo de este Rey, expresando su nombre, se pone despues de entrambos Obispos. Con que no hay cabimiento. Y por otras cien partes se descubre el mal genio del fabricante de aquellos desbaratados instrumentos, que por algo no se admitieron al Libro Gótico, como se admitieron los otros dos legitimos.

18 El querer insinuar alguna sospecha en las dos escrituras del Rey Don Inigo Ximenez, en la de donacion à Don Inigo de Lane su Alferes Mayor, por haver dicho el Obispo Sandoval en el

(*) *Paul. Orós. lib. 5. cap. 23. Fortis fide, ac viribus semper Hispania, cum optimis, invictissimosque Reges suos ad deditonem Reipublicæ dederit, nullum unquam Tyrannorum ab initio, usque in hodiernum diem, vel de se editum misit, vel in se extrinsecus incurrentem, vivum, potentemve dimisit.*

Catàlogo fol. 64. que no dexaba de tener alguna sospecha de ella: y la de donacion à las Santas Nunilòna, y Alòdia, en la entrada de sus Sagrados Cuerpos en Leyre, es ageniísimo de razon. La sospecha de Sandoval, como en el mismo se ve, nació de no hallar el nombre de Navarra, de que usá alli el Rey Don Inigo, en las memorias antiguas hasta el Obispo Don Juan II. año de Christo 1050. Pero esta sospecha, fuera de ser falsa en sí misma, se ve nació de puro olvido del Obispo, que en el mismo Catàlogo en el fol. 10. dexaba ya puestos testimonios repetidos de Escritor Franco del tiempo de Carlo Magno exprellando el nombre de los Navarros.

19 Y en quanto à la segunda escritura, sería atreverse à un sagrado muy resguardado. Porque la donacion del Rey Don Inigo, y del Obispo de Pamplona Don Guillelmo à las Santas Virgenes el dia de su entrada, està autèntica en el Archivo de Leyre en instrumento suelto, y en el Becerro: y tambien en el Archivo Real de la Camara de Comptos de Pamplona. Exhibiòla entera Esteban de Garibay. Citanla no solo con seguridad, sino con veneracion, Ambrosio de Morales, Yepes, el Obispo Sandoval, el Arzobispo Pedro de la Marca, Oihenarto, y generalmente los Escritores de primera estimacion. En virtud de ella està gozando el Monasterio, 835 años hà, los Lugares de Eissa, y Benassa. Y por causa de este Señorío fueron las controversias entre

Benassa, y Catamefas, y la explicacion de los terminos de San Juan, en que padeciò el Padre tan grave engaño, como queda visto en la Congreccion 5. num. 79. hasta el 90. Parecele, que los Navarros son tan aficionados al Señorío de Monges, que le huvieran tolerado por tantos años en fuerza de una escritura falsa, y sin apurar la verdad? Y la veneracion insigne en ambos Reynos, Navarra, y Aragon, à los Sagrados Cuerpos de las Santas Martyres en Leyre, en que otra escritura fundamental estribar? Esto tambien quiere denibar? Qué queda seguro en toda la fe humana? Y no ve, que le haràn argumento para todo lo que quisiere conservar, y autorizar en otros Archivos, con la sentencia de Christo: *Si in viridi ligno hæc faciunt, in arido quid fiet?*

20 Acerca del Monasterio Serasiense, que visitò, y celebrò tanto en la Carta à Guillelmo Obispo de Pamplona el illustre Martyr San Eulogio, nos mueve un notable pleyto. Porque pretende, que es el mismo de San Pedro de Cirefa en Aragon, cerca de la Villa de Echo su Patria: y con tanta confianza, que nos dice no pocas pesadumbres sobre el caso; porque en nuestra pag. 310. le buscamos por las señas, y pasos del Sagrado Martyr, y diximos parecia està situado en el pequeño Pueblo de Zilvèri, quatro leguas de Pamplona, subiendo el Arga arriba, y por el Pyrinèo àcia Francia.

21 Pero dexado mucho de lo que havia, que decir al Padre, solo

solo dirè, que al Monasterio Serasiense de su peregrinacion el Santo le llama Monasterio del Bienaventurado San Zacharias, con aquellas palabras: (*). Y principalmente me vino deseo de ir al Acystèrio del Bienaventurado San Zacharias, situado à las raizes de los Montes Pyrinèos, à las entradas de la sobredichà Galia, de las quales naciendo el rio Arago, regando con arrebatado curso à Seburì, y à Pamplona, se mezcla en el rio Càntabro. Asimismo le llama Monasterio de San Zacharias Alvaro, grande amigo del Martyr, en la Vida, que de él escribiò, diciendo de él: „ *passando al Territorio de los Pamploneses, y entrando en el Monasterio de San Zacharias, &c.*

22 Y vea de passo, si Cirefa se contò jamàs en el Territorio de Pamplona. Monasterio de San Zacharias le llaman, quantos han publicado aquella Carta, è ilustràdola con Comentarios. El Monasterio de Cirefa siempre es, y ha sido llamado Monasterio de S. Pedro. Monasterio de S. Pedro de Cirefa le llama el Conde Don Galindo Aznar en su donacion grande del año de Christo 867. que es veinte y siete años despues, que hizo esta peregrinacion el Martyr San Eulogio en Navarra. Monasterio de San Pedro de Cirefa le llama tambien en su donacion D. Endregoto Galindez año de 971. y en la suya el Rey Don Alfonso

el Batallador. Y todo el Mundo le ha llamado asì. Pues si este de Cirefa es, y se ha llamado siempre Monasterio de San Pedro, el de San Zacharias à dònde està? Dè cuenta de èl el Padre Laripa, como dixo San Atanasio del Brazo cortado de Arsenio en el Concilio de Tyro. Pero no la dè, que la darà muy mala, y la ha dado ya de essa calidad, diciendo, que el rio Arago; no es Arga, que riega à Zubiri, y Pamplona, sino el rio Aragon Subordàn, que roca en Cirefa, y baxando à Sanguesa de Navarra se puede verficar, que riega à Pamplona, entendiendo por ella, no à la Ciudad, sino al Reyno, que se llamaba con el nombre de ella: y que esto pide el camino mismo, que llevo el Santo. Pues deseando principalmente ir al Monasterio de San Zacharias, tomar el camino por Leyre, era alargar, rodeando. Y que tambien pide esto mismo el curso del rio Arago, mezclandose en el rio Càntabro, que es Ebro: lo qual dice no se verifica del Arga: del qual afirma, que la sume primero en el rio Aragon.

23 Pero subiendo de abaxo arriba por sus alegaciones, el Padre es infeliz en los sumideros, como se ha visto en el de Sobrarbe en Aragon, y en el de entrambos en el nombre de Pamplona. Con mucha mas propiedad se dice, que el rio Aragon se sume en el Arga, que no al contrario.

Por-

(*) S. Eulog. Mart. Epist. ad Guillel. Et maximè libuit adire Beati Zachariæ acysterium, quod situm ad radices montium Pyrenæorum, in præfata Gallie portarijs, quibus Aragus flumen oriens, rapido cursu Seburim, & Pampilonam irrigans, amni Càntabro infunditur.

Porque Arga corre derecho de Oriente à Poniente à encontrarse con el Ebro, que le recibe corriendo Occidental à las aguas de Navarra. Y el Aragon por mas de quatro leguas, desde mas arriba de Melida, tuerce su curso de Mediodia al Septentrion buscando al Arga, y le entra de costado, conservando el Arga su curso por linea recta, y sin torcer, como tuerce el Aragon. Y esta fuele ser la regla ordinaria, para decirse, que este rio se fume en aquel, quando no es grandissimo el exceso de caudal de muchas aguas, el qual aqui de ninguna manera hay.

24 En el camino, que llevò el Santo Martyr yendo primero al Monasterio de Leyre, no hay cosa que favorezca al Padre. Porque el mismo Santo con palabras expresas dice, que aunque deseaba tanto visitar el Monasterio de San Zacharias, (*) pero: *Que primero quiso ir al Monasterio de Leyre, y se detuvo en el muchos dias, y hallò en el muchos Varones señalados en el temor de Dios.* Y à que fue aquella detencion, fuera de esta causa el mismo Santo en el Apologético de los Martyres, y Alvaro en su Vida lo descubren, y que fue à reconocer muchos volumenes, y Libros, de los quales haciendo sacar copias, llevò algunos à Cordova, y Alvaro los cuenta. Pues quando en esto huviera algun rodeo, si el Santo le quiso hacer voluntariamente, y por cau-

sa tan natural, como la que aqui luego ocurre, de dar mas tiempo, mientras peregrinaba por varios Santuarios, à la transcripcion de los Libros, que pensaba hallar, y deseaba llevar a su Patria, por que le quiere hacer necesidad del camino la voluntad libre del caminante?

25 Y si el primer Monasterio, que visitò, fue el de Leyre, y el ultimo el de San Zacharias, como claramente consta de la carta, para visitar los demàs Monasterios de Cillas, Urdaspal, Igàl, y San Zacharias, y volver à Pamplona, no era el mismo rodeo? O por mejor decir, sin rodeo alguno el mismo camino, que comenzando del de San Zacharias, y passando por los demàs, parar en Leyre, y de alli à Pamplona? Pues que se le antojò aqui de rodeo? Y si el ultimo fue el de San Zacharias, y este es Ciresa, como quiere, de vuelta en alguno de los otros Monasterios huvò de tocar, lo qual no fue. Porque expresamente dice, que en la despedida, haviendole acompañando hasta la tarde el Abad Odoario, y el Preposito Juan, y despedidos, llegò muy à priesa à Pamplona al Obispo: en lo qual insinuò de passo, si bien se advierte, que desde el lugar de la despedida era muy breve la llegada à Pamplona, lo qual no puede por ningun caso convenir à Ciresa; y à Zilveri si, distante de Pamplona quatro leguas, aunque grandes, y de camino muy aspero, que admiten

Prims autem, quam ad eundem locum accederem, plures apud Legerense Monasterium conmorans dies, precipuos in Dei timore viros ibidemmanere cognovi.

miten bien el acompañamiento de aquel dia hasta la tarde, dexandolo cerca de Pamplona, para volverse al Monasterio. Aqui confuena todo, alli nada.

26 Seame licito de passo preguntar al Padre Laripa, si la Historia segunda de San Voto es falsa, como pretende, y el Santuario de San Juan de la Peña era yà à este tiempo tan celebre, y por tantas cosas, Elecciones de Reyes, y entierro general de tantos, como San Eulogio tocando en Cillas, à tres leguas, no visitò à San Juan, ni le mencionò? Santuario de tanta celebridad se dexò por tres leguas de camino, y por País de Christianos, por quien toda su ansia era visitar Santuarios, y alli cerca visitaba otros menores?

27 Dirà el Padre, que es argumento tomado de omision, y que no prueba. Pero yà se le ha dicho al Padre, que el argumento de omision increíble prueba mucho, y qualquiera cuerdo lo sabe, sin que se le diga. Y de ellas parece esta. El curso del rio Arago, à cuyas orillas señala San Eulogio al Monasterio de San Zacharias, baxando de ahì al Pueblo de Seburì, y à Pamplona, acaba de derribar el pensamiento del Padre. Porque no descubre rastro alguno de pueblo llamado *Seburì* en todo el curso del rio Aragon: y nosotros si, en el Pueblo, que oy llaman Zubiri, y bañandole el Arga, antes que à Pamplona, como San Eulogio habla, y à la raiz del Pyrinèo, y es conocido en las

escrituras antiguas. El Rey D. Pedro I. de Navarra, y Aragon juntas, le donò à la Iglesia de Santa MARIA de Pamplona, y à su Obispo Don Pedro. Y como noticioso de la Lengua Vascongada, explicò la etimologia del nombre de Zubiri, diciendo: (*) *Dono mi Villa, que se llama Zubiri, conviene à saber, sita junto à la puente.* Y es asì, que esto vale la voz Vasconica, *Zubi* puente, *iria*, que vale Lugar, ò Pueblo. Y el sitio de Zubiri es asì, al puente mismo sobre el rio Arga, y muy frequentado por el passo à Francia.

28 Vè ahì no solo el nombre asegurado, y el sitio, sino tambien la significacion. Que cosa descubre semejante à orillas del rio Aragon? Unos pueblos *Seguricos*, que la necesidad le ha obligado à inventar de nuevo, y à facarlos en su Escrito, ni vistos, ni oidos jamàs en Geographo alguno antiguo, ni moderno? Y el nombre de Pamplona torcido al Reyno no se vè es violencia hecha con el torcedor de la necesidad? Aunque havia acà Pueblos llamados *Seburicos*, hablò de *Seburì*, que les daba nombre, como de un Pueblo particular, para individuar mas, y con mas particulares señas el curso del Arga. Luego en la palabra contigua *Pamplona* hablò en el mismo sentido, como de una Ciudad, ò Pueblo.

29 Decir, que regaba al Reyno de Pamplona, no vè, que era una seña muy vaga, y latitud grande, è increíble aqui? Quando quiso

(*) Lib. Rot. Eccl. Pompel. fol. 14. Dono Villam meam, quæ vocatur Zubiria, scilicet iuxta pontem sita.

fo hablar de Pamplona, como de Reyno, ò de Region, usò del estilo *ad partes Pampilonenses*. Y despues hablando de las Reliquias del Martyr San Zoylo, que le pidió el Obispo, dice: *Porque con este don ilustrasse yo los Pueblos Pampilonenses*. Luego si quisiera hablar de Pamplona, como de Region, ò Reyno, usaria de estilo semejante dentro de la misma carta. Esto, Padre Laripa, tan corriente, y claro estaba, como la agua del rio mismo. Para que es enturbiarla, y torcer al rio, y al sentido el curso natural, que como tal siguieron Ambrosio de Morales, Yepes, Sandoval, Oihenarto, y quantos no han caído en el rio, mas ciertamente que yo he andado perdido en sus orillas, como dice.

30 El llamar *Serasiense* al Monasterio al fin de la carta, y al saludar à su Abad, es fuido, que todos hemos de soltar, y yo le suelto facilmente. Porque juzgo, que Morales, hallando en el Còdice muy antiguo de Oviedo algo mas obscura la letra alli, facò acafo *Serasiense* en lugar de *Suburicense*: pues no se duda, que aquel Monasterio estaba en la Region de los Pueblos, que el Santo llama *Sebàricos*, y dice confinaban con la Francia. Y pudo darles nombre Zubiri, Pueblo, aunque no grande oy, algo mayor en lo antiguo, y oy dia residencia ordinària del Gobernador de aquel Puerto. O acafo diria en el original *Cisariense*, por los Montes de Cissa alli cercanos, y que extenderian entonces algo mas el nombre, como suele suceder. Yà se le dixo repe-

tidamente en las Investigaciones, que el nombre natural del rio Arga, y el primitivo es *Arago*: y de ahì, con el articulo, y acento pospuesto à la usanza Vasconica, *Aragoà*, y por contraccion *Arga*.

31 En el cap. 8. del titulo 5. y en la pag. 386. mueve el Padre contra el Real, y antiquissimo Monasterio de S. Salvador de Leyre un pleyto, que no dudo llamaràn todos, los que lo oyeren, injustissimo, y llamo à todos por Jueces de la causa. Con ocasion, de que Garibay, que distinguiò con alabanza los dos Reyes Sanchos, confundidos en uno con poco tiento, y de haver exhibido para comprobacion del Nieto entre otras escrituras una, por la qual Don Sancho Abarca, y su Muger la Reyna Doña Urraca donaron à San Salvador de Leyre, y à las Santas Virgenes el Lugar, y Palacios de Apardòs, que havian sido de su Hermano el Infante Don Ramiro, al qual enterraban en aquel Monasterio, dice el Padre, que este *no es instrumento de aquel tiempo; porque su estilo Latino no consuena con el barbaro, y grosero de aquella edad*. Y sin cota en medio añade: *el Padre Moret fol. 441. lo refiere, y publica por autentico, y verdadero, sin consideracion del estilo*.

32 Y habiendo puesto algunas clausulas de otras escrituras de àcia aquel tiempo, con estilo Latino, que dice es mas grosero, concluye el discurso en dicha pag. 386. con estas palabras: „ De esto se colige, que el Latin, y estilo de aquellos tiempos era barbarissimo, y muy grosero: y que el

„ el de la escritura de Garibay no pertenece al Reynado de Don „ Sancho Garcès Abarca, Padre del „ Témblofo. Y no lo han fingido „ los Monges de aquella ilustrissima, y observantissima Casa; sino que han introducido algunos „ Historiadores semejantes escrituras en aquel Archivo, para comprobar sus imaginaciones. Por la „ grande amistad, y Religiosa Hermandad, que profesamos Monges Pinnatenses, y Legerenses, „ he sabido, que algunos Chronistas, ò Historiadores Navarros han borrado con aguas fuertes „ algunas lineas de los privilegios de Leyre. Y un Religioso de „ aquella Religiosissima Comunidad confesò ingenuamente al „ Doctor Fr. Miguel Jordàn, Monge de nuestro Real Monasterio, que les havian echado à perder „ de esta manera el Archivo. Yo, „ aunque he estado muchas veces, „ he dexado de ver el Archivo; „ porque no pareciera, que me llevaba alguna curiosidad. Pero es „ cierto, que con tanto gusto publicarè las grandezas de aquel Monasterio, como las del de S. Juan de la Peña.

33 Hasta aqui el Padre Laripa, que no se, en que pensaba, quando se resolviò à arrojar tan grande, y tan indigna calumnia contra el Real Monasterio de San Salvador de Leyre, Ilustre por la insigne antiguedad, depósito de Sagrados Cuerpos, y Reliquias, Observancia grande, favores singulares de nuestros antiguos Reyes, entierros suyos, à quien eximiò Dios del furor Paga-

no de los Moros en la general destruicion de España, como dice el Rey Don Sancho el Mayor, visitado del Martyr insigne San Eulogio, celebrado de su pluma, y buscado de su estudiosidad, como Bibliotheca insigne de Libros, que copiados llevó à su Patria: y al qual finalmente honrò el Rey Don Sancho el Mayor en su privilegio del año 1022. celebrando en Leyre la Festividad de las Santas Virgenes, Nunilòna, y Alòdia, y las Cortes, que havia llamado, para disponer el año siguiente el Concilio de Pamplona, llamandole: *Primum, & antiquissimum, usque Regium, & præcordiale totius Regni mei habetur Monasterium*: el primero, y antiquissimo, Patronato Règio, y el mas entrañable Monasterio de todo mi Reyno. Que hiciera, si viera à esta moderna Pluma, haciendole receptaculo de tantas falsedades, y fraudulentas donaciones de Reyes?

34 Pero vamos à averiguar esta, de que quiso tomar ocasion, y infamarla, siendo verdaderaissima del Rey Don Sancho Abarca, y fidelissimo Garibay en exhibirla. Si estuviera solamente en instrumento suelto, podia haver lugar, para verter la calumnia, aunque solo en la latitud de lo posible, comun à todos los demàs Archivos del Mundo. Pero està en la pag. 219. del Becerro antiguo de aquel Monasterio, que corre hasta la pag. 272. y con la trabazon de otras escrituras en el mismo folio, y de que penden otras escrituras contiguas, antes, y despues. Lo qual no se pudiera hacer sin grande, y muy sensible desen-

quadernacion de aquel Libro, y fin que el Monasterio reconociera con escándalo la fraude del perpetrador de tan gran maldad. Cree acaso el Padre, que se hizo así? Creerè, que no. Pero quando lo creyera, es facil el convencimiento. Ninguno es malo devalde, y mas à tanto riesgo.

35 El autor de esta maldad alguna utilidad havia de tener, para hacerla, en honra, ò hacienda. La calidad del privilegio es tal, que ni admite uno, ni otro. No honra; porque nada habla de Linages, que pudiera aprovechar al fallario. Ni tampoco habla de alguna antigualla, favorable à algun Reyno en competencia de otro, que es à lo que pudiera recurrir la malignidad de alguna sospecha. Porque en este genero todo el contenido es, que el Rey Don Sancho Garcès, con su Muger la Reyna Doña Urraca, donan à Leyre, y à las Santas Virgenes por el Alma de su Hermano el Infante Don Ramiro, à quien llaman Rey, y lo fue en honor, y se llamó de Viguera, à quien havian enterrado en aquel Monasterio, la Villa de Aparados con sus Palacios, menage, posesiones, viñas, huertos, y quanto alli tenia el Difunto. Y todo esto perteneciente à la antigüedad, no es prerrogativa alguna de Reyno, y era sabidísimo por escrituras de otros muchos Archivos, San Millàn, Alvelda, Nàxera, San Juan de la Peña, Cathedral de Pamplona, y otra escritura tambien de Leyre, donando los mismos Reyes por la misma causa la Villa de Navardùn,

que havia sido del difunto Infante al Monasterio, la qual por la uniformidad grande del estilo, tambien havrà de hacer falsa el Padre, y està à la pag. 245. del Becerro.

36 En quanto à hacienda solo es interesado el Monasterio, y no alguno de fuera de el. Y de aqui se toma otro evidente argumento. En virtud de esta donacion poseyò Leyre muchos años el Lugar, y Tierras de Aparados, legua y media de Lumbier, donde se ven sus ruinas, y un grande, y hermoso torreón, que debia de ser de los Palacios del Infante. Y fuera de esta escritura de donacion de Aparados, hecha à Leyre por la causa dicha, por los Reyes Don Sancho, y Doña Urraca, que se ve en la pag. 219. del Becerro, se halla en el, en la pag. 260. otra nueva, y diversa escritura de los mismos Reyes, confirmando la misma donacion, que dicen havian hecho antes, y por el motivo mismo: *Donavimus Villa supra scripta Aparadossè pro anima de meo Germano Ranimiro Garseanis ad Canobio S. Salvatoris, &c.*

37 Y porque con la mudanza de Señorío debió de haver alguna duda acerca de lo que havian de pagar los Habitadores à Leyre, el Rey señala lo que cada Vecino solia pagar al Rey, y despues al Infante, en trigo, vino, y cebada, para que lo paguen al Monasterio, y và nombrando los Vecinos, y señalandoles la cantidad, que debian pagar, cada uno segun las Tierras, que tenia de aquel Señorío. De suerte, que no solo hay escritura de donacion, si-

no

no otra diversa de confirmacion de los mismos Reyes, y con tales individuaciones. Pero ni esto, ni el que exhibiese entera la donacion Garibay, ni el que la reconociesen, y mencionasen en el Obispo Sandoval, y Yepes, que además de esso, en el Catálogo de los Pueblos, cuyo Señorío tuvo Leyre, en el septimo lugar cuenta à Aparadùs, siendo tres de los mas insignes en la inspeccion, y noticia de Archivos, basta, para que el Padre no quiera hacer sospechosos los Señoríos de los que llama Hermanos.

38 Pues lo mismo le sucede con las Hermanas. En tiempo muy posterior se enagenò de Leyre el Lugar, y tierras de Aparados, y quedò en el Señorío del muy antiguo Monasterio de las Monjas de San Benito, que con la advocacion de San Christoval, estuvieron muchos años à un tiro de honda de San Salvador de Leyre, donde se ven las ruinas: y despues año de 1450. fue trasladado el Monasterio à la Iglesia de la Magdalena de Lisau, junto à Lumbier, y despues à la misma Villa de Lumbier, donde oy estàn reteniendo la segunda advocacion de la Magdalena, y retienen oy dia el Señorío de Aparados. Parece cierto fue Monasterio, de los que llamaban Duplices, con Leyre. La Regla misma, y contigüidad grande en sitio ran áspero, y solitario, y la identidad de algunos de los bienes, que fueron de Leyre, confirma la tradicion constante, que alli dura, de que fue Monasterio Duplicè.

39 En què año se adjudicaf-

se à las Monjas, y se enagenasse de Leyre lo de Aparados, no seapura. Parece lo natural, que esto se hizo, quando el Rey Don Teobaldo I. introduxo en Leyre la primera vez los Monges Cistercienses, que en las memorias antiguas de aquel Monasterio se nota haver sido el año de Christo 1236. Pues quedando las Monjas à obediencia, y gobierno diferente, parece forzoso se hiciesse division de los bienes, que antes eran comunes, y que por via de donacion se señalassen à las Monjas algunas rentas aparte, de las cuales parece fue lo de Aparados. Por lo menos diez y ocho años despues, el de 1254. ya se ve poseian las Monjas de San Christoval junto à Leyre, como Señorío, aparte lo de Aparados. Y lo descubre una escritura antigua, y original, que dura en su Archivo: y es sentencia Judicial de seis Caballeros, puestos por el Rey Don Teobaldo II. para deshacer algunas fuerzas de los dos Reyes antecessores, y la Abadesa de San Christoval se quejaba de agravada por ocasion de un nuevo Barrío que aumentaron en Lumbier, para fortificarla mejor los Reyes Don Sancho el Fuerte, y su Sobrino Don Teobaldo II. El tenor de la sentencia, que copiè, es este.

40 „ In Dei nomine. Conoscida cosa seya à todos los homes, „ que ahora son, & son por venir, „ que Nos Don Martin Periz Deulsa, Don Garcia Martiniz de los „ Arcos, & Don Martin Periz de „ Oylleta, & Don Pedro Sanchiz „ de Yguzquiza, & D. Semeno de „ Necuessa, & Don vo Gar-

Ooo 2

„ ceys

„ceys de Morèntin, Cabaylleros
 „Pefquiridores, & Jugues pueftos,
 „& eftablidos por Don Thibal, hon-
 „drado Rey de Navarra, Fillo de
 „Don Thibalt, Rey de aquel mef-
 „mo Regno, alma del qual haya
 „buena folganza, & por los Ca-
 „baylleros, & por los Infanzones
 „de Navarra, fobre las Emparan-
 „zas, & los heredamientos, & las
 „fuerzas feytas de heredades, las
 „quales el Rey Don Sancho, Tio
 „del fobredito Rey Don Thibalt,
 „& Don Thibalt mefmo havian
 „feyto en lur Regno à Cabaylle-
 „ros, & à Ducynas, & à Infan-
 „zones, & à todo home de Lina-
 „ge. Oyemos, & vidiemos devant
 „Nos la Abadesa de Sant Chrifto-
 „val rancurant, que el Rey Don
 „Sancho, & el Rey Don Thibalt
 „ficeron lur Puebla en Lombier,
 „& levaron los fos Coyllazos de Ca-
 „baynas, & de Aparduès. Et ago-
 „ra non quieren dar la peyta, que
 „folian dar en Cabaynas, & Apar-
 „duès, & tienen la heredit del Mo-
 „nasterio, & de efto se tiene por
 „forzada, que no le quieren dar
 „la peyta acostumnada. Et Nos
 „oydas las razones, las alegacio-
 „nes, & las excepciones, & recibi-
 „dos los testimonios, & diligente-
 „ment interrogados de la una, &
 „de la otra partida, havido confey-
 „llo de buenos, & Sabios, Nos
 „judgamos, que los ditos Poblado-
 „res, que fon en Lombier, que fue-
 „ron de Cabaynas, & de Aparduès
 „dèn al Monasterio de San Chrif-
 „toval ante dito cada ayno à tan-
 „ta de peyta, quanta folian dar, an-
 „te que fueffen à la Poblacion, &
 „quanta dà cada uno de los que

„moran agora en Cabaynas, &
 „Aparduès cada ayno, fegun fo
 „dreyto. La qual cosa fo ante nos
 „aduita en Juicio. Et porque aqueft
 „Juicio feya por todos los tiem-
 „pos mas firme, & valedero, Nos
 „anteditos Pefquiridores pusimos
 „en esta present Carta nueftros fe-
 „yeillos pendientes. La qual fo
 „feyta, & dada en Pamplona Mier-
 „coles primero ante de la Nadal,
 „Anno Domini M.CC.L. quarto.

41 Düran de los seis sellos los
 cinco, el primero se quebrò, y fo-
 lo dura el cordon, de que pen-
 dia. Tan cierta, y verdadera fue
 la donacion de Aparduès del Rey
 à Leyre, que en virtud de ella se
 poseyò por los Monges, y se pose-
 e oy dia por las Monjas. Hermanas
 fuyas fon del Padre Laripa,
 y de su misma Congregacion Tarra-
 conense, y las podrá creer, como
 à Hermanas, y observantissimas.
 Pero pues lo fon, trate me-
 jor los derechos de sus Hermanas,
 y no les de tan mal origen, que
 los deduzga de escrituras falsas,
 è intrusas en Leyre, con quien pro-
 fessa la misma Hermandad con
 factas, que fon las verdaderas, y
 la Hermandad por testimonio de
 su pluma, y el efecto, harto me-
 nos legal, que lo que imputa à la
 escritura. Las aguas fuertes, para
 facar lineas de escrituras, si el rio
 Jordan no las lleva, ò no se le impu-
 tan, en Navarra se ignoran. Y es
 cierto, que hasta que lei su escri-
 to, nunca supe, que havia en el
 Mundo esse artificio. Y ni aun
 ahora lo creo. Porque preguntados
 por mi con esta ocasion los
 Plateros, que parece podian saber
 del

del caso, si havia algun linage de
 aguas fuertes, con que se quitasse lo
 escrito, sin que comiesse el per-
 gamino de fuerte, que se echasse
 de ver luego el cuydado, me res-
 ponden, que, en quanto saben, no
 las hay de essa calidad, por la acrimonia
 adurente de las aguas fuertes.

42 Convènese ademàs de
 esto la falsedad de la calùmnia con
 la prueba mas real, y perentoria,
 que es la ostension misma de los
 instrumentos de Leyre. En nin-
 guno de los quales hallè en las
 tres veces primeras, que reconocì
 aquel Archivo, blanco alguno sos-
 pechofo de lineas, que pudiera oca-
 sionar reparo. Y parece cierto lo
 huviera notado en mis còdices per-
 tenecientes à aquel Archivo, y re-
 volviendolos todos, nada hallè de
 esto. Pero no contento con tales
 diligencias, que me pudieran asse-
 gurar, ahora con nuevo cuydado,
 que motivò esta nota vertida en
 su Libro, y con inspeccion, y à quar-
 ta, y personal, de aquel Archi-
 vo, he vuelto à reconocer los ins-
 trumentos de el, y su Becerro an-
 tigo pagina por pagina, y escri-
 tura por escritura, y todo lo hallò
 conservado con fidelissima legali-
 dad. Y porque no se dude de ella,
 me prefiero, à que en todas las
 272. paginas, de que consta el Be-
 cerro antiguo, unicamente en la
 126. se hallarà raído el pergami-
 no, y esso muy al descubierto,
 y como de quien no pretendia en-
 cubrir el hecho, en los pequeños
 trozos de dos lineas contiguas, que
 en todo haràn una linea, y como
 sexta parte de ella. Lo qual se re-
 pite tambien en la pagina figuien-

te 127. en que và corriendo el
 mismo contenimiento, y es en la
 misma cantidad de linea, y sexta
 parte, lo qual indica es una misma
 la clàusula que se subtraxo. El
 contenimiento absuelve de toda
 mala sospecha: y aun en parte pa-
 rece adjudica algun linage de ala-
 banza.

43 Esta escritura, en que uni-
 camente se ve esto, no es privile-
 gio, ni donacion Real, ni de al-
 guna persona particular, ni perte-
 nece à antigualla alguna de Rey-
 no, ni Pueblo, ni Monasterio, ni
 Caballero, ni cosa, que conduzga
 à controversia, ò pretension de
 Historiadores, fino una pura me-
 moria, que dexò el Abad Raymun-
 do, de queja de agravios, que pre-
 tendia haver hecho al Monasterio
 de Leyre el Obispo Don Pedro
 I. quando despues de haverle traído
 Frotardo Abad de San Pedro
 de Tomras para Obispo de Pam-
 plona, y asentado el Rey Don San-
 cho Ramirez concordia entre el
 Obispo, y Monasterio de Leyre, y
 entre los capitulos de ella, que par-
 tiesen igualmente los quartos de
 las Iglesias de la Valdonsella, Val-
 de-Pintano, Valde-Artieda, y las
 Iglesias de la Extremadura, por-
 que entienda la Frontera contra
 Zaragoza, el Obispo no guardaba
 la concordia, y otros agravios asì,
 que và añadiendo. Està fin Era,
 ni año. Y se ve es puramente una
 memoria domestica, que se dexa-
 ba para conservacion de los dere-
 chos pretensos del Monasterio, al
 modo de la que dexò San Vere-
 mundo, y se ve en el Becerro de
 Yrache, folio 22. acerca de la ha-
 cien-

cienda enagenada de Sotès cabe Naxera, de que hablamos en la pag. 659. de las Investigaciones. Ninguna otra linea hallarà en todo el Becerro, que estè en blanco, ò tenga apariencia de subtraida con cuydado. Y en esta què fraude, ò malicia pudo haver, para pretension de Antigüedades, ò contruvasias de Historiadores? Ninguna por cierto.

44 Lo mas, à que se puede extender la sospecha, es, que la clausula quitada contenia queja con demasiada viveza dada con el dolor reciente contra aquel Prelado, grande sin embargo de ella, y que despues mitigado el dolor con el tiempo, porque no quedasse esta nota à su nombre, se subtraxo lo mas àgrio de ella con templanza, y modestia Religiosa. Què hace esto para fraudes, y dolos, y infamacion de Escritores? Y quantos Becerros tan antiguos habrà visto el Padre, en que, ò por causa semejante, ò con los muchos años, humedad, polvo, y lo que và gastando la letra el uso, dexede haver algunos pequeños blancos? No es à cada passo el producir los Historiadores las memorias antiguas con ellos; porque aun en las piedras de las inscripciones ha gastado trozos el tiempo? Quèrrà acusar tambien à la Naturaleza, y al tiempo de falsarios? El Padre Laripa lo pudiera haver reconocido por sus mismos ojos, pues dice ha estado muchas veces en Leyre.

45 Pero dice no hà querido ver el Archivo; porque no pareciera le llevaba alguna curiosidad.

Què mal pareciera esta curiosidad à nadie? En especial en un hombre, que trataba de escribir Historia, mayormente con la grande amistad, y hermandad Religiosa, que à un mismo tiempo publica, y ofende, porque nada faltasse al agravio. Harto mas creible es rehujo el desengaño de los ojos, y que le pudiessimos citar por testigo en la causa, en que queria ser Juez, y aunque sin sala de vista, ni revilta, dar sentencia tan horrorosa. Pero demos, aunque falso, que se hallassen algunos blancos de lineas, que falten en alguno, ò otro instrumento de Leyre: aun no hay cuerpo de delito, y el Juez apasionado le supone, y aun Autores de el ciertos, y determinados à los Navarros, haviendo entrado en aquel Archivo muchos mas Historiadores de fuera, que de Navarra. Serà licito, porque huviesse blancos, sospechar malignamente, que se subtraxeron las lineas por fraude, decirlo, y publicarlo en Libros? Què Theologia, què Derecho Canonico, ni Civil, què Rescripto de Emperador Paganos, què respuesta de Jureconsulto Gentil, diò tanta licencia? De cien modos pudo suceder, sin malicia. Pues porquè con malicia, y de falsario? Pondré un exemplo, y serà doméstico al Padre Laripa; porque le pueda ver por sus ojos, y le crea; pues no quiso ver, ni creer el desengaño en el Monasterio de Leyre.

46 En el Archivo de San Juan de la Peña, y en la ligarza 10. num. 3. hay una escritura, en que el Rey Don Ramiro I. de Aragon ha-

hace cierta donacion à Don Ximeno Presbytero à seis de los Idus de Octubre de la Era 1092. Y despues de las notas, de los que reynaban, se dice: *En este año fue muerto el Rey Don Garcia en Atapuerca, el dia de las Kalendas de Septiembre: alli mismo fue elevado Don Sancho su Hijo en Rey de Pamplona.* Las palabras del instrumento son: *In hoc anno occisus fuit Rex Garsea in Ataporca, die Kal. Septembris: ibidem ordinatus fuit Sancius, filius eius, Rex in Pampilona.* Esta misma escritura està puesta en el Libro Gòthico de San Juan en el folio 22. Pero estas dos clausulas, que hablan de la muerte del Rey Don Garcia en Atapuerca, y sublimacion de su Hijo Don Sancho en Rey de Pamplona en el mismo lugar, no se pusieron en el Libro Gòthico, y en el lugar, que les corresponde, se ve un blanco como de tres lineas, como lo puede ver por sus ojos el Padre.

47 Pues pregunto, serìa bien, que yo con tan poco fundamento me metiesse à infamar el Libro Gòthico de San Juan, y no solo sospechar, sino publicar por cosa hecha, y en Libros impressos, que con aguas fuertes han borrado en el Escritores Aragoneses algunas lineas, defautorizando el Archivo de San Juan? Claro està, que no; sino que serìa maldad aun el sospechar fraude en lo que de cien modos pudo suceder sin ella: y entonces, quando lo notamos, y ahora creemos, y fue muy natural, que el compilador de aquel Libro, al haverse de poner aquellas palabras, levantò de obra, y

las dexò para despues: y volviendo à ella, y no hallando tan pronta la escritura, que se mezclaria con otras muchas, que tendria delante, para copiar, como es ordinario, dexò el blanco, que le pareció necesario para las clausulas, que yà antes havia visto, y prosiguiò en otras escrituras, dexando el llenarle para despues, por no perder el tiempo presente, que duele mas, y para el venidero remitimos con mas franqueza las cosas. Y con la continuacion se olvidò el blanco, que hasta oy se ha quedado en blanco.

48 Cierito, Padre Laripa, que quando en la pag. 650. de las Investigaciones le pusimos à los ojos esta misma escritura del Rey Don Ramiro, no ignorabamos el blanco de ella misma en el Gòthico, que à la margen de nuestro còdice le haviamos notado. Pero que estuvimos lejisimos de tan maligna sospecha. Y asì hallarà, que no hicimos caso de el. Y que, quando le notamos en la inspeccion del Archivo de San Juan, nunca imaginamos, que en tiempo tan posterior havia de mover contra Leyre pleyto tan injusto, ni que le haviamos menester mucho para cosa alguna. Pero à la providencia de Dios, que antevè las cosas; y necesidades venideras, pertenecia hacer, que le notassemos, para empachar ahora la malicia de qualquiera sospecha, aun en el caso que falsamente supone, de que se hallassen en algunos instrumentos de Leyre lineas en blanco: y para que le advirtiessemos con esta reconvenccion el pre-

precepto natural : *Quod tibi non vis, alteri ne feceris* : y que la faeta, que pensò tiraba à Leyre , entre halagos de falsa paz , y mal disimulada emulacion de su grande , è inconcussa antigüedad , vino à dár en sus Hermanas , derribando injustissimamente sus ciertos , è indubitados derechos. Y con què pretexto ? Cosa es , que espanta , con que el Latin de la escritura es demasiado de bueno para aquellos tiempos.

49 Ruego al Lector la lea en Garibay en el lugar dicho , y la hallará cuajada de solecismos , y barbarismos , desde el principio al cabo. Comienza : *In nomine Sancta , & perpetue manentis Trinitatis, Pater , & Filius , & Spiritus Sanctus*. Dice , que hace la donacion , *una cum coniux mea Urraca Regina* : y luego : *Vobis Eximino Abbati, vel omni Collegio Monachorum conversantes in Monasterio Leyorensi*. Ruega acerca del Difunto : *Ut illum in memoriam habeatis*. Y luego : *Meditatis , por meditamini, mereat, por mereatur*. Y hablando de la posesion : *Aut quilibet vobis inquietaverit*. Y rogando al Abad : *Unde precamur vobis*. Omite otros , que se hallan en el mismo instrumento , y los emendò Garibay , quizá por empacho. Al Padre deslumbrò el relumbròn de la clausula del fin , envolviendo otro solecismo : *Ut valeamus in caelestia regna sedes lucifluas possidere*. La qual tambien està en la otra de Navardùn , siendo estos relumbrònes Hijos genuinos de los malos Latines , que los afectan , y buscan , para engalanarse con ellos.

50 Fuera de que el corèjo de los Latines es fútil. Eran los Notarios en una misma edad de estilo Latino , igualmente tosco , ò culto todos ? Pero sin necesidad de esto , el Rey Don Sancho Abarca mostrò en esta escritura , que tenía el estilo tan áspero , como el calzado , que usaba , para igualar en el trabajo à la Infanteria. El Padre ha tomado esta mala maña , que , para desautorizar las escrituras , que quiere , las achaca buenos Latines , como pudiera los malos. La memoria de Abetito es de buen Latin ; pues cayga. La donacion del Rey Don Inigo à Leyre es de buen Latin ; pues cayga. Y cayga tambien la del Abarca , aunque se despojen de su Señorío Hermanas , y à pesar de tantos malos Latines , que el Padre honra con demasia. Vèa lo que sobre el caso se le dixo en la Congresion 5. num 70. hasta el 73. que no hemos de tomar su exemplo en repetir.

51 Si el Padre previera discurriendo serenamente las consecuencias de sus dichos , reconociera el horrible estrago de muchos , y de los mas calificados Archivos , que se seguia de este su empeño. Porque del Rey D. Sancho Abarca , Abuelo del Mayor , son muchas las escrituras , que hay en San Millan : no pocas en San Juan , aunque Blancas las quiso hacer de su Abuelo , por el sobrenombre , de Abarca , que en ellas se vè. Pero yà queda hecha demonstracion de que pertenecan al Nieto : y entre ellas es una la donacion grande de Villas à las Monjas de Santa Cruz de la Era 1030. Hay en

Ley-

Leyre las tres yà dichas : en Naxera otras dos , pertenecientes à la Fundacion de San Andrés de Ciruena : otra en el Archivo de la Collegial de Logroño , perteneciente al Monasterio de Alvela , y que le pertenece al Rey por confirmador presente con toda la Casa Real. Todas las hallará el Lector de estilo muy semejante , y ciertamente no mas grossero : y aun algunas le parecerán de estilo algun tanto mas proprio. Y el tropezar el Padre en las voces , que se usan en alguna , quando se llega à las acotaciones de los terminos , es nuevo yerro. Porque en las demarcaciones era preciso usar de las voces vulgarissimas , y recibidissimas del Pueblo , por evitar la confuscion , y pleytos , como se le dixo en la Congresion 5. num. 63. hasta el 68. Los exòrdios , y resto del contexto uniformes son.

52 Y porque no le cueste el corèjo trabajo de ir à los Archivos , podrá el Lector ver parte de estas escrituras exhibidas por los Escritores , tres por Blancas , una por Yepes en el tom. 5. escritura 19. del Apendix : un buen trozo de otra , y que basta para el caso , en el Abad Don Juan Briz libro 2. cap. 14. otro en Garibay lib. 22. cap. 17. Y conferido el estilo de ellas con el de la donacion de Aparçòs , sea Juez , de si en fuerza de la consecuencia del Padre Laripa será licito infamar tantos , y tan calificados Archivos con la nota de privilegios intrusos : y si han de llover sobre todos sus aguas fuertes : y tambien sobre el de su Casa de San Juan de la Peña ; pues

le alcanza tan de lleno la consecuencia.

53 Pero en fin si el no haver entrado en el Archivo de Leyre , fue , porquè no pareciese le llevaba la curiosidad , aunque à nadie le pareciera mal , oy es yà necesidad grave satisfacerse de la verdad , hacer bueno su dicho , individuando , què instrumentos halla con lineas en blanco ; porque essa proposicion vaga , y por mayor es cargo al ayre , que le puede hacer à qualquiera Archivo : y es carga del acusador individuar , y probar el cargo : y hallando , como hallará , falso su dicho , corregirle con ingenuidad : pues obliga la conciencia , y punto de hombre de bien en cosa tan grave , y de los que llama amigos , y Hermanos , y sin embargo de este agravio , perseveran siendolo. Y se de cierto , que lo seràn en el agafajo , y cariñosa hospitalidad , que con todos profesan : y mucho mejor con huesped , de cuya pluma , yà satisfecha de la verdad , esperan la restitucion de crédito de su Archivo , ofendido , quanto fue de parte de su conato , contristando , y amargando igualmente ambas Comunidades.

54 El que con tanta franqueza ha estado patente à quantos Historiadores Aragoneses , y Castellanos , y de todas Naciones , le han querido reconocer , no se cerrará à huesped , en cuya satisfaccion , y desengaño ocular están interesados. Hallaràle , como todos nos dolemos , y el Rey Don Teobaldo II. en su privilegio grande de confirmacion , falto de muchos

Ppp

pri-

privilegios, y quizá los mas antiguos, que pudieran dar mas llena la luz à los principios de nuestros primeros Reyes: y se sacaron con las mudanzas de Monges Blancos, y Negros. Pero bien guardado, y defendido, de que hayan podido llover en el aguas fuertes, ni malicias semejantes. Y mire, que le advierto, que, si con tan grave causa, y estando el passo llano, y tan interesado en esto el consuelo de dos Comunidades tan Hermanas, y tan esclarecidas, y Patronatos Reales tan ilustres, no le quisiere reconocer, incurrirá en la nota de: *Noluit intelligere, ut bene ageret.* Y que la clausula largada al cumplimiento: *De que con tanto gusto publicará las grandezas de Leyre, como las de San Juan:* estando prevenido por JESU-CHRISTO, que el testimonio de las obras es el seguro, y valedero, se habrá de recibir con la sentencia de otro Profeta: *Labiis me honorat; cor autem eius longè est à me.* Y no podrá estar la culpa, en el que aun ofendido convida con la paz, y allana el passo para ella.

55 Defendiendo en la pagina 349. de nuestras Investigaciones el buen acierto, con que Zurita señaló en el lib. 1. de los Anales cap. 7. al Conde Don Galindo Aznárez, segundo del nombre de Galindo, por concurrente en el Reynado de Garcia Iniguez, Padre de Don Fortuño el Monge, y repeliendo la impugnacion, que le hace el Abad Don Juan Briz, diximos en dicha pagina: *De todo lo qual se comprueba tuvo Zurita mi-*

cha razon, para poner dos Condes Galindos: y ninguna el Abad, para impugnarle: tomó el P. Laripa estas nuestras palabras. Y despues de referirlas en su pag. 334. añade con inmediacion à ellas: „ Cosa cierta es, que lo hubo segundo, como claramente se comprueba, con las escrituras de Don Garcia Ximenez, que algunas vezes hemos alegado, y refiere nuestro Abad Pinnatense en su Historia, admitiendo este segundo Conde. Y me admito escriba Moret, que Don Juan Briz impugna la opinion de Zurita en orden à este punto del segundo Galindo; pues vemos, que admite el Condado, y le pone despues del quinto, que hubo en Aragon.

56 El Padre Laripa podrá dexar de admirarse de mi relacion, y admirarse de si mismo, y de haver olvidado, el que en su pag. 222. tenia puesto testimonio expreso del Abad negando los dos Condes Galindos, aunque le truncò el Padre en lo mas substancial, como luego digo; y no salir aora con admiraciones, de quien no havia visto en Don Juan Briz una cosa tan à la larga, y con tanta expresion afirmada por el. Pues en el lib. 1. cap. 20. pag. 85. y en la columna 2. porque lo halle mas à priesa, dixo el Abad estas palabras: „ Verdad es, que no faltan Autores, que alargan la Fundacion de esta Casa „ à los tiempos del segundo Garcia Iniguez, Hijo de Arista; por que la data de este privilegio, que alègo, es de aquella edad:

y

„ y el gran Zurita puso otro Conde de de Aragon Don Galindo en aquellos tiempos, con lo qual se hace muy verisimil esta opinion. Pero en la de Garibay, Blancas, y los demàs Autores, que escribieron de estos Condes, tan solamente el segundo de ellos se llamò Galindo, y concurrió con el Rey Garci Iniguez I. y despues no hubo otro Conde de alguno, que se llamasse Galindo, como lo probarè con todo cumplimiento en el capitulo siguiente, al qual me remito.

57 Podia, y debia el Padre Laripa no truncar este testimonio del Abad, como hace en su pag. 222. expungiendo la palabra *despues* en la clausula penultima. Y lo que mas importa, luego toda la clausula siguiente: *Como lo probarè con todo cumplimiento en el capitulo siguiente, al qual me remito:* y esto à fin de anublar el dicho del Abad, y que solo fue referir opiniones, no aseverar, quien aseverò tan asertivamente, como decir, que despues no hubo otro Conde Don Galindo, y ofreció probarlo con todo cumplimiento en el capitulo siguiente, y se remitiò à el. Qué es afirmar, si esto no se afirma? Y advierta tambien el Padre Laripa, que el Abad estuvo tan lejos de cumplir lo que prometió probar en el capitulo siguiente, que en el mismo, que es el 21. y pag. 88. columna 1. se ven estas palabras fuyas: „ Por todos estos discursos es fuerza entenderlo (*el privilegio de Ciresa*) del tiempo del primer Rey Don Garcia Iniguez, de quien voy

„ continuando su Historia, y que el otorgante sea Don Galindo Aznar, el segundo de los Condes de Aragon, sin ser necesario poner otro Conde del mismo apellido en los tiempos venideros.

58 Quéirelo mas claro el haver afirmado, y aun repetido el Abad Don Juan Briz, que no hubo mas, que un Conde Don Galindo, y esse el segundo entre los Condes de Aragon, y concurrente del Rey Don Garcia Iniguez I. y que despues de el no hubo otro Conde, que se llamasse Don Galindo? Pues qué ès lo que admira en nuestro dicho? Si Don Juan Briz, ò por olvido, ò por otra causa, dixo despues lo contrario, y quando hubo menester fuesse uno solo el Conde, le hizo uno, y dos despues, quando los hubo menester dos, y sin restituir entonces à Zurita el credito quitado de su buen ajustamiento, de esso podrá admirarse el Padre, no de nuestro dicho, que sale legal, y fiel, y del todo indemne de su censura, y de su admiracion admirable.

59 De la misma calidad es el negar el Padre haya havido en Aragon dos Condes con el nombre de Aznar, diciendo en su pag. 322: *Dos ha havido con el nombre de Galindo, y uno solo con el de Aznar. Pero estos dos, que introduce el Investigador, han sido desconocidos hasta aora.* En orden à esto no hay privilegio, ni memoria antigua segura, que no derribe, ò haga sospechosa. Probòsele havian sido dos los Condes con el nombre de Aznar, en nuestra pag. 349. con la memoria de Aberito,

ò Historia segunda de San Voto, en que se ve era Conde en Aragon, reynando Don Fortuño el Monge, *Don Galindo, Hijo del Conde Don Aznar*, que ya se ve no puede corresponder à Don Aznar el primero, que el Padre señala en tiempo de Carlo Magno: y le parece se despeja del lazo con sola su frase ordinaria de llamar ficticia la donacion de Abetito, siendo la memoria mas autorizada de su Casa, como queda visto, y la mas celebrada, hasta que desplegandose toda, descubrió las verdades. Probósele en nuestra pag. 344. con la escritura de donacion del Obispo Don Ximeno de los quartos Episcopales de algunas Iglesias fuyas à Santa MARIA de Fuenfrida: la qual remata diciendo ser hecha: *Reynando Don Fortuño Garcès en Pamplona, y siendo en Aragon Conde Don Aznar, y Don Galindo Abad en Fuenfrida.*

60 Y contra una prueba real tomada de escritura authentica de su Casa en el Lib. Gothico fol. 71. y las demonstraciones claras, que allí se hicieron contra el Abad, de que el Rey Don Fortuño mencionado es el Segundo, y el Monge, por la concurrencia del donador Don Ximeno Obispo de Pamplona, el conocidísimo por las escrituras de Leyre, Cathedral de Pamplona, y Archivo Real de Barcelona, y concurrente por ellas de Don Garcia Iniguez II. en los ultimos años de su Reynado, con que fue naturalísimo alcanzasse parte del Reynado inmediato de su Hijo Don Fortuño el Monge, como en esta escritura se ve, quie-

re el Padre Laripa en su pag. 220. que contrapesen, y aun prevalezcan à ella dichos de algunos Autores modernos, que sin producir instrumento alguno legitimo de la Antigüedad, y con solo citarle unos à otros, y la salva de él, dicen, refieren, ordinaria en todo lo que escribieron, sin tener bastante seguridad, ni querer cargarse de ella, se reconoce se dexaron llevar de lo que hallaron dicho por alguno, con mas propiedad que no, que asseveraron con firmeza. Lo qual, dado que sea tolerable à veces, y aun forzoso, en atravesandose escritura Real, que se descubrió, cessa del todo, y ceden à ella las relaciones vagas, y dichos à tientas. Pero el Padre à cada passo en su Libro quiere todo lo contrario. Vea el Lector, con que razon, y si se han de corregir las escrituras legitimas de la Antigüedad por los dichos de los Modernos, ò estos por aquellas.

61 Pero no son para passadas en silencio dos imposturas, (y no con palabra menor) que el Padre me prohija en este mismo lugar. Porque dice en su pag. 220. que yo en la mia 345. dice: *Que el Abad admite al Obispo Don Ximeno por concurrente del Rey Don Fortuño el Monge. Pero dice, que en los tiempos muy anteriores hubo otro Obispo de Pamplona Don Ximeno.* Y estas dice que son dos imposturas. La primera, porque el Abad en el libro 1. cap. 20. dice estas palabras: *El Obispo Don Ximeno, que es el otorgante, no dice, si lo era de Pamplona, ò de Aragon, ni alcanzò quien pudo ser.* Sin embargo de esto

esto se admitió por Obispo de Pamplona: porque poco antes en el mismo capitulo dice del Obispo Don Ximeno: (*) *Que concede al Monasterio de Fuenfrida el quarto Episcopal, que pertenecia al Obispo, assi de sus propios terminos, como de sus Iglesias, que eran Biozal, Elissa, Obhelva, y Lorbesa, con relacion de que fundò aquella Casa el Rey Don Garci Iniguez.* Y es assi, que assi se nombran en aquella escritura las Iglesias, de que concedia el Obispo su quarto Episcopal. Estas Iglesias, cosa notoria es, y en que nadie ha dudado, son de la Diócesi, y Obispado de Pamplona. Pues de Iglesias del Obispado de Pamplona, que Obispo pudo dar el quarto Episcopal, que pertenecia al Obispo, sino Obispo de Pamplona? Luego en el efecto, y señal certísima admitió al Obispo donador Don Ximeno por Obispo de Pamplona, por mas que despues con el dicho lo quiso anublar algun tanto con la duda, è ignorancia afectada, de donde fuesse; porque le dañaba la escritura: y aun entonces, quando quiso huir la fuerza de ella, no se atreviendo à dexar de nombrar primero à Pamplona, como à donde cargaba mas, y con certeza la conjetura. Esta es mi impostura, Padre Laripa?

62 La segunda, que me imputa, es con estas palabras allí mismo: *Tampoco conociò Don Juan Briz, ni admitió otro Obispo de Pamplona Don Ximeno en el Reynado de Don Fortuño el Monge, ni de él ha-*

ce mencion alguna: y esta, como he notado, es segunda impostura. Cosa es, que espanta. Allí mismo donde cita al Abad en el lib. 1. cap. 20. y donde el Abad pretende hacer esta donacion del Obispo Don Ximeno del tiempo del Reynado de Don Fortuño I. siendo en hecho de verdad del tiempo del Monge, que es el Segundo, dice estas palabras el Abad: *Advierto, que el que firma este acto, no pudo ser el Segundo Don Fortuño, aunque en su tiempo hubo en la Santa Iglesia de Pamplona un Obispo llamado tambien D. Ximeno.* Quièrelo mas claro, ni mas en medio de las lineas, que fue fuerza leyese del Abad?

63 Y si verdad tan apurada, y patente me llama impostura, que me dexa à mi que decir de su dicho? Pues à mí no me queda que, habrá de buscarlo el Lector, à cuyo juycio lo dexo. Pero no el advertir al Padre, que el decir, que el nombre del Conde Don Aznar, que en esta escritura se menciona como concurrente con aquella clausula: *Asnario Comite in Aragon: es Patronimico, y no nombre proprio, y que el proprio era Galindo, es adivinacion antojadiza, solo para escapar del aprieto, y licencia muy perniciosa en las Historias.* Porque con ella se puede andar à derribar todos los Reynados asegurados, que se mencionan con solo el nombre proprio del Rey, diciendo es Patronimico, con que se trabucan los Reynados de los Padres en los de los Hijos. Y de cosa tan irregular, y lejos,

(*) Lib. Goth. Pimat. fol. 71. De quartis in Villis prænominatis Biozal, Elissa, Obhelva, idem & Lorbesse.

lejos de la presuncion, debiera hacer probanza el Padre con escritura, que concluyera el caso, sin lo qual no hay exemplo, que le valga, y ninguna produce para este su pensamiento voluntario.

64 El caso mismo del nombre *Asnario Comite* redarguye al Padre; porque, à ser Patronimico, dixera *Asnarij*, supliendose tacitamente, como se acostumbra, el *filio*, Hijo de Aznar. Allí contiguo està el Rey: *Regnante Fortunio Garsea in Pampilona*. Y su Padre se llama siempre *Garsea Eneconis*, Hijo de Garcia, Hijo de Inigo, y así los demás. Y porque sea el exemplo en lo mismo, *Galindo Asnarij* hallará exprestado à Don Galindo Aznarez en la donacion à Cirefa: y tambien *Tota Asnarij*, ò *Isnarij*, que para el caso todo es uno, la conocida Reyna Doña Toda, Muger del Rey Don Sancho, Hermano del Monge, en la escritura de donacion de San Pedro de Ufun, y tambien en la de los terminos del Obispado de Pamplona del Rey Don Sancho el Mayor.

65 Estas tres escrituras mas se le propusieron al Padre, para convencer la necesidad precisa, que havia de señalar otro Conde Don Aznar muy posterior à aquel, que señalan en tiempo de Garci Iniguez I. pues casi siglo, y medio despues se llevaba el Patronimico de Aznarez por la Reyna, y por el Conde. Pero al Padre le parece, que con gran facilidad, siendo esta lo peor, que hay en el caso, se despeja de los lazos de estas escrituras. De la de Cirefa con achacarla defectos; por mas que

Zurita la califique por autèntica, en los Annales libro 1. cap. 7. y se vea como tal en aquel Archivo, y con decir tiene errada la data de la Era 905. y quitarla con el Abad cien años, para que venga bien con ciertas cuentas imaginarias de algunos Modernos, echadas à tiento, sin estribo de instrumento alguno, como si estas no se debieran corregir por las escrituras legitimas, y que se hallan en los Archivos con la presuncion, y credito de tales, mientras no se derriba su autoridad con la demonstracion contraria, tomada de otros de inconcusa autoridad. Y el Padre està tan lejos de esto, que antes se traga de conocido los absurdos grandes, que acerca de esta misma escritura opusimos en nuestra pag. 351. contra el Abad.

66 Ni hay para que afectar ignorancia, de que no se descubre en el año 867. Rey Don Sancho, à quien el Conde llama su Herno. Cien veces se le dixo era D. Sancho, Hermano del Monge, y que en vida del Padre, y ausencia del Hermano mayor, cautivo en Cordova, la expectacion comun, y uso del siglo le dió Titulo Honorario de Rey. Y la edad del Hermano, con Hijo casado antes de la prision, le podia haver dicho, que el otro Hermano podia tener edad, para estàr casado, y ser Herno del Conde ocho, ò nueve años despues, y llamarle Rey el Conde, esforzando su voz como Suegro, y en escritura, en que el es donador.

67 Y no daña à esto, que el Hermano mayor D. Fortuño, años def-

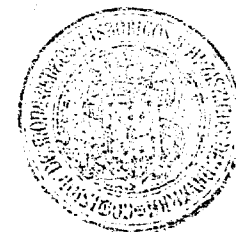
despues, y restituido de la prision, no se llame Rey; porque es en escrituras propias del Rey su Padre, y en su presencia, y era Titulo honorario, y que no se notaba tan constantemente, en especial en las Cartas Reales, y se abstenian de èl los Hijos à la vista de los Padres. Y querer, que este Don Sancho sea el Primero, es caer en nuevo absurdo. Porque Don Sancho I. fue, no Hijo, sino Nieto de Garcia Iniguez I. Pues quanto mas increíble, y absurdo es, que se llame Rey el Nieto en vida del Abuelo, y sin mencion alguna del Padre, y no ausente por cautivo? Esto no se vió? Pues bien à los ojos se venia.

68 El querer hacer supuesto el Patronimico de *Aznarez* de la Reyna Doña Toda en la escritura de Ufun, es igual ligereza à la del Abad en recurrir, à que en la de Cirefa el copiadador puso de su cabeza la clausula *filio Ordonis*. Què hay seguro en los Archivos, si esto valè? Qualquiera alegrà lo mismo en todo lo que repugnare à sus imaginaciones. Y es vanisimo el decir en orden à esto en su pag. 333. que solo se halla en el Libro Rotundo de la Iglesia de Pamplona: y que este no es tan antiguo; pues se halla en èl escritura del año 1200. por mi alegada pag. 717. Y que tambien en èl se ve un descuydo, que yo notè en mi pag. 468. de que el Notario tranpuso el nombre proprio, y Patronimico, llamando à la Reyna Doña Mayor, Hija del Conde Don Sancho de Castilla *Doña Sancha Mayora*, haviendo de decir *Doña Mayora Sanchez*. Y

que yò citè del mismo Libro dos escrituras, que no tienen Era, y que Doña Toda se halla en otras varias escrituras, sin que se le de Patronimico alguno.

69 Muy menudo araña, y muy someramente escarba el Padre, para llegar à lo que tan hondas tiene las raices. En la escritura de San Pedro de Ufun, no una vez sola, sino dos, se le da à Doña Toda el Patronimico de *Asnarij*, ò *Aznarez*. Pues què? Pù solo tambien ambas veces el Notario de su cabeza? Y hà aprendido el Monge del Abad esta solucion tan descansada, y socorrida, para derribar qualquiera privilegio, que se le antoje? Este de la donacion de San Pedro de Ufun por los Reyes Don Sancho, y Doña Toda Aznarez, por la salud milagrosa allí hallada por el Rey, es de tanta autoridad, que en virtud de èl, y de los bienes por èl donados, se fundò el Arcedianato de Ufun, una de las Dignidades, que posee la Santa Iglesia de Pamplona, y se halla no solo en la donacion de Ufun, y en el Libro Rotundo, como el Padre dice, sino tambien en otra escritura diversa, y aparte: y es la celebradissima del Rey Don Sancho el Mayor, de la restauracion de los terminos, y bienes del Obispado de Pamplona, hecha por el Rey en Cortes Generales, y asistiendo todos los Principes de su Reyno, como el Rey habla en ella, y citada, y confirmada, y calificada por autèntica por el Pontifice Urbano II. en su Bula año de la Encarnacion 1097. que puede ver en Sandoval en el Catalogo.

Va-



70 Varias veces se le havia exhibido esta escritura de Don Sancho el Mayor, confirmando la donacion de sus terceros Abuelos, D. Sancho Garcès, y Doña Toda Aznarez, y con esse Patronimico. Y en nuestra pag. 447. se le advirtió, que no solo se hallaba en el Archivo de la Santa Iglesia, sino tambien en el Cartulario Magno del Archivo Real de la Camara de Comptos de Pamplona, y se le citò à la margen el folio 178. donde se ve la escritura con el mismo Patronimico de *Aznarez*, de Doña Toda. Podia siquiera darse por entendido de la fuerza de los argumentos contrarios: callarla es manifiesto indicio de flaqueza, y tàmca confesion, de que la solucion alcanza.

71 Y contra tanta uniformidad, y de escrituras tan autorizadas, què es lo que opondre? Que Doña Toda se ve en otras escrituras nombrada sin Patronimico alguno? Si se hallara con Patronimico diverso, era la oposicion, y ocasion de disputar quien acertò. Pero sin Patronimico en algunas, en què se opondre à hallarle con Patronimico en otras? Escoga el Padre el Patronimico, que mas gustare, haya tenido la Reyna; pues es cierto, que tuvo alguno, y que fue Hija de algun Padre. Contra esse mismo no milita con igual fuerza su argumento? Sin esse, ni otro se nombra Doña Toda en otras escrituras: luego no tuvo esse. No lo ve? El puro silencio de unos testigos, en lo que no hablan, puede dañar à la assercion positiva de otros idòneos en lo que expressan?

O era acaso lo regular, y ordinario el señalarse Patronimicos de las Reynas? Váyalos descubriendo de las mas de ellas, y no con muchas escrituras, como aqui, sino con una sola de cada Reyna, y se lo agradecerà la Historia.

72 Los Reyes Don Sancho Abarca, y el Mayor en muchas mas escrituras se nombran sin esos renombres, que con ellos. Luego no los tuvieron? Parècele, que aprieta mucho el argumento? Que el Libro Rotundo tiene escritura del año 1200. Pues quanto es por fuerza de su argumento, no le quedan à aquel Libro mas de quatrocientos y setenta años de antiguedad, y no cabe, que le llamásemos antiguo? La Historia Pinnaresense quiere, que se llame antigua por trecientos años, y aquel Libro público con mas de la mitad de años de exceso no lo será? Y quantos son los Beceros mas antiguos? Que transpuso en una escritura: *Mayora Sanchez*, en *Sancha Mayora*: y que dos escrituras se ven sin Era. Pues si, como es creible, las Eras yà no parecian; por estar por alli muy gastado el pergamino, quiso, que el Notario copiadore las pusiese de su cabeza? Y echa menos no se hiciesse, lo que hecho en su falla sospecha, acusa como culpa en el otro Notario del *filio Ordinis*? Y quantas escrituras se le han notado sin Era en el Gòthico de su Casa, con ser tan exacto, y con descuydo mayor, que la transposicion de una palabra, que es cosa ligerissima? Acuèrdese de las lineas en blanco poco hà. Y mire en el numero penul-

penultimo de esta Congresion, y del Libro omitido en la data, de una el numero ciento; y en otra el mil. Sin algunos defectos ligeros semejantes, ni hay Becerro, ni Gòthico alguno en los Archivos: ni es posible, moralmente hablando, en la exaccion, aunque suma, siendo humana.

73 Y pudiera el Padre prevèr las conseqüencias de estas sus doctrinas, para no vèr en fuerza de ellas baxar con miserable ruina rodando por el Panno abaxo todos los Beceros, y Gòthicos de todos los Archivos del Mundo, y entre ellos el de su Casa de San Juan. Cavilar por menudencias semejantes los instrumentos antiguos de los Archivos, y no atarse à las Leyes de ellos, por discurrir vaga, y licenciosamente, en especial en materias de hecho, será componer Libro, pero de otra cosa, y no de Historia legitima; pues le faltaràn los primeros principios, de que ella se compone. Como el que no se atare à las Leyes del Metro, no podrá hacer Poesia, ni faldrà su composicion Mètrica, sino Prosa suelta, y desleida.

74 Ni bastarà decir, que el Padre yà se ata à leyes de algunos instrumentos. Si; pero son poquissimos, y solos los del antojo, y que hacen à sus intentos, y à la sentencia yà de antemano dada, queriendo, que el processo se acomode à ella, y no ella al processo, y meritos de la causa, como pide la Justicia, y cavilando en orden à esso con excepciones frivolas semejantes, quantos contradicen à su sentencia premeditada, y

dada antes de tiempo. Mire el Lector, y quente quantos son los que repèle en solo este punto. El admitir algunos, y valerse de ellos, es aun mas dañoso: como daña mas en la Republica la moneda, que se adultera ligandola con parte de metal legitimo, que la que se forma de metal todo supuesto. Porque esta la huyen luego todos, y aquella engaña à muchos.

75 Y porque el Padre insiste mucho, y se vale muchas veces, para licencia de estas, que llama correcciones, de un exemplo mio, y en especial en su pag. 226. alega, que Oihenarto en la Vasconia corrigiò una escritura: y que tambien yò en mi pag. 410. corrigi otra, que es la de la acotacion de los terminos de Labasal, con detraccion de un numero centenario C. que juzguè se le pasò de mas al copiadore: y que así tambien el Abad Don Juan Briz tiene licencia, para corregir. Se le responde, que para corregir bien, todos tienen licencia: para corregir mal, ninguno. Y que la primera, è indispensable ley de correccion buena en instrumento antiguo de los Archivos, que tiene de su parte la presuncion de verdad, y acierto, es la necesidad precisa de haverse de hacer; porque, sino se hiciesse, repugnaria à otras muchas indubitadas memorias de los Archivos, de que no se duda: en especial si la escritura repugnasse à si misma, y tuviesse contradiccion, sino se hiciesse la emienda. La segunda ley es, que con la emienda hecha la escritura ajuste, y consuene bien con las

memorias indubitadas.

76 Yo corregí aquella escritura; porque por una parte tiene la data de la Era 931. con la forma ordinaria Romana *DCCCCXXXI*. Y por otra parte se dice en aquel acto: *Que se hace catorce años, despues que el Rey Carlos vino à España.* Y se repite siempre, y uniformemente en todas las tres memorias de San Juan, que allí produxe, de la ligarza, Libro Gótico, y escritura de confirmacion del Rey Don Garcia Sanchez. Y en esto havia manifiesta repugnancia de la escritura, no como quieta, sino consigo misma. Porque la Era allí expressada 931. es año de Christo 893. Y si fue catorce años despues, resulta aquella venida del Rey Carlos à España el año de Christo 878. Y en este no solo no hay venida célebre, qual fue fuerza fuesse esta, por la qual se kalendaban los años catorce despues, pero ni Rey Carlos, que pudiesse venir à ella.

77 Porque el Calvo havia ya muerto el año antes. Y no solo no se halla venida suya à España en los Annales Fuldenses, que como en ellos mismos se ve, se escribian al mismo tiempo, ni en Regino Prumiense, que vivia tambien al tiempo, ni en Adon Vienense, que continuò su Obra hasta el año siguiente 879. ni en Sigiberto, aunque dos siglos posterior, ni en Escritor alguno moderno de las cosas de Francia. Silencio increíble en todos los domesticos de suceso tan ruydoso, que se contaban fuera, y acá en España, por el los años, no como quiera sino

catorce despues, que en el mismo del suceso no fuera tanto: sino que estos milmos, y mas los mas cercanos, contandole los hechos por años, le representan por todos aquellos de su muerte, y anteriores à ella, distantísimo de España, y envuelto en pretensiones de la Corona del Imperio, y Guerras en Roma, en Italia, en Alemania, y en cuydados ajenísimos de Jornada de tanto estruendo à España.

78 Ni tampoco pudo ser Càrolo el Crasso, como el Padre en su pag. 262. con nuevo yerro de Chronologia quiso introducir, procurando, aunque en vano, derribar nuestro buen ajustamiento, de que se habló arriba en el numero 14. hasta el 20. de esta Congresion. Pues el Crasso no entrò en lo de Francia hasta siete años despues el de 885. Ni en ella despues tuvo mas, que el nombre, sin disposicion alguna para Jornada tan ruydosa: además de venir ya tarde para el caso. Con que fue preciso, para quitar la repugnancia, y contradiccion patente de la escritura consigo misma, y tantas otras memorias indubitadas, recurrir à caso de correccion, y caso tan facil, como que al copiadador se le pasó sin advertencia una C. de mas, de las quatro, que puso, haviendo de ser tres: ya que aquella escritura, y acto del Rey Don Fortuño I. fue en hecho de verdad de la Era de Cèsar 831. y año de Christo 793. de que resultaba la ajustadísima consonancia de hacerse aquel acto catorce años justos despues de la sabidísima Jornada de Carlo Magno à España, que
por

por ser tan memorable, y celebrada de la fama, motivò el mencionarse en el acto catorce años despues. Pues resulta justamente el año de Christo 778. en que aquella Jornada sucediò, y en el qual la señalan todos los Escritores coetaneos de las cosas de los Francos, y lo han reconocido los Modernos de mejor nota, como se probò por todo el capitulo 1. del Libro 2. de las Investigaciones, y tambien en la tercera de estas Congresiones. De suerte que aqui hubo necesidad precisa de correccion de yerro, y yerro facil de presumirse, por facil de cometerse, passarse sin sentir una C. de mas entre muchas: y hecha la correccion, maravillosa consonancia de la escritura consigo misma, y con muchas memorias indubitadas. Deme estas causas de correccion en la que quiso hacer Don Juan Briz, en su libro 1. cap. 21. en la escritura de Cirefa, en que se ve la Era 905.

79 Tres son no menos las inmutaciones, que en ella hace. La primera, que la quita cien años, y la dexa en 805. La segunda, que por quanto así no alcanzaba con muchos años à Don Alonso el Casto, de cuyo tiempo pretende sea la escritura, de los cien años mal quitados, restituye treinta y ocho, diciendo, que la Era, que en ella se nombra, se ha de entender por año de Christo, siendo así, que por la Era siempre se entienda la de Cesar, que comenzò treinta y ocho años antes del Nacimiento de Christo, y que rarísima vez, y solo por urgentísima

necesidad, qual aqui no hay, se ha interpretado por año de Christo la Era. La tercera es muchísimo mayor, y con estrago de la escritura, no tolerable en la Historia. Porque en la escritura de Cirefa se notan tres Reynados presentes al tiempo del acto, y se dice en el se hacia: *Reynando Carlos en Francia, Don Alonso, Hijo de Ordoño, en Galicia, y Don Garcia Iniguez en Pamplona.*

80 Y el Abad viendo, que reducida la escritura al año 805. en que si bien reynaba Don Alonso el Casto, iba por tierra toda su cuenta, y la redarguia de falsa la misma escritura, llamando *Hijo de Don Ordoño* al Don Alonso, que entonces reynaba, y que no podia ser el Casto, como havia menester, pues este tuvo por Padre à Don Fruela I. y que por aquella seña indubitada era Don Alonso III. de Asturias, llamado el Magno, y Hijo de Don Ordoño I. le resolvió à romper por todo, y con novedad nunca oída en la Historia, remató el capitulo con decir: *Que el escribiente añadió la palabra filio Ordonis de su cabeza.* Memorable exemplo de à lo que obligan à los hombres empeños hechos voluntariamente, y sin que haga guia la razon. En Cartulario, ò relacion, que hace de suyo escribiente en mucho tiempo posterior, equivocado con escrituras muy antiguas, y aplicando mal alguna palabra, que de hecho en ellas se mencionaba, podrá haver sucedido cosa alguna semejante. Pero en la que es puramente trasladado, y copia, aunque auténtica,

como la llama Zurita, y Gòthica, como pretende, y afirma el Abad, es cosa de todo increíble, y la primera vez que haya sucedido, y se dice sin prueba, y lejos de toda credibilidad. Al Notario de acá que le iba, ni le venia, que aquel D. Alonso de Galicia fuese Hijo de Ordoño, mas que de Fruela, para poner de su cabeza, lo que es mucho mas creible que no sabia, y solo trasladò, lo que hallaba en la escritura original, hecha al tiempo, en que no se podia ignorar, cuyo Hijo era el Don Alonso, que reynaba, y en que no se podia adivinar, si havia de haver sesenta y dos años despues otro Don Alonso, que fuese Hijo de Ordoño?

81 Y vèa el Lector, si con otras tres licencias semejantes à las que se toma el Abad, habrá escritura alguna, de qualquiera Rey que sea, que sobre apueta no la haga venir el mismo à qualquiera otro Rey, que se le antojare. Que todos estos estragos no se hicieron con necesidad ley inviolable para la correccion de escrituras, con clara evidencia se demuestra. Porque dexando la Era, como en la escritura se halla, y en Era de Cesar, como es 905. y el año de Christo, que la corresponde 867. y sin alterar lo que dixo Christo: *Que se dà al Cesar, lo que es del Cesar, y à Dios lo que es de Dios*: y al Nacimiento de su Hijo, lo que le toca, la escritura corre tersamente, y sin tropiezo, y todos aquellos tres Reynados concurren indubitadamente. Y es ajenissimo de razon, y contra lo que aun los moderadamente ver-

fadados en la Historia saben, lo que alli mismo, sin apariencia de prueba, siquiera intentada, dixo el Abad: *Que por sola esta clausula, que es la data, era bien facil entender, que el numero de las Eras està errado; porque estos tres Reyes de ninguna manera concurren en el tiempo, que ella señala, sino en el que yo digo del primer Don Garcia Iniguez.* El pantoza proposicion.

82 En aquella misma Era 905. y año de Christo 867. de la escritura reynaba en Francia Carlos, como en ella se contiene, y era el Calvo, y aquel el año decimo antes de su muerte, sin que haya Escritor coetaneo, que en esto no conspire. Y en el mismo reynaba tambien en Galicia Don Alonso III. el Magno, Hijo de Don Ordoño, como la escritura habla, y es el Primero: y era aquel el año segundo de Reynado de Don Alonso, como se vè en el epitaphio de su Padre Don Ordoño, que señala su muerte à 27. de Mayo de la Era 904. Y con la misma uniformidad de Era el Obispo Don Sebastian, que termina su Obra en su muerte: y el Chronicon de San Millan, que se escribia luego en el Reynado de su Hijo Don Alonso. Y consta tambien de varias escrituras de este, exhibidas en nuestra pagina 351. en que se vè kalendaba Don Alonso los años de su Reynado, tomando por primero este de la Era 904. de la muerte de su Padre, y entrada fuya.

83 En la misma Era 905. de la escritura, y año de Christo 867. que la corresponde, se vè tambien

rey-

reynaba en Pamplona Don Garcia Iniguez, el que en la cuenta del Abad es Segundo. Y es tan cierto, que el mismo Abad lo reconoce, y se lo confiesa à Zurita en este mismo cap. 21. Aunque quiere sin embargo no pertenezca à Don Garcia Iniguez II. la escritura; porque en ella se habla de su Hijo Don Sancho como casado yà, y Hierno del Conde Don Galindo: y el Abad supone, que el Rey Don Garcia su Padre no tenia entonces mas que quince años. Lo qual debiera probar, y no suponer; pues solo es dicho de qual, ò qual Moderno, y cuentas echadas à tiento, sin estribar en instrumentos Reales, y contra lo que ellos mismos manifiestan, y entre ellos la donacion à Leyre de Don Garcia Iniguez de las Villas de Lerda, y Unduès, la qual dice hace por consejo de su Hijo Don Fortuño, y es de la Era 914. ò año de Christo 876. que es nueve años despues, y sería el año veinte y quatro de la edad del Padre, y yà tenia Hijo, por cuyos consejos se movia el Padre, y lo publicaba en escrituras, y para tales actos, como hacer jornada à Leyre à tomar la Hermandad, y donar Villas, y la edad, que resulta del Rey Don Sancho, Hermano menor de Don Fortuño, dando en matrimonio Nieta fuya à Don Ordoño II. de Leon el año de Christo 923. y otras cien inducciones asì, que se pudieran hacer, sino fuera alargar, y no piden tanto cuentas tan erradas.

84 Geronimo Zurita en los Indices, alegando Escritor, que llama mucho mas antiguo, que el

Monge Pinnatense: *multo vetustior*: refiere de el, que Don Garcia Iniguez II. entrò à reynar año de Christo 862. Dos despues en el 864. le señala la entrada Gauberto. Por lo menos en el de 867. yà le reconocen reynando Garibay, y el Obispo Sandovàl, y es el mismo notado en la escritura. Con que yà por comun sentir de los Escritores, y lo que importa mas para el caso, por confesion del mismo Abad, concurre en el año 867. que señala la escritura, el Reynado de Don Garcia Iniguez en Pamplona, como en ella se contiene. Y sale falso lo que con tanta seguridad asseverò el Abad, de que *los tres Reyes de ninguna manera concurren en el tiempo, que la escritura señala.* Esto prueba con evidècia, que la correccion, que el Abad intenta, con tantos destrozos de los numeros, y de la Era por año, y cortando clausula entera, se hace sin necesidad alguna, sin la qual no se admite correccion de escritura antigua de los Archivos, quando aun con ella fuera dificil admitir curacion, que se havia de hacer con tantos estragos.

85 Pero mas pretendo probar. Y es, que esta escritura de Cirefa, sana de fuyo, como queda visto, adolèce mucho, y enferma mortalmente con los remedios, que sin què, ni para què la aplica el Abad. Vèse con toda cèrteza, y claridad. Porque reduce la escritura al año de Christo 805; y al Reynado de Don Garcia Iniguez, que en ella se menciona; y el Abad quiere, que sea el Primero: Pues en este año yà havia tres por lo me-

menos que havia muerto Don Garcia Iniguez, y lo havia sucedido su Hijo Don Fortuño I. Gauberto el de 802. le señala la muerte, no una vez sola, sino repetidamente. En el mismo la señala Garibay, en el mismo Blancas, en el mismo Sandovál. Y por la escritura de acotacion de los terminos de Labafal, cuya correccion quiere el Padre Laripa disculpasse esta del Abad, que vamos impugnando, nueve años antes ya parece havia muerto Don Garcia Iniguez; pues se ve haciendo aquella acotacion, y reynando en Pamplona Don Fortuño su sucesor el año de Christo 793, como está visto.

86 Pero aun mas se aprieta el argumento contra el Abad; pues es con su mismo dicho. Porque à tres capitulos no mas de distancia, en el 24. del lib. 1. pag. 102. despues de haver dicho, que por haver reynado Don Fortuño I. algun tiempo juntamente con su Padre Don Garcia Iniguez I. se han atribuido al Hijo algunos hechos, que pertenecen al Reynado del Padre, y distinguiendo el tiempo proprio de Reynado de Don Fortuño despues de su Padre, que dice fueron solos trece años, añade estas palabras: *En los dias de este (Don Fortuño) sucedieron dos cosas notables, en las quales mostró ser valeroso Principe. La primera, en el año septimo de su Reynado siguiendo la cuenta ordinaria, y del Nacimiento de Christo 809. En este entrò Carlo Magno en España, &c.* Y luego en el mismo capitulo señala la muerte à Don Fortuño el año de Christo 815. Luego si el de

809. era el septimo de D. Fortuño despues de su Padre Don Garcia Iniguez, el Padre murió el de 802. como todos los demás señalan. Y el mismo Padre Laripa en su pag. 275. cita al Abad entre los demás por este año de la muerte de Don Garcia Iniguez, y subcribe à su doctrina. Y la misma cuenta es, si despues de su Padre solos reynò trece años, y estos se cumplieron el de 815. con la muerte del Hijo Don Fortuño en él.

87 Pues si confiesa el Abad, y el Padre Laripa, que se ha encargado de su causa, que Don Garcia Iniguez I. murió el año de Christo 802. como reynaba en Pamplona tres años despues el de 805? Esto sacaron el Abad, y su Abogado despues de tantos estragos de la escritura de Cirefa, para acomodarla à sus intentos, que Don Garcia Iniguez I. reynaba en Pamplona tres años despues de muerto? Y esto concluido con sus mismas cuentas, y con el *Ex ore tuo te iudico?* Mírelo serenamente, Padre Laripa, y acabe de reconocer, que la verdad siempre alcanza de cuenta al yerro: y que de lo falso siempre salió infeliz el patrocinio.

88 En lo que aquí añade el Padre, que de mi doctrina se sigue hubo tres Condes de Aragon con el nombre de Aznar, y tres con el de Galindo, el Padre habló con mucha seguridad en el cuerpo de la Obra: y despues en el indice parece vacilò, y debió de hallar, que la ilacion no era tan segura. Pues ya menos confiadamente sacò à él: *Moret parece quiso admitir tres. Hi-*

zo bien en vacilar; pero mal en no corregir la confianza anterior. No à todos los Galindos, que fueran gobernando como Condes en Aragon, se pone Patronimico. Ni de los que se nombran con el Patronimico de Aznarez, se nota siempre ser Hijos de Aznar, que huviesse sido Conde de Aragon. Con que el Padre peca contra la Dialèctica, deduciendo de materia indefinida, y vaga consecuencia universal. Y que todos los Galindos, que fueran, todos fueron Hijos de Aznar, y Aznar Conde de Aragon, de otra parte se havia de probar: lo qual no hace. Los nombres de Galindo, y Aznar fueron comunísimos en las Montañas de nuestros Vascos en los Señores de la primera estimacion.

89 *Don Galindo Iniguez Varon Ilustre* llama el Martyr San Eulogio en su Carta al portador de ella, y las Reliquias para el Obispo Guillelmo de vuelta de Cordova à Pamplona. En la Fundacion de Fuenfrida por este mismo Rey D. Garcia Iniguez, y el mismo Obispo Guillelmo, y Abad de Leyre D. Fortuño, à quien saluda en aquella Carta el Martyr San Eulogio, y en vano quieren el Abad, y el Padre reducir à Garcia Iniguez I. hallará por testigos à Gome Galindez, y à Galindo Bertayonez, y à Galindo Ximenez. En la acotacion, y confirmacion hecha por su Hijo el Rey Don Sancho año de Christo 921. hallará dos Galindos, y dos Aznar sin expresion de Patronimicos, y con ellos, à Galindo Galindez, y Aznar Centulliz. En la explanacion de los

terminos de San Juan Don Aznar se llama el Caballerizo del Rey Don Fortuño, y Don Galindo el Obispo de Pamplona, y otros dos testigos Galindos. En la escritura, y pleyto de la Pardina de Xavierre, son Jueces de Aragon Don Ximeno Galindez, y Don Galindo Aznarez, distinto del Conde D. Galindo el donador, y otros mil así.

90 Pues materia tan vaga, y derramada como la quiso reducir al puño de consecuencia forzosa, y determinada? En especial si D. Aznar II. ò por Gobierno largo en otra parte, ò por guerra, ò alguna prision larga, al modo de la de Don Fortuño el Monge, ò otras diversas causas, que pudieron suceder, ò entrò tarde en el Gobierno de Aragon, ò interrumpió en él, y el Hijo Don Galindo gobernò por intervalos distantes, con que todas sus cuentas iban por tierra. La qual interpretacion, si alguna escritura segura necesitasse à esso, ningun cuerdo la debia rehuir. Pues pregunto: por pura ignorancia de causas tan naturalmente posibles será licito derribar la autoridad de los Archivos, que de qualquiera hombre ingenuo piden la fé pronta, y bien inclinada à abrazar sus documentos, y à salvarlos, y defenderlos en primer lugar, y à conciliar sus asserciones en caso de alguna duda con las causas, y sucesos, que naturalmente pudieron suceder, aunque se ignoren; pues sin su luz y buena guía todo es tinieblas, y caídas en la Historia, semejantes à las que se acaban de ver?

91 Pero demos graciosamente

re al Padre Laripa , que fuesse legitima la ilacion de los tres Condes con el nombre de Aznar , y tres con el de Galindo. Esta consecuencia no la he sacado yo, que solo he asegurado dos con el de Aznar , y dos con el de Galindo, y de tres no he hablado palabra. Y à esta ilacion de tres solo me podrà imputar el haver concurrido exhibiendo los instrumentos, legitimos de los quales el Padre rezela se sigue, que fueron tres. De donde se le hace este dilema. O esta consecuencia, de que fueron tres, se sigue de los instrumentos por mi exhibidos , ò no se sigue. Si no se sigue, como me la imputa à mi, que ni la he sacado, ni puesto premisas , de las quales se siga? Lo que ni he cogido, ni sembrado , à mi no me toca : busque dueño. Si la consecuencia se sigue de los instrumentos autènticos , como me culpa como absurda la consecuencia forzosamente deducida de ellos? Esta alabanza es , no culpa, seguir la luz siempre se tuvo por acierto. Y el volverla las espaldas siempre se hizo sospechoso , y ocasion de muchas caidas, como las que se acaban de ponderar.

92 Pero demos otra pieza mas de ventaja voluntariamente al Padre , y sea asì , si le place , que de los instrumentos de los Archivos , ò de nuestro dicho , que los defiende à la letra , y no consiente los estragos vistos , se siga huvieron tres Condes con el nombre de Aznar , y tres con el Galindo : que absurdo es esse? En el Reynado de Don Fortuño el Monge ya ha-

vian precedido quatro Reyes de Pamplona con el nombre de Garcia en su cuenta ; aunque en la nuestra solos tres. Pues en esse tiempo , y en el de los otros Reyes Fortuños , Inigos , Sanchos, Ximenes , que mucho es huviera havido tres Condes con el nombre de Aznar ? Y quanto mas absurdo , è increíble, que el nombre de Aznar , tan familiar en los Valcones , y de tanto cariño en el País , por la buena memoria del primero , que le beneficiò tanto con sus Armas , y obruvo , y fundò aquel Señorío , no se repitiesse despues jamàs en toda la Estirpe, ni sucesion de aquellos Condes?

93 Pese el Padre en balanza fiel , ò el Lector , si el Padre no quisiere llevarlo por peso , sino à bulto, qual inconveniente pesa mas, admitir tres Condes Aznarez , ò mantener uno solo , y durando en el Gobierno de Aragon como ciento , y treinta años , que corren desde la entrada de Don Garcia Iniguez. I. que señalan el año de Christo 758. hasta algo entrado el Reynado de Don Fortuño el Monge , que señalan comenzado el de 885. O si han de huir tan gran despeño , haver de romper por el sagrado , y respeto debido à tantos instrumentos autènticos de la Antigüedad , ya cercenando las Eras , ya trabucándolas en años de Christo : y porque ni asì alcanzan , ya expunguiendo clausulas enteras de las escrituras, infamándolas, como puestas de su cabeza por el Notario copiador, con exemplo , que no dexa cosa segura en los Archivos , ya inmutando los

nom-

nombres propios en Patronimicos , ya calumniando Patronimicos expresados en varias , y diferentes escrituras , y de primera autoridad , y con uniforme consonancia : ya queriendo hacer suspectos Libros de pública , è inconcusa autoridad , y por quienes gobiernan sus sentencias los Tribunales : y envolviendose , para mantener esto , en tantas repugnancias , no solo con las escrituras legitimas , sino con sus mismos dichos , como las que se acaban de ver : siendo el prèz , y lauro de tan gran contradiccion , y à tantos , y à tales Archivos , el mantener , que no hubo mas que un solo Conde con nombre de Aznar en Aragon. Si todo esto es lícito , y para cosa tal , facil es hacer Historia. Pero vea el Lector , qual faldrà , y perdòne el haverse llevado esto algo mas à la larga ; porque la repetidissima inculcacion del Padre de nuestro exemplo en la correccion del privilegio de Labasal , para tomarse con el licencia para otras , que llama correcciones , ha obligado à lo que no se pensò.

94 Passando mas de carrera por otras cosas , en la pag. 272. me quiere à la forda hacer Autor , de que por los años de Christo 880. Mancio era Obispo de Aragon por privilegio , que dice alègo en mi pag. 280. y en ella misma verà el Lector todo lo contrario ; y distinguido con toda claridad , y expresion , y à la larga , que aquel Don Mancio , Obispo de Aragon , no pertenece al privilegio del año 880. dado por Don Garcia Iniguez à Leyre , sino à una confirmacion,

que se ve al pie de el en algunas copias , hecha por el Rey D. Sancho el Mayor , su quarto Nieto , cuyo Reynado comenzò ciento y veinte años despues : y que es el conocidissimo Mancio concurrente del Reynado del Mayor. Y no dudo le causarà grande admiracion ver , que se cite asì , en especial habiendose dado por entendido , y abrazado esta nuestra doctrina en su pag. 347. Y siendo uno indivisible nuestro testimonio , alli porque lo havia menester lo explica , y abraza ; y aqui , porque lo havia menester asì para otra cosa , lo suprime , y tuerce.

95 En su pag. 274. me imputa digo cosas repugnantes , y no menos que à vuelta de hoja. Porque dice , que en mi pag. 426. dixe resultaba : *Que de los Reyes que hasta ahora se descubren con certeza de las memorias antiguas haver reynado en esta parte del Pyrinèo, que se llamaba Reyno de Pamplona; el primero, &c.* Y luego entra à glossar el Padre , y con la confianza , de quien havia cogido en sus redes una gran repugnancia mia , dice estas palabras : *Esto dice, que es lo que se descubre con certeza de las memorias antiguas en la pagina 426. Y en la 427. ya no halla su pluma seguridad , ni certeza en esta sucesion , y grados : pongo sus mismas palabras.* Las que pone mias , para armar su lazo de contradiccion (nòtelas el Lector , para reconocer quan infelizmente los texe) son : *En quanto à los grados de Parentesco , y orden del tiempo en la sucesion , nada aseguramos con toda seguridad ; porque las mem-*

Rrr rias

rias, que hasta ahora se hallan, à pluma fiel, y que busca sola la verdad, y seguridad, no dan mas.

96 Es èsta, Padre Laripa, la caza Real, que disponia para festejo del Lector? Y bien, que ha hallado en las redes? Que yo aseguro hay certeza en quanto à los quatro Reynados, y que en quanto à los grados de Parentesco, y orden del tiempo en la sucesion de reynar aquellos Reyes, nada aseguro con toda seguridad; porque las memorias no dan mas à pluma fiel? Pues donde està la repugnancia? No son cosas divertidas, y destrabadas, y sin consecuencia de una à otra el haver reynado aquellos Reyes, y el Parentesco, que entre si tenian, y orden de tiempo, con que se sucedieron? Pues por que no pude sin contradiccion pronunciar certeza acerca de haver reynado, y no tener toda seguridad acerca del Parentesco, y lerie de reynar, y orden de tiempo, que alli puse por conjeturas, de lo que indicaban las escrituras, y memorias antiguas? De Don Bermudo I. llamado el Diacono, toda certeza, y uniformidad de Escritores antiguos, y modernos, hay de que reyno, y se propagaron por el los Reyes de Asturias. Sobre cuyo Hijo fuese, estan opuestos los tres Obispos mas antiguos, que le señalan por Padre à Don Fruela, Hermano de Don Alfonso el Catholico, y el Obispo de Tuyd, la Chronica General, Fr. Juan Gil de Zamora, y no pocos Modernos, que le señalan por Padre al Infante Vimarano, Hermano del Rey Don Fruela I. De

nuestro Don Garcia Ramirez toda certeza hay, de que reyno: de su Abuelo Paterno aun en tiempo tan posterior se disputa.

97 La lerie, y orden de reynar en los Reyes muy antiguos, està aun mas expuesta, à que no haya ultima seguridad. Si el Padre la tiene en el punto, deducida de memorias autenticas, de la, y se la agradeceremos. Y aun en esse caso no nos haga cargo de contradiccion, en lo que patentemente se ve no la hay. Y fino la tiene, de que es buen argumento el no darle en ocasion tan oportuna, y precisa, para justificar la acusacion, y en que el ardor de la impugnacion incitaba, aconsejarle haga lo que algunos cuerdos, que han estimado la templanza, y tiento, con que se ha hablado en este, y otros puntos, distinguiendo lo cierto, y conjeturable con pluma fiel, que apura los quilates de la credibilidad, y lejos de la facilidad, con que algunos confunden una, y otra el hera, siendo tan divertidas, y venden por igual oro de tan diversa ley.

98 Acerca de D. Fortuño el Monje nos mueve notables pleytos, y hace unas maravillosas cuentas. Dice lo primero en su pag. 229. *Que Don Fortuño vivió ciento y veinte y siete años. Así lo afirma el Investigador pag. 440.* En su pag. 320. ya alteró los años, pero no el imputarmelos, pues dice: *El Padre Moret pag. 440. dice, que vivió 126 años.* Con la misma verdad los ciento y veinte y seis, que los ciento y veinte y siete. En la dicha pag. 440. y no folio, como el Padre

dre con perpetuo yerro me cita, hallará el Lector, quan lejos va esto de la verdad. Referi allí, que el Arzobispo Don Rodrigo le dió 126. años de vida, y otras cosas, que allí dixo. Ambrosio de Morales lib. 15. cap. 36. refirió lo mismo, traduciendo en Romance las palabras del Arzobispo: y podrá, si le parece, imputarle lo mismo. Pero à que ingenio se le antojó, que la relacion, ó traduccion de dicho ajeno era assercion de dicho proprio? Al Arzobispo, que lo dixo, podrá convenirle con su dicho, ó buscar à quien tuviere su poder, para passar essas cuentas: y buscar tambien, con que impugnar mejor de lo que hace esse caso, que se cuenta por irregular, y Morales, y yo dexamos correr como dicho ajeno, sin aprobarle, ni refutarle.

99 Dice lo segundo en la pagina 319. que la prision de Don Fortuño en Còrdova es fabulosa. Por cierto, Padre Laripa, que el suceso no es muy para apetecido, ni buscado. Pruebe, que es fabuloso, y se le agradecerà. Admitimosle por la obligacion de la fé Històrica, por la qual la pluma fiel, ni finge lo pròspero, ni oculta lo adverso. Los Romanos no disimularon sus horcas Caudinas, ni los feos pactos de Numancia, ni sus rotas de Trafimèno, y Cannas, ni otras menguas, con que acreditaron de verdadera la narracion de sus hazañas, y conquistas. Esta prision del Infante Don Fortuño la infinua el Libro de la Regla de San Salvador de Leyre, que ha mas de seiscientos años que se

escribió, y como suponiendola habla, de que el Infante volvió de Còrdova. Descubrese en el Libro, que hallò Morales en la Libreria de San Isidro de Leon, y le llama *Muy antiguo*: y dice hay còpia de el en el Escorial. Consuena el Escritor de la Historia Aràbica, que cita Zurita en los Indices; aunque por no haver entrado en el Reyno al tiempo de la prision, ni aun su Padre tampoco, porque aquella Guerra de Mahomad en Navarra conocidamente fue en tiempo de Don Garcia Ximenez II. ignorò la Estirpe Real de Don Fortuño, y omitió esta circunstancia.

100 La misma consonancia se ve en el Arzobispo Don Rodrigo: y en la Chronica General del Rey Don Alfonso, aunque con el mismo silencio de la circunstancia y por la misma causa: como tambien en Zurita. En la alta calidad del prisionero Don Fortuño todos convienen: como tambien en los grandes dones, con que el Rey de Còrdova le envió despues libre à su Casa: y asimismo en que esta prision de Don Fortuño fue en la Jornada grande, que Mahomad hizo contra Navarra, y en uno de los tres Castillos, que ganó en el Territorio de Pamplona. Por todas estas señas, que estan diciendo el caso, y correspondencia de memorias antiguas, en especial no dudandose de la concurrencia del Infante Don Fortuño por aquel mismo tiempo, los Escritores modernos, que con mas exaccion han tratado la Historia de España, han corrido con esta prision del Infante, Ambrosio de Morales, Yepes,

el Obispo Sandovál, el Arzobispo de Tolosa Pedro de la Marca, Oihenarto, y tambien la coligió por conjetura Geronimo Blancas. Y lo han aseverado otros varios Escritores, que se pudieran añadir.

101 Cosa, que estriba en memorias tan antiguas, y que por las indicaciones, y buenas consonancias de ellas pronunciaron como verdadera tantos Escritores, y de los que mas apuraron por los Archivos las Antigüedades de España, parece mucha ligereza calificarse por fabulosa. En fuerza de alguna evidencia grande, y patente cabía, que se impugnase como falsa. Calificarse de fabulosa, ni aun así cabía. Y el Padre estuvo tan lejos de hacer evidencia en contrario, que al intentarla, el mismo descubrió desconfianza, y flaqueza conocida. Su argumento es, que el Arzobispo señaló la entrada grande de Mahomad, y prisión de Don Fortuño el año octavo de Reynado de Mahomad, y que éste venía à ser el de 860. de Christo. Y que si estuvo veinte años preso, la libertad havia de ser el de 880. Y esto dice no pudo ser. Porque yo en mi pag. 279. exhibí escritura de Leyre, por la qual se ve, que el Infante Don Fortuño estaba ya asistiendo al Rey Don Garcia Iniguez su Padre en aquel acto quatro años antes, conviene à saber, el de 876. Y sacó la ilacion diciendo: *De aqui resulta, que el Fortuño preso en Cordova es distinto de Don Fortuño el Monge de Leyre.*

102 Esta objecion, sin ruydo de tal, ya yo la tenia hecha, y deshe-

cha en mi pag. 355. El Padre tomó la objecion: y calló la solucion, que debia abrazar, si buena; ó refutar, siendo mala, si hallaba con qué. Pero callarla parece flaqueza, y ageno de la ingenuidad inducir al Lector al yerro con la objecion, sin que le pudiese preservar de él la solucion contigua callada. Allí dixe, que en la cuenta del Arzobispo Mahomad entró à reynar el año 850. pues señaló su entrada el año mismo, en que murió. Don Ramiro I. de Asturias, que, como está visto, y allí se probó, fue à primero de Febrero de dicho año: y que en su cuenta salía la Jornada de Mahomad, y prisión de Don Fortuño el año 858. Pero porque en esta suposicion del Arzobispo reconocí yerro, cetejando el epitaphio de Don Ramiro, y testimonio de San Eulogio acerca de la entrada de Reyno de Mahomad, añadí: *Que pudo ser octavo de Mahomad el de 859.* Y con toda verdad. Porque desde mediado Septiembre ya se comenzaba à contar el octavo suyo, aun en nuestra cuenta de años Solares, y mayores. Y en la de los Arabes, en que es cierto contarían Mahomad, y los suyos sus años, desde fines de Junio, contaban ya su octavo año de Reynado. Y admira mucho, que habiendo yo dicho esto, diga el Padre Laripa: *Y así el de 860. fue la Jornada del Moro, y prisión de Don Fortuño, como confessa Moret.* Dónde confesó yo cosa tal? Y cómo se cita así?

103 Pero dexado esto por cosa inagotable, sobre esse principio de cuenta, añadí la diminucion de

de los años de los Arabes, de quienes parece tomó el Arzobispo esta noticia, y modo de cuenta, que en veinte años disminuye como ocho meses: el contaré ambos años primero, y ultimo comenzados, como enteros, que es modo de contar muy frecuente entre los Escritores: el ser aquella escritura, que representa à Don Fortuño de vuelta de Cordova, ya muy del fin del año, pues es de 21. de Octubre. Que de qualquiera manera, si algo faltase, era menudencia no digna de repararse, en especial quando se habla colectivamente de un numero perfecto, como el de veinte, en que no se habla con tanta precision, como quando se kalenda un año en una escritura. Y pudiera el Padre tener entendido lo que es tan sabido, que aun en las Escrituras Sagradas, primer exemplo de la verdad, se acostumbra poner el numero perfecto, aunque sea algo menor, ó mayor, como notó Maldonado sobre el cap. 14. de San Math. *Solent enim Authores Sacri perfectum numerum ponere, etiamsi paulo minor, aut maior sit.* Y Cornelio à Lapide, y otros lo advierten, y que es regla sabidísima.

104 Todo esto, que deshacia la objecion, le pareció al Padre callarlo: y además levantarme el falso testimonio visto, de que confieso, lo que niego. Y no en cosa como quiera, sino en el nervio mismo de la prueba. Sea Juez el Lector, de si estas cosas son tolerables. Y quède tambien à su juicio, si aun en caso, que tuviese alguna fuerza esta objecion age-

na, y no fuya, y deshecha, aunque se calló, y envuelta en el testimonio, que me impone, cumplió el Padre con el empeño, que hizo, de que la prisión del Infante Don Fortuño en Cordova es fabulosa; porque hay alguna dificultad en el modo, con que compone los años el Arzobispo: siendo cosa tan sabida, que no se derriba una conclusion, porque se derriba el mal modo, con que éste, ó aquel Autor la compone; y que à cada passo sucede convenir muchos Autores en una conclusion, y impugnarse unos à otros sobre el mal modo, con que la componen, y pruebas, con que la visten.

105 Lo tercero, en que el Padre revuelve acerca del Rey Don Fortuño, es, que sobre el fundamento falso, de que yo le di 126. años de vida, arma unas notables cuentas. Dice en su pag. 320. „ Demos, que, quando renunció la „ Corona por los años de 900. ó „ poco mas adelante, tenia cien „ años, y habiendo sido tan dilatada su vida, que muriese en el de „ 926. en el mismo, en que sucedió tambien la muerte de su Her- „ mano el Cesón, segun esta cuenta nació Don Fortuño por los „ años de 800. Seguro, que, si al renunciar la Corona tenia cien años, y la renunció el de 900. habria nacido el de 800.

106 Pero todos estos principios de renunciar al de ciento suyos, y 900. de Christo, diganos el Padre Laripa, si los pone voluntariamente, y por cuenta fuya, ó por cuenta del Arzobispo, ó mia,

como cosas, que se deducen de la doctrina del Arzobispo, ò de la mia. Si por cuenta fuya, habrá de dar razon de los absurdos, que de ella se figuen, y de los que el mismo voluntariamente fabrica. Suyos son, acòjalos en su casa. Y luego se le pedirá razon de ellos. Si por cuenta del Arzobispo, la cuenta del Padre và errada. Porque como quiera que el Arzobispo no señaló año de nacimiento, ni de la muerte de Don Fortuño, pudo sobrevivir à su Hermano Don Sancho, que llama Cefon con el estillo de Blancas, veinte, ò treinta años, y es cuenta vageando en el ayre. Si nacimiento, y muerte, los dos polos de la vida, fluctúan con baybenes, que quiere assentar fixo?

107 Si los pone por cuenta mia, y como deducidos de mi doctrina, và mucho mas errada la cuenta del Padre. Porque yo por lo que dixé en mis Inveltigaciones, solo estoy obligado à mantener, que Don Fortuño, quando renunciò la Corona, era: *no como quiera viejo, sino muy viejo*: que la prision fue el año de Christo 859. que à esse tiempo tenia Hijo casado, que murió, ò en aquella Guerra, ò poco antes. Todo esto cabe, con que huviesse nacido Don Fortuño el de 818. casado-se el de 837. ò siguiente tenido Hijo casado, y que muriessé el de 859. que corriessen en la prision los 19. años nuestros comenzados, y como veinte Aràbicos, que asistiesse à su Padre en la donacion de Leyre desde fines de Octubre del de 876. hasta el de 885. en que señalan la muerte del Padre: que reynasse hasta el de 905. en

que ciertamente se sabe fue la sucesion de su Hermano Don Sancho. Resulta, que la prision sería poco mas, ò menos à los cuarenta de su edad: y como à los cinquenta y nueve la libertad, àcia los sesenta y siete la entrada en el Reyno, àcia los ochenta y siete la renunciacion. Con que pudo ser Monge tres años, sin passar de los noventa.

108 Si el Padre le quisiere dar mas años en vida Monàstica en Leyre, lo podrá hacer por su cuenta, que mi doctrina no pide mas. Y si le parece demasiada edad noventa años, vayàse à Leyre, donde hallará razon de otros Monges, que han passado de ciento: y entre ellos el Venerable Fr. Raymundo de Huart, venerado por Monge, Santo, que murió de mas de cien años. Y si rehuyere el ir à Leyre, lo podrá ver en Yepes en la centuria 4. al año de Christo 840. al fin del cap. 3.

109 Que el Infante Don Fortuño en la yà dicha donacion à Leyre de su Padre no se llame Rey, quando podia ser Abuelo, y aun Bisabuelo, como el Padre pondera, no tiene porqué extrañar. Esse Titulo no se daba por los muchos años: ni el darle en honor ha de pensar el Padre era costumbre inviolable, ni en los Primogénitos. Algunas pocas veces los hallará con esse Titulo, muchísimas sin él. Mire à Don Garcia Sanchez, donador de Abetito, con ser yà en parte heredado, en la Fundacion de Alvelda: A Don Ramiro su Hijo, con ser Rey de Viguera en propiedad, en las de San Millan. Y

en

en las que alli mismo pertenecen à Don Garcia el Tembloso, à su Hijo Don Sancho el Mayor, sin Titulo alguno de Rey. Y lo que mas es, esse mismo Titulo honorario dado en escrituras anteriores, le hallará omitido en las posteriores.

110 En nuestra pag. 639. se le exhibió escritura de San Millan del año de 1028. en que se llaman Reyes los Infantes Don Garcia, y Don Fernando: y en otras posteriores se omite esse honor, aun quando estaban yà destinados Reyes, y hecha la division de los Reynos. En la de la restauracion, y dotacion de la Iglesia de Palència, ultima de las que se hallan de Don Sancho el Mayor, y tan cerca de su muerte, firman todos sus quatro Hijos sin otro honor, que el de *Domno*. Don Garcia, haciendo cabeza à los dos ordenes de los demás Infantes, Obispos, y Señores, y expressando el ser Hijo, se ve diciendo: *Filius noster Domno Garcia confirmans*. La admiracion se excita de lo defacostumbrado: de lo comun, y mucho mas ordinario de que se admira el Padre?

111 Pero aun es peor, que todo esto, lo que luego alli en la misma pag. 320. dixo, haciendo empeño de probarnos, que tambien los otros tres Hermanos de Don Fortuño el Monge vivieron à mas de cien años, y casi tantos, como los ciento y veinte y seis, que supone, y nos impone, dimos à Don Fortuño. Para inducirnos esto por absurdo, quiso colarnos à la forda, y sin sentir, ò al Padre se le colò, sin que el mismo lo sintiesse (vèa el Lector qual de las

dos cosas fue) un principio tan errado, como que los Hijos de los Reyes no nacen sino dentro del tiempo del Reynado de sus Padres. Esto corrió suponiendo no menos que tres veces dentro de la dicha pagina, y aplicàndolo à todos quatro Hermanos Hijos de Don Garcia Iniguez tan serenamente, y sin asòmo de prueba, como en cosa asentada, y ley de naturaleza, que se echa de ver, que el Padre corria con essa suposicion, ò que nos la quiso introducir como sugestion arrojada, que admitiessemos, sin sentir.

112 A este principio arrima otro, que supone voluntariamente, y sin prueba alguna, como queda visto: y es, que Don Fortuño el Monge, Hermano mayor, nació el año de Christo 800. ò antes. Luego arrima otra premisa, y es, que el Reynado de su Padre Garcia Iniguez se presume *no fue muy largo*, como yo dixé en la pag. 277. y el Padre pretende fue breve, y de poco tiempo. Quarta premisa añade: y es, que los tres Hermanos de Don Fortuño, el Rey D. Sancho Garcès, Don Inigo Garcès, y Don Ximeno Garcès, por testimonio mio se ven firmando la escritura de Fundacion del Monasterio de San Martin de Alvelda, que es del año de Christo 924. y de todo este aparato de premisas sacò por ilacion, que pues Don Fortuño nació el año de 800. de Christo, y en el breve espacio del Reynado de su Padre, en que el havia nacido, nacieron tambien los otros tres Hermanos, y vivian, y firmaban el de 924. vivieron sin

du-

duda à mas de cien años, y casi tantos, como los ciento y veinte y seis, que su Hermano mayor Don Fortuño. Sèame licito decir, que bõbeda asentada con mas cimbrias, y que mas à prieda se venga à tierra, no se habrà visto jamás: y que hay ingenios de hombres con la fatal calidad del gusano de la seda, que se està deshaciendo, y defentrañando en tenuísimos hilos, para labrarle la mortaja, en que perezca. Pero convendrã oír al mismo Padre, para que se vea, que el salir caediza la bõbeda no es malicia de la mano ajena, que la asienta, ni ajenos, sino propios, los hilos, con que se enreda.

113 Dice pues el Padre en su yã dicha pag. 320. „ Y el Investigador pag. 277. reconoce, „ que no fue muy largo el Reynado de este Principe (*Don Garcia Iniguez*;) y en el poco tiempo, que reynò, tuvo quatro Hijos varones à mas de la Infanta Doña Iniga, como pretende el Padre Moret pag. 291. „ (Donde pretendì yo, ni dixè por descuydo, y sin pretenderlo, ni aun imaginè cosa tal en aquella, ni en alguna otra pagina de mis Escritos? Pero prosiguc el Padre) „ Luego si sucedieron en aquel breve Reynado los nacimientos de „ Don Fortuño, Don Sancho, Don Ximeno, y Don Inigo, se colige „ que todos los quatro Hermanos „ vivieron à mas de cien años. De „ Don Fortuño yã lo confessa. „ (*arrepentido està del falso testimonio*) Los otros tres se hallan firmados en la escritura de Fundacion de San Martin de Alvelda

„ año 924. como presúme, y pretende el Padre Moret, y hemos visto en el parrafo precedente. Don Fortuño nació el año „ 800. ò antes: despues se siguieron sucesivamente los nacimientos de los otros Hermanos dentro del espacio, y tiempo breve de su Reynado. Luego no habiendo mediado mucho tiempo de un nacimiento à otro, y habiendo continuado la vida cada uno de ellos hasta los años 924. se sigue de aqui, que los tres vivieron casi tantos años, como su primero Hermano Don Fortuño.

114 Hasta aqui el Padre Laripa, que sobre el testimonio, que me levanta acerca del año de la prision de Don Fortuño, le pareció repetir dos veces en esta misma pagina el de los 126. años de vida, que me havia yã antes imputado en la pag. 229. aunque alli fueron 127. Y además de esto añadir aqui otro, y peor, de que yo pretendi en mi pag. 291. (luego al Lector la reconozca) que el Rey Don Garcia Iniguez, en el poco tiempo, que reynò, tuvo quatro Hijos varones, à mas de la Infanta Doña Iniga. Y sobre tantas cosas falsas, la suposicion falsa, de que Don Fortuño nació el año de 800. de Christo, ò antes, y luego la otra, y peor, aunque à la sorda arrojada, ò por equivocacion creida del Padre, que los Hijos de los Reyes no nacen, sino dentro del tiempo de Reynado de sus Padres, parece fue armar una aparatosa màchina de andamios solo, para verlos rodar todos juntamente, y con tanto embarazo de ruinas, que

que no sea facil ir las saltando todas.

115 Vaya notando los absurdos el Lector. El primero es el fatal yerro del Padre en elegir siempre el medio peor para la prueba. Empeñòse en probar muchos años en los Hijos, corriendo hasta el de 924. en que firman los tres. Y importándole para el caso hacerlos nacidos, antes que entrara à reynar su Padre, pues se llevaban de mas los años, que precedieron sus nacimientos al Reynado del Padre, los estrechò à nacer dentro yã del Reynado: con que les disminuyò los años con el medio mismo, que tomò, para multiplicarlos. Lo segundo, el decir, que nacieron antes del Reynado del Padre lo pudo hacer con toda verdad, y seguridad, por lo menos de Don Fortuño, y Don Sancho; pues este, siendo segundo, estaba ya casado por la escritura de Cirèsa el año 867. que es el primero, que seguramente suena del Reynado del Padre, y el que comunmente le atribuyen de entrada en el: y de los otros dos menores se hacia la prueba con induccion fuerte, por la poca credibilidad, de que no huviesen yã nacido en aquel año, en que su Hermano, y segundo entre los quatro, estaba yã casado. Dexò la verdad, que aprovechaba à su intento, y echò mano de la falsedad, que le dañaba.

116 Lo tercero, si este es el año primero de Reynado de su Padre, y estaba en el casado el Hijo, y nació dentro del Reynado, figuese, que se casò en el año mismo, en que nació. Y si el Padre, buscando salida, quisiere anticipar

al Padre la entrada de Reynado con Zurita cinco años antes, por autoridad de aquel Escritor mucho mas antiguo, que el Monge Pinnatenfe, de que se hablò arriba desde el num. 75. hasta el 94. que señala su entrada el de 862. figuese por lo menos, que se casò el año quinto, que nació. Lo quarto, si el Hermano segundo estaba casado al año primero de Reynado del Padre, ò quando mas quiera rehuir, el quinto, el Hermano mayor Don Fortuño què edad tendria, quando entrò à reynar su Padre? Pues como que nacieron todos dentro del breve tiempo del Reynado del Padre.

117 Lo quinto, demos, que no se probara, como queda probado con evidència, ser falso el nacimiento de los quatro dentro del Reynado del Padre, siendo posible, y cosa natural, que naciesen antes, y mucho mas natural en su Padre Don Garcia Iniguez, que no sucediò luego à su Padre, sino mediando el Reynado de su Tio D. Garcia Ximenez II. con que aguardò mas para la entrada, y essa (para decirlo de passo) fue la causa de començar à reynar mas entrados en edad los Hijos Don Fortuño, y Don Sancho, por donde le entrò al Padre tan serena, y aseguradamente la suposicion falsa, de que todos nacieron, reynando yã el Padre? Los Reyes primero son hombres, que Reyes: y no està adicta al carácter de la Dignidad la fecundidad de propagar su Estirpe Real. Llenas estàn las Historias de todas las Gentes de exemplos semejantes. Don Ramiro I. de Asturias

solos reynò siete años. Su Hijo, y suceſſor inmediato Don Ordoño I. hizo con Exercito la Jornada contra los Vâscones el año primero de ſu Reynado, como ſe vè en el Obiſpo Don Sebastian, que lo eſtaba viendo.

118 Pues què? Querrà el Padre Laripa con ſu ſupueſto falſo del nacer los Hijos de los Reyes, que Don Ordoño marchò como Caudillo del Exercito de edad de ſiete años? Don Garcia el Tembloſo ſolos reynò ſiete años cortos, y murió el de mil. El ſiguiente yà ſu Hijo Don Sancho el Mayor ſe vè caſado, y firma, llamandole Conſorte ſuya la Reyna Doña Múnia, las dos donaciones à San Millan, que propuſimos en la pag. 619. Pues caſò de ſiete años? Mas: que en la una de las dos, que es la de 27. de Junio firma ſu Hijo Don Ramiro, que para aquel acto parece tendría yà diez años. Pues què? El Padre como nacido en el Reynado de ſu Padre, no tenia mas que ſiete años, y tenía yà Hijo, y Hijo de diez? Don Garcia el Donador de Abetito diò en matrimonio ſu Hija Doña Sancha al Rey Don Ordoño II. de Leon el año de Chriſto 923. ò principio del de 924. como ſe vè en Sampyro. Y en la eſcritura de Fundacion de Alvelda yà alegada, el Rey Don Sancho, Padre de Don Garcia, cuenta eſſe miſmo año por vigèſimo de ſu Reynado. Pues ſi nació dentro de el Don Garcia, como tenía à los veinte de edad Hija, que celebraba bodas con Don Ordoño? Suegro à los veinte años

de ſu edad, el primero ſerà, que ſe haya viſto en el Mundo.

119 Pero dexo eſto, que es infinito, y el Lector medianamente verſado en la Historia podrá por ſi miſmo deducir otros mil ſemejantes abſurdos. Solo dirè, que ſi en eſte ſupueſto tan errado de nacer los Hijos dentro del Reynado del Padre, no hubo afección, la qual arguye el havermele querido ladear à mi en mi pag. 291. donde ſolo pretendia, y probè, que Don Garcia Iniguez, fuera de los dos Hijos mas conocidos, tuvo tambien otros dos Don Inigo, y Don Ximeno, ſin que ni alli, ni en otra parte alguna me viniſſe à la imaginacion, no ſolo el pretender, que los quatro nacieron dentro del Reynado del Padre, pero ni que podia haver hombre, que tal pretendieſſe, en eſpecial de los dos primeros, podrè decir ſin temeridad he descubierta el origen del yerro. Y es, que el Padre con alguna irregular coluſion de eſpecies confundió, y equivocò como una miſma coſa los años de Reynado, y los años de vida.

120 Y lo reconocerà el Lector, ſi conſultare al Padre en ſu pag. 232. Donde queriendo reſponder à una objecion, que en mi pag. 276. hice contra Zurita, de que no viò la neceſſidad de haver de llenar el eſpacio de cerca de docientos años con ſolos quatro Reynados, y algunos ciertamente no largos, pues omitió otros quatro Reyes, por ſeguir al Arzobispo, hallarà, que el Padre recurrió à los años de vida de aque-

llos

llos Reyes, y concluyò, la que penſò era ſolucion, con aquellas memorables palabras: *Solamente Arif-ta, ſu Hijo, y dos Nietos pudieron ocupar todo aquel tiempo, y mucho mas, ſegun ſe infiere de los muchos años, que vivieron.* Como ſi fueran lo miſmo, para llenar aquel largo eſpacio reynando, los años de vida, que los años de Reynado, havendosele advertido alli miſmo, y no mas lejos, que de aquellos Reynados, con que Zurita llenaba el eſpacio, el de Don Garcia Iniguez no podia haver ſido largo, y que el de ſu Hijo Don Sancho conſtaba no havia ſido mas que de veinte años, y el de ſu Nieto Don Garcia Sanchez de pocos mas de quarenta. El Padre imaginò, que era lo miſmo vivir, y reynar, que ſolo de Dios ſe dice al igual. Memorable exemplo de lo que puede equivocarse el ingenio del hombre.

121 Ni hay porquè el Padre eſtrãne vida larga en algunos de nueſtros Reyes, ni ſi Don Fortuño pudo ſer Biſabuelo, quando aſſitiò à la donacion à Leyre del año 880. En el Libro Gòthico (*) de ſu Caſa fol. 71. hallarà la eſcritura, en que el Rey Don Sancho el Mayor, abſolviendo al Monasterio de Fuenfrida de ciertas medidas de ſal, que pagaba por reconocimiento del Patronato, ſegun parece dice: *Reynaba con ſu Abuela la Reyna Doña Urraca.* Y eſte acto es de la Era 1043. y año de Chriſto, que uno, y otro expreſſa,

1005. y el miſmo ſignificado con la T. ſi lo ha menester para algo. Y ſi Don Ramiro, Hijo de Don Sancho, confirmaba quatro años antes la donacion à San Millan poco ha viſta, y para aquel acto tenía por lo menos diez años, en eſte otro tenía por lo menos catorce: y no ſabemos lo que ſobreviviò ſu Biſabuela Doña Urraca: y de Biſnieto en edad de pubertad pudo alcanzar tercero Nieto. Su Nuera Doña Ximena, Muger del Tembloſo, vèa lo que vivió en el Reynado de ſu Hijo Don Sancho el Mayor. Por lo menos fueron treinta y dos años de los 35. del Reynado del Hijo, hallandole eſte caſado el año primero de ſu Reynado, ò entrada de ſegundo, como eſtà viſto, y con Hijo entonces de diez años.

122 Y que ſea aſſi, lo hallarà en la donacion à Leyre de Don Sancho el Mayor de la Parròchia de Santa Cecilia de Pamplona, y Lugar de Pitillas en la Valle de Onſella, fecha dia Martes, à 26. de Diciembre, Era 1070. que es año de Chriſto 1032. en que ſe nota, y confirma: *Doña Ximena Reyna muy anciana, ſierva de Dios, que vive en Cueva de Perros, confirma,* (vivía retirada à la amenidad de aquella Aldèa junto à Nàxera.) En el Archivo de Leyre la podrá ver. Y ſi lo rehuyere, en el de la Cathedral de Pamplona. Y ſi ni aqui guſtãre, en Morales en los Eſcòlios al lib. 2. del Memorial de los Santos. Y en Garibay lib.

Sss 2

22.

(*) *Lib. Goth. Pinnat. Aterum regnante Rege Sancto Garſeani, cum avia ſua Urraca Regina &c. Ab Incarnatione autem Domini N. Jeſu Chriſti anno TV. die X. Kal. Martij.*

22. cap. 25. hallará otra escritura del mismo año : y en ella confirmando à Doña Ximena à 21. de Octubre. Si treinta y un años antes tenia Nieto de diez, vèa, si pudo alcanzar Bisnieto, y tercero Nieto.

123 Pues què dirè de la Reyna Doña Toda Aznarez, si el Padre la tolèra el Patronimico, que la dieron el Rey Don Sancho su Marido, y el Rey Don Sancho el Mayor, tercero Nieto de entrambos. Por los privilegios de su Archivo de San Juan vivia año de Christo 947. y 948. por donacion de la misma al Monasterio de Labafal, y por el instrumento yà examinado en la Congresion 5. num. 95. hasta el 100. de la Pardina de Xavierre. Y veinte y quatro años antes, el de 924. fu Nieta la Infanta Doña Sancha havia casado con Don Ordoño II. de Leon. Pues veinte y quatro años despues que se casò la Nieta, mire, què edad tendria la Abuela, y si podia ser Bisabuela, y alcanzar terceros Nietos. A la Reyna Doña Mayor, que se vè casada el año de mil y uno, viva la representa su testamento el de 1066. à 13. de Junio.

124 Y en quanto à los Reyes, de Don Sancho, Hermano de Don Fortuño, colegimos en la pagina 491. ochenta años de vida, y se descubren del cotèjo de la escritura de Ciresa, en que se vè casado el año 867. y el de su muerte, que ciertamente se sabe fue el de 926. Y de su Hijo D. Garcia el Donador de Abetito la podrá colegir el Lector, de ver, que

el de 924. diò en matrimonio su Hija Doña Sancha à Don Ordoño II. de Leon, y despues de esto vivió quarenta y seis años, hasta el de 970. en que murió, como consta de los dos Tomos de Concilios de Alvelda, y San Millan, y las Cartas de su Hijo Don Sancho Abarca, que notan esse año como primero de su entrada, y sucesion.

125 Y baste esto en el punto, y vamos al nacimiento de Don Fortuño, de que se sigue otro grave absurdo, y seminario de muchos, si se quisiesen seguir; pues le señala el año de 800. en que lo primero, que se viene à los ojos, es una consecuencia diametralmente opuesta al principio, que toma, y saltamente impùta. Demos, que yo huviera dicho, que Don Fortuño nació dentro del Reynado de su Padre. Yo, no una, sino cien veces señalè el principio de Reynado de su Padre despues del año 860. probando con las escrituras de Huertolo, y Cillas, que en este año reynaba su Tio, y antecesor Don Garcia Ximenez II. Pues como deduce como absurdo seguido de mi doctrina, que Don Fortuño como nacido dentro del Reynado de su Padre, que comenzó despues del de 860. nació el de 800. ? Sino nació dos veces, y la segunda mas de sesenta años despues de la primera, no pudo ser. Pero dexo esto. Dice nació D. Fortuño el año de 800. Pues arrime la otra premisa tambien suya: D. Fortuño nació dentro del Reynado de su Padre. Luego su Padre Don Garcia Iniguez II. reynaba el año de 800.

Aqui

126. Aqui, Padre Laripa, hay manifesto encuentro de Cetros, como encuentro de Cruces de Parròchias. Porque en esse mismo año de 800. y dos despues, afirma el Padre reynaba Don Garcia Iniguez I. y le señala la muerte el de 802. no una vez sola, sino varias, en especial en su pag. 275. y lo facò tambien al indice. Pues como reynaba el Segundo dos años antes que muriesse el Primero, habiendo mediado entre estos dos cinco Reynados no menos : de D. Fortuño I. Don Sancho, Don Ximeno, y los dos Hermanos Don Inigo Ximenez, y Don Garcia Ximenez, à quienes sucediò D. Garcia Iniguez II. en su cuenta, Padre de Don Fortuño el Monge. No quiero poner por Juez de este caso al Lector, sino à la misma parte contraria. Y vea el Padre, si cabe una tan enorme anticipacion de Corona, saltando cinco Reynados àcia atrás, ò quatro por lo menos, aun en caso que la admitiessemos por buena la absurda identidad de los dos Reyes Hermanos, con que hizo de dos Reyes uno con dos nombres, de que se habló en esta Congresion en el numero 14. hasta el 20.

127 Y perdòno las innumerables glossas, y reconvençiones, que de este absurdo resultan, de reynar por lo menos 85. años D. Garcia Iniguez. Pues le señala la muerte, como todos generalmente, el año 885. y con sus dos principios errados, de que nació Don Fortuño el de 800. ò antes, y que nació, reynando yà su Padre, no puede negar la consecuencia, de

que reynò por lo menos 85. Y este es el Rey, cuyo Reynado trabajò tanto en abreviar, para que los quatro Hermanos saliesen de casi igual edad, como nacidos dentro de un breve Reynado. No es mal modo de concordia : estrechar mucho un Reynado por una parte, y por otra ensancharle à 85. años. Y omìto tambien, por la brevedad, todas las reconvençiones, que se le podian ir haciendo, con cada una de las escrituras de los Reyes anteriores, que son despues del año de 800. El Padre las vè : y sino las quisiere vèr, el Lector las vè : y esto me basta.

128 Lo mejor es, que por remate de cuentas tan erradas, como deducidas de dos falsos testimonios, y otros dos supuestos falsos, remata el Padre el numero 18. de su pagina 320. como con blasón de reconvençion triumphal, y con vencimiento claro, aplicandome lo que yo dixè de Zurita, acerca de haver querido llenar aquel espacio de cerca de ducientos años con solos quatro Reynados, y algunos de ellos breves, diciendo confiadamente contra mi : *Esto bien se vè, que no tiene credibilidad alguna, y que podemos decir con el Padre Moret pag. 277. que vè todo feamente desbaratado.* Como el Padre lo pone, y compone, y supone, y impone, tiene muchisima razon, y jamàs se la negarè. Esta maceta de quatro Hermanos Infantes centenarios, y mas allà, ò rosas Centifolias del monte Pangèo, que para recreo del Pueblo hizo como que sacaba de

mi

mi huerto , en su huerto nació , y del trabajo de su cultivo. Logróla como fuya , pues lo es , y por tantos años , como vivieron los Infantes.

129 Ni refutación merecen algunas otras cosas , que derramó el Padre en los Reynados. Como la fabula , que refucita de *Alarico Rey de los Aragoneses el año de Christo 570.* ciento y quarenta y quatro , antes que entrásen los Moros en España , en especial despues del defengaño evidente , que dimos en la pagina 550. de las Investigaciones , descubriendole en aquel pergamino , que ruydosamente publicó D. Juan Briz , (*) aunque sin ruido alguno , sino muy en silencio , dexandose de toda la escritura los dos Reynados , que manifestaban el tiempo de los Moros , à que pertenecia , y allí se notan inmediatamente despues del Condado de Don Galindo en Atarès , y son *Abderramèn en Huesca , Cales en Tudela* : y despues de ellos el signo del Rey Alarico , y el de su Notario.

130 El Padre en su pagina 344. apretado con la evidencia del caso , dixo , que eran firmas , ò kalendaciones , que algunas veces se ponian en tiempo muy posterior. Y no reparó , que despues de ambos Reynados de Moros se pone el signo del Rey Alarico , que por la cuenta le refucita el Padre mas de 144. años despues , para poner su signo , diciendo des-

pues de dichos Reynados : *Signo de Alarico Rey de los Aragoneses.* Sino refucitó , pudo competir con Argantonio en vivir. Y aun así fue cosa maravillosa tener pendiente en el ayre el signo de escritura yà hecha siglo y medio , hasta que viniessen los Moros. Cosa algo semejante podrá haver sucedido en escritura de confirmacion de Rey posterior , mencionandose Reynados de tiempo de la primera donacion , y con expresse , ò tácita relacion à ella : ò por yerro de algun copiador menos advertido ; pues en fin aquellos Reynados eran sabidos. Pero en la primera donacion mencionarse Reynados , que havian de suceder , por lo menos 144. años despues , qualquiera vé , que es del todo imposible ; sino es que el Rey Alarico , y su Notario Godemarte fuesen adivinos. Mas cauto , que el Monge anduvo el Abad , que lo callo ; porque no havia escàpe.

131 Ni tampoco merece refutación el nacimiento posthumo , que renueva en su pagina 324 del Rey Don Sancho , Hermano , y sucesor de Don Fernando el Monge , como el mismo le llama , despues de tantos defengaños , como los que dimos en nuestra pag. 355. y siguiente de los otros dos Hermanos menores , Don Inigo Garcia , y Don Ximeno Garcia , llamados dos veces Hermanos del Rey Don Sancho en la escritura de acotacion , que el

mis-

(*) Don Juan Briz lib. 2. cap. 6. pag. 297. Facta carta in Era DC. VIII. regnante Rege Alarico in Aragonè , Comite Galindone in Atarès , Abderramam in Osca , Cales in Totela. Sig. num Alarici Regis Aragonum. Ego Godemartus Scriba Regis Alarici , &c.

mismo hizo de Santa MARIA de Fuenfrida , que se vé en su Archivo de San Juan , y el Padre admite , y vanamente quiere eludir , diciendo , que lo que tan claramente se expresó : *Et postea venit Rex Sancio Garseanis cum suis Germanos Enego Garfsanis , Et Scemeno Garfsanis* : y luego en los confirmadores : *Et Schola de Rege , Et de suis Germanos* : solo prueba , que serian algunos Parientes del Rey. Esto no es interpretar , sino hacer burla de las escrituras.

132 La palabra *Germanos* dos veces repetida , el Patronímico mismo del Rey en ambos , la Escuela del Rey , y la de sus *Germanos* , que es el Oficio Palatino , y Familia del Rey , y sus Hermanos , y luego la buena consonancia de vér al uno , Don Ximeno Garcia , Gobernador , y con Título honorario de Rey en Aragon , y Ayo del Primogenito Don Garcia , y à tres años despues de la escritura de Fuenfrida à entrambos juntos en la de San Martin de Alvelda inmediatos al firmar à los Reyes , y sus Hijos , y precediendo à los Obispos , y la misma palabra de confirmar , que los Reyes , que aunque no sea mas de fuyo , que la de roborar , se conserva en ellos , y se altera en los demás , no le dixerón mas?

133 Y le parece , que es fallida del aprieto , el que Don Ximeno en la de Alvelda no se intitula Rey , quando en ella , ni Don Garcia Primogenito , y en mucha parte del Gobierno heredado yà , y compañero de la Po-

testad Real con su Padre , se intitula Rey? Hermoso arbitrio , para entrarle à derribar todas las Genealogias Reales ciertas , y asentadas. Ninguna se prueba con mas fuerza. Y pudiera el Padre creer sin escrúpulo nuestra relacion acerca de las firmas de estos Infantes con precedencia à los mismos Obispos , y con la voz misma de *confirmar* , de que usan allí las Personas Reales , y se altera en los Obispos , mas que la de Sandoval en el Catálogo , que alterò este orden en el fol. 21.

Pues Sandoval no advirtió , como nosotros , que corregia yerro cometido , en que es mayor la obligacion de puntualidad , ni tuvo tanta ocasion de tenerla , pues no conoció la calidad de estos Infantes , ni la escritura , que la expresa , y el mismo dice , que sacò esta escritura en quanto à la substancia. Y si despues de tantas razones , para no dudar , quiso sin embargo dudar , debiera el Padre recurrir à la inspeccion del Archivo , para enterarse de quien acertó : y no pensar cumpla con historiar à todo descanso en la celda : y mucho menos dar desde ella sentencia de condenacion en causa puramente de hecho , y de testigos opuestos , sin vista de ojos.

134 Pero pues con tantas razones no le merecimos el crédito de nuestro dicho , con tantas individuaciones asegurado , véa si quiera la verdad de él , sin fatiga de jornada , en Morales , que en el lib. 15. cap. 49. fol. 199. sacò esta escritura de la Fundacion de Alvelda con el mismo orden , que

que nosotros : inmediatos Don Inigo Garcia , y Don Ximeno Garcia à las Personas Reales , y precediendo à los Obispos , y usando de la misma voz de confirmar , que en los Obispos ya se altera . Y pues admite à Don Ximeno Garcia por Rey , aunque Honorario , en Aragon , y nosotros aclaramos tanto su calidad , descubriendo ser Hermano de los Reyes Don Sancho , y Don Fortuño , no me dirà , para que fue bueno anublarle tanto , dexandole quando mas en la confusion , de que debia de ser algun Caballero Pariente del Rey ? Esta gloria inventò para su Patria , anublarle un Rey , y dexàrsele à oscuras ? Fue acaso , porque la luz se introduxo por nuestra mano ? Y aun en este caso pudo prevalecer la desaficion à nuestra pluma à la aficion debida à la Patria dentro de la verdad ?

135 Ruègole , que lo vuelva à considerar Don Bernardo , que se llama *Germano* de los Hijos de Don Sancho el Mayor , es ignorancia negar , que fuesse Hijo de Don Sancho el Mayor . Fue lo ciertamente , y llamòse assi por atencion de Bernardo Duque de Gascuña , Tio del Mayor , y que frequentò à veces su Corte . Y el querer , que la palabra *Germanus* tenga la misma significacion , que la de *Congermanus* , es nuevo yerro . Porque *Congermanus* vale Primo-Hermano . Y en esse grado estaban los Nietos de Muza , Hijos de dos Hermanos , y no hay refugio en el Chronicòn de San Millan , que los llama *Congermanos* . Y si el Rey Don Sancho rey-

nò solos veinte años , como es constante , y el Padre admite , y no vivió muchos años antes de la muerte de sus Padres , y èstos vivian , y donaban à Leyre año de Christo 880 . como el Padre admite , y es constante por los Archivos de la Iglesia de Pamploña , Leyre , y el de Barcelona , como pudo tener Nieta , que dàr en matrimonio al Rey Don Ordoño II . de Leon , quando los Cercos de Nàxera , y Viguera año de Christo 923 ò principio del siguiente , que era el decimo nono , ò vigesimo comenzado de su Reynado , como consta de cierto por autoridad del Obispo Sampyro ? En menos de quarenta y quatro años se le antojo se havian propagado , y nacido Abuelo , Hijo , y Nieta , y èsta con edad ya de casada ? Esto no viò ?

136 De la misma calidad es lo del Interregno , que aqui junta , sin que ni para que . Pues havia quatro Hermanos Hijos del Rey Don Garcia Iniguez en edad varonil , como de lo dicho se ve , Don Fortuño , y Don Sancho , que con efecto reynaron , y los dos Hermanos de ellos Don Inigo , y Don Ximeno . La pretension , de que Don Sancho el Mayor està enterrado en San Juan de la Peña , es notable animosidad contra la publica voz , y fama de los Reynos de Castilla , y Leon , y toda España , que ve su sepulcro en Leon con Real magnificècia labrado , y con el epitaphio , que expresse le trasladò su Hijo el Rey Don Fernando I . de Castilla , y despues de tan-

tantos desengaños , como le dimos , facados de las memorias , y Kalendarios antiguos del Real Monasterio de San Ildro de Leon . Esto parece es oponerse al raudal de la fama publica , y consentimiento constante de los Reynos , y quererle detener con los brazos , y hacer frente de oposicion à la luz clara , y rayos del Sol , contra el consejo del Sabio : *Ne coneris contra ictum fluvij* : y el de Vegècio , de no formar el Esquadron en oposicion del Sol .

137 Vengo à la legitimidad de su Hijo el Rey Don Ramiro I . de Aragon , que el Padre pretende con ànsia desde su pagina 433 . en que tampoco hay necesidad de refutacion , despues de lo que dexamos escrito acerca de ella en nuestra pagina 617 . y las siguientes . Pues el Padre por mas que revuelve , y con la mucha polvarèda , que levanta , quiere escurecer el caso , bien exprimido quanto difusamente escribe , ni es prueba de aquella legitimidad , que pretende , ni solucion de los argumentos hechos contra ella . Quiere en orden à este intento el Padre valerle del testimonio de Zurita , que en el lib . 1 . de los Anales cap . 17 . dixo : *Durò la guerra todo el tiempo , que vivió el Rey Don Garcia de Navarra , entre el , y el Rey Don Ramiro . Y leemos en escrituras autènticas , que el Rey Don Ramiro se intitulaba Rey de Aragon , Sobrarbe , Ribagorça , y Pamplona por el mes de Enero del año 1053 .* Y esto lo tuerce el Padre àcia la legitimidad pretensa de Don Ramiro . Del qual pensamiento ya en

las Investigaciones se viò quan lejos estuvo Zurita .

138 El fundamento de esta guerra de toda la vida es ciertamente falso . Y en nuestros Anales se verà por años , y por escrituras indubitadas , que Don Ramiro estuvo con gran frecuencia en la Corte de Don Garcia , hospedado , y festejado de èl con todo cariño de Hermano , y que despues de la rota de Tafalla le perdonò , y restituyò el Reyno de Aragon , y tratò familiarissimamente , y se ve en su Corte de Don Garcia confirmando no pocas de sus Cartas , concurriendo tambien Don Fernando Rey de Castilla , con toda amistad de Hermanos . Solo un acto citarè aqui , por ser mas notorio , y porque descubre el yerro , que se comete en la escritura , que alegò Zurita : y es la Carta Real de dotacion de Santa MARIA de Nàxera , para cuya dedicacion se ve que Don Garcia con magnificencia , y aparato Real convidò à sus Hermanos , los Reyes Don Fernando de Castilla , y Don Ramiro de Aragon , y à su Cuñado Don Ramon , Conde de Barcelona . Y todos tres concurren , y son confirmadores de aquella magnifica donacion hecha en Nàxera à 12 . de Diciembre del año de Christo 1052 . y la puede ver el Lector exhibida enteramente por el Obispo Sandoval en el Catàlogo fol . 45 . y siendo aquel celebre acto instando ya la alegria de las Pascuas del Nacimiento , lo natural es creer la lograton juntos todos aquellos Principes Hermanos ,

llamados, y convidados, no cierto para pocos dias de festejo, por el Primogenito. Con que por Enero del año siguiente apenas acababa de llegar à su Reyno D. Ramiro.

139 Y en hospedage tan reciente, y de tan amigable, y hermanable benevolencia fuera, no como quiera increíble, sino monstruosa la enajenacion, y rompimiento de usurparse Don Ramiro en sus escrituras el Título principal de su Hermano, qual era Pamplona. En especial haviedo quedado tan obligado, y adicto à los Reyes de ella despues de la rota de Tafalla, y restitucion del Reyno de Aragon, que haviedo en el testamento, que hizo en Anzanego año 1059. desheredando à su Hijo bastardo D. Sancho del Señorio Aybàr, y Xavierre Latre, por la lozania de haverle faltado à la obediencia, y idose à Tierra de Moros, y restituyendòsele en el testamento de dos años despues, con clausula expresa de perderle, si faltare à la obediencia de su Hermano legitimo, y heredero Don Sancho Ramirez: *O si se hiciessè contra los Reyes de Pamplona* (así habla): *Aur se fecerit contra Reges de Pampilona*. Contra los Reyes de Pamplona dice, no contra el Rey: y no sè, si lo hà ponderado bastantemente el Padre Laripa.

140 En el numero 31. y siguientes de esta Congreccion se le exhibiò la escritura de Don Ramiro, notando quarenta dias despues la muerte de Don Garcia en Atapuerca: y haverse sublimado à Rey de Pamplona su Hijo Don Sancho

en el mismo Lugar. Si tenia pretension al Reyno de Pamplona por la Primogenitura, este era el tiempo de esforzarla, siquiera en los Titulos de las Cartas, con el competidor recientemente muerto à yerro, el Reyno turbado, y en un Niño. Pero por las razones dichas estuvo muy lejos de esto, y reconociò en el Niño Sobrino el Título de Rey de Pamplona, y en si el de Aragon, Sobrarbe, y Ribagorza, y en Don Fernando solos los de Leon, y Galicia, como en la escritura se expresa. Ni por esto queremos condenar de falsa con la facilidad, que el Padre hace falsas todas, las que no le estàn à cuento, la que confusamente, y sin individuar, alegò Zurita. Porque creemos, que à este grave Escritor le engañò alguna copia mal sacada, en que estando despues de los Titulos de Aragon, Sobrarbe, y Ribagorza *in Palliariensi*, se sacò por yerro *Pampilonensi*.

141 Que Don Ramiro dominò en el Pallarès, el mismo Zurita lo reconoce, y no se duda: como tampoco del Rey D. Sancho su Padre, de quien se ven algunas Cartas con este Título entre los demás. Este sería sin duda el ultimo de aquella escritura de Enero de 1053. y por alguna cifra de abreviacion se sacò *Pampilonensi* por *Palliariensi*. Y la exclusion de Pamplona, fuera de las evidencias hechas, la asegura de nuevo el ver, que este Título, qualquiera que sea, se pone el ultimo, y despues de Ribagorza, lo qual no querran, (ò será con fea inconsequencia,) que se entienda del Título de Pamplona, tan

tan preeminente entonces: en especial el Padre Laripa, que en su pag. 151. passando mas allà de la verdad, le sublimò tanto, que publicò, que Sobrarbe anduvo sumida en Aragon, y Aragon tan sumida en el Título Real de Pamplona, que en mas de dos siglos y medio no se expresó el nombre de la Provincia de Aragon.

142 Lo que aqui añade el Padre, que el Rey Don Sancho de Aragon, Hijo de Don Ramiro, tambien tuvo à lo de Pamplona la misma pretension: y que se descubre en dos privilegios, que cita D. Juan Briz lib. 3. cap. 24. uno, en que dona à San Juan el Palacio Real de Lobera con su heredamiento: y otro, en que dona tambien à San Juan lo de San Martin de Pico Pardina: y que ambos son de la Era 1010. quatro años antes de la muerte de Don Sancho de Peñalèn su Primo, por cuya muerte sucediò en el Reyno de Pamplona, y sin embargo quatro años antes de ella, yà en ambas se llama Rey de Aragon, y de Pamplona, es de igual inutilidad. Como en hecho de verdad Don Sancho Ramirez reynò tambien en Pamplona, aunque entrò en esta quatro años despues, y hay tantas escrituras fuyas con la nota de ambos Reynos, se ven algunos descuydos en la numeracion de los años de entrada, y se ve en algunas Cartas anticipada la entrada, y omitido alguna, ò otra vez un numero decenario X. Con que ajustaban, como diximos de la del Fuero de Jacca, de este mismo Rey.

143 Pero dice el Padre, que

la de Pico Pardina se halla en el fol. 84. del Libro Gòthico, del qual yo hago mucha estimacion en la pag. 328. y 344. Es así que le estimamos como uno de los Gòthicos muy exactos. Pero ni en los lugares dichos, ni en otra parte, tomamos sobre nosotros el empeño, de que no haya en él algunas veces algun descuydo en omitirse, sin sentir, algun numero de las Eras, ò años, que esto en todos los Becerros sucede, y en todos se requiere la prudencia, y buena discrecion del Investigador de Antigüedades.

144 Y porque lo vea claro, y admire la providencia de Dios, que criò contiguos à los venenos los antidotos, en esse mismo fol. 84. del Gòthico de S. Juan, con que nos reconviene, hallarà la escritura, por la qual la Condesa Doña Sancha, Hija de D. Ramiro, y Hermana de este mismo Rey D. Sancho Ramirez, dona à San Juan de la Peña la Iglesia del Santo Angel de Atarès con su pertenecido, por el remedio de las Almas de su Padre, y Madre: *Y por la Alma del de venerable memoria el Rey D. Sancho, mi Hermano*: (así habla) reynando Don Pedro en Aragon, y Pamplona, y en Ribagorza. Y hallarà, que siendo la escritura de la Era 1134. dos despues de la muerte de Don Sancho, y sucesion del Rey Don Pedro su Hijo, se omitiò por inadvertencia el numero centenario, y se sacò así: *Facta carta Era millesima XXXIII. III. Cal. Septembris*. A quien en aquel mismo folio se le pasó, sin sentir, el ciento, no se

le pudo passar el diez? Y en la Congresion 5. numero 48. hasta el 51. se le advirtió, que en el fol. 47. del mismo Gótico, en otra escritura de esta misma Condesa se dexò de poner por descuydo el numero mil.

145 Con esta misma traza de Título pretensò de Pamplona pudo abonar la escritura del Fuero de Jacca. Y no quiso, sino que por falta semejante de un numero diez X. antepuesto à la C. la condenò de viciada, y defectuosa, y que nada prueba; porque allí hubo menester para sus intentos derribar aquella, y aquí para los mismos, conservar éstas sin la correccion del diez. Y se ve, que en unos mismos meritos, allí condena, y aquí absuelve: y que no se busca sinceramente la verdad, sino las apariencias solas. Vease el fin de la Congresion 14. num. 46. hasta el 52. donde se ve esta tan notable desigualdad sobre el numero diez, igualmente omitido. Así que estas alegaciones van estribando en hecho ciertamente falso. Pero de tal calidad, que aun admitido, la consecuencia es ilegítima.

146 Insiste el Padre, en que Don Ramiro se llama varias veces en las escrituras *Proles Regis Sancii*: y en que *proles* significa Hijo legítimo. Advirtiósele, que esta palabra *prole* en su propiedad solo significa *raza*, *casta*, *cria*: que el Derecho Civil llama promiscuamente *proles* à los Hijos legítimos, è ilegítimos. Que el Derecho Canonico los llama así tambien, aunque sean nacidos de incesto. Que

aun à la propagacion de las plantas se halla extendida. El Padre rehuyendo con el aprieto, quiere restringir la question. Y que se le haya de probar, que tambien en las escrituras, y privilegios se aplica à los Hijos ilegítimos, pareciendole, que como de tales Hijos no se habla mucho en las escrituras, hacia mas difícil la probanza à los Contrarios. Y apretandole en esta misma estrechura, que èl buscò, y dandole con la escritura, que exhibió el Padre Fr. Bernardo Brito del Monasterio de S. Pedro de Aguías, en que Raulendo Hijo bastardo del Rey Don Ramiro II. de Leon, havido en una Mora, llamada Artigia, le llama *Proles illustris Regis Ranimiri*, dice, que el instrumento es poco conocido, haviendole dado à conocer el Escritor ya dicho, que es de los muy exactos, y tambien el Obispo Sandoval en las Notas à los Cinco Obispos, en la Vida de Don Ramiro II., y tambien Oihenarto. Con esta traza de desconocer todo quanto daña, y sin dar mas tachas de los instrumentos, que quiere que se pruebe en el Mundo?

147 Vaya otra escritura, Padre Laripa, à ver, si la desconoce tambien. En la escritura del Rey Don Bermudo II. de Leon en favor del Monasterio de San Lorenzo de Carbonario, de la Era 1037. despues del Rey, y los Obispos, y algunos Señores, firma un Hijo bastardo suyo llamado Pelayo, llamandole *prole del Rey*, y diciendo, *Pelagius proles Veremundi Regis confirmat*. Mire, si conoce

la

la escritura. En Yepes la toparà entera en el tomo 5. y es la séptima del Apendix, y muy celebre, y citada, para descubrir el Origen Materno del Rey Don Bermudo. El mismo Rey Don Bermudo no se duda fue Hijo ilegítimo de Don Ordoño III. havido en Doña Elvira, constante el matrimonio con Doña Urraca, Hija del Conde Fernan Gonzalez, repudiada por èl. Y con todo esto son no pocas las escrituras, en que el mismo se llama *Proles Ordonii Regis*. Pues porquè no pudo llamarse tambien Don Ramiro *Proles Sancii Regis*, siendo ilegítimo? Quiere el Padre deshacer la autoridad de los innumerables, y gravísimos Escritores, que conspiraron en la ilegitimidad de D. Ramiro. Y para esso me levanta el falso testimonio de que yo los desestimè, y descalifiqué, de que se habló en el prologo, y se viò la falsedad de èl. Con que queda en pie entre los demás argumentos tambien este, que se toma de su grande autoridad.

148 Y pues para lo de Sobrarbe se valiò del testimonio de Geronimo de Aponte, añada à este de nuevo sobre todos los demás, que, por lo que le toca de Aragónès, le podrà creer. En el lugar mismo, en que le citò el Padre para Sobrarbe, hablando de los Hijos, que tuvo Don Sancho el Mayor, dice estas palabras: *Bastardo, ò natural à Don Ramiro. Yo tengo por cierto, que era natural, havido en Doña Sancha de Aybàr. Lo demás por testimonios parezca; que aunque me cabe mi parte de Arago-*

nès, y puedo gozar de los Fueros, la verdad tiene gran fuerza. Don Joseph Pellicèr por equivocacion me imputò haver yo dicho, que Don Ramiro fue Hijo bastardo.

149 El Padre Laripa vuelve por mi en esta parte, porque era comun esta causa de Don Ramiro: y dice, que no dixe tal, sino que fue natural, y que lo probè con los privilegios. Es así. Pero tenga entendido el Padre, que toda la fuerza de mi induccion estriba, en que por los privilegios se descubre, que Don Sancho el Mayor no estaba casado por aquellos años, à que pudo corresponder el nacimiento de Don Ramiro. Y si el Padre, para hacerle legítimo, le hace casado por aquellos tiempos sin escritura alguna, las mias, que prueban ser natural, no tienen fuerza para la induccion, de que lo fue. Con que le dexa bastardo, aunque sin quererlo. Y junte à Aponte con Zurita, y no porfiè, ò responda. Y acabe de reconocer, que, si son mas de quarenta, como dice el Abad Don Juan Briz, las escrituras, en que Don Ramiro se llama prole del Rey D. Sancho, y se precia de Hijo suyo, es del todo increíble, que en alguna siquiera no mencionara à su Madre, y se preciara de Hijo de ella, Reyna, y Madre legítima. Y que tan constante silencio no fue acaso, sino con cuydado, y algun dolor, que suspendia, y retraia la pluma del curio natural en todos, y que lo fue en los Reyes sus Hermanos, Don Garcia, y Don Fernando, que en sus escrituras nombran à la suya la Reyna Doña Mayor,

yor, y en su Padre de todos, D. Sancho el Mayor, que nombra à la fuya Doña Ximena, y en el Abuelo, Don Garcia el Tembloso, que nombra à la fuya Doña Urraca.

150 En tantas ocasiones, y tan naturales, tan constante, y tan irregular silencio cuydado fue. Y si cuydado, colija. Y si el llamarle tantas veces prole del Rey Don Sancho, fue, como quieren el Abad, y los del mismo sentir, para esforzar la legitimidad, y derecho à la Corona de Pamplona, el qual solo por la Madre podia flaquear, y se reforzaba, siendo legitima Muger, y Reyna, para que callò siempre lo que ayudaba, y hacia cierto su derecho, y solo se podia echar menos en èl? Esto es creible?

151 Ni la Genealogia, y nacimiento de los Reyes, de que fuele ser clara, y sonora la fama, por lo que ellos, y sus Vasallos aprecian, y hablan en cosa de tanto punto, quando no intervino alguna interrupcion, y despojo del nombre, y Dignidad Real, y mudanza en menor fortuna, que por tiempo los anubliò, lo qual aqui no hay, fuele escurecerse tanto, que pudierse introducirse tan grave, y pernicioso error en pluma de Escritor Español, y tan sensiblemente, aunque dentro de la verdad, bien afecta à las cosas de Aragon, como todos ven: y los Doctos buícan la causa, como la del Arzobispo Don Rodrigo, haviendo corrido tiempo tan corto para el caso, como desde la muerte del Rey Don Ramiro, año de Christo 1063. hasta el de 1243. en que

el Arzobispo acabò su Obra, al año 33. de su Dignidad Pontificia, haviendola comenzado siendo Presbytero en la Iglesia de Toledo, como el mismo con singularidad individua en un manuscrito antiguo, que se ve en la Libreria de Don Joseph Pellicèr.

152 El Arzobispo no disimulò aquel defecto, aunque le dixo corriendo algun tanto el velo, y en esto mismo mostrò lo decia con algun dolor, y obligado de la verdad, que profesaba. Vèase nuestra pag. 622. Ni quando el Arzobispo pudiera haver ignorado la verdad del caso, quando havia de ser tan notoria entonces, como ahora, quando escribimos, lo es, quien fue la Reyna, Madre del Rey Don Fernando el Catholico, la podian ignorar los Reyes de Aragon, que entonces fueron, y vieron publicarse luego con tanta celebridad las Obras del Arzobispo, y en ellas este defecto tan sensible à los Reyes: en el qual es bien cierto que no toleraran el error, sino que le mandaran emendar, haciendo se escribiesse contra èl, ò hablando ellos en lo que escribieron.

153 Pues vèa el Padre, à quien encomendaron la emienda, ò que dixeran contra esta ilegitimidad, el Rey Don Jayme en su Historia, ò el Rey Don Pedro IV. en la relacion, que hizo al Papa Clemente VI. deduciendo ambos su Genealogia desde Don Inigo Arista, como la deduce el Arzobispo, y de quien parece la tomaron. Esta tolerancia, y en cosa tal, es un manifiesto argumen-

to de la verdad, y notoriedad del caso, y que desde el principio se tenia así entendido en Aragon.

154 Ni hay para que falte el Padre Laripa, sin dexar piedra por mover, aunque las mueva todas contra si, al Rey Don Fernando el Catholico, introduciendole en el Reyno de Navarra en la obtencion de èl, el año de Christo 1512. diciendo le obtuvo con el derecho de la Primogenitura legitima del Rey Don Ramiro, de quien descendia, blasonando muy confiadamente este derecho, y queriendo, que los que no reconocen la legitimidad de Don Ramiro disminuyen los derechos del Rey Don Fernando en este hecho. No necesita el derecho sólido del Rey Don Fernando de alegacion tan vacia, y le agravia mucho, quien le mezcla con ella. Vèse claramente la vanidad de este pensamiento. El Mundo sabe, que aquel Principe, ni fue flojo mantenedor, ni alegador de sus derechos. Pues vèase, en que acto alegò este de la Primogenitura legitima de Don Ramiro transmitida en èl por la propagacion de los Reyes de Aragon? Nunca jamàs. No solo no alegò tal derecho, sino que obrò contra èl, y con el presupuesto de que no le tenia, en los actos juridicos, que se ofrecieron.

155 En las capitulaciones juradas por el Duque de Alba su Capitan General en la entrega de Pamplona, que están en su Archivo, y otros, la primera, y por la duda entre el Duque, y la Ciudad, remitida al Rey Don Fernando, y decidida por el mismo en

Burgos à 30. de Julio de dicho año, es: *Que la Justicia de la dicha Ciudad, y de todo aquel Reyno de Navarra no se ha de administrar en voz, y nombre de otros Reyes, salvo del dicho Catholico Rey Don Fernando nuestro Señor, como Depositario de la Corona, y Reyno de Navarra, y del Señorío, y mando de èl.* Y despues de la entrega de Pamplona, entre las condiciones de una concordia, que se asentò entre los Comissarios de los Reyes de Navarra, y el Duque de Alba, una fue, como se ve en Zurita en los Annales lib. 10. cap. 12. *Que hasta tanto que el Rey Don Fernando lo dexasse, todos los Navarros fuesen tenidos de le obedecer enteramente, como à Depositario de la Corona, y Reyno de Navarra, y del Señorío de èl.* Pues si entrò con el derecho de la Sangre, y Primogenitura legitima del Rey Don Ramiro, y en fuerza de èl tenia ya en sus manos recobrado el Reyno, que le pertenecia, para que Depositario de lo ageno, quien lo poseia por Sangre como suyo?

156 Tres años despues, el de 1515. En las Cortes de Burgos fue el acto de la incorporacion de Navarra con Castilla, aunque como Reyno de por si, como juran todo los Señores Reyes, y como habla èl mismo: *Guardando los Fueros, y costumbres del dicho Reyno.* Y las palabras de la incorporacion son, que: *Lo incorporaba, è incorporò en la Corona Real de estos Reynos de Castilla, è de Leon, è de Granada.* Pues si el derecho era por Sangre, y Primogenitura legitima de Don Ramiro, era preciso, que la incor-

poracion fuese con el Reyno de Aragon, y no con el de Castilla, al modo que la del Reyno de Nápoles poco antes, que aunque se ganó con muchas mas Fuerzas de Castilla, como dice Garibay libro 20. cap. 9. se hizo con Aragon por el derecho anterior de los Reyes de ella, y no con Castilla. Véase claro, que el Rey obrò en fuerza de otro derecho nuevo, que le dexaba libre la disposicion de él, la qual no le dexaba el derecho de la Sangre, y Primogenitura, que le ciñera à hacer la incorporacion con el Reyno de Aragon, y obrò todo lo contrario de este derecho imaginario del Padre Laripa: y fuera muy bueno haverle alegado, para entrar, y obrar luego contra él.

157 Y es un notable patrocinio de Abogado en el Padre Laripa disponer de suerte la causa de su parte, que salga condenado, ò el derecho de nullo, ò el hecho de iniquo, y contra el mismo derecho alegado. Ni amenace à los que no le admiten este derecho imaginario con la nota, de que favorecen poco à los derechos del Rey D. Fernando, que no ha menester este de su pluma. Toda España generalmente, menos algunos pocos, y modernos Escritores Aragoneses, niega aquella legitimidad, y consiguientemente la resulta de aquel derecho, y no desfavorecieron à su derecho solido. El que daña à los derechos verdaderos, es, el que los mezcla con otros falsos; porque quanto es de su parte hace, que parezcan todos de una misma calidad. No agrã-

via al oro el crisol fiel, que le purifica, y aparta de la escoria. El que le agravia, es, el que, hallándole puro, le mezcla con ella, y con metales supuestos, y baxos. La verdad no se ayuda de la mentira.

158 Búsque otro argumento para la legitimidad el Padre. Y en el interin reciba la buena voluntad, y afecto, con que trabajè, y discurri, por mejorar de nacimiento à aquel Principe, esclarecido, de qualquiera manera que haya sido su nacimiento, por sus obras, y hazañas, por Hijo de tan gran Rey, y por haverle fundado en su cabeza un Reyno tan illustre, y de tanta grandeza, y esplendor. Y estime tambien lo que trabajè en descubrir los indicios de la gran calidad de la Madre. Y en uno, y otro podrã echar de ver desè sinceramente conseguir lo que faltaba, si la verdad, por lo que hasta ahora se descubre, diera mas de sí. Descubra, y averigüe, que si el Padre, y me tendrà pronto, y gustoso à su lado.

159 Resulta de lo escrito por el Padre Laripa en su volumen, que solo ha añadido à lo que havian escrito otros de la antigüedad pretensa de Sobrarbe, la equivocacion del *Suprarbio* por *Superurbio* de Geronimo de Aponte, y la escritura monstruosa, y llena de nulidades; pero que, admitidas, solo se prueba en fuerza de ella el nombre de Sobrarbe, sonando yã el año de Christo 1076. sesenta y uno posterior à la antigüedad, que le dábamos, y confesabamos sin disputa: y el Padre con ella, y tan lar-

larga, dexa menos antigua. Y que además de esto, que es en la causa capital, y titular de su Libro. Y fin que entre en esta cuenta tanta amargura derramada por todo el contra las cosas de Navarra en general, salen condenados por su pluma contra toda razon, y justicia, su Monasterio Real de San Juan de la Peña en la defautoridad de haver admitido en los dos Libros mas respetables de su Archivo, y joyas de mayor precio, y en las ligarzas, y en los Extractos, y en los Indices la memoria de Abetito, ò Historia segunda de San Voto con tantas cosas falsas, que el Padre la achaca. La Nobleza originaria del primitivo Condado, y Provincia de Aragon excluída de la mas honrada classe, que la señaló el Obispo Don Sebastian entre las Provincias, que se conservaron, y retuvieron siempre por sus Naturales. Excluídas tambien de esse honor Alava, Vizcaya, y Orduña. Sumido el nombre de Aragon por mas de ducientos, y cinquenta años, sin hacerse de él mencion alguna desde la entrada de los Moros. La Fé Christiana en España mas de un siglo menos antigua de lo que se tenia entendido en ella. Los Archivos de España muy generalmente sospechosos con el tiempo que, señala de la cessacion de la letra Gòthica, y valor de la cifra T. Las Montañas de Sobrarbe, y Aragon en el mal estado, que las dexa, con la naturaleza, y predicacion del Herege Vigilancio en ellas, no repetidas con refutacion viva, ni aun con una voz de queja siquiera, si-

no con sola la frivola negacion de un agravio constante, y cierto. Infamado el Archivo de la Noble, y antigua Ciudad de Jacca, y condenadas de viciadas, y defectuosas, y que no prueban, las principales escrituras, que en el conserva, y en que, como fundamentales, atribian sus honores de Ciudad en grande antigüedad, de ser la fuente, que se buscaba de los buenos Fueros, y costumbres por los Reynos estraños, y el Blason illustre, que gravado en oro traen por insignia sus Jurados. Infamado el Archivo venerable del Real Monasterio de San Salvador de Leyre con las aguas fuertes, que sobre él llueve. Y hasta las Hermanas, y de su misma Congregacion Tarraconense, las Religiosissimas Monjas de San Benito de Lumbièr, interpeladas con mala voz en el derecho, y Señorío cierto del Lugar, y Tierras de Apardòs. Y todos estos, que por la verdad, y la amistad debian ser patrocinados de su pluma, y se ven condenados, se hallaràn defendidos, y absueltos por la nuestra en los lugares vistos, y citados à la margen. Cotèje, una, y otra el Lector, y haga Juycio.

160 Y pues el Padre Laripa en su pagina 109. recurriò à la ciencia de Dios, para reconocer lo interior de mi animo en mis Escritos, à ella recurro yo tambien, para los de entrambos. Y digo con San Ambrosio, que en su presencia: *Conscientia sua unumquemque conveniat*. Y pues tiene mis Escritos, y yo los suyos, recurriere con San Cipriano al Juycio

Congressio
8. n. 24.
hasta el 32.

Congressio
4. n. 31.
hasta el 40

Ibidem.
Congressio
14. n. 1.
hasta el 10.

Congressio
9. n. 27.
hasta el 31.

Congressio
5. n. 56.
hasta el 61.

Congressio
12. n. 39.
hasta el 44.

Congressio
10. n. 16.
hasta el 20.

Congressio
14. n. 49.
hasta el fin.

Congressio
15. n. 31.
hasta el 55.

Ambros.
serm. 83.

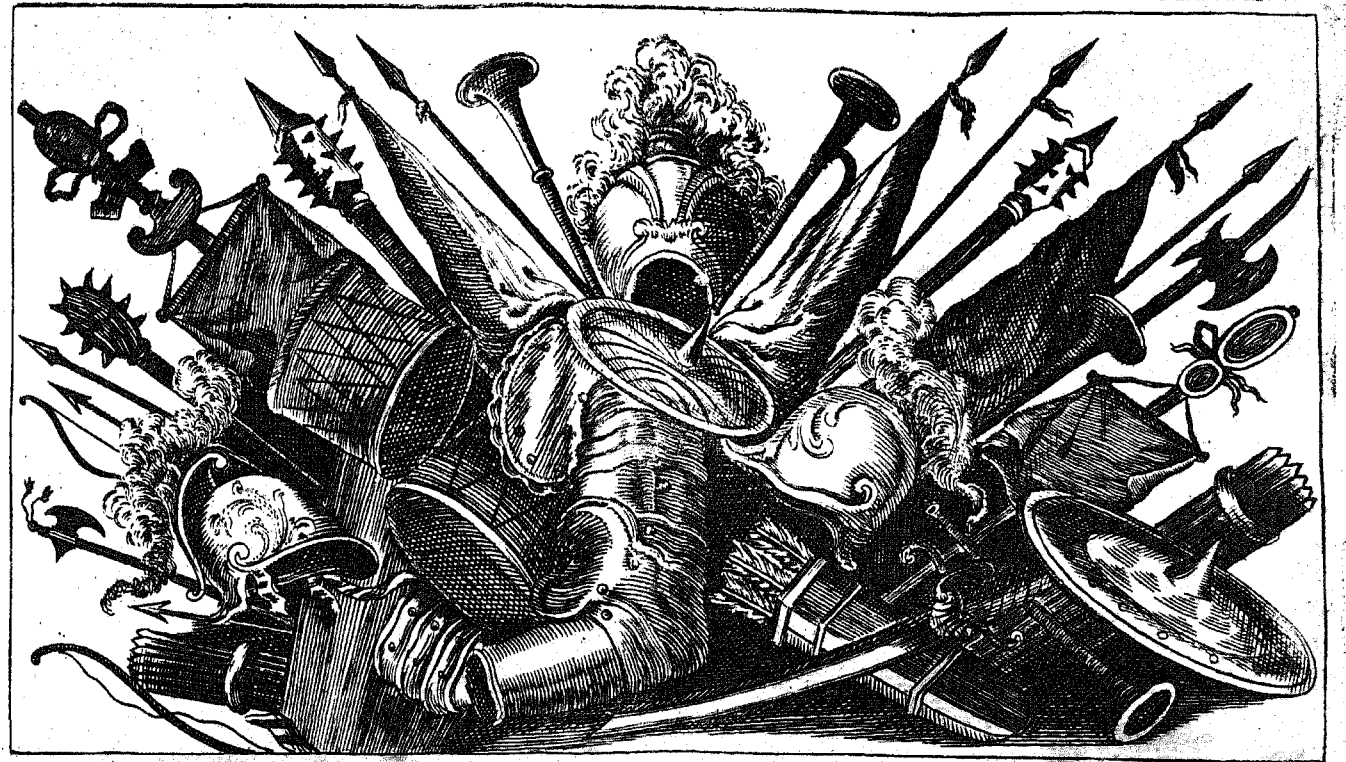
Cyprian.lib.
4. Epistol.
ad Florentium.

cio de Dios, en que se leerán en-
trambos. *Habes litteras meas, ha-*
leo & tuas. Utraque recitabuntur
ante Tribunal Christi. Allí se ve-
rá que Escritores escribieron con
amor sincero, y puro de la ver-
dad, y de narrar las cosas, co-
mo la rectísima Providencia de
Dios quiso, que fueren, sin alterar
con la mentira su acertadísimo or-
den, y forma dada: y quales con
pasiones humanas, y vanidad de
esperanzas, que se disipan, y
desvanecen, en pavésas, y humo.

Hasta aquí las Congresiones Apologeticas del Padre Joseph Moret con el Padre Don Fr. Domingo Laripa. Otros varios Autores, cuyos nombres calla el Padre Moret, salieron à impugnarle sobre algunos puntos de sus Investigaciones Historicas. A todos satisfizo en Apendices, que puso al fin de su primer Tomo de los Annales. Mas en esta impresion por la conformidad, y semejanza de estos Apendices con las Congresiones Apologéticas ha parecido ponerlos aquí, y darles el nombre tambien de Congresiones.



CON-



CONGRESSION XVI.

DE LA POBLACION, Y LENGUA PRIMITIVA DE
España.

Despues de da-
das à la Es-
tampa nu-
estras In-
vestigacio-
nes, se ha
publicado
un Escrito,
y llegado à nuestras manos, quan-
do dabamos fin al primer To-
mo de nuestros Annales. En el
qual Escrito se pretende excluir
à Tubàl de la Poblacion de Espa-
ña, subrogando en su lugar por
primer Poblador de ella à Thar-
sis su Subrino, Hijo de su Her-
mano Javàn: y queriendo esfor-
zar, que la Lengua originària, y
primitiva de los antiguos Españoles
es en la substancia esta misma, que
oy hablamos, y vulgarmente lla-

mamos Romance, aunque con al-
guna menos cultura, y pulimen-
to entontes: y renovando la pre-
tension, y fundamentos, con que
el M. Fr. Francisco Bibar en sus
Comentarios à Maximo parece qui-
so presentar à España, como don,
la antigüedad, igual en tiempo à su
primera Poblacion, de la Lengua
comun, que oy habla. El qual,
con severidad propria de la Na-
cion, y semblante esquivo aun à
tan gran lisonja, vemos, que ge-
neralmente no ha admitido Espa-
ña. Reconocidos bien ambos Es-
critores, y pesadas sus razones, no
hallamos cosa alguna, que nos ha-
ga fuerza, para corregir, lo que
alli diximos de la primera Pobra-
cion, y Lengua de España. Lo
qual, à haver hallado motivo dig-

YVVZ no

no de la emienda, hicieramos francamente, y sin empacho. Y protestamos hacerlo así siempre, que se ofreciere ocasión, condenando desde luego por necio el empacho, que priva al hombre de la alabanza de la ingenuidad, que reconoce, y emienda lo que se ha errado: en especial en materia de hecho, en que es tan fácil errar una opinión, como un camino, que cada día le defandan los caminantes, sin empacharse de volver atrás, para tomar el verdadero. Contra la verdad reconocida no hay empeño: y será en conciencia, y punto de honra humana mal mirado, el que se hiciera.

2 Pero porque à esta misma ingenuidad, que profesamos, pertenece el dar razón; porque lo nuevamente escrito en contrario, ò no lo abrazamos, si verdadero, ò no lo refutamos, si falso, pues quedaba expuesto el silencio à la interpretación de dureza, y tenacidad bastarda en retener lo dicho, disimulando con artificio, y no se dando por entendida de lo que hacia fuerza en contrario, daremos brevemente razón del caso, con la templanza, que professa la Historia, cuyo sagrado, no sin gran dolor, vemos comienza à profanarse en nuestro siglo; no advirtiendo, que es argumento de la razón, y verdad hallada la confianza en ella sola, sin necesidad de llamar à la cólera en su ayuda. Ni era lugar legítimo de este, y otros puntos semejantes, aun quando el tiempo no lo huviera estorbado, el Cuerpo de los Annales, habiendose reducido à ne-

cesidad de controversia la materia, para apurarse: y habiendo de quebrar la disputa forzosamente el hilo de la Historia, y tener de la narración, contra lo que piden las leyes de los Annales. Con que pareció forzoso reducirlo à este Appendix subsidiario, que va de respeto.

3 Pretender, que Josepho en las Antigüedades Hebraicas, y San Geronimo no son valedores de la doctrina, que enseña, que Tubal fue el primer Poblador de España, alegando, que Josepho solo dixo: que *Tubal fue Poblador de los Tobèlos, que ahora son los Ibèros: y que por Ibèros entendió à los Orientales de la Asia, no à los Ibèros Occidentales, que son los Españoles: y que San Geronimo acerca de este punto solo habló por sospecha de otros, y no asertivamente, de verdad parece cosa fuera de razón. Josepho significò tan claramente en el nombre de Ibèros, fundados por Tubal, à los Españoles, que San Geronimo sobre el cap. 27. del Génesis dixo asertivamente, que Josepho entendió por Tubal à los Españoles, y le cita como Autor de esta doctrina. Y este Autor moderno lo confiesa. Y con la confesión parece admite que San Geronimo no entendió à Josepho tambien, como él, y qualquiera lo debia entender, como Geronimo.*

4 Porque fuera de que el nombre de Ibèros absolutamente pronunciado suena por los Españoles, que ocupan una tan grande, y tan estimable porción de la Europa, siendo la Iberia Asiática una peque-

pequeñísima Provincia, poco conocida, y muy remota, cerca del Mar Caspio, y à las raíces del Monte Caucazo: y que esta interpretación es la natural, quando el contexto, y materia sujeta, de que se escribe, ò habla, no restringe el sentido, como aqui no le restringe, pocas líneas antes dexò bien espresado su sentir Josepho; quando señalando en general el departamento de Tierras, dadas à los siete Hijos de Japhet, de los quales es uno Tubal, dixo: *Los asientos de estos, comenzando desde los Montes Tauro, y Aman, pertenecian, en la Asia hasta el rio Tanais; y en la Europa hasta Cadiz.* Y en esta repartición ningún hombre de moderada noticia de la Geographia pudo dudar, de que quedaba excluida la Iberia Asiática, sita de la otra parte contraria de aquellos Montes, y con mucha distancia, y mediando la Armenia Mayor, y otras Provincias, que en el mismo Josepho se ven atribuidas à los Hijos de Sem. San Geronimo, aunque algunas veces habló con alguna indecisión, sobre si por Tubal se entendian los Ibèros Españoles, ò los de Asia, ò sobre si eran los Españoles, ò los Italianos, en la indecisión mostrò, que en la misma variedad de opiniones, que corrian, tenia mas esforzada voz España; pues siempre, y en todas entraba en la controversia España, y no las otras Provincias competidoras. Y además de esto en las Tradiciones Hebraicas, que escribió conocidamente despues, y mas de proposito acerca del punto, dixo:

Tubal, los Ibèros, que son los Españoles, de los quales se dixeran los Celtibèros, aunque algunos sospechen ser los Italianos.

5 Esto no es hablar de sospecha, sino asercion propria, y relacion de sospecha agena. Y desfruyendo tanto, y con tanta razón todos à la autoridad de Josepho, como de Principe, y el primero, que emprendió descubrir los Origenes de las Gentes, purgados de las fabulas de los Griegos, con inspección de los Archivos de los Caldèos, y Phenicios, en que de muy antiguo se conservaban, y apurando de las noticias de los Hebrèos, entre los quales, como el mismo dice, se conservaban los nombres primitivos mas enteramente, y sin las inflexiones, con que los acomodaron à su Dialècto, y al regalo del oido los Griegos, y ya en tiempo muy posterior: con que hubo mas lugar para sus fabulas. Y habiendo corrido con el mismo sentir San Geronimo, Principe de los Expositores de las Sagradas Letras, y que tanto trabajo en aclarar los Origenes de las Gentes, que en ellas con obscuro velo se proponen: y concurriendo el parecer de tantos, y tan graves Expositores, como los alegados en nuestras Investigaciones, y otros muchos, que fuera fácil añadir, forasteros, y domésticos, y de los mas exactos: y generalmente de los Historiadores de España de mayor nombre, que han hablado individualmente del punto de su primera Población, desde S. Isidoro, que se tuerce mal à otro sentido, siendo terso su

su testimonio, en que dice: *Tubàl de quien descienden los Ibèros, que son los Españoles, aunque algunos sospechen venir de él tambien los Italianos*: y la persuasión constante de la Nación Española, lo qual hace mucho peso, en especial quando no se halla otra semejante en alguna otra Nación, con indecible exceso, no parece pueden hacer balanza igual algunos pocos testimonios de Escritores menos conocidos, de los quales unos se citan, y buscados no se hallan, ò hallados, de conocido se redarguyen de falsos. Los que mas disculpa tienen, son los que fardamente, y por sospecha agena se refieren, inclinando à la Ibèria de Asia, y àcia Italia. Lo qual, en quanto podemos entender, se originò, de que España tuvo en lo antiguo dos nombres, el de Ibèria, equívoco con la de Asia: el de Hespèria, comun tambien à la Italia.

6 De los que de nuevo se alegan, solo pudieran por la autoridad hacernos alguna fuerza, aunque muy poca con tanto contra peso, el de S. Epiphànio, y el que se quiere decir de Eusèbio Cesaricense. Pero el de San Epiphànio en su Panarion, confutando la Heregia de los Sethianos, que es la treinta y nueve, en que hablando de la confusion de las Lenguas, y la que à cada Generacion cupo, dixo: *Javàn tuvo la Griega, Terras la de los Traces, Mosoch la de los Mosynècos, Thobèl la de los Thèssalos, &c.* no nos puede hacer fuerza alguna. Porque fuera de la incredibilidad de señalar Len-

gua diferente de la Griega comun antigua, introducida de Javàn, à los Thèssalos, Region de la misma Grècia, que, en quanto se descubre, hablaron siempre el Idioma Jònico, en el mismo Libro, refutando la Heregia primera, dexaba dicho, que *Tyras, y Thobèl, y Lobòn poblaron en Assiria.* Y habiendo hablado con tanta variedad en el caso, no podemos venerarle con la credulidad en lo uno, sin agraviarle con la incredulidad en lo otro. Y será mas veneracion suya sospechar, que este texto por yerro de copiadore, y pasando de Griego en Latin, està corrompido, y que diciendo en su original, que Thobèlo tuvo la Lengua de los Thobèlos, como habló Josepho, à quien và siguiendo en este texto, como se ve en la interpretacion de Javàn, y de Tyras, por alguna afinidad de voz, sacò incautamente el copiadore en lugar de *Thobèlos, Thèssalos*, en especial en Grècia, donde era poco conocido el nombre de Thobèlos, y mucho el de Thèssalos. Y este mismo yerro puede haver sucedido, ò originadose, por seguirle, del texto errado de San Epiphànio, en los otros, que se citan, y con muy diversa interpretacion, sonando los nombres, que quieren se entiendan por Tubàl, yà *Tètalos*, yà *Tàlienses*, yà *Màguacos*, que los mismos, que los citan, no saben, quienes son.

7 De Eusèbio Cesaricense se dice, que hay texto. Pero no se produce; por decir, se halla en el texto Griego de su Chronicòn, que no corre traducido, ni se ha da-

do à la luz. Con que es fuerza se cite à escúras. Pero con gravissimo fundamento podemos decir, que no hay tal Chronicòn de Eusèbio; y que quando le huviesse, no hay en el texto alguno, que diga, que de Tubàl se derivan los Thèssalos, ni que de Tharsis proceden los Ibèros, como pretenden haya dicho. De Eusèbio tenemos el Chronicòn Griego conoçidissimo, corriendo desde Adam hasta su tiempo, tan universal, exacto, y cumplido, que San Gerónimo tuvo por empleo digno de su pluma el traducirle de Griego en Latin. El mismo Santo en su Catálogo de los Escritores Eclesiasticos, llamando à Eusèbio, y contando sus Obras, solo le atribuye entre las Históricas este Chronicòn sabidissimo de Historia Omnimoda con su Epítome, que se ve en el mismo. Otro Chronicòn suyo del todo le ignorò la suma diligencia, y erudicion de Gerónimo, y siendo su Intèrprete, y tan cercano en tiempo. Y para que havia de escribir Eusèbio otro, si en el proemio de este professa, que escribe de todos los siglos, y de todos los Reyes de las Gentes, hechos, tiempos, y Lugares, en que reynaron? Y de que tiempos emprendia escribir en nuevo Chronicòn, si los agotò todos en este, desde Adam hasta su tiempo? En este pues cierto, y sabido, hablando de los Hijos, y Descendientes de Japhèt, y expressando entre ellos à Tubàl, y à Tharsis, se abstúvo del todo de señalar las Regiones, que poblaron. Como tambien en el lib. 7. de la Demon-

tracion Evangèlica cap. 25. con ocasion del testimonio de Isaías cap. 66. y la Prediccion Prophètica de los Predicadores Evangelicos, que enviaria Dios à varias Gentes, que Eusèbio leyò à *Tharsis, à Phud, à Lud, à Mosoch, à Thobèl, y à Grecia, y à las Islas remotas.* Y no parece creible, que viniendole tantas veces à la mano, omitiesse el expressar, que Gentes pertenecian à Thobèl; y à Tharsis, si tenia apurado les pertenecian, los Thèssalos à Thobèl, y à Tharsis los Españoles, como pretenden dixo en el Chronicòn, que no hà visto luz. Y de camino se ve, que, en el sentir de Eusèbio, y su leccion, son Naciones diferentes, la que pertenece à Tubàl, y la Grècia, de la qual nadie ignora, es porcion la Thèssalia, y assi no incluida en Tubàl.

8 Ni es razon pedir à la suma autoridad del Abulense razon de lo que dixo en defensa de la persuasión general de España acerca de la venida de Tubàl à ella. Y si esso vale, mejor se la podremos pedir à los pocos, y obscuros Escritores, que se citan por la opinion contraria, de Chronicònes en tinieblas, y con las interpretaciones de Tubàl tan varias. Ni mucho menos es razon decir, que el Abulense lo tomò de Pedro Tomic. A un ingenio, que fue estupor de su siglo, creciendo el palmo en los siguientes, que fuerza le havia de hacer Pedro Tomic? Y si repetidamente, assi sobre el cap. 10. del Genesis, como sobre el Prólogo de San Gerónimo à la Sacra Biblia, cita por su

su doctrina de la Fundacion de España por Tubàl à Josepho, Geronimo, y Ifidoro, que le añadía el dicho de Tomè? Y lo que claramente redarguye de falla, y vana la sospecha, si de Tomè lo huviera tomado, huviera dado à Tubàl el primer asiento en Ampòrta en Cataluña, cerca del Ebro, como se le diò Tomè, no en la Tierra, que se llama Navarra, como se le señaló sobre el libro, y cap. 1. del Paralipomènon, y individuando mas: *En la falda del Monte Pyrinè, en el sitio, que se llama Pamplona*: como se le señaló sobre el cap. 10. del Genesis.

9 Pero ninguna cosa descubre tanto, quan lejos va de la verdad esta nueva opinion, como la multitud de contradicciones, y repugnancias absurdas, en que se implica, y revuelve. El que mas la ha querido esforzar dice, que la Geographia de Asia se hizo con los Descendientes de los siete Hijos de Japhèt. Y que así en la Asia se incluyó la Descendencia de Tubàl. Y no dudò pronunciar, que esta Geographia, o departicion de Tierras la señalaron así Josepho, y San Geronimo. A que añade, que Geronimo en las Tradiciones Hebraicas dixo, y es así, que las siete Descendencias de los Hijos de Japhèt habitan àcia la parte del Aquilon. Y que no siendo España Provincia Aquilonar, queda excluido Tubàl de la Poblacion de ella. Que Josepho, y Geronimo ciñessen dentro de la Asia las siete Descendencias de Japhèt, admira, que se diga. En el testimonio de Josepho, exhibi-

do arriba, con toda expresion se dice: *Que los asientos de los siete Hijos de Japhèt, comenzando desde los Montes Amiano, y Tauro pertenecian, en Asia hasta el rio Tanais, y en Europa hasta Cadiz.* Con la milima expresion de terminos en Asia, y Europa, y casi con las mismas palabras habló Geronimo: y así mismo generalmente los Expositores de mas nombre.

10 Pero admira mas el lazo de cosas entre sí repugnantes. Si este Escritor ciñe, y encierra à todos los Descendientes de Japhèt en la Asia, como envia luego à su Descendiente Tharsis à poblar à España, à Tubàl à Thésalia, à Javan à Grécia, à Tyras à Trácia, à Cetim à Italia? Por ventura España, Thésalia, Grécia, Trácia, Italia son en Asia, y no en Europa? Sino se vieran, no se creyeran dichos de un mismo hombre, y tan contiguamente. Pero de este absurdo rebienta otro mayor. A los Hijos, y Descendientes del primer Hijo de Noè, Sem, Josepho, y San Geronimo, y generalmente los Padres, y Expositores señalan los terminos desde el rio Euphrates hasta el Oceano Indico. Y con la misma uniformidad à los Descendientes de Chàm, el segundo Hijo, las Arábias, Egypto, Etiòpia, y toda Africa, con alguna pequeña parte de Palestina (usurpada por Canaan quieren algunos fuesse esto.) Pues si à todos los Descendientes de Japhèt encierra en Asia este Escritor: y en Asia, y Africa se encerraron todas las Generaciones de los otros dos Hermanos, à Europa quien la poblò? Forzoso es, que

que quedasse yerma, ò se habrán de buscar Pobladores fuera de la Arca; porque en ella no los hay.

11 Que San Geronimo llamasse Aquilonar la parte de Tierras, que cupo à los Descendientes de Japhèt, nada ayuda, para excluir à su Hijo Tubàl de España. Habló comparativamente. Y es así, que la parte de los Hijos de Sem es toda tendida al Oriente, y declinando mas del Norte, que la de Japhèt. Y la de Chàm toda muy Austral. En especial si se toma el punto de la dimension desde Babilonia, donde parece se hizo la division: ò desde Judèa, donde Geronimo escribia: à la qual el Propheta David llamó el medio de la Tierra, y el Propheta Ezequiel el umbilico, ò centro de ella. Y respecto de Judèa Aquilonar viene à ser tambien la Asia Menor, y Europa, que cupieron à los Descendientes de Japhèt. Y aqui se envuelve el Escritor en nuevas repugnancias. Si España por muy Austral no es à proposito, para que la pueble Tubàl, Descendiente de Japhèt, como envia à poblar à España à Tharsis, Descendiente del mismo Japhèt? Para Tubàl es Austral España, y para Tharsis Aquilonar, y mudò de asiento, y se hizo àcia el Norte? O es España mas Austral, que la Thésalia, à donde envia à poblar à Tubàl? Ni tanto como el resto de la Grécia, à la qual envia à poblar à Cetim, Descendientes todos de Japhèt? Luego si por poco Aquilonar España, excluye de ella à Tubàl, Descendiente de Japhèt, à todos los demás Descendientes su-

vos les habrà de mandar, que salgan, y desocupen las Tierras, que este Escritor les havia señalado; por haverse reconocido, que no les favorece el Norte, adicto unicamente à los Descendientes de Japhèt.

12 Fuera de ser falsa esta opinion, en excluir à Tubàl de la Poblacion de España, se halla, que lo es tambien con nuevos fundamentos, en substituir à su Sobrino Tharsis por Poblador de ella. Con que se descubre defectuosa en lo que niega, y en lo que afirma. Los mismos Josepho, y San Geronimo repetidamente, y con toda expresion entendieron por Tharsis à Cilicia, y su Metrópoli la Ciudad de Tharso. Y así mismo Rericio, Obispo Augustodonense, à quien cita San Geronimo. San Agustín sobre el Psalmo 47. dudò, si por Tharsis se entendia Cilicia, y su Metrópoli Tharso, ò Cartago, por el gran Comercio, y copia de naves, que en aquel Psalmo amenazò el Propheta quebrantaria Dios con la vehemencia de sus vientos. Ciñò la duda à Tharso, y à Cartago: y nombrando primero à Tharso, como àcia donde cargaba mas la voz, y sentir comun. Y lo que importa para nuestro caso, no admitiendo en la duda à España. Y si se encierra dentro de estos terminos la verdad, por Tharso de Cilicia està el vencimiento. Porque la Fundacion de Cartago ciertamente se averigua posterior cerca de dos siglos à la Coronacion de David, que celebra en sus versos las naves de Tharsis, à la qual su Hijo Salomòn po-

co despues enviaba sus Flotas. La ruina de Cartàgo fue ciertamente, siendo Cònsules Gnèo Cornèlio Lèntulo, y Lúcio Múmio, que es el año 608. de la Fundacion de Roma, y el 144. antes del Nacimiento de Chrìsto, en que se contaba el 1032. de la Coronacion de David. Desde la Fundacion hasta la ruina dan à Cartàgo, Veleyo Patèrculo 667. años, Justino 678. Paulo Oròsio 700. el que mas Solino 732. La qual diversidad pudo nacer de tomar unos la cuenta desde la primera Fabrica de la Ciudadela, que de la piel de toro llamaron Byrlà: los otros de varios ensanches, en que se extendiò à Ciudad de grande amplitud. Pero de qualquiera manera resulta anterior mas de siglo, y medio la celebridad de Tharsis en sus Flotas à la Fundacion primera de Cartàgo.

13 Por Thàrso, y Cilicia corren con los Padres yà nombrados los demàs, que hablaron de Tharsis como de Region poblada. Porque otros se contentaron, para explicar algunos lugares de los Sagrados Libros, en que se habla de naves de Tharsis, con interpretar à Tharsis por el Mar grande, à distincion de los que en Palestina se llaman Mares, y son Lagunas, por haverse hecho el nombre de Tharsis, proprio de Region en su primera Fundacion, comun al Mar grande, por el gran Comercio Nautico de los de Tharsis: como en nuestro siglo el nombre de India, proprio de la Oriental, que bañan el Indo, y Ganges, comun tambien à la América por ampliacion. Del uso

grande de la Mar de los de Thàrso, y Cilicia, y comodidad para el por la frecuencia de Puertos, y copia grande de cedros, para fabricar naves, son buen documento, que de la Guerra de los Piratas, que llegaron à tener Señoreados todos los Mares del Imperio Romano, y puso en libertad Pompèyo con cinco gruesas Armadas, Cilicia fue el origen, y fuente, y el ultimo receptáculo: y el que en la Guerra Civil entre Augùsto, y Marco Antonio, este dono à su Muger Cleòpatra la Cilicia, para fabricar la grande Armada, que puso en la Mar contra Augùsto, como notò Strabon, que comenzaba à escribir yà en el mismo tiempo de este suceso. Sin salir de la misma Cilicia tenemos exemplo, dividida por Ptolemèo en la propria, y en la impropriamente, y por ampliacion del nombre, así llamada.

14 Con los Padres corren generalmente los Intèrpretes de mas nombre, el Abulense, la Glessa, Lira, Lipomano, Ribera, Delrio, Pereyra, Gaspar Sanchez, Sà, Lorino, Cornèlio à Làpide. Ni el que mas pretendiò esforzar esta voz de Tharsis en España, Pineda, se atreviò à excluir à Tubal de la Poblacion de España. Y admitiendole à ella, solo ciñò el nombre de Tharsis à Tartèso, y aquella parte de Andalucía, donde desagua el Bètis: movido de la ligera asonancia de Tharsis, y Tartèson, siendo mayor la de Thàrso, y pareciendole cosa gloriosa para España atribuirle las riquezas, que se dice en los Sagrados Libros, llevaban à Salomòn las Naves de Thar-

Tharsis: como si las Naciones Estrangeras huviesfen menester este seuelo, y nuevo cebo, para venirnos à despojar con nombre de Comercio de lo que nos diò la Naturaleza en casa, y nos trae el afan, y industria de fuera en ambas Indias. El mismo Strabòn, que con la celebridad del nombre de Tartèso, Ciudad, y rio, ocasionò este pensamiento, le pudiera haver deshecho. Pues habla dando principio à aquello de la Navegacion de los Phenicios, y Hèrcules, y la de los Griegos despues de la Guerra de Troya, todo muchos siglos posterior à la primera Poblacion de las Provincias del Mundo. Y San Geronimo por voz comun publica ser Tartèso Colonia de Jònios Griegos.

15 El mismo cebo, que incitò à picar en este yerro, pudiera haver retraido de el: las riquezas, que à Salomòn llevaban de Tharsis las Naves, como se ve en el lib. 3. de los Reyes, y 2. del Paralipomenon. Porque en ellos se lee: *Que le llevaban de Tharsis cada tres años oro, y plata, dientes de elephantes, micos, y pavones Reales.* Y de la Region de Ophir, que tambien algunos, con mas antojo, que razon, quieren sea en España, ademàs del mucho oro, la madera preciosissima del Thyino. El oro, y plata, aunque podia ir de España, podia tambien, y en gran copia, y mas de cerca, de las Àrabias, derramadas por la Costa del Mar Rojo, y de la India Oriental, y ser la Navegacion desde el Puerto de Afiongabèr sobre aquel Mar, tocando hasta alli ciertamen-

te el Señorìo de Salomòn, y con la buena comodidad de estar casado con Hija de Pharaòn, Rey de Egypto. Dientes de elephantes, pavones, y micos, y madera preciosissima del Thyino, quando los tuvo España como frutos de su Patria, y que se iban à buscar como tales en ella? Cosas semejantes se buscan, donde se dan, y donde, por ser fruto del País, la copia llama.

16 Ni aprovecharà responder, que ademàs de la copia de oro, y plata de España, tambien es de presumir, que por la madera del Thyino se entiende el abeto, ò pino, que llaman Pinabète, ò Sabina, de la qual hay mucha copia en España. Y que la Africa cria elephantes, y micos, y las que llaman meleagridas, ò gallinas, que dicen Moriscas, por las quales se pueden entender los pavones. Y que todas estas cosas se podian coger de trànsito comerciando por los Empòrios de Africa, à ida, ò vuelta de España por el Mar Mediterràneo. Pero todas estas cosas van muy fuera de camino. La madera del Thyino la celebran los Libros Sagrados por preciosissima, y qual nunca otra vez se viò en Judèa, en el capitulo 10. del lib. 3. de los Reyes, y 9. del lib. 2. del Paralipomenon. Y añaden, que de ella hizo las gradas del Templo, y de su Palacio, y citharas, y lyras para los Mùsicos. De cosa tan valadi como pino, ò abeto, ò pinabète, tan comun en toda Euròpa, y Asia, y de que està lleno el Pynèo, y hacen sus Fabricas aun los pobres,

imaginaron formaba tan poderoso Rey, y en fabricas de tan sobèrbia sumptuosidad, lo que muy singularmente lleva los ojos, como las escàlas? De pinos, y abètos lleno tenia el Rey al Monte Libano: y ademàs de los cedros de esta materia tambien advierte el texto Sagrado encargò Salòmon al Rey Hyram de Tyro se hiciesen los cortes de los arboles. Para què la buscaba à tanta distancia en España? Josepho en sus Antigüedad lib. 8. cap. 2. satiriza, llamandolos Mangonizantes, ò embustèros, para vender caro, à ciertos Negociadores de su tiempo, que querian acreditar de Thyino cierta especie de pino: y dà por señas del verdadero, quizá de algunos trozos, que huviesse visto conservados de la Antigüedad, el ser madera muy blanca, y resplandeciente. Algunos interpretaron por Thyino al coral: otros al èvano. Ser madera muy preciosa, el hecho lo arguye, y nadie lo duda. Confinante con la India, que està fuera del Ganges, señala Ptholemèo en su tabla 11. de Asia, cap. 3. una Ciudad llamada Thyna, y la llama Metròpoli, aunque algunos la llaman Sina. Vea el Lector si, navegando estas Flotas de Salòmon àcia la India Oriental, como parece forzoso, y se verà luego, carga àcia allà su conjeturas que nosotros no la damos sino como proposicion sencilla. Y de maderas tales, y muy exquisitas por la India està la prefucion. Lo mismo es del marfil. Y se ha levantado con esta fama calificada del versillo: *India mittit ebur.*

17 Y aunque la Africa criaba elephantes en lo remoto, y mas estèril de la Numidia, cede mucho à la India Oriental, no solo en la copia con grande exceso, sino tambien en la corpulencia, y mole de los elephantes, y consiguientemente en el grandor de los dientes, hábiles para mas usos, y labores. Apenas alguno, de los que trataron la Historia Natural, lo dexò de notar. Y Solino dice, que los de Africa careados temen à los Indianos, y por instineto natural se empachan de estar juntos por su pequeñez. Poco antes de entrar desde el Oceano en las gargantas del Mar Rojo, està à Mediodia de ellas la Provincia llamada Azania, en la qual advierte Ptolemèo hay muchísimos elephantes: y sitúa allí el muy dilatado Monte Elephanto, sin duda llamado así por la gran copia de ellos. Solino en el cap. 58. Azania llamo al Oceano, que por allí rompe en el Mar Rojo, por el nombre de la Provincia, y tambien Plinio. Y fuera de esta comodidad de llevar el marfil por el Mar Rojo à Jerusalem, la India generalmente cria muchos elephantes, y muy grandes. Y Onficerto Prefecto de la Armada de Alexandro Magno, y à quien envió el à explorar los secretos del Oriente, los hallò mucho mayores, que en el resto de la India, en la Taprobana. En quanto à la copia basta decir, que Plinio libro 6. cap. 19. entre todos los Reyes de la India solo uno notò como singular, que no sustentaba con sueldo ordinario elephantes para la Guerra.

De

De los demàs señala muchos. Y de solo el Rey de los Prasios dice, sustentaba, como defensa ordinaria, nueve mil elephantes con sueldo de cada dia. Solino contò ocho mil. Con todas estas comodidades del marfil por el Mar Rojo, que bañaba alguna, aunque pequeña, parte de Señorío suyo, para què buscaba Salòmon por el Mediterràneo, y Costas de Africa en el pocos dientes, y pequeños?

18 Lo mismo es de los pavones, que interpretan Meleagrides. Por aves del Oriente se reputan, en tanto grado, que Plinio lib. 37. cap. 2. riendo la vanidad, de que el Succino se forma de las lagrimas de estas aves, que quieren se llamaron así, porque lloraron la muerte de Meleagro, y no sin enojo contra Sophocles, Poeta Trágico, como olvidado de la gravedad del Cothurno, notò la desproporcion de irse à llorar estas aves al Oriente, teniendo el sepulchro de Meleagro en Grècia. Fuera de que esta interpretacion de pavones por Meleagrides, ò gallinas Moriscas, ò Numidicas, và fundada sobre falso. Pavones Reales por la pompa de la corona, y rueda, matizadas de tan varias, y hermosas colores, buscaba la magnificèncià de Salomòn: que para gallinas Moriscas las del Cayro, Mèmphis en lo antiguo, son las mejores que se conocen: y las podia tener Salomòn recientes, y casi cada semana de Casa de su Suegro el Rey Pharaòn de Egipto: y de Isla del Mar Rojo muy poblada de ellas, como notò Stra-

bòn, que explorò por su Persona aquellas Regiones. Para què las buscaba con navegacion de tres años, qual era la de Tharsis? Pavòn Real, ave Indiana, y que como tal al principio se llamó gallo Indico, buscaba sin duda.

19 La misma fertilidad grande de oro, por la qual quisieron los Contrarios equivocarse à Tharsis con Tartèso de Andalucia, manifestamente los desampara. Porque si bien Strabòn habló largamente en esso, se ve claro habló muy encarecidamente de aquellos Pueblos Turdetanos, en gracia de los Romanos, cuya Lengua, Traje, y Leyes havian tomado. Plinio, que reconociò à España mas de espacio, y la administrò como Procurador del Cèsar, aunque celebrò à la Bètica, quanto pudo dentro de la verdad, y la prefirió à las otras Provincias de España en la Policia, y cultura, y abundancia de frutos, en quanto à feracidad de oro ni palabra habló de Tartèso, ni sus Comarcas, que baña el Bètis, al desaguar en el Oceano, siendo alabanza tan singular, y no para olvidada. Y se verà, que la dà à todas las Provincias Septentrionales de la Tarraconesa: y contandolas todas, desde la quebrada de los Vascos en el Pyrinèo hasta la boca del Duero, remató el cap. 20. del lib. 4. diciendo: *Toda la Region yà dicha desde el Pyrinèo està llena de metales de oro, plata, hierro, plomo blanco, y negro.* Y del oro con singularidad atribuye la fertilidad à Asturias, Galicia, y Lusitania por la parte dicha: y entre ellas

ellas mismas la primacia à Asturias : *Ita ut plurimum Asturia gignat* : como se ve en el lib. 33. cap. 4. Y no se habiendo oído jamás en estas Regiones Tharsis, ni Tarteso, ni Ophir, cae por tierra la fabrica mal cimentada en la corta afinidad de estas voces de la pretension antojadiza.

20 Fuerza nueva, y mayor, por lo que tiene de Sagrada, la acabará de derribar. Y es el Puerto Marítimo, donde Salomón aprestaba estas Flotas para Tharsis, y Ophir en busca de aquellos tesoros. Afiongabèr le llaman, siempre que le expresan, los Libros Sacros. El tercero de los Reyes cap. 9. con estas señas, y palabras expresas : *El Rey Salomón aprestò Flota en Afiongabèr, que està junto à Ailat, en la Costa del Mar Rojo, en la Tierra de Idumèa.* Con las mismas tambien el lib. 2. del Paralipomènon cap. 8. individuando à Afiongabèr, y Ailat, y Costa del Mar Rojo, y Tierra de Edòm, ò Idumèa, que todo es uno. Y en el libro de los Numeros cap. 33. contando las mansiones, ò alojamientos, que el Pueblo fue haciendo despues del tránsito del Mar Rojo, y doblando por la orilla algunos senos que este hace, se ve señalado Afiongabèr. Y tambien en el cap. 2. del Deuteronomio, junto con Elat, ò Ailat, por la via Campesstre de los Montes de Seir, que son en Idumèa.

21 Pero porque quizá querràn rehuir, diciendo, que los dos textos alegados de los Reyes, y Paralipomènon, que señalan à

Afiongabèr, hablan de Flotas, que se despachaban para Ophir, no para Tharsis, y que esta puede ser España, buscada por el Mediterráneo, les ataja los pasos en la fuga el cap. 20. del lib. 2. del Paralipomènon, en que habiendo el Rey Josaphat renovado el pensamiento de su tercero Abuelo Salomón con la comodidad de dominar tambien la Idumèa, se dice, que hizo compañía con Ochozias Rey de Israel : *Para que hiciesen naves, que fuesen à Tharsis, y que hicieron Armada en Afiongabèr* : que así habla el texto; y vuelve à repetir, que por la mala compañía de Ochozias, Rey Idòlatra, quebrantò Dios las Navas de aquella flota, y no pudieron ir à Tharsis. Y en el cap. 22. del lib. 3. de los Reyes, contando este mismo caso, se dice: *El Rey Josaphat havia aprestado, Flotas en la Mar, que navegassen à Ophir por oro : y no pudieron ir, porque se quebrantaron en Afiongabèr.* El cap. 10. del lib. 3. de los Reyes, que habla de la navegacion de la Flota de Salomón à Tharsis de tres en tres años, con la de Hiram, y los Tirios, no expreso à Afiongabèr, como Puerto Marítimo, donde se hacian los aprestos Navales, y de donde partian las Flotas. Pero tampoco señaló alguno otro. Y quando mas, fuera caso omisso. Y ni aun esto les concedemos. Supúsole el Escritor Sagrado; porque acababa de señalar como tal à Afiongabèr en el capitulo inmediatamente anterior, el 9. como està visto.

22 A la fuerza de estos tex-

tos

tos no se le pueden negar tres cosas : que Afiongabèr era el Puerto Marítimo del apresto, y despacho de estas Flotas para Tharsis, y para Ophir : que era Puerto sito en la Costa del Mar Rojo, y en Tierra de Idumèa. Y confueñan con las Letras Sagradas las Prophanas. Pues siendo célebre en aquellas el monte Pharàn, como proprio de Idumèa, Ptholemèon menciona àcia aquella misma parte à Pharàn Pueblo, y Pharàn Promontorio en el Mar Rojo, y allí mismo Region de Pueblos Pharanitas. Y decir, que nuestro Mar Mediterráneo tambien se llama Mar Rojo : y que la Idumèa tocaba alguna parte de Costa de nuestro Mediterráneo, y situar en ella à Afiongabèr, son fugas de hombre desesperado, que con el aprieto rompe, y toma carrera por zarzales, y espinas, y despeñaderos, trastornar toda la Geographia recibida, y derribar las voces asentadas del comercio humano. Los Libros Sacros se ve hacen à Afiongabèr Puerto de aquel mismo Mar Rojo, que pasaron milagrosamente los Hijos de Israel. Pues qué? Querràn decir, que Dios rompiò nuestro Mar Mediterráneo, y pasó por el à su Pueblo? Judèa, y Egypto, contiguas entre sí por los Puertos de Ascalòn, y Anthedòn, estorbaban, que Idumèa pudiesse tocar parte alguna de Costa de nuestro Mediterráneo : ni este jamás se llamó Mar Rubro, ò Rojo, ni los Escritores trabajaron en buscarle el origen de esse nombre, como al otro.

23 Los Autores, que por alguno se alegan, para colorear de Rojo à nuestro Mediterráneo, se citan con mala inteligencia, y grave yerro. En todo Heròdoto no hay ni apariencia de llamar al Mediterráneo Mar Rojo. Solo distingue cierto seno particular de la Costa de Aràbia del Mar Rojo, como à la parte de su todo. Strabòn en el lib. 16. y Solino en el 58. solo llamaron con el nombre de Mar Rojo tambien aquella parte del Oceano, que rompe en los dos Senos, Pèrfico, y Aràbico. Es esto llamar Rojo à nuestro Mediterráneo? O està este entre aquellos dos Senos, para que le pueda convenir la leccion? San Basilio Magno en el Hexamron Homilia 4. explicando las palabras del Genesis, con que mandò Dios se congregassen todas las aguas en un lugar, disputò, si todos los Mares se comunican. Y dixo, que sí, aun los que se miran ceñidos de Tierras, como el Càspio, y los que se llaman Mares en la Palestina, por lo menos por ocultas, y subterràneas cavidades. A que añadió, que el Mar Rojo corrìa comunicandose con el Mar Oceano, que baña à Càdiz, segun se decia. Del Mar Rojo de Egypto hablaba, que comunicandose con el Oceano Indico, corrìa continuandose hasta el Oceano Occidental de España. Dònde hay aquí llamar al Mediterráneo Mar Rojo? Y si le llamó Rojo, al que el Mundo todo llama Mediterráneo, para que el barrunto, y lo que se decia *ferunt?* Que el Mediterráneo se comunica

con

con el Oceano , que bate à Càdiz , ignorabanlo ni los niños en el siglo de San Basilio , ni muchos antes ? De la continuacion de nuestro Oceano Occidental con el Indico del Oriente , que descubrieron ciertamente los Lusitanos , corría esse rumor entonces , y así habla en terminos de tal. Y esto apoya lo que luego se dirà. El querer inducir , que San Isidoro en el lib. 14. de los Orígenes , cap. 6. llamó Mar Rojo al Mediterráneo , porque le llamó Mar grande en comparacion de otros Senos , que él mismo hace , como el Ponto Euxino , Golfo de Venècia , y otros así , no parece que se alegò seriamente. Si por Mar grande es yà Rojo , el Oceano , que es mayor , será tambien Rojo , y mas Rojo.

24 Ni hay que buscar dificultades , diciendo , que desde Afiongabèr en el Mar Rojo no podría Salomòn transportar à Jerusalem lo que le venia de Tharsis , y Ophir , sino por camino terrestre , y largo. A que se responde , que algo mas largo es el de Càdiz hasta Madrid. Y sin embargo transportan cada año nuestros Negociadores lo que viene à Càdiz de la India Occidental. Fuera de que quedando en Afiongabèr las Naves de gran porte , y carga , podian con otras menores entrar desde el Mar Rojo en el Nilo por alguna de las muchas fossas , que se ve en Strabòn abrieron los Reyes de Egypto para la comunicacion : y por alguna de las siete bocas del Nilo salir à nuestro Mar y dar en Joppe , y en Tyro. Y

lo mismo se responde à la objecion , de que el lib. 2. del Paralipomenon cap. 8. dice , que el Rey Hiram enviò à Salomòn Naves , y Marineros prácticos , para ir à Ophir : y que desde Tyro no pudieron ir sino por el Mediterráneo. Hasta las bocas del Nilo es así. Pero por ellas , y las fossas yà dichas pudieron desembocar en el Mar Rojo.

25 Y como quiera que este mismo texto expresa , que esta Flota de Salomon , y los Tyros se aprestò en Afiongabèr junto à Ailat , y Costa del Mar Rojo , y Tierra de Idumèa , esta verdad de los Libros Sacros es , la que se ha de conservar , y buscar la salida , por donde puedan , los Contrarios. La que hemos dado es legitima , y no buscada con apremio de necesidad. Porque esse texto de enviar Hiram sus Naves , no es necesario , que se entienda enviandolas desde Tyro , sita en nuestro Mediterráneo , sino como enviaba Salomòn las suyas con las de Hiram desde Afiongabèr , y desde el Mar Rojo , dentro del qual tenian todos los Phenicios , cuyas principales Ciudades , y mas célebres por la Nautica eran Tyro , y Sidòn , Fatorias , y Colonias à trechos. Cerca de Afiongabèr , y pasado el feno , que Ptholemèo llama Elanítico , que parece tomò el nombre de Ailat , que el Deuteronomio llama Elàt , costeando la Arabia Feliz , se cuenta en el mismo Ptholemèo un Pueblo , y Puerto Marítimo , que llama Pueblo de los Phenicios *Oppidum Phenicum*. En los Versos de Homero

topò mencionados Sidònios , fitos en la India Oriental , Strabòn al fin del lib. 16. Y por relaciones de otros , tambien Tyrios , y Aràdios en aquellas mismas Regiones del Oriente. Y con essa ocasion disputa , si los Sidònios , Tyrios , y Aràdios de la Phenicia fitos à la Costa de nuestro Mediterráneo , son Colonias derivadas de aquellos Pueblos Orientales de los mismos nombres. Y no lo pusiera en duda , si tuviera noticia de nuestros Libros Sacros. Pues por el del Gènesis cap. 10. consta , que Canaan , Hijo de Chàm , tuvo por Hijo Primogénito à Sidòn , y otro Hijo llamado Aràdio. Y claro está , que en la primera division de las Gentes despues del Diluvio , se poblaron primero las Tierras mas cercanas al lugar , donde se hizo la division , quales sin duda son las de la Phenicia de la Costa del Mar Mediterráneo , respecto de aquellas Regiones de la India. Fuera de que allí mismo avisa el Texto Sagrado , que los Hijos de Canaan poblaron la Tierra desde Sidòn hasta Gaza de Palestina , cercana à Egypto. Con que se echa de ver , que antes aquellos Pueblos de la India son Colonias derivadas de los Phenicios de acá , Sidònios , Tyrios , y Aràdios , con ocasion de las grandes navegaciones de los de acá por el Mar Rojo arriba , y en busca de los tesoros de la India , como las hicieron tambien para escalas de sus navegaciones por el Mediterráneo en Adrumèto , y Carràgo en Africa , y despues , como mas distante , en Càdiz en España.

26 Y todo confirma maravillosamente , que las Flotas de Salomòn con los Tyrios , y Phenicios del Rey Hiram , tan insignes en la Nautica , como la Escritura misma los celebra , atravesaban todo el Mar Rojo en busca de Tharsis , y Ophir. Lo qual era cosa desatinada , si navegaban à España ; pues tenian la navegacion abierta , y llana , y sin tan inmenso rodèo , y Mares borrascosísimos , è ignorados , navegando de Joppe , y Tyro por el Mediterráneo à España. Pues si estas Flotas atravesando el Mar Rojo desembocaban en el Oceano , como es forzoso , vean los Contrarios , àcia què parte parece mas creible ladeassen las velas , y torciesen el timòn. Si àcia la mano siniestra , y al Oriente , iban costeando el lado Meridional de la Arabia Feliz , en la qual Alexandro Magno , como notò Strabòn , havia determinado assentar su Corte , y Cabeza de su Imperio , de vuelta de la India , y dexando à mano siniestra al Seno Pèrsico , si yà no le tocaban para muchos , y ricos Comèrcios , de que es acomodada tambien , topaban luego con innumerables Provincias de la India , casi todas riquísimas de oro , y plata en tanto grado , que fuera carga pesada referir lo que se halla de esto en los Escritores , y aun en las Sagradas Letras , riquísimas de piedras preciosísimas , que tambien se dice se llevaban de Ophir à Salomòn , y oy exceden mucho en esto à las demàs Provincias : muy copiosas de Elephantes , quando de Africa dice

San Isidoro en el lib. 12. de los Origenes cap. 2. que ya en su tiempo no los llevaba, y que sola la India los criaba: y no parece pudo ser mucha la copia de lo que faltó del todo en un trozo tan vasto de Tierra, que se contaba por tercera parte del Orbe conocido. Y acredita la verdad de San Isidoro, el que en los ochocientos años de Guerra casi continuada de los Moros con nuestros Naturales, trayendo para las empresas mayores gruesas Tropas, y Exercitos de Africa, jamás se oyó bramido de Elefante de Abanguardia contra los Esquadrones Españoles, ni hizo eco en los Escritores. Rica tambien de maderas preciosas, y exquisitas, que casi cada año nos envía nuevas. Y rica en fin de quanto se sabe se llevaba à Salomon en aquellas Flotas: y siendo la navegacion por entre Fatorias, y Colonias de Parientes à trechos, y por entre Gentes mas llegadas à la Policia, y Comercio humano.

27 Si al ayre de esta pretension antojadiza las hacen torcer las velas à la mano diestra, y al Occidente, y luego al Mediodia, por los inmensos Cabos, y Promontorios sobrefalientes de la Africa, es condenar à los que venian à España, y podian con tanta comodidad desde los Puertos de Phenicia, y Judèa por el Mediterraneo, à costear lo mas inculto, y horroroso de la Naturaleza, la Africa toda Meridional, sin Puertos, por Costas de arenales inmensos, desiertos, sin socorro alguno de la vida humana, por entre Ca-

fres, Caribes, Antropòphagos, sin rastro de cultura humana, y adonde se prenden los hombres para el trabajo à manadas, como rebaños de fieras: por entre Mares los mas borrascosos, que se conocen, y en que à cada passo se esconden las Estrellas de nuestro Polo, por las quales unicamente se havian de regir; pues no se havia inventado el socorro de la aguja Nautica.

28 Y el querer echar Flotas à los Reynos del Pirù en busca de Tharsis, y Ophir, y por este mismo rumbo, es agravar al doble esta dificultad, que sencilla parece insuperable. Y milita contra esse pensamiento el pasmo universal del Orbe en el descubrimiento en tiempo de nuestros Bisabuelos de este camino desde España à la India Oriental, aun con el beneficio de la aguja Nautica. El qual ninguno fuera por cierto, ni debiera ser, si se huviera curfado aquella carrera annualmente, y como cosa asentada, y Flotas destinadas para esso, y durando en tiempo del tercero Nieto el Rey Josaphat; quando en nuestro tiempo a la quarta, ó quinta navegacion, y con poca inspeccion de los derroteros, la saben, y cuentan nuestros Grumetes, y aprendices de la Nautica. Y agrava la incredibilidad, el que si fuera así, parece imposible, que Ptolemèo Principe de los Geographos, y Africano, de Alexandria de Egipto, contigua al resto de Africa, ignorara, como se ve ignorò en su exactissima descripcion del Mundo, tantas Regiones, y Provincias

cias de la Africa èxtima, y Meridional, que sin duda fue la tercera parte de ella, la qual excede mucho à la mitad de toda nuestra Europa. Y si de la América, cuyo descubrimiento fue de igual estupor al Mundo, así el, como los demás Geographos la ignoraron toda enteramente: y su ignorancia condena de increíble igualmente esta carrera asentada con tantas Flotas por años, y por tantos años al Pirù, buscando en el à Tharsis, y Ophir. Ni ablandan esta dureza, è incredibilidad algunas relaciones, que produjo Plinio en su lib. 2. cap. 67. de haverse visto en el Mar Rojo alguna vez despojos de naufragios de naves Españolas. El Oceano, que hizo el naufragio, pudo desde lejissimos llevar con las tormentas los despojos allà. Y de un siervo del Rey de Egipto, que huyendo la ira de su Amo, se embarcò en el Mar Rojo, y aportò à Càdiz, y otros casos así. Fuga de un hombre desesperado, y à quien la furia de los vientos llevó à donde, ni quiso, ni sabia, tiene muy diferente inspeccion, que navegacion fixa, y asentada, por años con Flotas destinadas, y carrera hecha, y con tanto interés, para haverse dexado, y olvidado del todo, siquiera para notarse, y describirse.

29 Así que parece cosa ajena de razon buscar à Tharsis, y Ophir fuera de la India Oriental. Y parece lo natural, que esto sucediò comunicandose el nombre de Tharsis à algun Pueblo, ò Region de ella, por la frecuencia de

navigaciones, y Comercios, y Colonias de los primeros Descendientes de Tharsis, que poblaron à Tarso, y la Cilicia, al modo que en la América el nombre de Nueva España, Castilla del Oro, y otros así, nuestros en el primer origen, y llevados allà. A lo qual ayuda grandemente lo que observò Solino cap. 41. que en lo muy antiguo la Cilicia se extendia hasta Pelusio de Egipto, donde desagua una de las siete bocas del Nilo, que pudo dar comodidad à estas navegaciones para la India à los Descendientes de Tharsis. Y añade, que los de Cilicia entonces dominaban à los Lidios, Medos, Arménios, y la Pamphilia, y Capadocia, hasta que los Asirios estrecharon mucho su Señorío. Y la noticia singular de llegar en lo antiguo la Cilicia hasta Pelusio de Egipto, pùdola alcanzar Solino, por ser esta Ciudad Patria suya, como se ve del remate de su cap. 36. aunque el estilo de apropiarse las cosas de los Romanos, arguye gozaba los honores de Ciudadano de Roma, ò por Sangre, ò por privilegio. Y de esta fuerte se concilian bien los dichos de Josepho, y San Geronimo sobre Jonàs. El qual dice, que Josepho interpretò à Tharsis por Tharso de Cilicia. Pero que en quanto se dà à entender en el Paralipomenon, Tharsis era lugar de la India, siendo esse nombre proprio en el origen de Tharso, y por comunicacion de Lugar, ò Region de la India, Josepho en el lugar arriba citado dixo, que Ophir era una Region de la India Oriental,

tal, que en lo antiguo se llamó Sophira, y en el fuyo llamaban Tierra de Oro.

30 Plinio lib. 6. cap. 21. y Solino cap. 55. sitúan en frente de las siete bocas del río Indo dos Islas llamadas Chryse, y Argyre, dichas así de la copia inmensa, una de oro, y otra de plata: y una de aquellas bocas del Indo, Ostio, ò boca de oro la llama Ptolemè. Y en la descripción de la India à cada passo nota Regiones muy fecundas de oro, de diamantes, y toda pedrería rica. Los Griegos corrieron muy à prisa tras los Phenicios, haciendo tambien navegaciones à las Provincias ricas, que aquellos havian descubierto. Y es creíble las hicieron à la India Oriental, como vemos, que las hicieron à España: en especial despues que con las Armas de Alexandro, y los Macèdones se abrió la India, su fama, y Comercio. Y que como hombres tan inclinados à celebrar su Patria, pusieron allà no pocos nombres nuevos, y propios suyos, como en parte vemos hicieron acà en España: y como hombres prontos à la escritura, los publicaron muy à prisa en sus Escritos: borrándose con esto la memoria de los nombres mas antiguos, de que usaron los Libros Sacros: y que entre estos sean Tharsis, y Ophir. Y à la verdad las dos Islas mas celebradas por la fecundidad de oro, y plata, de nombres Griegos se dixeron Chryse, y Argyre. Y los indicios todos de Tharsis, y Ophir conocidamente cargan acia la India Oriental, mirandolo serenamente.

31 El Libro Sacro de la Historia de Judith en el cap. 2. indica bien claramente, à donde era la Tierra poblada por Tharsis, y sus Descendientes, en la Expedición de Holofernes, enviado por Nabucodonosor el segundo. Porque dice, que habiendo pasado su Exercito *Los fines de los Assirios, llegó à los grandes Montes de Ange, que caen à la sinistra de Cilicia; y que subió à todas sus Fortalezas, y ganó todos sus Lugares fuertes, y echò por tierra la Ciudad de Meloti muy celebrada: que robò à todos los Hijos de Tharsis, y à los Hijos de Ismael, que estaban à la frente del desierto, y al Mediodia de la Tierra de Cellon: que pasó el Euphrates, y entrò en la Mesopotamia, y rindiò todas sus Ciudades excelsas, desde el arroyo de Mambre hasta tocar en el Mar: y que ocupò todos sus terminos desde Cilicia hasta los fines de Japhet al Mediodia.* La fuerza de este texto es del todo ineluctable para exclusion de España, en quanto à ser Region poblada de los Hijos de Tharsis. Y para entender por estos à Cilicia, y Tarsò, su Metrópoli, muy fuertes las conjeturas: entrar desde la Assyria por los Montes de Ange, que unos interpretan al Tauro, y otros con mas semejanza de la voz al altísimo Monte Argèo de la Capadocia: ambos à mano izquierda de Cilicia, segun la frase usada de las Sagradas Letras, que hacen la dimension mirando al Oriente: entrar en la Cilicia, arruinar à Maloti, y robar à todos los Hijos de Tharsis. A la Ciudad de Malos, y sus Moradores, que llaman Malotas, en la

la Cilicia los colocan Strabòn, Ptolemè, Plinio, y Solino, sobre el río Pyramo, y como à seis leguas de Tharso. Y llamando à esta Metrópoli de Cilicia, Solino añadió la tenian por Madre de las Ciudades. Nuevo argumento de la verdad de Josepho, y que Tharso fue la primera Poblacion de Tharsis, de la qual como de Madre se derramaron otras Colonias por Cilicia: Jornada por Tierras de Cilicia: passo de Euphrates para Mesopotamia: Tierra de Ismaelitas hasta los terminos ultimos de Japhet al Austro, que interpretan à Japha de Palestina: y arguye, que en la particion tocò à Japhet alguna estrecha linea, como corre la Costa Maritima desde Cilicia àcia Egypto, con casi infinita distancia, no puede pertenecer à España. Y refuerza la cercanía, y situacion dentro de Cilicia de los Tarsenses, y Malotas el lib. 2. cap. 4. de los Machabèos, en que se dice: *Que los Tarsenses, y Malotas se amotinaron, por haver donado el Rey Antiocho el Señorío de ellos à Antiochida su concubina.*

32 Ni se debe escuchar, el que, por huir el lazo del texto de Judith, produjo la leccion de los Setenta Interpretes, en que se ve alterado el nombre de Tharsis, leyendo, que Holofernes robò à todos los Hijos de Rasis, en lugar de Tharsis. Y esto mismo variamente, llamandole yà Rasis, y yà Rasis. Porque todos los Còdices Hebraicos, Syriacos, Caldaycos, Griegos, y la Vulgata de tanta autoridad, y con ella todos los Padres, è Interpretes leyeron constante-

mente Tharsis. Y à tanto peso de autoridad se puede arrimar el de la razon manifiesta. Aquella locucion, de que robò Holofernes à todos los Hijos de Tharsis, arguye Poblacion de Region considerable. Y poblador de mucha Tierra sonara alguna, ò otra vez en las Sagradas Letras. Y sonando tantas Tharsis, y constando, que fue Poblador, y Principe de Descendencia, y Lengua particular, jamàs en ellas fue na Rasis.

33 Ni hay para que pretenda este Escritor espantarnos, y retraernos de Tubal con los capitulos 38. y 39. de Ezechiel, como que en ellos estè prophetizado, que los Descendientes de Tubal seguirian las Banderas del Anti-Christo, significado alli por Gog, segun quiere. Lo primero, porque no hay cosa mas controvertida entre los Padres, y Expositores Sagrados, que el punto, de que se entienda por Gog. Unos entendieron por el al Rey de Babilonia, que tantas opresiones hizo al Pueblo de Dios. Otros al Rey Antiocho en tiempo de los Machabèos por la misma razon. San Ambrosio la salida del Norte de los Godos, que comenzaron en su tiempo, divididos en dos Exercitos, à correr con estragos por la Euròpa, y Asia. En tanto grado, que no dudò incitar con todo ardor al Emperador Graciano à guerrearlos, prometiendole de ellos la victoria, que el Propheta ofrece al fin se conseguiria de ellos. Y lo mismo sintió San Isidoro. San Geronimo, aunque se desagrado despues de esta interpretacion, y la reprendió,

callando el Autor, por la reverencia, que se le debia, al principio se ve, que no le desagradò del todo, y que tuvo la credulidad suspensa, diciendo, que el fin de la Guerra mostraria, si era aquella la interpretacion verdadera. San Agustin, generalmente hablando, entendiò por Gog à los Herefiarchas, que havian de trabajar la Iglesia, y lo mismo sintiò San Geronimo, Prospero Aquitanico, Primasio, y Beda, interpretandolo todo en sentido alegòrico. Eusebio Cesariense entendiò por Gog al Imperio Romano, y la devastacion de Jerusalèn, y Judèa por Vespasiano, y Tito. Otros muchos el Señorio de los Turcos, que tienen tiranizada la Tierra Santa. Gaspar Sanchez entendiò, que esta narracion del Propheta en parte era Historica, citando en ella la persecucion de Antiocho, y estragos de Judèa: y en parte alegòrica, passando el Propheta à decir algunas cosas del Anti Christo, con ocasion de ser muy semejante la calamidad. En tanta variedad de opiniones, para que es estrechar à Tubal en las Banderas del Anti-Christo?

34 Y à la verdad, que muchas cosas, que en aquellos capitulos se dicen de Gog, no puedan tener cabimiento en el Anti-Christo: y que así esta narracion no es respectò de el puramente Historia, que pide cabal ajustamiento de sucesos, sino locucion figurada, para la qual basta la semejanza de algunos en cabeza agena, de quien es Historia, vese con claridad. A Gog, quien quiera que sea, se le promete alli Reynado largo: Y

que despues de muchos dias serà visitado de la Justicia de Dios: y que al fin de los años subirà à la Tierra de Israel, para guerearla. Y el Reynado del Anti Christo serà brevissimo, de solos tres años y medio, como se ve en el Apocalypsis de San Juan, en que se le cuentan los meses de el, y son quarenta y dos. De Gog se dice en Ezechiel que serà muerto, y enterrado, y se señala el lugar del sepulchro, y dice serà muy conocido, y afamado. Del Anti-Christo dice San Juan, que vivo serà llevado à las llamas del Infierno. Despues de la rota, y muerte de Gog, se ve del contexto de Ezechiel, se le promete al Pueblo vencedor de los Fieles, que quedará en la Tierra Santa, prosperidad, y paz de mucho tiempo, reynando en la Palestina. Y las Escrituras Sagradas tienen prevenido, que luego despues de la persecucion, y fin del Anti-Christo, se seguirán las señales horrorosas, precursoras del Juycio Univerlal, y fin del Mundo.

35 Lo segundo se responde, que aun en caso que se concediese, que por Gog en Ezechiel, se entienda literalmente el Anti-Christo, en aquellos capitulos jamás se dice, que Tubal seguirà sus Banderas, ni cosa equivalente. Las palabras del Propheta, introduciendo à Dios, que le manda prophetizar, son: *Hijo del hombre, vuelve el semblante contra Gog, Tierra de Magog, Principe, y Cabeza de Mosoch, y de Tubal.* Y perpetuamente habla con las mismas palabras, sin otra, ni la mas ligera insinuacion, de que Mosoch, y Tubal concurriran

rran à las empresas de Gog. Y esto yà se ve no es alistarlos en las Banderas de el, sino dar solamente à Gog, sease hombre, ò sease Generacion, en que andan divididos los Expositores, el Titulo, y renombre de Principe, y Cabeza de ellos. Y à la verdad à nosotros Gog, *Tierra de Magog*, no nos suena à un hombre singular, y determinado, sino à Nacion, ò Generacion derramada por algun trozo de Tierra. Y lo demás no parece locucion tersa, y natural, y el llamarle Principe, y Cabeza de Mosoch, y Tubal, pudo suceder por el Señorio de treientos años, que tuvieron en la Tierra de Tubal, esto es, en España, los Godos, que vinieron de la Götia, Tierra, y porcion de Magog, por quien entienden corrientemente los Padres, y Expositores, los Scitas Septentrionales: y por el Señorio, que al principio entablaron en Mosoch, esto es, en la Asia Menor, y en Capadòcia, Provincia muy principal de ella, los Turcos advenedizos, que baxaron del Septentrion, y de aquellas mismas Regiones, que poblaron los Descendientes de Magog, Hijo tambien de Japhet, y Hermano de Tubal. Porque en ser los Turcos de origen de aquellas Regiones Septentrionales, que con nombre general llaman Scitas los Griegos, y que la primera vez, que salieron de su suelo nativo, y se vieron en Tierras mas cultas, fue saliendo por las que llaman Puertas Càspias, y que hicieron asiento primero por largo tiempo en la Asia Menor, y desde alli extendieron su Señorio,

guerreando à los Emperadores de Constantinòpla, y à los Arabes Mahometanos, aunque abrazando su Secta, conspiran todos los Escritores exactos, y de buena nota.

36 Y así aqui nada hay de lo que se pretende, conviene à saber, que los Descendientes de Tubal, y Mosoch militaràn en las Banderas del Anti-Christo; sino tan solamente, que aquella generacion de Gentes Septentrionales, que moveràn aquella Guerra, de que habla Ezechiel, sease la del Anti-Christo, ò otra diferente, y à los quales Josepho llama Magogitas por el Fundador, y los Griegos Scitas, se señala con el renombre de Princesa, y como Solar, y Cabeza de Mosoch, y Tubal por el Señorio, que havia de tener, y en parte vemos tuvo ya en España, y en parte retiene oy día en Asia. Si esta prediccion Prophetica amenaza alguna nueva salida de aquel mismo suelo de Gentes del Norte, y nuevo aborto del Septentrion: ò si avisa la ruina del Imperio de los Turcos, reputados por Magogitas, y Scitas, por el origen conocido, y que en tanta parte dominan el Septentrion, ò con obediencia llana, ò con reconocimiento: y que habiendo primero recobrado los Christianos la Tierra Santa, como expressamente previene alli Ezechiel, subiendo à restaurarla, se ha de arruinar en Palestina el Imperio Otomano, tanto tiempo tolerado para nuestro castigo, ò exercicio, sería temeraria empresa quererlo explorar mas que entre sombras del barrunto. Lo que al intento hace, es, que se debia

bia haver reparado mas en las palabras, con que el Propheta habla de Mofoch, y Tubal, y no entrar con tan asegurada confianza, y suposicion hecha, y no probada, de que los alista por Soldados de Gog, sea quien se fuere.

37 Lo tercero se responde que, caso negado, pero para el punto admirado, que por el Gog de Ezechiel se entienda el Anti-Christo, y que el Propheta huviesse dicho, que los Descendientes de Mofoch, y Tubal militaràn en sus Banderas, constando por el Apocalypsis de San Juan, que el Anti-Christo juntarà en su Exercito Gentes de todos los quatro àngulos de la Tierra, y expresando Ezechiel en el Exercito de Gog por Soldados suyos à los Persas, Etiopes, Africanos, à los Descendientes de Gomer, y Togorma, todos los costados del Septentrion, y generalmente muchos Pueblos: y teniendo prevenido Jesu-Christo que seràn tan grandes las señales, y prodigios, aunque falsos, del Anti-Christo, y tantos los que movidos de su apariencia le seguiràn, que seràn inducidos à su error, si pudiesse ser, aun los mismos predeterminados, y escogidos. Y que si por respeto de ellos no se abreviasen los dias de aquella calamidad, ninguno sería salvo, en tan universal calamidad de todas las Gentes sería temerario pensamiento juzgar, que no ha de alcanzar tambien à España: y un desdèn muy presuntuoso querer exencion de los trabajos comunes del Linage Humano, y desdeñar por el à Tubal, por Poblador de España;

pues qualquiera, que lo haya sido, aquella calamidad la ha de alcanzar: y argumento fabricado mas con la voluntad, que con el entendimiento: esta resulta no nos conviene: luego neguemos el principio, de donde resulta.

38 Antes bien del mismo cap. 39. de Ezechiel se revuelve otro argumento bien fuerte, para que Tharsis no sea Poblador de España. Porque en el se dice, que à Gog, quando suba à la conquista de la Tierra Santa *Saba, y Dedan*, (son los Sabèos, y Idumèos) *y los Negociadores de Tharsis, y todos los leones de el le diràn: por ventura vienes à coger despojos? Sin duda juraste tu muchedumbre para robarnos.* Donde se ve, que Tharsis es Tierra, que cria leones, los quales no cria España. Porque aunque es locucion figurada llamar leones à los Principes de Tharsis, es con alusion à los leones, que criaba, como los cria Cilicia: y Solino advierte son fierisimos los de ella. Porque si no, quedaba fria, y enerve toda la gala del tropo: como si entrando un Tirano Conquistador por Italia, ò Alemania, se dixesse, los Italianos, y Alemanes, y todos sus leones te diràn esto, ò aquello. Así que no hay porque retrarnos de la general persuasion de España, que reconoce à Tubal por su primer Poblador por este espanto postizo, y que reconocido se desvaneece.

39 Ni tampoco nos parece legitimo, ni ingenio modo de disputar, apurado esto así, torcer la question, y quererla reducir, à si Tubal vino personalmente à España,

paña, insistiendo con fuerza, en que ninguno lo ha afirmado hasta el Abulense. Esta parece retirada à débil reparo, despues de perdida la muralla principal. Porque se revuelve con la misma fuerza, si alguna tiene, el argumento contra su Autor. Y quien à afirmado, que Tubal en persona fue à poblar à Thesàlia, ni Tharsis en persona à poblar à España, ni alguno de los demás Pobladores à las Tierras, que en la particion les cupieron? Ninguno por cierto. Porque en estos terminos de ir à poblar en persona expresa, y nombradamente, nadie à hablado, porque lo han supuesto todos. Y es forzoso suponerlo, para mantener la buena providencia, y consejo de Dios en la confusion de las Lenguas. Porque si Dios hizo aquel gran Milagro de infundir las setenta y dos Lenguas Matrices en las setenta y dos Generaciones de los Hijos, y Nietos de Noè, à cada una la suya, borrandoles las especies de la antigua comun à todos, sino es à una sola, que la conservò, y se presume es la Hebrea, para dividir las, no se pudiendo entender, y obligarlas à cesar de la empresa desatinada de la torre, y derramarlas así por toda la Tierra, y à las Regiones señaladas en el repartimiento, yà hecho por Noè, si à Tubal, y su Generacion infundiò su Lengua particular, borrandoles la reminiscencia de la antigua comun, forzoso fue, que Tubal marchasse con su Generacion, y compañía à la Region, que le tocò en suerte, sea quien la que fuere: y lo mismo es de

los demás. Porque, si se quedaba sin los de su Lengua, ni saber la ajena, con quien havia de comunicar, y hablar en Region, y Lengua estraña? Esto es condenarle à Hermitaño, y ponerle perpetuo silencio. Y de este retiro, y estrañeza de sus Hijos, y Nietos, forzoso para su comunicacion, que causa se señala, siendo tan increíble? Y que traza de Gobernacion era dexar los Principes, y Cabezas de las Generaciones, cada qual la suya, para vivir entre estraños? Concertaronse en gobernar por Vicarios, y substitutos: y quedaronse juntos entre si à banquetear como Principes? Y en que Lengua fueron los brindis, no sabiendo cada qual mas que la suya? Seria de ver el banquete, y brindis por señas de los setenta y dos Principes enajenados à perpetuo de sus Hijos, y Nietos, y Gobierno de sus Tierras.

40 En quanto à la pretension, de que la Lengua Española, que oy comunmente usamos en España, es una de las setenta y dos Matrices, infundidas por Dios en la division de las Gentes, y que es la originaria, y primitiva de los Españoles, aunque con alguna mayor cultura ahora, contentarèmonos, con decir poco, no siendo necesario decir mucho, para refutar pensamiento tan nuevo, y peregrino, y que no se creyera se podia decir, sino se viera dicho. El nombre mismo pudiera desengañar. *Romance* la ha llamado, y llama toda España. Y con esse nombre la hallamos notada, desde el tiempo que hay escrituras formadas en ella,

quando ocurre nombrarse, y hablar-se de ella. El Rey D. Alonso XI. de Castilla en la excelente Obra de las Leyes de las Partidas, emprendida año de Christo 1251. en la Ley 2. del titulo 1. dice: *Ius Naturale en Latin tanto quiere decir en Romance, como Derecho Natural, que an enfi los omes naturalmente.* De donde se reconoce manifestamente el origen de Roma, por ser Lengua derivada de la que los Romanos introduxeron en España con la larga Dominacion de seiscientos años: y que con la entrada de las Naciones Barbaras, descaeció de la pureza Latina primitiva, y se estragó con la mezcla de diversas voces, que la introduxeron.

41 A esta persuasión general de España, que la misma etimología del nombre *Romance* testifica, se arrima el fundamento claro, que ella misma da. Porque no solo conviene con la Latina, ó Romana en una casi infinita copia de voces, y nombres sueltos, por la qual apenas oy podemos formar clausula alguna sin algunas voces Latinas, y en las mas casi lo son todas, sino tambien en la uniformidad, que guarda con ella en las inflexiones de los verbos, para significar los tiempos, y personas diversas, como lo podrá cada uno observar en innumerables de ellos con ligerísima diferencia. Y es la señal principal, que se ha de observar, para colegir la distincion, ó identidad substancial de las Lenguas. Porque las voces sueltas son mas facilmente pegadas por el comercio, y comunicacion, y no alteran tan subtan-

cialmente las Lenguas: en especial à la Española, mas franca en dar naturaleza, y el derecho de Española à las voces forasteras, que Roma, parca en dar el de su Ciudad à las voces peregrinas. De lo qual ha resultado à la Española una gran copia, que la ha enriquecido. Pero ya parece està la Española en estado, que puede hacer delecto, y mirar bien lo que recibe de fuera; pues le sobran en casa voces hermosas para todo, sin dar licencia à hombres afectados, que quieren parecer cultos à cuenta del caudal de pocas voces peregrinas, que quieren introducir, ni tan hermosas, ni tan vivas como las naturales, ó naturalizadas de algun tiempo, ni permitirles que oburezcan el estilo sin necesidad. Las fabricas de fuera se admiten, quando faltan en casa: quando sobran en ella, no hay para que.

42 De este principio cierto se hace una induccion fuerte. Tan grande uniformidad, y conveniencia en las voces, y juego de ellas, y los verbos no pudo ser acaso, y sin comunicacion, y sin originarse la una Lengua de la otra. Con que forzosamente la una es Hija, y la otra Madre. La Española, que oy hablamos, no es Madre de la Latina, ó Romana, ni havrà hombre de juycio sano, que se atreva à decirlo. Luego la Española, que oy hablamos, es Hija de la Latina, y originada de ella. La fuerza de la induccion se ve claramente. Porque es del todo increíble, que los Romanos vencedores, y que ponian su Lengua à todas las Naciones, como es con-

tante,

tante, y se vió de San Agustín en nuestras Investigaciones, tomassen la Lengua de los Españoles, sojuzgados por ellos, dexando la suya propria tan rica, y cultivada ya en especial, constando, que mas de quatrocientos años, antes que los Romanos tuviessem comunicacion alguna con España, ni entrassen en ella, hablaban la misma Lengua Latina, que despues en la conquista nos introduxeron, como se ve en muchas inscripciones, y actos publicos de los Romanos: y al contrario, no se hallando hasta muchos años, despues que los Romanos nos introduxeron la suya, escritura, ni memoria alguna de la Lengua Española, que oy hablamos. Si entre ellas hay relacion de Madre, y Hija, forzoso es, que resulte Madre la que cuenta mas años. Esto mismo se prueba con la induccion de la Lengua Francesa, y la Toscana: las quales estando mas alteradas, y teniendo menos parentesco con la Latina, que nuestra Española, Franceses, y Italianos, y la conspiracion de toda Europa las tiene por Latina corrompida. Y si vale este nuevo pensamiento, se les da la misma licencia, para que los Franceses, y Italianos publiquen las suyas tambien por Matrices, y primitivas desde la primera Poblacion del Mundo: y corren en ellas todos los argumentos de este Escritor. Pero juzgo, que aunque les dè esta licencia, no la tomaràn, porque estàn contentos con el origen honrado de la Latina, reconociendola como Madre de las suyas.

43 En nuestras Investigacio-

nes se vió, que Strabón à los fines del Imperio de Augusto, ó principios del de Tiberio, havia hallado, que los Españoles Turdetanos, en especial los que habitaban àcia el Bètis, havian tomado en tanto grado las costumbres Romanas, que estaban ya sin memoria aun de su Lengua nativa, que así habla. De donde se hace un nuevo argumento contra esta nueva pretension. Porque si la Lengua nativa de los Españoles era la Española, que oy hablamos, y llamamos Romance, por aprender la Latina de los Romanos, no olvidaran la Española, antes les ayudara à perficionarse en ella: como sucede oy dia, en que ningun Español, por aprender la Lengua Latina, pierde la Española comun, sino antes se perficiona en ella, por la infinita copia de las mismas voces, y el juego, è inflexion de los verbos muy semejantes. Con que no cabe en el olvido de lo que à cada passo se està repitiendo, y avivando la reminiscencia. Luego aquella Lengua nativa, que olvidaron los Españoles por la introduccion de la Romana, no era la Española, que oy hablamos, sino otra muy diversa, y sin afinidad, ni parentesco alguno con la Romana. Porque en este genero de cosas diversísimas, y que no tienen consonancia alguna entre sí, sucede el introducir la familiaridad grande de la una, olvido de la otra con la falta de uso. Y al contrario ningun socorro mas poderoso para la facultad retentiva de la memoria, que el frequen-

Zzz 2. te,

te, y muy familiar uso de las cosas muy semejantes, y que guardan consonancia con las que algún tiempo supimos.

44 Esto mismo se refuerza revolviendo con la consideracion sobre el nombre, con que llamamos à nuestra Lengua comun Española. Porque Romance tiene composicion del nombre Vasconico *Ance*, que fuena lo mismo que modo, ò forma. Y Romance vale tanto, como modo, ò forma de Roma. Muy dilatada estaba en España la Lengua Vascongada, quando, para distinguirla de ésta, se le dió el nombre de Romance, à la que, corrompida yà de la Latina, iba formandose en ésta, que oy hablamos, como à la Vascongada el de *Vasconce*, que con ligerissima inmutacion vale lo mismo, que modo, ò forma del Vascon. Y España tan comunmente, como arguye el caso, admitió el nombre de Romance, reconociendo en esta voz el origen Romano yà alterado. A lo qual se añade tambien, que el Arzobispo Don Rodrigo en su tiempo no reconoció en España otra Lengua Originaria, y Matriz, que la Vascongada de los Navarros.

45 Lo que para apoyo de cosa tan nueva, y en oposicion de tantas, que la contradicen, se quiere alegar, es, que el Libro, que vulgarmente llamamos *Fuero Juzgo*, y son las Leyes de los Reyes Godos, aunque le ordenó el Rey Sifnando en Lengua Latina, luego muy à apriesa se traduxo en la comun Española, que oy hablamos, y se ven en ella exhibidas

aquellas Leyes, y comentadas por Alfonso Villadiego, que afirma fue la traduccion muy presto. Pero de que ésta traduccion se hiciese luego despues de formadas aquellas Leyes por el Rey Sifnando, no trae aquese Escriitor, ni Villadiego, en quien estriba, alguna buena comprobacion, ni aun conjetura razonable liquiera, fino que estriba en solo su dicho desinido. Y lo que peor es, aunque la truxera, no prueba el intento. Porque quando se admitiese, que en tiempo del Rey Sifnando yà se hablaba Romance, que hace al caso, para probar, que el Romance vulgar, que hablamos, es Lengua Matriz, y la primitiva de España desde su Poblacion, y que no es Latina corrupta, habiendo yà pasado ducientos y treinta años, que havian entrado en España las Naciones Barbaras, que fueron estragando la Latina, introducida en ella por los Romanos en los seiscientos años anteriores? Si el *Fuero Juzgo* se huviera, ò escrito, ò traducido en Romance antes de la entrada de los Romanos en España, podia servir de prueba. Pero si fue mas de ochocientos años despues, de donde se hace la induccion? Fuera de que en quanto al punto principal manifestamente Villadiego desampara à este Escriitor en las mismas palabras, que alega de él. Porque dice, que el Romance del Fuero Juzgo no es muy dificultoso, ni tan grossero, como el de las Partidas, y Fuero Real de Castilla; porque fue traducido de el Latin: *Y qualquiera Romance tra-*
duci-

ducido, como và mas llegado al Latin, es mejor, y mas elegante, que otro. Manifestamente reconoció, que el Romance traía su origen del Latin, si atribuyó su mayor elegancia, al allegarse mas à él, como la pureza mayor de los arroyos à la cercanía mayor de las fuentes, de donde nacen. Y así no hay que contar à Villadiego por valedor de la Maternidad del Romance, que nuevamente pretende introducir este Escriitor. Creyó de esta Lengua mayor ancianidad, pero siempre como de Hija de la Latina. Los años, que le cuenta de mas, parece cierto son por yerro de cuenta.

46 Mucho mas creible es, que el Rey Recesvindo fue el que compiló, y puso en forma de Libro las Leyes del Fuero Juzgo, que no Sifnando, que le precedió algunos Reynados. Porque de Sifnando no hay memoria ciertamente antigua, que lo indique: de Recesvindo muchas. Su misma Ley, y es la decima del lib. 2. del Fuero Juzgo, en que veda pena de treinta libras de oro, aplicadas al Fisco, que nadie presente en Juicio algun otro Libro de Leyes, sino es aquel, que acababa de darse à la luz, y segun su tenor, y fiel copia, que así habla San Ildephonso su coetáneo, que escribiendo de él le atribuye haver afirmado las Leyes de sus Predecesores, y añadido otras suyas. Y en el mismo Fuero se notan las que son suyas propias, y son muchas. El Decreto mismo suyo, que se ve al fin del octavo Concilio Toledano, en que dice

de sí: *Que habiendo por inspiracion Divina dado Leyes de sujecion à los Subditos, queria poner tambien freno de templanza à los excessos de los Principes.* El Arzobispo Don Rodrigo, que refiere, que en la serie de aquel octavo Concilio se ponian algunas Leyes promulgadas por el Rey Recesvindo.

47 Este Códice de Leyes puesto por él en forma pública, se fue añadiendo despues con las de los Reyes sucesores Vamba, Ervigio, Egica, y alguna tambien con el nombre de Vitiza, como Conforte de la Dignidad Real en uno con su Padre Egica. Y hallandose todas tan posteriormente à Sifnando traducidas en Romance, por la misma traduccion se prueba ser enerve el argumento, que se quería hacer, de que se hablaba Romance en tiempo de Sifnando; pues se halla la traduccion posterior à él en otros tantos Reynados, como los que menciona de los Autores de aquellas Leyes. Quienes fuesen de aquellos Reyes los que principalmente pusieron en forma aquel Libro, y que fueron Cindasvindo, Recesvindo, y Egica, yà quedó probado en nuestras Investigaciones lib. 2. cap. 8. paginas 452. y 453. con los dos insignes tomos de los Concilios de Alvelda, y San Millan, que originales se conservan en el Escorial, pues le atribuyen à ellos con imagines, è inscripciones: y se ve, que en España esta era la fama pública setecientos años hà.

48 Pero dirà este Escriitor, que el título mismo del Fuero Juzgo

go en Romance, como le exhibe Villadiego, atribuye este Libro al Rey Sifnando. Pues dice: *Este Libro fue fecho de sesenta y seis Obispos en o quarto Conceyo de Toledo ante la presenciam del Rey Don Sifnando, en o tercero año, que el regnò en Era de 681. año Rey Sifnando.* Quando se admitiessè el yerro de ser el Autor Sifnando, para la antigüedad del Romance, ò hablado en su mismo tiempo, que aprovecha, que el hiciessè el Libro en Latin, en la qual Lengua no se duda se escribió primero, si la traduccion en Romance fue posterior à el tantos Reynados, y por lo menos del tiempo de Vitiza, y tocando tan de cerca la entrada de los Arabes? Pero aun muy posterior à la entrada de ellos se descubre esta traduccion; y lo arguyen los muchos yerro del titulo. Dice se hizo en el quarto Concilio Toledano. Y en todos los setenta y cinco canones de el ni una palabra siquiera hay de tal Libro, siendo Obra de las mas memorables, que hicieron los Godos. Omision del todo increíble. Dice le hicieron en aquel Concilio setenta y seis Obispos, no haviedo sido sino setenta y dos los que concurren, como en el mismo se ve. Y el haver intervenido en su formacion el Rey Sifnando, el silencio de todas las memorias antiguas, y lo dicho ya del Rey Recelvindo lo arguye tambien de falso.

49 La Era, que señala 681. del quarto Concilio Toledano, y año tercero de Sifnando, notoriamente està errado en diez años.

En el prólogo en la ley tercera introduce à los Obispos hablando con el Rey Sifnando, y remata diciendo: *Esta Ley fu fecha en o octavo Conceyo de Toledo.* Y qualquiera ve el yerro enorme, de representar à Sifnando interviniendo en el octavo Concilio Toledano, tocando à Recelvindo, entre el qual, y despues de la muerte de Sifnando mediaron los Reynados de Cintila, Tulga, y Cindalvindo. Y para tantos yerro forzoso fue estuviesen muy borradas las memorias, y que despues de la formacion del Libro en Latin hasta la traduccion en Romance huviesse havido un gran transcurso de tiempo, y aun de siglos. Y si en el de los Godos se escribia ya un tan gran volumen en Romance, como no ha quedado alguna otra memoria de ellos en la misma Lengua, fino que todas son Latinas?

50 El estilo mismo descubre de nuevo el caso, casi del todo Portuguès, sabiendose, que la Lengua Portuguesa se origina de la Gallega, y que lo es en la substancia, aunque algo alterada con la mudanza de Region, poblándose la Tierra de entre Miño, y Duero de Pobladores por la mayor parte Gallegos, quando los Reyes de Leon extendieron por aquella Region sus Conquistas. No solo el tenor del estilo, las voces sueltas tambien descubren el tiempo muy posterior. La salva de honor, llamando *Don* al Rey Sifnando, no la conocieron los Godos. Ni tampoco la palabra *Fiodalgo*, de que usa, ni se halla en sus Escritos:

critos; aunque mezclan palabras Gòthicas, nombrando grados de Nobleza, y Dignidad muchas veces. La palabra *Moravetinos*, ò *maravedis*, que tan frecuentemente usa este Fuero Juzgo en Romance, y en que convierte siempre la palabra *fueldos*, ò *fòlidos*, de que usa el Còdice Latino, no la conocieron los Godos. A la entrada de los Moros Almoravides, en tiempo del Rey Don Alonso VI. señalan comunmente el haverse comenzado el uso de ella. Por lo menos hasta despues de aquella entrada no suena en España esta voz. Y lo mismo es de la palabra *Meajas de oro*, por que entiende la tercera parte del fueldo, que el Còdice Latino llama siempre *Tremisses*. Al Rey Don Sifnando llama Rey de España, y de Francia. Lo qual descubre, que este Libro se tradujo despues de la ruina de los Godos. Porque la Gàlia Gòthica, en que estos reynaron, jamás se llamó Francia, hasta que con la ruina de ellos los Francos fueron ocupando, y poblando la Narbonèsa, la qual todos los Concilios, y Escritores del tiempo siempre llaman Gàlia Gòthica, y nunca Francia, hasta despues de la entrada de los Arabes.

51 Pero lo que con toda claridad descubre el caso es la ley 8. y la 9. del lib. 9. tit. 2. en las quales los Reyes Vamba, y Ervigio, poniendo forma en el acudir à los llamamientos de guerra, quando sucediessè dentro de sus Provincias de España, y la Gàlia, que el Traductor en Romance con el error ya dicho convirtiò en la

palabra *Francia*, señalando penas, si faltasse al llamamiento qualquiera *Duque*, *Conde*, *Tuifado*, *Vicario*, *Gardingo*, que así habla el texto original Latino, el Traductor en Romance, ignorando el valor, y significacion de las palabras *Tuifado*, *Gardingo*, propias, y tan familiares de los Godos, tradujo por *Tuifado Ricoome*, y por *Vicario*, y *Gardingo Infanzon*, siendo cosas muy distintas. Y en la Ley de Ervigio, poniendose la pena de las personas de mayor Estado, y nombrandolas *Duque*, *Conde*, ò *Gardingo*, envolviendolo todo confusamente, por ignorar la significacion tradujo: *Ome de gran guisa, como Rico ome.* Y parlando luego el Rey à decir: *Que las personas inferiores, y mas viles, como los Tuifados, y Compulsos del Exercito*, el Traductor con la misma ignorancia tradujo revueltamente, y sin especificar: *E los omes que son de menor guisa*: sin reparar con la confusion, que à los Tuifados, que aqui saltò, por ignorar, que eran, poco antes havia llamado *Ricos omes*, y los envolviò con hombres de menor guisa. Todo lo qual demuestra claramente, que la traduccion en Romance se hizo en siglo ya, en que se ignoraba, que eran Tuifados, y que Gardingos, voces propias, y tan familiares en el Reynado de los Godos. Porque à no ignorarlas el Traductor, y correr en su siglo, las huviera puesto, como las de *Duques*, *Condes*, que prosiguieron despues de la pérdida de España. Y si bien se mi-

mira , las de Rico hombre , y Infanzon despues de ella se introduxeron en España , como otras muchas usadas del Fuero Juzgo en Romance, de que sería largo hablar.

52 Otro argumento de este Escriitor es decir , que la constitucion radical de cada Lengua Matriz no puede perecer ; porque fue obra de Dios : y que así la Lengua Matriz de España persevera la misma en la substancia. Este argumento es notable , y flaquea por muchos lados. La division del Mar Rojo, y del Jordán , y las Leyes Ceremoniales del Pueblo Hebrèo fueron obras de Dios , y se acabaron. Porque unas cosas hace Dios para algun tiempo , y otras à perpetuo. De que las haya hecho Dios no se arguye la perpetuidad, porque no la quiso. Que ésta haya querido , de donde se prueba? Para la division de las Gentes , y Poblacion de las Tierras bastaba la duracion de algunos siglos , dexando la duracion à la providencia ordinaria , y curso comun de las causas. No fue menos conveniente la libertad al hombre , y el gozo de todo el Mundo. Pero dexolo expuesto à las contingencias de la guerra, y servidumbre, y division de las cosas. Como se pudo dominar la libertad , por que no la Lengua Matriz? Importales à los hombres mas hablar su Lengua nativa , que ser libres? Antes menos. Porque la libertad perdida no se socorre de la del Dominador , y Dueño , y la Lengua sí , de la

del , y de las Naciones vecinas, y de otras mil , que pueden à su albedrío inventar los hombres. Aun de las especies substanciales del Universo quieren muchos , y graves Philosophos se han perdido ya del todo algunas , y pueden perderse otras , de las que no son tan necesarias para la conservacion , y conveniencia del hombre , y fueron obra de Dios. Y hay en ellas especial razon. Porque , extinguidas del todo, no renacen otras semejantes , que substituyan à toda igualdad para el uso , y fin , como sucede en las Lenguas , que , extinguida la Española , la Cèltica , Teutònica , ò Aràbica , pueden substituir la Latina , ò Griega igualmente , para significar los conceptos del alma , sin unico , para que se ordenaron las Lenguas. Pues que privilegio especial descubre para la perpetuidad de éstas? Fuera de que de este argumento se deduce, que en cada Provincia se habla oy substancialmente la misma Lengua , con que se poblò al principio. Difícil empresta, y contra el sentir comun del Linage Humano , que cuenta oy Matrices riquissimas , en qual , ò qual Provincia. Ni aun con el halago de tan gran lisonja le admitirán el pensamiento. Y revuelva sobre lo que diximos hallò Strabòn en nuestros Turdetanos , tan Romanos ya en todo , que ni memoria tenian de su Lengua nativa.

53 Además de que la constitucion radical , que llama, de las Lenguas , y en que pone la honra del mysterio , es una voz
la

vaga , y muy amphibològica , que es menester desmenuzar , y sacar à la luz la raíz. Porque , ò entiendo por constitucion radical de la Lengua algunos nombres , y verbos simples , de los quales con la composicion se originan en gran copia otros muchos de la misma Lengua. Y si es esto, à la Española comun , que oy hablamos , la hallamos llena de nombres , y verbos simples Latinos , de los quales se hacen las composiciones asimismo Latinas : como del verbo Latino *poner* , oponer , posponer , anteponer , reponer , componer , disponer , suponer , imponer. Y en las inflexiones , y conjugaciones de los verbos , para significar los diversos tiempos , y personas , guardando regularmente el ayre del Latin con poca variedad. Siendo casi toda la massa Latina , se ven mezcladas algunas otras voces , pocas Phenicias , alguna , ò otra Pèrfica, como *Silos* por hórreos, ò graneros subterràneos , algunas Pùnicas , no pocas Griegas , muchas Vascònicas , algunas Gòthicas , muchas Aràbicas , y modernamente no pocas Italianas , Francèsas , y Alemànas , en especial de las que pertenecen à la Milicia , y à la Nàutica , en que haviendose derramado España , ha tomado voces peregrinas de las Naciones , con que trata. Fuera de estos origenes apenas hay cosa alguna , y seràn menester ojos de lince , para explorarla , y discernirla.

54 Pues adonde està la myf-

teriosa constitucion radical Matriz primera , y originaria de la Lengua antigua de España , como distinta de las demàs , en esta comun , que oy usamos? Y si acaso se llama tal las letras , de que se componen las dicciones, que por esso se llaman elementos , en esso nada se dice de la nuestra , que no se diga de todas las del Mundo , así Matrices , como corruptas. Porque aunque varien en la figura , con que las significa la escritura , en la pronunciacion todas convienen substancialmente con ligera diferencia de la aspiracion , y colision de la voz , ò en la garganta , ò en el paladar , ò en los dientes , en que varian las Provincias. Pero en esto mismo nuestra Lengua Española comun no solo tiene la pronunciacion semejante à la Latina , sino tambien la escritura , con que figura los primeros elementos de las letras. Y haviendola tenido en los seis siglos , que dominaron los Romanos , como se ve en las inscripciones , y Escritos en España de aquellos tiempos , è interrumpidose con la Gòthica el tiempo, que reynaron los Godos , y como otros quatro siglos , que la retuvieron los Reyes Españoles despues de la entrada de los Arabes , en fin volvió à prevalecer , y à restaurarse la escritura , y forma Romana de las letras , que oy usamos. Y la propria , y especial de la Lengua primitiva de España , que parece cierto tendria , en tanto grado se ha perdido con las grandes , y muchas

Aaaa en-

entradas de diversas Gentes, que ni la memoria ha quedado, quanto menos el uso. Y la misma Lengua Vasconica, que oy dia se retiene, y de la qual no se duda ser Matriz, y originaria, por la misma causa ha perdido tambien la forma especial de sus letras, y se focorre de las Latinas, que introduxeron los Romanos.

55 Donde es de considerar, que quando este pensamiento de la perpetuidad indefectible de las Lenguas Matrices tuviera alguna verisimilitud, era mucho mas virisimil, que la Lengua Vascongada era la originaria, y Matriz de España, y que en ella, aunque estrechada à poca Tierra por las Armas, y injuria de los tiempos, se conservaba aquel privilegio de la perpetuidad de las Matrices, pues lo es esta, y conservada perpetuamente en mas, ò menos Tierra dentro de España, y sin afinidad alguna, ni consonancia con alguna de las advenedizas, y intrusas. Porque buscarle en la que vulgarmente hablamos oy en España, es cuydado vano, descubriendose tan patentemente el origen peregrino de su constitucion radical, y aumentos.

56 Y lo mismo se responde al tercero argumento de este Escritor, que se forma de varios testimonios de Escritores, en que se ve, que muy entrado el Señorio de los Romanos en España, todavia duraba en ella Lengua distinta, y propria suya. Es assi. Pero no dan seña alguna de

qual fuese. Y en esta incertidumbre cargar la conjetura en la que mas evidentemente se convence ser del todo peregrina, y advenediza de fuera, es ajeno de la prudencia. Tambien en tiempo de San Agustin, poco despues del año 400. de Christo duraba en Africa la Lengua Púnica, como por su testimonio vimos en nuestras Investigaciones. Luego la Africana moderna, que oy se habla, es en la substancia la misma Púnica? Tambien pocos años despues àcia el de 460. duraba la Cèltica en Francia por testimonio de Sidonio Apolinar, que en la carta à su amigo Ecdicio le festeja, el que con ocasion de los estudios de su menor edad, y Maestros llamados para la enseñanza de ella, la Nobleza de los Arvernos havia limpiado su estilo *de las escamas del Lenguage Cèltico*, que assi habla. Luego la Francesa de oy es la misma Lengua Cèltica antigua en la substancia? Ni los mismos, que la hablan lo creen, y à voces la confiesan Latina corrupta. Despues de aquellos tiempos, que en aquellos testimonios se señalan, ò muy poco antes, haviendo menester la mudanza de Lengua en qualquiera Pais tiempo no poco, fueron las inundaciones de Gentes Bàrbaras, que extinguieron muchas Lenguas antiguas de la Europa, y al mismo suelo Latino, sino borraron del todo, le estragaron mucho su nativa Lengua Latina, tan derramada por el Orbe, como su Imperio, sin que le quedasse,

ni una Aldèa, en que como Materna se hable, sino se aprende, y cuenta por consuelo de la calamidad, que, si perdiò la Madre, ha connaturalizado en su suelo la Hija de ella.

57 Algunos testimonios, que trae este Escritor en apòyo de su pensamiento, se citan con grande yerro, y admira mucho se pudiesse equivocar tanto. Luis Vives comentando el cap. 9. del lib. 8. de la Ciudad de Dios de San Agustin, no afirma tuvo en su poder, como le atribuye, un Libro de los Origenes, y Antigüedades de España, escrito en su Lengua, y en la Goda, y Latina, de los tiempos del Rey Recesvindo, y San Ildephonso: y que harà gran beneficio à España, el que le publicare. Porque haviendo dicho, que la Philosophia antigua, y buenas Artes de España havian perecido con las guerras, y renovàdose las reliquias de ellas por algunos buenos ingenios con la paz de los Romanos, y vuètose à perder con la entrada de los Godos, y despues de los Agarènos, solo dixo: *Resta todavia una ligera noticia de los tiempos antiguos, escrita en Griego, y en Latin, de que espero ilustrar en algun tiempo los Origenes de mi Nacion.* Sus palabras son: *Restat adhuc tenuis quedam priscorum temporum notitia, Gracis litteris, ac Latinis consignata: unde espero, me aliquando origenes Gentis meæ illustraturum.* Dònde hay aqui Libro escrito en la Lengua, esto es, de Romance, y en la Goda, y de los tiempos de Reces-

vindo, y San Ildephonso? Ni dòn-de hay tampoco un Libro escrito de esse argumento, sino una ligera noticia de los tiempos antiguos de España, derramada en varios Libros, parte Griegos, y parte Latinos? Libro particular de esse argumento en su Lengua vulgar de Vives, esto es, en la Española, y en la Goda, y Latina (maravilloso Libro trilingue, y de los tiempos de Recesvindo, y San Ildephonso) ni Vives dice le tuvo en su poder, ni hay que buscarle para beneficio de España, porque es tesoro encantado.

58 Y lo mismo es el Libro de Sisebuto, escrito en la Lengua antigua de España, que dice cita el Arzobispo Don Rodrigo en el cap. 3. del lib. 1. de su Historia, y que le pone al lado de Plinio, que tambien se pregona perdido con promessa del hallazgo. Ni palabra dixo el Arzobispo, de que el Libro de Sisebuto, sease el Rey, ò otro alguno, estuvièsse escrito en Lengua antigua de España, mas que de Plinio, que escribiò en la Latina, sino tan solamente, que las Ciudades Occa, Calahorra, Tarazona, y Zaragoza: *Segun referian Plinio, y Sisebuto, pertenecian à la Provincia Cartaginense.* Sus palabras son: *Qua tamen, sicut referunt Plinius, & Sisebutus, ad Carthaginensem Provinciam pertinebant.* Què hay aqui tampoco de la Lengua antigua de España?

59 El eruditissimo Covarrubias en el tratado de la Colacion de las monedas, en aquellas palabras, que se citan suyas, en que

hablando de las Leyes de los Godos, y que se tenía noticia de ellas, añadió: *Por el Libro, que dicen, y intitulan Fuero Juzgo fecho en Latin: y ansimismo en aquel Romance antiguo, que entonces se usaba, poco diferente del que al presente usamos: no entendió la palabra entonces con relacion al tiempo, en que se hizo en Latin, sino al tiempo del Romance antiguo vagamente: con que nada determinó. Y vése claro de lo que inmediatamente añade: que en el Códice Latino se llaman perpetuamente sólidos, los que en el Español maravédis, ó morvis de oro: con que se vé el tiempo claramente. Y quando huviera dicho lo que pretende, que hacia esto, para ser la Lengua Española de oy Matriz, y originaria desde la primera Poblacion, habiendo mas de ochocientos años, que havian introducido los Romanos la Latina, y ducientos y treinta que la iban corrompiendo los Godos?*

60 Ni el Abulense reformó ni pudo en los Comentarios sobre Eusebio, lo que havia dicho sobre esto en el lib. 1. del Paralipomènon. Pues es esta Obra posterior mucho à la que escribió sobre Eusebio, como se vé en ella misma, pues se cita, y refiere à lo que dexaba escrito en los Comentarios sobre Eusebio. Con que si algo reformó, fue lo que havia dicho en estos. Y este fue su ultimo sentir, quando yà mas provecto, y despues de tantas, y tan insignes Obras. Y en este lugar del Paralipomènon volvió à confirmar lo que dexaba dicho so-

bre el cap. 10. del Genesis, rati- ficando, en que Tubàl hizo su primer asiento, y Poblacion en Navarra. Y aunque le parece vendrian algunos otros con el de Lenguas diferentes, à Tubàl, y à su Lengua dà el principado, y general Señorío en España.

61 Y para inclinar, à que la Lengua Española, conservada todavìa muy entrado el Señorío de los Romanos, que aseguran aquellos testimonios del Labrador Termestino, matador del Pretor Pilón, y otros. que exhibimos en las Investigaciones, era la Lengua Vascongada, y no la Española, que oy hablamos, cargaban grandes fundamentos, y muy animados à la prudencia. Porque à la Española de oy la excluian el origen patentísimamente Latino, ó Romano, el nombre mismo de Romance, la persuasion constantísima, y general de España, y Europa, los Archivos de España, que no representan de esta Lengua mas antigüedad, que de seiscientos años, y esta rarísima vez, y aun entonces con duda, de si son traducciones alguntanto posteriores. Y por la Vascongada hacian la persuasion constante de España, de que es Matriz, y primitiva en ella. La razon, que asegura la fama publica, por no tener comercio, ni afinidad con alguna de las Lenguas de las Gentes advenedizas, que pudieran en España inmutar el Idioma nativo. La antigüedad insigne del nombre de Iberia, y de Ibèros por España,

y

y sus Naturales, con el qual los nombran Aristòteles, Tucídides, y Heròdoto, que florecieron como quatrocientos años antes de Christo, como con nombre corriente, y de mucho tiempo antes introducido, y este derivado del rio Ibèro, llamado así con voces Vasconicas de la agua caliente, correspondiendo à la etimologia del nombre la causa, y causa tan notable; y no en una parte sola, sino en muchas; pues se ven llamados con el nombre de Ibèro el rio célebre, que dió nombre à España, otro en la Andalucía, Pueblo cabe à Pamplona, Territorios en la Villa de Monreal, y en la de Leyza, y en todos uniformemente, por la misma causa de las aguas calientes, sin que à la censura serena, y justa le quede recurso al acaso en tanta uniformidad, y tan repetida de causa, y nombre, que la corresponde; pues sería la renitencia perturbar los officios de la Naturaleza, y usurpar la voluntad su jurisdiccion al entendimiento.

62 Y levanta mucho mas la antigüedad del nombre de Ibèros el ver, que Aristòteles en el Libro de las maravillosas Auscultaciones, no solo usa de él repetidamente, sino tambien del de Celtibèros, celebrando por cosa maravillosa un camino, que llamaban *Eraclèa*, tirado desde Italia hasta los Celtas Galos, y hasta los Celtibèros, en el qual dice se tenia cuidado en la seguridad, y agasajo de los Griegos, y demás passageros. Y qual-

quiera vé, que la introduccion del nombre de Celtibèros es posterior mucho tiempo al de Ibèros; pues se originò de la pasada de los Celtas à aquella parte de España, en que despues de Guerras con los Ibèros Naturales en el País, en fin se concertaron con ellos, y juntaron Sangre, y nombre. Y se debe notar, que en tiempo de Aristòteles era yà tan conocido el nombre de Celtibèros en Grècia, como cosa yà muy asentada, y antigua. Lo qual sube mucho mas arriba el nombre de Ibèros.

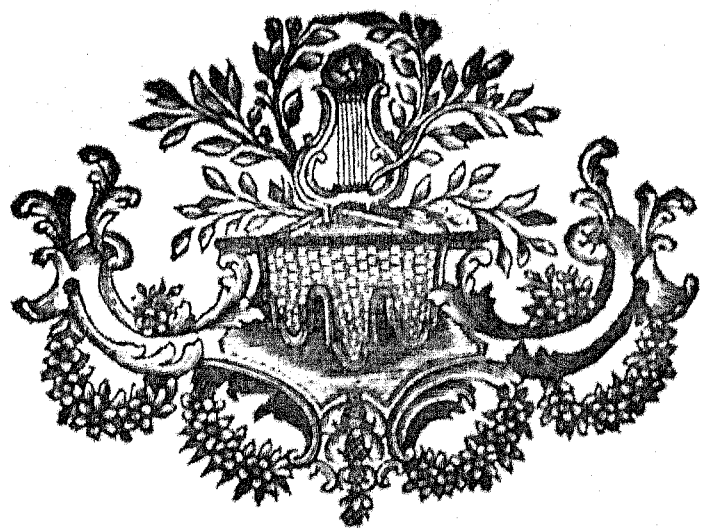
63 Hace à lo mismo la multitud de nombres de Ciudades, y Pueblos, que hallaron los Romanos, quando vinieron à España, compuestos de la palabra, *Iria*, ó *Vria*, que en la Lengua Vascongada vale Pueblo, ó Poblacion, no en Navarra sola, y Provincias finitimas del Vasconce, en que permanecen muchos, sino derramados por casi todas las Provincias de España, en Galicia, Reyno de Granada, en la Carpetania, en los Oretanos, en la Celtiberia, en el Condado de Rosellon, como se viò en las Investigaciones libro 1. capitulo 5. Lo qual arguye dominaba muy dilatadamente por España la Lengua Vasconica, quando aquellos nombres se ponian, y otros muchos, que allí mismo se notaron de Provincias, y Pueblos, que tenian consonancia con otras voces Vasconicas, y ansimismo otros de los que llaman propios, à distincion de los apelativos, que retiene oy dia la

Len-

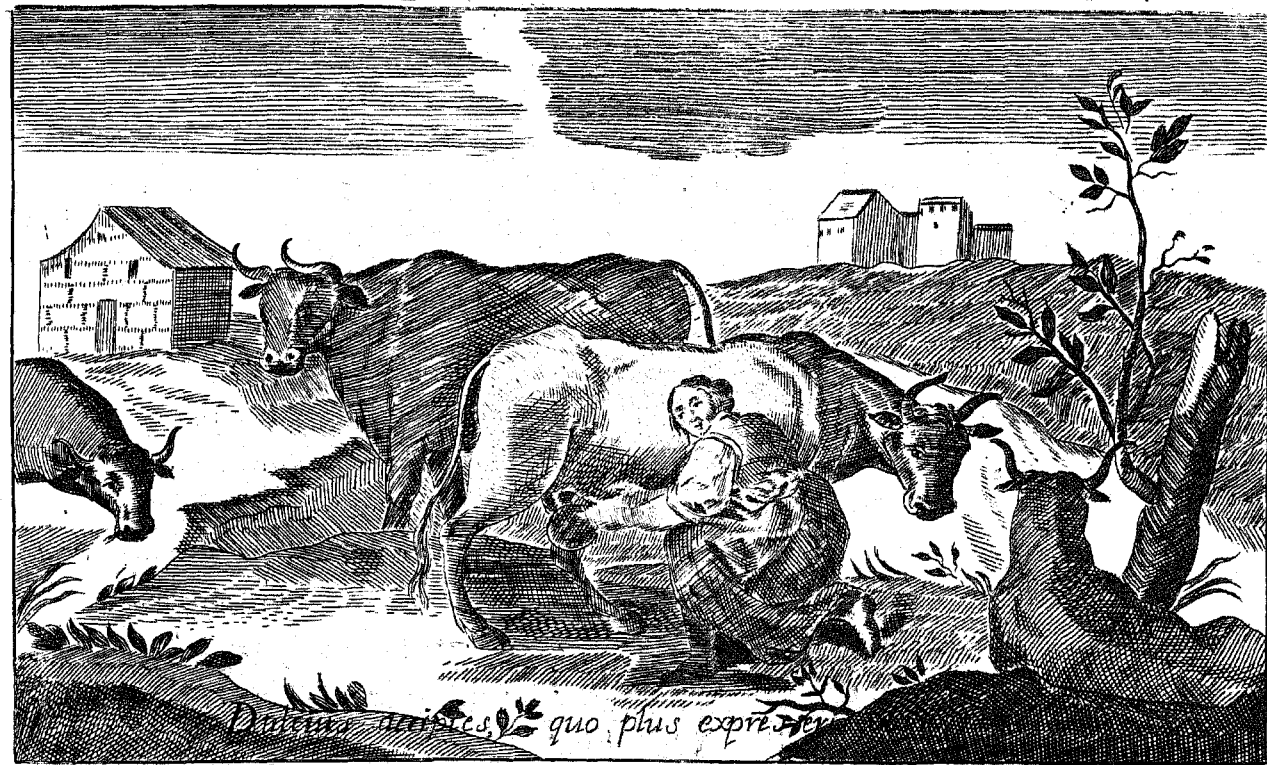
Lengua moderna Española , que como reliquias de la primitiva le han quedado.

64 La observacion particular de Seneca en su destierro en Còrcega , en la qual nombradamente reconociò con el traje, tambien los vocablos de los Cantabros , lo qual arguye , que la que se conservaba antigua , y propia de España , era la Cantàbrica , ò Vascònica , que no se duda era una misma , por la cercanìa , y semejanza grande en trages , y costumbres , de que habla Strabòn , y generalmente los Escritores antiguos. Y pudo conservarse mucho mejor en este lado Septentrional de España , que ciñe por el Norte el Oceano , y por el Oriente el Pynèos; por haverle entrado mas tarde los Romanos , y frequentàdole poco , como Pais montuoso , y

àspero , y à cuyos Moradores parece dexaron vivir con sus costumbres , y Lengua , contentandose , con que reconociessen su Señorìo , y viviessen quietos. Y así en tiempo de los Romanos , como antes , y despues de ellos las Provincias , y Gentes del Vascuence han conservado la Sangre , y origen Español mas puramente , y sin permixtion de Naciones advenedizas. Lo qual ayudo para conservar la Lengua primitiva. Y siendo todo esto así , como parece , y esperamos lo reconocerà la censura , que sin haverse teñido de antemano de afecciones particulares , entrare à hacer juycio , no hallamos , porque alterar cosa alguna de lo que dexamos dicho en las Investigaciones acerca de la primera Poblacion de España , y su Lengua primitiva.



CON-



CONGRESSION XVII.

DEL AÑO DE LA PERDIDA GENERAL DE ESPAÑA.



Legando ya muy à los fines del Tomo primero de los Annales de Navarra , en cuyo libro , y cap. 3. señalamos la rota del Rey Don Rodrigo , ultimo de los Godos , y pérdida general de España al año de Christo 714. llegaron à nuestras manos unos Escritos de Autor grave , y erudito , que con algunos otros , que anteriormente le inmutaron tambien , anticipa tres años este suceso , pretendiendo haya sido la primera entrada de los Aràbes en España el año de Christo 709. y la rota de Guadalete , y pérdida general de ella , y ocupacion de Toledo por los Arabes , año de

Christo 711. Y porque este suceso tan memorable es , como quicio , en que se revuelve muchas veces la Historia de España. Y parece cosa fea , que lo que sirve de fundamento , fluctue movedizamente , como cosa no fixa : y podrian los Estrànos acusarnos , de que ni de una tan gran calamidad , que fuele hacer à los hombres memoriosos , supimos en España conservar la memoria fixa ; parece forzoso macizar con nueva solidèz el año generalmente recibido en España de tan gran calamidad , y tan irregular , y quizà no otra alguna vez vista en el Mundo , en especial si se ponderan las circunstancias , que la acompañan , y agravan , de la grandeza del estrago executado , brevedad del tiempo , en que se executò , cortedad de Fuerzas , que acometieron tan grande empresa ,

con-

contrapuestas en especial con el poder, y riquezas del Imperio, contra quien se emprendió, y consiguió, reforzando de nuevo lo que dexamos dicho acerca de él en las Investigaciones, y en los Annales.

2 Pero en el umbral mismo de la controversia no excusamos el protestar, que para la averiguacion de ella no pensamos valernos de la cuenta de la Egira, ó año de los Arabes, como hacen otros; por haver hallado con muchas experiencias, y afán empleado en hacerlas, no es medio apto, para concluir, y hacer demonstracion sólida, y del todo segura de la razon del tiempo, que se busca. Lo qual procede de dos causas. La primera es, que con toda certeza, y ultima seguridad no hay tomar punto fixo del principio de la Egira, ó año Arábico, ni assentar con acepcion recibida muy generalmente, à qué año de Christo, ó Era de César correspondia el haverse comenzado à contar. Las cosas se prueban, ó por razon, ó por autoridad. Por razon no puede esta; porque es materia de hecho contingente, que no puede de causa natural infalible en el obrar, de la qual se haga la induccion para el efecto, que se busca. La autoridad, à que se ha de recurrir, se compone de la uniformidad de testimonios de Escritores fidedignos, y cercanos al tiempo, en que las cosas se cuentan obradas, ó por lo menos de alguno de essa calidad, no habiendo otro de calidad semejante en contrario. Y aqui en assentar el prin-

cipio, y año primero de la Egira, ó año Arábico, es tanta la variedad, y contrariedad en los testimonios de los Escritores, que mayor no puede ser. En tanto grado, que el P. Juan de Mariana, habiendo emprendido en un docto, y exacto Tratado apurar esta materia, desespéro el agotar la variedad, y multitud de opiniones acerca del primer año de la Egira Arábica, diciendo era materia interminable, y sin fin contarlas todas: *Finis non sit omnium opiniones recensendi*. Por mayor basterà decir, que los treinta y quatro años, que corren desde el 592. del Nacimiento de Christo hasta el de 626. apenas hay año alguno, que no tenga su Patron, y defensor, de que aquel es el principio, y año primero de la Egira de los Arabes. Con que siendo tan movedido el año, que havia de servir, de cimiento, es forzoso, que lo que se assentare sobre él padezca vavvènes: no de otra suerte, que lo que se fabricasse sobre las olas del Mar instable, y fluctuando.

3 De toda esta variedad de opiniones dos son las mas celebres por la copia de valedores; pero que dexan casi en igual incertidumbre, por lo que contrapesan los de la una à los de la otra. Una, y que tenemos por mas verisimil, es la que señala el punto fixo del principio de la Egira, y año Arábico en el del Nacimiento de Christo 618. y Era de César 656. La otra la que se señala quatro años despues, en el de 622. de Christo, ó Era de César 660. Por la primera estàn Isidoro Obispo de Bar-

dajòz, que florecia en tiempo muy cercano à la institucion de la Egira, y como hombre, que viò por sus ojos la devastacion general de España por los Arabes, y Moros, y que vivia entre ellos, ó cautivo, ó guereado de muy cerca, y termina su Chronicon en la Era de César 792. que él mismo dice comenzaba al acabar su Obra, y que era el año decimo del Imperio de Constantino Copronimo, y viene à resultar como à los treinta y ocho años de la pérdida de España, no parece creible ignorasse, que año fuyo contaban los Arabes aquel, en que entraron, y ganaron las Españas, y desde qual año de Christo, ó Era de César comenzaron aquella cuenta nueva.

4 Por la misma doctrina del principio de la Egira en la Era de César 656. y año de Christo 618. està el Escritor de aquella Historia, que dice San Eulogio Martyr hallò en el Monasterio de San Salvador de Leyre, revolviendo los Libros de aquella Libreria en su Peregrinacion en Navarra, y trasladando el trozo, que pertenece à las cosas del falso Propheta Mahoma, le exhibiò en su Apologético de los Mátyres, y comienza: *Exortus est namque Mahomat Hærestarches tempore Eraclij Imperatoris, anno Imperij eius septimo, currente Era 656.* De esta nota yà se ve la mucha antigüedad; pues hallò esta Obra San Eulogio el año de Christo 840. y yà sin nombre de Autor, que, à ser Escritor reciente, no parece sucediera.

5 De la misma opinion es el Escritor del Chronicon de San Mi-

llan, de la autoridad, que luego se verá: y en quanto à la antigüedad, que acababa aquella su Obra por Noviembre del año 883. como él mismo repetidamente advierte. Ni se puede dudar de su sentir en esta parte. Porque entre varias computaciones, en que le declaró, una fue llamar *año centesimo de los Arabes* al de la rota, y muerte de Don Rodrigo, y ocupacion de España, que con repetidos avisos dice fue el de 714. de Christo. Y con ajustadísimo acierto. Porque si bien desde el año de Christo 618. hasta el de 714. no havian corrido mas que noventa y seis años nuestros, y Solares, por el exceso de once dias, que cada año nuestro, y Salár hace al Lunar, y Arábico, compuesto de las doce vueltas de la Luna, las seis de à treinta dias, y las seis de à veinte y nueve, en treinta y dos años nuestros corren, y se cuentan treinta y tres Arábicos, menos dos dias: y en los noventa y seis años nuestros corrieron tres mas Arábicos, menos seis dias. Y habiendo comenzado la Egira à mediado Julio, y sucedido la rota de Don Rodrigo à once de Noviembre, como este mismo Escritor apurò, parece cierto, que al fin de aquel año 714. yà havia entrado, y corria el año centesimo de los Arabes. Y no pudiera ser, si huviera comenzado la Egira el año 622. de Christo. Porque desde él hasta el de 714. ni Arábicos Lunares se verificaban mas que noventa y seis años, ni Solares mas que noventa y dos. Ni à otro año alguno puede convenir la nota de año centesimo de

los Arabes, fino al que corresponde al principio asentado en el de Christo 618. Por el mismo está tambien el Continuator del Chronicon del Abad de Valclara, que parece Escritor de no poca antigüedad. Por el mismo los Annales Complutenses, y tambien los Compostelanos.

6 Del Arzobispo Don Rodrigo no se puede dudar fue del mismo sentir. Pues en la Historia de los Arabes, cuyos principios en la predicacion, y sublimacion de Mahoma, dice en su prefacion, examinò con cuydado de narraciones fieles, y de los mismos Escritos de los Arabes, no solo afirma, que comenzó Mahoma el año septimo del Emperador Eraclio, y quinto del Rey de los Godos Sisebuto, sino que tambien al señalar su muerte, despues de darle diez años cumplidos de Reynado, dice fue en la Era 666. año 17. de Eraclio, y septimo de Suintila Rey de los Godos. Sus palabras son *annis autem decem expletis, ex quo apud Damascum regni suscepit principatum, moritur, & sepultus est in Inferno, Era sexagesima sexta, anno Eraclij XVII. & Suintile Regis Gothorum VII.* De donde se ve manifestamente, que señaló el principio de la cuenta Arábica desde la Era de César 656. ò año de Christo 618. Y con la misma correspondencia à este año, como à punto fixo, fue numerando las entradas, y fines de los Califas, ò Principes, que sucedieron à Mahoma de aquella Nacion segun los años de Reynado, que les atribuye, Abubacar su Hierno, Omar,

Autumàn, y los demás, como cada qual podrá observar por sí mismo.

7 Del mismo sentir acerca del principio de la Egira en el año de Christo 618. son muchos Escritores modernos, que sería largo contar. Valga por muchos uno, Ambrosio de Morales, que sobre su exaccion general en todo, puso estudio muy singular en la averiguacion de los años de los Arabes. hace en favor de la misma doctrina la observacion, que muy generalmente se ha hecho en España, de que la sublimacion de Mahoma, y nueva cuenta, que por esta causa instituyeron los Arabes, fue reynando acá en España Sisebuto, unos señalando el año determinado de su Reynado, como el Obispo Isidoro, que señaló el sexto, el Arzobispo Don Rodrigo el quinto: otros sin señalar año determinado, sino solo en confuso su Reynado, como el Escritor antiguo citado por San Eulogio, el Escritor del Chronicon de San Millan, los Annales Complutenses, Don Lucas Obispo de Tuyd, y otros.

8 Y à esta observacion, que se hizo, y fama pública, que en España ha havido, de que aquella novedad grande fue reynando acá Sisebuto, no pueden dar satisfaccion los que atrañan el principio de la Egira al año 622. de Christo. Porque en esse yà ciertamente havia dos años llenos, que havia muerto Sisebuto. Y se ve claro. Porque San Isidoro, y comunmente los Escritores señalan à Sisebuto ocho años y medio de Reynado, Isidoro de Badajoz, y

el

el Escritor del Chronicon de San Millan ocho dixeron, y entenderán llenos. Porque haver tocado el nono se demuestra por la prefacion del Concilio Hispalense segundo, en que presidió como Metropolitano San Isidoro. Pues al día de los Idus de Noviembre de la Era de César 657. que es à 13. de aquel mes, y año de Christo 619. advierte corria el año nono del Rey Sisebuto. *Secunda Synodus habita in Civitate Spali, sub die Iduum Novembrium, anno nono regnante gloriosissimo Principe Sisebuto, sub Era DC.LVII.* Con que es preciso, que llenasse lo que tocò del nono en el poco que faltaba del de 619. ò muy à los principios del siguiente 620. Y todos los que mueven el principio del año Arábico sacandole del Reynado de Sisebuto, tienen contra sí este gran Padrastro de la observacion, y fama publica en contrario. En que están comprendidos tambien los valedores del año 622.

9 No ignoro, que del Obispo Isidoro, y del Arzobispo Don Rodrigo han querido decir, que aunque al principio fueron de esse sentir acerca del año 618. de Christo, despues le retrataron à la forda, alterando la cuenta en el uso, y numeracion de los años siguientes. Y se valen para esso, de que del contexto de Isidoro parece se deduce, que la rota de D. Rodrigo, y pérdida de España la señaló al año 96. de los Arabes. En la qual cuenta corresponde el principio de la Egira al año 622. de Christo, y desde él corresponden justamente los noventa y seis

Arábicos hasta el año de Christo 714. en que ellos asientan fue la pérdida de España, y en que no dudosamente significò Isidoro havia sucedido. A que añaden, que al fin de su Chronicon hace Isidoro otras computaciones semejantes, como la de llamar al año de Christo 750. centesimo trigésimo tercio de los Arabes, de lo qual se deduce lo mismo. Pero es contra toda razon el imputar à estos dos Escritores inconstancia en su primer dictamen acerca del principio de la Egira. Y estriba esto en una grande equivocacion, que aqui se envuelve, y se debe desenvolver, y aclarar. De dos maneras se puede entender el numero del año de los Arabes, que corria en tal, ò tal suceso, que narran los Escritores, como en el caso presente el año 96. de los Arabes, en que fue la pérdida de España. Porque ò pueden tomarse los años por años Lunares, y diminutos de à trescientos y cinquenta y quatro dias, en el qual sentido hablan mas familiarmente los Arabes, ò por años Solares, y cumplidos de à trescientos, y sesenta y cinco dias, en el qual sentido hablan comunmente las demás Naciones. Y en qual de los dos sentidos hablen los Escritores, lo habrá de decir muchas veces mas el sentido del contexto, que la expresion del texto. Ni porque sean años Solares, y cumplidos los que corrieron de tal à tal punto, dexará de decirse con verdad, que el año, en que se terminan, es tal, ò tal de los Arabes, como si dixésemos el 96. de los Arabes, por

poner el exemplo del caso presente. Porque aunque sean Solares, los años, se numeran con relacion al principio de la nueva cuenta, que comenzaron en él los Arabes, aunque los años, que corrieron, se cuenten con diferente dimension por ellos, que por nosotros, de ellos por la Lunar, y diminuta, y de los nuestros por la Solar, y mayor.

10 El Obispo Isidoro constantemente conto siempre en su Obra con la dimension de años Solares. Y se demuestra ciertamente. Porque quantos años de Arabes añade en el progreso de su Historia, otros tantos años de la Era de César, que son Solares, va añadiendo. Lo qual no pudiera ser así, si por los de los Arabes entendiera Lunares, y diminutos; porque en cada treinta y dos de la Era havia de añadir uno mas de los Arabes, y contar treinta y tres, como se dixo arriba, por el exceso de los once dias de cada año nuestro al de ellos. Y en esta conformidad se ve, que haviendo puesto el principio de la Egira el año de Christo 618. significado por la Era de César 656. y con la nota de septimo del Imperio de Eràclio, al año de Christo 714. de la pérdida de España, llamó el 96. de los Arabes; porque otros tantos justissimamente de los nuestros, y Solares corrieron entre los dos terminos señalados: y los llamó de Arabes, no por la regla de dimension, con que ellos cuentan sus años, que es el curso de la Luna, sino por el principio, en que comenzaron à tener Señorío,

y propagar su falsa Secta: que no es nuevo medir una misma distancia de tiempo, como tambien de lugar, unos por regla mayor de dimension, otros por la menor, multiplicando las dimensiones, segun la proporcion para igualar con la mayor. El Italiano, reteniendo el uso antiguo de los Romanos, una misma distancia, que el Español llama de diez leguas, cuenta, y llama de quarenta millas, por la proporcion quadrupla de exceso, que hace la legua Española à la milla Italiana. Y lo mismo será del Griego, que cuenta por estadio, comparandolos segun la proporcion, que tiene el estadio con la milla Romana, y legua Española.

11 Célebre es el caso de Strabon, de que hablamos en las Investigaciones lib. 1. cap. 4. §. 1. el qual afirma, que en su tiempo los Españoles Turdetanos conservaban memorias de Leyes, y Poetas escritas entre ellos seis mil años antes. Lo qual ajustamos con la observacion de Xenophonte, que dixo, que los Españoles contaban los años por de à quatro meses, y rarissima vez usaban de la cuenta del año Solar. Con que salian para la edad de Strabon los dos mil años Solares, y comunes, en que podia estar ya propagada, y derramada la Poblacion de España despues del Diluvio, y se reduxo el caso à credibilidad. Pero no es menester buscar exemplos fuera de nuestro caso. Este mismo año 714. de Christo de la pérdida de España, que Isidoro llamó el 96. de los Arabes, conto por centesimo de ellos el Escritor del

del Chronicòn de San Millan, como se viò arriba. Y entrambos con verdad, y sin contradiccion alguna. Porque Isidoro conto años Solares, y el Chronicòn de San Millan Lunares, y diminutos, y como hallò en las memorias, que los contaban los Arabes, quando ocuparon à España.

12 Ni les valdrà à los Contrarios el decir, que Isidoro conto los 96. Lunares, y Aràbicos: y que siendo de esta calidad pudieron correr otros tantos diminutos tomando el principio de la Egira desde el año de Christo 622. Y que por lo menos no tienen mas razon, para apropiarse por fuyo à Isidoro, los que comienzan la Egira el año 618. que ellos, que le comienzan quatro años despues el de 622. pues ellos quatro años de anterioridad los ganan ellos contando los Lunares, y Aràbicos, y verifican igualmente la computacion de ser los años corridos hasta la pérdida de España 96. Pero esta retirada se gana facilmente, y por varias partes. Lo primero porque lo que se afirmó con palabras expresas, y claras, no se entiende ni presume retratado, sino es por clausula posterior, en que haya cierta contradiccion con la primera. Y ni aun así es en rigor retratacion, ni mas, que olvido, ò menos consecuencia; sino es que se haga mencion de la clausula primera, reformandola, y emendandola. En el caso presente el Obispo Isidoro señaló con toda expresion por año primero de la Egira Aràbica la Era de César 656. que es año de Christo 618. y con otra

nota mas, de que era el septimo de Imperio de Eràclio, que le ajusta. Y en esta otra clausula del año 96. de los Arabes no hay contradiccion con la primera; pues siendo los años Solares corre tersamente, y son justamente los mismos años: y este es el sentido mas natural de contar los años hombre, no Arabe ni Africano, sino Europeo, y Obispo Español. Luego aqui no hay fundamento, ni aparente de retratacion, sino antes consecuencia legitima, y toda constancia de un mismo sentir, y los 96. años son Solares, y no Lunares.

13 Convencefe lo segundo por la observacion perpetua ya arriba dicha, de que Isidoro, quantos años fue añadiendo de la Era de César sobre aquel principio, que señaló de la Egira Aràbica, los quales no se puede dudar son Solares, otros tantos de Arabes fue añadiendo siempre en el progreso de su Historia, y los llamó de Arabes siempre por la razon dicha, de ser cuenta nueva introducida de ellos, y con relacion al principio de su Señorío, è institucion de su falsa Religion. Y esto no lo podia hacer Isidoro igualando los años Lunares con los Solares, sin tropezar à cada passo en muchos yerros, por la desigualdad, y exceso que resulta de los años. Y esta de ninguna manera se puede presumir de hombre, que claramente se descubre insigne, y exactissimo computador, no solo por años de la Era de César, ni solo por los años de los Arabes, sino tambien por años de Imperio de cada Emperador, y años de Reynado de cada

da Califas , de Aràbia , y Siria , que và notando , y por intervàlos tambien los años de la Creacion del Mundo , y Encarnacion de Christo. Así anduvieran fielmente transcritos , y bien sacados de la Estampa publica sus Còdices , como no teniamos que invidiar exaccion , ni seguridad Històrica , en especial de la razon de los tiempos , à Nacion alguna de fuera , en quanto corriò con su Chronicòn. Pero el exacto averiguador mucho suple , y emienda con la observacion del contexto.

14 Lo tercero se convence. Porque , de qualquiera manera que sea , desde el año de Christo 618. que señaló por primero de la Egira hasta el de 714. de la pérdida de España corrieron justos noventa y seis años Solàres. Luego en ellos no pudo decir Isidoro corrieron otros tantos Lunares , y no mas ; pues fueron tres mas los que de esta calidad corrieron , y parte del quarto por el exceso de meses desde mediado Julio , en que comenzó la Egira hasta once de Noviembre , en que fue la rota de Don Rodrigo , y pérdida de España , por la qual razon el Escritor del Chronicòn de San Millan con todo buen ajustamiento llamó aquel año de la pérdida *centésimo de los Arabes*.

15 Pero porque este exceso de los quatro años , que nosotros con Isidoro atribuimos à los quatro de anterioridad de comenzarse la Egira , y los Contrarios , atrafandola otros quatro , quieren suplir , con hacerlos Lunares , y puede todavía , despues de los convenci-

mientos hechos , causar alguna equivocacion , saquemos à los Contrarios del año , en que hay ocasion de ella , y pongamoslos en otros , en que no la puede haver. Y entre muchas inducciones claras , que se les podian hacer , sea una , tomandola del año de entrada de Reyno de Ervigio Rey de los Godos. Esta señala Isidoro en la Era de César 718. ò año de Christo 680. Y con todo buen ajustamiento. Y se reconoce de nuevo , con lo que añade , que luego en su primer año juntò el Concilio duodécimo Toledano el qual tocò yà en el año siguiente 681. como tambien se señala. Y es así. Porque en la prefacion , ò prenotacion del Concilio se advierte se celebraba à 5. de los Idus de Enero , que es à 9. en la Era 719. en el año primero del Rey Ervigio. Pues este año 680. de Christo cuenta Isidoro allí mismo por el 62. de los Arabes. De lo qual se figuen dos claras , y necesarias consecuencias. La primera , que Isidoro asentò la Egira el año de Christo 618. y corriò con ellas ; pues así corrieron desde este año de Christo hasta el de 680. los sesenta y dos años , que nota de Era à Era de César. Porque de haver asentado el principio de la Egira , como quieren , en el de 622. no corrieron mas que 58. años Solares. Y siendo sesenta y dos los corridos , hubo de comenzar la Egira quatro años antes , esto es , el de 618.

16 De esto se deduce la segunda consecuencia. Y es , que Isidoro , quando cuenta años de

Ara-

Aràbes , entienda Solàres , y no Lunares. Porque en estos cinquenta y ocho Solàres , que ellos vienen à señalar , no pueden correr sesenta y dos Lunares , sino cinquenta y nueve y medio. Y por no disimular esto tampoco , ni en la opinion , que anticipa la Egira los quatro años ya dichos , havria ajustamiento , no entendiendo por Solàres los sesenta y dos , que Isidoro llama de Aràbes. Porque desde el año 618. hasta el 680. sesenta y quatro fueron los que corrieron Lunares. Entendiendo los Solàres , tiene cabalísimo ajustamiento todo , y se ve la suma exaccion , y puntualidad de Isidoro.

17 Las computaciones , que dicen hizo al fin del Chronicòn , y de que arguyen retrató su primer sentir , están tan lejos de esso , que antes son nueva confirmacion , de que se recuvo constantísimamente. Y esso arguye el llamar al año de Christo 750. año 133. de los Aràbes. Porque desde el de 618. hasta el de 750. corrieron 132. Solàres : y àcia la mitad del año yà entrò la nueva Egira , y comenzaba à contarse el año de los Aràbes 133. La ultima computacion , con que remata el Chronicòn , llamando al año de Christo 654. año 136. de los Aràbes , es claro documento , así de que contaba la Egira desde el año de Christo 618. como de que entendia Solàres los que llama de Aràbes. Pues de esta calidad corrieron desde aquel principio justos los 136. y por mas que recurran al atrafamiento de la Egira , y à que los años son Lunares contra todo lo demonstrado ,

los años havian de ser 137.

18 En lo que se dice del Arzobispo Don Rodrigo , respondió bien Morales , que no hay rastro de retratacion , sino precisamente no haver querido andar à cada passo apurando moleestamente las menudas diferencias de los años Lunares con los nuestros , y así haver contado algunas veces algo à bulto la Egira. Y que contando los sucesos por años de la Era de César , que son mas fixos , no hay para què buscar su sentir en la cuenta de la Egira. A que se puede añadir , que aun en esta discrepa muy frequentemente de la cuenta de los Contrarios.

19 En quanto à la segunda opinion , de que la Egira Aràbica se haya de comenzar en el año de Christo 622. el Padre Juan de Mariana la esforzò , y diò no poca probabilidad , aunque à nuestro juycio , no igual à la que anticipa quatro años la Egira. Pues no estriba en tantos antiguos Escritores. El mas antiguo , que trae , es Alvaro Cordovès , el grande amigo de San Eulogio Martyr , y que escribió su Vida. Pero además , que no iguala en antigüedad al Obispo Isidoro , ni al Escritor , que cita San Eulogio , el mismo Mariana confiesa , que en la coleccion , ò suma de los años Solàres , y exceso de los Lunares de los Aràbes cometiò Alvaro dos yerros , y los corrige. Con que no se puede estribar en su dicho con firmeza. Los Annales Toledanos , que cita , y dice se escribieron treientos años antes , es cosa muy moderna contrapuesta à la anti-

antigüedad , que nosotros hemos opuesto , y exaccion de los Escritores citados : y con el largo transcurso de tiempo , y de la separacion de los Arabes , y Moros de España de los Califas de Arabia , y Siria , es muy creible se perturbò algunos años la cuenta. Y lo mismo se dice à otras alegaciones aun mas modernas. La inscripcion de la puente de Toledo , que llaman de Alcàntara , con la nota de que se acabò el año 337. y la del Alcàzar de la Alhambra de Granada con letras Aràbicas con la nota , de que se acabò el año 747. de los Aràbes , no teniendo , como no tienen , contraposicion con Era de Cèsar , ò año de Christo , que entonces concurrìa , nada conducen para el caso.

20 A la verdad los Arabes , y Gentes Mahometanas , ò los que vivieron muchos años entre ellos , y no podian ignorar , que año de la Egira se contaba aquel , en que escribian , debian ser los Jueces Arbitros de esta causa. Pero entre ellos mismos es tanta la variedad , y oposicion , que no se puede hacer pie firme en sus dichos. Luis del Marmol , que tantos años vivió entre ellos , y tan de espacio reconoció sus cosas , y sus Escritores , afirma , que aquel año 1571. de Christo , en que escribia , corria el año 988. de la Egira , y que el principio de ella se debe tomar desde el año de Christo 613. la qual doctrina convencen de falsa manifestamete los fundamentos de las dos opiniones , que hemos calificado de mas probables , y lo

son sin duda. Y en nuestros Anales al año de Christo 1075. vimos los pactos originales , y con la linea ultima de letras Aràbicas , en que Almuçtadir Bila , Rey Moro de Zaragoza , ratificò el reconocimiento , que tenia hecho de pagar al Rey Don Sancho de Pamplona los doce mil mancos de oro fino en cada un año. Y que en la subscripcion se dice : *Ser fecha la Carta en el mes primero Gumedialahir , el año de 470. que en el computo Christiano es el mes de Abril de la Era mil ciento y trece.* Sus palabras son : *Falta carta firmitatis primo mense Gumedialahir , anno CCCCLXX. qui est in computo Christiano mense Aprile Era M.C.XIII.* Esta computacion hecha mas de seiscientos años hà , y por Rey Moro Mahometano , diferepa en dos años de qualquiera de las dos opiniones mas probables : en la nuestra por sobra , y en la otra por falta : y de la de Luis del Marmol diferepa en siete años , que sobran de anticipacion de la Egira. Y siendo tanta la contrariedad entre los mismos , que havian de ser Arbitros de esta causa , no es acto de prudencia atribuir con firmeza en sus dichos.

21 Por una de dos conveniencias se podria emplear dignamente el afan grande de apurar la Egira : ò porque ella por si misma es materia digna de grande estudio , ò por la dependencia , y necesidad , para averiguar con ella ciertamente el año de algun suceso nuestro memorable , como este de la pérdida de España. Y ninguna subsiste. No la dignidad de la

ma-

materia ; porque no merece tanto , como que nos matemos mucho en averiguar , en que año comenzò à delirar Mahoma. Ni su Egira hemos menester , para averiguar el año de la pérdida de España ; pues le tenemos consiguado , y notado por Escritores del tiempo , y muy cercanos por Eras de Cèsar , y años de Christo , que son fixos , y estables , y medio mas seguro , para concluir , que su Egira vaga , y movediza , y en que tropiezan sus mismos Autores , como Gente , que nunca profesò buena Policia. Sèanos licito barruntar aqui , que San Eulogio Martyr tan dentro de Arabes , y Moros , que les pagaba el tributo en cada Luna , como el mismo habla , siendole necesario à cada passo notar los años de las muertes de los Martyres , siempre las notò por Eras de Cèsar , ò años de Christo , nunca por la Egira Aràbica , reconociendo su poca estabilidad. Y asi solo nos valdremos de ella , no para prueba propia de doctrina nuestra , sino puramente para refutacion de los Contrarios , reconviendolos con sus mismos principios , y principio , que asientan de la Egira. Y esto asi advertido , veamos , que fundamento tienen los que alteran el año 714. de Christo de la pérdida general de España , recibidissimo en ella , anticipandola tres años , y asentandola tres antes el de 711.

22 Pretenden valerse los que perturban el año de la autoridad de Isidoro Obispo de Badajoz , de la del Arzobispo Don Rodrigo , y el Escritor de la Geographia Nu-

bienfe , y de Geòrgio Elmàcino , de la relacion de un Monge , que escribiò la Translacion de San Isidro , y un privilegio del Rey Don Alfonso VI. de Castilla , que trae Sandoval , y es el de la dote de la Iglesia de Toledo , en el qual dice el Rey , que aquella Ciudad , que acababa de conquistar , havia estado en poder de Moros trescientos setenta y seis años , dandose por asentado , que el Rey la ganò de poder de ellos el año de Christo 1085. Pero bien examinado , nada les favorece. Para decidir la controversia , bastaba sola la autoridad de Isidoro. Y pudieramos todos comprometer en el , y passar por su sentencia ; pues ningun testigo se produce por las partes igual à el , Español , Obispo , y presente al tiempo , y que viò por sus ojos la calamidad , que refiere. Toda la fuerza de la impugnacion contraria se arma en equivocacion , y menos exacta inteligencia de su texto : suponiendo , que el señala la rota grande del Rey Don Rodrigo , y pérdida general de España en el año quarto del Reynado del Supremo Califa de Arabia , y Siria , Ulid , cuyos Capitanes Tarif , y Muza , hicieron esta conquista. A que añaden , que el mismo Isidoro señalò su entrada en el Reyno el año 86. de la Egira de los Aràbes , que quieren por yerro , comenzò con el mismo dia primero de Enero , que el año de Christo 704. Con que el quarto del Reynado de Ulid , y entrada primera de los Arabes viene à ser el 708. de Christo. Uno , y otro supuesto ,

Cccc de

de haver señalado Isidoro aquel por año primero de Ulid, y entrada de los Arabes en el quarto, es manifestamente falso. Porque Isidoro con palabras expresas, habiendo notado la Era 745. que es año de Christo 707. añade: *En la sobredicha Era, en el año de los Arabes 89. Ulid entrò à reynar sobre los Arabes: y en las Españas Viziza prosigue reynando quince años.* Y vése el buen acierto, de hacer concurrentes aquella Era de Cesar y año, que señala la Egira de los Arabes, por que cuenta Isidoro los años Solares, como fuele, y está vulto. Y esta es nueva confirmacion, así de esto, como de que assentò el principio de la Egira el año de Christo 618. Porque desde el hasta el de 707. corren los mismos ochenta y nueve justos. Y si la Egira comenzara el de 622. solos eran ochenta y cinco los Solares corridos: y en ellos aun no llenos tres mas los Lunares, y aun no tocaria el año comenzado 88. de los Arabes. Con que la cuenta va errada.

23 En lo que aqui añade el Escritor moderno, que Georgio Elmacino señala la Egira, ó año Arábico 86. por primero del Reynado de Ulid, en que murió Abdulaziz su Padre, padece equivocacion. Porque Elmacino no llama à Abdulaziz Padre de Ulid, ni lo fue, sino Tio, Hermano de su Padre Abdumelic, duodécimo Califa de los Arabes, y quinto del Linage de los Humeyas, conocido por el renombre de *Sudor de piedra*, que le dieron por la avaricia. Ni dice, que por muerte de Abdelaziz entrò à reynar Ulid, y le suce-

diò; sino que por muerte de el su Hermano el Califa Abdumelic puso à su Hijo Abdala en el Gobierno de Egypto, que havia tenido el Difunto, habiendo tomado por compañero en el Reyno al otro Hijo Ulid, que le sucedió en la Corona. Y aunque Elmacino señala la muerte de Abdumelic, y entrada de Ulid en el dicho año de los Arabes, no puede contraponerle el testimonio del que escribia mas de quinientos años despues al de Isidoro, testigo de vista, ni al del Autor del Chronicon Emilianense, tan cercano, y tan exacto, como se verá. Fuera de que en Elmacino corre el principio de la Egira muy diverso de lo que piensa, y va suponiendo este Escritor. Porque piensa, que Elmacino le comienza en el año de Christo 622. Y en quanto se puede colegir de el, no le señala sino tres despues el de 625. Porque dice, que Mahoma fue llamado à su desvariado Ministère, que llama Prophético, habiendo cumplido el año quarenta de su edad, y que aquel era el año veinte del Reynado de Còdroas, Hijo de Ormilda, Rey de los Persas. Y que catorce años despues, y siendo Mahoma de cinquenta y quatro años, hizo su transmigracion à la Ciudad de Medina de Arabia, y que desde aquel año, y dia de la entrada comenzó à contarle el primero de la Egira.

24 De todo lo qual resulta, que este Escritor discrepa en tres años en el principio de la Egira, que atribuye à Elmacino. Y se prueba. Que el primer año de Rey-

na-

nado de Còdroas coincide con el octavo del Emperador Mauricio es comun sentir de los Escritores exactos. Que el primero de Mauricio fue el de 583. de Christo, lo asegura, no solo la cuenta exactissima de Baronio, sino aun mas, que ella, la noble, è ingènuua confession, con que reconociò repetidamente el yerro, que havia llevado en sus Annales, en haver señalado la muerte del Emperador Tibèrio, y entrada de Mauricio tres años despues el de 586. Con que resulta el primer año de Còdroas el 591. de Christo: y el vigesimo el de 611. Y con los catorce despues hasta la transmigracion de Mahoma à Medina, en que fue el principio de la Egira, se deduce, que esta la comenzò el de Christo 625. y no el de 622. como impura este Escritor à Elmacino. Debieronle de equivocar las Adiciones marginales del Libro de Elmacino. Pero no son de el, sino de Thomàs Erpenio su traductor de Arábigo en Latín: y no tienen mas autoridad, que la de este Autor moderno de nuestra edad.

25 Ni valdrà el recurrir, à que Gregorio Elmacino en la prefacion de su Historia Sarracènica diga por mayor, que se valiò para ella de los Escritos de Mahomad Abujafar, que murió el año de Christo 922. Así porque sería citar este Escritor otro testigo mas contra si, segun lo que se acaba de decir de la Egira, como tambien porque no sabemos, si en esta particularidad de la Egira, que corria el año de la pérdida de España, fue de esse sentir este Escri-

tor Arabe anterior à Elmacino, y ser la advertencia de haverse valido de sus Escritos una generalidad muy lata, en que cabe apartarse de su sentir en varias cosas: como porque viene à ser muy posterior à los nuestros, en especial al Obispo Isidoro de Badajoz, testigo ocular. Y lo mismo se dice de Aldrisio Arabe, Escritor de la Geographia Nubiense, en quanto à la Egira 90. de la entrada primera de Tarif en España. Esto es en quanto al año primero de entrada de Ulid en el Reyno.

26 En quanto à referir à su quarto año la rota, y muerte de Don Rodrigo, y pérdida general de España, dando por Autor de este cómputo al Obispo Isidoro, se padece tambien grave equivocacion. Aunque merece perdon, por la apariencia del principio de su texto, que ocasiona engaño à quien le mira someramente en la sobrehaz; pero claro desengaño à quien le mira todo enteramente, y con exaccion. Es así que al año 91. de los Arabes, que venia à ser año segundo del Reynado de Ulid, entre otras muchas cosas, que infiere, habló tambien de la pérdida de España, y haverla hecho tributaria por su Capitan Muza. Pero qualquiera verà es todo aquel trozo de su texto una recapitulacion sumaria, y por la que llaman anticipacion, de todas sus Conquistas en Asia, Africa, y en Europa la de España: *Guerreando*, dice, *por quatro años con varias Gentes*; y poniendo tambien en esta cuenta à España. No dice, que estas conquistas las hizo el quarto año, si-

no guerreando por quatro años, que es cosa muy diversa: y pudieron ser los quatro años del principio, ò medio, ò fines de los nuevos años de su Reynado, que tantos le dà Isidoro, y Georgio Elmacino añade ocho meses.

27 Que esta sea recapitulacion sumaria de lo que pertenece à varios años, vése claro. Porque no pudo el año quarto guerrear quatro años, como alli habla: ni pudo el quarto año triunfar nueve años, como alli habla tambien. Y si todo lo que alli comprendió se ha de atribuir al año, en que và hablando, no ha de ser el quarto de su Reynado, como pretenden, sino el tercero, à que repugnan. Porque habiendo dicho Isidoro, como està visto, que entrò à reynar Ulid el año 89. de los Arabes, en el 91. de ellos contò todas estas conquistas. Y asegurado, que esta fue recopilacion sumaria, qualquiera sabe, que son diferentes las partes del Historiador, quando sumariamente propone todos los hechos juntos, y quando con legitima distribucion passà à compartir los hechos con los años, en que sucedieron, y à que pertenecen. Con que admiramos mucho, que haya sido el origen de este yerro el no distinguir entre el nombre colectivo *quatro años*, y el partitivo *quarto año*. Y admiramos aun mas, que passando Isidoro à hacer luego la distribucion de los años, à que pertenecia la venida de los Arabes, y pérdida de España, no se reparasse en tan claros documentos, y tantos en numero,

de que aquella rota, y pérdida general no fue año quarto de Ulid, como pretenden, sino muy posterior.

28 El primero es, que comienza el numero siguiente al de la Recopilacion con estas palabras: *En los tiempos de este, en la Era 749. en el año quarto de su Imperio*, (de Justino es no de Ulid: y aqui tambien debió de ser quizá el tropiezo de los Modernos, pero lo siguiente los desengañaba:) *en el año de los Arabes 92. y teniendo Ulid ya por cinco años el Cerro de su Reyno, Don Rodrigo por instancias del Senado con gran tumulto invade el Reyno. Y habiendo reynado el año primero, juntò las Tropas de su Exército contra los Arabes, y Moros enviados por Muzza: esto es, contra Taric Abuzàra, y los demás, que mucho tiempo havia le corrían la Provincia encomendada, y devastaban las mas de las Ciudades.* Si el año de Christo 711. significado por aquella Era de Cesar, fue el primero de Don Rodrigo, y le quitan la vida à este en esse mismo año de once, manifestamente yerran la cuenta en todo el tiempo de su Reynado. Y si le matan el año quarto de Ulid, en el quinto fuyo como pudo entrar à reynar Don Rodrigo, sino es que resucitasse? Y si en la Egira, ò año de los Arabes 90. entrò Taric con los Moros en España, como quieren, hasta la Egira 92. en que entrò à reynar Don Rodrigo, contra que Rey Godo pelearon? Contra Don Rodrigo no pudo ser. Y si descubren, y facan à pelear à otro, será contra

todo lo que tiene entendido España, y contra todas las memorias, y Annales de casa, y fuera. Y vean los Modernos, que perturban el año generalmente recibido en España, en que se empeñan: y quanto tiempo señalan de Reynado à Don Rodrigo. Tres años le señaló el Chronicon Emilianense, y generalmente todos los Historiadores Domesticos, y Estraños. Y las tres venidas interpoladas de los Arabes, y Moros, retirandose las dos primeras condespojos à Africa: la primera, como Exploradores, y Corredores de Campaña, para pulsar el vigor, ò debilidad de las promesas de los Godos Conjurados: la segunda ya con mas grueso de Exército, que pudo dar la rota al Sobrino de Don Rodrigo: y la tercera para la rota fatal, y muerte fuya, forzosamente piden los tres años, ò llenos, ò con falta de pocos meses, que puede haver de diferencia. Y el Obispo Isidoro, aunque no lo dixo con palabras expresas, envueltamente sin duda lo dixo; pues afirma, que quando juntò Exército Don Rodrigo, ya mucho tiempo havia, *diu*, que le corría las Tierras Tarif con los Arabes, y Moros. Y si entrò à reynar el año 711. de Christo, y en esse mismo le quitan la vida, y quieren se ganasse por los Moros Toledo, para lo qual precisamente huvieron de passar algunos meses despues de la rota de Guadalète, vean, que tiempo dan de Reynado à Don Rodrigo, y de guerra à los Moros con tres venidas, y las dos con retiradas à Africa.

29 El segundo desengaño en la leccion de Isidoro, y muy à los ojos es, que luego inmediatamente señalando el falir à hacer rostro los Godos à los Moros, no una sola vez, sino repetidamente dice sucedió el sexto año de Ulid. Con que no sabemos, como han podido equivocarse con el año quarto: y que aviso tan expreso, y claro no bastasse à corregir la equivocacion arriba dicha, con que se confundieron los quatro años de las conquistas de Ulid con el quarto año de su Reynado. Solo hay aqui un tropiezo; pero comun à todos. Y es, que el Obispo Isidoro, señalando este suceso al año sexto de Ulid, señaló tambien la Egira 93. segun le saca Sandoval. Y habiendo señalado, como se viò arriba, por año primero de Ulid la Egira 89. el año sexto fuyo havia de ser la Egira, ò año Arábico 95. y no la 93. como facò Sandoval. En el qual aqui, y en otros sucesos podrá qualquiera reconocer estàn à veces muy perturbadas las notas de los numeros Arithméticos, y se mareará sin duda, sino atiende mas, que à ellas, à los intervalos, que piden naturalmente las cosas, que narra, y al sentido, que se insinúa, y se deduce de su leccion.

30 Hacesenos muy creible, que en Isidoro estava significada la rota en la Egira 96. por ya comenzada, pues corrieron otros tantos años Solares, en el qual sentido ya se ha visto habla el. Y ayuda al caso la facilidad, con que pudo sacarse por tres lo que era seis. Porque en la forma Romana de los

numeros , de que usa Isidoro , y se usaba al tiempo , y muchos siglos despues , se suele significar el seis con una unidad pospuesta al cinco figurado con la forma de V consonante , que se forma de dos líneas , que van à unirse al pie. Y solo con estar gastado en el pergamino el remate , en que se encuentran , parecia dos unidades lo que era cinco , y con la otra unidad pospuesta se facò lo tres lo que era seis. Y ademàs de este defecto , no del Escritor , sino de los copiadores , y quizá sin culpa de estos , y sola desgracia de haver hallado Sandoval sus Còdices Gòthicos antiguos de Osma , y Alcalà muy gastados , es el estílo muy àspero , y escabroso , aunque igualmente útil , por las muchas , y puntuales noticias de sus tiempos , que encierra aquella corteza tosca. Y esto mismo se reconoce en el trozo de este mismo texto , en que continuò la pèrdida general de España tan sumària , y envueltamente , que parece todo una misma cosa , entrada de los Moros , y última ruina de España. Y la tendrà por tal , quien no observare con cuydado la clausula arriba dicha , de que yà havia mucho tiempo antes , que le corrian la Tierra à Don Rodrigo los Arabes , y Moros , y Conjurados. Y esta es la causa de verse alli señalada la Era de Cesar 750. que es año de Christo 712. y alguno pensará es de la rota de Guadalète , y muerte de Don Rodrigo : y no es sino de la entrada primera de los Arabes , y Moros. Sino que como la pèrdida de España fue tan

arrebatada , y tan despenadamente sucedida , conto todo el suceso de golpe , y envueltamente , sin distinguir los pocos años , en que sucedio.

31 Véase ser esto así , ademàs de lo dicho , de otro cómputo , que en el numero anterior hizo Isidoro , y de que se quieren valer los que perturban el año recibido. Pero es infelizmente ; porque es en nuestro favor. Dice pues Isidoro : *Que habiendose afirmado el Señorío , y Reyno de los Godos , como por 350. años desde su principio en la Era 400. y propagádose en España desde Leovigildo por cerca de 140. años hasta la Era 750. pacificamente , acometiendola Ulid por mano de Muzza su Capitan , la domò , y quitando el Reyno , la hizo tributaria.* Es maravillosa la cuenta , que hacen los que perturban el año recibido. Porque dicen , que de este cómputo de Isidoro se deduce , que la primera venida de los Arabes , y Moros fue el año de Christo 708. porque hasta este corren justos los ciento y quarenta años , que Isidoro dice corrieron desde Leovigildo hasta la entrada de los Arabes. Pero hacen la cuenta , sin que se sepa , qué año señalò Isidoro de entrada de Leovigildo en el Reyno , por comenzar el Epítome de su Historia de tiempo posterior , esto es , desde la entrada de Eraclio en el Impèrio. Lo qual era preciso , para assegurar el sentir de Isidoro acerca del año de la entrada primera de los Arabes en España. Hacen la cuenta , sin saber , si la hace Isidoro desde la entrada de Leovigildo solo en el Reyno , ò desde que su Hermano ma-

yor

yor Liuba le admitiò por Compañero en el Reyno : y sobre todo sin reparar , que no dice absolutamente Isidoro , que passaron desde Leovigildo hasta la entrada de los Moros ciento y quarenta años , sino *como ciento y quarenta* , usando de la voz Latina *penè* , que en una suma grande , y hablando con numero perfecto , como aqui , admite latitud de falta , ò de sobra : como si dixera , se propagò *como ciento y quarenta años , poco mas , ò menos*. Y de la misma voz usò en este texto , para significar los trescientos y cinquenta años de Reynado de los Godos desde el principio , en que habrán de buscar tambien los Contrarios la latitud yà dicha.

32 Y es cosa maravillosa , que fatigandose , para formar la cuenta de tantos presuuestos vagos , è inciertos , de que nada se puede apurar liquidamente , y con seguridad , no topen el desengaño de una cuenta tercia , y llana : y aun no cuenta ; pues no hay necesidad de computacion , sino de una assercion sencilla , y clara , que les propone à los ojos Isidoro. Dice , que habiendo desde Leovigildo (sean los años que se quisieren , que para el caso no importa) corrido el Señorío de los Godos hasta la Era de Cesar 750. pacificamente , acometiendolos Ulid , los domò , y hizo tributarios. Luego hasta essa Era , que es año de Christo 712. en paz corriò el Señorío de los Godos , y en esse año comenzò à turbar con la primera entrada de los Arabes , y Moros , conducidos de los Capitanes de Ulid. Y con las

dos entradas de los dos años siguientes se acabò de arruinar ; pues dixo Isidoro , que mucho tiempo antes havian corrido las Tierras los Moros à Don Rodrigo , al qual señalò la entrada en el Reyno el año antes 711. Y lo que tocò de este año , y parte del siguiente bien fue menester para el agràvio , y noticia de èl por el Conde absente en Africa , conferencias secretas de los Conjurados , y passada à Africa , para solicitar socorros. Esto no estriba en presuuestos vagos , ni cuentas de sumas grandes , echadas con latitud , que admite el poco mas , ò menos , y en que pudo haver algun ligero yerro en cosa yà antigua ; sino señalamiento de un año fixo , en suceso nuevo , el mas memorable de España , y por Escritor , que vivia al tiempo , sin que se dude. De los Españoles , que entonces vivian , quien ignoraria año tan fatal , y horrible ?

33 Fuera de esto los Escritores del parecer contrario se envuelven en nuevas , è insuperables dificultades , y es preciso , que muevan àcia arriba los Reynados anteriores , y digan à los Reyes Godos se hagan atrás , para que quepa su cuenta. Porque si la primera entrada de los Arabes fue el año de Christo 709. en la anterior 708. yà reynaba Don Rodrigo ; pues fue el principio de la Guerra el año siguiente à su entrada , como señalò Isidoro , y las mismas cosas se ha visto lo piden. Y para esto certísimamente no hay cabimiento. Porque el Rey Egica reynò quinze años , que tantos le señalan Isidoro , y el Chronicòn Emi-

lia-

lianense de la exaccion, que luego se verá: los diez primeros solo, y los cinco ultimos en compañía de su Hijo Vitiza, segun los milinos señalan, como tambien à Vitiza diez, despues de la muerte de su Padre. Pues la entrada de Egica en el Reyno no se puede dudar fue el año de Christo 688. Y hablando con toda la precision posible, muy al fin yà del año anterior, y señalando, como hicimos en los Annales, la muerte de su inmediato antecesor Ervigio el Viernes à 8. de Noviembre del año de Christo 687. como notò el Obispo Vulla testigo presente, y sin contar lo que se tardò hasta la Coronacion, que quizà tocò yà en el año siguiente. Y en tan menuda diferencia no solo tenemos el testimonio de Isidoro, que le señala la entrada yà en la Era de César 726. sino otros mas publicos, y de mayor autoridad, en las prenotaciones, y subscripciones de los Concilios Toledanos, y Cesar-augustano, que se celebraron en su Reynado, y le kalendan. El decimo quinto Toledano, estando presente el Rey, se intitula haverse juntado en el año primero del Serenissimo, y Orthodoxo Principe Egica, en el dia 5. de los Idus de Mayo, que es à 11. en la Era 726. Y en la misma Era, y expresando yà segunda vez el año primero de Egica, y en la misma Iglesia Pretoriente de San Pedro, y San Pablo, mencionada en las Actas del Concilio, señala tambien este Concilio Isidoro, de que se ve su puntualidad, y buen acierto. En el Cesar-augustano tercero à

primero de Noviembre de la Era 729. se kalenda el quarto año de Egica. Y el sexto fuyo de Reynado en la Era 731. à 2. de Mayo en el decimo sexto Toledano. Y del dia antecedente, y con la misma nota de Era de César, y año de su Reynado es el Escrito, que el Rey presente diò à los Padres del Concilio. Y en el decimo septimo Toledano, en la Era 732. à 9. de Noviembre se nota el año septimo todavia de su Reynado. Así que esto es fuera de toda duda. Cuenten pues los de parecer contrario los veinte y cinco años, que resultan de ambos Reynados, siendo el primero de entrada de Egica el de Christo 688. con la menuda diferencia dicha, y hallaràn, que Vitiza huvo de reynar parte del de 711. en el qual Isidoro señala la entrada de Don Rodrigo: y aun así habran de contar sus diez años de Reynado no llenos, sino diminutos, y solo comenzado el ultimo de 711. Y aun con el Padre habran de llevar cuenta semejante. Con que es preciso, ò hacer atrás los Reynados anteriores, ò acortarlos con el desbarato de la Chronologia, y razon del tiempo.

34 Otros muchos, y concluyentes argumentos se podrian hacer de testimonios del Obispo Isidoro, que les parece fuyo. Uno no es para omitido por lo que descubre del Gobierno siguiente al de los Capitanes Arabes de la conquista de España. Este fue el de Abdelaziz, à quien su Padre Muza dexò en el Gobierno de España, partiendo para Siria llamado del

del Califa Ulid. Con el eco de la gran rota de Don Rodrigo atravesò à toda priesa el Estrecho Muza, abrafado de invidia de la gloria, y despojos de su Lugarteniente Tarif. Quince solos meses se detuvo en España acabando su conquista, como escribe Isidoro: y otros tantos meses de estància acà le señala el Chronicòn de San Millan. Y la entrada en el Gobierno de su Hijo Abdelaziz la señala Isidoro en la Era de César 753. y en el año de los Arabes 97. que comenzò à contarse en aquella misma Era de César, ò año de Christo 715. Luego la rota de Don Rodrigo fue precisamente el año anterior 714. como està recibido en España; pues no huvo mas de quinze meses intermedios entre la rota de Don Rodrigo, y retirarse Muza de España dexando en el Gobierno de ella à su Hijo Abdelaziz, lo qual dice Isidoro fue dentro del año de Christo 715.

35 Y si quisieren con menudito escrúpulo apurar la cuenta, y convenirnos, con que habiendo nosotros señalado la rota de Don Rodrigo en el dia 11. de Noviembre del año anterior 714. no caben en lo que falta de èl, y todo el siguiente de 15. los quinze meses de estància de Muza en España; naturalissima cosa parece, que Muza hiciese à fines del de 15. el nombramiento de su Hijo en Gobernador, y no saliese con efecto de España en dos, ò tres meses del año 716. deteniendose en el apresto de tan gran Jorna-

da, y en avio de tan gran còpia de cautivos, y riquezas robadas de España; que todo lo enviò delante como habla Isidoro: y el Arzobispo Don Rodrigo expresò fueron treinta mil cautivos entrefacados de la Gente mas florida. En el de 16. yà exercia el Cargo de Gobernador Abdelaziz. Y confluena la memoria antiquissima del Diàrio, que descubriò Sandoval: en el qual se dice, que en la Era 753. que es año de Christo 715. à 14. de Marzo fue cogida Eborà por los Moros: y que en el mismo mes fue saqueada Iduñabella; y à 28. de Abril se entregò Salaria, que es Alcazar-datal. Todo lo qual yà se ve se obrò luego muy à priesa despues de la gran rota de Guadalète, y al querer abrir la primavera del año siguiente 715. de Christo alli señalado. Y luego passando al año siguiente 716. dice: *En la Era 754. Abdelaziz ganó pacificamente à Lisboa, y saqueò à Coimbra, y toda la Comarca, y la entregò à Mahamèt A'amar Hijo de Tarif. Y despues ganó à Puerto, Braga, Tuyd, Lugo, y à Orense arrasò hasta el suelo.* Si en este año hacia tantas conquistas, y tan dilatadas por toda Portugal, y Galicia, y hallando resistencia, de que es indicio, ganando en buena paz unas Ciudades, la desigualdad de meter à saco otras, y arrasar otras, precisamente gobernò la mayor parte de aquel año. Tres le señala de Gobierno Isidoro. Y el Chronicòn de San Millan, que mas menudamente corriò los Gobiernos, los se-

ñala diminutos, dos años, y seis meses. Consta, que vivió no poco tiempo despues de estas conquistas por relacion de Isidoro, que dice, que, pacificada España, hizo asiento de su Corte en Sevilla con ostentacion, y tratamiento Real, y casando con la Reyna Egilona, Viuda de Don Rodrigo: y que por sospechas, de quererle alzar con España, eximiendose de la sujecion de los Califas, le dieron los suyos la muerte. Y de todo se deduce, que llenó en el Gobierno el año 717. y parte del 718. De que resulta otra desproporcion de los movedores del año. Porque si en el de 11. ponen la muerte de Don Rodrigo, con quince meses de Gobierno del Padre despues, y dos años y medio del de su Hijo, en todo el 15. yá ciertamente era muerto Abdelaziz, constando obró tantas cosas en los siguientes. Vean los que alteran el año recibido, si despues de tantos desengaños tienen todavia por suyo à Isidoro.

36 Siendo tan grande su autoridad, en quanto à este punto no tenemos por menor la del Escritor del Chronicon de S. Millan, que con exactissima puntualidad corre por los Gobiernos de los Arabes acá, antes, y despues de eximirse de los Califas de Arabia, y Siria, no solo por años, sino por meses. Y todo tuvo necesidad particular de averiguar con singular estudio, por empeño que hizo, y que quizá se le mando por el Rey Don Alonso el Magno, cuya Corte seguia, y en cuyo año 18. de Reynado, 883.

de Christo acababa su Obra, para explicar una prophécia, que andaba entonces muy valida en España, de que al año 170. de la ocupacion de España por los Arabes que ya instaba, havia de caer el poder de la Morilina, y comenzar à sobreponerse los Christianos. Este Escritor pues de tan particular estudio en el punto, y à quien le caía la pérdida de España no mas distante de lo que era menester, para haver sucedido en vida de sus Abuelos, sin alargar increíblemente los interválos de la propagacion humana, contando la conquista de España por los Arabes, y havendo dicho primero, que fue en la Era de Cesar 752. y passando despues à hablar con la precision de año, mes, y dia, dice: *Fue en el año tercero de Don Rodrigo, en el dia tercero antes de los Idus de Noviembre, reynando en Africa Ulid. Y luego añade: Que guerreando Tarif ya el tercer año con Don Rodrigo, entró en España Muza, I hijo de Muzeir.* Y passando al fin de la obra à la interpretacion de la prophécia, y resumiendo todos los años de los Gobernadores Arabes, y Reyes ya exentos del Linage de los Humeyas hasta el año 32. de Mahomad, que entonces reynaba, dice: *Todos juntos los años de los Arabes en España son 169. Y à tres de los Idus de Noviembre comienza el año 170. Y despues la predicacion del iniquissimo Mahoma en Africa son 270. años en la Era, que ahora corre, 921.*

37 No puede desearse cosa mas ajustada, y cada qual podrá

reco-

reconocer con la computacion, que desde la Era 752. ó año de Christo 714. hasta la Era 921. ó año de Christo 883. corrieron los 169. años Solares, y de los nuestros del Señorío Arábico, que señala. Y diciendo, que à 3. de los Idus de Noviembre, que es à 11. de él, comenzaba el año 170. de la pérdida de España, se ve, que en ella se observaba todavia, por no ser tan grande la distancia, la memoria del año, y dia fatal de la ruina de los Godos, que por ser tan arrebatada, se comenzó à contar, como en semilla, en la rota grande de Don Rodrigo. Y se ve la consonancia de lo que notó el Arzobispo Don Rodrigo, de que fue en dia Domingo, como lo fue aquel año de Christo 714. à 11. de Noviembre; sin que recurra otra vez, antes, ni despues, sino es en años muy distantes, y notoriamente fuera de la controversia.

38 El decir, que aquel año de Christo 883. en que escribía, corría la Egira de los Arabes 270. es nuevo argumento de su grande exaccion, y puntualidad. Aunque con una advertencia muy oculta, y necesaria de saberse. Y es, que esta suma, que hace de los ducientos y setenta años desde la predicacion de Mahoma, se compone de dos partidas de muy diversa calidad, y naturaleza. Porque los primeros cien años, hasta tocar en la pérdida de España, cuyo año llamó *centésimo de los Arabes*, son Lunares, y diminutos

ciento y setenta, desde la pérdida abaxo, son Solares, y de los nuestros. A primera vista parecerá este perfamamiento paradòxico, dentro de una misma computacion tan gran diversidad. Pero es forzoso admitirla, y se prueba por partes. Que los cien primeros se hayan de entender Lunares, y diminutos se demostrò arriba, sin que pueda ser otra cosa. Que los ciento y setenta posteriores, desde la pérdida de España abaxo, los entiende Solares, y nuestros, se ve con claridad. Porque cuenta la pérdida de España desde 11. de Noviembre del año de Christo 714. hasta el que corría al tiempo de acabar su Chronicon 883. y los cuenta por Eras de Cesar, desde la de 752. hasta la de 921. Pues estos 169. años Solares son patentemente, y luego el septuagésimo, que dice instaba yá, y comenzaría à contarse poco despues, à 11. de Noviembre.

39 Ni se puede admitir la emienda, que aqui hace el Padre Mariana, diciendo, que en contar este Escritor ciento sesenta y nueve años desde la pérdida de España hasta el año 883. hay yerro, que se debe emendar, y reponer 159. Pero claramente verá qualquiera, sumando, que faltan los diez años, que quita, y que se debe retener, y abonarse à aquel Escritor, que con todo acierto los puso. Ni valdrá recurrir, à que son Lunares; porque así resultarían otros cinco y medio mas de los ciento sesenta y nueve. Ni valdrá tampoco

Dddd2

re-

recurrir al principio de la Egira, vago, y en opiniones. Porque esta de los 169. años no es cuenta, que se hace desde el principio de la Egira, sino desde la pérdida de España, en año fixo, y determinado, y que el Escritor determina fue el de 714. de Christo. Con que la emienda misma haría se errasse en diez años la cuenta, que por sí misma corre terfamente, y con todo buen ajustamiento.

40 Pero podrá decir alguno, para qué, ó con qué causa una cosa de tanta novedad, y extrañeza, como sumar una misma suma de ducientos y setenta años, entendiendo los cien primeros Lunares, y los otros ciento y setenta Solares? La causa fue naturalísima. Aquel Escritor cargo la consideracion, y cuidado en la averiguacion de los ciento y setenta años despues de la pérdida, en que dice, que aquella propheta, prometia diminucion á la Morisma, y exaltacion á la Christiandad, y contó los años al modo natural, y comun á las Naciones, y á la nuestra, y así Solares. De los años, que antecedieron á la pérdida de España, no cuydo tanto; porque no importaban para su intento. Dixo de ellos lo que hallaba escrito en las memorias de los Arabes, que eran los que mejor los podian saber. Y ellos á su modo contaban desde el principio de la Egira por año centésimo fuyo aquel de la pérdida de España. Y suponiendole,

llenò la cuenta con verdad, aunque con partes desemejantes. Con este modo, y causa tan natural para el todo ajustta, y conuenia maravillosamente.

41 En el Arzobispo Don Rodrigo ningun abrigo tienen los Contrarios. Porque si bien en la Historia de los Arabes escribió con alguna confusion, por la que trae consigo la cuenta de los años Lunares Arabicos, diminutos, y desiguales á los nuestros, en la substancia en todo favorece al año 714. recibido en España: y aunque señaló la primera entrada de los Arabes en el año quarto del Reynado de Ulid, es; porque havia señalado el principio del Reynado de Ulid el año 91. de la Egira. Lo qual se debia haver observado, y no alegado lo uno sin lo otro. Porque de ambas cosas resulta, que señaló la primera venida de Tarif enviado de Muza en la Egira 94. que siendo de años Solares toco en el año de Christo 712. que es lo mismo, que esta recibido en España. Y en su Historia de los Reyes de España, que escribió el Arzobispo, y á la qual se debia atender, y estar, por ser suceso proprio de España, y tan grande, aun en caso que huviera dicho alguna cosa contraria, que en hecho de verdad no dixo, claramente, y con toda expresion, y contando el caso por nuestras Eras de Cesar, conocidas en España, señaló la primera entrada en ella de los Arabes con Tarif en la Era 750.

Y

Y la segunda en la de 751. Y la tercera, y rota, y muerte de Don Rodrigo en la de 752. que es el año de Christo recibido en España 714. Y lo mismo dixeron los Anuales Complutenses, el Obispo Don Lucas de Tuid, y generalmente los Escritores modernos de mas nombre.

42 Ni en Geòrgio Elmacino tienen abrigo los Movedores del año. Porque aunque en la Egira 93. habló de la conquista de España por Tarif, habla sumariamente con su concision brevísima: y hablando del principio dixo tambien el efecto, y fin por la aprefuracion irregular del suceso, al modo que Isidoro, quando habló compendariamente del caso. Solas cinco lineas de columna escribió Elmacino de todo él. No era este estilo para division de años, y distribucion de cosas. No todo lo que se escribe debaxo de un año, se hizo en un año. Debaxo de la misma Egira pone tambien el haver llegado Tarif á Siria, y presentado al Califa Ulid los despojos. Todo se hizo en un año, conquista de España, llegar á Siria con los despojos: constando en especial, que despues de la rota, pasó Muza el Mar, y estuvo con Tarif quinze meses acá? Fuera de lo dicho yá arriba acerca del año primero de la Egira, que se colige señaló Elmacino.

43 Lo mismo se dice á la cuenta del Monge, que escri-

bió la Translacion del Cuerpo de San Isidoro á Leon, citado por Sandoval: en la qual atribuye al Monge el decir, que setenta y cinco años despues de la muerte del Santo Doctor, por oculto juycio de Dios, pereció toda la Gente de los Godos, passandola á cuchillo los Moros. De lo qual, y del año de la muerte de San Isidoro, 636. de Christo, quieren deducir los Contrarios, que la rota grande de Don Rodrigo fue el año 711. pues corren otros tantos desde la muerte del Santo. Pero esso fuera bueno, si el Monge huviera señalado año de la muerte del Santo. Pero no lo haviendo hecho, nada se puede deducir cierto acerca de lo que sintió del año de la rota. Y fuera de ser muy posterior á los Escritores, que hemos alegado, se ve no tomaron en el Monge buena guía de tiempos. Porque en aquella misma Relacion dice, que San Isidoro fue trasladado á Leon quatrocientos setenta y ocho años despues de su muerte. Y si esta fue el de 636. resulta, que la Translacion fue el año de Christo 1104. en el qual havia yá quarenta y un años que estaba enterrado el Rey Don Fernando el Magno, que fue quien le trasladó. Y quando admitamos su testimonio por legitimo, flaqueando por tantos lados, habló como Elmacino, sumariamente, desde que comenzó aquella calamidad de España,

co-

como es ordinario hablar.

44 El privilegio del Rey Don Alonso VI. de la dote de la Iglesia de Toledo no hemos visto el original. De la exaccion de Sandoval creemos, que le facaria bien: y se hallan en el señalados los treientos setenta y seis años, que el Rey Don Alonso VI. dice estuvo Toledo en poder de los Moros, hasta que el la conquistò el año de Christo 1085. segun quieren. De lo qual parece se infiere por buena cuenta, que los Moros la ganaron algunos antes del de 714. en que hemos señalado la rota de Don Rodrigo, y ruina del Imperio de los Godos. Pero pues este mismo privilegio no le necesitò à Sandoval, para no desamparar despues en otras Obras, y en el Catalogo de los Obispos de Pamplona el año de 709. que guiado de este privilegio sacò señalando en el la pérdida de Toledo, y de España, menos nos debe embarazar à nosotros, que con tantas demonstraciones hemos apurado fue el de 714. Ni à los Contrarios aprovecha este privilegio, aunque le alegan por sí. Porque por la cuenta de los treientos setenta y seis años del Señorío Arábico en Toledo, resulta justamente, que se comenzo el de 709. y ellos pretenden, que el de 711. Y si su misma cuenta la confiesan errada dos años, yà queda desvanecido el principio de su prueba, y sin cosa fixa en el punto, con que redarguimos à los que mantenemos, que està errada en otros quatro años mas.

45 Y la evasión, que para esto se ha buscado, diciendo, que el Rey Don Alonso cuenta por ganado de los Arabes à Toledo, no desde que la entraron con efecto los Bárbaros, sino desde que estuvo yà en necesidad de rendirse, se ataja facilmente. Porque Toledo, Corte de los Godos, y en el centro de España, no estuvo en necesidad de rendirse hasta la rota grande de Guadalète, y ruina en ella de los Godos. Y desde aquella rota hasta la ocupacion de Toledo, en que corrieron las cosas tan desempeñadamente, como se sabe, tres, o quatro meses pudo haver de distancia, mientras el Exercito vencedor corrió à ocupar la Corte sin resistencia de monta. Y con innumerables documentos està visto, que el año de 709. de Christo, ni mucho despues, ni aun como Exploradores havian entrado en España los Moros en la primera venida, ni entrado à reynar Don Rodrigo.

46 Mejor ajustada hallamos la cuenta de la Dominacion de los Moros en Toledo en el Pontifice Urbano II. y en su Bula, expedida año y medio no mas, despues que el privilegio de la dote, restituyendo à aquella Iglesia los honores de Primada. En la qual con grandísimo ajustamiento quita seis años à aquella cuenta, diciendo: *Que la Iglesia de Toledo estuvo sin el esplendor de la Dignidad Pontificia treientos, y casi setenta años.* Y desde el principio de 715. en que yà por la razon dicha fue fuerza tocasse la ocupacion de Toledo, ha-

vien-

viendo sido la rota de Guadalète à 11. de Noviembre del año anterior, resultan cabales los treientos setenta años en el de 1085. de Christo.

47 Y porque compongamos al Rey con el Pontifice, es muy natural, que el Rey quando entrò vencedor en Toledo, hallò esta fama entre los Moros, de que havia treientos setenta y seis años que poseian aquella Ciudad. Pero ellos hablaban en su estilo, y cuenta Arábica de los años Lunares, y diminutos, que en los treientos setenta comunes nuestros levantan largamente otros seis mas, que van de diferencia entre la cuenta del Rey, y del Pontifice. Y fue cosa naturalísima, que el Rey hablasse segun la voz pública, que hallaba. Y para lo que resulta de mas de los seis de la cuenta de los Lunares, y diminutos, es muy creible, que los Moros de España llevaban en esta poca diferencia errada la cuenta de su Egira con la larga separacion de los de Arabia de casi tres siglos y medio, habiendose fundado allà, y no acà aquella Secta y cuenta, y no será este el único exemplo. Y arriba se viò otro del Rey Moro de Zaragoza Almuçtadir. Además de que el Pontifice Urbano no dice fueron los años treientos setenta precisa, y absolutamente, sino con la modificacion *casi setenta.* Y se verifica aun sin la restricción dicha, siendo el primero, y ultimo, no mas que tocados. Y quando lleguemos con los Annales al año de la recu-

peracion de Toledo, se veràn gravísimos fundamentos, para creer se recuperò, no el de 1085. como suponen los Contrarios mas, que prueban, sino el anterior 1084. con que sale aun mas cabalmente ajustada la cuenta del Pontifice de los treientos, y casi setenta años. Pues resultan de la nuestra treientos setenta y nueve, y tres, ò quatro meses: y se dà un año mas de ventaja à la Egira Arábica. Y de qualquiera manera, no es de igual precision, y certeza el hablar por mayor de una suma grande de años, como aqui, al señalar un año fixo de una calamidad grande, è irregular, los que vivian al tiempo, y la padecieron, y los que de muy cerca la tocaron, y apuraron con muy especial cuydado, y empeño, como consta de muchas, y claras demonstraciones.

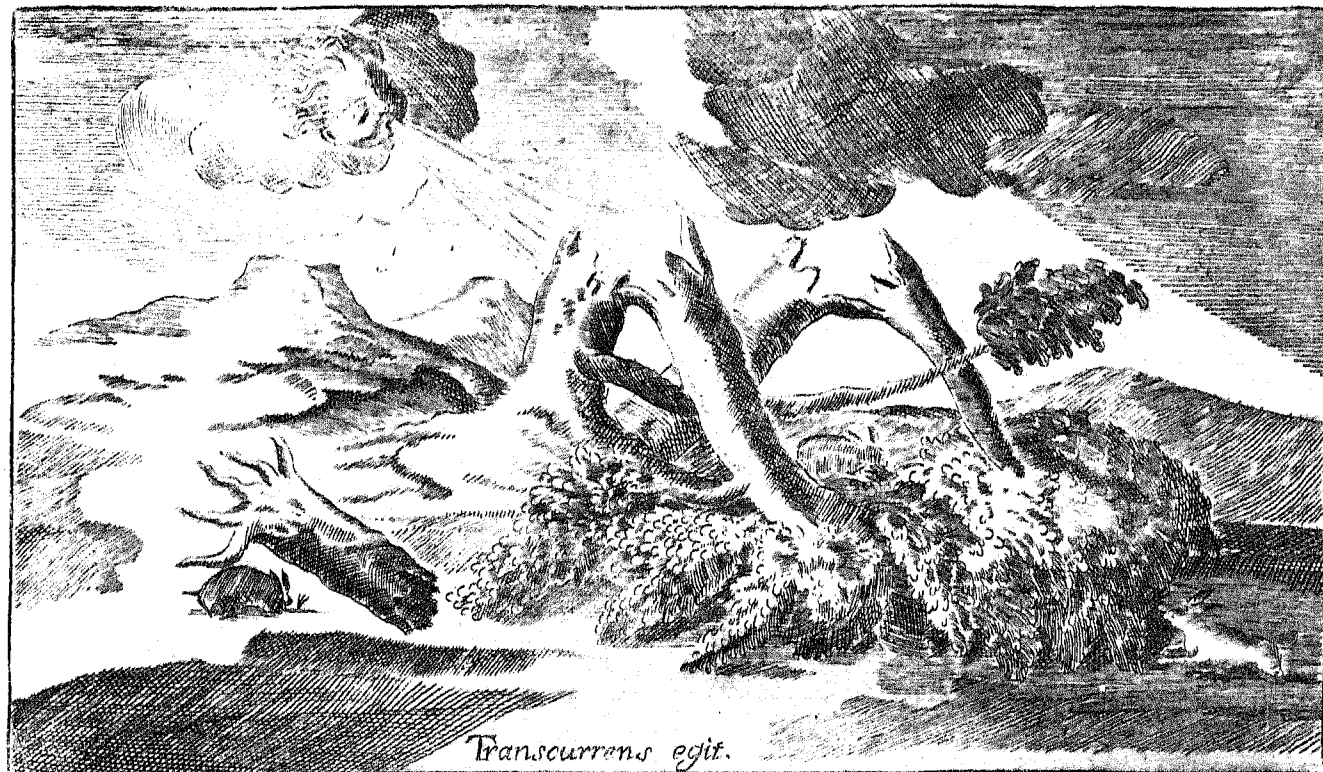
48 Con que no parece ha havido razon, para alterar el año 714. tan recibido en España. Dese en horabuena à la novedad investigadora, que pueda mover, y alterar la fama asentada. Pero no, sino trae demonstracion sólida, y clara. Ni quiera contraponer en juicio, y en materia de hecho testigos distantsísimos, y de dichos vagos, y que admiten grande latitud, à testigos presentes, ò cercanos, que hablaron con muy individual precision, y puntualidad, y se afirmaron muchas veces en sus dichos. Esto se

se ha seguido algo à la larga por la razon dicha , de ser esta pérdida irregular de España como quicio , en que se revuelve frequentemente su Historia , haciendo las computaciones desde ella. Y quien acusàre de larga la detencion , tenga entendido , que la Historia es deudora à todos , y que deben

tener paciencia los que gustan de correr los sucesos abstraídos de tiempos , mientras satisfacemos à los exactos , que nada admiren sin el debido ajustamiento à ellos ; como quiera que sea difícil satisfacer à muchos acreedores en un tiempo mismo.



CON-

*Transcurrens egit.*

CONGRESSION XVIII.

DEL TIEMPO DE LA INSTITUCION DEL FUERO
de Sobrarbe.



A Cerca de lo que dexamos dicho del tiempo de la institucion del Fuero de Sobrarbe en el lib. 2. cap. 11. de las Investigaciones , y de que se vuelve à hablar en los Annales al año de Christo 1015. un Escritor grave de muy selecta erudicion , y doctrina , que recientemente ha publicado un Escrito , nos hace algunos cargos , à que conviene satisfacer , aunque de passo , y ligeramente , como quien extiende el brazo , para apartar la rama sobrefaliente , que embaraza la carrera. Pero aunque fue al mismo modo la impugnacion , que aqui

se atraviesa , incidentalmente , y como de ocasion , la autoridad , que justamente le concilian las prendas grandes de su ingenio , quanto mayor , necesita mas à la satisfacion , como asegura mas à la esperanza de ser bien oída , su mucha ingenuidad , y amor sincero de la verdad , propio de los Varones sabios.

2 Hácenos cargo , que en aquel lugar disputando acerca del tiempo de la institucion del Fuero de Sobrarbe , para el qual en su prefacion se dice se consultò el Pontifice Romano , leímos con el Arzobispo Pedro de la Marca , y Arnaldo Oihenarto , *el Apostolico Aldebrando*. Lo qual dice este Escritor es contra la conocida fé de los exemplares , que afirma no leen asì , sino el *Apostolico Aldebrano*. Y aunque no se expresa à que

Eccc fin

fin se encamina esta nueva leccion del nombre, se echa de ver, es, para enflaquecer, que el Apostolico consultado sea el conocidissimo Gregorio VII. llamado de nombre proprio *Aldebrando* antes de su Asuncion siempre, y despues de ella no pocas veces el *Apostolico Aldebrando*, elegido por fines de Abril el año de Christo 1073. Y alterando el nombre en *Aldebriano*, dar alguna apariencia mejor, que las dadas por otros, à que fue el pretendido Papa Adriano II. consagrado à 14. de Diciembre del año de Christo 867. y dar con esto dos siglos enteros de mas antigüedad à aquel Fuero. Y que esta consulta, ò institucion de Fuero fue disposicion para la Eleccion del Rey D. Inigo Ximenez, como pretenden algunos Escritores modernos de Aragon.

3 Pero antes de entrar en la averiguacion de la verdad, se debe advertir, que si, en leer *Aldebrando*, hay culpa, esse mal nació en casa: y se debiera emplear mas principalmente la acedia del estilo en Geronimo Blancas, y el Abad Don Juan Briz, que leyeron perpetuamente *Aldebrando*, y escribieron antes, que el Arzobispo Pedro de la Marca, y Oihenarto, y que nosotros. Y con esta circunstancia mas, que en los lugares, en que nos culpan como Autores de este yerro cometido à su parecer, Marca, y Oihenarto, y nosotros citamos à Blancas, y à Don Juan Briz, como Escritores, que leyeron de la misma fuente, que nosotros. Con que no pudo conocer en nosotros este, que le parece yerro,

fin que le reconociese en Blancas, y Don Juan Briz, que nos fueron delante en él. Y con todo esto los que precedieron, è induxeron con el exemplo se disimulan, y envuelven en silencio: y los que se siguieron, y estaban disculpados con el exemplo de los otros, en especial en materia de hecho, y relacion, de como hablaban los exemplares, son acusados. Esto es, corriendo en la suposicion, que hace, de haverse cometido yerro leyendo *Aldebrando*, y no *Aldebriano*, como quiere.

4 Pero ningun yerro hay en el caso. Y se colige con certeza de lo dicho. Porque, siendo la materia de hecho, y de como leen los exemplares, que han reconocido los Escritores, y testificando Escritores de Aragon, de Francia, y de Navarra, que en los exemplares, que han podido ver, hallan *Aldebrando*, parece serà lo cierto, que leen así: y empresa sobre toda esperanza querer un Escritor solo, aunque tan grave, por su dicho imputar falta de legalidad à tantos en materia, que pasó por vista de sus ojos. Porque para este cargo era preciso haver reconocido todos los exemplares de la prefacion de aquel Fuero. Lo qual es increíble, siendo tantos, y derramados en las Librerías de tantos Jueces, y Abogados en diferentes Ciudades, y diversos Reynos. Mayormente que Blancas, y D. Juan Briz rehuyeron, quanto pudieron, la leccion de *Aldebrando*; porque atrafaba la institucion de aquel Fuero mas de dos siglos, reduciendola à los tiempos de Gre-

gorio VII. cuyo fue proprio ciertamente el nombre de *Aldebrando*, y de *Apostolico Aldebrando* despues de la Consagracion. Y la obligacion de la legalidad les constriñò à confessar, y retener el texto, aunque procuraron ladearle con la interpretacion àcia sus doctrinas.

5 Aun en caso que tuviera este Escritor algun exemplar, ò el original, ò de insigne autoridad, y que venciera en ella à todos los demás, no parece era el cargo en falta de legalidad, sino de poca felicidad, en haver topado con exemplares menos correctos, y no con el suyo. Y aun en esse caso citar-le, y producirle, para corregir los que erraban la leccion, por descuydo de los copiadores. Pero estubo lejos de esso, y ninguno produce, ni cita este Escritor, que sirva de piedra del toque para el examen de la verdad. Y por solo su dicho no parece querrà se tachen, y repelan los de tantos Escritores aprobados, condenandolos como à hombres, que han obrado *contra la fé conocida de los exemplares*, envolviendo en esta censura, aunque los callò, à sus domésticos, y que siquiera por testificar contra sí, y en lo que les dolía, merecian crédito.

6 En fin Don Juan Briz, y Oihenarto leyeron constantemente, y sin variacion *Aldebrando*. El Arzobispo Marca produjo dos manuscritos antiguos del Colegio de Fox en Tolosa con el nombre de *Aldebrano*, reputandole por lo mismo, que *Aldebrando*, por ser de sola una letra, y casi ninguna la inmutacion, como se ve. Blancas

con la palabra general de todos los exemplares, en que professa viò muchos, dice, que en todos se leia *Aldebrando*, ò *Abreviano*; que essa variedad debió de hallar en algunos. Pero en estos mismos confessando quisieron decir *Aldebrando*, y nombre proprio de Pontifice antes de la Consagracion. Lo que nosotros hallamos, es, en el del Archivo Real de la Camara de Comptos *Aldebrano*, y asimismo en el que tiene en su Archivo el Real Consejo. Y con la misma leccion otros muchos muy antiguos en pergamino, en especial el de la Librería del Monasterio de Santa Eulalia de Pamplona, que se señala mucho en antigüedad. En algunos Modernos, y en papel *Alevano*, y *Aldebriano*: y de estos en algunos notado à la margen de la misma letra era Gregorio VII. elegido año de Christo 1073. De estos ultimos serà alguno, el que havrà visto, ò tenido relacion el Escritor. Y yà se ve, no es para la confianza hecha. Y aun muestra no la tuvo grande el no individuar su calidad.

7 Pero demos graciosamente à esta pretension, que fuesen tantos en numero, y iguales en calidad los exemplares por su *Aldebriano*, que por nuestro *Aldebrando*, aun en esse caso quedaba superior nuestra causa. Porque hablando el texto de Pontifice Romano, ninguno se ha llamado *Aldebriano*, y alguno ciertamente se hà llamado *Aldebrando*. Luego esta leccion debe preferirse. Porque el texto, que à la letra se verifica, prevalece al que à la letra es falso.

8 Pero demosle aun mas pie-

zas de armar de ventaja graciosa. Y para el caso presente, demosle lo que se ve es falso, que todos los exemplares leyessen *Aldebriano*: no estrechemos la demonstracion à menudencias, ni andemos à caza de ligeros descuydos, y sílabas erradas por copiadores incautos, y de poco saber. A quien busca la verdad, los yerros mismos le guían al acierto. Y aqui se descubre por ellos mismos tan terca, y naturalmente, que la ingenuidad no puede dexar de reconocerle, y confesarle. En el nombre de *Aldebriano* conocidamente hay yerro por confesion de ambas partes; porque habla de Apostolico, y Pontifice de la Iglesia: y ninguno ha tenido esse nombre. Dos son los competidores de lo que se quiso significar con esse nombre errado, Adriano II. y Aldebrando, ò Gregorio VII. En Adriano es del todo increíble el yerro. Fue muy facil, creible, y natural el yerro en Aldebrando. Luego este se quiso significar en aquel nombre errado. La induccion es legitima: y se viene à los ojos su fuerza. Porque el nombre de Adriano era conocidísimo, y familiarísimo en el Mundo, y en España con singularidad, por el Emperador Adriano Español; y de quien tantas obras se ven en ella: por varios Pontifices Romanos del nombre de Adriano: por el esclarecido Martyr Adriano de tanta celebridad en la Iglesia, y singularmente en estas Tierras, en que dominaron nuestros antiguos Reyes, que en solo el pequeño distrito de la Cuenca de Pamplona son catorce las Iglesias Pa-

rroquiales consagradas con la advocacion de su nombre. Villa à la orilla del Ebro, llamada de San Adrian, y su Santuario celebre por los Milagros, y donaciones Reales: la gran montaña de S. Adrian à los confines de Navarra, que señaló por termino del Obispado de Pamplona el Rey Don Sancho el Mayor, y Puerto de Comercio muy afamado de las Vizcayas. Y con igual notoriedad en Aragon por las muchas Iglesias de la advocacion de San Adrian, Sierra de su nombre, de que habla la donacion de Doña Endregoto Galindez à San Pedro de Cirésa, como se viò al año 971. Monasterio de San Adrian de Guafillo, que se anexò à San Juan de la Peña, y otras mil memorias semejantes, que se pudieran individuar. Nombre tan familiar, y tan conocido en el Mundo es del todo increíble, que se errasse, y con tanta frecuencia, y variedad, como se ve en los exemplares. Y fino, vease, si al Emperador, à los Pontifices, al Martyr, Pueblos, Puertos, Monasterios, Iglesias de essa advocacion se les ha errado el nombre tantas veces, y con tan gran variedad: y si à alguno de ellos han llamado por yerro Aldebrando, Aldebrano, Alevano, Abreviano, y Aldebriano. Solo el Fuero de Sobrarbe huvo de errar nombre tan sabido, y familiar, y le buscò tan à escuras à riento, y tropezando en tantas partes? Yà se ve, que esto es increíble. Y lo que en Adriano fue increíble, fue muy natural en Aldebrando, nombre peregrino, extraordinario, y poco oido, proprio de

de solo un Pontifice antes de la Consagracion, y algunas veces usado despues de ella, aunque pocas en comparacion del nombre de la Assuncion, Gregorio VII. En los passos ignorados, obscuros, y poco sendereados son los tropiezos, y errores, no en los sabidísimos, y muy curfados, y à la luz publica. Y vea à ella este Escritor, que sin estrechar la demonstracion à menudos àtomos de letras, ni andar à caza de ligeros descuydos, y sílabas erradas por copiadores incautos, y de poco saber, y concediendole aun mas de lo que pretenden, y que todos los exemplares universalmente huviessen leído su *Aldebriano*, la luz de la verdad raya en los ojos, y despejando las nieblas de toda duda, reconviene su mucha ingenuidad, sin que se pueda rehuir.

9 Acerca de unas palabras, que aqui arrima de la carta del Obispo Oliva para el Rey Don Sancho el Mayor, queriendo, que por aquellas *Leyes rectísimas*, que se establecieron por los *Beatísimos Padres antiguamente*, se haya de entender el Fuero de Sobrarbe, extrañamos, que Escritor tan grave, y de tan vivo ingenio, en especial despues de reconocer, como reconoce en su docto Escrito con ingenuidad, y legalidad, digna de su persona, y prendas, el texto entero del Obispo Oliva, sin la mutilacion, que hizo en el Don Juan Briz, substrayendo las palabras *Canonnes Sancti*, que en el original están contiguas, y conjuntas, despues de las de *leges rectísimas*, y que el texto entero es: *Notum*

autem habemus, quia in vestris olim regionibus leges rectísimas promulgatae, & Sancti Canonnes à Beatísimis Patribus sunt instituti; y que el omitirlas el Abad, si fue descuydo, era sospechoso: si cuydado, mucho mas; pues se viene à los ojos se substraxeron; porque claramente descubrian se hablaba de Leyes Sagradas, y Canonicas, quales no querrà se llamen las de Sobrarbe, puramente Laycas, y Politicas: ni los que las formaron, Padres Beatísimos, y equivocados pocas lineas antes con los Prophetas, y Apostoles en la misma carta de Oliva, persistiese sin embargo en aquel pensamiento del Abad. Ni advirtiese, que no es lo mismo concurrir los Reyes Godos con sus Próceres à los Concilios, y el Rey Don Sancho el Mayor con los suyos al Concilio de Pamplona, para materias Sacras, y puramente Eclesiásticas, como Brazo auxiliar de la Iglesia, que canonizarle las Leyes puramente Laycas, y Politicas con el caracter, y nombre de Canonnes Santos, y los formadores de ellas con el de *Beatísimos Padres*, y que no vale la paridad de uno à otro. Pero de esto se dixo ya bastantemente el año de Christo 1023.

10 Pero es muy de este lugar un cargo, que nos hace, diciendo, que de grado, ò de fuerza hemos reconocido aquella antigüedad en nuestras Investigaciones lib. 2. cap. 7. fol 381. en aquellas palabras: *Otro si por razon de los dichos privilegios antiguos los dichos de Valde-Roncal son aso-*

rados à los Fueros de Jacca , y Sobrarbe. Extrañamos mucho, se nos haga esta reconvençion , como de confesion nuestra , y reconocimiento hecho. Porque estas palabras no son nuestras ; sino del Rey Don Carlos el Noble , confirmando à los de Valde-Roncal sus privilegios en aquel , que alli enteramente exhibimos , y reduciendolos al Fuero general del Reyno de Navarra , por la confusion que dice causaba la diversidad que havia entre el de Jacca , y el de Sobrarbe , à los quales antes estaban aforados. Por lo qual aun en caso que en este testimonio huviera reconocimiento de aquella antigüedad pretendida , de lo qual està muy lejos , no se nos podia hacer reconvençion como de reconocimiento proprio ; pues à ningun hombre se le conto por confesion propria la assercion agena. Ni vale el recurrir , à que nosotros produximos este instrumento. Porque el que produce instrumento no es visto asiente à todo lo que en el se contiene ; sino à aquello solo , para que se trae. Y alli fue cosa muy diversa , conviene à saber , si antes del Rey Don Inigo Ximenez hubo Reyes Don Fortuño , y Don Sancho.

11 Pero admitamos en hora buena por confesion nuestra la assercion del Rey , dispensando en tantas reglas del Derecho , y buena equidad de la razon. De esse testimonio se deduce , que los Fueros de Jacca , y Sobrarbe son antiguos , pues se concedieron por aquellos privilegios , que se llaman antiguos. Que sean antiguos,

nadie lo ha puesto en controvèrsia. Que su antigüedad sea la que pretende el Escritor , esto es , del tiempo de la Eleccion del Rey Don Garcia Ximenez I. ò del Rey Don Inigo Ximenez II. es la controvèrsia. Esta antigüedad de donde se deduce del testimonio del Rey ? Arguir de lo vago à lo determinado es forma reprobada en la Arte de raciocinar. Entre aquellos privilegios , que el Rey havia referido , uno es del Rey Don Sancho Ramirez , y otro del Rey Don Garcia Ramirez. De dõnde se induce mayor antigüedad , que la de ellos ?

12 En aquel cap. 11. del lib. 2. de nuestras Investigaciones quedò solidamente asegurado , y comprobado , que el haverse consultado Adriano II. para la formacion de aquel Fuero , y Eleccion del Rey Don Inigo Ximenez , es manifestamente falso. Pues Adriano fue consagrado à 14. de Diciembre del año de Christo 867. Y por instrumentos irrefragables , y de nadie negados consta , no solo que anteriormente reynaba Don Inigo Ximenez en los años 839. y 842. y su Hermano , y suçessor Don Garcia Ximenez en los de 858. y 860. sino tambien que ya havia sucedido Don Garcia Iniguez , Hijo de Don Inigo , y Sobrino de Don Garcia en el de 867. Que entre el Rey Don Ximeno , y Don Inigo no hubo Interregno , ni necesidad de consultas , y Fuero para Eleccion , sino suçesion corriente de Hijo à Padre. Que los que anticipan
aquel

aquel Fuero , como el de Sobrarbe à la Eleccion de Don Garcia Ximenez I. y esfuerzan el Titulo de Sobrarbe como primitivo suyo , se envuelven miserablemente en repugnancias monstruosas. Que las Tierras de Sobrarbe se comenzaron à ganar de Moros en tiempo del Rey Don Sancho el Mayor. Y que hasta el en los treientos años anteriores , ni es visto , ni oido en escritura alguna Real , ni de persona particular , ni en piedra , ni en moneda , ni en Escritor alguno de todo aquel tiempo , no solo Titulo Real de Sobrarbe , pero ni el nombre de tal Region , ni se ha podido descubrir , buscandole tantos ojos. Que en la prefacion de aquel Fuero no se puede estribar , conteniendo tantas cosas manifestamente falsas : y con dos calidades malas de yerros : unos , que no pudieron caber en hombre de aquellos tiempos cercanos à la pérdida de España , como la Eleccion del Rey Don Pelayo hecha por nuestros Monañeses , en que remata : y otros , que descubren claro , que el Autor era de tiempo muy posterior al año mil de Christo , como lo que habla del Miramamolín de Marruecos , siendo la dilatacion de fabricas , asiento de Corte , y Titulo Real de aquella Ciudad de tres siglos y medio despues , como se ve en el Arzobispo Don Rodrigo en el cap. ultimo de la Historia de los Arabes , que lo atribuye à los Reyes de los Almoravides , diciendo : *Post hoc Iuceph Aben Tefesin reversus est in*

Marrochos , quam Barbari Almoravides in urbem regiam dilataverunt , & ibi statuerunt caput regni. Y Luis del Marmol , cautivo en ella muchos años , en el lib. 2. cap. 31. fuera de los Escritores , que cita , testifica como testigo ocular : *Parece por muchos letreros antiguos , que vimos estando en aquella Ciudad , su primer edificador fue Abu-Tejisien , del qual , y de Juceph su Hijo , y de Ali-ben Juceph su Nieto , que reynaron uno en pos de otro , y de los edificios , que hicieron cada uno de ellos , hay particular relacion en las Historias Arabes , y Africanas.* El Abuelo , y mas antiguo de estos Reyes Almoravides concurrió con D. Alfonso VI. como es notorio. Y para la suposicion errada , de ser Marruecos Corte de los Miramamolines en tiempo del Rey Don Rodrigo , muchos años huvieron de pasar aun despues que fue sublimada , à essa Dignidad.

13 Lo mismo descubre el Autor de aquella prefacion del Fuero , hablando del descubrimiento del Cuerpo del Rey Don Rodrigo : *Et perdidit hy el Rey Don Rodrigo , que à tiempo fue trobado el cuerpo en Portugal en un sepulchro.* Alguno , que quiso anticipar mucho este descubrimiento del sepulchro , dice , sucedió casi ducientos años despues de aquella rota , y muerte. Pero en el Escritor , que para esto cita , no se halla tal memoria , ni en los exemplares impresos , ni en dos manuscritos muy antiguos , y por esto , y otras repugnancias parece equivocacion sin duda. El Ar-

zobispo Don Rodrigo, que acababa su Obra, el año de Christo 1243. como en el mismo se ve, dice, que este descubrimiento del sepulchro de Don Rodrigo sucedió en los tiempos modernos, respecto de quando él escribía. Sus palabras son: *Nisi quod modernis temporibus apud Viseum Civitatem Portugaliae inscriptus tumulus invenitur: Hic iacet Rodericus ultimus Rex Gothorum.*

14 Así que en este Autor del prólogo del Fuero, ni por la antigüedad, ni por la exacción se puede estribar. Y si en alguna cosa acertó por mas cercana, como lo de la consulta hecha al Apostolico Aldebrando, el nombre, la concurrencia, la amistad grande, y comunicacion frecuente, las quejas publicas acerca del mal orden de Juycios, y Cortes para esto hechas en los tres Reynos de Sobrarbe, Aragon, y Pamplona, están mostrando como con el dedo los tiempos del Papa Gregorio VII. y del Rey Don Sancho Ramirez, tan devoto suyo, que le hizo tributario su Reyno de Aragon en quinientos escudos en cada año. Que en quanto se puede barruntar, con ocasion de estas quejas publicas de los Reynos, se comenzaron en su tiempo à poner en alguna forma, que se perfeccionó despues, algunas libertades favorables, que el Rey Don Ramiro I. concedió, segun se presume, à los de Sobrarbe, quando le admitieron por Rey despues de la muerte de su Hermano Don Gonzalo: ó despues, quando se retiró à Sobrarbe despojado de lo

de Aragon por su Hermano el Rey Don Garcia. Y en la particion de los Reynos ya se ve, que siendo Don Gonzalo el Hijo menor de todos, no le havia de dar el Rey Don Sancho su Padre à Sobrarbe, si fuera el Reyno primitivo, y Solar de todos los Reynos.

15 Querer esforzar lo contrario con unas palabras vagas, es arrimar puntales debilísimos à rãpia desplomada, y caediza. Y ya se ve, quan dèbil es este, de decir el Rey Don Carlos el Noble, que por razon de los dichos privilegios antiguos los Pueblos de Valde-Roncal estaban aforados à los Fueros de Jacca, y Sobrarbe. El privilegio del Rey Don Carlos es del año de Christo 1412. Hasta que entraron à reynar en Navarra los Reyes de Aragon por muerte de Don Sancho de Peñalen el año de Christo 1076. en ningun Pueblo de Navarra se introduxo Fuero de Jacca, ni Sobrarbe. Ellos con ocasion de la entrada le comenzaron à introducir. Y desde el primero, que de estos entró à reynar en Navarra, que fue Don Sancho Ramirez al año dicho, resultan casi tres siglos y medio de antigüedad, hasta que expidió el Rey Don Carlos este su privilegio de confirmacion. Pues porqué no pudo llamar antiguo el privilegio, en que se concedió el Fuero de Jacca, y Sobrarbe tres siglos y medio antes?

16 Aun mas clara, y à vista de ojos se hace la demonstracion. Promiscuamente llama antiguos el Rey Don Carlos los privilegios, por los cuales se concedieron los

Fue-

Fueros de Jacca, y de Sobrarbe. Del de Jacca consta con certeza no tiene mas antigüedad, que el Rey Don Sancho Ramirez; pues en el ya alegado cap. 11. quedó ciertamente asegurado, que este Rey fue el Autor, y Fundador del Fuero de Jacca, y exhibida la misma Carta Real, en que le fundó: y otra de su Hijo el Rey Don Ramiro el Monge, en que le confirma à los de Jacca, como dado por su Padre. Luego por este testimonio del Rey D. Carlos no se prueba mas antigüedad del Fuero de Sobrarbe, que la del de Jacca, y del Rey Don Sancho Ramirez. Vea el Lector, quan floxo es el lazo de esta reconvençion; pues ella misma se trae la soltura. Y puede estar asegurado, que la antigüedad, que à aquel Fuero le compete, la confesamos muy de grado. La que no le compete, ni de grado, ni de fuerza; porque no se hà alegado hasta ahora cosa, que la haga.

17 Ni tampoco nos la hace, para responder mas, lo que al fin de este discurso nos impùta; pues nos cita en las pag. 525. y 535. de las Investigaciones. Lo qual admitimos en parte de beneficio; pues individualmente alegados nos absuelven prontamente de la censura, sin necesidad de mas defensa nuestra, que la inspeccion de las páginas, que alega:

En las cuales hallarà el Lector, que solo son un examen exacto de la verdad, deduciendo absurdos de la doctrina contraria: lo qual nunca reputaron por contumelia las Escuelas. Si de principios errados brotan absurdos, acúsenlos que los sembraron en semilla; no el que con el dedo fiel los muestra nacidos, para emendar el daño, y desmontar el campo de la Historia de maleza, que, en quanto podemos entender, hà brotado, de haver errado en esto gravemente el Autor de aquella Prefacion, ó Prologo, que, con muy buen juycio, llamó posterior, y supositicio el Escritor, à quien respondemos: que por una parte dió à aquellas particulares exenciones de Sobrarbe la misma antigüedad, que à los Fueros primitivos, y antiquísimos, hechos para la primera Eleccion de Rey, pocos al principio, pero capitales, y que miraban à ceñir la Potestad Règia, y poner la forma conveniente en ella: y por otra parte los reduxo todos à los tiempos del Apostolico Aldebrando, que es Gregorio VII. lo qual pertenecia al tiempo posterior de ponerse en mejor forma. Y porque lo topó todo ya en un mismo volumen, lo dió todo por hecho en un mismo tiempo, y envolvió cosas repug-

antes,

FIN.

FIN

INDI

INDICE DE LAS CONGRESSIONES , Y ASSUNTOS QUE EN ellas se contienen.

CONGRESSION I.

Si los Moros dominaron en el Reyno de Pamplona. Pag. 1.

NUM. 1. El Padre Laripa intitula à su Libro *Defensa de Sobrarbe*, y de nada menos trata hasta muy adentro de èl: y porque?

Num. 5. Ni Carlo Magno ganó de los Moros à Pamplona: ni los Moros tuvieron Dominio estable en Pamplona.

CONGRESSION II.

Si los Reyes de Asturias dominaron en Navarra. Pag. 11.

Num. 1. Nada prueba, que Don Fruela hiciesse prisionera à Doña Munina en la Guerra contra los Vascos: yerros del Padre Laripa acerca del origen de esta Prisionera, y constitucion de los Vascos.

Num. 12. Como se huvo Don Alonso el Catholico en sus Conquistas de Tierra llana: y como Don Alonso el Casto con Carlo Magno: y quanto extendieron su Dominacion entre los Vascos.

Num. 21. Conquistas de los primeros Reyes de Asturias no convencen Dominacion suya en Navarra.

Num. 32. Concilios en España en tiempo de Godos: asistencia en ellos de los Obispos de Pamplona: y yerros del Padre Laripa en este punto.

Num. 41. Otras reflexiones sobre la amistad de Don Alonso el

Casto con Carlo Magno, y prision de Doña Munina.

CONGRESSION III.

Si los Francos dominaron en Navarra. Pag. 31.

Num. 1. Entradas, y batallas de Carlo Magno en Navarra, segun varios Escritores, que fueron las primeras de Francia en este Reyno, no convencen Dominacion suya en èl.

Num. 23. Defensa del Astronomo, Aymoino, y Coetaneos: el Astronomo, que escribiò Annales de los Francos, es el Diacono de Bretaña, y no Alcuino.

Num. 37. Quando se escribieron los Annales Fuldenses? De su Libro quinto parte escribiò Aymoino.

Num. 48. Incautos fueron los que siguieron al fingido Turpin en las cosas de Carlo Magno.

Num. 57. Ni Aymoino, ni su Continuator sintieron mal de la Adoracion de las Imagenes.

Num. 68. Carlo Magno no entrablò Señorío estable en Pamplona.

N. 83. Ni Ludovico Pio le entrablò.

Num. 93. Desproporcion del Gobierno de los Navarros con el de los Almogabares de Cataluña.

Num. 100. Si dexò Carlo Magno à Pamplona en poder de Moros Feudatarios?

Num. 113. Instrumentos, que prueban Dominio de los Francos en Cataluña, truncados por el Padre Laripa.

CON-

INDICE:

CONGRESSION IV.

De la Eleccion del Rey Don Garcia Ximenez. Pag. 87.

Num. 1. Dexa de cumplir lo que promete en el titulo del capitulo, y comete otros yerros, acerca del Titulo de Reyes de Pamplona, y Eleccion de Gregorio II.

Num. 12. No niega el P. Moret la Eleccion del Rey Don Garcia Ximenez, sino el modo, lugar, y circunstancias.

Num. 23. Pretension vana del Padre Laripa en establecer Rey de Aragon luego despues de la pérdida general de España: yerros, que para ello encadena con imposturas.

Num. 51. Nuevas faltas de legalidad del Padre Laripa.

Num. 60. Suposiciones falsas, que de las Chronicas de Valde-Izarbe hace el Padre Laripa en favor de la Corona de Don Garcia Ximenez.

Num. 69. Es ilegítima una Bula, que para lo mismo trae del Papa Zacharias: y resultas de sus pruebas para dicha Corona.

Num. 74. Muchos reconocen por Rey à Don Inigo Garcia.

CONGRESSION V.

Autoridad del instrumento, que refiere la donacion de Abetito: principios, y progressos del Monasterio de San Juan de Peña. P. 121.

Num. 1. Pruebas de la legitimidad de este instrumento.

Num. 10. Imposturas del Padre Laripa al P. Moret, y à la escritura.

Num. 21. Recurso, à que no està de Letra Gòthica, convencido.

Num. 26. Dolos del Padre Laripa

acerca del valor de la X^{ca} con rayuelo.

Num. 35. Sentir de Don Juan Briz, y Blancas favorable à este instrumento.

Num. 38. No cesò el uso de la Letra Gòthica el año de 1090.

Num. 56. No dexa instrumento seguro con su modo de difundir en ningun Archivo el Padre Laripa.

Num. 61. Absurdos, que resultan de otro argumento, que toma del estilo de la escritura, y alaba como bueno, siendo muy malo.

Num. 73. Por el Escritor de aquella memoria se conoce su antigüedad.

Num. 79. Modo, con que à ello se opondre el Padre Laripa: escritura de la Explanacion de los terminos de San Juan, que alega en contrario: nulidad de su argumento, y equivocaciones deshechas.

Num. 93. Passósele un descuydo; que notar al Padre Moret.

Num. 95. Opondre la escritura de la Pardina de Escavierre con imposturas, y yerros.

Num. 105. Nada convence el Cartuario de Cercito con la Fundacion de Atarès: Castillo, y Pueblo de este nombre, y sus Fundadores D. Galindo, y D. Garcia.

Num. 114. Bien señala la escritura de Abetito por Obispo de Pamplona à Don Fortuño.

Num. 121. No D. Garcia Ximenez II. sino D. Ramiro I. annexò à San Juan el Monasterio de Cillas.

Num. 136. No disminuye el P. Moret la antigüedad de San Juan de la Peña: convence con la na-

INDICE.

rracion, y con la Regla de San Benito de haverse fabricado, y sustentado los Monges sin rentas: y deshace cierta retorsion, que de aqui se le forma.

CONGRESSION VI.

Si la persecucion, que refiere la memoria de la donacion de Abetito, pertenece al siglo 10. y al Reynado de Don Sancho, tercero Abuelo del Mayor. Pag. 189.

Num. 1. Fue, como la memoria dice, el año 920. segun innumerables testimonios de memorias de todas clases.

Num. 11. Futil, y à sí mismo repugnante alegacion del Padre Laripa en contrario.

Num. 20. Que la persecucion, y rota de Valde-Junquera fuese el año 850. como el Padre quiere es contra muchas memorias, y trae enormes absurdos, con desbarato grande de Historia, y Chronologia.

CONGRESSION VII.

Si la ruina de la Fortaleza del Panno fue gobernando Abdelaziz, Hijo de Muxa, ò reynando Abderramen I. Hijo de Moabia. P. 203.

Num. 1. Testimonios del P. Laripa al Monge Pinnatense, Blancas, y D. Juan Briz, como que la atribuyeron à Abdelaziz.

Num. 7. Testimonios del mismo al P. Moret, como que hizo Rey en propiedad à Abdelmelic, y diò 33. años de Reynado pacifico à Abderramen I.

Num. 17. Poca seguridad de la Egira Arabica para la Chronologia: muchos, y graves Escritores estan por el principio que la dà, y año de muerte, que señala à Abderramen.

Num. 28. Falso Rey de los Moros Moabia, que introduce el Padre Laripa.

CONGRESSION VIII.

Si el Abad Don Juan Briz hizo correcciones legitimas al instrumento, que refiere la donacion de Abetito. P. 219.

Num. 1. Objeciones, y yerros del P. Laripa, que imputa al P. Moret.

Num. 3. Primera nota errada en el Extracto 9. por aplicar el Abad Don Juan Briz la rota de Don Ordoño à la rota, y muerte de Abderramen, de que hablan los privilegios de los Roncaleses: y absurdos, que de ello resultan.

Num. 8. Segunda nota del Abad alterando el en *Iniguez* el Patronimico de *Sanchez*: absurdos, que el Padre Laripa hace suyos, defendiendolos en el Abad.

Num. 17. Cosas, que el Abad falsamente atribuye à la Historia de San Voto.

Num. 25. La Madre del Rey donador de Abetito fue Doña Toda: desbarato de la Historia de San Juan de la Peña, y de Aragon, que pone el Padre Laripa negando la authoridad de la Historia segunda de San Voto.

Num. 33. Absurdos de llamar *Toda* à la Muger de Don Inigo Ximenez, haciendola Bisnietra del Rey Don Ordoño: y escrupulo del Padre Laripa en citar al Padre Moret por Autor, y à de uno solo, y à de dos matrimonios del Rey Don Garcia Sanchez.

Num. 46. Enojos, y cargo temerarios del Padre Laripa contra el P. Moret.

Num. 57. Salidas notables del Padre Laripa, para defender al Abad.

Num.

INDICE.

Num. 63. El Abad no viò la Historia original del Monge Pinnatense, sino un exemplar, que donò Zurita marginado.

Num. 72. El Abad se contradice en lo que impura à Zurita: y sus notas à los Extractos los estragan, y bastan, para desbaratar las Historias de las Gentes: ilegalidad suya en los Apêndices de Yepes.

CONGRESSION IX.

De la antiguedad de la Predicacion Evangelica en España, y Francia, y de San Saturnino en Pamplona, y Silla Pontificia de San Firmin en ella. Pag. 253.

Num. 1. Ocasion, que sin darse la el P. Moret, tomò el Padre Laripa para esta controversia importuna: y veneracion antigua en Aragon à San Saturnino.

Num. 6. Enojo descompasado del Padre Laripa contra el P. Moret, como que abusò de la sobrada benignidad en franquearle el Archivo de S. Juan de la Peña.

Num. 16. Cargos, que le hace acerca de los reparos, que el P. Moret hace en las primeras Actas de San Saturnino.

Num. 27. Empeño increíble del mismo, sobre que no entrò la Fè Christiana, ni en las Galias, ni en España hasta despues del año 161. Venida de San Pablo à España: Santuario del Pilar de Zaragoza: Cuerpo de San Indalecio en San Juan de la Peña: Venida suya, y de sus Compañeros à España.

Num. 36. Pruebas que convencen la antiguedad de la Fè en España, y Francia.

Num. 57. Objeciones del Padre Laripa: Cargos, y advertencias, que se le hacen.

CONGRESSION X.

Del tiempo, en que comenzó el Titulo Real de Sobrarbe. Pag. 285.

Num. 1. Questiones, que entretexe el Padre Laripa, huyendo de la del Titulo: y yerros, que comete introduciendo Pueblos *Arbacios* por *Arebacos*.

Num. 9. Otros yerros en la situacion de los Celtiberos, y Fundacion de Convenas por Pompeyo.

Num. 16. ~~No es impostura~~ decir, que Don Juan Briz hizo à *Vigilancio* descendiente de Sobrarbe; sino que tambien añadió, que allí, y en Aragon predicò su perversa doctrina: y que prendiò.

Num. 32. Vigilancia tuvo taberna en Calahorra, no *Fibularia*; sino *Nascica*, oy *Loarre* junto à Huesca: y de la *Fibularia* son *Quintiliano*, y *Prudencio*.

CONGRESSION XI.

Del tiempo, en que comenzó el uso constante de Divisas, y Blasones. Pag. 303.

Num. 1. Doctrinas del P. Moret y del Padre Laripa acerca de esto.

Num. 5. Las de Castilla, y Leon comenzaron en Don Sancho el Deseado, y su Hermano Don Fernando de Leon.

Num. 11. No son mas antiguas las de Aragon: ni tiene solido fundamento lo de la insignia de la Cruz sobre arbol, y nombre de *Sobrarbe* de ahí tomado.

Num. 36. Presupuesto fraudulento del Padre Laripa: y silencio

INDICE.

- de los Escritores, que convencen lo mismo.
- Num. 45. Primer inventor de este yerro Gauberto Fabricio, Autor de ningun credito en sus Escritos, y ocasion del yerro.
- Num. 52. Si se ha de creer mas à dos Autores, que asientan tales insignias Reales, que à muchos, que lo niegan: con otro argumento, que hace el Padre Laripa por su Cruz sobre arbol.
- Num. 61. Falsamente cita para esto à Gauberto, y procede con inconseguencia: Autores, que el nombre de Sobrarbe se tomó de la Sierra *Arbe*: y otros que admiten la insignia, pero sin Milagro; porque tomarle de ahí se hace increíble.

- Num. 72. Las mismas monedas, que se traen, para probar la insignia, convencen la equivocacion, y la falsedad del intento.
- Num. 89. Cargo, que el Padre Laripa hace al P. Moret, quien, deshaciendole, le arguye de ilegalidad.
- Num. 106. Paridad, que hace el Padre Laripa de la insignia de la Cruz sobre arbol con las Lises de Francia, è ignorancias, que muestra en este punto.

CONGRESSION XII.

- Si con razon se quitan al Título de Sobrarbe los treientos años de la pretenfion moderna?* Pag. 349.
- Num. 1. Resume el P. Moret lo que sobre esto dixo en las Investigaciones.
- Num. 7. Argumento, con que le impugna el Padre Laripa, una equivocacion de Aponte, que tuvo por *Suprario* la palabra *Superurbio*.

- Num. 19. Segundo argumento, una escritura, que explicada, derriba su intento.
- Num. 26. Valor de mil en la T. por numero, y absurdos, de que valga novecientos.
- Num. 76. Nuevas demonstraciones, de que esta escritura es de la Era 1114. y pertenece al Reynado de Don Sancho de Peñalèn, y no à Don Sancho Abarca, y al año de Christo 1078.

- Num. 124. Resumidas las resultas de todo lo dicho: nulidades de la escritura opuesta, que aunque se disimulen, prueba lo contrario de lo que pretende el Padre Laripa.

CONGRESSION XIII.

De las causas, que se quieren dar de no hallarse escritura alguna de la antigüedad pretendida de Sobrarbe. Pag. 407.

- Num. 1. Suposicion falsa, y tres causas, que para el asunto alega el Padre Laripa, y demonstraciones, con que se derriba la primera, el fuego del Archivo de San Juan de la Peña.
- Num. 12. No es menos falsa la segunda, que despojasse este Archivo el Conde Don Ramon de Barcelona.

- Num. 22. Igualmente falsa la tercera, haverse sumido Sobrarbe en Aragon.

- Num. 30. Recurso del Padre Laripa al Título de Rey de las Montañas.

- Num. 43. Promessas, que no cumplió, y absurdos, en que cayó.

- Num. 46. Escritores antiguos interesados no hicieron mención de

INDICE.

- de Sobrarbe.
- Num. 52. El primero fue Gauberto Fabricio, cuyos Escritos no merecen credito.
- Num. 71. Resumen de lo dicho.

CONGRESSION XIV.

Las respuestas à los argumentos, hechos contra la antigüedad pretendida de Sobrarbe no tienen fuerza. Pag. 437.

- Num. 1. Impone el Padre Laripa al P. Moret haver dicho, que el nombre de Aragon no se expresó por mas de 250. años.

- Num. 10. Falso silencio, que supone de los Titulos de Deyo, Naxera, Gascuña, Alava.

- Num. 16. Mas falso, el que pretende del Título de Pamplona.

- Num. 28. Frívolas respuestas, que dà à los textos, que prueban estar Sobrarbe ocupada de Moros, y Francos.

- Num. 38. Yerro del Autor del Prologo del Fuero de Sobrarbe: el qual se può en mejor forma en tiempo del Rey D. Sancho Ramirez: y mucho despues se reduxo à escrito.

- Num. 49. Este Rey es el Autor del Fuero de Jacca: injusticia del Padre Laripa à los honores de esta Ciudad.

CONGRESSION XV.

Inspeccion sumaria, corriendo por lo que el Padre Laripa escribió en la serie de los Reynados. Pag. 461.

- Num. 1. El Hijo de Don Garcia Ximenez no se llamó Don Garcia Iniguez, sino Don Inigo Garcia.

- Num. 8. Repélese la calumnia del

- Padre Laripa contra la fidelidad de los Navarros à sus Reyes.
- Num. 14. Ajustamiento de la Era 831. de la escritura de Labasál: y yerros del Padre Laripa en el Reynado de Carolo Cráso en Francia, y de dos escrituras de Don Garcia Ximenez.

- Num. 20. Otro en hacer uno al Monasterio Scrafiense de San Zacharias con el de San Pedro de Ciresa.

- Num. 31. Injuria, que el mismo Padre hace al Monasterio de Leyre, infamando su Archivo: y à las Monjas de Lumbier, calumniando de intrusa, y de buen Latin la donacion de Apardòs.

- Num. 55. Dos Condes Galindos, y dos Aznarez en Aragon.

- Num. 68. La Reyna Doña Toda tuvo el Patronimico de Aznarez.

- Num. 75. La correccion de la Era en la escritura de Labasál necesaria, y legitima: la del Abad en la de Ciresa sin necesidad, y falsa.

- Num. 94. Dos objeciones refutadas.

- Num. 98. No diò el P. Moret à Don Fortuño el Monge 126. años: su prision en Cordova.

- Num. 105. ~~Cuentas~~ maravillosas del Padre Laripa acerca del nacimiento, y vida de Don Fortuño, y sus tres Hermanos.

- Num. 129. Alarico Rey Fabuloso de los Aragoneses, como el nacimiento posthumo del Rey D. Sancho Abarca, y entierro del Mayor en San Juan de la Peña.

- Num. 137. Legitimidad de su Hijo el Rey Don Ramiro refutada.

- Num. 159. Daños, que resultan del Libro del Padre Laripa.

CON-

INDICE.

CONGRESSION XVI.

De la Poblacion, y Lengua primitiva de España. Pag. 523.

Num. 1. No Tarsis, sino Tubal fue Poblador de España, y lo dicen con otros Josepho, y San Geronimo.

Num. 12. Tarsis poblò à Cilicia con Tarsò su Capital, segun Josepho, y San Geronimo.

Num. 20. Convencelo Afiongabèr, Puerto, de donde salian para Tarsis las Naves de Salomòn.

Num. 31. Y tambien la Historia de Judith.

Num. 33. A que Tubal poblasse à España no se oponen los capitulos 38. y 39. del Propheta Ezechièl.

Num. 40. La Lengua, que oy se usa en España no fue la primitiva.

Num. 45. Que lo fuesse, mal se esfuerza con la traduccion del *Fuero-Juzgo.*

Num. 52. Ni con que sea obra de Dios la constitucion radical de cada Lengua Matriz.

Num. 56. Ni porque dominando los Romanos se usassen algunos vocablos propios: Libros no hubo en Lengua de ahora, ni en tiempo de Godos.

Num. 61. Razones, para creer, que la primitiva de España fue el Vascuence.

CONGRESSION XVII.

Del año de la perdida general de España. Pag. 559.

Num. 1. No se puede señalar fixamente de la Egira, ò Año de los Arabes; por ser incierto su

principio.

Num. 3. Unos le ponen en el 618. del Nacimiento de Christo.

Num. 9. Así lo escribieron, y nunca lo retrataron Isidoro de Badajòz, y el Arzobispo Don Rodrigo.

Num. 19. Otros comienzan los años Arabicos del 622. de Christo, y algunos le anticipan.

Num. 22. De Isidoro de Badajòz nada hay en contrario: antes se prueba, que la pérdida de España no fuesse año 714. de Christo.

Num. 36. Lo mismo sucede con el Chronicòn de San Millàn.

Num. 41. Y tambien con el Arzobispo Don Rodrigo, y otros Escritores de nombre.

CONGRESSION XVIII.

Del tiempo de la institucion del Fuero de Sobrarbe. Pag. 585.

Num. 1. Infierese de ser el Apostolico Aldebrando, llamado así Gregorio VII. consultado para esso. El consultado para esso fue *el Apostolico, no Aldebriano, sino Aldebrando, Gregorio VII.*

Num. 7. Y dado, que fuesse Aldebriano, no pudo convenir esse nombre al Papa Adriano II.

Num. 9. A este Fuero no puede aludir el Obispo Oliva en la carta al Rey Don Sancho el Mayor sobre las Leyes antiguas de sus Dominios.

Num. 10. Ni de que los Roncaleses en sus Privilegios antiguos sean aforados à èl se prueba mas antiguedad, que la de Gregorio VII.

FINIS;

